

# DIARIO OFICIAL

TOMO 100

San Salvador, lunes 1º de febrero de 1926

NUM 25

## SUMARIO

### PODER EJECUTIVO

#### SECRETARÍA DE FOMENTO

*Acuerdo.*—Nómbrese 10. y 40. Vocal de la Junta de Aguas de Juayúa, a los señores doctor Máximo Jerez y don Vicente Rivera, respectivamente ..... pág. 161

#### SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

*Acuerdo.*—Incorpórase al Instituto Nacional como bachiller en Ciencias y Letras, a don Crisanto Orellana M. .... " 161  
*Acuerdo.*—Incorpórase al Instituto Nacional como bachiller en Ciencias y Letras, a don Saúl Lovo Castelar F. .... " 161

#### SECRETARÍA DE GUERRA

*Acuerdo.*—Nómbrese Mayor Departamental de Cabañas al coronel Dionisio P. Aguirre..... " 161  
*Acuerdo.*—Nómbrese al coronel Pedro González H., 2º. Jefe del 100. Regimiento de Infantería y Mayor Departamental de Usulután ..... " 161

**Pagos que hará la Tesorería General de la República, por sueldos y gastos de la Administración Pública, correspondientes al mes de diciembre de 1925.**

#### MIÉRCOLES 3 DE FEBRERO

Pensiones Civiles y Militares.

#### JUEVES 4 DE FEBRERO

Personal Docente (Escuelas Primarias).

#### VIERNES 5 DE FEBRERO

Escuela Normal de Señoritas, Instituto Nacional, Escuela Normal de Maestros, Escuelas Profesionales, Junta de Farmacia.

#### SÁBADO 6 DE FEBRERO

Planillas de Obras Públicas.

#### LUNES 8 DE FEBRERO

Universidad Nacional, Personal Especial, Escuela Técnico-Práctica, Biblioteca Nacional, Escuela de Complementación, Dirección General de Agricultura.

#### MARTES 9 DE FEBRERO

Corte Suprema de Justicia, Juzgados de Primera Instancia, Juzgados de Primera Instancia Militar, Juzgado General de Hacienda, Registro de la Propiedad.

#### MIÉRCOLES 10 DE FEBRERO

Palacio Nacional, Oficina de Seguros contra Incendio, Tesorería General, Tribunal Superior de Cuentas, Dirección General de Estadística, Gobernación Departamental.

#### JUEVES 11 DE FEBRERO

Planillas Militares.

#### VIERNES 12 DE FEBRERO

Dirección General de Sanidad, Imprenta Nacional, Contaduría Municipal, Oficina de Patentes,

Escuela de Artes Gráficas, Penitenciaría Central.

#### SÁBADO 13 DE FEBRERO

Planillas de Obras Públicas.

#### LUNES 15 DE FEBRERO

Dirección General de Correos.

#### MARTES 16 Y MIÉRCOLES 17 DE FEBRERO

Dirección General de Telégrafos y Teléfonos.

#### JUEVES 18 DE FEBRERO

Dirección General de Obras Públicas, Dirección General de Contribuciones Directas, Dirección General de Contribuciones Indirectas.

#### VIERNES 19 DE FEBRERO

Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Ministerio de Relaciones Exteriores, Justicia e Instrucción Pública.

#### SÁBADO 20 DE FEBRERO

Planillas de Obras Públicas

#### LUNES 22 DE FEBRERO

Planillas Militares.

#### MARTES 23 DE FEBRERO

Ministerio de Gobernación, Fomento, Agricultura y Sanidad, Ministerio de Guerra y Marina.

#### MIÉRCOLES 24 DE FEBRERO

Casa Presidencial.

#### JUEVES 25 DE FEBRERO

Alquileres de casas, Subvenciones.

NOTA.—No se atenderá otra clase de pagos fuera de los señalados.

Todos los recibos deberán ser presentados en carpetas, selladas y firmadas por los Jefes de cada oficina.

Recibos aislados no se pagarán, a excepción de pensiones, alquileres de casas y subvenciones.

Los recibos de pensiones, alquileres de casas y subvenciones, deberán ser presentados por sus propios dueños.

La Caja de la Tesorería General estará abierta para estos pagos de las 9 a las 11 y de las 14 a las 16 horas de los días hábiles para el despacho.

Tesorería General de la República: San Salvador, 27 de enero de 1926.

## SECCION OFICIAL

### PODER EJECUTIVO

#### SECRETARÍA DE FOMENTO

##### Palacio Nacional:

San Salvador, 30 de enero de 1926.

A propuesta del señor Presidente de la Junta de Aguas de la ciudad de Juayúa, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar 10. y 40. Vocal, respectivamente, de dicha Institución, a los señores doctor don Máximo Jerez y don Vicente Rivera. Excítase el patriotismo de las personas nombradas a fin de que se dignen aceptar el cargo que se les encomienda.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Fomento, encargado del Despacho por ministerio de ley,

*Letona.*

#### SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

##### Palacio Nacional:

San Salvador, 30 de enero de 1926.

Vista la solicitud de don Crisanto Orellana M., ciudadano salvadoreño, contraída a que se le incorpore al Instituto Nacional como Bachiller en Ciencias y Letras, para lo cual presenta, debidamente autenticado, el título que obtuvo en el Instituto Nacional Centro Americano de Varones y Escuela Normal anexa de Jalapa, República de Guatemala, el día diecisiete de octubre de mil novecientos veinticinco, el Poder Ejecutivo, oído el informe favorable del Consejo de Enseñanza Secundaria, y llenados los demás requisitos legales pertinentes, ACUERDA: de conformidad.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Instrucción Pública,  
*Rivas Vides.*

##### Palacio Nacional:

San Salvador, 30 de enero de 1926.

Vista la solicitud de don Saúl Lovo Castelar F., ciudadano salvadoreño, contraída a que se le incorpore al Instituto Nacional como Bachiller en Ciencias y Letras, para lo cual presenta, debidamente autenticado, el título que obtuvo en el Instituto Nacional Centro Americano de Varones y Escuela Normal Primaria anexa de Jalapa, República de Guatemala, el día dieciocho de abril de mil novecientos veinticinco, el Poder Ejecutivo, oído el informe favorable del Consejo de Enseñanza Secundaria, y llenados los demás requisitos legales pertinentes, ACUERDA: de conformidad.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Instrucción Pública,  
*Rivas Vides.*

#### SECRETARÍA DE GUERRA

##### Palacio Nacional:

San Salvador, 26 de enero de 1926.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Mayor Departamental de Cabañas al coronel Dionisio P. Aguirre, con el sueldo del presupuesto. El coronel Aguirre deberá cesar en sus funciones de 2º. Jefe del 100. Regimiento de Infantería y Mayor Departamental de Usulután.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de la Guerra,  
*Romero Bosque.*

##### Palacio Nacional:

San Salvador, 26 de enero de 1926.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar al coronel Pedro González H., 2º Jefe del 10º Regimiento de Infantería y Mayor Departamental de Usulután, con el sueldo del presupuesto. El coronel González H. deberá cesar en sus funciones de Mayor Departamental de Cabañas.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de la Guerra,  
*Romero Bosque.*

## DOCUMENTOS OFICIALES

**Movimiento habido en el Ministerio de Relaciones Exteriores, durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 1925.**

#### SECCION DIPLOMATICA

Notas recibidas ..... 413  
 Notas despachadas..... 441

Telegramas recibidos .....	88
Telegramas despachados.....	478
Franquicias solicitadas.....	27
Valijas recibidas.....	47
Valijas despachadas.....	48
Suplicatorios recibidos .....	10
Suplicatorios despachados .....	7
Invitaciones hechas al Gobierno.....	10
Autógrafas despachadas.....	4

SECCION CONSULAR

Notas recibidas .....	836
Notas despachadas.....	525
Telegramas recibidos.....	184
Patentes extendidas.....	1

SECCION INTERIOR

Notas recibidas .....	274
Notas despachadas.....	758
Telegramas recibidos.....	184
Tarjetas recibidas.....	31
Conocimientos recibidos.....	38

VIARIOS DEL INTERIOR

Notas recibidas .....	75
Telegramas recibidos.....	11
Tarjetas recibidas.....	3

VIARIOS DEL EXTERIOR

Notas recibidas .....	47
Notas despachadas.....	83
Telegramas recibidos.....	3

Traducciones hechas .....	86
Acuerdos expedidos.....	148
Pasaportes extendidos.....	107
Pasaportes visados.....	382
Auténticas.....	17
Revistas recibidas.....	10650
Periódicos recibidos.....	13114
Paquetes despachados conteniendo impresos.....	2127

San Salvador, 29 de enero de 1926.

El infrascrito Jefe del Negociado de Registrados del Interior y de Valores Declarados de la Dirección General de Correos,

Certifica: que en el libro respectivo se encuentra el acta que literalmente dice: "Acta número uno, año de mil novecientos veintiséis. En la oficina del Negociado de Registrados del Interior y de Valores Declarados, San Salvador, a las tres de la tarde del día veintinueve de enero de mil novecientos veintiséis. Presentes los señores don Arturo López Loucel, Delegado del Ministerio de Gobernación, y don Eduardo Ricardo Menéndez, Inspector General de Correos y como Delegado de la Dirección General del Ramo, y don Juvenal Martínez, Jefe de la oficina, todos con el objeto de proceder a la apertura de tres cartas con valor declarado, caídas en rezago, de conformidad con el artículo 16 del Reglamento respectivo, así se hizo, resultando las cantidades siguientes: carta para Antonio Ramos, procedente de Jayaque, con tres colones; carta para Juana Francisca Guillén, procedente de San Vicente, con tres colones; carta para Francisca Márquez, procedente de esta ciudad, para Batres, la que ha sido devuelta por no encontrarse el destinatario, con un colón. Total encontrado, siete colones. Estas cantidades se remitirán a la Tesorería General, con esta misma fecha, de acuerdo con lo que estipula el Art. 16 del mismo Reglamento, cantidades que estarán a la orden de los remitentes, salvo que venza el tiempo legal de prescripción. No habiendo más que hacer constar firmamos, para constancia.—E. R. Menéndez.—A. López Loucel.—Juvenal Martínez."

Es conforme con el original.—Oficina del Negociado de Registrados del Interior y de Valores Declarados de la Dirección General de Correos: San Salvador, a las dieciséis horas del día veintinueve de enero de mil novecientos veintiséis.

Juvenal Martínez,

Jefe de Registrados del Interior y de Valores Declarados.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"Normal", "Selva" y "Sol Central"

TELEGRAMAS REZAGADOS

OFICINA CENTRAL.—Democilio ignorado: Marcelina Flores, José Carlos Delgado, Magdalena Luna, Margarita Mejía, Esperanza Muñoz, Esteban C. Pérez, Francisco Porras, Evangelina Rivas, Tereso Ramos, Antonio Tapia.  
Ausentes: Abraham Alegría, Guillermo R. Holl, Atilio Peccorini, Porfirio Villeda Vidal [3] y Miguel Villeda Vidal.  
San Salvador, 19 de febrero de 1926.

CURADURIAS

Francisco Federico Reyes, Juez Primero de Primera Instancia de este distrito.

Hace saber: que por auto fecha veintitrés de diciembre del año próximo pasado, ha sido nombrado tutor interino de los menores Felipe, Juana, Tránsito, Isabel y Vicenta, todos de apellido Segura, el doctor Francisco Alberto Olavo. Les cita con treinta días de plazo a las personas que se crean con derecho a la guarda o tutela legítima de dichos menores.

Juzgado Primero de Primera Instancia: Cojutepeque a las dos de la tarde del día doce de enero de mil novecientos veintiséis.—Francisco Federico Reyes.—J. S. Martínez, Srlo. 2

El infrascrito Juez de Primera Instancia del distrito de Metapán,

Hace saber: que por auto fecha tres de septiembre del año próximo pasado, ha sido nombrado tutor interino de los menores Concepción y Mercedes López, el señor don Asiselo López. Se cita con treinta días de plazo a todas las personas que se crean con derecho a la tutela legítima de dichos menores.

Juzgado de Primera Instancia: Metapán, a las diez horas del día dieciséis de abril de mil novecientos veintiséis.—Simón Figueroa.—Carlos J. Brito, Srlo. 3

ACEPTACION DE HERENCIAS

Juan Antonio Rodezno, Juez Primero de Primera Instancia de este departamento,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado fecha de ayer, se ha tenido por aceptada de parte de los señores Feliciano y Paula Ella Miranda, conocida ésta por Paula Miranda, la herencia intestada que a su defunción dejó la señora Felipa Miranda, en el carácter los aceptantes de hijos ilegítimos de la precitada difunta y a la vez por aceptada de parte de la segunda como curadora especial de los menores Juana Bautista, María, Leonidas, María Tránsito, Godofredo y José Rómulo, todos de apellido Miranda, hijos ilegítimos de la misma difunta, a quienes se ha conferido la administración y representación interina de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia del departamento de Morazán: San Francisco, a las once horas del día veintitrés de enero de mil novecientos veintiséis.—J. Antonio Rodezno.—Salvador Guzmán, Srlo. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado dictada a las ocho horas del quince del corriente mes, se ha tenido por aceptadas las herencias abintestado de los difuntos Miguel Sigarón e Isidora Portillo, conocida ésta también por María Isidora Portillo, por parte de sus hijos legítimos Argelia, Mariána y Bernardino, todos de apellido Sigarón; confiriéndose a éstos la administración y representación interina de dichas herencias, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se hace saber al público para los fines legales.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del departamento de Morazán: San Francisco, a las once horas del veintidós de enero de mil novecientos veintiséis.—Alejandro Cerritos.—Luis Joya, Srlo. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, por parte del doctor Enrique Córdova, la herencia testamentaria que dejó la señorita Francisca Alfaro, que se ha conferido al aceptante la administración y representación interina de la herencia con las facultades y restricciones de ley. El que se crea con derecho a la mencionada herencia, que ocurra a deducirlo en el término que la ley señala.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las dieciséis horas del día veintinueve de enero de mil novecientos veintiséis.—Ramón Góchez C.—A. J. Castillo, Srlo. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, fecha de ayer, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia abintestado de los bienes que a su defunción dejó Tránsito Rivas por parte de Soledad Hernández, por sí y como conyuge sobreviviente y representante legal de sus menores hijos legítimos Hilginto José, Patrona Modesta y Víctor Patricio Rivas, nombrándose a la aceptante administradora y representante interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Suchitoto, a las nueve

de la mañana del día ocho de enero de mil novecientos veintiséis.—J. Ma. Castro H.—J. Hernández M., Srlo. 3

EJECUCIONES

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor Juan Antonio Villalta, apoderado de don Braulio Iraheta, contra la sucesión del difunto Maximiliano Flores, representada por el curador de la herencia yacente, Procurador don Cecilio Mira, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, por cantidad de mutuo hipotecario que se reclama, un solar urbano con todas las construcciones que contiene, situado en el barrio de Santa Lucía, de la villa de Mejicanos, compuesto de cuatro porciones unidas formando un solo cuerpo, con la descripción siguiente: al Oriente, calle de por medio, con predio de Leandra Mercado de López, en trece metros veinticinco centímetros; al Norte, con predios de Ascensión Bermúdez, Temasa Segovia, Ascensión y Narcisca Santos, en cincuenta y nueve metros diecinueve centímetros, línea recta; al Poniente, con predios de Juan Miguel Martínez y Carlos Urquilla, calle principal que conduce a Nejapa de por medio, en doce metros veinticinco centímetros; y al Sur, con predios de Ignacio Melara, Ascensión Campos, Ciríaca Hernández y señorita Concepción Alberto, en cincuenta y cinco metros y medio, línea recta, mojoneras piedras sembradas, estando el solar cercado de alambre propio en parte. El inmueble descrito está valuado en un mil quinientos colones y se admiten las posturas legales que se hagan.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las diez de la mañana del día veintinueve de enero de mil novecientos veintiséis.—Juan Mena.—M. A. Góchez Castro, Srlo. 2

TITULOS

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado por escrito el señor Aquilino Escobar, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando por escrito título de propiedad de un terreno rústico, de naturaleza fértil, situado en el lugar llamado Taquillo, de esta jurisdicción, compuesto más o menos de dieciséis manzanas o sean once hectáreas veinte áreas de extensión superficial, y sus linderos y mojones son los siguientes: al Norte, linda con terrenos de Marcela Reyes; al Oriente, linda con finca de los señores don Eduardo y Maximiliano González Mejía, llamada Las Paoyayas; al Sur, con finca que fue de Alejandro Escobar, hoy de doña Arurara v. de Rosado, y propiedades del mismo Manuel Reyes; lo hubo el solicitante por compra que de él hizo al repetido Marcela Reyes y herencia de su padre don Eduvigis Escobar; no es predio dominante ni sirviente ni tiene carga ni derecho real de ajena pertenencia; los colindantes son de este domicilio y lo estima en la suma de diez mil colones. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Chiltipán, a las once horas del día veintitrés de enero de mil novecientos veintiséis.—Rafael Díaz.—J. Rufino Palma Flores, Srlo. 2

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que ante esta oficina se han presentado los señores Vicente Raymundo y Valentina Carpio, solicitando título de propiedad de tres terrenos rústicos, situados en el cantón Tecomstepe, de esta jurisdicción. El primero se compone de dos hectáreas diez áreas, de naturaleza árida, y linda: al Oriente, con terrenos de Silverio García y Victoriano Hernández, dividido por el canto de una peña; al Norte, con terreno de Victoriano Hernández; al Poniente, con terreno de Isabel Raymundo y sucesión de Mónico Pérez; y al Sur, con terreno de Félix Raymundo y Paula Sagura. El segundo terreno se compone de una hectárea setenta y cinco áreas, de naturaleza árida, y linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de Antonio Vásquez; al Norte, con terreno de Gertrudis Raymundo y Sabino Beltrán; al Poniente, con terreno de Elvira Mejía; y al Sur, con terrenos de Tomás García y Saturnina Hernández. El tercer terreno se compone de setenta áreas, de naturaleza árida, y linda: al Oriente, con terreno de Eustaquio Raymundo; al Norte, con terreno de Angelino Raymundo; al Poniente, con terreno de Candelario López; y al Sur, con terreno de Félix Raymundo. Los inmuebles descritos no son predios dominantes ni sirvientes; no tienen cargas ni derechos reales, ni están en proindivisión con ninguna persona, y los estiman en la cantidad de mil colones. Se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Pedro Perulapán, veintiséis de enero de mil novecientos veintiséis.—E. M. Escobar. Pablo Salazar Molina, Srlo. 2

José Martín Alvarado, Alcalde Municipal de esta población,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Lino Cruz, de treinta y cinco años de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando por escrito título de propiedad de un terreno rústico y fértil, cultivado en parte de café, lo demás inculco, compuesto de seis manzanas y media o sean cuatro hectáreas cincuenta y cinco áreas de capacidad, lindante: al Poniente, con terreno de Juana Cruz, brotonado de por medio y con terreno de Crisanto Fiamenco, árboles de cedro del solicitante de por medio, mojon un talpote con cruz; al Sur, con terrenos de Simón Gómez, Gabino Gómez, Federico Melara y Evaristo Gómez, alambrado y quebrada seca de por medio, mojon piedras con cruz; al Oriente, con terreno de Federico Melara, alambrado de por medio, línea quebrada, mojon una peña con cruz; y al Norte, con terreno de Jesús Márquez, quebrada seca de por medio; los colindantes son de este vecindario, con excepción de Márquez, que lo es de



Santa Tecla y Flamenco, de San Salvador; dicho predio es de figura irregular, no tiene carga real, sólo la servidumbre de un camino que conduce al río Huiza; y lo hubo el solicitante por herencia de su padre Margarito Cruz. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.
Alcaldía Municipal: Huizúcar, a veintiocho de enero de mil novecientos veintiséis.—José M. Alvarado.—Moisés Hidalgo, Srlo. 2

El infrascrito Alcalde Municipal,
Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Francisco de Jesús Ortiz, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, manifestando que en el cantón El Jote, de esta jurisdicción, distrito de Chinameca, departamento de San Miguel, posee de buena fe un terreno rústico y fértil, de la capacidad aproximada de seis manzanas o sean cuatro hectáreas veinte áreas, y sus linderos son: al Oriente, fincas del doctor Federico García Prieto y Samuel Quirós, cerco de alambre de por medio de los colindantes; al Norte, finca del mismo señor García Prieto, cerco de alambre y brotón de por medio del colindante; al Poniente, finca de Leonor Aparicio, representada por su curadora Petrona Gómez y finca de García Prieto, barranca de por medio; y al Sur, fincas de don Samuel Quirós y del solicitante, cerco de alambre y barranca de por medio; que dicho terreno no tiene ninguna carga real ni proindivisión con otra persona, y que los colindantes García Prieto y Quirós son del domicilio de San Miguel, y la señora Gómez y el solicitante de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.

Alcaldía Municipal: Chinameca, a las quince horas del día veintuno de enero de mil novecientos veintiséis.—Daniel Funes.—Z. L. Castro, Srlo. Int. 2

El infrascrito Alcalde Municipal,
Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Juan Cruz, de cincuenta años, oficios domésticos y de este domicilio, solicitando por escrito título de propiedad de un terreno rústico y fértil, situado en el lugar de El Esatoraque, de esta jurisdicción, compuesto de nueve manzanas y tres cuartos de otra, equivalentes a seis hectáreas ochentidós áreas cincuenta centiáreas de capacidad, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Lino Cruz, brotonado de por medio en línea recta, mojones al Norte, un talpetate con cruz; y al Sur, una piedra con cruz; al Norte, con terreno de Joaquín Márquez, Leonzo Gómez y Teodora Palacios, brotones, alambrado y quebrada seca de por medio, mojón un templete; al Poniente, con terreno de Demetrio Orellana y Crisanto Flamenco, calle real de por medio; y al Sur, con el mismo terreno de Crisanto Flamenco, palopique de cedro de la solicitante de por medio, mojón esquinero otra piedra con cruz. Los colindantes son de este vecindario con excepción de Márquez, que es vecino de Santa Tecla y Flamenco de San Salvador. Dicho predio es de figura cuadrilonga, no tiene carga real, sólo la servidumbre de un camino que conduce al río de Huiza. Y lo hubo el solicitante, por posesión efectiva que le dió el Juzgado de Paz. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Huizúcar, a diecisiete de enero de mil novecientos veintiséis.—José M. Alvarado.—Moisés Hidalgo, Srlo. 3

El infrascrito Alcalde Municipal,
Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Julián Sánchez, mayor de edad, zapatero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar y casa urbana situado en el barrio de Las Mercedes, de esta villa, cuyos linderos son: al Oriente y Norte, con solar del doctor Ismael López, con treinta y dos y setenta y nueve metros respectivamente; al Poniente, con solar de la señora Gregoria Valencia y del mismo doctor López, con setenta y seis metros; y al Sur, calle pública de por medio y solar de Sixto Mejía, con treinta metros. Dicho inmueble lo hubo el solicitante por compra que hizo a Petrona Ramírez y Teresa Marroquín de Sigüenza; no es dominante ni sirviente, ni está en proindivisión con otra persona, lo estima en quinientos colones y todos los colindantes son de este domicilio, a excepción del doctor Ismael López que es del domicilio de San Salvador. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Santo Tomás, a veintitrés de enero de mil novecientos veintiséis.—Arcadio R. Martínez.—S. G. Mónico, Srlo. 3

El infrascrito Alcalde,
Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Dolores Funes, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, pidiendo se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, fértil, de cuatro manzanas de capacidad, lindante: al Oriente, con la calle nacional que conduce a San Salvador; al Norte, con Francisco Barrera y Ambrosio Martínez; alambrado y zanjo de por medio; al Poniente, con José Ángel Barrera y Simona López, zanjo de por medio; y al Sur, con Martín Chavarría, zanjo de por medio; no es dominante ni sirviente y sin proindivisión con ninguna persona; y lo estima la interesada en quinientos colones. Se hace saber al público para los efectos legales, siendo todos los colindantes de este domicilio.

Alcaldía Municipal: Olocuilta, a veintinueve de enero de mil novecientos veintiséis.—Rufino T. Orellana.—A. E. Sibrián, Srlo. 3

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa,
Hace saber: que la señora Rosalía Carón, de treinta y tres años, casada, oficios de señora de su casa y de este domicilio, solicita título de propiedad de dos terrenos, el uno de dos y un cuarto de manzana, situado en el cantón Quezalapa de esta villa, fértil e inculto, lindante: al Oriente, con terreno de Petrona Gutiérrez, en forma de ángulo agudo formado por el encuentro de dos quebradas, donde existe de esquinero un árbol de amate; al Nor-

te, brotonal de por medio, con predio de la misma señora de Gutiérrez; al Poniente, camino de por medio, con el de Luciano Jorge, lo mismo que al Sur, siendo división etro brotonal del colindante. Lo adquirió por compra al mencionado Luciano Jorge y lo estima en doscientos cincuenta colones. El segundo terreno, compuesto de estentás áreas, situado en el cantón El Guayabo de esta villa, linda: al Oriente, camino de por medio con tierras de Irene Morales; al Norte, con solar de Indalecio Vásquez; al Poniente, con el de Carlos Söter; y al Sur, con el de Mariano Miranda. Este terreno lo hubo por donación paterna; está cultivado de café y otros árboles, estimándolo en doscientos colones y existe en su interior una casa pajiza. Ambos predios poseídos por más de diez años sin perturbación, carga, derecho real ni proindivisión y los colindantes son de este domicilio. Se avisa al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Panchimalco, veintinueve de enero de mil novecientos veintiséis.—Félix Melara.—J. R. Durán, Srlo. 2

Francisco Maravilla, Alcalde Municipal de este pueblo,
Hace saber: que a esta oficina se ha presentado doña Virginia v. de Padilla, vecina de Usulután, pidiendo se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, que posee al lado Oriente de esta población, de dos hectáreas veintidós áreas de extensión superficial, de los linderos siguientes: al Oriente, con terreno de José María Gómez, cerco de paja en medio y Vicente Osorio, camino de por medio; al Norte, con terrenos de José María Gómez, cerco de paja en medio y Elvira Brizuela, cerco de paja en medio; al Poniente, con terrenos de Serapio Flores, cerco de paja en medio y Marcelina v. de Palacios, cerco de alambre en medio; y al Sur, con terrenos de Manuel Cerpa, cerco de alambre en medio en una parte y lo restante sin cerco, y terreno de Marcelina v. de Palacios, cerco de paja en medio. El inmueble descrito no tiene cargas reales ni está en proindivisión con ninguna persona; está cercado con paja y alambre, perteneciéndole las de los rumbos Oriente, Norte y Poniente; siendo los colindantes de este domicilio, a excepción de José María Gómez y Manuel Cerpa, que son del de Usulután. Lo que se hace saber para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: San Dionisio, a veintitrés de enero de mil novecientos veintiséis.—Francisco Maravilla.—S. García, Srlo. 3

El Alcalde Municipal que suscribe,
Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado don Alejandro Escobar, de treinta y siete años, pequeño agricultor, soltero y de este vecindario, solicitando a su favor, título de propiedad de un terreno rústico, fértil, cultivado en parte con café y otras plantas de utilidad, situado en el cantón de Quezalapa, de esta jurisdicción, y de la capacidad más o menos de dos manzanas y media o sean ciento setenta y cinco áreas, de los linderos, mojones y demarcaciones que siguen: al Oriente, con terrenos de Jesús Rodríguez y Ursula Pausual, camino vecinal de por medio que conduce al Rosario de Mora; al Norte, con terrenos de Juan Méndez y Tomás Guevara, brotones de varias maderas, línea correspondiente al predio que se describe, siendo mojones esquineros un árbol de nispero y otro de pito, formando en la mediación de este rumbo, línea curva; al Poniente, terrenos de Ciriano Vásquez y Gregorio Hernández, siendo demarcación brotones de nispero, lotes y madre-cacaos; y al Sur, terreno de Anastasio Santos, estando circulado este predio por medio de cerros de alambre que le pertenecen. No tiene carga, ni derecho real con persona alguna; lo adquirió por compra a Luciano Jorge, hace más de diez años, lo estima en la cantidad de trescientos colones y los colindantes son vecinos de esta villa. El que tenga derecho que se presente en su debido tiempo.

Alcaldía Municipal: Panchimalco, a veintinueve de enero de mil novecientos veintiséis.—Félix Melara.—J. R. Durán, Srlo. 3

El infrascrito Alcalde,
Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Luis Antonio Escalante, mayor de edad, abogado y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en Las Salinas, de Ayacachapa, como apoderado de doña Angela González Pacheco, antes viuda de Calderón Rivas. El primero se compone de veintiseis manzanas o sean dieciocho hectáreas noventa áreas, de tierra fértil y linda: al Norte y Poniente, con terreno de don Rafael Carías; al Oriente, camino de por medio, con el de la sucesión de don Lorenzo Paradas; y al Sur, con la de la misma sucesión y don Benjamín Inocente Orantes. La segunda porción mide diez manzanas o sean siete hectáreas, linda: al Sur, con el estero de la Barra Salada; al Poniente, con terrenos de don Rafael Carías; al Oriente, con el de la sucesión de don Lorenzo Paradas; y al Norte, con el del mismo Carías, sucesión Angel Calderón Rivas. Aquí hay cuatro casas de tejas; no tiene ningún cargo real y los colindantes son de este domicilio. Se publica para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal de Sonsonate, a veintitrés de enero del año de mil novecientos veintiséis.—Eduardo Angulo.—J. Anto. Gutiérrez, Srlo. 3

El infrascrito Alcalde Municipal,
Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Modesto Garay López, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando, como poseedor, título de dominio y propiedad de un terreno rústico, situado en los arrabales del barrio de San Juan, de este pueblo, distrito de Chinameca, departamento de San Miguel, compuesto de cuatro hectáreas veinte áreas de capacidad, lindante: al Oriente, callejón intermedio, con terreno de la sucesión de Máximo Portillo; al Norte, terreno de la sucesión de Garvacio Saravia, cerco de alambre intermedio; al Poniente, terreno de Agustina Pollo, cerco propio de alambre intermedio; y al Sur, camino nacional en medio, terrenos de las sucesiones de Julián Villegas y Ramón Jandres; los

colindantes todos de este domicilio. El cual terreno no tiene cargas reales ni derechos ajenos que deban respetarse. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.

Alcaldía Municipal: San Rafael, a doce de enero de mil novecientos veintiséis.—Euterio Rodríguez.—José Salvador Luna, Srlo. 3

El infrascrito Alcalde Municipal,
Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Apolinario Segovia, mayor de edad, labrador y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, de catorce hectáreas de capacidad, que posee en el punto Las Mesas, de esta jurisdicción, lindante: al Norte, con terrenos de Concepción Argueta y Julián Medrano, camino de por medio; al Oriente, con terrenos de Eusebio Medrano y Horacio Orellana, camino de por medio; al Poniente, con terrenos de Rosendo Chicas, Anastasia Sorto y Juan Castellón, cerco de paja de por medio; y al Sur, con terreno de Rosendo Chicas, quebrada de por medio; lo estima en la suma de cuatrocientos colones. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Sesori, enero dieciocho de mil novecientos veintiséis.—S. Argueta.—Rafael E. Araujo, Srlo. 3

Narciso Pérez Salaverria, Alcalde Municipal de esta población,
Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado doña Isabel García, de treinta y nueve años de edad, viuda, oficios domésticos y de este domicilio, solicitando por sí título escrito de dominio de un predio rústico, fértil, que posee de buena fe, quieto y pacíficamente, sito en el cantón del Guachipilón, de esta jurisdicción, compuesto de sesentidós áreas sesenta centiáreas de extensión superficial, cultivado de café en buen estado, la mitad y lo demás inculto, superficie planiciebrada, sin carga real que le afecte, lindante: al Oriente, con terreno de Carman Córdova, cerco de alambre perteneciente a la solicitante de por medio; al Poniente, con terreno del general don Santiago Ruiz, quebrada Cusnata, de por medio; al Norte, con terreno de Salvador Jiménez Padilla y Vicente Pérez, cerco de alambre propio de la solicitante de por medio; y al Sur, con terreno de Hilario Gutiérrez, cerco de alambre en línea recta de por medio; mojones esquineros, al Noroeste, un árbol de madre-cacao; al Noroeste, un árbol de tihullote; al Sureste, un árbol de capulamate; y al Suroeste, un árbol de laurel; los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho gestiónelo en esta Alcaldía en el término de ley que será oído.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Pedro Pastora, a las once y media horas del día veintuno de enero de mil novecientos veintiséis.—Narciso Pérez S.—Bruno Jiménez, Srlo. 3

El infrascrito Alcalde Municipal,
Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Justina Martínez, de veintinueve años de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, pidiendo título de propiedad de un terreno rústico, fértil, compuesto de setenta áreas de capacidad superficial, situado en los suburbios de esta población, y linda en forma triangular: al Oriente, con Ubaldo Martínez y José Santos Martínez; al Norte, con Toribio y Tomasa Evengalista y Valentín Flores; y al Poniente, con la sucesión de Guadalupe García y Marcelo Martínez. Lo estima en cien colones; lo hubo por compra a Tomás Martínez, y los colindantes son de este domicilio. Se avisa al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Francisco Chinameca, a las catorce horas del día veintidós de enero de mil novecientos veintiséis.—Francisco Kármol.—A. Amaya M., Srlo. 3

El infrascrito Alcalde Municipal,
Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor Abraham Díaz, de cuarenta años de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un lote de terreno rústico, fértil, sin cargas ni derechos reales que pertenezcan a otras personas con quienes hubiere proindivisión, de una hectárea cuarenta áreas de capacidad, aproximadamente, situado en el lugar Rancho de los Díaz, de esta jurisdicción, distrito de El Rosario, departamento de Morazán, lindante: al Oriente, con posesión de Euterio López y Euterio Guevara, camino vecinal y cerco de piedras de por medio; al Norte, con terreno vacante, cerco de piedras de por medio; al Poniente, con posesión de Ildefonso Méndez y sucesión del difunto Román Domínguez, cerco de piedras de por medio; y al Sur, con terreno de la sucesión del mismo difunto Román Domínguez, cerco de paja de por medio; siendo los colindantes de este vecindario. Se avisa al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Meanguera, a las dos de la tarde del día veintuno de enero de mil novecientos veintiséis.—Alejandro Argueta.—Juan J. Urbina M., Srlo. 3

El infrascrito Juez,
Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el doctor Julio Alberto Contreras, como apoderado de doña María Ursula Morán de Aguirre Durán, mayor de edad, oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título supletorio de un predio rústico, sito en el cantón Llano de La Laguna, de esta jurisdicción, compuesto de cuatrocientas veinte áreas, cultivado en parte con plátano, zacate, árboles frutales y otras siembras, lindante: al Oriente, con el Llano, de propiedad municipal; al Norte, con predio municipal, otro de Miguel Castro, cerco de por medio y el de don José Morán, también cerco de por medio, siendo ambos ajenos; al Poniente, predio de Carmen de Silva, cerco propio de por medio; y al Sur, camino de por medio, con la misma señora de Silva y otros que poseen la sucesión de Perfecto Quiñones, cerco propio de por medio y Mamerto Medrano, que también son

municipales. El predio, se conoce con el nombre particular de El Retiro; está cercado en su totalidad con cercos propios, menos los de los colindantes Castro y Morán. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las nueve horas del dieciocho de enero de mil novecientos veintiséis.—Rodrigo Castillo Castro.—Rafael Aguilar Morán, Srlo. 3

EMPLAZAMIENTOS

El infrascrito Juez,

Cita y emplaza a los reos ausentes Pablo Cáceres, Arcadio Quededo, Segundo Bautista, Cruz Mendoza, Emeterio Escobar, José Angel Ortiz, Rosa Pérez, Pío Abrego, Antonio Aparicio, Lázaro Mendoza, Leoncio Flores, Prudencio Aparicio, Cruz Beltrán, Juan Santos, Eulogio Hernández, Leandro Hernández, Esquirol Raymundo, Florentino Nieto, Jesús Mendoza, Clemente Beltrán, Fulgencio Pérez, Bernardino Hernández, Miguel García, Ambrosio Hernández, Demetrio Ponce, Nicolás Ponce, Norberto Mendoza y Cástulo Mejía, todos vecinos de la ciudad de San Pedro Perulapán, para que en el término de quince días se presenten a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a manifestar su defensa en la criminal que se les instruye por usurpación de terrenos a Vicente Bautista. Se recuerda a las autoridades de la República el deber en que están de capturar a dichos individuos y a los particulares el de denunciar el lugar donde se oculten.

Dado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Cojutepaque, a las cuatro de la tarde del día veintiocho de enero de mil novecientos veintiséis.—Francisco F. Reyes.—J. S. Martínez, Srlo. 2

Vicente Loucel, Fiscal Militar de la Segunda División del Ejército,

Cita y emplaza a los reos ausentes Robustiano Escobar y Pedro Payés, el primero hijo legítimo de Pedro Escobar y María Murela, originario y vecino de Coatepeque, de 1 metro 57 centímetros de estatura, trigueño, ojos pardos, nariz regular, pelo negro-liso, imberbe, de 24 años de edad; y el segundo, hijo ilegítimo de Lina Payés, originario y vecino de Candelaria de la Frontera, de 1 metro 59 centímetros de estatura, de 24 años de edad, moreno, ojos negros, cara redonda, nariz mediana, pelo negro liso, imberbe, para que en el término de quince días se presenten a este Tribunal, o a las cárceles públicas de esta ciudad, a formular sus defensas en la criminal que se les instruye por deserción del 50. Regimiento de Infantería de guarnición en esta ciudad; bajo los apercibimientos legales si no lo verifican. Las autoridades civiles y militares de la República están en la obligación de capturar a dichos reos, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculten.

Fiscalía Militar de la Segunda División del Ejército: Santa Ana, a las nueve horas del veintiseis de enero de mil novecientos veintiseis.—Vicente Loucel.—Mariano Vides, Srlo. 2

Vicente Loucel, Fiscal Militar de la Segunda División del Ejército,

Cita y emplaza al reo ausente César Ramírez, hijo legítimo de Nicolás Ramírez y Antonia Marinero, originario y vecino de la ciudad de San Vicente, de 1 metro 57 centímetros de estatura, de 24 años de edad, soltero, jornalero, cuerpo regular, trigueño, nariz regular, pelo negro-liso, con bozo, y con una cicatriz de herida al lado derecho de la cabeza, para que en el término de quince días se presente a este Tribunal o a las cárceles públicas de esta ciudad, a formular su defensa en la criminal que se le instruye por deserción calificada del 60. Regimiento de Infantería de guarnición en Nueva San Salvador; bajo los apercibimientos legales si no lo verifican. Las autoridades civiles y militares de la República están obligadas a capturar al expresado reo, y los particulares a denunciar el lugar donde se oculte.

Fiscalía Militar de la Segunda División del Ejército: Santa Ana, a las ocho horas del veinte y siete de enero de mil novecientos veintiseis.—Vicente Loucel.—Mariano Vides, Srlo. 2

Juan Antonio Rodasno, Juez Primero de Primera Instancia de este departamento,

Cita y emplaza al reo ausente Dionisio Hernández, vecino de esta ciudad, para que dentro del término de quince días se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de lesión causada por arma de fuego, a la señora Felipa Benítez; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a todas las autoridades, tanto civiles como militares, la obligación en que están de capturar a dicho reo, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia del departamento de Morazán: San Francisco, a las nueve horas del día dieciocho de enero de mil novecientos veintiseis.—J. Antonio Rodasno.—Salvador Guzmán, Srlo. 3

Canchas de Gallos

Javier Arriaza, Alcalde Municipal de esta ciudad, por ministerio de ley,

Pone en conocimiento de los interesados que, con autorización del Supremo Gobierno, se rematará en el mejor postor, a las cuatro de la tarde del día 19 de febrero próximo, en esta oficina, sobre la base de quinientos colones (Col. 500.00), el juego de la Cancha de Gallos, por el término de cuatro años, para que el que tenga interés que ocurra, que se le admitirá la postura que hiciere siendo legal.

Alcaldía Municipal: Ahuachapán, a veintiseis de enero

de mil novecientos veintiseis. Javier Arriaza.—Ignacio Vázquez G., Saio. 2

LICITACIONES

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que por acuerdo de esta Corporación, se saca a licitación pública la refacción del pórtico del Palacio Municipal de esta villa, consistente dicha refacción en el arreglo de ocho columnas y el segundo pavimento, éste será de madera y las columnas de cemento mixto con alma de hierro, sirviendo de vase la suma de doscientos colones. Se admiten propuestas a las personas interesadas y se ha señalado las once horas del día quince de febrero del mes próximo entrante.

Alcaldía Municipal: San Esteban, enero veinticinco de mil novecientos veintiseis.—Toribio L. Munguía.—Franc. Orantes, Srlo. 3

Depositos

Emeterio Chacón, Alcalde Municipal de esta población,

Hace saber: que por disposición y orden de esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito un caballo doradillo, patas blancas, el cual fue presentado a esta Alcaldía a las dos de la tarde del día veintiseis de octubre del año próximo pasado por el comisionado Sabino Alvarado, por ser de dueño y fierro desconocidos, y se encuentra herrado con el único fierro de esta figura.....

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. Alcaldía Municipal: San Francisco Morazán, enero seis de mil novecientos veintiseis.—Emeterio Chacón.—Manuel Contreras, Srlo. Intó. 1

Subastas

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que por ser dispendiosa su conservación y custodia y de conformidad con el artículo 615 C., se anticipó la venta en pública subasta de un macho vallo pardo, de dueño desconocido y sin fierro alguno. La persona que se crea con derecho al sobrante líquido, que se presente con sus comprobantes, dentro del término de ley. Alcaldía Municipal: Antiguo Cuscatlán, a las dieciséis horas del día veintitrés de enero de mil novecientos veintiseis.—M. M. Navas.—F. Porras, Srlo. 2

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que de conformidad con el Art. 615 C. se anticipó la venta en pública subasta de un buey color bermejo hoso, de dueño y fierro desconocidos, herrado so-

lamente con los fierros del antiguo sistema, de estas figuras..... dichos semoviente fue presentado al poste de esta oficina, por el señor Raimundo Espinosa, quien lo encontró causándole perjuicios en sus sementeras, en un terreno de su propiedad, situado en esta jurisdicción. El remate se verificó hoy a las dieciséis horas. Quien se crea con derecho que se presente con sus respectivos comprobantes a reclamar el sobrante líquido dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: San Marcos, a veintiseis de enero de mil novecientos veintiseis.—Lucas V. Moya.—M. Acosta G., Srlo. 2

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que por ser dispendiosa su conservación y custodia, se anticipó la venta en pública subasta de un toro negro que fue presentado por daños en su sementera, por el señor Serbando Rodríguez, cuyo semoviente tiene como fierro criador el de esta figura..... Quien se crea con derecho al sobrante líquido que se encuentra depositado en la Tesorería Municipal, que se presente a reclamarlo con sus comprobantes legales.

Alcaldía Municipal: Comacarán, enero veintitrés de mil novecientos veintiseis.—Diego López.—Ezequiel Hernández, Srlo. 3

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que de orden de esta Alcaldía y por ser dispendiosa su custodia y conservación, se vendió en pública subasta, una vaca bermeja olera, de dueño y fierro desconocidos, que fué presentada a esta Alcaldía por el señor Lucio Abarca, que la encontró perjudicándole sus sementeras, teniendo como fierro criador el de esta figura.....

La persona que se crea con derecho al remanente que se encuentra depositado en la Tesorería respectiva, que se presente con sus comprobantes que le será entregado.

Alcaldía Municipal: San Sebastián, enero dieciséis de mil novecientos veintiseis.—F. K. Alfaro.—F. Flores R., Srlo. 3

Sociedad "Beneficencia Pública"

En la presente semana le corresponde turno como Vocal al doctor Joaquín Parada.

San Salvador, 19 de febrero de 1926.

Observatorio Meteorológico

Extracto de las observaciones practicadas el día 31 de enero de 1926

Temperatura media diurna..... 21,7 C. Temperatura máxima..... 33,6 C.

Temperatura mínima..... 15,0 C. Barómetro reducido a 0, media diurna..... 702,5 m/m. Tensión del vapor de agua contenida en el aire, media diurna..... 15,5 m/m. Humedad relativa, media diurna..... 78 % Lluvia en m/m..... 1,6 Dirección dominante del viento..... S. Velocidad máxima en un segundo..... 2,0 mts. Velocidad mínima..... 0,4 mts. Oscilación de la temperatura..... 18,6 C. Oscilación de la presión atmosférica..... 2,4 m/m.

Cementerio de San Miguel

LISTA N° 7

Se pone en conocimiento de los interesados, que de conformidad con la Ley de Cementerios, se procederá a la exhumación de los siguientes restos, por falta de rescate:

CUADRO N° 1

LINEA N° 9

- No. 270 Ida Meyer Fernández
274 María Medina
277 Romana Blanco
281 Alejandro Horn
285 Manuel Hernández Ruiz
286 Hortensia Briceño.

LINEA N° 10

- No. 298 Erailia Villacorta
301 Nicolás Tamayo, h.
296 Cipriana Luna
302 María Luisa López
308 Salvadora B. de Piche
304 A. J. Wamsley
310 Nicolás Tamayo, h.
402 Tomás Tévez.

LINEA N° 11

- No. 317 Engenio López Resuleo
319 Felipa P. de Campos
335 Lucía Torres
350 Cruz Marquina.

LINEA N° 12

- No. 355 Ana María de Romero
358 Agustín Blanco
367 Mercedes F. Anaya
369 Rosa Barahona
373 Adela Arriaza
375 Francisca Lafnez Molina (retirada, hija de María)
378 Salvador Suárez Hernández.

Dirección del Hospital y Cementerio: San Miguel, enero veintiseis de mil novecientos veintiseis. 5--2

INSPECCION GENERAL DE LA RENTA DE PAPEL SELLADO Y TIMBRES

Se pone en conocimiento de los propietarios de Casas de Comercio, Bancos, Montepíos, Fábricas, & C., que no han presentado aún la solicitud de clasificación de sus respectivos establecimientos, que se ha prorrogado hasta el 15 de febrero próximo el tiempo hábil para que ocurran a esta oficina a presentar la dicha solicitud.

Pasada esa fecha se procederá de oficio a la clasificación y se impondrá la sanción de ley. Las Casas de Comercio importadores deben presentar solicitud de clasificación, según acuerdo gubernativo de 2 de junio de 1925, acompañando pólizas de Registro que acrediten haber hecho importaciones en el año anterior por valor de más de MIL DOLARES DE AFORO.

Inspección General de la Renta de Papel Sellado y Timbres: San Salvador, 20 de enero de 1926. 10-9

Instituto Nacional

AVISO A LOS PADRES DE FAMILIA O SUS ENCARGADOS

Las horas de ingreso al plantel de los alumnos del Instituto Nacional, son:

- A las 7 menos 1/2 de la mañana
A las 3 .. 1/4 de la tarde

Las horas de salida son:

- A las 12 y a las 6 de la tarde.

San Salvador, 19 de enero de 1926.

15--12

La Dirección.

A QUIENES INTERESE

International Railways of Central America

Boletín No. 48

Boletín No. 45 de enero 10. lo anula el presente. Pases anuales para 1925, ya no serán válidos de esta fecha en adelante.

San Salvador, 19 de enero de 1926.

W. E. Mullins, Gerente General.

San Salvador.—Imprenta Nacional.—2.200 ejes.

# DIARIO OFICIAL

TOMO 100

San Salvador, martes 2 de febrero de 1926

NÚM. 26

## SUMARIO

### PODER EJECUTIVO

#### SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

Acuerdo.—Déjase sin efecto el acuerdo por el cual se reconoció como Cónsul Interino de Alemania a don Ricardo Cohn..... pág. 165

Pagos que hará la Tesorería General de la República, por sueldos y gastos de la Administración Pública, correspondientes al mes de diciembre de 1925.

#### JUEVES 4 DE FEBRERO

Personal Docente (Escuelas Primarias).

#### VIERNES 5 DE FEBRERO

Escuela Normal de Señoritas, Instituto Nacional, Escuela Normal de Maestros, Escuelas Profesionales, Junta de Farmacia.

#### SÁBADO 6 DE FEBRERO

Planillas de Obras Públicas.

#### LUNES 8 DE FEBRERO

Universidad Nacional, Personal Especial, Escuela Técnico-Práctica, Biblioteca Nacional, Escuela de Complementación, Dirección General de Agricultura.

#### MARTES 9 DE FEBRERO

Corte Suprema de Justicia, Juzgados de Primera Instancia, Juzgados de Primera Instancia Militar, Juzgado General de Hacienda, Registro de la Propiedad.

#### MIÉRCOLES 10 DE FEBRERO

Palacio Nacional, Oficina de Seguros contra Incendio, Tesorería General, Tribunal Superior de Cuentas, Dirección General de Estadística, Gobernación Departamental.

#### JUEVES 11 DE FEBRERO

Planillas Militares.

#### VIERNES 12 DE FEBRERO

Dirección General de Sanidad, Imprenta Nacional, Contaduría Municipal, Oficina de Patentes, Escuela de Artes Gráficas, Penitenciaría Central.

#### SÁBADO 13 DE FEBRERO

Planillas de Obras Públicas.

#### LUNES 15 DE FEBRERO

Dirección General de Correos.

#### MARTES 16 Y MIÉRCOLES 17 DE FEBRERO

Dirección General de Telégrafos y Teléfonos.

#### JUEVES 18 DE FEBRERO

Dirección General de Obras Públicas, Dirección General de Contribuciones Directas, Dirección General de Contribuciones Indirectas.

### VIERNES 19 DE FEBRERO

Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Ministerio de Relaciones Exteriores, Justicia e Instrucción Pública.

### SÁBADO 20 DE FEBRERO

Planillas de Obras Públicas

### LUNES 22 DE FEBRERO

Planillas Militares.

### MARTES 23 DE FEBRERO

Ministerio de Gobernación, Fomento, Agricultura y Sanidad, Ministerio de Guerra y Marina.

### MIÉRCOLES 24 DE FEBRERO

Casa Presidencial.

### JUEVES 25 DE FEBRERO

Alquileres de casas, Subvenciones.

NOTA.—No se atenderá otra clase de pagos fuera de los señalados.

Todos los recibos deberán ser presentados en carpetas, selladas y firmadas por los Jefes de cada oficina.

Recibos aislados no se pagarán, a excepción de pensiones, alquileres de casas y subvenciones.

Los recibos de pensiones, alquileres de casas y subvenciones, deberán ser presentados por sus propios dueños.

La Caja de la Tesorería General estará abierta para estos pagos de las 9 a las 11 y de las 14 a las 16 horas de los días hábiles para el despacho.

Tesorería General de la República: San Salvador, 27 de enero de 1926.

## SECCION OFICIAL

### PODER EJECUTIVO

#### SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

##### Palacio Nacional:

San Salvador, 10 de febrero de 1926.

En vista de la comunicación de esta fecha del señor don Max. Cohn, Cónsul de Alemania en esta capital, en que manifiesta que se ha hecho cargo nuevamente de sus funciones consulares, el Poder Ejecutivo ACUERDA: dejar sin efecto el acuerdo de 20 de abril del año próximo pasado, por el cual se reconoció como Cónsul Interino de Alemania al señor don Ricardo Cohn.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de Relaciones Exteriores,  
*Arrieta Rossi.*

### DOCUMENTOS OFICIALES

### INFORMES

Jucunapa, 30 de enero de 1926.

Señor Ministro:

El movimiento de esta oficina de Registro, durante la presente semana, fue el siguiente:

Inscripciones de propiedad.....	15
De hipotecas.....	4
Cancelaciones de hipotecas.....	4
Documentos devueltos sin inscribir.....	5
Derechos por trabajo verificado, 97 colones, pagados por interesados en la Receptoría Fiscal.	

Recibieronse:

Documentos de propiedad.....	12
De hipotecas.....	8

*Rafael Justiniano Hidalgo, Registrador.*

Al señor Ministro de Justicia.—San Salvador.

San Vicente, 30 de enero de 1926.

Señor Ministro:

Trabajo de esta oficina durante las dos semanas últimas:

Inscripciones de propiedad.....	48
Hipotecas.....	5
Cancelaciones.....	6
Edictos.....	1
Informes.....	2
Certificaciones.....	6

Recibidos:

Documentos de propiedad.....	47
Documentos de hipoteca.....	24
Derechos pagados, 107 colones 50 centavos.	

*Rafael Sánchez, Registrador.*

Al señor Ministro de Justicia.—San Salvador.

Jucunapa, 30 de enero de 1926.

Señor Ministro:

El movimiento de esta oficina de Registro, durante el mes de la fecha, fue el siguiente:

Inscripciones de propiedad.....	96
De hipotecas.....	6
Anotaciones preventivas.....	4
Cancelaciones de hipotecas.....	15
Cancelaciones de embargos.....	2
Certificaciones.....	1
Edictos.....	3
Documentos devueltos sin inscripción.....	8
Derechos por trabajo verificado, 404 colones.	

Recibieronse:

Documentos de propiedad.....	88
De hipoteca.....	28

*Rafael Justiniano Hidalgo, Registrador.*

Al señor Ministro de Justicia.—San Salvador.

Santa Ana, 30 de enero de 1926.

Señor Ministro:

El movimiento de esta oficina en todo el mes que hoy fina, ha sido el siguiente:

Inscripciones de propiedad.....	145
De oficio.....	2
Hipotecas.....	50
Cancelaciones.....	74
Anotaciones preventivas.....	5
Certificaciones.....	7
Informes.....	10
De oficio.....	2
Ejecutorias.....	1

Sumas..... 292

Documentos presentados..... 271  
Ingresos a la Administración de Rentas, 802 colones 75 centavos.

*Salvador E. Sandoval, Registrador.*

Al señor Ministro de Justicia.—San Salvador.

San Miguel, 10 de febrero de 1926.

Señor Ministro:

El movimiento de esta oficina durante enero próximo pasado, fue el siguiente:

Documentos presentados.....	163
Remitidos a la Administración de Rentas, 596 colones 50 centavos.	
Documentos inscritos en la Propiedad Raíz.....	119
Documentos inscritos en hipotecas.....	19
Cancelaciones de hipotecas.....	21
Cancelaciones de embargos.....	4
Certificaciones expedidas.....	10
Documentos devueltos sin inscripción.....	21
Informes.....	2
Derechos fiscales, 584 colones 50 centavos.	

*Francisco Solórzano, Registrador.*

Al señor Ministro de Justicia.—San Salvador.

San Vicente, 10 de febrero de 1926.

Señor Ministro:

Trabajo de esta oficina durante enero último:

Inscripciones de propiedad.....	75
De hipotecas.....	11
Anotaciones preventivas.....	7
Cancelaciones.....	8
Edictos.....	1
Informes.....	2
Certificaciones.....	1

Recibieronse:

Documentos de propiedad.....	145
De hipotecas.....	50

*Rafael Sánchez, Registrador.*

Al señor Ministro de Justicia.—San Salvador.



SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"Norma", "Selva" y "Sol Central"

Procuración

El infrascrito Secretario de la Corte Suprema de Justicia, por ministerio de ley,

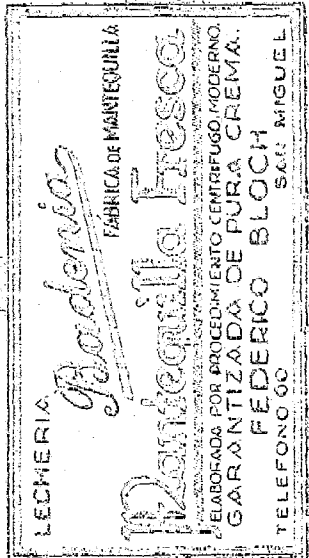
Hace saber: que se ha presentado don Daniel Sosa Saiguero, mayor de treinta y cinco años, escribiente, originario de Armenia, departamento de Sonsonate y de este domicilio, solicitando se le conceda licencia para ejercer el oficio de Procurador Judicial o Vocero de los Tribunales de la República. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos del artículo 100, inciso 2o, Pr.

Secretaría de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a las diez horas del treinta de enero de mil novecientos veintiséis.—Joaquín Díaz G. 1

Registro de Marcas de Fábricas

El infrascrito Comisionado de Patentes,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el doctor Juan Elías Fermán, abogado, de este domicilio, como apoderado general del señor don Federico Bloch, mayor de edad, industrial, del domicilio de San Miguel, solicitando se registre a nombre de su poderdante dicho y como de su propiedad exclusiva, la siguiente marca de fábrica y comercio de nacionalidad salvadoreña:



Consiste la marca en la palabra "BADENIA" con una raya a manera de rúbrica en la parte inferior, cuya palabra podrá ir acompañada de otras leyendas alusivas al artículo que protege; pero lo que constituye, y especialmente la marca es la palabra "BADENIA" dicha, y servirá especialmente para garantizar y cubrir la clase de mantecquilla que su poderdante produce de pura crema y elaborada por el procedimiento centrifugo moderno. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Oficina de Patentes: San Salvador, a veinticinco de enero de mil novecientos veintiséis.—Alberto Rodríguez. Rubén Salguero, Sr. 1

ACEPTACION DE HERENCIAS

Manuel Parada Salgado, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de este distrito,

Hace saber: que por auto del día de ayer se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia testamentaria que dejó el señor Nemesio de Jesús Valencia, fallecido en esta jurisdicción el dieciséis de diciembre del año próximo pasado de parte de las señoras don Policarpo Escobar, doña Brígida Antóns Merán y doña Teófila Plebén viuda de Valencia, los tres por sí y además al primero como tutor de los menores Teodoro Esquivel y Gregorio Antonio Valencia, confiriéndosele la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones legales. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San La Cruz, a las nueve horas y treinta minutos del veintidós de enero de mil novecientos veintiséis.—Manuel Parada Salgado, Sr. 1

seis de enero de mil novecientos veintiséis.—Manuel Parada S.—Elias Rojas E., Sr. 1

Fernán Bayona, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado a las once de la mañana del día catorce del corriente mes se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, las herencias abintestato que a su defunción dejaron Sotero Fabián y María Arévalo, por parte de su hija legítima Ángela Fabián; habiéndosele nombrado administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Tejutla, a las diez de la mañana del día diez y ocho de enero de mil novecientos veintiséis.—Fernán Bayona.—Francisco Martel E., Sr. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado fecha veintidós del mes corriente se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia intestada que dejó el fallecer Ramón López, de parte de sus hijos legítimos Ángel, Lauriano, Trinidad y María Josefa, todos de apellido López e Isabel López de Ramírez; habiéndosele nombrado a los aceptantes interinamente administradores y representantes de la sucesión, con las facultades de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Juzgado Primero de Primera Instancia: Cojutepaque, a las tres de la tarde del día veintidós de enero de mil novecientos veintiséis.—Francisco F. Reyes.—J. S. Martínez, Sr. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada la herencia abintestato del finado José Artiga, por parte de sus hijos legítimos Buenaventura, Beatriz, Gregoria, Juan y Gabriel, este último además, como cesionario de los derechos que en la expresada sucesión les corresponden como cónyuge sobreviviente a hijo legítimo del causante, a Matilde Paniagua viuda de Artiga y a Eliseo Artiga, respectivamente. Se confiere a los aceptantes la administración interina de los bienes de dicha herencia, con las facultades y restricciones necesarias. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: San Vicente, a las once horas del día veintiocho de enero de mil novecientos veintiséis.—S. Navarrete.—José María Cantaleo, Sr. 1

Ramón Ponce, Juez de Primera Instancia accidental de este distrito,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado a las nueve de la mañana del día veintitrés del corriente mes, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia testamentaria que a su defunción dejó Eulalio Núñez, por parte de su hijo legítimo Salomé de los Santos Núñez, por sí y como cesionario de los derechos hereditarios que en la misma sucesión corresponden a Salomé Antonio Núñez, nieto y heredero testamentario del referido difunto Núñez; habiéndosele nombrado al aceptante administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Juzgado de Primera Instancia: Tejutla, a las diez y media de la mañana del día veintiocho de enero de mil novecientos veintiséis.—Ramón Ponce.—Francisco Martel E., Sr. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto veintiocho de mayo del año próximo pasado, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, de parte del señor Tomás Carpio, la herencia que a su defunción dejó el señor Crisanto Carpio; nombrándose al aceptante, administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos consiguientes.

Librado de el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las tres de la tarde del día catorce de enero de mil novecientos veintiséis.—Ramón Góchez C.—A. J. Castillo, Sr. 1

DECLARATORIAS DE HEREDEROS

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado con fecha de hoy, han sido declarados herederos del difunto Juan Medina, su cónyuge sobreviviente Petrona Caylló, por sí y como representante legal de sus hijos legítimos menores Cecilia, Isaura, Francisco, Juan, Mercedes, José Antonio, María Isabel G. y Roque, todos de apellido Medina, y a Irene (hombre) y Ángela Medina, por sí en concepto de hijos legítimos. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Tonatepeque, a las diez de la mañana del día veintiocho de enero de mil novecientos veintiséis.—G. Arízaco.—Rodolfo Palomo, Sr. 1

Francisco Federico Reyes, Juez Primero de Primera Instancia de este distrito,

Avisa: que por resolución de este Juzgado de esta fecha y a las diez de la mañana, se ha declarado heredero a don Juan Manuel Pérez como cesionario de los derechos hereditarios que en la sucesión del difunto Andrés Pérez, les correspondía a su esposa Saturnina González, conocida también por Elena del mismo apellido y a sus

menores hijos Herculana, Manuel de Jesús, Bernardo y Felipa, todos de apellido López. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines legales.

Juzgado Primero de Primera Instancia: Cojutepaque, a los veintidós días del mes de enero de mil novecientos veintiséis.—Francisco F. Reyes.—J. S. Martínez, Sr. 1

Leandro Vázquez Guzmán, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del distrito de Alegría,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado de fecha once del corriente mes, se ha declarado definitivamente heredero cesionario de Lucía Campos, al señor Buenaventura Ramírez, por los derechos que a la expresada Lucía Campos, le correspondían en las sucesiones de sus padres legítimos Manuel Campos y Pantaleón Luna y de su hermano legítimo Eugenio Campos. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del distrito de Alegría: Santiago de María, a las once horas del día veintidós de enero de mil novecientos veintiséis.—L. V. Guzmán.—Isaac O. Kociño, Sr. 3

CURADURIAS

Francisco Federico Reyes, Juez Primero de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por auto fecha veintitrés de diciembre del año próximo pasado, ha sido nombrado tutor interino de los menores Felipe, Juana, Tránsito, Isabel y Vicente, todos de apellido Segura, el doctor Francisco Alberto Olanu. I se cita con treinta días de plazo a las personas que se crean con derecho a la guarda o tutela legítima de dichos menores.

Juzgado Primero de Primera Instancia: Cojutepaque a las dos de la tarde del día doce de enero de mil novecientos veintiséis.—Francisco Federico Reyes.—J. S. Martínez, Sr. 3

EJECUCIONES

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor Rafael Cordero Rosales, como apoderado general del doctor Enrique Rómulo Rosales, contra la señora Juana de Dios Zayas, representada por el curador especial don José María Molina, por cantidad de colones, se venderá en pública subasta en este Juzgado el inmueble siguiente: Un rancho de tejas sobre horcones, como de nueva vara de largo o sean siete metros, quinientos veinticuatro milímetros, por cinco metros ochocientos cincuenta milímetros de ancho, con su correspondiente solar, que mide, veintiocho metros cuatrocientos veinticuatro milímetros de Sur a Norte; y treinta y tres metros setecientos sesentiocho milímetros de Oriente a Poniente; inmueble de naturaleza urbana, situado en el barrio de La Merced, de esta ciudad, y sus linderos son: al Oriente, con solar de la señora Félix Cuaya, cerca de malpala de por medio, perteneciente al solar que se describe; al Norte, con solares de Antonio Portillo y Valencina López, cercas de malpala de por medio, perteneciente al mismo solar; al Poniente, con huatal de Antonio González, calle de por medio, siendo el cerco de este rumbo de cardón y de su propiedad; y al Sur, con solar de Candelario Anaya, cerca de malpala de por medio perteneciente a la otorgante. Se admiten las posturas que se hagan siendo legales.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: San Miguel, a las dos de la tarde del día catorce de enero de mil novecientos veintiséis.—Joaquín Argumedo Duchán.—E. Baldeomar, Sr. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor Juan Antonio Villalba, apoderado de don Draulio Iraheta, contra la sucesión del difunto Maximiliano Flores, representada por el curador de la herencia yacente, Procurador don Cecilio Mira, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, por cantidad de mutuo hipotecario que se reclama, un solar urbano con todas las construcciones que contiene, situado en el barrio de Santa Lucía, de la villa de Méjicanos, compuesto de cuatro porciones unidas formando un solo cuerpo, con la descripción siguiente: al Oriente, calle de por medio, con predio de Loandra Mercado de López, en tres metros veinticinco centímetros; al Norte, con predios de Ascensión Bermúdez, Tomasa Segovia, Ascensión y Narcisca Santos, en cincuenta y nueve metros diecinueve centímetros, línea recta; al Poniente, con predios de Juan Miguel Martínez y Carlos Uquillia, calle principal que conduce a Nejapa de por medio, en doce metros treinta y cinco centímetros; y al Sur, con predios de Ignacio Melara, Ascensión Campos, Ciriana Hernández y señoras Concepción Alberto, en cincuenta y cinco metros y medio, línea recta, mojonas piedras sembradas, estando el solar cercado de alambre propio en parte. El inmueble descrito está valuado en un mil quinientos colones y se admiten las posturas legales que se hagan.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las diez de la mañana del día veintinueve de enero de mil novecientos veintiséis.—Juan Méndez.—M. A. Góchez Castro, Sr. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por ejecuciones acumuladas por cantidades de colones y pagadas por el doctor Felipe Clara, con poder de doña Isabel Córdova de Videgán y la señora Luz Mira Pisto, por sí se venderán en pública subasta y en este Juzgado dos inmuebles rústicos aúidos y situados en jurisdicción de la villa de Arpa, de este departamento, que tienen por linderos: al Norte, fincas de Fernando Alberguez, y de la sucesión de Policarpo Acosta; al



Sur, la de la sucesión de Tomás Valencia; al Oriente, la misma finca del señor Albergue; y al Poniente, calle de por medio, la de la sucesión de Luis García; siendo de la capacidad de dos hectáreas y diez áreas. La segunda parte mide por el Norte, doce metros quinientos cuarenta milímetros; al Sur, veintiséis metros setecientos cincuenta y cinco milímetros; y al Oriente, veinticinco metros ochenta centímetros lindando por los tres rumbos con el primer terreno descrito; y al Poniente, treinta y ocho metros cuatrocientos cincuenta y cinco milímetros con la expresada finca de Fernando Albergue. Los juicios aludidos se siguen a las señoras Dolores Landaverde viuda de Monge y Cecilia y Nicolasa Monge, por sí y como herederas de Antonio Monge. Lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia Civil: San Salvador, a las nueve de la mañana del día veintidós de enero de mil novecientos veintiséis.—Juan Mena.—M. A. Gómez Castro, Srlo.

INSCRIPCION DE TITULOS

SEGUNDA SECCION CENTRAL

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Adolfo A. Ferris, solicitando que por primera vez se inscriba a favor de don Agustín Díaz, la propiedad de un terreno ejidal como de dos medios de maíz de sembradura, situado en el valle Los Llanitos, jurisdicción de Ilobasco, departamento de Cabañas, lindante: al Oriente, con terrenos de Raimundo Martínez; al Norte, con el de María Castillo; al Poniente, con el de Juan Pablo Rivas; y al Sur, con el de Teresa Iraheta. El terreno descrito se halla todo circunvalado de piedra y le pertenece al expresado señor Díaz, por título de propiedad que le expidió la Alcaldía Municipal de Ilobasco, a las tres y media de la tarde del día trece de septiembre de mil ochocientos ochentidós. Se avisa al público para los efectos de ley.

Registro de la propiedad Rústica e Hipotecas de la Segunda Sección del Centro: San Vicente, a veinte de enero de mil novecientos veintiséis.—Eduardo Sánchez.

TITULOS

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el doctor Manuel Alfórez, mayor de edad, abogado y de este domicilio, en concepto de apoderado general de doña Trinidad Marlona viuda de Inglés, doña María Elena Inglés de González, viuda la primera, casada la otra; de las señoritas Micaela Ana y Joaquina, las dos de apellido Inglés, solteras, todas mayores de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando a favor de éstas título de propiedad de un predio urbano que poseen en el barrio de El Calvario de esta capital, de los linderos y dimensiones siguientes: al Poniente, calle de por medio, doce metros quinientos setenta milímetros, con predio de la sucesión de Nemesio Anaya; al Norte, treinta y cuatro metros, noventa y diez milímetros, predio de la sucesión de Antonio López; al Oriente, trece metros trescientos milímetros, predio de la misma sucesión López; y al Sur, treinta metros ciento diez milímetros, predio de Manuela Huez. El predio descrito no es dominante ni sirviente, ni tiene carga real de ninguna especie; está circulado de paredes de bajareque propias. Las poderdantes del doctor Alfórez, hubieron este inmueble por herencia del difunto don Anastasio Inglés, quien fue Escribano Público de este domicilio; y, además, la primera, el derecho que le correspondía a Laura, conocida por María Otilia Inglés, ya difunta, por herencia como madre legítima. Lo estiman en dos mil colones nacionales. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Salvador, a los veintidós días del mes de enero de mil novecientos veintiséis.—M. A. Romalvo.—J. G. Escalante, Srlo.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que don Estacionario López Perdomo, solicita título de propiedad de un predio urbano, situado en el barrio El Calvario, de esta población, que mide y linda: al Oriente, diecinueve metros setenta centímetros, con terreno de Andrés López; al Norte, en dos líneas rectas, la primera once metros treinta y cuatro centímetros y la segunda de cincuenta y seis metros quince centímetros, con terreno de Cipriano Pérez, María Navas y Reyes Barahona; al Poniente, en dos líneas rectas, la primera tres metros ochenta y un centímetros y la segunda veintidós metros cuarenta centímetros, con terreno de don Cipriano Pérez y Estebana Noubian, dividiéndolo un cerco de alambre con el primero y calle pública con la segunda; y al Sur, en línea curva sesenta y ocho metros setenta y cinco centímetros con terreno de Aurelio López, Mercedes Alfaro Menjívar y doctor Elías Menjívar. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que contra a deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Ayutuxtepeque, a las nueve de la mañana del día veintinueve de enero de mil novecientos veintiséis.—Cipriano Pérez.—Daniel Pérez B., Srlo.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Florentino Isidro, de treinta y ocho años de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, sin carga ni derecho real en favor de otra persona, situado en el cantón Sabana San Juan, de esta jurisdicción, compuesto de dos hectáreas ochenta áreas de extensión, con cercas propias de brotón en sus cuatro rumbos reconocidos por mojones, y linda: al Norte, con terrenos de Domingo de Ayala y de Juan Isidro; al Oriente, con terreno de Martina Rauda; al

Sur, con terreno de Catarino Isidro; y al Poniente, con terreno de la misma Rauda; los colindantes son de este domicilio. Este terreno tiene servidumbre de tránsito, sobre el terreno de la colindante Martina Rauda. Lo adquirió por herencia de su finado padre Dolores Isidro y lo estima en ochocientos colones. El que se crea con derecho al fundo descrito que se presente a manifestarlo en el término legal.

Alcaldía Municipal: Nahuzalco, a veintidós de enero de mil novecientos veintiséis.—Gustavo A. Guerra.—R. Domínguez, Srlo.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado por escrito don Marcelino Bárcenas, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, de naturaleza fértil, cultivado de café y balsamo, situado en los suburbios de esta población, de sesenta áreas de extensión superficial, siendo sus linderos los siguientes: al Norte, linda con terrenos de Faustino Huez, cerca de alambre de propiedad del solicitante de por medio; al Oriente, con terreno del solicitante; al Poniente, con terreno de Salvador Vargas y Román Martínez, cerca de alambre de por medio entre el solicitante y el señor Vargas; perteneciente al mismo solicitante formando esta finca un martillo; y al Sur, con la calle que conduce a Tamauquite, cerca de alambre de por medio de propiedad del solicitante, en dicho inmueble hay una calle de ronda, la cual es una servidumbre antigua y lo hubo el solicitante por compra que de él hizo doña Aurora Rodríguez viuda de Rosado y lo estima en doscientos colones. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Chilitupán, a las dieciséis horas del día veintidós de enero de mil novecientos veintiséis.—Manuel Díaz.—J. Rufino Palma Flores, Srlo.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado por escrito el señor Aquilino Escobar, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando por escrito título de propiedad de un terreno rústico, de naturaleza fértil, situado en el lugar llamado Taquillo, de esta jurisdicción, compuesto más o menos de dieciséis manzanas o sean once hectáreas veinte áreas de extensión superficial, y sus linderos y mojones son los siguientes: al Norte, linda con terrenos de Marcel Reyes; al Oriente, linda con finca de los señores don Eduardo y Maximiliano González Mejía, llamada Las Pacayas; al Sur, con finca que fue de Alejandro Escobar, hoy de doña Aurora v. de Rosado, y propiedades del mismo Manuel Reyes; lo hubo el solicitante por compra que de él hizo al repetido Marcel Reyes y herencia de su padre don Edwigin Escobar; no es predio dominante ni sirviente ni tiene carga ni derecho real de ajena pertenencia; los colindantes son de este domicilio y lo estima en la suma de diez mil colones. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Chilitupán, a las catorce horas del día veintidós de enero de mil novecientos veintiséis.—Manuel Díaz.—J. Rufino Palma Flores, Srlo.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que ante esta oficina se han presentado los señores Vicente Raymundo y Valentina Carpio, solicitando título de propiedad de tres terrenos rústicos, situados en el cantón Tecometepe, de esta jurisdicción. El primero se compone de dos hectáreas diez áreas, de naturaleza árida, y linda: al Oriente, con terrenos de Silverio García y Victoriano Hernández, dividido por el canto de una peña; al Norte, con terreno de Victoriano Hernández; al Poniente, con terreno de Isabel Raymundo y sucesión de Mónico Pérez; y al Sur, con terreno de Félix Raymundo y Paula Segura. El segundo terreno se compone de una hectárea setenta y cinco áreas, de naturaleza árida, y linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de Antonio Vázquez; al Norte, con terreno de Gertrudis Raymundo y Sabino Beltrán; al Poniente, con terreno de Elvira Mejía; y al Sur, con terrenos de Tomás García y Saturnina Hernández. El tercer terreno se compone de setenta áreas, de naturaleza árida, y linda: al Oriente, con terreno de Eustaquia Raymundo; al Norte, con terreno de Angelino Raymundo; al Poniente, con terreno de Candelario López; y al Sur, con terreno de Félix Raymundo. Los inmuebles descritos no son predios dominantes ni sirvientes; no tienen cargas ni derechos reales, ni están en proindivisión con ninguna persona, y los estiman en la cantidad de mil colones. Se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Pedro Perulapán, veintidós de enero de mil novecientos veintiséis.—E. M. Escobar.—Pablo Salazar Solina, Srlo.

José Martín Alvarado, Alcalde Municipal de esta población,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Lino Cruz, de treinta y cinco años de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando por escrito título de propiedad de un terreno rústico y fértil, cultivado en parte de café, lo demás inculto, compuesto de seis manzanas y media o sean cuatro hectáreas cincuenta y cinco áreas de capacidad, lindante: al Poniente, con terreno de Juana Cruz, brotonado de por medio y con terreno de Orisanto Plamenno, árboles de cedro del solicitante de por medio, mojon un talpetate con cruz; al Sur, con terrenos de Simona Gómez, Gabino Gómez, Federico Melara y Evaristo Gómez, alambrado y quebrada seca de por medio, mojones piedras con cruz; al Oriente, con terreno de Federico Melara, alambrado de por medio, línea quebrada, mojon una peña con cruz; y al Norte, con terreno de Jesús Márquez, quebrada seca de por medio; los colindantes son de este vecindario, con excepción de Márquez, que lo es de Santa Tecla y Plamenno, de San Salvador; dicho predio es de figura irregular, no tiene carga real, sólo la servi-

lumbre de un camino que conduce al río Huiza; y lo hubo el solicitante por herencia de su padre Margarito Cruz. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Huizúcar, a veintidós de enero de mil novecientos veintiséis.—José M. Alvarado.—Motsé Hidalgo, Srlo.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Francisco de Jesús Ortiz, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, manifestando que en el cantón El Jote, de esta jurisdicción, distrito de Chinameca, departamento de San Miguel, posee de buena fe un terreno rústico y fértil, de la capacidad aproximada de seis manzanas o sean cuatro hectáreas veinte áreas, y sus linderos son: al Oriente, finca del doctor Federico García Prieto y Samuel Quirós, cerco de alambre de por medio de los colindantes; al Norte, finca del mismo señor García Prieto, cerco de alambre y brotón de por medio del colindante; al Poniente, finca de Leopoldo Aparicio, representada por su curadora Petrona Gámez y finca de García Prieto, barranca de por medio; y al Sur, finca de don Samuel Quirós y del solicitante, cerco de alambre y barranca de por medio; que dicho terreno no tiene ninguna carga real ni proindivisión con otra persona, y que los colindantes García Prieto y Quirós son del domicilio de San Miguel, y la señora Gámez y el solicitante de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.

Alcaldía Municipal: Chinameca, a las quince horas del día veintidós de enero de mil novecientos veintiséis.—Daniel Flores.—E. L. Castro, Srlo. Int.

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que la señora Rosalva Cerón, de treinta y tres años, casada, viuda de su casa y de este domicilio, solicita título de propiedad de dos terrenos, el uno de dos y un cuarto de manzana, situado en el cantón Quezalapa de esta villa, fértil e inculto, lindante: al Oriente, con terreno de Petrona Gutiérrez, en forma de ángulo agudo formado por el encuentro de dos quebradas, donde existe de equinero un árbol de amate; al Norte, brotonal de por medio, con predio de la misma señora de Gutiérrez; al Poniente, camino de por medio, con el de Luciano Jorge, lo mismo que al Sur, siendo división otro brotonal del colindante. Lo adquirió por compra al mencionado Luciano Jorge y lo estima en doscientos cincuenta colones. El segundo terreno, compuesto de setenta áreas, situado en el cantón El Guayabo de esta villa, linda: al Oriente, camino de por medio con tierras de Irene Morales; al Norte, con solar de Indalecio Vázquez; al Poniente, con el de Carlos Sater; y al Sur, con el de Mariano Miranda. Este terreno lo hubo por donación paterna; está cultivado de café y otros árboles, estimándolo en doscientos colones y existe en su interior una casa pajiza. Ambos predios poseídos por más de diez años sin perturbación, carga, derecho real ni proindivisión y los colindantes son de este domicilio. Se avisa al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Panchimalco, veintidós de enero de mil novecientos veintiséis.—Félix Melara.—J. R. Durán, Srlo.

EMPLAZAMIENTOS

El infrascrito Juez,

Cita y emplaza a los reos ausentes Pablo Cáceres, Arcadio Quevedo, Segundo Bautista, Cruz Mendoza, Emeterio Escobar, José Angel Ortiz, Rosa Pérez, Pío Abrego, Antonio Aparicio, Lázaro Mendoza, Leoncio Flores, Prudencio Aparicio, Cruz Beltrán, Juan Santos, Eugenio Hernández, Leandro Hernández, Ezequiel Raymundo, Florentino Nieto, Jesús Mendoza, Clemente Beltrán, Fulgencio Pérez, Bernardino Hernández, Miguel García, Ambrosio Hernández, Demetrio Ponce, Nicolás Ponce, Norberto Mendoza y Cástulo Mejía, todos vecinos de la ciudad de San Pedro Perulapán, para que en el término de quince días se presenten a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a manifestar su defensa en la criminal que se les instruye por usurpación de terrenos a Vicente Bautista. Se recuerda a las autoridades de la República el deber en que están de capturar a dichos individuos y a los particulares el de denunciar el lugar donde se oculten.

Dado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Cojutupaque, a las cuatro de la tarde del día veintidós de enero de mil novecientos veintiséis.—Francisco F. Reyes.—J. S. Martínez, Srlo.

Vicente Loucel, Fiscal Militar de la Segunda División del Ejército,

Cita y emplaza a los reos ausentes Robustiano Escobar y Pedro Payés, el primero hijo legítimo de Pedro Escobar y María Murcia, originario y vecino de Coatepeque, de 1 metro 57 centímetros de estatura, trigueño, ojos pardos, nariz regular, pelo negro-liso, imberbe, de 24 años de edad; y el segundo, hijo ilegítimo de Lina Payés, originario y vecino de Candelaria de la Frontera, de 1 metro 59 centímetros de estatura, de 24 años de edad, moreno, ojos negros, cara redonda, nariz mediana, pelo negro liso, imberbe, para que en el término de quince días se presenten a este Tribunal, o a las cárceles públicas de esta ciudad, a formular sus defensas en la criminal que se les instruye por deserción del 5º Regimiento de Infantería de guarnición en esta ciudad; bajo los apercibimientos legales si no lo verifica. Las autoridades civiles y militares de la República están en la obligación de capturar a dichos reos, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculten.

Fiscalía Militar de la Segunda División del Ejército: Santa Ana, a las nueve horas del veintidós de enero de mil novecientos veintiséis.—Vicente Loucel.—Mariano Vides, Srlo.

Vicente Loucel, Fiscal Militar de la Segunda División del Ejército.

Cita y compareza al reo asistente César Ramírez, hijo legítimo de Nicolás Ramírez y Asencia Marinero, originario y vecino de la ciudad de San Vicente, de 1 metro 57 centímetros de estatura, de 24 años de edad, soltero, jornalero, cuerpo regular, biguñeño, ceja regular, pelo negro-liso, con bigote, y con una cicatriz de herida al lado derecho de la cabeza, para que en el término de quince días se presente a este Tribunal o a las cárceles públicas de esta ciudad, a formular su defensa en la criminal que se le instruye por desacato cometido del 6.º Regimiento de Infantería de guardación en Nueva San Salvador; bajo los apremios legales si no lo verifica. Las autoridades civiles y militares de la República están obligadas a capturar al expresado reo, y los particulares a denunciar el lugar donde se oculte.

Fiscalía Militar de la Segunda División del Ejército: Santa Ana, a las ocho horas del veinte y siete de enero de mil novecientos veintiséis.—Vicente Loucel.—Maricelo Velaz, Srlo. 3

Canchas de Gallos

Javier Arriaza, Alcalde Municipal de esta ciudad, por ministerio de ley,

Pone en conocimiento de los interesados que, con autorización del Supremo Gobierno, se rematará en el mejor postor, a las once de la tarde del día 16 de febrero próximo, en esta oficina, sobre la base de quinientos colones (Col. 500 00), el juego de la Cancha de Gallos, por el término de cuatro años, para que el que tenga interés que ocurra, que se le admitirá la postura que hiere siendo legal.

Alcaldía Municipal: Ahuechapan, a veintiséis de enero de mil novecientos veintiséis. Javier Arriaza.—Ignacio Fúquas S., Srlo. 3

Deposición

Muñeterio Chacón, Alcalde Municipal de esta población, Hace saber: que por disposición y orden de esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito un caballo de castaño, patas blancas, el cual fue presentado a esta Alcaldía a las diez de la tarde del día veintidós de octubre del año próximo pasado por el comisionado Sabido Alvarado, por ser de dueño y fierro desconocidos, y se encuentra herrado con el único fierro de esta figura. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Francisco Morazán, enero veis de mil novecientos veintiséis.—Muñeterio Chacón.—Manuel Contreras, Srlo. 190. 2

Subasta

El infrascrito Alcalde Municipal, Hace saber: que por ser disponible su conservación y custodia y de conformidad con el artículo 615 C., se anticipó la venta en pública subasta de un macho vello pardo, de dueño desconocido y sin fierro alguno. La persona que se crea con derecho al sobrante líquido, que se presente con sus comprobantes, dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Artigoso Ocucajón, a las dieciséis horas del día veintidós de enero de mil novecientos veintiséis.—M. S. Navas.—F. Porras, Srlo. 3

El infrascrito Alcalde Municipal, Hace saber: que de conformidad con el Art. 615 C., se anticipó la venta en pública subasta de un buco color bermejo hosco, de dueño y fierro desconocidos, herrado solamente con los fierros del antiguo sistema, de estas figuras.

dichos serpiente fue presentado al poste de esta oficina, por el señor Raimundo Espinosa, quien lo encontró cuando se perjudicó a su propietario, en un terreno de su propiedad, situado en esta jurisdicción. El remate se verificó hoy a las dieciséis horas. Quien se crea con derecho que se presente con sus respectivos comprobantes a reclamar el sobrante líquido dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: San Marcos, a veintidós de enero de mil novecientos veintiséis.—Lucas V. Uyoa.—3. Acosta G., Srlo. 3

Observatorio Meteorológico

Abstracto de las observaciones practicadas el día 19 de febrero de 1926

Table with 2 columns: Meteorological observation (e.g., Temperatura media diurna, Temperatura máxima) and Value (e.g., 23.5 C., 34.0 C.).

ESTADO DEL TIEMPO EN GUATEMALA

Barómetro..... 641.3 m/m.

Table with 2 columns: Meteorological observation (e.g., Temperatura, Temperatura máxima) and Value (e.g., 15.0 G. C., 23.0 " ").

Cementerio de San Miguel

LISTA N.º 7

Se pone en conocimiento de los interesados, que de conformidad con la Ley de Cementerios, se procederá a la exhumación de los siguientes restos, por falta de rescate:

CUADRO N.º 1

LINEA N.º 9

- No.—270 Ila Meyer Fernández
,, 274 María Medina
,, 277 Romana Blanco
,, 281 Alejandro Horn
,, 285 Manuel Hernández Ruiz
,, 286 Hortensia Briceño.

LINEA N.º 10

- No.—298 Emilia Villacorta
,, 301 Nicolás Tamayo, h.
,, 296 Cipriana Luna
,, 302 María Luisa López
,, 308 Salvadora B. de Piche
,, 304 A. J. Wamaley
,, 310 Nicolás Tamayo, h.
,, 402 Tomás Tévez.

LINEA N.º 11

- No.—317 Eugenio López Resaño
,, 319 Felipa P. de Campos
,, 335 Lueta Torres
,, 350 Cruz Marquina.

LINEA N.º 12

- No.—355 Ana María de Romero
,, 358 Agustín Blanco
,, 367 Mercedes F. Araya
,, 369 Rosa Barahona
,, 378 Adela Arriaza
,, 375 Francisca Lafnez Molina (rotulada, hija de María)
,, 378 Salvador Suárez Hernández.

Dirección del Hospital y Cementerio: San Miguel, enero veintidós de mil novecientos veintiséis. 5-3

INSPECCION GENERAL DE LA RENTA DE PAPEL SELLADO Y TIMBRES

Se pone en conocimiento de los propietarios de Casas de Comercio, Bancos, Montepíos, Fábricas, & c., que no han presentado aún la solicitud de clasificación de sus respectivos establecimientos, que se ha prorrogado hasta el 15 de febrero próximo el tiempo hábil para que ocurran a esta oficina a presentar la dicha solicitud.

Pasada esa fecha se procederá de oficio a la clasificación y se impondrá la sanción de ley. Las Casas de Comercio importadoras deben presentar solicitud de clasificación, según acuerdo gubernativo de 2 de junio de 1925, acompañando pólizas de Registro que acrediten haber hecho importaciones en el año anterior por valor de más de MIL DOLARES DE AFORO.

Inspección General de la Renta de Papel Sellado y Timbre: San Salvador, 20 de enero de 1926. 10-10

Instituto Nacional

AVISO A LOS PADRES DE FAMILIA O SUS ENCARGADOS

Las horas de ingreso al plantel de los alumnos del Instituto Nacional, son:

- A las 7 menos 1/2 de la mañana
A las 3 " 1/2 de la tarde

Las horas de salida son:

- A las 12 y a las 6 de la tarde.

San Salvador, 19 de enero 1926.

15-18

La Dirección.

ACTA

El infrascrito Jefe del Negociado de Registros del Interior y de Valores Declarados de la Dirección General de Correos,

Certifica: que en el libro respectivo se encuentra el acta que literalmente dice: "Acta número uno, año de mil novecientos veintiséis. En la oficina del Negociado de Registros del Interior y de Valores Declarados, San Salvador, a las tres de la tarde del día veintinueve de enero de mil novecientos veintiséis. Presentes los señores don Arturo López Loucel, Delegado del Ministerio de Gobernación, y don Eduardo Ricardo Menéndez, Inspector General de Correos y como Delegado de la Dirección Ge-

neral del Ramo, y don Juvencio Martínez, Jefe de la oficina, todos con el objeto de proceder a la apertura de tres cartas con valor declarado, caídas en rezago, de conformidad con el artículo 16 del Reglamento respectivo, así se hizo, resultando las cantidades siguientes: carta para Antonio Ramos, procedente de Jayaque, con tres colones; carta para Juana Francisca Guillén, procedente de San Vicente, con tres colones; carta para Francisca Márquez, procedente de esta ciudad, para Batres, la que ha sido devuelta por no encontrarse el destinatario, con un colón. Total encontrado, siete colones. Estas cantidades se remitirán a la Tesorería General, con esta misma fecha, de acuerdo con lo que estipula el Art. 16 del mismo Reglamento, cantidades que estarán a la orden de los remitentes, salvo que venza el tiempo legal de prescripción. No habiendo más que hacer constar firmamos, para constancia.—E. R. Menéndez.—A. López Loucel.—Juvencio Martínez."

Es conforme con el original.—Oficina del Negociado de Registrados del Interior y de Valores Declarados de la Dirección General de Correos: San Salvador, a las dieciséis horas del día veintinueve de enero de mil novecientos veintiséis.

Juvencio Martínez,

Jefe de Registrados del Interior y de Valores Declarados.

5-2

PERMANENTE

Ruégase una vez más a los señores Jueces, Registradores, Alcaldes y particulares, que envían trabajos para su publicación en el "Diario Oficial", la mayor claridad posible en los originales, tanto en el texto como en las firmas; pues de lo contrario se pierde tiempo, dando, además, lugar a reclamos y quejas y a la posibilidad de que dichos originales sean devueltos a la oficina de su procedencia.

Dirección de la Imprenta Nacional: San Salvador, 15 de abril de 1925.

Franco. A. Funes.

Señores Jueces de 1.ª Instancia y Alcaldes de la República

De conformidad al nuevo Reglamento y Tarifa respectivo, publicado en el Diario Oficial No. 61, fecha 13 de marzo último, las resoluciones judiciales (que de oficio publicábanse anteriormente) deben ahora enviarse con el correspondiente valor para su publicación, de lo contrario serán devueltas a la oficina de su origen.

Se recuerda también a todos los jefes de oficina la obligación que les impone el Arto. 13 del citado Decreto, bajo las sanciones en él establecidas; no siendo repuestos por esta oficina los números que remitidos faltaren de la colección, sino pagando su valor.

Administración del Diario Oficial: San Salvador, 15 de abril de 1925.

# DIARIO OFICIAL

TOMO 100

San Salvador, miércoles 3 de febrero de 1926

NUM 27

## SUMARIO

### PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

*Acuerdo.*—Nombrando al doctor J. Gustavo Guerrero, Delegado de El Salvador a la Conferencia Internacional de Agronomía exótica, colonial y tropical, que se reunirá próximamente en París..... pág. 169

**Pagos que hará la Tesorería General de la República, por sueldos y gastos de la Administración Pública, correspondientes al mes de diciembre de 1925.**

JUEVES 4 DE FEBRERO

Personal Docente (Escuelas Primarias).

VIERNES 5 DE FEBRERO

Escuela Normal de Señoritas, Instituto Nacional, Escuela Normal de Maestros, Escuelas Profesionales, Junta de Farmacia.

SÁBADO 6 DE FEBRERO

Planillas de Obras Públicas.

LUNES 8 DE FEBRERO

Universidad Nacional, Personal Especial, Escuela Técnico-Práctica, Biblioteca Nacional, Escuela de Complementación, Dirección General de Agricultura.

MARTES 9 DE FEBRERO

Corte Suprema de Justicia, Juzgados de Primera Instancia, Juzgados de Primera Instancia Militar, Juzgado General de Hacienda, Registro de la Propiedad.

MIÉRCOLES 10 DE FEBRERO

Palacio Nacional, Oficina de Seguros contra Incendio, Tesorería General, Tribunal Superior de Cuentas, Dirección General de Estadística, Gobernación Departamental.

JUEVES 11 DE FEBRERO

Planillas Militares.

VIERNES 12 DE FEBRERO

Dirección General de Sanidad, Imprenta Nacional, Contaduría Municipal, Oficina de Patentes, Escuela de Artes Gráficas, Penitenciaría Central.

SÁBADO 13 DE FEBRERO

Planillas de Obras Públicas.

LUNES 15 DE FEBRERO

Dirección General de Correos.

MARTES 16 Y MIÉRCOLES 17 DE FEBRERO

Dirección General de Telégrafos y Teléfonos.

JUEVES 18 DE FEBRERO

Dirección General de Obras Públicas, Dirección General de Contribuciones Directas, Dirección General de Contribuciones Indirectas.

VIERNES 19 DE FEBRERO

Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Ministerio de Relaciones Exteriores, Justicia e Instrucción Pública.

SÁBADO 20 DE FEBRERO

Planillas de Obras Públicas.

LUNES 22 DE FEBRERO

Planillas Militares.

MARTES 23 DE FEBRERO

Ministerio de Gobernación, Fomento, Agricultura y Sanidad, Ministerio de Guerra y Marina.

Tesorería General de la República: San Salvador, 27 de enero de 1926.

## PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

Palacio Nacional:

San Salvador, 3 de febrero de 1926.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: ampliar el acuerdo No. 24, de 15 de enero próximo anterior, en el sentido de nombrar también Delegado de El Salvador a la Conferencia Internacional de Agronomía exótica, colonial y tropical, que se reunirá en París el 16 de marzo próximo, al señor doctor don J. Gustavo Guerrero, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de El Salvador en Francia, quien deberá presidir la Delegación.—Comuníquese y extiéndanse al nombrado los Plenos Poderes respectivos.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de Relaciones Exteriores,  
*Arrieta Rossi.*

## SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"Normal", "Selva" y "Sol Central"

## CORREOS DE EL SALVADOR

*Cartas resagadas del exterior e interior por diversas causas en la Central de Correos.—Lista número 1 del 19 al 15 de enero de 1926:*

Abardene Ode	1	C.	Domicilio ignorado
Alegria Guillermo	1	"	Ausente
Azucena Victor A.	1	"	Domicilio ignorado
Ardón Fina	1	"	"
Aguilar Alfonso Coronado	1	"	"
Alfaro Ricardo	1	"	"
Asensio Eduardo	1	"	"
Alegria Mila	1	"	"
Arellano N.	1	"	"
Araujo Berta	1	"	"
Araujo Olga	1	"	"
Aguilar Luis Agustín	1	"	"
Alvarado Alicia	1	"	"
Aguilar Clarita	1	"	"
Asensio Ceschia	1	"	"
Ahrens P. Adela	1	"	"
Arellano Daniel	1	"	"
Agencias Hammer	1	"	"
Alvarado Carmela	1	"	"
Alvarado Alonso	1	"	"
Antonio Franciscó	1	"	"
Aguilar Herlinda de	1	"	"
Arambona Hospital	1	"	"
Argüello y Cia.	1	"	"
Arita Elena de	1	"	"
Araujo Olga	1	"	"
Alvarenga Ester	1	"	"
Avila Rafaela	1	"	"
Arévalo Simona	1	"	"
Angulo Eligia	1	"	"
Alvarez Alicia y Emma	1	"	"
Azúcar A. Jacoba	1	"	"
Avila Licelade	1	"	"
Aysia Patricio J.	1	"	"
Areniver Victor	1	"	"
Amaya Nicolás	1	"	"
Arón Mauro	1	"	"

Aguilar Agustín	1	C.	Domicilio ignorado
Avilés Manuel J.	1	"	"
Arillaga Mauro	1	"	"
Azucena Concha	1	"	"
Alvarenga Gerardo	1	"	"
Acetuno Juana	1	"	"
Alvarado Rosalía	1	"	"
Angulo Aminta N. de	1	"	"
Angel Rosa	1	"	"
Amaya Ricardo	1	"	"
Alvayero Natividad	1	"	"
Alvarenga Francisca	1	"	"
Alvarado Victor	1	"	"
Angulo Sebastiana	1	"	"
Angel Tomás	1	"	"
Alfaro Manuel López	1	"	"
Arévalo José María	1	"	"
Asensio Ignacio	1	"	"
Burgos Carlos A.	1	"	"
Bennett W. L. y Ltd.	1	"	"
Barreira Elena de	1	"	"
Bustillo Isabel Pérez	1	"	"
Bustamante Ernesto	1	"	"
Bank National City	1	"	"
Barahona Lucía	1	"	"
Benitez Tomasa	1	"	"
Ballejo Francisco	1	"	"
Barrera Enrique	1	"	"
Ballegarrigues Marta	1	"	"
Barrios Olimpia	1	"	"
Bermúdez Salvador	1	"	"
Burgos Luz	1	"	"
Brito Ignacio	1	"	Ausente
Centeno Alfonso	1	"	Domicilio ignorado
Castillo Octavia Z. de	1	"	"
Centeno Alonso	1	"	"
Contreras Gilberto González	1	"	"
C. Félix Fops	1	"	"
Calderón Orbelina	1	"	Dirección incomplet
Cardoza Jerónima	1	"	"
Cortés Nicolasa	1	"	Fuera de línea
Castillo Alfredo U.	1	"	Domicilio ignorado
Castro Aragón de	1	"	"
C. Balestra M. I.	1	"	"
Comercial P. President As-	1	"	"
ociacao	1	"	"
Claiton Anderson y Co	1	"	"
Carrillo Carlos	1	"	"
Custode Juan	1	"	"
Contreras Lolita	1	"	"
Castro Carmen	1	"	"
Colombiano Banco	1	"	"
Cañas Antonio J.	1	"	"
Cisneros Fuentes C. Carlos	1	"	"
Calles Rosa M. de	1	"	"
Castillo Teresa v. de	1	"	"
Cálix Juan	1	"	"
Castro Carlos Alberto	1	"	"
Cano Salvador	1	"	"
Candray José E.	1	"	"
Contreras Josa Gregorio	1	"	"
Clara Tomás M.	1	"	"
Castro María Arévalo	1	"	"
Carla Lela	1	"	"
Cortés Pablo	1	"	"
Castro María v. de	1	"	"
Carrillo Felipa	1	"	"
Campos Benjamín	1	"	"
Córdova Josefita Hernández	1	"	"
Córdova Antonia	1	"	"
Castañeda Fídelia María	1	"	"
Callejas Carmen	1	"	"
Castro Tránelto	1	"	"
Castillo Miguel Angel	1	"	"
Cañas Zoila	1	"	"
Castillo Ramón	1	"	"
Campos María	1	"	"
Cerna Manuel	1	"	"
Chacoa Elvira Rivas	1	"	"
Drake Clarence U.	1	"	"
Duboa Luis	1	"	"
Doek D.	1	"	"
Doel Elita	1	"	"
Domínguez David	1	"	"
Davenport Robert Russell	1	"	"
Durrón María	1	"	"
Delgado Gilberto	1	"	"
Durrón Josefina	1	"	"
Dolgado Bonifacio	1	"	"
Esq Thos Massey	1	"	"
Escobar María de	1	"	"
Especker A. L.	1	"	"
Esq M. Mercado	1	"	"
Estrada José Antonio	1	"	"
Escobar Luis D.	1	"	"
Esq Monsón José	1	"	"
Esperanza Hospital La	1	"	"
Estrada Hortensia	1	"	"
Escobón José	1	"	"
Escobar Crujeita	1	"	"
Escobón Lelia	1	"	"

		Domicilio ignorado				Domicilio ignorado				Domicilio ignorado	
Figueras José	1	C.	Domicilio ignorado	Montoya Adolfo	1	C.	Domicilio ignorado	Ramos Juana R. de	1	C.	Domicilio ignorado
Flores Juan de León	1	"	"	Mendoza José Corado	1	"	"	Rodríguez Agustín M.	1	"	"
Farrás Carmen	1	"	"	M. Antonio Sarría	1	"	"	Ruiz Rafael	1	"	"
Ferrara José	1	"	"	M. Carlos García	1	"	"	Regalado Leonor	1	"	"
Fernández Joaquina	1	"	"	M. Augusto Rodríguez	1	"	"	Rosbano Banca El	1	"	"
Fernández Marcial	1	"	"	Matute Angel	3	"	"	Rosalles Marta	1	"	"
Federics N.	1	"	"	M. Hueso J. C.	1	"	"	Roque Fernando Merino	1	"	"
Fernando Humberto A.	1	"	"	Marimba Imperial Cía. de la	1	"	"	Ramírez Felipe	1	"	"
Fernández N.	1	"	"	Monterrosa Manuel	1	"	"	Rodríguez Gertrudis	1	"	"
Fuentes Lorenzo	1	"	"	Morán Joaquín Castro	1	"	"	Rubio Emilia	1	"	"
Fernández Cipriano Ramírez	1	"	"	Membreño Ramona	1	"	"	Regalado Carmen de G.	1	"	"
Ferrara Antonia	1	"	"	Marcos Gabriel B.	1	"	"	Rodríguez Félix	1	"	"
Funes Andrés	1	"	"	Mangüña Lydia	1	"	"	Rivera Tomasa	1	"	"
Flores Francisco	1	"	"	Medrano Manuel M.	1	"	"	Rodríguez Ceferino	1	"	"
Figueras Francisca	1	"	"	Mora C.	1	"	"	Rivas Berta	1	"	"
Fadul Emilio	1	"	"	Martínez Aminda y Mayde	1	"	"	Rivera Antonio	1	"	"
Flores M. Carmen L.	1	"	"	Machado Joaquín M.	1	"	"	Ruiz Hortensia	1	"	"
Flamenco Joaquina	1	"	"	Meza Francisca	1	"	"	Ramírez María	1	"	"
Fuentes Humberto	1	"	"	Maranghi Sus de E.	1	"	"	Ramos Juana	1	"	"
Grande Antonio J.	1	"	"	María Abraham	1	"	"	R. Juana Barrera	1	"	"
GU Granado	1	"	Ausente	Mena Juana	1	"	"	Romero Rosita	1	"	"
Guerra Bernardo V.	1	"	Domicilio ignorado	María Solano	1	"	"	Rodríguez Ceferino	1	"	"
Guzmán Ana	1	"	"	Muñoz Fidelia	1	"	"	Rodríguez Isabel	1	"	"
Guerrero Manuel	1	"	"	Mármol Paquita	1	"	"	Retes Hipólito	1	"	"
García Abel	1	"	"	Martínez Fidel Flamenco	1	"	"	Reinos Jacinto Antonio	1	"	"
Gutiérrez Soledad	1	"	"	Meléndez Rosaura	1	"	"	Rodríguez O. Manuel	1	"	"
García Carlos	1	"	"	M. Rogelio Moreno	2	"	"	Ramírez Antonia	1	"	"
García Josefina Artola	1	"	"	Meléndez Federico	1	"	"	Ramírez Lucila	1	"	"
Gómez María	1	"	"	Méndez María Sotelo	1	"	"	Rivas María Cristina A.	1	"	"
Guzmán Rosa	1	"	"	Mejía Adela	1	"	"	Revelo Abel	1	"	"
Guerrero Manuel	1	"	"	Martínez María	1	"	"	Ramírez Félix	1	"	"
González L. Elena	1	"	"	Mc Ciellan Foster	1	"	"	Ramos Eügenio	1	"	"
Gallardo Fidelina	1	"	"	Merino Fernanda Hernández	1	"	"	Rivas Francisca	1	"	"
Gilipaus E. E.	1	"	"	Maldonado Ramón	1	"	"	Ramírez Narcisca	1	"	"
General Consolat	1	"	"	Mejía Victoria	1	"	"	Ramos Juana R. de	1	"	"
Guadamus Olimpia	1	"	"	Moreno Alonso	1	"	"	Ruina de Rafael	1	"	"
García Carmencita	1	"	"	Mora Arturo	1	"	"	Rodas Francisco	1	"	"
García Salvador	1	"	Ausente	Mónico Julián	1	"	"	Rodríguez Elena	1	"	"
González Alberto	1	"	Domicilio ignorado	Medrano Gregoria de	1	"	"	Romero Octavio V.	1	"	"
Guerrero Dolores	1	"	"	Martínez Laura	1	"	"	Rivera Rosario	1	"	"
Guendique Miguel	1	"	"	Majano Felipa	1	"	"	Ramos Ceferino	1	"	"
Galeas Julia Román de	1	"	"	Miranda María	1	"	"	Schauffier S. J.	1	"	Ausente
Garzona Martín	1	"	"	Melgar Rogelio Moreira	1	"	"	S. Meza A.	1	"	Domicilio ignorado
García Trinidad	1	"	"	Mena Salvador	1	"	"	Saavedra Anita Hernández de	1	"	"
García Domitila	1	"	"	Mendoza Eugenio	1	"	"	Soto Antonio	1	"	"
Guerrero Antonia	1	"	"	Martínez María Lydia	1	"	"	Salazar Merdoqueo	1	"	"
Girón Abel	1	"	"	Morán Matilde de	1	"	"	Salazar José y Sra.	1	"	"
García Jacinto	1	"	"	Miranda Isabel	1	"	"	Suor. Marcelo Mayer	1	"	"
García Rodolfo	1	"	"	W. Arvelino Hernández	1	"	"	Salazarra José Antonio	1	"	"
Giroila Ricardo	1	"	"	Martínez Rosa C. de	1	"	"	Sosa Emilia y Hnos.	1	"	"
González Esteban	1	"	"	Menchivar Olivia	1	"	"	Schauffier Juan	1	"	"
Girón Bertha	1	"	"	Mejía María O.	1	"	"	Salazar Adolfa	1	"	"
Guerrero Conchita	1	"	"	Marroquín Ester	1	"	"	Silvestre Margarita	1	"	"
Guerrero Antonio	1	"	"	Menchivar Beatriz	1	"	"	Serra Watts J.	1	"	"
Gazay Rosita	1	"	"	Mayorga Simón	1	"	"	Salguero Francisca B.	1	"	"
García María Josefina	1	"	"	Martínez Isabel	1	"	"	Sillézar Víctor Manuel	1	"	"
García María Ramos	1	"	"	Melara Laura	1	"	"	Sima María Martínez	1	"	"
Girón Abel	1	"	"	Martínez Emilia	1	"	"	Sánchez Simona	1	"	"
Huifa Julio	1	"	"	Menchivar Elena	1	"	Rehusada por el Distrito.	Sol Elva	1	"	"
Holisa Custon	1	"	"	Navarro Graciela López	1	"	Dirección incompleta	Sosa José	1	"	"
Hernández Lolita v. de	1	"	"	Noejonich Simón	1	"	Domicilio ignorado	Salazar Juan Antonio	1	"	"
Hoacking Lapidone	1	"	"	Noyos Carlos	1	"	"	Salazar Manuel	1	"	"
Hall Roy	1	"	"	N. María Elisa Sánchez	1	"	Ausente	S. Luisa Martínez	1	"	"
Henríquez Nicolás	1	"	"	Owens William	1	"	Domicilio ignorado	Sánchez José María	1	"	"
Hernija Sociedad Católica del valle	1	"	"	Olympia Teatro	1	"	"	Salazar Otilia	1	"	"
Hernández Celea	1	"	"	Office News Paper	1	"	"	Suazo Pedro	1	"	"
Hartman Fausta Pinos	1	"	"	Ormedo Ricardo	1	"	"	Suárez Teresa	1	"	"
Hidalgo Cruz	1	"	"	Orellana Eleva	1	"	"	Saravia Romea	1	"	"
Hernández Francisca	1	"	"	P. Gontens Mora	1	"	"	Sánchez Catalina	1	"	"
Hernández Concepción	1	"	"	Pineda Enrique R.	1	"	"	Sosa Arturo	1	"	"
Hernández Francisco	1	"	"	Portillo José M.	1	"	"	Saudoval Serafina Sotelo	1	"	"
Hernández Romilia	1	"	"	Pasarella Antonia	1	"	"	Martínez	1	"	"
Hernández María	1	"	"	Pérez Martutiliano A.	1	"	"	Sandova Josefina	1	"	"
Hernández José	1	"	"	Padilla Leonidas	1	"	"	Saldaña Teodora	1	"	"
Imbers M.	1	"	"	Parada José G.	1	"	"	Terry E. P.	1	"	Ausente
Inglés A.	1	"	"	Pineda Enrique R.	1	"	"	Tovar Carmen Flores	1	"	Domicilio ignorado
Imbers Marcelino	1	"	"	Piloña Alfonso V.	1	"	"	Trigueros Elena Pérez	1	"	"
Inglés María	1	"	"	Pérez Isabel E.	1	"	"	Trujillo Héctor A.	1	"	"
Jacobo Mercedes	1	"	"	Pineda Serafín	1	"	"	Tobar Francisca	1	"	"
Jiménez Juan J.	1	"	"	Peña Beatriz Emenda	1	"	"	Turcios Alicia	1	"	"
Jiménez Sebastián	1	"	"	Pullinger Margot	1	"	"	Torres Mateo	1	"	"
Jiménez Tanchito	1	"	"	Pascuala Antonia	1	"	"	Trigueros Teodoro	1	"	"
Jiménez Sabina	1	"	"	Peñate Refugio	1	"	"	Torres Hortensia	1	"	"
Kamy Albert	1	"	"	Portillo José Angel	1	"	"	Trigueros Rosa	1	"	"
Klotz Ernesto	1	"	Ausente	Pacas Emilia	1	"	"	Turcios Alicia	1	"	"
López Benjamín Atilio	1	"	Domicilio ignorado	P. Emilia Avendaña	1	"	"	Valle Teodoro	1	"	Dirección incompleta
López Francisco, h.	1	"	"	Falomo María Velásquez de	1	"	"	Valle Quintero Cruz	1	"	Domicilio ignorado
Lara Fabio	1	"	"	Peña Concha	1	"	"	Vásquez María	1	"	"
León Simeón Estrada de	1	"	"	Palma Antonio	1	"	"	Valle María P.	1	"	"
Lagos A. R.	1	"	"	P. Joaquín Hernández	1	"	"	Villalobos Efraín	1	"	"
Luria Edgardo	1	"	"	Payón Benjamín Altamirano	1	"	"	Valdés Benjamín Beal	1	"	"
López José E.	1	"	"	Pineda Jesús P. de	1	"	"	Valdés Manuel A.	1	"	"
Lorenzana Alfonso Benilla	1	"	"	P. J. Antonio Azúcar	1	"	"	Vilanova María P.	1	"	"
López Luis	1	"	"	Portillo Andrés	1	"	"	Villegas María Concepción	1	"	"
López Adela	1	"	"	Pérez Luis Roberto	1	"	"	Valencia Gonzalo	1	"	"
López Antonia Lobo Ardón	1	"	"	Pineda Teresa	1	"	"	Vigne All	1	"	"
León Flora de	1	"	"	Peralta Pantaleón	1	"	"	Velásquez P. Antonio	1	"	"
Lemus Adriana	1	"	"	Platero Napoleón	1	"	"	Villacorta Salvador	1	"	"
López Francisco	1	"	"	Pecurini Atilio	1	"	Ausente	Vega María Elisa	1	"	"
López Teodoro	1	"	"	Quinones Manuel	1	"	Domicilio ignorado	Vásquez María Corina	1	"	"
Lemus María v. de	1	"	"	Quintanilla Víctor	1	"	"	Valle Carlos	1	"	"
López Mariano	1	"	"	Quintanilla Marta Ana de	1	"	"	Valencia F. Arturo	1	"	"
León Gonzalo	1	"	"	Quintanilla A. María	1	"	"	Vías Fernando Gutiérrez	1	"	"
Loucel Teresa	1	"	Fuera de línea	Quinteros Agustín	1	"	"	Villacorta Emma	1	"	"
Molina Eusebio Fernández	1	"	Ausente	Quinones Paz	1	"	"	Valencia Lino Felipa	1	"	"
Monsón Jorge Luis	1	"	Falleció	Quirós J. Antonio	1	"	"	Verguñel Lucio G. y Sra.	1	"	"
Martínez Alberto H.	1	"	Domicilio ignorado	Rodríguez Dolores	1	"	"	Valdés Luz	1	"	"
Martínez Santos	1	"	"	Romero Concepción E.	1	"	"	Valdés Hermelita	1	"	"
				Romero Mercedes	1	"	"	Villacorta Fidel A.	1	"	"
								Vargas M. Teodora	1	"	"



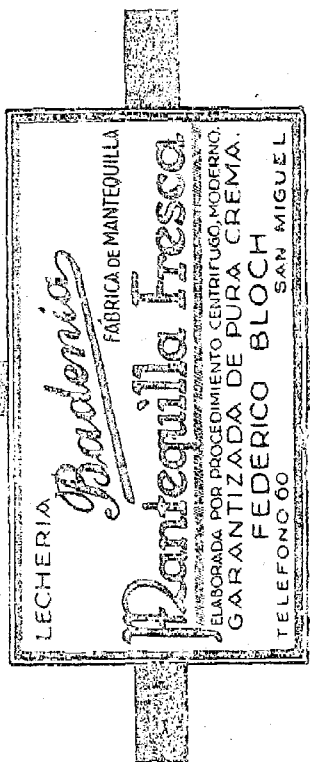
Table with 3 columns: Name, Age, and Address. Includes Villacorta Carlos M., Wood Paul J., Wolf Herbert, Yabas Benjamin, Yádice Enriqueta de, Zedan Gadaia Hnos., Zamora Constantino, Zaldívar Isabel, Zepeda Miguel N., Zavala Elena, Zelaya Anita, Zúñiga Masuel Rodríguez, Zepeda Teófila, and Zelaya Concha V.

Procuración

El infrascrito Secretario de la Corte Suprema de Justicia, por ministerio de ley, Hace saber: que se ha presentado don Daniel Sosa Salguero, mayor de treinta y cinco años, escribiente, originario de Armenia, departamento de Sonsonate y de este domicilio, solicitando se le conceda licencia para ejercer el oficio de Procurador Judicial o Vocero de los Tribunales de la República. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos del artículo 100, inciso 2o. Fr. Secretaria de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a las diez horas del treinta de enero de mil novecientos veintiséis.—Joaquín Díaz G.

Registro de Marcas de Fábrica

El infrascrito Comisionado de Patentes, Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el doctor Juan Elías Fermán, abogado, de este domicilio, como apoderado general del señor don Federico Bloch, mayor de edad, industrial, del domicilio de San Miguel, solicitando se registre a nombre de su poderdante dicho y como de su propiedad exclusiva, la siguiente marca de fábrica y comercio de nacionalidad salvadoreña:



Consiste la marca en la palabra "BADENIA" con una raya a manera de rúbrica en la parte inferior, cuya palabra podrá ir acompañada de otras leyendas alusivas al artículo que protege; pero lo que constituye especialmente la marca es la palabra "BADENIA" dicha, y servirá especialmente para garantizar y cubrir la clase de mantequilla que su poderdante produce de pura crema y elaborada por el procedimiento centrifugo moderno. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. Oficina de Patentes: San Salvador, a veintinueve de enero de mil novecientos veintiséis.—Alberto Rodríguez Rubín Salguero, Srlo.

ACEPTACION DE HERENCIAS

Manuel Parada Salgado, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de este distrito, Hace saber: que por auto del día de ayer se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia testamentaria que dejó el señor Nemesio de Jesús Valencia, fallecido en esta jurisdicción el dieciséis de diciembre del año próximo pasado de parte de las señoras don Policarpo Escobar, doña Brigida Antonia Morán y doña Teófila Pleitós viuda de Valencia, los tres por sí y además el primero como tutor de los menores Teodora Heráldia y Gregorio Antonio Valencia, confiriéndoseles la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones legales. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San

ta Ana, a las nueve horas y treinta minutos del veintiséis de enero de mil novecientos veintiséis.—Manuel Parada S.—Mitas Rojas &, Srlo. 2 Fermín Bayona, Juez de Primera Instancia de este distrito, Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado a las once de la mañana del día catorce del corriente mes se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, las herencias abintestato que a su defunción dejaron Netero Fabián y María Arévalo, por parte de su hija legítima Ángela Fabián; habiéndosele nombrado administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia vacante. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. Juzgado de Primera Instancia: Tejutla, a las diez de la mañana del día diez y ocho de enero de mil novecientos veintiséis.—Fermín Bayona.—Francisco Martel B., Srlo. 2

El infrascrito Juez, Hace saber: que por auto de este Juzgado fecha veintidós del mes corriente se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia intestada que dejó el fallecer Ramón López, de parte de sus hijos legítimos Angel, Lauriano, Trinidad y María Josefa, todos de apellido López e Isabel López de Ramírez; habiéndosele nombrado a los aceptantes interinamente administradores y representantes de la sucesión, con las facultades de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales. Juzgado Primero de Primera Instancia: Cojutepeque, a las tres de la tarde del día veintidós de enero de mil novecientos veintiséis.—Francisco P. Rojas.—S. Martínez, Srlo. 2

El infrascrito Juez, Hace saber: que se ha tenido por aceptada la herencia abintestato del señor José Artiga, por parte de sus hijos legítimos Buenaventura, Beatriz, Gregoria, Juan y Gabriel, este último además, como cesionario de los derechos que en la expresada sucesión le corresponden como cónyuge sobreviviente e hijo legítimo del causante, a Matilde Panlagua viuda de Artiga y a Elías Artiga, respectivamente. Se confiere a los aceptantes la administración interina de los bienes de dicha herencia, con las facultades y restricciones necesarias. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: San Vicente, a las once horas del día veintiocho de enero de mil novecientos veintiséis.—S. Navarrete.—José María Cantales, Srlo. 2

El infrascrito Juez, Hace saber: que por auto veintiocho de mayo del año próximo pasado, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, de parte del señor Tomás Curpio, la herencia que a su defunción dejó el señor Crisanto Curpio; nombrándose al aceptante, administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos consiguientes. Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las tres de la tarde del día catorce de enero de mil novecientos veintiséis.—Ramón Gómez C.—A. J. Castillo, Srlo. 2

EJECUCIONES

El infrascrito Juez, Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor Rafael Cordero Rouales, como apoderado general del doctor Enrique Rómulo Rouales, contra la señora Juana de Dios Zayas, representada por el curador especial don José María Molina, por cantidad de colones, se venderá en pública subasta en este Juzgado el inmueble siguiente: Un rancho de tejas sobre horcones, como de nueve varas de largo o sea siete metros, quinientos veinticuatro milímetros, por cinco metros ochocientos cincuenta milímetros de ancho, con su correspondiente solar, que mide, veintiocho metros cuatrocientos veinticuatro milímetros de Sur a Norte; y treinta y tres metros sesenta y cinco milímetros de Oriente a Poniente; inmueble de naturaleza urbana, situado en el barrio de La Espera, de esta ciudad, y sus linderos son: al Oriente, con solar de la señora Félix Cueva, cerca de malpais de por medio, perteneciente al solar que se describe; al Norte, con solares de Antonio Portillo y Valentina López, cercas de malpais de por medio, perteneciente al mismo solar; al Poniente, con huatal de Antonio González, calle de por medio, siendo el cerco de este rumbo de cardón y de su propiedad; y al Sur, con solar de Candelario Anaya, cerca de malpais de por medio perteneciente a la otorgante. Se admiten las posturas que se hagan siendo legales. Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: San Miguel, a las dos de la tarde del día catorce de enero de mil novecientos veintiséis.—Joaquín Argumedo Dueñas.—M. Baldelomar, Srlo. 2

TITULOS

El infrascrito Alcalde Municipal, Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el doctor Manuel Alférez, mayor de edad, abogado y de este domicilio, en concepto de apoderado general de doña Trinidad Marlina viuda de Inglés, doña María Elena Inglés de González; viuda la primera, casada la otra; de las señoras Micaela Ana y Joaquina, las dos de apellido Inglés, solteras, todas mayores de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando a favor de éstas título de propiedad de un predio urbano que poseen en el

barrio de El Calvario de esta capital, de los linderos y dimensiones siguientes: al Poniente, calle de por medio, doce metros quinientos setenta milímetros, con predio de la sucesión de Remigio Anaya; al Norte, treinta y cuatro metros, novecientos diez milímetros, predio de la sucesión de Antonio López; al Oriente, trece metros trescientos milímetros, predio de la misma sucesión López; y al Sur, treinta metros cinco diez milímetros, predio de Manuela Huezo. El predio descrito no es dominante ni sirviente, ni tiene carga real de ninguna especie; está circulado de paredes de bajareque propias. Las poderdantes del doctor Alférez, hubieron este inmueble por herencia del difunto don Anastasio Inglés, quien fue Escribano Público de este domicilio; y, además, la primera, el derecho que le correspondía a Laura, conocida por María Otilia Inglés, ya difunta, por herencia como madre legítima. Lo otorgan en dos mil colones nacionales. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley. Alcaldía Municipal: San Salvador, a los veintidós días del mes de enero de mil novecientos veintiséis.—M. A. Montalvo.—J. G. Escobar, Srlo. 2

El infrascrito Alcalde Municipal, Hace saber: que don Esteban López Perdomo, solicita título de propiedad de un predio urbano, situado en el barrio El Calvario, de esta población, que mide y linda: al Oriente, cincuenta metros sesenta centímetros, con terreno de Andrés López; al Norte, en dos líneas rectas, la primera once metros treinta y cuatro centímetros y la segunda de cincuenta y seis metros quince centímetros, con terreno de Cipriano Pérez, María Navas y Royce Barahona; al Poniente, en dos líneas rectas, la primera tres metros ochenta y un centímetros y la segunda veintidós metros ochenta centímetros, con terreno de don Cipriano Pérez y Estebana Nonbleu, dividiéndolo un cerco de alambre con el primero y calle pública con la segunda; y al Sur, en línea curva sesenta y ocho metros setenta y cinco centímetros con terreno de Aurelio López, Mercedes Alfaro Menjivar y doctor Elías Menjivar. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurre a deducirlo en el término legal. Dado en la Alcaldía Municipal: Ayutuxtepeque, a las nueve de la mañana del día veintinueve de enero de mil novecientos veintiséis.—Cipriano Pérez.—Daniel Pérez B., Srlo. 2

El infrascrito Alcalde Municipal, Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Florentino Isidro, de treinta y cinco años de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, sin carga ni derecho real en favor de otra persona, situado en el cantón Sabana San Juan, de esta jurisdicción, compuesto de dos hectáreas ochenta áreas de extensión, con cercas propias de broton en sus cuatro rumbos reconocidos por mojones, y linda: al Norte, con terrenos de Domingo de Ayala y de Juan Isidro; al Oriente, con terreno de Martina Rauda; al Sur, con terreno de Catalino Isidro; y al Poniente, con terreno de la misma Rauda; los colindantes son de este domicilio. Este terreno tiene servidumbre de tránsito, sobre el terreno de la colindante Martina Rauda. Lo adquirió por herencia de su abuelo padre Dolores Isidro y lo estima en ochocientos colones. El que se crea con derecho al fundo descrito que se presente a manifestarlo en el término legal. Alcaldía Municipal: Nahuzaco, a veintidós de enero de mil novecientos veintiséis.—Gustavo A. Guerra.—R. Longueux, Srlo. 2

El infrascrito Alcalde Municipal, Hace saber: que a esta oficina se ha presentado por escrito don Marcelino Bárcenas, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, de naturaleza fértil, cultivado de café y balneario, situado en los suburbios de esta población, de sesenta áreas de extensión superficial, siendo sus linderos los siguientes: al Norte, linda con terrenos de Faustino Huezo, cerca de alambre de propiedad del solicitante de por medio; al Oriente, con terreno del solicitante; al Poniente, con terreno de Salvador Vargas y Román Martínez, cerca de alambre de por medio entre el solicitante y el señor Vargas, perteneciente al mismo solicitante formando esta línea un martillo; y al Sur, con la calle que conduce a Tamanique, cerca de alambre de por medio de propiedad del solicitante, en dicho inmueble hay una calle de ronda, la cual es una servidumbre antigua y lo hubo el solicitante por compra que de él hizo a doña Aurora Rodríguez viuda de Rosado y lo estima en doscientos colones. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. Alcaldía Municipal: Chilitupán, a las dieciséis horas del día veintidós de enero de mil novecientos veintiséis.—Manuel Díaz.—J. Rufino Palma Flores, Srlo. 2

EMPLAZAMIENTOS

Gabriel Menéndez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Criminal de este distrito, Cita y emplaza al reo ausente Salvador Mendosa, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días se presente a este Juzgado o a los cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que es unión del reo Salvador López se le instruye por el delito de hurto de dos terneros de la propiedad de Martín Contreras Avelar; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades tanto civiles como militares de la República la obligación que están de capturar a dicho reo y a los particulares la de denunciar al lugar donde se oculta. Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Criminal: Abuchapán, a las diez horas del día veintiocho de enero de mil novecientos veintiséis.—Gabriel Menéndez.—J. M. Palma, Srlo. 1

Enrique Alemán, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Criminal de este distrito.  
Cita y emplaza al reo ausente Pablo Reyes, para que dentro del término de quince días se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por lesiones menos manos graves en Pablo Ruano, bajo los aprehendimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades la obligación en que están de capturar a dicho reo y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.  
Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Criminal: Santa Ana, a las diez horas del día treinta de enero de mil novecientos veintiséis.—*Enrique Alemán.*—*J. E. Andrés,* Srío. Int. 1

**LICITACIONES**

Esteban Canjura, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del distrito, por ministerio de ley.  
Hace saber: que esta Municipalidad, en sesión ordinaria del cinco del corriente mes, entre otras de sus disposiciones, acordó la construcción de un matadero público en esta ciudad, obra que se pone a licitación pública, para que los empresarios puedan presentar sus propuestas hasta el 15 del mes entrante de febrero, fecha en que se hará el remate en quien ofrezca mejores condiciones. Los materiales y mano de obra correrán por cuenta de los contratistas. Dicho edificio tendrá las capacidades que requiere la Corporación y cuyos datos podrá dar la Secretaría Municipal.  
Alcaldía Municipal: Tonatepeque, a las once horas del día veintinueve de enero de mil novecientos veintiséis.—*Esteban Canjura.*—*Simón Pérez Cruz,* Srío. 1

El infrascrito Alcalde Municipal,  
Hace saber: que por acuerdo municipal del cinco del corriente mes se ponen a licitación pública las obras siguientes: reconstrucción del portal y cornisa del edificio municipal; reconstrucción del cielo-raso de dos piezas del mismo edificio; reparación de las cárceles de mujeres y excusado del cuartel; reparación del galerón y piso del mercado y una letrina en el mismo; reparación de las cañerías públicas y empedrados de calles y los reparos del parque. Se admiten posturas por cada trabajo hasta el último del corriente mes. En esta Alcaldía se suministrarán datos respecto a la manera y forma de hacer los indicados trabajos.  
Alcaldía Municipal: Jucnapa, a los diecisiete días del mes de enero de mil novecientos veintiséis.—*Marcial Fernández.*—*Lorenzo Jiménez,* Srío. 1

**Depósitos**

El infrascrito Alcalde Municipal,  
Hace saber: que con fecha diecinueve del corriente, el Juez de Paz de esta localidad don Julián Ramírez, remitió en calidad de depósito a la Tesorería Municipal de esta villa, la suma de *treintiséis colones cincuenta centavos*, valor de café que vendió aquel Juzgado, de propiedad del difunto Napoleón Espinosa. Lo que se hace saber al público, para que si alguna persona se cree con derecho a dicha cantidad, que se presente a esta Alcaldía, con los comprobantes que acrediten tener derecho a ella, que le será entregada.  
Alcaldía Municipal: Santiago Texacanguos, enero veintitrés de mil novecientos veintiséis.—*Cipriano A. Pérez.*—*H. Rojas S.,* Srío. 1

Emeterio Chacón, Alcalde Municipal de esta población,  
Hace saber: que por disposición y orden de esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito un caballo doradillo, patas blancas, el cual fue presentado a esta Alcaldía a las dos de la tarde del día veintiséis de octubre del año próximo pasado por el comisionado Sabino Alvarado, por ser de dueño y fierro desconocidos, y se encuentra berrado con el único fierro de esta figura.....  
Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.  
Alcaldía Municipal: San Francisco Morazán, enero seis de mil novecientos veintiséis.—*Emeterio Chacón.*—*Manuel Contreras,* Srío. Int. 8

**Observatorio Meteorológico**

Extracto de las observaciones practicadas el día 2 de febrero de 1926

Temperatura media diaria.....	22,7 C.
Temperatura máxima.....	33,8 C.
Temperatura mínima.....	16,0 C.
Barómetro reducido a 0, media diaria.....	708,9 m/m.
Tensión del vapor de agua contenida en el aire, media diaria.....	16,2 m/m.
Humedad relativa, media diaria.....	75 %
Dirección dominante del viento.....	SSE.
Velocidad máxima en un segundo.....	2,0 mts.
Velocidad mínima.....	0,4 mts.
Oscilación de la temperatura.....	17,8 C.
Oscilación de la presión atmosférica.....	2,0 m/m.

**ESTADO DEL TIEMPO EN GUATEMALA**

Barómetro.....	699,8 m/m.
Temperatura.....	15,5 G. C.
Temperatura máxima.....	27,0 " "
Temperatura mínima.....	12,0 " "
Dirección del viento.....	N.
Velocidad del viento.....	2,7
Visibilidad.....	10

**Cementerio de San Miguel**

**LISTA N° 7**

Se pone en conocimiento de los interesados, que de conformidad con la Ley de Cementerios, se procederá a la exhumación de los siguientes restos, por falta de rescate:

**CUADRO N° 1**

**LINEA N° 9**

- No.—270 Ida Meyer Fernández
- " 274 María Medina
- " 277 Romana Blanco
- " 281 Alejandro Horn
- " 285 Manuel Hernández Ruiz
- " 286 Hortensia Briochá.

**LINEA N° 10**

- No.—298 Emilia Villacorta
- " 301 Nicolás Tamayo, h.
- " 296 Cipriana Luna
- " 302 María Luisa López
- " 303 Salvadora B. de Piche
- " 304 A. J. Wamsley
- " 310 Nicolás Tamayo, h.
- " 402 Tomás Tévez.

**LINEA N° 11**

- No.—317 Eugenio López Resuleo
- " 319 Felipa P. de Campos
- " 335 Lucía Torres
- " 350 Cruz Marquina.

**LINEA N° 12**

- No.—355 Ana María de Romero
- " 358 Agustín Blanco
- " 367 Mercedes F. Anaya
- " 369 Rosa Barahona
- " 378 Adela Arriaza
- " 375 Francisca Lafnez Molina (rotulada, hija de María)
- " 378 Salvador Suárez Hernández.

Dirección del Hospital y Cementerio: San Miguel, enero veintiséis de mil novecientos veintiséis. 5--4

**Instituto Nacional**

**AVISO A LOS PADRES DE FAMILIA O SUS ENCARGADOS**

Las horas de ingreso al plantel de los alumnos del Instituto Nacional, son:

- A las 7 menos  $\frac{1}{2}$  de la mañana
- A las 3 "  $\frac{1}{2}$  de la tarde

Las horas de salida son:

- A las 12 y a las 6 de la tarde.

San Salvador, 19 de enero 1926.

15—14 *La Dirección.*

**Compañía Marítima de Consignaciones y Transportes**

Se convoca a los señores accionistas de esta Compañía para la Junta General ordinaria que se verificará el día quince de febrero próximo, a las nueve de la mañana, en el local de la Gerencia.  
San Salvador, 30 de enero de 1926.

*M. J. Iraheta,*  
Gerente.

3—1

**Agencia Salvadoreña**

Se convoca a los señores Accionistas de la Agencia Salvadoreña, para la Junta General ordinaria que se verificará el día 15 de febrero próximo, a las ocho de la mañana, en la oficina de la Gerencia.  
San Salvador, 31 de enero de 1926.

*M. J. Iraheta,*  
Gerente.

3—1

**ACTA**

El infrascrito Jefe del Negociado de Registros del Interior y de Valores Declarados de la Dirección General de Correos,

Certifica: que en el libro respectivo se encuentra el acta que literalmente dice: "Acta número uno, año de mil novecientos veintiséis. En la oficina del Negociado de Registros del Interior y de Valores Declarados, San Salvador, a las tres de la tarde del día veintinueve de enero de mil novecientos veintiséis. Presentes los señores don Arturo López Loucel, Delegado del Ministerio de Gobernación, y don Eduardo Ricardo Menéndez, Inspector General de Correos y como Delegado de la Dirección Ge-

neral del Ramo, y don Juvenal Martínez, Jefe de la oficina, todos con el objeto de proceder a la apertura de tres cartas con valor declarado, caídas en rezago, de conformidad con el artículo 16 del Reglamento respectivo, así se hizo, resultando las cantidades siguientes: carta para Antonio Ramos, procedente de Jayaque, con tres colones; carta para Juana Francisca Guillén, procedente de San Vicente, con tres colones; carta para Francisca Márquez, procedente de esta ciudad, para Batres, la que ha sido devuelta por no encontrarse el destinatario, con un colón. Total encontrado, siete colones. Estas cantidades se remitirán a la Tesorería General, con esta misma fecha, de acuerdo con lo que estipula el Art. 16 del mismo Reglamento, cantidades que estarán a la orden de los remitentes, salvo que venza el tiempo legal de prescripción. No habiendo más que hacer constar firmamos, para constancia.—*E. R. Menéndez.*—*A. López Loucel.*—*Juvenal Martínez.*"

Es conforme con el original.—Oficina del Negociado de Registros del Interior y de Valores Declarados de la Dirección General de Correos: San Salvador, a las dieciséis horas del día veintinueve de enero de mil novecientos veintiséis.

*Juvenal Martínez,*

Jefe de Registros del Interior y de Valores Declarados.

5--3

**PERMANENTE**

Ruégase una vez más a los señores Jueces, Registradores, Alcaldes y particulares, que envían trabajos para su publicación en el "Diario Oficial", la mayor claridad posible en los originales, tanto en el texto como en las firmas; pues de lo contrario se pierde tiempo, dando, además, lugar a reclamos y quejas y a la posibilidad de que dichos originales sean devueltos a la oficina de su procedencia.

Dirección de la Imprenta Nacional: San Salvador, 15 de abril de 1925.

*Franco. A. Funes.*

**Señores Jueces de 1a. Instancia y Alcaldes de la República**

De conformidad al nuevo Reglamento y Tarifa respectivo, publicado en el *Diario Oficial* No. 61, fecha 13 de marzo último, las resoluciones judiciales (que de oficio publicábanse anteriormente) deben ahora enviarse con el correspondiente valor para su publicación, de lo contrario serán devueltas a la oficina de su origen.

Se recuerda también a todos los jefes de oficina la obligación que les impone el Arto. 13 del citado Decreto, bajo las sanciones en él establecidas; no siendo repuestos por esta oficina los números que remitidos faltaren de la colección, sino pagando su valor.

Administración del Diario Oficial: San Salvador, 15 de abril de 1925.

# DIARIO OFICIAL

TOMO 100

San Salvador, jueves 4 de febrero de 1926

NÚM. 26

## SUMARIO

### PODER LEGISLATIVO

Acta.—Primera Junta Preparatoria de la Asamblea Nacional Legislativa, celebrada el día primero del corriente..... pág. 173

### PODER EJECUTIVO

#### SECRETARÍA DE HACIENDA

Acuerdo.—Nombrase a don Moisés Ramírez, portero ordenanza de la Dirección General de Estadística..... " 173

#### SECRETARÍA DE GUERRA

Acuerdo.—Nómbrase al doctor David J. Guzmán, Colaborador Científico del Ministerio de la Guerra..... " 173

**Pagos que hará la Tesorería General de la República, por sueldos y gastos de la Administración Pública, correspondientes al mes de febrero de 1926.**

### VIERNES 5 DE FEBRERO

Escuela Normal de Señoritas, Instituto Nacional, Escuela Normal de Maestros, Escuelas Profesionales, Junta de Farmacia.

### SÁBADO 6 DE FEBRERO

Planillas de Obras Públicas.

### LUNES 8 DE FEBRERO

Universidad Nacional, Personal Especial, Escuela Técnico-Práctica, Biblioteca Nacional, Escuela de Complementación, Dirección General de Agricultura.

### MARTES 9 DE FEBRERO

Corte Suprema de Justicia, Juzgados de Primera Instancia, Juzgados de Primera Instancia Militar, Juzgado General de Hacienda, Registro de la Propiedad.

### MIÉRCOLES 10 DE FEBRERO

Palacio Nacional, Oficina de Seguros contra Incendio, Tesorería General, Tribunal Superior de Cuentas, Dirección General de Estadística, Gobernación Departamental.

### JUEVES 11 DE FEBRERO

Planillas Militares.

### VIERNES 12 DE FEBRERO

Dirección General de Sanidad, Imprenta Nacional, Contaduría Municipal, Oficina de Patentes, Escuela de Artes Gráficas, Penitenciaría Central.

### SÁBADO 13 DE FEBRERO

Planillas de Obras Públicas.

### LUNES 15 DE FEBRERO

Dirección General de Correos.

### MARTES 16 Y MIÉRCOLES 17 DE FEBRERO

Dirección General de Telégrafos y Teléfonos.

### JUEVES 18 DE FEBRERO

Dirección General de Obras Públicas.

Dirección General de Contribuciones Directas, Dirección General de Contribuciones Indirectas.

### VIERNES 19 DE FEBRERO

Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Ministerio de Relaciones Exteriores, Justicia e Instrucción Pública.

### SÁBADO 20 DE FEBRERO

Planillas de Obras Públicas.

### LUNES 22 DE FEBRERO

Planillas Militares.

### MARTES 23 DE FEBRERO

Ministerio de Gobernación, Fomento, Agricultura y Sanidad, Ministerio de Guerra y Marina.

### MIÉRCOLES 24 DE FEBRERO

Casa Presidencial.

### JUEVES 25 DE FEBRERO

Alquileres de casas, Subvenciones.

NOTA.—No se atenderá otra clase de pagos fuera de los señalados.

Todos los recibos deberán ser presentados en carpetas, selladas y firmadas por los Jefes de cada oficina.

Recibos aislados no se pagarán, a excepción de pensiones, alquileres de casas y subvenciones.

Los recibos de pensiones, alquileres de casas y subvenciones, deberán ser presentados por sus propios dueños.

La Caja de la Tesorería General estará abierta para estos pagos de las 9 a las 11 y de las 14 a las 16 horas de los días hábiles para el despacho.

Tesorería General de la República: San Salvador, 27 de enero de 1926.

## SECCION OFICIAL

### PODER LEGISLATIVO

**PRIMERA JUNTA PREPARATORIA de la Asamblea Nacional Legislativa, celebrada en el Salón de Sesiones del Palacio Nacional: San Salvador, a las nueve de la mañana del día primero de febrero de mil novecientos veintiséis.**

Reunidos los infrascritos Diputados a la Asamblea Nacional del corriente año, con el objeto de celebrar la primera Junta Preparatoria, se procedió a ello, acordándose elegir la Directiva provisional integrada por un Presidente, dos Secretarios y un Prosecretario; habiendo salido electos para Presidente el doctor don José Antonio Rodríguez, con catorce votos, habiendo obtenido uno para el mismo el doctor don José Honorato Villacorta; para primer Secretario el doctor don José Honorato Villacorta, con quince votos, habiendo obtenido uno el señor don Manuel Andino; para segundo Secretario resultó electo el señor don Adrián Meléndez Arévalo, con quince votos, habiendo obtenido uno don Manuel Andino, y para Prosecretario resultó electo el Procurador don Dionisio de Jesús Guerrero, habiendo obtenido uno el doctor don David Turcios. Incontinenti, los electos tomaron posesión de sus respectivos cargos.

Se acordó señalar las nueve horas del día viernes cinco del corriente mes para celebrar la segunda Junta Preparatoria; llamar por medio del Poder Ejecutivo a los señores Representantes que aún no hubiesen concurrido; comu-

nicar al mismo Supremo Poder Ejecutivo haberse celebrado la primera Junta Preparatoria; facultar a la Directiva para que disponga lo conveniente respecto de la instalación de las oficinas dependientes de la Secretaría, lo mismo que para el nombramiento de los empleados, interinamente; hacer efectivas las franquicias a que tienen derecho los señores Diputados; y finalmente, recibir las credenciales de los señores Representantes que vayan concurriendo.

Se levantó la sesión.

J. A. Rodríguez.—M. Andino.—Manuel A. Chávez.—M. Luna.—S. F. Tobías.—Magdalena Abarca.—Ismael Grande.—Santiago Mata.—J. Arango.—Tomás Marín.—Manuel Esquivel.—D. Turcios.—Pánfilo Montoya.—F. P. Velasco.—Francisco R. Osegueda.—Cristóbal Escobar.—A. Luna.—José Rivas R.—Juan C. Padilla.—J. M. Arévalo Pino.—J. Simón Pacheco.—A. Peña Martel.—J. Quesada.—P. F. Moreno.—José Paredes.—J. H. Villacorta, 1er. Secretario.—A. M. Arévalo, 2o. Secretario.—D. de J. Guerrero, Prosecretario.

### PODER EJECUTIVO

#### SECRETARÍA DE HACIENDA

Palacio Nacional:

San Salvador, 10 de febrero de 1926.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Portero Ordenanza de la Dirección General de Estadística, a don Moisés Ramírez, en subrogación de don Francisco Meza, que renunció y a quien se dan las gracias por sus servicios. El nombrado devengará el sueldo de ley, desde el día en que principie sus funciones.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de Hacienda,  
Vides.

#### SECRETARÍA DE GUERRA

Palacio Nacional:

San Salvador, 1º de febrero de 1926.

Tomando en consideración los dilatados e importantes servicios que ha prestado en el ejército el doctor David J. Guzmán, como "Conferenciante de Moral y Cívica" de los regimientos de esta capital; y, no pudiendo continuar prestandolos con la regularidad y atención con que lo ha venido haciendo, por el menoscabo que sufre su salud—debido a la asistencia obligatoria y alternativa a los distintos cuarteles—; el Poder Ejecutivo, con el fin de seguir aprovechando la actuación científica de este buen servidor del ejército, en un empleo compatible a su estado de salud, ACUERDA: cancelar al doctor Guzmán el nombramiento de "Conferenciante" y nombrarlo "Colaborador Científico" del Ministerio de la Guerra, con el encargo de escribir un prontuario de "Higiene Militar" para los regimientos y cuerpos militares de la República, y dictar conferencias, como una extensión intelectual para la oficialidad de esta plaza, en los días y el lugar que la Secretaría de Guerra lo determine. El nombrado gozará del sueldo de ciento cincuenta colones mensuales que se pagarán por la Tesorería General de la República, con imputación al Art. 114 del Presupuesto, dándosele las más expresivas gracias por el desempeño de las funciones de que hoy cesa.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de la Guerra,  
Ramiro Bosque.

## DOCUMENTOS OFICIALES

**Informe de los servicios, trabajos y obras verificados por las Municipalidades de la República, durante el mes de diciembre de 1925.***Departamento de San Salvador*

San Salvador.—Por trabajos hechos en el taller municipal.....	Col. 312.32
Por sección de operarios ambulantes.....	1,456.32
Por empedrado en la calle "Lara" ..	230.25
Por reparación a los baños "El Coro" ..	270.50
Por excavación de la 18a. Calle Poniente ..	53.25
Por construcción cloaca 10a. Avenida Norte.....	528.33
Por explanación de la 19a. Calle Poniente ..	323.70
Por explanación del pasaje entre la 18a. y 14a. Avenida Norte..	140.00
Por servicio de carretas.....	832.50
Por servicio de aguas y reparaciones presa "La Danta".....	372.00
<b>Total.....</b>	<b>Col. 4,581.73</b>

Pauchimalco.—Por gasto de materiales y reparar el cementerioCol.	21.00
Por reparar caminos vecinales.....	33.00
<b>Total.....</b>	<b>Col. 54.00</b>

Tonacatepeque.—Por valor de caudados para la cárcel .....	Col. 2.00
Por valor de dos cargas de cal..	16.00
Por valor de 500 tejas para trastejar casa del cementerio.....	10.75
Por limpia de la plaza pública.....	15.00
<b>Total.....</b>	<b>Col. 43.75</b>

San Marcos.—Por reparar el zaguán del cementerio.....	Col. 10.00
Por limpia de escuelas y un solar municipal.....	10.00
<b>Total.....</b>	<b>Col. 20.00</b>

Paleca.—Por gastos de alumbrado y servicio de aguas.....	Col. 9.00
Por reparar caminos y una puerta del cementerio.....	10.50
<b>Total.....</b>	<b>Col. 19.50</b>

Santiago Texacuangos.—Valor de útiles escritorio y gasto de correos .....	Col. 6.75
Por construcción de un cimiento en una calle.....	11.00
Por 1300 tejas para mediagua del cementerio.....	33.00
Por valor de un ataúd para conducir cadáveres.....	25.00
<b>Total.....</b>	<b>Col. 75.75</b>

Aculhuaca.—Por reparar empedrados y gasto de materiales...Col.	31.75
Por una puerta en una mediagua del cementerio.....	35.00
<b>Total.....</b>	<b>Col. 66.75</b>

San Sebastián.—Por reparar y blanquear Alcaldía.....	Col. 18.00
--	------------

En Nejapa no se verificó ninguna obra pública.

*Departamento de Chalatenango*

Chalatenango.—Por reparar la cañería .....	Col. 23.76
Por valor de libros para la Contabilidad y una cinta .....	113.95
Por valor de madera para el matadero.....	35.87
Por valor de 4000 tejas para el	

matadero .....	Col. 100.00
Por trabajos hechos en el matadero .....	61.50
Por compra de cal y otros materiales.....	98.10
<b>Total.....</b>	<b>Col. 489.18</b>

San Ignacio.—Por reparar los caminos vecinales.....	Col. 120.25
Por compra de herramientas para caminos.....	100.00
<b>Total.....</b>	<b>Col. 220.25</b>

San Francisco Morazán.—Por valor de muebles para telégrafos..Col.	51.00
---	-------

Comalapa.—Por reparar el cementerio.....	Col. 4.00
--	-----------

San Antonio de la Cruz.—Por limpia del cementerio.....	Col. 2.00
Por reparar la puerta de la cárcel ..	1.00
<b>Total.....</b>	<b>Col. 3.00</b>

San Luis del Carmen.—Por reparación de la puerta del cementerio.Col.	15.00
--	-------

Potonico.—Por limpia del cementerio .....	Col. 13.00
---	------------

Tejutla.—Por reparar el entejado de la mediagua del cementerio..Col.	40.00
--	-------

San Miguel de Mercedes.—Por hechura de la puerta casa cementerio .....	Col. 16.32
--	------------

San Isidro Labrador.—Por hechura cerca del cementerio.....	Col. 6.00
--	-----------

Azuacualpa.—Reparación de la cerca del cementerio.....	Col. 17.00
--	------------

San Rafael.—Por limpia y reparar el cementerio.....	Col. 24.00
---	------------

Santa Rita.—Por limpia de calles y cementerio.....	Col. 4.00
--	-----------

Arcatao.—Por hechura cercas del cementerio.....	Col. 24.00
---	------------

En Agua Caliente, El Carrizal, Ojos de Agua, Los Ranchos, Nombre de Jesús, San Francisco Lempa, Las Flores, Nueva Trinidad, Paraíso, Citaká y Cancasque, no se verificó ninguna obra pública.	
---	--

*Departamento de Morazán*

San Francisco.—Por compra de arena para repello del mercado.Col	3.00
---	------

Sociedad.—Por blanquear la Comandancia .....	Col. 8.97
Por limpia del cementerio.....	11.75
<b>Total.....</b>	<b>Col. 20.72</b>

San Carlos.—Por limpia del cementerio .....	Col. 11.00
---	------------

Por compra de alambre para cercas del cementerio.....	12.00
Por reparar los caminos vecinales ..	11.00
<b>Total.....</b>	<b>Col. 34.00</b>

Chilanga.—Por reparación de la escuela cantón Piedra Parada...Col.	45.00
--	-------

Lolotiquillo.—Por gastos de correos, alumbrado y escritorio..Col.	6.00
Por reparar los caminos vecinales ..	7.00
<b>Total.....</b>	<b>Col. 13.00</b>

Jocosaitique.—Por valor de un armario para servicio de la Alcaldía.....	Col. 40.00
---	------------

Villa El Rosario.—Por limpia del	
----------------------------------	--

cementerio .....	Col. 4.00
------------------	-----------

Guatajiagua.—Compra de madera y construcción casa cementerio.Col.	34.00
---	-------

Torola.—Por limpia del cementerio.....	Col. 13.00
--	------------

Por reparar las herramientas del cementerio .....	5.00
<b>Total.....</b>	<b>Col. 18.00</b>

Osicala.—Por reparar la cárcel...Col.	30.00
Por reparar caminos.....	4.00
Por limpia del cementerio.....	26.00
<b>Total.....</b>	<b>Col. 60.00</b>

Gualococti.—Por reparar muros del cementerio.....	Col. 1.00
---	-----------

En Perquín, San Fernando, San Simón, Sensembrera y Cacaopera, no se verificó ninguna obra pública.	
--	--

*Departamento de La Paz*

San Antonio Masahuat.—Por gastos de escritorio, alumbrado y correos .....	Col. 14.85
---	------------

San Francisco Chiamameca.—Por gastos de escritorio, alumbrado, correos y libros para la contabilidad.....	Col. 106.99
---	-------------

Por limpia de la plaza pública.....	7.00
Por reparación de empedrados en calles.....	6.00
<b>Total.....</b>	<b>Col. 119.99</b>

San Rafael Obrajuelo.—Por reparar las calles .....	Col. 3.00
--	-----------

Por compra alambre para cercas cementerio .....	14.00
Por servicio de alumbrado.....	52.25
<b>Total.....</b>	<b>Col. 69.25</b>

San Pedro Masahuat.—Por útiles para alumbrado.....	Col. 87.90
--	------------

San Miguel Tepesontes.—Por reparar las cercas cementerio.....	Col. 8.00
---	-----------

San Juan Tepesontes.—Compra de alambre para cercas cementerio.....	Col. 32.00
--	------------

San Juan Talpa.—Por gastos escritorio, correos y alumbrado.....	Col. 20.28
Por valor varias obras públicas... ..	26.75
<b>Total.....</b>	<b>Col. 47.03</b>

Mercedes La Ceiba.—Por limpia del solar y plaza municipal.....	Col. 8.00
Por trastejar la Alcaldía.....	5.00
<b>Total.....</b>	<b>Col. 13.00</b>

Cuyultitán.—Por compra de ladrillos para Alcaldía.....	Col. 27.50
--	------------

Por reparar las calles de empedrados .....	18.00
Por compra de cal para blanquear Alcaldía Municipal.....	4.00
<b>Total.....</b>	<b>Col. 49.50</b>

Santa María Ostuma.—Por reparación casa cementerio.....	Col. 69.00
---	------------

Jerusalén.—Por compra de postes para cercas cementerio.....	Col. 9.00
---	-----------

Por compra de 2 azadones para cementerio.....	5.00
<b>Total.....</b>	<b>Col. 14.00</b>

San Emigdio.—Por arreglo de caminos vecinales, no explica su valor.	
---	--

En Paraíso de Osorio y Concepción Batres,	
---	--



no se verificó ninguna obra pública.

*Departamento de San Miguel*

Chinameca.—Por 1,835 ladrillos de cemento para pavimentar Al-caldía .....Col. 229.25  
Por 3 candados para el mercado... „ 4.50  
Total.....Col. 233.75

San Jorge.—Por reparar escuela de varones.....Col. 7.00

San Rafael Oriente.—Por reparar una calle.....Col. 16.50  
Por reparar mediagua cementerio. „ 37.00  
Total.....Col. 53.50

Nueva Guadalupe.—Por compra de madera para casa del cementerio.Col. 42.50

Lolotique.—Por reparar cercas del cementerio.....Col. 16.75  
Por reparar herramientas del ce-menterio..... „ 3.00  
Total.....Col. 19.75

En Ciudad Barrios, Uluazapa, San Antonio y Quelepa, no se verificó ninguna obra pública.

*Departamento de La Libertad*

La Libertad.—Por rellenos en va-rias calles.....Col. 3.75  
Por reparar 2 puentes..... „ 5.00  
Por limpia del cementerio y un so-lar municipal..... „ 35.50  
Total.....Col. 44.25

Nueva San Salvador.—Por valor de tierra y piedras.....Col. 29.00  
Por un rótulo para el tiangué..... „ 3.00  
Por trabajos en calles públicas..... „ 20.00  
Por 4 medios de cal..... „ 2.50  
Pagado a Instructor Obras Públi-cas, mes de noviembre..... „ 50.00  
Total.....Col. 104.50

San Juan Opico.—Por limpia del parque y solares municipales...Col. 15.00  
Por materiales y reparar una pila. „ 20.00  
Por reparar una puerta y seis sillas „ 20.00  
Por útiles para la Alcaldía..... „ 7.82  
Por materiales para el reloj..... „ 10.00  
Por hechura del mobiliario para la Alcaldía..... „ 109.00  
Por 15 varas de muro en el ce-menterio..... „ 75.00  
Por 80 carretadas de piedra..... „ 40.00  
Total.....Col. 296.82

Huizúcar.—Por limpia de la plaza.Col. 3.00  
Por compra de libros para Conta-bilidad..... „ 23.00  
Por útiles para alumbrado y escri-torio..... „ 12.10  
Total.....Col. 38.10

Quezaltepeque.—Por reparar la Al-caldía Municipal.....Col. 850.00  
Por reparar los caminos vecinales. „ 115.45  
Total.....Col. 965.45

Teotepeque.—Por terminar la pie-za del Telégrafo.....Col. 40.00  
Por compra de un reloj para la es-cuela de niñas..... „ 40.00  
Total.....Col. 80.00

Chiltipán.—Reparación cercas del cementerio.....Col. 7.75  
Por servicio de alumbrado..... „ 32.50  
Por gastos de escritorio..... „ 11.50  
Por gastos de correos..... „ 17.00  
Total.....Col. 68.75

Colón.—Por compra de madera para la Alcaldía.....Col. 239.00  
Por trabajos en la misma..... „ 30.30  
Total.....Col. 269.60

Sacacoyo.—Por reparar calles....Col. 12.00  
Por reparar cercas del cementerio „ 10.00  
Total.....Col. 22.00

Nuevo Cuscatlán.—Por reparar empedrados y cercas del cemen-terio.....Col. 16.00

Jayaque.—Por reparar los empe-drados en calles.....Col. 14.50  
Por reparar la cañería..... „ 4.75  
Total.....Col. 19.25

Zaragoza.—Por reparar las cercas del cementerio.....Col. 6.00

El Chilamatal.—Por compra de ma-dera para casa del cementerio...Col. 50.00

En Jicalapa, Tepecoyo y San Matías, no se verificó ninguna obra pública.

*Departamento de Ahuehápán*

Atiquizaya.—Por reparar y pintar Juzgado de Paz.....Col. 40.00  
Por reparar Cárceles Públicas..... „ 54.00  
Total.....Col. 94.00

Jujutla.—Por compra madera pa-rra casa del cementerio.....Col. 28.00  
Por valor de 259 tejas..... „ 7.75  
Total.....Col. 35.75

San Pedro Pustla.—Por limpia de solares municipales.....Col. 8.87  
Por compra de madera para casa del cementerio..... „ 40.00  
Total.....Col. 48.87

Tacuba.—Valor de una llave para la cañería.....Col. 15.00  
Por reparar la cañería..... „ 8.25  
Por 5 talonarios para cobrar im-puestos..... „ 23.00  
Total.....Col. 46.25

Ataco.—Por reparar las calles públicas.....Col. 39.00  
Por reparar la cañería..... „ 24.54  
Por reparar el excusado de la Al-caldía..... „ 19.65  
Total.....Col. 83.19

San Francisco de Menéndez.—Por gastos oficina Uncinariasis....Col. 35.13  
Por gastos de escritorio..... „ 7.00  
Por limpia de una casa pública... „ 12.00  
Por reparar camino del cemente-rio..... „ 3.00  
Total.....Col. 57.13

Apaneca no verificó ninguna obra pública.

*Departamento de Sonsonate*

Sonsonate.—Por construcción de puertas y ventanas del Juzgado de la Instancia.....Col. 280.00  
Por componer regadera y compra de llave para cárcel..... „ 3.00  
Por trabajos hechos en la Alame-da..... „ 94.00  
Por reparar empedrados en calles. „ 424.00  
Por limpia costado Palacio Mu-nicipal..... „ 2.00  
Por compra materiales para va-rios trabajos..... „ 339.12  
Por valor 2 tremoles para Salón Rojo..... „ 160.00

Por 100 metros de cloaca.....Col. 700.00  
Por compra madera para la pro-longación del Palacio..... „ 2,500.00  
Total.....Col. 4,452.12

Izalco.—Por reparar las calles....Col. 156.75  
Por pintar la Alcaldía..... „ 40.00  
Total.....Col. 196.75

Juayúa.—Reparar el cielo y pare-des del edificio municipal.....Col. 57.75  
Por cañería y podar los árboles... „ 14.00  
Por limpia del cementerio cantón Ojo de Agua..... „ 4.50  
Total.....Col. 76.25

San Antonio del Monte.—Por com-pra de madera para la presa de agua..... „ 8.00  
Por trabajos en el mismo..... „ 9.75  
Por compostura de un ataúd para servicio caridad..... „ 4.00  
Total.....Col. 21.75

Cañeco.—Por gastos de escritorio y correos.....Col. 12.35

Santa Catarina Masahuat.—Por compra de libros para la Con-tabilidad.....Col. 30.00

Ishuatán.—Por compra de libros para la Contabilidad.....Col. 30.00  
Valor de útiles de escritorio..... „ 20.00  
Valor de herramienta para cami-nos vecinales..... „ 19.00  
Total.....Col. 69.00

Acajutla.—Por materiales y he-chura de un andén..... „ 30.00

San Julián.—Por reparar los edifi-cios municipales..... „ 260.00  
Por reparar calle que conduce al Bebedero..... „ 35.00  
Por reparar techo de la casa del cementerio..... „ 35.00  
Total.....Col. 330.00

Salcoatitán.—Por reparar la casa del cementerio.....Col. 4.00

Cuisnahuat.—No se verificó ninguna obra pública.

*Departamento de Usulután*

Usulután.—Por reparar la Escuela de Varones.....Col. 30.00  
Por reparar las cárceles..... „ 75.48  
Por reparo del matadero..... „ 34.00  
Por valor de un cuero, leña y cre-olina para los reos..... „ 16.50  
Por servicio de alumbrado..... „ 500.00  
Total.....Col. 655.98

Tecapán.—Por una calzada hecha en la salida de la población.....Col. 100.00  
Por limpia de plaza y enlaminado en portal Alcaldía..... „ 7.00  
Por reparar una pila del baño de los hombres..... „ 30.00  
Total.....Col. 137.00

San Dionisio.—Por reparar la cár-cel..... „ 8.00  
Por limpia del cementerio..... „ 6.50  
Por compra de 3 sillas para servi-cio de la Alcaldía..... „ 18.00  
Total.....Col. 22.50

Jucuapa.—Por 15 carretadas are-na para reparar pila.....Col. 5.19

Jucuarzá.—Limpia del cementerio

cantón "Samuria" y cercas del mismo.....Col.	30.00
Estanzuelas.—Valor de 1,000 tejas para cementerio.....Col.	8.00
Berlín.—Por reparar varias obras públicas.....Col.	45.58
Santa Elena.—Por reparar la Alcaldía Municipal.....Col.	32.00
Por compra 1,000 adobes y reparar cercas del cementerio.....	22.00
Total.....Col.	54.00
Pueblo El Triunfo.—Reparar cercas del cementerio.....Col.	1.00
En San Buenaventura, Santa María, Ereguayquín y Nueva Granada, no se verificó ninguna obra pública.	
<i>Departamento de San Vicente</i>	
Apastepeque.—Por reparación de calles.....Col.	18.00
Por compra de un fierro comunal ..	9.75
Por gastos de escritorio.....	7.62
Por gastos de alumbrado.....	177.50
Por limpia del cementerio.....	12.00
Total.....Col.	225.12
San Sebastián.—Por gastos en obras públicas.....Col.	5.25
San Ildefonso.—Por gastos de escritorio y correo.....Col.	7.18
Por construcción tapial del cementerio.....	66.00
Por reparar las herramientas.....	8.00
Total.....Col.	81.18
Verapaz.—Por mobiliario para la Guardia Nacional.....Col.	75.00
Por una pizarra para escuela cantón Agua Caliente.....	7.00
Por alquiler casa para la misma..	2.00
Por pago al Delegado examinador ..	9.00
Total.....Col.	98.00
San Dionisio.—Por reparar los muros del cementerio.....Col.	30.00
Guadalupe.—Por reparar la cañería.....Col.	4.50
Por reparar los empedrados de calles.....	49.00
Por reparar el cementerio .....	36.25
Total.....Col.	89.75
San Lorenzo.—Por compra de madera para la Alcaldía.....Col.	5.00
Por reparar el cementerio.....	35.00
Por gastos escritorio y alumbrado ..	6.00
Total.....Col.	46.00
En San Cayetano Istepeque, Tecoluca y Tepetitán, no se verificó ninguna obra pública.	
<i>Departamento de La Unión</i>	
La Unión.—Por reparar los empedrados en calles.....Col.	219.00
Por reparar el parque.....	76.50
Por reparar la cañería.....	94.00
Total.....Col.	389.50
Nueva Esparta.—Por compra de cal.....Col.	13.00
Por reparar puertas cárcel y escuelas.....	5.00
Por compra de bancas, lazos y un cántaro.....	8.00
Por talonarios para impuestos.....	12.00
Total.....Col.	38.00
pasaquina.—Por servicio de alum-	

brado.....Col.	48.00
Por útiles de escritorio.....	21.00
Por reparar la cañería.....	9.00
Por arreglo herramientas y útiles cementerio.....	10.00
Total.....Col.	88.00
Polorós.—Por reparar escuela y Alcaldía.....Col.	17.50
Por compra de libros para Alcaldía.....	20.00
Por compra alambre para cercas cementerio.....	26.50
Total.....Col.	64.00
Intipucá.—Por compra casa escuela niñas.....Col.	75.00
Por compra un quintal alambre para cementerio.....	14.00
Por compra postes para cercas cementerio.....	3.00
Total.....Col.	92.00
El Sauce.—Por reparación de empedrados en calles.....Col.	31.75
Por reparación mediagua del cementerio .....	47.00
Total.....Col.	78.75
Lislique.—Por reparar las calles.....Col.	22.65
Yucuaiquín.—Por reparar las cercas del cementerio.....Col.	5.00
En Meanguera y Conchagua no se verificó ninguna obra pública.	
<i>Departamento de Cabañas</i>	
Sensuntepeque.—Por pintura puertas, hechura 3 persianas y reparar el escritorio del Alcalde, no explica su valor.	
Ilobasco.—Por varias obras públicas.....Col.	32.25
Jutiapa.—Por reparar mediagua y limpia del cementerio.....Col.	60.00
Cinquera.—Por compra de un reloj para la Alcaldía.....Col.	7.00
Victoria.—Compra de alambre para cercas del cementerio.....Col.	82.00
En Tejutepeque no se verificó ninguna obra pública.	
<i>Departamento de Santa Ana</i>	
Coatepeque.—Por gastos de alumbrado.....Col.	475.60
Por compra de libros para Contabilidad y útiles de escritorio.....	111.00
Por alquiler de una casa para escuela y objetos para premios....	160.75
Por comprar atriles.....	20.00
Por gasto de conducir reos .....	23.87
Por gasto de imprenta.....	18.00
Por servicio de aguas y mobiliario..	8.00
Por gastos de oficina de uncinariasis .....	15.00
Por verificación catastro de esta ciudad.....	50.00
Por arreglo de la calle del cementerio .....	18.00
Total.....Col.	900.22
Texistepeque.—Por reparar la casa del cementerio.....Col.	45.00
Santiago de la Frontera.—Compra de media manzana de terreno para ampliar el cementerio.....	30.00
Chalchuapa.—Por reparar la pila de la cárcel.....Col.	3.88
Por compra de útiles para cañería..	42.25
Total.....Col.	46.13

En San Sebastián Salitrillo no se verificó ninguna obra pública.

*Departamento de Cuscatlán*

San Ramón.—Por compra de adobes para reconstrucción del cementerio.....Col.	12.85
Por compra de varas para reconstrucción del cementerio .....	4.25
Por compra de piedras para reconstrucción del cementerio.....	8.00
Por compra de madera para reconstrucción del cementerio.....	14.75
Por reparación del edificio municipal.....	19.87
Total.....Col.	59.72

San Cristóbal.—Por gastos de correos y alumbrado.....Col.	8.30
Por gastos de cementerio.....	4.00
Total.....Col.	12.30

El Carmen.—Por reparación del cementerio.....Col.	9.00
---	------

En El Rosario, Monte San Juan y San José Guayabal, no se verificó ninguna obra pública. Contaduría Municipal de la República: San Salvador, 28 de enero de 1926.

*M. Salazar A.*

SECCION DE ANUNCIOS

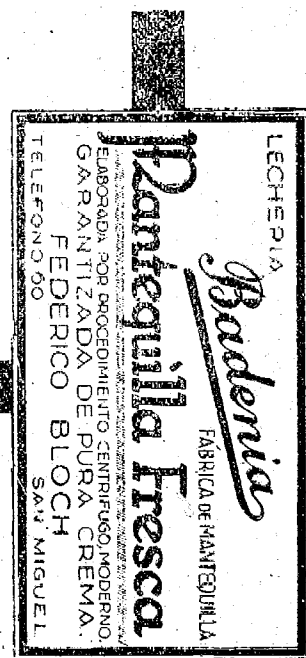
BOTICAS DE TURNO  
"Normal", "Selva" y "Sol Central"

TELEGRAMAS REZAGADOS

OFICINA CENTRAL.—Domicilio ignorado: Salvador Bon, Concha v. de Cuéllar, Francisco Fiallos, Alberto Gavidia, Robert M. Gilson, Gregorio González, Francisca Herández, toriente Ciro Melgar, Julio Peña Ruiz.  
Ausente: Doctor Antonio Ayón, Atilio Peccorini, doctor Gregorio Selva, Pedro Vargas G. y Florencio A. Torres  
San Salvador, 3 de febrero de 1926.

Registro de Marcas de Fábrica

El infrascrito Comisionado de Patentes, Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el doctor Juan Elías Fermán, abogado, de este domicilio, como apoderado general del señor don Federico Bloch, mayor de edad, industrial, del domicilio de San Miguel, solicitando se registre a nombre de su poderdante dicho y como de su propiedad exclusiva, la siguiente marca de fábrica y comercio de nacionalidad salvadoreña:



Consiste la marca en la palabra "BADENIA" con una raya a manera de rúbrica en la parte inferior, cuya palabra podrá ir acompañada de otras leyendas alusivas al artículo que protege; pero lo que constituye especialmente la marca es la palabra "BADENIA" dicha, y servirá especialmente para garantizar y cubrir la clase de mantequilla que su poderdante produce de pura crema y ela-

borada por el procedimiento centrifugo moderno. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Oficina de Patentes: San Salvador, a veinticinco de enero de mil novecientos veintiséis.—Alberto Rodríguez. Rubén Salguero, Srío.

### Procuración

El infrascrito Secretario de la Corte Suprema de Justicia, por ministerio de ley,

Hace saber: que se ha presentado don Daniel Sosa Salguero, mayor de treinta y cinco años, escribiente, originario de Armenia, departamento de Sonsonate y de este domicilio, solicitando se le conceda licencia para ejercer el oficio de Procurador Judicial o Vocero de los Tribunales de la República. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos del artículo 100, inciso 2o. Pr.

Secretaría de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a las diez horas del treinta de enero de mil novecientos veintiséis.—Joaquín Díaz G.

### EJECUCIONES

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor Rafael Cordero Rosales, como apoderado general del doctor Enrique Rómulo Rosales, contra la señora Juana de Dios Zayas, representada por el curador especial don José María Molina, por cantidad de colones, se venderá en pública subasta en este Juzgado el inmueble siguiente: Un rancho de tejas sobre hocoes, como de nueve varas de largo o sean siete metros, quinientos veinticuatro milímetros, por cinco metros ochocientos cincuenta milímetros de ancho, con su correspondiente solar, que mide veintiocho metros cuatrocientos veintiocho milímetros de Sur a Norte; y treinta y tres metros setecientos sesenta y ocho milímetros de Oriente a Poniente; inmueble de naturaleza urbana, situado en el barrio de La Merced, de esta ciudad, y sus linderos son: al Oriente, con solar de la señora Félix Cueva, cerca de malpais de por medio; perteneciente al solar que se describe; al Norte, con solares de Antonio Portillo y Valentín López, cercas de malpais de por medio, perteneciente al mismo solar; al Poniente, con huatal de Antonio González, calle de por medio, siendo el cerco de este rumbo de cardón y de su propiedad; y al Sur, con solar de Candelario Amaya, cerca de malpais de por medio perteneciente a la otorgante. Se admiten las posturas que se hagan siendo legales.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: San Miguel, a las dos de la tarde del día catorce de enero de mil novecientos veintiséis.—Joaquín Argumedo Dueñas.—M. Baldeolom, Srío.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por ejecuciones acumuladas seguidas por el doctor Benjamín Peña Velasco, como apoderado de la casa Dreyfus May y Compañía contra la sucesión de don Ismael Echegoyén y contra doña Elena Montoya v. de Echegoyén y por don Lisandro Flores contra esta última, por cantidad de colones se venderán, en pública subasta en este Juzgado, los bienes siguientes: Un terreno de naturaleza rústica, situado en el lugar denominado El Chacastal, jurisdicción de Santiago Nonualco, compuesto de sesenticuatro hectáreas más o menos y que la forman cuatro porciones unidas, situadas en los puntos llamados Chacastal Munitzoy y Guatepe, siendo los linderos generales de las cuatro porciones unidas: al Oriente, con terrenos de Manuel Echegoyén, Gerardo Canales, Rafael Galán, sucesión de Santiago García, el de Cecilio Beltrán, Nicomedes Urbina, antes de Clemente Valencia y sucesión de Clemente Collantes; al Norte, con terreno de la sucesión de Macario Urrías Molina y el de Miguel López; al Poniente, con terreno de la sucesión de José Echegoyén, Jesús Rosales, Santos Vázquez y el de Policarpo Vázquez; y al Sur, con terreno de Mónico Angel, Gerardo Hernández, Balbino García y sucesión de Marcelino Guzmán. Segundo: Otro terreno de naturaleza rústica, situado en este mismo lugar de El Chacastal, consistente de cuatro hectáreas y ochenta y cinco áreas, lindante: al Norte, con terreno de Beatriz Echegoyén, el que es parte del terreno El Chacastal; al Sur, con las posesiones del mismo terreno El Chacastal, marcadas con el número primero, pertenecientes a Luis Echegoyén, el número cuatro perteneciente al mismo Luis Echegoyén, antes de Manuel Antonio y Antonio Echegoyén y Rosa Echegoyén, y el número quinto perteneciente a Tránsito Echegoyén, antes Enrique de Jesús Echegoyén; al Oriente, con terreno de la sucesión de Jesús Rosales, río de Champate de por medio; y al Poniente, con terrenos de Arcadio Rivera, antes de Isaias Peña y Juan Rivera. Esta porción de terreno está cercada de alambre por todos sus rumbos, perteneciente al cerco del lado Norte a Beatriz Echegoyén. Tercero: Un solar urbano situado en el barrio del Calvario de la ciudad de San Pedro Nonualco, que linda y mide: al Oriente, con casa de Pía Alvarez, en veintidós metros diez centímetros; al Norte, con solares y casas de Elías y Joaquín Bernal, en diez metros veintidós centímetros; al Poniente, con casas y solares de Francisco Rodríguez y Joaquín Bernal, en veintidós metros; y al Sur, calle de por medio, con solares y casas del doctor Joaquín Antonio Hernández y Miguel Bernal y sucesión de Juana Méndez, en veinte metros setenta y cinco centímetros; este solar contiene dos ranchos en mal estado. Cuarto: Una finca rústica, situado en el cantón La Comunidad, jurisdicción de la ciudad de San Pedro Nonualco, como de ciento cuarenta áreas, cerrada con brotón y alambre, y cultivada de café, cuyos linderos son: al Oriente, con finca de Santiago Valencia; al Norte, con finca de José Orantes, camino de por medio; al Poniente, con terreno de Leonardo Reyes; y al Sur, con terreno de Salvador Bernal.

Quinto: Un terreno rústico situado en el lugar denominado Loma Pacha, jurisdicción de San Pedro Nonualco, cultivado de café, compuesto de sesenta áreas de extensión, que linda: al Norte, calle de por medio, con terrenos que fueron de José Ángel Rodríguez, hoy de Ismael Echegoyén; al Poniente, con terreno que fue de Domingo Alvarez, hoy de Nicolás Alvarez; al Sur, quebrada El Matasano de por medio, con terrenos de Guadalupe Miranda; y al Oriente, con terreno de Ismael Echegoyén. Sexto: Una finca rústica, situada en el lugar de la Loma Pacha, cultivada de café cosechero, de cuatrocientas veinte áreas de capacidad, que linda: al Oriente, con terreno de Miguel Eugenio y Lucas Vaquerano y los de Francisco González y Macario Urrías; al Norte, con terreno del mismo señor González y el de Macario Urrías y otro de León Bernal, estando de por medio una quebrada; al Poniente, con terrenos de Ventura Pérez e Isabel Santos; y al Sur, con terrenos del mismo Santos, calle de la Loma Pacha y quebrada seca de por medio. Este terreno es de forma irregular, estando cortado en parte por la calle de la Loma Pacha, y tiene por mojones conocidos en todos sus rumbos brotones de izote. Séptimo: Otra finca rústica, situada en el mismo lugar de la Loma Pacha de la misma jurisdicción de San Pedro Nonualco, compuesta de dos porciones que forman un solo cuerpo: la primera es de doscientos ochenta áreas de extensión, linda: al Norte y Poniente, con terrenos de Hermógenes Fernández, mojones de izote; al Sur, con terreno de José Cruz Galvaz; y al Oriente, con terreno de Juan Fernández, habiendo de mojones con estos dos últimos brotones de izote. La segunda porción se compone de ciento cinco áreas de capacidad y linda: al Norte, con la porción antes descrita, calle de por medio; al Sur, con finca de Macario Urrías, quebrada del Barillo de por medio; al Oriente, con terreno de José Cruz Galvaz, mojones, brotones de izote; y al Poniente, con terreno que fue de Zacarías Rodríguez, brotones de izote. Octavo: Otro terreno rústico situado en el cantón El Tránsito, jurisdicción de Santa María Ostuma, de diecisiete hectáreas cincuenta áreas de extensión, lindante: al Norte, con terreno de José María Echegoyén y el de Nicolás Guevara; al Poniente, con terreno del mismo José María Echegoyén; al Oriente, con terrenos de la sucesión de Francisco Barahona, Liberato y Teresa Aguilar; y al Sur, quebrada de por medio, con terrenos de la sucesión de Florencio Henríquez y Ramón Echegoyén. Noveno: Un terreno rústico, situado en jurisdicción de Santa María Ostuma, compuesto de doscientas cuarenta áreas, lindante: al Oriente, con terreno de Luciano Bonilla; al Norte, con terrenos de Ascensión Lobato; al Poniente, con terreno de la sucesión de Eduardo Pineda, antes de Francisco Lazo; y al Sur, con terreno del mismo Pineda. Décimo: Una casa y solar urbana, situados en el barrio Las Delicias de la misma villa de Santa María Ostuma, construida sobre hocoes y paredes de adobe y bajareque, cuyos linderos son: al Oriente, solar de Felipe Mejía y Fidella Rosales, cerca de alambre de por medio, en treinta y tres metros noventa y dos milímetros; al Norte, en once metros setecientos cuatro milímetros, lindando con solar de Afonso Patameño, mojones, piedras estrobadas en las esquinas; al Poniente, en veintidós metros doscientos sesenta milímetros, lindando con casa y solar de Candelario Guillén, cerca de malpais de por medio, bajareque de la casa y la piedra mencionada esquinas; al Sur, en quince metros, con la finca de Gerardo Hernández, cerca de malpais y alambre de por medio. Undécimo: Un solar urbano situado en el barrio de Concepción de la villa de Guadalupe, departamento de San Vicente, que linda y mide: al Oriente, veintidós metros diez centímetros, con solar de Francisco Salinas, mediando brotones de tempate; al Norte, veintidós metros ochenta y cinco centímetros, con casa y solar de Susana Tamayo, paredes de casa y trascorral de por medio; al Poniente, solar y casa de la dueña, calle de por medio, mide diecinueve metros sesenta y cinco centímetros; y al Sur, en diecinueve metros sesenta y cuatro centímetros con solar de Andrés Castillo, borde y elemento de piedra de por medio, mojón esquinero un brotón de izote. Duodécimo: Otro solar en el mismo barrio de Concepción, que linda y mide: al Oriente, cuarenta y cuatro metros cuarenta y nueve centímetros, este y calle pública de por medio, con terreno de la dueña; al Norte, dieciséis metros diecinueve centímetros, con terreno de la dueña y solar de Trinidad Cornejo, mediando cerca de piedra; al Poniente, cuarenta y un metros sesenta y tres centímetros, con solar de Ezequiel Henríquez, mediando cerca de piedra; y al Sur, veintidós metros treinta centímetros, con casa y solar de Rosa Angel, calle de por medio. Decimo tercero: Otro solar urbano situado en este mismo barrio que mide y linda: al Oriente, veintidós metros sesenta y tres centímetros, con casa de Susana Tamayo y solar de la dueña, calle pública de por medio; al Norte, diecinueve metros, con casa de Rapoport Montoya e Ismael Echegoyén, mediando calle pública; al Poniente, en veintidós metros treinta y ocho centímetros, con casa y solar del doctor Benito Balbino Cárcamo, trascorral del inmueble que se describe de por medio; y al Sur, en quince metros cincuenta centímetros con solar de Wenceslao Henríquez, pared de trascorral del inmueble que se describe de por medio, quedando comprendidas las construcciones que contienen los solares descritos. Decimo cuarto: Una casa situada en la esquina Noroeste de la plaza pública de la misma villa de Guadalupe, departamento de San Vicente, que mide diecinueve metros diez centímetros de largo por once metros setenta y cinco centímetros de ancho, toda cubierta de tejas y láminas, cuyos linderos y medidas son los siguientes: al Oriente, calle de por medio, con casa de Dolores y Nicolás Domínguez y la de José María Arévalo Pino, en once metros setenta y cinco centímetros; al Norte, con solar y casa de Ruperto Bernabé, elemento de por medio, en diecinueve metros noventa centímetros; al Poniente, con solar y casa de Manuel Rodríguez, pared de por medio, en setenta y cinco metros noventa centímetros;

y al Sur, calle pública de por medio, en diecinueve metros diez centímetros. Decimo quinto: Un terreno rústico, situado en los suburbios de la misma villa ya mencionada, de cincuenta áreas, que linda: al Oriente, con terreno de Manuel Rodríguez y Hermilio Cornejo, quebrada de por medio, en noventa y ocho metros setenta y cinco centímetros; al Norte, cincuenta y cinco metros, con terrenos de Manuel Cornejo Morales, calle de por medio; al Poniente, sesenta y cinco metros cincuenta centímetros, con solar de la dueña y de Leonor Henríquez, calle de por medio; y al Sur, en sesenta y ocho metros dieciséis centímetros, con terreno de Juan García, calle de por medio. Decimo sexto: Un terreno rústico, de cinco hectáreas noventa y cinco áreas, situado en el lugar denominado El Cerrito, de la jurisdicción de Guadalupe, el cual linda y mide: al Oriente, treinta y cinco metros cuarenta centímetros, linda con la sucesión de Carlos Cornejo, mediando cerca de piza, con terreno de Santiago Cobas y Manuel Rodríguez, mediando una calle, en ciento setenta y cinco metros cincuenta centímetros y con terreno del mismo Santiago Cobas, mediando un borde, en ciento diez metros; al Norte, en ciento cinco metros treinta y cinco centímetros, con terreno del mismo Santiago Cobas, mediando un borde, con terreno de Antonio Pineda, mediando un borde, en ciento seis metros, y con terreno de Juan García, mediando zanja y cerca de alambre de éste, en noventa y cuatro metros, zanja y cerca de por medio, quince centímetros; al Poniente, ciento tres metros sesenta y cinco centímetros, con terreno de Juan García, mediando cerca de palo pique, con terreno de Antonio Torres, Desiderio Bolaños y Tomás Cornejo, mediando con el primero la base de un borde, con el segundo una quebrada y con el último la base de un borde alto, en doscientos noventa y cinco metros; al Sur, ciento dieciséis metros setenta y cinco centímetros, con terreno de Tomás Cornejo, mediando zanja, noventa y cinco metros cincuenta centímetros, con terreno de la sucesión de Carlos Cornejo, mediando cerca de piza y un borde. Decimo séptimo: Un terreno rústico, de ciento cuarenta áreas más o menos, situado en el lugar llamado El Aguacate, de la misma jurisdicción de Guadalupe, el cual linda: al Oriente, con terreno de Ramón Prieto y Alejandro Henríquez, cerca de piza de por medio con la primera; al Norte, con terreno de Santiago Cobas; al Poniente, con terreno de Manuela de Jesús Cornejo, camino de por medio; y al Sur, con terreno de la sucesión de Víctor Armero. Decimo octavo: Un terreno rústico, situado en el mismo lugar que el anterior, que linda y mide: al Oriente, en ciento treinta y cinco metros ochenta centímetros, con terreno de la sucesión de Felipe Maldonado, quebrada del Calabozo de por medio; al Norte, ciento ochenta y cinco metros treinta centímetros, con terreno de Isidro Chávez y Daniel Marroquín, cerca de alambre de por medio; al Sur, ciento veinte metros setenta y cinco centímetros, con terreno de Basilio Barrera y Hermilio Cornejo, mediando cerca de piza, piedras, bordes, árboles de pito y un amatillo, siendo la extensión de esta terreno de dos hectáreas cincuenta y cinco áreas y treinta y cinco metros cuadrados. Decimo noveno: Un terreno de cuatro hectáreas noventa áreas, situado en el lugar denominado Isleta del Roblar, de la misma jurisdicción de Guadalupe, cultivado en parte de árboles frutales, lindante: al Oriente, con terreno de Francisco Granado y Eulogio Rodríguez, separado por una joya; al Poniente, con terreno de Feliciano Miranda y el de Arselino o Albino Argueta, joya y quebrada de por medio; al Norte, con terreno de la sucesión de Braulio Miranda, calle de por medio que conduce a la Piedra Cuadrada; y al Sur, con terrenos de Blas Meléndez, mojones de piedra suelta hasta llegar a una barranca. Vigésimo: Un terreno situado en el lugar llamado hacienda El Copalchi, jurisdicción de San Antonio Masahuat, departamento de La Paz, como de una caballería de extensión poco más o menos, o sean cuatro mil cuatrocientas ochenta áreas, conteniendo varias casas de habitación, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Oriente, río de Ibova de por medio, con terreno del Dr. Benjamín Peña Velasco, antes de don Francisco Salvador González; al Norte, con terreno de la sucesión de Lázaro Domínguez, mediando la quebrada del cerro de El Copalchi; al Poniente, con terreno de la sucesión de Luciano Bonilla, agregado a dicha hacienda, que fue de Agapito y Estanislao Rivas; y al Sur, con terreno de don Salvador Mejívar. Vigésimo primero: Otro terreno en el mismo lugar de la hacienda El Copalchi, de la capacidad de dos manzanas de extensión, poco más o menos o sean ochocientos cuarenta áreas, lindante: al Oriente, con terreno de El Copalchi, de la sucesión de Luciano Bonilla; al Norte, con terreno de la sucesión de Lázaro Domínguez, mediando zanjas y pilas, y con terrenos de las Rivas; al Poniente, con terrenos del doctor Joaquín Bonilla, que fueron de Antonio Torres; y al Sur, con terreno del mismo doctor Bonilla, que fue de José Melgar, mediando la quebrada del Apanto, y con terreno de Salvador Mejívar. Vigésimo segundo: Un terreno como de tres manzanas de extensión, o sean doscientas diez áreas aproximadamente, situado en la misma jurisdicción de San Antonio Masahuat, lindante: al Oriente, con terreno de Antonio Torres, que fue de Timoteo Escobar; al Norte, con terreno de Hermenegildo Martínez; al Poniente, quebrada del Apanto, de por medio, con terreno de Tomás Domínguez, y en una pequeña parte con terreno de Clemente Saravia, que fue de Hermenegildo Martínez; y al Sur, con terrenos de José Melgar, de la sucesión de Ouzre Alvaro y de Felipe Umaña. En este rumbo se aplica que aunque aparece José María Cerón, como único colindante por el rumbo Sur, es porque se omitieron voluntariamente los otros tres ya expresados. Vigésimo tercero: Otro terreno como de cuatro manzanas de extensión, o sean doscientas ochenta áreas aproximadamente, situado en la misma jurisdicción, en el lugar llamado Chiquilmullug, lindante: al Oriente, con terreno de la sucesión de Luciano Bonilla, que fueron de don Agapito Rivas y terreno de éste, mediando el río de Chi-



quimilongo; al Norte, con terreno de Hermenegildo Martínez; al Poniente, con terreno de Nicomedes Rivas, que fue de Timoteo Escobar; y al Sur, con terreno de José Melgar, perteneciente después al doctor Joaquín Bonilla, los terrenos de Rivas y Melgar. Vigésimo cuarto: Otro terreno como de ocho manzanas de extensión más o menos o sean cinco hectáreas y sesenta áreas aproximadamente, situado en el cantón San Antonio, jurisdicción de Santa María Ostuma, departamento de La Paz, lindante: al Oriente, con terreno de la sucesión de Ireneo Navarrete y Luciano Bonilla, que fue de Dámaso López este último; al Norte, con terreno de Pedro López, antes de Indalecio Pineda y Damiana Surlano, y de la sucesión de Luciano Bonilla, que fue de Dámaso López; al Poniente, con la misma sucesión Bonilla; y al Sur, con terreno de Estanislao Alvarado, antes una parte que fue de Julio Alvarado. Vigésimo quinto: Otro terreno en el mismo lugar que el anterior, jurisdicción de Santa María Ostuma, compuesto de una manzana de extensión más o menos o sean setenta áreas aproximadamente, lindante: al Oriente, con terreno de Eulogia Mena, antes de Carlos Pineda, que fue de Eugenia López; al Norte, camino de por medio, con terreno de la sucesión de Francisco Lazo; y al Poniente y Sur, con terreno de la sucesión de Luciano Bonilla. Vigésimo sexto: Otro terreno rústico llamado potrero de Los Narajos, situado en el mismo cantón San Antonio, jurisdicción de Santa María Ostuma, de tres manzanas de extensión o sean sesenta áreas aproximadamente, lindante: al Oriente, con terrenos de Estanislao Alvarado y de la sucesión de Luciano Bonilla; al Norte, con terreno de la sucesión de Juan Bonilla, que fue de Damiana Surlano y el de Wenceslao López, mediando el camino real de San Vicente, con terrenos de Francisco Sánchez y de la sucesión de Bonilla; al Sur, con el camino de San Pedro Nonualco y con terrenos de Pablo Gómez y de Estanislao Alvarado; y el Poniente, remanente en punta en donde se juntan los expresados caminos. Vigésimo séptimo: Otro terreno situado en el mismo cantón San Antonio, en el punto denominado finca de caña de Los Narajos, compuesto como de tres manzanas de extensión, poco más o menos, o sean sesenta áreas aproximadamente, tiene dos casas de habitación, y linda: al Oriente, con terrenos de la sucesión de Francisco Sánchez y Rafael Lobato, antes de Jacinto Pineda, de Wenceslao López y sucesión de Juan Bonilla, mediando el camino real de San Vicente con estas dos últimas y habiendo pertenecido antes a Damiana Surlano, los terrenos de la señora Pineda y Bonilla; al Norte, con terreno de Asunción Lobato; al Poniente, con terreno de Rosalío Bonilla, que fue de Evaristo Panameño y con terreno de la sucesión de Eduardo Pineda, que fue de Francisca del mismo apellido; y al Sur, con terreno de la sucesión de Luciano Bonilla, camino de San Vicente de por medio, y con terreno de la sucesión de Francisco Sánchez, sin mediar camino. Vigésimo octavo: Una casa y solar situados en el Barrio de Arriba, de la población de Santa María Ostuma, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Oriente, con solar de Gabriel López y Juan Tejada, y mide ciento sesenta y media varas, en línea quebrada; al Norte, con solar de José Echegoyén, y mide veintinueve varas; al Poniente, con solares de las sucesiones de Bonifacio y Gregorio Cerda y el de Santiago Peña, antes de Dámaso López, y mide noventa varas y dos tercias, en línea quebrada; y al Sur, calle pública de por medio, con solar y casa de Asunción Lobato, y mide cuarenta varas, siendo cada vara equivalente a ochocientos treinta y seis milímetros en todas las medidas. La casa es de tejas, paredes de bajareque, en regular estado, y mide de largo como diez varas por ocho de ancho, con el corredor. Vigésimo noveno: Un terreno rústico, situado en jurisdicción de Santa María Ostuma, en el punto llamado El Quequeshque, compuesto de dos partes, separadas por el camino real antiguo que conduce a San Vicente, como de seis manzanas de extensión, más o menos, o sean cuarenta y siete áreas, más o menos, lindante: al Oriente, con terrenos de las sucesiones de Eduardo Pineda y Diego Molina y con el de Remigio Díaz, antes de Jesús Monterrosa, que fue de Amalia Ferrández; al Norte, con terrenos de las sucesiones de Juan Aguilar, conocido también por Bonilla y de Remigio Barahona, barridos de por medio; al Poniente, con terrenos de Jesús Alvarenga Hernández, antes de Manuel Ayala, que fue de José María Henríquez, y con los de la sucesión de Ireneo Navarrete; y al Sur, con terrenos de la misma sucesión Navarrete, con una parte de camino antiguo de San Vicente, con un platano y castaño de Ventura Alvarado, antes de Omenca Ayala, y con terrenos de la sucesión de Mauricio Navarrete, que fueron de Evaristo Panameño. Trigésimo. Un solar urbano, situado en el Barrio de Arriba, de la población de Santa María Ostuma, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Oriente, con casa de doña Atanasia Panameño de Bonilla, mide veintiocho metros ciento sesenta y nueve milímetros, sirviendo de límite un árbol de pino; al Norte, con solar de la misma señora Panameño de Bonilla, con nueve metros ciento noventa y seis milímetros, sirviendo de límite un árbol de jote; al Poniente, con solar y casa de Gregorio Cerda, mide veintiseis metros sesenta y ocho milímetros; y al Sur, con solar y casa de Onofre Cerda, y mide diecisiete metros. Trigésimo primero. En el mismo barrio antes indicado otro solar que tiene las dimensiones siguientes: al Oriente, con solar y casa de Asunción Lobato, mide veinte metros cuatrocientos ochenta y tres milímetros, sirviendo de línea divisoria dos grandes piedras enterradas en los dos extremos; al Norte, con solar de Atanasia Panameño de Bonilla, calle pública de por medio, y mide veintidós metros cuatrocientos ochenta y tres milímetros; al Poniente, con solar de Clemente Heróndez, mide cinco metros; y al Sur, con casa y solar del mismo Clemente Heróndez; y Abel Panameño, mide veintidós metros, y tiene por mojones piedras sembradas en las cuatro esquinas. Trigésimo segundo. Otro solar y casa de naturaleza rústica, situados en el mismo lu-

gar del Barrio de Arriba, de Santa María Ostuma, cuyos linderos son: al Oriente, en veintidós metros sesenta y cinco milímetros, linda con casa y solar de Joaquín Navarrete, habiendo de mojones unas piedras y un árbol de amate en cada esquina; al Norte, en trece metros trescientos sesenta y seis milímetros, calle pública de por medio, mojones piedras enterradas en cada esquina; al Poniente, en treinta metros noventa y seis milímetros, con solar de Gerardo Hernández, teniendo por mojones una piedra enterrada en una esquina y un brotón de izote en la otra; y al Sur, en diez metros treinta y seis milímetros, con solar de Estanislao Alvarado, teniendo por mojones al amate e izote antes expresados. Trigésimo tercero. Un terreno en el lugar llamado La Montañita, jurisdicción de Santa María Ostuma, de ciento cuarenta áreas de capacidad, cultivado de café, lindante: al Oriente, con terreno de David Rosales; al Norte, terreno de la sucesión de Luciano Bonilla, rielchuelo de por medio; al Poniente, terreno de Estanislao Alvarado, de quien lo hubo; y al Sur, terreno de la sucesión de Teodoro Leiva. Trigésimo cuarto. Otro terreno en el mismo lugar que el anterior, de cuatrocientos veinte áreas de capacidad, lindante: al Oriente, con terreno de Julio Alvarado y Luciano Bonilla; al Norte, terreno del mismo Bonilla; al Poniente, terreno del mismo Bonilla y terreno de José María Henríquez, camino de por medio; y al Sur, terreno de Teodoro Leiva, Antonio Henríquez y José Isidro Heróndez. Trigésimo quinto. Otro terreno situado en el mismo lugar de treinta y cinco áreas de capacidad, lindante: al Norte, con potrero de Luciano Bonilla, camino de por medio; al Oriente, con terreno de Estanislao Alvarado, de quien lo hubo; al Poniente, con terreno de José María Henríquez, palopique de por medio; y al Sur, con terreno de Cecilio Gómez. También se venderán en pública subasta, dos créditos hipotecarios a favor de don Ismael Echegoyén, otorgados por los señores Segundo Alvarado y Serapio Gómez, el primero de quinientos colones y el segundo de dos mil ochocientos colones y sus respectivos intereses; que estos señores en garantía de las cantidades que cada uno recibió, constituyeron a favor del señor Echegoyén, hipoteca de los terrenos rústicos, situados en jurisdicción de San Pedro Nonualco y Santa María Ostuma, departamento de La Paz, y en los puntos denominados El Cerro y la Loma del Chapalmo, de la capacidad el primero de tres manzanas o sean ciento cuarenta áreas de extensión; dicho terreno está cultivado de café, caña de azúcar, árboles frutales y de construcción, una casa de tejas, un trapiche de madera y un peral, y tiene por linderos el predio hipotecado los siguientes: al Oriente, con terreno de Francisco Cruz; al Sur, con terreno de la señora Simona Mejía; y al Poniente y Norte, con terreno de León Méndez. El segundo terreno de la Loma del Chapalmo, es de la capacidad de doscientas diez áreas de extensión, y linda: al Oriente, con terreno de Pablo Bonilla, antes de Isidra del mismo apellido; al Norte, quebrada de por medio, con la sucesión de Eduardo Pineda; al Poniente, camino de por medio, con terreno de Fernando Pérez, antes de Demetrio Felipe Herrera, hoy de Francisco Jaime, Juan Tejada y Máximo Henríquez, cerca de pía de por medio. Se admiten las posturas legales que se hicieren.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, a las dieciséis horas del treinta de enero de mil novecientos veintiséis.—Ramón Góchez C.—A. J. Castillo, Srlo. 1

**ACEPTACION DE HERENCIAS**

Mmanuel Parata Selgado, Juez Segundo de Primera Instancia Civil de este distrito,

Hace saber: que por auto del día de ayer se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia testamentaria que dejó el señor Nemesio de Jesús Valencia, fallecido en esta jurisdicción el día de diciembre del año próximo pasado de parte de las señoras don Policarpo Escobar, doña Brígida Antonia Morán y doña Teófila Platón viuda de Valencia, los tres por sí y además el primero como tutor de los menores Teodoro Heróndez y Gregorio Antonio Valencia, confiriéndoseles la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones legales. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: Santa Ana, a las nueve horas y treinta minutos del veintidós de enero de mil novecientos veintiséis.—Manuel Parata S.—Eitas Rojas M., Srlo. 3

Fermín Bayona, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado a las once de la mañana del día catorce del corriente mes se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, las herencias abintestato que a su defunción dejaron Sotero Fabián y María Arévalo, por parte de su hija legítima Angela Fabián; habiéndosele nombrado administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Tajutla, a las diez de la mañana del día diez y ocho de enero de mil novecientos veintiséis.—Fermín Bayona.—Francisco Martel B., Srlo. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado fecha veintidós del mes corriente se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia intestada que dejó el fallecer Ramón López, de parte de sus hijos legítimos Angel, Lauriano, Trinidad y María Josefa, todos de apellido López e Isabel López de Ramírez; habiéndosele nombrado a los aceptantes interinamente administradores y representantes de la sucesión, con las facultades de ley.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Juzgado Primero de Primera Instancia: Cojutepeque, a las tres de la tarde del día veintisiete de enero de mil novecientos veintiséis.—Francisco F. Reyes.—J. S. Martínez, Srlo. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada la herencia abintestato del finado José Artiga, por parte de sus hijos legítimos Buenaventura, Boatríz, Gregoria, Juan y Gabriel, este último además, como cesionario de los derechos que en la expresada sucesión les corresponden como conyuge sobreviviente o hijo legítimo del causante, a Matilde Paniagua viuda de Artiga y a Eliseo Artiga, respectivamente. Se confiere a los aceptantes la administración interina de los bienes de dicha herencia, con las facultades y restricciones necesarias. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil: San Vicente, a las once horas del día veintiocho de enero de mil novecientos veintiséis.—S. Navarrete.—José María Canales, Srlo. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto veintiocho de mayo del año próximo pasado, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, de parte del señor Tomás Carpio, la herencia que a su defunción dejó el señor Crisanto Carpio; nombrándose al aceptante, administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos consiguientes.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, a las tres de la tarde del día catorce de enero de mil novecientos veintiséis.—Ramón Góchez C.—A. J. Castillo, Srlo. 3

Ramón Ponce, Juez de Primera Instancia accidental de este distrito,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado a las nueve de la mañana del día veintidós del corriente mes, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia testamentaria que a su defunción dejó Eulalio Núñez, por parte de su hijo legítimo Salomé de los Santos Núñez, por sí y como cesionario de los derechos hereditarios que en la misma sucesión corresponden a Salomé Antonio Núñez, nieto y heredero testamentario del referido difunto Núñez; habiéndosele nombrado al aceptante administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Juzgado de Primera Instancia: Tejutla, a las diez y media de la mañana del día veintiocho de enero de mil novecientos veintiséis.—Ramón Ponce.—Francisco Martel B., Srlo. 2

**DECLARATORIAS DE HEREDEROS**

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado con fecha de hoy, han sido declarados herederos del difunto Juan Medina, su conyuge sobreviviente Petrona Carrillo, por sí y como representante legal de sus hijos legítimos menores Cecilia, Issura, Francisco, Juan, Mercedes, José Antonio, María Isabel G. y Roque, todos de apellido Medina, y a Irene (hombre) y Angela Medina, por sí en concepto de hijos legítimos. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Tonacatepeque, a las diez de la mañana del día veintiocho de enero de mil novecientos veintiséis.—G. Zúñiga.—Rodolfo Palomo, Srlo. 2

Francisco Federico Reyes, Juez Primero de Primera Instancia de este distrito,

Avisa: que por resolución de este Juzgado de esta fecha y a las diez de la mañana del día declarado heredero a don Juan Manuel Pérez, como cesionario de los derechos hereditarios que en la sucesión del difunto Andrés Pérez, les correspondía a su esposa Saturnina González, conocida también por Elena del mismo apellido y a sus menores hijos Herculano, Manuel de Jesús, Bernardo y Felipe, todos de apellido López. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines legales.

Juzgado Primero de Primera Instancia: Cojutepeque, a las veintidós días del mes de enero de mil novecientos veintiséis.—Francisco F. Reyes.—J. S. Martínez, Srlo. 2

**TITULO**

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor don Fulgencio Miranda, mayor de edad, agricultor en pequeño y de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de cuatro terrenos rústicos, situados en el cantón La Soledad, de esta jurisdicción; siendo la primera de diecisiete áreas, y linda: al Oriente y Norte, con propiedad de Ester Sánchez, mediando cereas de pía de la colindante; al Poniente, con Francisco Sánchez, calle de por medio; y al Sur, con María Crespió, separados por brotón y pía propia. En esta porción tiene su casa en que habita el solicitante, con su cocina correspondiente, de tejas y paredes de adobe. La segunda porción es de doscientas diez áreas, y linda: al Oriente, con Valentín Sánchez y Francisco Rivas, unas pajas y brotones de por medio; al Norte, con el mismo Francisco Rivas, mediando cerca de pías y brotones; y al Poniente, con Francisco Rivas, Pedro Chávez, Leoncio López, Camilo Chávez, Fulgencio Miranda y Amparo Selgado, camino vecinal de por medio. La tercera de cincuenta y tres áreas, y linda: al Oriente, con terreno del interesado, camino de por



medio; al Norte, con el de Camillo Chávez, brotones del solicitante de por medio; al Poniente, con el de Medardo López, correntada de por medio; y al Sur, con Amparo Delgado, cerca de alambrado del colindante de por medio; La cuarta es de cincuenta áreas, y linda: al Oriente, con Jesús Sánchez, mediando cerca de brotón y alambrado de la colindante; al Norte y Poniente, con los de Vicente Muñoz, separados por brotonera y cerca de alambrado de su propiedad; y al Sur, quebrada de por medio, con terreno de Carmen Sánchez. En esta última hay una calle de dos y medio metros de ancho por sesenta de largo, que da entrada y salida a la carretera que conduce a esta población, y linda: al Oriente, con Vicente Muñoz y Mariano Palacios, árboles de mujón; al Poniente, con el mismo Muñoz; al Norte, con Ezequiel Sánchez, camino vecinal; y al Sur, con propiedad del interesado. No tienen ninguna gravamen, carga real ni proindivisión; las estima en ochocientos cuarenta colones, y sus colindantes son de este domicilio. Lo que se hace saber para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Rafael Cedros, a veintiseis de enero de mil novecientos veintiséis.—E. M. Coto.—T. Amaya, Srlo. Int.

El infrascripto Alcalde Municipal,

Hace saber: que esta Alcaldía se ha presentado la señora Felipa Ruiz, de este domicilio, solicitando a nombre propio, título de propiedad de un terreno rústico, fértil, inculto, de ciento ochenta y cuatro áreas de extensión superficial, poco más o menos, que posee desde hace más de diez años consecutivos, situado en los suburbios del barrio de San Sebastián de esta ciudad, el cual linda: al Oriente, con la vía de por medio, formando una línea quebrada, con terreno de don Esteban Figuerero; al Norte, camino de por medio, con terreno de don Silverio Martínez y de doña Rosario Mendoza; al Poniente, cerca de alambrado propio de por medio, con terreno de don José María Guevara; y al Sur, cerca de alambrado propio del colindante de por medio, con terreno del mismo don Esteban Figuerero. Dicho predio no tiene cargas ni derechos reales; siendo los colindantes todos de este domicilio. Se publica esta solicitud para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Chalchuapa, a veintidós de enero de mil novecientos veintiséis.—Juan Antonio González.—M. Antonio Pacheco, Srlo. Int.

El infrascripto Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Néstor Ruiz Quirós, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de Concepción de esta ciudad, que mide y linda: al Oriente, diecinueve metros y ochocientos milímetros, con solar y casa de don Carlos Amor, pared de por medio de propiedad del colindante; al Norte, ocho metros, con solar y casa de don Amadeo S. Canessa, calle de por medio; al Poniente, diecinueve metros ochocientos milímetros, con solar y casa de don Carlos Duk, trascorra de propiedad del solicitante de por medio; al Sur, nueve metros ochocientos milímetros con solar y casa del doctor Leandro Vázquez Guzmán, pared de por medio de propiedad del colindante; que en el solar descrito hay construida una casa y una mediana, techos de teja, paredes de bajareque, que miden: la casa, ocho metros de largo por seis de ancho, y la mediana, siete metros de largo por tres de ancho; que dichos inmuebles los hubo por compra que hizo a don Amadeo S. Canessa, y que los estima en mil colones; no es dominante ni sirviente; no tiene carga ni derecho real, ni proindivisión con otra persona. El que se crea con derecho a los inmuebles descritos, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Santiago de María, a las diez horas del día veintidós de enero de mil novecientos veintiséis.—Perfecto M. Ardones.—C. Max. Hernández, Srlo. Int.

El infrascripto Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Julia C. Rivera, mayor de edad, de oficio doméstico y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un predio urbano en el cual hay construida una casa de teja y está situado en el centro de esta ciudad, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Norte, con casa y solar de Andrea Ruiz viuda de Merlos, en la extensión de treinta y tres metros; al Oriente, con casa de Nicolás Merlos, calle de por medio en la extensión de trece metros ochenta y cuatro centímetros; al Poniente, con terreno del mismo Nicolás Merlos, en la extensión de treinta y tres metros diez centímetros; y al Sur, con casa de Rodolfo Letona, en la extensión de veintidós metros ochenta y cuatro centímetros. Manifiesta la interesada que dicho predio lo adquirió por compra que hizo a Inocente Campos; lo estima en la suma de trecientos colones; que no es dominante ni sirviente; que no tiene carga, derecho real, ni proindivisión alguna, y todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Pedro Masahuat, a las diez horas del día veintidós de enero de mil novecientos veintiséis.—José L. Barahona.—Rosendo Varela E., Srlo.

El infrascripto Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Petrona Urquilla mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de tres porciones de terreno rústico situadas en el cantón de Buena Vista, correspondientes a esta jurisdicción, siendo sus linderos de la primera porción los siguientes: al Oriente, con terreno de don Daniel Rivera, cerca de pila de por medio; al Norte, con don Joaquín Flores, cerca de pila de por medio; al Poniente, con el mar; Joaquín Flores y Lucía Pérez, matiz y cerca de pila de por medio; y al Sur, con terreno de Francisco Aguilar, cerca de matiz y pila de por medio. La 2a. porción linda: al Norte, con terreno

de Arcadia Carpio y Nicolasa Sánchez, cercas de pila de por medio; al Oriente, con terreno de Lucas Zavaleta, brotones de lote de por medio; al Poniente, con terrenos de Gervasia Barahona, Antonia Rodríguez y Ezequiel Urquilla, camino vecinal de por medio; y al Sur, con terreno de Jacinto Santos, brotones de toda clase de por medio. La 3a. porción linda: al Oriente, de Juan Vicente Zavaleta y sucesión de Justo Campos, cerca de pila de por medio, habiendo un camino vecinal; al Norte, con Lucas Zavaleta, quebrada seca de por medio; al Poniente, con el mismo Lucas Zavaleta y Policarpo del mismo apellido, brotones de toda clase de por medio; y al Sur, linda con Constantino Novos, camino vecinal de por medio. No tiene carga ni derechos reales ni está en proindivisión con ninguna persona. El que se crea con derecho a los referidos inmuebles, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la ciudad de San Pedro Perulapán, a las diez y seis horas del día primero de febrero de mil novecientos veintiséis.—E. M. Escobar.—P. Saizur Molina, Srlo.

El infrascripto Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí, el señor don Rubén Estupiñán, de cuarentidós años de edad, casado, pequeño agricultor y de este domicilio, pidiendo se le extienda título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, de la capacidad de cinco manzanas, cultivado con café, plátano y caña de azúcar, situado en el cantón "Eschaltipa," en el punto denominado El Matszap, de esta jurisdicción, lindante: al Oriente, con terreno de Candelaria Rolfo de García, José María García y con los del interesado; al Norte, con terrenos del solicitante y José María García; al Poniente, con terreno de José Presentación Pérez y con el solicitante; y al Sur, con terreno de Lucía Montea. Dicho terreno no es dominante ni sirviente, no tiene cargas o derechos reales, ni está en proindivisión con ninguna persona, siendo los colindantes de este domicilio. Se hace saber al público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Santiago Texacuangos, enero veintinueve de mil novecientos veintiséis.—Cipriano A. Pérez.—E. Rojas S., Srlo.

El infrascripto Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el doctor Manuel Alferez, mayor de edad, abogado y de este domicilio, en concepto de apoderado general de doña Trinidad Marlona viuda de Inglés, doña María Elena Inglés de González; viuda la primera, casada la otra; de las señoras Micaela Ana y Joaquina, las dos de apellido Inglés, solteras, todas mayores de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando a favor de estas título de propiedad de un predio urbano que poseen en el barrio de El Calvario de esta capital, de los linderos y dimensiones siguientes: al Poniente, calle de por medio, doce metros quinientos setenta milímetros, con predio de la sucesión de Nemesio Anaya; al Norte, treinta y cuatro metros, noventa y diez milímetros, predio de la sucesión de Antonio López; al Oriente, trece metros trescientos milímetros, predio de la misma sucesión López; y al Sur, treinta metros ciento diez milímetros, predio de Manuela Huero. El predio descrito no es dominante ni sirviente, ni tiene carga real de ninguna especie; está circulado de paredes de bajareque propias. Las poderdantes del doctor Alferez, hubieron este inmueble por herencia del difunto don Anastasio Inglés, quien fue Escribano Público de este domicilio; y, además, la primera, el derecho que le correspondía a Laura, conocida por María Ottilia Inglés, ya difunta, por herencia como madre legítima. Lo estiman en dos mil colones nacionales. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Salvador, a los veintidós días del mes de enero de mil novecientos veintiséis.—M. A. Fontalvo.—J. C. Escalante, Srlo.

El infrascripto Alcalde Municipal,

Hace saber: que don Esteban López Perdomo, solicita título de propiedad de un predio urbano, situado en el barrio El Calvario, de esta población, que mide y linda: al Oriente, diecinueve metros setenta centímetros, con terreno de Andrés López; al Norte, en dos líneas rectas, la primera once metros treinta y cuatro centímetros y la segunda de cincuenta y seis metros quince centímetros, con terreno de Cipriano Pérez, María Navas y Hoyos Barahona; al Poniente, en dos líneas rectas, la primera, tres metros ochenta y un centímetros y la segunda veintidós metros cuarenta centímetros, con terreno de don Clelio Pérez y Estebana Noubisau, dividiéndolo un cerco de alambrado con el primero y calle pública con la segunda; y al Sur, en línea curva sesenta y ocho metros sesenta y cinco centímetros con terreno de Aurelio López, Mercedes Alfaro Menjivar y doctor Elías Menjivar. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Ayutuxtapaque, a las nueve de la mañana del día veintinueve de enero de mil novecientos veintiséis.—Cipriano Pérez.—Daniel Pérez B., Srlo.

El infrascripto Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Fortunato Iñestro, de treinta y ocho años de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, sin carga ni derecho real en favor de otra persona, situado en el cantón Sabana San Juan, de esta jurisdicción, compuesto de dos hectáreas ochenta áreas de extensión, con cercas propias de brotón en sus cuatro rumbos reconocidos por mojones, y linda: al Norte, con terrenos de Domingo de Ayala y de Juan Iñestro; al Oriente, con terreno de Martina Rauda; al Sur, con terreno de Caterino Iñestro; y al Poniente, con terreno de la misma Rauda; los colindantes son de este domicilio. Este terreno tiene servidumbres de tránsito, sobre el terreno de la colindante Martina Rauda. Lo ad-

quirió por herencia de su finado padre Polares Iñestro y lo estima en ochocientos colones. El que se crea con derecho al fundo descrito que se presente a manifestarlo en el término legal.

Alcaldía Municipal: Nahuizalco, a veintidós de enero de mil novecientos veintiséis.—García A. Gutierrez.—P. Domínguez, Srlo.

El infrascripto Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado por escrito don Marcelino Bárcenas, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, de naturaleza fértil, sembrado de café y bambú, situado en los suburbios de esta población, de sesenta áreas de extensión superficial, siendo sus linderos los siguientes: al Norte, linda con terrenos de Faustino Huero, cerca de alambrado de propiedad del solicitante de por medio; al Oriente, con terreno del solicitante; al Poniente, con terreno de Salvador Vargas y Román Martínez, cerca de alambrado de por medio entre el solicitante y el señor Vargas, perteneciente al mismo solicitante formando esta línea un matillón; y al Sur, con la calle que conduce a Tamanique, cerca de alambrado de por medio de propiedad del solicitante, en dicho terreno hay una calle de ronda, la cual es una construcción antigua y lo hubo el solicitante por compra que le hizo a doña Aurora Rodríguez viuda de Rosado y lo estima en doscientos colones. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Chilitupán, a las dieciséis horas del día veintidós de enero de mil novecientos veintiséis.—Manuel Díaz.—J. Rufino Palma Flores, Srlo.

ENCUENTRO

Gabriel Menéndez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Criminal de este distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Salvador Mendoza, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que en unión del rec Salvador López se le instruye por el delito de hurto de dos terneros de la propiedad de Martín Contreras Avelar; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades tanto civiles como militares de la República la obligación en que están de capturar a dicho reo y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Criminal: Ahuahachayán, a las diez horas del día veintidós de enero de mil novecientos veintiséis.—Gabriel Menéndez.—J. M. Latnes, Srlo.

Enrique Alemán, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Criminal de este distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Pablo Reyes, para que dentro del término de quince días se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por lesiones menores graves en Pablo Ruano; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades la obligación en que están de capturar a dicho reo y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Criminal: Santa Ana, a las diez horas del día treinta de enero de mil novecientos veintiséis.—Enrique Alemán.—J. E. Andrés, Srlo. Int.

LICITACIONES

Esteban Canjara, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del distrito, por ministerio de ley,

Hace saber: que esta Municipalidad, en sesión ordinaria del cinco del corriente mes, entre otras de sus disposiciones, acordó la construcción de un matadero público en esta ciudad, obra que se pone a licitación pública, para que los empresarios puedan presentar sus propuestas hasta el 15 del mes entrante de febrero, fecha en que se hará el remate en quien ofrezca mejores condiciones. Los materiales y mano de obra correrán por cuenta de los contratistas. Dicho edificio tendrá las capacidades que requiere la Corporación y cuyos datos podrá dar la Secretaría Municipal.

Alcaldía Municipal: Teneocap que, a las once horas del día veintidós de enero de mil novecientos veintiséis.—Esteban Canjara.—Sambal Pérez Cruz, Srlo.

El infrascripto Alcalde Municipal,

Hace saber: que por acuerdo municipal del cinco del corriente mes se ponen a licitación pública las obras siguientes: reconstrucción del portal y canchales del edificio municipal; reconstrucción del cielo-raso de dos piezas del mismo edificio; reparación de las cárceles de mujeres y excusado del cuartel; reparación del galerón y piso del mercado y una letrina en el mismo; reparación de las cañerías públicas y empotrados de calles y los reparos del parque. Se admiten posturas por cada trabajo hasta el último del corriente mes. En esta Alcaldía se suministrarán datos respecto a la manera y forma de hacer los indicados trabajos.

Alcaldía Municipal: Jacuapa, a los diecisiete días del mes de enero de mil novecientos veintiséis.—Marcelo Fernández.—Lorenzo Jiménez, Srlo.

Por acuerdo Municipal de esta fecha, se crea a licitación pública los siguientes trabajos:

- 1. Construcción de un excusado público al poniente de la ciudad, cinco metros de largo por dos de ancho, teja y madera;
2. Construcción de una docena de bancos de cemento, en el parque de la ciudad, distintos tamaños y forma;
3. Construcción de un pabellón transeccional en el mar.

lado de la ciudad, de diez metros de largo por cinco de ancho;

4. Construcción del lateral, de la plaza del agua sobre el actual, de medio metro de alto, por el largo del tanque; de calicasto y cemento, reforzado con arranques de piedra desde el cimiento al lado exterior.

Los demás datos se darán en la Alcaldía Municipal a los interesados. Se señalan las once horas del día diez del corriente, para rematar estos trabajos en el mejor postor.

Alcaldía Municipal: Coatepeque, a primero de febrero de mil novecientos veintiséis.—J. M. Duñetas. Z.—C. Estrada M., Srto. 1

Subastas

El infrascrito Alcalde Municipal,

hace saber: que siendo diligenciosa la custodia y conservación de un buen hosco que se encuentra en el poste público, de dueño y fardo desconocido, se anticipó en venta, en pública subasta, según el artículo 615 C. El producto líquido se encuentra depositado en la Tesorería Municipal. El fierro con que está herrado es de esta figura. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Tepetitán, enero veinticinco de mil novecientos veintiséis.—Francisco Castro.—Alejandro Hernández, Srto. 1

Depositos

El infrascrito Alcalde Municipal,

hace saber: que con fecha diecinueve del corriente, el Juez de Paz de esta localidad don Julián Ramírez, remitió en calidad de depósito a la Tesorería Municipal de esta villa, la suma de treinta y cinco colones cincuenta centavos, valor de café que vendió aquel Juzgado, de propiedad del difunto Napoleón Espinosa. Lo que se hace saber al público, para que si alguna persona se cree con derecho a dicha cantidad, que se presente a esta Alcaldía, con los comprobantes que acrediten tener derecho a ella, que lo será entregada.

Alcaldía Municipal: Santiago Texacanguos, enero veintitrés de mil novecientos veintiséis.—Cipriano A. Pérez.—E. Rojas S., Srto. 2

Observatorio Meteorológico

Resumen de las observaciones practicadas el día 2 de febrero de 1926

Table with meteorological data: Temperatura media diurna (23,4 C), Temperatura máxima (34,2 C), Temperatura mínima (15,0 C), Barómetro reducido a 0°, media diurna (708,7 mm), Función del vapor de agua contenido en el aire, media diurna (12,7 mm), Humedad relativa, media diurna (64%), Dirección dominante del viento (SSE), Velocidad máxima en un segundo (3,0 mts), Velocidad mínima (0,4 mts), Oscilación de la temperatura (19,2 C), Oscilación de la presión atmosférica (2,7 mm).

Cementerio de San Miguel

LISTA Nº 7

Se pone en conocimiento de los interesados, que de conformidad con la Ley de Cementerios, se procederá a la exhumación de los siguientes restos, por falta de rescate:

CUADRO Nº 1

LINEA Nº 3

- No. 270 Ma Meyer Fernández
274 María Medina
277 Romana Blanco
281 Alejandro Herr
285 Manuel Hernández Ruiz
286 Hortensia Briceño.

LINEA Nº 10

- No. 292 Emilia Villacorta
301 Nicolás Tamayo, h.
296 Cipriana Luna
302 María Luisa López
303 Salvador B. de Piche
304 A. J. Wamsley
310 Nicolás Tamayo, h.
402 Tomás Tevez.

LINEA Nº 11

- No. 317 Eugenio López Reanleo
319 Felipa P. de Campos
335 Lucía Torres
350 Cruz Marguitas.

LINEA Nº 19

- No. 355 Ana María de Romero
358 Agustín Blanco
367 Mercedes F. Anaya
368 Rosa Barahona
373 Adela Arriza
375 Francisca Luján Mollna (roturada, hija de María)
378 Salvador Suárez Hernández.

Dirección del Hospital y Cementerio: San Miguel, enero veintiséis de mil novecientos veintiséis. 5-5

Instituto Nacional

AVISO A LOS PADRES DE FAMILIA O SUS ENCARCADOS

Las horas de ingreso al plantel de los alumnos del Instituto Nacional, son:

- A las 7 menos 1/2 de la mañana
A las 3 " 1/2 de la tarde

Las horas de salida son:

- A las 12 y a las 6 de la tarde.

San Salvador, 19 de enero 1926.

15-16

La Dirección.

Balanza General de la Compañía del Mercado de Santa Ana, al 31 de diciembre de 1925

Table with financial data: Inmuebles (270,000.00), Acciones Sorteadas (109,500.00), Acciones Amortizadas (40,500.00), Depósitos a Plazo (12,000.00), Banco Salvadoreño (30,815.09), Caja (2,195.23), Banco Occidental (6,800.68), Materiales Pintura (1,213.50), Recibos por Cobrar (124.51), Hamberger, Polhemus Co. (12.74), Cambio (12.74), Mobiliario (625.00). Total Suman (473,304.49).

Suman..... @ 473,304.49

PASIVO:

Table with financial data: Capital (270,000.00), Fondo de Amortización (160,096.42), Dividendos (10,132.75), Ganancias y Pérdidas (20,122.27), Fondo para Sorteos (7,700.00), Reserva para Reparaciones (5,203.05).

Suman..... @ 473,304.49

La Junta Directiva.

Compañía Marítima de Consignaciones y Transportes

Se convoca a los señores accionistas de esta Compañía para la Junta General ordinaria que se verificará el día quince de febrero próximo, a las nueve de la mañana, en el local de la Gerencia.

San Salvador, 30 de enero de 1926.

M. J. Iraheta, Gerente.

3-2

Agencia Salvadoreña

Se convoca a los señores Accionistas de la Agencia Salvadoreña, para la Junta General ordinaria que se verificará el día 15 de febrero próximo, a las ocho de la mañana en la oficina de la Gerencia.

San Salvador, 31 de enero de 1926.

M. J. Iraheta, Gerente.

3-2

ACTA

El infrascrito Jefe del Negociado de Registrados del Interior y de Valores Declarados de la Dirección General de Correos,

Certifica: que en el libro respectivo se encuentra el acta que literalmente dice: "Acta número uno, año de mil novecientos veintiséis. En la oficina del Negociado de Registrados del Interior y de Valores Declarados, San Salvador, a las tres de la tarde del día veintinueve de enero de mil novecientos veintiséis. Presentes los señores don Arturo López Loucel, Delegado del Ministerio de Gobernación, y don Eduardo Ricardo Menéndez, Inspector General de Correos y como Delegado de la Dirección Ge-

neral del Ramo, y don Juvenal Martínez, Jefe de la oficina, todos con el objeto de proceder a la apertura de tres cartas con valor declarado, caídas en rezago, de conformidad con el artículo 16 del Reglamento respectivo, así se hizo, resultando las cantidades siguientes: carta para Antonio Ramos, procedente de Jayaque, con tres colones; carta para Juana Francisca Guillén, procedente de San Vicente, con tres colones; carta para Francisca Márquez, procedente de esta ciudad, para Batres, la que ha sido devuelta por no encontrarse el destinatario, con un colón. Total encontrado, siete colones. Estas cantidades se remitirán a la Tesorería General, con esta misma fecha, de acuerdo con lo que estipula el Art. 16 del mismo Reglamento, cantidades que estarán a la orden de los remitentes, salvo que venza el tiempo legal de prescripción. No habiendo más que hacer constar firmamos, para constancia.—E. R. Menéndez.—A. López Loucel.—Juvenal Martínez."

Es conforme con el original.—Oficina del Negociado de Registrados del Interior y de Valores Declarados de la Dirección General de Correos: San Salvador, a las dieciséis horas del día veintinueve de enero de mil novecientos veintiséis.

Juvenal Martínez,

Jefe de Registrados del Interior y de Valores Declarados.

5-4

PERMANENTE

Ruégase una vez más a los señores Jueces, Registradores, Alcaldes y particulares, que envían trabajos para su publicación en el "Diario Oficial", la mayor claridad posible en los originales, tanto en el texto como en las firmas; pues de lo contrario se pierde tiempo, dando, además, lugar a reclamos y quejas y a la posibilidad de que dichos originales sean devueltos a la oficina de su procedencia.

Dirección de la Imprenta Nacional: San Salvador, 15 de abril de 1925.

Franco. A. Funes.

Señores Jueces de 1a. Instancia y Alcaldes de la República

De conformidad al nuevo Reglamento y Tarifa respectivo, publicado en el Diario Oficial No. 61, fecha 13 de marzo último, las resoluciones judiciales (que de oficio publicábanse anteriormente) deben ahora enviarse con el correspondiente valor para su publicación, de lo contrario serán devueltas a la oficina de su origen.

Se recuerda también a todos los jefes de oficina la obligación que les impone el Arto. 13 del citado Decreto, bajo las sanciones en él establecidas; no siendo repuestos por esta oficina los números que remitidos faltaren de la colección, sino pagando su valor.

Administración del Diario Oficial: San Salvador, 15 de abril de 1925.

# DIARIO OFICIAL

TOMO 100

San Salvador, viernes 5 de febrero de 1926

NUM 23

## SUMARIO

### PODER EJECUTIVO

#### SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

*Acuerdo.*—Nómbrese a don Tomás Revelo Osorio, escribiente de la Gobernación Política del departamento de Cuscatlán.. pág. 181

#### SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

*Acuerdo.*—Pago de planillas de operarios y materiales empleados en la construcción de varios edificios escolares ..... " 181

**Pagos que hará la Tesorería General de la República, por sueldos y gastos de la Administración Pública, correspondientes al mes de diciembre de 1925.**

#### SÁBADO 6 DE FEBRERO

Planillas de Obras Públicas.

#### LUNES 8 DE FEBRERO

Universidad Nacional,  
Personal Especial,  
Escuela Técnico-Práctica,  
Biblioteca Nacional,  
Escuela de Complementación,  
Dirección General de Agricultura.

#### MARTES 9 DE FEBRERO

Corte Suprema de Justicia,  
Juzgados de Primera Instancia,  
Juzgados de Primera Instancia Militar,  
Juzgado General de Hacienda,  
Registro de la Propiedad.

#### MIÉRCOLES 10 DE FEBRERO

Palacio Nacional,  
Oficina de Seguros contra Incendio,  
Tesorería General,  
Tribunal Superior de Cuentas,  
Dirección General de Estadística,  
Gobernación Departamental.

#### JUEVES 11 DE FEBRERO

Planillas Militares.

#### VIERNES 12 DE FEBRERO

Dirección General de Sanidad,  
Imprenta Nacional,  
Contaduría Municipal,  
Oficina de Patentes,  
Escuela de Artes Gráficas,  
Penitenciaría Central.

#### SÁBADO 13 DE FEBRERO

Planillas de Obras Públicas.

#### LUNES 15 DE FEBRERO

Dirección General de Correos.

#### MARTES 16 Y MIÉRCOLES 17 DE FEBRERO

Dirección General de Telégrafos y Teléfonos.

#### JUEVES 18 DE FEBRERO

Dirección General de Obras Públicas,  
Dirección General de Contribuciones Directas,  
Dirección General de Contribuciones Indirectas.

#### VIERNES 19 DE FEBRERO

Ministerio de Hacienda y Crédito Público,  
Ministerio de Relaciones Exteriores, Justicia e Instrucción Pública.

#### SÁBADO 20 DE FEBRERO

Planillas de Obras Públicas.

#### LUNES 22 DE FEBRERO

Planillas Militares.

#### MARTES 23 DE FEBRERO

Ministerio de Gobernación, Fomento, Agricultura y Sanidad,  
Ministerio de Guerra y Marina.

#### MIÉRCOLES 24 DE FEBRERO

Casa Presidencial.

#### JUEVES 25 DE FEBRERO

Alquileres de casas,  
Subvenciones.

NOTA.—No se atenderá otra clase de pagos fuera de los señalados.

Todos los recibos deberán ser presentados en carpetas, selladas y firmadas por los Jefes de cada oficina.

Recibos aislados no se pagarán, a excepción de pensiones, alquileres de casas y subvenciones.

Los recibos de pensiones, alquileres de casas y subvenciones, deberán ser presentados por sus propios dueños.

Tesorería General de la República: San Salvador, 27 de enero de 1926.

## SECCION OFICIAL

### PODER EJECUTIVO

#### SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

##### Palacio Nacional:

San Salvador, 3 de febrero de 1926.

El Poder Ejecutivo, a propuesta de la Gobernación Política del departamento de Cuscatlán, ACUERDA: nombrar escribiente de aquella oficina, a don Tomás Revelo Osorio, en substitución de don Antonio Mejía Díaz, que renunció. El nombrado devengará el sueldo de ley, a partir del 1º del corriente, fecha en que comenzó a ejercer sus funciones.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Gobernación,  
encargado del Despacho,

*Letona.*

#### SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

##### Palacio Nacional:

San Salvador, 4 de febrero de 1926.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: que por la Tesorería General se paguen las planillas de operarios y materiales empleados, durante la semana del 25 al 30 de enero próximo pasado, en los siguientes trabajos, que están a cargo de la Sección de Alojamiento Escolar:

Construcción del edificio del Grupo Escolar de Ayutuxtepeque.....	¢	852.90
Construcción del edificio del Grupo Escolar de Ilopango.....	"	686.83
Construcción del edificio del Grupo Escolar de La Ceiba de Guadalupe.....	"	172.50
Construcción del edificio del Grupo Escolar de Apopa.....	"	668.33
Reconstrucción del edificio del Grupo Escolar "José Mariano Méndez", de Santa Ana.....	"	151.25
Construcción del edificio del Grupo Escolar de la ciudad de Chinameca.....	"	210.09
<b>Suma... ..</b>	<b>¢</b>	<b>2,691.90</b>

*Dos mil seiscientos noventa y un colones noven-*

*ta centavos.* Esta erogación se hará de los fondos específicos de Instrucción Pública Primaria, con cargo al Art. 92 del Presupuesto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Instrucción Pública,  
*Rivas Vides.*

## DOCUMENTOS OFICIALES

### Nómina de los Diputados a la Honorable Asamblea Nacional Legislativa de 1926

#### SAN SALVADOR

##### Propietarios:

Don Emilio Arturo González,  
" Manuel Andino,  
" Adrián Meléndez Arévalo.

##### Suplentes:

Doctor Rosalío Acosta Carrillo,  
Don Maximiliano González Mejía.

#### SANTA ANA

##### Propietarios:

Doctor José Antonio Rodríguez,  
Procurador Pánfilo Montoya,  
Coronel Jesús Corleto Valiente.

##### Suplentes:

Doctor Silverio Henríquez,  
Procurador Vicente Rodríguez González.

#### AHUACHAPAN

##### Propietarios:

Don José Paredes,  
" Juan Cortés Padilla,  
" Pedro Vicente Ganuza.

##### Suplentes:

Doctor Benjamín Lemus,  
" Rafael Alfonso Rivas.

#### SONSONATE

##### Propietarios:

Doctor Rubén Rivera,  
Don Joaquín Eufasio Guzmán,  
" Jorge Mazzini.

##### Suplentes:

Doctor Felipe Vicente Villatoro,  
Don Benjamín Inocente Orantes.

#### LA LIBERTAD

##### Propietarios:

Doctor José Rivas Revelo,  
" Daniel Huevo y Paredes,  
Don Alberto Luna.

##### Suplentes:

Doctor Joaquín Mena Montoya,  
Coronel Rodrigo Sicilia.

#### CHALATENANGO

##### Propietarios:

Doctor Ramón García González,  
Procurador Cristóbal Escobar,  
Don Francisco Salvador Tobías.

##### Suplentes:

Don César de Jesús Saavedra,  
" Carlos Juan Alvergue.

#### LA PAZ

##### Propietarios:

Doctor José Honorato Villacosta,

Doctor Marcelino Luna,  
„ Tomás Marín.

*Suplentes:*

Doctor Agustín Sosa Domínguez,  
Don José María Burgos.

CUSCATLAN

*Propietarios:*

Doctor Pedro Angel,  
Don Salvador Díaz Bazán,  
„ Antonio Peña Martel.

*Suplentes:*

Doctor José María Palacios,  
Don Francisco José Arbizú.

SAN VICENTE

*Propietarios:*

Doctor Luis Raúl Angulo,  
Coronel Ismael Grande,  
Don José María Arévalo Pino.

*Suplentes:*

Don Ceferino Alberto Osegueda  
„ Vicente Samayoa.

CABAÑAS

*Propietarios:*

Doctor Magdaleno Abarca,  
Don Pedro Pablo Moreno,  
„ Fermín Peña Velasco.

*Suplentes:*

Don José Dionisio Mayorga,  
„ Amílcar González.

USULUAN

*Propietarios:*

Doctor Antonio Guandique,  
Procurador Dionisio de Jesús Guerrero,  
Don Francisco Rodolfo Osegueda.

*Suplentes:*

Doctor Pedro Chavarría,  
„ Enrique Córdova.

SAN MIGUEL

*Propietarios:*

Doctor Trinidad Romero,  
„ Manuel Funes,  
Don Julio Arango.

*Suplentes:*

Doctor Daniel Funes,  
Don Inocente Suárez.

MORAZAN

*Propietarios:*

Don David Turcios,  
„ Jerónimo Quesada,  
„ Santiago Mata.

*Suplentes:*

Don Alberto Roldán,  
„ Carlos Luis Nolasco.

LA UNION

*Propietarios:*

Doctor Manuel Esquivel,  
„ Manuel Arturo Chávez,  
„ José Simón Pacheco.

*Suplentes:*

General Bernardino Laríos,  
Don Salvador Fuentes Reyes.

Sociedad Cooperativa de Empleados Públicos,  
de Responsabilidad Limitada

Sesión Extraordinaria celebrada por el Consejo Administrativo de la Sociedad Cooperativa de Empleados Públicos, de Responsabilidad Limitada: San Salvador, a las quince horas del cuatro de febrero de mil novecientos veintiséis.

Concurrieron los señores Vocales doctores

don Simeón Eduardo, Pedro S. Fonseca y José Mejía Pérez, general don Andrés I. Menéndez, don Lisandro López y don Rafael Paz Coto, por convocatoria del Director señor Galindo, con el fin de elegir el Director y Secretario del Consejo para el presente año; tomada la votación, salió electo para Director don Alberto Galindo, con seis votos, habiendo obtenido para el mismo cargo el doctor Fonseca un voto. En este acto, el señor Galindo rindió las gracias por su elección e hizo formal e irrevocable renuncia de dicho cargo; y el Consejo, en vista de las razones expuestas, acordó aceptársela, procediendo nuevamente a la elección de Director, recayendo la elección en el Ingeniero José Mejía Pérez, con cinco votos, habiendo obtenido para el mismo cargo, un voto cada uno de los señores Fonseca y Menéndez; y para Secretario, don Rafael Paz Coto, con seis votos, y uno el general Menéndez. Y no habiendo más de que tratar se levantó la sesión, firmando la presente acta. J. Mejía P.,—A. I. Menéndez,—P. S. Fonseca,—S. Eduardo,—Lisandro López,—Albo. Galindo,—Rafael Paz Coto, Srío.

Secretaría de la Sociedad Cooperativa de Empleados Públicos, de Responsabilidad Limitada: San Salvador, a cuatro de febrero de mil novecientos veintiséis.

Rafael Paz Coto,  
Srío.

## FINIQUITOS

El infrascrito Contador Municipal de la República,

Certifica: que a la página 51 del Libro de Caja que llevaron la Municipalidad y Tesorero de Citalá, departamento de Chalatenango, el año de 1924, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa Municipal: San Salvador, a las diez horas del día diecinueve de enero de mil novecientos veintiséis. Habiendo glosado las cuentas municipales y las de fondos específicos anexas que llevaron la Municipalidad y el Tesorero de Citalá, departamento de Chalatenango, el año de mil novecientos veinticuatro, y, CONSIDERANDO: que no hay ningún reparo que hacerles porque todas sus cuentas están perfectamente arregladas y con los requisitos de ley; POR TANTO: en nombre de la República de El Salvador y de conformidad con los Arts. 136 y 138 R. M., FALLO: declárase a la Municipalidad compuesta por los señores Samuel Lemus, Leoncio Valle, Máximo Marín, Santiago Pinto, Juan J. Marroquín y Atanasio Huezo y al Tesorero don Vicente Carranza S., libres y solventes de toda responsabilidad en las cuentas que estuvieron a cargo de ellos. Desele certificación de este fallo a los interesados para que les sirva de finiquito.—Francisco Herrera Velado.—Ante mí, Miguel Zaldívar H., Srío."

Es conforme: San Salvador, diecinueve de enero de mil novecientos veintiséis.

M. Salazar A.

Miguel Zaldívar H., Srío.

El infrascrito Contador Municipal de la República,

Certifica: que a folio 43 frente del juicio de cuentas seguido contra la Municipalidad que funcionó en Potonico, departamento de Chalatenango, el año de 1923, se encuentra el auto que dice: "Contaduría de Glosa Municipal: San Salvador, a las catorce horas del día dieciocho de enero de mil novecientos veintiséis. Según consta de la certificación de la partida de cargo que con los timbres adheridos y amortizados, se agregan a este juicio, la Municipalidad que funcionó en Potonico, departamento de Chalatenango, durante el año de mil novecientos veintitrés, enteró en la Tesorería Municipal de su domicilio la suma de ciento treinta y dos colones sesenta centavos, a que fue condenada por sentencia de este Tribunal, pronunciada a las catorce horas del día dieciocho de diciembre próximo pasado; y no habiendo otros reparos pendientes ni resultes procedentes de

la glosa de sus cuentas; de conformidad con el Art. 140 del R. M., declárase a los ex miembros de la Corporación Municipal precitada, señores Isidro Tobar, José María Recinos y Jesús Orellana Vides, libres y solventes de responsabilidad por lo que respecta al manejo de las indicadas cuentas que fueron a su cargo en el período relacionado. Expídase a los interesados certificación de este auto para que les sirva de finiquito.—Ed. Salazar O.—Ante mí, Miguel Zaldívar H., Srío."

Es conforme: San Salvador, diecinueve de enero de mil novecientos veintiséis.

M. Salazar A.

Miguel Zaldívar H., Srío.

El infrascrito Contador Municipal de la República,

Certifica: que a la página 26 del Libro de Caja que llevó la Municipalidad que funcionó en San Antonio Masahuat, departamento de La Paz, el año de 1924, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa Municipal: San Salvador, a las nueve horas del día veinte de enero de mil novecientos veintiséis. Glosadas las cuentas municipales de Cementerio y Tesorerías Específicas anexas que tuvieron a su cargo los municipios que funcionaron en San Antonio Masahuat, departamento de La Paz, el año de mil novecientos veinticuatro, y CONSIDERANDO: que en el examen de dichas cuentas no apareció ningún cargo contra la Municipalidad por haber cobrado y administrado los fondos que tuvieron a su cargo con la legalidad debida; POR TANTO: en nombre de la República de El Salvador y de conformidad con los artículos 136 del R. M., 45 del R. C. y 52 del R. A., FALLO: declarando a la Municipalidad antedicha compuesta de los señores Vicente Hernández, Tiburcio Beltrán, Rodolfo Espinosa y Víctor Samuel Escobar, libres y solventes de toda responsabilidad por todas las cuentas que en concepto de municipios tuvieron a su cargo en el referido año. Líbrese certificación de este fallo para conocimiento de los interesados.—P. A. Meléndez.—Ante mí, Miguel Zaldívar H., Srío."

Es conforme: San Salvador, veintiuno de enero de mil novecientos veintiséis.

M. Salazar A.

Miguel Zaldívar H., Srío.

El infrascrito Contador Municipal de la República,

Certifica: que a la página 23 del Libro de Caja que llevó la Municipalidad de Turín, departamento de Ahuachapán, en el año de 1924, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa Municipal: San Salvador, a las diez horas del día veintiuno de enero de mil novecientos veintiséis. Glosadas las cuentas municipales y específicas anexas, del pueblo de Turín del departamento de Ahuachapán, correspondientes al año de mil novecientos veinticuatro, rendidas por la Municipalidad que funcionó en dicho año, compuesta de los señores Alcalde don Agustín Canizález, Regidores don Buenaventura Tobar, don Luis Morales R. y Síndico don J. de Jesús Valiente, y CONSIDERANDO: que no se ha encontrado ningún reparo de que hacerles responsables, por estar todas sus operaciones arregladas a la ley, POR TANTO: en nombre de la República de El Salvador y de conformidad con los artículos 136 y 138 R. M., FALLO: declárase libre y solvente de toda responsabilidad a dicha Corporación por lo que respecta al manejo de las indicadas cuentas que fueron a su cargo en el período relacionado. Expídase a los interesados certificación de este fallo para que les sirva de finiquito.—J. Loucel. Ante mí, Miguel Zaldívar H., Srío."

Es conforme: San Salvador, veintidós de enero de mil novecientos veintiséis.

M. Salazar A.

Miguel Zaldívar H., Srío.

El infrascrito Contador Municipal de la República,

Certifica: que a folio 58 del Libro de Caja que llevó la Municipalidad que funcionó en



Chirilagua, del departamento de San Miguel, el año de mil novecientos veinticuatro, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa Municipal: San Salvador, a las quince horas del día veintidós de enero de mil novecientos veintiséis. Glosadas las cuentas municipales y de fondos específicos anexas, rendidas por la Municipalidad que funcionó en Chirilagua, departamento de San Miguel, durante el año de mil novecientos veinticuatro, y CONSIDERANDO: que no hay ningún reparo de que haré responsable por haber encontrado todas sus operaciones arregladas a la ley, POR TANTO: en nombre de la República de El Salvador y de conformidad con el Art. 136 del R. M. y demás disposiciones legales pertinentes, FALLO: declarando a los ex miembros de la Corporación Municipal precitada, libres y solventes de responsabilidad por lo que respecta al manejo de las indicadas cuentas que fueron a su cargo en el período relacionado. Expídanseles certificación de este fallo para que les sirva de finiquito.—Ed. Salazar O.—Ante mí, Miguel Zaldívar H., Srío."

Es conforme; San Salvador, veintitrés de enero de mil novecientos veintiséis.

M. Salazar A.

Miguel Zaldívar H., Srío.

El infrascrito Contador Municipal de la República,

Certifica: que a la página 26 del Libro de Caja que llevó la Municipalidad que funcionó en San Francisco Lempa, departamento de Chalatenango, el año de 1924, se encuentra el fallo que dice:

"Contaduría de Glosa Municipal: San Salvador, a las dieciséis horas del día veintiocho de enero de mil novecientos veintiséis. Habiendo glosado las cuentas municipales y las de fondos específicos anexas que llevó la Municipalidad de San Francisco Lempa, departamento de Chalatenango, durante el año de mil novecientos veinticuatro, y, CONSIDERANDO: que no hay ningún reparo que hacerle por encontrarse todas sus cuentas perfectamente arregladas y con los requisitos que manda la ley, POR TANTO: en nombre de la República de El Salvador y de conformidad con los Arts. 136 y 138 del R. M., FALLO: declárase a la Municipalidad compuesta de los señores Félix Alas, Luciano Antonio Alas, Vicente Recinos Rodríguez y Juan Arteaga, libres y solventes de toda responsabilidad en las cuentas que estuvieron a cargo de ellos durante el período relacionado. Déseles certificación de este fallo para que les sirva de finiquito.—Francisco Herrera Velado.—Ante mí, Miguel Zaldívar H., Srío."

Es conforme; San Salvador, veintinueve de enero de mil novecientos veintiséis.

M. Salazar A.

Miguel Zaldívar H., Srío.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"Normal", "Selva" y "Sol Central"

TELEGRAMAS REZAGADOS

OFICINA CENTRAL.—Domicilio ignorado: Eugenio Bustamante, Isabel Córdova, Socorro G. de Flores, Mariana de Leiva, Trinidad de Rodríguez, Adolfo Espinosa, hijo, Teresa Herrera, Rosendo Meléndez, Rafael Morales, R. Palma, Edelmira Pereira, María Urquilla.  
Asesores: Ester R. de Muñoz, Gral. Alfredo García, Rafael López Chávez y Ricardo Valdés.

San Salvador, 5 de febrero de 1926.

CORREOS DE EL SALVADOR

Cartas rezagadas del exterior e interior por diversas causas en la Central de Correos.—Lista número 1. del 19 al 15 de enero de 1926:

Aburdene Ode	1	C.	Domicilio ignorado
Alegria Guillermo	1	"	Ausente
Azuena Victor A.	1	"	Domicilio ignorado
Ardón Flus	1	"	"
Aguilar Alfonso Coronado	1	"	"
Alfaro Ricardo	1	"	"
Assasio Eduardo	1	"	"
Alegria Mía	1	"	"

Arellano N.	1	C.	Domicilio ignorado
Araujo Berta	1	"	"
Araujo Olga	1	"	"
Aguilar Luis Agustín	1	"	"
Alvarado Alicia	1	"	"
Aguilar Clarita	1	"	"
Ascanio Cecelia	1	"	"
Alvarenga P. Adela	1	"	"
Arellano Daniel	1	"	"
Agencias Hammer	1	"	"
Alvarado Carmela	1	"	"
Alvarado Alonso	1	"	"
Antonio Francisco	1	"	"
Aguilar Herliada de	1	"	"
Arambana Hospital	1	"	"
Argüello y Cia.	1	"	"
Arita Elena de	1	"	"
Araujo Olga	1	"	"
Alvarenga Ester	1	"	"
Avila Rafaela	1	"	"
Arévalo Simona	1	"	"
Angulo Eligia	1	"	"
Alvarez Alleia y Emma	1	"	"
Azcóbar A. Jacoba	1	"	"
Avila Liceolade	1	"	"
Ayala Patricio J.	1	"	"
Arenívar Victor	1	"	"
Amaya Nicolás	1	"	"
Ardón Mauro	1	"	"
Aguilar Agustina	1	"	"
Avilés Manuel J.	1	"	"
Arellano Mauro	1	"	"
Azuena Concha	1	"	"
Alvarenga Gerardo	1	"	"
Acetuno Juana	1	"	"
Alvarado Rosalía	1	"	"
Angulo Aminta N. de	1	"	"
Angel Rosa	1	"	"
Amaya Ricardo	1	"	"
Alvayero Natividad	1	"	"
Alvarenga Francisca	1	"	"
Alvarado Victor	1	"	"
Angulo Sebastiana	1	"	"
Angel Tomás	1	"	"
Alfaro Manuel López	1	"	"
Arévalo José María	1	"	"
Asencio Ignacio	1	"	"
Burgos Carlos A.	1	"	"
Bennett W. L. y Ltd.	1	"	"
Barreira Elena de	1	"	"
Bustillo Isabel Pérez	1	"	"
Bustamante Ernesto	1	"	"
Bank National City	1	"	"
Barahona Lucía	1	"	"
Bentéz Tomasa	1	"	"
Ballejo Francisco	1	"	"
Barrera Enrique	1	"	"
Bellegrigues Marta	1	"	"
Barrios Olimpia	1	"	"
Bernández Salvador	1	"	"
Burgos Luz	1	"	"
Brito Iguacio	1	"	Ausente
Centeno Alfonso	1	"	Domicilio ignorado
Castillo Octavia Z. de	1	"	"
Centeno Alonso	1	"	"
Contreras Gilberto González	1	"	"
C. Félix Pops	1	"	"
Calderón Orbelina	1	"	Dirección incompleta
Cardoza Jerónima	1	"	"
Cortés Nicolasa	1	"	Fuera de línea
Castillo Alfredo U.	1	"	Domicilio ignorado
Castro Aragón de	1	"	"
C. Balseira M. I.	1	"	"
Comercial P. President As-	1	"	"
ociacion	1	"	"
Clifton Anderson y C <sup>o</sup>	1	"	"
Carrillo Carlos	1	"	"
Castude Juan	1	"	"
Contreras Lolita	1	"	"
Castro Carmen	1	"	"
Colombiano Banco	1	"	"
Cañas Antonio J.	1	"	"
Cisneros Fuentes C. Carlos	1	"	"
Calles Rosa M. de	1	"	"
Castillo Teresa r. de	1	"	"
Calla Juan	1	"	"
Castro Carlos Alberto	1	"	"
Cano Salvador	1	"	"
Candray José E.	1	"	"
Contreras Jose Gregorio	1	"	"
Clara Tomás M.	1	"	"
Castro María Arévalo	1	"	"
Carla Lola	1	"	"
Cortés Pablo	1	"	"
Castro María v. de	1	"	"
Carrillo Felipa	1	"	"
Campos Benjamín	1	"	"
Córdova Josefina Hernández	1	"	"
Córdova Antonia	1	"	"
Castañeda Fidolia María	1	"	"
Calleja Carmen	1	"	"
Castro Tránsito	1	"	"
Castillo Miguel Angel	1	"	"
Cañas Zella	1	"	"
Castillo Ramón	1	"	"
Campos María	1	"	"
Cerna Manuel	1	"	"
Chacón Elvira Rivas	1	"	"
Drake Clarence U.	1	"	"
Dubos Luis	1	"	"
Doak D.	1	"	"

Doal Elita	1	C.	Domicilio ignorado
Domínguez David	1	"	"
Davenport Robert Rusaell	1	"	"
Durán María	1	"	"
Delgado Gilberto	1	"	"
Durán Josefina	1	"	"
Delgado Bosifacio	1	"	"
Esq Thos Massey	1	"	"
Escobar María de	1	"	"
Eapencer A. L.	1	"	"
Esq M. Mercedes	1	"	"
Estrada José Antonio	1	"	"
Escobar Lula D.	1	"	"
Esq Mercedes José	1	"	"
Esperanza Hospital La	1	"	"
Estrada Hortensia	1	"	"
Eucolén José	1	"	"
Escobar Crucita	1	"	"
Escobero Julia	1	"	"
Figueras José	1	"	"
Flores Juan de León	1	"	"
Ferraris Carmen	1	"	"
Ferrara José	1	"	"
Fernández Joaquina	1	"	"
Fernández Marcela	1	"	"
Fedenica N.	1	"	"
Fernando Humberto A.	1	"	"
Fernández N.	1	"	"
Fuentes Lorenzo	1	"	"
Fernández Cipriano Ra-	1	"	"
mirer	1	"	"
Ferrara Antonia	1	"	"
Funes Andrea	1	"	"
Flores Francisco	1	"	"
Figueras Francisca	1	"	"
Fedul Emilio	1	"	"
Flores M. Carmen L.	1	"	"
Figueroa Joaquina	1	"	"
Fuentes Humberto	1	"	"
Grande Antonio J.	1	"	"
Gil Granada	1	"	Ausente
Guerra Bernardo V.	1	"	Domicilio ignorado
González Ana	1	"	"
González Manuel	1	"	"
García Abel	1	"	"
Gutiérrez Soledad	1	"	"
García Carlos	1	"	"
García Josefina Artola	1	"	"
Gómez María	1	"	"
González Rosa	1	"	"
González Manuel	1	"	"
González L. Elena	1	"	"
Gallardo Fidelina	1	"	"
Gilparrá R. E.	1	"	"
General Consulat	1	"	"
Guadalupe Olimpia	1	"	"
García Carmenolita	1	"	"
García Salvador	1	"	Ausente
González Alberto	1	"	Domicilio ignorado
González Dolores	1	"	"
Gaudique Miguel	1	"	"
Galean Julia Román de	1	"	"
González Martín	1	"	"
García Trinidad	1	"	"
García Domitila	1	"	"
González Antonia	1	"	"
Girón Abel	1	"	"
García Jacinto	1	"	"
García Rodolfo	1	"	"
Gutiérrez Ricardo	1	"	"
González Ester	1	"	"
Girón Bertila	1	"	"
González Conchita	1	"	"
González Antonio	1	"	"
Gator Rosita	1	"	"
García María Josefina	1	"	"
García María Ramon	1	"	"
Girón Abel	1	"	"
Eufra Julio	1	"	"
Eloisa Custon	1	"	"
Estrada Lolita r. de	1	"	"
Eschering Lupatous	1	"	"
Gall Roy	1	"	"
Hernández Nicolás	1	"	"
Hortija Sociedad Católi-	1	"	"
ca del valle	1	"	"
Hernández Celez	1	"	"
Hartman Paueta Funes	1	"	"
Hidalgo Cruz	1	"	"
Hernández Francisca	1	"	"
Hernández Concepción	1	"	"
Hernández Francisco	1	"	"
Hernández Romilia	1	"	"
Hernández María	1	"	"
Hernández José	1	"	"
Imberc M.	1	"	"
Ignacio A.	1	"	"
Imbert Marcelino	1	"	"
Ignacio María	1	"	"
Esq Mercedes	1	"	"
Imberc Juan J.	1	"	"
Imberc Sebastián	1	"	"
Imberc Tanisito	1	"	"
Imberc Sabina	1	"	"
Imberc Albert	1	"	"
Klota Ernesto	1	"	Ausente
López Benjamín Atilio	1	"	Domicilio ignorado
López Francisco, h.	1	"	"
Lara Pablo	1	"	"
Lara Simón Estrada de	1	"	"

Lagos A. R.	1	C.	Domicilio ignorado	Pavón Benjamín Altamirano	1	C.	Domicilio ignorado	Valdés Benjamín Beal	1	C.	Domicilio ignorado
Luria Esgardo	1	"	"	Pineda Jesús P. de	1	"	"	Valdés Manuel A.	1	"	"
López José E.	1	"	"	P. J. Antonio Azúcar	1	"	"	Vilanova María P.	1	"	"
Lorenzana Alfonso Bonilla	1	"	"	Portillo Andrés	1	"	"	Villagas María Concepción	1	"	"
López Luis	1	"	"	Pérez Luis Roberto	1	"	"	Valencia Gonzalo	1	"	"
López Adela	1	"	"	Pineda Teresa	1	"	"	Vigne All	1	"	"
López Antonia Lobo Ardón	1	"	"	Peralta Pantaleón	1	"	"	Velásquez P. Antonio	1	"	"
León Flora de	1	"	"	Platero Napoleón	1	"	"	Villacorta Salvador	1	"	"
Lemus Adriana	1	"	"	Pecorini Atilio	1	"	Ausente	Vega María Elisa	1	"	"
López Francisco	1	"	"	Quiñónez Manuel	1	"	Domicilio ignorado	Vásquez María Corina	1	"	"
López Teodoro	1	"	"	Quintanilla Víctor	1	"	"	Vallé Carlos	1	"	"
Lemus María v. de	1	"	"	Quintanilla María Ana de	1	"	"	Valencia F. Arturo	1	"	"
López Mariano	1	"	"	Quintanilla A. María	1	"	"	Vías Fernando Gutiérrez	1	"	"
León Gonzalo	1	"	"	Quinteros Agustín	1	"	"	Villacorta Emma	1	"	"
Loucel Teresa	1	"	Fuera de línea	Quiñónez Paz	1	"	"	Valencia Lino Felipa	1	"	"
Molina Eusebio Fernández	1	"	Ausente	Quirós J. Antonio	1	"	"	Vergiguel Lucio G. y Sra.	1	"	"
Monsón Jorge Luis	1	"	Falleció	Rodríguez Dolores	1	"	"	Valdés Luz	1	"	"
Martínez Alberto H.	1	"	Domicilio ignorado	Romero Concepción E.	1	"	"	Valdés Herminia	1	"	"
Martínez Santos	1	"	"	Romero Mercedes	1	"	"	Villacorta Fidel A.	1	"	"
Mastre Aurelio	1	"	"	Rosales Alfredo	1	"	"	Vargas M. Teodora	1	"	"
Montoya Adolfo	1	C.	Domicilio ignorado	Ramos Juana R. de	1	"	"	Vidal Felipa	1	"	"
Mendoza José Corado	1	"	"	Ruina de Rafael	1	"	"	Villacorta Carlos M.	1	"	"
M. Antonio Sarria	1	"	"	Rodas Francisco	1	"	"	Wood Paul J.	1	"	"
M. Carlos García	1	"	"	Rodríguez Elena	1	"	"	Wolf Herbert	1	"	"
M. Augusto Rodríguez	1	"	"	Romero Octavio V.	1	"	"	Yabas Benjamín	1	"	"
Matute Angel	3	"	"	Rivera Rosario	1	"	"	Yádice Enriqueta de	1	"	"
M. Huevo J. C.	1	"	"	Ramos Ceferino	1	"	"	Zedan Gadala Hnos.	1	"	"
Marimba Imperisi Cía. de la	1	"	"	Ramos Juana R. de	1	"	"	Zamora Constantino	1	"	"
Monterrosa Manuel	1	"	"	Rodríguez Agustín M.	1	"	"	Zaldívar Isabel	1	"	"
Morán Joaquín Castro	1	"	"	Ruiz Rafael	1	"	"	Zepeda Miguel N.	1	"	"
Membreño Ramona	1	"	"	Regalado Leonor	1	"	"	Zavala Elena	1	"	"
Marcos Gabriel B.	1	"	"	Rosambo Banca El	1	"	"	Zelaya Anita	1	"	"
Mangoña Lydia	1	"	"	Rosales Marta	1	"	"	Zúñiga Manuel Rodríguez	1	"	"
Medrano Manuel M.	1	"	"	Roque Fernando Merino	1	"	"	Zepeda Teófila	1	"	"
Mora C.	1	"	"	Ramírez Felipe	1	"	"	Zelaya Concha V.	1	"	"
Martínez Amada y Mayde	1	"	"	Rodríguez Gertrudis	1	"	"				
Machado Joaquín M.	1	"	"	Rubio Emilia	1	"	"				
Meza Francisca	1	"	"	Regalado Carmen de G.	1	"	"				
Maranghi Sucs de E.	1	"	"	Rodríguez Félix	1	"	"				
Marís Abraham	1	"	"	Rivera Tomasa	1	"	"				
Mena Juana	1	"	"	Rodríguez Ceferino	1	"	"				
María Solano	1	"	"	Rivas Berta	1	"	"				
Muñoz Fídelia	1	"	"	Rivera Antonio	1	"	"				
Mármol Paquita	1	"	"	Ruiz Hortensia	1	"	"				
Martínez Fídel Flamenec	1	"	"	Ramírez María	1	"	"				
Meléndez Rossara	1	"	"	Ramos Juana	1	"	"				
M. Rogeilo Moreno	2	"	"	R. Juana Barrera	1	"	"				
Meléndez Federico	1	"	"	Romero Rosita	1	"	"				
Méndez María Setelo	1	"	"	Rodríguez Ceferino	1	"	"				
Mejía Adela	1	"	"	Rodríguez Isabel	1	"	"				
Martínez María	1	"	"	Retes Elpólio	1	"	"				
Mc Clellan Poster	1	"	"	Reinos Jacinto Antonio	1	"	"				
Merino Fernanda Hernández	1	"	"	Rodríguez O. Manuel	1	"	"				
Maldonado Ramón	1	"	"	Ramírez Antonia	1	"	"				
Mejía Victoria	1	"	"	Ramírez Lucila	1	"	"				
Moreno Alonso	1	"	"	Rivas María Cristina A.	1	"	"				
Mora Arturo	1	"	"	Revelo Abel	1	"	"				
Mónico Julián	1	"	"	Ramírez Félix	1	"	"				
Medrano Gregoria de	1	"	"	Ramos Efigenio	1	"	"				
Martínez Laura	1	"	"	Rivas Francisca	1	"	"				
Majano Felipa	1	"	"	Ramírez Narcisca	1	"	"				
Miranda María	1	"	"	Schaeffler S. J.	1	"	"				
Melgar Rogelio Moreira	1	"	"	S. Meza A.	1	"	"				
Mena Salvador	1	"	"	Saavedra Anita Hernán-	1	"	"				
Mendoza Eugenio	1	"	"	dez de	1	"	"				
Martínez María Lydia	1	"	"	Soto Antonio	1	"	"				
Morán Matilde de	1	"	"	Salazar Mardoqueo	1	"	"				
Miranda Isabel	1	"	"	Salazar José y Sra.	1	"	"				
M. Avelino Hernández	1	"	"	Sucr. Marcelo Meyer	1	"	"				
Martínez Rosa C. de	1	"	"	Salaverría José Antonio	1	"	"				
Menjívar Olivia	1	"	"	Sosa Emilia y Hnos.	1	"	"				
Mejía María O.	1	"	"	Schaeffler Juan	1	"	"				
Marroquín Ester	1	"	"	Salazar Adelina	1	"	"				
Menjívar Beatriz	1	"	"	Silvestre Margarita	1	"	"				
Mayorga Simón	1	"	"	Serra Watts J.	1	"	"				
Martínez Isabel	1	"	"	Salguero Francisca E.	1	"	"				
Melara Laura	1	"	"	Sillézar Víctor Manuel	1	"	"				
Martínez Emilia	1	"	"	Sima María Martínez	1	"	"				
Menjívar Elena	1	"	Rehusada por el Dstrto	Sánchez Simona	1	"	"				
Navarro Graciela López	1	"	Dirección incompleta	Sol Elva	1	"	"				
Noejonich Simón	1	"	Domicilio ignorado	Sosa José	1	"	"				
Novoa Carlos	1	"	"	Salazar Juan Antonio	1	"	"				
N. María Elisa Sánchez	1	"	Ausente	Salazar Manuel	1	"	"				
Owens Williams	1	"	Domicilio ignorado	S. Luisa Martínez	1	"	"				
Olimpia Teatro	1	"	"	Sánchez José María	1	"	"				
Office News Paper	1	"	"	Salazar Otilia	1	"	"				
Orledo Ricardo	1	"	"	Suazo Pedro	1	"	"				
Orellana Elena	1	"	"	Suárez Teresa	1	"	"				
P. Soistene Mora	1	"	"	Saravia Romea	1	"	"				
Pineda Enrique R.	1	"	"	Sánchez Catalina	1	"	"				
Portillo José M.	1	"	"	Sosa Arturo	1	"	"				
Páez María Antonia	1	"	"	Sandoval Serafina Sotelo	1	"	"				
Pérez Maximiliano A.	1	"	"	Martínez	1	"	"				
Padilla Leonidas	1	"	"	Sandoval Josefina	1	"	"				
Parada José G.	1	"	"	Saldaña Teodora	1	"	"				
Pineda Enrique R.	1	"	"	Terry E. P.	1	"	Ausente				
Piloña Alfonso V.	1	"	"	Tovar Carmen Flores	1	"	Domicilio ignorado				
Pérez Isabel B.	1	"	"	Trigueros Elena Pérez	1	"	"				
Pineda Serafín	1	"	"	Trujillo Héctor A.	1	"	"				
Peña Beatriz Emenda	1	"	"	Tobar Francisca	1	"	"				
Pullinger Margot	1	"	"	Turcios Alicia	1	"	"				
Pascuala Antonia	1	"	"	Torres Mateo	1	"	"				
Peñate Refugio	1	"	"	Trigueros Teodoro	1	"	"				
Portillo José Angel	1	"	"	Torres Hortensia	1	"	"				
Poasa Emilia	1	"	"	Trigueros Rosa	1	"	"				
P. Emilia Avendaña	1	"	"	Turcios Alicia	1	"	"				
Palomo María Velásquez de	1	"	"	Valle Teodoro	1	"	Dirección incompleta				
Peña Concha	1	"	"	Velis Quintero Cruz	1	"	"				
Peña Mercedes de	1	"	"	Vásquez María	1	"	Domicilio ignorado				
Palma Antonio	1	"	"	Valle María P.	1	"	"				
P. Joaquín Hernández	1	"	"	Villalobos María	1	"	"				

Procuración

El infrascrito Secretario de la Corte Suprema de Justicia, por ministerio de ley, Hace saber: que se ha presentado don Daniel Sosa Salguero, mayor de treinta y cinco años, escribiente, originario de Armenia, departamento de Sonsonate y de este domicilio, solicitando se le conceda licencia para ejercer el oficio de Procurador Judicial o Vocero de los Tribunales de la República. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos del artículo 100, inciso 2o. Pr. Secretaría de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a las diez horas del treinta de enero de mil novecientos veintiséis.—Joaquín Díaz G. 15—4

CURADURIAS

El infrascrito Juez, Hace saber: que por auto fecha dos del corriente mes, se ha nombrado a la señora Manuela Luna, tutora interna de los menores Lorenzo y Martina, también de apellido Luna, hijos ilegítimos de Juana Luna, quien falleció en esta ciudad el nueve de junio de mil novecientos diez. Y estase con treinta días de plazo, a los que se crea con derecho a la guarda legítima de dichos menores. Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las nueve horas y treinta minutos del día tres de febrero de mil novecientos veintiséis.—Manuel Parada S.—Elías Rojas #1, Srlo. 1 Napoleón Medina Osorio, Juez de Primera Instancia de este distrito, Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado don Vicente Rodríguez González, Procurador Judicial, del domicilio de Santa Ana, solicitando que se declare yacente la herencia del difunto Manuel Campos; y que habiendo transcurrido el término que marca la ley, sin que se haya aceptado, por auto proveído el primero del corriente, se ha declarado yacente dicha herencia, nombrándose curador de ella a don Alonso Sillézar, para los efectos de ley. Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Chalchuapa, a las nueve horas del día tres de febrero de mil novecientos veintiséis.—N. Medina O.—A. Martínez y Martínez, Srlo. 1

DECLARATORIAS DE HEREDEROS

El infrascrito Juez, Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado con fecha de hoy, han sido declarados herederos del difunto Juan Medina, su cónyuge sobreviviente Petrona Carrillo, por sí y como representantes legal de sus hijos legítimos menores Cecilia, Isaura, Francisco, Juan, Mercedes, José Antonio, María Isabel G. y Roque, todos de apellido Medina, y a Irene (hombre) y Angela Medina, por sí en concepto de hijos legítimos. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley. Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Tonacatepeque, a las diez de la mañana del día veintiocho de enero de mil novecientos veintiséis.—G. Mézco.—Rodolfo Palomo, Srlo. 3 Francisco Federico Reyes, Juez Primero de Primera Instancia de este distrito, Aviso: que por resolución de este Juzgado de esta fecha y a las diez de la mañana, se ha declarado heredero a don Juan Manuel Pérez, como cesionario de los derechos hereditarios que en la sucesión del difunto Andrés Pérez, les correspondía a su esposa Saturnina González, conocida también por Elena del mismo apellido y a sus menores hijos Herculana, Manuel de Jesús, Bernardo y

Felipa, todas de apellido López. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines legales.

Juzgado Primero de Primera Instancia: Cojatepeque, a los veintidós días del mes de enero de mil novecientos veintiséis.—Francisco P. Reyes.—J. S. Martínez, Srlo. 3

El infrascrito Juez de Primera Instancia de este distrito, Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción dejó don Manuel de Jesús López, por parte de su hermana escritora Soledad Mercedes Durán, a quien se ha nombrado administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Chalatenango, a las once horas del día veintiocho de enero de mil novecientos veintiséis.—B. López Bertrand.—A. J. López, Srlo. 1

El infrascrito Juez, Hace saber: que por auto del día siete del corriente mes se ha tenido de parte de Idefonso Parada por aceptada la herencia que abintestado le dejó su hija legítima Mercedes Parada; y se ha tenido al aceptante como representante interino de la sucesión con las facultades que da la ley. Lo que se hace saber al público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del distrito de Jucupá, a las diez horas del día ocho de enero de mil novecientos veintiséis.—J. Rivera R.—J. Arturo Carranza, Srlo. 1

El infrascrito Juez, Hace saber: que por auto de este Juzgado fecha veinticuatro de diciembre del año próximo pasado, se ha declarado al señor Isabel Chávez, definitivamente heredero de los bienes que a su defunción dejó su padre legítimo Anselmo Chávez, fallecido en esta jurisdicción, el día dieciocho de noviembre de mil novecientos dos. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia del distrito de Alegría: Berlín, a las nueve horas del día veintidós de enero de mil novecientos veintiséis.—Juan P. González.—Ramón C. Ramírez, Srlo. Int. 1

El infrascrito Juez de Primera Instancia de este distrito, Hace saber: que por auto de esta fecha, proveído por este Juzgado, fue declarada heredera del difunto don Juan Anselmo Aivaranga, su cónyuge sobreviviente de segundas nupcias indolcto Navarrete. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Chalatenango, a las once horas del día dieciocho de enero de mil novecientos veintiséis.—B. López Bertrand.—A. J. López, Srlo. 1

Pablo Ramírez Pérez, Juez de Primera Instancia accidental de este distrito, Hace saber: que por auto de este Juzgado de esta fecha, se ha declarado heredero de la difunta Norberta Tobar, a su cónyuge sobreviviente don Esteban Lara, por haber transcurrido más de quince días sin haber oposición en la aceptación de herencia de dicha difunta; y se ha conferido al señor Lara, la administración y representación definitiva de la sucesión. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: San Pedro Masahuat, a las diez horas del día primero de febrero de mil novecientos veintiséis.—Pablo Ramírez Pérez.—Rubén Orellana Burgos, Srlo. 1

ACEPTACION DE HERENCIAS

Ramón Ponce, Juez de Primera Instancia accidental de este distrito,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado a las nueve de la mañana del día veintitrés del corriente mes, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia testamentaria que a su defunción dejó Eulalio Núñez, por parte de su hijo legítimo Salomé de los Santos Núñez, por sí y como cesionario de los derechos hereditarios que en la misma sucesión corresponden a Salomé Antonio Núñez, nieto y heredero testamentario del referido difunto Núñez; habiéndosele nombrado al aceptante administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Juzgado de Primera Instancia: Tejutla, a las diez y media de la mañana del día veintiocho de enero de mil novecientos veintiséis.—Ramón Ponce.—Francisco Martínez E., Srlo. 3

Leandro Vázquez Guzmán, Juez Segundo de primera instancia de lo Civil del distrito de Alegría,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, de fecha treintuno de julio del año de mil novecientos veintitrés, se tuvo por aceptada, con beneficio de inventario de parte de Petrona Mejía y Pedro González, la herencia intestada que a su defunción dejó Julián González, en concepto la primera, de cónyuge sobreviviente de dicho difunto, y el segundo, de hijo legítimo del mismo; y se confirió a los aceptantes señores Mejía y González, administradores y representantes interinos de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos consiguientes.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del distrito de Alegría: Santiago de María, a las nueve horas del día quince de enero de mil novecientos veintiséis.—L. V. Guzmán.—Isaac O. Recinos, Srlo. 1

El infrascrito Juez, Hace saber: que por auto de este Juzgado fecha veintidós del corriente, se ha tenido por aceptada, con benefi-

cio de inventario, de parte de la señora María Elena Ramos viuda de Reyes, por sí y en representación legal del menor Manuel Antonio Pascual Reyes, la herencia testamentaria de los bienes que a su defunción dejó el señor Inocencio Iglesias Reyes, fallecido en esta jurisdicción el ocho del mes corriente, y se ha nombrado a la aceptante administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia del distrito de Alegría: Berlín, a las nueve horas del día veintidós de enero de mil novecientos veintiséis.—Just. P. González.—D. de J. Bonilla, Srlo. Int. 1

Juan Mesa, Juez Primero de Primera Instancia Civil de este distrito,

Hace saber: que por auto de fecha ocho del corriente mes, se ha tenido por aceptada de parte de doña Francisca viuda de Guillén, la herencia testamentaria de su esposo Felipe Guillén, quien falleció en esta ciudad el cinco de febrero del año de mil novecientos veinticuatro; se ha conferido a la aceptante la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil: San Salvador, a las nueve horas del día once de enero de mil novecientos veintiséis.—Juan Mesa.—M. A. Gómez Castro, Srlo. 1

El infrascrito Juez, Hace saber: que por resolución de este Juzgado se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción dejó Victor Alfaro Argueta, de parte de Adrián Peñate, Engracia Flores, Julia Peñate y Pablo Flores, en concepto de cesionarios de los derechos de Mónico Alfaro Argueta, hermano legítimo del difunto, y se ha nombrado a los aceptantes administradores y representantes interinos de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: San Pedro Masahuat, a las doce horas del día veintidós de enero de mil novecientos veintiséis.—Pablo Ramírez Pérez.—Rubén Orellana Burgos, Srlo. 1

El infrascrito Juez, Hace saber: que por resolución de este Juzgado se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, de parte de Petrona Pérez de García, la herencia intestada que a su defunción dejó su madre legítima señora Cirila Martínez de Pérez, confiriéndosele a la aceptante la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones legales. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las diez horas del día veintitrés de enero de mil novecientos veintiséis.—Rodrigo Castillo Castro.—Raf. Aguilar Serrán, Srlo. 1

El infrascrito Juez, Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado el doctor Vicente Sol, hijo, por medio de su apoderado doctor Alberto Idefonso Castellanos, aceptando con beneficio de inventario, la herencia testamentaria del difunto doctor Vicente Sol; se ha nombrado al aceptante administrador y representante interino de la sucesión con las facultades y restricciones de ley, y se cita a los que se oren con derecho a la herencia, se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término correspondiente.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil de este distrito: Nueva San Salvador, a las diez horas del día tres de febrero de mil novecientos veintiséis.—Alfaro A. Castro.—E. B. Silaba, Srlo. 1

El infrascrito Juez, Hace saber: que por auto de fecha veintidós de los corrientes se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, por parte de doña Feé o Felicitas Forth de Rodríguez, la herencia abintestado que a su defunción dejó su madre legítima doña Eugenia Buniller viuda de Forth y se ha conferido a la aceptante la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las quince horas del día veintinueve de enero de mil novecientos veintiséis.—Ramón Gómez C.—A. J. Castillo, Srlo. 1

Fidel Villalta, Juez de Primera Instancia del distrito de Metapán,

Hace saber: que por auto del diez de enero de mil novecientos dieciocho y veintitrés de abril de mil novecientos diecinueve, respectivamente, se han tenido por aceptadas, con beneficio de inventario, las herencias de los difuntos Catarina Castro y Victor Lemus, por don José Luz Lemus, la primera abintestado, por sí, como cónyuge sobreviviente y como representante legal de su menor hija legítima María Lemus, y la segunda testamentaria solamente por sí; nombrándose al aceptante en el carácter indicado e interinamente administrador y representante legal de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Metapán, a las diez horas del día veintidós de enero de mil novecientos veintiséis.—Fidel Villalta.—Elías Paz, Srlo. 1

El infrascrito Juez de Primera Instancia, Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia intestada de los bienes que a su defunción dejó doña Ma-

ría del Rosario Escobar, por parte de los señores don José Cruz Escobar, por sí, como cónyuge sobreviviente y en representación de sus menores hijos legítimos, Victoria, María Dolores y Agustín Escobar y de Plómene Escobar, todos hijos legítimos de la expresada difunta; habiéndose nombrado interinamente administradores y representantes de la sucesión con las facultades de ley. Citase a los que se oren con derecho a dicha herencia para los efectos consiguientes.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del distrito de Santa Rosa, a las nueve horas del día veintidós de enero de mil novecientos veintiséis.—Simón Lazo.—Francisco Fernández, Srlo. 1

Fidel Villalta, Juez de Primera Instancia del distrito de Metapán,

Hace saber: que por auto del tres de diciembre de mil novecientos veinte, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia intestada, que a su muerte dejó don Isabel Eulogio Flores, de parte de la cónyuge sobreviviente Antonia Sandoval, por sí y como representante legal de sus menores hijos legítimos Vicente, Jesús, Adrián, María Luz y Norberta Flores, nombrándose a la aceptante, en el carácter indicado e interinamente, administradora y representante legal de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Metapán, a las diez horas del día veintidós de enero de mil novecientos veintiséis.—Fidel Villalta.—Elías Paz, Srlo. 1

VENTAS VOLUNTARIAS

El infrascrito Juez, Hace saber: que por utilidad y necesidad legalmente comprobada por el doctor Edmundo Avalos, como apoderado de doña María Olivia Paredes viuda de Selva, quien es representante legal de sus menores hijos Julio Segundo y Victoria Eugenia Selva, se venderán en pública subasta, en esta oficina, los derechos que los indicados menores tienen en una casa y correspondiente solar, situadas en la población de Popango, la casa es de tejas sobre paredes de bajareque y mide poco más o menos veinticinco metros de largo por quince metros de ancho, contiene cuatro piezas interiores, todo el terreno que forma esa inmueble según el antecedente tiene sesenta áreas de extensión, pero en realidad su cabida es mayor, pues tiene más de doscientas diez áreas, y linda: al Oriente, con terreno de Plaquinto Rogel, calle de por medio en parte y solar y casas de Felicitas Dubón, Sebastián Argenta y Valentia Torres; al Norte, calle de por medio, con terreno de Trinidad Herrera y el de Diego Chararria; al Poniente, con terreno de Cefarino Chávez y el de la sucesión Payés; y al Sur, con terreno de la misma sucesión Payés. Se hace constar que quedan excluidos de esta venta los derechos que el Supremo Gobierno tiene en el inmueble descrito. Quien quiera hacer postura que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, a las quince horas del treinta de enero de mil novecientos veintiséis.—Ramón Gómez Castro.—A. J. Castillo, Srlo. 1

EJECUCIONES

El infrascrito Juez, Hace saber: que por ejecuciones acumuladas seguidas por el doctor Benjamín Peña Velasco, como apoderado de la casa Dreyfus May y Compañía contra la sucesión de don Ismael Echegoyén y contra doña Elena Beatriz y v. de Echegoyén y por don Lisandro Flores contra esta última, por cantidad de colones se venderán, en pública subasta en este Juzgado, los bienes siguientes: un terreno de naturaleza rústica, situado en el lugar denominado El Chacastal, jurisdicción de Santiago Nonualco, compuesto de sesenticuatro hectáreas más o menos y que la forman cuatro porciones unidas, situadas en los puntos llamados Chacastal Muniatur y Guatepe, siendo los límites generales de las cuatro porciones unidas: al Oriente, con terrenos de Manuel Echegoyén, Gerardo Cuadros, Rafael Galán, sucesión de Santiago García, el de Cecilia Beltrán, Nicomedes Urbina, antes de Clemente Valencia y sucesión de Clemente Colludres; al Norte, con terreno de la sucesión de Macario Urias Molina y el de Miguel López; al Poniente, con terreno de la sucesión de José Echegoyén, Jesús Rosales, Santos Vázquez y el de Policarpo Vázquez; y al Sur, con terreno de Mónico Angel, Gerardo Hernández, Balbino García y sucesión de Marcelino Guzmán. Segundo: Otro terreno de naturaleza rústica, situado en este mismo lugar de El Chacastal, consistente de cuatro hectáreas y ochocientos áreas, lindante: al Norte, con terreno de Beatriz Echegoyén, el que se parte del terreno El Chacastal; al Sur, con las posesiones del mismo terreno El Chacastal, marcadas con el número primero, pertenecientes a Luis Echegoyén, el número cuatro perteneciente al mismo Luis Echegoyén, antes de Manuel Antonio y Antonio Echegoyén y Rosa Echegoyén, y el número quince perteneciente a Tránsito Echegoyén, antes Enrique de Jesús Echegoyén, al Oriente, con terreno de la sucesión de Jesús Rosales, río de Champete de por medio; y al Poniente, con terrenos de Arcadio Rivera, antes de Isabel Peña y Juan Rivera. Esta porción de terreno está cercada de alambre por todos sus lados, perteneciente al correo del lado Norte a Beatriz Echegoyén. Tercero: un solar urbano situado en el barrio del Calvario de la ciudad de San Pedro Nonualco, que linda y mide: al Oriente, con casa de Pío Alvarez, en veintidós metros diez centímetros; al Norte, con solares y casas de Elías y Jorquía Bernal, en diez metros veintidós centímetros; al Poniente, con casas y solares de Francisco Rodríguez y Joaquín Barah, en veintidós metros; y al Sur,



calle de por medio, con solares y casas del doctor Joaquín Antonio Hernández y Miguel Bernal y sucesión de Juana Méndez, en veinte metros setenta y cuatro centímetros; este solar contiene dos ranchos en mal estado. Cuarto: Una finca rústica, situado en el cantón La Comunidad, jurisdicción de la ciudad de San Pedro Nonualco, como de ciento cuarenta áreas, cercada con brotón y alambre, y cultivada de café, cuyos linderos son: al Oriente, con finca de Santiago Valencia; al Norte, con finca de José Orantes, camino de por medio; al Poniente, con terreno de Leandro Reyes; y al Sur, con terreno de Salvador Bernal.

Quinto: Un terreno rústico situado en el lugar denominado Loma Pacha, jurisdicción de San Pedro Nonualco, cultivado de café, compuesto de setenta áreas de extensión, que linda: al Norte, calle de por medio, con terrenos que fueron de José Angel Rodríguez, hoy de Ismael Echeogoyén; al Poniente, con terreno que fue de Domingo Alvarez, hoy de Nicolás Alvarenga; al Sur, quebrada El Matanzano de por medio, con terreno de Guadalupe Miranda; y al Oriente, con terreno de Ismael Echeogoyén. Sexto: Una finca rústica, situada en el lugar de la Loma Pacha, cultivada de café cosechero, de cuatrocientas veinte áreas de capacidad, que linda: al Oriente, con terreno de Miguel Eugenio y Lucas Vaquerano y los de Francisco González y Macario Urías; al Norte, con terreno del mismo señor González y el de Macario Urías y otro de León Bernal, estando de por medio una quebrada; al Poniente, con terrenos de Ventura Pérez e Isabel Santos; y al Sur, con terrenos del mismo Santos, calle de la Loma Pacha y quebrada seca de por medio. Este terreno es de forma irregular, estando cortado en parte por la calle de la Loma Pacha, y tiene por mojones conocidos en todos sus rumbos brotones de izote. Séptimo: Otra finca rústica, situada en el mismo lugar de la Loma Pacha de la misma jurisdicción de San Pedro Nonualco, compuesta de dos porciones que forman un solo cuerpo: la primera es de doscientas ochenta áreas de extensión, linda: al Norte y Poniente, con terrenos de Herimógenes Fernández, mojones de izote; al Sur, con terreno de José Cruz Gálvez; y al Oriente, con terreno de Juan Fernández, habiendo de mojones con estos dos últimos brotones de izote. La segunda porción se compone de ciento cinco áreas de capacidad y linda: al Norte, con la porción antes descrita, calle de por medio; al Sur, con finca de Macario Urías, quebrada del Barillo de por medio; al Oriente, con terreno de José Cruz Gálvez, mojones, brotones de izote; y al Poniente, con terreno que fue de Zacarías Rodríguez, brotones de izote. Octavo: Otro terreno rústico situado en el cantón El Tránsito, jurisdicción de Santa María Ostuma, de diecisiete hectáreas cincuenta áreas de extensión, linda: al Norte, con terreno de José María Echeogoyén y el de Nicolasa Guevara; al Poniente, con terreno del mismo José María Echeogoyén; al Oriente, con terrenos de la sucesión de Francisco Barahona, Liberato y Teresa Aguilar; y al Sur, quebrada de por medio, con terrenos de la sucesión de Florencio Henríquez y Ramón Echeogoyén. Noveno: Un terreno rústico, situado en jurisdicción de Santa María Ostuma, compuesto de doscientas cuarenta áreas, linda: al Oriente, con terreno de Luciano Bonilla; al Norte, con terrenos de Ascensión Lobato; al Poniente, con terreno de la sucesión de Eduardo Pineda, antes de Francisco Lezo; y al Sur, con terreno del mismo Pineda. Décimo: Una casa y solar urbanos, situados en el barrio Las Delicias de la misma villa de Santa María Ostuma, construida sobre horcones y paredes de adobe y bajareque, cuyos linderos son: al Oriente, solar de Felipe Mejía y Fidelia Rosales, cerca de alambre de por medio, en treinta metros novecientos treinta y dos milímetros; al Norte, en once metros setenta y cuatro milímetros, lindando con solar de Atanasio Panameño, mojones, piedras sembradas en las esquinas; al Poniente, en veintinueve metros doscientos sesenta milímetros, lindando con casa y solar de Candario Guillón, cerca de matial de por medio, Isreguena de la casa y la piedra mencionada a izquierda; al Sur, en quince metros, con la finca de Gerardo Hernández, cerca de matial y alambre de por medio. Undécimo: Un solar urbano situado en el barrio de Concepción de la villa de Guadalupe, departamento de San Vicente, que linda y mide: al Oriente, veintidós metros diez centímetros, con solar de Francisco Salinas, mediando brotones de tempepe; al Norte, veintidós metros ochenta y cinco centímetros, con casa y solar de Susana Tamayo, paredes de casa y tras-corril de por medio; al Poniente, solar y casa de la deudora, calle de por medio, mide diecinueve metros sesenta y cinco centímetros; y al Sur, en diecinueve metros sesenta y cuatro centímetros con solar de Andrés Castillo, borde y cimiento de piedra de por medio, "mojón equinero un brotón de izote. Duodécimo: Otro solar en el mismo barrio de Concepción, que mide y linda: al Oriente, cuarenta y cuatro metros cuarenta y nueve centímetros, cerca y calle pública de por medio, con terreno de la deudora; al Norte, diecisiete metros diecinueve centímetros, con terreno de la deudora y solar de Trinidad Cornejo, mediando cerca de piedra; al Poniente, cuarenta y un metro sesenta y tres centímetros, con solar de Ezequiel Henríquez, mediando cerca de piedra; y al Sur, veintidós metros treinta centímetros, con casa y solar de Rosa Angel, calle de por medio. Décimo tercero: Otro solar urbano situado en este mismo barrio que mide y linda: al Oriente, veintidós metros sesenta y un centímetros, con casa de Susana Tamayo y solar de la deudora, calle pública de por medio; al Norte, diecinueve metros, con casa de Ruperto Montoya e Ismael Echeogoyén, mediando calle pública; al Poniente, en veintidós metros treinta y ocho centímetros, con casa y solar del doctor Benito Balbino Cárcamo, tras-corril del inmueble que se describe de por medio; y al Sur, en quince metros cincuenta centímetros con solar de Wenceslao Henríquez, pared de tras-corril del inmueble que se describe de por medio, quedando comprendidas las construcciones que contienen los solares descritos. Décimo cuarto: Una casa situada en la esquina Noroeste de la plaza pública de la misma

villa de Guadalupe, departamento de San Vicente, que mide diecinueve metros diez centímetros de largo por once metros setentidós centímetros de ancho, toda cubierta de tejas y lámina, cuyos linderos y medidas son los siguientes: al Oriente, calle de por medio, con casa de Dolores y Nicolasa Domínguez y la de José María Arévalo Pino, en once metros setentidós centímetros; el Norte, con solar y casa de Luparco Bernabé, cimiento de por medio, en diecinueve metros noventa centímetros; al Poniente, con solar y casa de Manuel Rodríguez, pared de por medio, en catorce metros noventa y cuatro centímetros; y al Sur, calle pública de por medio, en diecinueve metros diez centímetros. Décimo quinto: Un terreno rústico, situado en los suburbios de la misma villa ya mencionada, de cincuenta áreas, que linda: al Oriente, con terreno de Manuel Rodríguez y Herminio Cornejo, quebrada de por medio, en noventa y ocho metros setenta y cinco centímetros; al Norte, cincuenta y nueve metros, con terrenos de Manuel Cornejo Morales, calle de por medio; al Poniente, sesentidós metros cincuenta centímetros, con solar de la deudora y de Leonor Henríquez, calle de por medio; y al Sur, en sesentidós metros dieciséis centímetros, con terreno de Juan García, calle de por medio. Décimo sexto: Un terreno rústico, de cinco hectáreas noventa y cinco áreas, situado en el lugar denominado El Cerrito, de la jurisdicción de Guadalupe, el cual linda y mide: al Oriente, treinta y nueve metros cuarenta centímetros, linda con la sucesión de Carlos Cornejo, mediando cerca de paja, con terreno de Santiago Cubas y Manuel Rodríguez, mediando una calle, en ciento setentidós metros cincuenta centímetros y con terreno del mismo Santiago Cubas, mediando un borde, en ciento diez metros; al Norte, en ciento cinco metros treinta y cinco centímetros, con terreno del mismo Santiago Cubas, mediando un borde, con terreno de Antonio Pineda, mediando un borde, en ciento seis metros, y con terreno de Juan García, mediando zanja y cerca de alambre de éste, en noventa y cuatro metros, zanja y cerca de por medio, quince centímetros; al Poniente, ciento tres metros cuarentidós centímetros, con terreno de Juan García, mediando cerca de palo pique, con terreno de Antonio Turcios, Desiderio Bolaños y Tomás Cornejo, mediando con el primero la base de un borde, con el segundo una quebrada y con el último la base de un borde alto, en doscientos noventa y cinco metros; al Sur, ciento dieciocho metros setenta y cuatro centímetros, con terreno de Tomás Cornejo, mediando zanja, noventa y cinco metros cincuenta centímetros, con terreno de la sucesión de Carlos Cornejo, mediando cerca de paja y un borde. Décimo séptimo: Un terreno rústico, de ciento cuarenta áreas más o menos, situado en el lugar llamado El Aguacate, de la misma jurisdicción de Guadalupe, el cual linda: al Oriente, con terreno de Ramón Prieto y Alejandro Henríquez, cerca de paja de por medio con la primera; al Norte, con terreno de Santiago Cubas; al Poniente, con terreno de Manuela de Jesús Cornejo, camino de por medio; y al Sur, con terreno de la sucesión de Víctor Armero. Décimo octavo: Un terreno rústico, situado en el mismo lugar que el anterior, que linda y mide: al Oriente, en ciento treinta y siete metros catorce centímetros, con terreno de la sucesión de Felipe Maldonado, quebrada del Calabozo de por medio; al Norte, ciento ochenta y tres metros treinta centímetros, con terreno de Ireneo Chávez y Daniel Marroquín, cerca de alambre de por medio; al Sur, ciento veinte metros setenta y cinco centímetros, con terreno de Basilia Barrera y Herminio Cornejo, mediando cerca de paja, piedras, bordes, árboles de pito y un amatillo, siendo la extensión de este terreno de dos hectáreas cincuenta y nueve áreas y treinta y cuatro metros cuadrados. Décimo noveno: Un terreno de cuatro hectáreas noventa áreas, situado en el lugar denominado Isleta del Roblar, de la misma jurisdicción de Guadalupe, cultivado en parte de árboles frutales, linda: al Oriente, con terreno de Francisco Granadaño y Eulogio Rodríguez, separado por una joya; al Poniente, con terreno de Feliciano Miranda y el de Avelino o Albino Argueta, joya y quebrada de por medio; al Norte, con terreno de la sucesión de Braulio Miranda, calle de por medio que conduce a la Piedra Cuadrada; y al Sur, con terrenos de Blas Meléndez, mojones de piedra suelta hasta llegar a una barranca. Vigésimo: Un terreno situado en el lugar llamado hacienda El Copalchi, jurisdicción de San Antonio Masahuat, departamento de La Paz, como de una caballería de extensión poco más o menos, o sean cuatro mil cuatrocientas ochenta áreas, conteniendo varias casas de habitación, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Oriente, río de Jiboa de por medio, con terreno del Dr. Benjamín Peña Velasco, antes de don Francisco Salvador González; al Norte, con terreno de la sucesión de Lázaro Domínguez, mediando la quebrada del cerro de El Copalchi; al Poniente, con terreno de la sucesión de Luciano Bonilla, agregado a dicha hacienda, que fue de Agapito y Refugio Rivas; y al Sur, con terreno de don Salvador Menjivar. Vigésimo primero: otro terreno en el mismo lugar de la hacienda El Copalchi, de la capacidad de dos manzanas de extensión, poco más o menos o sean ochocientas cuarenta áreas, linda: al Oriente, con terreno de El Copalchi, de la sucesión de Luciano Bonilla; al Norte, con terreno de la sucesión de Lázaro Domínguez, mediando zanjas y pizales, y con terrenos de los Rivas; al Poniente, con terrenos del doctor Joaquín Bonilla, que fueron de Antonio Torres; y al Sur, con terreno del mismo doctor Bonilla, que fue de José Melgar, mediando la quebrada del Apante, y con terreno de Salvador Menjivar. Vigésimo segundo: Un terreno como de tres manzanas de extensión, o sean doscientas diez áreas aproximadamente, situado en la misma jurisdicción de San Antonio Masahuat, linda: al Oriente, con terreno de Antonio Torres, que fue de Timoteo Escobar; al Norte, con terreno de Hermenegildo Martínez; al Poniente, quebrada del Apante, de por medio, con terreno de Tomás Domínguez, y en una pequeña parte con terreno de Clemente Saravia, que fue de Hermenegildo Martínez; y al

Sur, con terrenos de José Melgar, de la sucesión de Onofre Alfaro y de Felipe Umaña. En este rumbo se explica que aunque aparece José María Cerón, como único coludante por el rumbo Sur, es porque se omitieron involuntariamente los otros tres ya expresados. Vigésimo tercero: Otro terreno como de cuatro manzanas de extensión, o sean doscientas ochenta áreas aproximadamente, situado en la misma jurisdicción, en el lugar llamado Chiquimuláng, linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de Luciano Bonilla, que fueron de don Agapito Rivas y terreno de ésta, mediando el río de Chiquimuláng; al Norte, con terreno de Hermenegildo Martínez; al Poniente, con terreno de Nicomedes Rivas, que fue de Timoteo Escobar; y al Sur, con terreno de José Melgar, perteneciente después al doctor Joaquín Bonilla, los terrenos de Rivas y Melgar. Vigésimo cuarto: Otro terreno como de ocho manzanas de extensión más o menos o sean cinco hectáreas y sesenta áreas aproximadamente, situado en el cantón San Antonio, jurisdicción de Santa María Ostuma, departamento de La Paz, linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de Ireneo Navarrete y Luciano Bonilla, que fue de Dámaso López este último; al Norte, con terreno de Pedro López, antes de Indalecio Pineda y Damián Suriano, y de la sucesión de Luciano Bonilla, que fue de Dámaso López; al Poniente, con la misma sucesión Bonilla; y al Sur, con terreno de Estanislao Alvarado, antes una parte que fue de Julio Alvarado. Vigésimo quinto: Otro terreno en el mismo lugar que el anterior, jurisdicción de Santa María Ostuma, compuesto de una manzana de extensión más o menos o sean setenta áreas aproximadamente, linda: al Oriente, con terreno de Eulogia Ména, antes de Carlos Pineda, que fue de Eugenia López; al Norte, camino de por medio, con terreno de la sucesión de Francisco Lezo; y al Poniente y Sur, con terreno de la sucesión de Luciano Bonilla. Vigésimo sexto: Otro terreno rústico llamado potrero de Los Naranjos, situado en el mismo cantón San Antonio, jurisdicción de Santa María Ostuma, de tres manzanas de extensión o sean doscientas diez áreas aproximadamente, linda: al Oriente, con terrenos de Estanislao Alvarado y de la sucesión de Luciano Bonilla; al Norte, con terreno de la sucesión de Juan Bonilla, que fue de Damián Suriano y el de Wenceslao López, mediando el camino real de San Vicente, con terrenos de Francisco Sánchez y de la sucesión de Bonilla; al Sur, con el camino de San Pedro Nonualco y con terrenos de Pablo Gómez y de Estanislao Alvarado; y al Poniente, terminan en punta en donde se juntan las expresadas caminos. Vigésimo séptimo: Otro terreno situado en el mismo cantón San Antonio, en el punto denominado finca de caña de Los Naranjos, compuesto como de tres manzanas de extensión, poco más o menos, o sean doscientas diez áreas aproximadamente, tiene dos casas de habitación, y linda: al Oriente, con terrenos de la sucesión de Francisco Sánchez y Rafael Lobato, antes de Jacinto Pineda, de Wenceslao López y sucesión de Juan Bonilla, mediando el camino real de San Vicente con estos dos últimos y habiendo pertenecido antes a Damián Suriano, los terrenos de la señora Pineda y Bonilla; al Norte, con terreno de Anunciación Lobato; al Poniente, con terreno de Rosalío Bonilla, que fue de Evaristo Panameño y con terreno de la sucesión de Eduardo Pineda, que fue de Francisca del mismo apellido; y al Sur, con terreno de la sucesión de Luciano Bonilla, camino de San Vicente, de por medio, y con terreno de la sucesión de Francisco Sánchez, sin mediar camino. Vigésimo octavo: Una casa y solar situados en el Barrio de Arriba, de la población de Santa María Ostuma, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Oriente, con solar de Gabriel López y Juan Tejada, y mide ciento seis y media varas, en línea quebrada; al Norte, con solar de José Echeogoyén, y mide veintidós varas; al Poniente, con solares de las sucesiones de Bonifacio y Gregorio Cerón y el de Santiago Peña, antes de Dámaso López, y mide noventa varas y dos tercias, en línea quebrada; y al Sur, calle pública de por medio, con solar y casa de Anunciación Lobato, y mide cuarenta varas, siendo cada vara equivalente a ochocientos treinta y seis milímetros en todas las medidas. La casa es de tejas, paredes de bajareque, en regular estado, y mide de largo como diez varas por ocho de ancho, con el corredor. Vigésimo noveno: Un terreno rústico, situado en jurisdicción de Santa María Ostuma, en el punto llamado El Quequesque, compuesto de dos partes, separadas por el camino real antiguo que conduce a San Vicente, como de seis manzanas de extensión, más o menos, o sean cuatrocientas veintidós áreas, más o menos, linda: al Oriente, con terrenos de las sucesiones de Eduardo Pineda y Diego Molina y con el de Remigio Díaz, antes de Jesús Monterrosa, que fue de Amalia Fernández; al Norte, con terrenos de las sucesiones de Juan Aguilar, conocido también por Bonilla y de Remigio Barahona, barrancos de por medio; al Poniente, con terrenos de Jesús Alvarenga Hernández, antes de Manuel Ayala, que fue de José María Henríquez, y con los de la sucesión de Ireneo Navarrete; y al Sur, con terrenos de la misma sucesión Navarrete, con una parte de camino antiguo de San Vicente, con un platanar y cafetal de Ventura Alvarado, antes de Clemencia Ayala; y con terrenos de la sucesión de Mauricio Navarrete, que fueron de Evaristo Panameño. Trigésimo. Un solar urbano, situado en el Barrio de Arriba, de la población de Santa María Ostuma, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Oriente, con casa de doña Atanasia Panameño de Bonilla, mide veintidós metros ciento sesentidós milímetros, sirviendo de límite un árbol de pito; al Norte, con solar de la misma señora Panameño de Bonilla, con nueve metros ciento noventa y seis milímetros, sirviendo de límite un árbol de jote; al Poniente, con solar y casa de Gregorio Cerón, mide veintidós metros setenta y cinco milímetros; y al Sur, con solar y casa de Onofre Cerón, y mide diecinueve metros. Trigésimo primero. En el mismo barrio antes indicado otro solar que tiene las dimensiones siguientes: al Oriente, con solar y



casas de Anunciación Lobato, mide veintidós metros cuatrocientos ochenta y seis milímetros, sirven de línea divisoria dos grandes piedras enterradas en los dos extremos; al Norte, con solar de Atanacia Panameño de Bonilla, calle pública de por medio, y mide veintidós metros cuatrocientos ochenta y seis milímetros; al Poniente, con solar de Clemente Hernández, mide cinco metros; y al Sur, con casa y solar del mismo Clemente Hernández y Abel Panameño, mide veintidós metros, y tiene por mojones piedras sembradas en las cuatro esquinas. Trigésimo segundo. Otro solar y casa de naturaleza rústica, situados en el mismo lugar del Barrio de Arriba, de Santa María Ostuma, cuyos linderos son: al Oriente, en veintidós metros seiscientos cincuenta milímetros, linda con casa y solar de Joaquín Navarrete, habiendo de mojones unas piedras y un árbol de amate en cada esquina; al Norte, en trece metros trescientos sesenta y seis milímetros, calle pública de por medio, mojones piedras enterradas en cada esquina; al Poniente, en treinta metros noventa y seis milímetros, con solar de Gerardo Hernández, teniendo por mojones una piedra enterrada en una esquina y un brotón de izote en la otra; y al Sur, en diez metros treinta y seis milímetros, con solar de Estanislao Alvarado, teniendo por mojones el amate e izotes antes expresados. Trigésimo tercero. Un terreno en el lugar llamado La Montaña, jurisdicción de Santa María Ostuma, de ciento cuarenta áreas de capacidad, cultivado de café, lindante: al Oriente, con terreno de David Rosales; al Norte, terreno de la sucesión de Luciano Bonilla, riachuelo de por medio; al Poniente, terreno de Estanislao Alvarado, de quien lo hubo; y al Sur, terreno de la sucesión de Teodoro Leiva. Trigésimo cuarto. Otro terreno en el mismo lugar que el anterior, de cuatrocientos veinte áreas de capacidad, lindante: al Oriente, con terreno de Julio Alvarado y Luciano Bonilla; al Norte, terreno del mismo Bonilla; al Poniente, terreno del mismo Bonilla y terreno de José María Henríquez, camino de por medio; y al Sur, terreno de Teodoro Leiva, Antonio Henríquez y José Isidro Hernández. Trigésimo quinto. Otro terreno situado en el mismo lugar de treinta y seis áreas de capacidad, lindante: al Norte, con potrero de Luciano Bonilla, camino de por medio; al Oriente, con terreno de Estanislao Alvarado, de quien lo hubo; al Poniente, con terreno de José María Henríquez, palopique de por medio; y al Sur, con terreno de Cecilio Gómez. También se venderán en pública subasta, dos créditos hipotecarios a favor de don Ismael Echegoyén, otorgados por los señores Segundo Alvarado y Serapio Gómez, el primero de quinientos colones y el segundo de dos mil ochenta y seis colones y sus respectivos intereses; que estos señores en garantía de las cantidades que cada uno recibió, constituyeron a favor del señor Echegoyén, hipoteca de los terrenos rústicos, situados en jurisdicción de San Pedro Nonualco y Santa María Ostuma, departamento de La Paz, y en los puntos denominados El Cerro y la Loma del Chapalm, de la capacidad del primero de 8 manzanas o sean ciento cuarenta áreas de extensión; dicho terreno está cultivado de café, caña de azúcar, árboles frutales y de construcción, una casa de tejas, un trapiche de madera y un paral, y tiene por linderos el predio hipotecado los siguientes: al Oriente, con terreno de Francisco Cruz; al Sur, con terreno de la señora Simona Mejía; y al Poniente y Norte, con terreno de León Méndez. El segundo terreno de la Loma del Chapalm, es de la capacidad de doscientas diez áreas de extensión, y linda: al Oriente, con terreno de Paulo Bonilla, antes de Isidro del mismo apellido; al Norte, quebrada de por medio, con la sucesión de Eduardo Pineda; al Poniente, camino de por medio, con terreno de Fernando Pérez, antes de Demetrio Felipe Herrera, hoy de Francisco Jaime, Juan Tejada y Máximo Henríquez, cerca de pía de por medio. Se admiten las posturas legales que se hicieron.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, a las dieciséis horas del treinta de enero de mil novecientos veintiséis.—*Ramón Sánchez C.*—*A. J. Castillo*, Srlo. 2

TÍTULOS

Pablo Ramírez Pérez, Juez de Primera Instancia accidental de este distrito.

Hace saber: que se han presentado a este Juzgado las señoras Amalia y Domitila Espinosa, ambas mayores de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, solicitando título supletorio de un terreno rústico, como de cinco caballerías de extensión, situado en Comalapa, de esta jurisdicción, que linda: al Oriente y Sur, con terrenos de don Rodolfo Duke; al Norte y Poniente, con terrenos de don Domingo Morán. El terreno descrito lo adquirieron las solicitantes por compra que le hicieron a Dolores Espinosa, ya difunta; lo estiman en cinco mil colones y no hay otros poseedores profundivos; los colindantes son del domicilio de San Salvador. Se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: San Pedro Macahual, a las nueve horas del día treinta de enero de mil novecientos veintiséis.—*Pablo Ramírez Pérez*.—*Rubén Orellana Burgos*, Srlo. 1

Mariano Flores, Alcalde Municipal de esta ciudad.

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado en la forma legal el señor Luis Mariano Cardona, de este domicilio, solicitando título de un solar y casa urbana, situados en el barrio El Calvario, de esta ciudad, mide y linda: al Oriente, veintidós metros veintidós centímetros con solar de María de Jesús Zavala; al Norte, veintidós metros con solar de Patrona Blanco; al Poniente, veintidós metros veintidós centímetros, calle de por medio con solar y casa de Rosmora Sánchez; y al Sur, veintidós metros, calle de por medio con solar y casa de Julio Benítez; hay una casa de tejas sobre techones, y una medianera interior también de tejas; lo estima en la suma

de quinientos colones y lo hubo por compra que hizo a Luisa Gómez. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Usulután, a las cinco horas del día veintidós de enero de mil novecientos veintiséis.—*Mariano Flores*.—*Abdón Martínez*, Srlo. 1

El infrascrito Alcalde Municipal.

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado al señor Juan Vicente Pérez, de este domicilio, solicitando a nombre propio, título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio Las Animas, de esta ciudad, que mide y linda: al Oriente, treinta y seis metros setecientos ochenta y ocho milímetros, cerco de púa propio de por medio, con casa y solar de Agustina Menéndez; al Norte, diez metros treinta y seis milímetros, calle de por medio, con casa de Rosarío viuda de Flores; al Poniente, treinta y seis metros setecientos ochenta y ocho milímetros, con casa de José María Sandoval; y al Sur, diez metros treinta y seis milímetros, cerco de por medio, con solar y casa de la señora Concepción Castañeda y Clotilde Cano. El inmueble descrito no es dominante ni sirviente, no tiene cargas ni derechos reales ni profundivos, lo estima el solicitante en cuatrocientos colones y lo adquirió por donación verbal de sus difuntas madre Vicenta Pérez. Los colindantes son de este domicilio a excepción de la señora Agustina Menéndez, que es del de Abascochapan. Se publica esta solicitud para los efectos legales.

Librado en la Alcaldía Municipal de Chalchuapa, a veintidós de enero de mil novecientos veintiséis.—*Juan Antonio González*.—*J. Emilio López*, Srlo. 1

Fidel Villalta, Juez de Primera Instancia de este distrito.

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado don Ruperto Flores, mayor de edad, labrador y de este domicilio, solicitando título supletorio de un lote de terreno situado en el sitio San Julián Calera, cañón Aldea Zapate de esta jurisdicción, de la superficie de doce manzanas equivalentes a ocho hectáreas cuarenta áreas, y linda: al Norte, con terrenos de Víctor Galdames y Antonio Flores; al Poniente, con terrenos de Felipe Leal; al Sur, con terrenos de Bonifacio Acosta, Pedro y Juan Flores; y al Oriente, con terrenos de Antonio y Eleuterio Flores y Jesús Cisneros; teniendo dicho lote a su favor la servidumbre de tránsito por los terrenos de las señoras Raquel y Jacobo Díaz y Felipe Leal. El sitio de San Julián Calera linda: al Oriente, con el de Los Pinales; al Norte, con San Antonio El Gallo; al Poniente, con San Casimiro; y al Sur, con San Juan Calera. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Metzpan, a las once horas del día catorce de octubre de mil novecientos veintidós.—*Fidel Villalta*.—*Elias Paz*, Srlo. 1

El infrascrito Alcalde Municipal.

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor don Fulgencio Miranda, mayor de edad, agricultor en pequeño y de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de cuatro terrenos rústicos, situados en el cañón La Soledad, de esta jurisdicción; siendo la primera de diecisiete áreas, y linda: al Oriente y Norte, con propiedad de Ester Sánchez, mediando cercas de púa de la colindante; al Poniente, con Francisco Sánchez, calle de por medio; y al Sur, con María Crespin, separados por brotón y púa propios. En esta porción tiene su casa en que habita el solicitante, con su cocina correspondiente, de tejas y paredes de adobe. La segunda porción es de doscientas diez áreas, y linda: al Oriente, con Valentín Sánchez y Francisco Rivas, unas peñas y brotones de por medio; al Norte, con el mismo Francisco Rivas, mediando cerca de púas y brotones; y al Poniente, con Francisco Rivas, Pedro Chavez, Leoncio López, Camilo Chávez, Fulgencio Miranda y Amparo Delgado, camino vecinal de por medio. La tercera de dieciséis áreas, y linda: al Oriente, con terreno del interesado, camino de por medio; al Norte, con el de Camilo Chávez, brotones del solicitante de por medio; al Poniente, con el de Medardo López, cercada de por medio; y al Sur, con Amparo Delgado, cerca de alambre del colindante de por medio. La cuarta es de cincuenta áreas, y linda: al Oriente, con Jesús Sánchez, mediando cerca de brotón y alambre de la colindante; al Norte y Poniente, con los de Vicente Muñoz, separados por brotones y cerca de alambre de su propiedad; y al Sur, quebrada de por medio, con terreno de Carmen Sánchez. En esta última hay una calle de diez y medio metros de ancho por sesenta de largo, que da entrada y salida a la carretera que conduce a esta población, y linda: al Oriente, con Vicente Muñoz y Mariano Palacios, árboles de eucalipto; al Poniente, con el mismo Muñoz; al Norte, con Ezequiel Sánchez, camino vecinal; y al Sur, con propiedad del interesado. No tienen ninguna gravamen, carga real ni profundiva; las estima en ochocientos noventa colones, y sus colindantes son de este domicilio. Lo que se hace saber para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Rafael Cedros, a veintidós de enero de mil novecientos veintiséis.—*J. M. Coto*.—*A. Amaya*, Srlo. Int. 2

El infrascrito Alcalde Municipal.

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado a la señora Felipa Ruiz, de este domicilio, solicitando a nombre propio, título de propiedad de un terreno rústico, fértil, invaluable, de ciento ochenta y seis áreas de extensión superficial, poco más o menos, que posee desde hace más de diez años consecutivos, situado en los suburbios del barrio de San Sebastián de esta ciudad, el cual linda: al Oriente, zanja de por medio, formando una línea quebrada, con terreno de don Esteban Figueroa; al Norte, camino de por medio, con terrenos de don Silverio Martínez y de doña Rosario Méndez; al Poniente, cerco de alambre propio de por medio, con terreno de don José María Guevara; y al Sur, cerco de alambre propio del colindante de por medio, con terreno del mismo señor don Esteban Figueroa. Dicho predio no tiene cargas ni de-

rechos reales; siendo los colindantes todos de este domicilio. Se publica esta solicitud para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Chalchuapa, a veintidós de enero de mil novecientos veintiséis.—*Juan Antonio González*.—*J. Antonio Pacheco*, Srlo. Int. 2

El infrascrito Alcalde Municipal.

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Félix Ruiz Quirós, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de Concepción de esta ciudad, que mide y linda: al Oriente, diecisiete metros ochocientos milímetros, con solar y casa de don Carlos Amoy, pared de por medio de propiedad del colindante; al Norte, ocho metros, con solar y casa de don Amadeo S. Casessa, calle de por medio; al Poniente, diecisiete metros ochocientos milímetros, con solar y casa de don Carlos Duke, titularidad de propiedad del solicitante de por medio; al Sur, nueve metros ochocientos milímetros, con solar y casa del doctor Leoncio Vázquez Guzmán, pared de por medio de propiedad del colindante; que en el solar descrito hay construida una casa y una medianera, techos de teja, paredes de adobe, que mide: la casa, ocho metros de largo por seis de ancho, y la medianera, siete metros de largo por tres de ancho; que dichos inmuebles los hubo por compra que hizo a don Amadeo S. Casessa, y que los estima en mil colones; no es dominante ni sirviente; no tiene carga ni derecho real, ni profundiva con ninguna persona. El que se crea con derecho en los inmuebles descritos, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Santiago de María, a las diez horas del día veintidós de enero de mil novecientos veintiséis.—*Perfecto M. Ardones*.—*C. M. Hernández*, Srlo. Int. 2

El infrascrito Alcalde Municipal.

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Julia Carverá, mayor de edad, de oficios domésticas y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un predio urbano en el cual hay construida una casa de tejas y está situado en el centro de esta ciudad, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Norte, con casa y solar de Andrea Huitza viuda de Mirón, en la extensión de treinta y seis metros; al Oriente, con casa de Nicolás Méndez, calle de por medio en la extensión de treinta y seis metros ochocientos cincuenta milímetros; al Poniente, con terreno del mismo Nicolás Méndez, en la extensión de veintidós metros diez centímetros; y al Sur, con casa de Rodolfo Letona, en la extensión de veintidós metros ochocientos cincuenta milímetros. Manifiesta la interesada que dicho predio lo adquirió por compra que hizo a Inocencio Campos; lo estima en la suma de trescientos colones; que no es dominante ni sirviente, que no tiene carga, derecho real, ni profundiva alguna, y todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Pedro Macahual, a las diez horas del día veintidós de enero de mil novecientos veintiséis.—*José L. Barahona*.—*Notario Varela R.*, Srlo. 2

El infrascrito Alcalde.

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Patrona Urquilla mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de tres porciones de terreno rústico situadas en el cañón de Santa Ysabel, correspondientes a esta jurisdicción, siendo sus linderos de la primera porción los siguientes: al Oriente, con terreno de don Daniel Rivera, cerca de púa de por medio; al Norte, con don Joaquín Flores, cerca de púa de por medio; al Poniente, con el mismo Joaquín Flores y Lucio Pérez, manjal y cerca de púa de por medio; y al Sur, con terreno de Francisca Aguilar, cerca de manjal y púa de por medio. La 2ª porción linda: al Norte, con terrenos de Arcadio Carpio y Nicolás Sánchez, cerca de púa de por medio; al Oriente, con terreno de Lucas Zavala, brotones de izote de por medio; al Poniente, con terreno de Gervasio Barahona, Antonia Rodríguez y Macquiel Urquilla, camino vecinal de por medio; y al Sur, con terreno de Jacinto Santos, brotones de toda clase de por medio. La 3ª porción linda: al Oriente, de Juan Vicente Zavaleta y sucesión de Justo Campos, cerca de púa de por medio, habiendo un camino vecinal; al Norte, con Lucas Zavaleta, quebrada de púa de por medio; al Poniente, con el mismo Lucas Zavaleta y Policarpo del mismo apellido, brotones de toda clase de por medio; y al Sur, linda con Constancia Novas, camino vecinal de por medio. No tiene carga ni derechos reales ni está en profundiva con ninguna persona. Lo que se crea con derecho a los terrenos descritos, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la ciudad de San Pedro Perulapán, a las diez y seis horas del día primero de febrero de mil novecientos veintiséis.—*H. M. Escobar*.—*P. Salazar Molina*, Srlo. 2

El infrascrito Alcalde Municipal.

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí, el señor don Rubén Escamilla, de cuarentidós años de edad, casado, pequeño agricultor y de este domicilio, pidiendo se le extienda título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, de la capacidad de cinco manzanas, cultivado con café, plátanos y caña de azúcar, situado en el cañón "Sachalapa" en el punto denominado El Matazano, de esta jurisdicción, lindante: al Oriente, con terreno de Concepción Roldán de García, José María García y con los del interesado; al Norte, con terrenos del solicitante y José María García; al Poniente, con terreno de José Presentación Pérez y con el solicitante; y al Sur, con terreno de Lucía Novas. Dicho terreno no es dominante ni sirviente, no tiene cargas o derechos reales, ni está en profundiva con ninguna persona, siendo los colindantes de este domicilio. Se hace saber al público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Santiago Teacacagua, cuatro horas

tinuava de mil novecientos veintiséis. — Cipriano A. Pérez. — E. Rojas S., Srlo.

**EMPLAZAMIENTOS**

Gabriel Menéndez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Criminal de este distrito.

Cita y emplaza al reo ausente Salvador Mendoza, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que en unión del reo Salvador López se le instruye por el delito de hurto de dos terneros de la propiedad de Martín Contreras Avellar; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades tanto civiles como militares de la República la obligación en que están de capturar a dicho reo y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Criminal: Ahuachapán, a las diez horas del día veintiocho de enero de mil novecientos veintiséis. — Gabriel Menéndez. — J. M. Lázarez, Srlo.

Enrique Alemán, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Criminal de este distrito.

Cita y emplaza al reo ausente Pablo Reyes, para que dentro del término de quince días se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por lesiones menores graves en Pablo Ruano; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades la obligación en que están de capturar a dicho reo y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Criminal: Santa Ana, a las diez horas del día treinta de enero de mil novecientos veintiséis. — Enrique Alemán. — J. E. Andrés, Srlo. Int.

**LICITACIONES**

Esteban Canjura, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del distrito, por ministerio de ley.

Hace saber: que esta Municipalidad, en sesión ordinaria del cinco del corriente mes, entre otras de sus disposiciones, acordó la construcción de un matadero público en esta ciudad, obra que se pone a licitación pública, para que las empresas puedan presentar sus propuestas hasta el 15 del mes entrante de febrero, fecha en que se hará el remate en quien ofrezca mejores condiciones. Los materiales y mano de obra correrán por cuenta de los contratistas. Dicho edificio tendrá la capacidad que requiere la Corporación y cuyos datos podrá dar la Secretaría Municipal.

Alcaldía Municipal: Tenacatepecque, a las once horas del día veintuno de enero de mil novecientos veintiséis. — Esteban Canjura. — Simón Pérez Cruz, Srlo.

El infrascrito Alcalde Municipal.

Hace saber: que por acuerdo municipal del cinco del corriente mes se ponen a licitación pública las obras siguientes: reconstrucción del portal y canalización del edificio municipal; construcción del cielo-raso de dos piezas del mismo edificio; reparación de las escaleras de mujeres y excusado del cuartel; reparación del galerón y piso del mercado y una letrina en el mismo; reparación de las canchales públicas y empedrados de calles y los reparos del parque. Se admiten posturas por cada trabajo hasta el último del corriente mes. En esta Alcaldía se administrarán datos respecto a la manera y forma de hacer los trabajos.

Alcaldía Municipal: Jucucapa, a los diecisiete días del mes de enero de mil novecientos veintiséis. — Marcela Hernández. — Lorenzo Jiménez, Srlo.

Por acuerdo Municipal de esta fecha, se saca a licitación pública los siguientes trabajos:

1. Construcción de un excusado público al poniente de la ciudad, cinco metros de largo por dos de ancho, teja y madera;
2. Construcción de una docena de bancos de cemento, en el parque de la ciudad, distintos tamaños y forma;
3. Construcción de un pabellón transversal en el mercado de la ciudad, de diez metros de largo por cinco de ancho;
4. Construcción del lateral, de la presa del agua sobre el actual, de medio metro de alto, por el largo del tanque; escaicando y cementando, reforzado con arranques de piedra desde el cemento al lado exterior.

Los demás datos se darán en la Alcaldía Municipal a los interesados. Se solicitan las once horas del día diez del corriente, para rematar estos trabajos en el mejor postor.

Alcaldía Municipal: Centatepecque, a primero de febrero de mil novecientos veintiséis. — J. M. Dueñas, Srlo. — C. D. Trujillo E., Srlo.

**Subastas**

El infrascrito Alcalde Municipal.

Hace saber: que siendo responsables la custodia y conservación de un bucy blanco que se encuentra en el pecto público, de dueño y ferre desconocido, se anticipó en venta, en pública subasta, según el artículo 315 C. El producto líquido se encuentra depositado en la Tesorería Municipal. El ferre con que está marcado es de esta figura. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Tepetitán, enero veintiocho de mil novecientos veintiocho. — Francisco Cutillo. — Alejandro Hernández, Srlo.

**Depósitos**

El infrascrito Alcalde Municipal. Hace saber: que con fecha diecinueve del corriente, el Juez de Paz de esta localidad don Julián Ramírez, remitió en calidad de depósito a la Tesorería Municipal de esta villa, la suma de *treintiséis colones cincuenta centavos*, valor de café que vendió aquel Juzgado, de propiedad del difunto Napoleón Espinosa. Lo que se hace saber al público, para que si alguna persona se cree con derecho a dicha cantidad, que se presente a esta Alcaldía, con los comprobantes que acrediten tener derecho a ella, que le será entregada.

Alcaldía Municipal: Santiago Texacanguas, enero veintiséis de mil novecientos veintiséis. — Cipriano A. Pérez. — E. Rojas S., Srlo.

**Observatorio Meteorológico**

Extracto de las observaciones practicadas el día 4 de febrero de 1926

Temperatura media diurna.....	24,5 C.
Temperatura Máxima.....	35,4 C.
Temperatura Mínima.....	18,0 C.
Barómetro reducido a 0°, media diurna.....	708,5 mm.
Tensión del vapor de agua contenida en el aire, media diurna.....	13,8 mm.
Humedad relativa, media diurna.....	67 %
Dirección dominante del viento.....	N.
Velocidad máxima en un segundo.....	4,0 mts
Velocidad mínima.....	0,4 mts.
Oscilación de la temperatura.....	17,4 C.
Oscilación de la presión atmosférica.....	2,3 mm.

**Sociedad Cooperativa de Empleados Públicos, de Responsabilidad Ltd.**

Para conocimiento de los señores socios de esta Institución y del público en general, se avisa que el Consejo Administrativo de la misma Sociedad, quedó fotografiado de la manera siguiente:

Director: Ingeniero don José Mejía Pérez.

Vocales:

- Don Alberto Galindo,
- Ing. Pedro S. Fonseca,
- Dr. Simón Eduardo,
- Licandro López,
- Gral. Andrés I. Menéndez.

Secretario:

Rafael Paz Coto.

Secretaría de la Sociedad Cooperativa de Empleados Públicos, de Responsabilidad Limitada: San Salvador, a 4 de febrero de 1926.

Rafael Paz Coto, Srlo.

**Compañía Marítima de Consignaciones y Transportes**

Se convoca a los señores accionistas de esta Compañía para la Junta General ordinaria que se verificará el día quince de febrero próximo, a las nueve de la mañana, en el local de la Gerencia.

San Salvador, 30 de enero de 1926.

M. J. Iraheta, Gerente.

**Agencia Salvadoreña**

Se convoca a los señores Accionistas de la Agencia Salvadoreña, para la Junta General ordinaria que se verificará el día 15 de febrero próximo, a las ocho de la mañana en la oficina de la Gerencia.

San Salvador, 31 de enero de 1926.

M. J. Iraheta, Gerente.

**ACTA**

El infrascrito Jefe del Negociado de Registrados del Interior y de Valores Declarados de la Dirección General de Correos,

Certifica: que en el libro respectivo se encuentra el acta que literalmente dice: "Acta número uno, año de mil novecientos veintiséis. En la oficina del Negociado de Registrados del Interior y de Valores Declarados, San Salvador, a las tres de la tarde del día veintinueve de enero de mil novecientos veintiséis. Presentes los señores don Arturo López Loucel, Delegado del Ministerio de Gobernación, y don Eduardo Ricardo Menéndez, Inspector General de Correos y como Delegado de la Dirección Ge-

neral del Ramo, y don Juvenal Martínez, Jefe de la oficina, todos con el objeto de proceder a la apertura de tres cartas con valor declarado, caídas en rezago, de conformidad con el artículo 16 del Reglamento respectivo, así se hizo, resultando las cantidades siguientes: carta para Antonio Ramos, procedente de Jayaque, con tres colones; carta para Juana Francisca Guillén, procedente de San Vicente, con tres colones; carta para Francisca Márquez, procedente de esta ciudad, para Batres, la que ha sido devuelta por no encontrarse el destinatario, con un colón. Total encontrado, sisto colones. Estas cantidades se remitirán a la Tesorería General, con esta misma fecha, de acuerdo con lo que estipula el Art. 16 del mismo Reglamento, cantidades que estarán a la orden de los remitentes, salvo que venza el tiempo legal de prescripción. No habiendo más que hacer constar firmamos, para constancia. — E. R. Menéndez. — A. López Loucel. — Juvenal Martínez."

Es conforme con el original. — Oficina del Negociado de Registrados del Interior y de Valores Declarados de la Dirección General de Correos: San Salvador, a las dieciséis horas del día veintinueve de enero de mil novecientos veintiséis.

Juvenal Martínez,

Jefe de Registrados del Interior y de Valores Declarados.

**PERMANENTE**

Ruégase una vez más a los señores Jueces, Registradores, Alcaldes y particulares, que envían trabajos para su publicación en el "Diario Oficial", la mayor claridad posible en los originales, tanto en el texto como en las firmas; pues de lo contrario se pierde tiempo, dando, además, lugar a reclamos y quejas y a la posibilidad de que dichos originales sean devueltos a la oficina de su procedencia.

Dirección de la Imprenta Nacional: San Salvador, 15 de abril de 1925.

Franco. A. Funes.

**Señores Jueces de 1a. Instancia y Alcaldes de la República**

De conformidad al nuevo Reglamento y Tarifa respectivo, publicado en el *Diario Oficial* No. 61, fecha 13 de marzo último, las resoluciones judiciales (que de oficio publicábanse anteriormente) deben ahora enviarse con el correspondiente valor para su publicación, de lo contrario serán devueltas a la oficina de su origen.

Se recuerda también a todos los jefes de oficina la obligación que les impone el Arto. 13 del citado Decreto, bajo las sanciones en él establecidas; no siendo repuestos por esta oficina los números que remitidos faltaren de la colección, sino pagando su valor.

Administración del Diario Oficial: San Salvador, 15 de abril de 1925.

# DIARIO OFICIAL

TOMO 100

San Salvador, sábado 8 de febrero de 1926

NUM 30

## SUMARIO

### PODER LEGISLATIVO

Acta.—Segunda Junta Preparatoria de la Asamblea Nacional Legislativa, celebrada el día cinco del corriente..... pág. 189

### PODER EJECUTIVO

#### SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

Acuerdo.—Nómbrese al doctor Rafael Victor Castro, Representante de El Salvador ante el Instituto Internacional de Cooperación Intelectual de París... 189

#### SECRETARÍA DE HACIENDA

Acuerdo.—Nómbrese a don Francisco Granadaño, Inspector de Hacienda del departamento de Cuscatlán..... 189

Acuerdo.—Nómbrese escribiente de la Administración de Rutas del departamento de La Paz, a don Roberto A. Zaldivar..... 190

**Pagos que hará la Tesorería General de la República, por sueldos y gastos de la Administración Pública, correspondientes al mes de diciembre de 1925.**

#### LUNES 8 DE FEBRERO

Universidad Nacional,  
Personal Especial,  
Escuela Técnico-Práctica,  
Biblioteca Nacional,  
Escuela de Complementación,  
Dirección General de Agricultura.

#### MARTES 9 DE FEBRERO

Corte Suprema de Justicia,  
Juzgados de Primera Instancia,  
Juzgados de Primera Instancia Militar,  
Juzgado General de Hacienda,  
Registro de la Propiedad.

#### MIÉRCOLES 10 DE FEBRERO

Palacio Nacional,  
Oficina de Seguros contra Incendio,  
Tesorería General,  
Tribunal Superior de Cuentas,  
Dirección General de Estadística,  
Gobernación Departamental.

#### JUEVES 11 DE FEBRERO

Planillas Militares.

#### VIERNES 12 DE FEBRERO

Dirección General de Sanidad,  
Imprenta Nacional,  
Contaduría Municipal,  
Oficina de Patentes,  
Escuela de Artes Gráficas,  
Penitenciaría Central.

#### SÁBADO 13 DE FEBRERO

Planillas de Obras Públicas.

#### LUNES 15 DE FEBRERO

Dirección General de Correos.

#### MARTES 16 Y MIÉRCOLES 17 DE FEBRERO

Dirección General de Telégrafos y Teléfonos.

#### JUEVES 18 DE FEBRERO

Dirección General de Obras Públicas,  
Dirección General de Contribuciones Directas,  
Dirección General de Contribuciones Indirectas.  
152.

#### VIERNES 19 DE FEBRERO

Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Ministerio de Relaciones Exteriores, Justicia e Instrucción Pública.

#### SÁBADO 20 DE FEBRERO

Planillas de Obras Públicas.

#### LUNES 22 DE FEBRERO

Planillas Militares.

#### MARTES 23 DE FEBRERO

Ministerio de Gobernación, Fomento, Agricultura y Sanidad,  
Ministerio de Guerra y Marina.

#### MIÉRCOLES 24 DE FEBRERO

Casa Presidencial.

#### JUEVES 25 DE FEBRERO

Alquileres de casas,  
Subvenciones.

NOTA.—No se atenderá otra clase de pagos fuera de los señalados.

Todos los recibos deberán ser presentados en carpetas, selladas y firmadas por los Jefes de cada oficina.

Recibos sellados no se pagarán, a excepción de pensiones, alquileres de casas y subvenciones.

Los recibos de pensiones, alquileres de casas y subvenciones, deberán ser presentados por sus propios dueños.

La Caja de la Tesorería General estará abierta para estos pagos de las 9 a las 11 y de las 14 a las 16 horas de los días hábiles para el despacho.

Tesorería General de la República: San Salvador, 27 de enero de 1926.

## SECCION OFICIAL

### PODER LEGISLATIVO

**SEGUNDA JUNTA PREPARATORIA de la Asamblea Nacional Legislativa: Palacio Nacional: San Salvador, a las nueve y treinta minutos de la mañana del día cinco de febrero de mil novecientos veintiséis.**

Concurrieron los Honrables Diputados: Presidente, doctor Rodríguez; Pacheco, Abarca, Grande, González, Quesada, Arévalo Pino, Corleto Valiente, Cortés Padilla, Moreno, Paredes, Luna, h., Marín, Esquivel, Osegueda, Chávez, Peña Velasco, Peña Martel, Guerrero, Turcios, Escobar, Luna, Andino, Angulo, Tobias, Ganuza y los infrascritos segundo Secretario y Prosecretario.

Abierta la sesión por el señor Presidente, fue leída por el segundo Secretario el acta de la primera Junta, la que, puesta a discusión, fue aprobada.

La Secretaría informó que han presentado sus credenciales después de la primera junta los Honorables Representantes don Pedro Vicente Ganuza, coronel Jesús Corleto Valiente, doctor Luis Raúl Angulo y don Emilio Arturo González, quedando incorporados desde la fecha de su presentación a esta Asamblea: el primero desde el dos, el segundo y el tercero desde el tres, y el cuarto desde esta fecha, en que han presentado sus respectivas credenciales. El segundo Secretario dió cuenta con las comunicaciones siguientes: del señor Ministro de Gobernación, en que manifiesta haberse dirigido a los señores Gobernadores Políticos de este departamento, de Santa Ana, Ahuachapán, Sonsonate, La Libertad, Cuscatlán, San Vicente, Usulután y San Miguel, para que excitaran a los señores Diputados que aún no se hayan presentado a tomar asiento en la Asamblea, a fin de que lo verifi-

quen a la mayor brevedad posible; a la en que manifiesta quedar entendido de haberse celebrado la primera Junta Preparatoria con fecha primero del corriente mes y haberse elegido la Junta Directiva Provisional; a la en que manifiesta haber ordenado a la Dirección General de Telégrafos y Teléfonos, haga efectivas las franquicias telegráfica y telefónica a los señores Diputados, ordenando también al señor Director de la Imprenta Nacional remita a esta Secretaría cuarenta ejemplares del "Diario Oficial" para distribuirlos entre los señores Diputados; a la en que manifiesta haber ordenado al mismo señor Director de la Imprenta Nacional la ejecución de todo trabajo de esta Honorable Asamblea; y a la en que transcribe un mensaje telegráfico del señor Gobernador Político del departamento de San Vicente, en que aquel funcionario le comunica que el tres del corriente el Diputado doctor Luis Raúl Angulo partió de aquella ciudad para esta capital. El mismo señor Secretario dió cuenta con las comunicaciones del señor Ministro de Fomento, en que manifiesta haber excitado a las Compañías de los Ferrocarriles del país a fin de que se extendieran a los señores Representantes tarjetas de pase franco de primera clase, para que puedan viajar en los trenes ordinarios de las mismas Compañías y la en que remite veintisiete tarjetas de pasaje franco en los trenes ordinarios de la Compañía "The Salvador Railways Company" para los señores Diputados. Se acordó dirigir nuevo oficio al señor Ministro de Gobernación para que por medio de los señores Gobernadores Políticos departamentales se excite nuevamente a los señores Diputados que aún no han concurrido a tomar asiento en la Asamblea, a fin de que lo verifiquen a la mayor brevedad posible. Se señalaron las nueve de la mañana del día diez del corriente mes para celebrar la tercera Junta Preparatoria.

No habiendo más de que tratar por ahora, se levanta la sesión, faltando con licencia por enfermedad el primer Secretario doctor J. Honorato Villacorta, y sin ella el Representante Pánfilo Montoya.

J. A. Rodríguez,  
Presidente.

A. M. Arévalo,  
2o. Secretario.

D. de J. Guerrero,  
Prosecretario.

### PODER EJECUTIVO

#### SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

Palacio Nacional:

San Salvador, 6 de febrero de 1926.

En vista de que el Instituto Internacional de Cooperación Intelectual de París, que está bajo los auspicios de la Sociedad de las Naciones, ha invitado a este Gobierno para que se haga representar ante él, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar al señor doctor don Rafael Victor Castro, residente actualmente en aquella ciudad, representante de El Salvador ante dicho Instituto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de Relaciones Exteriores,  
Arrieta Rossi.

#### SECRETARÍA DE HACIENDA

Palacio Nacional:

San Salvador, 4 de febrero de 1926.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar a don Francisco Granadaño, Inspector de Hacienda del departamento de Cuscatlán, en lu-



gar de don Lisandro Amaya R., a quien se cancela su nombramiento. El nombrado rendirá la fianza de ley y gozará del sueldo presupuestado desde el día en que tome posesión del cargo.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de Hacienda,  
Féres.

Palacio Nacional:

San Salvador, 4 de febrero de 1926.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar escribiente de la Administración de Rentas del departamento de La Paz, a don Roberto A. Zaldívar, en lugar de don Salvador Marín Palma, que renunció y a quien se le dan las gracias por los servicios prestados. El nombrado devengará el sueldo presupuestado desde el día en que tome posesión de su puesto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de Hacienda,  
Féres.

DOCUMENTOS OFICIALES

**Informe semanal de las planillas legalizadas en la Sección de Revisión de documentos civiles y militares en el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.**

Quincena del 17 al 30 y semana del 25 al 30 del corriente mes

*Cartera de Fomento:*

Conservación y reparación de puentes, carreteras y calzadas, según informe de la Dirección General de Obras Públicas.....Col. 8,699.43

Carretera de Apopa al Remolino, quebrada El Ahogado al puente de La Toma ..... " 99.00

Campo de Marte, [conservación] .. 268.62

Campo de Marte, [obras nuevas] .. 360.25

Intendencia del Palacio Nacional, [planillas]..... " 287.95

Reparación edificio de la Escuela de Artes Gráficas ..... " 106.77

Planilla de gastos de viaje del ingeniero Mr. Henri Straus, en los estudios de una planta eléctrica en el río Lempa, del 20 de noviembre al 10 de diciembre del año próximo pasado ..... " 467.91

Suman.....Col. 10,289.93

*Cartera de Agricultura:*

Finca Modelo, (personal).....Col. 261.28

Finca Modelo, (conservación y obras nuevas)..... " 82.05

Patios de ensayos de la Dirección General de Agricultura .. 390.12

Construcción invernadero patios de la Finca Modelo..... " 243.25

Planilla de gastos de la Oficina Central de Marcas y Fierros, (10. al 15)..... " 13.15

Suman.....Col. 994.85

*Cartera de Sanidad y Beneficencia:*

Cuadrilla de saneamiento de esta capital.....Col. 63.00

Alimentación de reclusos Hospital de Profilaxis [14 al 27].. " 393.40

Construcción edificio Instituto de Vacuna..... " 400.00

Suman.....Col. 856.40

*Cartera de Justicia:*

Guardia de Prevención Penitenciaria Central, [21 al 31].....Col. 748.00

Guardia de Prevención del presidio civil, [21 al 31]..... " 434.50

Alimentación de reos de la Penitenciaría Central [24 al 31]..Col. 944.80

Alimentación de reos del presidio civil [21 al 27].. " 420.75

Suman.....Col. 2,548.05

*Cartera de Instrucción Pública:*

Construcción y reparación de edificios escolares, [18 al 23]..Col. 2,854.80

Construcción y reparación del mobiliario escolar, [18 al 23].. " 192.00

Plaza de juegos General Ramón Belloso, [18 al 23] ..... " 51.00

Materiales y útiles de la Sección de Alojamiento Escolar [18 al 23]..... " 1,807.96

Compra de un terreno para la construcción del Grupo Escolar Oriental, en el barrio de Concepción de esta capital... " 37,910.00

Taller Imprenta del Departamento de Educación Pública.. " 293.00

Suman.....Col. 48,108.76

*Cartera de Gobernación:*

Cochera Presidencial [sueldos y gastos].....Col. 437.35

Estación Radio-Transmisora Teatro Nacional [14 al 23 de diciembre] ..... " 175.50

Imprenta Nacional (cajistas y prensistas)..... " 1,937.22

Carreteras del departamento de San Salvador..... " 342.75

Alimentación reclusos cárcel de mujeres [23 al 29]..... " 28.69

Reparación del edificio de la Imprenta Nacional..... " 26.40

Suman.....Col. 2,947.91

*Cartera de Guerra, Marina y Aviación:*

Taller costura del Almacén de Vestuario del Ejército [18 al 23] .....Col. 146.00

Operarios y materiales del Campo de Aviación de Hopango [18 al 30]..... " 1,000.25

Varios trabajos efectuados en el cuartel de Cojutepeque... " 195.00

Reparación del Casino Militar de Santa Ana (19 de diciembre al 2 de enero) ..... " 297.00

Ultimo contado hechura muebles Comandancia de Zacatecoluca..... " 392.00

Hechura del mobiliario del Regimiento de Ametralladoras.. " 820.00

Construcciones militares, [18 al 23]..... " 463.00

Construcción nuevo Cuartel de Ahuachapán [18 al 23]..... " 250.00

Reparación del Cuartel de San Miguel, [18 al 23]..... " 100.00

Trabajos de introducción agua al 1er. Regimiento de Caballería..... " 625.00

Reparación del edificio cochera nacional..... " 250.00

Trabajos extras en la construcción de la enfermería del Primer Regimiento de Caballería .. " 300.00

Sección de cartuchería en la Maestranza del Ejército [18 al 23]..... " 133.62

Construcción del Cuartel de la Guardia Nacional..... " 998.00

Confección de 25 correaes para la Guardia Nacional [18 al 23] .. " 299.24

Suman.....Col. 6,269.11

*Cartera de Hacienda:*

Explanación terrenos y construcción de bodegas en Cutuco, [21 de diciembre al 16 de enero]..Col. 500.00

Construcción de un cuarto en la Administración de Rentas de

San Miguel.....Col. 615.00

Construcción salón Dirección General de Estadística..... " 159.00

Construcción edificio Administración de Rentas de Cuscatlán, [11 al 16]..... " 286.80

R. W. Hebard & C<sup>o</sup>, planillas del 19 al 31 de diciembre, trabajos de reparación al edificio de la Aduana de La Libertad..... " 5,132.65

R. W. Hebard & C<sup>o</sup>, valor de 200 barriles de cemento vendidos para las construcciones emprendidas por el Ramo de Hacienda..... " 1,532.00

Operarios supernumerarios del Taller Nacional de Grabados... " 178.00

Peones extras Aduana de Fardos Postales de esta capital..... " 31.50

Suman.....Col. 8,434.95

Resumen de las Carteras:

Fomento.....Col. 10,289.93

Agricultura ..... " 994.85

Sanidad y Beneficencia ..... " 856.40

Justicia ..... " 2,548.05

Instrucción Pública..... " 43,108.76

Gobernación ..... " 2,947.91

Guerra, Marina y Aviación..... " 6,269.11

Hacienda y Crédito Público.... " 8,434.95

Suma total....Col. 75,499.96

San Salvador, 30 de enero de 1926.

SECCION DE ANUNCIOS

\* BOTICAS DE TURNO

"Normal", "Selva" y "Sol Central"

Para la semana entrante, comenzando el domingo 7, "Central" y "La Unión".

CORREOS DE EL SALVADOR

Cartas rezagadas del exterior e interior por diversas causas en la Central de Correos.—Lista número 2, del 15 al 22 de enero de 1926:

Alvarado Teresita	1	C.	Domicilio ignorado
Arévalo Elena	1	"	"
Arbla N.	1	"	"
Almendares Andrés	1	"	"
Alvarado Raimundo	1	"	"
Aburdens Ode	1	"	Ausente
Abrego Efraín Carlos	1	"	Domicilio ignorado
d'Annunzio Carmen S.	1	"	"
Aparicio Jesús J.	1	"	"
Argueta Julio N.	1	"	"
Artiaga Romana	1	"	"
Avelar Rafael h.	1	"	"
Aguirre Carmon y Hnas.	1	"	"
Aguirre Berta	1	"	"
Ayala R. José	1	"	"
Aplicano Juan G.	1	"	"
Artiga Aquilino	1	"	Ausente
Boquía Carmen Mariona	1	"	Domicilio ignorado
Brugeras & Cia.	1	"	"
Bichara Chahío	1	"	"
Bonilla Juan Carlos	1	"	"
Bonilla Francisca	1	"	"
Balcáceres Angela Z. de	1	"	"
Bicha Cecilia	1	"	"
Boillat Juan	1	"	"
Barraza Elvira	1	"	"
Bustamante José María	1	"	"
Bustamante Adela de	1	"	"
Baraque Augusto y Sra.	1	"	"
Barahona Bonifacio	1	"	"
Baulanzarán Luis G.	1	"	"
Blanca Felipa	1	"	"
Barríos Salvador	1	"	"
Bergos Juan Ollva	1	"	"
Bonilla Timoteo H.	1	"	"
Barberena Luisa	1	"	"
Barrientos Dolores	1	"	"
Barreiro Victoria	1	"	"
Barquero Carmencita	1	"	"
Cruz Patricio	1	"	"
Capella Pedro	1	"	"
Clara Roque Castro	1	"	"
Castillo Enrique M.	1	"	"
Capellaro Lucio	1	"	"
Cristales Abilio Z.	1	"	"
Campos Trinidad	1	"	"
Coto Rafael y Rosa	1	"	"
Carrera Trinidad	1	"	"



Cubas Rudi	1	C.	Domicilio ignorado	Mendoza Andrés B.	1	C.	Domicilio ignorado	Vega Basu Márquez de	1	C.	Domicilio ignorado
Contreras Félix	1	"	"	Mijango Mariano	1	"	"	Vargas Juliana	2	"	"
Campos Antonio	1	"	"	Mejía Apolonia	1	"	"	Valdéz Francisco A.	1	"	"
Castro Joaquín Gutiérrez	1	"	"	Mendoza María E.	1	"	"	Valdés Altigracia	1	"	"
Centeno José María Araujo de	1	"	"	Marroquín Vicente	1	"	"	Valiente Miguel C.	1	"	"
Cañas Luz A.	1	"	"	Martínez Miguel Juárez	1	"	"	Valls E. Antonio	1	"	"
Cerna Margarita	1	"	"	Mellón Jesús	1	"	"	Valle Romelia	1	"	"
Coto Carmen	1	"	"	Melgar Rogelio Moreno	1	"	"	Wiesner Jhon. Hues.	1	"	"
Camacho Rosita	1	"	"	Minero Alberto	1	"	"	Yanes Jesús, h.	1	"	"
Cartagena Abraham	1	"	"	Méndez Jesús S. y Sra.	1	"	"	Zacarias Gerardo	1	"	Dirección incompleta
Castillo Ricardo	1	"	"	Marroquín María I.	1	"	"	Zelaya Isabel	1	"	Domicilio ignorado
Cardona Rubén	1	"	"	Mejía Jesús H.	1	"	"	Zander Antonio	1	"	"
Carrillo María	1	"	"	Morales Concepción	1	"	"	Zollongen P. R.	1	"	"
Cisneros Francisco	1	"	"	Molina Antonia Ch. y Flla.	1	"	"				
Cartagena Humberto	1	"	"	Magaña María I.	1	"	"				
Canjura Mercedes de	2	"	"	Morales Gonzalo	1	"	"				
Contreras Concha	1	"	"	Matheu Antonio	1	"	"				
Colindres Ezequiel	1	"	"	Muñoz Jorge	1	"	"				
Castro Aragón de	1	"	"	M. Francisca Torres	1	"	"				
Charlax N.	1	"	"	Martínez Mercedes	1	"	"				
Chávez Bernardo	1	"	"	Marroquín Felipe	1	"	"				
Chávez Miguel S.	1	"	"	Martínez Cirila	1	"	"				
Chirino Leonor Bonilla	1	"	"	Muñoz Rosa y Luisa	1	"	"				
Chávez María C.	1	"	"	Morán Joaquín	1	"	"				
Chávez Arcadio E.	1	"	"	Monge Vidal C.	1	"	"				
Dadour Miguel Jorge	1	"	"	Matus Carmen	1	"	"				
Durante J.	1	"	"	Muñoz Fidelia	1	"	"				
Durante Ofelia M. de	1	"	"	Navarro Felipe	1	"	"				
Díaz Francisca	1	"	"	Navas Virginia	1	"	"				
Dante Luis	1	"	"	Navarro Catalina	1	"	"				
Delgado Hortensia	1	"	"	Olivares Mercedes	1	"	"				
Escoto Gabriel N.	1	"	"	Ochoa Esteban	1	"	"				
Elias Salvador A.	1	"	"	Orellana Regina	1	"	"				
Estrada Concepción Romero	1	"	"	Ochoa Adelfa	1	"	"				
Espinosa Carmen	1	"	"	Orantes Jesús	1	"	"				
Esecher María Argella	1	"	"	Ordóñez Francisca	1	"	"				
Ferrufin José Enrique	1	"	Dirección incompleta	Pavón Eduardo Altamirano	1	"	Ausente				
Funes María Carlota	1	"	Domicilio ignorado	Pérez Tomasa	1	"	Dirección incompleta				
Figueras Manuel	1	"	"	Peña Carlos	1	"	Domicilio ignorado				
Fajardo Enrique	1	"	"	Padilla Humberto	1	"	"				
Flores Tomasa	1	"	"	Pineda Enrique R.	1	"	"				
Fernández Lacayo Eusebio	1	"	"	Pavón Eduardo	1	"	"				
Gervi Francisco	1	"	"	Palacios Hortensia Sofía	1	"	"				
Guardián Ezequiel	1	"	"	Blanca Julia	1	"	"				
Guerrero R.	1	"	"	Palacios Rosenda	1	"	"				
Gallardo Carmela	1	"	"	Paraza Rosaura López	1	"	"				
González Margarita v. de	1	"	"	Payés Paula	1	"	"				
Miranda	1	"	"	Portillo Felicitana	1	"	"				
García Elvira	1	"	"	Peña Mercedes de	1	"	"				
Guzmán E. Eleuterio	1	"	"	Pérez Concepción y Julia	1	"	"				
Guzmán Alonso y Sra.	1	"	"	Patiño Locadio	1	"	"				
Guandique Tomasa y Hnas.	1	"	"	Pérez Andrés	1	"	"				
Garay Francisco y Tomasio	1	"	"	Pérez Magdalena de	1	"	"				
Gil María Luisa	1	"	"	Ponce Margarita	1	"	"				
García J. Gregorio	1	"	"	Pérez Alfonso	1	"	"				
Guerrero Manuel y Sra.	1	"	"	Pineda, h. Salvador	1	"	"				
Guevara A. Rosa	1	"	"	Peñate Antonio	1	"	"				
Gutiérrez Sara	1	"	"	Quinteros Agustín	1	"	"				
Guillén Héctor	1	"	"	Quintanilla Candelaria	1	"	Fuera de línea				
González Adelfa	1	"	"	Quino Rosa	1	"	Domicilio ignorado				
Gálvez Carmen	1	"	"	Ramos Juana R. de	1	"	"				
González Margot	1	"	"	Reina Alfonso	1	"	"				
Gómez Tomás	1	"	"	Rosa Mesón Dueñas	1	"	Ausente				
Guerrero Molaca	1	"	"	Rodríguez Sofía J.	1	"	Domicilio ignorado				
Gallardo Mercedes	1	"	Dirección incompleta	Rahles Raymond	1	"	"				
Guerrero Luisa de	1	"	"	Ramírez Ambrosio	1	"	"				
Hasbun Abdala	1	"	Domicilio ignorado	Romero Catalina	1	"	"				
Hall Mrs Fred	1	"	"	Román J. Francisco	1	"	"				
Hurtado Elisa	1	"	"	Rivera Dolores	1	"	"				
Hernández Leonor	1	"	"	Rodríguez Dolores v. de	1	"	"				
Hurtado J.	1	"	"	Rodríguez Carmen	1	"	"				
Hernández María	1	"	"	Romero Román	1	"	"				
Hernández Enrique	1	"	"	Ruiz Rubenia de	1	"	"				
Hidalgo Urua María	1	"	"	Rivas Amelía	1	"	"				
Hernández María Luisa	1	"	"	Romero Isabel C.	1	"	"				
Hueco Visitation	1	"	"	Reinoso María Victoria	1	"	"				
Hernández Daniel	1	"	Dirección incompleta	Serrano Carmelo	1	"	"				
Iglesias Alfonso E.	1	"	Domicilio ignorado	Schnupp Roamesta W.	1	"	"				
Jiménez Elena	1	"	Dirección incompleta	S. J. Víctor Salazar	1	"	"				
Jerez Fidelia M.	1	"	"	San Agustín	1	"	"				
Jiménez Micaela	1	"	"	Somera Rodolfo R.	1	"	Dirección incompleta				
Kea Mr.	1	"	Ausente	Serrano Conchita	1	"	Domicilio ignorado				
Lara Felipe de	1	"	Domicilio ignorado	Salguero Adolfo	1	"	"				
León Gonzalo G. de	1	"	"	Sol Angel	1	"	"				
Lainez José Miguel	1	"	"	Sosa Arturo	1	"	"				
Lobo Carlos E.	1	"	"	Samayoa Carlos Gilberto	1	"	"				
Loucel Arturo	1	"	"	Sánchez Simona	1	"	"				
López Carlota	1	"	"	Serrano Elisa	1	"	"				
Lorenzo Sara	1	"	"	Sosa Mercedes	1	"	"				
López Francisca	1	"	"	Sánchez Ramón	1	"	"				
Lemus Bartola	1	"	"	Sosa Rosita	1	"	"				
Larín Mercedes de	1	"	"	Samayoa y Bueno	1	"	"				
Lazo Mercedes	1	"	"	Soledad Maldonado	1	"	"				
López Concha	1	"	"	Salazar Belisario	1	"	"				
Lizama Carmen	1	"	"	Tito Reverendo Hno.	1	"	Dirección incompleta				
Larín Virginia	1	"	"	Torres Francisca de	1	"	Domicilio ignorado				
Larín Mercedes de	1	"	"	Turcios Margarita	1	"	"				
Montiel R.	1	"	"	Trajillo Héctor	1	"	"				
Muse Benjamín	1	"	"	Torres Teresa	1	"	"				
Mejía Clara Rosa	1	"	"	Torres Juana	1	"	"				
Membrillo Ramona	1	"	"	Ugarte Manuel	1	"	Dirección incompleta				
Maranghe Saee de E.	1	"	"	Velasco María	1	"	"				
Menéndez Ana L.	1	"	"	Valencia Alejandro R.	1	"	"				
Meléndez María Herceila	1	"	"	Vaquero Francisco	1	"	"				
Meléndez María Melgar Mo-	1	"	"	Villalobos G. Rivera	1	"	"				
reno	1	"	"	Velasco María	1	"	"				
Magaña Enrique	1	"	"	Vignolo Vicario	1	"	Ausente				
Mancía Ritia	1	"	"	Valencia Longino	1	"	Dirección incompleta				
Muñoz Francisco	1	"	"	Villalta Francisco	1	"	Domicilio ignorado				
Mendoza Adán	1	"	"	Vásquez María Luisa	1	"	"				

PROCURACIÓN

El infrascripto Secretario de la Corte Suprema de Justicia, por ministerio de ley, Hace saber: que se ha presentado don Daniel Sosa Salguero, mayor de treinta y cinco años, casado, originario de Amasia, departamento de Sonsonate y de este domicilio, solicitando se le conceda licencia para ejercer el cargo de Procurador Judicial y Vocero de los Tribunales de la República. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos del artículo 100, inciso 2o. Pr.

Secretaría de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a las diez horas del treinta de enero de mil novecientos veintiséis.—Joaquín Díaz G. 15-3

DECLARATORIAS DE HEREDEROS

El infrascripto Juez, Hace saber: que por auto de este Juzgado, fecha veinticuatro de diciembre del año próximo pasado, se ha declarado al señor Isabel Chávez, únicamente heredero de los bienes que a su defunción dejó su padre legítimo Abelino Chávez, fallecido en esta jurisdicción, el día dieciocho de noviembre de mil novecientos dos. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia del distrito de Alegria: Berlio, a las nueve horas del día veintidós de enero de mil novecientos veintiséis.—Jesús P. González.—Ramón C. Ramírez, Srlo. Int. 2

El infrascripto Juez de Primera Instancia de este distrito, Hace saber: que por auto de esta fecha, proveído por este Juzgado, fue declarada heredera del difunto don Juan Anselmo Alvarado, su cónyuge sobreviviente de segundas nupcias Indalecio Navarrete. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Chalatenango, a las once horas del día dieciocho de enero de mil novecientos veintiséis.—B. López Bertrand.—M. J. López, Srlo. 2

Pablo Ramírez Pérez, Juez de Primera Instancia accidental de este distrito,

Hace saber: que por auto de este Juzgado de esta fecha, se ha declarado heredero de la difunta Norberta Tobar, a su cónyuge sobreviviente don Fabian Lara, por haber transcurrido más de quince días sin haber oposición en la aceptación de herencia de dicha difunta; y se ha confiado al señor Lara, la administración y representación definitiva de la sucesión. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: San Pedro Macahual, a las diez horas del día primero de febrero de mil novecientos veintiséis.—Pablo Ramírez Pérez.—Rubén Orellana Barrios, Srlo. 2

ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascripto Juez, Hace saber: que por auto de esta fecha primero del corriente mes, se ha tenido por aceptada la herencia que a su defunción dejó don Inocente López, de parte de su hijo legítimo Dionisio López, y se ha nombrado a la aceptante administradora y representante interina de la sucesión con las facultades y restricciones de ley. Quien se crea con derecho a la herencia mencionada, que ocurra a denunciarse.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las tres de la tarde del día diez de diciembre de mil novecientos veintiséis.—Ramón Gómez C.—A. J. Castillo, Srlo. 1

El infrascripto Juez de Primera Instancia de este distrito, Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción dejó don Manuel de Jesús López, por parte de su hermana señorita Soledad Mercedes Durán, a quien se ha nombrado administradora y representante definitiva de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Chalatenango, a las once horas del día veintidós de enero de mil novecientos veintiséis.—B. López Bertrand.—M. J. López, Srlo. 2

El infrascripto Juez, Hace saber: que por auto del día siete del corriente mes se ha tenido de parte de Ildefonso Parada por aceptada la herencia que abintestado la dejó su hija legítima Mercedes Parada; y se ha tenido al aceptante como representante definitivo de la sucesión con las facultades que da la ley. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del distrito: Jacona, a las diez horas del día ocho de enero de

mil novecientos veintiséis.—J. Rivera R.—J. Arturo Cárdenas, Srlo.

Leandro Vázquez Guzmán, Juez Segundo de primera Instancia de lo Civil del distrito de Alegría,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, de fecha treintuno de julio del año de mil novecientos veintitrés, se tuvo por aceptada, con beneficio de inventario de parte de Petrona Mejía y Pedro González, la herencia intestada que a su defunción dejó Julián González, en concepto la primera, de cónyuge sobreviviente de dicho difunto, y el segundo, de hijo legítimo del mismo; y se confirió a las aceptantes señoras Mejía y González, administradores y representantes interinos de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos consiguientes.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del distrito de Alegría: Santiago de María, a las nueve horas del día quince de enero de mil novecientos veintiséis.—L. V. Guzmán.—Isaac O. Recinos, Srlo. 2

El infrascripto Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado fecha veintitrés del corriente, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, de parte de la señora María Elena Ramos viuda de Reyes, por sí y en representación legal del menor Manuel Antonio Pascual Reyes, la herencia testamentaria de los bienes que a su defunción dejó el señor Ezequiel Iglesias Reyes, fallecido en esta jurisdicción el ocho del mes corriente, y se ha nombrado a la aceptante administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia del distrito de Alegría: Berlín, a las nueve horas del día veintiséis de enero de mil novecientos veintiséis.—Just. P. González.—D. de J. Bonilla, Srlo. Int. 2

Juan Mena, Juez Primero de Primera Instancia Civil de este distrito,

Hace saber: que por auto de fecha ocho del corriente mes, se ha tenido por aceptada de parte de doña Francisca viuda de Guillén, la herencia testamentaria de su esposo Felipe Guillén, quien falleció en esta ciudad el cinco de febrero del año de mil novecientos veinticuatro; se ha conferido a la aceptante la administración y representación interinas de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil: San Salvador, a las nueve horas del día once de enero de mil novecientos veintiséis.—Juan Mena.—M. A. Sánchez Castro, Srlo. 2

El infrascripto Juez,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción dejó Víctor Alfaro Argueta, de parte de Adrían Peñate, Gracia Flores, Julia Peñate y Pablo Flores, en concepto de cesionarios de los derechos de México Alfaro Argueta, hermano legítimo del difunto, y se ha nombrado a las aceptantes administradoras y representantes interinas de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: San Pedro Macabán, a las doce horas del día veintiséis de enero de mil novecientos veintiséis.—Pablo Ramírez Pérez.—Rubén Orellana Burgos, Srlo. 2

El infrascripto Juez,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, de parte de Petrona Pérez de García, la herencia intestada que a su defunción dejó su madre legítima señora Cirila Martínez de Pérez, confiriéndosele a la aceptante la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones legales. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuechápam, a las diez horas del día veintitrés de enero de mil novecientos veintiséis.—Rodrigo Castillo Castro.—Raf. Aguilar Nolas, Srlo. 2

El infrascripto Juez,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado el doctor Vicente Sol, hijo, por medio de su apoderado doctor Alberto Ildefonso Castellanos, aceptando con beneficio de inventario, la herencia testamentaria del difunto doctor Vicente Sol; se ha nombrado al aceptante administrador y representante interino de la sucesión con las facultades y restricciones de ley, y se cita a los que se crean con derecho a la herencia, se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término correspondiente.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil de este distrito: Nueva San Salvador, a las diez horas del día tres de febrero de mil novecientos veintiséis.—Alfaro A. Castro.—E. B. Silube, Srlo. 2

El infrascripto Juez,

Hace saber: que por auto de fecha veintiséis de los corrientes se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, por parte de doña Feé o Felicitas Porth de Rodríguez, la herencia abintestato que a su defunción dejó su madre legítima doña Eugenia Bumiller viuda de Porth y se ha conferido a la aceptante la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las quince horas del día veintinueve de enero de mil novecientos veintiséis.—Ramón Sánchez O.—A. J. Castillo, Srlo. 2

Fidel Villalta, Juez de Primera Instancia del distrito de Metapán,

Hace saber: que por auto del diez de enero de mil novecientos dieciocho y veintitrés de abril de mil novecientos diecinueve, respectivamente, se han tenido por aceptadas, con beneficio de inventario, las herencias de los difuntos Catarina Castro y Víctor Lemus, por don José Luz Lemus, la primera abintestato, por sí, como cónyuge sobreviviente y como representante legal de su menor hija legítima María Lemus, y la segunda testamentaria solamente por sí, nombrándose al aceptante en el carácter indicado e interinamente administrador y representante legal de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Metapán, a las diez horas del día veintiséis de enero de mil novecientos veintiséis.—Fidel Villalta.—Eltas Paz, Srlo. 2

El infrascripto Juez de Primera Instancia,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia intestada de los bienes que a su defunción dejó doña María del Rosario Escobar, por parte de los señores don José Cruz Escobar, por sí, como cónyuge sobreviviente y en representación de sus menores hijos legítimos, Victoria, María Dolores y Agustín Escobar y de Filomena Escobar, todos hijos legítimos de la expresada difunta; habiéndose nombrado interinamente administradores y representantes de la sucesión con las facultades de ley. Citase a los que se crean con derecho a dicha herencia para los efectos consiguientes.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del distrito de Santa Rosa, a las nueve horas del día veintitrés de enero de mil novecientos veintiséis.—Simón Lazo.—Francisco Fernández, Srlo. 2

Fidel Villalta, Juez de Primera Instancia del distrito de Metapán,

Hace saber: que por auto del tres de diciembre de mil novecientos veinte, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia intestada, que a su muerte dejó don Isabel Eduvigis Flores, de parte de la cónyuge sobreviviente Antonia Sandoval, por sí y como representante legal de sus menores hijos legítimos Vicente, Jesús, Adriana, María Luz y Norberto Flores, nombrándose a la aceptante, en el carácter indicado e interinamente, administradora y representante legal de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Metapán, a las diez horas del día veintidós de enero de mil novecientos veintiséis.—Fidel Villalta.—Eltas Paz, Srlo. 2

CURADORIAS

El infrascripto Juez,

Hace saber: que por auto fecha dos del corriente mes, se ha nombrado a la señora Manuela Luna, tatora interina de los menores Lorenzo y Martina, también de apellido Luna, hijos legítimos de Juana Luna, quien falleció en esta ciudad el nueve de junio de mil novecientos diez. Y citase con treinta días de plazo, a los que se crean con derecho a la guarda legítima de dichos menores.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las nueve horas y treinta minutos del día tres de febrero de mil novecientos veintiséis.—Manuel Parada S.—Eltas Rojas M., Srlo. 2

Napoleón Medina Osorio, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado don Vicente Rodríguez González, Procurador Judicial, del domicilio de Santa Ana, solicitando que se declare yante la herencia del difunto Manuel Campos; y que habiendo transcurrido el término que marca la ley, día que se haya aceptada, por auto proveído el primero del corriente, se ha declarado yacente dicha herencia, nombrándose curador de ella a don Alonso Sillézar, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Chalchupán, a las nueve horas del día tres de febrero de mil novecientos veintiséis.—N. Medina O.—A. Martínez y Martínez, Srlo. 2

VENTAS VOLUNTARIAS

El infrascripto Juez,

Hace saber: que por utilidad y necesidad legalmente comprobadas por el doctor Eimundo Avalos, como apoderado de doña María Olivia Paredes viuda de Selva, quien es representante legal de sus menores hijos Julio Segundo y Victoria Sagania Selva, se venderán en pública subasta, en esta oficina, los derechos que los indicados menores tienen en una casa y correspondientes solar, situados en la población de Ilopango, la casa es de tejas a bra parades de bajareques y mide poco más o menos veinticinco metros de largo por quince metros de ancho, contiene caseros piezas interiores, todo el terreno que forma ese inmueble según el antecedente tiene setenta áreas de extensión, pero en realidad su cabida es mayor, pues tiene más de doscientos diez áreas, y linda: al Oriente, con terreno de Plaquinto Rogel, calle de por medio en parte y solar y casas de Felicitas Dubón, Sebastián Angueta y Valentín Torres; al Norte, calle de por medio, con terreno de Trinidad Herrera y el de Diego Chavarría; al Poniente, con terreno de Celerino Chávez y el de la sucesión Payés; y al Sur, con terreno de la misma sucesión Payés. Se hace constar que quedan excluidos de esta venta los derechos que el Supremo Gobierno tiene en el inmueble descrito. Quien quiera hacer postura que ocu-

rra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, a las quince horas del treinta de enero de mil novecientos veintiséis.—Ramón Sánchez Castro.—A. J. Castillo, Srlo. 2

RESOLUCIONES

El infrascripto Juez,

Hace saber: que por ejecuciones acumuladas seguidas por el doctor Benjamín Peña Velasco, como apoderado de la casa Drayfus Hay y Compañía contra la sucesión de don Ismael Echegoyán y contra doña Elena Montoya v. de Echegoyán y por don Leonardo Flores contra esta última, por cantidad de colones se vendrán, en pública subasta en este Juzgado, los bienes siguientes: Un terreno de naturaleza rústica, situado en el lugar denominado El Chacacatal, jurisdicción de Santiago Nonualco, compuesto de sesenta y cuatro hectáreas más o menos y que la forman cuatro porciones unidas, situadas en los puntos llamados Chacacatal Mucicayo y Cantayo, siendo sus herederos generales de las cuatro porciones unidas: al Oriente, con terrenos de Manuel Echegoyán, Gerardo Cavales, Rafael Galán, sucesión de Santiago García, el de Cecilia Beltrán, Nicomedes Urbina, antes de Clemente Valencia y sucesión de Clemente Colindres; al Norte, con terreno de la sucesión de Macario Urías Medina y el de Miguel López; al Poniente, con terreno de la sucesión de José Echegoyán, Jesús Rosales, Santos Vázquez y el de Polycarpo Vázquez; y al Sur, con terreno de Mónico Angel, Gerardo Hernández, Balbino García y sucesión de Marcelino Guzmán. Segundo: Otro terreno de naturaleza rústica, situado en este mismo lugar de El Chacacatal, consistente de cuatro hectáreas y ochenta y tres áreas, lindante: al Norte, con terreno de Beatriz Echegoyán, el que es parte del terreno El Chacacatal; al Sur, con las posesiones del mismo terreno El Chacacatal, marcadas con el número primero, pertenecientes a Luis Echegoyán, el número cuatro perteneciente al mismo Luis Echegoyán, antes de Manuel Antonio y Antonio Echegoyán y Rosa Echegoyán, y el número quinto perteneciente a Tránsito Echegoyán, antes Enrique de Jesús Echegoyán; al Oriente, con terreno de la sucesión de Jesús Rosales, río de Champeta de por medio; y al Poniente, con terrenos de Arcadio Rivera, antes de Inés Peña y Juan Rivera. Esta porción de terreno está cercada de alambra por todos sus rumbos, perteneciente al corcho del lado Norte a Beatriz Echegoyán. Tercero: un solar urbano situado en el barrio del Calvario de la ciudad de San Pedro Nonualco, que linda y mide: al Oriente, con casa de Pía Alvarez, en veintitrés metros diez centímetros; al Norte, con solares y casas de Elías y Joaquín Bernal, en diez metros veintitrés centímetros; al Poniente, con casas y solares de Francisco Rodríguez y Joaquín Bernal, en veinticuatro centímetros; este solar contiene dos ranchos en mal estado. Cuarto: Una finca rústica, situado en el cantón La Comunidad, jurisdicción de la ciudad de San Pedro Nonualco, como de extensión cuarenta áreas, cerrada con brota y alambre, y cultivada de café, cuyos linderos son: al Oriente, con finca de Santiago Valencia; al Norte, con finca de José Orantes, camino de por medio; al Poniente, con terreno de Leonardo Reyes; y al Sur, con terreno de Salvador Bernal. Quinto: Un terreno rústico situado en el lugar denominado Loma Pacha, jurisdicción de San Pedro Nonualco, cultivado de café, compuesto de setenta áreas de extensión, que linda: al Norte, calle de por medio, con terrenos que fueron de José Angel Rodríguez, hoy de Ismael Echegoyán; al Poniente, con terreno que fue de Domingo Alvarez, hoy de Nicolás Alvarado; al Sur, quebrada El Mazapano de por medio, con terreno de Guadalupe Miranda; y al Oriente, con terreno de Ismael Echegoyán. Sexto: Una finca rústica, situada en el lugar de la Loma Pacha, cultivada de café cosechero, de cuatrocientas veinte áreas de capacidad, que linda: al Oriente, con terreno de Miguel Eugenio y Leon Viquez y los de Francisco González y Macario Urías; al Norte, con terreno del mismo señor González y el de Macario Urías y otro de León Bernal, estando de por medio una quebrada; al Poniente, con terrenos de Ventura Pérez e Isabel Santos; y al Sur, con terrenos del mismo Santos, calle de la Loma Pacha y quebrada seca de por medio. Este terreno es de forma irregular, estando cercado en parte por la calle de la Loma Pacha, y tiene por linderos conocidos en todos sus rumbos brotones de lote. Séptimo: Otra finca rústica, situada en el mismo lugar de la Loma Pacha de la misma jurisdicción de San Pedro Nonualco, compuesto de dos porciones que forman un solo cuerpo; la primera es de doscientas ochenta áreas de extensión, linda: al Norte y Poniente, con terrenos de Heráclides Fernández, mojonas de lote; al Sur, con terreno de José Cruz Gálvez; y al Oriente, con terreno de Juan Fernández, habiendo de mojonas con estos dos últimos brotones de lote. La segunda porción se compone de cinco hectáreas de capacidad y linda: al Norte, con la porción antes descrita, calle de por medio; al Sur, con finca de Macario Urías, quebrada del Barillo de por medio; el Oriente, con terreno de José Cruz Gálvez, mojonas de lote; y al Poniente, con terreno que fue de Zenarias Rodríguez, brotones de lote. Octavo: Otro terreno rústico situado en el cantón El Tránsito, jurisdicción de Santa María Ostuma, de diecisiete hectáreas cincuenta áreas de extensión, lindante: al Norte, con terreno de José María Echegoyán y el de Nicolás Guevara; al Poniente, con terreno del mismo José María Echegoyán; al Oriente, con terrenos de la sucesión de Francisco Baranona, Liberato y Teresa Aguilar; y al Sur, quebrada de por medio, con terrenos de la sucesión de Florencio Henríquez y Ramón Echegoyán. Noveno: Un terreno rústico, situado en jurisdicción de Santa María Ostuma, compuesto de doscientos

...a cuarenta áreas, lindante: al Oriente, con terreno de Luciano Bonilla; al Norte, con terrenos de Asunción Lobato; al Poniente, con terreno de la sucesión de Eduardo Pineda, antes de Francisco Lazo; y al Sur, con terreno del mismo Pineda. Décimo: Una casa y solar urbano, situados en el barrio Las Delicias de la misma villa de Santa María Ostuma, construida sobre horcones y paredes de adobe y bajareque, cuyos linderos son: al Oriente, solar de Felipe Mejía y Fidelia Rosales, cerca de alambra de por medio, en treinta metros noventa y tres milímetros; al Norte, en once metros setenta y cuatro milímetros, lindando con solar de Atanasio Panameño, majones, piedras sembradas en las esquinas; al Poniente, en veintinueve metros doscientos sesenta milímetros, lindando con casa y solar de Candelario Guillén, cerca de matil de por medio, la reguera de la casa y la piedra mencionada esquinera; al Sur, en quince metros, con la finca de Gerardo Hernández, cerca de matil y alambra de por medio. Undécimo: Un solar urbano situado en el barrio de Concepción de la villa de Guadalupe, departamento de San Vicente, que linda y mide: al Oriente, veintinueve metros diez centímetros, con solar de Francisca Salinas, mediando brotones de tempate; al Norte, veintidós metros ochenta y cinco centímetros, con casa y solar de Susana Tamayo, paredes de casa y trascorral de por medio; al Poniente, solar y casa de la deudora, calle de por medio, mide diecinueve metros sesenta y cinco centímetros; y al Sur, en diecinueve metros sesenta y cuatro centímetros con solar de Andrés Castillo, borde y elemento de piedra de por medio, majón esquinero un brotón de izote. Duodécimo: Otro solar en el mismo barrio de Concepción, que mide y linda: al Oriente, cuarenta y cuatro metros cuarenta y nueve centímetros, cerco y calle pública de por medio, con terreno de la deudora; al Norte, diecisiete metros diecinueve centímetros, con terreno de la deudora y solar de Trinidad Cornejo, mediando cerca de piedra; al Poniente, cuarenta y un metro sesenta y tres centímetros, con solar de Ezequiel Henríquez, mediando cerca de piedra; y al Sur, veintidós metros treinta centímetros, con casa y solar de Rosa Angel, calle de por medio. Décimo tercero: Otro solar urbano situado en este mismo barrio que mide y linda: al Oriente, veintidós metros sesenta y un centímetros, con casa de Susana Tamayo y solar de la deudora, calle pública de por medio; al Norte, diecinueve metros, con casa de Ruperto Montoya e Ismael Echegoyén, mediando calle pública; al Poniente, en veintidós metros treinta y ocho centímetros, con casa y solar del doctor Benito Balbino Cárcamo, trascorral del inmueble que se describe de por medio; y al Sur, en quince metros cincuenta centímetros con solar de Wenceslao Henríquez, pared de trascorral del inmueble que se describe de por medio, quedando comprendidas las construcciones que contienen los solares de arriba. Décimo cuarto: Una casa situada en la esquina Noreste de la plaza pública de la misma villa de Guadalupe, departamento de San Vicente, que mide diecinueve metros diez centímetros de largo por once metros setenta y cinco centímetros de ancho, toda cubierta de tejas y lámina, cuyos linderos y medidas son los siguientes: al Oriente, calle de por medio, con casa de Dolores y Nicolasa Domínguez y la de José María Arévalo Pino, en once metros setenta y cinco centímetros; al Norte, con solar y casa de Lupreco Bernabé, elemento de por medio, en diecinueve metros noventa centímetros; al Poniente, con solar y casa de Manuel Rodríguez, pared de por medio, en catorce metros noventa y cuatro centímetros; y al Sur, calle pública de por medio, en diecinueve metros diez centímetros. Décimo quinto: Un terreno rústico, situado en los suburbios de la misma villa ya mencionada, de cincuenta áreas, que linda: al Oriente, con terreno de Manuel Rodríguez y Hermelindo Cornejo, quebrada de por medio, en noventa y ocho metros setenta y cinco centímetros; al Norte, cincuenta y cinco metros, con terrenos de Manuel Cornejo Morales, calle de por medio; al Poniente, sesenta y cinco metros cincuenta centímetros, con solar de la deudora y de Leonor Henríquez, calle de por medio; y al Sur, en sesenta y cinco metros diecisiete centímetros, con terreno de Juan García, calle de por medio. Décimo sexto: Un terreno rústico, de cinco hectáreas noventa y cinco áreas, situado en el lugar denominado El Carrizo, de la jurisdicción de Guadalupe, el cual linda y mide: al Oriente, treinta y cinco metros cuarenta centímetros, linda con la sucesión de Carlos Cornejo, mediando cerca de paja, con terreno de Santiago Cubas y Manuel Rodríguez, mediando una calle, en ciento setenta y tres metros cincuenta centímetros y con terreno del mismo Santiago Cubas, mediando un borde, en ciento diez metros; al Norte, en ciento cinco metros treinta y cinco centímetros, con terreno del mismo Santiago Cubas, mediando un borde, con terreno de Antonio Pineda, mediando un borde, en ciento sesenta y cinco metros, y con terreno de Juan García, mediando zanja y cerca de alambre de éste, en noventa y cuatro metros, zanja y cerca de por medio, quince centímetros; al Poniente, ciento tres metros cuarenta y cinco centímetros, con terreno de Juan García, mediando cerca de palo pique, con terreno de Antonio Turcios, Desiderio Bolaños y Tomás Cornejo, mediando con el primero la base de un borde, con el segundo una quebrada y con el último la base de un borde alto, en dieciséis metros noventa y cinco metros; al Sur, ciento dieciocho metros setenta y cuatro centímetros, con terreno de Tomás Cornejo, mediando zanja, noventa metros cincuenta y ocho centímetros, con terreno de la sucesión de Carlos Cornejo, mediando cerca de paja y un borde. Décimo séptimo: Un terreno rústico, de ciento cuarenta áreas más o menos, situado en el lugar llamado El Aguacate, de la misma jurisdicción de Guadalupe, el cual linda: al Oriente, con terreno de Ramón Prieto y Alejandro Henríquez, cerca de paja de por medio con la primera; al Norte, con terreno de Santiago Cubas; al Poniente, con terreno de Manuel de Jesús Cornejo, camino de por medio; y al Sur, con terreno de la sucesión de Víctor Armero. Décimo octavo: Un terreno rústico, situado en el mismo lugar que el anterior, que linda y mide: al

Oriente, en ciento veintidós metros catorce centímetros, con terreno de la sucesión de Felipe Maldonado, quebrada del Calabozo de por medio; al Norte, ciento ochenta y cinco metros treinta centímetros, con terreno de Ireneo Chávez y Daniel Murraguá, cerca de alambre de por medio; al Sur, ciento veinte metros setenta y cinco centímetros, con terreno de Basilia Barrera y Hermelindo Cornejo, mediando cerca de paja, piedras, bordas, árboles de plátano y un amatillo, siendo la extensión de este terreno de dos hectáreas cincuenta y cinco áreas y treinta y cinco metros cuadrados. Décimo noveno: Un terreno de cuatro hectáreas noventa áreas, situado en el lugar denominado La eta del Roblar, de la misma jurisdicción de Guadalupe, cultivado por parte de árboles frutales, lindante: al Oriente, con terreno de Francisco Grandado y Eugenio Rodríguez, separado por una zanja; al Poniente, con terreno de Feliciano Miranda y el de Aveilano o Albino Argueta, zanja y quebrada de por medio; al Norte, con terreno de la sucesión de Braulio Miranda, calle de por medio que conduce a la Piedra Cuadrada; y al Sur, con terreno de Blas Meléndez, majones de piedra suelta hasta llegar a una barranca. Vigésimo: Un terreno situado en el lugar llamado hacienda El Copalchí, jurisdicción de San Antonio Masahuat, departamento de La Paz, como de una caballería de extensión poco más o menos, o sean cuatro mil cuatrocientos ochenta áreas, contenido varias casas de habitación, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Oriente, río de Jilboa de por medio, con terreno del Dr. Benjamín Peña Velasco, antes de don Francisco Salvador González; al Norte, con terreno de la sucesión de Lázaro Domínguez, mediando la quebrada del cerro de El Copalchí; al Poniente, con terreno de la sucesión de Luciano Bonilla, agregado a dicha hacienda, que fue de Agapito y Refugio Rivas; y al Sur, con terreno de don Salvador Menjivar. Vigésimo primero: Otro terreno en el mismo lugar de la hacienda El Copalchí, de la capacidad de dos manzanas de extensión, poco más o menos o sean ochocientos cuarenta áreas, lindante: al Oriente, con terreno de El Copalchí, de la sucesión de Luciano Bonilla; al Norte, con terreno de la sucesión de Lázaro Domínguez, mediando zanjas y pinales, y con terrenos de los Rivas; al Poniente, con terrenos del doctor Joaquín Bonilla, que fueron de Antonio Torres; y al Sur, con terreno del mismo doctor Bonilla, que fue de José Melgar, mediando la quebrada del Apante, y con terreno de Salvador Menjivar. Vigésimo segundo: Un terreno como de tres manzanas de extensión, o sean doscientos diez áreas aproximadamente, situado en la misma jurisdicción de San Antonio Masahuat, lindante: al Oriente, con terreno de Antonio Torres, que fue de Timoteo Escobar; al Norte, con terreno de Hermenegildo Martínez; al Poniente, quebrada del Apante, de por medio, con terreno de Tomás Domínguez, y en una pequeña parte con terreno de Clemente Serranía, que fue de Hermenegildo Martínez; y al Sur, con terrenos de José Melgar, de la sucesión de Onofre Alfaro y de Felipe Urdaneta. En este rumbo se explica que aunque aparece José María Cerón, como único colindante por el rumbo Sur, es porque se omitieron involuntariamente los otros tres ya expresados. Vigésimo tercero: Otro terreno como de cuatro manzanas de extensión, o sean doscientos ochenta áreas aproximadamente, situado en la misma jurisdicción, en el lugar llamado Chiquimulugo, lindante: al Oriente, con terreno de la sucesión de Luciano Bonilla, que fueron de don Agapito Rivas y terreno de éste, mediando el río de Chiquimulugo; al Norte, con terreno de Hermenegildo Martínez; al Poniente, con terreno de Nicomedes Rivas, que fue de Timoteo Escobar; y al Sur, con terreno de José Melgar, perteneciente después al doctor Joaquín Bonilla, los terrenos de Rivas y Melgar. Vigésimo cuarto: Otro terreno como de ocho manzanas de extensión más o menos o sean cinco hectáreas y sesenta áreas aproximadamente, situado en el cantón San Antonio, jurisdicción de Santa María Ostuma, departamento de La Paz, lindante: al Oriente, con terreno de la sucesión de Ireneo Navarrete y Luciano Bonilla, que fue de Dámaso López este último; al Norte, con terreno de Pedro López, antes de Indalecio Pineda y Damián Suriano, y de la sucesión de Luciano Bonilla, que fue de Dámaso López; al Poniente, con la misma sucesión Bonilla; y al Sur, con terreno de Estanislao Alvarado, antes una parte que fue de Julio Alvarado. Vigésimo quinto: Otro terreno en el mismo lugar que el anterior, jurisdicción de Santa María Ostuma, compuesto de una manzana de extensión más o menos o sean setenta áreas aproximadamente, lindante: al Oriente, con terreno de Eugenia Méndez, antes de Carlos Pineda, que fue de Eugenia López; al Norte, camino de por medio, con terreno de la sucesión de Francisco Lazo; y al Poniente y Sur, con terreno de la sucesión de Luciano Bonilla. Vigésimo sexto: Otro terreno rústico llamado potrero de Los Naranjos, situado en el mismo cantón San Antonio, jurisdicción de Santa María Ostuma, de tres manzanas de extensión o sean doscientos diez áreas aproximadamente, lindante: al Oriente, con terrenos de Estanislao Alvarado y de la sucesión de Luciano Bonilla; al Norte, con terreno de la sucesión de Juan Bonilla, que fue de Damián Suriano y el de Wenceslao López, mediando el camino real de San Vicente, con terrenos de Francisco Sánchez y de la sucesión Bonilla; al Sur, con el camino de San Pedro Nonualco y con terrenos de Pablo Gómez y de Estanislao Alvarado; y al Poniente, terminan en punta en donde se juntan los expresados caminos. Vigésimo séptimo: Otro terreno situado en el mismo cantón San Antonio, en el punto de nominado finca de caña de Los Naranjos, compuesto como de tres manzanas de extensión, poco más o menos, o sean doscientos diez áreas aproximadamente, tiene casas de habitación, y linda: al Oriente, con terrenos de la sucesión de Francisco Sánchez y Rafael Lobato, antes de Jacinto Pineda, de Wenceslao López y sucesión de Juan Bonilla, mediando el camino real de San Vicente con estos dos últimos y habiendo pertenecido antes a

Damián Suriano, los terrenos de la sucesión Pineda y Bonilla; al Norte, con terreno de Asunción Lobato; al Poniente, con terreno de Rosalío Bonilla, que fue de Estanislao Panameño y con terreno de la sucesión de Eduardo Finca, que fue de Francisco del mismo apellido; y al Sur, con terreno de la sucesión de Luciano Bonilla, camino de San Vicente, de por medio, y con terreno de la sucesión de Francisco Méndez, sin medidor en mano. Vigésimo octavo: Una casa y solar situados en el barrio de Arriba, de la población de Santa María Ostuma, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Oriente, con solar de Gabriel López y José Tejeda, y mide ciento sesenta y media varas, en línea quebrada; al Norte, con solar de José Echegoyén, y mide veintidós varas; al Poniente, con solares de las sucesiones de Benigno y Gregorio Cerón y al de Santiago Peña, antes de Dámaso López, y mide veintidós varas y dos tercios, en línea quebrada; y al Sur, calle pública de por medio, con solar y casa de Asunción Lobato, y mide cuarenta y cinco varas, siendo cada vara equivalente a ochocientos treinta y cinco milímetros en todas las medidas. La casa es de tejas, paredes de bajareque, en regular estado, y mide de largo, como diez varas por ocho de ancho, con el cercado. Vigésimo noveno: Un terreno rústico, situado en jurisdicción de Santa María Ostuma, en el punto llamado El Chiquimulugo, compuesto de dos partes, separadas por el camino real antiguo que conduce a San Vicente, como de veintidós áreas de extensión, más o menos, o sean cuatrocientos veintidós áreas, más o menos, lindante: al Oriente, con terrenos de las sucesiones de Eduardo Pineda y Diego Molina y con el de Remigio Díaz, antes de José Monterrey, que fue de Amalia Fernández; al Norte, con terrenos de las sucesiones de Juan Aguilar, conocido también por Bonilla y de Remigio Barahona, barrancos de por medio; al Poniente, con terrenos de Jesús Alvarado Hernández, antes de Manuel Ayala, que fue de José María Henríquez, y con los de la sucesión de Ireneo Navarrete; y al Sur, con terrenos de la misma sucesión Navarrete, con una parte de camino antiguo de San Vicente, con un plátano y cafetal de Ventura Alvarado, antes de Clemente Araya, y con terrenos de la sucesión de Manuel Navarrete, que fueron de Estanislao Panameño. Vigésimo: Un solar urbano, situado en el barrio de Arriba, de la población de Santa María Ostuma, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Oriente, con casa de don Estanislao Panameño de Bonilla, mide veintidós metros diez y seis centímetros, sirviendo de límite un árbol de plátano; al Norte, con solar de la misma finca Estanislao Panameño de Bonilla, con nueve metros diez y seis centímetros, sirviendo de límite un árbol de plátano; al Poniente, con solar de Gregorio Cerón, mide veintidós metros ochenta y cinco milímetros; y al Sur, con solar y casa de Onofre Cerón, y mide diecinueve metros. Vigésimo primero: En el mismo barrio antes indicado otro solar que tiene las dimensiones siguientes: al Oriente, con solar y casa de Asunción Lobato, mide veintidós metros ochenta y cinco milímetros, sirviendo de límite un árbol de plátano; al Norte, con solar de Atanasio Panameño de Bonilla, calle pública de por medio, y mide veintidós metros ochenta y cinco milímetros; al Poniente, con solar de Clemente Hernández y del Estanislao Alvarado, mide veintidós metros, y tiene por mojones piedras sembradas en las cuatro esquinas. Vigésimo segundo: Otro solar y casa de naturaleza rústica, situado en el mismo lugar del Barrio de Arriba, de Santa María Ostuma, cuyos linderos son: al Oriente, en veintidós metros setenta y cinco milímetros, linda con casa y solar de Joaquín Navarrete, habiendo de mojones una piedra y un árbol de amate en cada esquina; al Norte, en treinta y cinco metros trescientos sesenta y cinco milímetros, calle pública de por medio, mojones piedras sembradas en cada esquina; al Poniente, en treinta y cinco metros noventa y cinco milímetros, con solar de Gerardo Bernabé, lindando por mojones una piedra sembrada en una esquina y un brotón de izote en la otra; y al Sur, en diez metros veintidós milímetros, con solar de Estanislao Alvarado, teniendo por mojones al frente el agua de la casa expresada. Vigésimo tercero: Un terreno en el lugar llamado La Montaña, jurisdicción de Santa María Ostuma, de ochenta y cinco áreas de capacidad, cultivado de café, lindante: al Oriente, con terreno de David Rosales; al Norte, terreno de la sucesión de Luciano Bonilla, rinchuelo de por medio; al Poniente, terreno de Estanislao Alvarado, de quien lo hubo; y al Sur, terreno de la sucesión de Teodoro Leiva. Vigésimo cuarto: Otro terreno en el mismo lugar que el anterior, de cuatrocientos veintidós áreas de capacidad, lindante: al Oriente, con terreno de Julio Alvarado y Luciano Bonilla; al Norte, terreno del mismo Luciano Bonilla; al Poniente, terreno del mismo Luciano Bonilla y terreno de José María Henríquez, camino de por medio; y al Sur, terreno de Teodoro Leiva, Antonio Henríquez y José Leiva Hernández. Vigésimo quinto: Otro terreno situado en el mismo lugar de veintidós áreas de capacidad, lindante: al Norte, con potrero de Luciano Bonilla, camino de por medio; al Oriente, con terreno de Estanislao Alvarado, de quien lo hubo; al Poniente, con terreno de José María Henríquez, palopique de por medio; y al Sur, con terreno de Cecilio Gómez. También se venden en pública subasta, dos créditos hipotecarios a favor de don Manuel Echegoyén, otorgados por los señores Segundo Alvarado y Serapio Gómez, el primero de quinientos colones y el segundo de dos mil ochocientos colones y sus respectivos intereses; que los señores en garantía de las cantidades que cada uno recibió, constituyeron a favor del señor Echegoyén, hipoteca de los terrenos expresados, situados en jurisdicción de San Pedro Nonualco y Santa María Ostuma, departamento de La Paz, y en los puntos denominados El Cerro y la Loma del Chaparral, de la capacidad del primero de dos manzanas y sesenta y cinco áreas de extensión; dicho terreno está sembrado de café, caña de azúcar, árboles frutales y de construcción,



una casa de tejas, un triplecho de madera y un pajar, y tiene por linderos el predio hipotecado los siguientes: al Oriente, con terreno de Francisco Cruz; al Sur, con terreno de la señora Simona Mejía; y al Poniente y Norte, con terreno de León Méndez. El segundo terreno de la Loma del Chapulmo, es de la capacidad de doscientas diez áreas de extensión, y linda: al Oriente, con terreno de Pablo Bonilla, antes de Isidra del mismo apellido; al Norte, quebrada de por medio, con la sucesión de Eduardo Pineda; al Poniente, camino de por medio, con terreno de Fernando Pérez, antes de Donatario Felipe Herrera, hoy de Francisco Jalme, Juan Tejada y Máximo Henríquez, cerca de pila de por medio. Se admiten las posturas legales que se hicieren.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, a las dieciséis horas del treinta de enero de mil novecientos veintiséis.—*Bernán Gómez C.—A. J. Castillo, Srlo.*

**TÍTULOS**

**El infrascrito Alcalde Municipal,**

Hace saber: que a esta Alcaldía se han presentado las señoras Mercedes, Elena y María Vicenta Castellón, mayores de edad, solteras y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar y medianeas que poseen en el barrio de El Calvario de esta ciudad de Jucunapa, distrito del mismo nombre y departamento de Usulután, siendo la capacidad y linderos del solar los siguientes: al Oriente, con solar que fue de Máximo Torres y hoy de Celaura Gutiérrez; al Poniente, calle de por medio, con solar de la sucesión de Máximo Orantés; al Norte, con el mismo solar y casa de Gutiérrez; y al Sur, con casa que fue de Carmen Pangua y hoy del Salvador Castellón, y el cual mide de Oriente a Poniente veintidós metros y de Sur a Norte dieciséis metros setenta centímetros. El referido solar contiene dos medianeas, la una de siete metros de largo por ocho de ancho incluído un corredor y la otra de siete metros de largo por tres de ancho, y los habieron por herencia de su madre Sabina Castellón. Quien se crea con derecho que se presente dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Jucunapa, dos de febrero de mil novecientos veintiséis.—*Bernál Fernández.—Lorenzo Jiménez, Srlo.*

**El infrascrito Alcalde Municipal,**

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Isabel Domínguez Rodríguez, de cincuenta años de edad, soltera, de oficio doméstica y de este domicilio, solicitando por escrito y por sí, título de dominio de un solar urbano que posee de buena fe en el barrio de Concepción de esta ciudad, de la capacidad de sesenta áreas más o menos, lindante: al Oriente, con solares de Pilar Moutoya y Clemente Rodríguez, calle de por medio; al Norte, con solares de Josefa Carrillo y sucesión de Anastasio Carrillo, cerca de alambre del solar que se describe de por medio; al Poniente, terreno de la sucesión de Gil Pineda, quebrada de por medio; y al Sur, predios de don José María Arévalo Plac y Salvador Hidaigo Cornejo, quebrada de por medio. El predio descrito está cultivado en parte de árboles frutales, cafés y plátano, estando construidas en dicho fondo dos casas de tejas sobre paredes de adobe de la solicitante; no es dominante ni sirviente, no tiene carga real ni proindivisión, estimándose en conjunto la finca en un mil colones. Los colindantes son de este domicilio, menos el señor Arévalo Pineda, que es de San Vicente. Lo que se hace saber para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Guadalupe, a veintinueve de enero de mil novecientos veintiséis.—*Nicolás Carrasco.—Doroteo Alegre, Srlo.*

**El infrascrito Alcalde Municipal,**

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Serafín Hernández, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico de tres hectáreas cincuenta áreas de capacidad, situado en el punto Los Morritos, de esta jurisdicción, que linda: al Oriente, con terreno de Anastasio Anaya, Juan Hernández, Hermégenia Ramos y Apolonia Ventura, camino de por medio en una parte; al Norte, con terreno de Poleros Escobar; al Poniente, con terreno del mismo Poleros Escobar y José Martínez; y al Sur, con terreno de Benigno Hernández. No tiene carga, derecho real ni proindivisión. Los colindantes son de este domicilio. Al que se crea con derecho que lo manifieste dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Rafael Obrajuelo, departamento de La Paz, a veintidós de enero de mil novecientos veintiséis.—*Claudio Escobar.—Juan Calero C., Srlo.*

**El infrascrito Alcalde Municipal,**

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Luzar Estrada, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de dos terrenos rústicos, situados en el cantón La Palma, de esta jurisdicción. El primero de dos hectáreas ochenta áreas de capacidad, y linda: al Oriente, propiedades de Ana María Molina; al Norte, propiedades de Enrique Castañeda; al Poniente, propiedades sucesión de Néstor Miranca, calle en medio; y al Sur, terrenos de Pilar Estrada y Rosa Rosales. El segundo de una hectárea ochenta áreas, y linda: al Oriente, terreno de María Ana Molina; al Norte, terreno de María Cubías; al Poniente, terreno sucesión de Venancio Miranda; y al Sur, terreno de Enrique Castañeda. No tiene carga, derecho real ni proindivisión; los colindantes son de este domicilio. El que se crea con derecho que lo manifieste dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Rafael Obrajuelo, a veintidós de enero de mil novecientos veintiséis.—*Claudio Escobar.—Juan Calero C., Srlo.*

**El infrascrito Alcalde,**

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado por escrito don P. Jeremías Argueta, de treinta años de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, como de seis manzanas de capacidad o sean cuatro hectáreas veinte áreas, situado en el punto El Llano, de esta jurisdicción, distrito y departamento de San Miguel, cuyos linderos son: al Oriente, con callejón de por medio y terrenos que fueron de la sucesión de Encarnación Merino y Florencio Bermúdez, ahora del solicitante Argueta y de Rafael Rivera (p) cerca de la pila y brotón de thuyulote de por medio del interesado; al Norte, callejón de por medio y terrenos de la sucesión de Enrique Mejía, cerca de pila del solicitante; al Poniente, linda con terrenos de la sucesión de Hilgelo Guadalupe, callejón de por medio y cerca de pila del solicitante; y al Sur, con terreno de Aureliano Argueta, cerca de pila de por medio. No es predio dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real, ni proindivisión con ninguna persona, y lo estima en sesenta colones y lo hubo por compra a Jesús Bermúdez y de González a hijos; siendo los colindantes de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: Quelepa, a veintinueve de enero de mil novecientos veintiséis.—*Victor González.—B. Rodríguez C., Srlo. Int.*

**El infrascrito Alcalde Municipal,**

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Fernanda Cortés, mayor de edad, oficios doméstica y de este domicilio, solicitando título de dominio de un solar urbano, conteniendo en su interior una casa medianeas techo de tejas, situado en el centro de esta villa, sus linderos y medidas del solar son: al Oriente, con casa de Saturnino Mino, calle de por medio, mide cuatro metros de Norte a Sur; al Norte, con solar de Gerardo Barahona, con veintinueve metros ochenta y siete centímetros de Oriente a Occidente en línea quebrada; al Poniente, con casa y solares de Agustina Cotnejo y José María Domínguez, mide diez metros ochenta y cinco centímetros de Norte a Sur; y al Sur, con solar de Ana Hernández, transversal de por medio de la colindante y mide ocho metros setenta y cinco centímetros de Poniente a Oriente formando esquina hacia al Oriente y linda con solar y casa de Encarnación Torres, mide ocho metros sesenta y seis centímetros de Sur a Norte formando esquina hacia al mismo Sur, mide ocho metros ochenta y ocho centímetros de Occidente a Oriente. El predio descrito está moneado con piedras. No tiene carga ni derechos proindivisos con ninguna persona; no es dominante ni sirviente y lo adquirió por donación de su difunto padre Pablo Cortés; lo estima en quinientos colones; todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: San Juan Nonualco, enero doce de mil novecientos veintiséis.—*José Contreras R.—Ignacio Cortés, Srlo. Int.*

**El infrascrito Alcalde Municipal,**

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Rosendo Rodríguez, mayor de edad, jornalero, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar y casa de naturaleza urbana, situado en el barrio del Calvario, de esta villa, distrito y departamento de La Unión, los linderos y dimensiones son los siguientes: al Oriente, mide cuarenta y dos metros, linda en línea quebrada calle de por medio con solar de Pascual Reyes y sucesión de Crescencio Ramírez; al Norte, treinta metros, linda con solar de Benicia Rodríguez, cerca de piedra del solicitante de por medio; al Oeste, veintidós metros, linda con solar de Vicente Reyes, cerca de piedra de por medio; y por el Sur, mide trece metros, lindando con la sucesión de Crescencio Ramírez; los colindantes son de este domicilio, dicho solar no tiene nombre, número ni derecho real ni proindivisión con ninguna persona; lo hubo de buena fe desde hace más de diez años, y lo estima en ochenta colones; es predio dominante y sirviente. La persona que se crea con derecho a dicho solar que se presente en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Conchagua, a las diez horas del día veintiocho de enero de mil novecientos veintiséis.—*Benito López.—Valentín Zelayandia 20., Srlo.*

**El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa,**

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora María Dolores Arévalo, de cuarenta y ocho años, soltera, oficios doméstica y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico y fértil de la capacidad aproximada de tres manzanas, situado en los suburbios del barrio de La Parroquia, de esta villa, que está al rumbo Norte, distrito y departamento de Usulután, linda: al Oriente, terreno de Beatriz Martínez y Balbino Rivas, camino de por medio; al Norte, terreno de Isidro Hernández, cerca de alambre del colindante; al Poniente, propiedad de don Miguel Flores Araujo, callejón de por medio; y al Sur, propiedad de Ruperto Ventura, separado por un callejón, cercado por Oriente, Sur y Poniente de pila, no tiene carga ni derecho real ni está en proindivisión con ninguna persona; lo adquirió por compra hecha a la señora María de Jesús Ramírez, de oficios doméstica y de este vecindario. Los colindantes son de este domicilio. Se pone en conocimiento del público para que la persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término de ley alegando su propiedad.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de Santa Elena, a veintidós de enero de mil novecientos veintiséis.—*Toribio Quintanilla.—Florencio Herrera, Srlo.*

**El infrascrito Alcalde Municipal,**

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Lorenzo López, mayor de edad, agricultor y del domicilio del cantón El Cerro, de esta jurisdicción, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, cultivado

de café, de sesenta áreas de extensión, que posee de buena fe en el cantón El Cerro, de esta jurisdicción, y el cual estima en cien colones, que hubo por compra a Benvenito López, quien no tenía documento inscrito por no tener antecedentes, y el cual linda así: al Oriente, con propiedades de Rafael Álvarez Lallada, brotones de izote en medio; al Norte, con terreno de Anacleto Hernández, brotones de izote en medio; al Poniente, con terrenos de Candelario Díaz, María Ester Flores y Teresa Murcia, camino vecinal en medio; y al Sur, camino en medio, con propiedad de Anacleto Hernández. Los colindantes son del domicilio del expresado cantón, excepto Rafael Álvarez Lallada, que es de Santa Ana; no está en proindivisión, ni tiene cargas ni derechos reales con otra persona. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal de Coatepeque, a veintuno de enero de mil novecientos veintiséis.—*J. M. Dueñas.—C. Estrada M., Srlo.*

**El infrascrito Alcalde Municipal,**

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Nicolás Arlés, mayor de edad, medio agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar y casa que posee de buena fe en el barrio de Jesús de esta ciudad, el cual hubo por compra a Victoriano Alvarado, ya difunto, según antecedente en su poder, no inscrito por no tener antecedente; y que estima en cien colones, y mide y linda así: al Norte, calle de por medio en veintiocho metros, con propiedad de Gregoria Melara; al Sur, veintiocho metros, cerca de zanja ajeno de por medio, con propiedad de Juan Catraza y Pedro Méndez; al Oriente, con Rosendo Mejía, diecinueve metros, cerca del colindante de por medio; y al Poniente, calle de por medio, propiedad de Yanuario Hernández y el solicitante, diecinueve metros. Dicho solar y casa no tienen cargas reales; no es dominante ni sirviente; no está proindivisión; los colindantes son de este domicilio, y la casa mide siete metros de largo por cinco de ancho, de teja sobre paredes de adobe. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Coatepeque, veinte de enero de mil novecientos veintiséis.—*J. M. Dueñas.—C. Estrada M., Srlo.*

**El infrascrito Alcalde Municipal,**

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el doctor Francisco Sebastián Manzano, de treinta y cuatro años de edad, abogado y del domicilio de San Salvador, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, de naturaleza fértil, que posee en esta jurisdicción en el punto denominado Loma del Chapulmo, de la capacidad de cinco manzanas, más o menos, o sean tres hectáreas cincuenta áreas, cuyos linderos son los siguientes: al Oriente, con predio que fue de la señora Eliza Pineda de Jurado, hoy de su propiedad, quebrada seca de por medio; al Norte, con terreno que fue de la misma señora Pineda de Jurado, hoy de su propiedad; al Poniente, con terrenos de los señores Pedro Ramos y Benito Peraita; y al Sur, con terreno que fue de Cornelio Monge, hoy de Angela Sánchez. Este predio no tiene ninguna carga real, y lo estima en la suma de quinientos colones, y lo hubo el solicitante por compra que le hizo al señor don Tomás Sánchez, y los colindantes son de este domicilio. Se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito de Santo Tomás, a las nueve de la mañana del día veintidós de enero de mil novecientos veintiséis.—*Arcadio R. Martínez.—S. G. México, Srlo.*

**El infrascrito Alcalde Municipal,**

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado por escrito la señora María Casilda Mancía de Quintanilla, de cuarenta años de edad, oficios doméstica y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, fértil, cultivado una parte con café y balisano, lo demás inculto, situado en Panayra, de esta jurisdicción, de ciento setenta y cinco áreas, y linda: al Norte, terreno de Sinesio Nula; al Oriente, terreno de Presentación Franco; al Sur, terreno de Juan Pablo Alvarado, cerca de alambre por estos tres rumbos, de por medio; y al Poniente, terreno de Antonio Espinosa, quebrada de Chaima, de por medio, y Ricarda y Trinidad Monterrosa, majones de izotes con éstas. No tiene carga ni derecho real que lo afecte, los colindantes son de este domicilio, lo hubo por compra a Casildo Mancía, de este domicilio, estimándolo en mil colones. Se publica para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal de la villa de Teotepaque, a veintiocho de enero de mil novecientos veintiséis.—*J. Madrid.—J. Napoleón Agreda, Srlo.*

**Mariano Flores, Alcalde Municipal de esta ciudad,**

Hace saber: que a esta Alcaldía se han presentado en la forma legal Demetrio y Paulino Lozano, de este domicilio, solicitando título de un terreno rústico, ejidal y fértil, situado en el cantón El Trillo, de esta jurisdicción, de tres hectáreas ochenta y cinco áreas de capacidad superficial, y linda: al Oriente, con terrenos de Tránsito Bonilla; al Norte, con terreno de Margarita Marín; al Poniente, camino de por medio y terreno de Víctor Romero; y al Sur, con terreno de Ricardo Soriano; está moneado con esteras de pila, no tiene cargas reales y los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Usulután, a las cinco horas y treinta minutos del día veintiocho de enero de mil novecientos veintiséis.—*Mariano Flores.—Abdon Martínez, Srlo.*

**El infrascrito Alcalde Municipal,**

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Julián Jorge, de treinta y cinco años, casado, jornalero y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, como de una manzana de extensión, de los linderos y medidas siguientes: al Oriente, mide veintinueve metros cuarenta milímetros, y colinda con te-

rano de Emilia Vázquez, cerco de brotones propio del colindante, siendo mojoneros esquineros dos izotes; al Norte, mide ciento cincuenta metros setenta milímetros, y linda con terreno de Carlos Vázquez, cerco de brotones y un zanja propios del predio en descripción, de por medio; al Poniente, noventa y cinco metros treinta y cinco milímetros, y colinda con terreno de don Francisco Portillo Sánchez, medianero cerco de alambre propio del colindante, siendo mojoneros esquineros dos izotes; al Sur, ciento dos metros cincuenta milímetros, y colinda con terreno del señor Mercedes Jorge, dividiendo un cerco de brotones del predio en descripción. Que el predio de referencia, no tiene carga, derecho real ni subdivisión con ninguna persona y lo hubo por compra a Petrona Ortiz, ya difunta, lo estima en cien colones, correspondiendo a los extinguidos ejidos, pero nunca ha sido titulado y los colindantes son todos de este domicilio; estando situado el referido predio en el cantón Quezaltenango, de esta jurisdicción.

Alcaldía Municipal: Panchimalco, a los dos de febrero de mil novecientos veintiséis.—Félix Estrella.—J. R. Durán, Srlo.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Cosme Villalba, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de tres porciones de terreno que posee incultas, una parte y cultivada de café, otra parte, en el cantón Caña Brava, de esta jurisdicción, que estima en dos mil colones, que hubo por herencia de su madre Rosa Dueñas hace doce años, quien no tenía documentos inscritos, abint stato, sin subdivisión de ninguna clase, sin cargas ni derechos reales que deban respetarse, compuestas de siete manzanas y media más o menos, y que mide y linda así: Primera porción: don manzana al Oriente, con Pablo Alvarado; al Norte, con Francisco Alvarado; al Sur, con Santos Dueñas; y al Poniente, con María Onofre de Chila; al Norte, hay camino de por medio con el colindante. Segunda porción: media manzana de extensión; al Norte con propiedad del solicitante; al Sur y Poniente, con Venecia Méjica; y al Oriente, con Eugenio Vázquez, camino de por medio, cercos de brotones propios en todos sus rumbos. Tercera porción: cinco manzanas a un kilómetro de distancia de las dos descritas, contiene una casa de teja, paredes de bajareque, de siete metros de largo por siete de ancho, linda: al Oriente, con Santos Zelada y Juana Monterosa; al Norte, con Salvador Tobias y Peter Morán C.; camino de por medio; y al Sur, con Sebastián López y Hercolana Mozquita. Tiene una parte cultivada de café y otra inculta. Los colindantes son de este domicilio. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Coatepeque, veintinueve de enero de mil novecientos veintiséis.—M. Dueñas E.—Entrada S., Srlo.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor José Antonio Pérez, mayor de edad, destastador y de este domicilio, solicitando por el título de dominio de un solar y casa, situados en el Barrio Nuevo de esta ciudad, el cual es sirviente por su situación, no tiene carga, derecho real ni subdivisión con ninguna persona y sus dimensiones y lindas son: al Oriente, cinco metros sesenta centímetros, con solar de Juan Manca Aya'a, tapal del colindante de por medio; al Sur, seis metros ochenta y dos centímetros, con solar de Domingo Hernández, tapal medianero de por medio; al Poniente, cinco metros diecisiete centímetros, con solar de Elena Arbiud, tapal medianero de por medio; y al Norte, con casa de Pedro Argueta, calle de por medio. La casa es de tejas, sobre horcones, paredes de adobe. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito: Quezaltenango, a primero de febrero de mil novecientos veintiséis.—Antonio Quesada.—J. M. Morales, Srlo.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado por escrito el señor Felipe López, de treinta y cuatro años de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando para el título de propiedad de un terreno rústico, de naturaleza fértil, sito en el punto denominado El Jicaral, cantón Japoguaita, de esta jurisdicción, como de dieciséis ochenta áreas de capacidad, lindante así: al Norte, terreno de doña Rosa Angulo viuda de Alvarado; al Oriente, con el mismo terreno de la señora Angulo viuda de Alvarado; al Sur, con terreno de Manuel Jovel; y al Poniente, con terreno de Wenceslao Carrillo, camino de por medio, cerco de alambre por todos sus rumbos, perteneciéndole al terreno solamente el del rumbo Sur, sin cargas reales ni subdivisión con otras personas. Los colindantes son de este domicilio, con excepción de doña Rosa Angulo viuda de Alvarado, que lo es de la ciudad de San Salvador, y Manuel Jovel, que es del domicilio de San Rafael Obrajuelo. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Santiago Nonualco, a los treinta días del mes de enero de mil novecientos veintiséis.—Simeón Reyes.—M. Villacorta R., Srlo.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el doctor Arturo Correjo Guerrero, como apoderado de Carmo Morán de Silva, mayor de edad, de oficio doméstico, de este domicilio, solicitando título supletorio de un predio rústico, situado en los cantones Las Chismas y Santa Cruz, de esta jurisdicción, inculto, compuesto de ciento treinta y cuatro hectáreas cuarenta áreas. Lindante: al Sur, partiendo de la esquina Suroeste, señalada por una celba por mojón, siguiendo hacia el Oriente, pasando por un árbol de state que sirva de mojón línea se llega a un cerco de alambre, el cual se sigue en toda su extensión, hasta llegar a un cercuito de piedra donde haciendo esquina, se cruza hacia el Norte, siguiendo el curso de la

quebrada denominada de El Perical, la que sigue después hacia el Oriente, aguas arriba hasta llegar a la quebrada de L. S. Arceiros, donde forma la esquina Suroeste, marcada por un mojón de palo fiote, con terreno de don Atanacio Tobar, alambrado propio y quebrada de por medio y los de doña Gabina de Arceiros, alambrado propio, río y quebrada en medio; al Oriente, partiendo del esquinero Suroeste ya mencionado hasta el Norte, hasta llegar a la quebrada de La Colebra, con terrenos de Carlos Wandín Magaña, quebrada y cerco ageno en medio; al Norte, partiendo de la quebrada de La Colebra hacia el Poniente, siguiendo la misma quebrada, pasando por el ojo de agua del Jute hasta llegar a la quebrada del Guayacán, la cual se sigue hacia el mismo rumbo Poniente, continuando por un cerco de alambre que forma una línea sinuosa hasta llegar a un árbol de cobito, de este árbol se quiebra hacia el Sur, siguiendo un alambrado propio hasta juntarse nuevamente con la quebrada del Guayacán, formando allí la esquina Noroeste, con terreno de Juan Francisco Tobar, quebrada y alambrado propio en medio, del doctor don Gustavo Magaña, río del Jute, alambrado propio en un mayor parte y terreno de don Manuel Ariz, alambrado propio en medio; y al Poniente, partiendo del esquinero Noroeste hacia el Sur, siguiendo la quebrada del Guayacán hasta al río de Paz, el cual se sigue aguas abajo hasta la celba que sirve de mojón Suroeste, con terreno del doctor Gustavo Magaña y de la República de Guatemala. Centro del fondo descrito y rodeados por esta hay dos predios de propiedad de don Manuel Ariz. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las nueve horas del veintiocho de enero de mil novecientos veintiséis.—Rodrigo Castillo Castro.—R. Aguilar Murra, Srlo.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el señor Demetrio Aguilar, mayor de edad, jornalero, de este domicilio, solicitando por el título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón del Socorro, de esta jurisdicción, compuesto de dieciséis ochenta áreas de superficie y mojonado con brotones de thuluto, siendo sus linderos, como sigue: al Oriente, río Elanco de por medio, terrenos de propiedad de Mercedes Ornela de Ramírez; al Norte, con terrenos de Isabelto Abarek y sucesión de Juan Rodríguez; al Poniente, con los de Antonio Alfaro y Dolores Villanueva; y al Sur, con terrenos de la misma señora Ornela de Ramírez. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, a veintidós de enero de mil novecientos veintiséis.—Samuel Carranza C.—C. A. Estuprán, Srlo.

Pablo Ramírez Pérez, Jefe de Primera Instancia judicial de este distrito,

Hace saber: que se han presentado a este Juzgado las señoras Amalia y Domitila Sepinos, ambas mayores de edad, de oficio domésticos, de este domicilio, solicitando título supletorio de un terreno rústico, como de cinco caballerías de extensión, situado en Comalapa, de esta jurisdicción, que linda: al Oriente y Sur, con terrenos de don Rodolfo Deke; al Norte y Poniente, con terrenos de don Domingo Morán. El terreno descrito lo adquirieron las solicitantes por compra que le hicieron a Dolores Sepinos, ya difunta; lo estima en cinco mil colones y no hay otros poseedores proindiviso; los colindantes son del domicilio de San Salvador. Se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: San Pedro Masahuat, a las nueve horas del día treinta de enero de mil novecientos veintiséis.—Pablo Ramírez Pérez.—Rubén Ornela Burgos, Srlo.

Mariano Flores, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado en la forma legal el señor Luis Mariano Cardona, de este domicilio, solicitando título de un solar y casa urbanas, situados en el barrio El Calvario, de esta ciudad, mide y linda: al Oriente, veintidós metros veintidós centímetros con solar de María de Jesús Zayas; al Norte, veintidós metros con solar de Petrona Blanca; al Poniente, veintidós metros veintidós centímetros, calle de por medio con solar y casa de Ramona Sánchez; y al Sur, veintidós metros, calle de por medio con solar y casa de Julio Beutetz; hay una casa de tejas sobre horcones, y una medianera interior también de tejas; lo estima en la cantidad de quinientos colones y lo hubo por compra que hizo a Leticia Gómez. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Usulután, a las quince horas del día veintidós de enero de mil novecientos veintiséis.—Mariano Flores.—Abdón Martínez, Srlo.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Juan Vicente Pérez, de este domicilio, solicitando a nombre propio, título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio Las Antillas, de esta ciudad, que mide y linda: al Oriente, treinta y cinco metros setenta y ocho milímetros, cerco de paja propio de por medio, con casa y solar de Agustina Menéndez; al Norte, diez metros treinta y cinco milímetros, calle de por medio, con casa de Rosario viuda de Flores; al Poniente, treinta y cinco metros setenta y ocho milímetros, con casa de José María Sandoval; y al Sur, diez metros treinta y cinco milímetros, cerco de por medio, con solar y casa de la señorita Concepción Castañeda y Clotilde Cano. El inmueble descrito no es dominante ni sirviente, no tiene cargas ni derechos reales ni subdivisión, lo estima el solicitante en cuatrocientos colones y lo adquirió por donación verbal de su difunta madre Vicenta Pérez. Los colindantes son de este domicilio a excepción de la señora Agustina Menéndez, que es del de Ahuachapán. Se publica esta soli-

dad para los efectos legales.

Librado en la Alcaldía Municipal de Chalchuapa, a veintidós de enero de mil novecientos veintiséis.—Juan Antonio González.—J. Emilio López, Srlo.

Fidel Villalba, Jefe de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado don Ruperto Flores mayor de edad, labrador y de este domicilio, solicitando título supletorio de un lote de terreno situado en el sitio San Julián Calera, cantón Aldea Zapata de esta jurisdicción, de la superficie de doce manzanas ochocientos y ocho hectáreas cuarenta áreas, y linda: al Norte, con terrenos de Víctor Galdames y Antonio Flores; al Poniente, con terrenos de Felice Leal; al Sur, con terrenos de Bonifacio Sobal, Pedro y Juan Flores; y al Oriente, con terrenos de Antonio y Eleuterio Flores y Jesús Claravito; teniendo dicho lote a su favor la servidumbre de tránsito por los terrenos de los señores Raquel y Jacobo Díaz y Felipe Leal. El sitio de San Julián Calera linda: al Oriente, con el de Los Pinales; al Norte, con San Antonio El Calticho; al Poniente, con San Casimiro; y al Sur, con San Juan Calera. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Metapán, a las once horas del día catorce de octubre de mil novecientos veintiséis.—Fidel Villalba.—Elic Par, Srlo.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor don Fulgencio Mirantes, mayor de edad, agricultor en pequeño y de este domicilio, solicitando por el título de propiedad de cuatro terrenos rústicos, situados en el cantón La Soledad, de esta jurisdicción: siendo la primera de dieciséis áreas, y linda al Oriente y Norte, con propiedad de Ester Sánchez, medianero cerco de paja de la colindante; al Poniente, con Francisco Sánchez, calle de por medio; y al Sur, con María Crespo, separados por broton y paja propios. Es esta porción linda en casa en que habita el solicitante, con su cocina correspondiente, de tejas y paredes de adobe. La segunda porción es de quince áreas, y linda al Oriente, con Valentín Sánchez y Francisco Rivas, unas peñas y brotones de por medio; al Norte, con el mismo Francisco Rivas, medianero cerco de paja y brotones; y al Poniente, con Francisco Rivas, Pedro Chávez, Leoncio López, Camilo Chávez, Primitivo Miranda y Amparo Delgado, camino vecinal de por medio. La tercera de dieciséis y tres áreas, y linda: al Oriente, con terreno del interesado, camino de por medio; al Norte, con el de Camilo Chávez, brotones del solicitante de por medio; al Poniente, con el de Medardo López, cercada de por medio; y al Sur, con Amparo Delgado, cerco de alambre del colindante de por medio. La cuarta es de cincuenta áreas, y linda: al Oriente, con Jesús Sánchez, medianero cerco de broton y alambre de la colindante; al Norte y Poniente, con los de Vicente Muñoz, separados por brotones y cercos de alambre de su propiedad; y al Sur, quebrada de por medio, con terrenos de Carmelo Sánchez. En esta última hay una calle de doce y medio metros de ancho por sesenta de largo, que da entrada y salida a la carretera que conduce a esta población, y linda: al Oriente, con Vicente Muñoz y Mariano Palacios, árboles de mojón; al Poniente, con el mismo Muñoz; al Norte, con Ezequiel Sánchez, camino vecinal; y al Sur, con propiedad del interesado. No tiene ninguna gravamen, carga real ni subdivisión; las estima en ochocientos cuarenta colones, y sus colindantes son de este domicilio. Lo que se hace saber para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Rafael Cedror, a veintidós de enero de mil novecientos veintiséis.—J. M. Coto.—T. Amaya, Srlo. Int.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Felipa Ruiz, de este domicilio, solicitando a nombre propio, título de propiedad de un terreno rústico, fértil, inculto, de ciento ochenta y cinco áreas de extensión superficial, poco más o menos, que posee desde hace más de diez años consecutivos, situado en los suburbios del barrio de San Sebastián de esta ciudad, el cual linda: al Oriente, zanja de por medio, formando una línea quebrada, con terreno de don Esteban Figueroa; al Norte, camino de por medio, con terrenos de don Hilario Martínez y de doña Rosario Mendosa; al Poniente, cerco de alambre propio de por medio, con terreno de don José María Guevara; y al Sur, cerco de alambre propio del colindante de por medio, con terreno del mismo señor don Esteban Figueroa. Dicho predio no tiene cargas ni derechos reales; siendo los colindantes todos de este domicilio. Se publica esta solicitud para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Chalchuapa, a veintidós de enero de mil novecientos veintiséis.—Juan Antonio González.—M. Antonio Pascheco, Srlo. Int.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Félix Ruiz Quirós, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de Concepción de esta ciudad, que mide y linda: al Oriente, diecinueve metros ochocientos milímetros, con solar y casa de don Carlos Amory, pared de por medio de propiedad del colindante; al Norte, ocho metros, con solar y casa de don Amadeo S. Carossa, calle de por medio; al Poniente, diecinueve metros ochocientos milímetros, con solar y casa de don Carlos Deke, terreno de propiedad del solicitante de por medio; al Sur, cuatro metros ochocientos milímetros, con solar y casa del doctor Leoncio Vázquez Guzmán, pared de por medio de propiedad del colindante; que en el solar descrito hay construida una casa y una medianera, techos de teja, paredes de bajareque, que mide: la casa, ocho metros de largo por seis de ancho, y la medianera, siete metros de largo por tres de ancho; que dichos inmuebles los hubo por compra que hizo a don Amadeo S. Carossa, y que los estima en mil colones; no es dominante ni sirviente; no tiene carga ni

Librado en la Alcaldía Municipal de Chalchuapa, a veintidós de enero de mil novecientos veintiséis.—Juan Antonio González.—M. Antonio Pascheco, Srlo. Int.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Félix Ruiz Quirós, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de Concepción de esta ciudad, que mide y linda: al Oriente, diecinueve metros ochocientos milímetros, con solar y casa de don Carlos Amory, pared de por medio de propiedad del colindante; al Norte, ocho metros, con solar y casa de don Amadeo S. Carossa, calle de por medio; al Poniente, diecinueve metros ochocientos milímetros, con solar y casa de don Carlos Deke, terreno de propiedad del solicitante de por medio; al Sur, cuatro metros ochocientos milímetros, con solar y casa del doctor Leoncio Vázquez Guzmán, pared de por medio de propiedad del colindante; que en el solar descrito hay construida una casa y una medianera, techos de teja, paredes de bajareque, que mide: la casa, ocho metros de largo por seis de ancho, y la medianera, siete metros de largo por tres de ancho; que dichos inmuebles los hubo por compra que hizo a don Amadeo S. Carossa, y que los estima en mil colones; no es dominante ni sirviente; no tiene carga ni

financiera, ni prelación con otra persona. El que...

Alcaldía Municipal: Santiago de Tequila, a las diez horas del día veintidós de enero de mil novecientos veintidós. --Pascual M. de la Cruz, C. M. de la Cruz, Sr. de la Cruz.

El infrascripto Alcalde Municipal, Hace saber que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Julia Cervantes, mayor de edad, de oficio doméstico y de este domicilio, concitando título de propiedad de un terreno urbano en el cual hay construida una casa de teja y está situada en el centro de esta ciudad, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Norte, con una y solas de Andrea Inés y Julia de Marler, en la extensión de treinta y seis metros; al Oriente, con casa de Nicolás Méndez, cabiendo por medio en la extensión de trece metros ochocientos ochenta y cinco metros; al Poniente, con terreno de mil novecientos metros; en la extensión de treinta y seis metros diez centímetros; y al Sur, con casa de Rodolfo Lotena, en la extensión de veintidós metros ochocientos ochenta y cinco metros. Manifesta la interesada que dicho terreno lo adquirió por compra que hizo a Isaac Campes; le continúa en la forma de fraccionadas colonias; que no es dominante ni servienta; que no tiene carga, derecho real, ni prelación alguna, y todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Pedro Masahuat, a las diez horas del día veintidós de enero de mil novecientos veintidós. --José L. Barahona, --Rocenda Varela M., Sr. de la Cruz.

El infrascripto Alcalde Municipal, Hace saber que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Beatriz Uquilla mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de tres porciones de terreno rurales situadas en el cantón de Buena Vista, correspondientes a esta jurisdicción, siendo sus linderos de la primera porción los siguientes: al Oriente, con terreno de Juan Pedro Rivera, cerca de paja de por medio; al Norte, con don Joaquín Flores, cerca de paja de por medio; al Poniente, con el mismo Joaquín Flores y Lucio Sáez, cerca de paja de por medio; y al Sur, con terreno de Francisco Aguilar, cerca de metálica y paja de por medio. La segunda porción: al Norte, con terrenos de Amalia Carpio y Nicolasa Sánchez, cerca de paja de por medio; al Oriente, con terreno de Lucas Zavaleta, terrenos de paja de por medio; al Poniente, con terrenos de Gerardo Barahona, Agustín Rodríguez y Esquivel Urquiza, campo vegetal de paja de por medio; y al Sur, con terreno de Jacinto Barahona, terrenos de toda clase de por medio. La tercera porción: al Oriente, de Juan Vicente Zavaleta y sucesores de Julio Campos, cerca de paja de por medio; al Norte, con terreno de Jacinto Barahona, terrenos de toda clase de por medio; al Poniente, con el mismo Lucas Zavaleta y Polanco del mismo apellido, terrenos de toda clase de por medio; y al Sur, con el mismo Constantino Novoa, campo vegetal de por medio. No tiene carga ni derechos reales ni es dominante ni servienta con ninguna persona. El que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la ciudad de San Pedro Perote, a las diez y seis horas del día primero de febrero de mil novecientos veintidós. --E. H. Escobar, --P. Salazar, Sr. de la Cruz.

El infrascripto Alcalde Municipal, Hace saber que a esta Alcaldía se ha presentado por el señor don Benito Hernández, de sesenta y cinco años de edad, casado, propietario de un terreno de este domicilio, situado en la calle de la propiedad de un terreno de este domicilio, de la extensión de cinco manzanas, colindando por café, paja de por medio, y en la extensión de treinta y seis metros; al Oriente, con terreno de don Joaquín Flores, cerca de paja de por medio; al Poniente, con terreno de don Joaquín Flores, cerca de paja de por medio; al Norte, con terreno de don Joaquín Flores, cerca de paja de por medio; y al Sur, con terreno de don Joaquín Flores, cerca de paja de por medio. Dicho terreno no es dominante ni servienta, no tiene carga ni derechos reales, ni es dominante ni servienta con ninguna persona, estando los colindantes de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Santiago Teacanguos, enero veintidós de mil novecientos veintidós. --Martiano A. Pérez, --E. Rojas, Sr. de la Cruz.

LICITACION

Por acuerdo Municipal en esta fecha, se ordena a licitación pública los siguientes trabajos:

- 1. Construcción de un acueducto público al poniente de la ciudad, cinco metros de largo por dos de ancho, teja y mampara.
2. Construcción de una decena de bandos de cemento, en el parque de la ciudad, abastecidos de cemento y forma.
3. Construcción de un pabellón transversal en el mercado de la ciudad, de diez metros de largo por cinco de ancho.
4. Construcción del lateral, de la presa del agua sobre el canal, de mil novecientos de alto, por el largo del tanque; de calzada y concreto, del ancho son arcaques de piedra cada el cincuenta el lado exterior.

Los datos de esta licitación se dan en la Alcaldía Municipal a las diez horas del día. Se señalan las once horas del día diez del presente, para recibir estas propuestas en el mejor orden.

Alcaldía Municipal: Conzacoque, a primero de febrero de mil novecientos veintidós. --E. Barahona, Sr. de la Cruz.

Estado de Caja de la Junta de Agricultores del departamento de La Libertad, al último del mes de diciembre de 1925

Table with financial data for the Junta de Agricultores. Columns include 'Dobro. 10. A saldo anterior', 'Fondos Junta de Agricultura', 'Remesa Tesorería Municipal Santa Tecla', 'Remesa Admva de Sonsonate', 'Remesa del Alcalde M. de San José Villanueva', 'BROGACIONES', 'Por Carreteras Nacionales', 'Gastos Generales', 'Saldo para enero', and 'Col.' values.

Nueva San Salvador, 31 de diciembre de 1925. M. A. Camacho, Tesorero. Ernesto Angeles, T. de L.

Subastas. El infrascripto Alcalde Municipal, Hace saber que siendo yo mismo la custodia y conservación de un buen franco que se encuentra en el posesión pública, de dueño y dueño desconocido, se admite en venta, en pública subasta, según el artículo 615 C. El producto líquido se encuentra depositado en la Tesorería Municipal. El franco con que está librado es de esta figura. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Observatorio Meteorológico. Extracto de las observaciones practicadas el día 5 de febrero de 1926. Table with columns for temperature (media diurna, máxima, mínima), barometer, wind direction, and other meteorological data.

ESTADO DEL TIEMPO EN GUATEMALA. Table with columns for barometer, temperature (media diurna, máxima, mínima), wind direction, wind velocity, and visibility.

Sociedad Cooperativa de Empleados Públicos, de Responsabilidad Ltd. Para conocimiento de los señores socios de esta Institución y del público en general, se avisa que el Consejo Administrativo de la misma Sociedad, quedó integrado de la manera siguiente: Director: Ingeniero don José Mejía Pérez. Vocales: Don Alberto Galindo, Ing. Pedro S. Fonseca, Dr. Simón Eduardo, Litandro López, Andrés I. Hernández. Secretario: Rafael Paz Coto. Secretaría de la Sociedad Cooperativa de Empleados Públicos, de Responsabilidad Limitada: San Salvador, a 4 de febrero de 1926. Rafael Paz Coto, Sr.

PERMANENTE. Ruégase una vez más a los señores Jueces, Registradores, Alcaldes y particulares, que envían trabajos para su publicación en el "Diario Oficial", la mayor claridad posible en los originales, tanto en el texto como en las firmas; pues de lo contrario se pierde tiempo, dando, además, lugar a reclamos y quejas y a la posibilidad de que dichos originales sean devueltos a la oficina de su procedencia. Dirección de la Imprenta Nacional: San Salvador, 15 de abril de 1925. Franco A. Funes.

Señores Jueces de 1a. Instancia y Alcaldes de la Republica. De conformidad al nuevo Reglamento y Tarifa respectivo, publicado en el Diario Oficial No. 61, fecha 13 de marzo último, las resoluciones judiciales (que de oficio publicábanse anteriormente) deben ahora enviarse con el correspondiente valor para su publicación, de lo contrario serán devueltas a la oficina de su origen. Se recuerda también a todos los jefes de oficina la obligación que les impone el Arto. 13 del citado Decreto, bajo las sanciones en él establecidas; no siendo repuestos por esta oficina los números que remitidos faltaren de la colección, sino pagando su valor. Administración del Diario Oficial: San Salvador, 15 de abril de 1925. San Salvador, --Imprenta Nacional-- 2,200 ej.



# DIARIO OFICIAL

TOMO 100

San Salvador, lunes 8 de febrero de 1926

NÚM 31

## SUMARIO

### PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Acuerdo.—Incorpórese al Instituto Nacional como bachiller en Ciencias y Letras, a don José María Guifarro H. .... pág. 197

**Pagos que hará la Tesorería General de la República, por sueldos y gastos de la Administración Pública, correspondientes al mes de diciembre de 1925.**

MARTES 9 DE FEBRERO

Corte Suprema de Justicia,  
Juzgados de Primera Instancia,  
Juzgados de Primera Instancia Militar,  
Juzgado General de Hacienda,  
Registro de la Propiedad.

MIÉRCOLES 10 DE FEBRERO

Palacio Nacional,  
Oficina de Seguros contra Incendio,  
Tesorería General,  
Tribunal Superior de Cuentas,  
Dirección General de Estadística,  
Gobernación Departamental.

JUEVES 11 DE FEBRERO

Planillas Militares.

VIERNES 12 DE FEBRERO

Dirección General de Sanidad,  
Imprenta Nacional,  
Contaduría Municipal,  
Oficina de Patentes,  
Escuela de Artes Gráficas,  
Penitenciaría Central.

SÁBADO 13 DE FEBRERO

Planillas de Obras Públicas.

LUNES 15 DE FEBRERO

Dirección General de Correos.

MARTES 16 Y MIÉRCOLES 17 DE FEBRERO

Dirección General de Telégrafos y Teléfonos.

JUEVES 18 DE FEBRERO

Dirección General de Obras Públicas,  
Dirección General de Contribuciones Directas,  
Dirección General de Contribuciones Indirectas.

VIERNES 19 DE FEBRERO

Ministerio de Hacienda y Crédito Público,  
Ministerio de Relaciones Exteriores, Justicia  
e Instrucción Pública.

SÁBADO 20 DE FEBRERO

Planillas de Obras Públicas.

LUNES 22 DE FEBRERO

Planillas Militares.

MARTES 23 DE FEBRERO

Ministerio de Gobernación, Fomento, Agri-  
cultura y Sanidad,  
Ministerio de Guerra y Marina.

MIÉRCOLES 24 DE FEBRERO

Casa Presidencial.

JUEVES 25 DE FEBRERO

Alquileres de casas,  
Subvenciones.

NOTA.—No se atenderá otro clase de pa-

gos fuera de los señalados.

Todos los recibos deberán ser presentados en carpetas, selladas y firmadas por los Jefes de cada oficina.

Recibos aislados no se pagarán, a excepción de pensiones, alquileres de casas y subvenciones.

Los recibos de pensiones, alquileres de casas y subvenciones, deberán ser presentados por sus propios dueños.

Tesorería General de la República: San Salvador, 27 de enero de 1926.

## SECCION OFICIAL

### PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Palacio Nacional:

San Salvador, 6 de febrero de 1926.

Vista la solicitud de don José María Guifarro H., ciudadano hondureño, contraída a que se lo incorpore al Instituto Nacional como Bachiller en Ciencias y Letras, para lo cual presenta, debidamente autenticado, el título que obtuvo en el Instituto Nacional de Tegucigalpa el día seis de febrero de mil novecientos veinticinco, el Poder Ejecutivo, oído el informe favorable del Consejo de Enseñanza Secundaria, y llenados los demás requisitos legales pertinentes, ACUERDA: de conformidad.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Instrucción Pública,  
*Rivas Vides.*

## DOCUMENTOS OFICIALES

### INFORMES

Nueva San Salvador, enero 25 de 1926.

Señor Ministro:

Tengo el honor de transcribir a Ud., para su conocimiento y demás efectos, el informe del maestro de caminos de esta Junta, que dice: Nueva San Salvador, enero 23 de 1926.—Señor Presidente de la Junta de Agricultores.—Ciudad.—Tengo el honor de informar a Ud. de los trabajos ejecutados en el puente sobre el río Shutúa, en la quincena del 3 al 16 de enero del corriente: se hizo una cimbra de 15 m. de largo por 5 m. 50 c. de ancho, ocupándose 18 pilotes de madera de 18 pulgadas de grueso y de 5 varas de largo, 53 atravesaños de 5 y 8 pulgadas de diferentes tamaños. Se hicieron 2 1/2 m. cúbicos de concreto sobre el muro Poniente para asegurar las primeras de hierro. Se acopiaron 29 carretadas de arena y 17 de concreto para el tablero. Los mecánicos repararon varias piezas torcidas y pusieron el cable de acero para conducir las piezas de hierro a su sitio. Personal: 2 mecánicos, 2 remachadores, 1 carpintero, 1 bodeguero, 3 carretas, 1 batidor de concreto y 14 mozos. Total de la planilla: Col. 556.95, agregando varios recibos por herramientas para el puente. Así tengo el honor de informar a Ud., suscribiéndome su atento y seguro servidor,—J. Clark, maestro de caminos.

Así tengo el honor de informar al señor Ministro, y en espera de sus órdenes, me suscribo su atento y seguro servidor,

*M. J. Iraheta,*  
Srio.

Al señor Ministro de Gobernación, Fomento y Agricultura.—San Salvador.

## LOTERIA NACIONAL DE BENEFICENCIA

Lista de los números premiados en el Sorteo Ordinario No. 375, efectuado en el kiosco del Parque Dueñas, a las 3 de la mañana del domingo 7 de febrero de 1926.

Nros. Prem.	Nros. Prem.	Nros. Prem.	Nros. Prem.	Nros. Prem.	Nros. Prem.		
71	100	3813	100	9298	40	14020	40
274	40	4120	40	9408	40	14087	40
349	100	4557	40	9536	40	14163	100
432	100	4535	40	9605	40	14276	40
737	50	4672	1000	9648	40	14367	40
738	50	4738	40	9727	40	14460	40
739	50	4925	200	9859	40	14494	200
740	50	4982	100	9973	100	14596	40
741	50	5192	100	9986	40	14808	100
		5355	40	10022	200	14824	40
		5444	40	10275	40	14898	100
		5449	100	10336	40	14979	40
		5620	40	10470	40	15083	100
		5748	200	10571	40	15176	100
		5755	40	10773	200	15310	40
		5857	40	11215	40	15347	100
		5867	40	11364	40	15378	100
		5920	100	11389	100	15623	100
		6008	100	11566	40	15630	100
		6073	40	11570	40	15644	100
		6203	40	11608	40	15653	100
		6487	40	11650	100	15666	40
		6645	40	11782	200	15835	40
		6697	40	11800	100	16063	200
		6951	40	11855	100	16122	500
		7090	40	12076	40	16126	100
		7142	40	12254	200	16201	40
		7165	40	12317	40	16233	40
		7390	100	12341	100	16288	100
		7553	100	12560	100	16374	40
		7725	40	12670	100	16375	100
		7978	40	12739	40	16381	40
		8012	40	12788	40	16386	40
		8209	40	12921	40	16441	100
		8328	40	13302	40	16482	40
		8387	40	13311	40	16562	40
		8616	100	13314	40	16694	40
		8632	40	13328	100	16735	40
		8771	40	13340	200	16792	100
		8937	100	13365	40	16846	40
		9002	40	13738	40	16853	40
		9055	100	13793	100	16992	100
		9212	40	13920	40		
		9285	100	14006	40		

NOTA.—Todos los números que tengan la última cifra igual a la del premio mayor, además de los números anteriores, tienen premio de 10 colones. Hoy es 2.

El billete No. 742, fue vendido en la Agencia de Clotilde de Chorro, de esta ciudad.

Salvador Meléndez, por el Director del Hospital.—Jorge B. Quishl, por el Contador Mayor.—Carlos Mayora, Tesorero.—J. Angel Recinos, Tenedor de Libros.—T. Vallejo Zepeda, Cajero.—Ricardo Adán Funes, Interventor.

San Salvador, El Salvador, C. A., 7 de febrero de 1926.

Los pagos empezarán el martes de 8 a 11 a. m. Por la tarde, venta de billetes.

El 7 de marzo de 1926, Sorteo Ordinario. Premio mayor, 20,000 colones.

Nota.—En las ventas de billetes al contado se da 19 por ciento de utilidad, así: 10 billetes del sorteo extraordinario, lo mismo que 20 billetes de los ordinarios, importan 87 colones.

Toda persona pueda hacer este negocio.

Premios pagados del Sorteo Extraordinario No. 374, efectuado el 1.º de enero de 1926

Premio de Col. 60,000.—El billete No. 11,925, premiado con Col. 60,000, fue pagado al doctor don Francisco Martínez Suárez, por encargo del doctor don Constantino Herdoiza, de San José de Costa Rica.

Premio de Col. 10,000.—El billete No. 1,411, premiado con Col. 10,000, fue pagado a don José Nostiglia, de Santa Ana.

Premio de Col. 5,000.—El billete No. 5,746, premiado con Col. 5,000, fue pagado a don Manuel de J. Varela, de Zacatecoluca.

Premios de Col. 1,000.—El billete No. 3,853, premiado con Col. 1,000, se han pagado: a don Manuel Hernández, de Santa Ana, 10 vigésimos; a Dolores Melara, de esta ciudad, 4 vigésimos; y 4 vigésimos a Luis Alfonso, de esta ciudad.

El billete No. 9,530, premiado con Col. 1,000, fue pagado a don José Escobar, de Berlín.

El billete No. 16,453, premiado con Col. 1,000, fue pa-

gado así: 10 vigésimo a don R. García P., de Guatemala; 10 vigésimo a don Francisco J. Bañales, también de Guatemala.

El billete No. 17,036, premiado con Col. 1,000, fue pagado: 2 vigésimo a don Rafael E. Liza, de Santa Ana; y 1 vigésimo a don J. Agustín Martínez, de La Unión.

SECCION DE ANUNCIOS

NOTICIAS DE TURNO

"Central" y "La Unión".

TELEGRAMAS REZAGADOS

OFICINA CENTRAL.—Demisilio ignorado: Roberto Arzuazo Ayala S., Eugenio Bustamante [2], Virginia R. de Ouello, Isabel C. de García, Teodoro Eugster, Teresa Herrera, Max. H. Hernández, G. A. K. Casas, M. Martínez G., Santana Menéndez, Tomás Monterrosa, Pío A. Rosales, Josefa Serrano y Sr. H. T. Won.

Asentado: Capitán Fernando Casas, Hortensia Chazón, Davidson Hernández, Concha de Barriere, Sara de Torres, Ricardo Martínez y Gonzalo Mixco.

San Salvador, 8 de febrero de 1926.

RESPONSABILIDAD

El infrascrito Secretario de la Corte Suprema de Justicia, por ministerio de ley,

Hace saber: que se ha presentado don Daniel José Salguero, mayor de treinta y cinco años, escribiente, originario de Armenia, departamento de Sanarate y de este domicilio, solicitando se le conceda licencia para ejercer el oficio de Procurador Judicial o Vocero de los Tribunales de la República. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos del artículo 100, inciso 2o. de la Constitución.

Secretaría de la Corte Suprema de Justicia, San Salvador, a las diez horas del treinta de enero de mil novecientos veintiséis.—Fulgencia Díaz G. 15-3

ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fecha primero del corriente mes, se ha tenido por aceptada la herencia que a su defunción dejó don Jacinto López, de parte de su hija legítima Dionisia López; y se ha nombrado a la aceptante administradora y representante interina de la sucesión con las facultades y restricciones de ley. Queda se crea con derecho a la herencia mencionada, que ocurra a declarar.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las tres de la tarde del día diez de diciembre de mil novecientos veintiséis.—Ramón Gómez C.—A. J. Castillo, Srlo. 2

El infrascrito Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción dejó don Manuel de Jesús López, por parte de su hermana señora Soledad Mercedes Durán, a quien se ha nombrado administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Chalatenango, a las once horas del día veintiocho de enero de mil novecientos veintiséis.—E. López Estrada.—L. J. López, Srlo. 3

Leandro Vázquez Guzmán, Juez Segundo de primera instancia de lo Civil del distrito de Alegria.

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, de fecha treintinueve de julio del año de mil novecientos veintitrés, se tuvo por aceptada, con beneficio de inventario de parte de Patrona Mejía y Pedro González, la herencia intestada que a su defunción dejó Julián González, en concepto de la primera, de cónyuge sobreviviente de dicho difunto, y el segundo, de hijo legítimo del mismo; y se confirió a los aceptantes señores Mejía y González, administradores y representantes interinos de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos consiguientes.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del distrito de Alegria: Santiago de María, a las nueve horas del día quince de enero de mil novecientos veintiséis.—L. V. Guzmán.—Isaac O. Rojas, Srlo. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha fecha veintitrés del corriente, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, de parte de la señora María Elena Ruíz viuda de Reyes, por sí y en representación legal del menor Manuel Antonio Pascual Reyes, la herencia testamentaria de los bienes que a su defunción dejó el señor Pascual Iglesias Reyes, fallecido en esta jurisdicción el ocho del mes corriente, y se ha nombrado a la aceptante administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia del distrito de Chalatenango, a las diez horas del día...

veintiséis de enero de mil novecientos veintiséis.—José P. González.—D. de J. Bonilla, Srlo. Int. 3

Juan Mens, Juez Primero de Primera Instancia Civil de este distrito,

Hace saber: que por auto de fecha ocho del corriente mes, se ha tenido por aceptada de parte de doña Francisca viuda de Guillén, la herencia testamentaria de su esposo Felipe Guillén, quien falleció en esta ciudad el cinco de febrero del año de mil novecientos veintitres; se ha conferido a la aceptante la administración y representación interinas de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil: San Salvador, a las nueve horas del día once de enero de mil novecientos veintiséis.—Juan Mens.—M. A. Gómez Castro, Srlo. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción dejó Víctor Alfaro Argueta, de parte de Adrián Peñate, Engracia Flores, Julia Peñate y Pablo Flores, en concepto de cesionarios de los derechos de Mónico Alfaro Argueta, hermano legítimo del difunto, y se ha nombrado a los aceptantes administradores y representantes interinos de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: San Pedro Masahuat, a las doce horas del día veintiséis de enero de mil novecientos veintiséis.—Pablo Ramírez Pérez.—Rubén Orellana Burgoa, Srlo. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, de parte de Patrona Pérez de García, la herencia intestada que a su defunción dejó su madre legítima señora Cirila Martínez de Pérez, confiriéndosele a la aceptante la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones legales. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las diez horas del día veintitrés de enero de mil novecientos veintiséis.—Rodrigo Castillo Castro.—Raf. Aguilar Norván, Srlo. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado el doctor Vicente Sol, hijo, por medio de su apoderado doctor Alberto Ildefonso Castellanos, aceptando con beneficio de inventario, la herencia testamentaria del difunto doctor Vicente Sol; se ha nombrado al aceptante administrador y representante interino de la sucesión con las facultades y restricciones de ley, y se cita a los que se crean con derecho a la herencia, se presenten a este Juzgado a deducirla en el término correspondiente.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil de este distrito: Nueva San Salvador, a las diez horas del día tres de febrero de mil novecientos veintiséis.—Alirio A. Castro.—E. B. Staba, Srlo. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de fecha veintiséis de los corrientes se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, por parte de doña Feó o Felicitas Porth de Rodríguez, la herencia abintestato que a su defunción dejó su madre legítima doña Eugenia Baumiller viuda de Porth y se ha conferido a la aceptante la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las quince horas del día veintinueve de enero de mil novecientos veintiséis.—Ramón Gómez C.—A. J. Castillo, Srlo. 3

Fidel Villalta, Juez de Primera Instancia del distrito de Metapán,

Hace saber: que por auto del diez de enero de mil novecientos dieciocho y veintitrés de abril de mil novecientos diecinueve, respectivamente, se han tenido por aceptadas, con beneficio de inventario, las herencias de los difuntos Catarina Castro y Víctor Lemus, por don José Luz Lemus, la primera abintestato, por sí, como cónyuge sobreviviente y como representante legal de su menor hija legítima María Lemus, y la segunda testamentaria colamente por sí; nombrándose al aceptante en el carácter indicado e interinamente administrador y representante legal de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Metapán, a las diez horas del día veintiséis de enero de mil novecientos veintiséis.—Fidel Villalta.—Elias Paz, Srlo. 3

El infrascrito Juez de Primera Instancia,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia intestada de los bienes que a su defunción dejó doña María del Rosario Escobar, por parte de los señores don José Cruz Escobar, por sí, como cónyuge sobreviviente y en representación de sus menores hijos legítimos, Victoria, María Dolores y Agustín Escobar, y de Filomena Escobar, todos hijos legítimos de la expresada difunta; habiéndose nombrado interinamente administradores y representantes de la sucesión con las facultades de ley. Cítase a los que se crean con derecho a dicha herencia para los efectos consiguientes.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del distrito de Santa Rosa, a las nueve horas del día veintitrés de enero de mil novecientos veintiséis.—Alminda Lazo.—Pran-

Fidel Villalta, Juez de Primera Instancia del distrito de Metapán,

Hace saber: que por auto del tres de diciembre de mil novecientos veinte, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia intestada, que a su muerte dejó don Isabel Edwígila Flores, de parte de la cónyuge sobreviviente Antonia Saudoval, por sí y como representante legal de sus menores hijos legítimos Vicente, Jesús, Adriana, María Luz y Norberta Flores, nombrándose a la aceptante, en el carácter indicado e interinamente, administradora y representante legal de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Metapán, a las diez horas del día veintidós de enero de mil novecientos veintiséis.—Fidel Villalta.—Elias Paz, Srlo. 3

CURADURIAS

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fecha dos del corriente mes, se ha nombrado a la señora Manuela Luna, tutora interina de los menores Lorena y Martina, también de apellido Luna, hijos ilegítimos de Juana Luna, quien falleció en esta ciudad el nueve de junio de mil novecientos diez. Y cítase con treinta días de plazo, a los que se crean con derecho a la guarda legítima de dichos menores.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las nueve horas y treinta minutos del día tres de febrero de mil novecientos veintiséis.—Rafael Parada S.—Elias Rojas M., Srlo. 3

Napoleón Medina Osorio, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado don Vicente Rodríguez González, Procurador Judicial, del domicilio de Santa Ana, solicitando que se declare yacente la herencia del difunto Manuel Campes; y que habiendo transcurrido el término que marca la ley, sin que se haya aceptado, por auto proveído el primero del corriente, se ha declarado yacente dicha herencia, nombrándose curador de ella a don Alonso Siliézar, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Chalchupán, a las nueve horas del día tres de febrero de mil novecientos veintiséis.—N. Medina O.—A. Martínez y Martínez, Srlo. 3

VENTAS VOLUNTARIAS

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por utilidad y necesidad legalmente comprobadas por el doctor Edmundo Arévalo, como apoderado de doña María Olivia Paredes viuda de Selva, quien es representante legal de sus menores hijos Julio Segundo y Victoria Eugenia Selva, se venderán en pública subasta, en esta oficina, los derechos que los indicados menores tienen en esta casa y correspondiente solar, situados en la población de Hopango, la casa se de techos sobre paredes de bajareque y mide poco más o menos veinticinco metros de largo por quince metros de ancho, contiene catorce piezas interiores, todo el terreno que forma ese inmueble según el antecedente tiene setenta áreas de extensión, pero en realidad su cabida es mayor, posee tiene más de doscientos diez áreas, y linda: al Oriente, con terreno de Plouquinto Rogel, calle de por medio en parte y solar y casa de Felicitas Dubón, Sebastián Argueta y Valentín Torres; al Norte, calle de por medio, con terreno de Trinidad Herrera y el de Diego Chavarria; al Poniente, con terreno de Ceferino Chávez y el de la sucesión Payés; y al Sur, con terreno de la misma sucesión Payés. Se hace constar que quedan excluidos de esta venta los derechos que el Supremo Gobierno tiene en el inmueble descrito. Quien quiera hacer postura que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, a las quince horas del treinta de enero de mil novecientos veintiséis.—Ramón Gómez Castro.—A. J. Castillo, Srlo. 3

TITULOS

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Serafín Hernández, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico de tres hectáreas cincuenta áreas de capacidad, situado en el punto Los Morritos, de esta jurisdicción, que linda: al Oriente, con terreno de Atanasio Amaya, Juan Hernández, Hermógenes Ramos y Apolonio Ventura, camino de por medio en una parte; al Norte, con terreno de Dolores Escobar; al Poniente, con terreno del mismo Dolores Escobar y José Martínez; y al Sur, con terreno de Remigio Hernández. No tiene carga, derecho real ni proindivisión. Los colindantes son de este domicilio. El que se crea con derecho que lo manifieste dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Rafael Obrajuelo, departamento de La Paz, a veintidós de enero de mil novecientos veintiséis.—Claudio Escobar.—Juan Celero G., Srlo. 2

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Isabel Domínguez Rodríguez, de cincuenta años de edad, soltera, de oficio doméstica y de este domicilio, solicitando por escrito y por sí, título de dominio de un solar urbano que posee de buena fe en el barrio de Coacop-

o mejor, lindante: al Oriente, con solares de Pilar Montoya y Clemente Rodríguez, calle de por medio; al Norte, con solares de Josefa Carrillo y sucesión de Anastasio Carrillo, cerca de alambre del solar que se describe de por medio; al Poniente, terreno de la sucesión de Gil Piedra, quebrada de por medio; y al Sur, predios de don José María Arévalo Pino y Salvador Hidalgo Cortezo, quebrada de por medio. El predio descrito está cultivado en parte de árboles frutales, cañeros y plátano, estrado construidas en dicho fundo dos casas de tejas sobre patadas de adobes de la solicitante; no es dominante ni sirviente, no tiene carga real ni proindivisión, estimándose en conjunto la finca en un mil colones. Los colindantes son de este domicilio, menos el señor Arévalo Pino, que es de San Vicente. Lo que se hace saber para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Guadalupe, a veintidós de enero de mil novecientos veintiséis. - Nicolás Carrillo. - Doroteo Alegria, Srio. 2

El infrascripto Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se han presentado las señoras Mercedes, Elena y María Vicenta Castellón, mayores de edad, solteras y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar y mediegua que poseen en el barrio de El Calvario de esta ciudad de Jucupá, distrito del mismo nombre y departamento de Usulután, siendo la capacidad y linderos del solar los siguientes: al Oriente, con solar que fue de Máximo Torres y hoy de Celso Gutiérrez; al Poniente, calle de por medio, con solar de la sucesión de Máximo Orantes; al Norte, con el mismo solar y casa de Gutiérrez; y al Sur, con casa que fue de Carmon Fagoga y hoy de Salvador Cuatrecastellón, y el cual mide de Oriente a Poniente veintidós metros y de Sur a Norte dieciséis metros setenta y cinco metros. El referido solar contiene dos medieguas, la una de siete metros de largo por ocho de ancho inclusive un corredor y la otra de siete metros de largo por tres de ancho, y los hubieron por herencia de su madre Sabina Castellón. Quisa se crea con derecho que se presente dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Jucupá, dos de febrero de mil novecientos veintiséis. - Marcial Fernández. - Lorenzo Jiménez, Srio. 2

El infrascripto Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Lázaro Estrada, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de dos terrenos rústicos, situados en el cantón La Palma, de esta jurisdicción. El primero de dos hectáreas ochenta áreas de capacidad, y linda: al Oriente, propiedades de Ana María Molina; al Norte, propiedades de Enrique Ceballos; al Poniente, propiedades sucesión de Néstor Miranda, calle de medio; y al Sur, terrenos de Pilar Estrada y Rosa Rosales. El segundo de una hectárea cuarenta áreas, y linda: al Oriente, terreno de María Ana Molina; al Norte, terreno de María Ceballos; al Poniente, terreno sucesión de Venancio Miranda; y al Sur, terreno de Enrique Ceballos. No tiene carga, derecho real ni proindivisión; los colindantes son de este domicilio. El que se crea con derecho que lo manifieste dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Rafael Obrajuelo, a veintidós de enero de mil novecientos veintiséis. - Claudio Escobar. - Juan Calero G. Srio. 2

El infrascripto Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado por escrito don F. Jerónimas Argueta, de treinta años de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, como de siete manzanas de capacidad o sea cuatro hectáreas veinte áreas, situado en el punto El Llano, de esta jurisdicción, distrito y departamento de San Miguel, cuyos linderos son: al Oriente, con callejón de por medio y terrenos de la sucesión de Encarnación Merino y Florencio Bermúdez, ahora del solicitante Argueta y de Rafael Rivera (p.) cerca de paja y brotes de tibuille de por medio del interesado; al Norte, callejón de por medio y terrenos de la sucesión de Enrique Mejía, cerca de paja del solicitante; y al Sur, con terreno de Aureliano Argueta, cerca de paja de por medio. No es predio dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real, ni proindivisión con ninguna persona, y lo estima en sesientos colones y lo hubo por compra a Jesús Bermúdez v. de González e hijos; siendo los colindantes de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: Quelepa, a veintinueve de enero de mil novecientos veintiséis. - Víctor González. - E. Rodríguez C. Srio. Int. 2

El infrascripto Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Fernanda Carroza, mayor de edad, oñcos doméstica y de este domicilio, solicitando título de dominio de un solar urbano, conteniendo en su interior una casa mediana techo de tejas, situado en el centro de esta villa, sus linderos y medidas del solar son: al Oriente, con casa de Saturnino Mino, calle de por medio, mide cuatro metros de Norte a Sur; al Norte, con solar de Serapio Barahona, con veintinueve metros de altura y siete centímetros de Oriente a Occidente en línea quebrada; al Poniente, con casa y solares de Agustina Cornejo y José María Domínguez, mide diez metros noventa y cinco centímetros de Norte a Sur; y al Sur, con solar de Ana Hernández, trascorral de por medio de la colindante y mide ocho metros setenta y cinco centímetros de Poniente a Oriente formando equina hacia el Oriente y linda con solar y casa de Encarnación Torres, mide ocho metros sesenta y seis centímetros de Sur a Norte formando equina hacia el mismo Sur, mide ocho metros ochenta y ocho centímetros de Occidente a Oriente. El predio descrito está mo-

joneado con piedras. No tiene carga ni derechos proindivisos con ninguna persona; no es dominante ni sirviente y lo adquirió por donación de su difunto padre Pablo Carroza; lo estima en quinientos colones; todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: San Juan Nonualco, cuatro de enero de mil novecientos veintiséis. - Jesús Contreras R. Ignacio Cortés, Srio. Int. 2

El infrascripto Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Rosendo Rodríguez, mayor de edad, jornalero, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar y casa de naturaleza urbana, situado en el barrio del Calvario, de esta villa, distrito y departamento de La Unión, los linderos y dimensiones son los siguientes: al Oriente, mide ochenta y dos metros, linda en línea quebrada calle de por medio con solar de Pascual Reyes y sucesión de Crescencio Ramírez; al Norte, treinta metros, linda con solar de Benito Rodríguez, cerca de piedra del solicitante de por medio; al Oeste, veintidós metros, linda con solar de Visoats Reyes, cerca de piedra de por medio; y por el Sur, mide tres metros, lindando con la sucesión de Crescencio Ramírez; los colindantes son de este domicilio; dicho solar no tiene nombre, número ni derecho real ni proindivisión con ninguna persona; lo hubo de buena fe desde hace más de diez años, y lo estima en ochenta colones; es predio dominante y sirviente. La persona que se crea con derecho a dicho solar que se presenta en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Conchagua, a las diez horas del día veintidós de enero de mil novecientos veintiséis. - Benito López. - Valentín Melapánita R., Srio. 2

El infrascripto Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora María Dolores Arévalo, de cuarenta y ocho años, soltera, oñcos doméstica y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico y fértil de la capacidad aproximada de tres manzanas, situado en las suburbios del Barrio de La Parroquia, de esta villa, que está al rumbo Norte, distrito y departamento de Usulután, linda: al Oriente, terrenos de Esatriz Martínez y Balbino Rivas, camino de por medio; al Norte, terreno de Isidro Hernández, cerca de alambre del colindante; al Poniente, propiedad de don Miguel Flores Araujo, callejón de por medio; y al Sur, propiedad de Ruperto Ventura, separada por un callejón, cercado por Oriente, Sur y Poniente de paja, no tiene carga ni derecho real ni está en proindivisión con ninguna persona; lo adquirió por compra hecha a la señora María de Jesús Ramírez, de oñcos doméstica y de este vecindario. Los colindantes son de este domicilio. Se pone en conocimiento del público para que la persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presenta en el término de ley alegando su propiedad.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de Santa Elena, a veintidós de enero de mil novecientos veintiséis. - Toribio Quintanilla. - Florencio Herrera, Srio. 2

El infrascripto Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Lorenzo López, mayor de edad, agricultor y de este domicilio del cantón El Cerro, de esta jurisdicción, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, cultivado de café, de sesenta áreas de extensión, que posee de buena fe en el cantón El Cerro, de esta jurisdicción, y el cual estima en cien colones, que hubo por compra a Eusebio López, quien no tenía documento inscrito por no tener antecedente, y el cual linda así: al Oriente, con propiedades de Rafael Álvarez Lallande, brotones de izote en medio; al Norte, con terreno de Anacleto Hernández, brotones de izote en medio; al Poniente, con terrenos de Candelario Díaz, María Ester Flores y Teresa Morúa, camino vecinal en medio; y al Sur, camino en medio, con propiedad de Anacleto Hernández. Los colindantes son del domicilio del expresado cantón, excepto Rafael Álvarez Lallande, que es de Santa Ana; no está en proindivisión, ni tiene carga ni derechos reales con otra persona. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal de Coatepeque, a veintidós de enero de mil novecientos veintiséis. - J. M. Dueñas. - C. Estrada M., Srio. 2

El infrascripto Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Nicolás Aviña, mayor de edad, medio agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar y casa que posee de buena fe en el barrio de Jesús de esta ciudad, el cual hubo por compra a Victoriano Alvarado, ya difunto según antecedente en su poder, no inscrito por no tener antecedente, y que sitúa en cien colones, y mide y linda así: al Norte, calle de por medio en veintidós metros, con propiedad de Gregorio Melara; al Sur, veintidós metros, cerca de zaito ajeno de por medio, con propiedades de Juan Carraza y Pedro Méndez; al Oriente, con Rosendo Mejía, diecinueve metros, cerca del colindante de por medio; y al Poniente, calle de por medio, propiedad de Yacuario Hernández y el solicitante, dieciséis metros. Dicho solar y casa no tienen cargas reales; no es dominante ni sirviente; no está proindivisión; los colindantes son de este domicilio, y la casa mide siete metros de largo por cinco de ancho, de teja sobre patadas de adobe. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Coatepeque, veinte de enero de mil novecientos veintiséis. - J. M. Dueñas. - C. Estrada M., Srio. 2

El infrascripto Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el doctor Francisco Sebastián Manzano, de treinta y cuatro años de edad, abogado y del domicilio de San Salvador, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, de

naturaleza fértil, que posee en esta jurisdicción en el punto denominado Loma del Chapeleño, de la capacidad de cinco manzanas, más o menos, o sea tres hectáreas cincuenta áreas, cuyos linderos son los siguientes: al Oriente, con predio que fue de doña Elisa Pineda de Jaraído, hoy de su propiedad, quebrada seca de por medio; al Norte, con terreno que fue de la señora Pineda de Jaraído, hoy de su propiedad; al Poniente, con terrenos de los señores Pedro Ramos y Benito Peralta; y al Sur, con terreno que fue de Cornelio Mingo, hoy de Angela Sánchez. Este predio no tiene ninguna carga real, y lo estima en la suma de quinientos colones, y lo hubo el solicitante por compra que le hizo el señor don Tomás Sánchez, y los colindantes son de este domicilio. Se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal y Justicia del Distrito de Santo Tomás, a las once de la mañana del día veintidós de enero de mil novecientos veintiséis. - Arcadio R. Martínez. - S. O. Mónica, Srio. 2

El infrascripto Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado por escrito la señora María Casilda Masco de Quintanilla, de cuarenta años de edad, oñcos doméstica y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, fértil, cultivado una parte con café y balcama, lo demás inculto, situado en Pasajera, de esta jurisdicción, de ciento setenta y cinco áreas, y linda: al Norte, terreno de Simeón Nula; al Oriente, terreno de Presentación Franco; al Sur, terreno de Juan Pablo Alvarado, cerca de alambre por estos tres rumbos, de por medio; y al Poniente, terreno de Antonio Espinoza, quebrada de Chalma, de por medio, y Ricardo y Trinidad Montenegro, mojoneros de izotes con tejas. No tiene carga ni derecho real que lo afecte, los colindantes son de este domicilio, lo hubo por compra a Casildo Masco, de este domicilio, estimándose en mil colones. Se publica para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal de la villa de Teocapucque, a veintidós de enero de mil novecientos veintiséis. - J. Madrid. - J. Diego de la Cruz, Srio. 2

Martiano Flores, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado en la forma legal Demetrio y Paulino Lozano, de este domicilio, solicitando título de un terreno rústico, ejidal y fértil, situado en el cantón El Trillo, de esta jurisdicción, de tres hectáreas ochenta y cinco áreas de capacidad superficial, y linda: al Oriente, con terrenos de Tránsito Bonilla; al Norte, con terreno de Margarita Marín; al Poniente, camino de por medio y terreno de Víctor Romero; y al Sur, con terreno de Ricardo Soriano; está mojonado con cercos de paja, no tiene cargas reales y los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Usulután, a las cinco horas y treinta minutos del día veintidós de enero de mil novecientos veintiséis. - Martiano Flores. - Abdón Martínez, Srio. 2

El infrascripto Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Julián Jorge, de treinta y cinco años, casado, jornalero y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, como de una manzana de extensión, de los linderos y medidas siguientes: al Oriente, mide setenta y nueve metros ochenta milímetros, y colinda con terreno de Emilia Vázquez, cerca de brotones propio del colindante, siendo mojoneros equineros dos izotes; al Norte, mide ciento cinco metros ochenta milímetros, y linda con terreno de Carlos Vázquez, cerca de brotones y un zajo propios del predio su descripción, de por medio; al Poniente, noventa y cinco metros ochenta milímetros, y colinda con terreno de don Francisco Partillo Sánchez, mediano cerca de alambre propio del colindante, siendo mojoneros equineros dos izotes; al Sur, ciento doce metros cincuenta milímetros, y colinda con terreno del señor Mercedes Jorge, dividido en un cerco de brotones del predio su descripción. Que el predio de referencia, no tiene carga, derecho real ni proindivisión con ninguna persona y lo hubo por compra a Petrona Cruz, ya difunta, lo estima en cien colones, corresponde a los extinguidos ejidos, pero nunca ha sido titulado y los colindantes con todos de este domicilio; estando situado el referido predio en el cantón Quezalapa, de esta jurisdicción.

Alcaldía Municipal: Paschimaco, a dos de febrero de mil novecientos veintiséis. - Félix Melara. - J. R. Durán, Srio. 2

El infrascripto Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Cosme Villalba, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de tres porciones de terreno que posee inculta, una parte y cultivada de café, otra parte, en el cantón Caña Brava, de esta jurisdicción, que estima en dos mil colones, que hubo por herencia de su madre Rosa Dueñas hace doce años, quien no tenía documentos inscritos, abintestado, sin proindivisión de ninguna clase, sin cargas ni derechos reales que deban respetarse, compuestas de siete manzanas y media más o menos, y que sitúa en los rumbos así: Primera porción: dos manzanas; al Oriente, con Pablo Alvarado; al Norte, con Francisco Alvarado; al Sur, con Santos Dueñas; y al Poniente, con María madre de Chifín; al Norte, hay camino de por medio con la colindante. Segunda porción: media manzana de extensión; al Norte, con propiedad del solicitante; al Sur y Poniente, con Venancia Mejía; y al Oriente, con Eugenio Vázquez, camino de por medio, cerca de brotones propios en todos sus rumbos. Tercera porción: cinco manzanas a un kilómetro de distancia de las dos descritas, contiene una casa de teja, predio de baja-reque, de siete metros de largo por siete de ancho, linda: al Oriente, con Santos Dueñas y Juan Montenegro; al Norte, con Salvador Tobías y Ester Merán C., camino de por medio; y al Sur, con Sebastiana López y Herculana Mezquita. Tiene una parte cultivada de



cañal y otra finca. Los colindantes son de este domicilio. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Coatepeque, veintinueve de enero de mil novecientos veintiséis.—J. E. Dueñas Z.—C. Zetade M., Srlo. 2

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor José Antonio Pérez, mayor de edad, destazador y de este domicilio, solicitando por el título de dominio de un solar y casa, situados en el Barrio Nuevo de esta ciudad, el cual es serviente por su situación, no tiene carga, derecho real ni está en profundización con ninguna persona y sus dimensiones y linderos son: al Oriente, cinco metros sesenta centímetros, con solar de Justo Manánci Ayala, tapial del colindante de por medio; al Sur, seis metros ochenta y dos centímetros, con solar de Domingo Hernández, tapial medianero de por medio; al Poniente, cinco metros dieciocho centímetros, con solar de Elena Arbizú, tapial medianero de por medio; y al Norte, con casa de Pedro Argueta, calle de por medio. La casa es de tejas, sobre horcones, paredes de adobe. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito: Coatepeque, a primero de febrero de mil novecientos veintiséis.—Rodrigo Quesada.—J. M. Morales, Srlo. 2

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado por escrito el señor Felipe López, de treinta y cuatro años de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando para el título de propiedad de un terreno rústico, de naturaleza fértil, sito en el punto denominado El Hicaral, cantón Jalnonguita, de esta jurisdicción, como de doscientas ochenta áreas de capacidad, lindante así: al Norte, terreno de doña Rosa Angulo viuda de Alvarado; al Oriente, con el mismo terreno de la señora Angulo viuda de Alvarado; al Sur, con terreno de Manuel Jorol; y al Poniente, con terreno de Wenceslao Carrillo, camino de por medio, cercado de alambre por todos sus rumbos, perteneciéndole al terreno solamente el del rumbo Sur, sin cargas reales ni profundización con otras personas. Los colindantes son de este domicilio, con excepción de doña Rosa Angulo viuda de Alvarado, que lo es de la ciudad de San Salvador, y Manuel Jorol, que es del domicilio de San Rafael Obrajuelo. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Santiago Nonualco, a los treinta días del mes de enero de mil novecientos veintiséis.—Simón Rivera.—J. Villacorta E., Srlo. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el doctor Arturo Corrajo Guerrero, como apoderado de Carmen Merino de Silva, mayor de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, solicitando título supletorio de un predio rústico, situado en los cantones Las Chismas y Santa Cruz, de esta jurisdicción, lincante, compuesto de ciento sesentiduro hectáreas con sus áreas. Lindante: al Sur, partiendo de la esquina Suroeste, señalada por una ceiba por mojón, siguiendo hacia el Oriente, pasando por un árbol de amate que sirve de mojón línea se llega a un cerco de alambre, el cual se sigue en toda su extensión, hasta llegar a un cerquito de piedra donde haciendo esquina, se cruza hacia el Norte, siguiendo el curso de la quebrada denominada de El Festival, la que sigue después hacia el Oriente, aguas arriba hasta llegar a la quebrada de Los Arrieros, donde forma la esquina Sureste, marcada por un mojón de palo flete, con terreno de don Atanacio Tobar, alambrado propio y quebrada de por medio y jac de doña Gabina de Arriaza, alambrado propio, río y quebrada en medio; al Oriente, partiendo del esquinero Sureste ya mencionado hacia el Norte, hasta llegar a la quebrada de La Culebra, con terrenos de Carlos Wandín Magaña, quebrada y cerco ageno en medio; al Norte, partiendo de la quebrada de La Culebra hacia el Poniente, siguiendo la misma quebrada, pasando por el ojo de agua del Jute hasta llegar a la quebrada del Guayaacán, la cual se sigue hacia el mismo rumbo Poniente, continuando por un cerco de alambre que forma una línea sinuosa hasta llegar a un árbol de ceibito, de este árbol se quebra hacia el Sur, siguiendo un alambrado propio hasta juntarse nuevamente con la quebrada del Guayaacán, formando allí la esquina Noroeste, con terreno de Juan Francisco Tobar, quebrada y alambrado propio en medio, del doctor don Gustavo Magaña, río del Jute, alambrado propio en su mayor parte y terreno de don Manuel Ariz, alambrado propio en medio; y al Poniente, partiendo del esquinero Noroeste hacia el Sur, siguiendo la quebrada del Guayaacán hasta el río de Paz, el cual se sigue aguas abajo hasta la caiba que sirve de mojón Suroeste, con terreno del doctor Gustavo Magaña y de la República de Guatemala. Dentro del lincante descrito y rodeados por esto hay dos predios de propiedad de don Manuel Ariz. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las nueve horas del veintidós de enero de mil novecientos veintiséis.—Rodrigo Castillo Castro.—R. Aguilar Morán, Srlo. 2

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el señor Demetrio Aguilar, mayor de edad, jornalero, de este domicilio, solicitando por el título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón del Socorro, de esta jurisdicción, compuesto de doscientas ochenta áreas de superficie y mojonado con brotones de tilandita, siendo sus linderos, como sigue: al Oriente, río Blanco de por medio, terrenos de propiedad de Mercedes Orellana de Ramírez; al Norte, con terrenos de Jacinto Aburrá y sucesión de Juan Rodríguez; al Poniente, con los de Antonio Alfaro y Dolores Villanueva; y al Sur,

CUADRO que expresa los trabajos de glosa practicados por el Tribunal Superior de Cuentas, durante el año de 1925

Table with 5 columns: Contador de Glosa, Reparos deducidos, Reparos desvanecidos, Reparos pagados, Reparos pendientes. Rows include names like Luis Valle Marcella, Juan Mathé, Juan Carlos Sosa, etc.

Nota:—Fueron glosadas durante el año 260 cuentas, resultando con reparos 180 y sin reparos 280.

Tribunal Superior de Cuentas: San Salvador, 6 de febrero de 1926.

Alfo. Galindo, Contador Mayor.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, a veintiséis de enero de mil novecientos veintiséis.—Samuel Carranza C.—C. A. Batupitán, Srlo. 2

Pablo Ramírez Pérez, Juez de Primera Instancia accidental de este distrito,

Hace saber: que se han presentado a este Juzgado las señoras Amalia y Demitila Espinosa, ambas mayores de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, solicitando título supletorio de un terreno rústico, como de cinco caballerías de extensión, situado en Comalapa, de esta jurisdicción, que linda: al Oriente y Sur, con terrenos de don Rodolfo Duke; al Norte y Poniente, con terrenos de don Domingo Merán. El terreno descrito lo adquirieron las solicitantes por compra que le hicieron a Dolores Espinosa, ya difunta; lo estiman en cinco mil colones y no hay otros poseedores profundos; los colindantes son del domicilio de San Salvador. Se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: San Pedro Masahuat, a las nueve horas del día treinta de enero de mil novecientos veintiséis.—Pablo Ramírez Pérez.—Rubén Orellana Burgos, Srlo. 3

Mariano Flores, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado en la forma legal el señor Luis Mariano Cardona, de este domicilio, solicitando título de un solar y casa urbanas, situados en el barrio El Calvario, de esta ciudad, mide y linda: al Oriente, veintidós metros veintidós centímetros con solar de María de Jesús Zayas; al Norte, veinticuatro metros con solar de Petrona Blanco; al Poniente, veintidós metros veintidós centímetros, calle de por medio con solar y casa de Ramona Sánchez; y al Sur, veinticuatro metros, calle de por medio con solar y casa de Julio Benítez; hay una casa de tejas sobre horcones, y una mediana interior también de tejas; lo estima en la cantidad de quinientos colones y lo hubo por compra que hizo a Luisa Gómez. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Usulután, a las cinco horas del día veintidós de enero de mil novecientos veintiséis.—Mariano Flores.—Abdón Martínez, Srlo. 3

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Juan Vicente Pérez, de este domicilio, solicitando a nombre propio, título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio Las Animas, de esta ciudad, que mide y linda: al Oriente, treinta metros setecientos setentiduro milímetros, cerco de paja propio de por medio, con casa y solar de Agustina Menéndez; al Norte, diez metros treinta milímetros, calle de por medio, con casa de Rosario viuda de Flores; al Poniente, treinta metros setecientos setentiduro milímetros, con casa de José María Sandova; y al Sur, diez metros treinta milímetros, cerco de por medio, con solar y casa de la señorita Concepción Castañeda y Clotilde Canc. El inmueble descrito no es dominante ni serviente, no tiene cargas ni derechos reales ni profundización, lo estima el solicitante en cuatrocientos colones y lo adquirió por donación verbal de su difunta madre Vicenta Pérez. Los colindantes son de este domicilio a excepción de la señora Agustina Menéndez, que es del de Ahuachapán. Se publica esta solicitud para los efectos legales.

Librado en la Alcaldía Municipal de Chalchuapa, a veintidós de enero de mil novecientos veintiséis.—Juan Antonio González.—J. Emilio López, Srlo. 3

Fidel Villalta, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado don Ruperto Flores, mayor de edad, labrador y de este domicilio, solicitando título supletorio de un lote de terreno situado en el sitio San Julián Calera, cantón Aldea Zapate de esta jurisdicción, de la superficie de doce manzanas equivalentes a ocho hectáreas cuarenta áreas, y linda: al Norte, con terrenos de Víctor Galdámez y Antonio Flores; al Poniente, con terrenos de Felipe Leal; al

res; y al Oriente, con terrenos de Antonio y Eleuterio Flores y Jesús Cisneros; teniendo dicho lote a su favor la servidumbre de tránsito por los terrenos de los señores Raquel y Jacobo Díaz y Felipe Leal. El sitio de San Julián Calera, linda: al Oriente, con el de Los Pinales; al Norte, con San Antonio El Caliche; al Poniente, con San Casimiro; y al Sur, con San Juan Calera. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Metapán, a las once horas del día catorce de octubre de mil novecientos veintiduro.—Fidel Villalta.—Elena Paz, Srlo. 3

Despacho de Correspondencia para el Sur

AVISO POSTAL

La correspondencia para el Sur se despachará a las 17 horas (5 p. m.) de mañanas martes, en el vapor City of Panamá, que hará escala en Amapala, Corinto, Puntarenas, Balboa y Cristóbal.

Los depósitos de correspondencia y de Puntos Postales, se encarece que los haga el público conforme al itinerario señalado, pues muchas veces no pueden nuestras oficinas atender solicitudes de última hora.

Caso se retrase el barco, con aviso de los agentes, se harán despachos suplementarios que se anunciarán en el pizarrón del Correo.

Dirección General de Correos: San Salvador, 8 de febrero de 1925.

Observatorio Meteorológico

Extracto de las observaciones practicadas el día 7 de febrero de 1926

Table with 2 columns: Observation type and value. Includes items like Temperatura media diurna, Temperatura máxima, etc.

Sociedad Cooperativa de Empleados Públicos, de Responsabilidad Ltd.

Para conocimiento de los señores socios de esta Institución y del público en general, se avisa que el Consejo Administrativo de la misma Sociedad, quedó integrado de la manera siguiente:

- Director: Ingeniero don José Mejía Pérez. Vocales: Don Alberto Galindo, Ing. Pedro S. Fonseca, Dr. Simeón Eduardo, Lisandro López, Gral. Andrés I. Menéndez. Secretario: Rafael Paz Coto.

Secretaría de la Sociedad Cooperativa de Empleados Públicos, de Responsabilidad Limitada: San Salvador, a 4 de febrero de 1926.

Rafael Paz Coto, Srlo.

# DIARIO OFICIAL

TOMO 100

San Salvador, martes 9 de febrero de 1926

NUM 32

## SUMARIO

### PODER EJECUTIVO

#### SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

Decreto.—Establécese el servicio diario de conducción de correspondencia entre esta República y la de Guatemala..... pág. 201

#### SECRETARÍA DE FOMENTO

Acuerdo.—Nómbrase al señor Margarito García, ordenanza de la Intendencia del Palacio Nacional..... " 201

**Pagos que hará la Tesorería General de la República, por sueldos y gastos de la Administración Pública, correspondientes al mes de diciembre de 1925.**

#### MIÉRCOLES 10 DE FEBRERO

Palacio Nacional,  
Oficina de Seguros contra Incendio,  
Tesorería General,  
Tribunal Superior de Cuentas,  
Dirección General de Estadística,  
Gobernación Departamental.

#### JUEVES 11 DE FEBRERO

Planillas Militares.

#### VIERNES 12 DE FEBRERO

Dirección General de Sanidad,  
Imprenta Nacional,  
Contaduría Municipal,  
Oficina de Patentes,  
Escuela de Artes Gráficas,  
Penitenciaría Central.

#### SÁBADO 13 DE FEBRERO

Planillas de Obras Públicas.

#### LUNES 15 DE FEBRERO

Dirección General de Correos.

#### MARTES 16 Y MIÉRCOLES 17 DE FEBRERO

Dirección General de Telégrafos y Teléfonos.

#### JUEVES 18 DE FEBRERO

Dirección General de Obras Públicas,  
Dirección General de Contribuciones Directas.

Dirección General de Contribuciones Indirectas.

#### VIERNES 19 DE FEBRERO

Ministerio de Hacienda y Crédito Público,  
Ministerio de Relaciones Exteriores, Justicia e Instrucción Pública.

#### SÁBADO 20 DE FEBRERO

Planillas de Obras Públicas.

#### LUNES 22 DE FEBRERO

Planillas Militares.

#### MARTES 23 DE FEBRERO

Ministerio de Gobernación, Fomento, Agricultura y Sanidad,  
Ministerio de Guerra y Marina.

#### MIÉRCOLES 24 DE FEBRERO

Casa Presidencial.

#### JUEVES 25 DE FEBRERO

Alquileres de casas,  
Subvenciones.

NOTA.—No se atenderá otra clase de pagos fuera de los señalados.

Todos los recibos deberán ser presentados en carpetas, selladas y firmadas por los Jefes de cada oficina.

Recibos aislados no se pagarán, a excepción de pensiones, alquileres de casas y subvenciones.

Los recibos de pensiones, alquileres de casas y subvenciones, deberán ser presentados por sus propios dueños.

Tesorería General de la República: San Salvador, 27 de enero de 1926.

## SECCION OFICIAL

### PODER EJECUTIVO

#### SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

El Poder Ejecutivo,

CONSIDERANDO: que es conveniente establecer el mayor número de vías rápidas o extraordinarias en el servicio de Correos de la República, a fin de favorecer lo más posible los intereses del público en general y en particu-

lar los del Comercio;—a iniciativa de la Dirección General de Correos,

#### DECRETA:

Art. 10.—Establécese el servicio diario, en automóvil, de conducción de correspondencia entre esta República y la de Guatemala, siendo la misma vía para la conducción de correspondencia a cursar por Puerto Barrios.

Art. 20.—Para sufragar, en parte, los gastos que ocasionará este servicio especial, grávase toda pieza de correspondencia que se remita por esta ruta, con cinco centavos para los países de la Unión Postal Panamericana (México, Brasil, Estados Unidos de América, República Dominicana, Cuba, Argentina, Uruguay, Paraguay, Ecuador, Panamá, Guatemala, Bolivia y España) y diez centavos para la correspondencia de los países no enumerados.

Art. 30.—El producto de esta sobre-tasa, destínase exclusivamente para completar el pago del servicio indicado, mientras se promulga la próxima Ley de Presupuesto.

Art. 40.—El presente Decreto comenzará a surtir sus efectos desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Dado en el Palacio Nacional: San Salvador, a los ocho días del mes de febrero de mil novecientos veintiséis.

Alfonso Quiñónez M.

El Subsecretario de Gobernación,  
encargado del Despacho,

Marcos A. Letona.

#### SECRETARÍA DE FOMENTO

Palacio Nacional:  
San Salvador, 8 de febrero de 1926.

A propuesta del señor Intendente General y Administrador del Palacio Nacional, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar ordenanza de dicha Intendencia al señor Margarito García, en substitución del señor José María Argueta, quien renunció. El nombrado devengará el sueldo presupuesto desde el día 4 del corriente, fecha en que comenzó sus funciones.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Fomento, encargado del Despacho,

Letona.

## DOCUMENTOS OFICIALES

### Cartera de Fomento y Agricultura

**Erogaciones del Ramo de Fomento y Agricultura, autorizadas durante la quincena del 15 al 31 de enero del corriente año**

#### DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

Construcción, reparación y conservación de edificios nacionales.  
Quincena del 10 al 23 de enero de 1926

Planilla.—Reparación del edificio Escuela Normal.....	Col.	479.00
" Taller de reparaciones de la Dirección Gral. de Obras Públicas...	"	228.36
" Construcción de Pabellones en la Finca Modelo.....	"	42.00
" Reparación de la bomba El Calazo	"	721.00
" Reparación del edificio de la Banda de los Supremos Poderes.....	"	200.00
" Construcción de una Cochera Nacional en Casa Mata .....	"	193.00
" Reparación de la cafetería del Ma-		

nicomio viejo.....	Col.	205.00
Planilla.—Construcción de un tanque en la Casa Presidencial.....	"	52.50
" Construcción de un sumidero en el barrio de La Vega.....	"	99.00
" Escuela de Pequeñas Industrias..	"	123.30
" Catastro de la capital.....	"	523.00
" Reparación y pintura de los salones de la Corte Suprema de Justicia, en el (Palacio Nacional)...	"	1,824.54
" Instalación de talleres y reparación edificio de la Escuela de Artes Gráficas, del 18 al 23 del corriente .....	"	84.55
" Reparación del edificio de la Escuela de Medicina.....	"	249.50
" Garage Presidencial .....	"	492.72
" Talleres y edificio en la Escuela de Artes Gráficas, del 25 al 30 de enero corriente .....	"	106.77 Col. 5,623.24

Construcción, reparación y conservación de carreteras nacionales.  
Quincena del 17 al 30 de enero corriente

Planilla.—Conservación macadam carre-

tera de La Libertad .....	Col.	497.74	
Planilla.—Carretera Santa Tecla-Sitio del Niño.....	„	497.62	
„ Carretera San Sebastián-Tonacatepeque.....	„	90.00	
„ Carretera San Salvador-Zacatecoluca.....	„	701.65	
„ Carretera San Salvador-Sitio del Niño .....	„	252.97	
„ Carretera San Salvador-Cojutepeque.....	„	248.00	
„ Carretera Apopa-Remolino.....	„	246.00	
„ Carretera Sitio del Niño-Opico..	„	96.00	
„ Carretera La Libertad-Doble vía .....	„	977.10	
„ Desagüe del lago de Ilopango...	„	2,333.45	
„ Reconstrucción del puente San Francisco sobre el río Acelhuate .....	„	616.00	
„ Construcción de bastiones en el río Lempa paso El Matate.....	„	2,114.00	
„ Carretera Apopa-Remolino, del 18 al 23 de enero corriente .....	„	201.00	
„ Carretera Apopa-Remolino, del 25 al 30 de enero corriente. ....	„	99.00	Col. 8,975.43

## Planillas presupuestas

Planilla.—Trabajos Intendencia Palacio Nacional, del 17 al 30 del corriente.....	Col.	287.95	
„ Personal Campo de Marte, 17 al 30 del corriente .....	„	268.62	
„ Obras Nuevas Campo Marte, 17 al 30 del corriente.....	„	360.25	„ 916.82

## JUNTAS DE FOMENTO

## Departamento de San Salvador

Del 18 al 23 cte.

„ Encauzamiento río Acelhuate.....	Col.	320.26	
„ Trabajo Fuente España.....	„	362.02	
„ Almacén, talleres y conservación de materiales de la Junta de Fomento de esta capital.....	„	35.50	

Del 23 al 30 cte.

„ Encauzamiento río Acelhuate.....	„	458.76	
„ Puente España.....	„	317.76	
„ Almacén, talleres y conservación de materiales.....	„	83.24	
„ Se pagan a José María Feralta, Froilán Duque y Imael Montoya, devengados como sueldo de Inspector Administrativo, Inspector encargado del control de los materiales y controlador de apuntadores de los trabajos S. y Pav. de esta capital, durante el mes de enero, por total de.....	„	950.00	

## Departamento de Sonsonate

del 4 al 9 del corriente

„ Reparaciones en el Teatro "Arce".....	„	132.15	
„ Reparaciones en la casa que ocupa la Soc. de Empleados de Comercio.....	„	30.03	

Semana del 11 al 16 corriente

„ Reparación del Teatro "Arce"....	„	103.05	
„ Casa que ocupa la Soc. de Empleados de Comercio .....	„	229.53	
„ Reparaciones en la Avenida 15 de Septiembre.....	„	40.50	
„ Por 49½ toneladas de hierro y 140 m2. de baldosa para servicio de la construcción del puente en el río Grande .....	„	1,040.00	

## Departamento de La Libertad

„ Trabajos Hipódromo Nacional de Sta. Tecla .....	„	210.00	
„ Servicio de aguas de Sta. Tecla, 18 al 23 corriente .....	„	36.00	

## Departamento de San Miguel

„ Se paga a Domingo Flores cinco recibos por materiales para los trabajos y reparación de automó-			
---	--	--	--

vil Junta de Fomento.....	Col.	264.68.	
Planilla.—Carretera Autos S. Miguel-Gotera, 18 al 23 corriente.....	„	159.00	

## Departamento de Morazán

„ Carreteras Autos San Miguel-Gotera, 18 al 23 corriente.....	„	79.00	
---	---	-------	--

## Departamento de La Unión

„ Reparación baños "La Rabia"...	„	333.00	
„ Avenida Cutuco y carretera a Conchagua.....	„	84.00	
„ Compra de muebles y útiles de escritorio para servicio de la Escuela de Pequeñas Industrias de la ciudad de La Unión.....	„	139.00	Col. 5,503.53

## Pasajes, transportes y desembarques

Se paga a la Compañía del Ferrocarril de El Salvador por pasajes y fletes servidos al Gobierno en el Ramo de Fomento durante el mes de diciembre.....	Col.	1,183.69	
---	------	----------	--

Se paga a la Agencia Salvadoreña por desembarque de 21 bultos de maquinaria para servicio de la Dirección General de Obras Públicas.....	„	144.42	
--	---	--------	--

Se paga a la Agencia Salvadoreña por desembarque de 9 cajas de papel para la Escuela de Artes Gráficas.....	„	41.20	„ 1,369.31
---	---	-------	------------

## Otros gastos

Se paga al Ingeniero Mr. Henry Straus, por los estudios para la instalación de una planta eléctrica en el río Lempa .....	Col.	467.91	
---	------	--------	--

Se paga a don Elías Escalante su sueldo como Tenedor de Libros del Ministerio de Fomento, correspondiente al mes de enero.....	„	300.00	
--	---	--------	--

Se paga a Ramón Perdomo la cantidad de sesenta colones, correspondientes a los meses de diciembre y enero.....	„	60.00	„ 827.91
--	---	-------	----------

## RAMO DE AGRICULTURA

Planilla.—Perforación de un pozo en la finca "La Ceiba", durante los días del 10 al 3 del corriente.....	Col.	330.00	
„ Edificio Estación Experimental "La Ceiba", del 10 al 23 del cte..	„	1,474.00	
„ Estación Experimental "El Bosque" (San Miguel), del 10 al 16 del corriente .....	„	218.79	
„ Construcción gradas y arriates invernadero de la Dirección de Agricultura, del 16 al 30 del cte.	„	243.25	
„ Dirección General de Agricultura, del 16 al 30 del corriente.....	„	390.12	
„ Empleados Finca Modelo de esta capital, del 16 al 31 del corriente .....	„	261.23	
„ Finca Modelo y complemento sueldo empleados de la misma, del 16 al 31 del corriente.....	„	82.05	
„ Estación Experimental "La Ceiba", del 16 al 31 del corriente..	„	249.81	„ 5,249.30

## Otros gastos

Se paga a Guadalupe Vásquez, por semillas de árboles que ha vendido a la Dirección General de Agricultura.....	Col.	36.50	
--	------	-------	--

A Manuel Alas, por 3,100 vástagos de rosas vendidos a la Dirección General de Agricultura.....	„	39.25	
--	---	-------	--

Se paga a la Librería Universal, por cinco resmas de papel satinado para la Revista de Agricultura Tropical.....	„	300.00	
--	---	--------	--

A Juan Domínguez, por un millar de ladrillo de obra suministrado para los arriates del patio Experimental de la Dirección General de Obras Públicas..	„	36.00	
---	---	-------	--

Al señor Augusto C. Barrios, su sueldo como encargado del registro de índices de la Oficina Central de Marcas o Fierros, durante la última quincena del corriente.....	„	75.00	
--	---	-------	--



Al señor Trinidad Rivera R., como Jefe de la Sección de Hierros en la Oficina Central de Marcas o Hierros, su sueldo del 10. al 21 del corriente..... Col. 70.00

A la señorita Teresa Rodríguez, su sueldo como Jefe de la Sección de Hierros y encargada de la correspondencia

en la Oficina Central de Marcas o Hierros, del 22 al 31 del corriente. .... Col. 30.00 Col. 586.75

Total... S. F. u O..... Col. 27,463.30

Oficialía Mayor del Ministerio de Fomento y Agricultura: San Salvador, 5 de febrero de 1926.

**INTERESANTE A LOS CAFETALEROS**

Habiendo varios agricultores del departamento de Santa Ana interesados en conocer si la ceniza arrojada por el volcán de Izalco en el mes de diciembre próximo pasado, constituye un abono apropiado para las plantaciones de cafetos, para lo cual enviaron la respectiva muestra al Ministerio de Hacienda, esta Secretaría, por medio de su Consultor Técnico doctor don Carlos Renson, ha obtenido el siguiente informe al efecto, que se pone en conocimiento de los agricultores en general.— Dice así:

*"La ceniza del volcán de Izalco y las plantaciones de cafetos.*

La ceniza arrojada por el volcán de Izalco, el día 28 de diciembre de 1925, que cayó en Santa Ana, de las dos de la tarde a las siete de la noche, es una mezcla de silicatos de hierro, de aluminio, de calcio, de magnesio, de sodio y de potasio. Estos silicatos insolubles en el agua, contienen 0.166 por ciento de ácido fosfórico combinado. La proporción de potasa (en óxido de potasio) es de 1,174 por ciento.

La ceniza, a más de los silicatos, contiene 0.35 por ciento de substancia soluble en el agua, constituida por una mezcla de sulfato de calcio, sulfato de magnesio y cloruro de sodio, con una proporción muy pequeña de cloruro de potasio.

La reacción de la ceniza es muy débilmente ácida al papel de tornasol sensible.

A pesar de que sus elementos son substancias útiles para la vida de las plantas, esta ceniza no puede considerarse como abono de efectos inmediatos, porque aquéllos, en casi su totalidad, se encuentran en un estado enteramente insoluble, es decir, no asimilables por los vegetales.

No pueden solubilizarse si no es por la desegregación química de sus silicatos, desegregación que lentamente opera la naturaleza, por la acción de las aguas de lluvia cargadas de ácido carbónico. Entonces los elementos alcalinos y alcalino-terrosos se transforman, poco a poco, en carbonatos asimilables por las plantas, y la ceniza volcánica dará a éstas, carbonatos de calcio, de magnesio y de potasio, mientras el silicato de aluminio, por absorción de agua, se transformará en arcilla, y el ácido fosfórico en fosfato asimilable.

De lo anterior se desprende que la ceniza de que se trata, no puede considerarse como abono de efectos inmediatos; su acción fertilizadora se realizará más tarde, y poco a poco, pero en un futuro tanto más cercano cuanto que su estado pulverulento sea más fino, porque así favorece la acción desegregadora de las aguas.

En consecuencia, los agricultores que quieren obtener buena cosecha de café, deberán, como los años anteriores, emplear los abonos químicos acostumbrados.—(f.) Carlos Renson."

Ministerio de Hacienda y Crédito Público: Palacio Nacional: San Salvador, a ocho de febrero de mil novecientos veintiséis. 4—1

**SECCION DE ANUNCIOS**

BOTICAS DE TURNO  
"Central" y "La Unión".

**CORREOS DE EL SALVADOR**

Cartas recogidas del exterior e interior por diversas causas en la Central de Correos.—Lista número 1, del 19 al 25 de enero de 1926:

Abundón Odo 1 C. Domicilio ignorado  
Alegría Guillermo 1 " Ausente

Azuena Víctor A.	1	C.	Domicilio ignorado	Campos Benjamín	1	C.	Domicilio ignorado
Ardón Fina	1	"	"	Córdova Josefina Herasández	1	"	"
Agullar Alfonso Coronado	1	"	"	Córdova Antonia	1	"	"
Alfaro Ricardo	1	"	"	Castroheda Fidela María	1	"	"
Asensio Eduardo	1	"	"	Callejas Carmen	1	"	"
Alegría Mila	1	"	"	Castro Tránsito	1	"	"
Arellano N.	1	"	"	Castillo Miguel Angel	1	"	"
Araujo Berta	1	"	"	Cañas Zoila	1	"	"
Araujo Olga	1	"	"	Castillo Ramón	1	"	"
Agullar Luis Agustín	1	"	"	Campos María	1	"	"
Alvarado Alicia	1	"	"	Cerna Manuel	1	"	"
Agullar Clarita	1	"	"	Chacón Elvira Rivas	1	"	"
Ascanio Ceschia	1	"	"	Drake Clarence U.	1	"	"
Alvarenga P. Alicia	1	"	"	Dubos Luis	1	"	"
Arellano Daniel	1	"	"	Doak D.	1	"	"
Agencias Hammer	1	"	"	Doel Elita	1	"	"
Alvarado Carmela	1	"	"	Dominguez David	1	"	"
Alvarado Alonso	1	"	"	Davenport Robert Russell	1	"	"
Antonio Francisco	1	"	"	Darón María	1	"	"
Agullar Herlinda de	1	"	"	Delgado Gilberto	1	"	"
Arambous Hospital	1	"	"	Durán Josefina	1	"	"
Argüello y Cia.	1	"	"	Delgado Bortifacio	1	"	"
Arita Elena de	1	"	"	Esq Thos Massey	1	"	"
Araujo Olga	1	"	"	Escobar María de	1	"	"
Alvarenga Ester	1	"	"	Espequer A. I.	1	"	"
Avila Rafaela	1	"	"	Esq M. Mercado	1	"	"
Arévalo Simona	1	"	"	Estrada José Antonio	1	"	"
Angulo Eligia	1	"	"	Escobar Luis D.	1	"	"
Alvarez Alicia y Emma	1	"	"	Esq Monsón José	1	"	"
Azuénar A. Jacoba	1	"	"	Esperanza Hospital La	1	"	"
Avila Licelade	1	"	"	Estada Hortensia	1	"	"
Ayala Patricio J.	1	"	"	Escobán José	1	"	"
Arenivar Victor	1	"	"	Escobar Cracita	1	"	"
Amaya Nicolás	1	"	"	Escalero Julia	1	"	"
Ardón Mauro	1	"	"	Figueroa José	1	"	"
Agullar Agustín	1	"	"	Flores Juan de León	1	"	"
Avilés Manuel J.	1	"	"	Farras Carmen	1	"	"
Arillaga Mauro	1	"	"	Ferrera José	1	"	"
Azuena Concha	1	"	"	Fernández Joaquina	1	"	"
Alvarenga Gerardo	1	"	"	Fernández Marcial	1	"	"
Acetuno Juana	1	"	"	Fedenica N.	1	"	"
Alvarado Rosalía	1	"	"	Fernando Humberto A.	1	"	"
Angulo Amata N. de	1	"	"	Fernández N.	1	"	"
Angel Rosa	1	"	"	Fuentes Larceno	1	"	"
Amaya Ricardo	1	"	"	Fernández Cipriano Ru-	1	"	"
Alvayero Natividad	1	"	"	miles	1	"	"
Alvarenga Francisca	1	"	"	Ferrera Antonia	1	"	"
Alvarado Victor	1	"	"	Fines Andrea	1	"	"
Angulo Sebastiana	1	"	"	Flores Francisco	1	"	"
Angel Tomás	1	"	"	Figueroa Francisca	1	"	"
Alfaro Manuel López	1	"	"	Fadul Emilio	1	"	"
Arévalo José María	1	"	"	Flores M. Carmen L.	1	"	"
Asensio Ignacio	1	"	"	Fiamenco Joaquina	1	"	"
Burgos Carlos A.	1	"	"	Fuentes Humberto	1	"	"
Bennett W. L. y Ltd.	1	"	"	Granda Antonio J.	1	"	"
Barreira Elena de	1	"	"	Gil Granada	1	"	Ausente
Bustillo Isabel Pérez	1	"	"	Guerra Bernardo V.	1	"	Domicilio ignorado
Bustamante Ernesto	1	"	"	Guzmán Ana	1	"	"
Bank National City	1	"	"	Guerrero Manuel	1	"	"
Barahona Lucía	1	"	"	García Abel	1	"	"
Benítez Tomasa	1	"	"	Gutiérrez Soledad	1	"	"
Ballejo Francisco	1	"	"	García Carlos	1	"	"
Barrera Enrique	1	"	"	García Josefita Arzola	1	"	"
Bellegriguis Marta	1	"	"	Gómez María	1	"	"
Barríos Olimpia	1	"	"	Guzmán Rosa	1	"	"
Bermúdez Salvador	1	"	"	Guerrero Manuel	1	"	"
Burgos Luz	1	"	"	González L. Elena	1	"	"
Brito Ignacio	1	"	Ausente	Gallardo Fidelia	1	"	"
Centeno Alfonso	1	"	Domicilio ignorado	Gillpans H. E.	1	"	"
Castillo Octavia Z. de	1	"	"	General Coxson	1	"	"
Centeno Alonso	1	"	"	Guadamuz Olimpia	1	"	"
Contreras Gilberto González	1	"	"	García Carmencita	1	"	"
C. Félix Fops	1	"	"	García Salvador	1	"	Ausente
Calderón Orbeina	1	"	Dirección incompleta	González Alberto	1	"	Domicilio ignorado
Cardoza Jerónima	1	"	"	Guerrero Dolores	1	"	"
Cortés Nicolesca	1	"	"	Guandique Miguel	1	"	"
Castillo Alfredo U.	1	"	Fuera de línea	Galeas Julia Román de	1	"	"
Castro Aragón de	1	"	Domicilio ignorado	Garzona Martín	1	"	"
C. Balestra M. I.	1	"	"	García Trinidad	1	"	"
Comercial P. President As-	1	"	"	García Domitilia	1	"	"
sociacao	1	"	"	Guerrero Antonia	1	"	"
Clatton Anderson y C9	1	"	"	Girón Abel	1	"	"
Carrillo Carlos	1	"	"	García Jacinta	1	"	"
Custode Juan	1	"	"	García Rodolfo	1	"	"
Contreras Lolita	1	"	"	Gutirola Ricardo	1	"	"
Castro Carmen	1	"	"	González Estor	1	"	"
Colombiano Banco	1	"	"	Girón Bertila	1	"	"
Cañas Antonio J.	1	"	"	Guerrero Conchita	1	"	"
Cisneros Fuentes C. Carlos	1	"	"	Guerrero Antonio	1	"	"
Calles Rosa M. de	1	"	"	Gay Rosita	1	"	"
Castillo Teresa v. de	1	"	"	García María Josefina	1	"	"
Cáiz Juan	1	"	"	García María Ramiro	1	"	"
Castro Carlos Alberto	1	"	"	Girón Abel	1	"	"
Cano Salvador	1	"	"	Huhia Julio	1	"	"
Candray José E.	1	"	"	Hoisa Custon	1	"	"
Contreras Josa Gregorio	1	"	"	Hernández Lolita v. de	1	"	"
Clara Tomás M.	1	"	"	Hoacking Lepifous	1	"	"
Castro María Arévalo	1	"	"	Hall Roy	1	"	"
Carla Lola	1	"	"	Henríquez Nicolás	1	"	"
Cortés Pablo	1	"	"	Horruja Sociedad Católi-	1	"	"
Castro María v. de	1	"	"				
Carrillo Felipa	1	"	"				

C. Domicilio ignorado		C. Domicilio ignorado		C. Domicilio ignorado	
ca del valle	1	Olimpia Teatro	1	Sánchez José María	1
Hernández Celsa	1	Olite News Paper	1	Salazar Otilia	1
Hartman Fausta Funes	1	Olmedo Ricardo	1	Suazo Pedro	1
Hidalgo Cruz	1	Orellana Elena	1	Suárez Teresa	1
Hernández Francisca	1	P. Sestene Mora	1	Seravia Romaa	1
Hernández Concepción	1	Pineda Enrique R.	1	Sánchez Catalina	1
Hernández Francisco	1	Portillo José M.	1	Sosa Arturo	1
Hernández Romilla	1	Passarella Antonia	1	Sandoval Serafina Salsio	1
Hernández María	1	Pérez Maximiliano A.	1	Martínez	1
Hernández José	1	Padilla Leonidas	1	Sandoval Josefina	1
Imbers M.	1	Parada José G.	1	Saldaña Teodora	1
Inglés A.	1	Pineda Enrique R.	1	Terry E. P.	1
Imbers Marcelino	1	Piloña Alfonso V.	1	Tovar Carmen Flores	1
Inglés María	1	Pérez Isabel E.	1	Trigueros Elena Pérez	1
Jacobo Mercedes	1	Pineda Serafina	1	Trujillo Héctor A.	1
Jiménez Juan J.	1	Peña Beatriz Emenda	1	Tobar Francisca	1
Jiménez Sebastián	1	Pullinger Margot	1	Turcios Alicia	1
Jiménez Tanchito	1	Pascuals Antonia	1	Torres Mateo	1
Jiménez Sabina	1	Peñate Refugio	1	Trigueros Teodoro	1
Kumy Albert	1	Portillo José Angel	1	Torres Hortensia	1
Kiota Ernesto	1	Pacas Emilia	1	Trigueros Rosa	1
López Benjamín Atilio	1	P. Emilia Avenaña	1	Turcios Alicia	1
López Francisco, h.	1	Palomo María Velásquez de	1	Valle Teodoro	1
Lara Pablo	1	Peña Concha	1	Valle Quintero Cruz	1
León Simóna Estrada de	1	Peña Mercedes de	1	Vásquez María	1
Lagos A. R.	1	Palma Antonio	1	Valle María P.	1
Luria Edgardo	1	P. Joaquín Hernández	1	Villalobos Efraín	1
López José E.	1	Pavía Benjamín Altamirano	1	Valdés Benjamín Real	1
Lorenzana Alfonso Bontilla	1	Pineda Jesús P. de	1	Valdés Manuel A.	1
López Luis	1	P. J. Antonio Azúcar	1	Vilanova María P.	1
López Adela	1	Portillo Andrés	1	Villegas María Concepción	1
López Antonia Lobo Ardón	1	Pérez Luis Roberto	1	Valencia Gonzalo	1
León Flora de	1	Pineda Teresa	1	Vigne All	1
Lemus Adriana	1	Peralta Pantaleón	1	Velásquez P. Antonio	1
López Francisco	1	Platera Napoleón	1	Villacorta Salvador	1
López Teodoro	1	Pecorini Atilio	1	Vega María Elisa	1
Lemus María v. de	1	Quiñónes Manuel	1	Vásquez María Corina	1
López Mariano	1	Quintanilla Víctor	1	Valle Carlos	1
León Gonzalo	1	Quintanilla María Ana de	1	Valencia F. Arturo	1
Loucel Tarceza	1	Quintanilla A. María	1	Vias Fernando Gutiérrez	1
Molina Eusebio Fernández	1	Quinteros Agustín	1	Villacorta Emma	1
Monción Jorge Luis	1	Quiñónes Paz	1	Valencia Lino Felipe	1
Martínez Alberto H.	1	Quirós J. Antonio	1	Vergiguel Lucio G. y Sra.	1
Martínez Santos	1	Rodríguez Dolores	1	Valdés Luz	1
Mastre Anrullo	1	Romero Concepción E.	1	Valdés Herminia	1
Montoya Adolfo	1	Romero Merches	1	Villacorta Fidel A.	1
Mencza José Corado	1	Rosales Alfredo	1	Vargas M. Teodora	1
M. Antonio Sarría	1	Ramos Juana R. de	1	Vidal Felipe	1
M. Carlos García	1	Rañra de Rafael	1	Villacorta Carlos M.	1
M. Augusto Rodríguez	1	Rodas Francisco	1	Wood Paul J.	1
Matute Angel	1	Rodríguez Elena	1	Wolf Herbert	1
M. Hueso J. C.	1	Romero Octavio V.	1	Yabas Benjamín	1
Martha Imperial Cis. de la	1	Rivera Rosario	1	Yúdice Enriqueta de	1
Monterrosa Manuel	1	Ramos Ceferino	1	Zedan Gadala Hnos.	1
Morán Joaquín Castro	1	Ramos Juana R. de	1	Zamora Constantino	1
Membreño Ramona	1	Rodríguez Agustín M.	1	Zaldívar Isabel	1
Marcos Gabriel R.	1	Ruiz Rafael	1	Zepeda Miguel N.	1
Manguña Lydia	1	Regalado Leonor	1	Zavala Elena	1
Medrano Manuel M.	1	Resmbac Banca El	1	Zelaya Anita	1
Mora C.	1	Rosales Marta	1	Zúñiga Manuel Rodríguez	1
Martínez Aminda y Maydo	1	Roque Fernando Merino	1	Zepeda Teddula	1
Machado Joaquín M.	1	Ramírez Felipe	1	Zelaya Concha V.	1
Meza Francisca	1	Rodríguez Gertrudis	1		
Maranghi Sacs de E.	1	Rubio Emilia	1		
María Abraham	1	Regalado Carmen de G.	1		
Mena Juana	1	Rodríguez Félix	1		
María Solano	1	Rivera Tomasa	1		
Muñoz Fidelia	1	Rodríguez Ceferino	1		
Mármol Paquita	1	Rivas Berta	1		
Martínez Fidel Plamenco	1	Rivera Antonio	1		
Meléndez Rosaura	1	Ruiz Hortensia	1		
M. Rogelio Moreno	2	Ramírez María	1		
Meléndez Federico	1	Ramos Juana	1		
Méndez María Sctelo	1	R. Juana Barrera	1		
Mejía Adela	1	Romero Rosita	1		
Martínez María	1	Rodríguez Ceferino	1		
Mc Ciellan Foster	1	Rodríguez Isabel	1		
Merino Fernanda Hernández	1	Retes Hipólito	1		
Maldonado Ramón	1	Reinos Jacinto Antonio	1		
Mejía Victoria	1	Rodríguez O. Manuel	1		
Moreno Alonso	1	Ramírez Antonia	1		
Mora Arturo	1	Ramírez Lucila	1		
Mónico Julián	1	Rivas María Cristina A.	1		
Medrano Gregoria de	1	Revalo Abel	1		
Martínez Laura	1	Ramírez Félix	1		
Majano Felipa	1	Ramos Edgardo	1		
Miranda María	1	Rivas Francisca	1		
Melgar Rogelio Moreira	1	Ramírez Narcisca	1		
Mena Salvador	1	Schaeffler S. J.	1		
Mendoza Eugenio	1	S. Meza A.	1		
Martínez María Lydia	1	Saavedra Anita Hernán-	1		
Morán Matilde de	1	dez de	1		
Miranda Isabel	1	Soto Antonio	1		
M. Avelino Hernández	1	Salazar Mardoqueo	1		
Martínez Rosa C. de	1	Salazar José y Sra.	1		
Menjívar Olivia	1	Sucr. Marcelo Meyer	1		
Mejía María O.	1	Salaverría José Antonio	1		
Marroquina Ester	1	Sosa Emilia y Hnos.	1		
Menjívar Beatriz	1	Schaeffler Juan	1		
Mayorga Simón	1	Salazar Adelfina	1		
Martínez Isabel	1	Silvestre Margarita	1		
Melara Laura	1	Serra Watta J.	1		
Martínez Emilia	1	Salguero Francisca B.	1		
Menjívar Elena	1	Silhezar Víctor Manuel	1		
Navarro Graciela López	1	Sims María Martínez	1		
Noejonich Simón	1	Sánchez Simona	1		
Novoa Carlos	1	Sol Eiva	1		
N. María Elisa Sánchez	1	Sosa José	1		
Owase Williams	1	Salazar Juan Antonio	1		
		Salazar Manuel	1		
		S. Luisa Martínez	1		

PROCURACIÓN

El infrascrito Secretario de la Corte Suprema de Justicia, por ministerio de ley, Hace saber: que se ha presentado don Daniel Sosa Salguero, mayor de treinticinco años, escribiente, originario de Armenia, departamento de Sonsonate y de este domicilio, solicitando se le conceda licencia para ejercer el oficio de Procurador Judicial o Vocero de los Tribunales de la República. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos del artículo 100, inciso 2o. Pr. Secretaria de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a las diez horas del treinta de enero de mil novecientos veintiséis.—Joaquín Díaz G. 15-6

ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito Juez, Hace saber: que por auto fecha primero del corriente mes, se ha tenido por aceptada la herencia que a su defunción dejó don Innocente López, de parte de su hija legítima Dionisia López; y se ha nombrado a la aceptante administradora y representante interina de la sucesión con las facultades y restricciones de ley. Quien se crea con derecho a la herencia mencionada, que ocurra a deducirlo. Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las tres de la tarde del día diez de diciembre de mil novecientos veinticinco.—Ramón Gómez C.—A. J. Castillo, Srio. 3

José Luis Morales, Juez Segundo de Primera Instancia de este Distrito, Hace saber: que por auto de este Juzgado, fecha de hoy, se ha tenido por aceptada la herencia intestada de los difuntos Nicasio González y Nicomedes Henriquez, por parte de su hijo legítimo Tomás González, por sí y como cesionario de sus hermanos Cleofas Nicolás, Candelario de Jesús, Josefina Secundina, Juana Raquel, Timotea y Bartolo de Dolores, todos de apellido González, también hijos legítimos de los mismos finados, y se ha nombrado al aceptante interinamente administrador y representante de las sucesiones con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se hace saber

al público para los efectos de ley.
Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de Cojutepeque, a las diez y media de la mañana del día dos de febrero de mil novecientos veintiséis.—J. Luis Morales.—H. Plamenko A., Srlo. Int. 1

El infrascrito Juez,
Hace saber: que por auto del día siete del corriente mes se ha tenido de parte de Ildefonso Parada por aceptada la herencia que abintestato le dejó su hija legítima Mercedes Parada; y se ha tenido al aceptante como representante interino de la sucesión con las facultades que da la ley. Lo que se hace saber al público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del distrito de Jucapán, a las diez horas del día ocho de enero de mil novecientos veintiséis.—J. Rivera R.—J. Arturo Carranza, Srlo. 3

DECLARATORIAS DE HEREDEROS

El infrascrito Juez,
Hace saber: que por auto de este Juzgado, fecha veinticuatro de diciembre del año próximo pasado, se ha declarado al señor Isabel Chávez, difinitivamente heredero de los bienes que a su defunción dejó su padre legítimo Anselmo Chávez, fallecido en esta jurisdicción, el día dieciocho de noviembre de mil novecientos dos. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia del distrito de Alegria: Berlin, a las nueve horas del día veintisiete de enero de mil novecientos veintiséis.—Justo P. González.—Ramón C. Ramírez, Srlo. Int. 3

El infrascrito Juez de Primera Instancia de este distrito,
Hace saber: que por auto de esta fecha, proveído por este Juzgado, fue declarada heredera del difunto don Juan Anselmo Alvarenga, su cónyuge sobreviviente de segundas nupcias Indalecio Navarrete. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Chusitlanengo, a las once horas del día dieciocho de enero de mil novecientos veintiséis.—B. López Bertrand.—M. J. López, Srlo. 3

Pablo Ramírez Pérez, Juez de Primera Instancia accidental de este distrito,

Hace saber: que por auto de este Juzgado de esta fecha, se ha declarado heredero de la difunta Norberta Tobar, a su cónyuge sobreviviente don Esteban Lara, por haber trascurrido más de quince días sin haber oposición en la aceptación de herencia de dicha difunta; y se ha conferido al señor Lara, la administración y representación definitiva de la sucesión. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: San Pedro Masahuat, a las diez horas del día primero de febrero de mil novecientos veintiséis.—Pablo Ramírez Pérez.—Rubén Orellana Burgos, Srlo. 3

VENTAS VOLUNTARIAS

Se hace saber: que por razones de necesidad y utilidad, y a solicitud del doctor Felipe Cisra, con poder de don Juan Siguel Montalvo por su hijo Julio Montalvo, se venderá en pública subasta y en este Juzgado, la mitad indivisa de un inmueble urbano, situado en el barrio Concepción de esta capital, de la capacidad de ochocientos treinta metros cuadrados, que linda: por el Norte, con predio de doña Mercedes viuda de Meléndez, en veintiocho metros treinta centímetros; al Sur, con el mismo predio de la señora de Meléndez, antes de José María Mijango, en veinte metros ochenta centímetros; al Oriente, otro de los mismos señores Montalvo, en treinta y siete metros cincuenta centímetros, con segunda avenida Norte, medianera; y al Poniente, con el expresado predio de la señora Ramírez de Meléndez, en veintinueve metros cincuenta centímetros; con la advertencia de que los predios de los rumbos Norte, Sur y Poniente, pertenecen en la actualidad a doña Leonor Meléndez de Quiñonez. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia Civil del distrito de San Salvador, a las diez de la mañana del día cinco de febrero de mil novecientos veintiséis.—Juan Kena.—M. A. Gómez Castro, Srlo. 1

TITULOS

El infrascrito Alcalde,
Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el señor Demetrio Aguilar, mayor de edad, periodista, de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón del Socorro, de esta jurisdicción, compuesto de docecientas ochenta áreas de superficie y mojonado con brotones de thuiote, siendo sus linderos, como sigue: al Oriente, río Blanco de por medio, terreno de propiedad de Mercedes Orellana de Ramírez; al Norte, con terrenos de Jacinto Abarca y sucesión de Juan Rodríguez; al Poniente, con los de Antonio Alfaro y Dolores Villanueva; y al Sur, con terrenos de la misma señora Orellana de Ramírez. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, a veintiseis de enero de mil novecientos veintiséis.—Samuel Carranza C.—C. A. Talupinián, Srlo. 3

El infrascrito Alcalde,
Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Rafaela Cristales López, mayor de edad, de oficios domésticos, veclan de Santa Ana, solicitando título

de propiedad de cuatro predios rústicos, situados en el cantón Papanuca, de esta jurisdicción: el primero está cultivado de café y limonero; al Oriente, barranca en medio, terreno de Felipa Solís y Candelaria Figueroa; al Poniente, finca de Timoteo Viduel, postado y brotones de éste; al Sur, finca de la presentada; y al Norte, terreno de Félix Figueroa; compónese de ciento treinta áreas. El segundo se compone de ciento una áreas, limitado: al Oriente, camino en medio, finca de Elena Viduel; al Sur, terreno de José María Castro, cerca en medio; al Poniente, terreno de Felicitó Canales y Víctor Manuel Gómez, cerca de éstos; y al Norte, terreno de José María Castro.

El tercero linda: al Oriente, terreno de Francisco Betancourt, cerca y colijón de éste; al Sur, terreno de Betancourt y finca de la presentada, cerca del primero de alambre; al Poniente, camino en medio, áreas y terreno de Ana Martínez, Indalecio y Cosme Lucho; y al Sur, colijón en medio, finca de Fernando Ruiz y Vidal Lemus; de la capacidad de ochenta y siete áreas. Y el último, cultivado de café, se compone de sesenta y cinco áreas, linda: al Oriente, finca de Luis de Barrera, barranca en medio; al Sur, colijón en medio; finca de Mateo Arias; al Norte, terreno de Rafael Orantes; y al Poniente, finca de Santos Lemus. Todos estos predios son de condición fértil; el segundo tiene como cultivo café y el tercero inculto; no tienen carga real; sus colindantes son de este domicilio y los aprecia su cinco mil colones. Quien se crea con derecho, que lo deduzca en el tiempo y forma que la ley prescribe.

Alcaldía Municipal: Atiquiyá, a las diez horas del día veintiocho de enero de mil novecientos veintiséis.—J. Simón Vega.—Luzier Gómez, Srlo. Int. 1

El infrascrito Alcalde,
Para los efectos legales, hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Máximo Zavaleta, mayor de edad, agricultor en pequeño, vecino del cantón Azacualpa, de esta jurisdicción, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón de su domicilio, que mide y linda: al Oriente, cien metros trescientos veinte milímetros, terreno de Esteban Barrientos, cerco de alambre de por medio; al Norte, ciento quince metros trescientos sesenta y ocho milímetros, terreno de Pedro Reyes Aragón, callé vecinal de por medio; al Poniente, sesenta y siete metros setecientos cuarenta y ocho milímetros, terreno de Victoriana Sixco y Cirila Morán; y al Sur, ciento doce metros, ochocientos sesenta milímetros, con terreno del mismo Esteban Barrientos. Lo adquirió por compra a Daniel Sixco; no es predio dominante ni sirviente, ni tiene carga o derecho real que pertenezca a otra persona; siendo de este domicilio los colindantes.

Librado en la Alcaldía Municipal: Armenia, a las cinco horas del día veintiocho de enero de mil novecientos veintiséis.—A. Alcázar.—J. Antonio Corpeño, Srlo. 1

El infrascrito Alcalde,
Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Jesús Rosales, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando por sí y por escrito título de propiedad de un terreno rústico, situado en el punto llamado El Chupadero, de esta jurisdicción, de condición fértil y árida, opaz de siete hectáreas, inculto, lindante: al Oriente, con terreno de Justo García Escudado y sucesión de Luis Rojas, brotones de por medio; al Norte y Poniente, con terreno del interesado, cerco de paja, brotones y paja de por medio; y al Sur, con terreno de Justo García Escudado, alambrado que le pertenece al terreno descrito, de por medio. No tiene carga ni derecho real ni es predio dominante ni sirviente. Lo que se avisa al público para los efectos legales.

Dado en la Alcaldía Municipal: Santa Cruz Analquito, a las diez de la mañana del día primero de febrero de mil novecientos veintiséis.—Gerardo Mejía.—Florentino Alfaro, Srlo. 1

El infrascrito Alcalde Municipal de este pueblo,
Hace saber: que en esta fecha se ha presentado el señor Nicolás Ayala, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el lugar denominado Potrero de Jesús, de esta jurisdicción, de la capacidad de seis manzanas de setenta áreas, o su equivalencia de cuatro hectáreas veinte áreas, siendo sus linderos los siguientes: al Oriente, con terreno de la sucesión de Virginia Pérez y Lisandro Arévalo, cerco de zanjo de por medio; al Norte, con potrero de Agustín Avilés, y terreno Municipal, quebrada de Moral de por medio; al Poniente, con finca de Guadalupe Flacenco, Francisca Pérez Chute y Concepción Miranda, quebrada de por medio, y siguiendo por donde está un derrumbe, sigue lindando con finca de Filadelfo Rivera, cerco de zanjo y paja de por medio, en línea curva a llegar a la calle carretera que se dirige a Tejutla; y siguiendo la línea de la calle referida hasta llegar a la quebrada de Jesús, linda con posesión de Máximo Chávez y de su propiedad; y por el Sur, con potrero de Dámaso Miranda, cerco de paja de por medio. El terreno descrito lo hubo por compra que hizo a Filadelfo Rivera; los colindantes son de este domicilio, y lo estima el solicitante en dieciocho colones. La persona que se crea con derecho al referido inmueble, que se presente con sus comprobantes en el término de ley.

Alcaldía Municipal: La Reina, a dos de febrero de mil novecientos veintiséis.—Juan Arriola.—Ramón Murcia, Srlo. 1

El infrascrito Alcalde Municipal,
Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Isaac de Jesús Ramírez, mayor de edad, agricultor, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee quieto y pacíficamente, sin ninguna interrupción, desde hace varios años, situado en el perímetro de esta ciudad, hacia el rumbo Suroeste del mercado público, en el cual está construida una medianía de tejas, sobre hormones, paredes de bajareque, de ocho metros trescientos sesenta milímetros de longitud

por cinco metros ciento cincuenta milímetros de latitud, y el solar tiene las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, veintinueve metros ochocientos ochenta milímetros en línea quebrada, teniendo una de sus vastas diez metros trescientos cuatro milímetros, desviándose hacia el Oriente en un trayecto de cuatro metros ochocientos ochenta milímetros, y volviendo a tomar hacia el Norte en un trayecto de setenta metros ochocientos veinte milímetros, límite con solares de Margarita Arguero, Raymundo Mejía y Daniel Hernández Mejías, pared en medio con la primera colindante y con los demás una línea recta que pasa en diagonal a la legua de la medianía del solicitante; al Norte, quince metros y linda con solar de Luis Araya, pared de por medio; al Poniente, veintinueve metros, con casa y solar de Don Matías, pared en medio; y al Sur, ocho metros, con solar de Luis Barquero y Antonio Lilla, calle de por medio. El solar descrito es dominante, no está en proclividad y lo estima en tres mil colones. Quien se crea con derecho que lo manifieste en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Escuintla, a las quince horas del día diecinueve de diciembre de mil novecientos veintiséis.—Ant. Guzmán.—José Carlos Argueta, Srlo. 1

El infrascrito Alcalde,
Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Dominga Reyes, mayor de edad, de oficios domésticos, veclan del cantón El Imbabá, de esta jurisdicción, solicitando título de propiedad de un solar urbano y una casa que posee en el referido valle, y que linda al Oriente, veintidós metros quinientos setenta milímetros, de izote a izote, con terreno de la señora Mercedes Rivera, cerca de paja y brotonado de izote, de por medio; al Poniente, calle real de por medio, con terreno de Felipe Arteaga, mide veintidós metros, ochocientos ochenta milímetros, mojonos un árbol de mango a uno de laurel; al Norte, con solar de Cruz Rojas y siete veintidós metros ochenta milímetros, mojonos un árbol de mango y un laurel; y al Sur, la misma medianía que al Norte, linda con solar de Lidiana Rivera, de un laurel a un izote. La casa que es de teja sobre hormones, paredes de bajareque, mide de largo cinco metros dieciséis milímetros y de ancho cuatro metros cincuenta milímetros; no es predio dominante ni sirviente, ni tiene carga o derecho real que en proclividad pertenezca a otra persona; lo estima en cincuenta colones y lo hubo por herencia de su madre Juliana Ortiz; siendo los colindantes veclan del referido valle.

Alcaldía Municipal: Nueva San Salvador, a las ocho de la mañana del día tres de febrero de mil novecientos veintiséis.—P. Cruz Gamero.—J. Tito Valle, Srlo. 1

El infrascrito Alcalde,
Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Saturnina Pérez, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en los suburbios de esta villa, de la capacidad de una hectárea y cinco áreas de extensión fértil, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de don Benjamín Nalla, cerco de alambre así colindante de por medio; al Norte, con terreno de Margarita Flores, brotones de por medio; al Poniente, con terreno de Tomás Santos, estimo de por medio; y al Sur, con terreno de Vicente Alfaro, camino de por medio. El terreno descrito no tiene carga real, ni proclividad con ninguna persona y lo estima en quinientos colones. Todos los colindantes son de este vecindario. El que se crea con derecho que se presente en el término legal.

Alcaldía Municipal: Candelaria, cerca vecinal de mil novecientos veintiséis.—Antonio Martínez.—J. Nolasco, Srlo. 2

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa,
Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Rosalío García, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, pidiendo se le entienda título de propiedad de un terreno rústico que posee de buena fe, en el lugar llamado Guertopé, de esta jurisdicción, compuesto de dos hectáreas de extensión superficial y fértil, cultivado una parte con árboles de café encastado, siendo sus linderos, los siguientes: al Oriente, con terreno de Vicente García, brotones de izote y otros árboles en línea recta; al Norte, con terreno de Julia García, brotones de izote e izote en línea recta; al Poniente, con terreno de Arcadio García, brotones de izote e izote de por medio línea recta; y al Sur, con terreno de Cipriano Cortés, Fernando Zepeda y sucesión de Eligio Molina, representada por Higién Alfaro, brotones de varios árboles, una piedra grande y camino de por medio. Se hace saber para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Miguel Teacapan, a las quince horas del día tres de febrero de mil novecientos veintiséis.—L. I. Duarte Peña.—Serafín Alvarado, Srlo. 1

El infrascrito Alcalde,
Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado Luis García, pidiendo por sí y por escrito, título de dominio de un solar rústico, de dieciséis áreas y media de capacidad superficial, fértil y cultivado de café, situado en los suburbios del barrio de San Nicolás, de esta ciudad, lindante este terreno: al Oriente, con propiedad de don Encarnación Franco y don Regino Contreras Díaz, cerco de paja y brotones de por medio; al Norte, con terreno de don Francisco Arriba, medianía cerca de alambre; al Poniente y Sur, con terreno del señor Pedro Pérez Díaz, medianía de ambos rumbos así quebrada como este inmueble no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito que se presente a deducirlo en el tiempo y forma legal.

Alcaldía Municipal: Cojutepeque, a las diez de la mañana del día catorce de noviembre de mil novecientos veintiséis.—J. Fernando S.—Manuel Pérez Mena, Srlo. 1



El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor César Clemente Ceballos, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de dominio de un solar urbano, situado en el centro de esta ciudad, distrito y departamento de San Miguel, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Oriente, veintiocho metros cuadráticos contiguos, con solar de Elisa Pastora, brotones de por medio; al Norte, veintidós metros con casa y solar de Rafael Escobar, calle de por medio; al Poniente, veintidós metros setenta y cinco centímetros, con solar de Ramona Leves, calle de por medio; y al Sur, veintiocho metros veintinueve centímetros, con solar de Delina de Soto, brotones de por medio; no siendo predio sirviente ni dominante, sin ningún gravamen ni proindivisión, y lo hubo por compra que hizo a Justo Guerrero, mayor de edad y de este domicilio; estimándolo en la cantidad de quince mil colones, y siendo los colindantes todos de este domicilio. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Ciudad Barrios, a las once horas del día veintiocho de enero de mil novecientos veintidós.—Alejandro Padilla.—Isidro T. Caza, Srio.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Nazario Cruz, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, que posee en el cantón La Paz, de esta jurisdicción, de veintidós áreas y media de extensión superficial y linda: al Oriente, con terreno de Balbino Díaz, mediando brotones de campo y cerca de alambre del colindante; al Norte, terreno del mismo Balbino Díaz, camino vecinal de por medio; al Poniente, terreno de Carmen Aparicio, mediando brotones y cerca de paja de la colindante; y al Sur, terreno de Sotero Díaz, mediando brotones. El predio descrito, contiene un rancho de tejas y no es dominante ni sirviente; es de naturaleza fértil, está cultivado con árboles y otras frutales; lo estima en cien colones. El colindante Balbino Díaz es vecino de San Rafael Cedros y los demás de este domicilio. Se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: El Carmen, a veintinueve de noviembre de mil novecientos veintidós.—Policarpo Pérez.—Pedro A. Martínez E., Srio.

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Dolores Márquez de Rivas, mayor de edad, casada, de oficio doméstica y de este domicilio, pidiendo se le expida título de propiedad de un terreno rústico y fértil que posee en el lugar llamado Loma del Tempisque, de esta jurisdicción, compuesto de cinco hectáreas de extensión superficial, cultivado en parte con árboles de café, caecahuate, linao, etc.; al Oriente, con terrenos de Felicitas Espinoza y Pedro Guevara, brotones de pito y una cañada, línea curva; al Norte, con terreno de Antonio Marlona y Rafaela Márquez, camino público de por medio; al Poniente, con Abraham Pineda Alvarado y Prudencio Antonio Pineda, camino público y brotones de lente de por medio; y al Sur, con María Franco, brotones de lente de por medio, lindando también con Rosendo Palacios, camino público de por medio. Se hace saber para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Miguel Tepeontes, a las once horas del día tres de febrero de mil novecientos veintidós.—L. I. Duarte Peña.—Serapio A. Sureda, Srio.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Domitila Alejo de Guerra, solicitando título de dominio de un terreno rústico, cultivado en parte de café, situado al Sur de esta población y de la capacidad de dos manzanas de extensión, con los linderos siguientes: al Oriente, con terreno de Canuto Orellana, cerco de alambre del colindante; al Norte, con terreno de Lucio Alemán, cerco de alambre de la solicitante; al Poniente, con terreno de Fernando López, cerco de brotones de por medio; y al Sur, con terreno de la sucesión de Jeremías Regalado, calle de por medio. El terreno no es dominante ni sirviente; no tiene carga real, ni está en proindivisión con otra persona. Quien se crea con derecho, que se presente a deducirlo en el término legal.

Alcaldía Municipal: Sacacoyo, a las diez horas del día cuatro de febrero de mil novecientos veintidós.—Pablo Martínez.—Marcelo Leves, Srio.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Martín Chavarría, de veintiocho años de edad, casado, jornalero, de este domicilio, pidiendo título de propiedad de un terreno rústico, con una casa paja en el interior, situado en El Nance Gordo, de esta jurisdicción, de una manzana de capacidad o sean setenta áreas, más o menos, lindando: al Oriente, con la calle nacional de San Salvador; al Norte, con terreno de Dolores Funes, cerca de palo pique y alambre de por medio; al Poniente, con terreno de Sitona López, quebrada de por medio; y al Sur, con la misma señora López, zanjo y alambrado en parte, de por medio. No es predio dominante, ni sirviente, no tiene cargas reales, ni proindivisión con ninguna persona, lo hubo por compra a Mercedes Funes; y sus colindantes son de este domicilio. Se hace saber al público para los efectos legales.

Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito: Olocuilta, a las diez horas del día cuatro de febrero de mil novecientos veintidós.—Rafael T. Orellana.—E. Mares V., Srio. Int.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado al señor Máximo Rojas, de cuarentidós años de edad, casado, jornalero y de este domicilio, pidiendo título de propiedad de un terreno rústico, de una manzana de ca-

pacidad más o menos, o sea setenta áreas, con dos casas-ranchos de tejas en el interior, situado en el punto denominado El Nance Gordo, de esta jurisdicción, lindando: al Oriente, con la calle nacional de San Salvador; al Norte, con terreno de Francisco Barrera, cerca de alambre y brotones de por medio; al Poniente, con terreno de Dolores Funes, quebrada de por medio; y al Sur, con terreno de la misma Dolores Funes, cerca de alambre y brotones del interesado de por medio; majones equineros, entre el Oriente y Norte dos árboles de flor amarilla y entre el Poniente y Sur la mediación de una quebrada; no es predio dominante ni sirviente, no tiene cargas reales ni proindivisión con ninguna persona; lo estima en doscientos colones; sus colindantes son de este domicilio y lo hubo por compra a Francisco Barrera. Se hace saber al público para los efectos legales.

Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito: Olocuilta, a las nueve horas del día cuatro de febrero de mil novecientos veintidós.—Rafael T. Orellana.—E. Mares V., Srio. Int.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Carlota López, mayor de edad, de oficio doméstica y de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de un terreno rústico, de naturaleza fértil, que hace más de diez años posee de buena fe al rumbo Oriente y en los suburbios del barrio de San Antonio, de esta villa, contenido en su interior una casa techo de tejas, sobre horcones, de ocho varas de largo por ocho de ancho, inclusive un corredor; es plano y de los linderos siguientes: al Norte, con solar urbano de Marcelina Aguilar, camino de por medio; al Poniente y Sur, con la sucesión de Narcisca Alvarez, representada por Tadeo y Jesús de León; y al Oriente, con terreno de Tranquillino Solano, río de Amayo de por medio. No tiene carga real, ni derechos proindivisos con ninguna persona, y lo estima en doscientos colones; todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal de la villa de San Juan Nonualco, a dos de febrero de mil novecientos veintidós.—Jesús Contreras P.—Ignacio Cortés, Srio.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora María Ortiz de Sosa Orantes, mayor de edad, de oficio doméstica y de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de un terreno rústico, de condición fértil, situado en el cantón Piedra Grande, de esta jurisdicción, compuesto como de dieciséis hectáreas diez áreas de superficie, cuyos linderos son: el Sur, calle de por medio, con terrenos de Marcos y Florencio Quiñón, Ignacio Salamanca Villacorta y Abasado Merino; al Oriente, calle de por medio, con los señores Andrés Picho y don Juan Orantes; al Norte, cerco de alambre de por medio, terrenos de Atanasio Quiñón y Abasado Merino; y al Poniente, con terreno de Julián Carranza. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, a tres de febrero de mil novecientos veintidós.—Samuel Carranza G.—R. A. Estupinán, Srio.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí y por escrito el señor Francisco López, mayor de edad, agricultor, del domicilio del pueblo El Carmen, de este distrito, pidiendo título de propiedad de dos predios urbanos, situados en el barrio de Santa Lucía, de esta ciudad, lindando al primer los linderos, majones y linderos siguientes: al Oriente, veintidós metros cinco decímetros milímetros, con solar de propiedad del solicitante y de Bárbara Cruz, mediando pared y cerca de alambre; al Norte, dieciséis metros cinco decímetros milímetros, brotones de por medio; al Poniente, veintidós metros cinco decímetros cuatro milímetros, con casa de Jesús Guzmán y solar de Luz Cabezas, pared de adobe y unas piedras sembradas de por medio; y al Sur, con casa de Luz Cabezas y de Jesús Alvarado, calle pública de por medio. En este terreno hay ubicada una manzana de tejas, de ocho metros de largo por tres de ancho; y el segundo predio mide: al Oriente, veintidós metros noventa milímetros, con solar y casa de propiedad del solicitante, pared de por medio; al Norte, Poniente y Sur, veintidós metros noventa milímetros y linda al Norte y Sur, con solar del solicitante López y al Poniente, con solares de Francisco Blamenco y María Paulino Mesa, pared de por medio en todos los rumbos. La estimación y la manera como los adquirió aparecen descritos en la solicitud. Se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Cujut payne, a las diez de la mañana del día ocho de mayo de mil novecientos veintidós.—J. Semper E.—Manuel F. Morino, Srio.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado Ventura Alfaro, mayor de edad, de este domicilio, solicitando a nombre propio título de propiedad de dos porciones de terreno rústico, situadas en el cantón Casca, de esta jurisdicción, compuesta la primera porción de ciento noventa áreas de extensión, y linda: al Norte, con terreno de Lorenza Vela; al Sur, con el solicitante; al Oriente, con terreno de Juan Cruz Chávez; y al Poniente, con terreno de Francisco Roque. La segunda porción se compone de treinta y seis áreas y linda: al Norte, con terreno de Gerbellina Durán; al Poniente, con terreno de Nicolás Jiménez; al Sur, con terreno de Manuel Vela; y al Oriente, con terreno de Luisa Vela. Está cercado por todos sus rumbos con alambre de propiedad del solicitante y colindante. No tiene cargas ni derechos real que pertenezca a otra persona ni hay proindivisión, es de naturaleza fértil; lo hubo por compra a Jesús Vela Jovel; lo estima en trescientos colones. Los colindantes son todos de este

domicilio. Quien se crea con derecho que se presente a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Tecoluca, a las once horas del día veintidós de enero de mil novecientos veintidós.—Martha Santamaría.—Andrés J. Amaya, Srio.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por escrito la señora María de Jesús Juárez, mayor de edad, casada, de oficio y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar de naturaleza urbana, situado en el barrio de Honduras de esta ciudad, distrito y departamento de La Unión, siendo sus linderos y dimensiones las siguientes: al Norte, linda con solares Salomé y María Fuentes, mide cuarentidós metros; al Sur, con solares de la solicitante y María Peña, mide cuarentidós metros; al Oriente, con solares de Ana Funes y Wenceslao Funes, mide veintidós metros; y al Poniente, calle de por medio, con solar de Isabel Enríquez de Dheming, mide veintidós metros. En el solar descrito hay ubicados dos ranchos de teja sobre horcones que mide el uno diez metros de largo por seis de ancho, y el otro cinco metros de largo por tres de ancho; no es predio dominante ni sirviente, no tiene número, nombre ni derecho real que pertenezca a otra persona con quien hubiere proindivisión; lo hubo por compra que le hizo a Esteban Molina, mayor de edad, viudo, sobreviviente y de este vecindario, y lo estima en un mil colones; los colindantes son de este vecindario. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: La Unión, enero nueve de mil novecientos veintidós.—C. Panameño G.—Angel Lozano, Srio.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor Venancio Amaya, de cuarentidós años de edad, jornalero y vecino de Torola, solicitando se le extienda título de propiedad de una porción de terreno rústico y árido que posee de buena fe más de diez años, situado en el lugar El Naranjo, de esta jurisdicción, distrito de El Rosario, departamento de Morazán, de doscientas diez áreas de superficie, y linda: al Oriente, con terreno de Balbino Carrillo, Paulino Argueta y Rosalío V. Jil, río de arante de por medio; al Norte, con terreno de Patrocinio Argueta, el mismo río arante de por medio; al Poniente, con terreno de Vicente V. Jil, una zanja seca de por medio; y al Sur, con terreno de la sucesión de Juan Ramón V. Jil, un camino rural, una zanja seca hasta el río donde comienza de por medio; no tiene cargas reales; los colindantes Carrillo y Argueta son vecinos de Jocotique, los V. Jil son de este vecindario. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Torola, a veintiocho de enero de mil novecientos veintidós.—Pedro del Cid.—Tiburcio Cabrera, Srio.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Adolfo Rivas, por escrito, solicitando título de dominio de un solar urbano, situado en el barrio de Concepción de esta ciudad, en el cual están construidos un rancho y una manigua, cubiertos los dos de teja, midiendo y lindando dicho solar: al Oriente, nueve metros veinte centímetros, y linda en este rumbo con solar de Petrona Garay vinda de Fuentes, mediando cerca de paja perteneciente a esta; al Norte, mide catorce metros sesenta centímetros y linda con terreno de Felicitas Hernández vinda de Imbabá, mediando calle; y al Sur, mide doce metros veinte centímetros, y linda con terreno de la misma Petrona Garay, mediando cerca de paja de la colindante. El terreno mencionado no es dominante ni sirviente, ni hay derecho real o proindivisión en él; lo estima el interesado en doscientos colones y lo hubo por compra a Tránsito y Nicolana Alvarez. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito: Cajatepeque, a las tres de la tarde del día tres de febrero de mil novecientos veintidós.—J. Semper E.—Rodrigo Barroquín, Pro-Srio.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Serafín Hernández, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico de tres hectáreas cincuenta áreas de capacidad, situado en el punto Los Morritos, de esta jurisdicción, que linda: al Oriente, con terreno de Atanasio Amaya, Juan Hernández, Hermógenes Ramos y Apolonio Ventura, camino de por medio en una parte; al Norte, con terreno de Dolores Escobar; al Poniente, con terreno del mismo Dolores Escobar y José Martínez; y al Sur, con terreno de Remigio Hernández. No tiene carga, derecho real ni proindivisión. Los colindantes son de este domicilio. El que se crea con derecho que lo manifieste dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Rafael Obrajillo, departamento de La Paz, a veintidós de enero de mil novecientos veintidós.—Claudio Escobar.—Jana Cairón G., Srio.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se han presentado las señoras Mercedes, Elena y María Vicenta Castellón, mayores de edad, solteras y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar y medicina que poseen en el barrio de El Calvario de esta ciudad de Juchitán, distrito del mismo nombre y departamento de Usulután, siendo la capacidad y linderos del solar los siguientes: al Oriente, con solar que fue de Máximo Torres y hoy de Coloso Gutiérrez; al Poniente, calle de por medio, con solar de la sucesión de Máximo Orantes; al Norte, con el mismo solar y casa de Gutiérrez; y al Sur, con ca-

so que fue de Carrara Fagoaga y hoy de Salvador Castellón, y el cual mide de Oriente a Poniente veintidós metros y de Sur a Norte dieciséis metros...

Alcaldía Municipal: Jucupa, dos de febrero de mil novecientos veintiséis. -Eduardo Hernández.-Lorenzo Jiménez, Srlo.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Lázaro Estrada, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de dos terrenos rústicos, situados en el cantón La Palma, de esta jurisdicción...

Librado en la Alcaldía Municipal: San Rafael Obrajón, a veintidós de enero de mil novecientos veintiséis. -Claudio Escobar.-Juan Calero G., Srlo.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado por escrito don F. Jeronías Argueta, de treinta y cinco años de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, como de seis manzanas de capacidad o sean cuatro hectáreas veinte áreas...

Alcaldía Municipal: Quelepa, a veintinueve de enero de mil novecientos veintiséis. -Victor González.-B. Rodríguez C., Srlo. Int.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Fernanda Cardoza, mayor de edad, oñcos domésticos y de este domicilio, solicitando título de dominio de un solar urbano, perteneciente en su interior a una casa mediana de techos de tejas, situado en el centro de esta villa...

Alcaldía Municipal: San Juan Nonualco, enero doce de mil novecientos veintiséis. -Jesús Contreras R.-Ignacio Cortés, Srlo. Int.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Rosendo Rodríguez, mayor de edad, jornalero, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar y casa de naturaleza urbana, situado en el barrio del Calvario, de este pueblo, distrito y departamento de La Unión...

Alcaldía Municipal: Conchagua, a las diez horas del

día veintiocho de enero de mil novecientos veintiséis. -Benito López.-Valentín Zelayandia Sr., Srlo.

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora María Dolores Arévalo, de cuarenta y ocho años, soltera, oñcos domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico y fértil de la capacidad aproximada de tres manzanas, situado en los suburbios del barrio de La Parroquia, de esta villa...

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de Santa Elena, a veintidós de enero de mil novecientos veintiséis. -Tiburcio Quintanilla.-Mariana Herrera, Srlo.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Lorenzo López, mayor de edad, agricultor y del domicilio del cantón El Cerro, de esta jurisdicción, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, cultivado de café, de sesenta áreas de extensión, que posee de buena fe en el cantón El Cerro, de esta jurisdicción...

Alcaldía Municipal: Contapeque, a veintidós de enero de mil novecientos veintiséis. -J. M. Dueñas.-C. Estrada M., Srlo.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Nicolás Avilés, mayor de edad, medio agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar y casa que posee de buena fe en el barrio de Jesús de esta ciudad, el cual hubo por compra a Victoriano Alvarado...

Alcaldía Municipal: Contapeque, veinte de enero de mil novecientos veintiséis. -J. M. Dueñas.-C. Estrada M., Srlo.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el doctor Francisco Bebeasán Manzano, de treinta y cinco años de edad, abogado y del domicilio de San Salvador, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, de naturaleza fértil, que posee en esta jurisdicción en el punto denominado Loma del Chapulco...

Alcaldía Municipal: Contapeque, veinte de enero de mil novecientos veintiséis. -Arcadio E. Martínez.-S. G. Mónica, Srlo.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado por escrito la señora María Cecilia Macías de Quintanilla, de cuarenta años de edad, oñcos domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, fértil, cultivado una parte con café y jatropha...

de por medio, y Ricardo y Trinidad Montenegro, mejores de lotes con éstas. No tiene cargo ni derecho real que le afecte, los colindantes con la casa doméstica, le hubo por compra a Celedonio Manca, de este domicilio, estimada solo en mil colones. Se publica para los efectos de ley. Alcaldía Municipal de la villa de Contapeque, a veintidós de enero de mil novecientos veintiséis. -J. Madrid.-J. Napoleón Agreda, Srlo.

Mariano Flores, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado en la forma legal Dimetrio y Paulino Irujo, de este domicilio, solicitando título de un terreno rústico, ejidal y fértil, situado en el cantón El Trillo, de esta jurisdicción, de tres hectáreas ochenta y siete áreas de capacidad superficial...

Librado en la Alcaldía Municipal: Usulután, a las quince horas y treinta minutos del día veintidós de enero de mil novecientos veintiséis. -Mariano Flores.-Abdón Martínez, Srlo.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Julián Jorge, de treinta y cinco años, casado, jornalero y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, como de una manzana de extensión, de los linderos y medidas siguientes: al Oriente, mide setenta y cinco metros cuadrada rústica...

Alcaldía Municipal: Panzamelco, a los dos de febrero de mil novecientos veintiséis. -Miguel Velasco.-J. R. Durán, Srlo.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Cosme Villalta, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de tres porciones de terreno que posee incultas, una parte y cultivada de café, otra parte, en el cantón Caba Brava, de esta jurisdicción, que estima en dos mil colones...

Alcaldía Municipal: Contapeque, veintidós de enero de mil novecientos veintiséis. -J. M. Dueñas.-C. Estrada M., Srlo.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor José Antonio Pérez, mayor de edad, propietario y de este domicilio, solicitando por el título de dominio de un solar y casa, situadas en el barrio Nuevo de esta ciudad, el cual se sirve por un derivación, no tiene carga, derecho real ni está en proindivisión con ninguna persona...

Librado en la Alcaldía Municipal y Jofatura del distrito: Quezaltenango, a primer de febrero de mil novecientos veintiséis. -Eduardo Quintana.-J. M. Durán, Srlo.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado por escrito el señor Felipe López, de treinta y cuatro años de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando para sí

### Compañía Eléctrica de Oriente

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1925

	DEBE	HABER
Caja Gerencia.....	1,890.27	
Cuentas Generales.....	373,382.34	
Inmuebles.....	40,654.24	
Mobiliario.....	4,821.97	
Taller Mecánico y Herramientas.....	8,272.37	
Materiales en Bodega.....	36,686.36	
Varias cuentas deudoras.....	120,875.87	
Capital.....		400,000.00
Obligaciones.....		52,600.00
Varias cuentas acreedoras.....		99,969.24
Fondo de reserva.....		34,014.18
	<b>586,583.42</b>	<b>586,583.42</b>

San Salvador, 31 de diciembre de 1925.

[f.] Ernesto Nicolás.

[f.] Salv. Gallegos

[f.] F. S. Badgerow.

### Compañía Eléctrica de Zacatecoluca

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1925

	DEBE	HABER
Caja.....	2,096.16	
Cuentas Generales.....	284,793.61	
Inmuebles.....	37,365.64	
Mobiliario.....	2,662.04	
Taller Mecánico.....	241.30	
Materiales en Bodega.....	9,401.73	
Varias Cuentas Deudoras.....	31,423.39	
Capital.....		350,000.00
Cuentas Acreedoras.....		9,860.44
Fondo de Reserva.....		8,123.43
	<b>367,983.87</b>	<b>367,983.87</b>

San Salvador, diciembre 31 de 1925.

(f.) Ernesto Nicolás.

(f.) Salv. Gallegos.

(f.) F. S. Badgerow.

### ESTADO DEL TIEMPO EN GUATEMALA

Barómetro.....	641.1 mm.
Temperatura.....	9.5 G. C.
Temperatura máxima.....	23.0 " "
Temperatura mínima.....	5.0 " "
Dirección del viento.....	N.
Velocidad del viento.....	4.3
Nebulosidad.....	5

### Sociedad Cooperativa de Empleados Públicos, de Responsabilidad Ltd.

Para conocimiento de los señores socios de esta Institución y del público en general, se avisa que el Consejo Administrativo de la misma Sociedad, quedó integrado de la manera siguiente:

- Director:  
Ingeniero don José Mejía Pérez.
- Vocales:  
Don Alberto Galindo,  
Ing. " Pedro S. Fonseca,  
Dr. " Simón Eduardo,  
Licenciado López,  
Gral. " Andrés I. Menéndez.
- Secretario:  
" Rafael Paz Coto.

Secretaría de la Sociedad Cooperativa de Empleados Públicos, de Responsabilidad Limitada: San Salvador, a 4 de febrero de 1926.

Rafael Paz Coto,  
Srio.

10-4

### Sociedad "Beneficencia Pública"

En la presente semana le corresponde turno como Vocal al doctor Liberato Dávila.  
San Salvador, 9 de febrero de 1926.

### Compañía Eléctrica de Zacatecoluca

El dividendo correspondiente al semestre que terminó el 31 de diciembre de 1925, será pagado a sus accionistas, en las Oficinas de la Compañía, a presentación de los cupones del No. 5 al No. 13 inclusive.

San Salvador, 6 de febrero de 1926.

René Kailhauer,  
Presidente.

3-1

### "CREDITO Y AHORRO" SOCIEDAD ANONIMA

Balace General del Semestre al 31 de diciembre de 1925

ACTIVO:

Accionistas.....	30,880.00
Caja.....	1,802.24
Banco Agrícola Comercial.....	621.83
Banco Salvadoreño.....	1,480.74
Commercial Bank of Spanish America Ltd. \$ 3,650.81 a 100 %.....	7,301.62
Acciones de otras Empresas.....	1,380.00
Alhajas Propias.....	4,800.00
Inmuebles.....	5,000.00
Mobiliario.....	2,000.00
Hipotecas Colonas.....	11,984.25
Letras Descontadas Colonas... 10,863.76	
Hipotecas Oro \$ 136,207.81 a 100 %.....	272,415.62
Letras Descontadas Oro \$ 42,874.87 a 100 %.....	85,749.74
Varios Deudores.....	11,356.49

**447,586.29**

PASIVO:

Capital.....	300,000.00
Liquidación de Acciones.....	5,400.00
Fondo de Reserva.....	6,000.00
Fondo de Eventuales.....	1,285.58
Depósitos a Plazo.....	89,897.54
Depósitos a la Vista.....	30,388.20
Dividendos no cobrados.....	711.97
Varios acreedores.....	2,923.00
Dividendos a Pagar.....	10,980.00

**447,586.29**

J. A. RIVERA,  
Gerente.

Comisión de Vigilancia y Revisora:

DR. JOSÉ E. ALCAINE.—DON CARLOS P. TICAS.

San Salvador.—Imprenta Nacional.—2,200 ej.

título de propiedad de un terreno rústico, de naturaleza fértil, sito en el punto denominado El Jicarral, cantón Jalpanguila, de esta jurisdicción, como de decedidas ochenizas de capacidad, lindante así: al Norte, terreno de don Rosa Angulo viuda de Alvarado; al Oriente, con el mismo terreno de la señora Argu o viuda de Alvarado; al Sur, con terreno de Manuel Jovel; y al Poniente, con terreno de Wendecelo Carrillo, camino de por medio, cercado de alambrado por todos sus lumbos, perteneciéndole al terreno solamente el del lumbos Sur, sin cargas reales ni prohibición con otras personas. Los colindantes son de este domicilio, con excepción de don Rosa Angulo viuda de Alvarado, que lo es de la ciudad de San Salvador, y Manuel Jovel, que es del domicilio de San Rafael Obrajuelo. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Santiago Novales, a los treinta días del mes de enero de mil novecientos veintiséis.—*Rodrigo Castro Acosta.*—M. Villacorta R., Srio.

El infrascripto Jefe,

Hace saber que a esta oficina se ha presentado el doctor Arturo Corrajo Guzmán, como apoderado de Carmen Borja de Silva, mayor de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, solicitando título supletorio de un predio rústico, situado en los cantones Las Chiuomas y Santa Cruz, de esta jurisdicción, lincito, compuesto de ciento treinta y cinco hectáreas cuarenta áreas. Lindante: al Sur, porción de la caquiza Sureste, señalada por una línea por medio, siguiendo hacia el Oriente, pasando por un árbol de amate que sirve de mojón literal se llega a un cerco de alambrado, el cual se sigue en toda su extensión, hasta llegar a un cerquito de piedra donde haciendo esquina, se entra hacia el Norte, siguiendo el curso de la quebrada denominada de El Pericá, la que sigue después hacia el Oriente, aguas arriba hasta llegar a la quebrada de Los Arboles, donde forma la caquiza Sureste, marcada por un mojón de palo justo, con terrenos de don Atanadio Tobo, alambrado propio y quebrada de por medio y los de don Gabina de Oriáza, alambrado propio, río y quebrada de medio; al Oriente, partiendo del esquinero Sureste ya mencionado hacia el Norte, hasta llegar a la quebrada de La Culebra, con terrenos de Carlos Wandu Magaña, quebrada y cerco ageno en medio; al Norte, partiendo de la quebrada de La Culebra hacia el Poniente, siguiendo la misma quebrada, pasando por el ojo de agua del Jute hasta llegar a la quebrada del Guayacán, la cual se sigue hacia el mismo rumbo Poniente, continuando por un cerco de alambrado que forma una línea sinuosa hasta llegar a un árbol de cobito, de este árbol se quiebra hacia el Sur, siguiendo un alambrado propio hasta juntarse nuevamente con la quebrada del Guayacán, formando así la caquiza Noroeste, con terreno de Juan Francisco Tobo, quebrada y alambrado propio en medio, del doctor don Gustavo Magaña, río del Jute, alambrado propio en su mayor parte y terreno de don Manuel Ariz, alambrado propio en medio; y al Poniente, partiendo del esquinero Noroeste hacia el Sur, siguiendo la quebrada del Guayacán hasta el río de Paz, el cual se sigue aguas abajo hasta la orilla que sirve de mojón Sureste, con terreno del doctor Gustavo Magaña y de la República de Guatemala. Datas del fidei descripto y rodeados por éste hay dos predios de propiedad de don Manuel Ariz. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Alhau Chapán, a las nueve horas del veintiocho de enero de mil novecientos veintiséis.—*Rodrigo Castro Acosta.*—M. Aguilar Borja, Srio.

El infrascripto Alcalde Municipal,

Hace saber que a esta oficina se ha presentado la señora Isabel Dominguez Rodríguez, de cincuenta años de edad, soltera, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando por escrito y por sí, título de dominio de un solar urbano que posee de buena fe en el barrio de Concepción de esta ciudad, de la capacidad de setenta áreas más o menos, lindante: al Oriente, con solares de Pilar Montoya y Clemente Rodríguez, calle de por medio; al Norte, con solares de la señora Quinto y sucesión de Anastasio Carrillo, cerco de alambrado del solar que se describe de por medio; al Poniente, terreno de la sucesión de Gil Pineda, quebrada de por medio; y al Sur, predios de don José María Arévalo Pineda y Salvador Hidalgo Cornejo, quebrada de por medio. El predio descrito está cultivado en parte de árboles frutales, café, los y plátano, estando construidas en dicho fundo dos casas de fajas sobre paredes de adobe de la refinita; no es dominante ni serviente, no tiene carga real ni prohibición, estimándose en conjunto la dacha en un mil colones. Los colindantes son de este domicilio, menos el señor Arévalo Pineda, que es de San Vicente. Lo que se hace saber para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Guadalupe, a veintidós de enero de mil novecientos veintiséis.—*Nicolás Corrales.*—Doctor Magaña, Srio.

### Observatorio Meteorológico

Resumen de las observaciones practicadas el día 3 de febrero de 1926

Temperatura media diurna.....	24.2 C.
Temperatura máxima.....	33.8 C.
Temperatura mínima.....	17.8 C.
Barómetro reducido a 0°, media diurna.....	763.9 mm.
Tensión del vapor de agua saturada en el aire, media diurna.....	12.2 mm.
Humedad relativa, media diurna.....	56 %
Presión dominante del viento.....	N.
Velocidad máxima en un segundo.....	5.0 mts.
Velocidad mínima.....	0.4 mts.
Condición de la temperatura.....	16.0 C.
Condición de la presión atmosférica.....	2.3 mm.



# DIARIO OFICIAL

TOMO 100

San Salvador, miércoles 10 de febrero de 1926

NÚM. 33

## SUMARIO

### PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

Decreto.—Reglamento para la circulación de vehículos y peatones..... pág. 209

SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Acuerdo.—Pago de planillas de operarios y materiales empleados en la construcción de varios edificios escolares..... " 215

### SECCION OFICIAL

## PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

El Poder Ejecutivo de la República de El Salvador,

En uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA: el siguiente

## REGLAMENTO PARA LA CIRCULACION DE VEHICULOS Y PEATONES

### CAPITULO I

#### De la circulación de las personas

Art. 10.—Toda persona que transite por las calles públicas está obligada a tener precaución.

Art. 20.—Las personas que usan las calles públicas tienen la obligación de pararse a todo requerimiento de un agente de autoridad, por el tiempo necesario para el cumplimiento de cualquier disposición contenida en este Reglamento. Como requerimiento, es suficiente levantar la mano en alto o el pitazo del agente. Se prohíbe cortar el paso a un cuerpo de tropa en marcha a un entierro o una procesión autorizada o cualquiera colectividad en formación. (Colegios, escuelas, etc.)

Art. 30.—Todo cuerpo en marcha, durante la noche, tiene que llevar a la cabeza de su columna una luz blanca al lado izquierdo para avisar el sentido de su marcha, y en la parte de atrás llevará una luz roja a su lado izquierdo.

Art. 40.—Solamente en las esquinas es permitido atravesar las calles, atendiendo las señales del agente de Policía

Art. 50.—Las personas que transitan a pie por las vías públicas deberán marchar por las aceras. Las que, por motivos accidentales, hayan de abandonar la acera, deberán hacerlo con las precauciones debidas para evitar todo riesgo procedente de los vehículos.

Art. 60.—En las calles de tránsito intenso procurarán las personas marchar por la acera de las casas que queden a su derecha; y, cuando se encuentren dos transeúntes de frente, el que marche llevando las cosas a su izquierda cederá el paso al que lleve las cosas a su derecha.

Art. 70.—Está prohibido transitar por las aceras con bultos voluminosos y cargas pesadas.

Art. 80.—Los peatones deben marchar por la calle llevando siempre su derecha y teniendo cuidado de no interrumpir el tráfico de vehículos.

Art. 90.—Es prohibido que niños menores de seis años transiten por las vías públicas sin ir acompañados por personas mayores.

Art. 10.—El peatón que por su culpa diere lugar a accidente en su persona o cosa, o en la persona o cosas de un tercero, será responsable pecuniariamente de los desperfectos que

por su culpa se produjeren, sin perjuicio de la acción criminal consiguiente.

### CAPITULO II

#### Vehículos, automotores y bicicletas

Art. 11.—Bajo el nombre de automotores se comprenden todos los vehículos movidos por fuerza mecánica (automóviles, camiones, autobuses, motocicletas, etc.)

Art. 12.—Todo automotor puesto al servicio en las vías públicas será matriculado previamente, en la Dirección General de Policía; matrícula a la que se tomará razón en la Comandancia de la Sección de la Policía del Tráfico. Los propietarios de automotores destinados a prestar servicios en lugares distantes de la capital, podrán obtener la matrícula de sus vehículos por medio de la Gobernación Política de su departamento, presentando o remitiendo a dicha oficina la solicitud que el presente Reglamento exige. Dicha oficina remitirá el expediente con informe a la Dirección General de Policía para que ésta extienda la licencia, si procediere.

Art. 13.—Todo automotor matriculado llevará siempre el número de su matrícula en dos placas fijas, una adelante y la otra atrás.

Art. 14.—Las placas a que se refiere el artículo anterior serán de lámina de hierro y de las siguientes dimensiones: ancho, mínimo, 0.18 cm.; largo, el conveniente según el número de cifras que corresponda y los ángulos de las placas ligeramente redondeados. Las placas nuevas, para la uniformidad, serán suministradas por la Dirección General de Policía a precio de costo, conforme al modelo aprobado.

Art. 15.—Para los automóviles oficiales, inclusive los de las Legaciones y Consulados extranjeros, designase la numeración del uno al doscientos; para los automóviles particulares, del doscientos uno al mil; para los automóviles de alquiler, del mil uno al dos mil; y para los camiones y demás vehículos de carga, del dos mil uno en adelante.

Art. 16.—Para el año de 1926, los colores de las placas para automóviles y camiones, serán así:

a) Para los oficiales, fondo negro, números blancos;

b) Los automóviles al servicio de los miembros de las Legaciones extranjeras, llevarán las placas en la misma forma que las oficiales; pero llevarán a los lados del número, en franjas verticales, los colores de la bandera del país a que pertenezcan.

c) Para los automóviles particulares, se usarán placas en fondo negro y números blancos.

d) Para los automóviles de alquiler, las placas serán fondo amarillo y números negros; y

e) Para los camiones y demás auto-vehículos de carga, las placas irán en fondo rojo y números blancos.

Art. 17.—Para el año de 1927 y siguientes, las placas para automotores irán en el orden determinado en el artículo 15, y serán de las dimensiones indicadas en el artículo 14; pero el color de esas placas será uniforme para todos los auto-vehículos, debiéndose cambiar de color, cada año.

Art. 18.—Para la distinción de los auto-vehículos del año de 1927 en adelante, se antepondrá a los números de la placa una letra mayúscula, que indicará si el automóvil es oficial, particular, de alquiler, etc., así: para los oficiales, una "O"; para los particulares, una "P"; para los de alquiler, una "A"; y para los camiones una "C". Las placas usadas por los comerciantes dedicados a la venta de automóviles, llevarán antepuesta al número, la letra mayúscula "V".

Art. 19.—Para las motocicletas, designase

la numeración del número uno en adelante, debiendo llevar placas pequeñas, pintadas en fondo negro y números blancos. Las placas estarán colocadas atrás del vehículo.

Art. 20.—A lo largo y en la parte superior de las placas para automóviles, camiones, etc., llevarán, en letras mayúsculas proporcionales, el rótulo "El Salvador...." seguido del número del año a que corresponda la matrícula. Las placas para motocicletas llevarán el mismo rótulo, abreviado, así: "El Salv." y el número del año en la parte inferior.

Art. 21.—Los números de las placas serán, por lo menos, de 0.08 cm. de alto por 0.04 cm. de ancho y 0.01 cm. de distancia de uno a otro número.

Art. 22.—Los vehículos que entren de Honduras o Guatemala o cualquier otro país de Centro América no están obligados a llevar la placa de la matrícula salvadoreña durante los primeros quince días, a contar desde el día de su llegada; después de dicho término estarán los interesados en la obligación de obtener la licencia y matrícula de conformidad con las leyes y reglamentos del país.

Art. 23.—Se prohíbe estrictamente proveer a los vehículos de aparatos especiales para enmascarar o esconder el número o la placa del carro. El dueño del carro quedará responsable de que las placas o los números de su vehículo sean legibles para el público, mientras que el vehículo circule en las calles públicas. Además, queda prohibido poner adelante o atrás de los vehículos letras o números que puedan confundirse con las letras y números de las placas, a que se refiere el Art. 13.

Art. 24.—Se consideran como automóviles oficiales, los del servicio de los señores: Presidente y Vicepresidente de la República; Presidente del Poder Legislativo; Presidente del Poder Judicial; Ministros y Subsecretarios de Estado; Contador Mayor de la República; Tesorero General; Directores Generales de cualquier Ramo; Administradores de Rentas; Gobernadores Políticos; Alcaldes Municipales; Comandantes departamentales; Ingenieros Oficiales; Jefes Superiores de Cuerpos Militares; y, en general, los de propiedad de la Nación y los del Cuerpo Diplomático y Consular acreditado en el país.

Art. 25.—Todo automóvil llevará dos faroles en el frente, de luz clara anti-deslumbrante y un farol rojo que alumbré la numeración trasera. Las motocicletas podrán llevar solo un farol adelante y el rojo atrás. Estas luces serán encendidas al anochecer.

Art. 26.—Todo propietario, al vender o traspasar un automotor, lo avisará por escrito a la Sección de Policía del Tráfico. En caso contrario, seguirá siendo responsable por los impuestos respectivos y los accidentes que pudieran ocurrir. Los agentes importadores de automotores, que desearan introducir al país nuevos carros, lo comunicarán por escrito 24 horas antes de conducirlos del puerto o frontera de introducción, a la Sección de la Policía del Tráfico, para que ésta les extienda la licencia, a fin de poderlos transportar, haciendo uso para todos de un mismo número, que será el de un carro matriculado que tenga a su servicio la agencia. En la solicitud se expresará el número de carros que se trata de introducir del puerto o frontera. En todo caso, los choferes que se encarguen de la conducción de nuevos carros deberán ser licenciados.

Art. 27.—Todo propietario de uno o más automotores deberá comunicar a la Sección de la Policía del Tráfico, a más tardar 20 días después de la vigencia de este Reglamento, el número de sus automóviles, el de sus matrículas y el nombre del chofer que maneje cada vehículo con expresión del nú-

mero de la licencia respectiva y, asimismo, en lo sucesivo, deberá comunicar dentro de veinticuatro horas cualquier cambio o destitución de choferes que hiciere, incurriendo en la multa de cinco a veinticinco colones en caso de omisión o retardo; sin perjuicio de las demás responsabilidades civiles y criminales que procedieren.

Art. 28.—El número de cada matrícula no servirá más que para un solo automóvil; pero si éste no prestare servicios por más de un mes, su propietario podrá pedir permiso para poderlo usar en otro carro de su pertenencia, previa la comprobación del caso. Los garages, talleres mecánicos de reparación y los vendedores de automotores, podrán usar para los automotores en venta o reparación una o más placas de números iguales a una de las matrículas que hayan obtenido mediante el pago de los correspondientes derechos; pero estas placas repetidas deberán llevar la contra-marca de vendedor o reparador y no podrán ser usadas sino únicamente para los casos de pruebas. Por cada uno de estos números repetidos, que deberán ser marcados por la Sección de la Policía del Tráfico, se cobrarán diez colones al año.

Art. 29.—El ancho de un automotor no debe pasar de dos metros cuarentidós centímetros, es decir, que las partes más salientes no deberán sobrepasar de un plano medio vertical de un metro veintidós centímetros.

Art. 30.—Tractores y en general maquinaria agrícola, no están incluidos en las disposiciones anteriores.

Art. 31.—Cada automotor de dos o más ruedas deberá estar provisto de un freno. El freno debe permitir al conductor del vehículo parar inmediatamente una rueda, cuando menos, si se trata de una motocicleta o bicicleta, y dos ruedas, cuando menos, si se tratare de otro vehículo.

Art. 32.—Todo vehículo automotor deberá estar provisto de un espejo, dispuesto de manera que permita al conductor del vehículo vigilar tanto la izquierda, como la parte de calle atrás de su vehículo.

Art. 33.—Los automotores deben estar acondicionados de tal manera que no se queme anormalmente el aceite para no incomodar al público, espantar a los animales, o producir ningún ruido inconveniente. En las calles públicas, queda estrictamente prohibido a los vehículos o motores de explosión caminar con el escape abierto.

#### Señales

Art. 34.—Todo automotor deberá estar provisto de dos focos eléctricos, de color; uno verde o azul y el otro rojo. Estos focos deberán ir colocados en la parte delantera y a derecha e izquierda del vehículo, a una altura conveniente, y servirán para pedir vía durante la noche y para evitar accidentes al encontrarse con otro vehículo.

Art. 35.—El foco rojo servirá para pedir vía a la izquierda y el verde o azul para pedir vía a la derecha.

Art. 36.—Queda estrictamente prohibido el uso de otra luz roja que no sea la prescrita en los artículos 25 y 35.

Art. 37.—Los dos focos rojo y verde a que se refieren los artículos anteriores, podrán ser sustituidos por una sola lámpara doble, con focos rojo y verde, la cual deberá ir colocada a la derecha del chofer y a la altura del parabrisa.

Art. 38.—Todos los automotores deben estar provistos de una bocina, cuyo sonido pueda oírse a la distancia de 100 metros, por lo menos, para automóviles y a 50 metros para motocicletas.

Art. 39.—Las bicicletas llevarán en la parte delantera una luz blanca, y en la parte trasera una luz roja o una placa roja brillante, por lo menos, de cinco centímetros de diámetro, cuya luz se refleje hacia atrás.

Art. 40.—Toda bicicleta que corra en las vías públicas debe estar provista de frenos y sirena o timbre en buen estado.

Art. 41.—Toda bicicleta puesta al servicio

en las vías públicas será matriculada en la Dirección General de Policía y tomada razón en la Comandancia de la Sección de la Policía del Tráfico. Los propietarios de bicicletas destinadas a prestar servicio en lugares distantes de la capital, podrán obtener la licencia de su vehículo por medio de la Policía de Línea de su lugar. En su defecto, por medio de la Alcaldía de su lugar. Dichas oficinas remitirán el expediente con informe a la Dirección General de Policía para que ésta extienda la licencia, si procediere.

Por el presente año de 1926, las bicicletas serán matriculadas en las Alcaldías Municipales—y tomada razón de las matrículas en la Sección de Policía del Tráfico, en la capital, y en la respectiva Dirección de Policía en las poblaciones donde la hubiere establecida—y los fondos provenientes de estas matrículas, ingresarán a los fondos municipales respectivos.

A partir del año de 1927 y siguientes, los fondos ingresarán a la Sección de Fondos Específicos de la Tesorería General, como Fondo del Tráfico.

Art. 42.—Toda bicicleta matriculada llevará siempre el número de su matrícula en una placa fija atrás. Esta placa tendrá apropiadas dimensiones.

Art. 43.—Cuando el conductor quiera moderar la marcha de su carro porque va a parar, deberá sacar el brazo lateral y horizontalmente fuera del carro, al lado que esté colocada la dirección, con el objeto de anunciar su intento a los conductores que fueren atrás. Estos, a su vez, moderarán la velocidad, reproduciendo la misma señal.

Quando el conductor de un vehículo va a virar, anunciará su intento sacando el brazo lateralmente fuera del carro. Para virar a la derecha, levantará el brazo, y para virar a la izquierda, lo inclinará hacia abajo.

Todo conductor, para atravesar vías, debe dar aviso con la bocina, sirena o timbre, a la distancia necesaria, moderando siempre su velocidad.

Art. 44.—Según las necesidades de cada caso especial, el agente de policía dará una señal por medio de los brazos o el pito, y dicha señal estará sujeta a las siguientes reglas:

10.] El agente se colocará en el centro de las boca-calles;

20.] Cuando el agente del tráfico alce los brazos sobre los hombros, todos los vehículos detendrán su marcha, y tendrán libre pase los peatones, los cuales atravesarán las boca-calles, pero sin hacerlo oblicuamente. Por la noche el agente podrá usar lámpara roja en la mano para indicar la parada;

30.] Para dar el "adelante" a los carros, el agente tomará el frente de uno de los vehículos que le queden al frente y a los que le queden situados a sus espaldas. Les marcará la ruta en los casos en que vayan a virar a la derecha o a la izquierda;

40.] Los conductores de vehículos que tengan al agente del tráfico visto de perfil, no podrán seguir su marcha, y detendrán su vehículo diez metros antes de llegar a la boca-calle. Empezarán nuevamente la marcha, cuando el agente les haya dado el frente o la espalda;

50.] Si el agente se encuentra dando el frente a la avenida, todos los vehículos que vengan en la misma, tendrán vía libre. Los que vengan por las calles, detendrán su marcha o inversamente cuando el agente esté con el frente a una de las calles;

60.] Los conductores de vehículos están en el imprescindible deber de pitar al aproximarse a las boca-calles para que los agentes les indiquen el rumbo que deben seguir;

70.] Siempre que un vehículo detenga su marcha, los que le siguen tienen que guardar una distancia no menor de tres metros;

80.] En las calles en que no haya agente del tráfico, la dirección que deben llevar los vehículos se indicará por medio de flechas.

## CAPITULO III

### Choferes

Art. 45.—Todo vehículo deberá tener un conductor.

Art. 46.—Todo conductor de automotor tiene obligación de llevar asido constantemente el timón, mientras el vehículo está en marcha. Un automóvil está en marcha cuando el motor está trabajando o los frenos no están apretados.

Art. 47.—Todo chofer, para ejercer su oficio en las vías públicas, deberá obtener previamente la licencia respectiva de la Dirección General de Policía.

Art. 48.—Todo aspirante a chofer para ejercer su oficio, deberá solicitarlo por escrito a la Dirección General de Policía, en el papel sellado correspondiente, y llenar los requisitos siguientes:

a) Acompañar comprobante de ser mayor de 18 años;

b) No ser ebrio, comprobándolo con declaraciones escritas de dos testigos idóneos;

c) Demostrar en el examen teórico y práctico a que se someta por un perito nombrado por la Dirección General de Policía, que es capaz de manejar bien el carro y de reparar cualquiera ligera descompostura que pueda ocurrir;

d) Acompañar una declaración escrita, de persona conocida e idónea, de que el aspirante ha practicado suficiente tiempo bajo su dirección. De esta obligación quedan excluidos los aspirantes a manejar sus carros para su uso personal;

e) Acompañar certificación facultativa de que el solicitante es apto para el oficio de chofer;

f) Demostrar que conoce el presente Reglamento;

g) Los aspirantes a choferes de oficio que no tengan carro propio ni bienes, rendirán fianza por *doscientos colones*, para responder por las multas, daños leves o perjuicios al dueño del automóvil; fianza que deberá estar escrita en papel sellado de veinte centavos, debidamente autenticada y rendida por persona honrada e idónea;

h) Cuando el solicitante de licencia de chofer para automóviles propios residiese en un lugar lejano a la capital y fuere persona de reconocida honradez, de competencia en el manejo de automóviles y de buena posición pecuniaria para responder por cualquier perjuicio de que pudiera salir responsable, la Dirección General de Policía podrá extender la licencia, con vista de la certificación extendida por el Alcalde del lugar, en que consten tales cualidades, tener automóvil propio y ser de aquel domicilio.

Art. 49.—Los aspirantes que deseen manejar sus vehículos en las condiciones del artículo anterior y la autoridad notenga conocimiento de su competencia para ello, presentarán un documento firmado por dos peritos en que conste que tienen el conocimiento mecánico necesario para manejar.

Art. 50.—Choferes licenciados con anterioridad a la fecha de la vigencia del presente Reglamento—si no hubieren dado motivos posteriormente para la cancelación de su licencia—para que ésta se les refrende deberán llenar todas las formalidades del artículo 45, menos la de los incisos a, b, c, d.

Art. 51.—Si la información fuere favorable al aspirante, la Dirección General de Policía, previa presentación del recibo del Administrador de Rentas respectivo en que conste haber pagado el impuesto fiscal de Col. 1.00 con el correspondiente timbre amortizado extenderá una licencia condicional por un año en el formulario correspondiente, al que debe adherirse y amortizarse debidamente un timbre especial de cinco colones. La licencia contendrá:—

10.) Nombre, apellido, filiación, firma y fotografía del aspirante, sellada ésta con el sello de la Dirección General de Policía;

20.) El nombre del fador en su caso y la página del libro en que conste la inscripción.

Los libros de registro de licencias los llevará la Comandancia de la Policía del Tráfico, con las formalidades anteriores y con todas las anotaciones reglamentarias. Las licencias irán numeradas en orden correlativo.

Art. 52.—A todo chofer autorizado condicionalmente por un año, la Dirección General de Policía podrá cancelar su licencia, si en el transcurso de ese año hubiere cometido más de tres faltas graves. Si no hubiere dado motivo posteriormente para la cancelación de su licencia, se le podrá revalidar con las formalidades que prescribe este Reglamento.

Art. 53.—Todo chofer autorizado llevará consigo su licencia, la que está obligado a mostrar a cualquier agente de autoridad que se lo exija, aunque vaya en marcha, con o sin pasajeros. Si no presentare la licencia o la que presentase fuere de dudosa autenticidad, el agente detendrá al chofer anotando el número del automóvil. Si el chofer fuere persona conocida por el agente o por otra persona conocida del agente, podrá éste permitirle continuar su marcha, con la prevención de presentar, antes de 24 horas, a la Jefatura del Tráfico su licencia.

Art. 54.—Si un automóvil fuere manejado por persona que no tuviere la correspondiente licencia de chofer y el propietario del vehículo comprobare su inculparidad en esa infracción, se le devolverá la multa que se hubiere impuesto a éste, sin perjuicio de aplicar la pena legal al infractor.

Art. 55.—Todo chofer está obligado a pasar aviso a la Jefatura del Tráfico, en los primeros tres días de haberse hecho cargo del manejo de un automóvil, del número de la matrícula y nombre del propietario del vehículo. Asimismo deberá dar parte dentro de veinticuatro horas, cuando pasare a manejar otro carro, o dejare de manejar el que tuviere a su cargo.

Art. 56.—Ningún chofer de oficio podrá manejar automóviles en las vías públicas si no va debidamente uniformado, de conformidad con el patrón que la Dirección General de Policía adopte, y llevará en el sitio designado, la placa de chofer con el número que corresponda a su licencia. La Dirección General de Policía concederá un plazo prudencial a todos los choferes para que se les exija su uniforme.

Art. 57.—Las placas de chofer reglamentarias, las suministrará la Pagaduría de la Dirección General de Policía al interesado, quien dejará en depósito, como garantía de su devolución, cuando procediere, la suma de tres colones. Tan luego como un chofer note que se le ha perdido su placa, dará parte a la Comandancia de la Policía del Tráfico, para que ésta ordene a sus agentes procedan a su decomiso.

Art. 58.—Los particulares autorizados para manejar carro para servicio personal de ellos, no están obligados a uniformarse ni a llevar placa; pero los choferes que estuvieren a su servicio manejando sus automóviles particulares, deberán ir uniformados en las vías públicas conforme al modelo que el propietario del carro tenga a bien adoptar, y ostentar en forma visible la placa de su licencia.

Art. 59.—La licencia para manejar automóvil durará hasta el 31 de diciembre de cada año; y, en todo el mes de enero siguiente, los interesados en que se les revaliden sus licencias, ocurrirán a la Sección de la Policía del Tráfico a solicitarla verbalmente. Esta Sección, en vista del número de faltas anotadas en su licencia y en el libro de Registro de Licencias, accederá o no al revalido, pasando un informe a la Dirección General de Policía para su conocimiento.

Art. 60.—La Dirección General de Policía podrá extender por medio de la Sección de Policía del Tráfico a los particulares que lo soliciten, permiso especial, hasta por tres meses, para que los interesados practiquen el aprendizaje sobre el manejo de automóviles durante las horas y lugares que para ello designe la Dirección General de Policía. Los interesados abonarán por estos permisos dos colones veinticinco centavos.

## CAPITULO IV

*Reglas que deben observar los choferes*

Art. 61.—Todo chofer tiene que observar las reglas siguientes:

1a.] Llegando a una esquina o cruce de calle, debe moderar su velocidad a un máximo de diez kilómetros por hora, aproximándose a la derecha lo más que sea posible. Además tiene que darle pase a cada vehículo saliendo o cruzando a su mano derecha;

2a.] Debe avisar su llegada con la bocina o pito a las personas que se encuentren en el camino;

3a.] Pasando un obstáculo que las personas tienen que contornear, el chofer debe disminuir su velocidad, hasta el paso del peatón;

4a.] A las paradas de los autobuses, debe moderarse la velocidad y dejar suficiente campo para la bajada y subida de los pasajeros;

5a.] El conductor de un automotor, en marcha, debe llevar cuidado de que la carrocería o la carga de su vehículo no sobrepase de la acera;

6a.] El conductor que ha causado un accidente, tiene la obligación de pararse para que se tomen todas las comprobaciones y socorrer a las víctimas del accidente;

7a.] La velocidad a que deberán conducirse los automóviles, motocicletas y demás automotores de pasajeros y los camiones, será:

En carreteras, fuera de las poblaciones y en líneas recta, hasta 50 km. por hora o 31 millas.

En curvas, hasta 25 km. por hora o 15½ millas.

Al encontrarse 2 vehículos, hasta 25 km. por hora o 15½ millas.

En las poblaciones, en línea recta hasta 25 km. por hora o 15½ millas.

Al doblar las esquinas, hasta 10 km. por hora o 6 millas.

Camiones: en el campo y en línea recta, hasta 25 km. por hora o 15½ millas.

En curvas y cruces, hasta 15 km. por hora o 10 millas.

En las ciudades, hasta 15 km. por hora o 10 millas.

8a.] Todo vehículo que detenga su marcha, debe colocarse a la derecha de la vía y en posición que no estorbe al tráfico en general; los frenos deben estar apretados. Los automóviles deberán detenerse únicamente mientras no estorben la circulación, siendo prohibido para los choferes y pasajeros, bajarse a formar tertulias en las vías de paseos y lugares públicos destinados al tránsito de vehículos. Cada conductor tiene la obligación de quitar su vehículo a la primera requisición de un agente de autoridad;

9a.] Todo chofer debe tener cuidado de moderar la velocidad y tomar las precauciones debidas cuando se encuentre con bestias cargadas, jinetes o vehículos tirados por animales. Si fuere preciso, parará el carro hasta que cese todo peligro;

10a.] En paseos públicos guardará rigurosamente el orden de filas; entrando y saliendo de ellos, por los sitios designados al efecto;

11] Todo chofer debe conducir su vehículo a su derecha;

12] Antes de adelantarse a otro vehículo, el conductor debe asegurarse que la calle a su izquierda está libre, y tomar a su derecha después de haberlo pasado;

13] Para dejar paso a otro vehículo, el conductor debe dejar suficiente campo o sean por lo menos, dos metros cincuenta centímetros de ancho para vehículos de cuatro ruedas y dos metros para motocicletas, peatones y animales;

14] Si ha de virar a la derecha de la calle transversal a la que lleva, lo hará procurando no alejarse de la acera. Si ha de cruzar a su izquierda de la calle transversal, pasará más allá de la mitad de la calle, para verificar la conversión y poder, de tal manera, tomar la derecha de la calle transversal, haciendo con la mano la señal conveniente;

15] Para adelantarse a un carro que marche en un mismo sentido, dará aviso con la bocina;

16] Cuando un conductor tenga que parar en pendientes mayores del cinco por ciento, deberá poner cuñas a las ruedas, o colocar las ruedas delanteras de tal manera que, al quitarle los bragues, toquen al borde de la calle o acera;

17] En caso de incendio y tan pronto como oigan la campana o sirena de alarma o vean que se aproximan los carros del Cuerpo de Bomberos, todos los conductores de vehículos están en la obligación de dejar la vía libre y continuar su marcha hasta que lo ordene el agente de autoridad más inmediato;

18] El chofer de oficio, al hacerse cargo del manejo de un automóvil, deberá cerciorarse de que dicho vehículo esté matriculado, que preste seguridad, que lleve el número que le corresponde y que han sido pagados los impuestos respectivos. Sin ese requisito no deberá sacarlo a las vías públicas.

## CAPITULO V

*Matrículas de automotores*

Art. 62.—Para extender la matrícula a que se refiere el artículo 12 del presente Reglamento, el interesado deberá presentar, juntamente con la solicitud, el vehículo que desea matricular, a la Sección de la Policía del Tráfico o a la Gobernación Política, en su caso, a fin de que sea inspeccionado por un perito, para comprobar que el vehículo se encuentra en buenas condiciones. Si el resultado de la inspección fuere satisfactorio, la Dirección General de Policía procederá a extender la matrícula, previo el pago de los derechos y el valor de las placas, al que así lo descare. No quedan sujetos a inspección los automóviles nuevos.

Art. 63.—Para el efecto del cobro de los derechos anuales, se clasificarán los automotores en las clases siguientes:

10.] Automóviles particulares; en primera, segunda y tercera categoría;

20.] Automóviles de alquiler; de cinco a siete asientos;

30.] Camiones y autobuses, según su capacidad; en 1, 1½, 2, 3 y 5 toneladas o más.

Art. 64.—Por cada matrícula de automóvil particular, se cobrarán, como derechos anuales, de acuerdo con las siguientes categorías:

*Primera categoría:* NOVENTA COLONES (col. 90.00) comprendiendo las marcas "Studebaker", "Packard", "Minerva" y otras marcas similares, cuyo precio pase de seis mil colones;

*Segunda categoría:* SETECENTINCO COLONES (col. 75.00) comprendiendo las marcas "Chrysler", "Cleveland", "Nash", "Hudson", "Moon" y otras similares, cuyo precio no pase de seis mil colones;

*Tercera categoría:* SESENTA COLONES (col. 60.00) comprendiendo las marcas "Ruby", "Ford", "Star" y otras similares, cuyo precio no pase de tres mil colones.

Art. 65.—Los automóviles de alquiler, de cinco asientos o menos, pagarán SESENTA COLONES (col. 60.00) y los de siete asientos pagarán SETECENTINCO COLONES (col. 75.00).

Art. 66.—Los camiones y autobuses pagarán por matrícula, al año, así:

de ½ a 2 toneladas, SESENTA COLONES, (col. 60.00);

de 2 a 3 toneladas, SETECENTINCO COLONES, (col. 75.00);

de 3 a 4 toneladas, CIENTO COLONES, (col. 100.00);

de 4 a 5 toneladas, CIENTO CINCUENTA COLONES, (col. 150.00).

En ningún caso se permitirá el tránsito de camiones o autobuses de mayor peso que diez toneladas métricas, incluyendo el peso del vehículo.

Art. 67.—Las motocicletas pagarán TREINTA COLONES (col. 30.00); las bicicletas con motor, QUINCE COLONES (col. 15.00); las bicicletas sin motor pagarán CINCO COLONES (col. 5.00).

Art. 68.—Por cada transferencia de automotores, con excepción de motocicletas y bicicletas, se pagará en la Pagaduría de la Dirección General de Policía, el derecho que es-



tablece la siguiente escala:

Automóviles de 1a. categoría.....Col.	8.00
„ de 2a. „ .....	5.00
„ de 3a. „ .....	4.00
„ de alquiler, 5 asientos.. „	4.00
„ de alquiler, 7 asientos.. „	5.00
Camiones de $\frac{1}{2}$ hasta 2 toneladas.. „	4.00
„ de más de 2 toneladas a 5 toneladas..... „	5.00
„ de más de 5 hasta 10 toneladas..... „	7.00

Art. 69.—Los automotores oficiales quedan exonerados del pago de todo impuesto.

Art. 70.—Los miembros de misiones diplomáticas, solicitarán la matrícula de sus vehículos por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Art. 71.—Siempre que a la Dirección General de Policía no le sea posible fijar la categoría de un automóvil particular, el propietario del vehículo queda obligado a presentar la factura original. Esta factura tendrá que llevar los requisitos que comprueben su autenticidad.

Cuando no exista precio en plaza, establecerá la categoría una comisión, nombrada por la Dirección General de Policía.

Art. 72.—El producto de matrículas, licencias, multas, etc., que, de conformidad con el presente Reglamento, ingrese como fondo del Tráfico a la Sección de Fondos Específicos de la Tesorería General, será destinado por el Ministerio de Gobernación para atender al sostenimiento de la Policía del Tráfico establecida en la República y la que en lo sucesivo se estableciere. El excedente será puesto a la orden del Ministerio de Fomento para dedicarlo a la conservación y ensanche de las vías de comunicación.

Art. 73.—Todos los ingresos por impuestos y multas del Tráfico serán cobrados en timbres especiales que irán debidamente amortizados al reverso de los recibos que extienda la Pagaduría General de Policía; ingresos que serán controlados por el Tribunal Superior de Cuentas, de conformidad con las leyes hacendaria.

## CAPITULO VI

### Vehículos tirados por animales

Art. 74.—Bajo este nombre se comprenderán los vehículos tirados por fuerza animal (coches, carretones, carretas, diligencias, carretelas, etc.)

Art. 75.—Todos los vehículos a que se refiere el artículo anterior, al ser puestos al servicio en las vías públicas, deberán ser matriculados cada año, en los primeros quince días del mes de enero, en las Alcaldías Municipales de la jurisdicción en que presten sus servicios. Las personas que adquieran posteriormente a esa fecha, vehículos de esa clase, podrán matricularlos, sin que se les exija multa, comprobando esa condición.

Art. 76.—Dichos vehículos, antes de ser matriculados, serán inspeccionados por un perito nombrado en cada Alcaldía Municipal, para comprobar que se encuentra en buenas condiciones de servicio.

Art. 77.—Los vehículos tirados por fuerza animal, llevarán el número de su matrícula en la siguiente forma:

19.—*Coches*: llevarán el número de su matrícula atrás o a un lado, en la parte más visible en caracteres blancos, grandes;

20.—*Carretas*: llevarán placas estampadas con el año de la matrícula y una señal distintiva y la letra y nombre del departamento a que pertenezcan y será colocada en el timón, cerca del primer atravesano o mata-busy o en el lugar que la autoridad señale;

21.—*Carretones*: llevarán sus matrículas en la misma forma y disposiciones de las carretas, llevando además a su lado izquierdo el nombre, apellido y domicilio de su dueño o empresa, el peso del vehículo y el peso de carga máximo autorizado para el vehículo.

Art. 78.—En los primeros diez días del mes de diciembre, los Gobernadores indicarán al Ministerio de Gobernación el número aproximado de placas para matrículas de carretas

que puedan necesitarse en todo su departamento.

En el presente año de 1926, por las matrículas de carretas se pagarán col. 3.00 y serán extendidas por las Alcaldías Municipales del lugar donde presten sus servicios, ingresando el producto a los fondos de dichas corporaciones en la forma anteriormente acostumbrada.

A partir del año de 1927, por las matrículas de carretas corrientes de dos ruedas se pagará: *tres colones* (col. 3.00) anuales, si las llantas fueren de 10 centímetros de ancho y *cinco colones* (col. 5.00) anuales, si las llantas fueren de menos de diez centímetros; y serán extendidas: en la capital, por la Dirección General de Policía y en los departamentos, por la Gobernación Política respectiva, llenando los requisitos que determina el presente Reglamento. El producto de estas matrículas ingresará a la Sección de fondos específicos de la Tesorería General, y será destinado al sostenimiento de la Policía del Tráfico, en la forma que determina el Art. 69. Por las carretas que se matriculen después del 30 de junio, se pagarán solamente *dos colones*, si las llantas fueren de 10 centímetros y *tres colones*, si fueren de menor anchura.

Art. 79.—Todo vehículo de esta naturaleza debe estar provisto, desde la caída del día, en adelante, de luces, así:

10. *COCHES*: Tendrán dos linternas con luz blanca a cada lado, pero la parte posterior de éstas deberá tener un agujero de algún diámetro con vidrio rojo, a fin de ser advertido a distancia por los demás vehículos;

20. *CARRETAS Y CARRETONES*: Llevarán una linterna de luz blanca adelante y a la izquierda; y atrás del vehículo una placa roja brillante por lo menos de 0.05 cm. de diámetro, cuyos reflejos vayan hacia atrás. Si un tren de carretas en camino se compone de más de seis carretas, una segunda luz debe ir colocada en la última carreta de dicho tren.

Art. 80.—Las llantas de las ruedas de los coches deben ser de goma de superficie redondeada y continuada; además deben llevar un timbre o sirena.

Art. 81.—La anchura de las llantas de hierro de los vehículos tirados por fuerza animal, se sujetará a las siguientes reglas:

a] En carretas estilo corriente, de dos ruedas, de llantas de hierro de 100 milímetros de ancho, sus ruedas no deben sobrecargarse con más de 1920 kgs., o sean 4,224 libras, incluido el peso de la carreta;

b] En carretas de dos ruedas con llantas de hierro de 75 milímetros de ancho, sus ruedas no deberán sobrecargarse en más de 1320 kgs. o 2904 libras, incluido el peso de la carreta.

c] Para carretones de dos ruedas, tirados por un solo animal, pueden permitirse ruedas con llantas de 75 milímetros de ancho, cuyas ruedas no deben sobrecargarse con más de 1,320 kgs., o sean 2,904 libras, incluyendo el peso del carretón.

d] Carretones de 4 ruedas tirados por un solo animal, pueden tener llantas de 50 milímetros, permitiéndose hasta un peso de 1,600 kgs. o sean 3,520 libras.

e] Carretones de 4 ruedas tirados por dos animales, pueden tener llantas de 62½ milímetros, con un peso permitido de 2,100 kgs., o sean 4,620 libras; y si fueren tirados por cuatro animales, no podrán tener menos de 100 milímetros de ancho, pudiéndose tolerar un peso total hasta de 3,840 kgs., o sean 8,448 libras, incluyendo el peso del vehículo.

## CAPITULO VII

### Conductores de vehículos tirados por animales.

Art. 82.—Todo conductor para ejercer su oficio, deberá solicitarlo por escrito a la Alcaldía Municipal de su jurisdicción en el papel sellado correspondiente y llenar los requisitos de los incisos a], b], e], y f] del Art. 45.

Art. 83.—Todo conductor de carretas o carretones que se dedique al transporte de mercaderías, deberá obtener, previamente la licen-

cia correspondiente, conforme al artículo 82.

## CAPITULO VIII

### Reglas que deben observar los conductores de vehículos tirados por animales

Art. 84.—Todo cocher, carretonero, carretero etc., tiene que observar las reglas que prescriben los incisos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 20 del Art. 53.

Art. 85.—Estos conductores tienen que pararse o desviarse desde el momento que noten que los animales dan señales de espanto.

Art. 86.—La parada de un vehículo de esta naturaleza, en una calle pública, se permitirá únicamente por el tiempo necesario para su descarga.

Art. 87.—En la noche, sobre todo en caminos estrechos, los trenes de carretas deben estar provistos de cuernos, sirenas o campanillas, que sirvan para anunciar su paso.

## CAPITULO IX

### Vehículos de mano

Art. 88.—Todo vehículo de cualquier especie que se mueva por la fuerza del hombre, y que corra por las vías públicas, deberá ser matriculado en la Alcaldía Municipal de su jurisdicción, con excepción de las bicicletas; y el conductor llevará siempre consigo la licencia correspondiente para exhibirla a los agentes de autoridad.

Art. 89.—Estos vehículos llevarán por la noche una luz blanca, permanentemente.

Art. 90.—Ningún menor de doce años podrá conducir carretillas o vehículos de brazo por las vías públicas, sin ir acompañado por una persona mayor que responda por sus actos. Este artículo no se extiende a las bicicletas, velocípedos, etc.

Art. 91.—Los vehículos de mano que se empleen para transportar carga lo mismo que las bicicletas, no podrán, por ningún motivo, transitar por las aceras ni por los parques, sino que habrán de seguir necesariamente y en todo caso por la parte destinada al tráfico. Los coches destinados a llevar niños de brazo podrán transitar por los parques, paseos públicos; y aceras de más de un metro cincuenta centímetros de ancho.

## CAPITULO X

### JINETES

#### Tránsito de animales

Art. 92.—Los jinetes siempre deben tomar su derecha.

Art. 93.—No se permitirá a nadie cabalgar en bestia cargada, deberán ser llevadas del cabestro.

Art. 94.—Por ningún motivo ni pretexto podrá dejarse ninguna bestia en la vía pública, si no está al cuidado de alguna persona.

Art. 95.—Asimismo es prohibido dejarlas atadas a postes, argollas u horcones.

Art. 96.—Sin permiso especial, es prohibido verificar carreras de caballos en las vías públicas.

Art. 97.—El artículo anterior no se extiende a los militares y autoridades que se vean en la necesidad de correr en el desempeño de sus funciones.

Art. 98.—Sólo se permitirá que transiten en las vías públicas urbanas, las vacas mansas o acémilas habituadas a dejarse conducir; pero esta autorización no podrá usarse sino entre las once de la noche y las seis de la mañana del día siguiente.

Art. 99.—Las partidas de ganado que entren a la ciudad, deberán pasar por las calles de menos tránsito de los alrededores, que la policía del lugar indicará.

Art. 100.—Los animales enganchados a vehículos sin frenos, no pueden pararse en las calles públicas sin estar acompañados por un conductor o asegurados con manas.

Art. 101.—Se prohíbe bañar bestias en las fuentes públicas.

Art. 102.—Los conductores de carretas,

carretones y demás vehículos tirados por animales, están obligados a portar un recipiente, una pala y una escoba, para recoger los excrementos y demás suciedades que sus bestias dejaren en las calles de las poblaciones.

CAPITULO XI

Cargas de los vehículos

Art. 103.—El largo, el ancho y la altura del cargamento de un vehículo, deben ser de tal manera que no produzcan ningún obstáculo para la circulación.

Art. 104.—La carga de un vehículo debe estar sujeta al vehículo que la lleva, de tal manera, que no produzca ningún peligro para la circulación.

Art. 105.—Cuando el largo total de un vehículo y su carga sea mayor de diez metros, en el extremo de ésta se pondrá una luz roja en la noche o una bandera roja durante el día.

Art. 106.—La circulación de automóviles, camiones y demás autovehículos, en lo relativo a peso, capacidad, dimensiones de sus llantas, se sujetará a las siguientes reglas:

a) Se prohíbe la circulación por las vías públicas, de cualquier vehículo cuyo peso, incluyendo la carga, exceda de diez mil [10,000] kilogramos.

b) Todos los camiones, carros de remolque u otros vehículos equipados con llantas sólidas no deberán exceder de los pesos de resistencia por llantas indicados en la tabla que se adjunta, ni a la velocidad de kilómetros por hora, en ella determinados. Con objeto de determinar el peso permitible, o resistencia sobre una llanta, se tomará para ello, el tamaño de la llanta y el diámetro marcado sobre ella por el fabricante. Es de presumirse además, que las  $\frac{3}{4}$  partes de la resistencia total de la carga sobre un camión reata sobre las ruedas traseras.

c) Todos los camiones y carros de remolque deberán mostrar en lugar visible y de una manera legible los siguientes datos:

1. Peso total vacío.
2. Capacidad total de peso.

3. Velocidad permitible por hora.

d) Cuando por razón de las lluvias u otras causas los caminos estén reblandecidos, los pesos máximos determinados en la tabla adjunta, serán reducidos a la mitad.

e) Los frenos de los vehículos serán contruidos de tal manera que no causen averías a la vía debido a movimientos muertos de las ruedas que dañen la superficie del pavimento.

f) El peso del vehículo y el de las llantas y el peso proporcional distributivo de resistencia sobre cada rueda, será determinado por aparatos apropiados. En el caso de que las autoridades encuentren en los caminos un vehículo cuyo peso o el de sus ruedas exceda al fijado en el cuadro adjunto, impedirán que tal vehículo continúe su marcha. Si llevare mayor carga de la que le corresponde, se le hará quitar el exceso;

g) Cuando un camión lleve otro vehículo a remolque, la velocidad será regulada por el que tenga menor millaje por hora, conforme a la tabla adjunta;

h) No se permitirá el tráfico de vehículo que tenga alguna rueda o llanta en tal estado que produzca golpes que originen desperfectos al pavimento;

i) Tampoco se permitirá usar piedras u otros objetos para mantener paralizados los vehículos;

j) Por los caminos nacionales no se conducirán en arrastre maderas u otros efectos, ni se permitirá que se conduzcan en vehículos rozando la superficie del camino;

k) No se permitirá en los caminos nacionales el tráfico de maquinarias de tracción, máquinas de vapor, tractores, aplanadoras, vehículos de remolque, camiones o cualquiera otra clase de vehículos cuyas ruedas estén equipadas con cremalleras, dientes, etc., que puedan deshacer el pavimento; con excepción de aquellos vehículos de pasajeros equipados con cadenas u otros objetos semejantes para impedir resbalones o desraspadas.

Art. 107.—El peso permitible sobre ruedas de llantas de hule en autovehículos se sujetará al siguiente cuadro:

Diámetro de llantas en pulgadas inglesas.....	Peso máximo tolerado por llanta. (Kilogramos)							Kilómetros por hora. Velocidad máxima.		
	32	34	36	38	40	42	44	Llanta simple	Llanta doble	
Ancho de llantas en pulgadas inglesas	2	300	330	360	390	420	450	480	30	25
	2½	400	440	480	520	560	600	640	30	25
	3	500	550	600	650	700	750	800	30	25
	3½	650	715	780	845	910	975	1040	25	25
	4	750	825	900	975	1050	1125	1200	25	20
	4½	900	990	1080	1170	1260	1350	1440	25	20
	5	1000	1100	1200	1300	1400	1500	1600	25	20
	5½	1100	1210	1320	1430	1540	1650	1760	25	20
	6	1200	1320	1440	1560	1680	1800	1920	25	20
	6½	1300	1430	1560	1690	1820	1950	2080	25	20
	7	1450	1595	1740	1885	2030	2175	2320	25	20
	7½	1550	1705	1860	2015	2170	2325	2480	20	
	8	1700	1870	2040	2210	3380	2550	2720	20	
	8½	1800	1980	2160	2340	2520	2700	2880	20	
	9	1900	2090	2280	2470	2660	2850		20	
	9½	2000	2200	2400	2600	2800			20	
10	2150	2365	2580	2795				20		
10½	2250	2475	2700					20		
11	2350	2585	2820					20		

Art. 108.—En caso que por alguna causa un vehículo no pueda seguir su camino o que la carga o una parte, se caiga en la calle pública, el conductor tiene que tomar todas las medidas posibles para garantizar la seguridad del tráfico; antes de la puesta del sol, él tiene que asegurar el alumbrado del obstáculo, si no éste será llevado a cabo por la policía, a cuenta del conductor u otro interesado.

Art. 109.—Los vehículos de alquiler para pasajeros no podrán llevar más pasajeros que los del número de asientos que expresa la matrícula. Si vuelva un vehículo que lleva mayor número de pasajeros que los correspondientes y se compruebe que ésa fue la causa, el conductor incurrirá en el delito de imprudencia temeraria.

Art. 110.—El peso de la carga de los vehículos será en proporción a su capacidad y a la topografía del terreno.

Art. 111.—Los vehículos que conduzcan cal, cemento, arena, carbón, basura o cualquier otro material que pueda producir polvo o ensuciar las calles, deberán ir perfectamente cubiertos con toldos de lona, o cualquier otra tela adecuada, abarcando completamente el cargamento, a fin de impedir que el material se riegue o vuele por las calles.

CAPITULO XII

Aseo y ornato de los vehículos

Art. 112.—Todo vehículo que corra en las

vías públicas deberá estar, tanto exterior como interiormente, en perfectas condiciones de limpieza, aseo y ornato.

Art. 113.—Los conductores de todo vehículo deberán presentarse con su traje adecuado según su clase, y el chofer de oficio deberá presentarse con el uniforme que el Reglamento señale.

Art. 114.—Todo vehículo que por su estructura, estado de conservación, limpieza o pintura desdiga de la cultura de la ciudad, sea contrario a la higiene o a la seguridad de las personas u ofrezca peligro por el estado de su mecanismo o partes integrantes, será detenido y remitido a la Sección de Policía del Tráfico; en su defecto a la Policía de Línea del lugar, de donde no podrá salir, hasta que su dueño presente fianza suficiente a juicio de la autoridad, para repararlo o adaptarlo a las condiciones reglamentarias.

Art. 115.—Si el dueño del vehículo mandare a reparar a la primera indicación que se le haga, entonces tan pronto presente el carro debidamente reparado o una constancia por la cual pruebe que lo ha retirado del servicio, será devuelta la fianza.

CAPITULO XIII

Vehículos de alquiler y sus estaciones

Art. 116.—Los conductores de vehículos de alquiler tomados por hora o por carrera, tendrán derecho a hacerse pagar por anticipado cuando lleven pasajeros a las estaciones de ferrocarril, teatros, carreras de caballos, bailes y otros lugares a donde concurren otras personas y tendrán derecho a hacerse pagar una hora adelantada cuando se les mande esperar en estos mismos lugares o frente a cualquier casa o establecimiento que tenga más de una salida.

Art. 117.—Todo vehículo de alquiler que esté detenido y sin pasajeros está en la obligación de alquilar a cualquier persona que lo solicite pudiendo solo negarse a ello los autovehículos cuando no tengan en el tanque el repuesto de gasolina suficiente para rendir el viaje para el que se los solicita y regresar al punto de partida.

También podrán negarse a alquilar a aquellas personas que lleven trajes andrajosos o que estén en estado de ebriedad o fuera de sentido o que tengan enfermedades visibles, repugnantes o contagiosas, así como aquellas personas que por su actitud hagan sospechar que desean emplear el carruaje para algún propósito no conforme a la Ley o a las buenas costumbres o cuando lo soliciten por lugares des poblados o a los que solo pueden llegarse al través de los mismos.

Art. 118.—Los vehículos de alquiler tienen derecho a un espacio en las plazas o vías públicas que designe la autoridad como "Estaciones de vehículos de alquiler." Estos sitios serán designados en la capital por la Dirección General de Policía, de acuerdo con la Alcaldía Municipal, y en los departamentos por las Secciones de Policía de Línea, en su defecto por la Alcaldía Municipal.

Art. 119.—Los conductores de vehículos de alquiler, deberán cobrar los pasajes de conformidad con la tarifa aprobada por el Poder Ejecutivo, salvo convenios especiales con los interesados, los que al ser posibles, deberán constar por escrito.

CAPITULO XIV

Prohibiciones a los conductores de vehículos

Art. 120.—Se prohíbe a todo conductor de vehículos lo siguiente:

- 10.] Parar sin previo aviso con la mano;
- 20.] Dejar parado el vehículo enfrente de la entrada principal de los edificios, como teatros, hoteles, casinos, iglesias, etc.;
- 30.] Dejar el vehículo a una distancia menor de diez metros de los hidrantes públicos;
- 40.] Parar y dejar el carro atravesado;
- 50.] Virar sin previo aviso con la mano;
- 60.] Caminar a la izquierda;
- 70.] Pasar a otro vehículo sin previo aviso;
- 80.] Producir humo en las ciudades;
- 90.] Usar escape libre en las ciudades;

- 10] Pitar innecesariamente;
- 11] Producir chirridos con sus vehículos por falta de lubricante;
- 12] Parar encima de las vías ferrocarrileras;
- 13] Usar en las ciudades plena luz; sin enfoque apropiado;
- 14] Empezar a caminar sin pitar;
- 15] Salir del garage sin pitar;
- 16] No disminuir la velocidad en las intersecciones o cruces de calle;
- 17] Parar a más de treinta centímetros de las aceras;
- 18] Estorbar la circulación de vehículos;
- 19] No llevar los focos reglamentarios luminosos para pedir la vía;
- 20] Dejar señal proyectada sobre el pavimento de las vías públicas, a consecuencia de que las llantas de los vehículos tengan algún block, pestaña, listón o borde o tenga el vehículo ejes malos, bufas desgastadas; se excluye el uso de cadenas en vehículos de motor;
- 21] Parar cerca de las curvas y cruces a menor distancia de diez metros;
- 22] Circular por las calles recientemente pavimentadas, teniendo señales u obstáculos para evitar el paso;
- 23] Atravesar procesiones, entierros, agrupaciones, tropa en marcha, se excluyen el carro presidencial, las ambulancias y aparatos contra incendio;
- 24] Lavar vehículos en la vía pública entre las seis horas y las veintidós horas;
- 25] Retroceder los vehículos en una calle pública, si esta maniobra impide la libre circulación de otros vehículos;
- 26] Hacer o mandar hacer reparaciones de vehículos o partes de vehículos en las calles públicas. (Excepción en casos de accidentes);
- 27] Seguir a otro vehículo, animal o peatón demasiado cerca; la distancia entre ambos, será de cinco metros;
- 28] Estacionar vehículos cerca del edificio del Cuerpo de Bomberos;
- 29] Detenerse o interrumpir el tráfico cerca de las intersecciones de calle;
- 30] Manejar sin la licencia respectiva;
- 31] Tirar, depositar o abandonar sobre la vía pública piedras, desechos u objetos cualesquiera que puedan dificultar la circulación de peatones, animales o vehículos;
- 32] Manejar vehículos en las vías públicas, a los menores de dieciocho años;
- 33] No moderar la velocidad en lugares peligrosos;
- 34] Usar parabrisas inclinados de modo que el sol refleje sus rayos horizontalmente;
- 35] Usar el número de matrícula de otro vehículo sin conocimiento de la autoridad;
- 36] Correr los auto-vehículos con el velocímetro desconectado;
- 37] Hacer trabajar en las vías públicas, animales enfermos.
- Art. 121.—Además serán prohibiciones a los conductores de vehículos de alquiler, las siguientes:
- 10.] Fumar mientras haya pasajeros en el vehículo;
- 20.] No usar de buenas maneras con los que se sirven de ellos;
- 30.] Llevar en sus personas u ocultos en sus vehículos, bebidas alcohólicas;
- 40.] Formar grupos en los paseos públicos obstaculizando el tráfico;
- 50.] Caminar sin repuesto de llanta, inflada, salvo caso de accidentes;
- 60.] Volver la cabeza hacia atrás o distraerse de alguna manera, cuando el vehículo vaya en marcha;
- 70.] No llevar una hoja de ruta en viajes largos [Guatemala u Honduras], donde consten los nombres y destino de los viajeros y los bultos que conducen en cada viaje;
- 80.] Admitir pasajeros de reconocida mala conducta.

## CAPITULO XV

Procedimiento para la aplicación de este Reglamento.—Penas.

Art. 122.—Están encargados de la ejecución del presente Reglamento:

10.] Los agentes de policía, principalmente los de la Policía del Tráfico;

20.] Los funcionarios y agentes del Gobierno en servicio activo;

30.] La Policía Municipal;

Art. 123.—En los lugares en donde haya policía del tráfico, ésta es la encargada, en primer término, de velar porque se cumplan las disposiciones contenidas en el presente Reglamento.

Art. 124.—La policía, o, en su defecto, la Alcaldía Municipal, con el fin de facilitar el tráfico por las calles, sobre todo en los estrechos y concurridos, marcará la dirección en que hayan de marchar los vehículos, de manera que en esas arterias, solo vayan carros en la misma dirección.

Art. 125.—Cuando haya afluencia de vehículos en paseos, frente a teatros, circos o en cualquier otro lugar, la policía se encargará de indicar la dirección de llegada y salida de ellos y lugar donde pueden estacionarse.

Art. 126.—Cualquier agente de policía designado por el jefe respectivo, deberá controlar, regular y dirigir el movimiento de vehículos de cualquier clase que sean.

Art. 127.—Cualquier oficial de policía podrá carrar el tráfico en una calle o avenida, cuando las necesidades del tráfico así lo exijan.

Art. 128.—Además de lo estipulado, todo agente de autoridad tiene la siguiente obligación:

10.] Vigilar el orden en que transitan las personas por las aceras;

20.] Impedir asimismo que ocupen las aceras personas que conduzcan bultos, tablas, muebles, escaleras, o cualquier otro objeto voluminoso que estorbe el paso e incomode a los transeúntes;

30.] Impedir que en las esquinas y aceras permanezcan personas desocupadas, interrumpiendo o dificultando el paso; que las gentes se detengan a conversar, molestando el tránsito; y, en caso de reuniones, bailes, bodas, etc., se aproximen las personas a las puertas y ventanas; en tales casos hará que se dejen libres las aceras y entradas de las casas;

40.] Impedir que se coloquen toldos, sombras, sobre las puertas exteriores de los edificios a una altura capaz de molestar el tránsito;

50.] Evitar que se tiren vidrios, objetos cortantes, papeles u otras suciedades en los sitios públicos. Cuando alguna persona dejara caer en la acera o en la calle algún objeto frágil como botellas, vasos, etc., y se quebraren, hará que se recojan los pedazos a fin de evitar daños a los vehículos y personas que pasen. Asimismo hará que los conductores de vehículos tirados por animales, recojan las suciedades que éstos botan en las calles.

60.] En caso de accidentes de vehículos, el superior respectivo destacará un oficial o clase al lugar del suceso, quien tomará nota de todos los daños personales y materiales causados. Si el accidente se produjo en la vía por estar descompuesta o por inconvenientes naturales, casuales, o colocados intencionalmente; si fuere ocasionado en el motor o frenos, si hubo imprudencia de parte de los pasajeros, o imprevisión o descuido del conductor. Si éste hizo los esfuerzos posibles y los actos indicados en los Reglamentos y manuales para impedir el siniestro.

Art. 129.—Cuando a consecuencia de algún accidente, un vehículo quede paralizado en un camino, calle o plaza pública, el guardia, policía, peón caminero, inspector o cualquier autoridad que primero lo vea, está obligado a cerciorarse de lo que haya sucedido y avisarlo en seguida a la autoridad más próxima, quien, si procediere, lo comunicará inmediatamente a la autoridad competente para que ésta instruya el informativo correspondiente. Esta autoridad, bajo pena de multa que le impondrá el superior inmediato, en caso necesario, ordenará que ese vehículo paralizado, que ocupa la vía o lugar público, sea retirado a un lugar fuera de la vía, donde no estorbe; retiro que la autoridad ordenará antes de veinticuatro horas de noticiada. Si dentro de esas veinticuatro ho-

ras, el estorbo no fuere retirado, las autoridades y sus agentes culpables, serán penados con una multa de cinco a veinticinco colones cada uno. Todo gasto que se origine, será por cuenta de quien retire, como dueño, depositario o encargado, del vehículo de que se trate y antes de retirarlo.

Art. 130.—La Dirección General de Policía colocará rótulos especiales en las vías públicas, como:—"Se prohíbe detenerse", "Zona de Seguridad", o rótulos con palabras similares en aquellos lugares designados de antemano y que sirvan para seguridad del público. Se prohíbe estrictamente el uso de dichos rótulos por cualquier persona que no esté debidamente autorizada por la Dirección General de Policía. La contravención de dichas reglas, será debidamente multada.

Art. 131.—Penas por infracción.—Las infracciones al presente Reglamento, serán penadas, con amonestación, multa o arresto, e inhabilitación para manejar vehículos.

Las multas serán hasta de cincuenta colones. La cancelación será temporal o definitiva. La cancelación temporal podrá ser por tres meses, seis meses, un año y puede conmutarse a razón de un colón por día.

Art. 132.—Infracciones con automotores y sus multas

## A

Adelantarse:—A otro vehículo por el lado derecho (al chofer) de col. 1.00 a col. 10.00.

Abandonar:—El vehículo en sitios públicos (al chofer), de col. 5.00 a col. 20.00.

Alto:—Hacerlo en una intercepción de calle (al chofer), de col. 1.00 a col. 10.00.

Atravesar:—Una procesión, entierro o tropa, (al chofer), de col. 5.00 a col. 20.00.

## B

Autobuses:—Tomar pasajeros en el centro de la calle, sin acercarse a la acera, (al chofer), de col. 2.00 a col. 10.00. Tomar pasajeros a media cuadra (al chofer), de col. 2.00 a col. 10.00. Parar el vehículo antes de la boca-calle (al chofer), de col. 2.00 a col. 10.00. Exceso de pasajeros, (al chofer), de col. 1.00 a col. 5.00.

## C

Carga:—Por infringir las disposiciones relativas a la carga de los vehículos (al chofer y al propietario), según el caso, de col. 5.00 a col. 30.00.

## D

Derecha:—No marchar por la derecha (al chofer), de col. 1.00 a col. 10.00.

Distancia:—No conservar la reglamentaria con los otros vehículos (al chofer), de col. 1.00 a col. 10.00.

## E

Estacionamientos:—Hacerlo en lugar no permitido (al chofer), de col. 1.00 a col. 5.00. Permanecer estacionado por más del tiempo permitido (al chofer), de col. 1.00 a col. 5.00. Estacionarse en sentido contrario del tráfico (al chofer), de col. 5.00 a col. 20.00.

Escape abierto:—(Al chofer), de col. 1.00 a col. 5.00.

Electrizar el vehículo:—(Al chofer), de col. 5.00 a col. 20.00.

Embriaguez:—Manejar en ese estado (según el caso) de col. 15.00 a col. 50.00.

Exceso:—De pasajeros en los carros de alquiler (al chofer), de col. 1.00 a col. 5.00.

Espejo:—No llevarlo el vehículo (al propietario), de col. 1.00 a col. 10.00.

## F

Frenos de mano y de pie:—Por no tenerlos en perfecto estado de servicio (al chofer), de col. 5.00 a col. 20.00; (al propietario), de col. 5.00 a col. 20.00.

## G

Licencias:—Por olvidar llevarla consigo para manejar (al chofer), de col. 1.00 a col. 10.00. Por falta absoluta de licencia para manejar (al chofer y al propietario), de col. 10.00 a col. 50.00. Por usar licencia



falsificada (al que la use), col. 50.00. Por usar licencia cancelada (al que la use), de col. 10.00, a col. 50.00.  
**Luces:**—Por falta de luz en las horas reglamentarias (al chofer), de col. 1.00 a col. 10.00. Por usarla intensa y deslumbrante (al chofer) de col. 1.00 a col. 5.00. Por falta de luz atrás o caminar con un foco delantero apagado, a la tercera vez, (al chofer) de col. 2.00 a col. 10.00.

H

**Motores:**—Tener borrada y contrahecha la numeración [al propietario], de col. 25.00 a col. 50.00.  
**Menores de edad:**—Permitir que manejen [al propietario], de col. 10.00 a col. 50.00.  
**Matrícula:**—Correr en las vías públicas automotores sin matrícula [al propietario] de col. 5.00 a col. 50.00.

I

**Placas:**—Circular sin ella [al propietario], de col. 10.00 a col. 50.00. Por usarlas falsificadas [al propietario] de col. 30.00 a col. 50.00. Por usar placas que no están en vigor [al propietario], de col. 10.00 a col. 50.00. Por usar placas invertidas [al chofer] de col. 5.00 a col. 20.00. Por no tener legible la numeración de ella [al propietario] de col. 5.00 a col. 20.00. Por ocultar la numeración de las placas [al chofer] de col. 5.00 a col. 20.00. Por no ostentar el chofer de oficio la placa de la licencia para manejar [al chofer] de col. 5.00 a col. 30.00.  
**Práctica para manejar:**—Hacerla sin el permiso correspondiente [al practicante] de col. 10.00 a col. 50.00. Hacerla sin ir acompañado del conductor responsable, quien deberá tener su licencia debidamente autorizada [a ambos] de col. 5.00 a col. 10.00.

J

**Señales:**—Desobedecer las que hagan los agentes de autoridad [al chofer] de col. 1.00 a col. 20.00. Desobedecer las señales de los mismos, poniéndose el chofer en fuga con todo y vehículo [al chofer] de col. 10.00 a col. 50.00. Por no hacer las señales debidas reglamentarias al hacer alto, reducir su velocidad, o anunciar su marcha, o intención en las boca-calles [al chofer] de col. 2.00 a col. 10.00.  
**Semáforo luminoso:**—Por no llevarlo el vehículo durante la noche [al propietario] de col. 1.00 a col. 10.00. Por no pedir la vía durante la noche con él [al chofer] de col. 1.00 a col. 5.00. Por tenerlo en mal estado [al chofer] de col. 1.00 a col. 5.00.

T

**Tarifas:**—Por falta de tarifas en los automóviles de alquiler [al propietario] de col. 1.00 a col. 5.00.

L

**Velocidades:**—Exceso de velocidad en las calles urbanas y carreteras [al chofer] de col. 15.00 a col. 50.00. No disminuir la velocidad a ocho kilómetros por hora al virar en las boca-calles (al chofer), de col. 5.00 a col. 20.00.  
 Para la graduación de la pena que se deba imponer por exceso de velocidad se deberá tomar en consideración la hora y el lugar en que se cometa la infracción.  
**Vehículos:**—Usar un particular como de alquiler (al propietario), de col. 10.00 a col. 50.00. Encontrarse circulando en malas condiciones (al propietario), de col. 5.00 a col. 10.00.

Art. 133.—Infracciones de vehículos tirados por animales y sus multas:

A

**Azotar:**—Azotar demasiado a los animales (al conductor), de col. 2.00 a col. 10.00.  
**Adelantar:**—A otro vehículo por el lado derecho (al conductor), de col. 1.00 a col. 5.00.  
**Alto:**—Hacerle una intercepción de calle (al conductor), de col. 1.00 a col. 5.00.

**Abandonar:**—El vehículo (al conductor), de col. 1.00 a col. 5.00.  
**Atravesar:**—Una procesión, entierro o tropa (al conductor), de col. 1.00 a col. 5.00.  
**Animales en mal estado:**—Trabajar a los flacos, enfermos o con lacras (al propietario), de col. 5.00 a col. 10.00.

C

**Cocheros:**—Por desaseo personal de ellos (al cochero), de col. 1.00 a col. 5.00.

D

**Derecha:**—Por no tomarla para circular (al conductor), de col. 1.00 a col. 5.00.  
**Distancia por no conservarla con los otros vehículos (al conductor), de col. 1.00 a col. 5.00.**

E

**Exceso:**—De pasajeros o carga [al conductor], de col. 1.00 a col. 5.00.  
**Estacionamientos:**—La mismas obligaciones con las mismas penas a que los choferes están obligados, en lo relativo a este punto.  
**Embriaguez:**—Manejar en este estado [al conductor], de col. 5.00 a col. 20.00.

L

**Licencias:**—Por olvido de la licencia para manejar [al conductor], de col. 1.00 a col. 5.00. Por falta absoluta de licencia (al propietario), de col. 3.00 a col. 25.00.  
**Luces:**—Por falta de ésta en horas reglamentarias [al conductor], de col. 1.00 a col. 10.00. Por falta absoluta de linternas o faros (al propietario), de col. 2.00 a col. 15.00.

M

**Menores de edad:**—Por permitir manejar a un menor de edad [al propietario], de col. 5.00 a col. 10.00.

P

**Placas:**—Por circular sin ellas (al propietario), de col. 3.00 a col. 10.00. Por traer éstas invertidas [al conductor], de col. 5.00 a col. 15.00. Por estar éstas falsificadas [al propietario], de col. 10.00 a col. 50.00.

S

**Señales:**—Por no obedecer éstas y faltar a los agentes [al conductor], de col. 1.00 a col. 10.00.

T

**Timbres:**—Por no sonarlos para anunciarse o por tenerlos descumpuestos [al conductor o al propietario], según el caso, de col. 1.00 a col. 10.00. Por falta de éste al propietario, de col. 1.00 a col. 10.00.

Art. 134.—Cualquier infracción no comprendida en este capítulo, será penada según las circunstancias, a juicio prudencial.

Art. 135.—Para la seguridad del público, toda persona está en la obligación moral de dar aviso a la Sección de la Policía del Tráfico, por escrito o verbalmente y a la mayor brevedad posible, de cualquier irregularidad o falta grave que observare de parte de los conductores.

Art. 136.—Los agentes de autoridad se limitarán a dar parte de las infracciones a este Reglamento sin proceder a la captura. Pero como garantía de la infracción podrá recoger la licencia o placa del infractor, entregándole una papeleta en la que se indicará el día y hora en que los infractores deberán presentarse al Juzgado del Tráfico u Oficina respectiva a hacer efectiva la multa que proceda.

Art. 137.—Los agentes de Policía del Tráfico llevarán consigo una libreta especial, perforada, en la que, al tratarse de infracciones, anotarán la falta y darán una copia fiel al infractor en el mismo momento en que noten la falta; indicando el día y hora en que los infractores deberán presentarse al Juzgado del Tráfico u Oficina respectiva a hacer efectiva la multa que proceda.

Art. 138.—Los agentes de autoridad prevendrán a los conductores de automotores y demás vehículos que conduzcan sus vehículos con las luces delanteras o traseras apagadas, que las reparen a la mayor brevedad posible, permitiéndoles continuar la marcha; pero si

en los registros del Juzgado del Tráfico u Oficina correspondiente se notare que con un mismo carro se rehúde frecuentemente en llevar las luces apagadas, se impondrá la multa conforme al capítulo XV.

Art. 139.—La Sección de la Policía del Tráfico llevará Libros de Registro de matrículas de automotores, separados por clases, en los que se anotará la fecha y número de cada matrícula, el nombre y dirección del dueño, los trasпасos que se hagan de todo automóvil matriculado y los demás datos que la misma Oficina estime convenientes, así como también el nombre, número de la licencia y domicilio del chofer, conductor o encargado que maneje el vehículo y los cambios que ocurrieren.

Art. 140.—Para los efectos del presente Reglamento, deberán tenerse presente las siguientes definiciones:

**Vehículo.**—Con este vocablo se determinará todo artificio que sirva para transportar personas, animales o cosas, movido por cualquier fuerza. Por consiguiente, en este término se incluirá, todo automóvil, camión, motocicleta, bicicleta, coche, carreta, carreta de mano, etc.

**Vías públicas.**—Con este término se designará cualquier calle pública, avenida, paseos, plazas, parques públicos por los cuales se transita y circula.

**Conductor de vehículos.**—Con este nombre se expresará a la persona que gobierna el movimiento de un vehículo cualquiera.

**Chofer.**—Significará toda persona que conduzca un autovehículo, y "chofer de oficio", el que reciba alguna remuneración por la conducción de un automóvil particular o de alquiler.

**Pedestres.**—Se llaman pedestres a las personas que andan a pie.

**Aceras o andenes.**—Se llaman aceras o andenes a los corredores o lugares pavimentados adyacentes a las casas, destinados para el tránsito de los pedestres.

Art. 141.—Queda derogado el Reglamento anterior, decretado el primero de diciembre de mil novecientos veinticuatro y publicado en el "Diario Oficial" No. 291, tomo 87, del veintiséis de diciembre de mil novecientos veinticuatro, con las adiciones y reformas posteriores, así como cualquier disposición anterior a esta fecha que se oponga a las contenidas en el presente Reglamento.

Art. 142.—El presente Decreto surtirá sus efectos desde el día de su publicación en el "Diario Oficial".

Dado en el Palacio Nacional: San Salvador, a los veintidós días del mes de enero de mil novecientos veintiséis.

Afonso Quiñónez M.

El Subsecretario de Gobernación,  
 encargado del Despacho,  
 Marcos A. Letona.

SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Palacio Nacional:

San Salvador, 8 de febrero de 1926.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: que por la Tesorería General se paguen las planillas de operarios y materiales empleados, durante la semana del 10. al 6 de febrero actual, en los siguientes trabajos, que están a cargo de la Sección de Alojamiento Escolar:

Construcción del edificio del Grupo Escolar de Ayutuxtepeque.....	1,516.58
Construcción del edificio del Grupo Escolar de Hopango.....	559.50
Construcción del edificio del Grupo Escolar de La Ceiba de Guadalupe.....	292.50
Construcción del edificio del Grupo Escolar de Apopa.....	792.05
Construcción del edificio del Grupo Escolar de Nahuizalco.....	98.25
Reconstrucción del edificio del Grupo Escolar "José Mariano Méndez", de Santa Ana.....	164.50
Construcción del edificio del Grupo	

po Escolar de la ciudad de China-  
 Meca..... \$ 207.50  
 Suma..... \$ 3,620.88

Tres mil seiscientos veinte colones ochenta y cinco centavos. Esta erogación se hará de los fondos específicos de Instrucción Pública Primaria, con cargo al Art. 92 del Presupuesto.—Comaniquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Instrucción Pública,  
*Rivas Vides.*

SECCION DE ANUNCIOS

BOICAS DE TURNO  
 "Central" y "La Unión".

TELEGRAMAS REZAGADOS

OFICINA CENTRAL.—Domicilio ignorado: Teresa Ayestas, Juana Arriola, Dolores Argel, Santiago Cabezas, Juan Moza, Agueda G. Moreno, Santiago Nolasco, Lydia Ochoa, Esteban Restano.  
 Acaten, Antonio Alvarez V., Pastor Amaya, Sor Luisa Jurado, Pablo M. Escobar, Gonzalo Mixco, Manuel Meléndez Hooz, y Elisa Trigueros.  
 San Salvador, 10 de febrero de 1926.

Procuración

El infrascrito Secretario de la Corte Suprema de Justicia, por ministerio de ley,  
 Hace saber: que se ha presentado don Daniel Sosa Salguero, mayor de treinta y cinco años, escribiente, originario de Arceuta, departamento de Sonsonate y de este domicilio, solicitando de la concedida licencia para ejercer el oficio de Procurador Judicial o Vocero de los Tribunales de la República. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos del artículo 100, inciso 2o. P.  
 Secretaría de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a las diez horas de la tarde de enero de mil novecientos veintiséis.—*Jaquín Díaz G.* 15—8

VENTAS VOLUNTARIAS

Se hace saber que por razones de necesidad y utilidad, y a solicitud del doctor Felipe Clara, con poder de don Juan Miguel Montalvo por su hijo Julio Montalvo, se venderá en pública subasta y en este Juzgado, la mitad indivisa de un inmueble urbano, situado en el barrio Concepción de esta capital, de la capacidad de ochocientos treinta metros cuadrados, que linda: por el Norte, con predio de doña Mercedes viuda de Meléndez, en veintiocho metros treinta centímetros; al Sur, con el mismo predio de la señora de Meléndez, antes de Jacobo María Alfaro, en veintiocho metros ochenta centímetros; al Oriente, con los mismos señores Montalvo, en treinta y siete metros cincuenta centímetros, con segunda avenida Norte, mediana y el Poniente, con el expresado predio de la señora Mercedes de Meléndez, en veintinueve metros cincuenta centímetros; con la advertencia de que los predios de los ranchos Norte, Sur y Poniente, pertenecen en la actualidad a doña Leonor Meléndez de Quiñones. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.  
 Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia Civil del distrito de San Salvador, a las diez de la mañana del día cinco de febrero de mil novecientos veintiséis.—*Juan Sosa.—E. A. Gómez Castro,* Srío. 2

ACEPTACION DE HERENCIAS

Joás Luis Morúa, Juez Segundo de Primera Instancia de este distrito,  
 Hace saber: que por auto de este Juzgado, fecha de hoy, se ha tenido por aceptada la herencia intestada de los difuntos Nicasio González y Nicomedes Henríquez, por parte de su hijo legítimo Tomás González, por sí y como cesionario de sus hermanos Cleofas Nicolás, Candelario de Jesús, Josefina Secundina, Juana Rafael, Timotea y Bartolo de Dolores todos de apellido González, también hijos legítimos de los mismos fundos, y se ha nombrado al aceptante interinamente administrador y representante de las sucesiones con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.  
 Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de Cojutepeque, a las diez y media de la mañana del día dos de diciembre de mil novecientos veintiséis.—*J. Luis Morúa.—E. P. Llanos A.,* Srío. Int. 2

El infrascrito Juez,  
 Hace saber: que por auto de esta fecha, proveído por este Juzgado, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia testamentaria de la difunta doña Mercedes Adelaida Peña Hernández, por parte de los herederos Emilio y Arcadio Peña Hernández; nombrándose a los aceptantes administradores y representantes interinos de la indicada sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de una herencia

yacente. Se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Suchitoto, a las once de la mañana del día dos de febrero de mil novecientos veintiséis.—*J. M. Castro E.—J. Hernández M.,* Srío. 1

El infrascrito Juez,  
 Hace saber: que por resolución de esta oficina de las quince horas y media del día dieciséis de los corrientes, se ha tenido por aceptada de parte de la señora Gregoria Valencia, con beneficio de inventario, la herencia que a su defunción dejaron los señores Felipe Valencia y Manuel Meza; padres legítimos de la aceptante y se ha nombrado a ésta, administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se hace saber al público para los efectos consiguientes.  
 Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las tres de la tarde del día treinta de diciembre de mil novecientos veintiséis.—*Ramón Gómez C.—A. J. Castillo,* Srío. 1

Julio Cañas, Juez de Primera Instancia de este distrito,  
 Para los efectos consiguientes, pone en conocimiento del público, que por auto de fecha de hoy, se ha tenido por aceptada de parte del doctor José Antonio Avila, la herencia intestada que a su defunción dejó José Angel Hernández, en concepto de favoración de cesionario de los derechos que tenía en dicha sucesión Purificación Hernández, como hermana legítima del mencionado causante.  
 Juzgado de Primera Instancia: La Unión, a las once horas del día veintidós de enero de mil novecientos veintiséis.—*Julio Cañas.—J. Raúl González,* Srío Int. 1

El infrascrito Juez,  
 Hace saber: que por auto de ayer, se ha tenido por aceptada la herencia abintestato del difunto Vicente Portillo, por parte de su cónyuge sobreviviente Anselma del Cid, y de los hijos legítimos de dicho difunto, menores de edad, representados por su madre del Cid; María Filomena, Simón, Santos, Norberto, Guillermo, Eusebio Emilio, Necorio y Remigio, todos de apellido Portillo; y se confirió a la aceptante, la administración y representación interina de dicha herencia, con las facultades y restricciones legales. Lo que se hace saber al público, para los fines de ley.  
 Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del departamento de Morazán: San Francisco, a las once horas del veintiocho de enero de mil novecientos veintiséis.—*Alejandro Cerritos.—Luis Joya,* Srío. 1

El infrascrito Juez,  
 Hace saber: que por auto de ayer, se ha tenido por aceptada la herencia abintestato del difunto Vicente Portillo, por parte de su cónyuge sobreviviente Anselma del Cid, y de los hijos legítimos de dicho difunto, menores de edad, representados por su madre del Cid; María Filomena, Simón, Santos, Norberto, Guillermo, Eusebio Emilio, Necorio y Remigio, todos de apellido Portillo; y se confirió a la aceptante, la administración y representación interina de dicha herencia, con las facultades y restricciones legales. Lo que se hace saber al público, para los fines de ley.  
 Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del departamento de Morazán: San Francisco, a las once horas del veintiocho de enero de mil novecientos veintiséis.—*Alejandro Cerritos.—Luis Joya,* Srío. 1

Observatorio Meteorológico

Extracto de las observaciones practicadas el día 9 de febrero de 1926

Temperatura media diurna.....	22.4 C.
Temperatura máxima.....	33.8 C.
Temperatura mínima.....	14.2 C.
Barómetro reducido a 0°, media diurna.....	702.6 m/m.
Tensión del vapor de agua contenida en el aire, media diurna.....	14.1 mm.
Humedad relativa, media diurna.....	71 %
Dirección dominante del viento.....	S.
Velocidad máxima en un segundo.....	3.2 mts.
Velocidad mínima.....	0.4 mts.
Oscilación de la temperatura.....	19.6 C.
Oscilación de la presión atmosférica.....	2.8 mm.

ESTADO DEL TIEMPO EN GUATEMALA

Barómetro.....	689.9 m/m.
Temperatura.....	13.0 G. C.
Temperatura máxima.....	24.5 " "
Temperatura mínima.....	9.0 " "
Dirección del viento.....	N.
Velocidad del viento.....	4.3
Nebulosidad.....	8

Sociedad Cooperativa de Empleados Públicos, de Responsabilidad Ltd.

Para conocimiento de los señores socios de esta Institución y del público en general, se avisa que el Consejo Administrativo de la misma Sociedad, quedó integrado de la manera siguiente:

- Director:  
 Ingeniero don José Mejía Pérez.  
 Vocales:  
 Don Alberto Galindo,  
 Ing. " Pedro S. Fonseca,  
 Dr. " Simón Eduardo,  
 " Lisandro López,  
 Gral. " Andrés I. Menéndez.  
 Secretario:  
 " Rafael Paz Coto.

Secretaría de la Sociedad Cooperativa de Empleados Públicos, de Responsabilidad Limitada: San Salvador, a 4 de febrero de 1926.

*Rafael Paz Coto,*  
 Srío.

10—5

Aviso

Escuela Nacional de Artes Gráficas

Póngase en conocimiento de los interesados, que el libro de Matrículas para el ingreso a las diferentes Seccio-

nes de este Plantel, quedará abierto desde el día 15 hasta el último del presente mes. Las horas hábiles para inscribirse serán de 9 a 11 a. m. y de 3 a 5 p. m. La apertura de las clases se efectuará el día 2 de marzo próximo.  
 San Salvador, febrero de 1926.

16—1

*La Dirección.*

INTERESANTE A LOS CAFETALEROS

Habiendo varios agricultores del departamento de Santa Ana interesados en conocer si la ceniza arrojada por el volcán de Izalco en el mes de diciembre próximo pasado, constituye un abono apropiado para las plantaciones de cafetos, para lo cual enviaron la respectiva muestra al Ministerio de Hacienda, esta Secretaría, por medio de su Consultor Técnico doctor don Carlos Renson, ha obtenido el siguiente informe al efecto, que se pone en conocimiento de los agricultores en general.—Dice así:

"La ceniza del volcán de Izalco y las plantaciones de cafetos.

La ceniza arrojada por el volcán de Izalco, el día 23 de diciembre de 1925, que cayó en Santa Ana, de las dos de la tarde a las siete de la noche, es una mezcla de silicatos de hierro, de aluminio, de calcio, de magnesio, de sodio y de potasio. Estos silicatos insolubles en el agua, contienen 0.166 por ciento de ácido fosfórico combinado. La proporción de potasa (en óxido de potasio) es de 1.174 por ciento.

La ceniza, a más de los silicatos, contiene 0.35 por ciento de substancia soluble en el agua, constituida por una mezcla de sulfato de calcio, sulfato de magnesio y cloruro de sodio; con una proporción muy pequeña de cloruro de potasio.

La reacción de la ceniza es muy débilmente ácida al papel de tornasol sensible.

A pesar de que sus elementos son substancias útiles para la vida de las plantas, esta ceniza no puede considerarse como abono de efectos inmediatos, porque aquéllos, en casi su totalidad, se encuentran en un estado enteramente insoluble, es decir, no asimilables por los vegetales.

No pueden solubilizarse si no es por la desegregación química de sus silicatos, desegregación que lentamente opera la naturaleza, por la acción de las aguas de lluvia cargadas de ácido carbónico. Entonces los elementos alcalinos y alcalino-terrosos se transforman, poco a poco, en carbonatos asimilables por las plantas, y la ceniza volcánica dará a éstas, carbonatos de calcio, de magnesio y de potasio, mientras el silicato de aluminio, por absorción de agua, se transformará en arcilla, y el ácido fosfórico en fosfato asimilable.

De lo anterior se desprende que la ceniza de que se trata, no puede considerarse como abono de efectos inmediatos; su acción fertilizadora se realizará más tarde, y poco a poco, pero en un futuro tanto más cercano cuanto que su estado pulverulento sea más fino, porque así favorece la acción desegregadora de las aguas.

En consecuencia, los agricultores que quieren obtener buena cosecha de café, deberán, como los años anteriores, emplear los abonos químicos acostumbrados.—(f.) *Carlos Renson.*"

Ministerio de Hacienda y Crédito Público: Palacio Nacional: San Salvador, a ocho de febrero de mil novecientos veintiséis. 4—2

Compañía Eléctrica de Zacatecoluca

El dividendo correspondiente al semestre que terminó el 31 de diciembre de 1925, será pagado a sus accionistas, en las Oficinas de la Compañía, a presentación de los cupones del No. 5 al No. 13 inclusive.

San Salvador, 6 de febrero de 1926.

*René Keilhauer,*  
 Presidente.

3—2

San Salvador.—Imprenta Nacional.—2,200 ej.

# DIARIO OFICIAL

TOMO 100

San Salvador, jueves 11 de febrero de 1926

NÚMERO 34

## SUMARIO

### PODER EJECUTIVO

*Carta del Rey de la Gran Bretaña al Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la Gran Bretaña por el señor Presidente de la República.....* pág. 217

**SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES**

*Autógrafo.—Del Rey de la Gran Bretaña al Presidente de la República de El Salvador.....* 217

*Decreto.—Reconocimiento del Excelentísimo Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la Gran Bretaña.....* 217

**SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN**

*Acuerdo.—Nómbrese a don Alfredo Fonseca, escribiente de la Gobernación Política del departamento de San Miguel.....* 217

**SECRETARÍA DE BENEFICENCIA**

*Acuerdo.—Nómbrese Director Proprietario del Hospital Rosales y Cementerio General de San Salvador, al doctor Adriano M. Vilanova.....* 217

*Acuerdo.—Nómbrese al doctor Carlos Muñoz Barrios, Administrador del Hospital Rosales.....* 218

**SECRETARÍA DE HACIENDA**

*Acuerdo.—Nómbrese a don Reyes Ramírez E. Guardia—Fábrica de la Centralización de Aguadientes de Ahuachapán.....* 218

*Acuerdo.—Nómbrese Inspector de Hacienda del departamento de Chalatenango, a don Agustín E. Veissee.....* 218

### SECCION EDITORIAL

Hoy a las 10 horas, y con el ceremonial de estilo, el señor Presidente de la República recibió en solemne audiencia pública en el Salón Rojo del Palacio Nacional, al Excelentísimo señor Archibald John Kerr Clark Kerr, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la Gran Bretaña ante el Gobierno de la República de El Salvador.

Al poner en manos del señor Presidente de la República, las letras en que se le acredita en su elevado carácter, el Excelentísimo señor Ministro Archibald John Kerr Clark Kerr, leyó el siguiente discurso:

Excelentísimo señor Presidente:

Su Majestad el Rey Jorge, mi Augusto Soberano, habiendo tenido la cortesía de elegirme como Su Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en la República de El Salvador, tengo la honra de presentar a V. E. la carta que Su Majestad le dirige y en la cual me acredita con tal carácter, en reemplazo del señor Gaisford, cuyos servicios necesita en otra parte Su Majestad.

Al entregar estas letras a V. E., es mía la prerrogativa de asegurarle el ardiente deseo del Gobierno de Su Majestad, de mantener y, si es posible, de dar mayor firmeza a la amistad y buena inteligencia que felizmente existen entre la Gran Bretaña y El Salvador.

Me esforzaré constantemente porque se lleve a cabo todo aquello que pueda conducir a la realización de ese deseo del Gobierno de Su Majestad; y a este fin, tengo la certeza de que, con entera confianza, podré contar con la cordial cooperación de V. E. y sus Ministros.

Por lo que a mí toca, no necesito asegurar a V. E. que he venido a este hermoso país, poseído de los sentimientos más amistosos para

su pueblo y del más franco deseo de verlo gozar, al amparo del distinguido Gobierno de V. E., de creciente prosperidad y bienandanza.

El señor Presidente de la República contestó en los términos siguientes:

Señor Ministro:

Recibo de vuestras manos con toda complacencia la Carta Autógrafo que Su Majestad el Rey Jorge, vuestro Augusto Soberano, se ha servido dirigirme para acreditaros como Su Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario, en substitución del señor Gaisford, quien pasa a prestar sus servicios en otra parte.

Al recibirla, me es grato manifestaros que, tanto de parte de mi Gobierno como de la mía, serán acogidos siempre con el mayor beneplácito vuestros esfuerzos encaminados a conservar y estrechar más, en lo que posible fuere, las antiguas relaciones de buena amistad que felizmente han existido entre la República de El Salvador y el Reino Unido de la Gran Bretaña, y que en tan noble tarea encontraréis en nosotros asiduos y solícitos cooperadores.

Agradezco a vuestra distinguida persona los sentimientos de sincera simpatía que habéis expresado para El Salvador, su pueblo y su Gobierno, y siento particular placer al daros, a mi vez, en su nombre y en el mío, la más cordial bienvenida al suelo salvadoreño.

El "Diario Oficial", interpretando de manera fiel el sentir del Supremo Gobierno, presenta su respetuoso saludo al Excelentísimo señor Ministro de la Gran Bretaña, deseando que su permanencia en este país le sea altamente grata, y que su misión llene, de manera completa y satisfactoria, los elevados fines que el Gobierno de Su Majestad el Rey Jorge se propuso al instituirlo.

### SECCION OFICIAL

#### PODER EJECUTIVO

##### SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

###### AUTÓGRAFA

###### JORGE

Por la Gracia de Dios, Rey del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda y de los Dominios Británicos allende los Mares, Defensor de la Fe, Emperador de la India, etc., etc.

Al Presidente de la República de El Salvador, salud.

Nuestro Buen Amigo:

Estando deseoso de mantener, sin interrupción, las relaciones de amistad y buena inteligencia que felizmente existen entre el Imperio Británico y la República de El Salvador, Hemos resuelto acreditar ante Ud. a Nuestro leal y bien amado caballero Archibald John Kerr Clark Kerr, con el carácter de Nuestro Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario.

El conocimiento que tenemos del talento y celo del señor Kerr nos da la seguridad de que la selección que hemos hecho será del completo agrado de Ud. y que él sabrá desempeñar su Misión de modo que merecerá la estima y aprobación de Ud. y demostrará que es

digno de esta nueva muestra de Nuestra confianza.

Por lo tanto, rogamos a Ud. se sirva dar entero crédito a todo lo que el señor Kerr le diga en nuestro nombre y de manera especial cuando le reitere las seguridades del vivo interés que tenemos por todo lo que atañe a la prosperidad y bienandanza de la República de El Salvador.

Y así, nos encomendamos a la protección del Todopoderoso.

Dado en nuestra Corte de Saint James, a los diez días de octubre del año de Nuestro Señor de mil novecientos veinticinco y diecinueve de Nuestro Reinado.

Vuestro Buen Amigo,

(f) Jorge.

ALFONSO QUIÑONEZ MOLINA.

Presidente Constitucional de la República de El Salvador.

POR CUANTO:

Su Excelencia el señor don Archibald John Kerr Clark Kerr ha presentado las Letras que le acreditan en el elevado cargo de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la Gran Bretaña ante el Gobierno de El Salvador.

POR TANTO, DECRETA:

Art. 1º.—Se reconoce a Su Excelencia el señor don Archibald John Kerr Clark Kerr en el carácter diplomático de que se hace mérito.

Art. 2º.—En consecuencia, las autoridades de la República le guardarán y harán que se le guarden los honores, consideraciones y preeminencias inherentes al cargo de que está investido.

Palacio Nacional: San Salvador, 11 de febrero de 1926.

Alfonso Quiñonez M.

El Ministro de Relaciones Exteriores,

R. Arrieta Rosci.

##### SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

Palacio Nacional:

San Salvador, 10 de febrero de 1926.

A propuesta de la Gobernación Política del departamento de San Miguel, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar escribiente de aquella oficina, a don Alfredo Fonseca, en substitución de don Joaquín González Flores, que pasa a otro puesto. El nombrado devengará el sueldo de ley, a partir del 10 del corriente, fecha en que se hizo cargo del empleo.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Gobernación,  
encargado del Despacho,

Letanc.

##### SECRETARÍA DE BENEFICENCIA

Palacio Nacional:

San Salvador, 11 de febrero de 1926.

Vista la renuncia presentada por el doctor Leopoldo B. Paz, del cargo de Director Proprietario del Hospital Rosales y Cementerio General de San Salvador, el Poder Ejecutivo ACUERDA: admitirla, darle las gracias por sus servicios y nombrar en su lugar al doctor M. Adriano Vilanova.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Beneficencia,

Guillén.



## Palacio Nacional:

San Salvador, 11 de febrero de 1926.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar al doctor Carlos Muñoz Barillas, Administrador del Hospital Rosales, en substitución del doctor Salomón Meléndez, que renunció y a quien se rinden las gracias por sus servicios.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Beneficencia,  
Guillén.

## SECRETARÍA DE HACIENDA

## Palacio Nacional:

San Salvador, 9 de febrero de 1926.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar a don Reyes Ramírez E., Guarda Fábricas de la Centralización de Aguardientes de Ahuachapán, en subrogación de don Juan Francisco Paz, que renunció y a quien se dan las gracias por los servicios que ha prestado. El nombrado rendirá la fianza correspondiente y gozará del sueldo presupuestado desde el día en que tome posesión del referido empleo.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de Hacienda,  
Vides.

## Palacio Nacional:

San Salvador, 9 de febrero de 1926.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Inspector de Hacienda del departamento de Chalatenango, a don Agustín M. Velasco, en lugar de don José Antonio Echeverría, a quien se cancela su nombramiento. El nombrado rendirá la fianza de ley, y gozará del sueldo presupuestado desde el día en que tome posesión de su empleo.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de Hacienda,  
Vides.

## DOCUMENTOS OFICIALES

DECIMA NOVENA SESION celebrada por la Junta de Gobierno de la Facultad de Química y Farmacia el día cinco de febrero de mil novecientos veintiséis.

Concurrieron los señores doctores H. M. Palomo, F. Gutiérrez, Augusto Gómez Z., Carlos Alcaine, A. Ruiz Quirós.

Abrióse la sesión a las ocho p. m.

Fue leída y aprobada el acta anterior.

Previo tramitación legal y pago de derechos concedióse al señor don Jesús Villada Chinchilla, licencia para regentar establecimientos de farmacia en poblaciones de tercera clase y para abrir una en la población de La Palma, departamento de Chalatenango.

Habiendo llenado el señor don Elías Vanezas todos los requisitos legales, concediósele licencia para abrir al servicio público una farmacia de tercera clase en la población de Nueva Concepción de Oriente, departamento de La Unión.

Concedióse al señor doctor Adolfo Berríos Rosales, licencia para abrir al servicio público una farmacia de primera clase en esta capital, habiendo pagado los impuestos correspondientes.

Fue refrendada la licencia extendida a favor de don Valeriano Henríquez, para abrir al servicio público una farmacia de tercera clase en la población de San Rafael Obrajuelo, departamento de La Paz.

Fue recibido el acuerdo ministerial siguiente: "Palacio Nacional: San Salvador, 20 de enero de 1926.—Señor Presidente de la Junta de Gobierno de la Facultad de Química y Farmacia.—Presente.—Hoy se ha expedido el acuerdo que dice:—"A propuesta de la Junta de Gobierno de la Facultad de Química y Farmacia, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Inspector de Farmacias al doctor don Antonio

Corleto, quien gozará del sueldo de cien colones (col. 100.00) mensuales, que le pagará la Tesorería General de los fondos propios de la expresada Junta.—Comuníquese.—(Rubricado por el señor Presidente).—El Subsecretario del Ramo, —(f.) Rivas Vides.—Lo que trascibo a Ud. para los efectos consiguientes; firmándome su muy atento y S. servidor.—S. Rivas Vides."

Con fecha 27 de enero último fue recibida la siguiente comunicación: "Señor doctor Héctor M. Palomo.—Presidente de la H. Junta de Gobierno de la Facultad de Química y Farmacia.—Presente.—Señor: Nos permitimos referirnos a la atenta comunicación de esa H. Junta, fechada el 9 de diciembre recién pasado, rogándole, antes de todo, disimular la tardanza con que contestamos la mencionada nota. Desde hace mucho tiempo está a nuestro cargo la distribución de la SAL HEPÁTICA, un producto de la Bristol Myers Co., domiciliada en New York, [USA] y nos fue dada esa distribución a efecto de que nosotros pudiéramos hacer pedidos regulares a la fábrica llenando embarques completos para reducir lo más posible los gastos de fletes, etc., y con el fin de que nosotros suministraríamos a los establecimientos del ramo, debidamente autorizados, las cantidades al mayor tiempo que ellos fueran necesitando, pues así el producto sería expendido siempre fresco puesto que no pasaría mayor tiempo en bodega como sucedía anteriormente cuando venían los embarques directos a los clientes, los cuales se veían obligados a hacer pedidos regulares para que los fletes no resultaran tan altos, en proporción y como a la vez estos pedidos eran hechos por varios, la plaza se llenaba de Sal Hepática, y naturalmente, transcurría mucho tiempo (un año o más) sin que algunos expendedores pudieran terminar de vender la primera remesa. Así como lo hemos venido haciendo nosotros, de traer una cantidad mensual, ya calculada de antemano, la Sal Hepática se expende fresca, completamente fresca, pues no pasa en bodega ni un mes y medio. Además, nuestro sistema de venta de Sal Hepática ha sido siempre al por mayor y solamente a establecimientos de Farmacia debidamente autorizados. Nosotros jamás hemos vendido al público ninguna cantidad de Sal Hepática. Con las razones expuestas y viendo que nosotros funcionamos únicamente como intermediarios entre la fábrica y el comerciante expendedor para prestarles mayores facilidades a ambos para manejar ese negocio con un resultado mejor en beneficio del público consumidor, nos tomamos la libertad de rogar a esa H. Junta, por el digno medio de Ud., que se nos extienda licencia como distribuidores del producto Sal Hepática a las farmacias del país y siempre en cantidades al mayor como lo hemos acostumbrado.—Gracias por su atención. Somos obsecuentes servidores, E. E. Huber & Co."

"A la comunicación anterior se contestó en los términos siguientes:—San Salvador, enero 29 de 1926.—Señores E. E. Huber & Co.—Presentes:—En contestación a la comunicación de Uds. en la cual solicitan que esta Junta les conceda autorización para distribuir o vender por mayor productos farmacéuticos, manifestamos a Uds., que en cumplimiento del Art. 25 de la Ley de Farmacias vigente, es absolutamente prohibido que tales productos sean vendidos o distribuidos fuera de las oficinas de Farmacia o droguería. En cuanto que Uds. sólo venden por mayor como lo declaran en su comunicación citada, el Art. 23 de la mencionada Ley hace que sea considerado su establecimiento como droguería; y en ese concepto, se servirán Uds. dar cumplimiento al Art. 65 de la Ley de Farmacias, del cual adjuntamos a Uds. un ejemplar. Hemos resuelto conceder a Uds. un plazo improrrogable de ocho días para que se inscriban legalmente y después de esa fecha la Junta procederá a dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales. Somos de Uds. Atta. y SS.—H. M. Palomo, Presidente.—A. Ruiz Quirós, Secretario."

"Con fecha 25 de enero último fue enviada la siguiente comunicación:—San Salvador, enero 25 de 1926.—Señor don Carlos L. Curtis.—Presente.—El señor Inspector de Farmacias ha dado cuenta de las siguientes mercaderías decomisadas a Ud. en cumplimiento del Art. 15 inciso C. de la Ley de Farmacias vigente.—Seis docenas Hormotone.—Tres docenas Secretogen.—Seis docenas Hepalina.—Seis docenas Vino Cardui.—Una docena Cera Mercolizada.

En cumplimiento de la Ley, esta Junta ha acordado imponer a Ud. una multa de cien colones que hará efectiva la Dirección General de Policía.

En cuanto a la mercadería decomisada será entregada a una casa de Beneficencia, si Ud. no se inscribe legalmente antes del día último del corriente mes de enero. De Ud. atentos servidores.—H. M. Palomo, Presidente.—A. Ruiz Quirós, Secretario."

Con fecha 26 de enero último fué enviada la siguiente comunicación.

San Salvador, 26 de enero de 1926.—Señor Director General de Policía.—Presente.

Habiendo sido encontrado culpable el señor don Carlos L. Curtis, comerciante residente en esta ciudad, de expender productos farmacéuticos en contravención a la Ley de Farmacias vigente, esta Junta ha acordado imponer al mencionado señor Carlos L. Curtis, una multa de cien colones. Nos dirigimos a Ud. rogándole se sirva hacer efectiva la expresada multa, cuyo montante deberá ser remitido a la Tesorería General "Sección de Fondos Específicos de la Junta de Gobierno de la Facultad de Química y Farmacia". Somos de Ud. atentos y servidores.—H. M. Palomo, Presidente.—A. Ruiz Quirós, Secretario.

Con fecha 3 del corriente fueron enviadas las siguientes comunicaciones.

San Salvador, 3 de febrero de 1926.—Señor don Angel Portillo.—Ciudad. En contestación a su oficio del 11 de enero último, manifestamos a Ud. que en cumplimiento del Artículo 25 de la Ley de Farmacias vigente, es absolutamente prohibida la venta de medicamentos en otros lugares que en las oficinas de Farmacia y Droguería; en tal virtud, y como esta Junta tiene conocimiento de que Ud. vende artículos de farmacia, prevenimos a Ud. que se procederá al decomiso de toda mercadería de esta clase que se encuentre en su poder y que se le impondrá la multa de ley.

Esperamos que esta prevención será suficiente para evitarle las consecuencias que acarreará la contravención a las disposiciones legales.—De Ud. Atts. y Ss. Ss.—H. M. Palomo, Presidente.—A. Ruiz Quirós, Secretario.

San Salvador, febrero 3 de 1926.

Señor Director General de Policía.—Ciudad.

Por infracciones a los artículos 25 y 74 de la Ley de Farmacias vigente, esta Junta ha acordado multar a las siguientes personas:

Ardón hermanos, Calle de Concepción, N° 98 (col. 50.00) cincuenta colones.

Lorenzo Chonlong, Calle de Concepción, N° 27 (col. 25) veinticinco colones.

Victoria Dueñas, Calle del Cementerio, N° 17, Mesón Pineda (col. 5) cinco colones.

Trinidad Iraheta, 17 Avenida Sur, Calle de los Ilustres, (col. 5) cinco colones.

Dolores Pinto, 15a. Avenida Sur N° 23, (col. 5) cinco colones.

Adela López, Calle de Concepción, N° 114, (col. 5) cinco colones.

Filemón de Paz, Calle de Concepción, N° 110, (col. 5) cinco colones.

María Flores, Calle de Concepción, N° 103, (col. 5) cinco colones.

Rogamos a Ud. hacer efectivas las cantidades anteriores y remitirlas a la Tesorería General de la República "Sección de Fondos de la Junta de Gobierno de la Facultad de Química y Farmacia." De Ud. Atts. y Ss. Ss.—H. M. Palomo, Presidente.—A. Ruiz Quirós, Secretario.

San Salvador, febrero 3 de 1926.—Señores Ardón Hnos.—Ciudad.

El señor Inspector de Farmacias ha dado cuenta de las mercaderías decomisadas a Ud.

en cumplimiento del artículo 15, inciso C. de la Ley de Farmacias vigentes.

- 3 docenas de cañaspirina.
- 4 docenas de tabletas de Bayaspirina.
- 1 paquete de tabletas de Bayaspirina sin empezar.
- 3½ onzas de píldoras americanas.
- 5 tubos de píldoras azucaradas, frascos.
- 4 tubos de pastillas quita-tos, frascos.
- 6 pomos de pastillas Adams.
- 65 perlas de Pelletier.
- 28 papelitos de Nerviosina.
- 4 onzas de píldoras de Sierra y Molina.
- ¼ libra de píldoras Sanativas.
- ½ libra de píldoras Rosadas Ross.
- 3½ onzas de píldoras azucaradas.
- 3 pomitos de píldoras Rose.
- 1 cajita de pastillas de Bromo-Quinina que contiene una docena de cajitas.

En cumplimiento de la Ley, esta Junta ha acordado imponer a Uds. una multa de cincuenta colones que hará efectiva la Dirección General de Policía.—De Uds. Attos. y Ss. Ss. —H. M. Palomo, Presidente.—A. Ruiz Quirós, Secretario.

San Salvador, febrero 3 de 1926.

Señor Ministro:

Esta Junta tiene conocimiento que muchas personas particulares en la República, se dedican al comercio de drogas y productos farmacéuticos en contravención a las disposiciones legales vigentes, y con grave perjuicio de los droguistas y farmacéuticos que satisfacen los impuestos y cumplen con los requisitos que la ley exige; en tal virtud, muy atentamente nos permitimos rogar a Ud., si para ello no hay inconveniente, se sirva excitar al señor Ministro de Hacienda en el sentido de que no se permita el registro de facturas conteniendo drogas y productos de farmacia, a ninguna persona que no muestre la licencia que al efecto extenderá esta Junta a los droguistas y farmacéuticos establecidos legalmente; la licencia de referencia será exigida por los Administradores de las Aduanas marítimas y de Puestos Postales al solicitar el registro respectivo y servirá solamente para el año de la fecha. Nos permitimos insinuar que las Aduanas lleven un registro en que se anoten el número de la licencia y el nombre del interesado, con objeto de evitar que dicha licencia tenga que ser presentada con cada registro que ulteriormente se solicite.

No se escapará al recto criterio de Ud., señor Ministro, que en nada se perjudicarán los intereses nacionales al evitar que personas profanas importen productos farmacéuticos toda vez que, al no ser vendidos por ellos, lo serán por aquellos que pagan impuestos tanto de municipales, de timbres, de renta, etc., como los que corresponden a esta Junta y además, pagan y sostienen un personal idóneo que garantice la salud y aún la vida de los consumidores.

No creemos ineficaz hacer notar que, la gran mayoría de los que en la República se dedican al comercio ilegal de drogas son ciudadanos turcos y chinos, y si se considera que hasta la fecha, el comercio de farmacia está exclusivamente en manos de salvadoreños o de unos muy pocos extranjeros honorables, hay una razón más para que sea atendida la iniciativa que nos permitimos hacer.

Somos del señor Ministro, con toda consideración y respecto, muy atentos y seguros servidores.—H. M. Palomo, Presidente.—A. Ruiz Quirós, Secretario.

Se leyeron los informes rendidos por el Inspector de Farmacias sobre las visitas practicadas a las farmacias de esta capital, y se acordó celebrar nueva sesión para resolver lo que haya lugar.

No habiendo más de que tratar se levantó la sesión.

H. M. Palomo.—E. Gutiérrez.—Augusto Gómez Z.—Carlos Alcaine.

A. Ruiz Quirós,  
Sno.

San Vicente, 10 de febrero de 1926.

Señor Ministro:

Derechos pagados durante enero último:	
Asiento.....	Col. 4.00
Informes.....	3.00
Certificaciones.....	18.00
Anotaciones.....	3.00
Cancelaciones.....	16.00
Declaraciones de herederos.....	15.00
Hipotecas.....	84.50
Propiedad.....	232.00
Impuesto favor Junta Fomento.....	5.40
<b>Total.....</b>	<b>Col. 230.90</b>

Rafael Sánchez, Registrador.

Al señor Ministro de Justicia.—San Salvador.

Santa Ana, 6 de febrero de 1926.

Señor Ministro:

El movimiento de esta oficina del 10. del corriente hasta hoy, fue el siguiente:

Inscripciones de propiedad.....	38
De oficina.....	1
De hipotecas.....	7
Cancelaciones.....	33
Anotaciones preventivas.....	1
Informes.....	1
<b>Suma.....</b>	<b>75</b>

Documentos presentados..... 39  
Ingresos a la Administración de Rentas, 348 colones 75 centavos.

Salvador E. Sandoval, Registrador.

Al señor Ministro de Justicia.—San Salvador.

San Vicente, 6 de febrero de 1926.

Señor Ministro:

Trabajo de esta oficina durante actual semana:  
Inscripciones de propiedad..... 17  
Hipotecas..... 2  
Cancelaciones..... 5  
Certificaciones..... 2  
Remitiéronse cuadros Contaduría Mayor correspondientes a enero último.

Recibidos:  
Documentos de propiedad..... 23  
Documentos de hipotecas..... 4  
Derechos pagados, 60 colones.

Julida Rodríguez, Registrador.

Al señor Ministro de Justicia.—San Salvador.

San Miguel, 6 de febrero de 1926.

Señor Ministro:

El movimiento de esta oficina durante la semana que hoy termina, es:

Documentos presentados.....	28
Remitido a la Administración de Rentas, 134 colones 50 centavos.	
Documentos inscritos en la Propiedad Real.....	26
Documentos inscritos en la Hipoteca.....	5
Cancelaciones de hipotecas.....	2
Documentos devueltos sin inscripción.....	2
Derechos fiscales, 101 colones.	

Francisco Solórzano, Registrador.

Al señor Ministro de Justicia.—San Salvador.

**Cuadro de los trabajos efectuados en esta oficina en el mes de enero próximo pasado y lo que han producido al Fisco.**

Documentos de propiedad inscritos.....	366
Documentos de hipotecas inscritos.....	241
Anotaciones preventivas de embargos.....	10
Cancelaciones de embargos.....	11
Resoluciones.....	2
Informes y certificaciones.....	35
Índice de Propiedad.....	412
Índice de Hipotecas.....	241
Documentos de propiedad presentados.....	488
Documentos de hipotecas presentados.....	299
Edictos anotados.....	1
Edictos expedidos.....	3
Documentos despachados.....	636
<b>Suma.....</b>	<b>Col. 2,103.50.</b>

Registro de la Propiedad Real e Hipotecas: San Salvador, cinco de febrero de mil novecientos veintiséis.  
Victor M. Mirón.

**SECCION DE ANUNCIOS**

**BOTICAS DE TURNO**  
"Central" y "La Unión".

**CORREOS DE EL SALVADOR**

Cartas rezagadas del exterior e interior por diversas causas en la Central de Correos.—Lista número 2, del 15 al 22 de enero de 1926:

Alvarado Teresita	1	C.	Domicilio ignorado
Arévalo Elena	1	"	"
Arbia N.	1	"	"

Almendares Andrés	1	C.	Domicilio ignorado
Alvarado Raimundo	1	"	"
Abrardena Ode	1	"	Ausente
Abrego Atrala Carlos	1	"	Domicilio ignorado
Ambulson Carmen S.	1	"	"
Aparicio Jesús J.	1	"	"
Argueta Julio N.	1	"	"
Artiaga Román	1	"	"
Avelar Rafael R.	1	"	"
Aguirre Carmen y Hnas.	1	"	"
Aguirre Rerta	1	"	"
Ayala R. José	1	"	"
Aplicano Juan G.	1	"	"
Artiga Aquilino	1	"	Ausente
Boquita Carmen Mariana	1	"	Domicilio ignorado
Brugera & Cia.	1	"	"
Bloch Chaim	1	"	"
Bonilla Juan Carlos	1	"	"
Bonilla Francisca	1	"	"
Balsaceres Angela S. de	1	"	"
Blois Cecilia	1	"	"
Bollat Juan	1	"	"
Barrera Elvira	1	"	"
Bustamante José María	1	"	"
Bustamante Adela de	1	"	"
Barrios Augusto y Sra.	1	"	"
Barahona Benifacio	1	"	"
Paulantarrán Luis G.	1	"	"
Blanca Felipa	1	"	"
Barrios Salvador	1	"	"
Bargos Juan Oliva	1	"	"
Bonilla Timoteo E.	1	"	"
Barberena Luiza	1	"	"
Barraleros Dolores	1	"	"
Barreto Victoria	1	"	"
Barquero Carmelita	1	"	"
Ortiz Patricio	1	"	"
Capella Pedro	1	"	"
Clara Roque Castro	1	"	"
Castillo Enrique M.	1	"	"
Capellero Lucio	1	"	"
Cristales A. hijo E.	1	"	"
Campos Trinidad	1	"	"
Coto Rafael y Rosa	1	"	"
Carrera Trinidad	1	"	"
Cubas Raúl	1	"	"
Contreras Félix	1	"	"
Campos Antonio	1	"	"
Castro Joaquín Gutiérrez	1	"	"
Centeno José María Araujo de	1	"	"
Cañas Luz A.	1	"	"
Cerna Margarita	1	"	"
Coto Vermea	1	"	"
Camacho Rosita	1	"	"
Cartagena Abraham	1	"	"
Castillo Ricardo	1	"	"
Cardona Rubén	1	"	"
Carullo María	1	"	"
Cisneros Francisco	1	"	"
Cartagena Humberto	1	"	"
Canjara Mercedes de	2	"	"
Contreras Cecilia	1	"	"
Collados Erazmuel	1	"	"
Castro Aragón de	1	"	"
Charlari N.	1	"	"
Chávez Bernardo	1	"	"
Chávez Miguel S.	1	"	"
Chirino Leonor Benita	1	"	"
Chávez María C.	1	"	"
Chavez Arcadio R.	1	"	"
Dadeur Miguel Jorge	1	"	"
Durante J.	1	"	"
Durante Ofelia M. de	1	"	"
Díaz Francisca	1	"	"
Danta Luis	1	"	"
Deigado Hortensia	1	"	"
Escoto Gabriel N.	1	"	"
Elmas Salvador A.	1	"	"
Estrada Concepción Romero	1	"	"
Esplosa Cármen	1	"	"
Escobar María Angélica	1	"	"
Ferrillón José Enrique	1	"	Dirección incompleta
Funes María Carlota	1	"	Domicilio ignorado
Figueroa Manuel	1	"	"
Fajardo Enrique	1	"	"
Flores Tomasa	1	"	"
Fernández Lacayo Eliseo	1	"	"
Gervi Francisco	1	"	"
Guardián Ezequiel	1	"	"
Guerrero R.	1	"	"
Gallardo Carmela	1	"	"
González Margarita v. de	1	"	"
Miranda	1	"	"
García Elva	1	"	"
González E. Eleuterio	1	"	"
González Alonso y Sra.	1	"	"
Guandique Tomasa y Hnas.	1	"	"
Garay Francisco y Totuzito	1	"	"
Gil María Luisa	1	"	"
García J. Gregorio	1	"	"
Guerrero Manuel y Sra.	1	"	"
Guevara A. Rosa	1	"	"
Gutiérrez Sara	1	"	"
Gullón Héctor	1	"	"
González Adellina	1	"	"
Galan Carmeu	1	"	"
González Margot	1	"	"
Gómez Tomás	1	"	"
Guerrero Mateo	1	"	"
Gallardo Mercedes	1	"	Dirección incompleta
Guerrero Luisa de	1	"	"

Hernán Avelar	1	„	Domicilio ignorado
Hall Mrs Prad	1	„	„
Hurtado Erika	1	„	„
Hernández Leonor	1	„	„
Hurtado J.	1	„	„
Hernández María	1	„	„
Hernández Enrique	1	„	„
Hidalgo Ura María	1	„	„
Hernández María Luisa	1	„	„
Huazo Visitación	1	„	„
Hernández Daniel	1	„	Dirección incompleta
Iglesias Alfonso M.	1	„	Domicilio ignorado
Jiménez Elena	1	„	Dirección incompleta
Jerez Fidelia M.	1	„	„
Jiménez Marcela	1	„	„
Koen M.	1	„	Ausente
Lara Felipe de	1	„	Domicilio ignorado
León Gonzalo G. de	1	„	„
Lainez José Miguel	1	„	„
Lobo Carlos E.	1	„	„
Loucel Arturo	1	„	„
López Carlota	1	„	„
Lazaro Sara	1	„	„
López Francisca	1	„	„
Lemus Burtola	1	„	„
Larín Mercedes de	1	„	„
Lazo Mercedes	1	„	„
López Concha	1	„	„
Lizama Carmen	1	„	„
Larín Virginia	1	„	„
Larín Mercedes de	1	„	„
Moutiel R.	1	„	„
Muse Benjamín	1	„	„
Mejía Clara Rosa	1	„	„
Membreño Ramona	1	„	„
Marcelina Sués de E.	1	„	„
Menéndez Ana L.	1	„	„
Menéndez María Hersilia	1	„	„
Menéndez María Melgar Mo- rono	1	„	„
Magaña Enrique	1	„	„
Mancía Ríbia	1	„	„
Muñoz Francisco	1	„	„
Mendoza Adán	1	„	„
Mendoza Andrés B.	1	„	„
Mijango Mariano	1	„	„
Mejía Apolonia	1	„	„
Mendoza María E.	1	„	„
Marroquín Vicente	1	„	„
Martínez Miguel Juárez	1	„	„
Mellón Jesús	1	„	„
Melgar Rogelio Moreno	1	„	„
Misero Alberto	1	„	„
Méndez Jesús S. y Sra.	1	„	„
Marroquín María I.	1	„	„
Mejía Jesús H.	1	„	„
Morales Concepción	1	„	„
Molina Antonia Ch. y F.M.	1	„	„
Magaña María I.	1	„	„
Morales Gonzalo	1	„	„
Mathou Antonio	1	„	„
Muñoz Jorge	1	„	„
M. Francisca Torres	1	„	„
Martínez Mercedes	1	„	„
Marroquín Felipe	1	„	„
Martínez Cirila	1	„	„
Muñoz Rosa y Luisa	1	„	„
Morán Joaquín	1	„	„
Monge Vidal C.	1	„	„
Matus Carmen	1	„	„
Muñoz Fidelia	1	„	„
Navarro Felipe	1	„	„
Navas Virginia	1	„	„
Navarro Catalina	1	„	„
Olivares Mercedes	1	„	„
Ochoa Esteban	1	„	„
Orellana Regina	1	„	„
Ochoa Adelfa	1	„	„
Orantes Jesús	1	„	„
Ordóñez Francisco	1	„	„
Pavón Eduardo Altamirano	1	„	Ausente
Pérez Tomás	1	„	Dirección incompleta
Peña Carlos	1	„	Domicilio ignorado
Padilla Humberto	1	„	„
Pineda Enrique R.	1	„	„
Pavón Eduardo	1	„	„
Palacios Hortensia Sofía	1	„	„
Blanco Julia	1	„	„
Palacios Rosenda	1	„	„
Peraza Rosaura López	1	„	„
Payés Paula	1	„	„
Pertilio Felicitara	1	„	„
Peña Mercedes de	1	„	„
Pérez Concepción y Julia	1	„	„
Patiño Locadio	1	„	„
Pérez Andrés	1	„	„
Pérez Magdalena de	1	„	„
Ponce Margarita	1	„	„
Pérez Alfonso	1	„	„
Pineda, h. Salvador	1	„	„
Peñate Antonio	1	„	„
Quinteros Agustín	1	„	„
Quintanilla Candelaria	1	„	Fuera de lista
Quino Rosa	1	„	Domicilio ignorado
Ramos Juana R. de	1	„	„
Reina A. Inso	1	„	„
Rosa Meaón Duana	1	„	Ausente
Rodríguez Sofia J.	1	„	Domicilio ignorado
Rabtes Ramona	1	„	„
Ramírez Ambrósio	1	„	„

Rosero Catalina	1	C.	Domicilio ignorado
Román J. Francisco	1	„	„
Rivera Dolores	1	„	„
Rodríguez Dolores v. de	1	„	„
Rodríguez Carmona	1	„	„
Romero Román	1	„	„
Ruiz Subenta de	1	„	„
Rivas Amelia	1	„	„
Romero Isabel C.	1	„	„
Rubiosa María Victoria	1	„	„
Sarrano Carman	1	„	„
Schapp Roumelste W.	1	„	„
S. J. Victor Salazar	1	„	„
San Agustín	1	„	„
Sanchez Rodolfo R.	1	„	Dirección incompleta
Sarrano Conchita	1	„	Domicilio ignorado
Salguero Adolfo	1	„	„
Sol Angel	1	„	„
Sosa Arturo	1	„	„
Samayoa Carlos Gilberto	1	„	„
Sánchez Simona	1	„	„
Serrano Eliza	1	„	„
Sosa Mercedes	1	„	„
Sánchez Ramón	1	„	„
Sosa Rosita	1	„	„
Samayoa y Huazo	1	„	„
Soledad Maldonado	1	„	„
Salazar Belisario	1	„	„
Tito Reverendo Hac.	1	„	Dirección incompleta
Torres Francisca de	1	„	Domicilio ignorado
Turcios Margarita	1	„	„
Trujillo Héctor	1	„	„
Torres Teresa	1	„	„
Torres Juana	1	„	„
Ugarte Manuel	1	„	Dirección incompleta
Valasco María	1	„	„
Valencia Alejandro R.	1	„	„
Vaquero Francisco	1	„	„
Villalobos G. Rivera	1	„	„
Valasco María	1	„	„
Vignolo Victorio	1	„	Ausente
Valencia Longino	1	„	Dirección incompleta
Villalta Francisco	1	„	Domicilio ignorado
Vásquez María Luisa	1	„	„
Vega Rosa Márquez de	1	C.	Domicilio ignorado
Vargas Josefina	2	„	„
Velásquez Francisco A.	1	„	„
Valdés Altigracia	1	„	„
Valiente Miguel C.	1	„	„
Valle J. Antonio	1	„	„
Valle Romelia	1	„	„
Wisner Jhon Hacer.	1	„	„
Yanes Jesús, h.	1	„	„
Zecaña Gerardo	1	„	Dirección incompleta
Zelaya Isabel	1	„	Domicilio ignorado
Zander Antonio	1	„	„
Zollotgen P. H.	1	„	„

Procuración

El infrascrito Secretario de la Corte Suprema de Justicia, por ministerio de ley,  
 Hace saber: que se ha presentado don Daniel Sosa Salguero, mayor de treinta y cinco años, escribiente, originario de Armenia, departamento de Sonsonate y de este domicilio, solicitando se le conceda licencia para ejercer el oficio de Procurador Judicial o Votero de los Tribunales de la República. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos del artículo 100, inciso 2o. Pr.  
 Secretaría de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a las diez horas del treinta de enero de mil novecientos veintiséis.—Joaquín Díaz G. 15-9

ACEPTACION DE HERENCIAS

José Luis Moreyra, Juez Segundo de Primera Instancia de este distrito,  
 Hace saber: que por auto de este Juzgado, fecha de hoy, se ha tenido por aceptada la herencia intestada de los difuntos Nicasio González y Nicomedes Henríquez, por parte de su hijo legítimo Tomás González, por sí y como cesionario de sus hermanos Cleofas Nicolás, Candelario de Jesús, Josefa Secudina, Juana Rafael, Timotea y Bartolo de Dolores, todos de apellido González, también hijos legítimos de los mismos padres, y se ha nombrado al aceptante interinamente administrador y representante de las sucesiones con las facultades de los curadores de la herencia vacante. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.  
 Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de Cojutepeque, a las diez y media de la mañana del día dos de diciembre de mil novecientos veinticinco.—J. Luis Moreyra.—H. Plamenko A., Srto. Int. 3

El infrascrito Juez,  
 Hace saber: que por auto de esta fecha, provido por este Juzgado, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia testamentaria de la difunta señorita Mercedes Adelaida Peña Fernández, por parte de las señoritas Emilia y Arcadia Peña Fernández; nombrándose a las aceptantes administradoras y representantes interinas de la indicada sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de una herencia vacante. Se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.  
 Juzgado de Primera Instancia: Suchitoto, a las once de la mañana del día dos de febrero de mil novecientos veintiséis.—J. S. Castro H.—J. Hernández M., Srto. 2

El infrascrito Juez,  
 Hace saber: que por resolución de esta oficina de las quince horas y media del día dieciséis de los corrientes, se ha tenido por aceptada de parte de la señora Gregoria Valencia, con beneficio de inventario, la herencia que a su defunción dejaron los señores Felipe Valencia y Manuela Méndez; padres legítimos de la aceptante y se ha nombrado a ésta, administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se hace saber al público para los efectos consiguientes.  
 Juzgado Segundo de Primera Instancia de la Civil: San Salvador, a las tres de la tarde del día treinta de diciembre de mil novecientos veintiséis.—Ramón Gómez C.—A. J. Custillo, Srto. 2

Julio Cañas, Juez de Primera Instancia de este distrito,  
 Para los efectos consiguientes, pone en conocimiento del público, que por auto de fecha de hoy, se ha tenido por aceptada de parte del doctor José Antonio Avila, la herencia intestada que a su defunción dejó José Angel Hernández, en concepto de favorecido de cesionario de los derechos que tenía en dicha sucesión Purificación Hernández, como hermana legítima del mencionado causante.  
 Juzgado de Primera Instancia: la Unión, a las once horas del día veintidós de enero de mil novecientos veintiséis.—Julio Cañas.—A. Raúl González, Srto. Int. 2

El infrascrito Juez,  
 Hace saber: que por auto de ayer, se ha tenido por aceptada la herencia intestada del difunto Vicente Portillo, por parte de su cónyuge sobreviviente Anselma del Cid, y de los hijos legítimos de dicho difunto, menores de edad, representados por su madre del Cid; María Filomena, Simón, Soana, Norberto, Guillermo, Eusebio, Emilio, Neecirio y Remigio, todos de apellido Portillo; y se confirió a la aceptante, la administración y representación interina de dicha herencia, con las facultades y restricciones legales. Lo que se hace saber al público, para los fines de ley.  
 Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del departamento de Morazán: San Francisco, a las once horas del veintiocho de enero de mil novecientos veintiséis.—Alejandro Carrillo.—Luis Joya, Srto. 2

El infrascrito Juez Tercero de Primera Instancia del Distrito de Alegria,  
 Hace saber: que con fecha de las diez horas del treinta del mes próximo pasado y a la misma hora del tres del corriente, han sido declarados definitivamente herederos abintestato, en el carácter de cesionarios, en la sucesión del difunto Anselmo Chávez, los señores don Antonio González y don Manuel Mootoya, el primero, de los derechos que correspondían a María Camila Chávez, hija legítima del expresado difunto; y el segundo, de los derechos que correspondían a Eustaquia, María Martina y María Cirila Mejía, por derecho de representación de su madre legítima Bernabé Chávez, quien a la vez fue hija legítima del difunto Anselmo Chávez. Lo que se avisa al público para los efectos de ley.  
 Juzgado Tercero de Primera Instancia del distrito de Alegria, Berlín, a las once horas del día cinco de febrero de mil novecientos veintiséis.—Justo P. González.—José Eduardo Aguila, Srto. 1

El infrascrito Juez,  
 Hace saber: que por auto fecha veintiocho de enero próximo pasado, fue nombrado tutor interino de los menores Elena Santos y Nicolás García, el señor don Francisco Alberto Vargas. Lo que se pone en conocimiento del público, para que los que se crean con derecho a la guarda legítima de dichos menores, se presenten a este Juzgado a deducir en el término de treinta días.  
 Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de la Civil: San Miguel, a las tres de la tarde del día primero de febrero de mil novecientos veintiséis.—Joaquín Arroyuelo Dueñas.—H. Baldalomer, Srto. 1

VENTAS VOLUNTARIAS

Se hace saber: que por razones de necesidad y utilidad, y a solicitud del doctor Felipe Chera, con poder de don Juan Miguel Montalvo por su hijo Julio Montalvo, se venderá en pública subasta y en este Juzgado, la mitad indivisa de un inmueble urbano, situado en el barrio Concepción de esta capital, de la capacidad de ochocientos treinta metros cuadrados, que linda: por el Norte, con predio de doña Mercedes viuda de Meléndez, en veintiocho metros treinta centímetros; al Sur, con el mismo predio de la señora de Meléndez, entre de José María Mijango, en veinte metros ochenta centímetros; al Oriente, otro de los mismos señores Montalvo, en treinta y siete metros cincuenta centímetros, con segunda avenida Norte, mediana; y al Poniente, con el expresado predio de la señora Ramírez de Meléndez, en veintinueve metros cincuenta centímetros; con la advertencia de que los predios de los rumbos Norte, Sur y Poniente, pertenecen en la actualidad a doña Leonor Meléndez de Quiñónez. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.  
 Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia Civil del distrito de San Salvador, a las diez de la mañana del día cinco de febrero de mil novecientos veintiséis.—Juan Mora.—H. A. Gómez Castro, Srto. 2

RELOCACIONES

El infrascrito Juez,  
 Hace saber: que en la ejecución seguida por el doctor Francisco Alberto Olano, como apoderado de don Federico Ramón Rivas, contra don Antonio Pérez Gómez, como curador del ausente don Serapio López, por cantidad de colones, intereses y costas, se venderán en pública subasta, de orden de este Juzgado, dos terrenos rústicos, con sus respectivas edificaciones, situados en el cantón Concepción, jurisdicción del pueblo de El Carmen, con-



taute al primero de mil doscientas noventa áreas, cultivado de café, cacao, árboles frutales y zacate, lindante: al Oriente, con finca de la sucesión de Cándido López, cerca de alambrado de por medio; al Norte, con la línea del Ferrocarril Internacional; al Poniente, con terrenos de María García y el de la sucesión de Benito García; y al Sur, camino de por medio, con finca de Cándido López, antes de Luppáreo de este mismo apellido. En este terreno está construida una casa de dos pisos, de catorce metros de largo por seis metros ochocientos sesentidieci milímetros de ancho, siendo la casa de tejas, sobre paredes de bajareque; también está construida una casa mediana-agua de tejas, de treinta y nueve metros de largo por tres metros trescientos cuarenta y ocho milímetros de ancho. El otro terreno consta, más o menos, de novecientas diez áreas, cultivada de café y árboles frutales, lindante: al Oriente, con terrenos de Simón Vázquez, Catarino Ramírez y Lucio López, brotones de tomate y jocote de por medio; al Norte, con terrenos de Simón Vázquez y sucesión de Policarpo Morales, con brotones de los mismos árboles de por medio; al Poniente, con terrenos de la misma sucesión Morales; y al Sur, con predios de Paulino Leiva y Catarino Ramírez, con brotones de izote y tomate de por medio. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Cojutepeque, a las ocho de la mañana del día veintidós de noviembre de mil novecientos veintidós.—Francisco Federico Reyes.—J. S. Martínez, Srto. 1

Elías Cardona, Juez 19. de Paz de esta ciudad, Hace saber que por ejecución seguida por el procurador don Abdón Martínez, como apoderado de don Yude Cangnati; contra el curador de la sucesión María de Jesús Flores, don Ramón Flores Hueso, por cantidad de colones intereses y costas, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, un solar y casa de naturaleza urbana, situado en el barrio del Calvario de esta ciudad, el solar mide y linda: al Oriente, diecisiete metros quince centímetros, con casa y solar de Tránsito Moreno; al Norte, treinta y tres metros cincuenta centímetros, con solar y casa de Delina Gómez y Micaela García, que fueron antes de la sucesión de Luis Gómez y Esquivel Hernández; al Poniente, diecisiete metros setenta centímetros, con solar de Miguel Meardi, antes, hoy de Miguel Ángel Zamora, pared de trascorral de por medio; y al Sur, treinta y tres metros veinte centímetros calle de por medio con casa y solar de Juana Gómez, pared de trascorral de por medio, hoy de Agustín Zamora. La casa construida en dicho solar, es de tejas paredes de adobe, de ocho metros de largo por diez de ancho con todo y corredor. Toda postura legal es admisible.

Librado en el Juzgado Primero de Paz: Usulután, a las dos de la tarde del día cinco de febrero de mil novecientos veintidós.—Elías Cardona.—J. L. Chaverría, Srto. 1

TITULOS

Narciso Pérez Salaverría, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Román García, de treinta años de edad, casado, jornalero, de este domicilio, solicitando por sí, título escrito de dominio de un predio rústico, cultivado una manzana con café y árboles frutales, una parte, y lo demás inculto, compuesto de dos hectáreas diez áreas de extensión superficial, que posee de buena fe quieta y pacíficamente en el paraje El Patzuc del cantón del Guachipilín de esta jurisdicción, fértil, superficial, planiciebrada, sin carga real que lo afecte y al tener servidumbre en un camino que pasa por los terrenos de los señores Hilario y Ruperto Gutiérrez, hasta salir al camino real que conduce al valle dicho, lindante: al Norte, con terreno de Hilario Gutiérrez, cerca de izote y alambrado en su mayor parte del solicitante y el resto del colindante de por medio; al Oriente, con terreno de Carmen Córdova, cerca de brotón y alambrado propio del solicitante de por medio; al Poniente, quebrada de Cushuata de por medio, y cercas de alambrado y brotonado de copalchi hacia al rumbo Sur, con finca del general don Santiago Rutz, a quien corresponde las cercas por estos dos rumbos últimos; todos los colindantes son de este domicilio; en la parte plana del terreno descrito, está construida una casa techo de tejas, sobre horcones paredes de bajareque con sus corredores al rumbo Sur y Poniente, y mide ocho metros trescientos sesenta milímetros de longitud, por seis metros sesientos ochocientos milímetros de longitud, inclusive los corredores. Quien se crea con derecho, preséntese en el término de ley que esta oficina le oír.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Pedro Nopaluc, a las doce horas del día cuatro de febrero de mil novecientos veintidós.—Narciso Pérez P.—Bruno Jiménez, Srto. 1

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el doctor Arturo Argüello Lucnel, como apoderado de doña Trinidad Mariana v. de Inglés, doña María Elena Inglés de González y señoritas Mercedes Ana y Joaquina Inglés, mayores, de este domicilio, solicitando a favor de éstas título de propiedad de un predio urbano, que poseen sito en el barrio de Remedios de esta ciudad, que mide y linda: al Oriente, diez metros, casas de Miguel Sermeño y Antonio J. Castillo, calle en medio; al Sur, sesentidieci metros sesentidieci centímetros, casa y solar de don Isabel Trigueros conocido por Blanco; al Poniente, doce metros cincuenta centímetros, solar de Manuel Cordero; y al Norte, lo forma una línea quebrada de tres rectas así: la primera de Poniente a Oriente, cuarenta y cinco metros diez centímetros; la segunda, cambia al Sur, con veinte metros veintidós centímetros; y la tercera, otra vez hacia el Oriente, con veintidós metros cuarenta centímetros, lindando con solares de Nicolás Grande y Jesús

Colorado. Estiman el inmueble en dos mil colones y lo habitaron por herencia de don Anastasio Inglés y además doña Trinidad Mariana v. de Inglés, por herencia de su hija Laura Inglés. Lo que se hace saber para los efectos de ley.

Alcalde Municipal: San Salvador, a los cinco días del mes de febrero de mil novecientos veintidós.—M. A. Montalvo.—J. G. Escalante, Srto. 1

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Florencia Miranda, mayor de edad, oñida de señora y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, que posee de buena fe, el que hubo por compra que hizo al señor Francisco Barrera, hace más de diez años, contenido en su interior una casa de habitación techo de tejas, cuyo terreno es de tres manzanas o sean doscientas diez áreas de extensión de condición fértil, situado al Sur de esta villa, en el punto llamado El Sitio de esta jurisdicción, y linda: al Norte, terreno de la sucesión de Francisco Barrera, representada por Ciríaca Torres; al Oriente, calle de por medio y terreno que fue de Rafael Pineda, hoy de Marcelina Aguilar; al Sur, terreno de la sucesión de Agustín Solano, representada por Nicolás Solano Méndez; y el Poniente, con predios de la sucesión de Natividad Cortés, representada por Rafael y Fidel Cortés, río de Achicaca de por medio; lo es predio dominante al sirviente, sin carga real ni lo posee en proindivisión con ninguna persona; lo estima en trescientos colones, y todos los colindantes son de este domicilio; se hace saber al público para los efectos legales.

Alcalde Municipal: San Juan Nonualco, ocho de febrero de mil novecientos veintidós.—Jesús Contreras R.—Ignacio Cortés, Srto. 1at. 1

Manuel Parada Salgado, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de este distrito,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el doctor Ramón Zavala, Lijo, en concepto de apoderado especial de don Juan Moreno Sandoval, solicitando a favor de éste, título supletorio de un terreno rústico, situado en el cantón Pinalón, de esta jurisdicción, denominado Los Zaigos, compuesto de tres caballerías de extensión más o menos, o sean ciento treinta y tres hectáreas cuarenta áreas, inculto, y que linda: al Oriente, con terreno de Tiburcio Palma y de Luis Cisneros; al Sur, con la hacienda Chilneyo, de propiedad de don Antonio Pacas; al Poniente, con terreno de Timoteo Moreno y del solicitante señor Moreno Sandoval; y al Norte, con terreno de don Antonio Calderón, estando estando por este último rumbo con cercas de alambrado de propiedad del colindante; y por el rumbo Oriente está cercado también con alambrado, como en la mitad de la extensión del hadero, de propiedad del colindante señor Palma. En dicho terreno hay construida una casa de habitación, de siete varas de largo por seis de ancho, con tres corredores de paral y cubierta de teja. El inmueble de referencia lo hubo el señor Moreno Sandoval, por compra que de él hizo a la señora Socorro Feraza y lo estima en la suma de dos mil colones; no siendo sirviente ni dominante. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las diez de la mañana del día primero de febrero de mil novecientos veintidós.—Manuel Parada S.—Elías Rojas M., Srto. 1

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor Raymundo Alvarez, de cincuenta años de edad, jornalero, y de este vecindario, solicitando título de propiedad a su favor de un solar de naturaleza urbana, situado al Oriente de esta ciudad, distrito y departamento de San Miguel que posee de buena fe, de cuarenta metros de ancho por sesenta de largo, y linda: al Oriente, con solar de Laureano Sorio, zanjo de por medio; al Norte, calle de por medio, con solar de Isafas Cordero; al Poniente, linda con solar de Elías Flores, cerca de brotones de izote y cercas de paja de por medio; y al Sur, con solares de Lucio Flores y César Clemente Cevallos, calle de por medio; lo hubo por compra a Elena Interiano, ya difunta y lo estima en cien colones; no es predio dominante ni sirviente, sin carga real ni proindivisión, siendo los colindantes de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Ciudad Barrios, a las quince horas del día tres de febrero de mil novecientos veintidós.—Alejandro Padilla.—Isidoro T. Cárdenas, Srto. 1

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Basilia Vitea de García, mayor de edad, de este domicilio, solicitando a su favor título de propiedad de dos parcelas de terrenos rústicos, situadas en el cantón Las Delicias, de esta jurisdicción, compuesto el primero de quince áreas de extensión superficial, cultivado de café, lindante: al Oriente, con terreno de don Víctor Martínez, camino vecinal de por medio que conduce a Toncatepeque, brotones de amates, pites y jocotes propios; al Norte, con el de Domingo Romero, alambrado y pital de por medio de propiedad de este inmueble; al Poniente, con terreno de Celerino Hernández y Arcadia Martínez de López, cerca de varias maderas propias de este terreno; y al Sur, linda con terrenos de Arcadio Martínez de López, alambrado y madrecaño de la colindante. El segundo consta de cinco áreas, de naturaleza fértil y de los linderos y dimensiones siguientes: al Oriente, con terreno de Sinforiano Mazariego, camino nacional de por medio y cerco de varias maderas; al Norte, linda con el de Eneón Mazariego, brotonal de distintas maderas propias del colindante; al Poniente, linda con terreno del mismo Mazariego, alambrado y brotonal de por medio; y al Sur, linda con terreno de Sinforiano Mazariego, cerca

de madrecaño y de varias clases de por medio y las partes con el camino vecinal del cantón Las Delicias. No son predios dominantes al sirviente y las partes de la madrecaño en doscientos colones. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcalde Municipal: San Martín a las once horas del día dos de febrero de mil novecientos veintidós.—Gabrielo Martín.—Virgilio Hernández O., Srto. 1

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado la señora Arcadia Hueso, de veintidós años de edad, soltera, de oficio doméstica y de este domicilio, solicitando por sí se le extienda título de propiedad de un terreno rústico y fértil, situado en sitios que fueron de esta población, en el punto denominado Loma de Quiltepeque, de esta jurisdicción, de la capacidad de tres manzanas, lindante: al Oriente, con terrenos de don de Dios Inuña; al Norte, linda con José Reyes; al Poniente, con el de Ramón López; y al Sur, con terrenos del mismo Ramón López. El predio descrito es dominante y no sirviente; no tiene carga ni derecho real ni proindivisión con nadie, y lo aprecia la extensión en quinientos colones, siendo los colindantes de este domicilio, con excepción de José Reyes que es vecino de Nueva San Salvador. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santiago Teacacangua, a las cuatro de la tarde del día cuatro de febrero de mil novecientos veintidós.—J. A. Nuncio.—E. Rojas S., Srto. 1

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se han presentado los señores Hermenegildo y Anastasio, los dos de apellido Puquir, el primero jornalero y la segunda de oficios domésticos, ambos mayores de edad y de este domicilio, por sí, solicitando título de dominio de un predio rústico, cultivado en parte con café y el resto inculto, compuesto de seis manzanas poco más o menos, equivalentes a cuarenta y cinco áreas de extensión superficial, situado en el lugar llamada Chilneyo, cantón Rosario Arriba, de esta jurisdicción, y que lindera por: al Oriente, con predio de Emilio Amador, río Negro de por medio; al Norte, con predio de Gertrudis Puquir, quebrada de por medio en parte y en parte pública de por medio; al Poniente, con predio de Mateo Güero, siendo mojoneros equineros árboles de pita; y al Sur, con predio de Alfredo Arriola y Bibiano Uza, siendo mojoneros dos pites y un izote. Los colindantes son de este domicilio. El predio descrito lo estiman los solicitantes en un mil colones; no tiene carga ni derecho real en favor de otra persona y lo adquirieron por herencia de un difunto padre Albino Puquir, quien lo poseyó más de treinta años y ahora lo poseen los solicitantes como hijos y legítimos sucesores. El que se crea con derecho al inmueble descrito que se presente a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Jajalpa, a las once horas del día primero de febrero de mil novecientos veintidós.—Florencio Ibáñez.—Daniel Domínguez, Srto. 1

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito la señora Sabina Reyes de Venegas, mayor de edad y de este domicilio, solicitando en su nombre título de propiedad de un terreno rústico, de cinco cuarenta áreas de superficie, situado en el punto denominado Loma del Naranja, de esta jurisdicción, y que lindera con: al Norte, con terreno que fue de don Juan Hernández, hoy de don Vicente Prieto; al Poniente, con terreno del mismo señor Prieto, quebrada del Naranja de por medio; al Sur, con terreno del mismo señor Prieto, quebrada del Zapote de por medio; y al Oriente, con terreno de Tomás Hernández, hoy del mismo señor Prieto, cercado de mojoneros en todos rumbos, cercas de lentes grutas y las relacionadas quebradas. Dicho terreno lo estiman en un mil colones. Se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcalde Municipal: San Pedro Nopaluc, a las doce horas de diciembre de mil novecientos veintidós.—Francisco J. Arévalo.—I. A. Santos, Srto. 1

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Socorro Ramírez, mayor de edad, de oficio doméstico y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un predio rústico, de origen ejidal, como de cuarenta y cinco áreas de capacidad, situado en el cantón de San Juan, de esta jurisdicción, de los linderos siguientes: al Oriente, Sur y Poniente, con terreno de don Eduardo Quiñones Itina; y al Norte, con casa y solar de Simón Rojas, calle de por medio, en el tercer rumbo. En el inmueble descrito existe una casa de tejas, paredes de adobe, en regular estado. La solicitante manifiesta tener más de veintidós años de poseer quieta y pacíficamente, como legítima dueña, el inmueble descrito. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Sacchitán, a veintidós de enero de mil novecientos veintidós.—Rafael Santamaría V.—I. Ricardo Román, Srto. 1

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a esta Alcaldía se presentó don Rafael Valencia, de cuarenta años, abuelo y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar y casa urbanos, que de buena fe posee en el barrio de San Francisco, de esta ciudad, y que linda: al Norte, diez metros cuarenta centímetros, con casa de Francisco Ces Peraza, calle de por medio; al Sur, con terreno, con propiedad del doctor Carlos Castillo; al Oriente, diecinueve metros treinta y siete centímetros, con propiedad del mismo Castillo; y al Poniente, la misma medida del Oriente, con la de María Santos Zetino; tiene una casa de tejas sobre horcones, no es predio dominante ni sirviente, carece de carga real y proindivisión y lo adquirió por com-

pra a Soledad Cabrera, de oficios domésticos y de este vecindario, como son los colindantes; y lo estima en cuatrocientos colones. Se publica para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Sonsonate, a veintitrés de julio de mil novecientos veinticinco.—E. Manuel Angulo.—J. Antonio Gutiérrez, Srlo. 1

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado en la forma legal la señora María Celestina Reyes, de treinta años de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando se le extienda título de dominio de un solar de naturaleza urbana, sito en el barrio del Cavarío, de esta villa, distrito y departamento de Usulután, que hubo por compra a don Fabio Meléndez, de este mismo vecindario, de las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, veinte metros, con solar de Lucía Quintanilla; al Norte, cuarenta metros, con solares de María Nieto y Nicolasa Torres; al Poniente veinte metros, calle de por medio, con solar y casa de Higinia Meléndez; y al Sur, cuarenta metros, con solares de Pedro Luis Villalobos y Juan Faustino Laguarda, determinándolo unos árboles de jocote y aceltano, que le pertenecen al solar descrito y es estimado en setecientos colones. No es dominante ni sirviente, ni está en proindivisión con otra persona y los colindantes son todos de este domicilio. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal de la villa de Jiquilaco, a las nueve horas del día veintinueve de enero de mil novecientos veintiséis.—Eliseo Torres S.—León Blandón, Srlo. 1

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que la señora Enlalla Franco, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, se ha presentado a esta Alcaldía pidiendo título de propiedad de una casa-rancho de tejas, de cuatro varas de ancho y seis de largo, y su solar respectivo, que mide y linda: al Norte, seis metros setenta y nueve centímetros, con terreno de don Víctor Noubleau; calle pública de por medio; al Poniente, siete metros treinta y nueve centímetros, con solar de María Navas; al Sur, seis metros cincuenta centímetros, con solar de María Navas y Francisco Miranda; y al Oriente, ocho metros cincuenta y cinco centímetros, con casa de Juan Pablo Pérez. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Ayutuxtepeque, a las diez de la mañana del día ocho de febrero de mil novecientos veintiséis.—Felipe Recinos.—Daniel Pérez B., Srlo. 1

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Rafaela Cristales López, mayor de edad, de oficios domésticos, vecina de Santa Ana, solicitando título de propiedad de cuatro predios rústicos, situados en el cantón Peppaneca, de esta jurisdicción: el primero está cultivado de café y limitado: al Oriente, barranca en medio, terreno de Felipa Solís y Candelaria Figueroa; al Poniente, finca de Timoteo Vindel, poseído y brotones de éste; al Sur, finca de la presentada; y al Norte, terreno de Félix Figueroa; compónese de ciento treinta áreas. El segundo se compone de ciento una áreas, limitado: al Oriente, camino en medio, finca de Elvira Vindel; al Sur, terreno de José María Castro, cerca en medio; al Poniente, terreno de Felicitó Canana y Víctor Manuel Góchez, cerca de éstos; y al Norte, terreno de José María Castro. El tercero limita: al Oriente, terreno de Francisco Betancourt, cerca y callejón de éste; al Sur, terreno de Betancourt y finca de la presentada, cerca del primero de alambre; al Poniente, camino en medio, finca y terreno de Ana Martínez Indalecio y Cosme Lucha; y al Sur, callejón en medio, finca de Fernando Ruiz y Fidel Lemus; de la capacidad de ochenta y siete áreas. Y el último, cultivado de café, se compone de sesenta y cinco áreas, linda: al Oriente, finca de Luisa de Barrasa, barranca en medio; al Sur, callejón en medio; finca de Mateo Arias; al Norte, terreno de Rafael Orantes; y al Poniente, finca de Santos Lemus. Todos estos predios son de condición fértil; el segundo tiene como cultivo café y el tercero inculto; no tienen carga real; sus colindantes son de este domicilio y los aprecia en cinco mil colones. Quien se crea con derecho, que lo deduzca en el tiempo y forma que la ley previene.

Alcaldía Municipal: Atiquizaya, a las diez horas del veintiocho de enero de mil novecientos veintiséis.—J. Simón Vega.—Javier Góchez, Srlo. Int. 2

El infrascrito Alcalde,

Para los efectos legales, hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Máximo Zavaleta, mayor de edad, agricultor en pequeño, vecino del cantón Azacualpa, de esta jurisdicción, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón de su domicilio, que mide y linda: al Oriente, cien metros trescientos veinte milímetros, terreno de Esteban Barrientos, cerco de alambre de por medio; al Norte, ciento quince metros trescientos sesenta y ocho milímetros, terreno de Pedro Reyes Aragón, calle vecinal de por medio; al Poniente, setenta y siete metros setecientos cuarenta y ocho milímetros, terreno de Victoriana Sixco y Cirila Morán; y al Sur, ciento doce metros ochocientos sesenta milímetros, con terreno del mismo Esteban Barrientos. Lo adquirió por compra a Daniel Sixco; no es predio dominante ni sirviente, ni tiene carga o derecho real que pertenezca a otra persona; siendo de este domicilio los colindantes.

Librado en la Alcaldía Municipal: Armenta, a las quince horas del día veintiocho de enero de mil novecientos veintiséis.—A. Morán.—J. Antonio Corpeño, Srlo. 2

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Jesús Rosales, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando por sí y por escrito título de propiedad de un terreno rústico, situado en el punto llamado El Chupadero, de esta jurisdicción, de condición fértil y

árida, capaz de siete hectáreas, inculto, lindante: al Oriente, con terreno de Justo García Hurtado y sucesión de Luis Rojas, brotones de por medio; al Norte y Poniente, con terreno del interesado, cerco de paja, brotones y paja de por medio; y al Sur, con terreno de Justo García Hurtado, alambrado que le pertenece al terreno descrito, de por medio. No tiene carga ni derecho real ni es predio dominante ni sirviente. Lo que se avisa al público para los efectos legales.

Dado en la Alcaldía Municipal: Santa Cruz Analquito, a las diez de la mañana del día primero de febrero de mil novecientos veintiséis.—Gerardo Mejía.—Florencio Alfaro, Srlo. 2

El infrascrito Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que en esta fecha se ha presentado el señor Nicolás Ayala, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el lugar denominado Potrero de Jesús, de esta jurisdicción, de la capacidad de seis manzanas de setenta áreas, o su equivalencia de cuatro hectáreas veinte áreas, siendo sus linderos los siguientes: al Oriente, con terreno de la sucesión de Virginia Pérez y Lisandro Arévalo, cerco de zanjo de por medio; al Norte, con potrero de Agustín Avilés, y terreno Municipal, quebrada de Meral de por medio; al Poniente, con finca de Guadalupe Flamenco, Francisco Pérez Chute y Concepción Miranda, quebrada de por medio, y siguiendo por donde está un derrumbo, sigue lindando con finca de Filadelfo Rivera, cerco de zanjo y paja de por medio, en línea curva a llegar a la calle carretera que se dirige a Tejutla; y siguiendo la línea de la calle referida hasta llegar a la quebrada de Jesús, linda con posesión de Máximo Chávez y de su propiedad, y por el Sur, con potrero de Dámaso Miranda, cerco de paja de por medio. El terreno descrito lo hubo por compra que hizo a Filadelfo Rivera; los colindantes son de este domicilio, y lo estima el solicitante en doscientos colones. La persona que se crea con derecho al referido inmueble, que se presente con sus comprobantes en el término de ley.

Alcaldía Municipal: La Reina, a dos de febrero de mil novecientos veintiséis.—Juan Arévalo.—Ramón Murúa, Srlo. 2

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Isaac de Jesús Ramírez, mayor de edad, agricultor, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee quieto y pacíficamente, sin ninguna interrupción, desde hace varios años, situado en el perímetro de esta ciudad, hacia el rumbo Suroeste del mercado público, en el cual está construida una medianía de tejas, sobre horcones, paredes de bajareque, de ocho metros trescientos sesenta milímetros de longitud por cinco metros ciento cincuenta milímetros de latitud, y el solar tiene las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, veintinueve metros ochocientos ocho milímetros en línea quebrada, teniendo una de sus rectas diez metros trescientos cuatro milímetros, desviándose hacia el Oriente en un trayecto de cuatro metros ochocientos ochenta y cuatro milímetros, y volviendo a tomar hacia el Norte en un trayecto de catorce metros setecientos veinte milímetros, linda con solares de Margarita Arguero, Raymundo Mejía y Daniel Hernández Baltes, pared en medio con la primera colindante y con la demás una línea recta que pasa en dirección a la reguera de la medianía del solicitante; al Norte, quince metros y linda con solar de Luis Amaya, pared de por medio; al Poniente, veintinueve metros, con casa y solar de Luz Martínez, pared en medio; y al Sur, ocho metros, con solares de Luis Barquero y Antonio Milia, calle de por medio. El solar descrito es dominante, no está en proindivisión y lo estima en tres mil colones. Quien se crea con derecho que lo manifieste en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Berlín, a las quince horas del día diecinueve de diciembre de mil novecientos veinticinco.—Ant. Guandique.—José Santos Argueta, Srlo. 2

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Dominga Reyes, mayor de edad, de oficios domésticos, vecina del cantón El Limón, de esta jurisdicción, solicitando título de propiedad de un solar urbano y una casa que posee en el referido valle, y que linda: al Oriente, veintidós metros quinientos treinta y cinco milímetros, de izote a izote, con terreno de la señora Marcos Rivera, cerca de paja y brotones de izote de por medio; al Poniente, calle real de por medio, con terreno de Felipe Arteaga, mide veintinueve metros doscientos sesenta milímetros, mojonos un árbol de mango a uno de laurel; al Norte, con solar de Cruz Reyes y mide veinticinco metros ochenta milímetros, mojonos un árbol de mango; y un izote; y al Sur, la misma medida que al norte, linda con solar de Máxima Rivera, de un laurel a un izote. La casa que se de teja sobre horcones, paredes de bajareque, mide de largo cinco metros dieciséis milímetros y de ancho cuatro metros ciento ochenta milímetros; no es predio dominante ni sirviente, ni tiene carga o derecho real que en proindivisión pertenezca a otra persona; lo estima en cincuenta colones y lo hubo por herencia de su madre Juliana Ortiz; siendo los colindantes vecinos del referido valle.

Alcaldía Municipal: Nueva San Salvador, a las ocho de la mañana del día tres de febrero de mil novecientos veintiséis.—P. Coa Campo.—J. Pío Valle, Srlo. 2

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Saturnina Pérez, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en los suburbios de esta villa, de la capacidad de una hectárea y cinco áreas de extensión fértil, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de don Benjamín Nula, cerco de alambre del colindante de por medio; al Norte, con terreno de Mar-

garita Flores, brotones de por medio; al Poniente, con terreno de Tomás Santos, camino de por medio; y al Sur, con terreno de Vicente Alfaro, camino de por medio. El terreno descrito no tiene carga real, ni proindivisión con ninguna persona y lo estima en quinientos colones. Todos los colindantes son de este vecindario. El que se crea con derecho que se presente en el término legal.

Alcaldía Municipal: Candelaria, enero treinta de mil novecientos veintiséis.—Antonio Martínez.—P. Nula, Srlo. 2

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Rosalío García, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, pidiendo se le extienda título de propiedad de un terreno rústico que posee de buena fe, en el lugar llamado Gileratope, de esta jurisdicción, compuesto de dos hectáreas de extensión superficial y siendo cultivado una parte con árboles de café cosechero, siendo sus linderos, los siguientes: al Oriente, con terreno de Vicente García, brotones de izote y otros árboles en línea recta; al Norte, con terreno de Julia García, brotones de izote e izote en línea recta; al Poniente, con terreno de Arcadio García, brotones de izote e izote de por medio línea recta; y al Sur, con terreno de Cipriano Cortés, Fernando Zapeda y sucesión de Eligio Molina, representada por Higinia Alfaro, brotones de varios árboles, una piedra grande y camino de por medio. Se hace saber para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Miguel Tapesontes, a las quince horas del día tres de febrero de mil novecientos veintiséis.—L. I. Duarte Peña.—Serapio Alvarado, Srlo. 2

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado Luis García, pidiendo por sí y por escrito, título de dominio de un solar rústico, de diecisiete áreas y media de capacidad superficial, fértil y cultivado de café, situado en los suburbios del barrio de San Nicolás, de esta ciudad, lindante este terreno: al Oriente, con propiedad de don Encarnación Franco y don Eugenio Contreras Díaz, cerco de paja y brotones de por medio; al Norte, con terreno de don Francisco Arbiel, mediando cerca de alambre; al Poniente y Sur, con terreno del señor Pedro Pérez Díaz, mediando en ambos rumbos una quebrada seca; este inmueble se estima en cien colones; no es sirviente ni dominante, no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito que se presente a deducirlo en el tiempo y forma legal.

Alcaldía Municipal: Cojutepeque, a las diez de la mañana del día catorce de noviembre de mil novecientos veinticinco.—J. Sampera S.—Manuel Pérez Merino, Srlo. 2

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha preestado el señor César Clemente Ceballos, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de dominio de un solar urbano, situado en el centro de esta ciudad, distrito y departamento de San Miguel, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Oriente, veintiocho metros cuarenta y cinco centímetros, con solar de Elisea Pastora, brotones de por medio; al Norte, veintiséis metros con casa y solar de Rafael Escobar, calle de por medio; al Poniente, veintisiete metros setenta y cinco centímetros, con solar de Raymundo Lovos, calle de por medio; y al Sur, veinticuatro metros veintinueve centímetros, con solar de Dalina de Soria, brotones de por medio; no siendo predio sirviente ni dominante, sin ninguna gravamen ni proindivisión, y lo hubo por compra que hizo a Justo Guerrero, mayor de edad y de este domicilio; estimándolo en la cantidad de quinientos colones, y siendo los colindantes todos de este domicilio. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: de Ciudad Barrios, a las catorce horas del día veintiocho de enero de mil novecientos veintiséis.—Alejandro Padilla.—Isidoro T. Cañas, Srlo. 2

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Nazario Cruz, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, que posee en el cantón La Paz, de esta jurisdicción, de veintitrés áreas y media de extensión superficial y linda: al Oriente, con terreno de Balbino Díaz, mediando brotones de tampaté y cerca de alambre del colindante; al Norte, terreno del mismo Balbino Díaz, camino vecinal de por medio; al Poniente, terreno de Carmen Aparicio, mediando brotones y cerca de paja de la colindante; y al Sur, terreno de Sotero Díaz, mediando brotones. El predio descrito, contiene un rancho de tejas y no es dominante ni sirviente; es de naturaleza fértil, está cultivado con árboles y otros frutales; lo estima en cien colones. El colindante Balbino Díaz es vecino de San Rafael Cedros y los demás de este domicilio. Se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: El Carmen, a veintinueve de noviembre de mil novecientos veinticinco.—Policarpo Pérez.—Pedro A. Martínez E., Srlo. 2

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Dolores Mártil de Rivas, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este domicilio, pidiendo se le extienda título de propiedad de un terreno rústico y fértil que posee en el lugar llamado Loma del Tempisque, de esta jurisdicción, compuesto de cinco hectáreas de extensión superficial, cultivado en parte con árboles de café cosecheros, lindando: al Oriente, con terrenos de Felicitas Espinosa y Pedro Guevara, brotones de pito y una cañada, línea curva; al Norte, con terreno de Antonio Marlona y Rafaela Mártil, camino público de por medio; al Poniente, con Abraham Pineda Alvarado y Prudencio Antonio Pineda, camino público y brotones de

zote de por medio; y al Sur, con María Franco, brotones de zote de por medio, lindando también con Rosendo Paredes, campo público de por medio. Se hace saber para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Miguel Tapachontes, a las catorce horas del día diez de febrero de mil novecientos veintiséis.—L. I. Duarte Peña.—Serapio Almarado, Srto. 2

El infrascripto Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Domitila Alemán de Guerra, solicitando título de dominio de un terreno rústico, cultivado en parte de café, situado al Sur de esta población y de la capacidad de dos manzanas de extensión, con los linderos siguientes: al Oriente, con terreno de Canuto Orellana, cerco de alambra del colindante; al Norte, con terreno de Lucio Alemán, cerco de alambra de la solicitante; al Poniente, con terreno de Fernando López, cerco de brotones de por medio; y al Sur, con terreno de la sucesión de Jeremías Regalado, calle de por medio. El terreno no es dominante ni sirviente; no tiene nombre ni carga real, ni está en proindivisión con otra persona. Quien se crea con derecho, que se presente a deducirlo en el término legal.

Alcaldía Municipal: Sacacoyo, a las diez horas del día cuatro de febrero de mil novecientos veintiséis.—Fabio Martínez.—Mariano Lobos, Srto. 2

El infrascripto Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don María Chavarría, de treinta y ocho años de edad, casado, jornalero, de este domicilio, pidiendo título de propiedad de un terreno rústico, con una casa pajiza en el interior, situado en El Nance Gordo, de esta jurisdicción, de una manzana de capacidad, o sean sesenta áreas, más o menos, lindante: al Oriente, con la calle nacional de San Salvador; al Norte, con terreno de Dolores Funes, cerca de palo pique y alambra de por medio; al Poniente, con terreno de Simona López, quebrada de por medio; y al Sur, con la misma señora López, zanjo y alambra en parte, de por medio. No es predio dominante, ni sirviente, no tiene cargas reales, ni proindivisión con ninguna persona, le hubo por compra a Mercedes Funes; y sus colindantes son de este domicilio. Se hace saber al público para los efectos legales.

Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito: Ocuiltila, a las diez horas del día cuatro de febrero de mil novecientos veintiséis.—Rufino T. Orellana.—E. Mares V., Srto. Int. 2

El infrascripto Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Máximo Rojas, de cuarenta y ocho años de edad, casado, jornalero y de este domicilio, pidiendo título de propiedad de un terreno rústico, de una manzana de capacidad más o menos, o sean sesenta áreas, con dos casas-ranchos de tejas en el interior, situado en el punto denominado El Nance Corto, de esta jurisdicción, lindante: al Oriente, con la calle nacional de San Salvador; al Norte, con terreno de Francisco Barrera, cerca de alambra y brotones de por medio; al Poniente, con terreno de Dolores Funes, quebrada de por medio; y al Sur, con terreno de la misma Dolores Funes, cerca de alambra y brotones del lateral de por medio; lindones equidistantes, entre el Oriente y Norte dos árboles de flor amarilla y entre el Poniente y Sur la mediana de una quebrada; no es predio dominante ni sirviente, no tiene cargas reales ni proindivisión con ninguna persona; lo está en doscientos colonos; sus colindantes son de este domicilio y le hubo por compra a Francisco Barrera. Se hace saber al público para los efectos legales.

Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito: Ocuiltila, a las nueve horas del día cuatro de febrero de mil novecientos veintiséis.—Rufino T. Orellana.—E. Mares V., Srto. Int. 2

El infrascripto Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Carista López, mayor de edad, de oficio doméstica y de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de un terreno rústico, de naturaleza fértil, que hace más de diez años posee de buena fe al rancho Oriente y en los suburbios del barrio de San Antonio, de esta villa, conteniendo en su interior una casa techo de tejas, sobre hórreos, de ocho varas de largo por ocho de ancho, inclusive un corredor; en plano y de los linderos siguientes: al Norte, con solar urbano de Marcelina Aguilar, camino de por medio; al Poniente y Sur, con la sucesión de Narcisca Álvarez, representada por Tadeo y Jesús de León; y al Oriente, con terreno de Tranquillo Solano, río de Amayo de por medio. No tiene cargas ni derechos proindivisos con ninguna persona, y lo estima en doscientos colonos; todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal de la villa de San Juan Nonualco, a dos de febrero de mil novecientos veintiséis.—Isabel Contreras P.—Ignacio Carriá, Srto. 2

El infrascripto Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí y por escrito el señor Francisco López, mayor de edad, agricultor, del domicilio del pueblo El Carmén, de este distrito, pidiendo título de propiedad de dos predios urbanos, situados en el barrio de Santa Lucía, de esta ciudad, teniendo el primero las dimensiones, medidas y linderos siguientes: al Oriente, veintidós metros ciento cincuenta y cinco milímetros, con solares de propiedad del solicitante y de Bárbara Cruz, mediando pared y cerca de alambra; al Norte, diecisiete metros ciento cincuenta y cinco milímetros, brotones de por medio; al Poniente, veintidós metros ciento cincuenta y cinco milímetros, con casa de Jesús Guzmán y solar de Luz Cabezas, pared de adobe y una piedra sembrada de por medio; y al Sur, con casa de Luz Cabezas y de Jesús Alvarado, calle pública de por medio. En este inmueble hay ubicada una mediana

de tejas, de ocho metros de largo por tres de ancho; y el segundo predio mide: al Oriente, veinte metros noventa milímetros, con solar y casa de propiedad del propietario, pared de por medio; al Norte, veintidós y Sur, veinte metros noventa milímetros y linda al Norte y Sur, con solar del solicitante López y al Poniente, con solares de Francisco Flamenco y María Paulina Méndez, pared de por medio en todos los rumbos. La estimación y la manera como los adquirió aparecen descritos en la solicitud. Se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Cojutepeque, a las diez de la mañana del día ocho de mayo de mil novecientos veintidós.—J. Samperá S.—Manuel P. Méndez, Srto. 2

El infrascripto Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora María Ortiz de Sosa Orantes, mayor de edad, de oficio doméstica y de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de un terreno rústico, de condición fértil, situado en el cantón Piedra Grande, de esta jurisdicción, compuesto como de dieciséis hectáreas diez áreas de superficie, cuyos linderos son: al Sur, calle de por medio, con terrenos de Marcos y Florencio Quiñero, Ignacio Salamanca Villalobos y Atanasio Merino; al Oriente, calle de por medio, con los de Andrea Piche y don Juan Orantes; al Norte, cerco de alambra de por medio, terrenos de Atanasio Quiñero y Atanasio Merino; y al Poniente, con terreno de Julián Carranza. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, a tres de febrero de mil novecientos veintiséis.—Serafín Carranza C.—J. A. Estuprán, Srto. 2

El infrascripto Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado Ventura Alférez, mayor de edad, de este domicilio, solicitando a nombre propio título de propiedad de dos porciones de terreno rústico, situado en el cantón Cerro, de esta jurisdicción, compuesta la primera porción de ciento nueve áreas de extensión, y linda: al Norte, con terreno de Lorenza Vela; al Sur, con el solicitante; al Oriente, con terreno de Juan Cruz Chávez; y al Poniente, con terreno de Francisco Riquena. La segunda porción se compone de treinta y seis áreas, y linda: al Norte, con terreno de Cornelia Durán; al Poniente, con terreno de Nicolás Juárez; al Sur, con terreno de Manuel Vela; y al Oriente, con terreno de Luisa Vela. Está cercado por todos sus rumbos con alambra de propiedad del solicitante y colindante. No tiene cargas ni derechos reales que pertenezcan a otra persona ni hay proindivisión, es de naturaleza fértil; lo hubo por compra a Jesús Vela Jovel; lo estima en trescientos colonos. Los colindantes son todos de este domicilio. Quien se crea con derecho que se presente a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Tecoluca, a las once horas del día veintidós de enero de mil novecientos veintiséis.—Martha Santamaría.—Adrián J. Amaya, Srto. 2

El infrascripto Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por escrito la señora María de Jesús Juárez, mayor de edad, casada, de oficio y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar de naturaleza urbana, situado en el barrio de Honduras de esta ciudad, distrito y departamento de La Unión, siendo sus linderos y dimensiones las siguientes: al Norte, linda con solares Salomé y María Fuentes, mide cuarenta y tres metros; al Sur, con solares de la solicitante y María Perla, mide cuarenta y tres metros; al Oriente, con solares de Ana Funes y Weencelia Funes, mide veintidós metros; y al Poniente, calle de por medio, con solar de Isabel Benítez de Diezma, mide veintidós metros. En el solar descrito hay ubicados dos ranchos de teja sobre hórreos que mide el uno diez metros de largo por seis de ancho, y el otro cinco metros de largo por tres de ancho; no es predio dominante ni sirviente, no tiene número, nombre ni derecho real que pertenezca a otra persona con quien hubiere proindivisión; lo hubo por compra que le hizo a Esteban Molina, mayor de edad, sacre, sobreviviente y de este vecindario, y lo estima en un mil colonos; los colindantes son de este vecindario. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: La Unión, en su nueve de mil novecientos veintiséis.—C. Panaméño C.—Angel Lizama, Srto. 2

El infrascripto Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor Venancio Amaya, de cincuenta y nueve años de edad, jornalero y vecino de Torcia, solicitando se le extienda título de propiedad de una porción de terreno rústico y árido que posee de buena fe más de diez años, situado en el lugar El Narrajo, de esta jurisdicción, distrito de El Rosario, departamento de Morazán, de doscientos diez áreas de superficie, y linda: al Oriente, con terreno de Balbino Carrillo, Paulino Argueta y Rosalío Vilji, río de arroyo de por medio; al Norte, con terreno de Petronilo Argueta, el mismo río arroyo de por medio; al Poniente, con terreno de Vicente Vilji, una sanjuela seca de por medio; y al Sur, con terreno de la sucesión de Juan Remón Vilji, un campo rural, una zanjuela seca hasta el río donde comenzó de por medio; no tiene cargas reales; los colindantes Carrillo y Argueta son vecinos de Jocotique, las Viljitas son de este vecindario. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Torcia, a veintiocho de enero de mil novecientos veintiséis.—Pedro del Cid.—Tiburcio Cabrera, Srto. 2

El infrascripto Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Adolfo Rivas, por escrito, solicitando título de dominio de un solar urbano, situado en el barrio de Concepción de esta ciudad, en el cual están construidos un ran-

cho y una mediana, cubiertos los dos de teja, midiendo y lindando dicho solar: al Oriente, nueve metros veinte centímetros, y linda en esta rumbo con solar de Petrona Garay vinda de Fuentes, mediando cerca de paja perteneciente a ésta; al Norte, mide cuatro metros sesenta centímetros y linda, mediando calle, con casa de Francisco Cuellar; al Occidente, mide nueve metros veinte centímetros y linda con terreno de Felicitas Hernández vinda de Lebrón, mediando calle; y al Sur, mide doce metros veinte centímetros, y linda con terreno de la misma Petrona Garay, mediando cerca de paja de la colindante. El terreno relacionado no es dominante ni sirviente, ni hay derecho real o proindivisión en él; lo estima el interesado en doscientos colonos y le hubo por compra a Tránsito y Nicolasa Álvarez. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito: Cojutepeque, a las tres de la tarde del día diez de febrero de mil novecientos veintiséis.—J. Samperá S.—Modesto Karroquina Pro-Srto. 2

EMPLAZAMIENTO

Augusto Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Criminal de esta ciudad.

Cita y emplaza al reo ausente Concepción Gómez, vecino de San Francisco Chismeca y de generales desconocidas, para que dentro del término de quince días comparezca a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por atentado, en unión de Vicente Vázquez, Ramón, Toribio y Leandro Martínez, en los apertamientos de ley si no lo verifican. Se recuerda a las autoridades de la República, tanto civiles como militares, la obligación que tienen de capturarlos y los particulares la de denunciar el lugar donde se ocultan.

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Criminal: San Salvador, a las tres de la tarde del día nueve de febrero de mil novecientos veintiséis.—Augusto Castro.—P. T. Rodríguez, Srto. 1

Alejandro Cerritos, Juez Segundo de Primera Instancia de este departamento.

Cita y emplaza al reo ausente Nicomedes Batallona, vecino de Torcia, para que dentro del término de quince días se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por homicidio en Catarino Vázquez; bajo los apertamientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a todas las autoridades, tanto civiles como militares de la República, la obligación en que están de capturar a dicho reo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculta.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del departamento de Morazán: San Francisco, a las once horas del día veintiocho de enero de mil novecientos veintiséis.—Alejandra Cerritos de R. Vázquez, Srto. 1

José Luis Argumedo, Juez de Primera Instancia Militar de la Tercera División del Ejército.

Cita y emplaza al reo ausente Guillermo Zavala, hijo legítimo de Magdalena Zavala y Weencelia Maldonado, originario del cantón El Zapote, y vecino de Concepción de Oriente, soltero, jornalero, de veintidós años de edad, de un metro sesenta centímetros, trigüño, nariz aguileña, pelo liso, imbarba, soñoloso, con cicatriz en el pie izquierdo y el dedo anular de la mano derecha diestra; para que en el término de quince días se presente a este Tribunal o a las cárceles públicas de esta ciudad, a formular su defensa en la criminal que se le instruye por detención del 119. Regimiento de Infantería; bajo los apertamientos legales si no lo verifica. Las autoridades civiles y militares de la República están en la obligación de capturar a dicho reo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculta.

Juzgado de Primera Instancia Militar de la Tercera División del Ejército: San Miguel, a las diez horas del ocho de febrero de mil novecientos veintiséis.—J. L. Argumedo.—Juan Cruz L., Srto. 1

José Luis Moreira, Juez Segundo de Primera Instancia de este distrito.

Emplaza al reo ausente Antonio Quesada, vecino de la villa de Tenancingo, para que dentro del término de quince días se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de lesiones a Camilo Flores; bajo los apertamientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a todas las autoridades civiles y militares de la República, la obligación en que están de capturar a dicho reo y los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta. Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Cojutepeque, a las diez de la mañana del día ocho de febrero de mil novecientos veintiséis.—J. Luis Moreira.—B. Castillo N., Srto. 1

El infrascripto Fiscal Militar de la Primera División del Ejército,

Emplaza al reo ausente Anselmo Deodanes, de 19 años de edad, soltero, jornalero, originario y vecino de Fanchimalco, de solar trigüño, pelo negro y liso, nariz pequeña deprimida, imbarba, hijo legítimo de Tiburcio Deodanes y Petrona Ramírez; para que dentro del término de quince días, se presente en esta Fiscalía Militar o en las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de detención del Regimiento de Ametralladoras, bajo los apertamientos de ley, si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades de la República, la obligación que tienen de capturar a dicho reo, y los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Fiscalía Militar de la Primera División del Ejército.



San Salvador, a las diez horas del martes nueve de febrero de mil novecientos veintiséis.—*Vicente Lancel.*

Vicente Lancel, Fiscal Militar de la Segunda División del Ejército.

Otra y compareza al rero ausente capiván Rafael López... para que en el término de quince días comparezca a este Tribunal o a las cárceles públicas de esta ciudad, a formular su defensa en la criminal que es la instruye por desobediencia en el 7º Reglamento de la Guardia de guardia en Ahuachapán; bajo las apercibimientos legales si no lo verifica. Las autoridades civiles y militares de la República están en la obligación de asegurar a dicho rero, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Fiscal Militar de la Segunda División del Ejército: Santa Ana, a las once horas del seis de febrero de mil novecientos veintiséis.—*Vicente Lancel.*—*Mariano Vides,* S'co.

Vicente Lancel, Fiscal Militar de la Segunda División del Ejército.

Otra y compareza al rero ausente Eulogio Rivera, hijo legítimo de la señora María Rivera, originario de Chalchuapa y vecino del cantón Las Lomas, de esta jurisdicción, de 22 años de edad, de 1 metro 60 centímetros de estatura, trigueño, nariz regular, pelo negro liso, soltero, jornalero, ambidestro, con una cicatriz en el labio superior, para que en el término de quince días se presente a este Tribunal o a las cárceles públicas de esta ciudad, a formular su defensa en la criminal que es la instruye por desobediencia en el 3º Reglamento de Infantería, de guardia en Santa Ana Salvador; bajo las apercibimientos legales si no lo verifica. Las autoridades civiles y militares de la República están en la obligación de capturar al mencionado rero, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Fiscal Militar de la Segunda División del Ejército: Santa Ana, a las once horas del seis de febrero de mil novecientos veintiséis.—*Vicente Lancel.*—*Mariano Vides,* S'co.

licitación

Por acuerdo de esta Municipalidad de esta fecha, se hace a subasta pública la reconstrucción del techo y cornisas interior y exterior de esta Alcaldía Municipal, bajo las bases siguientes:

1º Cambiar por completo toda la madera mala del techo y cornisas interiores, reponiéndola con madera nueva y de buena calidad.

2º Cubrir toda la carpentería del corredor exterior y reponerla con tablones de madera serrada o sean de segunda mano.

3º Cambiar otros hornos del corredor interior y reponerlos con hornos cuadrados a semejanza de pilares.

4º Cambiar las vigas maderas y atravesaños que estén ruidando y sero el suelo convenientemente con vara de castaño, clavada, profundiéndose el contrapiso por su frente el cielo y fondo de los techos.

Se ha recibido el voto del jurado, para celebrar la subasta con el que ofrece mejores condiciones en este pliego.

Alcaldía Municipal de Guacacema, febrero tres de mil novecientos veintiséis.—*Valentín Morales.*—*Isabel Rodríguez,* S'ca.

Por acuerdo de esta Municipalidad en sesión del día de ayer, se hace a subasta pública, la construcción de la parte superior del edificio de este Cabildo, cuyo trabajo consistirá en una longitud de seis metros e igual a la parte ya existente, incluyendo en esta licitación, la reconstrucción del techo de aquella misma parte, dándole una sola pendiente. Los detalles que se necesiten se darán en esta Alcaldía y se admitirán propuestas hasta el día último del corriente mes, arrojando la que ofrezca mejores condiciones.

Alcaldía Municipal: Guacacema, a seis de febrero de mil novecientos veintiséis.—*Samuel Carranza O.*—*C. A. Rodríguez,* S'co.

meteorológico

El día sábado del mes corriente y previos los requisitos legales, se reunió en esta oficina y en el mejor poso, por ser de día y tiempo despejado, que por haberse borrado con este fin...

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, a veintiséis de enero de mil novecientos veintiséis.—*Samuel Carranza O.*—*C. A. Rodríguez,* S'co.

Observatorio Meteorológico

Resumen de las observaciones practicadas el día 10 de febrero de 1926

Table with 2 columns: Observations (e.g., Temperatura media diurna, Temperatura máxima) and Values (e.g., 23.8 C., 34.0 C.).

ESTADO DEL TIEMPO EN GUATEMALA

Table with 2 columns: Weather conditions (e.g., Barómetro, Temperatura) and Values (e.g., 688.9 milim., 12.5 C.).

Sociedad Cooperativa de Empleados Públicos, de Responsabilidad Ltd.

Para conocimiento de los señores socios de esta Institución y del público en general, se avisa que el Consejo Administrativo de la misma Sociedad, quedó integrado de la manera siguiente:

- Director: Ingeniero don José Mejía Pérez. Vocales: Don Alberto Galindo, Ing. Pedro S. Foussaca, Dr. Simón Eduardo, Gral. Lisandro López, Andrés J. Hernández. Secretario: Rafael Paz Coto.

Secretaría de la Sociedad Cooperativa de Empleados Públicos, de Responsabilidad Limitada: San Salvador, a 4 de febrero de 1926.

Rafael Paz Coto, S'co.

Escuela Nacional de Artes Gráficas

Pónese en conocimiento de los interesados, que el Libro de Matriculas para el ingreso a las diferentes Secciones de esta Facultad, quedará abierto desde el día 10 hasta el último del presente mes. Las horas hábiles para inscribirse serán de 9 a 11 a. m. y de 3 a 5 p. m. La apertura de las clases se efectuará el día 3 de marzo próximo.

San Salvador, febrero de 1926. La Dirección.

INTERESANTE A LOS CAFETALEROS

Habiendo varios agricultores del departamento de Santa Ana interesados en conocer si la ceniza arrojada por el volcán de Izalco en el mes de diciembre próximo pasado, constituye un abono apropiado para las plantaciones de cafetos, para lo cual enviaron la respectiva muestra al Ministerio de Hacienda, esta Secretaría, por medio de su Consultor Técnico doctor don Carlos Renson, ha obtenido el siguiente informe al efecto, que se pone en conocimiento de los agricultores en general.— Dice así:

“La ceniza del volcán de Izalco y las plantaciones de cafetos.

La ceniza arrojada por el volcán de Izalco, el día 28 de diciembre de 1925, que cayó en Santa Ana, de las dos de la tarde a las siete de la noche, es una mezcla de silicatos de hierro, de aluminio, de calcio, de magnesio, de sodio y de potasio. Estos silicatos insolubles en el agua, contienen 0.166 por ciento de ácido fosfórico combinado. La proporción de potasa (en óxido de potasio) es de 1,174 por ciento.

La ceniza, a más de los silicatos, contiene 0.35 por ciento de substancia soluble en el agua, constituida por una mezcla de sulfato de calcio, sulfato de magnesio y cloruro de sodio, con una proporción muy pequeña de cloruro de potasio.

La reacción de la ceniza es muy débilmente ácida al papel de tornasol sensible.

A pesar de que sus elementos son substancias útiles para la vida de las plantas, esta ceniza no puede considerarse como abono de efectos inmediatos, porque aquéllas, en casi su totalidad, se encuentran en un estado enteramente insoluble, es decir, no asimilables por los vegetales.

No pueden solubilizarse si no es por la desgregación química de sus silicatos, desgregación que lentamente opera la naturaleza, por la acción de las aguas de lluvia cargadas de ácido carbónico. Entonces los elementos alcalinos y alcalino-terrosos se transforman,

poco a poco, en carbonatos asimilables por las plantas, y la ceniza volcánica dará a éstas, carbonatos de calcio, de magnesio y de potasio, mientras el silicato de aluminio, por absorción de agua, se transformará en arcilla, y el ácido fosfórico en fosfato asimilable.

De lo anterior se desprende que la ceniza de que se trata, no puede considerarse como abono de efectos inmediatos; su acción fertilizadora se realizará más tarde, y poco a poco, pero en un futuro tanto más cercano cuanto que su estado pulverulento sea más fino, porque así favorece la acción desegregadora de las aguas.

En consecuencia, los agricultores que quieran obtener buena cosecha de café, deberán, como los años anteriores, emplear los abonos químicos acostumbrados.—(f.) *Carlos Renson.*”

Ministerio de Hacienda y Crédito Público: Palacio Nacional: San Salvador, a ocho de febrero de mil novecientos veintiséis. 4—8

Compañía Eléctrica de Zacatecoluca

El dividendo correspondiente al semestre que terminó el 31 de diciembre de 1925, será pagado a sus accionistas, en las Oficinas de la Compañía, a presentación de los cupones del No. 5 al No. 13 inclusive.

San Salvador, 6 de febrero de 1926.

René Kellhauer, Presidente.

PERMANENTE

Ruégase una vez más a los señores Jueces, Registradores, Alcaldes y particulares, que envían trabajos para su publicación en el “Diario Oficial”, la mayor claridad posible en los originales, tanto en el texto como en las firmas; pues de lo contrario se pierde tiempo, dando, además, lugar a reclamos y quejas y a la posibilidad de que dichos originales sean devueltos a la oficina de su procedencia.

Dirección de la Imprenta Nacional: San Salvador, 15 de abril de 1925.

Franco A. Funes.

Señores Jueces de la Instancia y Alcaldes de la República

De conformidad al nuevo Reglamento y Tarifa respectivo, publicado en el Diario Oficial No. 61, fecha 13 de marzo último, las resoluciones judiciales (que de oficio publicábanse anteriormente) deben ahora enviarse con el correspondiente valor para su publicación, de lo contrario serán devueltas a la oficina de su origen.

Se recuerda también a todos los jefes de oficina la obligación que les impone el Arto. 13 del citado Decreto, bajo las sanciones en él establecidas; no siendo repuestos por esta oficina los números que remitidos faltaren de la colección, sino pagando su valor.

Administración del Diario Oficial: San Salvador, 15 de abril de 1925.

San Salvador: Imprenta Nacional.—2 200 ej.

# DIARIO OFICIAL

TOMO 100

San Salvador, viernes 12 de febrero de 1926

NUM. 35

## SUMARIO

### PODER LEGISLATIVO

Acta.—Tercera Junta Preparatoria de la Asamblea Nacional Legislativa, celebrada el día diez del corriente..... pág. 225

### PODER EJECUTIVO

#### SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

Acuerdo.—Nómbrese Administrador de Correos de Santa Ana, a don Arturo Parker..... 225  
 Acuerdo.—Nómbrese a don Telésforo Angel, escribiente de la Gobernación Política del departamento de Sonsonate..... 225  
 Acuerdo.—Nómbrese Inspector de Líneas de la Dirección General de Telégrafos y Teléfonos, a don Ramón Sánchez..... 226

#### SECRETARÍA DE BENEFICENCIA

Acuerdo.—Apruébese la elección de Sexto Vocal y Prosecretario de la Sociedad de Beneficencia Pública hecha, respectivamente, en los doctores José Victor González y Luis Edmundo Vásquez..... 226

#### SECRETARÍA DE HACIENDA

Acuerdo.—Aplicase exclusivamente a los artículos grabados, impresos y litografía, los que puedan prepararse en el país, el gravamen de un dólar el kilo..... 226  
 Acuerdo.—Asígnase el aceite de maza el aforo de diez centavos oro el kilo..... 226

#### SECRETARÍA DE GUERRA

Acuerdo.—Asciéndese al sargento 1º Acisclo Bonilla al grado de subteniente del Ejército..... 220  
 Acuerdo.—Nómbrese al general Antonio C. Martínez, Jefe de la 6a. Brigada de Infantería, Comandante Departamental de La Unión, capitán del puerto y encargado de la Jefatura del 119 Regimiento de Infantería..... 226

**Pagos que hará la Tesorería General de la República, por sueldos y gastos de la Administración Pública, correspondientes al mes de diciembre de 1925.**

### SÁBADO 13 DE FEBRERO

Planillas de Obras Públicas.

### LUNES 15 DE FEBRERO

Dirección General de Correos.

### MARTES 16 Y MIÉRCOLES 17 DE FEBRERO

Dirección General de Telégrafos y Teléfonos.

### JUEVES 18 DE FEBRERO

Dirección General de Obras Públicas.  
 Dirección General de Contribuciones Directas,  
 Dirección General de Contribuciones Indirectas.

### VIERNES 19 DE FEBRERO

Ministerio de Hacienda y Crédito Público,  
 Ministerio de Relaciones Exteriores, Justicia e Instrucción Pública.

### SÁBADO 20 DE FEBRERO

Planillas de Obras Públicas.

### LUNES 22 DE FEBRERO

Planillas Militares.

### MARTES 23 DE FEBRERO

Ministerio de Gobernación, Fomento, Agricultura y Sanidad,  
 Ministerio de Guerra y Marina.

### MIÉRCOLES 24 DE FEBRERO

Casa Presidencial.

JUEVES 25 DE FEBRERO

Alquileres de casas, Subvenciones.

NOTA.—No se atenderá otra clase de pagos fuera de los señalados.

Todos los recibos deberán ser presentados en carpetas, selladas y firmadas por los Jefes de cada oficina.

Recibos aislados no se pagarán, a excepción de pensiones, alquileres de casas y subvenciones.

Los recibos de pensiones, alquileres de casas y subvenciones, deberán ser presentados por sus propios dueños.

Tesorería General de la República: San Salvador, 27 de enero de 1926.

## SECCION OFICIAL

### PODER LEGISLATIVO

**TERCERA JUNTA PREPARATORIA de la Asamblea Nacional Legislativa: Palacio Nacional: San Salvador, a las nueve y media de la mañana del día diez de febrero de mil novecientos veintiséis.**

Concurrieron los Honorables Representantes: Presidente accidental, Primer Secretario doctor J. Honorato Villacorta; Arévalo Pino, Angulo, Díaz Bazán, Angel, Marín, Esquivel, Moreno, Abarca, Chávez, Grande, Cortés Padilla, Ganuza, Turcios, Paredes, Rivera, Rivas Revelo, Quesada, Escobar, Peña Velasco, Guzmán, Mazzini, Osegueda, Luna, Andino y los infrascritos segundo Secretario y Prosecretario.

Abierta la sesión por el señor Presidente accidental, fue leída por el segundo Secretario el acta de la segunda Junta Preparatoria, la que puesta a discusión fue aprobada.

La Secretaría informó que han presentado sus credenciales, después de la segunda Junta Preparatoria, los Honorables Representantes doctor Daniel Huezo y Paredes, el cinco; doctor Rubén Rivera y don Jorge Mazzini, el seis; y los doctores Pedro Angel y Manuel Funes el ocho del corriente mes; y el día de hoy don Salvador Díaz Bazán, quedando desde esas fechas incorporados a esta Asamblea Nacional.

La misma Secretaría dio cuenta de las comunicaciones siguientes: de la del señor Presidente de la República, en que acusa recibo de la nómina de los señores Diputados que integran el actual Congreso Legislativo, que se le remitió por esta Secretaría el cinco del corriente mes; de las del señor Ministro de Gobernación, en que manifiesta haber confirmado la orden dictada por esta Secretaría, a la Imprenta Nacional, para la impresión de varios formularios destinados al servicio de los señores Representantes; de la en que el mismo funcionario acusa recibo de la nota No. 20, de cinco del corriente, en que se le comunica los nombramientos de mozos de servicio de esta Secretaría, y en que manifiesta haberlo transcrito al señor Ministro de Hacienda, para los efectos consiguientes; de la en que manifiesta el mismo señor Ministro de Gobernación, haberse dirigido a los señores Gobernadores Políticos respectivos, para que excitaran a los señores Representantes que se le indicó, a fin de que concurren a tomar asiento en esta Asamblea, a la mayor brevedad posible; y de las del mismo señor Ministro en que se sirve acusar recibo con fecha ocho del corriente mes de las comunicaciones de esta Secretaría, poniéndole en su conocimiento la incorporación de varios Representantes a esta Asam-

blea, y en que manifiesta haberlo transcrito al señor Ministro de Hacienda para los efectos consiguientes. Se dio cuenta asimismo de una comunicación del señor Ministro de Fomento, remitiendo las tarjetas de pase franco en los ferrocarriles de "The Salvador Railways Company Limited" extendidas a favor de los señores Representantes doctor Luis Raúl Angulo, Coronel Jesús Corleto Valiente, don Pedro Vicente Ganuza y don José Paredes; de una comunicación del señor Gerente General de la International Railways of Central America en que incluye los pasajes anuales en los ferrocarriles de esa Compañía a favor de los Diputados don José Paredes, don Pedro Vicente Ganuza, coronel don Jesús Corleto Valiente y doctor Luis Raúl Angulo; y de la del señor Director de la Academia de la Historia, doctor Manuel Castro Ramírez, en la cual se sirve invitar a esta Asamblea Nacional para el acto del recibimiento por la Academia Salvadoreña de la Historia, del señor Vicepresidente de la Academia de la Historia y Geografía de Guatemala, licenciado don Virgilio Rodríguez Beteta, acto que se verificará a las diez de la mañana del día jueves once del mes actual en el Salón de Honor de la Universidad Nacional.

Se señalaron las nueve de la mañana del día quince del corriente mes para la instalación de la Honorable Asamblea Nacional; debiendo entonces señalarse el día de la inauguración de las sesiones ordinarias.

Se designó una comisión compuesta de los Representantes doctores Rubén Rivera y José Rivas Revelo y señores don Francisco R. Osegueda y don Manuel Andino para que representen a la Honorable Asamblea Nacional en el acto del recibimiento del señor Vicepresidente de la Academia de la Historia y Geografía de Guatemala, licenciado don Virgilio Rodríguez Beteta, acto que se verificará en el lugar y día indicados.

Se levantó la sesión, faltando con licencia los Honorables Representantes: Presidente, doctor Rodríguez; Arango, Funes, Pacheco, Corleto Valiente, Tobías, Mata, Montoya, Peña Martel, González y Luna (Marcelino.)

J. H. Villacorta,  
 Presidente.

A. M. Arévalo,  
 2o. Secretario.

D. de J. Guerrero,  
 Prosecretario.

### PODER EJECUTIVO

#### SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

Palacio Nacional:

San Salvador, 11 de febrero de 1926.

El Poder Ejecutivo, a propuesta de la Dirección General del Ramo, ACUERDA: nombrar Administrador de Correos de Santa Ana, a don Arturo Parker, en substitución del general Valentín Amaya, que falleció. El nombrado devengará el sueldo de ley, a partir de la fecha en que se haga cargo del empleo; debiendo rendir fianza previa, a satisfacción del Tribunal Superior de Cuentas. Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Gobernación,  
 encargado del Despacho,  
 Letona.

Palacio Nacional:

San Salvador, 11 de febrero de 1926.

A propuesta de la Gobernación Política del departamento de Sonsonate, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar escribiente de aquella oficina, a don Telésforo Angel, en substitución de don Salvador Alberto Chávez. El nombra-

do devengará el sueldo de ley, a partir del 4 del corriente, fecha en que se hizo cargo del empleo.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Gobernación,  
encargado del Despacho,  
*Letona.*

Palacio Nacional:

San Salvador, 12 de febrero de 1926.

A propuesta de la Dirección General de Telégrafos y Teléfonos, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Inspector General de Líneas, a don Ramón Sánchez, en substitución de don Francisco Corea A., que renunció y a quien se rinde agradecimientos por sus dilatados servicios.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Gobernación,  
encargado del Despacho,  
*Letona.*

SECRETARÍA DE BENEFICENCIA

Palacio Nacional:

San Salvador, 12 de febrero de 1926.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: aprobar la elección hecha por la Junta General Extraordinaria de la Sociedad Beneficencia Pública, en sesión celebrada el día 19 de enero del corriente año, para substituir algunos miembros del Consejo Central Directivo, de la manera siguiente: Sexto Vocal, doctor José Víctor González; y Prosecretario, doctor Luis Edmundo Vásquez, en lugar de los señores doctor Francisco Dueñas y Br. Víctor Arnoldo Sutter, que renunciaron.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Beneficencia,  
*Quillén.*

SECRETARÍA DE HACIENDA

Palacio Nacional:

San Salvador, 11 de febrero de 1926.

Con el propósito de unificar el criterio de las autoridades aduaneras acerca de la aplicación del aforo que corresponde a los artículos catalogados bajo el No. 4, Capítulo II, Título XV del Arancel de Aduanas, gravamen que fué aumentado a *un dólar el kilo*, por acuerdo gubernativo del 22 de octubre de 1925, publicado en el "Diario Oficial" No. 240, y CONSIDERANDO: que el aumento de dicho gravamen de importación tuvo en mira dispensar protección a la industria tipográfica nacional, el Poder Ejecutivo, por vía de aclaración, ACUERDA: que el recargo aludido es aplicable exclusivamente a los artículos grabados, impresos y litografiados que puedan prepararse en el país. Los sobres, tarjetas y papel timbrado, están comprendidos en el aumento establecido por el acuerdo de referencia. El presente acuerdo empezará a surtir efectos desde el día de su publicación.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de Hacienda,  
*Vides.*

Palacio Nacional:

San Salvador, 11 de febrero de 1926.

No teniendo aforo determinado el *aceite de maíz*, el Poder Ejecutivo ACUERDA: asignarle el de *diez centavos oro el kilo*, e incorporarlo al Capítulo I, Título XVI de la Tarifa de Productos Químicos y Farmacéuticos. El presente acuerdo surtirá efectos desde el día de su publicación.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de Hacienda,  
*Vides.*

SECRETARÍA DE GUERRA

Palacio Nacional:

San Salvador, 8 de febrero de 1926.

De conformidad con los Arts. 99 [inciso II] y 20 [inciso II] de la Ley de Ascensos Militares vigente, y demás reglamentaciones anexas, el Poder Ejecutivo ACUERDA: ascender al grado de subteniente del Ejército—dentro de la Escala Activa—al sargento 19 Acisclo Bonilla, de alta en el Regimiento de Caballería, a quien desde esta fecha se le da posesión de su nuevo grado y se le guardarán los fueros, honores y preeminencias que le corresponden.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de la Guerra,  
*Romero Bosque.*

Palacio Nacional:

San Salvador, 9 de febrero de 1926.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar al general Antonio C. Martínez, Jefe de la 6ª Brigada de Infantería, Comandante Departamental de La Unión, capitán del puerto y encargado de la Jefatura del 119 Regimiento de Infantería, con el sueldo del presupuesto. El general Martínez deberá cesar en sus funciones de Jefe de la 2ª Brigada de Infantería y Comandante Departamental de Cabañas.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de la Guerra,  
*Romero Bosque.*

RAMO DE GOBERNACION

EXTRACTO DE LOS INFORMES DE LOS TRABAJOS DE REPARACION LLEVADOS A CABO EN LAS CARRETERAS NACIONALES DE LA REPUBLICA, DURANTE LA SEMANA DEL 18 AL 23 DE ENERO DE 1926

DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR

Lugares donde se ha trabajado	No. de caporales o inspectores	Otra clase de operarios	No. de mozos	No. de carreteros	Valor de la planilla
De San Salvador a Nejapa, pasando por Mejicanos.....	1	...	10	...	Col. 72.00
De Los Encuentros a Soyapango.....	1	...	10	...	" 72.00
De Soyapango a Joya Grande .....	...	...	3	...	" 18.00
Sueldo del chofer del camión que se ocupa en los trabajos.....	...	...	...	...	" 15.00
De Guazapa al puente de La Toma.....	2	...	19	3	" 201.00
Totales.....	4	...	42	3	Col. 378.00

DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD

De Santa Tecla a Sonsonate, pasando por Tepecoyo, punto río Shutia.....	1	...	4	...	Col. 33.00
Totales.....	1	...	4	...	Col. 33.00

DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO

De Chalatenango a San Salvador, vía puente San Martín, en el punto El Chaparro.....	1	...	5	...	Col. 24.00
Totales.....	1	...	5	...	Col. 24.00

DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN

De Cojutepeque a San Salvador y a San Rafael Cedros.....	1	...	22	1	Col. 123.00
De San Rafael Cedros a Cerro Colorado.....	1	...	19	...	" 90.00
Vía de automóviles de Cojutepeque al lago de Ilopango .....	1	...	9	...	" 49.00
Totales.....	3	...	50	1	Col. 262.00

DEPARTAMENTO DE CABAÑAS

De Ilobasco a Cerro Colorado.....	2	...	20	...	Col. 125.00
Totales.....	2	...	20	...	Col. 125.00



DEPARTAMENTO DE LA PAZ

Lugares donde se ha trabajado	Nº. de caporales o inspectores	Otra clase de operarios	Nº. de mozos	Nº. de carreteros	Valor de la planilla
De Zacatecoluca a La Libertad, sección Santa Rita.....	2	...	6	...	Col. 50.28
Totales.....	2	...	6	...	Col. 50.28

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE

De San Vicente a Sensuntepeque, vía Santa Clara, entre San Vicente y Apastepeque.....	1	...	8	...	Col. 42.50
De San Vicente a Sensuntepeque, vía Santa Clara, entre Apastepeque y La Laguna.....	1	...	6	1	„ 41.75
Totales.....	2	...	14	1	Col. 84.25

DEPARTAMENTO DE USULUTAN

De Usulután a San Miguel, vía Jucuarán.....	3	...	28	...	Col. 200.00
Totales.....	3	...	28	...	Col. 200.00

DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL

De San Miguel a La Unión.....	1	...	15	...	Col. 100.00
Totales.....	1	...	15	...	Col. 100.00

DEPARTAMENTO DE LA UNION

De La Unión a Pasaquina y a Santa Rosa .....	1	...	6	...	Col. 45.00
Totales.....	1	...	6	...	Col. 45.00

RESUMEN POR DEPARTAMENTOS

San Salvador.....	4	...	42	3	Col. 378.00
La Libertad.....	1	...	4	...	„ 33.00
Chalatenango.....	1	...	5	...	„ 24.00
Cuscatlán.....	3	...	50	...	„ 262.00
Cabañas.....	2	...	20	...	„ 125.00
La Paz.....	2	...	6	...	„ 50.28
San Vicente.....	2	...	14	1	„ 84.25
Usulután.....	3	...	28	...	„ 200.00
San Miguel.....	1	...	15	...	„ 100.00
La Unión.....	1	...	6	...	„ 45.00
Totales.....	20	...	190	4	Col. 1,301.53

Oficialía Mayor del Ministerio de Gobernación: San Salvador, 9 de febrero de 1926.

<b>Informe semanal de las planillas legalizadas en la Sección de Revisión de documentos civiles y militares en el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.</b>	Agrícola finca La Ceiba.....Col.	1,803.43	edificios escolares, [25 al 30 de enero].....Col.	2,691.90
Quincena del 24 de enero al 6 del corriente y semana del 19. al 6 de febrero en curso	Perforación del pozo artesiano en la finca La Ceiba..... „	324.00	Construcción y reparación del mobiliario escolar, [25 al 30 de enero]..... „	149.65
<i>Cartera de Fomento:</i>	Estación Agrícola Experimental La Ceiba, [16 al 31 enero].... „	249.81	Plaza de juegos General Ramón Beloso, [25 al 30 de enero].. „	57.75
Sección de Obras Públicas, según informes de la Dirección General.....Col.	Estación Agrícola Experimental finca El Bosque, [10 al 16 enero]..... „	218.79	Materiales y útiles de la Sección de Alojamiento Escolar [25 al 30 de enero]..... „	1,620.58
Reparación salones de la Corte de Justicia..... „	Suman.....Col.	2,596.03	Planilla de exámenes extraordinarios en el Instituto Nacional [del 28 de enero al 5 del corriente mes]..... „	139.50
Trabajo extraordinario en los salones de la Corte de Justicia el 24 de enero anterior... „	<i>Cartera de Sanidad y Beneficencia:</i>		Taller Imprenta del Departamento de Educación Pública.. „	300.25
Reparación edificio de la Escuela de Artes Gráficas..... „	Cuadrilla de saneamiento de esta capital.....Col.	63.00	Suman.....Col.	4,959.63
Carretera Lempa-Citalá-La Reina, [18 al 30 enero] .....	Alimentación reclusas Hospital de Profilaxis [28 enero al 3 febrero]..... „	188.65	<i>Cartera de Gobernación:</i>	
Carretera río Guaza a Suchitoto, [20 Dbre. al 2 enero] .....	Construcción edificio Instituto de Vacuna..... „	400.00	Cochera Presidencial [sueldos y gastos] [31 de enero al 6 de febrero].....Col.	223.62
Carretera puente Colima a El Remolino, [3 al 16 enero]..... „	Suman.....Col.	656.65	Estación Radio-Transmisora Teatro Nacional..... „	294.92
Carretera Guazapa a San Lucas, [17 al 23 enero]..... „	<i>Cartera de Justicia:</i>		Construcción edificio Oficina del Cable..... „	899.00
Carretera Apopa al Remolino, quebrada El Ahogado al puente La Toma..... „	Alimentación de reos de la Penitenciaría Central [10. al 6].Col.	706.80	Construcción edificio Dirección General de Telégrafos..... „	403.50
Suman.....Col.	Alimentación de reos del presidio civil de esta capital [28 enero al 3 de febrero]..... „	425.50	Transformación del ex patio en Talleres del Telégrafo..... „	501.00
	Alimentación de reos del presidio de Tonacatepeque [16 al 31 de enero]..... „	98.05	Imprenta Nacional (cajistas y prensistas)..... „	1,801.43
	Suman.....Col.	1,230.35	Carreteras del departamento de San Salvador..... „	347.00
<i>Cartera de Agricultura:</i>	<i>Cartera de Instrucción Pública:</i>			
Construcción edificio Estación	Construcción y reparación de			

Alimentación de reos de la Dirección General de Policía [21 al 31 de enero] .....	Col. 660.95
Alimentación recluidas cárcel de mujeres [30 de enero al 5 de febrero] .....	30.59
Construcción edificio Dirección General de Policía .....	492.00
Reparación del edificio de la Imprenta Nacional .....	24.00

Suman.....Col. 5,670.01

*Cartera de Guerra, Marina y Aviación:*

Maestranzas del Ejército, operarios y materiales [18 al 30 de enero] .....	1,001.52
Taller costura del Almacén de Vestuario del Ejército [25 al 30 de enero] .....	700.00
Trabajos de introducción agua al 1er. Regimiento de Caballería .....	625.00
Trabajos de reparación al edificio de la Cochera Nacional....	250.00
Construcción nuevo Cuartel de Ahuachapán [25 al 30 de enero] .....	250.00
Sección de cartuchería de la Maestranza del Ejército.....	68.12
Operarios y materiales del Campo de Aviación de Ilopango... ..	500.74
Construcciones militares en los diferentes Cuerpos, [25 al 30 de enero] .....	371.18
Reparación del edificio Dirección General Guardia Nacional....	396.00
Confección de 25 correajes para la Guardia Nacional [25 al 30 de enero] .....	299.75
Construcción del Cuartel de la Guardia Nacional.....	999.50

Suman.....Col. 5,461.81

*Cartera de Hacienda:*

Construcción salón Dirección General de Estadística.....Col.	158.55
Construcción edificio interior de la Tesorería General [18 al 30 de enero] .....	663.27
Construcción edificio Administración de Rentas de Cuscatlán, [18 al 23 de enero] .....	290.46
Construcción edificio Administración de Rentas de este departamento [11 al 30 de enero] .....	663.00
Construcción de un muro en la Administración de Rentas de este departamento [11 al 30 de enero] .....	141.00
3,300 ladrillos de cemento para pavimentar la Administración de Rentas de San Vicente....	428.00
Operarios supernumerarios del Taller Nacional de Grabados... ..	178.00
Peones extras Aduana de Fardos Postales .....	31.50
Construcción de un mobiliario para la Administración de Rentas de San Vicente.....	600.00
Peones extras en la Aduana de La Libertad [2 de noviembre al 2 de enero] .....	867.00

Suman.....Col. 4,020.78

*Resumen de las Carteras:*

Fomento.....Col.	8,020.28
Agricultura .....	2,596.03
Sanidad y Beneficencia .....	656.65
Justicia .....	1,230.35
Instrucción Pública .....	4,959.63
Gobernación .....	5,670.01
Guerra, Marina y	

Aviación.....Col.	5,461.81
Hacienda y Crédito Público....	4,020.78
<b>Suma total....Col.</b>	<b>32,610.54</b>

San Salvador, 6 de febrero de 1926.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO  
"Central" y "La Unión".

TELEGRAMAS REZAGADOS

OFICINA CENTRAL.—*Domicilio ignorado:* José Ayestas, Guillermina Bonilla, Modesto Bonilla, Jesús Contreras, E. Ramón Erazo, Paz García, Ma. Luisa Herrador, Zolita Martínez, Rosa Muñoz, Anty Parada Pinto, Manuel Ramírez Melara, Manuel Palomo, María Ramírez.  
*Ausente:* Federico Vides y señora, Federico Funes, coronel Dionisio F. Aguirre y María Rauda.  
San Salvador, 12 de febrero de 1926.

Registro de Marcas de Fábrica

El infrascrito Comisionado de Patentes:  
Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el doctor Miguel Gallegos, abogado de este domicilio, como apoderado especial de John Dewar & Sons, Limited, sociedad de destiladores, domiciliada en Glasgow Road, Perth, Escocia; y Dewar House, Haymarket, Londres, S. W., Inglaterra, solicitando se registre a nombre y como propiedad exclusiva de sus poderdantes dichos, la siguiente marca de fábrica y comercio de nacionalidad británica:



AWARDED  
50 MEDALS



La marca consiste en una combinación de figuras, una de las cuales es un círculo dentro del cual al rodear la circunferencia interior es el nombre y dirección "JOHN DEWAR & SONS, LTD. PERTH", hallándose al través y al medio la palabra "DISTILLERS" y arriba y abajo una pequeña figura geométrica consistente de seis círculos en contacto. En la parte inferior de esta figura están las palabras "AWARDED 50 MEDALS" seguidas por el nombre "JOHN DEWAR & SONS LTD." en letras escritas en una posición oblicua y más abajo de estas letras escritas está la palabra "PERTH". En el uso a un lado lleva la representación de un escudo y las palabras "By Appointment". Estos varios detalles formando la marca están impresos o estampados o de otro modo aplicados a una cápsula que indistintamente puede ser de metal o de papel y que cubre la boca de una botella destinada para contener espírituosos o cualquier otro licor, debiendo aparecer el círculo sobre el remate o coronilla de la cápsula y el resto rodeando los lados de la misma. Esta marca sirve para distinguir y proteger Whisky y otros espírituosos. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

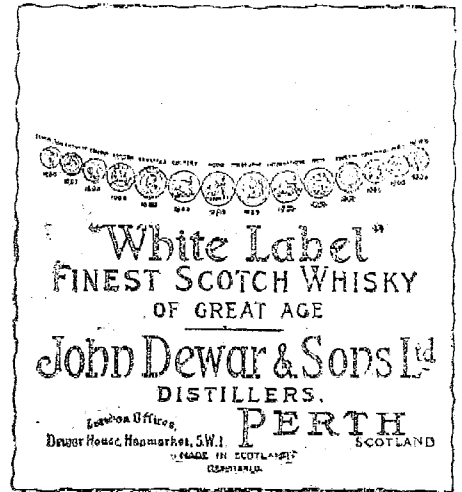
Oficina de Patentes: San Salvador, a cinco de febrero de mil novecientos veintiséis.—Alberto Rodríguez.—Rubén Salguero, Srlo. 1

El infrascrito Comisionado de Patentes,  
Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el doctor Miguel Gallegos, abogado, de este domicilio, como apoderado especial de John Dewar & Sons, Limited, sociedad de destiladores, domiciliada en Glasgow Road, Escocia y Dewar House, Haymarket, Londres, S. W., Inglaterra, solicitando a nombre de sus apoderdantes dichos que se inscriba a favor de sus clientes, la siguiente marca de fábrica y comercio de nacionalidad británica: Consiste la marca en las palabras distintivas "DEWAR'S WHISKY", y sirve para distinguir y proteger Whisky. La marca descrita se usa en todos colores, tamaños y estilos de tipos. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Oficina de Patentes: San Salvador, a cinco de febrero de mil novecientos veintiséis.—Alberto Rodríguez.—Rubén Salguero, Srlo. 1

DEWAR'S  
WHISKY

El infrascrito Comisionado de Patentes,  
Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el doctor Miguel Gallegos, abogado, de este domicilio, como apoderado especial de "John Dewar & Sons, Limited", sociedad de destiladores, domiciliada en Glasgow Road, Perth, Escocia, y Dewar House, Haymarket, Londres, S. W., Inglaterra, solicitando se registre a nombre de sus poderdantes dichos y como de su propiedad exclusiva, la siguiente marca de fábrica y comercio de nacionalidad británica.



Consiste la marca en un marbete rectangular conteniendo la representación de catorce medallas de recompensas colocadas una al lado de la otra y extendiéndose al través del marbete con palabras referentes a las adjudicaciones de tales medallas en favor del solicitante. Debajo de estas medallas están las palabras distintivas y que constituyen esencialmente la marca "WHITE LABEL", y ocupando el resto de la parte inferior del marbete "FINEST SCOTCH WHISKY OF GREAT AGE JOHN DEWAR & SONS LTD DISTILLERS, PERTH, SCOTLAND, LONDON OFFICES, DEWAR HOUSE, HAYMARKET, S. W. 1. Made in Scotland, Registered". Se usa en todos colores, tamaños y estilos de tipos y sirve para distinguir y proteger Whisky. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Oficina de Patentes: San Salvador, a cinco de febrero de mil novecientos veintiséis.—Alberto Rodríguez.—Rubén Salguero, Srlo. 1

ACUPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fecha siete de diciembre del año retropróximo, se ha tenido por aceptada la herencia intestada que dejó don Balbino Benjamín Ortiz, fallecido en esta jurisdicción el primero de noviembre del año citado, de parte de los señores Santiago de Jesús, Andrea Orsina y Juana Francisca, todos de apellido Ortiz, y de doña María Núñez de Ortiz, por sí y como representante legal de los señores Cirilaco Antonio, Eduvigis del Rosario y Tomasa de Jesús, también de apellido Ortiz; la señora Núñez de Ortiz es concejito de cónyuge sobreviviente y los demás son hijos legítimos del difunto; coniriéndoseles a todos ellos la representación y administración interinas de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las diez horas del día tres de enero de mil novecientos veintiséis.—Manuel Parada.—Elias Rojas M., Srlo. 1

Félix María Baires, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por auto de este Juzgado se han tenido por aceptadas las herencias de don Tomás Velasco y Julio Alvaro del mismo apellido, por parte de Josefa Saravia, en concepto de cónyuge sobreviviente del primero y madre legítima del segundo, teniéndose por aceptada asimismo por parte de la expresada señora Saravia, la herencia del mencionado don Tomás Velasco por transmisión del derecho que en esa sucesión pertenece a su indicado hijo Julio Alvaro Velasco. Queda se creyere con derecho a las herencias aludidas, ocurra a deducirlo en la forma correspondiente.

Juzgado de Primera Instancia: Sensuntepeque, a las once horas del día dos de febrero de mil novecientos veintiséis.—Félix María Baires.—Luis M. Vela, Srlo. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado, a las ocho de la mañana del treinta de enero pasado, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario la herencia intestada del difunto Matías Rivas, por parte de Francisco Antonio Rivas, como hijo legítimo, y de Román, Juan Antonio, Vicenta del Carme Arteaga y Cornelia Albertina Arteaga de Alas, como nietas legítimas del indicado difunto; nombrándose a los aceptantes administradores y representantes interinos de la mencionada sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Enchitoto, a las nueve de la mañana del día dos de febrero de mil novecientos veintiséis.—J. de la Castro E.—J. Hernández M., Srlo. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha, proveído por este Juzgado, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia testamentaria de la difunta señorita Mercedes Adelaida Peña Fernández, por parte de las señoritas Emilia y Arcadia Peña Fernández, nombrándose a las aceptantes administradoras y representantes interinas de la indicada sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de una herencia yacente. Se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Suchitotó, a las once de la mañana del día dos de febrero de mil novecientos veintiséis.—J. Mza. Castro B.—J. Hernández M. Srta. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por resolución de esta oficina de las quince horas y media del día dieciséis de los corrientes, se ha tenido por aceptada de parte de la señora Gregoria Valencia, con beneficio de inventario, la herencia que a su defunción dejaron los señores Felipe Valencia y Manuela Mena; padres legítimos de la aceptante y se ha nombrado a ésta, administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se hace saber al público para los efectos consiguientes.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las tres de la tarde del día treinta de diciembre de mil novecientos veinticinco.—Ramón Gómez C.—A. J. Castillo, Srta. 3

Julio Cañas, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Para los efectos consiguientes, pone en conocimiento del público, que por auto de fecha de hoy, se ha tenido por aceptada de parte del doctor José Antonio Avila, la herencia intestada que a su defunción dejó José Angel Hernández, en concepto de favorecido de cesionario de los derechos que tenía en dicha sucesión Purificación Hernández, como hermana legítima del mencionado causante.

Juzgado de Primera Instancia: la Unión, a las once horas del día veintidós de enero de mil novecientos veintiséis.—Julio Cañas.—J. Raúl González, Srta. Int. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de ayer, se ha tenido por aceptada la herencia abintestato del difunto Vicente Portillo, por parte de su cónyuge sobreviviente Anselma del Cid, y de los hijos legítimos de dicho difunto, menores de edad, representados por su madre del Cid; María Remedios, Simón, Santos, Norberto, Guillermo, Eusebio, Emilio, Neutro y Remigio, todos de apellido Portillo; y se confirió a la aceptante, la administración y representación interina de dicha herencia, con las facultades y restricciones legales. Lo que se hace saber al público, para los fines de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del departamento de Morazán: San Francisco, a las once horas del veintiocho de enero de mil novecientos veintiséis.—Alejandro Cerritos.—Luis Joya, Srta. 3

El infrascrito, Juez Tercero de Primera Instancia del Distrito de Alegria,

Hace saber: que con fecha de las diez horas del treinta de mes próximo pasado y a la misma hora del tres del corriente, han sido declarados definitivamente herederos abintestato, en el carácter de cesionarios, en la sucesión del difunto Anselmo Chávez, los señores don Antonio González y don Manuel Montoya, el primero, de los derechos que correspondían a María Camila Chávez, hija legítima del expresado difunto; y el segundo, de los derechos que correspondían a Bastasquia, María Martina y María Cirila Mejía, por derecho de representación de su madre legítima Bernabé Chávez, quien a la vez fue hija legítima del difunto Anselmo Chávez. Lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Juzgado Tercero de Primera Instancia del distrito de Alegria, Berlín, a las once horas del día cinco de febrero de mil novecientos veintiséis.—Justo P. González.—José Eduardo Aguila, Srta. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fecha veintiocho de enero próximo pasado, fue nombrado tutor interino de los menores Elena Santos y Nicolás García, el señor don Francisco Alberto Vargas. Lo que se pone en conocimiento del público, para que los que se crean con derecho a la guarda legítima de dichos menores, se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de treinta días.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: San Miguel, a las tres de la tarde del día primero de febrero de mil novecientos veintiséis.—Joaquín Argumedo Dueñas.—A. Ballesteros, Srta. 2

EJECUCIONES

El infrascrito Juez,

Hace saber: que en la ejecución seguida por el doctor Francisco Alberto Olavo, como apoderado de don Federico Ramón Rivas, contra don Antonio Pérez Gómez, como curador del ausente don Siropio López, por cantidad de colones, intereses y costas, se venderán en pública subasta, de orden de este Juzgado, dos terrenos rústicos, con sus respectivas edificaciones, situados en el cantón Concepción, jurisdicción del pueblo de El Carmén, constante el primero de mil doscientas noventa áreas, cultivado de café, cacao, árboles frutales y zacate, lindante: al Oriente, con finca de la sucesión de Cándido López, cerca de alambre de por medio; al Norte, con la línea del Ferrocarril Internacional; al Poniente, con terrenos de María García y el de la sucesión de Benito García; y al Sur, campo de por medio, con finca de Cándido López, antes de Luparé de este mismo apellido. En este terreno está construida una casa de dos pisos, de catorce metros de largo por seis metros ochocientos sesentidós milímetros de ancho, siendo la casa de tejas, sobre paredes

de bajareque; también está construida una casa mediana de tejas, de treintinueve metros de largo por tres metros trescientos ochocientos milímetros de ancho. El otro terreno consta, más o menos, de novecientos diez áreas, cultivado de café y árboles frutales, lindante: al Oriente, con terrenos de Simón Vásquez, Catalino Ramírez y Lucio López, brotones de tamate y jacote de por medio; al Norte, con terrenos de Simón Vásquez y sucesión de Policronio Morales, con brotones de los mismos árboles de por medio; al Poniente, con terrenos de la misma sucesión Morales; y al Sur, con predios de Paulino Lelva y Catalino Ramírez, con brotones de izote y tamate de por medio. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Cojutepaque, a las ocho de la mañana del día veintuno de noviembre de mil novecientos veinticinco.—Francisco Federico Reyes.—J. S. Martínez, Srta. 2

Elías Cardona, Juez 19. de Paz de esta ciudad,

Hace saber que por ejecución seguida por el procurador don Abdón Martínez, como apoderado de don Yude Canaguati; contra el curador de la ausente María de Jesús Flores, don Ramón Flores Huizo, por cantidad de colones intereses y costas, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, un solar y casa de naturaleza urbana, situado en el barrio del Calvario de esta ciudad, el solar mide y linda: al Oriente, diecisiete metros quince centímetros, con casa y solar de Tránsito Moreno; al Norte, treinta metros cincuenta centímetros, con solar y casa de Delina Gómez y Micaela García, que fueron antes de la sucesión de Luis Gómez y Ezequiel Hernández; al Poniente, diecisiete metros setenta centímetros, con solar de Miguel Meardi, antes, hoy de Miguel Angel Zamora, pared de trascorral de por medio; y al Sur, treinta metros veinte centímetros calle de por medio con casa y solar de Juana Gómez, pared de trascorral de por medio, hoy de Agustín Zamora. La casa construida en dicho solar, es de tejas paredes de adobe, de ocho metros de largo por diez de ancho con tado y corredor. Toda postura legal es admisible.

Librado en el Juzgado Primero de Paz: Usulután, a las dos de la tarde del día cinco de febrero de mil novecientos veintiséis.—Elías Cardona.—J. L. Chavarria, Srta. 2

FINANZAS

Narciso Pérez Salaverria, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Román García, de treinta años de edad, casado, jornalero, de este domicilio, solicitando por sí, título escrito de dominio de un predio rústico, cultivado una manzana con café y árboles frutales, una parte, y lo demás inculto, compuesto de dos hectáreas diez áreas de extensión superficial, que posee de buena fe quieto y pacíficamente en el paraje El Patroco del cantón del Guachipilín de esta jurisdicción, fértil, superficie planiquebrada, sin carga real que le afecte y si tiene servidumbre en un camino que pasa por los terrenos de los señores Hilario y Ruperto Gutiérrez, hasta salir al camino real que conduce al valle dicho, lindante: al Norte, con terreno de Hilario Gutiérrez, cerca de izote y alambrado en su mayor parte del solicitante y el resto del colindante de por medio; al Oriente, con terreno de Carmen Córdova, cerca de brotón y alambre propio del solicitante de por medio; al Poniente, quebrada de Cushuata de por medio, y cercas de alambre y brotonado de copalich hacia al rumbo Sur, con finca del general don Santiago Ruiz, a quien corresponde las cercas por estos dos rumbos últimos; todos los colindantes son de este domicilio; en la parte plana del terreno descrito, está construida una casa tacho de tejas, sobre horcones paredes de bajareque con sus corredores al rumbo Sur y Poniente, y mide ocho metros trescientos sesenta milímetros de longitud, por seis metros sesientos ochocientos milímetros de longitud, inclusive los corredores. Quien se crea con derecho, preséntese en el término de ley que esta oficina le da.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Pedro Pastiza, a las doce horas del día cuatro de febrero de mil novecientos veintiséis.—Narciso Pérez P.—Bruno Jiménez, Srta. 2

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el doctor Arturo Argüello Lucuel, como apoderado de doña Trinidad Mariona v. de Inglés, doña María Elena Inglés de González y señoritas Micaela Ana y Joaquina Inglés, mayores, de este domicilio, solicitando a favor de éstas título de propiedad de un predio urbano, que poseen sito en el barrio de Remedios de esta ciudad, que mide y linda: al Oriente, diez metros, casas de Miguel Sermeño y Antonio J. Castillo, calle en medio; al Sur, sesentidós metros sesentidós centímetros, casa y solar de don Isabel Trigueros conocido por Blanco; al Poniente, doce metros cincuenta centímetros, solar de Manuel Cordero; y al Norte, lo forma una línea quebrada de tres rectas así: la primera de Poniente a Oriente, cuarentidós metros diez centímetros; la segunda, cambia al Sur, con veinte metros veintidós centímetros; y la tercera, otra vez hacia el Oriente, con veintidós metros cuarenta centímetros. Lindando con solares de Nicolás Grande y Jesús Colorado. Estiman el inmueble en dos mil colones y lo hubieron por herencia de don Anastasio Inglés y además doña Trinidad Mariona v. de Inglés, por herencia de su hija Laura Inglés. Lo que se hace saber para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Salvador, a los cinco días del mes de febrero de mil novecientos veintiséis.—A. A. Montalvo.—G. Escalante, Srta. 2

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Florencia Miranda, mayor de edad, viuda de se-

ñora y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, que posee de buena fe, el que hubo por compra que hizo al señor Francisco Barrera, hace más de diez años, conteniendo en su interior una casa de habitación: tacho de tejas, cuyo terreno es de tres manzanas o sean doscientas diez áreas de extensión de condición fértil, situado al Sur de esta villa, en el punto llamado El Sitio de esta jurisdicción, y linda: al Norte, terreno de la sucesión de Francisco Barrera, representada por Ciríaca Torres; al Oriente, calle de por medio y terreno que fue de Rafael Pineda, hoy de Marcelina Aguilar; al Sur, terreno de la sucesión de Agustín Solano, representada por Nicolás Solano Méndez; y el Poniente, con predios de la sucesión de Natividad Cortés, representada por Rafael y Fidel Cortés, río de Achicaca de por medio; no es predio dominante ni sirviente, sin carga real ni lo posee en proindivisión con ninguna persona; lo estima en trescientos colones, y todos los colindantes son de este domicilio; se hace saber al público para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: San Juan Nonualco, ocho de febrero de mil novecientos veintiséis.—Jesús Contreras E.—Ignacio Cortés, Srta. Int. 2

Manuel Parada Salgado, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de este distrito,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el doctor Ramón Zavala, hijo, en concepto de apoderado especial de don Juan Morano Sandoval, solicitando a favor de éste, título supletorio de un terreno rústico, situado en el cantón Finalón, de esta jurisdicción, denominado Los Mangos, compuesto de tres caballerías de extensión más o menos, o sean ciento treinta y tres hectáreas cuarenta áreas, inculto, y que linda: al Oriente, con terreno de Tibarico Palma y de Luis Ciereros; al Sur, con la hacienda Chibucyo, de propiedad de don Antonio Pacas; al Poniente, con terreno de Timoteo Moreno y del solicitante señor Morano Sandoval; y al Norte, con terreno de don Antonio Calderón, estando cercado por este último rumbo con cerca de alambre de propiedad del colindante; y por el rumbo Oriente está cercado también con alambre, como en la mitad de la extensión del lindero, de propiedad del colindante señor Palma. En dicho terreno hay construida una casa de habitación, de siete varas de largo por seis de ancho, con tres corredores de paral y cubierta de teja. El inmueble de referencia lo hubo el señor Morano Sandoval, por compra que de él hizo a la señora Socorro Peraza y lo estima en la suma de dos mil colones; no siendo sirviente de dominante. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las diez de la mañana del día primero de febrero de mil novecientos veintiséis.—Manuel Parada S.—Elías Rojas A., Srta. 2

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor Raymundo Alvarez, de cincuenta años de edad, jornalero, y de este vecindario, solicitando título de propiedad a su favor de un solar de naturaleza urbana, situado al Oriente de esta ciudad, distrito y departamento de San Miguel que posee de buena fe, de cuarenta metros de ancho por sesenta de largo, y linda: al Oriente, con solar de Laureano Sorto, zanjo de por medio; al Norte, calle de por medio, con solar de Isaias Cordero; al Poniente, línea con solar de Elías Flores, cerca de brotones de izote y cerca de piza de por medio; y al Sur, con solares de Luis Flores y César Clemente Cevallos, calle de por medio; lo hubo por compra a Elena Interiano, ya difunta y lo estima en cien colones; no es predio dominante ni sirviente, sin carga real ni proindivisión, siendo los colindantes de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Ciudad Barrios, a las quince horas del día tres de febrero de mil novecientos veintiséis.—Alejandro Padilla.—Isidoro T. Carras, Srta. 2

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Basilia Vides de García, mayor de edad, de este domicilio, solicitando a su favor título de propiedad de dos porciones de terrenos rústicos, situados en el cantón Las Delicias, de esta jurisdicción, compuesto el primero de quince áreas de extensión superficial, cultivado de café, lindante: al Oriente, con terreno de don Victor Martínez, camino vecinal de por medio que conduce a Tonacatepaque, brotones de amates, pitos y jacotes propios; al Norte, con el de Domingo Romero, alambrado y pinal de por medio de propiedad de este inmueble; al Poniente, con terreno de Gerardo Hernández y Arcadia Martínez de López, cerca de varias maderas propias de este terreno; y al Sur, linda con terrenos de Arcadia Martínez de López, alambrado y madrecacao de la colindante. El segundo consta de cinco áreas, de naturaleza fértil y de los linderos y dimensiones siguientes: al Oriente, con terreno de Simforiano Mazariego, camino nacional de por medio y cerca de varias maderas; al Norte, linda con el de Eusebio Mazariego, brotonal de distintas maderas propias del colindante; al Poniente, linda con terreno del mismo Mazariego, alambrado y brotonal de por medio; y al Sur, linda con terreno de Simforiano Mazariego, cerca de madrecacao y de varias clases de por medio y una parte con el camino vecinal del cantón Las Delicias. No son predios dominantes ni sirvientes y los estima la interesada en doscientos colones. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Martín, a las once horas del día dos de febrero de mil novecientos veintiséis.—Gabino Martín.—Virgilio Hernández O., Srta. 2

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado la señora Arcadia Huazo, de veintidós años de edad, soltera, de oficio doméstica y de este domicilio,



solicitando por sí se le extienda título de propiedad de un terreno rústico y fértil, situado en ejidos que fueron de esta población, en el punto denominado Loma de Quiltepeque, de esta jurisdicción, de la capacidad de tres manzanas, lindante al Oriente, con terreno de Juana de Dios Infusa; al Norte, linda con José Reyes; al Poniente, con el de Ramón López; y al Sur, con terrenos del mismo Ramón López. El predio descrito es dominante y no sirviente; no tiene carga ni derecho real ni subdivisión con nadie, y lo aprecia la interesada en quinientos colones, siendo los colindantes de este domicilio, con excepción de José Reyes que es vecino de Nueva San Salvador. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santiago Texacanguos, a las cuatro de la tarde del día cuatro de febrero de mil novecientos veintiséis.—*M. J. Nuncio.—E. Rojas S., Srlo.* 2

**El infrascrito Alcalde Municipal,**  
Hace saber: que ante esta Alcaldía se han presentado los señores Hermenegildo y Anastasia, los dos de apellido Puquir, el primero jornalero y la segunda de oficios domésticos, ambos mayores de edad y de este domicilio, por sí, solicitando título de dominio de un predio rústico, cultivado en parte con café y el resto inculto, compuesto de seis manzanas poco más o menos, equivalentes a cuatrocientas veinte áreas de extensión superficial, situado en el lugar llamada Chitlonay, cantón Rosario Arriba, de esta jurisdicción, y sus linderos son: al Oriente, con predio de Emilio Amaya, río Negro de por medio; al Norte, con predio de Gertrudis Puquir, quebrada de por medio en parte y en parte postada de por medio; al Poniente, con predio de Mateo Girón, siendo mojoneros equineros árboles de pito; y al Sur, con predios de Alfredo Arriola y Bibiano Uto, siendo mojoneros dos pitos y un izote. Los colindantes son de este domicilio. El predio descrito lo estiman los solicitantes en un mil colones; no tiene carga ni derecho real en favor de otra persona y lo adquirieron por herencia de su difunto padre Albino Puquir, quien lo poseyó más de treinta años y ahora lo poseen los solicitantes como únicos y legítimos sucesores. El que se crea con derecho al inmueble descrito que se presente a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Jujutla, a las catorce horas del día primero de febrero de mil novecientos veintiséis.—*Florencio Ibarra.—Daniel Domínguez, Srlo.* 2

**El infrascrito Alcalde,**  
Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito la señora Sabina Reyes de Ventura, mayor de edad y de este domicilio, solicitando en su nombre título de propiedad de un terreno rústico, de ciento cuarenta áreas de superficie, situado en el punto denominado Loma del Naranjo, de esta jurisdicción, y sus linderos son: al Norte, con terreno que fue de Cruz Hernández, hoy de don Vicente Prieto; al Poniente, con terreno del mismo señor Prieto, quebrada del Naranjo de por medio; al Sur, con terreno del mismo señor Prieto, quebrada del Zapote de por medio; y al Oriente, con terreno de Tomás Hernández, hoy del mismo señor Prieto, teniendo de mojones en todos rumbos, cercos de izotes gruesos y las relacionadas quebradas. Dicho terreno lo estima en un mil colones. Se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Pedro Nonualco, a siete de diciembre de mil novecientos veinticinco.—*Francisco J. Arévalo.—I. A. Santos, Srlo.* 2

**El infrascrito Alcalde Municipal,**  
Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado doña Socorro Ramírez, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un predio rústico, de origen ejidal, como de cincuenta áreas de capacidad, situado en el cantón de San Juan, de esta jurisdicción, de los linderos siguientes: al Oriente, Sur y Poniente, con terreno de don Eduardo Quiñones Molina; y al Norte, con casa y solar de Simeón Rojas, calle de por medio, en el tercer rumbo. En el inmueble descrito existe una casa de tejas, paredes de adobes, en regular estado. La solicitante manifiesta tener más de veintinueve años de poseer quieta y pacíficamente, como legítima dueña, el inmueble descrito. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Suchitotlán, a veintinueve de enero de mil novecientos veintiséis.—*Rafael Santamaría V.—J. Ricardo Bonilla, Srlo.* 2

**El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad,**  
Hace saber: que a esta Alcaldía se presentó don Rafael Valencia, de cuarenta años, abastill y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar y casa urbanas, que de buena fe poseo en el barrio de San Francisco, de esta ciudad, y que linda: al Norte, diez metros cuarenta centímetros, con casa de Francisco Cea Peraza, calle de por medio; al Sur, once metros, con propiedad del doctor Carlos Castillo; al Oriente, diecinueve metros treinta y seis centímetros, con propiedad del mismo Castillo; y al Poniente, la misma medida del Oriente, con la de María Santos Zebino; tiene una casa de tejas sobre horcones, no es predio dominante ni sirviente, carece de carga real y proindivisión y lo adquirí por compra a Sociedad Cabrera, de oficios domésticos y de este vecindario, como son los colindantes; y lo estima en cuatrocientos colones. Se publica para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Sonsonate, a veintidós de julio de mil novecientos veinticinco.—*E. Manuel Anquía.—J. Antonio Gutiérrez, Srlo.* 2

**El infrascrito Alcalde Municipal,**  
Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado en la forma legal la señora María Celestina Reyes, de treinta años de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando se le extienda título de dominio de un solar de naturaleza urbano, sito en el barrio del Cavario,

de esta villa, distrito y departamento de Usulután, que hubo por compra a don Fabio Meléndez, de este mismo vecindario, de las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, veinte metros, con solar de Lucía Quilotevilla; al Norte, cuarenta y cinco metros, con solares de María Nieto y Nicolasa Torres; al Poniente, veintidós metros, calle de por medio, con solar y casa de Higinia Meléndez; y al Sur, cuarenta y cinco metros, con solares de Pedro Luis Villalobos y Juan Faustino Laguardia, determinándose unos árboles de jocote y acetalano, que le pertenecen al solar descrito y es estimado en setecientos colones. No es dominante ni sirviente, ni está en proindivisión con otra persona y los colindantes son todos de este domicilio. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal de la villa de Jiquilisco, a las nueve horas del día veintinueve de enero de mil novecientos veintiséis.—*Eliseo Torres S.—León Blandón, Srlo.* 2

**El infrascrito Alcalde Municipal,**  
Hace saber: que la señora Enlata Franco, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, se ha presentado a esta Alcaldía pidiendo título de propiedad de una casa-rancho de tejas, de cuatro varas de ancho y seis de largo, y su solar respectivo, que mide y linda: al Norte, seis metros setenta y nueve centímetros, con terreno de don Víctor Noubian; calle pública de por medio; al Poniente, siete metros treinta y nueve centímetros, con solar de María Navas; al Sur, seis metros cincuenta centímetros, con solar de María Navas y Francisco Miranda; y al Oriente, ocho metros cincuenta y cinco centímetros, con casa de Juan Pablo Pérez. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Ayutxtapeque, a las diez de la mañana del día ocho de febrero de mil novecientos veintiséis.—*Felipe Recinos.—Daniel Pérez B., Srlo.* 2

**El infrascrito Alcalde,**  
Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señorita Rafaela Cristales López, mayor de edad, de oficios domésticos, vecina de Santa Ana, solicitando título de propiedad de cuatro predios rústicos, situados en el cantón Peñapango, de esta jurisdicción: el primero está cultivado de café y limitado: al Oriente, barranca en medio, terreno de Felipe Solís y Candelaria Figueroa; al Poniente, finca de Timoteo Vindel, poseído y brotones de éste; al Sur, finca de la presentada; y al Norte, terreno de Félix Figueroa; compónese de ciento treinta áreas. El segundo se compone de ciento una áreas, limitado: al Oriente, camino en medio, finca de Elena Vindel; al Sur, terreno de José María Castro, cerca en medio; al Poniente, terreno de Felicitó Canaan y Víctor Manuel Góchez, cerca de éstos; y al Norte, terreno de José María Castro. El tercero limita: al Oriente, terreno de Francisco Betancourt, cerca y callejón de éste; al Sur, terreno de Betancourt y finca de la presentada, cerca del primero de alambre; al Poniente, camino en medio, finca y terreno de Ana Martínez, Indalecio y Cosme Lucha; y al Sur, callejón en medio, finca de Fernando Ruiz y Fidel Lemus; de la capacidad de ochenta y siete áreas. Y el último, cultivado de café, se compone de sesenta y cinco áreas, linda: al Oriente, finca de Luisa de Barrasa, barranca en medio; al Sur, callejón en medio; finca de Mateo Arias; al Norte, terreno de Rafael Orantes; y al Poniente, finca de Santos Lemus. Todos estos predios son de condición fértil; el segundo tiene como cultivo café y el tercero inculto; no tienen carga real; sus colindantes son de este domicilio y lo aprecia en cinco mil colones. Quien se crea con derecho, que lo deduzca en el tiempo y forma que la ley previene.

Alcaldía Municipal: Asiquisaya, a las diez horas del veintidós de enero de mil novecientos veintiséis.—*J. Simeón Vega.—Javier Góchez, Srlo. Into.* 3

**El infrascrito Alcalde,**  
Para los efectos legales, hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Máximo Zavaleta, mayor de edad, agricultor en pequeño, vecino del cantón Azoacampa, de esta jurisdicción, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón de su domicilio, que mide y linda: al Oriente, cinco metros trescientos veintidós milímetros, terreno de Esteban Barrientos, cerco de slambre de por medio; al Norte, ciento quince metros trescientos sesenta y ocho milímetros, terreno de Pedro Reyes Aragón, calle vecinal de por medio; al Poniente, setenta y siete metros setecientos cuarenta y ocho milímetros, terreno de Victoriana Sixco y Cirila Morán; y al Sur, ciento doce metros, ochocientos sesenta milímetros, con terreno del mismo Esteban Barrientos. Lo adquirí por compra a Daniel Sixco; no es predio dominante ni sirviente, ni tiene carga o derecho real que pertenezca a otra persona; siendo de este domicilio los colindantes.

Librado en la Alcaldía Municipal: Armenia, a las quince horas del día veintiocho de enero de mil novecientos veintiséis.—*A. Morán.—J. Antonio Corpeño, Srlo.* 3

**El infrascrito Alcalde,**  
Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Jesús Rosales, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando por sí y por escrito título de propiedad de un terreno rústico, situado en el punto llamado El Chupadero, de esta jurisdicción, de condición fértil y árida, capaz de siete hectáreas, inculto, lindante: al Oriente, con terreno de Justo García Hurtado y sucesión de Luis Rojal, brotones de por medio; al Norte y Poniente, con terreno del interesado, cerco de paja, brotones y paja de por medio; y al Sur, con terreno de Justo García Hurtado, alambrado que le pertenece al terreno descrito, de por medio. No tiene carga ni derecho real ni es predio dominante ni sirviente. Lo que se avisa al público para los efectos legales.

Dado en la Alcaldía Municipal: Santa Cruz Analquito, a las diez de la mañana del día primero de febrero de mil novecientos veintiséis.—*Gerardo Mejía.—Floriano Alfaro, Srlo.* 3

**El infrascrito Alcalde Municipal de este pueblo,**  
Hace saber: que en esta fecha se ha presentado el señor Nicolás Ayala, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el lugar denominado Potrero de Jesús, de esta jurisdicción, de la capacidad de seis manzanas de abetas áreas, o su equivalencia de cuatro hectáreas veinte áreas, siendo sus linderos los siguientes: al Oriente, con terreno de la sucesión de Virginia Pérez y Lisandro Arévalo, cerco de zanjo de por medio; al Norte, con potrero de Agustín Avilés, y terreno Municipal, quebrada de Moral de por medio; al Poniente, con finca de Guadalupe Flanenco, Francisca Pérez Chute y Concepción Miranda, quebrada de por medio, y siguiendo por donde está su derrumbio, sigue lindando con finca de Filadelfo Rivera, cerco de zanjo y paja de por medio, en línea curva a llegar a la calle carretera que se dirige a Tejutla; y siguiendo la línea de la calle referida hasta llegar a la quebrada de Jesús, linda con posesión de Máximo Chávez y de su propiedad, y por el Sur, con potrero de Dámaso Miranda, cerco de paja de por medio. El terreno descrito lo hubo por compra que hizo a Filadelfo Rivera; los colindantes son de este domicilio, y lo estima el solicitante en doscientos colones. La persona que se crea con derecho al referido inmueble, que se presente con sus comprobantes en el término de ley.

Alcaldía Municipal: La Reina, a dos de febrero de mil novecientos veintiséis.—*Juan Arévalo.—Ramón Marcia, Srlo.* 3

**El infrascrito Alcalde Municipal,**  
Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Isaac de Jesús Ramírez, mayor de edad, agricultor, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee quieta y pacíficamente, sin ninguna interrupción, desde hace varios años, situado en el perímetro de esta ciudad, hacia el rumbo Suroeste del mercado público, en el cual está construida una medianía de tejas, sobre horcones, paredes de bajareque, de ocho metros trescientos sesenta milímetros de longitud por cinco metros ciento cincuenta milímetros de latitud, y el solar tiene las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, veintinueve metros ochocientos ochocientos milímetros en línea quebrada, teniendo una de sus rectas diez metros trescientos cuatro milímetros, desviándose hacia el Oriente en un trayecto de cuatro metros ochocientos ochocientos ochocientos milímetros, y volviendo a tomar hacia el Norte en un trayecto de catorce metros setecientos veinte milímetros, linda con solares de Margarita Arguero, Raymundo Mejía y Daniel Hernández Balles, pared en medio con la primera colindante y con las demás una línea recta que pasa en dirección a la reguera de la medianía del solicitante; al Norte, quince metros y linda con solar de Luis Amaya, pared de por medio; al Poniente, veintinueve metros, con casa y solar de Luz Martínez, pared en medio; y al Sur, ocho metros, con solares de Luis Barquero y Antonio Millia, calle de por medio. El solar descrito es dominante, no está en proindivisión y lo estima en tres mil colones. Quien se crea con derecho que lo manifieste en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Berlín, a las quince horas del día diecinueve de diciembre de mil novecientos veinticinco.—*Ant. Guandique.—José Santos Argueta, Srlo.* 3

**El infrascrito Alcalde,**  
Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Virginia Reyes, mayor de edad, de oficios domésticos, vecina del cantón El Limón, de esta jurisdicción, solicitando título de propiedad de un solar urbano y una casa que posee en el referido valle, y que linda: al Oriente, veintidós metros quinientos treinta milímetros, de izote a izote, con terreno de la señora Marcos Rivera, cerca de paja y brotones de izote de por medio; al Poniente, calle real de por medio, con terreno de Felipe Arcega, mide veintinueve metros doscientos sesenta milímetros, mojoneros un árbol de mango a uno de laurel; al Norte, con solar de Cruz Reyes y mide veintidós metros ochenta milímetros, mojoneros un árbol de mango y un izote; y al Sur, la misma medida que al norte, linda con solar de Máxima Rivera, de un laurel a un izote. La casa que es de teja sobre horcones, paredes de bajareque, mide de largo cinco metros dieciséis milímetros y de ancho cuatro metros ciento ochenta milímetros; no es predio dominante ni sirviente, ni tiene carga o derecho real que en proindivisión pertenezca a otra persona; lo estima en cincuenta colones y lo hubo por herencia de su madre Juliana Ortiz; siendo los colindantes vecinos del referido valle.

Alcaldía Municipal: Nueva San Salvador, a las ocho de la mañana del día tres de febrero de mil novecientos veintiséis.—*F. Cea Campo.—F. Pio Valle, Srlo.* 3

**El infrascrito Alcalde,**  
Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Saturnina Pérez, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en los suburbios de esta villa, de la capacidad de una hectárea y cinco áreas de extensión fértil, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de don Benjamín Nula, cerco de alambre del colindante de por medio; al Norte, con terreno de Margarita Flores, brotones de por medio; al Poniente, con terreno de Tomás Santos, camino de por medio; y al Sur, con terreno de Vicente Alfaro, camino de por medio. El terreno descrito no tiene carga real, ni proindivisión con ninguna persona y lo estima en quinientos colones. Todos los colindantes son de este vecindario. El que se crea con derecho que se presente en el término legal.

Alcaldía Municipal: Candelaria, enero treinta de mil novecientos veintiséis.—*Antonio Martínez.—B. Nula, Srlo.* 3

**El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa,**  
Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Rosalío García, mayor de edad, casado, agricultor,

tor y de este domicilio, pidiendo se le extienda título de propiedad de un terreno rústico que posee de buena fe, en el lugar llamado Gileratope, de esta jurisdicción, compuesto de dos hectáreas de extensión superficial y fértil, cultivado una parte con árboles de café cosechero, siendo sus linderos, los siguientes: al Oriente, con terreno de Vicenta García, brotones de izote y otros árboles en línea recta; al Norte, con terreno de Julia García, brotones de jote e izote en línea recta; al Poniente, con terreno de Arcadio García, brotones de jote e izote de por medio línea recta; y al Sur, con terreno de Cipriano Cortés, Fernando Zepeda y sucesión de Eligio Molina, representada por Higinia Alfaro, brotones de varios árboles, una piedra grande y camino de por medio. Se hace saber para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Miguel Tepeontes, a las cinco horas del día tres de febrero de mil novecientos veintiséis.—L. I. Duarte Peña.—Serapio Alvarado, Srlo. 3

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado Luis García, pidiendo por sí y por escrito, título de dominio de un solar rústico, de dieciséis áreas y media de capacidad superficial, fértil y cultivado de café, situado en los suburbios del barrio de San Nicolás, de esta ciudad, lindante este terreno: al Oriente, con propiedad de don Encarnación Franco y don Eugenio Contreras Díaz, cerco de paja y brotones de por medio; al Norte, con terreno de don Francisco Arbiel, mediante cerco de alambre; al Poniente y Sur, con terreno del señor Pedro Pérez Díez, mediando en ambos rumbos una quebrada seca; este inmueble se estima en cien colones; no es sirviente ni dominante, no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito que se presente a deducirlo en el tiempo y forma legal.

Alcaldía Municipal: Cojutepeque, a las diez de la mañana del día cuatro de noviembre de mil novecientos veintiséis.—J. Sampera S.—Manuel Pérez Merino, Srlo. 3

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor César Clemente Ceballos, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de dominio de un solar urbano, situado en el centro de esta ciudad, distrito y departamento de San Miguel, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Oriente, veintiocho metros cuarenticinco centímetros, con solar de Elvira Pastora, brotones de por medio; al Norte, veintiséis metros con casa y solar de Rafael Escobar, calle de por medio; al Poniente, veintiséis metros setenta y cinco centímetros, con solar de Ramón Luvos, calle de por medio; y al Sur, veinticuatro metros veintinueve centímetros, con solar de Delfina de Sorbo, brotones de por medio; no siendo predio sirviente ni dominante, sin ninguna gravamen ni proindivisión, y lo hubo por compra que hizo a Justa Guerrero, mayor de edad y de este domicilio; estimándolo en la cantidad de quinientos colones, y siendo los colindantes todos de este domicilio. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: de Ciudad Barrios, a las cinco horas del día veintiocho de enero de mil novecientos veintiséis.—Alejandro Padilla.—Isidoro T. Caza, Srlo. 2

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Nazario Cruz, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, que posee en el cantón La Paz, de esta jurisdicción, de veintitrés áreas y media de extensión superficial y linda: al Oriente, con terreno de Balbino Díaz, mediando brotones de tapete y cerco de alambre del colindante; al Norte, terreno del mismo Balbino Díaz, camino vecinal de por medio; al Poniente, terreno de Carmen Aparicio, mediando brotones y cerco de paja de la colindante; y al Sur, terreno de Sotero Díaz, mediando brotones. El predio descrito, contiene un rancho de tejas y no es dominante ni sirviente; es de naturaleza fértil, está cultivado con árboles y otros frutales; lo estima en cien colones. El colindante Balbino Díaz es vecino de San Rafael Cedros y los demás de este domicilio. Se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: El Carmen, a veintinueve de noviembre de mil novecientos veinticinco.—Polcarpo Pérez.—Pedro E. Martínez E., Srlo. 2

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Dolores Mártir de Rivas, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este domicilio, pidiendo se le extienda título de propiedad de un terreno rústico y fértil que posee en el lugar llamado Loma del Tempisque, de esta jurisdicción, compuesto de cinco hectáreas de extensión superficial, cultivado en parte con árboles de café cosechero, lindando: al Oriente, con terrenos de Felicitas Espinosa y Pedro Guevara, brotones de pito y una cañada, línea curva; al Norte, con terreno de Antonio Mariona y Rafaela Mártil, camino público de por medio; al Poniente, con Abraham Pineda Alvarado y Prudencio Antonio Pineda, camino público y brotones de izote de por medio; y al Sur, con María Franco, brotones de izote de por medio, lindando también con Rosendo Palacios, camino público de por medio. Se hace saber para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Miguel Tepeontes, a las cinco horas del día tres de febrero de mil novecientos veintiséis.—L. I. Duarte Peña.—Serapio Alvarado, Srlo. 2

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Domitila Alemán de Guerra, solicitando título de dominio de un terreno rústico, cultivado en parte de café, situado al Sur de esta población y de la capacidad de dos manzanas de extensión, con los linderos siguientes:

al Oriente, con terreno de Canuto Orellana, cerco de alambre del colindante; al Norte, con terreno de Lucio Alemán, cerco de alambre de la solicitante; al Poniente, con terreno de Fernando López, cerco de brotones de por medio; y al Sur, con terreno de la sucesión de Jeremías Regalado, calle de por medio. El terreno no es dominante ni sirviente; no tiene nombre ni carga real, ni está en proindivisión con otra persona. Quien se crea con derecho, que se presente a deducirlo en el término legal.

Alcaldía Municipal: Sacacoyo, a las diez horas del día cuatro de febrero de mil novecientos veintiséis.—Fabió Martínez.—Mariano Lobos, Srlo. 3

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Martín Chavarría, de treinta y cinco años de edad, casado, jornalero, de este domicilio, pidiendo título de propiedad de un terreno rústico, con una casa pajiza en el interior, situado en El Nance Gordo, de esta jurisdicción, de una manzana de capacidad, o sean setenta áreas, más o menos, lindante: al Oriente, con la calle nacional de San Salvador; al Norte, con terreno de Dolores Funes, cerca de palo pique y alambre de por medio; al Poniente, con terreno de Simona López, quebrada de por medio; y al Sur, con la misma señora López, zanjo y alambrado en parte, de por medio. No es predio dominante, ni sirviente, no tiene cargas reales, ni proindivisión con ninguna persona, lo hubo por compra a Mercedes Funes; y sus colindantes son de este domicilio. Se hace saber al público para los efectos legales.

Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito: Olocuilta, a las diez horas del día cuatro de febrero de mil novecientos veintiséis.—Rafael T. Orellana.—E. Mares V., Srlo. Int. 3

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Máximo Rojas, de cuarentiocho años de edad, casado, jornalero y de este domicilio, pidiendo título de propiedad de un terreno rústico, de una manzana de capacidad más o menos, o sean setenta áreas, con dos casas-ranchos de tejas en el interior, situado en el punto denominado El Nance Gordo, de esta jurisdicción, lindante: al Oriente, con la calle nacional de San Salvador; al Norte, con terreno de Francisco Barrera, cerca de alambre y brotones de por medio; al Poniente, con terreno de Dolores Funes, quebrada de por medio; y al Sur, con terreno de la misma Dolores Funes, cerca de alambre y brotones del interesado de por medio; mojones esquineros, entre el Oriente y Norte dos árboles de flor amarilla y entre el Poniente y Sur la mediación de una quebrada; no es predio dominante ni sirviente, no tiene cargas reales ni proindivisión con ninguna persona; lo estima en doscientos colones; sus colindantes son de este domicilio y lo hubo por compra a Francisco Barrera. Se hace saber al público para los efectos legales.

Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito: Olocuilta, a las nueve horas del día cuatro de febrero de mil novecientos veintiséis.—Rafael T. Orellana.—E. Mares V., Srlo. Int. 3

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Carlota López, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de un terreno rústico, de naturaleza fértil, que hace más de diez años posee de buena fe al rumbo Oriente y en los suburbios del barrio de San Antonio, de esta villa, contentando en su interior una casa techo de tejas, sobre horcones, de ocho varas de largo por ocho de ancho, inclusive un corredor; es plano y de los linderos siguientes: el Norte, con solar urbano de Marcelina Aguilar, camino de por medio; al Poniente y Sur, con la sucesión de Narciso Alvarez, representada por Tadeo y Jesús de León; y al Oriente, con terreno de Tranquillino Salano, río de Amayo de por medio. No tiene cargas ni derechos proindivisos con ninguna persona, y lo estima en doscientos colones; todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal de la villa de San Juan Nonualco, a dos de febrero de mil novecientos veintiséis.—Jesús Contreras P.—Ignacio Cortés, Srlo. 3

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora María Ortiz de Sosa Orantes, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de un terreno rústico, de condición fértil, situado en el cantón Piedra Grande, de esta jurisdicción, compuesto como de dieciséis hectáreas diez áreas de superficie, cuyos linderos son: al Sur, calle de por medio, con terrenos de Marcos y Florencio Quintero, Ignacio Salamazoa Villacorta y Atacasto Merino; al Oriente, calle de por medio, con los de Andrea Piche y don Juan Orantes; al Norte, cerco de alambre de por medio, terrenos de Atacasto Quintero y Atacasto Merino; y al Poniente, con terreno de Julián Carranza. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Zaachacoluca, a tres de febrero de mil novecientos veintiséis.—Samuel Carranza C.—C. A. Estupinán, Srlo. 3

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí y por escrito el señor Francisco López, mayor de edad, agricultor, del domicilio del pueblo El Carmen, de este distrito, pidiendo título de propiedad de dos predios urbanos, situados en el barrio de Santa Lucía, de esta ciudad, teniendo el primero las dimensiones, mojones y linderos siguientes: al Oriente, veintidós metros ciento cincuenta y cuatro milímetros, con solares de propiedad del solicitante y de Bárbara Cruz, mediando pared y cerco de alambre; al Norte, dieciséis metros ciento cincuenta y cuatro milímetros, brotones de por medio; al Poniente, veintidós

metros ciento cincuenta y cuatro milímetros, con casa de Jesús Guzmán y solar de Luz Cabezas, pared de adobe y usas piedras sembradas de por medio; y al Sur, con casas de Luz Cabezas y de Jesús Alvarado, calle pública de por medio. Ea este inmueble hay ubicada una medaguala de tejas, de ocho metros de largo por tres de ancho; y el segundo predio mide: al Oriente, veinte metros noventa y cinco milímetros, con solar y casa de propiedad del peticionario, pared de por medio; al Norte, Poniente y Sur, veinte metros noventa y cinco milímetros y linda al Norte y Sur, con solar del solicitante López y al Poniente, con solares de Francisco Flamenco y María Paulina Muna, pared de por medio en todos los rumbos. La estimación y la manera como los adquirió aparecen descritos en la solicitud. Se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Cojutepeque, a las diez de la mañana del día ocho de mayo de mil novecientos veinticinco.—J. Sampera S.—Manuel P. Merino, Srlo. 3

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado Ventura Alférez, mayor de edad, de este domicilio, solicitando a nombre propio título de propiedad de dos porciones de terreno rústico, situado en el cantón Carao, de esta jurisdicción, compuesta la primera porción de ciento nueve áreas de extensión, y linda: al Norte, con terreno de Lorenza Vela; al Sur, con el solicitante; al Oriente, con terreno de Juan Cruz Chávez; y al Poniente, con terreno de Francisco Roque. La segunda porción se compone de treinta y seis áreas, y linda: al Norte, con terreno de Cornelia Durán; al Poniente, con terreno de Nicolás Jiménez; al Sur, con terreno de Manuel Vela; y al Oriente, con terreno de Luisa Vela. Está cercado por todos sus rumbos con alambre de propiedad del solicitante y colindante. No tiene cargas ni derecho real que pertenezca a otra persona ni hay proindivisión. es de naturaleza fértil; lo hubo por compra a Jesús Vela Jovál; lo estima en trescientos colones. Los colindantes son todos de este domicilio. Quien se crea con derecho que se presente a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Tecoluca, a las once horas del día veintiséis de enero de mil novecientos veintiséis.—Martha Santamaría.—Andrés J. Amaya, Srlo. 3

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por escrito la señora María de Jesús Juárez, mayor de edad, casada, de oficios y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar de naturaleza urbana, situado en el barrio de Honduras de esta ciudad, distrito y departamento de La Unión, siendo sus linderos y dimensiones las siguientes: al Norte, linda con solares Salomé y María Fuentes, mide cuarentidós metros; al Sur, con solares de la solicitante y María Perla, mide cuarentidós metros; al Oriente, con solares de Ana Funes y Wenceslao Funes, mide veintiséis metros; y al Poniente, calle de por medio, con solar de Isabel Barón de Dheming, mide veinticinco metros. En el solar descrito hay ubicados dos ranchos de teja sobre horcones que mide el uno diez metros de largo por seis de ancho, y el otro cinco metros de largo por tres de ancho; no es predio dominante ni sirviente, no tiene número, nombre ni derecho real que pertenezca a otra persona con quien hubiere proindivisión; lo hubo por compra que le hizo a Esteban Molina, mayor de edad, casado, sobreviviente y de este vecindario, y lo estima en un mil colones; los colindantes son de este vecindario. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: La Unión, enero nueve de mil novecientos veintiséis.—C. Panameño C.—Ángel Lozano, Srlo. 3

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor Venancio Amaya, de cincuenta y nueve años de edad, jornalero y vecino de Torola, solicitando se le extienda título de propiedad de una porción de terreno rústico y árido que posee de buena fe más de diez años, situado en el lugar El Narrajo, de esta jurisdicción, distrito de El Rosario, departamento de Morazán, de doscientas diez áreas de superficie, y linda: al Oriente, con terreno de Balbino Carrillo, Paulino Argueta y Rosalío Vilij, río de arante de por medio; al Norte, con terreno de Petronilo Argueta, el mismo río arante de por medio; al Poniente, con terreno de Vicenta Vilij, una zanjuela seca de por medio; y al Sur, con terreno de la sucesión de Juan Ramón Vilij, un camino rural, una zanjuela seca hasta el río donde comenzó de por medio; no tiene cargas reales; los colindantes Carrillo y Argueta son vecinos de Jocotique, los Vilijes son de este vecindario. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Torola, a veintiocho de enero de mil novecientos veintiséis.—Pedro del Cid.—Tiburcio Cabrera, Srlo. 3

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Adolfo Rivas, por escrito, solicitando título de dominio de un solar urbano, situado en el barrio de Concepción de esta ciudad, en el cual están construidos un rancho y una medaguala, cubiertos los dos de teja, midiendo y lindando dicho solar: al Oriente, nueve metros veinte centímetros, y linda en este rumbo con solar de Petrona Garay viuda de Fuentes, mediando cerca de paja perteneciente a ésta; al Norte, mide noventa y cinco metros sesenta centímetros y linda, mediando calle, con casa de Francisco Cuéllar; al Occidente, mide nueve metros veinte centímetros y linda con terreno de Felicitas Hernández, viuda de Irabela, mediando calle; y al Sur, mide doce metros veinte centímetros, y linda con terreno de la misma Petrona Garay, mediando cerca de paja de la colindante. El terreno relacionado no es dominante ni sirviente, ni hay derecho real o proindivisión en él; lo estima el interesado en doscientos colones y lo hubo por compra a

Tránsito y Nicolasa Alvarez. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.
Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Cojutepeque, a las tres de la tarde del día tres de febrero de mil novecientos veintiséis.—J. Samperio S.—Modesto Mariaguán, Pro-Srio. 3

EMPLAZAMIENTOS

Augusto Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Criminal de esta ciudad.
Cita y emplaza al reo ausente Concepción Mármo, vecino de San Francisco Chinameca y de generales desconocidas, para que dentro del término de quince días comparezca a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta capital, a manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por atentado, en unión de Vicente Vázquez, Remigio, Toribio y Leandro Martínez, en los agentes Diego García y Domingo Martínez; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades de la República, tanto civiles como militares, la obligación que tienen de capturarlos y los particulares la de denunciar el lugar donde se oculten.
Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Criminal: San Salvador, a las tres de la tarde del día nueve de febrero de mil novecientos veintiséis.—Augusto Castro.—P. C. Rodríguez, Srio. 2

Alejandro Cerritos, Juez Segundo de Primera Instancia de este departamento.
Cita y emplaza al reo ausente Nicomedes Barahona, vecino de Torola, para que dentro del término de quince días se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por homicidio en Catarino Vázquez; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a todas las autoridades, tanto civiles como militares de la República, la obligación en que están de capturar a dicho reo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.
Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del departamento de Morazán: San Francisco, a las once horas del día veintiocho de enero de mil novecientos veintiséis.—Alejandro Cerritos.—S. R. Vázquez, Srio. 2

José Luis Argumedo, Juez de Primera Instancia Militar de la Tercera División del Ejército.
Cita y emplaza al reo ausente Guillermo Zavala, hijo legítimo de Magdalena Zavala y Wenceslao Maldonado, originario del cantón El Zapote, y vecino de Concepción de Oriente, soltero, jornalero, de veintitrés años de edad, de un metro sesenta centímetros, triguero, nariz aguileña, pelo liso, imberbe, señales una cicatriz en el pie izquierdo y el dedo anular de la mano derecha tieso; para que en el término de quince días se presente a este Tribunal o a las cárceles públicas de esta ciudad, a formular su defensa en la criminal que se le instruye por desertión del 11.º Regimiento de Infantería; bajo los apercibimientos legales si no lo verifica. Las autoridades civiles y militares de la República están en la obligación de capturar a dicho reo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.
Juzgado de Primera Instancia Militar de la Tercera División del Ejército: San Miguel, a las diez horas del ocho de febrero de mil novecientos veintiséis.—J. L. Argumedo.—Juan Cruz L., Srio. 2

José Luis Moreira, Juez Segundo de Primera Instancia de este distrito.
Emplaza al reo ausente Antonio Quesada, vecino de la villa de Tenancingo, para que dentro del término de quince días se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de lesiones a Camilo Flores; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a todas las autoridades civiles y militares de la República, la obligación en que están de capturar a dicho reo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.
Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Cojutepeque, a las diez de la mañana del día ocho de febrero de mil novecientos veintiséis.—J. Luis Moreira.—R. Castillo N., Srio. 2

El infrascripto Fiscal Militar de la Primera División del Ejército.
Emplaza al reo ausente Abelmo Daedano, de 19 años de edad, soltero, jornalero, originario y vecino de Panchimato, de color triguero, pelo negro y liso, nariz pequeña deprimida, imberbe, hijo legítimo de Tiburcio Daedano y Petrona Ramírez; para que dentro del término de quince días, se presente en esta Fiscalía Militar o en las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de desertión del Regimiento de Ametralladoras, bajo los apercibimientos de ley, si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades de la República, la obligación que tienen de capturar a dicho reo, y los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.
Fiscalía Militar de la Primera División del Ejército: San Salvador, a las diez horas del martes nueve de febrero de mil novecientos veintiséis.—E. Jiménez Leal.—Francisco J. Navarro, Srio. 2

Vicente Loucel, Fiscal Militar de la Segunda División del Ejército.
Cita y emplaza al reo ausente capitán Rafael López Flores, de generales ignoradas, para que en el término de quince días se presente a este Tribunal o a las cárceles públicas de esta ciudad, a formular su defensa en la criminal que se le instruye por desertión en el 79 Regimiento de Infantería de guarnición en Ahuachapán; bajo los apercibimientos legales si no lo verifica. Las autoridades civiles y militares de la República están en la obligación de capturar a dicho reo, y los particulares en

la de denunciar el lugar donde se oculten.
Fiscalía Militar de la Segunda División del Ejército: Santa Ana, a las once horas del cinco de febrero de mil novecientos veintiséis.—Vicente Loucel.—Mariano Vides, Srio. 2

Vicente Loucel, Fiscal Militar de la Segunda División del Ejército.
Cita y emplaza al reo ausente Eulogio Rivera, hijo legítimo de la señora Jesús Rivera, originario de Chalchuapa y vecino del cantón Los Lomas, de esta jurisdicción, de 22 años de edad, de 1 metro 60 centímetros de estatura, triguero, nariz regular, pelo negro liso, soltero, jornalero, imberbe, con una cicatriz en el labio superior, para que en el término de quince días se presente a este Tribunal o a las cárceles públicas de esta ciudad, a formular su defensa en la criminal que se le instruye por desertión calificada del 69 Regimiento de Infantería, de guarnición en Nueva San Salvador; bajo los apercibimientos legales si no lo verifica. Las autoridades civiles y militares de la República están en la obligación de capturar al expresado reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.
Fiscalía Militar de la Segunda División del Ejército: Santa Ana, a las once horas del seis de febrero de mil novecientos veintiséis.—Vicente Loucel.—Mariano Vides, Srio. 2

LICITACION

Por acuerdo de esta Municipalidad de esta fecha, se saca a licitación pública la reconstrucción del techo y corredores interior y exterior de esta Alcaldía Municipal, bajo las bases siguientes:
19 Cambiar por completo toda la madera mala del techo y corredor interior, reponiéndola con madera nueva y de buena calidad.
29 Quitar toda la cuartería del corredor exterior y reponerlos con cuarterones de madera aserrada o sean de esquina viva.
39 Cambiar cinco horcones del corredor interior y reponerlos con horcones cuadrados o semejanza de pilares.
49 Mudar las vigas madres y travasías que estén ruidas, la vara y envarillarlas nuevamente con vara de castilla, clavada, poniendo el contratista por su cuenta el clavo y demás materiales.
Se ha señalado el veinte del corriente, para celebrar la contrata con el que ofrezca mejores condiciones, en esta oficina.
Alcaldía Municipal de Guacacotecti, febrero tres de mil novecientos veintiséis.—Valentín Morales.—Isabel Rodríguez G., Srio. 2

Por acuerdo de esta Municipalidad en sesión del día de ayer, se saca a licitación pública, la construcción de la parte de alto del edificio de este Cabildo, cuyo trabajo deberá ser en una longitud de seis metros e igual a la parte ya construida, incluyendo en esta licitación, la refacción del techo de aquella misma parte, dándole una sola pendiente. Los detalles que se necesitan se harán en esta Alcaldía y se admitirán propuestas hasta el día último del corriente mes, aceptando la que ofrezca mejores condiciones.
Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, a seis de febrero de mil novecientos veintiséis.—Samuel Carranza O.—C. A. Estupinán, Srio. 2

Subastas

El día catorce del mes corriente y previos los requisitos legales, se remató en esta oficina y en el mejor postor, por ser de dueño y hierro desconocido, una yegua colorada herrada con este hierro... La persona que se crea con derecho al sobrante líquido, que ocurra en el término de ley, reclamándolo con sus comprobantes legales que le será entregado.
Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, a veinticinco de enero de mil novecientos veintiséis.—Samuel Carranza O.—C. A. Estupinán, Srio. 2

Observatorio Meteorológico

Extracto de las observaciones practicadas el día 11 de febrero de 1926

Table with 2 columns: Meteorological observation and value. Includes rows for temperature (22.4 C), humidity (70%), wind direction (S), and atmospheric pressure (708.4 mm).

ARTES

Escuela Nacional de Artes Gráficas

Póngase en conocimiento de los interesados, que el Libro de Matrículas para el ingreso a las diferentes Secciones de este Plantel, quedará abierto desde el día 15 hasta el último del presente mes. Las horas hábiles para inscribirse serán de 9 a 11 a. m. y de 3 a 5 p. m. La apertura de las clases se efectuará el día 3 de marzo próximo.
San Salvador, febrero de 1926.
La Dirección.

Sociedad Cooperativa de Empleados Públicos, de Responsabilidad Ltd.

Para conocimiento de los señores socios de esta Institución y del público en general, se avisa que el Consejo Administrativo de la misma Sociedad, quedó integrado de la manera siguiente:

- Director: Ingeniero don José Mejía Pérez.
Vocales: Don Alberto Galindo, Ing. Pedro S. Fonseca, Dr. Simón Eduardo, Lisandro López, Gral. Andrés I. Escobedo.
Secretari: Rafael Paz Coto.

Secretaría de la Sociedad Cooperativa de Empleados Públicos, de Responsabilidad Limitada: San Salvador, a 4 de febrero de 1926.

Rafael Paz Coto, Srio.

INTERESANTE A LOS CAFETALEROS

Habiendo varios agricultores del departamento de Santa Ana interesados en conocer si la ceniza arrojada por el volcán de Izalco en el mes de diciembre próximo pasado, constituye un abono apropiado para las plantaciones de cafetos, para lo cual enviaron la respectiva muestra al Ministerio de Hacienda, esta Secretaría, por medio de su Consultor Técnico doctor don Carlos Renson, ha obtenido el siguiente informe al efecto, que se pone en conocimiento de los agricultores en general.— Dice así:

“La ceniza del volcán de Izalco y las plantaciones de cafetos.

La ceniza arrojada por el volcán de Izalco, el día 28 de diciembre de 1925, que cayó en Santa Ana, de las dos de la tarde a las siete de la noche, es una mezcla de silicatos de hierro, de aluminio, de calcio, de magnesio, de sodio y de potasio. Estos silicatos insolubles en el agua, contienen 0.166 por ciento de ácido fosfórico combinado. La proporción de potasa (en óxido de potasio) es de 1.174 por ciento.

La ceniza, a más de los silicatos, contiene 0.85 por ciento de substancia soluble en el agua, constituida por una mezcla de sulfato de calcio, sulfato de magnesio y cloruro de sodio, con una proporción muy pequeña de cloruro de potasio.

La reacción de la ceniza es muy débilmente ácida al papel de tornasol sensible.

A pesar de que sus elementos son sustancias útiles para la vida de las plantas, esta ceniza no puede considerarse como abono de efectos inmediatos, porque aquéllos, en casi su totalidad, se encuentran en un estado enteramente insoluble, es decir, no asimilables por los vegetales.

No pueden solubilizarse si no es por la desegregación química de sus silicatos, desegregación que lentamente opera la naturaleza, por la acción de las aguas de lluvia cargadas de ácido carbónico. Entonces los elementos alcalinos y alcalino-terrosos se transforman, poco a poco, en carbonatos asimilables por las plantas, y la ceniza volcánica dará a éstas, carbonatos de calcio, de magnesio y de potasio, mientras el silicato de aluminio, por absorción de agua, se transformará en arcilla, y el ácido fosfórico en fosfato asimilable.

De lo anterior se desprende que la ceniza de que se trata, no puede considerarse como abono de efectos inmediatos; su acción fertilizadora se realizará más tarde, y poco a poco, pero en un futuro tanto más cercano cuanto que su estado pulverulento sea más fino, porque así favorece la acción desegregadora de las aguas.

En consecuencia, los agricultores que quieran obtener buena cosecha de café, deberán, como los años anteriores, emplear los abonos químicos acostumbrados.—(f.) Carlos Renson.”

Ministerio de Hacienda y Crédito Público: Palacio Nacional: San Salvador, a ocho de febrero de mil novecientos veintiséis. 4-4



# DIARIO OFICIAL

TOMO 100

San Salvador, sábado 13 de febrero de 1926

NÚM 38

## SUMARIO

### PODER EJECUTIVO

#### SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

*Acuerdo.*—Nombramiento de empleados de las oficinas y stales de Cojutepeque y Armenia ..... pag. 233

#### SECRETARÍA DE JUSTICIA

*Acuerdo.*—Declarase sin lugar la conmutación de la pena de presidio impuesto al reo Miguel Angel Campos..... " 233

#### SECRETARÍA DE HACIENDA

*Acuerdo.*—Aplicase exclusivamente a los artículos grabados, impresos y litografiados que puedan prepararse en el país, el gravamen de un dólar el kilo (anava publico)... " 233

*Acuerdo.*—Nombrase ler. escribiente de la Administración de Rentas del departamento de Morazán, a don Julio Rivas... " 232

**Pagos que hará la Tesorería General de la República, por sueldos y gastos de la Administración Pública, correspondientes al mes de diciembre de 1925.**

### LUNES 15 DE FEBRERO

Dirección General de Correos.

### MARTES 16 Y MIÉRCOLES 17 DE FEBRERO

Dirección General de Telégrafos y Teléfonos.

### JUEVES 18 DE FEBRERO

Dirección General de Obras Públicas,  
Dirección General de Contribuciones Directas,  
Dirección General de Contribuciones Indirectas.

### VIERNES 19 DE FEBRERO

Ministerio de Hacienda y Crédito Público,  
Ministerio de Relaciones Exteriores, Justicia e Instrucción Pública.

### SÁBADO 20 DE FEBRERO

Planillas de Obras Públicas.

### LUNES 22 DE FEBRERO

Planillas Militares.

### MARTES 23 DE FEBRERO

Ministerio de Gobernación, Fomento, Agricultura y Sanidad,  
Ministerio de Guerra y Marina.

### MIÉRCOLES 24 DE FEBRERO

Casa Presidencial.

### JUEVES 25 DE FEBRERO

Alquileres de casas,  
Subvenciones.

**NOTA.**—No se atenderá otra clase de pagos fuera de los señalados.

Todos los recibos deberán ser presentados en carpetas, selladas y firmadas por los Jefes de cada oficina.

Recibos aislados no se pagarán, a excepción de pensiones, alquileres de casas y subvenciones.

Los recibos de pensiones, alquileres de casas y subvenciones, deberán ser presentados por sus propios dueños.

Tesorería General de la República: San Salvador, 27 de enero de 1926.

## SECCION OFICIAL

### PODER EJECUTIVO

#### SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

##### Palacio Nacional:

San Salvador, 12 de febrero de 1926.

A propuesta de la Dirección General de Correos, el Poder Ejecutivo ACUERDA hacer los nombramientos siguientes:

#### DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN

*Oficina de Cojutepeque.*—Administrador, don Juan B. González, en substitución de don Felipe de J. Aguilar, que no se hizo cargo del empleo.

#### DEPARTAMENTO DE SONSONATE

*Oficina de Armenia.*—Administradora, señorita Isabel Mayén, en substitución de don Juan S. González, que pasa a otro puesto.

Los nombrados devengarán los sueldos de ley, a partir de las fechas en que se hagan cargo de los empleos; debiendo rendir fianza previa, a satisfacción del Tribunal Superior de Cuentas.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Gobernación,  
encargado del Despacho,

*Letona.*

#### SECRETARÍA DE JUSTICIA

##### Palacio Nacional:

San Salvador, 11 de febrero de 1926.

Por ser desfavorables el informe y dictamen emitidos por la Corte Suprema de Justicia, en la solicitud del señor José Campos Reales, relativa a que se conmute al reo Miguel Angel Campos, la pena de diez años nueve meses dieciocho días que le fue impuesta por homicidio en Teresa Reyes, el Poder Ejecutivo ACUERDA: declararla sin lugar.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Justicia,

*Avila.*

#### SECRETARÍA DE HACIENDA

Por haber salido errata publicase de nuevo el siguiente acuerdo:

##### Palacio Nacional:

San Salvador, 11 de febrero de 1926.

Con el propósito de unificar el criterio de las autoridades aduaneras acerca de la aplicación del aforo que corresponde a los artículos catalogados bajo el No. 4, Capítulo II, Título XV del Arancel de Aduanas, gravamen que fué aumentado a *un dólar el kilo*, por acuerdo gubernativo del 22 de octubre de 1925, publicado en el "Diario Oficial" No. 240, y CONSIDERANDO: que el aumento de dicho gravamen de importación tuvo en mira dispensar protección a la industria tipográfica nacional, el Poder Ejecutivo, por vía de aclaración, ACUERDA: que el recargo aludido es aplicable exclusivamente a los artículos grabados, impresos y litografiados que puedan prepararse en el país. Los sobres, tarjetas y papel timbrado, están comprendidos en el aumento establecido por el acuerdo de referencia.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de Hacienda,

*Vides.*

#### Palacio Nacional:

San Salvador, 12 de febrero de 1926.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar ler. escribiente de la Administración de Rentas del departamento de Morazán, a don Julio Rivas, en subrogación de don Eduvigis Zepeda, que renunció y a quien se le dan las gracias por los servicios prestados. El nombrado gozará del sueldo de ley, desde el día en que principie sus funciones.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de Hacienda,  
*Vides.*

## DOCUMENTOS OFICIALES

**Informe de los trabajos ejecutados en la Contaduría Municipal, durante el mes de enero de 1926**

Contaduría Municipal de la República: San Salvador, 11 de febrero de 1926.

Señor Ministro de Gobernación:

Tengo la honra de remitir a Ud. el informe de los trabajos de glosa efectuados por esta oficina durante el mes de enero próximo pasado:

#### *Contador José Loucel*

Glosó las cuentas municipales, Agricultura y Cementerio, cuentas anexas de Atiquizaya, Tacuba, Turín y San Francisco Menéndez, del departamento de Ahuachapán, del año de 1924, con reparos por valor de col. 802.97; y finiquitó las cuentas de Turín de ese mismo año.

#### *Contador Eduardo Salazar O.*

Glosó las cuentas municipales y específicas de San Luis de la Reina, Sesori, San Gerardo y Chirilagua, del departamento de San Miguel, del año de 1924, con reparos por valor de col. 440.76; y finiquitó las cuentas de Chirilagua en el referido año; puso tres autos de apelación y revisó varios recibos.

#### *Contador Francisco Herrera Velado*

Glosó las cuentas municipales y específicas de El Paraíso, San Ignacio, La Reina, Citalá, Agua Caliente, La Laguna y San Francisco Lempa, del departamento de Chalatenango, del año de 1924, con reparos por valor de col. 199.48; y finiquitó las cuentas de San Francisco Lempa, Citalá, La Reina y San Ignacio, con results pagadas por valor de col. 43.66.

#### *Contador Daniel C. Coto*

Glosó las cuentas municipales y específicas de Jocoaitique, Osicala y Perquín, del departamento de Morazán, del año de 1924, con reparos por valor de Col. 498.55. Sentenció en los juicios de cuentas seguidos contra las Municipalidades de Cacaopera y Torola, del año 1924; y finiquitó las cuentas de Tepecoyo, departamento de La Libertad, del año de 1922; San Carlos y Jocoaitique, del departamento de Morazán, del año de 1924, con results pagadas por valor de col. 316.55. Además de los trabajos anteriores, pasó a inspeccionar las cuentas de las oficinas municipales de Ilcopango, Nejapa y Guazapa, rindiendo los informes correspondientes.

#### *Contador Pedro A. Meléndez*

Glosó las cuentas municipales y específicas de San Juan Tepesontes, San Miguel Tepesontes, Jerusalén, San Pedro Masahuat, Santiago Nonualco, del departamento de La Paz, del año de 1924; y Talnique, departamento de La Libertad, del año de 1924, con reparos por valor de mil novecientos sesentitrés colones setenta y seis centavos; y finiquitó las cuentas de San-

tiago Nonualco, departamento de La Paz, del año de 1924.

Contador Gabriel Angulo

Closó las cuentas municipales y específicas de Guadalupe, Verapaz y Santo Domingo, del departamento de San Vicente, del año de 1924; y Chalchuapa, del departamento de Santa Ana, del año de 1924, con reparos por valor de *cincuenta y seis mil novecientos noventa y cinco colones cincuenta y cinco centavos* y sentenció en el juicio de cuentas seguido a la Municipalidad de Guadalupe, departamento de San Vicente, del año de 1924.

Contador Carlos M. García Prieto

Despachó en enero las siguientes placas de carretas:

San Salvador.....	2,800
Usulután.....	4,400
Ahuachapán.....	1,500
Cabañas.....	180
Chalatenango.....	95
San Vicente.....	810
Santa Ana.....	2,700
Cuscatlán.....	700
Sonsonate.....	1,900
San Miguel.....	3,100
La Paz.....	2,025
La Libertad.....	2,750
La Unión.....	700
Morazán.....	500
<b>Total.....</b>	<b>24,160</b>

Liquidó las cuentas de las Gobernaciones Departamentales siguientes:

San Salvador, Usulután, Ahuachapán, Chalatenango, San Vicente, Cuscatlán, San Miguel, La Libertad, Morazán y Cabañas.

Al liquidar sus cuentas pendientes las otras gobernaciones se emitirá el informe correspondiente.

Fueron selladas 13,000 hojas de talonarios del impuesto de Vialidad.

Acusó 120 recibos por devoluciones de timbres del año próximo pasado.

Recibió 246 telegramas y 393 notas.

Se elaboraron cuadros generales y complementarios de los trabajos de gloea efectuados en el año y del movimiento de cartillas del Servicio Doméstico; los cuales fueron remitidos al Ministerio respectivo en su oportunidad.

Despachó en enero los timbres municipales siguientes:

San Salvador.....	476,532
San Miguel.....	283,776
Santa Ana.....	226,579
Morazán.....	152,321
La Libertad.....	290,923
La Unión.....	167,434
Cabañas.....	77,840
Sonsonate.....	296,742
Ahuachapán.....	172,415
San Vicente.....	125,574
Usulután.....	396,831
La Paz.....	307,176
Cuscatlán.....	224,010
Chalatenango.....	178,679
<b>Total timbres.....</b>	<b>2,375,832</b>

Efectivo Col. 1,700,808.90

**DESPACHOS PARCIALES**

Departamento de	Timbres	Precio
Atiquizaya.....	710	7,000
Departamento de Santa Ana		
San Sebastián Salitrillo.....	100	500
Departamento de Sonsonate		
Juyesa.....	2,000	150
Acajutla.....	1,000	6,000
Departamento de Cuscatlán		
San Rafael Cedros.....	260	2,000
Departamento de San Miguel		
Quelepa.....	60	350
Departamento de San Vicente		
Verapaz.....	800	350
<b>Total.....</b>	<b>5,630</b>	<b>16,350</b>

*Otros Trabajos*

Se devolvieron a ese Ministerio el informe correspondiente y las solicitudes siguientes: la de la Municipalidad de San Francisco Gotera, en que pide que el sobresueldo de col. 50.00 mensuales para el Vacunador Ambulante, sea prorratea por las demás municipalidades del departamento por estar escasas sus rentas; la de la Municipalidad de San Francisco Gotera en que amplía su petición anterior, sobre pagar col. 20.00, 5 Corinto, 5 Guatajiaga, 5 Joicoatique, 5 Chilanga, 5 Jocoro y Cacaopera 5. Total: col. 50.00; la de la Municipalidad de Santa Ana, en que pide autorización para extender las solvencias que exige la ley si no está pagado todo lo que adeuda la persona interesada.

Se remitieron en apelación de la sentencia respectiva los juicios de Carolina, El Tránsito y Ataco, las dos primeras del año de 1924 y la última de 1923.

Se remitió al Gobernador de La Libertad copia del reparo único deducido a la Municipalidad de Talmique que funcionó el año de 1924.

Se remitió al Gobernador de Cuscatlán certificación de la sentencia contra la Municipalidad de Santa Cruz Michapa que funcionó el año de 1922.

Al Gobernador de Santa Ana se remitió copia de los reparos deducidos a la Municipalidad y Tesorero que funcionaron en Chalchuapa el año de 1924.

Al Gobernador Departamental de La Paz se remitió copia de los reparos hechos a la Municipalidad de San Juan Tepesontes del año de 1924; certificación de la sentencia contra la Municipalidad que funcionó en San Juan Talpa el año de 1924; copia del reparo deducido a la Municipalidad que funcionó en San Miguel Tepesontes el año de 1924; copia de los reparos deducidos a la Municipalidad que funcionó en Jerusalén el año de 1924 y copia de los reparos deducidos a la Municipalidad y Tesorero que funcionaron en San Pedro Masahuat el año de 1924.

Al Gobernador Departamental de San Miguel se remitió copia de los reparos hechos a la Municipalidad de San Luis de la Reina que funcionó durante el año de 1924; copia de los reparos hechos a la Municipalidad de Sesori que funcionó el año de 1924, y copia de los reparos deducidos a la Municipalidad de San Gerardo que funcionó el año de 1924.

Al Gobernador departamental de San Vicente se remitió copia de los reparos deducidos a la Municipalidad de Santo Domingo que funcionó el año de 1924; copia de los reparos deducidos a la Municipalidad de Verapaz que funcionó el año de 1924; certificación de la sentencia contra la Municipalidad que funcionó en Guadalupe el año de 1924; certificación de la sentencia contra la Municipalidad que funcionó en Santo Domingo el año de 1921, y copia de los reparos contra la Municipalidad de Tecoluca que funcionó el año de 1924.

Al Gobernador departamental de Morazán, para los efectos de ley, se remitió certificación de la sentencia contra la Municipalidad de Tolora que funcionó durante el año de 1924; certificación de la sentencia contra la Municipalidad de Cacaopera que funcionó durante el año de 1924; copia de los reparos deducidos a la Municipalidad de Osicala que funcionó el año de 1924; copia de los reparos deducidos a la Municipalidad de Perquín que funcionó el año de 1924, y certificación de la sentencia pronunciada contra la Municipalidad que funcionó en Yamabal el año de 1924.

Al Gobernador departamental de Ahuachapán, para los efectos de ley, se remitió copia de los reparos deducidos a la Municipalidad de Atiquizaya que funcionó durante el año de 1924; copia de los reparos hechos a la Municipalidad y Tesorero que funcionaron en Tacuba durante el año de 1924; copia de los reparos contra la Municipalidad de San Francisco de Menéndez que funcionó el año de 1924, y certificación de la sentencia contra la Municipalidad que funcionó en Turín el año de 1922.

Al Gobernador de Chalatenango y para los efectos de ley, se remitió copia de los reparos deducidos a la Municipalidad de El Paraíso del año de 1924; certificación de la sentencia contra la Municipalidad de San Juan Talpa del año de 1924; copia de los reparos deducidos a la Municipalidad que funcionó en Agua Caliente el año de 1924; copia de los reparos hechos a la Municipalidad que funcionó en La Laguna el año de 1924, y certificación de la sentencia contra la Municipalidad de El Paraíso que funcionó el año de 1924.

Se expidieron dieciséis finiquitos, de los que se remitió copia a los interesados para su legal resguardo y se mandaron publicar en el "Diario Oficial".

Se contestaron algunas consultas de Alcaldes y Tesoreros Municipales de la República. Soy de Ud. atento y S. S.,

M. Solazar A.

**SECCION DE ANUNCIOS**

**BOTICAS DE TURNO**

"Central" y "La Unión".

Para la semana entrante, comenzando el domingo 14, "Mercado" "La Salud" y "San Francisco".

**CORREOS DE EL SALVADOR**

*Curas rezagadas del exterior e interior por diversas causas en la Central de Correos.—Lista número 1. del 19 al 15 de enero de 1926:*

Nombre	C.	Domicilio ignorado
Aburdene Olie	1	Ansente
Alegria Guillermo	1	"
Azucena Victor A.	1	"
Ardón Fica	1	"
Aguilar Alfonso Coronado	1	"
Alfaro Ricardo	1	"
Asensio Eduardo	1	"
Alegria Mila	1	"
Arellano N.	1	"
Araujo Berta	1	"
Araujo Olga	1	"
Aguilar Luis Agustín	1	"
Alvarado Alicia	1	"
Aguilar Clarita	1	"
Ascanto Ceschia	1	"
Alvarenga P. Adela	1	"
Arellano Daniel	1	"
Agencias Hammer	1	"
Alvarado Carmela	1	"
Alvarado Alonso	1	"
Antonio Francisco	1	"
Aguilar Herlinda de	1	"
Arambona Hospital	1	"
Argüello y Cia.	1	"
Arita Elena de	1	"
Araujo Oga	1	"
Alvarenga Ester	1	"
Avila Rafaela	1	"
Arévalo Simona	1	"
Angulo Eligia	1	"
Alvar. z Alicia y Emma	1	"
Azúcar A. Jacobs	1	"
Avila Licelade	1	"
Ayala Patricio J.	1	"
Arenívar Victor	1	"
Amaya Nicolás	1	"
Ardón Mauro	1	"
Aguilar Agustín	1	"
Avilés Manuel J.	1	"
Arlilaga Mauro	1	"
Azucena Concha	1	"
Alvarenga Gerardo	1	"
Areltuno Juana	1	"
Alvarado Rosa'la	1	"
Angulo Aminta N. de	1	"
Angel Rosa	1	"
Amaya Ricardo	1	"
Alvayero Natividad	1	"
Alvarenga Francisca	1	"
Alvarado Victor	1	"
Angulo Sebastiana	1	"
Angel Tomás	1	"
Alfar. Manuel López	1	"
Arévalo José María	1	"
Asensio Ignacio	1	"
Burgos Carlos A.	1	"
Bennett W. L. y Ltd.	1	"
Barreira Elena de	1	"
Bustillo Isabel Pérez	1	"
Bustamante Ernesto	1	"
Bank National City	1	"
Barahona Luella	1	"
Benitez Tomasa	1	"
Ballejo Francisco	1	"
Barrera Enrique	1	"
Bellegrigue Marta	1	"
Barrios Olimpia	1	"
Bermúdez Salvador	1	"
Burgos Luz	1	"
Erito Ignacio	1	Ansente
Castillo Octavia Z. de	1	Domicilio ignorado

Centeno Alonso	1	C.	Domicilio ignorado	García Trinidad	1	"	"	Mena Salvador	1	C.	Domicilio ignorado
Contreras Gilberto González	1	"	"	García Domitilia	1	"	"	Mendoza Eugenio	1	"	"
C. Félix Pops	1	"	"	Guerrero Antonia	1	"	"	Martínez María Lydia	1	"	"
Calderón Orbellina	1	"	Dirección incompleta	Girón Abel	1	"	"	Morán Matilde de	1	"	"
Cardoza Jerónima	1	"	"	García Jacinto	1	"	"	Miranda Isabel	1	"	"
Cortés Nicolasa	1	"	Fuera de línea	García Rodolfo	1	"	"	M. Avelino Hernández	1	"	"
Castillo Alfredo U.	1	"	Domicilio ignorado	Guirola Ricardo	1	"	"	Martínez Rosa C. de	1	"	"
Castro Aragón de	1	"	"	González Ester	1	"	"	Menjívar Olivia	1	"	"
C. Balestra M. I.	1	"	"	Girón Bertilla	1	"	"	Mejía María O.	1	"	"
Comercial P. Prodent As-	1	"	"	Guerrero Conchita	1	"	"	Marroquín Ester	1	"	"
socialcaco	1	"	"	Guerrero Antonio	1	"	"	Menjívar Beatriz	1	"	"
Claiton Anderson y C <sup>o</sup>	1	"	"	Garay Rosita	1	"	"	Mayorga Simón	1	"	"
Carrillo Carlos	1	"	"	García María Josefina	1	"	"	Martínez Isabel	1	"	"
Custode Juan	1	"	"	García María Ramos	1	"	"	Melara Laura	1	"	"
Contreras Lolita	1	"	"	Girón Abel	1	"	"	Martínez Eunilia	1	"	"
Castro Carmen	1	"	"	Habán Julio	1	"	"	Menjívar Elea	1	"	Rehusada por el Distrito
Colombiano Banco	1	"	"	Hoisa Custon	1	"	"	Navarro Graciela López	1	"	Dirección incompleta
Cañas Antonio J.	1	"	"	Hernández Lolita v. de	1	"	"	Negronich Simón	1	"	Domicilio ignorado
Cañeros Fuentes C. Carlos	1	"	"	Hoacking Lapifious	1	"	"	Novos Carlos	1	"	"
Cañes Rosa M. de	1	"	"	Hall Roy	1	"	"	N. María Elisa Sánchez	1	"	Ausente
Castillo Teresa v. de	1	"	"	Hernández Nicolás	1	"	"	Owans William	1	"	Domicilio ignorado
Cáiz Juan	1	"	"	Hornija Sociedad Católi-	1	C.	Domicilio ignorado	Olimpia Teatro	1	"	"
Castro Carlos Alberto	1	"	"	ca del valle	1	"	"	Office News Paper	1	"	"
Cano Salvador	1	"	"	Hernández Celsa	1	"	"	O. Medo Ricardo	1	"	"
Cuadray José E.	1	"	"	Hartman Fausta Funes	1	"	"	Orellana Elena	1	"	"
Contreras Josa Gregorio	1	"	"	Hidalgo Cruz	1	"	"	P. Sostene Mara	1	"	"
Clara Tomás M.	1	"	"	Hernández Francisca	1	"	"	Pineda Enrique R.	1	"	"
Caeco María Arévalo	1	"	"	Hernández Concepción	1	"	"	Portillo José M.	1	"	"
Caña Lola	1	"	"	Hernández Francisco	1	"	"	Passarella Antonia	1	"	"
Cortés Pablo	1	"	"	Hernández Romilla	1	"	"	Pérez Maximiliano A.	1	"	"
Castro María v. de	1	"	"	Hernández María	1	"	"	Padilla Leonidas	1	"	"
Carrillo Felipa	1	"	"	Hernández José	1	"	"	Parada José G.	1	"	"
Campos Benjamín	1	"	"	Imbers M.	1	"	"	Pineda Enrique R.	1	"	"
Córdova Josefita Hernández	1	"	"	Inglés A.	1	"	"	Piloña Alonzo V.	1	"	"
Córdova Antonia	1	"	"	Imbers Marcelino	1	"	"	Pérez Isabel B.	1	"	"
Castañeda Fidelia María	1	"	"	Inglés María	1	"	"	Pineda Serafín	1	"	"
Callejas Carmen	1	"	"	Jacobo Mercedes	1	"	"	Peña Beatriz Lluenda	1	"	"
Castro Tránsito	1	"	"	Jiménez Juan J.	1	"	"	Pullinger Margot	1	"	"
Castillo Miguel Angel	1	"	"	Jiménez Sebastián	1	"	"	Pascuala Antonia	1	"	"
Cañas Z. Ila	1	"	"	Jiménez Tanchito	1	"	"	Peñate Refugio	1	"	"
Castillo Ramón	1	"	"	Jiménez Sabina	1	"	"	Portillo José Angel	1	"	"
Campos María	1	"	"	Kumy Albert	1	"	"	Pacas Emilia	1	"	"
Cernas Manuel	1	"	"	Klota Ernesto	1	"	Ausente	P. Emilia Avendaña	1	"	"
Chacón Elvira Rivas	1	"	"	López Benjamín Atilio	1	"	Domicilio ignorado	Palomo María Velásquez de	1	"	"
Drake Clarence U.	1	"	"	López Francisco, h.	1	"	"	Peña Concha	1	"	"
Dubon Luis	1	"	"	Lara Pablo	1	"	"	Peña Mercedes de	1	"	"
Doak D.	1	"	"	León Simón Estrada de	1	"	"	Palma Antonio	1	"	"
Doel Elita	1	"	"	Legos A. R.	1	C.	Domicilio ignorado	P. Joaquín Hernández	1	"	"
Domínguez David	1	"	"	Luria Edgardo	1	"	"	Pavón Benjamín Altamirano	1	"	"
Davenport Robert Russell	1	"	"	López José E.	1	"	"	Pineda Jesús P. de	1	"	"
Durán María	1	"	"	Lorenzana Alfonso Bonilla	1	"	"	P. J. Antonio Andújar	1	"	"
Delgado Gilberto	1	"	"	López Luis	1	"	"	Portillo Andrés	1	"	"
Durán Josefina	1	"	"	López Adela	1	"	"	Pérez Luis Roberto	1	"	"
Delgado Bonifacio	1	"	"	López Antonia Lobo Ardón	1	"	"	Pineda Teresa	1	"	"
Esq. Thos Massey	1	"	"	León Flora de	1	"	"	Feraltta Pantaleón	1	"	"
Escobar María de	1	"	"	Lemus Adriana	1	"	"	Platero Napoleón	1	"	"
Espeñer A. L.	1	"	"	López Francisco	1	"	"	Pecorini Atilio	1	"	Ausente
Esq. M. Mercado	1	"	"	López Teodoro	1	"	"	Quilión Manuel	1	"	Domicilio ignorado
Estrada José Antonio	1	"	"	Lemus María v. de	1	"	"	Quintanilla Víctor	1	"	"
Escobar Luis D.	1	"	"	López Mariano	1	"	"	Quintanilla María Ana de	1	"	"
Esq. Monsón José	1	"	"	León Gonzalo	1	"	"	Quintanilla A. María	1	"	"
Esperanza Hospital La	1	"	"	Loucel Teresa	1	"	Fuera de línea	Quintero Agustín	1	"	"
Estrada Hortensia	1	"	"	Mo'ina Eusebio Fernández	1	"	Ausente	Quilión Paz	1	"	"
Escobón José	1	"	"	Monsón Jorge Luis	1	"	Falleció	Quirós J. Antonio	1	"	"
Escobar Crucita	1	"	"	Martínez Alberto H.	1	"	Domicilio ignorado	Rodríguez Dolores	1	"	"
Escolero Julia	1	"	"	Martínez Santos	1	"	"	Romero Concepción B.	1	"	"
Figueroa José	1	"	"	Mastre Aurelio	1	"	"	Romero Mercedes	1	"	"
Flores Juan de León	1	"	"	Montoya Adolfo	1	"	"	Rosales Alfredo	1	"	"
Farras Carmen	1	"	"	Mendoza José Corado	1	"	"	Ramos Juana R. de	1	"	"
Ferrara José	1	"	"	M. Antonio Sarría	1	"	"	Rufo de Rafael	1	"	"
Fernández Joaquina	1	"	"	M. Carlos García	1	"	"	Rodas Francisco	1	"	"
Fernández Marcial	1	"	"	M. Augusto Rodríguez	1	"	"	Rodríguez Elea	1	"	"
Fedenca N.	1	"	"	Matute Angel	3	"	"	Romero Octavio V.	1	"	"
Forano Humberto A.	1	"	"	M. Huez J. C.	1	"	"	Rivera Rosario	1	"	"
Fernández N.	1	"	"	Marimba Imperial Cía. de la	1	"	"	Ramos Cefarino	1	"	"
Fuentes Larcuzo	1	"	"	Monterrosa Manuel	1	"	"	Ramos Juana R. de	1	"	"
Fernández Cipriano Ra-	1	"	"	Morán Joaquín Castro	1	"	"	Rodríguez Agustín M.	1	"	"
mírez	1	"	"	Membreño Ramona	1	"	"	Ruiz Rafael	1	"	"
Ferrara Antonia	1	"	"	Marcos Gabriel B.	1	"	"	Regalado Leonor	1	"	"
Funes Andrea	1	"	"	Mangóns Lydia	1	"	"	Rosendo Banca El	1	"	"
Flores Francisco	1	"	"	Medrano Manuel M.	1	"	"	Rosales Marta	1	"	"
Figueroa Francisca	1	"	"	Mora C.	1	"	"	Roque Fernando Merino	1	"	"
Padul Emilio	1	"	"	Martínez Aminda y Mayde	1	"	"	Ramírez Felipe	1	"	"
Flores M. Carmen L.	1	"	"	Machado Joaquín M.	1	"	"	Rodríguez Gertrudis	1	"	"
Flamenco Joaquina	1	"	"	Meza Francisca	1	"	"	Rubio Emilia	1	"	"
Fuentes Humberto	1	"	"	Maranghi Sus de E.	1	"	"	Regalado Carmen de G.	1	"	"
Grande Antonio J.	1	"	"	María Abraham	1	"	"	Rodríguez Félix	1	"	"
Gil Graaado	1	"	Ausente	Mena Juana	1	"	"	Rivera Tomasa	1	"	"
Guerra Bernardo V.	1	"	Domicilio ignorado	María Solano	1	"	"	Rodríguez Cefarino	1	"	"
Guzmán Aza	1	"	"	Muñiz Fidelia	1	"	"	Rivas Berta	1	"	"
Guerrero Manuel	1	"	"	Mármol Paquita	1	"	"	Rivera Antonio	1	"	"
García Abel	1	"	"	Martínez Fidel Flamenco	1	"	"	Ruiz Hortensia	1	"	"
Gutiérrez Soledad	1	"	"	Mejía Rosaura	1	"	"	Ramírez María	1	"	"
García Carlos	1	"	"	M. Rogelio Moreno	2	"	"	Ramos Juana	1	"	"
García Josefina Artola	1	"	"	Meléndez Federico	1	"	"	R. Juana Barceta	1	"	"
Gómez María	1	"	"	Méndez María Sotelo	1	"	"	Romero Rosita	1	"	"
Guzmán Rosa	1	"	"	Mejía Adela	1	"	"	Rodríguez Cefarino	1	"	"
Guerrero Manuel	1	"	"	Martínez María	1	"	"	Rodríguez Isabel	1	"	"
González L. Elea	1	"	"	Mc Clellan Fester	1	"	"	Rotes Hipólito	1	"	"
Gallardo Fidelia	1	"	"	Merino Fernanda Hernández	1	"	"	Recinas Jacinto Antonio	1	"	"
Gilpans H. E.	1	"	"	Mañonado Ramón	1	"	"	Rodríguez O. Manuel	1	"	"
General Consulat	1	"	"	Mejía Victoria	1	"	"	Ramírez Antonia	1	"	"
Guadamuz Olimpia	1	"	"	Moreno Alonso	1	"	"	Ramírez Lucilla	1	"	"
García Carmencita	1	"	"	Mora Arturo	1	"	"	Rivas María Cristina A.	1	"	"
García Salvador	1	"	Ausente	Mónico Julián	1	"	"	Revelo Abel	1	"	"
González Alberto	1	"	Domicilio ignorado	Medrano Gregoria de	1	"	"	Ramírez Félix	1	"	"
Guerrero Dolores	1	"	"	Martínez Laura	1	"	"	Ramos Edgardo	1	"	"
Guandique Miguel	1	"	"	Mañano Felipa	1	"	"	Rivas Francisca	1	"	"
Galeas Julia Román de	1	"	"	Miranda María	1	"	"	Ramírez Narcisca	1	"	"
Garzona María	1	"	"	Melgar Rogelio Morela	1	"	"	Schaeffer S. J.	1	"	Ausente
								S. Meza A.	1	"	Domicilio ignorado



Saavedra Anita Heras-	1	C.	Domicilio ignorado
dez de	1	"	"
Soto Antonio	1	"	"
Salazar Mardoqueo	1	"	"
Salazar José y Sra.	1	"	"
Euer, Marcelo Meyer	1	"	"
Salaverria José Antonio	1	"	"
Sosa Emilio y Huos.	1	"	"
Schauffler Juan	1	"	"
Salazar Adalina	1	"	"
Silvestre Margarita	1	"	"
Ferra Watts J.	1	"	"
Salguero Francisco B.	1	"	"
Silbénor Victor Manuel	1	"	"
Sima María Martínez	1	"	"
Sánchez Simona	1	"	"
Sol Elva	1	"	"
Sosa José	1	"	"
Salazar Juan Antonio	1	"	"
Salazar Manuel	1	"	"
S. Luisa Martínez	1	"	"
Sánchez José María	1	"	"
Salazar Ottilia	1	"	"
Suazo Pedro	1	"	"
Suárez Teresa	1	"	"
Saravia Romeo	1	"	"
Sánchez Catalina	1	"	"
Sosa Arturo	1	"	"
Sandoval Beruina Setelo	1	"	"
Martínez	1	"	"
Sandoval Josefina	1	"	"
Saldaña Teodoro	1	"	"
Terry E. P.	1	"	Ausente
Tovar Carmen Flores	1	"	Domicilio ignorado
Trigueros Elena Pérez	1	"	"
Trujillo Héctor A.	1	"	"
Tobar Francisca	1	"	"
Turcios Alicia	1	"	"
Torrea Mateo	1	"	"
Trigueros Teodoro	1	"	"
Torres Hortensia	1	"	"
Trigueros Rosa	1	"	"
Turcios Alicia	1	"	"
Valle Teodoro	1	"	Dirección incompleta
Valis Quintaro Cruz	1	"	"
Vásquez María	1	"	Domicilio ignorado
Valle María P.	1	"	"
Villalobos Brian	1	"	"
Valdés Benjamín Beal	1	C.	Domicilio ignorado
Valdés Manuel A.	1	"	"
Vilanova María P.	1	"	"
Villegas María Concepción	1	"	"
Valeccla Gonzalo	1	"	"
Vigne All	1	"	"
Velásquez P. Antonio	1	"	"
Villacorta Salvador	1	"	"
Vega María Elisa	1	"	"
Vásquez María Corina	1	"	"
Valle Carlos	1	"	"
Valencia F. Arturo	1	"	"
Vias Fernando Gutiérrez	1	"	"
Villacorta Emma	1	"	"
Valencia Lino Felipa	1	"	"
Verguñel Lucio G. y Sra.	1	"	"
Valdés Luz	1	"	"
Valdés Herminda	1	"	"
Villacorta Fidel A.	1	"	"
Vargas M. Teodora	1	"	"
Vidal Felipa	1	"	"
Villacorta Carlos M.	1	"	"
Wood Paul J.	1	"	"
Wolf Herbert	1	"	"
Yabas Benjamín	1	"	"
Yáñez Enriqueta de	1	"	"
Zedac Gadaña Huos.	1	"	"
Zamora Constantino	1	"	"
Zaldívar Isobel	1	"	"
Zepeda Miguel N.	1	"	"
Zarza Elena	1	"	"
Zelaya Anita	1	"	"
Zúñiga Manuel Rodríguez	1	"	"
Zepeda Teófilo	1	"	"
Zelaya Concha V.	1	"	"

Registro de Marcas de Fábrica

El infrascrito Comisionado de Patentes, Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el doctor Miguel Gallegos, abogado, de este domicilio, como apoderado especial de John Dewar & Sons, Limited, sociedad de destiladores, domiciliada en Glasgow Road, Escocia y Dewar House, Haymarket, Londres, S. W., Inglaterra, solicitando a nombre de sus apoderados dichos que se inscriba a favor de sus clientes, la siguiente marca de fábrica y comercio de nacionalidad británica: Consiste la marca en las palabras distintivas "DEWAR'S WHISKY", y sirve para distinguir y proteger Whisky. La marca descrita se usa en tres colores, tamaños y estilos de tipos. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. Oficina de Patentes: San Salvador, a cinco de febrero de mil novecientos veintiséis.—Alberto Rodríguez.—Rubén Salguero, Srlo.

DEWAR'S WHISKY

El infrascrito Comisionado de Patentes: Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el doctor Miguel Gallegos, abogado de este domicilio,

como apoderado especial de John Dewar & Sons, Limited, sociedad de destiladores, domiciliada en Glasgow Road, Perth, Escocia; y Dewar House, Haymarket, Londres, S. W., Inglaterra, solicitando se registre a nombre y como propiedad exclusiva de sus poderdantes dichos, la siguiente marca de fábrica y comercio de nacionalidad británica:



AWARDED 50 MEDALS

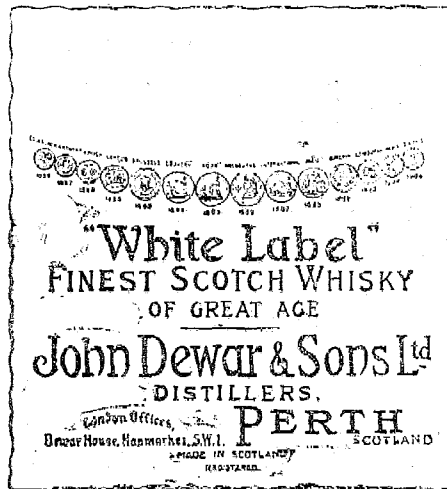
*John Dewar & Sons Ltd*  
PERTH

La marca consiste en una combinación de figuras, una de las cuales es un círculo dentro del cual al rededor la circunferencia interior es el nombre y dirección "JOHN DEWAR & SONS, LTD. PERTH", hallándose al través y al medio la palabra "DISTILLERS" y arriba y abajo una pequeña figura geométrica consistente de seis círculos en contacto. En la parte inferior de esta figura están las palabras "AWARDED 50 MEDALS" seguidas por el nombre "JOHN DEWAR & SONS LTD." en letras escritas en una posición oblicua y más abajo de estas letras escritas está la palabra "PERTH". En el uso a un lado lleva la representación de un escudo y las palabras "By Appointment". Estos varios detalles firmando la marca están impresos o estampados o de otro modo aplicados a una cápsula que indistintamente puede ser de metal o de papel y que cubre la boca de una botella destinada para contener espírituosos o cualquier otro licor, debiendo aparecer el círculo sobre el remate o coronilla de la cápsula y el resto rodeando los lados de la misma. Esta marca sirve para distinguir y proteger Whisky y otros espírituosos. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Oficina de Patentes: San Salvador, a cinco de febrero de mil novecientos veintiséis.—Alberto Rodríguez.—Rubén Salguero, Srlo.

El infrascrito Comisionado de Patentes,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el doctor Miguel Gallegos, abogado, de este domicilio, como apoderado especial de "John Dewar & Sons, Limited", sociedad de destiladores, domiciliada en Glasgow Road, Perth, Escocia, y Dewar House, Haymarket, Londres, S. W., Inglaterra, solicitando se registre a nombre de sus poderdantes dichos y como de su propiedad exclusiva, la siguiente marca de fábrica y comercio de nacionalidad británica.



Consiste la marca en un marbete rectangular conteniendo la representación de catorce medallas de recompensas colocadas una al lado de la otra y extendiéndose al través del marbete con palabras referentes a las adjudicaciones de tales medallas en favor del solicitante. Debajo de estas medallas están las palabras distintivas y que constituyen esencialmente la marca "WHITE LABEL", y ocupando el resto de la parte inferior del marbete "FINEST SCOTCH WHISKY OF GREAT AGE JOHN DEWAR & SONS LTD DISTILLERS, PERTH, Scotland, LONDON OFFICES, DEWAR HOUSE, HAYMARKET, S. W. 1. Made in Scotland, Registered". Se usa en todos colores, tamaños y estilos de tipos y sirve para distinguir y proteger Whisky. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Oficina de Patentes: San Salvador, a cinco de febrero de mil novecientos veintiséis.—Alberto Rodríguez.—Rubén Salguero, Srlo.

El infrascrito, Juez Tercero de Primera Instancia de Distrito de Almería, Hace saber: que con fecha de las diez horas del treinta del mes próximo pasado y a la misma hora del tres del corriente, han sido declarados definitivamente herederos abintestato, en el carácter de cesionarios, en la sucesión del difunto Anselmo Chávez, los señores don Antonio González y don Manuel Montoya, el primero, de los derechos que correspondían a María Camila Chávez, hija legítima del expresado difunto; y el segundo, de los derechos que correspondían a Eustaquia, María Martina y María Cirila Mejía, por derecho de representación de su madre legítima Bernabé Chávez, quien a la vez fue hija legítima del difunto Anselmo Chávez. Lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Juzgado Tercero de Primera Instancia del distrito de Almería, a las once horas del día cinco de febrero de mil novecientos veintiséis.—Justo P. González.—José Eduardo Aguila, Srlo.

El infrascrito Juez, Hace saber: que por auto fecha veintiocho de enero próximo pasado, fue nombrado tutor interino de los menores Elena Santos y Nicolás García, el señor don Francisco Alberto Vargas. Lo que se pone en conocimiento del público, para que los que se crean con derecho a la guarda legítima de dichos menores, se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de treinta días.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: San Miguel, a las tres de la tarde del día primero de febrero de mil novecientos veintiséis.—Joaquín Argumedo Dueñas.—M. Baldelomar, Srlo.

El infrascrito Juez, Hace saber: que por auto fecha siete de diciembre del año retroproximo, se ha tenido por aceptada la herencia intestada que dejó don Balbino Benjamín Ortiz, fallecido en esta jurisdicción el primero de noviembre del año citado, de parte de los señores Santiago de Jesús, Andrea Ordoña y Juana Francisca, todos de apellido Ortiz, y de doña María Núñez de Ortiz, por sí y como representante legal de los menores Ciriano Antonio, Eduvigis del Rosario y Tomasa de Jesús, también de apellido Ortiz; la señora Núñez de Ortiz en concepto de cónyuge sobreviviente y los demás como hijos legítimos del difunto; confiándoseles a todos ellos la representación y administración interinas de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las diez horas del día tres de enero de mil novecientos veintiséis.—Manuel Parada.—Elías Rojas M., Srlo.

Félix María Baires, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por auto de este Juzgado se han tenido por aceptadas las herencias de don Tomás Velasco y Julio Alvaro del mismo apellido, por parte de Jofresa Saravia, en concepto de cónyuge sobreviviente del primero y madre legítima del segundo, teniéndose por aceptada asimismo por parte de la expresada señora Saravia, la herencia del mencionado don Tomás Velasco por transmisión del derecho que en esa sucesión pertenece a su indicado hijo Julio Alvaro Velasco. Quien se creyera con derecho a las herencias aludidas, ocurra a deducirlo en la forma correspondiente.

Juzgado de Primera Instancia: Sansuntepeque, a las once horas del dos de febrero de mil novecientos veintiséis.—Félix María Baires.—Luis M. Velis, Srlo.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto provido por este Juzgado, a las ocho de la mañana del treinta de enero pasado, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario la herencia intestada del difunto Matías Rivas, por parte de Francisco Antonio Rivas, como hijo legítimo, y de Román, Juan Antonio, Vicenta del Carmen Arteaga y Cornelia Albertina Arteaga de Añas, como nietas legítimas del indicado difunto; combándose a los receptantes administradores y representantes interinos de la mencionada sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Suchitoto, a las nueve de la mañana del día dos de febrero de mil novecientos veintiséis.—L. Ma. Castro H.—J. Hernández M., Srlo.

Félix María Baires, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que en la oficina de su cargo se ha tenido por aceptada la herencia intestada del difunto Francisco Romero, fallecido el treinta de Setiembre último, de parte de la señora Dolores Castillo, en concepto de cónyuge sobreviviente; a quien se ha conferido el nombramiento de administradora y representante de la sucesión, interinamente, con las facultades y restricciones legales. Si alguno creyere tener derecho a la mencionada herencia, ocurra a deducirlo en su oportunidad.

Dado en el Juzgado de Primera Instancia del distrito: Sansuntepeque, a las diez y media horas del cuatro de febrero de mil novecientos veintiséis.—Félix María Baires.—Luis M. Velis, Srlo.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, de las once horas de este día, se ha tenido por aceptada de parte de don Prudencio Lindo, la herencia intestada que a su defunción dejó su esposa legítima Eugenia Rodríguez; se ha conferido al aceptante la administración y representación interinas de dicha sucesión, con las facultades y restricciones legales. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia

Civil: San Salvador, a las once horas y un cuarto del nuevo de febrero de mil novecientos veintiséis.—Juan Meza.—M. A. Gómez Castro, Srlo.

El infrascrito Juez, Hace saber: que por auto proveyó por este Juzgado, se ha tenido por aceptada la herencia intestada de los bienes de la sucesión del difunto Bruno Sarto, por parte de su hijo legítimo Serapio Sarto, a quien se ha nombrado interinamente administrador y representante de la sucesión con las facultades de ley. Citase a los que se crean con derecho a dicha herencia para que lo deduzcan en el término legal.

Juzgado de Primera Instancia: Santa Rosa, a las nueve horas del veintiocho de enero de mil novecientos veintiséis.—Simón Laao.—Francisco Fernández, Srlo.

El infrascrito Juez, Hace saber: que por auto de fecha dos de octubre del año de mil novecientos veinticuatro, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, por parte de los menores Flora Amada, Víctor Gabriel, Rosa Licia, Evangelina y Elva Susana, todas de apellido Bonilla, representados por su padre natural Pedro Urbina, la herencia intestada que a su defunción dejó su madre legítima Susana Bonilla; nombrándose a los aceptantes, administradores y representantes interinos de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia vacante. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia: Zacatecoluca, a las nueve horas del día seis de febrero de mil novecientos veintiséis.—R. López Jiménez.—Rubén Avendaño, Srlo.

EJECUCIONES

El infrascrito Juez, Hace saber: que en la ejecución seguida por el doctor Francisco Alberto Olano, como apoderado de don Federico Ramón Elvas, contra don Antonio Pérez Gómez, como curador del ausente don Serapio López, por cantidad de colones, intereses y costas, se venderán en pública subasta, de orden de este Juzgado, dos terrenos rústicos, con sus respectivas edificaciones, situados en el cantón Concepción, jurisdicción del pueblo de El Carmen, consistente el primero de mil doscientas noventa áreas, cultivado de café, cacao, árboles frutales y zapote, lindante: al Oriente, con finca de la sucesión de Cándido López, cerca de alambre de por medio; al Norte, con la línea del Ferrocarril Internacional; al Poniente, con terrenos de María García y el de la sucesión de Benito García; y al Sur, camino de por medio, con finca de Cándido López, antes de Lupáreo de este mismo apellido. En este terreno está construida una casa de dos pisos, de catorce metros de largo por seis metros doscientos sesentecientos milímetros de ancho, siendo la casa de tejas, sobre paredes de bajareque; también está construida una casa-mediasaguas de tejas, de treinta y nueve metros de largo por tres metros trescientos cuarenta y cinco milímetros de ancho. El otro terreno consta, más o menos, de novecientas diez áreas, cultivado de café y árboles frutales, lindante: al Oriente, con terrenos de Simón Vázquez, Catarino Ramírez y Lucio López, brotones de temate y jocote de por medio; al Norte, con terrenos de Simón Vázquez y sucesión de Policarino Morales, con brotones de los mismos árboles de por medio; al Poniente, con terrenos de la misma sucesión Morales; y al Sur, con predios de Paulino Leiva y Catarino Ramírez, con brotones de izote y temate de por medio. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Cojutepeque, a las ocho de la mañana del día veintinueve de noviembre de mil novecientos veintinueve.—Francisco Federico Reyes.—J. S. Martínez, Srlo.

Elías Cardona, Juez 19. de Paz de esta ciudad. Hace saber que por ejecución seguida por el procurador don Abdón Martínez, como apoderado de don Yude Canagatí, contra el curador de la ausente María de Jesús Flores, don Ramón Flores Huazo, por cantidad de colones intereses y costas, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, un solar y casa de naturaleza urbana, situado en el barrio del Calvario de esta ciudad, el solar mide y linda: al Oriente, diecisiete metros quince centímetros, con casa y solar de Tránsito Moreno; al Norte, treinta y tres metros cincuenta centímetros, con solar y casa de Dolores Gómez y Micaela García, que fueron antes de la sucesión de Luis Gómez y Ezequiel Hernández; al Poniente, diecisiete metros setenta centímetros, con solar de Miguel Meardi, antes, hoy de Miguel Ángel Zamora, pared de trascorral de por medio; y al Sur, treinta y tres metros veinte centímetros calle de por medio con casa y solar de Juana Gómez, pared de trascorral de por medio, hoy de Agustín Zamora. La casa construida en dicho solar, es de tejas paredes de adobe, de ocho metros de largo por diez de ancho con todo y corredor. Toda postura legal es admisible.

Librado en el Juzgado Primero de Paz: Usulután, a las dos de la tarde del día cinco de febrero de mil novecientos veintiséis.—Elías Cardona.—J. L. Chavarria, Srlo.

DECLARATORIAS DE HEREDEROS

Fidel Villalta, Juez de Primera Instancia de este distrito. Hace saber: que por auto de fecha dos de diciembre último, han sido declarados definitivamente herederos abintestato de la difunta Norberta Calderón, las señoras Catarina y Virginia Calderón, por sí, y Blas Reinos en representación de los menores Adriana, Trinidad, Agua-

án Antonio, María Anunciación y Rafael Calderón; confiriéndoles la administración y representación definitiva de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del distrito: Metapán, a las once horas del día de febrero de mil novecientos veintiséis.—Fidel Villalta.—Elías Paz, Srlo.

El infrascrito Juez, Hace saber: que por auto de este Juzgado de fecha veintiséis de enero próximo pasado, han sido declarados herederos de los difuntos Bibiano Mejía y Eleuteria Hernández, sus hijos legítimos Victoriano y Reyes Mejía. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: Cojutepeque, a las tres de la tarde del día cinco de febrero de mil novecientos veintiséis.—J. Luis Moreira.—B. Castillo N., Srlo.

Juan Antonio Rodezno, Juez Primero de Primera Instancia de este departamento.

Hace saber: que por resolución de este Juzgado de fecha tres del corriente mes, ha sido declarado heredero abintestato del difunto Ciríaco Vázquez al señor Félix Martínez, como cesionario de Cipriana Vázquez, hija legítima del presotado difunto. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia del departamento de Morazán: San Francisco, a las diez horas del día cinco de febrero de mil novecientos veintiséis.—J. Antonio Rodezno.—Salvador Guzmán, Srlo.

El infrascrito Juez, Hace saber: que por auto fecha veintitrés del corriente, fue declarado heredero abintestato con beneficio de inventario, de los bienes de los difuntos Hermenegildo Barahona y Eduarda Guardado, su hijo legítimo Hermenegildo Barahona. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: San Miguel, a las tres de la tarde del día veinticinco de enero de mil novecientos veintiséis.—Juan Arguedo Dueñas.—M. Baldeolomar, Srlo.

El infrascrito Juez, Hace saber: que por resolución de este Juzgado, fecha de hoy, ha sido declarado heredero abintestato del difunto Máximo Reyes, el señor don José Silvestre Reyes, en concepto de cesionario de María Sabas Juliána Gómez, conyuge sobreviviente del referido difunto. Lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del departamento de Morazán: San Francisco, a las diez y media de la mañana del día treinta de enero de mil novecientos veintiséis.—Alejandro Cerritos.—Luis Joya, Srlo.

TITULOS

El infrascrito Alcalde Municipal, Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Francisco Núñez Artúe, contador público, mayor de edad, del domicilio de Nueva San Salvador, solicitando se le expida título de propiedad de dos porciones de solar y cinco casas urbanas, sitos en el barrio de El Calvario, de esta villa. El primer solar mide y linda: al Norte, con casa de Pilar Grande, calle en medio, en doce metros setecientos milímetros; al Oriente, con solar y casa de Carlos Luis Paz, en veinte metros trescientos milímetros; al Sur, con otro solar del petionario que a continuación se describirá, en trece metros seiscientos milímetros; y al Poniente, con casa y solar de Pedro Antonio Cuéllar, en quince metros setecientos milímetros. El otro solar mide y linda: al Norte, con solar de Pedro Antonio Cuéllar, el del petionario antes descrito y el de Carlos Luis Paz y mide cuarenta y tres metros; al Oriente, con solares de Trinidad Pérez, Ruperta Peraza, María Ramos, calle en medio, en treinta y tres metros quinientos milímetros; al Sur, con terreno de propiedad del mismo solicitante Núñez Arrúe, en treinta y nueve metros cuatrocientos milímetros, mediando calle en medio; y al Poniente, con solar de Petrona Campos, en veintinueve metros; ambos solares demarcados por tapias y cercas de alambre, en los mismos están ubicadas las casas; la primera de doce metros setecientos milímetros de frente a la calle por ocho de fondo inclusive el corredor; la segunda casa mediana anexa a la primera, de veintitrés metros de longitud por cuatro metros quinientos milímetros de latitud; la tercera otra casa mediana anexa también a la primera, de seis metros de longitud por tres metros quinientos milímetros de latitud, éstas construidas sobre horcones, marcos, paredes de bajareque, techo de lámina; y la cuarta casa mediana, de diez metros de longitud por cuatro metros ochocientos milímetros de latitud y la quinta casa de dos aguas, de seis metros quinientos milímetros de frente a la calle por siete metros cuatrocientos milímetros de fondo incluso el corredor, éstas construidas sobre horcones, techo de teja y paredes de bajareque; dichos inmuebles no son sirvientes ni dominantes; los hubo el interesado por compras a Manuel Sigüenza, Gerarda Vázquez y sucesión Tránsito Flores y los estima el solicitante en ocho mil colones; todos los colindantes son de este vecindario. Se hace saber para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: Tepeacoyo, a ocho de febrero de mil novecientos veintiséis.—Pablo Portal.—Manuel Antonio Mejía, Srlo.

El infrascrito Alcalde Municipal, Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Manuel Villalobos, solicitando título de dominio de

un terreno rústico, situado al Oriente de esta población, en el punto llamado El Cují, como a una manzana de extensión, con los linderos siguientes: al Sur, linderos con terrenos de Lucio Linares y Pedro Hernández; al Oriente, con la fuente El Cují; al Norte, con terrenos de Lázaro Quintanilla y Guillermo López, calle que se dirige a la fuente El Cují de por medio; y al Poniente, con terreno de Juan Portillo. El terreno descrito no es dominante ni sirviente, no tiene nombre ni carga real, ni está en subdivisión con otra persona. Quien se crea con derecho al inmueble relacionado, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Sacacoyo, a las dieciséis horas del día ocho de febrero de mil novecientos veintiséis.—Pablo Martínez.—Mariano Lobos, Srlo.

El infrascrito Alcalde Municipal, Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Ignacia Arana, solicitando título de dominio de un terreno rústico situado al Occidente de esta población, que tiene los siguientes linderos: al Norte, calle que va a la barranca Chancuta de por medio, con doña Mercedes Cerna, Estefanía Sandoval y Tomás Garay; al Poniente, con la sucesión de Antonio Cruz, quebrada de por medio; al Sur, con terreno de Marcelina Quintanilla; y al Oriente, con Gilberto Cárreamo Ceras, calle de la ronda de por medio. El terreno descrito está cultivado en parte de café; no es dominante ni sirviente no tiene carga real ni está en subdivisión con otra persona. Quien se crea con derecho a él, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Sacacoyo, a las dos de la tarde del día diez de febrero de mil novecientos veintiséis.—Pablo Martínez.—Mariano Lobos, Srlo.

El infrascrito Alcalde, Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado Ignacio Mejía, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de dos porciones de solar y dos casas, sitos en el barrio de San Mateo, de esta villa. El primer solar mide y linda: al Norte, con solar de Prudencio Campos, calle en medio en ocho metros seiscientos milímetros; al Sur, con otro solar del solicitante, un ocho metros seiscientos milímetros; al Oriente, con solar de Florencia Vázquez, en doce metros seiscientos milímetros; y al Poniente, con solar de Esteban García, el segundo solar mide y linda: al Oriente, linda con solar libre municipal y con el de Jesús Cuéllar Najarro, en cuarenta metros; al Norte, con el de Esteban García, el solar antes descrito y el de Florencia Vázquez, en veintiséis metros; al Sur, con terreno de la sucesión de Julio Castellanos, camino en medio, en cincuenta y tres metros; y al Poniente, con solar de la sucesión de Julio Castellanos, en línea quebrada. La primera casa es de cinco metros de frente por seis metros cuatrocientos milímetros de fondo. La segunda de seis metros de longitud, por cinco de latitud; ambas construcciones son sobre horcones, paredes de bajareque, techo de teja. No son sirvientes ni dominantes, y la estima el solicitante en seiscientos colones, los adquirió por proscripción y compra a Julio Castellanos. Se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Tepeacoyo, a ocho de febrero de mil novecientos veintiséis.—Pablo Portal.—Manuel Antonio Mejía, Srlo.

José Martín Alvarado, Alcalde Municipal de este pueblo. Hace saber: que a esta oficina se ha presentado María Colcho v. de Argueta, de cuarenta y seis años, viuda, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de un terreno rústico y fértil, situado en el punto de El Ojo de Agua, de esta jurisdicción, compuesto de una hectárea cuarenta áreas de capacidad, con una casa de tejas, lindante: al Oriente, con terreno de don Guillermo Mazzini, quebrada El Ojo de Agua de por medio; al Poniente, con terreno de don Angel Gurola, albarizales y zapo de por medio; al Norte, con terreno de Fidel Morales, albarizado de por medio; y al Sur, con terreno de Toribio Vázquez, árboles de paraíso de por medio y maderas de piedra. Los colindantes son de este vecindario, con excepción de Mazzini, que lo es de San Salvador y Gurola, de Santa Tecla. Dicho predio es de figura cuadrilonga, cultivado en parte de café, no tiene carga real, solo la servidumbre de un camino para el terreno del colindante Morales; y lo hubo por herencia de su finado esposo Juan Argueta. Lo que se pone en conocimiento del público.

Alcaldía Municipal: Huizúcar, febrero diez de mil novecientos veintiséis.—José M. Alvarado.—Cataldo Hidalgo, Srlo.

El suscrito Alcalde, Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado José María Castro, mayor de edad, de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar y casa sitos en el barrio de San Sebastián de esta población, que posee de buena fe sin interrupción y que adquirió por herencia de su difunto padre Basilio Castro. El solar mide y linda: al Norte, con solar de Rafael Rosales, en diez metros ochocientos sesentiocho milímetros; al Sur, con el de Cuadralario Herrera, calle en medio en ocho metros seiscientos milímetros; al Oriente con el de Pedro Flores Castro, en diez metros ochocientos sesentiocho milímetros; y al Poniente, con el de Vicente García, en quince metros, convenientemente cercado por todos sus lados; la casa en el mismo solar construida sobre horcones y paredes de bajareque techo de tejas, de diez metros quinientos milímetros de frente por cinco metros de fondo, dichos inmuebles no son sirvientes ni dominantes, carecen de todo cargo o derechos reales a favor de otra persona, y los estima en la suma de doscientos colones. Todos los colindantes son de este vecindario. Se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Tepeacoyo, a ocho de febrero de mil

novecientos veintiséis.—Pablo Portal.—Manuel Antonio Mejía, Srlo.

El infrascripto Alcalde.

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Celso Ramos, de cincuenta años de edad, de oficio doméstica, viuda y de este domicilio, solicitando en su propio nombre, título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón San Luis Marióna, de esta jurisdicción, que mide y linda: al Oriente, noventa y cinco metros con terreno de Salvador Melara Figueroa y Exaltación Melara, línea recta y un cerco de paja y brotones de pito e izote de por medio del terreno que se describe; al Norte, doscientos treinta y cinco metros en línea recta, con terrenos de Viviano Díaz y Dorotea Meléndez, cerco de paja y palos de por medio del mismo terreno que se describe; al Poniente, setenta y cinco metros cuarenta y ocho centímetros, con terrenos de Rosalía Vázquez, calle de por medio que se dirige a Apopa; y al Sur, setenta y cinco metros, con terreno de Secundina Hernández, línea recta, quedando de mojoneras equineras dos tempates, un pito y un tronco de caulote. El terreno descrito lo adquirió la interesada por donación de su madre Secundina Hernández, quien vive todavía en esta jurisdicción; lo posee libre de todo gravamen, sin cargas reales y sin subdivisión con ninguna persona; siendo los colindantes de este vecindario, a excepción del coronel Exaltación Melara, que es vecino de San Salvador. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Cascatancingo, primero de febrero de mil novecientos veintiséis.—Marcelino Ramírez Hueso.—Lorenzo López, Srlo.

El infrascripto Alcalde.

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado Lu páro Díaz, de sesenta años de edad, agricultor, de este vecindario, solicitando se le expida título de propiedad de un solar y casa urbanas situas en el barrio de Concepción de esta población que posee de buena fe y que hubo por compra a Elviceria Coto. El solar mide y linda: al Oriente, con terreno de Paulina Ayala, calle en medio a treinta y cinco metros quinientos milímetros; al Norte, con terreno del solicitante, mojoneras de izote en medio en sesenta y cinco metros; al Sur, con terreno de Bernardo Coto, cerca de alambre en medio en veintidós metros y con otra propiedad urbana del mismo Coto, en diez metros; y al Poniente, con solar de Bernardo Coto, cerca de alambre en medio en cuarenta y cinco metros y con el de Francisco Ruano, calle en medio en tres metros quinientos milímetros; en el mismo solar está ubicada la casa sobre horcones, paredes de bajareco, techo de teja, de cinco metros de longitud por seis metros quinientos milímetros de latitud. No son sirvientes ni dominantes. Los estima el solicitante en doscientas colonias. Todos los colindantes son de este vecindario. Se hace saber para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: Tepeacoyo, a veintidós de enero de mil novecientos veintiséis.—Pablo Portal.—Manuel Antonio Mejía, Srlo.

El infrascripto Alcalde.

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor Francisco Estona, de cuarenta y ocho años de edad, agricultor en pequeño y de este domicilio, solicitando en su nombre se le expida título de dominio de un solar urbano, que posee en el centro de esta población, que mide y linda: al Oriente, veintidós metros en línea recta, con solar de José Prudencio Molara, cerca de alambre de por medio de propiedad del colindante; al Norte, veintidós metros en línea curva, con solares de Zedón Colacho y Gregoria García; al Poniente, quince metros, con solar de María Cantón, calle de por medio; y al Sur, veintidós metros cincuenta centímetros en línea recta, con solar de Concepción Salazar, cerca de alambre de por medio del colindante; los mojoneras equineras son piedras sembradas. El inmueble descrito lo hubo el interesado por compra a la señora Buenaventura Estrada, mayor de edad, de oficio de su sexo y vecina de San Salvador. Lo posee libre de todo gravamen, sin subdivisión con persona alguna y sin cargas reales, y lo estima en la cantidad de doscientas colonias. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Cascatancingo, seis de febrero de mil novecientos veintiséis.—Marcelino Ramírez Hueso.—Lorenzo López, Srlo.

El Alcalde Municipal que suscribe.

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado Pedro Miranda, mayor de edad, de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, que posee de buena fe, en el cantón de Queretlapan, de esta jurisdicción, de una manzana de capacidad más o menos, o sean sesenta áreas de tierra fértil, cultivada en parte con café y otras plantas útiles, sus linderos y mojoneras son: al Oriente, con terreno de la sucesión de Nicomedes Guzmán, representada por Santiago del mismo apellido, y el de don José Ruano, divide el cauce de una quebrada seca y alambrada de los colindantes. Lindando también con terreno de Eugenia Miranda, son mojoneras equineras una piedra sembrada y un palo de jote; al Norte, terreno de doña Emilia Angulo, cerco de alambre de la colindante desde un mojón de pito a un árbol de volador; al Poniente, terreno de Anastasio Miranda, brotonal de madrecoaco del colindante y con una quebrada seca; y al Sur, terreno de la sucesión antes expresada, representada por el referido Santiago Guzmán, mediando quebrada seca. El terreno descrito lo hubo por compra a María Gutiérrez; no tiene carga ni derecho real; lo estima en ciento cincuenta colonias; no está subdividido con ninguna persona; los colindantes son vecinos de esta villa. Quien se crea con derecho que se presente.

Alcaldía Municipal: Panahualco, a ocho de febrero de mil novecientos veintiséis.—Feliz Melara.—J. R. Durán, Srlo.

El Alcalde Municipal que suscribe.

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Anastasio Miranda, de cuarenta años, casado, jornalero, de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón de Queretlapan, de esta jurisdicción, de ciento cuarenta áreas poco más o menos, cultivado en parte de café y otras plantas útiles, lindando: al Oriente, con terrenos de don José Ruano, quebrada seca de por medio, sirviendo de mojoneras equineras un árbol de jote y una piedra sembrada; al Norte, con terreno de Pedro Miranda, brotonal de madrecoaco hasta un mojón equinero de jote en línea recta, perteneciente al predio que se describe; al Poniente, colinda una parte con terreno de Mariano Miranda y después río de Queretlapan de por medio, con el de don Carlos Orellana; y al Sur, terreno de doña Emilia Angulo, cerco de brotones y alambre de la colindante, desde un árbol de aguacate que sirve de mojón equinero hasta las márgenes del expresado río. El predio descrito lo hubo por compra a Felipe Gutiérrez, según escritura que presenté y después de revisada le fue devuelta; no tiene carga ni derecho real con ninguna persona, es fértil por naturaleza; corresponde a los extinguidos hijos por no haber sido antes titulado; lo estima en doscientas colonias y todos los colindantes son de este domicilio, a excepción de la señora Angulo, que reside en San Salvador. Quien se crea con derecho que se presente en su debido tiempo, formando oposición.

Alcaldía Municipal: Panahualco, ocho de febrero de mil novecientos veintiséis.—Feliz Melara.—J. R. Durán, Srlo.

El infrascripto Alcalde.

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Secundina Hernández, de sesenta y dos años de edad, viuda, de oficio doméstica y de este domicilio, solicitando a nombre propio título de propiedad de dos terrenos rústicos que posee en el cantón San Luis Marióna, de esta jurisdicción, comprendido el primero en los linderos siguientes: al Oriente y Norte, con terreno de la interesada; al Poniente, con los de Rosalía Vázquez, al de esta Municipalidad y de Matías Méndez, camino de por medio que conduce a Apopa; y al Sur, línea con terreno del mismo señor Matías Méndez, camino de por medio. El segundo terreno linda: al Oriente, con los de Eugenia Hueso, María Dolores Fortillo, Julián Solórzano, Anastasio Ramírez, Encarnación Azahar y Victoriana y Leonidas Pérez, calle de por medio que conduce a Apopa; al Norte, línea con el de don Marcelino Ramírez Hueso, brotones de pito de por medio como división y cerca de paja; al Poniente, línea con terreno de la sucesión de Juan Raymundo Chapín, representada por Claudio Nerio, línea quebrada dividida por brotones de pito y cerca de paja; y al Sur, línea con los de José Angel Arenal y Francisco Bujía Pérez, camino de por medio que se dirige al río de Marióna. Los terrenos descritos lo hubo la interesada, el primero por compra a Buenaventura Díaz, ya difunto y el segundo también por compra a Juan Raymundo Chapín, lo mismo ya difunto. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Cascatancingo, tres de febrero de mil novecientos veintiséis.—Marcelino Ramírez Hueso.—Lorenzo López, Srlo.

El infrascripto Alcalde Municipal.

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Paula Rodríguez, de treinta años de edad, soltera, de oficio doméstica y de este vecindario, solicitando, por sí, título de propiedad de un solar de naturalización, que posee en el barrio de La Cruz, de esta población, distrito de Chinameca, departamento de San Miguel, el que hubo por compra a José Perdomo, soltero, agricultor y de este domicilio; mide: al Oriente, cuarenta y cinco metros, lindando con solar de Felipe Giron, cerca de por medio; al Poniente, cuarenta y cinco metros, lindando con solar de Gonzalo Alvarado, cerca de por medio; al Norte, cuarenta y cinco metros, lindando con solar de Petrona Sotopaz, cerca y calle de por medio; y al Sur, cuarenta y cinco metros, cerca de por medio, siendo los colindantes de este vecindario; cuyo solar no es dominante ni sirviente, ni está en subdivisión con ninguna persona y lo estima en diez colonias. Quien se crea con derecho que ocurra en el término legal.

Alcaldía Municipal: El Tránsito, enero catorce de mil novecientos veintiséis.—Alberto Montoya.—Ramón F. Yunes, Srlo.

Camilo Bevilacqua, hijo, Alcalde Municipal de esta villa.

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado la señora Eligia Angulo, mayor de edad, de oficio doméstica y de este vecindario, solicitando a su favor, título de propiedad de dos porciones de terreno que posee en el lugar llamado Yacachilhuapa, de esta jurisdicción, compuesto en conjunto de dos hectáreas diez áreas de extensión, con estos linderos la primera porción al Oriente, con terreno de Hermenegildo Martínez y Floruclio García; al Norte, con el mismo García; al Poniente, con terreno de Albino Vázquez; y al Sur, con la otra porción que se describirá. La segunda porción tiene estos linderos: al Oriente, Norte y Sur, con el mismo Hermenegildo Martínez; y al Poniente, con la misma porción que se describirá. Tiene divisiones naturales y brotones. Lo hubo la solicitante por compra a Tiburcio Vázquez; y se hace saber al público para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: Moyapango, tres de febrero de mil novecientos veintiséis.—Camilo Bevilacqua, h.—Isidoro Villeda, Srlo.

El infrascripto Alcalde.

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Encarnación Martínez, mayor de edad, de oficio doméstica y de este domicilio, solicitando por el título de propiedad de un solar urbano con las edificaciones construidas en el perímetro del fondo, lindando: al Oriente, en cuarenta y cinco metros ochenta y cinco centímetros, con casa y

solar de María Olivia viuda de Selya. Lindando en parte las paredes de la casa de la comparecencia y en otra cerca de alambre también de su propiedad; al Norte, en noventa y cinco metros setenta y cinco centímetros, con solares de Andrés Ramos, Jesús viuda de Varela, Ángel Braso y terreno del Calvario, calle de por medio; al Poniente, en dieciocho metros ochenta y cinco centímetros, con terreno del Campo de Aviación, otra cerca de alambre de por medio; y al Sur, midiendo ciento nueve metros, con el mismo Campo de Aviación, cerca de alambre y la anterior de su propiedad. El inmueble está situado a orillas de esta villa; no tiene cargas reales ni subdivisión con otras personas, ni es predio sirviente ni dominante, y lo estima en dos mil colonias. Se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Moyapango, febrero seis de mil novecientos veintiséis.—Rafael Rosales.—Vicente González, p., Srlo.

El infrascripto Alcalde Municipal.

Hace saber: que ante esta Alcaldía se han presentado los señores Julián y Francisco Navas, ambos mayores de edad, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, de la capacidad de doscientas diez áreas, situado en el cantón de Tecoloco de esta jurisdicción, de los linderos siguientes: al Oriente, línea con terrenos de Eulalia Romero y Plácido Navas, mediando brotones de pito, jote y tempate; al Norte, con terreno de Ezequiel Hernández, mediando brotones y una quebrada; al Poniente, con terreno que fue de Antonio Beltrán hoy de Pío del mismo apellido, mediando una quebrada de por medio; y al Sur, con terreno de Eulalia Romero; cuyo inmueble descrito, lo hubieron por compra que de él hicieron a Bonifacio Zúñiga; que careciendo de título de dominio inscrito lo solicitan previos los trámites respectivos. No tiene cargas ni derechos reales ni está en subdivisión con ninguna persona, y estima dicho inmueble en la cantidad de quinientos colonias. Los colindantes todos son de este domicilio. El que se crea con derecho al expresado inmueble, que se presente a deducirlo a esta oficina dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la ciudad de San Pedro Queretlapan, a las ocho horas del día once de febrero de mil novecientos veintiséis.—Pedro Ramos, h.—Pablo Salazar Molina, Srlo.

Narciso Pérez Salaverri, Alcalde Municipal de este pueblo.

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Román García, de treinta años de edad, casado, jornalero, de este domicilio, solicitando por sí, título escrito de dominio de un predio rústico, cultivado una manzana con café y árboles frutales, una parte, y lo demás inculto, compuesto de dos hectáreas diez áreas de extensión superficial, que posee de buena fe quieta y pacíficamente en el paraje El Paterno del cañón del Guachipilin de esta jurisdicción, fértil, superficial planicie quebrada, sin carga real que le afecte y el tiene servidumbre en un camino que pasa por los terrenos de los señores Hilario y Ruperto Gutiérrez, hasta salir al camino real que conduce al valle dicho, lindando: al Norte, con terreno de Hilario Gutiérrez, cerca de izote y alambrado en su mayor parte del solicitante y el resto del colindante de por medio; al Oriente, con terreno de Carmen Córdova, cerca de broton y alambre propio del solicitante de por medio; al Poniente, quebrada de Chahuata de por medio, y cercas de alambre y brotonado de copalchi hacia el rumbo Sur, con línea del general don Santiago Ruiz, a quien corresponde las cercas por estos dos rumbos últimos; todos los colindantes son de este domicilio; en la parte plana del terreno descrito, está construida una casa techo de tejas, sobre horcones paredes de bajareco con sus corredores al rumbo Sur y Poniente, y mide cinco metros treinta y seis milímetros de longitud, por seis metros sesenta y cinco milímetros de longitud, inclusive los corredores. Quien se crea con derecho, preséntese en el término de ley que esta oficina le oír.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Pedro Puatla, a las doce horas del día cuatro de febrero de mil novecientos veintiséis.—Narciso Pérez P.—Bruno Jiménez, Srlo.

El infrascripto Alcalde Municipal.

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el doctor Arturo Argüello Lucel, como apoderado de doña Trinidad Marióna v. de Inglés, doña María Elena Inglés de González y señoras Micaela Ana y Joaquina Inglés, mayores de este domicilio, solicitando a favor de éstas título de propiedad de un predio urbano, que poseen sito en el barrio de Remedios de esta ciudad, que mide y linda: al Oriente, diez metros, casas de Miguel Sermeño y Antonio J. Castillo, calle en medio; al Sur, sesenta y cinco metros sesenta y cinco centímetros, casa y solar de don Isabel Trigueros conocido por Blanco; al Poniente, doce metros cincuenta centímetros, solar de Manuel Cordero; y al Norte, lo forma una línea quebrada de tres rectas así: la primera de Poniente a Oriente, cuarenta y cinco metros diez centímetros; la segunda, cambia al Sur, con veinte metros veintidós centímetros; y la tercera, otra vez hacia al Oriente, con veintidós metros cuarenta centímetros, lindando con solares de Nicolás Grande y Jesús Colorado. Estiman el inmueble en dos mil colonias y lo hubieron por herencia de don Anastasio Inglés y además doña Trinidad Marióna v. de Inglés, por herencia de su hija Laura Inglés. Lo que se hace saber para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Salvador, a los cinco días del mes de febrero de mil novecientos veintiséis.—M. A. Montalvo.—J. G. Escalante, Srlo.

El infrascripto Alcalde Municipal.

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Florencia Miranda, mayor de edad, de oficio de señora y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, que posee de buena fe, el que in-



bo por compra que hizo al señor Francisco Barrera, hace más de diez años, conteniendo en su interior una casa de habitación hecha de tejas, cuyo terreno es de tres manzanas o sean cincuenta y diez áreas de extensión de condición fértil, situado al Sur de esta villa, en el punto llamado El Sitio de esta jurisdicción, y linda al Norte, terreno de la sucesión de Francisco Barrera, representada por Cirilaca Torres; al Oriente, calle de por medio y terreno que fue de Rafael Pluads, hoy de Marcelina Aguilera; al Sur, terreno de la sucesión de Agustín Solano, representada por Nicolás Solano Méndez; y al Poniente, con predios de la sucesión de Natividad Cortés, representada por Rafael y Fidel Cortés, río de Achicua de por medio; no es predio dominante ni sirviente, sin carga real ni lo posee en proindivisión con ninguna persona; lo estima en trescientos colones, y todos los colindantes son de este domicilio; se hace saber al público para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: San Juan Nonualco, ocho de febrero de mil novecientos veintiséis.—*Jesús Contreras R.*—*Ignacio Cortés*, Srlo. Int. 3

Manuel Parada Salgado, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de este distrito.

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el doctor Ramón Zavala, hijo, en concepto de apoderado especial de don Juan Moreno Sandoval, solicitando a favor de éste, título supletorio de un terreno rústico, situado en el cantón Pinalón, de esta jurisdicción, denominado Los Mangos, compuesto de tres caballerías de extensión más o menos, o sean ciento treinta y tres hectáreas cuadradas áreas, inculto, y que linda al Oriente, con terreno de Tiburcio Palma y de Luis Cisneros; al Sur, con la hacienda Chibulco, de propiedad de don Antonio Paesa; al Poniente, con terreno de Timoteo Moreno y del colindante señor Moreno Sandoval; y al Norte, con terreno de don Antonio Calderón, ostando cercado por este último rumbo con cerca de alambre de propiedad del colindante; y por el rumbo Oriente está cercado también con alambre, como en la mitad de la extensión del Hadero, de propiedad del colindante señor Palma. En dicho terreno hay construido una casa de habitación, de siete veras de largo por seis de ancho, con tres corredores de paral y cubierta de teja. El inmueble de referencia lo hubo el señor Moreno Sandoval, por compra que de él hizo a la señora Socorro Peraza y lo estima en la suma de dos mil colones; no siendo sirviente ni dominante. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las diez de la mañana del día primero de febrero de mil novecientos veintiséis.—*Manuel Parada S.*—*Elías Rojas M.*, Srlo. 3

El infrascrito Alcalde Municipal.

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor Raymundo Alvarez, de cincuenta años de edad, jornalero, y de este vecindario, solicitando título de propiedad a su favor de un solar de naturaleza urbana, situado al Oriente de esta ciudad, distrito y departamento de San Miguel que posee de buena fe, de cuarenta metros de ancho por sesenta de largo, y linda al Oriente, con solar de Laureano Sorto, zanja de por medio; al Norte, calle de por medio, con solar de Ismael Cordero; al Poniente, linda con solar de Elías Flores, cerca de brotones de izote y cerco de paja de por medio; y al Sur, con solares de Lucio Flores y César Clemente Cevallos, calle de por medio; lo hubo por compra a Elena Interiano, ya difunta y lo estima en cien colones; no es predio dominante ni sirviente, sin carga real ni proindivisión, siendo los colindantes de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Ciudad Barrios, a las quince horas del día tres de febrero de mil novecientos veintiséis.—*Alejandro Padilla*.—*Isidoro T. Cajas*, Srlo. 3

El infrascrito Alcalde Municipal.

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Basilia Vidz de García, mayor de edad, de este domicilio, solicitando a su favor título de propiedad de dos porciones de terreno rústico, situadas en el cantón Las Delicias, de esta jurisdicción, compuesto el primero de quince áreas de extensión superficial, cultivado de café, lindante al Oriente, con terreno de don Víctor Martínez, camino vecinal de por medio que conduce a Tnacatepeque, brotones de amates, pites y jocotes propios; al Norte, con el de Domingo Romero, alambrado y pifal de por medio de propiedad de este inmueble; al Poniente, con terreno de C. Ferlino Hernández y Arcadio Martínez de López, cerca de varias maderas propias de este terreno; y al Sur, linda con terrenos de Arcadio Martínez de López, alambrado y madreacoso de la colindante. El segundo consta de cinco áreas, de naturaleza fértil y de los linderos y dimensiones siguientes: al Oriente, con terreno de Sinforiano Mazariego, camino nacional de por medio y cerco de varias maderas; al Norte, linda con el de Enequén Mazariego, brotonal de distintas maderas propias del colindante; al Poniente, linda con terreno del mismo Mazariego, alambrado y brotonal de por medio; y al Sur, linda con terreno de Sinforiano Mazariego, cerca de madreacoso y de varias clases de por medio y una parte con el camino vecinal del cantón Las Delicias. No son predios dominantes ni sirvientes y los estima la interesada en doscientos colones. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Martín, a las once horas del día dos de febrero de mil novecientos veintiséis.—*Gabino Márter*.—*Virgilio Hernández O.*, Srlo. 3

El infrascrito Alcalde Municipal.

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado la señora Arcadia Huezo, de treinta y siete años de edad, soltera, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando por sí se le extienda título de propiedad de un terreno rústico y fértil, situado en ejidos que fueron

de esta población, en el punto denominado Loma de Quitipeque, de esta jurisdicción, de la capacidad de tres manzanas, lindante al Oriente, con terreno de Juana de Dios Inaúa; al Norte, linda con José Reyes; al Poniente, con el de Ramón López; y al Sur, con terreno del mismo Ramón López. El predio descrito es dominante y no sirviente; no tiene carga ni derecho real ni proindivisión con nadie, y lo aprecia la interesada en quinientos colones, siendo los colindantes de este domicilio, con excepción de José Reyes que es vecino de Nueva San Salvador. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santiago Texacanguo, a las cuatro de la tarde del día cuatro de febrero de mil novecientos veintiséis.—*M. J. Nuncio*.—*E. Rojas S.*, Srlo. 3

El infrascrito Alcalde Municipal.

Hace saber: que ante esta Alcaldía se han presentado los señores Hermenegildo y Anastasia, los dos de apellido Puquir, el primero jornalero y la segunda de oficios domésticos, ambos mayores de edad y de este domicilio, por el solicitado título de dominio de un predio rústico, cultivado en parte con café y el resto huerto, compuesto de seis manzanas poco más o menos, equivalentes a cuatrocientos veinte áreas de extensión superficial, situado en el lugar llamada Chibulco, cantón Rosario Arriba, de esta jurisdicción, y sus linderos son: al Oriente, con predio de Emilio Amayo, río Negro de por medio; al Norte, con predio de Gertrudis Puquir, quebrada de por medio y en parte poseída de por medio; al Poniente, con predio de Mateo Girón, siendo mojones esquineros árboles de pino; y al Sur, con predios de Alfredo Arriola y Bibiana Uzo, siendo mojones dos pites y un lote. Los colindantes son de este domicilio. El predio descrito lo estiman los solicitantes en un mil colones; no tiene carga ni derecho real en favor de otra persona y lo adquirieron por herencia de su difunto padre Albino Puquir, quien lo poseyó más de treinta años y ahora lo poseen los solicitantes como únicos y legítimos sucesores. El que se crea con derecho al inmueble descrito que se presenta a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Jujutla, a las catorce horas del día primero de febrero de mil novecientos veintiséis.—*Florencio Ibáñez*.—*Daniel Domínguez*, Srlo. 3

El infrascrito Alcalde.

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito la señora Sabina Reyes de Ventura, mayor de edad y de este domicilio, solicitando en su nombre título de propiedad de un terreno rústico, de ciento cuarenta áreas de superficie, situado en el punto denominado Loma del Naranjo, de esta jurisdicción, y sus linderos son: al Norte, con terreno que fue de Cruz Hernández, hoy de don Vicente Prieto; al Poniente, con terreno del mismo señor Prieto, quebrada del Naranjo de por medio; al Sur, con terreno del mismo señor Prieto, quebrada del Zapote de por medio; y al Oriente, con terreno de Tomás Hernández, hoy del mismo señor Prieto, teniendo de mojones en todos rumbos, cercas de lotes gruesos y las relacionadas quebradas. Dicho terreno lo estima en un mil colones. Se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Pedro Nonualco, a siete de diciembre de mil novecientos veintiséis.—*Francisco J. Arévalo*.—*L. A. Santos*, Srlo. 2

El infrascrito Alcalde Municipal.

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado doña Socorro Ramírez, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un predio rústico, de origen ejidal, como de cincuenta y seis áreas de capacidad, situado en el cantón de San Juan, de esta jurisdicción, de los linderos siguientes: al Oriente, Sur y Poniente, con terreno de don Eduardo Quiñones Molina; y al Norte, con casa y solar de Simón Rojas, calle de por medio, en el tercer rumbo. En el inmueble descrito existe una casa de tejas, paredes de adobe, en regular estado. La solicitante manifiesta tener más de veinticinco años de posesión quieta y pacíficamente, como legítima dueña, el inmueble descrito. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Suchitotán, a veintinueve de enero de mil novecientos veintiséis.—*Rafael Santumaria V.*—*J. Ricardo Bonilla*, Srlo. 2

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad.

Hace saber: que a esta Alcaldía se presentó don Rafael Valencia, de cuarenta años, abañil y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar y casa urbana, que de buena fe posee en el barrio de San Francisco, de esta ciudad, y que linda al Norte, diez metros cuarenta centímetros, con casa de Francisco Coa Persza, calle de por medio; al Sur, once metros, con propiedad del doctor Carlos Castillo; al Oriente, diecinueve metros treinta y siete centímetros, con propiedad del mismo Castillo; y al Poniente, la misma medida del Oriente, con la de María Santos Zetino; tiene una casa de tejas sobre horcones, no es predio dominante ni sirviente, carece de carga real y proindivisión y lo adquirió por compra a Soledad Cabrera, de oficios domésticos y de este vecindario, como son los colindantes; y lo estima en cuatrocientos colones. Se publica para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Sononaste, a veintitrés de julio de mil novecientos veinticinco.—*E. Manuel Angulo*.—*J. Antonio Gutiérrez*, Srlo. 3

El infrascrito Alcalde Municipal.

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado en la forma legal la señora María Celestina Reyes, de treinta años de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando se le extienda título de dominio de un solar de naturaleza urbana, sito en el barrio del Cavarío, de esta villa, distrito y departamento de Usulután, que hubo por compra a don Fabio Meléndez, de este mismo

vecindario, de las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, veinte metros, con solar de Lucía Quintanilla; al Norte, cuarenta y siete metros, con solares de María Nieto y Nicolás Torres; al Poniente, veinte metros, calle de por medio, con solar y casa de Efigenia Meléndez; y al Sur, cuarenta metros, con solares de Pedro Luis Villalobos y Juan Faustino Laguardia, determinándole unos árboles de jicote y asustano, que la pertenecen al solar descrito y es ostiado en setecientos colones. No es dominante ni sirviente, ni está en proindivisión con otra persona y los colindantes son todos de este domicilio. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal de la villa de Ajiquilco, a las veintinueve del día veintinueve de enero de mil novecientos veintiséis.—*Elías Torres S.*—*León Blacón*, Srlo. 3

El infrascrito Alcalde Municipal.

Hace saber: que la señora Estelita Franco, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, se ha presentado a esta Alcaldía pidiendo título de propiedad de una casa-rancho de tejas, de cuatro veras de ancho y seis de largo, y un solar respectivo, que mide y linda al Norte, seis metros setenta y cinco centímetros, con terreno de don Víctor Noublan; calle pública de por medio; al Poniente, siete metros treinta y cinco centímetros, con solar de María Navas; al Sur, seis metros cincuenta centímetros, con solar de María Navas y Francisco Miranda; y al Oriente, ocho metros cincuenta y cinco centímetros, con casa de Juan Pablo Pérez. Queda se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurre a deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Ayutacapeque, a las diez de la mañana del día ocho de febrero de mil novecientos veintiséis.—*Polixipe Restrepo*.—*Daniel Pérez R.*, Srlo. 3

El infrascrito Alcalde.

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor César Clemente Ceballos, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de dominio de un solar urbano, situado en el centro de esta ciudad, distrito y departamento de San Miguel, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Oriente, veintiocho metros cuarenta y cinco centímetros, con solar de Elisea Pastora, brotones de por medio; al Norte, veintiséis metros con casa y solar de Rafael Escobar, calle de por medio; al Poniente, veintisiete metros setenta y cinco centímetros, con solar de Raymundo Loros, calle de por medio; y al Sur, veinticuatro metros veintinueve centímetros, con solar de Belina de Sorto, brotones de por medio; no siendo predio sirviente ni dominante, sin ninguna gravamen ni proindivisión, y lo hubo por compra que hizo a Justa Guerrero, mayor de edad y de este domicilio; estimándolo en la cantidad de quinientos colones, y siendo los colindantes todos de este domicilio. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: de Ciudad Barrios, a las catorce horas del día veintiocho de enero de mil novecientos veintiséis.—*Alejandro Padilla*.—*Isidoro T. Cajas*, Srlo. 3

El infrascrito Alcalde.

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Nazario Cruz, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, que posee en el cantón La Paz, de esta jurisdicción, de veintidós áreas y media de extensión superficial y linda al Oriente, con terreno de Balbino Díaz, mediando brotones de tempepe y cerca de alambre del colindante; al Norte, terreno del mismo Balbino Díaz, camino vecinal de por medio; al Poniente, terreno de German Aparicio, mediando brotones y cerca de paja de los colindantes; y al Sur, terreno de Sotero Díaz, mediando brotones. El predio descrito, contiene un rancho de tejas y no es dominante ni sirviente; es de naturaleza fértil, está cultivado con árboles y otros frutales; lo estima en cien colones. El colindante Balbino Díaz es vecino de San Rafael Cedros y los demás de este domicilio. Se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: El Carmen, a veintinueve de noviembre de mil novecientos veinticinco.—*Polixipe Pérez*.—*Pedro A. Martínez E.*, Srlo. 3

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa.

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Dolores Márter de Rivas, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este domicilio, pidiendo se le expida título de propiedad de un terreno rústico y fértil que posee en el lugar llamado Loma del Tempisque, de esta jurisdicción, compuesto de cinco hectáreas de extensión superficial, cultivado en parte con árboles de café cosecheros, lindando al Oriente, con terreno de Felicitas Espinosa y Pedro Guerrera, brotones de pino y una cañada, línea curva; al Norte, con terreno de Antonio Mariana y Rafaela Márter, camino público de por medio; al Poniente, con Abraham Pluads Alvarado y Prudencio Antonio Pluads, camino público y brotones de izote de por medio; y al Sur, con María Franco, brotones de izote de por medio, lindando también con Rosendo Palacios, camino público de por medio. Se hace saber para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Miguel Topozucos, a las catorce horas del día dos de febrero de mil novecientos veintiséis.—*L. I. Duarte Peña*.—*Scrato Alvarado*, Srlo. 3

EMPLAZAMIENTO

Augusto Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Criminal de esta ciudad.

Cita y emplaza al reo ausente Concepción Márter, vecino de San Francisco Chinameca y de generales desconocidas, para que dentro del término de quince días comparezca a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta capital, a manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por atentado, en talón de Vicente Yáquez, Re-

algio, Tibilio y Leandro Martínez, en los agentes Diego García y Domingo Martínez; bajo los aprehendidos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades de la República, tanto civiles como militares, la obligación que tienen de capturarlos y los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Juzgado Tercero de Primera Instancia de la Criminal: San Salvador, a las tres de la tarde del día nueve de febrero de mil novecientos veintiséis. —Augusto Castro. —P. A. Rodríguez, Srlo. 3

Alejandro Carrillo, Juez Segundo de Primera Instancia de este departamento.

Cita y emplazo al reo ausente Nicomedes Barahona, vecino de Tercera, para que dentro del término de quince días se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por homicidio en Casarín Vázquez; bajo los aprehendidos de ley si no lo verifica. Se recuerda a todas las autoridades, tanto civiles como militares de la República, la obligación que están de capturar a dicho reo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Livado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del departamento de Morazán: San Francisco, a las once horas del día veintiocho de enero de mil novecientos veintiséis. —Alejandro Carrillo. —M. E. Vázquez, Srlo. 3

José Luis Argumedo, Juez de Primera Instancia Militar de la Tercera División del Ejército.

Cita y emplazo al reo ausente Guillermo Zavala, hijo legítimo de Magdalena Zavala y Veneciano Maldonado, originario del cantón El Zapote, y vecino de Concepción de Oriente, soltero, jornalero, de veintitrés años de edad, de su madre veintiseis centímetros, trigueño, nariz agullada, pelo liso, imberbo, señales una cicatriz en el pie izquierdo y el dedo anular de la mano derecha tieso; para que en el término de quince días se presente a este Tribunal o a las cárceles públicas de esta ciudad, a formular su defensa en la criminal que se le instruye por delito del 119. Regimiento de Infantería; bajo los aprehendidos legales si no lo verifica. Las autoridades civiles y militares de la República están en la obligación de capturar a dicho reo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Juzgado de Primera Instancia Militar de la Tercera División del Ejército: San Miguel, a las diez horas del día de febrero de mil novecientos veintiséis. —J. L. Argumedo. —Francisco Cruz B., Srlo. 3

José Luis Moreira, Juez Segundo de Primera Instancia de este distrito.

Emplazo al reo ausente Antonio Quesada, vecino de la villa de Tenecamejé, para que dentro del término de quince días se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de lesiones a Camilo Flores; bajo los aprehendidos de ley si no lo verifica. Se recuerda a todas las autoridades civiles y militares de la República, la obligación que están de capturar a dicho reo y los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Livado en el Juzgado de Primera Instancia: Cojutepeque, a las diez de la mañana del día ocho de febrero de mil novecientos veintiséis. —J. Luis Moreira. —B. Castillo M., Srlo. 3

El infrascrito Fiscal Militar de la Primera División del Ejército.

Emplazo al reo ausente Anselmo Deodanes, de 19 años de edad, casado, jornalero, originario y vecino de Panchoy, de color trigueño, pelo negro y liso, nariz pequeña, imberbo, hijo legítimo de Tiburcio Deodanes y Patricia Bustos; para que dentro del término de quince días se presente en esta Fiscalía Militar o en las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de desertión del Regimiento de Ametralladoras, bajo los aprehendidos de ley, si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades de la República, la obligación que tienen de capturar a dicho reo, y los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Fiscalía Militar de la Primera División del Ejército: San Salvador, a las diez horas del martes nueve de febrero de mil novecientos veintiséis. —Sr. Simón Leal. —Francisco A. Álvarez, Srlo. 3

Vicente Loucel, Fiscal Militar de la Segunda División del Ejército.

Cita y emplazo al reo ausente capitán Rafael López Flores, de generales ignoradas, para que en el término de quince días se presente a este Tribunal o a las cárceles públicas de esta ciudad, a formular su defensa en la criminal que se le instruye por desertión en el 79 Regimiento de Infantería de guarnición en Ahuachapán; bajo los aprehendidos legales si no lo verifica. Las autoridades civiles y militares de la República están en la obligación de capturar a dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Fiscalía Militar de la Segunda División del Ejército: Santa Ana, a las once horas del cinco de febrero de mil novecientos veintiséis. —Vicente Loucel. —Mariano Vides, Srlo. 3

Vicente Loucel, Fiscal Militar de la Segunda División del Ejército.

Cita y emplazo al reo ausente Eulogio Rivera, hijo legítimo de la señora Juana Rivera, originario de Chalchuapán y vecino del cantón Las Lomas, de esta jurisdicción, de 22 años de edad, de 1 metro 30 centímetros de estatura, trigueño, nariz regular, pelo negro liso, soltero, jornalero, imberbo, de una cicatriz en el labio superior, para que en el término de quince días se presente a este Tribunal o a las cárceles públicas de esta ciudad, a formular su defensa en la criminal que se le instruye por delito cometido del 69 Regimiento de Infantería, de

guarnición en Nueva San Salvador; bajo los aprehendidos legales si no lo verifica. Las autoridades civiles y militares de la República están en la obligación de capturar al expresado reo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Fiscalía Militar de la Segunda División del Ejército: Santa Ana, a las once horas del seis de febrero de mil novecientos veintiséis. —Vicente Loucel. —Mariano Vides, Srlo. 3

LICITACION

Por acuerdo de esta Municipalidad de esta fecha, se saca a licitación pública la reconstrucción del techo y corredores interior y exterior de esta Alcaldía Municipal, bajo las bases siguientes:

19 Cambiar por completo toda la madera mala del techo y corredor interior, reponiéndola con madera nueva y de buena calidad.

20 Quitar toda la cuarterería del corredor exterior y reponerlos con cartones de madera aserrada o sean de esquina viva.

21 Cambiar cinco horcones del corredor interior y reponerlos con horcones cuadrados a semejanza de plares.

22 Mudar las vigas madres y traviesas que estén ruinas, la vara y envarillarlas nuevamente con vara de castilla, clavada, poniendo el contratista por su cuenta el clavo y demás materiales.

Se ha señalado el veinte del corriente, para celebrar la contrata con el que ofrezca mejores condiciones, en esta oficina.

Alcaldía Municipal de Guacotépec, febrero tres de mil novecientos veintiséis. —Valentín Zorales. —Isabel Rodríguez G., Srlo. 3

Por acuerdo de esta Municipalidad en sesión del día de ayer, se saca a licitación pública, la construcción de la parte de alto del edificio de este Cabildo, cuyo trabajo deberá ser en una longitud de seis metros e igual a la parte ya construida, incluyendo en esta licitación, la refacción del techo de aquella misma parte, dándole una sola pendiente. Los detalles que se necesitan se darán en esta Alcaldía y se admitirán propuestas hasta el día último del corriente mes, aceptando la que ofrezca mejores condiciones.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, a seis de febrero de mil novecientos veintiséis. —Samuel Carranza O. —C. A. Estupinán, Srlo. 3

Depósitos

El infrascrito Alcalde.

Hace saber: que por ser de dueño y fierro desconocido, de orden de esta Alcaldía, encontrarse un seguro depósito un toro bermejo, ojos negros, cabes empuje, de regular tamaño, solamente herrado con este fierro.....

Que tiene sobre la anca derecha, fue presentado a esta oficina por Manuel Irsheta, por haberla encontrado perjudicando a una sementera. Quien se crea con derecho al mismo, que se presente con sus comprobantes legales.

Dado en la Alcaldía Municipal: El Rosario, departamento Cuscatlán, a dieciséis de enero de mil novecientos veintiséis. —Paulino Julio Chávez. —J. A. López, Srlo. 1

Subastas

El día catorce del mes corriente y previos los requisitos legales, se remató en esta oficina y en el mejor postor, por ser de dueño y fierro desconocido, una yegua colorada herrada con este fierro... La persona que se crea con derecho al sobrante líquido, que ocurra en el término de ley, reclamándolo con sus comprobantes legales que le será entregado.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, a veintinueve de enero de mil novecientos veintiséis. —Samuel Carranza O. —C. A. Estupinán, Srlo. 3

Observatorio Meteorológico

Extracto de las observaciones practicadas el día 12 de febrero de 1926

Table with 2 columns: Observation type and value. Includes rows for Temperatures media diurna (24.7 C), Temperatura máxima (34.6 C), Temperatura mínima (13.0 C), Barómetro reducido a 0°, media diurna (704.0 mm), Tensión del vapor de agua contenido en el aire, media diurna (12.3 mm), Humedad relativa, media diurna (63%), Dirección dominante del viento (S), Velocidad máxima en un segundo (2.0 mts), Velocidad mínima (0.2 mts), Oscilación de la temperatura (21.6 C), Oscilación de la presión atmosférica (2.0 mm).

AVISO

Escuela Nacional de Artes Gráficas

Pónese en conocimiento de los interesados, que el Libro de Matriculas para el ingreso a las diferentes Secciones de esta Plantel, quedará abierto desde el día 15 hasta el último del presente mes. Las horas hábiles para inscribirse serán de 9 a 11 a. m. y de 3 a 5 p. m. La apertura de las clases se efectuará el día 3 de marzo próximo. San Salvador, febrero de 1926.

Para conocimiento de los señores socios de esta Institución y del público en general, se avisa que el Consejo Administrativo de la misma Sociedad, quedó integrado de la manera siguiente:

- Director: Ingeniero don José Mejía Pérez
Vocales: Don Alberto Galindo, Ing. Pedro S. Fonseca, Dr. Simón Eduardo, Leandro López, Gral. Andrés I. Méndez.
Secretario: Rafael Paz Coto.

Secretaría de la Sociedad Cooperativa de Empleados Públicos, de Responsabilidad Limitada: San Salvador, a 4 de febrero de 1926.

Rafael Paz Coto, Srlo.

Procuración

El infrascrito Secretario de la Corte Suprema de Justicia, por ministerio de ley, Hace saber: que se ha presentado don Daniel Sosa Salguero, mayor de treinta y cinco años, escribiente, originario de Armenia, departamento de Sonsonate y de este domicilio, solicitando se le conceda licencia para ejercer el oficio de Procurador Judicial o Vocero de los Tribunales de la República. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos del artículo 100, inciso 2o. Pr.

Secretaría de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a las diez horas del treinta de enero de mil novecientos veintiséis. —Joaquín Díaz G. 15-10

PERMANENTE

Ruégase una vez más a los señores Jueces, Registradores, Alcaldes y particulares, que envían trabajos para su publicación en el "Diario Oficial", la mayor claridad posible en los originales, tanto en el texto como en las firmas; pues de lo contrario se pierde tiempo, dando, además, lugar a reclamos y quejas y a la posibilidad de que dichos originales sean devueltos a la oficina de su procedencia.

Dirección de la Imprenta Nacional: San Salvador, 15 de abril de 1925.

Franco. A. Funes.

Señores Jueces de 1a. Instancia y Alcaldes de la República

De conformidad al nuevo Reglamento y Tarifa respectivo, publicado en el Diario Oficial No. 61, fecha 13 de marzo último, las resoluciones judiciales (que de oficio publicábanse anteriormente) deben ahora enviarse con el correspondiente valor para su publicación, de lo contrario serán devueltas a la oficina de su origen.

Se recuerda también a todos los jefes de oficina la obligación que les impone el Arto. 13 del citado Decreto, bajo las sanciones en él establecidas; no siendo repuestos por esta oficina los números que remitidos faltaren de la colección, sino pagando su valor.

Administración del Diario Oficial: San Salvador, 15 de abril de 1925.

# DIARIO OFICIAL

TOMO 100

San Salvador, lunes 15 de febrero de 1926

NUM 37

## SUMARIO

### PODER EJECUTIVO

#### SECRETARÍA DE GUERRA

Acuerdo.—Nómbrese al general Higinio Barahona, jefe de la 2a. Brigada de Infantería y Comandante Departamental de Cabañas..... pág. 241

**Pagos que hará la Tesorería General de la República, por sueldos y gastos de la Administración Pública, correspondientes al mes de diciembre de 1925.**

MARTES 16 Y MIÉRCOLES 17 DE FEBRERO

Dirección General de Telégrafos y Teléfonos.

JUEVES 18 DE FEBRERO

Dirección General de Obras Públicas,  
Dirección General de Contribuciones Directas,  
Dirección General de Contribuciones Indirectas.

VIERNES 19 DE FEBRERO

Ministerio de Hacienda y Crédito Público,  
Ministerio de Relaciones Exteriores, Justicia e Instrucción Pública.

SÁBADO 20 DE FEBRERO

Planillas de Obras Públicas.

LUNES 22 DE FEBRERO

Planillas Militares.

MARTES 23 DE FEBRERO

Ministerio de Gobernación, Fomento, Agricultura y Sanidad,  
Ministerio de Guerra y Marina.

MIÉRCOLES 24 DE FEBRERO

Casa Presidencial.

JUEVES 25 DE FEBRERO

Alquileres de casas,  
Subvenciones.

NOTA.—No se atenderá otra clase de pagos fuera de los señalados.

Todos los recibos deberán ser presentados en carpetas, selladas y firmadas por los Jefes de cada oficina.

Recibos aislados no se pagarán, a excepción de pensiones, alquileres de casas y subvenciones.

Los recibos de pensiones, alquileres de casas y subvenciones, deberán ser presentados por sus propios dueños.

Tesorería General de la República: San Salvador, 27 de enero de 1926.

## SECCION OFICIAL

### PODER EJECUTIVO

#### SECRETARÍA DE GUERRA

Palacio Nacional:  
San Salvador, 14 de febrero de 1926.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar al general Higinio Barahona, jefe de la 2a. Brigada de Infantería y Comandante Departamental de Cabañas, con el sueldo del presu-

puesto. El general Barahona deberá cesar en sus funciones de Comandante Departamental de Chalatenango y encargado del 2o. Regimiento de Infantería.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de la Guerra,  
*Romero Bosque.*

## SECCION DE ANUNCIOS

### BOTICAS DE TURNO

"Mercado" "La Salud" y "San Francisco".

### TELEGRAMAS REZAGADOS

OFICINA CENTRAL.—Domicilio ignorado: Angela Anaya, Juan Calderón, Carmen Castillo, Antonio González Dyerl, Virginia de Cuéllar, Carmen v. de Rodríguez, Carmen A. v. de Rodríguez, Juana de León, Salvador Palma, Adela Peraza, Dolores Saravia.

Ausentes: Joaquín Alfaro, Gustavo A. Bascuñán y José Sequelra.

San Salvador, 15 de febrero de 1926.

### CORREOS DE EL SALVADOR

Cartas rezagadas del exterior e interior por diversas causas en la Central de Correos.—Lista número 2, del 15 al 22 de enero de 1926:

Alvarado Teresita	1	C.	Domicilio ignorado
Arévalo Elena	1	"	"
Arbía N.	1	"	"
Almendares Andrés	1	"	"
Alvarado Raimundo	1	"	"
Aburdene Ode	1	"	Ausente
Abrego Efraín Carlos	1	"	Domicilio ignorado
d'Aubuisson Carmen S.	1	"	"
Aparicio Jesús J.	1	"	"
Argueta Julio N.	1	"	"
Arteaga Romana	1	"	"
Avelar Rafael, h.	1	"	"
Aguirre Carmen y Hnas.	1	"	"
Aguirre Berta	1	"	"
Ayala R. José	1	"	"
Aplicano Juan G.	1	"	"
Arbiza Aquilino	1	"	Ausente
Boquín Carmen Mariona	1	"	Domicilio ignorado
Brugeras & Cía.	1	"	"
Bichara Chahín	1	"	"
Bonilla Juan Carlos	1	"	"
Bonilla Francisca	1	"	"
Balcáceres Angela Z. de	1	"	"
Bicha Ceclilia	1	"	"
Bollat Juan	1	"	"
Barrasa Elvira	1	"	"
Bustamante José María	1	"	"
Bustamante Adela de	1	"	"
Baraque Augusto y Sra.	1	"	"
Barahona Bonifacio	1	"	"
Banlazarán Luis G.	1	"	"
Bianca Felipa	1	"	"
Barríos Salvador	1	"	"
Burgos Justo Oliva	1	"	"
Bonilla Timoteo H.	1	"	"
Barberena Luisa	1	"	"
Barrientos Dolores	1	"	"
Barreiro Victoria	1	"	"
Barquero Carmencita	1	"	"
Cruz Patricio	1	"	"
Capella Pedro	1	"	"
Clara Roque Castro	1	"	"
Castillo Enrique M.	1	"	"
Capellaro Lucio	1	"	"
Cristales Abino Z.	1	"	"
Campos Trinidad	1	"	"
Coto Rafael y Rosa	1	"	"
Carrera Trinidad	1	"	"
Cubas Raúl	1	"	"
Contreras Félix	1	"	"
Campos Antonio	1	"	"
Castro Joaquín Gutiérrez	1	"	"
Centeno Josefina Arnáiz de	1	"	"
Cañas Luz A.	1	"	"
Cerna Margarita	1	"	"
Coto Carmen	1	"	"
Camacho Rosita	1	"	"
Cartagena Abraham	1	"	"
Castillo Ricardo	1	"	"
Cardona Rubén	1	"	"
Carrillo María	1	"	"
Cisneros Francisco	1	"	"
Cartagena Humberto	1	"	"
Canjura Mercedes de	2	"	"
Contreras Concha	1	"	"
Collados Ezequiel	1	"	"

Castro Aragón de	1	C.	Domicilio ignorado
Charlatz N.	1	"	"
Chávez Bernardo	1	"	"
Chávez Miguel S.	1	"	"
Chirino Leonor Bonilla	1	"	"
Chávez María C.	1	"	"
Chávez Arcadio E.	1	"	"
Dadour Miguel Jorge	1	"	"
Durante J.	1	"	"
Durante Ofelia M. de	1	"	"
Díaz Francisca	1	"	"
Dante Luis	1	"	"
Delgado Hortensia	1	"	"
Escoto Gabriel N.	1	"	"
Elias Salvador A.	1	"	"
Estrada Concepción Romero	1	"	"
Espinoza Carmen	1	"	"
Escobar María Argella	1	"	"
Ferruño José Enrique	1	"	Dirección incompleta
Funes María Carlota	1	"	Domicilio ignorado
Figueroa Manuel	1	"	"
Fajardo Enrique	1	"	"
Flores Tomasa	1	"	"
Fernández Lacayo Eliseo	1	"	"
Gervi Francisco	1	"	"
Guardián Ezenor	1	"	"
Guerreiro R.	1	"	"
Gallardo Carmela	1	"	"
González Margarita v. de	1	"	"
Miranda	1	"	"
García Elvira	1	"	"
Guzmán E. Eleuterio	1	"	"
Guzmán Alonso y Sra.	1	"	"
Guandique Tomasa y Hnas.	1	"	"
Garay Francisco y Tomasito	1	"	"
Gil María Luisa	1	"	"
García J. Gregorio	1	"	"
Guerreiro Manuel y Sra.	1	"	"
Guevara A. Rosa	1	"	"
Gutiérrez Sara	1	"	"
Gullén Héctor	1	"	"
González Adelina	1	"	"
Galán Carmen	1	"	"
González Margot	1	"	"
Gómez Tomás	1	"	"
Guerreiro Molisés	1	"	"
Gallardo Mercedes	1	"	Dirección incompleta
Guerreiro Luisa de	1	"	"
Hasbun Abdala	1	"	Domicilio ignorado
Hall Mrs Fred	1	"	"
Hurtado Elisa	1	"	"
Hernández Leonor	1	"	"
Hurtado J.	1	"	"
Hernández María	1	"	"
Hernández Enrique	1	"	"
Hidalgo Urus María	1	"	"
Hernández María Luisa	1	"	"
Huezo Visitación	1	"	"
Hernández Daniel	1	"	Dirección incompleta
Iglesias Alfonso E.	1	"	Domicilio ignorado
Jiménez Elena	1	"	Dirección incompleta
Jerez Fidella M.	1	"	"
Jiménez Micaela	1	"	"
Koen Mr.	1	"	Ausente
Lara Felipe de	1	"	Domicilio ignorado
León Gonzalo G. de	1	"	"
Lafnez José Miguel	1	"	"
Lobo Carlos E.	1	"	"
Loucel Arturo	1	"	"
López Carlota	1	"	"
Lozano Sara	1	"	"
López Francisca	1	"	"
Lemus Bartola	1	"	"
Larín Mercedes de	1	"	"
Lazo Mercedes	1	"	"
López Concha	1	"	"
Lizama Carmen	1	"	"
Larín Virginia	1	"	"
Larín Mercedes de	1	"	"
Montiel R.	1	"	"
Muse Benjamín	1	"	"
Mejía Clara Rosa	1	"	"
Membreño Ramona	1	"	"
Maranghe Susa de E.	1	"	"
Menéndez Ana L.	1	"	"
Meléndez María Heraila	1	"	"
Meléndez María Melgar Moreno	1	"	"
Magaña Enrique	1	"	"
Mancía Ritia	1	"	"
Muñoz Francisco	1	"	"
Mendoza Adán	1	"	"
Mendoza Andrés B.	1	"	"
Mijango Mariano	1	"	"
Mejía Apolonia	1	"	"
Mendoza María E.	1	"	"
Marroquín Vicente	1	"	"
Martínez Miguel Juárez	1	"	"
Mellón Jesús	1	"	"
Molgar Rogelio Moreno	1	"	"



Mínero Alberto	1	C.	Domicilio ignorado
Méndez Jesús S. y Sra.	1	"	"
Marroquín María I.	1	"	"
Mejía Jesús H.	1	"	"
Morales Concepción	1	"	"
Molina Antonia Ch. y Hija.	1	"	"
Magaña María I.	1	"	"
Morales Gonzalo	1	"	"
Mathieu Antonio	1	"	"
Maños Jorge	1	"	"
M. Francisca Torres	1	"	"
Martínez Mercedes	1	"	"
Marroquín Felipe	1	"	"
Martínez Cirila	1	"	"
Muñoz Rosa y Luisa	1	"	"
Morán Joaquín	1	"	"
Monge Vidal C.	1	"	"
Estus Carmen	1	"	"
Muñoz Fidella	1	"	"
Navarro Felipe	1	"	"
Navas Virginia	1	"	"
Navarro Catalina	1	"	"
Olivares Mercedes	1	"	"
Ochoa Esteban	1	"	"
Orellana Regina	1	"	"
Ochoa Adelfina	1	"	"
Orantes Jesús	1	"	"
Ordóñez Francisca	1	"	"
Pavón Eduardo Altamirano	1	Ausente	"
Pérez Tomasa	1	Dirección incompleta	"
Peña Carlos	1	Domicilio ignorado	"
Padilla Humberto	1	"	"
Pineda Enrique R.	1	"	"
Pavón Eduardo	1	"	"
Palacios Hortensia Soffa	1	"	"
Blanca Julia	1	"	"
Palacios Rosenda	1	"	"
Pereza Rosaura López	1	"	"
Payá Paula	1	"	"
Portillo Feliciano	1	"	"
Peña Mercedes de	1	"	"
Pérez Concepción y Julia	1	"	"
Patino Locadio	1	"	"
Pérez Andrés	1	"	"
Pérez Magdalena de	1	"	"
Ponce Margarita	1	"	"
Pérez Alfonso	1	"	"
Pineda, h. Salvador	1	"	"
Peñate Antonio	1	"	"
Quinteros Agustín	1	"	"
Quintanilla Candelaria	1	Fuera de línea	"
Quino Rosa	1	Domicilio ignorado	"
Ramos Juana R. de	1	"	"
Reina Alfonso	1	"	"
Rosa Mesón Dueñas	1	Ausente	"
Rodríguez Sofía J.	1	Domicilio ignorado	"
Rabies Raymond	1	"	"
Ramírez Ambrosio	1	"	"
Romero Catalina	1	"	"
Román J. Francisco	1	"	"
Rivera Dolores	1	"	"
Rodríguez Dolores v. de	1	"	"
Rodríguez Carmen	1	"	"
Romero Román	1	"	"
Ruiz Rubenia de	1	"	"
Rivas Amelia	1	"	"
Romero Isabel C.	1	"	"
Reinos María Victoria	1	"	"
Serrano Carmen	1	"	"
Schnpp Roumelste W.	1	"	"
S. J. Victor Salazar	1	"	"
Sea Agustín	1	"	"
Somez Rodolfo R.	1	Dirección incompleta	"
Serrano Conchita	1	Domicilio ignorado	"
Salguero Adolfo	1	"	"
Sol Angel	1	"	"
Sosa Arturo	1	"	"
Samayoa Carlos Gilberto	1	"	"
Sánchez Simona	1	"	"
Serrano Elisa	1	"	"
Sosa Mercedes	1	"	"
Sánchez Ramón	1	"	"
Sosa Rosita	1	"	"
Samayoa y Huevo	1	"	"
Soledad Maldonado	1	"	"
Salazar Belisario	1	"	"
Tito Reverendo Hao.	1	Dirección incompleta	"
Torres Francisca de	1	Domicilio ignorado	"
Turcios Margarita	1	"	"
Trujillo Héctor	1	"	"
Torres Teresa	1	"	"
Torres Juana	1	"	"
Ugarte Manuel	1	Dirección incompleta	"
Velasco María	1	"	"
Valencia Alejandro R.	1	"	"
Vaquero Francisco	1	"	"
Villalobos G. Rivera	1	"	"
Velasco María	1	"	"
Vignolo Victorio	1	Ausente	"
Valencia Longino	1	Dirección incompleta	"
Villalta Francisco	1	Domicilio ignorado	"
Vásquez María Luisa	1	"	"
Vega Rosa Márquez de	1	"	"
Vargas Josefina	2	"	"
Velásquez Francisco A.	1	"	"
Valdés Altagraña	1	"	"
Valiente Miguel C.	1	"	"
Valle J. Antonio	1	"	"
Valle Romella	1	"	"

Wisner John Hnos.	1	C.	Domicilio ignorado
Yanes Jesús, h.	1	"	"
Zecaña Gerardo	1	"	Dirección incompleta
Zelaya Isabel	1	"	Domicilio ignorado
Zander Antonio	1	"	"
Zollongen P. H.	1	"	"

Registro de Marca de Fábrica

El infrascrito Comisionado de Patentes: Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el doctor Miguel Gallegos, abogado de este domicilio, como apoderado especial de John Dewar & Sons, Limited, sociedad de destiladores, domiciliada en Glasgow Road, Perth, Escocia; y Dewar House, Haymarket, Londres, S. W., Inglaterra, solicitando se registre a nombre y como propiedad exclusiva de sus poderdantes dichos, la siguiente marca de fábrica y comercio de nacionalidad británica:



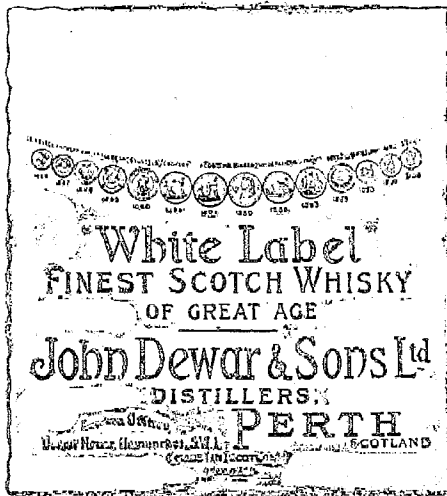
AWARDED 50 MEDALS

*John Dewar & Sons Ltd*  
PERTH

La marca consiste en una combinación de figuras, una de las cuales es un círculo dentro del cual al rededor la circunferencia interior es el nombre y dirección "JOHN DEWAR & SONS, LTD. PERTH", hallándose al través y al medio la palabra "DISTILLERS" y arriba y abajo una pequeña figura geométrica consistente de seis círculos en contacto. En la parte inferior de esta figura están las palabras "AWARDED 50 MEDALS" seguidas por el nombre "JOHN DEWAR & SONS LTD." en letras escritas en una posición oblicua y más abajo de estas letras escritas está la palabra "PERTH". En el uso a un lado lleva la representación de un escudo y las palabras "By Appointment". Estos varios detalles formando la marca están impresos o estampados o de otro modo aplicados a una capsula que indistintamente puede ser de metal o de papel y que cubre la boca de una botella destinada para contener espírituosos o cualquier otro licor, debiendo aparecer el círculo sobre el remate o coronilla de la capsula y el resto rodeando los lados de la misma. Esta marca sirve para distinguir y proteger Whisky y otros espírituosos. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Oficina de Patentes: San Salvador, a cinco de febrero de mil novecientos veintiséis.—Alberto Rodríguez.—Rubén Salguero, Srlo. 3

El infrascrito Comisionado de Patentes, Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el doctor Miguel Gallegos, abogado, de este domicilio, como apoderado especial de "John Dewar & Sons, Limited", sociedad de destiladores, domiciliada en Glasgow Road, Perth, Escocia, y Dewar House, Haymarket, Londres, S. W., Inglaterra, solicitando se registre a nombre de sus poderdantes dichos y como de su propiedad exclusiva, la siguiente marca de fábrica y comercio de nacionalidad británica.



Consiste la marca en un marbete rectangular conteniendo la representación de catorce medallas de recompensas colocadas una al lado de la otra y extendiéndose al través del marbete con palabras referentes a las adjudicaciones de tales medallas en favor del solicitante. Debajo de estas medallas están las palabras distintivas y que constituyen esencialmente la marca "WHITE LABEL",

y ocupando el resto de la parte inferior del marbete "FINEST SCOTCH WHISKY OF GREAT AGE JOHN DEWAR & SONS LTD DISTILLERS, PERTH, Scotland, LONDON OFFICES, DEWAR HOUSE, HAYMARKET, S. W. 1. Made in Scotland, Registered". Se usa en todos colores, tamaños y estilos de tipos y sirve para distinguir y proteger Whisky. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Oficina de Patentes: San Salvador, a cinco de febrero de mil novecientos veintiséis.—Alberto Rodríguez.—Rubén Salguero, Srlo. 3

El infrascrito Comisionado de Patentes, Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el doctor Miguel Gallegos, abogado, de este domicilio, como apoderado especial de John Dewar & Sons, Limited, sociedad de destiladores, domiciliada en Glasgow Road, Escocia y Dewar House, Haymarket, Londres, S. W., Inglaterra, solicitando a nombre de sus apoderdantes dichos que se inscriba a favor de sus clientes, la siguiente marca de fábrica y comercio de nacionalidad británica:

Consiste la marca en las palabras distintivas "DEWAR'S WHISKY", y sirve para distinguir y proteger Whisky. La marca descrita se usa en todos colores, tamaños y estilos de tipos. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Oficina de Patentes: San Salvador, a cinco de febrero de mil novecientos veintiséis.—Alberto Rodríguez.—Rubén Salguero, Srlo. 3

DEWAR'S WHISKY

ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito Juez, Hace saber: que por auto fecha siete de diciembre del año retropróximo, se ha tenido por aceptada la herencia intestada que dejó don Balbino Benjamín Ortiz, fallecido en esta jurisdicción el primero de noviembre del año citado, de parte de los señores Santiago de Jesús, Andrea Orceina y Juana Francisca, todos de apellido Ortiz, y de doña María Núñez de Ortiz, por sí y como representante legal de los menores Ciriacó Antonio, Eduvigis del Rosario y Tomasa de Jesús, también de apellido Ortiz; la señora Núñez de Ortiz en concepto de cónyuge sobreviviente y los demás como hijos legítimos del difunto; confiándoseles a todos ellos la representación y administración interinas de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las diez horas del día tres de enero de mil novecientos veintiséis.—Manuel Parada.—Elias Rojas M., Srlo. 2

Félix María Baires, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por auto de este Juzgado se han tenido por aceptadas las herencias de don Tomás Velasco y Julio Alvaro del mismo apellido, por parte de Joreta Saravia, en concepto de cónyuge sobreviviente del primero y madre legítima del segundo, teniéndose por aceptada asimismo por parte de la expresada señora Saravia, la herencia del mencionado don Tomás Velasco por transmisión del derecho que en esa sucesión pertenece a su indicado hijo Julio Alvaro Velasco. Quien se creyere con derecho a las herencias aludidas, ocurra a deducirlo en la forma correspondiente.

Juzgado de Primera Instancia: Sensuntepeque, a las once horas del día dos de febrero de mil novecientos veintiséis.—Félix María Baires.—Luis M. Veis, Srlo. 2

El infrascrito Juez, Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado, a las ocho de la mañana del treinta de enero pasado, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario la herencia intestada del difunto Matías Rivas, por parte de Francisco Antonio Rivas, como hijo legítimo, y de Román, Juan Antonio, Vicenta del Carmen Arteaga y Cornelia Albertina Arteaga de Alas, como nietas legítimas del indicado difunto; nombrándose a los aceptantes administradores y representantes interinos de la mencionada sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Suchitoto, a las nueve de la mañana del día dos de febrero de mil novecientos veintiséis.—J. M. Castro H.—J. Hernández M., Srlo. 3

Félix María Baires, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que en la oficina de su cargo se ha tenido por aceptada la herencia intestada del difunto Francisco Romero, fallecido el treinta de diciembre último, de parte de la señora Dolores Castillo, en concepto de cónyuge sobreviviente; a quien se ha conferido el nombramiento de administradora y representante de la sucesión, interinamente, con las facultades y restricciones legales. Si alguno creyere tener derecho a la mencionada herencia, ocurra a deducirlo en su oportunidad.

Dado en el Juzgado de Primera Instancia del distrito: Sensuntepeque, a las diez y media horas del cuatro de febrero de mil novecientos veintiséis.—Félix María Baires.—Luis M. Veis, Srlo. 2

El infrascrito Juez, Hace saber: que por resolución de este Juzgado, de las once horas de este día, se ha tenido por aceptada de parte de don Prudencio Lindo, la herencia intestada que a su defunción dejó su esposa legítima Higinia Rodríguez; se ha conferido al aceptante la administración y representación interinas de dicha sucesión, con las facultades y restricciones legales. Lo que se pone en

conocimiento del público para los efectos de ley.
Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia Civil: San Salvador, a las once horas y un cuarto del nueve de febrero de mil novecientos veintiséis.—Juan Mena.—M. A. Gómez Castro, Srlo. 2

El infrascripto Juez,
Hace saber: que por auto proveyó por este Juzgado, se ha tenido por aceptada la herencia intestada de los bienes de la sucesión del difunto Bruno Sarto, por parte de su hijo legítimo Sorapio Sarto, a quien se ha nombrado interinamente administrador y representante de la sucesión con las facultades de ley. Cítase a los que se crean con derecho a dicha herencia para que lo deduzcan en el término legal.

Juzgado de Primera Instancia: Santa Rosa, a las nueve horas del veintiocho de enero de mil novecientos veintiséis.—Simón Lazo.—Francisco Fernández, Srlo. 2

El infrascripto Juez,
Hace saber: que por auto de fecha dos de octubre del año de mil novecientos veinticuatro, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, por parte de los menores Flora Amanda, Víctor Gabriel, Rosa Licia, Evangelina y Elva Susana, todos de apellido Bonilla, representantes por su padre natural Pedro Urbina, la herencia intestada que a su defunción dejó su madre legítima Susana Bonilla; nombrándose a los aceptantes, administradores y representantes interinos de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia: Zacatecoluca, a las nueve horas del día seis de febrero de mil novecientos veintiséis.—E. López Jiménez.—Rubén Avendaño, Srlo. 2

DECLARATORIAS DE HEREDEROS

Fidel Villalta, Juez de Primera Instancia de este distrito,
Hace saber: que por auto de fecha dos de diciembre último, han sido declarados definitivamente herederos abintestato de la difunta Norberta Calderón, las señoras Catarina y Virgilia Calderón, por sí, y Blas Recinos en representación de los menores Adriana, Trinidad, Agustín Antonio, María Asunción y Rafael Calderón; confirmandoles la administración y representación definitiva de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del distrito: Metapán, a las once horas del dos de febrero de mil novecientos veintiséis.—Fidel Villalta.—Blas Paz, Srlo. 2

El infrascripto Juez,
Hace saber: que por auto de este Juzgado de fecha veintiséis de enero próximo pasado, han sido declarados herederos de los difuntos Bibiano Mejía y Eleuteria Hernández, sus hijos legítimos Victoriano y Reyes Mejía. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.
Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: Cojutepeque, a las tres de la tarde del día cinco de febrero de mil novecientos veintiséis.—J. Luis Moreira.—B. Castillo N., Srlo. 2

El infrascripto Juez,
Hace saber: que por auto fecha veintitrés del corriente, fue declarado heredero abintestato con beneficio de inventario, de los bienes de los difuntos Hermenegildo Barahona y Eduarda Guardado, su hijo legítimo Hermenegildo Barahona. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: San Miguel, a las tres de la tarde del día veinticinco de enero de mil novecientos veintiséis.—Joaquín Arguedo Dueñas.—M. Baldelomar, Srlo. 2

Juan Antonio Rodezno, Juez Primero de Primera Instancia de este departamento,
Hace saber: que por resolución de este Juzgado de fecha tres del corriente mes, ha sido declarado heredero abintestato del difunto Ciriaco Vázquez al señor Félix Martínez, como cesionario de Cipriana Vázquez, hija legítima del prenotado difunto. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia del departamento de Morazán: San Francisco, a las diez horas del día cinco de febrero de mil novecientos veintiséis.—J. Antonio Rodezno.—Salvador Guzmán, Srlo. 2

El infrascripto Juez,
Hace saber: que por resolución de este Juzgado, fecha de hoy, ha sido declarado heredero abintestato del difunto Máximo Reyes, el señor don José Silvestre Reyes, en concepto de cesionario de María Sabas Juliana Gómez, cónyuge sobreviviente del referido difunto. Lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del departamento de Morazán: San Francisco, a las diez y media de la mañana del día treinta de enero de mil novecientos veintiséis.—Alejandro Cerritos.—Luis Joya, Srlo. 2

CURADURIAS

Valeriano Escalante, Juez Segundo de Paz de esta ciudad
Hace saber: que por resolución de este Juzgado, fecha once del corriente mes, se ha declarado yacente la herencia de la difunta Juliana Amaya, por no haberse presentado ninguna heredero aceptando la herencia o una cuota de ella; y se ha nombrado curador de la herencia aludida a don Filadelfo Elías Sánchez. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.
Librado en el Juzgado Segundo de Paz: Tonacatepe-

que, febrero doce de mil novecientos veintiséis.—Valeriano Escalante.—Belisario Anzora, Srlo. 1

TITULO

El infrascripto Alcalde Municipal,
Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Lorenzo Mejía, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar y casa urbanos, situados en el Barrio Nuevo, de esta ciudad, de las medidas y linderos siguientes: al Oriente, en trece metros sesenta centímetros, calle de por medio, con casa y solar de Miguel Méndez; al Norte, veintidós metros sesenta centímetros, con solar de Francisco Tejada, divididos por unos arranques de tapial del fondo que se describe; al Poniente, trece metros cuarenta centímetros, con solar de Santos Orellana, divididos por un tapial de propiedad del solicitante; y al Sur, veintidós metros cinco centímetros, con solar y casa de Susana Flamenca. Dicho inmueble no es dominante ni sirviente; no tiene cargas o derechos reales que pertenezcan a otra persona; lo estima el solicitante en trescientos colones; lo hubo por compra a Rosa Manóla, y los colindantes son de este domicilio. Se hace saber para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Quetzaltepeque, a cuatro de febrero de mil novecientos veintiséis.—Máximo Quesada.—J. M. Morales, Srlo. 1

El infrascripto Alcalde Municipal,
Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Francisco Núñez Arriú, contador público, mayor de edad, del domicilio de Nueva San Salvador, solicitando se le extienda título de propiedad de dos porciones de solar y cinco casas urbanas, sitas en el barrio de El Calvario, de esta villa. El primer solar mide y linda: al Norte, con casa de Pilar Grande, calle en medio, en doce metros setecientos milímetros; al Oriente, con solar y casa de Carlos Luis Paz, en veinte metros trescientos milímetros; al Sur, con otro solar del peticionario que a continuación se describirá, en trece metros seiscientos milímetros; y al Poniente, con casa y solar de Pedro Antonio Cuéllar, en quince metros setecientos milímetros. El otro solar mide y linda: al Norte, con solar de Pedro Antonio Cuéllar, el del peticionario antes descrito y el de Carlos Luis Paz y mide cuarentitrés metros; al Oriente, con solares de Trinidad Pérez, Ruperta Peraza, María Ramos, calle en medio, en treinta metros quinientos milímetros; al Sur, con terreno de propiedad del mismo solicitante Núñez Arriú, en treintinueve metros cuatrocientos milímetros, mediando calle en medio; y al Poniente, con solar de Petrona Campos, en veinticinco metros; ambos solares demarcados por tapiales y cercas de alambre, en los mismos están ubicadas las casas; la primera de doce metros setecientos milímetros de frente a la calle por ocho de fondo inclusive el corredor; la segunda casa mediana anexa a la primera, de veintitrés metros de longitud por cuatro metros quinientos milímetros de latitud; la tercera otra casa mediana anexa también a la primera, de seis metros de longitud por tres metros quinientos milímetros de latitud, éstas construidas sobre horcones, marcos, paredes de bajareque, techo de lámina; y la cuarta casa mediana, de diez metros de longitud por cuatro metros ochocientos milímetros de latitud y la quinta casa de dos aguas, de seis metros quinientos milímetros de frente a la calle por siete metros cuatrocientos milímetros de fondo inclusive el corredor, éstas construidas sobre horcones, techo de teja y paredes de bajareque; dichos inmuebles no son sirvientes ni dominantes; los hubo el interesado por compra a Manuel Sigüenza, Gerarda Vázquez y sucesión Tránsito Flores y los estima el solicitante en ocho mil colones; todos los colindantes son de este vecindario. Se hace saber para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: Tepeacoyo, a ocho de febrero de mil novecientos veintiséis.—Pablo Portal.—Manuel Antonio Mejía, Srlo. 2

El infrascripto Alcalde Municipal,
Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Manuel Villalobos, solicitando título de dominio de un terreno rústico, situado al Oriente de esta población, en el punto llamado El Cují, como de una manzana de extensión, con los linderos siguientes: al Sur, linda con terrenos de Lucio Linares y Pedro Hernández; al Oriente, con la fuente El Cují; al Norte, con terrenos de Lázaro Quintanilla y Guillermo López, calle que se dirige a la fuente El Cují de por medio; y al Poniente, con terreno de Juan Portillo. El terreno descrito no es dominante ni sirviente, no tiene nombre ni carga real, ni está en pro indivisión con otra persona. Quien se crea con derecho al inmueble relacionado, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Sacacoyo, a las dieciséis horas del día ocho de febrero de mil novecientos veintiséis.—Fabián Martínez.—Martiano Lobos, Srlo. 2

El infrascripto Alcalde Municipal,
Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Ignacia Arana, solicitando título de dominio de un terreno rústico situado al Occidente de esta población, que tiene los siguientes linderos: al Norte, calle que va a la barranca Chacuita de por medio, con doña Mercedes Cerna, Estefanía Sandoval y Tomás Garay; al Poniente, con la sucesión de Antonio Cerna, quebrada de por medio; al Sur, con terreno de Marcelina Quintanilla; y al Oriente, con Gilberto Cárcamo Cerna, calle de la ronda de por medio. El terreno descrito está cultivado en parte de café; no es dominante ni sirviente ni tiene carga real ni está en pro indivisión con otra persona. Quien se crea con derecho a él, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Sacacoyo, a las dos de la tarde del día diez de febrero de mil novecientos veintiséis.—Fabián Martínez.—Martiano Lobos, Srlo. 2

El infrascripto Alcalde,
Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado Ignacio Mejía, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de dos porciones de solar y dos casas, sitas en el barrio de San Esteban, de esta villa. El primer solar mide y linda: al Norte, con solar de Prudente Campos, calle en medio en ocho metros seiscientos milímetros; al Sur, con otro solar del solicitante, en ocho metros seiscientos milímetros; al Oriente, con solar de Florencia Vázquez, en doce metros setecientos milímetros; y al Poniente, con solar de Esteban García; el segundo solar mide y linda: al Oriente, linda con solar libre municipal y con el de Jesús Canales Najarro, en cuarenta metros; al Norte, con el de Esteban García, el solar antes descrito y el de Florencia Vázquez, en veintiséis metros; al Sur, con terreno de la sucesión de Julio Castellanos, camino en medio, en cincuenta y tres metros; y al Poniente, con solar de la sucesión de Julio Castellanos, en línea quebrada. La primera casa es de cinco metros de frente por seis metros cuatrocientos milímetros de fondo. La segunda de seis metros de longitud, por cinco de latitud; ambas construcciones son sobre horcones, paredes de bajareque, techo de teja. No son sirvientes ni dominantes, y lo estima el solicitante en seiscientos colones, los adquirió por prescripción y compra a Julio Castellanos. Se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Tepeacoyo, a ocho de febrero de mil novecientos veintiséis.—Pablo Portal.—Manuel Antonio Mejía, Srlo. 2

José Martín Alvarado, Alcalde Municipal de este pueblo,
Hace saber: que a esta oficina se ha presentado María Colacho v. de Argueta, de cuarentiséis años, viuda, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de un terreno rústico y fértil, situado en el punto de El Ojo de Agua, de esta jurisdicción, compuesto de una hectárea cuarenta áreas de capacidad, con una casa de tejas, lindante al Oriente, con terreno de don Guillermo Mazzini, quebrada El Ojo de Agua de por medio; al Poniente, con terreno de don Angel Guirola, alambrado y saujo de por medio; al Norte, con terreno de Fidel Morales, alambrado de por medio; y al Sur, con terreno de Toribio Vázquez, árboles de paraíso de por medio y mojoneras de piedras. Los colindantes son de este vecindario, con excepción de Mazzini, que lo es de San Salvador y Guirola, de Santa Tecla. Dicho predio es de figura cuadrilonga, cultivado en parte de café, no tiene carga real, solo la servidumbre de un camino para el terreno del colindante Morales; y lo hubo por herencia de su finado esposo Juan Argueta. Lo que se pone en conocimiento del público.

Alcaldía Municipal: Huizúcar, febrero diez de mil novecientos veintiséis.—José M. Alvarado.—Moisés Hidalgo, Srlo. 2

El suscrito Alcalde,
Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado José María Castro, mayor de edad, de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar y casa sitas en el barrio de San Sebastián de esta población, que posee de buena fe sin interrupción y que adquirió por herencia de su difunto padre Basilio Castro. El solar mide y linda: al Norte, con solar de Rafael Rosales, en diez metros ochocientos sesentiocho milímetros; al Sur, con el de Candelario Herrera, calle en medio en once metros setecientos milímetros; al Oriente con el de Pedro Flores Castro, en diez metros ochocientos sesentiocho milímetros; y al Poniente, con el de Vicente García, en quince metros, convenientemente cercado por todos sus rumbos; la casa es el mismo solar construida sobre horcones y paredes de bajareque techo de tejas, de diez metros quinientos milímetros de frente por cinco metros de fondo, dichos inmuebles no son sirvientes ni dominantes, carece de todo cargo o derechos reales a favor de otra persona, y los estima en la suma de doscientos colones. Todos los colindantes son de este vecindario. Se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Tepeacoyo, a ocho de febrero de mil novecientos veintiséis.—Pablo Portal.—Manuel Antonio Mejía, Srlo. 2

El infrascripto Alcalde,
Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Celsa Ramos, de cincuenta años de edad, de oficios domésticos, viuda y de este domicilio, solicitando en su propio nombre, título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón San Luis Marlona, de esta jurisdicción, que mide y linda: al Oriente, noventaicinco metros con terrenos de Salvador Melara Figueroa y Exaltación Melara, línea recta y un cerco de paja y brtones de pita e izote de por medio del terreno que se describe; al Norte, doscientos treinta y dos metros en línea recta, con terrenos de Viviano Díaz y Dorotea Meléndez, cerco de paja y palos de pito de por medio del mismo terreno que se describe; al Poniente, setenta y dos metros cuarentiocho centímetros, con terrenos de Rosalía Vázquez, calle de por medio que se dirige a Apopa; y al Sur, setentidós metros, con terreno de Secundina Hernández, línea recta, quedando de mojoneras equineras dos tempates, un pito y un tronco de caulete. El terreno descrito lo adquirió la interesada por donación de su madre Secundina Hernández, quien vive todavía en esta jurisdicción; lo posee libre de todo gravamen, sin cargas reales y sin pro indivisión con ninguna persona; siendo los colindantes de este vecindario, a excepción del coronel Exaltación Melara, que es vecino de San Salvador. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Cuacatanziango, primero de febrero de mil novecientos veintiséis.—Marcelino Ramírez Huero.—Lorenzo López, Srlo. 2

El suscrito Alcalde,
Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado Luparco Díaz, de sesenta años de edad, agricultor, de este

vecindario, solicitando se le expida título de propiedad de un solar y casa urbanos sitos en el barrio de Concepción de esta población que posee de buena fe y que hubo por compra a Eleuterio Coto. El solar mide y linda: al Oriente, con terreno de Paulina Ayala, calle en medio en treinta y siete metros quinientos milímetros; al Norte, con solar del solicitante, mojonos de izote en medio en sesenta y cinco metros; al Sur, con terreno de Bernardo Coto, cerca de alambre en medio en veintidós metros y con otra propiedad urbana del mismo Coto, en diez metros; y al Poniente, con solar de Bernardo Coto, cerca de alambre en medio en cuarenta y seis metros y con el de Francisco Ruano, calle en medio en tres metros quinientos milímetros; en el mismo solar está ubicada la casa sobre hectáreas, paredes de bajareque, techo de teja, de cinco metros de longitud por seis metros quinientos milímetros de latitud. No son sirvientes ni dominantes. Los estima el solicitante en doscientos colonos. Todos los colindantes son de este vecindario. Se hace saber para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: Tepecoyo, a veintinueve de enero de mil novecientos veintiséis.—Pablo Portal.—Manuel Antonio Mejía, Srlo. 2

**El infrascrito Alcalde,**

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor Francisco Letona, de cuarentiocho años de edad, agricultor en pequeño y de este domicilio, solicitando en su nombre se le extienda título de dominio de un solar urbano, que posee en el centro de esta población, que mide y linda: al Oriente, veintidós metros en línea recta, con solar de José Prudencio Melara, cerca de alambre de por medio de propiedad del colindante; al Norte, veintidós metros en línea curva, con solares de Zenón Colocho y Gregoria García; al Poniente, quince metros, con solar de María Cantor, calle de por medio; y al Sur, veintidós metros cincuenta centímetros en línea recta, con solar de Crescencia Salazar, cerca de alambre de por medio del colindante; los mojonos esquineros son piedras sembradas. El inmueble descrito lo hubo el interesado por compra a la señora Buenaventura Estrada, mayor de edad, de oficios de su sexo y vecina de San Salvador. Lo posee libre de todo gravamen, sin proindivisión con persona alguna y sin cargas reales, y lo estima en la cantidad de doscientos colonos. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Cuacatancingo, seis de febrero de mil novecientos veintiséis.—Marcelino Ramírez Huezco.—Lorenzo López, Srlo. 2

**El Alcalde Municipal que suscribe,**

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado Pedro Miranda, mayor de edad, de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, que posee de buena fe, en el cantón de Quezalapa, de esta jurisdicción, de una manzana de capacidad más o menos, o sean setenta áreas de tierra fértil, cultivado en parte con café y otras plantas útiles, sus linderos y mojonos, son: al Oriente, con terreno de la sucesión de Nicomedes Guzmán, representada por Santiago del mismo apellido, y el de don José Ruano, divide el cauce de una quebrada seca y alambrado de los colindantes, lindante también con terreno de Eugenia Miranda, son mojonos esquineros una piedra sembrada y un palo de jote; al Norte, terreno de doña Emilia Angulo, cerca de alambre de la colindante desde un mojón de pito a un árbol de volador; al Poniente, terreno de Anastasio Miranda, brotonal de madrecaao del colindante y con una quebrada seca; y al Sur, terreno de la sucesión antes expresada, representada por el referido Santiago Guzmán, mediando quebrada seca. El terreno descrito lo hubo por compra a María Gutiérrez; no tiene carga ni derecho real; lo estima en ciento cincuenta colonos; no está proindiviso con ninguna persona; los colindantes son vecinos de esta villa. Quien se crea con derecho que se presente.

Alcaldía Municipal: Panchimalco, a ocho de febrero de mil novecientos veintiséis.—Félix Melara.—J. R. Durán, Srlo. 2

**El Alcalde Municipal que suscribe,**

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Anastasio Miranda, de cuarenta años, casado, jornalero, de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón de Quezalapa, de esta jurisdicción, de ciento cuarenta áreas poco más o menos, cultivado en parte de café y otros árboles útiles, lindante: al Oriente, con terrenos de don José Ruano, quebrada seca de por medio, sirviendo de mojonos esquineros un árbol de jicote y una piedra sembrada; al Norte, con terreno de Pedro Miranda, brotonal de madrecaao hasta un mojón esquinero de jicote en línea recta, perteneciente al predio que se describe; al Poniente, colinda una parte con terreno de Mariano Miranda y después río de Quezalapa de por medio, con el de don Carlos Orellana; y al Sur, terreno de doña Emilia Angulo, cerca de brotones y alambre de la colindante, desde un árbol de aguate que sirve de mojón esquinero hasta las márgenes del expresado río. El predio descrito lo hubo por compra a Felipa Gutiérrez, según escritura que presentó y después de revisada le fue devuelta; no tiene carga ni derecho real con ninguna persona, es fértil por naturaleza; corresponde a los extinguidos ejidos por no haber sido antes titulado; lo estima en doscientos colonos y todos los colindantes son de este domicilio, a excepción de la señora Angulo, que reside en San Salvador. Quien se crea con derecho que se presente en su debido tiempo, formando oposición.

Alcaldía Municipal: Panchimalco, ocho de febrero de mil novecientos veintiséis.—Félix Melara.—J. R. Durán, Srlo. 2

**El infrascrito Alcalde,**

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Secundina Hernández, de setenta y dos años de

edad, viuda, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando a nombre propio título de propiedad de dos terrenos rústicos que posee en el cantón San Luis Mariana, de esta jurisdicción, comprendido el primero en los linderos siguientes: al Oriente y Norte, con terreno de la interesada; al Poniente, con los de Rosalía Vázquez, el de esta Municipalidad y de Matías Méndez, camino de por medio que conduce a Apopa; y al Sur, linda con terreno del mismo señor Matías Méndez, camino de por medio. El segundo terreno linda: al Oriente, con los de Eugenia Huezco, María Dolores Portillo, Julián Solórzano, Anastasio Ramírez, Encarnación Azahar y Victoriana y Leonidas Pérez, calle de por medio que conduce a Apopa; al Norte, linda con el de don Marcelino Ramírez Huezco, brotones de pito de por medio como división y cerca de pifa; al Poniente, linda con terreno de la sucesión de Juan Raymundo Chepto, representada por Claudio Nerio, línea quebrada dividida por brotones de pito y cerca de pifa; y al Sur, linda con los de José Angel Asensio y Francisco Borja Pérez, camino de por medio que se dirige al río de Mariana. Los terrenos descritos los hubo la interesada, el primero por compra a Buenaventura Díaz, ya difunto y el segundo también por compra a Juan Raymundo Chepto, lo mismo ya difunto. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Cuacatancingo, tres de febrero de mil novecientos veintiséis.—Marcelino Ramírez Huezco.—Lorenzo López, Srlo. 2

**El infrascrito Alcalde Municipal,**

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Paula Rodríguez, de treinta años de edad, soltera, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando, por sí, título de propiedad de un solar de naturaleza urbana, que posee en el barrio de La Cruz, de esta población, distrito de Chinameca, departamento de San Miguel, el que hubo por compra a José Perdomo, soltero, agricultor y de este domicilio, y mide: al Oriente, cuarenticinco metros, lindando con solar de Felipe Girón, cerca de por medio; al Poniente, cuarentiocho metros, lindando con solar de Gonzalo Alvarado, cerca de por medio; al Norte, cuarentinueve metros, lindando con solar de Petrona Serpas, cerca y calle de por medio; y al Sur, cuarentidós metros, cerca de por medio, siendo los colindantes de este vecindario; cuyo solar no es dominante ni sirviente, ni está en proindivisión con ninguna persona y lo estima en cien colonos. Quien se crea con derecho que ocurra en el término legal.

Alcaldía Municipal: El Tránsito, enero catorce de mil novecientos veintiséis.—Alberto Montoya.—Ramón M. Funes, Srlo. 2

**Camilo Berríos, hijo, Alcalde Municipal de esta villa,**

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado la señorita Eligia Angulo, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando a su favor, título de propiedad de dos porciones de terreno que posee en el lugar llamado Yacachulhupa, de esta jurisdicción, compuesto en conjunto de dos hectáreas diez áreas de extensión, con estos linderos la primera porción: al Oriente, con terreno de Hermenegildo Martínez y Florencio García; al Norte, con el mismo García; al Poniente, con terreno de Albino Vázquez; y al Sur, con la otra porción que se describirá. La segunda porción tiene estos linderos: al Oriente, Norte y Sur, con el mismo Hermenegildo Martínez; y al Poniente, con la misma porción que se relacionó; Tiene divisiones naturales y brotones. Lo hubo la solicitante por compra a Tiburelio Vázquez; y se hace saber al público para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: Soyapango, tres de febrero de mil novecientos veintiséis.—Camilo Berríos, h.—Isidoro Villeda, Srlo. 2

**El infrascrito Alcalde,**

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Encarnación Martínez, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de un solar urbano con las edificaciones construidas en el perímetro del fondo, lindante: al Oriente, en cuarenticinco metros ochentidós centímetros, con casa y solar de María Olivia viuda de Selva, dividiendo en parte las paredes de la casa de la comarcero y en otra cerca de alambre también de su propiedad; al Norte, en noventa y nueve metros setenta y siete centímetros, con solares de Andrea Ramos, Jesús viuda de Varela, Angel Eraso y terreno del Calvario, calle de por medio; al Poniente, en dieciocho metros ochentidós centímetros, con terreno del Campo de Aviación, otra cerca de alambre de por medio; y al Sur, midiendo ciento nueve metros, con el mismo Campo de Aviación, cerca de alambre y la anterior de su propiedad. El inmueble está situado a orillas de esta villa; no tiene cargas reales ni proindivisión con otras personas, ni es predio sirviente ni dominante, y lo estima en dos mil colonos. Se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Hopango, febrero seis de mil novecientos veintiséis.—Rafael Rosales.—Vicente González, p. 2

**El infrascrito Alcalde Municipal,**

Hace saber: que ante esta Alcaldía se han presentado los señores Julián y Francisco Navas, ambos mayores de edad, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, de la capacidad de doscientas diez áreas, situado en el cantón de Tecoloco de esta jurisdicción, de los linderos siguientes: al Oriente, linda con terrenos de Eulalia Romero y Plácido Navas, mediando brotones de pito, jicote y tumpate; al Norte, con terreno de Ezequiel Hernández, mediando brotones y una quebrada; al Poniente, con terreno que fue de Antonio Beltrán hoy de Pío del mismo apellido, mediando una quebrada de por medio; y al Sur, con terreno de Eulalia Romero; cuyo inmueble descrito, lo hubieron por compra que de él hicieron a Bonifacio Zúñiga: que careciendo de título de dominio inserto lo solicitan provios los trámites respec-

tivos. No tiene cargas ni derechos reales ni está en proindivisión con ninguna persona, y estima dicho inmueble en la cantidad de quinientos colonos. Los colindantes todos son de este domicilio. El que se crea con derecho al expresado inmueble, que se presente a deducirlo a esta oficina dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la ciudad de San Pedro Perulapán, a las ocho horas del día once de febrero de mil novecientos veintiséis.—Pedro Ramos, h.—Pablo Salazar Molina, Srlo. 2

**Depósitos**

**El infrascrito Alcalde,**

Hace saber: que por ser de dueño y fierro desconocido, de orden de esta Alcaldía, encuéntrase en seguro depósito un toro bermejo, ojos negros, cabos azules, de regular tamaño, solamente herrado con este fierro..... M Que tiene sobre la aca de derecha, fue presentado a esta oficina por Manuel Iraheta, por haberla encontrado perjudicando una sembrera. Quien se crea con derecho al asomiente, que se presente con sus comprobantes legales.

Dado en la Alcaldía Municipal: El Rosario, departamento Cuacatán, a dieciséis de enero de mil novecientos veintiséis.—Paulino Julio Chávez.—J. A. López, Srlo. 2

**Procuración**

**El infrascrito Secretario de la Corte Suprema de Justicia, por ministerio de ley,**

Hace saber: que se ha presentado don Daniel Sosa Salguero, mayor de treinta y cinco años, escribiente, originario de Armenia, departamento de Sonsonate y de este domicilio, solicitando se le conceda licencia para ejercer el oficio de Procurador Judicial o Vocero de los Tribunales de la República. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos del artículo 100, inciso 2o. Pr.

Secretaría de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a las diez horas del treinta de enero de mil novecientos veintiséis.—Joaquín Díaz G. 15—11

**Sociedad "Beneficencia Pública"**

En la presente semana le corresponde turno como Vocal al doctor Juan C. Segovia. San Salvador, 15 de febrero de 1926.

**Observatorio Meteorológico**

Extracto de las observaciones practicadas el día 14 de febrero de 1926

Temperatura media diurna.....	21,9 C.
Temperatura máxima.....	35,4 C.
Temperatura mínima.....	13,6 C.
Barómetro reducido a 0°, media diurna.....	701,7 m/m.
Tensión del vapor de agua contenida en el aire, media diurna.....	14,5 m/m.
Humedad relativa, media diurna.....	74 0/0
Dirección dominante del viento.....	8.
Velocidad máxima en un segundo.....	3,0 mts.
Velocidad mínima.....	0,4 mts.
Oscilación de la temperatura.....	21,8 C.
Oscilación de la presión atmosférica.....	2,8 m/m.

**Aviso**

**Escuela Nacional de Artes Gráficas**

Pónese en conocimiento de los interesados, que el Libro de Matriculas para el ingreso a las diferentes Secciones de este Plantel, quedará abierto desde el día 15 hasta el último del presente mes. Las horas hábiles para inscribirse serán de 9 a 11 a. m. y de 3 a 5 p. m. La apertura de las clases se efectuará el día 3 de marzo próximo. San Salvador, febrero de 1926.

16—5 La Dirección.

**Sociedad Cooperativa de Empleados Públicos, de Responsabilidad Ltd.**

Para conocimiento de los señores socios de esta Institución y del público en general, se avisa que el Consejo Administrativo de la misma Sociedad, quedó integrado de la manera siguiente:

- Director: Ingeniero don José Mejía Pérez.
- Vocales: Don Alberto Galindo,
- Ingeniero " Pedro S. Fonseca,
- Dr. " Simeón Eduardo,
- Lisandro López,
- Gral. " Andrés I. Menéndez.
- Secretario: Rafael Paz Coto.

Secretaría de la Sociedad Cooperativa de Empleados Públicos, de Responsabilidad Limitada: San Salvador, a 4 de febrero de 1926.

Rafael Paz Coto, Srlo.



# DIARIO OFICIAL

TOMO 100

San Salvador, martes 16 de febrero de 1926

NUM 38

## SUMARIO

### PODER LEGISLATIVO

Decreto.—Declárase instalada la Asamblea Nacional Legislativa de la República..... pág. 245

### PODER EJECUTIVO

#### SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

Acuerdo.—Nómbrase a don Ramiro Figueroa, segundo escribiente de la Inspección General de Seguros Contra Incendios..... " 245

### SECCION OFICIAL

### PODER LEGISLATIVO

Nos, los Representantes del Pueblo Salvadoreño,

En uso de las facultades constitucionales,

#### DECRETAMOS:

Artículo único.—Declárase legal y solemnemente instalada la Asamblea Nacional Legislativa de la República; y abrirá sus sesiones ordinarias a las diez horas del día diecinueve

del corriente mes.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo. Palacio Nacional: San Salvador, a los quince días del mes de febrero de mil novecientos veintiséis.

J. Antonio Rodríguez,  
Presidente.

R. Rivera, Manuel Esquivel, J. M. Arévalo Pino, Manuel A. Chávez, J. Mazzini, M. Andino, I. Grande, A. Peña Martel, Jesús C. Valiente, Emilio Arturo González, D. Turcios, Tomás Marín, Magdo. Abarca, Pánfilo Montoya, Santiago Mata, J. Quesada, A. M. Arévalo, Francisco R. Osegueda, J. E. Guzmán, Fermín Peña Velasco, A. Luna, h., J. Simón Pacheco, F. S. Tobías, M. Punes, D. de J. Guerrero, Luis Raúl Angulo, Cristóbal Escobar, J. H. Villacorta, 1.º Srío., Daniel Huezco y Paredes, 2.º Srío.

Palacio Nacional: San Salvador, 16 de febrero de 1926.

Publíquese,

Alfonso Quiñónez M.

El Subsecretario de Gobernación,  
encargado del Despacho,

Marcos A. Letona.

### PODER EJECUTIVO

#### SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

Palacio Nacional:

San Salvador, 15 de febrero de 1926.

A propuesta de la Inspección General de Seguros Contra Incendios, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar segundo escribiente de aquella oficina, a don Ramiro Figueroa, en substitución de don Miguel Oscar Lozano, que pasó a otro puesto. El nombrado devengará el sueldo de ley, a partir de la fecha en que se haga cargo del empleo.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Gobernación,  
encargado del Despacho,

Letona.

### DOCUMENTOS OFICIALES

## Cartera de Fomento y Agricultura

Erogaciones del Ramo de Fomento y Agricultura, autorizadas durante la semana del 1.º al 6 de febrero corriente

#### DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

Construcción, reparación y conservación de edificios nacionales durante la quincena del 24 de enero ppto. al 6 del corriente

Planilla.—Reparación del edificio Escuela Normal de Varones .....	Col.	487.00
„ Reparación del edificio de la Escuela de Medicina.....	„	250.50
„ Reparación y pintura de los salones de la Corte Suprema de Justicia, en el Palacio Nacional...	„	2,360.93
„ Trabajo extraordinario en la reparación y pintura de los salones de la Corte Suprema de Justicia..	„	48.09
„ Taller de reparaciones de la Dirección Gral. de Obras Públicas...	„	355.62
„ Construcción de nuevos Pabellones en la Finca Modelo.....	„	42.00
„ Garage Presidencial .....	„	496.41
„ Escuela de Pequeñas Industrias..	„	138.00
„ Construcción de un sumidero en el barrio de La Vega.....	„	100.00
„ Reparación de la cañería del Viejo Manicomio.....	„	340.00
„ Reparación del edificio de la Banda de los Supremos Poderes.....	„	391.35
„ Reparación de la presa y lavaderos de San Marcos.....	„	250.00
„ Construcción de una cochera en "Casa Mata".....	„	201.00
„ Materiales de obras no previstas.	„	287.10
„ Construcción de un tanque en la Casa Presidencial.....	„	121.73
„ Reparación de la bomba del "Calazo".....	„	370.70
„ Talleres y edificios Escuela Artes Gráficas.....	„	98.60
„ Catastro de la capital.....	„	323.00
	Col.	6,662.03

Construcción, reparación y conservación de carreteras nacionales.

Planilla.—Desvío del Guaza, del 20 al 26 diciembre próximo pasado..... Col. 149.00

Planilla.—Desvío del Guaza, del 27 diciembre próximo pasado al 2 enero Col.	197.50
„ Puente Colima al Remolino, del 3 al 9 enero próximo pasado.....	„ 89.00
„ Puente Colima-Remolino y Guazapa, vía San Lucas, del 10 al 16 de enero próximo pasado.....	„ 318.50
„ Guazapa-San Lucas, del 17 al 23 enero próximo pasado. ....	„ 263.50
„ Carretera Lempa-Citalá, del 18 al 30 enero próximo pasado.....	„ 442.00
„ Carretera Apopa-Remolino, del 1.º al 6 febrero .....	„ 99.00
	Col. 1,558.50

#### JUNTAS DE FOMENTO

##### Departamento de San Salvador

„ Encauzamiento río Acelhuate.... Col.	432.76
„ Puente España.....	„ 384.93
„ Bodega, taller y conservación de materiales de la misma Junta....	„ 101.75
„ Se paga al doctor José Emilio Alcaine, como ingeniero de la misma Junta, durante el mes de enero	„ 200.00
„ Se pagan a B. Rivas Quiros e Ignacio Carrillo, como bodeguero de la Junta y alquiler de la casa que ocupa dicha bodega durante el mes de enero.....	„ 120.00

##### Departamento de Santa Ana

„ Por alumbrado eléctrico suministrado al Teatro y parque adyacente de Santa Ana, durante el mes de enero.....	„ 40.00
--	---------

##### Departamento de La Libertad

„ Trabajos Hipódromo Santa Tecla	„ 210.00
„ Servicio de aguas de Santa Tecla	„ 36.00

##### Departamento de La Paz

„ Trabajos edificio de la Gobernación de Zacatecoluca .....	„ 500.00
---	----------

##### Departamento de San Miguel

„ Carretera San Miguel a Jucunapa y reparación de avenidas de aquella ciudad.....	„ 217.25
---	----------

##### Departamento de Morazán

„ Carretera Gotera a San Miguel, [25 al 30 enero].....	„ 78.00
„ Carretera Gotera a San Miguel, [1.º al 6 febrero].....	„ 77.75

Departamento de La Unión

Del 25 al 30 enero

Planilla.—Reparación baños "La Rabia". Col.	293.68	
" Avenida Cutuco y carretera a Conchagua..... "	84.00	
Del 10. al 6 febrero		
" Reparación baños "La Rabia".... "	283.40	
" Avenida Cutuco y carretera a Conchagua..... "	84.00	Col. 3,143.52

Pasajes y fletes

Se paga a la Compañía de ferrocarriles Internacionales de Centro América, por pasajes y fletes suministrados al Gobierno, durante el mes de diciembre próximo pasado..... " 6,074.64

Seguros contra incendio

Se paga la prima del seguro del edificio de la Universidad Nacional a la casa Commercial Union Assurance Company Limited..... " 618.00

Otros gastos

Un recibo de R. W. Hebard y Cia. Inc. y René Keilhauer, por 4 tanques de gasolina..... Col. 141.96  
 Un recibo de R. W. Hebard & Cia. Inc. & René Keilhauer, por 2 tanques de gasolina..... " 70.98 " 212.94  
 Seis planillas de la Delegación Sanitaria, de Col. 7.50 cada una..... " 45.00  
 A Otto Roeder, por reparación de máquinas del Ministerio de Fomento y sus dependencias, durante el mes de enero próximo pasado..... " 48.00  
 A Otto Roeder, un recibo a buena cuenta del pedido de seis relojes para varias poblaciones de esta República... " 150.00  
 Se paga a Angelo Quaranta, su sueldo devengado durante el mes de enero,

como Profesor y Jefe de la Sección de Litografía de la Escuela de Artes Gráficas..... Col. 200.00  
 Al Ingeniero Jacinto Castellanos, viáticos en inspecciones al puente río Lempa y desagüe de la laguna de Ilopango..... " 48.00  
 Por fuerza motriz suministrada al motor del Campo de Marte de esta capital, durante el mes de enero próximo pasado..... " 39.00  
 A Arturo R. Aguirre, por trabajos extraordinarios en el Ministerio de Fomento, durante el mes de enero..... " 30.00  
 Se paga al Commercial Bank una letra a favor de la casa Fox Bros y Cia. Inc., por \$ 4,140.00 oro americano, valor de un pedido de herramientas para servicio de carreteras nacionales..... " 8,280.00 Col. 3,052.94

RAMO DE AGRICULTURA

Planilla.—Estación Experimental "El Bosque" (San-Miguel), del 17 al 23 de este mes de febrero..... Col. 28.95  
 " Edificio Estación Agrícola Experimental "La Ceiba", del 24 de enero próximo pasado al 6 de febrero..... " 1,803.43  
 " Perforación de un pozo en la finca nacional "La Ceiba", del 24 de enero próximo pasado al 6 de febrero del corriente..... " 324.00 " 2,156.38

Otros gastos

Sueldo y gastos personales del doctor Harry E. Kern, como veterinario de la Dirección General de Agricultura.. " 866.66  
 Total...S. E. u O. .... Col. 30,132.67

Oficina Mayor del Ministerio de Fomento y Agricultura: San Salvador, 13 de febrero de 1926.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"Mercado" "La Salud" y "San Francisco".

ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, de las once horas de este día, se ha tenido por aceptada de parte de don Prudencio Lindo, la herencia intestada que a su defunción dejó su esposa legítima Higinia Rodríguez; se ha confiado al aceptante la administración y representación interinas de dicha sucesión, con las facultades y restricciones legales. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia Civil: San Salvador, a las once horas y un cuarto del nueve de febrero de mil novecientos veintiséis.—Juan Mesa.—A. A. Gómez Castro, Srlo. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado, se ha tenido por aceptada la herencia intestada de los bienes de la sucesión del difunto Bruno Sarto, por parte de su hijo legítimo Strapio Sarto, a quien se ha nombrado interinamente administrador y representante de la sucesión con las facultades de ley. Citase a los que se crean con derecho a dicha herencia para que lo deduzcan en el término legal.

Juzgado de Primera Instancia: Santa Rosa, a las nueve horas del veintiocho de enero de mil novecientos veintiséis.—Simón Lazo.—Francisco Fernández, Srlo. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de fecha dos de octubre del año de mil novecientos veintiocho, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, por parte de los menores Flora Amanda, Víctor Gabriel, Rosa Lilia, Evangelina y Elva Susana, todos de apellido Bonilla, representados por su padre natural Pedro Urbina, la herencia intestada que a su defunción dejó su madre legítima Susana Bonilla; nombrándose a los aceptantes, administradores y representantes interinos de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia: Zacatecoluca, a las nueve horas del día seis de febrero de mil novecientos veintiséis.—E. López Jiménez.—Rubén Arceadaño, Srlo. 3

DECLARATORIAS DE HEREDEROS

Fidel Villalta, Juez de Primera Instancia de este distrito, Hace saber: que por auto de fecha dos de diciembre último, han sido declarados definitivamente herederos

abintestato de la difunta Norberta Calderón, las señoras Catalina y Virginia Calderón, por sí, y Blas Recinos en representación de los menores Adriana, Trinidad, Agustín Antonio, María Asunción y Rafael Calderón; confiándoseles la administración y representación definitiva de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del distrito: Metapán, a las once horas del dos de febrero de mil novecientos veintiséis.—Fidel Villalta.—Elías Paz, Srlo. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado de fecha veintiocho de enero próximo pasado, han sido declarados herederos de los difuntos Bibiano Mejía y Eleuteria Hernández, sus hijos legítimos Victoriano y Reyes Mejía. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: Cojutepeque, a las tres de la tarde del día cinco de febrero de mil novecientos veintiséis.—J. Luis Moreira.—B. Castilla N., Srlo. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fecha veintitrés del corriente, fue declarado heredero abintestato con beneficio de inventario, de los bienes de los difuntos Hermenegildo Barahona y Eduarda Guardado, su hijo legítimo Hermenegildo Barahona. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: San Miguel, a las tres de la tarde del día veintiocho de enero de mil novecientos veintiséis.—Joaquín Arceadaño Dueñas.—M. Baldelomar, Srlo. 3

Juan Antonio Rodezno, Juez Primero de Primera Instancia de este departamento,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado de fecha tres del corriente mes, ha sido declarado heredero abintestato del difunto Cirilo Vázquez al señor Félix Martínez, como cónyuge de Cipriana Vázquez, hija legítima del prenotado difunto. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia del departamento de Morazán: San Francisco, a las diez horas del día cinco de febrero de mil novecientos veintiséis.—J. Antonio Rodezno.—Salvador Guzmán, Srlo. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, fecha de hoy, ha sido declarado heredero abintestato del difunto Máximo Reyes, el señor don José Silvestre Reyes, en concepto de cesionario de María Sabas Juliana Gómez, cónyuge sobreviviente del referido difunto. Lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del departamento de Morazán: San Francisco, a las diez y media de la mañana del día treinta de enero de mil novecientos veintiséis.—Alejandro Cerritos.—Luis Joya, Srlo. 3

CURADURIAS

Valeriano Escalante, Juez Segundo de Paz de esta ciudad

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, fecha once del corriente mes, se ha declarado yacente la herencia de la difunta Juliana Amaya, por no haberse presentado ningún heredero aceptando la herencia o una cuota de ella; y se ha nombrado curador de la herencia aludida a don Filadelfo Elías Sánchez. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Paz: Tenacatepeque, febrero doce de mil novecientos veintiséis.—Valeriano Escalante.—Belisario Anzora, Srlo. 2

TITULOS

Félix Melara, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el doctor Vicente Cortés Reales, abogado, del domicilio de San Salvador, solicitando título de propiedad de una finca de terreno rústico, inculto, de forma triangular, sin carga real alguna, situado en el lugar denominado Amate Blanco, de esta jurisdicción, cuyos linderos y dimensiones perimetrales son: al Oriente, comenzando de Sur a Norte, desde la calle que conduce a los caseríos de El Carrizal y San Ramón, midiendo ciento noventa y seis metros y cuarenta centímetros, con fines de doña Concha Quinto v. de Jiménez, mediano cerca de alambre de esta señora, y midiendo ciento ochenta y tres metros, con fines del compareciente, mediano cercas de alambre del mismo, siendo toda la línea casi recta; al Norte, mediano cerca de paja y midiendo cuarenta y seis metros y cincuenta centímetros, con predio de Marta Ramírez; y al Poniente y Sur, primero con la carretera nacional que de esta conduce a El Rosario de Mora, midiendo setenta y cinco metros veinte centímetros y después con la carretera vecinal que conduce a las aldeas de El Carrizal y San Ramón, midiendo trescientos cincuenta y seis metros, desde donde aparta esta calle de la primera, hasta terminar en el punto donde se empieza la medida. Todo lo cual se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Panchoimeico, a las once y media horas del día once de febrero de mil novecientos veintiséis.—Félix Melara.—J. B. Durán, Srlo. 1

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Lorenzo Mejía, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar y casa urbanos, situados en el Barrio Nuevo, de esta ciudad, de las medidas y linderos siguientes: al Oriente, en trece metros sesenta centímetros, calle de por medio, con casa y solar de Miguel Méndez; al Norte, veintidós metros setenta centímetros, con solar de Francisco Tejada, divididos por unos arraques de tapial del fundo que se describe; al Poniente, trece metros cuarenta centí-

tros, con solar de Santos Orellana, divididos por un tal...

Alcaldía Municipal: Quezaltenango, a cuatro de febrero...

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don...

Alcaldía Municipal: Quezaltenango, seis de febrero...

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado...

Alcaldía Municipal: Tepeccoyo, a ocho de febrero...

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el...

Alcaldía Municipal: Sacacoyo, a las dieciséis horas...

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado...

Alcaldía Municipal: Sacacoyo, a las dos de la tarde...

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado...

solicitante en doscientos colones. Todos los colindantes...

Alcaldía Municipal: Tepeccoyo, a veintinueve de enero...

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado...

Alcaldía Municipal: Quezaltenango, seis de febrero...

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado...

Alcaldía Municipal: Panchimalco, a ocho de febrero...

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado...

Alcaldía Municipal: Panchimalco, ocho de febrero...

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado...

de Julio Castellanos, camino de medio, en cincuenta...

Alcaldía Municipal: Tepeccoyo, a ocho de febrero...

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado...

Alcaldía Municipal: Quezaltenango, febrero diez...

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado...

Alcaldía Municipal: Tepeccoyo, a ocho de febrero...

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado...

Alcaldía Municipal: Quezaltenango, primero de...

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado...



línea quebrada dividida por brotones de pito y cerca de paja; y al Sur, linda con los de José Angel Asensio y Francisco Barja Pérez, camino de por medio que se dirige al río de Marilena. Los terrenos descritos los hubo la Intercedida, el primero por compra a Buenaventura Díaz, ya difunto y el segundo también por compra a Juan Raymundo Chepio, lo mismo ya difunto. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Cuscatlanigo, tres de febrero de mil novecientos veintiséis.—*Marcelino Ramírez Hueso*.  
—*Lorenzo López*, Srlo. 3

**El infrascrito Alcalde Municipal,**

Hace saber que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Paula Rodríguez, de treinta años de edad, soltera, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando, por el título de propiedad de un solar de naturaleza urbana, que posee en el barrio de La Cruz, de esta población, distrito de Chinameca, departamento de San Miguel, el que hubo por compra a José Perdomo, soltero, agricultor y de este domicilio, y mide: al Oriente, cuarentienseis metros, lindando con solar de Felipe Girón, cerca de por medio; al Poniente, cuarentiocho metros, lindando con solar de Gonzalo Alvarado, cerca de por medio; al Norte, cuarentinueve metros, lindando con solar de Petrona Serpas, cerca y calle de por medio; y al Sur, cuarentidós metros, cerca de por medio, siendo los colindantes de este vecindario; cuyo solar no es dominante ni sirviente, ni está en proindivisión con ninguna persona y lo estima en cien colones. Quien se crea con derecho que ocurra en el término legal.

Alcaldía Municipal: El Tránsito, enero catorce de mil novecientos veintiséis.—*Alberto Montoya*.—*Eamón F. Funes*, Srlo. 3

**Camilo Barrios, hijo, Alcalde Municipal de esta villa,**

Hace saber que a la oficina de su cargo se ha presentado la señora Eligia Angulo, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando a su favor, título de propiedad de dos parcelas de terreno que posee en el lugar llamado Yacochuapapa, de esta jurisdicción, compuesto en conjunto de dos hectáreas diez áreas de extensión, con estas linderos la primera parcela: al Oriente, con terreno de Hermenegildo Martínez y Florencio Casca; al Norte, con el mismo Casca; al Poniente, con terreno de Albino Vázquez; y al Sur, con la otra parcela que se describirá. La segunda parcela tiene estos linderos: al Oriente, Norte y Sur, con el mismo Hermenegildo Martínez; y al Poniente, con la misma parcela que se relacionó; Tiene divisiones australes y brotones. Lo habo la solicitante por compra a Tiburcio Vázquez; y se hace saber al público para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: Soyapango, tres de febrero de mil novecientos veintiséis.—*Camilo Barrios, h.*—*Isidora Viñedo*, Srlo. 3

**El infrascrito Alcalde,**

Hace saber que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Encarnación Martínez, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando por el título de propiedad de un solar urbano con las edificaciones construidas en el perímetro del fondo, lindante: al Oriente, en cuarentidós metros ochenta y cinco centímetros, con casa y solar de María Olivia viuda de Selva, dividiendo en parte las paredes de la casa de la comarcal y en otra cerca de alambre también de su propiedad; al Norte, en noventa y nueve metros ochenta y cinco centímetros, con solares de Andrea Ramos, Jesús viuda de Varela, Angel Eraso y terreno del Calvario, calle de por medio; al Poniente, en dieciocho metros ochenta y cinco centímetros, con terreno del Campo de Aviación, obra cerca de alambre de por medio; y al Sur, midiendo ciento nueve metros, con el mismo Campo de Aviación, cerca de alambre y la anterior de su propiedad. El inmueble está situado a orillas de esta villa; no tiene cargas reales ni proindivisión con otras personas, ni es predio sirviente ni dominante, y lo estima en sesenta mil colones. Se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Chapango, febrero seis de mil novecientos veintiséis.—*Rafael Rosales*.—*Vicente González*, p. Srlo. 3

**El infrascrito Alcalde Municipal,**

Hace saber que ante esta Alcaldía se han presentado los señores Julián y Francisco Navas, ambos mayores de edad, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, de la capacidad de doscientas diez áreas, situado en el cantón de Tecoloco de esta jurisdicción, de los linderos siguientes: al Oriente, linda con terrenos de Eulalia Romero y Plácido Navas, mediando brotones de pito, jacote y tembate; al Norte, con terreno de Ezequiel Hernández, mediando brotones y una quebrada; al Poniente, con terreno que fue de Antonio Beitrán hoy de Pío del mismo apellido, mediando una quebrada de por medio; y al Sur, con terreno de Eulalia Romero; cuyo inmueble descrito, lo tubieren por compra que de él hicieron a Bonifacio Zúñiga; que careciendo de título de dominio inexistente lo solicitan previos los trámites respectivos. No tiene cargas ni derechos reales ni está en proindivisión con ninguna persona, y estiman dicho inmueble en la cantidad de quinientos colones. Los colindantes todos son de este domicilio. El que se crea con derecho al expresado inmueble, que se presente a deducirlo a esta oficina dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la ciudad de San Pedro Perulapán, a las ocho horas del día once de febrero de mil novecientos veintiséis.—*Pedro Ramos, h.*—*Pablo Beltrán Coltra*, Srlo. 3

**Propiedades**

**El infrascrito Alcalde,**

Hace saber que por ser de dueño y dueño desconocido, a orden de esta Alcaldía, encomendase en cargo depó-

sito un toro bermejo, ojos negros, cabos azules, de regular tamaño, solamente herrado con este fierro.....  
Que tiene sobre la anca derecha, fue presentado a esta oficina por Manuel Iraheta, por haberla encontrado perjudicando una sembradura. Quien se crea con derecho al semoviente, que se presente con sus comprobantes legales.

Dado en la Alcaldía Municipal: El Rosario, departamento Cuscatlán, a diecisiete de enero de mil novecientos veintiséis.—*Paulino Julio Chávez*.—*J. A. López*, Srlo. 3

**Procuración**

El infrascrito Secretario de la Corte Suprema de Justicia, por ministerio de ley,

Hace saber que se ha presentado don Daniel Souza Salguero, mayor de treinta y cinco años, escribiente, originario de Armenia, departamento de Sonsonate y de este domicilio, solicitando se le conceda licencia para ejercer el oficio de Procurador Judicial o Vocero de los Tribunales de la República. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos del artículo 100, inciso 2o. P.

Secretaría de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a las diez horas del treinta de enero de mil novecientos veintiséis.—*Joaquín Díaz G.* 15--12

**Servicio Postal Internacional**

**AVISO**

Mañana miércoles 17 del corriente se llevará a cabo el primer despacho de correspondencia para el exterior, por la nueva vía de automóviles (Guatemala & Puerto Barrios); recibiendo los depósitos como sigue: piezas certificadas, hasta las 11 a. m. y ordinarias a las 11 y 30 a. m.

Quedan pues suprimidos los despatches que hasta el 13 del corriente se han llevado a la práctica los días sábados; haciéndose en lo sucesivo los miércoles de toda la semana y hasta nuevo aviso.

Dirección General de Correos: San Salvador, 16 de febrero de 1926.

**Despacho de Correspondencia para el Sur**

**AVISO POSTAL**

La correspondencia para el Sur se despachará a las 17 horas (5 p. m.) de mañana miércoles, en el vapor *Ecuador*, que hará escala en Amapala, Corinto, Balboa, Cristóbal, Habana, Baltimore y New York.

Los depósitos de correspondencia y de Fardos Postales, se encarece que los haga el público conforme al itinerario señalado, pues muchas veces no pueden nuestras oficinas atender solicitudes de última hora.

Caso se retrase el barco, con aviso de los agentes, se harán despatches suplementarios que se anunciarán en el placarón del Correo.

Dirección General de Correos: San Salvador, 16 de febrero de 1926.

**Observatorio Meteorológico**

Extracto de las observaciones practicadas el día 15 de febrero de 1926

Temperatura media diurna.....	22,5 C.
Temperatura Máxima.....	35,4 C.
Temperatura Mínima.....	13,8 C.
Barómetro reducido a 0°, media diurna.....	702,4 m/m.
Tensión del vapor de agua contenida en el aire, media diurna.....	11,9 m/m.
Humedad relativa, media diurna.....	63 %
Dirección dominante del viento.....	S.
Velocidad máxima en un segundo.....	2,4 mts.
Velocidad mínima.....	0,4 mts.
Oscilación de la temperatura.....	21,6 C.
Oscilación de la presión atmosférica.....	1,9 m/m.

**ESTADO DEL TIEMPO EN GUATEMALA**

Barómetro.....	638,5 m/m.
Temperatura.....	9,0 G. C.
Temperatura máxima.....	23,0 " "
Temperatura mínima.....	4,0 " "
Dirección del viento.....	S.
Velocidad del viento.....	2,6
Nebulosidad.....	3

**Aviso**

**Escuela Nacional de Artes Gráficas**

Pónese en conocimiento de los interesados, que el Libro de Matriculas para el ingreso a las diferentes Secciones de este Plantel, quedará abierto desde el día 15 hasta el último del presente mes. Las horas hábiles para inscribirse serán de 9 a 11 a. m. y de 3 a 5 p. m. La apertura de las clases se efectuará el día 3 de marzo próximo. San Salvador, febrero de 1926.

**Sociedad Cooperativa de Empleados Públicos, de Responsabilidad Ltd.**

Para conocimiento de los señores socios de esta Institución y del público en general, se avisa que el Consejo Administrativo de la misma Sociedad, quedó integrado de la manera siguiente:

- Director: Ingeniero don José Mejía Pérez.
- Vocales: Don Alberto Galindo, Ing. " Pedro S. Fonseca, Dr. " Simón Eduardo, " Lisandro López, Gral. " Andrés I. Menéndez.
- Secretario: " Rafael Paz Coto.

Secretaría de la Sociedad Cooperativa de Empleados Públicos, de Responsabilidad Limitada: San Salvador, a 4 de febrero de 1926.

*Rafael Paz Coto*, Srlo.

10--10

**Sociedad de Ahorros y Previsión de El Salvador**

Por falta de quorum, no tuvo efecto la Junta General ordinaria convocada para este día. Por tal motivo, convócase por segunda vez a los señores socios para el mismo fin, señalándose las 7 p. m. del viernes veintiséis del presente mes para la reunión, en la oficina de la Sociedad.

San Salvador, febrero 15 de 1926

*Juan F. Orozco*, Presidente

8--1

**PERMANENTE**

Ruégase una vez más a los señores Jueces, Registradores, Alcaldes y particulares, que envían trabajos para su publicación en el "Diario Oficial", la mayor claridad posible en los originales, tanto en el texto como en las firmas; pues de lo contrario se pierde tiempo, dando, además, lugar a reclamos y quejas y a la posibilidad de que dichos originales sean devueltos a la oficina de su procedencia.

Dirección de la Imprenta Nacional: San Salvador, 15 de abril de 1925.

*Franco. A. Funes*.

**Señores Jueces de 1a. Instancia y Alcaldes de la República**

De conformidad al nuevo Reglamento y Tarifa respectivo, publicado en el *Diario Oficial* No. 61, fecha 13 de marzo último, las resoluciones judiciales (que de oficio publicábanse anteriormente) deben ahora enviarse con el correspondiente valor para su publicación, de lo contrario serán devueltas a la oficina de su origen.

Se recuerda también a todos los jefes de oficina la obligación que les impone el Arto. 13 del citado Decreto, bajo las sanciones en él establecidas; no siendo repuestos por esta oficina los números que remitidos faltaren de la colección, sino pagando su valor.

Administración del Diario Oficial: San Salvador, 15 de abril de 1925.

# DIARIO OFICIAL

TOMO 100

San Salvador, miércoles 17 de febrero de 1926

NUM 38

## SUMARIO

### PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Acuerdo.—Pago de planillas de operarios y materiales empleados en la construcción de varios edificios escolares..... pág. 249

Pagos que hará la Tesorería General de la República, por sueldos y gastos de la Administración Pública, correspondientes al mes de diciembre de 1925.

JUEVES 18 DE FEBRERO

Dirección General de Obras Públicas,  
Dirección General de Contribuciones Directas,  
Dirección General de Contribuciones Indirectas.

VIERNES 19 DE FEBRERO

Ministerio de Hacienda y Crédito Público,  
Ministerio de Relaciones Exteriores, Justicia e Instrucción Pública.

SÁBADO 20 DE FEBRERO

Planillas de Obras Públicas.

LUNES 22 DE FEBRERO

Planillas Militares.

MARTES 23 DE FEBRERO

Ministerio de Gobernación, Fomento, Agricultura y Sanidad,  
Ministerio de Guerra y Marina.

MIÉRCOLES 24 DE FEBRERO

Casa Presidencial.

JUEVES 25 DE FEBRERO

Alquileres de casas,  
Subvenciones.

NOTA.—No se atenderá otra clase de pago fuera de los señalados.

Todos los recibos deberán ser presentados en carpetas, selladas y firmadas por los Jefes de cada oficina.

Recibos aislados no se pagarán, a excepción de pensiones, alquileres de casas y subvenciones.

Los recibos de pensiones, alquileres de casas y subvenciones, deberán ser presentados por sus propios dueños.

Tesorería General de la República: San Salvador, 27 de enero de 1926.

## PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Palacio Nacional:

San Salvador, 15 de febrero de 1926.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: que por la Tesorería General se paguen las planillas de operarios y materiales empleados, durante la semana del 8 al 13 de febrero actual, en los siguientes trabajos, que están a cargo de la Sección de Alojamiento Escolar:

Construcción del edificio del Grupo Escolar de Ayutuxtapeque..... \$ 1,011.50  
Construcción del edificio del Grupo Escolar de Ilopango..... " 451.50  
Construcción del edificio del Grupo

po Escolar de La Ceiba de Guadalupe..... \$ 292.50  
Construcción del edificio del Grupo Escolar de Apopa..... " 599.50  
Construcción del edificio del Grupo Escolar de Nahuizalco..... " 115.50  
Reconstrucción del edificio del Grupo Escolar "José Mariano Méndez", de Santa Ana..... " 150.50  
Construcción del edificio del Grupo Escolar de la ciudad de Chinameca..... " 220.66  
Suma... .. \$ 2,841.66

Dos mil ochocientos cuarenta y cinco colones setenta y seis centavos. Esta erogación se hará de los fondos específicos de Instrucción Pública Primaria, con cargo al Art. 92 del Presupuesto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Instrucción Pública,  
Rivas Vides.

## DOCUMENTOS OFICIALES

## INFORMES

Sonsonate, 13 de febrero de 1926.

Señor Ministro:

El movimiento de esta oficina durante la semana que termina hoy, fue el siguiente:

Inscripciones de propiedad.....	15
Inscripciones de hipotecas.....	10
Cancelaciones de hipotecas.....	7
Embargos anotados.....	2
Carificaciones.....	1
Documentos devueltos sin inscribir.....	4

Suma..... 39

Documentos presentados..... 58

Ingresos a la Administración de Rentas, 110 colones.

Carlos Castillo, Registrador.

Al señor Ministro de Justicia.—San Salvador.

Ingresos y Egresos habidos en la Tesorería del Supremo Consejo de la Cruz Roja, durante el mes de enero de 1926.

INGRESOS:	
Enero 10. A Saldo de 1925.....	\$ 48,332.91
" 31 A Impuesto favor Cruz Roja: Remesa de la Sección de Fondos Específicos de la Tesorería General, lo recaudado hasta el día de hoy.....	" 2,307.38
	\$ 50,640.29
EGRESOS:	
" 31 Por sueldos: Los pagados durante el mes.....	\$ 160.—
" 31 Por Saldo al 10. de febrero S. E. a O.....	" 50,480.29
	\$ 50,640.29

Tesorería del Supremo Consejo de la Cruz Roja: San Salvador, 31 de enero de 1926.

## SECCION DE ANUNCIOS

### BOTICAS DE TURNO

"Mercado" "La Salud" y "San Francisco".

### CORREOS DE EL SALVADOR

Cartas remitidas del exterior e interior por diversas causas en la Central de Correos.—Lista número 2, del 15 al 22 de enero de 1926:

Alvarado Teresita	1 C.	Domicilio ignorado
Arévalo Elena	1 "	"
Arbiza N.	1 "	"
Almendares Andrés	1 "	"
Alvarado Raimundo	1 "	"
Aburdene Ode	1 "	Ausente

Abrego Efraín Carlos	1 C.	Domicilio ignorado
d'Abulson Carmen S.	1 "	"
Aparicio Jesús J.	1 "	"
Argueta Julio N.	1 "	"
Arteaga Romans	1 "	"
Avolar Rafael, h.	1 "	"
Águirre Carmo y Hnas.	1 "	"
Aguirre Berta	1 "	"
Ayala R. José	1 "	"
Aplicano Juan G.	1 "	"
Artiga Aquilino	1 "	Ausente
Boquín Carmen Mariona	1 "	Domicilio ignorado
Brugeras & Cia.	1 "	"
Bichara Chahía	1 "	"
Bonilla Juan Carlos	1 "	"
Bonilla Francisca	1 "	"
Balcáceres Angela Z. de	1 "	"
Bicha Cecilia	1 "	"
Boillat Juan	1 "	"
Barrasa Elvira	1 "	"
Bustamante José María	1 "	"
Bustamante Adela de	1 "	"
Baraque Augusto y Sra.	1 "	"
Barahona Bonifacio	1 "	"
Bautanzarán L. a G.	1 "	"
Blanca Felipa	1 "	"
Barrios Salvador	1 "	"
Burgos Juan Olivs	1 "	"
Bonilla Timoteo H.	1 "	"
Barberena Luisa	1 "	"
Barrientos Dolores	1 "	"
Barreiro Victoria	1 "	"
Barquero Carmencita	1 "	"
Cruz Patricio	1 "	"
Capella Pedro	1 "	"
Clara Roque Castro	1 "	"
Castillo Enrique M.	1 "	"
Capellaro Lucio	1 "	"
Cristales Albino Z.	1 "	"
Campos Trinidad	1 "	"
Coto Rafael y Rosa	1 "	"
Carrera Trinidad	1 "	"
Cubas Raúl	1 "	"
Contreras Félix	1 "	"
Campos Antonio	1 "	"
Castro Joaquín Gutiérrez	1 "	"
Centeno Josefina Arrijo de	1 "	"
Cañas Luz A.	1 "	"
Cerna Margarita	1 "	"
Coto Carmen	1 "	"
Camacho Rosita	1 "	"
Cartagena Abraham	1 "	"
Castillo Ricardo	1 "	"
Cardona Rubén	1 "	"
Carrillo María	1 "	"
Cisneros Francisco	1 "	"
Cartagena Humberto	1 "	"
Canjura Mercedes de	2 "	"
Contreras Concha	1 "	"
Collindres Ezequiel	1 "	"
Castro Aragón de	1 "	"
Charlaix N.	1 "	"
Chávez Bernardo	1 "	"
Chávez Miguel S.	1 "	"
Chirino Leonor Bonilla	1 "	"
Chávez María C.	1 "	"
Chávez Arcadio E.	1 "	"
Dadour Miguel Jorge	1 "	"
Durante J.	1 "	"
Durante Ofelia M. de	1 "	"
Días Francisca	1 "	"
Dante Luis	1 "	"
Delgado Hortensia	1 "	"
Escoto Gabriel N.	1 "	"
Elías Salvador A.	1 "	"
Estrada Concepción Romero	1 "	"
Espínosa Carmen	1 "	"
Escobar María Argelia	1 "	"
Ferruño José Enrique	1 "	Dirección incompleta
Funes María Carlota	1 "	Domicilio ignorado
Figueroa Manuel	1 "	"
Fajardo Enrique	1 "	"
Flores Tomasa	1 "	"
Fernández Lacayo Eliseo	1 "	"
Gervi Francisco	1 "	"
Guardián Evonor	1 "	"
Guerrero R.	1 "	"
Gallardo Carmela	1 "	"
González Margarita v. de	1 "	"
Miranda	1 "	"
García Elvira	1 "	"
Guzmán E. Eleuterio	1 "	"
Guzmán Alonso y Sra.	1 "	"
Guandique Tomasa y Hnas.	1 "	"
Garay Francisco y Tomasio	1 "	"
Gil María Luisa	1 "	"
García J. Gregorio	1 "	"
Guerrero Manuel y Sra.	1 "	"
Guevara A. Rosa	1 "	"
Gutiérrez Sara	1 "	"
Guillán Héctor	1 "	"
González Adalina	1 "	"

Galán Carmen	1	C.	Domicilio ignorado
González Margot	1	"	"
Gómez Tomás	1	"	"
Guerrero Molisés	1	"	"
Gallardo Mercedes	1	"	Dirección Incompleta
Guerrero Luisa de	1	"	"
Espeu Abdala	1	"	Domicilio ignorado
Hall Mrs Fred	1	"	"
Hurtado Elisa	1	"	"
Hernández Leonor	1	"	"
Hurtado J.	1	"	"
Hernández María	1	"	"
Hernández Enrique	1	"	"
Hidalgo Urua María	1	"	"
Hernández María Luisa	1	"	"
Huezo Visitación	1	"	"
Hernández Daniel	1	"	Dirección Incompleta
Iglesias Alfonso E.	1	"	Domicilio ignorado
Jiménez Elena	1	"	Dirección Incompleta
Jerez Fidella M.	1	"	"
Jiménez Micaela	1	"	"
Koen Mr.	1	"	Ausente
Lara Felipe de	1	"	Domicilio ignorado
León Gonzalo G. de	1	"	"
Laines José Miguel	1	"	"
Lobo Carlos E.	1	"	"
Loucel Arturo	1	"	"
López Carleta	1	"	"
Luzano Sara	1	"	"
López Francisca	1	"	"
Lemus Bartola	1	"	"
Larín Mercedes de	1	"	"
Lazo Mercedes	1	"	"
López Concha	1	"	"
Lizama Carmen	1	"	"
Larín Virginia	1	"	"
Larín Mercedes de	1	"	"
Montiel R.	1	"	"
Muse Benjamin	1	"	"
Mejía Clara Rosa	1	"	"
Membreño Ramona	1	"	"
Maranghe Suso de E.	1	"	"
Menéndez Ana L.	1	"	"
Meléndez María Herallia	1	"	"
Meléndez María Melgar Moreno	1	"	"
Magaña Enrique	1	"	"
Mancía Rita	1	"	"
Muñoz Francisco	1	"	"
Mendoza Adán	1	"	"
Mendoza Andrés B.	1	"	"
Mijango Mariano	1	"	"
Mejía Apolonia	1	"	"
Mendoza María E.	1	"	"
Marroquín Vicente	1	"	"
Martínez Miguel Juárez	1	"	"
Mellón Jesús	1	"	"
Melgar Rogelio Moreno	1	"	"
Mineo Alberto	1	"	"
Méndez Jesús S. y Sra.	1	"	"
Marroquín María I.	1	"	"
Mejía Jesús H.	1	"	"
Morales Concepción	1	"	"
Molina Antonia Ch. y Fla.	1	"	"
Magaña María I.	1	"	"
Morales Gonzalo	1	"	"
Mather Antonio	1	"	"
Muñoz Jorge	1	"	"
M. Francisca Torres	1	"	"
Martínez Mercedes	1	"	"
Marroquín Felipe	1	"	"
Martínez Cirila	1	"	"
Muñoz Rosa y Luisa	1	"	"
Morán Joaquín	1	"	"
Monge Vidal C.	1	"	"
Matus Carmen	1	"	"
Muñoz Fidella	1	"	"
Navarro Felipe	1	"	"
Navas Virginia	1	"	"
Navarro Catalina	1	"	"
Olivares Mercedes	1	"	"
Ochoa Esteban	1	"	"
Orellana Begina	1	"	"
Ochoa Adelfina	1	"	"
Orantes Jesús	1	"	"
Ordóñez Francisca	1	"	"
Payón Eduardo Altamirano	1	"	Ausente
Pérez Tomasa	1	"	Dirección Incompleta
Pérez Carlos	1	"	Domicilio ignorado
Padilla Humberto	1	"	"
Pineda Enrique R.	1	"	"
Payón Eduardo	1	"	"
Palacios Hortensia Sofía	1	"	"
Blanca Julia	1	"	"
Palacios Rosenda	1	"	"
Peraza Rocsauro López	1	"	"
Payés Paula	1	"	"
Portillo Felicitana	1	"	"
Pérez Mercedes de	1	"	"
Pérez Concepción y Julia	1	"	"
Patino Locadio	1	"	"
Pérez Andrés	1	"	"
Pérez Magdalena de	1	"	"
Ponce Margarita	1	"	"
Pérez Alfonso	1	"	"
Pineda, h. Salvador	1	"	"
Peñate Antonio	1	"	"
Quinteros Agustín	1	"	"
Quintanilla Candelaria	1	"	"
Quino Rosa	1	"	Fuera de línea

Ramos Juana R. de	1	C.	Domicilio ignorado
Reina Alfonso	1	"	"
Rosa Meón Duñes	1	"	Ausente
Rodríguez Sofía J.	1	"	Domicilio ignorado
Rahles Raymond	1	"	"
Remírez Ambrosio	1	"	"
Romero Catalina	1	"	"
Román J. Francisco	1	"	"
Rivera Dolores	1	"	"
Rodríguez Dolores v. de	1	"	"
Rodríguez Carmen	1	"	"
Romero Román	1	"	"
Ruis Rubenia de	1	"	"
Rivas Amella	1	"	"
Romero Isabel C.	1	"	"
Rainosa María Victoria	1	"	"
Serrano Carmen	1	"	"
Schupp Roumelate W.	1	"	"
S. J. Víctor Salazar	1	"	"
San Agustín	1	"	"
Somosa Rodolfo R.	1	"	Dirección Incompleta
Serrano Conchita	1	"	Domicilio ignorado
Salguero Adolfo	1	"	"
Sol Angel	1	"	"
Sosa Arturo	1	"	"
Samayoa Carlos Gilberto	1	"	"
Sánchez Simona	1	"	"
Serrano Elisa	1	"	"
Sosa Mercedes	1	"	"
Sánchez Ramón	1	"	"
Sosa Rosita	1	"	"
Samayoa y Huezo	1	"	"
Soledad Maldonado	1	"	"
Salazar Belisario	1	"	"
Tito Reverendo Hno.	1	"	Dirección Incompleta
Torres Francisca de	1	"	Domicilio ignorado
Turcios Margarita	1	"	"
Trajillo Héctor	1	"	"
Torres Teresa	1	"	"
Torres Juana	1	"	"
Ugarte Manuel	1	"	Dirección Incompleta
Velasco María	1	"	"
Valencia Alejandro R.	1	"	"
Yaguero Francisco	1	"	"
Villalobos G. Rivera	1	"	"
Velasco María	1	"	"
Vignolo Victorio	1	"	Ausente
Valencia Longino	1	"	Dirección Incompleta
Villalta Francisco	1	"	Domicilio ignorado
Vásquez María Luisa	1	"	"
Vega Rosa Márquez de	1	"	"
Vargas Josefina	2	"	"
Velásquez Francisco A.	1	"	"
Valdés Altigracia	1	"	"
Valente Miguel C.	1	"	"
Valle J. Antonio	1	"	"
Valle Romella	1	"	"
Wianer Jhon Huca.	1	"	"
Yanes Jesús, h.	1	"	"
Zeeña Gerardo	1	"	Dirección Incompleta
Zelaya Isabel	1	"	Domicilio ignorado
Zander Antonio	1	"	"
Zollongon P. H.	1	"	"

CURADURIAS

Valeriano Escalante, Juez Segundo de Paz de esta ciudad.  
 Hace saber: que por resolución de este Juzgado, fecha once del corriente mes, se ha declarado yacente la herencia de la difunta Juliana Amaya, por no haberse presentado ningún heredero aceptando la herencia o una cuota de ella; y se ha nombrado curador de la herencia aludida a don Filadelfo Elías Sánchez. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.  
 Librado en el Juzgado Segundo de Paz: Toncatepeque, febrero doce de mil novecientos veintiséis.—Valeriano Escalante.—Belisario Anzora, Srlo. 3

ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito Juez,  
 Hace saber: que por auto fecha siete de diciembre del año retropróximo, se ha tenido por aceptada la herencia intestada que dejó don Balbino Benjamín Ortiz, fallecido en esta jurisdicción el primero de noviembre del año citade, de parte de los señores Santiago de Jesús, Andrea Oreña y Juana Francisca, todos de apellido Ortiz, y de doña María Núñez de Ortiz, por sí y como representante legal de los menores Cirilaco Antonio, Edivigia del Rosario y Tomasa de Jesús, también de apellido Ortiz; la señora Núñez de Ortiz en concepto de cónyuge sobreviviente y los demás como hijos legítimos del difunto; confiriéndoseles a todos ellos la representación y administración Interinas de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.  
 Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las diez horas del día tres de enero de mil novecientos veintiséis.—Manuel Parada.—Elías Rojas M., Srlo. 3  
 Félix María Baires, Juez de Primera Instancia de este distrito,  
 Hace saber: que en la oficina de su cargo se ha tenido por aceptada la herencia intestada del difunto Francisco Romero, fallecido el treinta de diciembre último, de parte de la señora Dolores Castillo, en concepto de cónyuge sobreviviente; a quien se ha conferido el nombramiento de administradora y representante de la sucesión, para

rinamente, con las facultades y restricciones legales. Si alguno creyere tener derecho a la mencionada herencia, ocurra a deducirlo en su oportunidad.  
 Dado en el Juzgado de Primera Instancia del distrito: Sansatepeque, a las diez y media horas del cuatro de febrero de mil novecientos veintiséis.—Félix María Baires.—Luis M. Velás, Srlo. 3  
 Félix María Baires, Juez de Primera Instancia de este distrito,  
 Hace saber: que por auto de este Juzgado se han tenido por aceptadas las herencias de don Tomás Velasco y Julio Alvaro del mismo apellido, por parte de Jorefa Saravia, en concepto de cónyuge sobreviviente del primero y madre legítima del segundo, teniéndose por aceptada asimismo por parte de la expresada señora Saravia, la herencia del mencionado don Tomás Velasco por transmisión del derecho que en esa sucesión pertenece a su indicado hijo Julio Alvaro Velasco. Queda así creyere con derecho a las herencias aludidas, ocurra a deducirlo en la forma correspondiente.  
 Juzgado de Primera Instancia: Sansatepeque, a las once horas del dos de febrero de mil novecientos veintiséis.—Félix María Baires.—Luis M. Velás, Srlo. 3

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

Victor Edmundo Fino, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil,  
 Hace saber: que la señora Demetria Monroy viuda de Leiva, ha sido declarada heredera con beneficio de inventario de la herencia intestada de su finado esposo Emilio Leiva, por sí y como representante legal de sus menores hijos legítimos Emilio, Miguel Angel, José Antonio, Gonzalo, Juana, Marco Antonio, Emilio y María del Tránsito Leiva; y se le confirió a la viuda de Leiva, por sí y en tal carácter la administración y representación definitiva de dichos bienes. Lo que se hace saber para los efectos de ley.  
 Sonsonate, a las nueve horas del dieciséis de enero de mil novecientos veintiséis.—Héctor F. Pino.—Pedra Quintanilla, Srlo. 1  
 El infrascrito Juez,  
 Hace saber: que por resolución de este Juzgado de fecha once del corriente mes, ha sido declarada yacente la herencia que a su defunción dejó Cleto Cortés; y se ha nombrado curador de dicha herencia a don Jorge Salazar. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.  
 Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Quetzaltepeque, a las nueve horas y media del día doce de febrero de mil novecientos veintiséis.—Arturo R. Miranda.—Manlio Capitulino Vergara, Srlo. 1

El infrascrito Juez,  
 Hace saber: que por resolución de este Juzgado de fecha dieciséis de junio de mil novecientos veintiséis, se ha declarado herederos del difunto Antonio Bautista, a sus nietos legítimos Fulgencio, Hilario y Teodora Bautista, por derecho de representación de sus padres Martín y Julián Bautista, quienes a su vez fueron hijos legítimos del causante Antonio Bautista. Lo que se avisa al público, para los efectos de ley.  
 Juzgado Primero de Primera Instancia: Cojutepeque, a la una y tres cuartos de la tarde del día ocho de febrero de mil novecientos veintiséis.—F. P. Reyes.—J. S. Martínez, Srlo. 1  
 El infrascrito Juez de Primera Instancia de este distrito,  
 Avisa: que por resolución de este Juzgado de fecha de ayer, se ha declarado herederos del difunto Pedro Funes, a los menores Justo, María Florencia, Juana y María Herminia Funes, en concepto de hijos legítimos, representados por la madre Leonor Pérez. Lo que se avisa al público, para los efectos legales.  
 Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Toncatepeque, a las nueve y media de la mañana del día trece de febrero de mil novecientos veintiséis.—Gonzalo Mixco.—Rodolfo Palomo, Srlo. 1

TITULOS

El infrascrito Alcalde,  
 Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Ramundo Monge, de veintiséis años, soltero, jornalero, de este domicilio, solicitando por sí y por escrito, título de dominio de un solar urbano y una casa en él construida, situados en el barrio del Tránsito, de esta ciudad, que mide y linda: al Oriente, veinticuatro metros, calle de por medio, con el matadero público de esta ciudad; al Norte, cuatro metros quebrada de por medio, con terreno de Jacinto Escobar; al Poniente, veintiséis metros, quebrada de por medio, con terreno del mismo Jacinto Escobar; y al Sur, catorce metros, con solar y casa de Felipe Rivera Mejía, pared de adobe y unas piedras que los dividen propios del fundo que se describe. Este inmueble lo estima en trescientos colones; lo hubo por compra a Pilar Mendoza, sobreviviente, de oficios domésticos, mayor de edad y de este domicilio; no es predio dominante ni sirviente, no tiene carga real ni indivisión con ninguna persona; los coludantes son de este domicilio. Lo que se hace saber para los efectos de ley.  
 Alcaldía Municipal: Quetzaltepeque, a seis de febrero de mil novecientos veintiséis.—Eduardo Quesada.—J. M. Morales, Srlo. 1  
 Jesús Contreras Bonilla, Alcalde Municipal de esta villa,  
 Hace saber: que ante esta oficina de mi cargo se ha presentado doña María Rodríguez Durán, mayor de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, pidiendo título de propiedad de un solar urbano, que está situado en el barrio



San Antonio de esta villa, de trescientos noventa y tres metros cuadrados, contenido en su centro una casa de tejas, sobre paredes de adobe y varias medietades, también de tejas, la casa de doce metros de largo por once de ancho, lindando el solar: al Oriente, con solares y casas de María Bonilla de Contreras y Adán Rodríguez Durán; al Norte, calle en medio con casas de Abraham Soto Marín y Victoria Ramírez; al Poniente, con solar de Isidora González v. de Cardoza, pared en medio; y al Sur, con medietades y solar de la misma solicitante, pared en medio. No tiene carga ni derecho real ni proindivisión con ninguna persona, y todos los colindantes son de esta población; el inmueble descrito es adquirido de buena fe, y lo estima en cinco mil colones. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a deducirlo en el término de ley. Se hace saber al público para los efectos consiguientes.

Alcaldía Municipal: San Juan Nonualco, febrero diez de mil novecientos veintiséis.—*José Contreras B.—T. R. Martínez, Srlo.*

El infrascripto Alcalde Municipal de este pueblo, Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Tiburcia Lemus, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, por escrito, solicitando título de propiedad de un terreno rústico y fértil, que posee en los suburbios de este pueblo, midiendo hectáreas y media superficial, cercado y cultivado en su mayor parte de saúco, y linda: al Oriente, con terrenos de Tiburcio Mejía y Carmen Orellana, quebrada de Tetelquín de por medio, del emboque de un cerco aguas arriba al emboque de otra a esta misma quebrada donde hay un árbol de salamo; al Norte, linda con terreno de Crescencio Tobar, por veintidos de un saúco a topar a un tapial de adobe; al Poniente, linda con terreno de Encarnación López, cerco de pinal de por medio a un árbol de carabá donde forma esquina; y al Sur, linda con terrenos de la sucesión de Irineo Guardado, saúco y pinal de por medio a caer a una saúcita, cruza ésta y sigue por un cerco de piedras a caer a la quebrada de Tetelquín, donde se consuma. El citado inmueble lo adquirió por compra que hizo a Juan Ramón Guardado, y no tiene carga ni derecho real en favor de otra persona, ni existe proindivisión en él con otros herederos, y todos los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho en el terreno relacionado, que se presente legalmente dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal de Conchosque, a las nueve horas del día ocho de febrero de mil novecientos veintiséis.—*José Isaac Serrano.—Toribio Franco M., Srlo.*

El infrascripto Alcalde, Hace saber: que a esta oficina de su cargo se ha presentado don Manuel Deleón, de este domicilio, solicitando, por sí, título de propiedad de un terreno rústico, inculto y de naturaleza fértil, sin cargas ni derechos reales que le afecten ni en proindivisión con otras personas, situado en el lugar Infernillo de esta jurisdicción, y de la extensión de ochenta y cinco áreas, que lo hubo por donación de su padre Guadalupe Deleón; lindante al Poniente, con terreno de Nemesio Santos, cercas propias en medio; al Norte, con predios de Celerino Rauds y otro de Guadalupe Deleón, cercas propias en medio; y al Oriente y Sur, con finca de Francisco Torres. Lo que se publica para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Santa Caterina Mahabuit, diez de febrero de mil novecientos veintiséis.—*Justo Flores.—P. Sigüenza, Srlo.*

El infrascripto Alcalde, Hace saber: que se ha presentado ante esta Alcaldía don Francisco García Zepeta, solicitando por escrito y para sí título de propiedad de un solar urbano que posee de buena fe en el barrio de Concepción, de esta ciudad, de las medidas y linderos siguientes: al Oriente, doce metros diez centímetros, con solar de José María Cerros, cerca de palopique de por medio; al Norte, veintitrés metros ocho centímetros, con solar de Guadalupe Cornejo, cerca de palopique de por medio; al Poniente, diez metros sesenta centímetros, con solares de Antonia Córdova y Josefa Carrillo, calle de por medio; y al Sur, veinte metros diecinueve centímetros, con solar de Demetrio Cerros, una cinta de piedra de por medio; el solar descrito no es dominante ni sirviente, no tiene cargas reales ni proindivisión; estimándolo el dueño, juntamente con una casa que contiene, en trescientos colones. Los colindantes son de este domicilio, menos Demetrio Cerros, que es del de San Salvador. Lo que se hace saber para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Guadalupe, a nueve de febrero de mil novecientos veintiséis.—*Nicolas Cerritos.—Dorotheo Algría, Srlo.*

El infrascripto Alcalde Municipal, Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el doctor Encarnación Quintanilla Aparicio, en su carácter de apoderado general de la señora Irene Peralta viuda de Rosales, de sesenta y siete años de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando a favor de su poderdante título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de San Felipe de esta ciudad, donde hay construida una casa de tejas, sobre paredes de adobe, haciendo esquina, de ocho metros trescientos sesenta milímetros de largo, por siete metros quinientos veintinueve milímetros de ancho y todo el inmueble mide y linda: al Oriente, cincuenta metros novecientos noventa y seis milímetros y linda con propiedad de la señora Carmen Chacón; al Norte, mide treinta y cinco metros ciento doce milímetros, lindando con propiedad de Trinidad Larín, calle de por medio, lo mismo que al rumbo Oriente; al Poniente, mide cincuenta y dos metros seiscientos milímetros, lindando con propiedad de Juana Chávez y Eleuterio Martínez, cerca de maipal de por medio; y al Sur, mide sesenta y dos metros seiscientos milímetros, lin-

dando con propiedad de Salvador Carranza y Petrona Jandras. El solar descrito lo hubo la señora Irene Peralta viuda de Rosales, por posesión material continua por más de treinta años; no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona, no es predio dominante ni sirviente y lo estima en quinientos colones, siendo todos los colindantes de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Miguel, a las diez de la mañana del día veintinueve de julio de mil novecientos veintinueve.—*B. Zapata.—Atilio Herrera, Srlo.*

El infrascripto Alcalde Municipal, Hace saber: que a esta oficina ha comparecido don José Salvador Quintanilla, mayor de edad, agricultor, y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico y fértil que posee, situado en los arrabales del barrio Sur de este pueblo, distrito de Chiquinica, departamento de San Miguel, compuesto de treinta y cinco áreas, lindante: al Oriente, camino que va al Tránsito en medio, con terreno de Aureliano Morejón; al Norte, con predio de Candelario García; al Poniente, con terreno de Luciana viuda de Avilés, cerco de paja intermedio; y al Sur, con terreno de Felipe Gómez, callejón en medio. Dicho terreno no tiene cargas reales ni derechos proindiviso, ajeno, y son los colindantes todos de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.

Alcaldía Municipal: San Rafael, doce de febrero de mil novecientos veintiséis.—*Eleuterio Rodríguez.—José S. Luna, Srlo.*

Alfredo Alemán, Juez de Primera Instancia del distrito, Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado don Tomás Serrano, mayor de edad, agricultor, de este domicilio, solicitando título supletorio de una porción de terreno rústico, compuesto de diecinueve manzanas de extensión superficial, situado en jurisdicción de San Matías, de este distrito judicial, de los linderos siguientes: al Norte, con terreno que fue de la difunta Paula Dueñas y hoy es de José María Dueñas, río Mojaucal de por medio; al Sur, con la hacienda El Ángel, en la parte perteneciente a doña Carlota Castro de Gavidia; al Oriente, con terreno que fue del difunto León Bonilla y hoy es de su sucesión, representada por Alfonso y Benito Bonilla; y al Poniente, con terreno de don Guadalupe Nájera; que dicho terreno lo hubo por compra que hizo a don Guadalupe Nájera, mayor de edad, agricultor, de este domicilio. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: San Juan Opico, a las once horas del día trece de febrero de mil novecientos veintiséis.—*Alf. Alemán.—J. Pacheco B., Srlo.*

El infrascripto Alcalde Municipal, Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Carmen Reyes, por sí y en representación de sus hermanos José Francisco, Amalia, Lucila, Angélica y Milso Reyes, todas de apellido Reyes, solicitando título de propiedad de una casa y solar urbanos situados en el barrio del Calvario de esta villa, cuyos linderos y medidas aproximadas son: al Oriente, calle pública de por medio y casa de Gregoria Valenzuela con veintinueve metros; al Norte, calle nacional que conduce a Zacatecoluca y casas de Esteban Bañero y Andrés Quiñón, con quince metros; al Poniente, solares de Paulino Sánchez, Caterina Quiñón y Teresa Sánchez, con cuarenta metros; y al Sur, solar de Clotilde Arias, con veintinueve metros. Dicho solar lo habieron por herencia de su madre Jesús Paredes de Reyes; no tiene carga ni derecho real, lo estima en tres mil colones y todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Santo Tomás, febrero once de mil novecientos veintiséis.—*Aracadio R. Martínez.—S. G. Mónica, Srlo.*

El infrascripto Alcalde Municipal, Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Sebastiana Bautista, mayor de edad y de este domicilio, solicitando por sí y por escrito, título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cañón La Tona, de esta jurisdicción, de la capacidad poco más o menos de setenta áreas de extensión superficial, cuyos linderos son: al Oriente, linda con terreno de Antonia Ramírez, cerco de por medio, de pertenencia de la Ramírez; al Poniente, con terreno de don Jesús Nieto, camino de por medio; al Norte, con terreno de Antonia Ramírez, cerco de por medio de la pertenencia de la Ramírez; y al Sur, terreno de Felipe Aguilón, cerco de por medio de pertenencia de Aguilón. Los colindantes son de este domicilio; que, careciendo de título de dominio escrito, lo solicita, previo los trámites de ley correspondientes. No tiene cargas ni derechos reales: no es dominante ni sirviente, ni está en proindivisión con ninguna persona. El que se crea con derecho al fundo descrito, que se presente ante esta oficina en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Pedro Perulapán, a las quince horas del día doce de febrero de mil novecientos veintiséis.—*E. M. Escobar.—P. Salazar Molina, Srlo.*

Félix Melara, Alcalde Municipal de esta villa, Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el doctor Vicente Cortés Reales, abogado, del domicilio de San Salvador, solicitando título de propiedad de una faja de terreno rústico, inculto, de forma triangular, sin carga real alguna, situado en el lugar denominado Amate Blanco, de esta jurisdicción, cuyos linderos y dimensiones perimetrales son: al Oriente, comenzando de Sur a Norte, desde la calle que conduce a los caseríos de El Carrizal y San Ramón, midiendo ciento noventa y seis metros y cuarenta centímetros, con línea de doña Ana Chacón Quiñón v. de Jiménez, mediando cerca de alambre

de esta señora, y midiendo ciento ochenta y tres metros, con línea del compareciente, mediando cerca de alambre del mismo, siendo toda la línea casi recta; al Norte, mediando cerca de paja y midiendo cuarenta y seis metros y cincuenta centímetros, con predio de María Ramírez; y al Poniente y Sur, primero con la cercadura nacional que de esta conduce a El Rosario de Mora, midiendo setenta y cinco metros veinte centímetros y después con la cercadura vecinal que conduce a las aldeas de El Carrizal y San Ramón, midiendo trescientos cincuenta y seis metros, desde donde aparta esta calle de la primera, hasta terminar en el punto donde se empiezan las medidas. Todo lo cual se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Panabatico, a las once y media horas del día once de febrero de mil novecientos veintiséis.—*Félix Melara.—J. R. Durán, Srlo.*

El infrascripto Alcalde Municipal, Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Lorenzo Mejía, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar y casa urbanos, situados en el Barrio Nuevo, de esta ciudad, de las medidas y linderos siguientes: al Oriente, en trece metros sesenta centímetros, calle de por medio, con casa y solar de Miguel Méndez; al Norte, veintidós metros setenta centímetros, con solar de Francisco Tejeda, divididos por unos arrabales de tapial del fundo que se describe; al Poniente, trece metros cincuenta centímetros, con solar de Santos Orellana, divididos por un tapial de propiedad del solicitante; y al Sur, veintidós metros cinco centímetros, con solar y casa de Susana Flamenco. Dicho inmueble no es dominante ni sirviente; no tiene cargas o derechos reales que pertenezcan a otra persona; lo estima el solicitante en trescientos colones; lo hubo por compra a Rosa María, y los colindantes son de este domicilio. Se hace saber para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Quezaltenango, a cuatro de febrero de mil novecientos veintiséis.—*Salvino Querada.—J. M. Morales, Srlo.*

El suscrito Alcalde, Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado Leopoldo Díaz, de sesenta años de edad, agricultor, de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar y casa urbanos situados en el barrio de Concepción de esta población que posee de buena fe y que hubo por compra a Eleuterio Coto. El solar mide y linda: al Oriente, con terreno de Paulina Ayala, calle en medio en veintidós metros quinientos milímetros; al Norte, con solar del solicitante, mojones de izote en medio en sesenta y cinco metros; al Sur, con terreno de Bernardo Coto, cerca de alambre en medio en veintidós metros y con otra propiedad urbana del mismo Coto, en diez metros; y al Poniente, con solar de Bernardo Coto, cerca de alambre en medio en cuarenta y cinco metros y con el de Francisco Ruano, calle en medio en tres metros quinientos milímetros; en el mismo solar está ubicada la casa sobre horcones, paredes de bajareque, techo de teja de cinco metros de longitud por seis metros quinientos milímetros de latitud. No son sirvientes ni dominantes. Lo estima el solicitante en doscientos colones. Todos los colindantes son de este vecindario. Se hace saber para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: Tepesoyo, a veintinueve de enero de mil novecientos veintiséis.—*Pablo Perál.—Manuel Antonio Mejía, Srlo.*

El infrascripto Alcalde, Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado Ignacio Mejía, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de dos porciones de solar y dos casas, situadas en el barrio de San Esteban, de esta villa. El primer solar mide y linda: al Norte, con solar de Prudencio Campos, calle en medio en ocho metros seiscientos milímetros; al Sur, con otro solar del solicitante, en ocho metros seiscientos milímetros; al Oriente, con solar de Florencia Vázquez, en doce metros seiscientos milímetros; y al Poniente, con solar de Esteban García; el segundo solar mide y linda: al Oriente, linda con solar libre municipal y con el de Jesús Canales Nájera, en cuarenta metros; al Norte, con el de Esteban García, el solar antes descrito y el de Florencia Vázquez, en veintidós metros; al Sur, con terreno de la sucesión de Julio Castellanos, camino en medio, en cincuenta y tres metros; y al Poniente, con solar de la sucesión de Julio Castellanos, en línea quebrada. La primera casa es de cinco metros de frente por seis metros cuatrocientos milímetros de fondo. La segunda de seis metros de longitud, por cinco de latitud; ambas construcciones son sobre horcones, paredes de bajareque, techo de teja. No son sirvientes ni dominantes, y lo estima el solicitante en seiscientos colones, los adquirió por prescripción y compra a Julio Castellanos. Se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Tepesoyo, a ocho de febrero de mil novecientos veintiséis.—*Pablo Perál.—Manuel Antonio Mejía, Srlo.*

El infrascripto Alcalde, Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Secundina Hernández, de sesenta y dos años de edad, viuda, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando a nombre propio título de propiedad de dos terrenos rústicos que posee en el cañón San Luis María, de esta jurisdicción, comprendido el primero en los linderos siguientes: al Oriente y Norte, con terreno de la interesada; al Poniente, con los de Rosalva Vázquez, el de esta Municipalidad y de Matías Méndez, camino de por medio que conduce a Apospa; y al Sur, linda con terreno del mismo señor Matías Méndez, camino de por medio. El segundo terreno linda: al Oriente, con los de Eugenia Huez, María Dolores Portillo, Julián Solórzano, Anastasio Ramírez, Encarnación Azahar y Victoriana y Leonidas Pérez, calle de por medio que conduce a Apospa;

al Norte, linda con el de don Marcelino Ramírez Huaco, brotones de pito de por medio como división y cerca de pita; al Poniente, linda con terreno de la sucesión de Juan Ramírez de Chentío, representada por Claudio Nurió, línea quebrada dividida por brotones de pito y cerca de pita; y al Sur, linda con los de José Ángel Asencio y Francisco Borja Pérez, camino de por medio que se dirige al río de Marina. Los terrenos descritos los hubo la interesada, el primero por compra a Buenaventura Díaz, ya difunto y el segundo también por compra a Juan Raymundo Chentío, lo mismo ya difunto. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Cuscatancingo, tres de febrero de mil novecientos veintiséis.—*Marcelina Ramírez Huaco*.—*Lorenzo López*, Srto. 3

**EMPLAZAMIENTOS**

Simón Lazo, Juez de Primera Instancia de este distrito, cita y emplaza a los reos ausentes Celestino Romero, Paulino y Deán Bonilla, para que dentro del término de quince días se presenten a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se les instruye por el delito de homicidio en Artur Soto; bajo los apremios de ley si no lo verifican. Se remite a las autoridades, tanto civiles como militares de la República, la obligación en que están de capturar a dichos reos y a los particulares la de denunciar el lugar donde se ocultan.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Santa Rosa, a las diez y media horas del día doce de febrero de mil novecientos veintiséis.—*Simón Lazo*.—*Franco*, Srto. 1

El infrascrito Fiscal,

cita y emplaza al reo ausente Juan Soriano, de cuarenta y siete años de edad soltero, filarmónico, originario de Chinameca y vecino de La Unión, para que dentro de quince días se presente a esta Fiscalía Militar o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de desertión de la Banda del 119 Regimiento de Infantería. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar a dicho reo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en la Fiscalía Militar de la Tercera División del Ejército: San Miguel, a las dieciséis horas del día doce de febrero de mil novecientos veintiséis.—*J. Arturo Vidaurra*.—*J. David López*, Srto. 1

José Luis Argumoso, Juez de Primera Instancia Militar de la Tercera División del Ejército,

cita y emplaza al reo ausente Víctor M. Martínez, hijo ilegítimo de María Martínez y Juan Roque, originario de San Vicente y vecino de Usulután, barrio La Merced, soltero, jornalero, de veinte años, cuerpo regular de 1 m. 59 centímetros, blanco, nariz achatada, pelo negro liso, lumbos, señales ninguna, para que en el término de quince días se presente a este Tribunal o a las cárceles públicas de esta ciudad, a formular su defensa en la criminal que se le instruye por desertión del 10.º Regimiento de Infantería, del destacamento de Jiquilisco; bajo los apremios legales si no lo verifica. Las autoridades civiles y militares de la República están en la obligación de capturar a dicho reo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Juzgado de Primera Instancia Militar de la Tercera División del Ejército: San Miguel, a las nueve horas del once de febrero de mil novecientos veintiséis.—*J. L. Argumoso*.—*Juan Cruz L. Sepúlveda*, Srto. 1

**LICITACIONES**

El infrascrito Alcalde Municipal,

hace saber: que por acuerdo de la Municipalidad, en sesión celebrada del día del corriente, se saca a licitación pública los trabajos de obras públicas siguientes: La construcción de un exconado público de quince metros de profundidad con un correspondiente brocal y casa, con paredes de bujareque y de mezcla, sostenida con hornos, cubierta de tejas y suelo de cemento o ladrillo fino, bajo la base de cien columnas. La refacción formal del enlucido y enmazonado del rumbo Sur del edificio municipal de esta villa, en el departamento que ocupa la oficina telefónica, y pavimentación del suelo de la oficina que ocupan los Juzgados de Paz, sirviendo de base la suma de cien columnas. La construcción de una cloaca de cemento y ladrillo que servirá para el desagüe de las aguas purificadas de las piletas públicas y mercado público, bajo la base de ciento cincuenta columnas. La refacción de los empotrados de las calles públicas que se encuentran en estado deteriorado, poniendo por cuenta del contratista la piedra, tierra y operarios, sirviendo de base la suma de ciento cincuenta columnas. Los demás datos se darán en esta oficina. Se señalan las diez horas del día veinte del corriente mes para subastar en el mejor postor los trabajos mencionados y celebrar la contrata respectiva. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Martín, a las quince horas del día doce de febrero de mil novecientos veintiséis.—*Gabriel Rodríguez*.—*Virgilio Hernández O.*, Srto. 1

La Municipalidad, en sesión ordinaria del cinco de este mes, ACORDÓ: sacar a licitación pública la hechura de un empotrado en la calle que de esta población conduce a la de Ayatrupeque, casi frente al cementerio, teniendo un ancho de metro de largo por diez de ancho, incluyendo las curvas que serán de tubos de cemento y sus desagües correspondientes, teniendo el área que debe empotrarse sesenta y cinco metros cuadrados. Se darán más informes en esta oficina y se admiten propuestas hasta el 23 de este mes, aprobándose la que ofrezca mejores condiciones para el Municipio. Se hace saber al público

para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: villa de Mejicanos, a doce de febrero de mil novecientos veintiséis.—*Luis Flores F.*—*Juan A. Zelaya*, Srto. 1

El infrascrito Alcalde Municipal,

hace saber: que por acuerdo de esta Municipalidad fecha treinta de enero último, se saca a licitación pública la construcción del techo del kiosco o pabellón del Parque Central de esta ciudad, el cual será de forma octavada, de 6 metros de diámetro, forjado de madera y zinc, con ocho pilares o columnas torneadas, empalmados en dieciséis vigas: ocho en la base y ocho en el techo; con su capitel y ménsula; con su correspondiente oleo raso de madera machihembrada o de lámina aparente, y una perilla de madera en la parte superior del techo, y con piso de maderas de tabloncillo. Se darán por menores en esta Alcaldía y se señala para el remate las quince horas del día veintiocho del presente mes, en la persona que ofrezca mejores condiciones.

Alcaldía Municipal: Metapán, a once de febrero de mil novecientos veintiséis.—*Mariano Guerra M.*—*Isaac Fosadas*, Srto. 1

Manuel B. Escobar, Alcalde Municipal de esta ciudad,

hace saber: que la Municipalidad de esta ciudad, en sesión celebrada el cinco del corriente, ACORDÓ: sacar a licitación pública la construcción formal de la cloaca del exconado de las cárceles públicas de esta población, la que tiene setenta y cinco metros de largo, pues la que actualmente está al servicio se encuentra completamente inútil. La construcción debe ser de ladrillo de barro y mezcla, pulida con cemento y en forma ovalada o tubo, debiendo tener 12 pulgadas de ancho por 20 de alto. El interesado que desee hacerse cargo de este trabajo, que se presente a esta Alcaldía con su contrato para su aprobación, para lo cual se ha señalado el día 28 del presente mes, y admitir el que ofrezca mejores condiciones.

Alcaldía Municipal: Chalatenango, a diez de febrero de mil novecientos veintiséis.—*Manuel B. Escobar*.—*M. Trujillo*, Srto. 1

**Depósitos**

El infrascrito Alcalde,

hace saber: que de orden de esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito en novillo berrero, sardo, berrero solamente con este fierro. Dicho berrero fue conducido a esta Alcaldía de orden del Administrador de la hacienda Mapilapa, de esta jurisdicción, por haberlo encontrado perjudicando las remeras de dicha hacienda. Quien se crea con derecho a él, que se presente con sus comprobantes en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Nejapa, febrero once de mil novecientos veintiséis.—*S. Saldonado*.—*Valdés V.*, Srto. 1

El infrascrito Alcalde Municipal, por ministerio de ley,

hace saber: que por disposición y orden de esta Alcaldía, se encuentra en seguro depósito una mula vaya, la que fue presentada por el señor Jerónimo Balres, de este vecindario, por haberla encontrado en sus trabajos de agricultura con el cabestro enrollado en el pescuezo, el día primero del corriente mes, a las siete de la noche, por ser de dueño y fierro desconocidos, y se encuentra herrada con el único fierro de esta figura ..... Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Jerusalén, febrero nueve de mil novecientos veintiséis.—*Manuel Cahus*.—*Jorge Peña Cerón*, Srto. 1

**Procuración**

El infrascrito Secretario de la Corte Suprema de Justicia, por ministerio de ley,

hace saber: que se ha presentado don Daniel Sosa Salguero, mayor de treinta y cinco años, casado, originario de Armenia, departamento de Sonsonate y de este domicilio, solicitando se le conceda licencia para ejercer el oficio de Procurador Judicial o Vocero de los Tribunales de la República. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos del artículo 100, inciso 2o. Pr.

Secretaría de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a las diez horas del treinta de enero de mil novecientos veintiséis.—*Joaquín Díaz G.* 15—18

**Cooperativa "Morse y Bell"**

Se convoca a Junta General para el sábado 20 de los corrientes, a las 19 horas, en la sala de costumbre, para abrir el pliego testamentario del socio fallecido don Jorge Ramírez Flores, en cumplimiento del Art. 74 de los Estatutos. La lista se pasará a la hora señalada.

San Salvador, 16 de febrero de 1926.  
*José Carlos Urrutia*, Srto.

**Observatorio Meteorológico**

Extracto de las observaciones practicadas el día 16 de febrero de 1926

Temperatura media diurna.....	24.4 C.
Temperatura máxima.....	36.8 C.
Temperatura mínima.....	15.2 C.
Barómetro reducido a 0°, media diurna.....	702.8 mm.
Tensión del vapor de agua contenida en el	

aire, media diurna.....	12.0 mts.
humedad relativa, media diurna.....	59 %
Dirección dominante del viento.....	8.
Velocidad máxima en un segundo.....	4.0 mts.
Velocidad mínima.....	0.4 mts.
Oscilación de la temperatura.....	21.6 C.
Oscilación de la presión atmosférica.....	1.9 mm.

**Aviso**

**Escuela Nacional de Artes Gráficas**

Póese en conocimiento de los interesados, que el Libro de Matriculas para el ingreso a las diferentes Secciones de esta Escuela, quedará abierto desde el día 15 hasta el último del presente mes. Las horas hábiles para inscribirse serán de 9 a 11 a. m. y de 3 a 5 p. m. La apertura de las clases se efectuará el día 3 de marzo próximo.

San Salvador, febrero de 1926.  
16—7 *La Dirección.*

**Sociedad de Ahorros y Previsión de El Salvador**

Por falta de quorum, no tuvo efecto la Junta General ordinaria convocada para este día. Por tal motivo, convócase por segunda vez a los señores socios para el mismo fin, señalándose las 7 p. m. del viernes veintiséis del presente mes para la reunión, en la oficina de la Sociedad.

San Salvador, febrero 15 de 1926  
*Juan F. Orozco*, Presidente

3—2

**PERMANENTE**

Ruégase una vez más a los señores Jueces, Registradores, Alcaldes y particulares, que envían trabajos para su publicación en el "Diario Oficial", la mayor claridad posible en los originales, tanto en el texto como en las firmas; pues de lo contrario se pierde tiempo, dando, además, lugar a reclamos y quejas y a la posibilidad de que dichos originales sean devueltos a la oficina de su procedencia.

Dirección de la Imprenta Nacional: San Salvador, 15 de abril de 1925.

*Franco A. Francs.*

**Señores Jueces de 1a. Instancia y Alcaldes de la República**

De conformidad al nuevo Reglamento y Tarifa respectivo, publicado en el Diario Oficial No. 61, fecha 13 de marzo último, las resoluciones judiciales (que de oficio publicábanse anteriormente) deben ahora enviarse con el correspondiente valor para su publicación, de lo contrario serán devueltas a la oficina de su origen.

Se recuerda también a todos los jefes de oficina la obligación que les impone el Arto. 13 del citado Decreto, bajo las sanciones en él establecidas; no siendo repuestos por esta oficina los números que remitidos faltaren de la colección, sino pagando su valor.

Administración del Diario Oficial: San Salvador, 15 de abril de 1925.

# DIARIO OFICIAL

TOMO 100

San Salvador, jueves 18 de febrero de 1926

NÚM. 40

## SUMARIO

### PODER EJECUTIVO

#### SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

- Acuerdo.*—Nómbrese a don Gustavo Vázquez, segundo escribiente de la Inspección General de Seguros Contra Incendios ..... pág. 253
- Acuerdo.*—Nómbrese Inspector de Teléfonos de la Segunda Zona del Centro, a don Manuel F. Cáceres..... " 253
- Acuerdo.*—Nómbrese a don Salvador Rodríguez Cano, escribiente del Ministerio de Gobernación ..... " 253

#### SECRETARÍA DE FOMENTO

- Acuerdo.*—Apruébase el nombramiento hecho en don Miguel U. Alvarez y don Alfonso I. Paz, como escribientes supernumerarios de la Junta Local de Caminos de San Salvador..... " 253
- Acuerdo.*—Nómbrese a don Carlos Humberto Pino, primer escribiente de la Junta Departamental de Caminos de San Vicente. " 253
- Acuerdo.*—Nómbrese primer escribiente de la Junta Departamental de Caminos de Usulután, a don Antonio Reyes Menjivar. " 253
- Acuerdo.*—Nómbrese 30., 50. y 60. Vocales de la Junta Departamental de Caminos de Ahuachapán, a los señores don Juan Salaverria, don José Durán y doctor Francisco Calderón ..... " 253

**Pagos que hará la Tesorería General de la República, por sueldos y gastos de la Administración Pública, correspondientes al mes de diciembre de 1925.**

#### VIERNES 19 DE FEBRERO

Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Ministerio de Relaciones Exteriores, Justicia e Instrucción Pública.

#### SÁBADO 20 DE FEBRERO

Planillas de Obras Públicas.

#### LUNES 22 DE FEBRERO

Planillas Militares.

#### MARTES 23 DE FEBRERO

Ministerio de Gobernación, Fomento, Agricultura y Sanidad, Ministerio de Guerra y Marina.

#### MIÉRCOLES 24 DE FEBRERO

Casa Presidencial.

#### JUEVES 25 DE FEBRERO

Alquileres de casas, Subvenciones.

**NOTA.**—No se atenderá otra clase de pagos fuera de los señalados.

Todos los recibos deberán ser presentados en carpetas, selladas y firmadas por los Jefes de cada oficina.

Recibos aislados no se pagarán, a excepción de pensiones, alquileres de casas y subvenciones.

Los recibos de pensiones, alquileres de casas y subvenciones, deberán ser presentados por sus propios dueños.

Tesorería General de la República: San Salvador, 27 de enero de 1926.

## SECCION OFICIAL

### PODER EJECUTIVO

#### SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

Palacio Nacional:  
San Salvador, 17 de febrero de 1926.

A propuesta de la Inspección General de Seguros Contra Incendios, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar segundo escribiente de aquella oficina, a don Gustavo Vázquez, en substitución de don Ramiro Figueroa, quien no se presentó a hacerse cargo del empleo. El nombrado devengará el sueldo de ley a partir del 15 del corriente.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Gobernación,  
encargado del Despacho,

*Letona.*

#### Palacio Nacional:

San Salvador, 17 de febrero de 1926.

A propuesta de la Dirección General de Telégrafos y Teléfonos, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Inspector de Teléfonos de la Segunda Zona del Centro, a don Manuel F. Cáceres, en lugar de don Ramón Sánchez, que pasó a otro puesto. El nombrado devengará el sueldo de ley desde el 11 del presente mes, fecha en que se hizo cargo del empleo.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Gobernación,  
encargado del Despacho,

*Letona.*

#### Palacio Nacional:

San Salvador, 17 de febrero de 1926.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar escribiente del Ministerio de Gobernación, a don Salvador Rodríguez Cano, en substitución de don Miguel A. Pineda, quien renunció. El nombrado devengará el sueldo de su antecesor, a partir del 10. del corriente mes.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Gobernación,  
encargado del Despacho,

*Letona.*

#### SECRETARÍA DE FOMENTO

#### Palacio Nacional:

San Salvador, 8 de febrero de 1926.

A propuesta del señor Gobernador Político respectivo, el Poder Ejecutivo ACUERDA: aprobar el nombramiento hecho en los señores don Miguel U. Alvarez y don Alfonso I. Paz como escribientes supernumerarios de la Junta Local de Caminos del distrito de San Salvador, con el sueldo mensual de *setenticinco colones* cada uno, erogación que se aplicará al 20% destinado a caminos vecinales, del producto que se recaude por impuesto al Servicio de Caminos. Los nombrados gozarán del sueldo asignado desde el día quince de enero próximo pasado hasta el día último de marzo próximo entrante.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Fomento, encargado  
del Despacho por ministerio de ley,

*Letona.*

Palacio Nacional:  
San Salvador, 10 de febrero de 1926.

A propuesta del señor Gobernador Político respectivo, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar primer escribiente de la Junta Departamental de Caminos del departamento de San Vicente, al señor don Carlos Humberto Pino, en substitución del señor don Francisco Romero Bulnes, quien renunció de dicho cargo. El nombrado gozará del sueldo asignado a su antecesor, a partir del día 27 de enero próximo pasado, debiendo aplicarse la erogación a los fondos propios de la expresada Junta.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Fomento, encargado  
del Despacho por ministerio de ley,

*Letona.*

#### Palacio Nacional:

San Salvador, 10 de febrero de 1926.

A propuesta del señor Gobernador Político respectivo, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar primer escribiente de la Junta Departamental de Caminos del departamento de Usulután, al señor don Antonio Reyes Menjivar, en substitución del señor don León Blandón, quien renunció de dicho cargo. El nombrado gozará del sueldo asignado a su antecesor, a partir del día treinta de enero próximo pasado, debiendo aplicarse la erogación a los fondos propios de la expresada Junta.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Fomento, encargado  
del Despacho por ministerio de ley,

*Letona.*

#### Palacio Nacional:

San Salvador, 10 de febrero de 1926.

A propuesta del señor Gobernador Político respectivo, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar 30., 50. y 60. Vocales de la Junta Departamental de Caminos del departamento de Ahuachapán, a los señores don Juan Salaverria, don José Durán y doctor don Francisco Calderón, en substitución de los señores don José Antonio Salaverria, don Guillermo Nathan y don Adolfo Velado Aguirre, por haber renunciado el primero y el tercero y haber fallecido el segundo. Se rinden expresivos agradecimientos a los señores Salaverria y Velado Aguirre por los importantes servicios que han prestado. Se excita el patriotismo de los nombrados para que se sirvan aceptar el cargo que se les confiere.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Fomento, encargado  
del Despacho por ministerio de ley,

*Letona.*

## DOCUMENTOS OFICIALES

### INFORMES

San Salvador, 13 de febrero de 1926.

Señor Ministro:

El movimiento de esta oficina desde el 8 del corriente hasta hoy, fue el siguiente:

Inscripciones de propiedad.....	23
De hipotecas.....	18
CANCELACIONES.....	28
Certificaciones.....	1
Informes.....	1

Suma..... 72

Documentos presentados..... 91  
Ingresos a la Administración de Rentas, 220 colones 12 centavos.

Salvador E. Sandoval, Registrador.

Al señor Ministro de Justicia.—San Salvador.



San Vicente, 13 de febrero de 1926.

Jucunapa, 13 de febrero de 1926.

San Miguel, 13 de febrero de 1926

Señor Ministro:

Señor Ministro:

Señor Ministro:

Trabajo de esta oficina durante semana anterior:

El movimiento de esta oficina de Registro, durante la presente semana, fue el siguiente:

El movimiento de esta oficina durante la semana que hoy termina, es:

Inscripciones de propiedad.....	36
Hipotecas.....	8
Cancelaciones.....	3
Reposiciones.....	1
Certificaciones.....	3
Edictos.....	1

Inscripciones de propiedad.....	15
De hipotecas.....	4
Anotaciones preventivas.....	1
Cancelaciones de hipotecas.....	3
Cancelaciones de embargos.....	1
Certificaciones.....	2
Derechos por trabajo verificado, 72 colones.	

Documentos presentados.....	43
Remitido a la Administración de Rentas, 154 colones.	
Documentos inscritos en la Propiedad Ralá.....	33
Documentos inscritos en la Hipoteca.....	5
Documentos devueltos sin inscripción.....	13
Documentos devueltos con certificación al pie.....	1
Informes.....	1
Derechos fiscales, 166 colones.	

Recibidos:  
Documentos de propiedad..... 40  
Documentos de hipotecas..... 6  
Derechos pagados, 112 colones 50 centavos.

Recibieronse:  
Documentos de propiedad..... 31  
De hipotecas..... 10

Francisco Solórzano, Registrador.

Juliana Rodríguez, Registrador.

Rafael Justiniano Hidalgo, Registrador.

Al señor Ministro de Justicia.—San Salvador.

Al señor Ministro de Justicia.—San Salvador.

Al señor Ministro de Justicia.—San Salvador.

**Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Lotería Nacional de Beneficencia, que regirá durante el año de 1926**

**PARTE PRIMERA**

**INGRESOS**

Art. I.—Billetes de la Lotería. Dos sorteos extraordinarios de 20,000 billetes ciz., a col. 10.00 ciz..... Col.	400,000.00
Diez sorteos ordinarios de 17,000 billetes ciz., a col. 5.00 ciz.....	850,000.00
<b>Total</b> .....	<b>1,250,000.00</b>
Deduciendo el valor de los billetes que no se vendan.....	80,000.00
<b>Quedan</b> ..... Col.	<b>1,170,000.00</b>
Art. II.—Premios. Valor de los premios que toquen a los billetes no vendidos y producto de los premios que no sean cobrados.....	30,000.00
Art. III.—Descuentos. Descuento que se hará a los premios que se paguen: 2% a los mayores de col. 100.00 y 5% a los mayores de col. 1,000.00.....	19,140.00
Art. IV.—Existencia al 1.º de enero de 1926.....	244,018.84
<b>Total</b> ..... Col.	<b>1,463,158.84</b>

**PARTE SEGUNDA**

**EGRESOS**

Art. V.—Comisiones. Comisión que se pagará a los Agentes expedidores de billetes, al 12% y 13%..... Col.	145,300.00
Art. VI.—Sueldos. Intervención 1.º. Interventor..... Col. 250.00 Col. 3,000.00 2.º. 1.º. Ayudante..... 80.00 960.00 3.º. 2.º. Ayudante..... 65.00 780.00 4.º. Tipógrafo..... 90.00 1,080.00 <b>Total</b> ..... 5,820.00 Tesorería 5.º. Tesorero..... 400.00 Col. 4,800.00 6.º. Tenedor de Libros..... 250.00 3,000.00 7.º. Pagador..... 200.00 2,400.00 8.º. Despachador..... 125.00 1,500.00 9.º. Escribiente Revisor..... 60.00 720.00 10.º. Escribiente y pagador de billetes..... 40.00 480.00 11.º. Portero..... 70.00 840.00 12.º. Mozo de servicio..... 45.00 540.00 <b>Total</b> ..... 14,280.00	

Art. VII.—Gastos generales. 1.º. Alquiler de casa..... 300.00 Col. 3,600.00 2.º. Para compras de papel, para billetes y listas, tinta y útiles de imprenta..... 13,000.00 3.º. Para compra y reparación de muebles..... 1,900.00 4.º. Para gastos menudos y útiles de escritorio..... 600.00 <b>Total</b> ..... 19,100.00 Art. VIII.—Gastos eventuales. Para gastos eventuales se destinan..... 2,000.00 Art. IX.—Premios. Valor de los premios que se pagarán durante el año, en los 12 sorteos..... 749,880.00 Art. X.—Casas de Beneficencia Utilidad que les corresponde en los 12 sorteos..... 309,833.35 Art. XI.—Fondo para el edificio de la Lotería. 2% y 5% que se descontará a los premios mayores de col. 100.00 y col. 1,000.00 respectivamente, que se paguen, según el Art. 111..... 12,140.00 Art. XII.—Premios pendientes. Premios que aún no han sido cobrados de los sorteos no vencidos del último semestre..... 15,000.00 Art. XIII.—Reparto por hacer. Utilidades que corresponden a las casas de Beneficencia, en los 6 sorteos del último semestre que aún no se han liquidado por no estar vencidos..... 122,705.43 <b>Total</b> ..... Col. <b>1,463,158.84</b>
---

**COMPARACION:**

INGRESOS..... Col.	1,463,158.84
EGRESOS.....	1,463,158.84

El presupuesto inmediato anterior empezará a regir, desde el día 1.º de enero, hasta el 31 de diciembre del corriente año.

San Salvador, 15 de enero de 1926.

Alberto Galindo, Salomón Meléndez, Julio R. Villatoro,  
Miembros de la Junta.

Ministerio de Beneficencia: San Salvador, a las quince horas del día ocho de febrero de 1926.

Apruébase el anterior presupuesto especial de la Lotería Nacional de Beneficencia, que regirá desde el 1.º de enero al 31 de diciembre del corriente año.

Guillén.

**RAMO DE GOBERNACION**

**EXTRACTO DE LOS INFORMES DE LOS TRABAJOS DE REPARACION LLEVADOS A CABO EN LAS CARRETERAS NACIONALES DE LA REPUBLICA, DURANTE LA SEMANA DEL 25 AL 30 DE ENERO DE 1926**

**DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR**

Lugares donde se ha trabajado	No. de caporales o inspectores	Otra clase de operarios	No. de mozos	No. de carreteros	Valor de la planilla
Carretera de Soyapango—Tonacatepeque.....	1	...	8	...	Col. 55.00
Del Zapote a Panchimalco.....	1	...	10	...	" 65.00
De Soyapango a Joya Grande.....	...	...	3	...	" 18.00
Sueldo del chofer del camión que se ocupa en los trabajos.....	...	...	...	...	" 15.00
De Guazapa al puente de La Toma.....	1	...	5	3	" 99.00
<b>Totales</b> .....	<b>3</b>	<b>...</b>	<b>26</b>	<b>3</b>	<b>Col. 253.00</b>

**DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN**

De Cojutepeque a Zacatecoluca y San Vicente, pasando por San Ramón.....	1	...	22	...	Col. 105.00
Via de autos de Cojutepeque al lago de Ilopango.....	...	...	10	...	" 45.00
<b>Totales</b> .....	<b>1</b>	<b>...</b>	<b>32</b>	<b>...</b>	<b>Col. 150.00</b>

DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD

Lugares donde se ha trabajado	No. de caporales o inspectores	Otra clase de operarios	No. de mozos	Nº. de carreteros	Valor de la planilla
De Santa Tecla a Sonsonate, pasando por Tepecoyo,.....	1	...	4	...	Col. 33.00
Totales.....	1	...	4	...	Col. 33.00

DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO

De Chalatenango a San Salvador, vía San Martín, en el lugar Agua Caliente .....	...	...	8	...	Col. 27.75
Totales.....	...	...	8	...	Col. 27.75

DEPARTAMENTO DE CABANAS

De Sensuntepeque a Hobasco y San Isidro.....	2	V. Rp. herramientas	29	1	Col. 125.00
Totales.....	2	...	29	1	Col. 125.00

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE

De San Vicente a Cojutepeque, vía Santo Domingo.....	1	V. reparación de herramientas...	9	...	Col. 44.25
De San Vicente a Zacatecoluca, vía Tecoluca.....	1	1 barvetero	8	1	.. 51.00
Totales.....	2	1	17	1	Col. 95.25

DEPARTAMENTO DE LA PAZ

De Zacatecoluca a La Libertad, sección El Cabonal.....	2	...	6	...	Col. 50.28
Totales.....	2	...	6	...	Col. 50.28

DEPARTAMENTO DE USulután

De Batres Jacuarán.....	1	...	15	...	Col. 99.00
Totales.....	1	...	15	...	Col. 99.00

DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL

De San Miguel a puerto La Unión, punto quebrada La Gallina	1	...	15	2	Col. 100.00
Totales.....	1	...	15	2	Col. 100.00

DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN

De La Unión a Pasajina y a Santa Rosa .....	1	...	6	...	Col. 45.00
Totales.....	1	...	6	...	Col. 45.00

RESUMEN POR DEPARTAMENTOS

San Salvador.....	3	...	26	3	Col. 258.00
La Libertad.....	1	...	4	...	.. 33.00
Chalatenango.....	...	...	6	...	.. 27.75
Cuscatlán.....	1	...	32	...	.. 150.00
Cabañas.....	2	...	29	...	.. 125.00
San Vicente.....	2	1	17	1	.. 95.25
La Paz.....	2	...	6	...	.. 50.28
Usulután.....	1	...	15	...	.. 99.00
San Miguel.....	1	...	15	2	.. 100.00
La Unión.....	1	...	6	...	.. 45.00
Totales.....	14	1	153	6	Col. 978.28

Oficialía Mayor del Ministerio de Gobernación: San Salvador, 10 de febrero de 1926.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"Mercado" "La Salud" y "San Francisco".

TELEGRAMAS REZAGADOS

Oficina Central.—Domicilio ignorado: Jesús Amaya, Llc. Ramón Chacón, Lola v. de Dueñas [2], Yolanda Machado, Fidel Rivas, Rafael Romero.  
Ausentes: Sofía de Quiñones M. y Rafael M. Mixco.  
San Salvador, 18 de febrero de 1926.

CORREOS DE EL SALVADOR

Correspondencia rezagada en la oficina de correos del Hospital Real.—Durante los meses de noviembre y diciembre de 1925.  
María Martínez Carmea Cruz  
Natalia de Urbina Formosa Díaz

M. Alonso Ruano, 2  
Marcelino Cañas  
Leopoldo Santín  
Luis Avelar  
Rosalina Vásquez  
Moisés Alfaro  
Concha Cañillar  
Cristina Ortiz  
Matías Mayola  
Isabel Taboada  
Pablo Trejo Cañas P.  
Luis Mendoza  
Josefina Ramírez  
Ismael Zelaya  
Angel Revelo

Félix Gabriel López  
Martina Galán  
Tránsito Vásquez  
Juana Castillo  
Rafael Montenegro  
Cayetano Muñoz  
Victoriano Moreira  
Anastasio Martínez  
María Ester Martínez  
Ramón Puente  
Angel A. González  
Luis Mendoza  
Rafael Canales  
Miguel Luna  
María Eulalia Chávez

ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito Juez de Paz,  
Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó Adán Trejo Avila, por

parte del general don Gilberto Barahona, como heredero cesionario de María Bertila Avila, en el derecho que dejó Adán Trejo Avila, a quien se nombró administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia vacante, por no pasar su valor de ciento cincuenta colones. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Paz de Jacuarán, a las dieciséis horas del día once de febrero de mil novecientos veintiséis.—Domingo Gómez.—H. K. Benavides, Efic. 1

Francisco Rosales, Juez de Primera Instancia de este distrito,  
Hace saber: que por auto proveydo a las once horas del día de ayer se ha tenido por aceptada por parte de Lucio Ruiz y Petrona del mismo apellido, vecinos del pueblo El Tránsito de este distrito, la herencia testamentaria del difunto Celisano Ruiz, originario de esta ciudad y vecino que fue del mismo pueblo El Tránsito, y que falleció en aquella misma población a las ocho de la noche del día cinco de diciembre del año proximo pasado; conbrándose a los aceptantes oportunamente, administrado.

res y representantes de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del distrito de Chiriquí, a las diez horas del doce de febrero de mil novecientos veintiséis.—Francisco Rosales—Ignacio Bautista P., Srlo.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fecha de ayer, proveído por este Juzgado, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario y de parte de doña María Rosalia Palomo, la herencia testamentaria que a su defunción dejó Manuel de Jesús Benítez, fallecido en esta jurisdicción el día veintinueve de enero del corriente año; y se ha nombrado a la aceptante administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia del distrito de Alegría: Berlín, a las nueve horas del día once de febrero de mil novecientos veintiséis.—Justo P. González.—José Eduardo Aguila, Srlo.

Manuel Parada Salgado, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de este distrito,

Hace saber: que por auto fecha veintinueve de enero del año que cursa se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia intestada que dejó la señora Matías Medina, fallecida en esta ciudad, el día catorce de septiembre del año retroprximo, de parte de su hija legítima señora Gregoria Monroy de Montúfar, a quien se le ha conferido la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos consiguientes.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las once horas del día primero de febrero de mil novecientos veintiséis.—Manuel Parada S.—Elias Rojas M., Srlo.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fecha de ayer, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario de parte de don Ascensión Anaya, por sí y en concepto de guardador interino de sus hermanos legítimos Gorgonio, Tomasa y Josefa Anaya, la herencia intestada de los difuntos Brígido Anaya y Gil Reyes, confiriéndose al aceptante, en el carácter indicado, la administración y representación interina de ambas sucesiones con las facultades de ley. Lo que se avisa al público para los efectos legales. Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: Nueva San Salvador, a las once horas del día veintinueve de enero de mil novecientos veintiséis.—Alirio A. Castro.—E. E. Niada, Srlo.

Héctor Edmundo Pino, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil de este departamento,

Hace saber: que por resolución de seis de este mes se ha tenido por aceptada abintestato, y con beneficio de inventario, la herencia de los bienes que a su defunción dejó don José León González, conocido por Leoncio González, de parte de su cónyuge sobreviviente María Antonia Carranza viuda de González, y de sus hijos legítimos Faustino, María Dolores, Juliana, Martín, Vicente, los cinco de apellido González, Luciana y Paulina González de González y María del Rosario González de Guerra, a quienes se confirió la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. La persona que se crea con derecho que ocurra.

Librado en Sonsonate, a las nueve horas del día diez de febrero de mil novecientos veintiséis.—Héctor E. Pino.—Pedro Quintanilla, Srlo.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia intestada de la finada María Secundina del Carmen-Cornejo, conocida solamente por Carmen Cornejo, de parte de su hermana legítima uterina María Manuela del Pilar Mejía, a quien se confiere interinamente la representación y administración de los bienes de la expresada herencia, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se hace saber al público para los fines legales.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: San Vicente, a las diez horas del día trece de febrero de mil novecientos veintiséis.—S. Navarrete.—José María González, Srlo.

El infrascrito Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción dejó Estimio Alemán, por parte de sus hijos legítimos Martín y Félix Alemán, a quienes se ha nombrado administradores y representantes interinos de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Chalatenango, a las dos de la tarde del día primero de febrero de mil novecientos veintiséis.—B. López Bertrand.—M. J. López, Srlo.

Juan Mena, Juez Primero de Primera Instancia Civil de este distrito,

Hace saber: que por auto de fecha de ayer se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia intestada de María Antonia Mónicoz, de parte de las señoras Apolonia Mónicoz, Victoriana Mónicoz y Francisco Hueso, los dos primeros hermanos legítimos de la causante y el último como cesionario de los derechos que corresponden a Leoncia Hueso Herrera, por derecho de representación de su madre legítima Idefonsa Herrera, hermana legítima uterina de la causante; habiéndose nombrado a los aceptantes administradores y representantes interinos de la sucesión, con las facultades y restric-

ciones de ley. Lo que se hace saber al público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia Civil: San Salvador, a las diez horas del dieciséis de febrero de mil novecientos veintiséis.—Juan Méndez.—Ramón Rosales R., Srlo. Int.

Juan Antonio Rodasno, Juez Primero de Primera Instancia de este departamento,

Hace saber: que por resolución dictada por este Juzgado de fecha nueve del corriente mes, se ha tenido por aceptada por parte de Anselma Flores, y con beneficio de inventario, las herencias intestadas que a su defunción dejaron las señoras Román Flores y Leocadia Rivera, conocida ésta también por Leocadia Rivera y Blanco, en su carácter de aceptante de hija legítima de los precitados difuntos, a quien se ha conferido la administración y representación interina de dichas sucesiones con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia del departamento de Morazán: San Francisco, a las nueve horas del día once de febrero de mil novecientos veintiséis.—J. Antonio Rodasno.—Salvador Germán, Srlo.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fecha seis del corriente, se ha tenido por aceptada la herencia intestada con beneficio de inventario de los bienes de la difunta Cruz Rosales, de parte de su hija legítima Rosa Rodas; y se ha conferido a la aceptante la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de las herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: San Miguel, a las tres de la tarde del día ocho de febrero de mil novecientos veintiséis.—Joaquín Argumedo Duesás.—M. Baldelomar, Srlo.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por autos proveídos en este Juzgado, a las ocho y once de la mañana de los días primero y dos de los corrientes, respectivamente, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario la herencia del difunto Gertrudis Iraheta Urquilla por parte de Higinio, Domingo, Eduardo y José Oufre Iraheta, los dos primeros y el último en su carácter de hijos legítimos del indicado difunto, y el tercero como nieto también legítimo de aquél. Tíbase asimismo como aceptada también con beneficio de inventario la herencia del difunto Jacinto Iraheta por parte de su hijo legítimo Eduardo Iraheta; nómbrese a los aceptantes administradores y representantes de las expresadas sucesiones con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Suchitoto, a las diez de la mañana del tres de febrero de mil novecientos veintiséis.—J. M. Castro H.—J. Hernández M., Srlo.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado se ha tenido por aceptada la herencia abintestato de Ciriano Navarrete, por parte de su cónyuge sobreviviente Carmen Aguilar, a quien se confiere interinamente la representación legal y administración de los bienes de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se hace saber al público, para los fines legales.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: San Vicente, a las diez horas del día diez de febrero de mil novecientos veintiséis.—S. Navarrete.—José María González, Srlo.

El infrascrito Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su fallecimiento dejó Cecilio de Jesús Alvarez, por parte de su padre legítimo Rafael del mismo apellido, a quien se ha nombrado administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Chalatenango, a las once horas del día cinco de febrero de mil novecientos veintiséis.—B. López Bertrand.—M. J. López, Srlo.

INSCRIPCION DE TITULOS

SECCION DE ORIENTE

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Sixto Manzanares, solicitando se inscriba por primera vez a favor de Agustín Hernández un área de tierra, como de cinco manzanas, ciento noventa y dos varas, más o menos aproximadamente, situado en el valle Agua Blanca, lugar de la montañita de la jurisdicción de Amamorós, y linda: al Oriente, con terreno de Petronilo Amaya y Daidieria Umaña; al Norte, con límites de Cacaopera; al Poniente, con los mismos límites antes dichos; y al Sur, con el mismo Petronilo Amaya, en cuyos límites divididos, hay de peñas señalados por mojón real, que divide los terrenos de Cacaopera y de aquella villa, otro punto de piedra suelta puesto por interesado y unas pilas de curtiembra señalados como mojón. El inmueble referido lo adquirió por concesión que le hizo el Alcalde Municipal de su domicilio, el nueve de septiembre de mil ochocientos ochentidós. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Registro de la Propiedad Raíz Hipotecas de la Primera Sección de Oriente: San Miguel, enero ocho de mil novecientos veintiséis.—Francisco Solórzano.

DECLARATORIAS DE HEREDEROS

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fecha veintidós de diciembre del año próximo pasado ha sido declarado definitivamente heredero del señor don Anastasio Ortiz, de los bienes que a su defunción dejó la señora Apolonia Ramos y de Ortiz, en concepto de hijo legítimo de la difunta, fallecida en esta ciudad el día diez de octubre del expresado año pasado. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia del distrito de Alegría: Berlín, a las nueve horas del día treinta de enero de mil novecientos veintiséis.—Justo P. González.—José Eduardo Aguila, Srlo.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, fecha treinta de diciembre último, se han declarado herederos del difunto Domingo Deras, padre, a su cónyuge sobreviviente Jesús Hueso viuda de Deras, a María Alonso Ligoría Deras de Orellana y Dolores Deras, como hijas legítimas del difunto, y a Francisco Cruz y Abraham Deras, representados por su madre legítima Elvira Guzmán viuda de Deras, en representación de su padre legítimo Domingo Deras, hijo, también hijo legítimo del mismo difunto. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: Cojutepeque, a las cuatro de la tarde del día cinco de enero de mil novecientos veintiséis.—José Luis Moreyra.—B. Castillo N.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado fecha trece del corriente, ha sido declarada definitivamente heredera la señora María Petronilla de la O, en concepto de hermana legítima, de los bienes que a su defunción dejó la señora Jorge Flomina de la O, fallecida en esta jurisdicción el día último de septiembre de mil novecientos veintiséis. Lo que se hace saber al público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia del distrito de Alegría: Berlín, a las once horas del día catorce de enero de mil novecientos veintiséis.—Justo P. González.—José Eduardo Aguila, Srlo.

El infrascrito Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por auto fecha de hoy, proveído por este Juzgado, fue declarado heredero de los difuntos José Pradencio Vides y doña Leonor del mismo apellido, su hijo legítimo José Heracleo Vides. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Chalatenango, a las once horas del día ocho de febrero de mil novecientos veintiséis.—B. López Bertrand.—M. Jesús López, Srlo.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por resolución dictada por este Juzgado el ocho del corriente mes, fueron declarados herederos del difunto Catarino Pérez, a su cónyuge sobreviviente Juliana Gómez y a sus hijos legítimos Domingo y Marcial Pérez, éste menor de edad y representado por su expresada madre Juliana Gómez. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del departamento de Morazán: San Francisco, a las nueve horas del diez de febrero de mil novecientos veintiséis.—Alejandro Cerritos.—Luis Joya, Srlo.

Victor Edmundo Pino, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil,

Hace saber: que la señora Demetria Monroy viuda de Leiva, ha sido declarada heredera con beneficio de inventario de la herencia intestada de su finado esposo Emilio Leiva, por sí y como representante legal de sus menores hijos legítimos Emilio, Miguel Angel, José Antonio, Gonzalo, Juana, Marco Antonio, Emilio y María del Tránsito Leiva; y se le confirió a la viuda de Leiva, por sí y en tal carácter la administración y representación definitiva de dichos bienes. Lo que se hace saber para los efectos de ley.

Sonsonate, a las nueve horas del diecisiete de enero de mil novecientos veintiséis.—Héctor E. Pino.—Pedro Quintanilla, Srlo.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado de fecha once del corriente mes, ha sido declarada yacente la herencia que a su defunción dejó Cleto Cortés; y se ha nombrado curador de dicha herencia a don Jorge Salazar. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Quezaltenango, a las nueve horas y media del día doce de febrero de mil novecientos veintiséis.—Arturo R. Miranda.—Manlio Capitolino Vergara, Srlo.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado de fecha dieciséis de junio de mil novecientos veintiséis, se han declarado herederos del difunto Antonio Bautista, a sus nietos legítimos Eufemio, Elario y Teodora Bautista, por derecho de representación de sus padres Martín y Julia Bautista, quienes a su vez fueron hijos legítimos del causante Antonio Bautista. Lo que se avisa al público, para los efectos de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia: Cojutepeque, a la una y tres cuartos de la tarde del día ocho de febrero de mil novecientos veintiséis.—F. F. Reyes.—J. S. Martínez, Srlo.

El infrascrito Juez de Primera Instancia de este distrito, Avisa: que por resolución de este Juzgado de fecha de ayer, se ha declarado herederos del difunto Pedro Funes, a los menores Justo, María Florencia, Juana y María Herminia Funes, en concepto de hijos legítimos, representa-



dos por la madre Leonarda Pérez. Lo que se avisa al público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Tonacatepeque, a las nueve y media de la mañana del día trece de febrero de mil novecientos veintiséis.—Gonzalo Mirco.—Rodolfo Palomo, Srlo.

TITULOS

El infrascrito Alcalde Municipal esta villa,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado doña Gertrude Mirón v. de Parada, mayor de edad, de oficios del hogar, de este domicilio, pidiendo se le extienda a su favor título de propiedad de una casa y solar urbano, situado en el barrio de La Merced de esta villa, cuyos linderos y dimensiones del predio son los siguientes: al Oriente, linda con solar y casa de Sabas Colocha, tapial de por medio en línea quebrada, sirviendo de esquinero un brotón de pito y dos madrecaños, hasta llegar a un esquinero de hízote y mide treinta metros ocho centímetros; al Norte, linda con solar de Virginia de Sermeño, brotonal de por medio en línea recta hasta un brotón de hízote esquinero y un madrecaño, midiendo por este rumbo dieciocho metros diez centímetros; al Poniente, con el de Francisco Pintor, cercas de chichicaste y chilcos en línea recta, siendo mojones esquineros dos madrecaños y mide veinte metros ochenta centímetros; y al Sur, linda con calle pública de por medio y solares enfrente de la Aguada de Paz y Norberto Fabián, cercas de varias maderas de división, esquineros un pito y un madrecaño y mide veintidós metros. El inmueble descrito contiene una casa cubierta de tejas, que mide ocho metros cincuenta centímetros de largo por ocho metros cuarenta centímetros de ancho, inclusive un corredor; y los hubo la interesada por compra al finado Luis Parada; no son predios cominantes ni sirvientes ni tienen cargas ni derecho real con ninguna persona, estimándose en la suma de trescientos colones; siendo los colindantes todos de este domicilio. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Martín, a las diez horas del día quince de febrero de mil novecientos veintiséis.—Gabino Márquez.—Virgilio Hernández O., Srlo.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se presentó don Atilio Hernández, solicitando título de un predio rústico y otro urbano, el primero contiguo al camino que conduce a Santa María Ostuma, de ciento cinco áreas de superficie, y linda: al Oriente, con terreno de Juana Flores, cañada de por medio; al Norte, quebrada de por medio, con finca de José María Aguilar; al Poniente, con predio de Pedro Fernández; y al Sur, con terreno de Valentín Reyes Cerón. El solar urbano, situado en el barrio de Guadalupe, de esta ciudad, linda: al Oriente, con solares de Jesús Aguilar y Mariano Rodríguez, y tiene diecinueve metros, calle de por medio; al Poniente, con casa y solar de Jesús Aguilar, en treinta y cuatro metros; al Sur, con solar de Pablo Ventura, mide treinta y dos metros; y al Oriente, con solar de Felipa Clara, y tiene dieciocho metros. Se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Pedro Nonualco, febrero once de mil novecientos veintiséis.—Francisco J. Arévalo.—I. A. Santos, Srlo.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado doña Adela Cáceres de Jerez, mayor de edad, de oficios de su casa y de este domicilio, solicitando por escrito y en su propio nombre título de dominio inscribible de un terreno rústico, de condición fértil, que de buena fe posee de su legítima propiedad en el cantón La Puente, de esta jurisdicción, compuesto de diez hectáreas quince áreas de extensión superficial, de las cuales ocho hectáreas y setenta y cinco áreas están cultivadas de café y el resto inculto, y linda: al Norte, con propiedades de los señores Concepción Morán y Nemesia viuda de Mendoza, cercas propias de por medio; al Sur, con propiedades de don Pedro Mendoza, Nicolás Juárez y don Vicente Rivas, cercas propias de por medio; al Oriente, con propiedades de don Concepción Morán y Nemesia viuda de Mendoza, con carretera y cerca propia de por medio; y al Poniente, con propiedades de los señores Nicolás Juárez, Agustín Cruz y Vicente Rivas, cercas propias de por medio. El terreno descrito goza de una servidumbre de tránsito que atraviesa por los predios de Visitación Cruz y sucesión de Adrián Rivas; no tiene carga o derecho real que pertenezca a otra persona con quien hubiere proindivisión; los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito: Juayúa, a las ocho horas del día doce de febrero de mil novecientos veintiséis.—E. Redsell.—Alfonso Pérez, Srlo.

Se hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señorita Maura Herrera, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, por sí, solicitando título de propiedad de una casa y su correspondiente solar urbano, situados en el barrio El Calvario, de esta villa, siendo la casa de tejas, sobre horcones y paredes de bajareque, la que con todo y solar, mide y linda: al Norte, diecisiete metros cincuenta centímetros, con solar de Anita Díaz y casa de la sucesión de Refugio Carías, representada por Lindaura Carías; al Sur, diecisiete metros cuarenta centímetros, calle de por medio, con casa de don Joaquín Valeriano Maza; al Poniente, veinte metros noventa centímetros, con solar y casa de Anita Díaz; y al Oriente, veintidós metros setenta y cuatro centímetros, con solar y casa de Natalia Herrera; no es predio dominante ni sirviente; no tiene cargas reales a favor de otra persona; lo adquirió por herencia de su finado padre Antonio Angel Herrera; lo estima en mil colones, y los colindantes son

de este domicilio. Se publica para los efectos legales. Alcaldía Municipal: San Julián, febrero diez de mil novecientos veintiséis.—Victor M. Martínez.—Fernando Feustler, Srlo.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se han presentado los señores Vicente, Manuel y Silvestre Hernández, solicitando a su favor título de propiedad de un solar urbano que poseen en el barrio de Concepción de esta villa, el cual tiene las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, en dieciséis metros, linda con solar de Rosa Plattés; al Norte, en quince metros setenta y cinco centímetros, linda con solar de Belisario Vásquez Elías; al Poniente, en catorce metros, con solar de María Rivera, calle de por medio; y al Sur, en trece metros sesenta centímetros, con solar de Tiburcio Vásquez. Hay una casa-rancho de teja en mal estado en este solar. Se hace saber al público para los fines legales.

Alcaldía Municipal: Soyapango, a diez de febrero de mil novecientos veintiséis.—Camilo Berríos, A.—Isidoro Villeda, Srlo.

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito don Aquilino Chirino, de cuarentidós años de edad, pequeño agricultor y de este vecindario, solicitando se le extienda en su nombre título de propiedad de un terreno rústico de arada y monte, situado en el cantón de Animas, de esta jurisdicción, de seis medias de mala de sembradura o sean cuatro manzanas de extensión equivalente a dos hectáreas y ochenta áreas, todo arido, y linda: al Oriente, con terreno de José María Hernández, separados por un borde natural en parte y por camino real a llegar a un árbol de pito; al Norte, con terreno de Segundo Maldonado, separados por brotones de pito y tempate a llegar a una quebrada y a un brotón de amate prieto; al Poniente, con terrenos de Jenara Canjura, Salomón Corvera, Carmen Lozano y Rosaura Corvera, separados desde este amate prieto aguas arriba a un árbol de pito, cambiando a un guacamoile, unas matas de piña, un jilote y el pie de una piña a un brotón de jilote que está en la quebrada, aguas arriba al encuentro de otra quebrada; y al Sur, con terreno de Ignacio López, quebrada de por medio a llegar al borde donde se comenzó; que hubo dicho terreno por compra a Magno, Teófilo y Jenara Canjura, y lo estima en quinientos colones. No pesa sobre dicho terreno ningún impuesto ni carga real ni hay proindivisión con ninguna persona, y todos los colindantes son de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Lorenzo, a las cuatro de la tarde del día once de febrero de mil novecientos veintiséis.—Hermógenes Abrego.—Froilán García, Srlo.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el Dr. Fernando Castillo, como apoderado de Francisco Román Campos, mayor de edad, agricultor, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico y arido, situado en el punto denominado Rincon de la Cebadilla, de esta jurisdicción, distrito de Alegria, departamento de Usulután, de cinco hectáreas sesenta áreas de extensión superficial, que linda: al Oriente, con terrenos de Cecilio Mejía y Andrés López, quebrada de por medio con el primero y cerco de piña con el segundo; al Norte, con terrenos de la sucesión de Juan Paulino Cortés, Vicente Alvarado y Andrés López, cerco de piña y arboleda de por medio; al Poniente, con terreno que fue de Juan Cruz, hoy de Aniceto Mejía, cerco de piña, alambre y árboles en medio; y al Sur, con terrenos de María de la Paz Gaitán, cerco de piña de por medio; lo posee quieto y pacíficamente desde hace más de diez años; lo adquirió por compra a José de la Rosa Asegurado, ya difunto; lo estima en doscientos colones; no tiene cargas o derechos reales ni proindivisión alguna. Los colindantes Aniceto Mejía y María de la Paz Gaitán son de Estanzuelas; Vicente Alvarado y sucesión de Juan Paulino Cortés, de Nueva Granada; Andrés López, de Alegria y Cecilio Mejía, de esta población. Se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Mercedes Umaña, enero once de mil novecientos veintiséis.—Anselmo R. Calderón.—Manuel Aguila, Srlo.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Juan Antonio Mendoza Gómez, de treinta años de edad, agricultor, de este domicilio, pidiendo por escrito se le extienda título de propiedad, de un solar urbano, que posee de buena fe, en el barrio Las Mercedes, de esta villa, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Oriente y Poniente, mide cincuenta y ocho metros cincuenta centímetros y linda con terreno de don Rafael Drito y Matías Arévalo, respectivamente; al Norte, mide treinta y tres metros cincuenta centímetros y linda con terreno del solicitante; y al Sur, veintitrés metros cuarenta y cinco milímetros y linda con solar de José Marcelino. Este inmueble lo hubo por compra que de él hizo el señor José Marcelino, mayor de edad, jornalero, sobreviviente y de este domicilio, los colindantes todos son de este domicilio. Pesa sobre dicho inmueble una servidumbre de tránsito que conduce al río de Texizate y a otros terrenos, por lo que se sirve. Dicho inmueble no tiene carga ni derecho real en favor de otra persona y lo estima en treinta colones. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Nahuitzaco, a las diez horas del día ocho de febrero de mil novecientos veintiséis.—Antonio Contreras.—E. Domínguez, Srlo.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Gabino González, mayor de edad, casado, pedagogo y del

domicilio de San Salvador, solicitando por escrito título de propiedad de dos predios urbanos, situados en el barrio Asociación, de esta ciudad. El primero mide y linda: al Norte, con solares de Faustino Ramírez y Alberto Castillo Gutiérrez, de treinta metros sesenta y cinco milímetros; al Sur, treinta y dos metros, con solares de Daniel Guillón y Gustavo Zeledón; al Poniente, diecisiete metros ochocientos milímetros con casa de propiedad del solicitante y Alberto Castillo Gutiérrez; y al Oriente, quince metros sesientos milímetros con solar del mismo Castillo Gutiérrez. El segundo predio mide y linda: al Oriente, veinticuatro metros doscientos milímetros, con solares del solicitante y Faustino Ramírez, calle de por medio; al Oriente, diecinueve metros doscientos milímetros con solares de Redolinda Galán y Lucinda Ruiz; al Poniente, veintidós metros ochocientos milímetros, con solar de Crisanta Cuashte; y al Sur, con casa de Alberto Castillo Gutiérrez y sucesión Víctor González; en dicho predio hay construida una casa sobre horcones, cubierta con tejas, de bajareque, de quince metros de largo, por nueve de ancho con todo y corredor; y lo estima en la cantidad de quinientos colones. Los predios descritos no son dominantes ni sirvientes, no tienen cargas o derechos reales de otro, ni están en proindivisión y los colindantes son todos de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Dado en la Alcaldía Municipal de Izalco, a las catorce horas del día doce de enero de mil novecientos veintiséis.—Victor Gutiérrez.—Tomás Sicilia, Srlo.

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que se ha presentado a esta oficina, don Gabino González, mayor de edad, casado, pedagogo y del domicilio de San Salvador, solicitando título de propiedad por escrito de cinco predios rústicos, el primero se compone de sesenta y tres áreas sesenta centáreas de extensión, cultivado de árboles frutales, situado en el lugar llamado Atamasha y linda: al Norte, con terreno de Alberto Castillo Gutiérrez, Marcelo Caivo y sucesión de Ramón Castillo, camino de por medio; al Sur, con el del solicitante, camino de por medio; al Oriente, con el de Elvira Landaver, río de por medio; y al Poniente, con el de doña Dominga Segura viuda de Barrientos. El segundo predio en el mismo lugar Atamasha, compuesto de treinta y siete áreas ochenta centáreas, cultivado de huerta y linda: al Norte, con terreno del solicitante, camino de por medio; al Sur, con el de Tránsito Amaya, río de por medio; al Oriente, con el de Elvira Landaver, río de por medio; y al Poniente, con el de doña Dominga Segura viuda de Barrientos. El tercero de una extensión de ciento veintidós áreas ochenta centáreas, inculto, situado en el cantón llamado Tecuma y Jitá: al Norte, con terreno de Daniel Guillón; al Sur, con el de Lucas Musto; al Oriente, con el de Teófilo Adolfo Martínez y Daniel Guillón, río de por medio con el primero; y al Poniente, con el de Filadelfo González, camino de por medio. El cuarto, compuesto de setenta áreas veinte centáreas, inculto, situado en el mismo cantón y linda: al Norte, con terreno de Lucas Musto, camino de por medio; al Sur, con el de Guillermo Caivo; al Oriente, con el de Santiago Leiva, río de por medio; y al Poniente, con el de Jesús Gómez y Jorge Noyola, camino de por medio. El quinto y último terreno está situado en el lugar llamado Ceiba de la Mica, cultivado con café, árboles frutales y el resto inculto y compuesto de doscientas cincuenta y ocho áreas sesenta centáreas de extensión y linda: al Norte, con terreno de Aquilino Pérez, Victoriano Pérez, Antonio Leslie y Abel Rosales, camino de por medio con este último; al Sur, con los de María Zaña y Jesús Barrientos; al Oriente, con los de Jorge Noyola y Antonio Leslie; y al Poniente, con los de Francisco Méndez, Jesús Trigueros y Abel Rosales, camino de por medio, todos de esta jurisdicción y con cercas propias y los hubo por compra a los señores Darío Vega, Rafaela Rivera, Gregorio Regalado, Lucas Musto y Mateo Morán, todos sobrevivientes, a excepción del primero y último que fallecieron. Los predios descritos no son dominantes ni sirvientes, no tienen cargas ni derechos reales que pertenezcan a otra, ni están en proindivisión con persona alguna y los colindantes son todos de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Dado en la Alcaldía Municipal de Izalco, a las nueve horas del día once de enero de mil novecientos veintiséis.—Victor Gutiérrez.—Tomás Sicilia, Srlo.

El infrascrito Juez de Primera Instancia accidental de este distrito,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado el doctor José César Santos, como apoderado de Emilia Argueta, del domicilio de San Isidro, solicitando título supletorio de un terreno rústico, denominado Loma de La Arada Vieja y Pilas, situado en el cantón Llano de la Hacienda, jurisdicción de la villa mencionada, de la capacidad de catorce manzanas o sean nueve hectáreas y ochenta áreas, lindante: al Oriente, con terreno de Juana Gallardo; al Norte, con terrenos de Félix y Juana Gallardo; al Poniente, terrenos de Sebastián y Socorro Castillo, Santos Alvarez y de la solicitante señora Argueta; y al Sur, terrenos de Félix, Cástulo y Jorge Gallardo. Si alguien se creyere con derecho al inmueble descrito, ocurra a deducirlo en la forma de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Sensatepeque, a las nueve horas del diez de febrero de mil novecientos veintiséis.—Emilio Hernández.—Luis M. Velás, Srlo.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Eusebio Hernández, de cuarenta años de edad, agricultor en pequeña escala, de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico que posee en el lugar llamado Factaema y Abichol, de esta jurisdicción, distrito y departamento de La Unión, de la capacidad de cinco hectáreas, siendo sus linderos: al

Oriente, con terrenos de la sucesión de Purificación Carballo y terreno de don Emilio Andrade y José Angel González; al Norte, con terreno del doctor don Demetrio Villatoro; al Poniente, con terrenos de la misma sucesión de Purificación Carballo y terreno de Eduardo Molina; y por el Sur, con terrenos de Eduardo Molina, sucesión de Purificación Carballo, manglar y estero del Lavadero. Lo hubo por posesión hace muchos años; no es predio sirviente ni dominante ni tiene derecho real que pertenezca a otra persona; lo estima en doscientos colonos. Los colindantes son de este vecindario, solamente el doctor don Demetrio Villatoro, que lo es de San Miguel. Se avisa al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Intipucá, a las diez horas del día veinticinco de enero de mil novecientos veintiséis.—*Francisco Arias*.—*M. M. Iglesias*, Srlo. 1

#### El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Juan Anselmo, mayor de edad, agricultor, de este domicilio, solicitando título de un solar urbano, que posee en el barrio de Chilapa, de esta villa, de las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, doce metros setenta centímetros, casa y solar de Pedro y José Joaquín, calle en medio; al Sur, treinta metros, solar de José Agustín Galleta; al Poniente, doce metros cincuenta centímetros, solar de Juan Francisco Magaña, cerco de por medio; y al Norte, veintisiete metros, casa y solar de Juan Anselmo segundo y al mismo Magaña, cerco de por medio, teniendo por mojones piedras enterradas; siendo los colindantes de este domicilio, tienen como accesorios una casa de tejas sobre horcones y paredes de bajareque, que mide nueve metros setenta centímetros de frente, por ocho metros de fondo, con todo y corredor en buen estado y dos casas de paja en mal estado, en el interior; no es predio dominante ni sirviente, ni tiene carga o derecho real que pertenezca a otra persona con quien hubiere proindivisión, y lo hubo por concesión que le hizo la Alcaldía de esta población, y lo estima en la suma de doscientos colonos. Lo que se publica para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Tacuba, a las nueve horas del día veinte de diciembre de mil novecientos veinticinco.—*Leopoldo Cuenca*.—*Máximo Azarán*, Srlo. 1

#### El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don José María Mendoza, mayor de edad, agricultor, del domicilio de Ahuachapán, solicitando título de dominio de un solar urbano que posee de buena fe, situado en el barrio del Calvario, de esta villa, de las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, catorce metros, solar de Juan González; al Norte, diecisiete metros sesentiocho milímetros, casa y solar de Juan Silva; al Sur, catorce metros cincuenta milímetros, casa y solar de Brigrinio Hidalgo y Coronado Silva; y al Poniente, catorce metros, solares de Francisco Martínez y María Galleta, calle de por medio, mojones árboles de irota; los colindantes son de este domicilio, a excepción del señor Hidalgo que es de Juayúa; existe como accesorios una mediana de tejas sobre horcones y paredes de bajareque que mide diez metros de frente por ocho de ancho con todo y corredor; no es predio dominante ni sirviente, ni tiene carga o derecho real que pertenezca a otra persona con quien hubiere proindivisión, lo hubo por compra a Abel y Dolores Mendoza, mayores de edad, carpintero el primero y de oficios domésticos la segunda, y del domicilio de Ahuachapán y lo estima en doscientos colonos. Lo que se publica para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Tacuba, a las dieciséis horas del día dieciocho de diciembre de mil novecientos veinticinco.—*Leopoldo Cuenca*.—*Máximo Azarán*, Srlo. 1

#### El Alcalde Municipal por ministerio de ley,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado por sí y a nombre propio, Cesáreo Pineda, mayor de edad, agricultor en pequeño, del domicilio de Berlín, solicitando título de propiedad de un terreno rústico y fértil, inculto, situado en el cantón Santa Cruz, jurisdicción de Berlín, distrito de Alegria, departamento de Usulután, de doscientas ochenta áreas de capacidad superficial, lindante: al Oriente, con Santos Mejía, calle de por medio y Ladislao Vázquez, brotonal de por medio; al Norte, con Florencio Portillo y Agustín Alvarenga, brotonal de por medio; al Poniente, con Lorenzo Romero y Justo Serrano, mediando zanja artificial; y al Sur, con Benvenuto Sánchez, calle de por medio y Tiburcio Carranza, mediando la misma calle; no tiene cargas, derechos reales, proindivisión con ninguna persona, lo posee quieto, pacíficamente sin interrupción hace más de treinta años; lo hubo por compra a Potenciano López, sobreviviendo y perteneció a los extinguidos ejidos de esta ciudad. Todos los colindantes son del domicilio de Berlín. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Alegria, diez de febrero de mil novecientos veintiséis.—*Eligio Campos*.—*Rique Portillo* G., Srlo. 1

#### El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Salvadora Cerna, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando por escrito en concepto de representante legal de sus hijas legítimas Isabel y Cornelia Bran, la primera de dieciocho años de edad y el segundo de doce años, sin oficio y también de este domicilio, se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, de naturaleza fértil, sin carga ni derecho real en favor de otra persona, que poseen en el lugar denominado Chasmaluc, de esta jurisdicción, compuesto de doscientas veintinueve áreas veinte centáreas de extensión, cultivado de café y árboles frutales, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Felicitiana Bran, camino de por medio; al Poniente, con propiedad de Cupertino Galleta, peña de por medio; al Norte, con terreno de don Juan Salaverría, cerco de por medio; y al Sur, con el de

Tomás Galleta, peña de por medio; los colindantes son de este domicilio, a excepción del señor Salaverría que es de Ahuachapán. Se pone en conocimiento del público para los efectos consiguientes.

Alcaldía Municipal: Nahutzalco, a ocho de febrero de mil novecientos veintiséis.—*Antonio Contreras*.—*R. Domínguez*, Srlo. 1

#### Mariano Flores, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado en la forma legal el señor Miguel Angel Hernández, de este domicilio, solicitando título de un solar urbano que posee en el barrio La Mercad, de esta ciudad, que mide y linda: al Oriente, cincuenta metros, con solar de Salvador Cuchilla y Faustino Cardona; al Norte, veintiséis metros, calle de por medio, con solar y casa de Faustino Cardona; al Poniente, cincuenta metros, con solar de Mercedes Hernández y Elías Cardona; y al Sur, veintiséis metros, con solar de Gertrudis Amaya; hay en el solar un rancho de tejas; y lo hubo por compra que hizo a Felicitiana Hernández, de este domicilio; los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Usulután, a las dieciséis horas del día ocho de febrero de mil novecientos veintiséis.—*Mariano Flores*.—*Abdón Martínez*, Srlo. 1

#### El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don José Rubio Somoza, de este domicilio, en concepto de tutor testamentario del menor Arturo Velásquez o Faredes, solicitando a favor de su pupilo, título de propiedad de un solar urbano, en el que hay construida una casa y medianas, paredes de adobes, cubiertas con tejas y todo el inmueble está situado en el centro de esta ciudad, siendo sus linderos: al Norte, predio de la sucesión de Miguel Ramos, midiendo treinta y cuatro metros; al Oriente, calle de por medio, casa de la sucesión de don Francisco Moreno y mide treinta metros; al Sur, calle de por medio, casa de doña Ferrocila Ramos, con la misma medida del lado Norte; y al Poniente, casa y solar de la señora Emma López, midiendo lo mismo que al lado Oriente. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, a las once horas del día nueve de febrero de mil novecientos veintiséis.—*Samuel Carranza O.*—*C. A. Estupinán*, Srlo. 1

#### El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el doctor Maclovio Roldán, mayor de edad, abogado, de este domicilio, como apoderado de la señora Angela Henríquez, mayor de edad, de oficios domésticos, de este mismo domicilio, solicitando se le extienda a ésta título de propiedad de un terreno rústico, compuesto como de veintinueve áreas de superficie y situado en el cantón del Espino, de esta jurisdicción, que ella posee sin cargas reales al proindivisión ninguna, cuyos linderos son: al Norte y Oriente, con terrenos de Sotero Díaz Guadrón, alambrado de por medio; al Sur, callejón de por medio, terreno del Hospital Santa Teresa; y al Poniente, con el de Andrés Villalta. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, a seis de febrero de mil novecientos veintiséis.—*Samuel Carranza O.*—*C. A. Estupinán*, Srlo. 1

Para los efectos de ley aviso al público: que doña Leonarda Lobo, mayor de edad y de este domicilio, solicita título de propiedad de seis parcelas de terreno árido, incultas, situadas en el cantón San José El Tule, de esta jurisdicción, consistientes: La primera, de sesenta áreas, lindante: al Oriente, con terrenos de Enrique y Vicente Rivera, mediando cerca de paja; al Norte, con los mismos Rivera, mediando cerca de paja; al Poniente y Sur, con Venicio y Cayetano Rivera, mediando zanjo. La segunda, de doscientas ochenta áreas, lindante: al Oriente, con Victoriano Tobar y Valeriano Avalos, cerca de alambre y piedra en medio; al Norte, con sucesión de Pedro Rivera, cerca de alambre mediana; al Poniente, con Sotero y Jesús Avalos, camino vecinal; y al Sur, con la misma sucesión Rivera y el mismo camino. La tercera, de una hectárea cinco áreas, lindante: al Oriente, con Abraham Rivera, cerca de piedra; al Norte y Poniente, con Pedro Rivera, mediando cerca de paja; y al Sur, la misma sucesión Rivera, cerca de paja de por medio. La cuarta es de una hectárea, lindante: al Oriente, con sucesión de Pedro Rivera, mojones de piedra; al Norte, con Florencio Rivera, cerca de alambre; al Poniente, con terreno de Juan Rivas y Florencio Rivera, río La Escopeta de por medio; y al Sur, con Juan Rivas y Román Rivera, mojones de piedra. La quinta es de una hectárea cuarenta áreas, lindante: al Oriente, con Román Rivera, cercas de paja mediana; al Norte, con Juan Rivas, cercas de paja mediana; al Poniente con Ignacio Rivera, camino vecinal de por medio; y al Sur, con terreno de Román Rivera y sucesión de Pedro Rivera, camino de por medio. Y la sexta consta de una hectárea cuarenta áreas, lindante: al Oriente, camino vecinal de por medio, con terreno de Victoriano Avalos, mojones de piedra; al Norte, con sucesión de Pedro Rivera, zanjo de por medio; y al Poniente y Sur, con la sucesión de Pedro Rivera, cerca de alambre de por medio. Los hubo por compra a Mariano Rivera, y los estima en doscientos colonos. Los colindantes todos son de este vecindario.

Alcaldía Municipal: Cinquera, febrero primero de mil novecientos veintiséis.—*Encarnación C. Regalado*.—*Prudencio R. Juárez*, Srlo. 1

#### El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Herculiana Mezquita, mayor de edad, de oficios domésticos y del domicilio del cantón Caña Brava, de esta jurisdicción, solicitando título de propiedad de una finca que posee de buena fe en dicho cantón, compuesta de una manzana, cercada con brotones de árboles en todos sus

rumbos, contiene un rancho de paja, la estima en quinientos colonos y la hubo por herencia de su hermano Fernando Mezquita, y la posee desde hace quince años, lindando así: al Oriente, camino en medio y propiedad de Francisco Javier Hernández; al Poniente y Norte, terrenos de la sucesión de Agustín Villalta; y al Sur, con sucesión de Brígido Morán. Los colindantes son de este domicilio, no tiene cargas ni derechos reales que deban respetarse, ni proindivisión con otra persona. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Coatepeque, a primero de febrero de mil novecientos veintiséis.—*J. M. Dueñas*.—*J. Estrada N.*, Srlo. 1

#### El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Dionisio Díaz, de sesentiocho años de edad, agricultor y de este domicilio, exponiendo: que en el cantón Conacaste, de esta jurisdicción, distrito de Chinameca, departamento de San Miguel, posee de buena fe un terreno rústico, como de veinte manzanas, poco más o menos, o sean mil cuatrocientas áreas, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de la sucesión de Pedro Cañas; al Norte, con terreno de don Sebastián Cañas, alambrado de por medio, perteneciente al denunciante; al Poniente, con terreno de la sucesión de Pedro Díaz, alambrado de por medio, perteneciente al terreno que se describe y camino de por medio; y al Sur, con terreno de la sucesión de Claro Quintanilla, alambrado de por medio, perteneciente al terreno descrito; no tiene carga real alguna; todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.

Alcaldía Municipal: Chinameca, a las dieciséis horas del día nueve de febrero de mil novecientos veintiséis.—*Angel Jirón*.—*T. Garay*, Srlo. 1

#### El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Toribio País, de cuarenta años de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, de naturaleza fértil, sin carga ni derecho real en favor de otra persona, situado en el lugar denominado Tatalpa, de esta jurisdicción, compuesto de cincuenta áreas de extensión, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Daniel Let y Cupertino Galleta, camino de por medio; al Poniente, con propiedad de Rosa y Juliana Lipe, cerco de por medio; al Norte, con terreno de Antonio Méndez, cerco en medio; y al Sur, con terreno de Vicente Nolasco, cerco de por medio; cultivado de café y tula, y lo demás inculto; los colindantes son de este domicilio. Se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Nahutzalco, a ocho de febrero de mil novecientos veintiséis.—*Antonio Contreras*.—*R. Domínguez*, Srlo. 1

#### El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Salvadora Oviedo, de cuarenta años de edad, soltera, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un predio urbano, situado en el barrio de San Francisco de esta ciudad, de los linderos y dimensiones siguientes: al Oriente, con predios de Inocente Henríquez, trascorría en medio, mide dieciséis metros setecientos veinte centímetros; al Norte, con predio de Sara Menjívar, pared en medio, mide diez metros ochocientos sesentiocho milímetros; al Poniente, calle de por medio, con casa de Francisca Amaya, mide dieciséis metros; y al Sur, con casa y solar de la sucesión de Félix Oviedo, pared y cerco en medio, mide doce metros; este predio no es dominante ni sirviente, ni está en proindivisión con persona alguna; hay construida una casa paredes de adobe que tiene siete metros de largo por ocho de ancho; habiéndolo adquirido por donación irrevocable que le hizo Félix Oviedo; lo estima en cuatrocientos colonos; los colindantes son de este domicilio. Se avisa al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Vicente, enero veinticuatro de mil novecientos veinticinco.—*J. M. Arévalo Pino*.—*Federico Molina Mejía*, Srlo. 1

#### El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Manuel Vela Jovel, mayor de edad y de este domicilio, solicitando a nombre propio título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón Caraz, de esta jurisdicción, compuesto de veinticinco áreas de extensión, de naturaleza fértil, cultivado de árboles frutales, y linda: al Norte y Oriente, con terreno de Ventura Alfárez; al Sur, con terreno de Luisa Vela Jovel; y al Poniente, con terreno de Lucta Revelo; todos los colindantes son de este domicilio; está cerrado por todos sus rumbos con alambre de su propiedad; no tiene cargas ni derecho real que pertenezca a otra persona, ni hay proindivisión, y perteneció a los extinguidos ejidos de esta población, y lo estima en trescientos colonos. Quien se crea con derecho, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Tecoluca, seis de febrero de mil novecientos veintiséis.—*José Corpeño C.*—*Andrés J. Amaya*, Srlo. 1

Agustín Cavizales, Alcalde Municipal del pueblo de Turín. Hace saber: que a esta Alcaldía se presentó Natividad Solís, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, pidiendo título de propiedad del terreno que sigue: Un terreno rústico, situado en el lugar llamado El Chupadero, cantón El Paraíso, de esta jurisdicción, compuesto de dos manzanas, equivalentes a ciento cuarenta áreas, lindando: al Oriente, terreno de Concepción Peralta y de Juan Chicas, camino y barranco en medio; al Norte, linda con terrenos de Luisa Chicas, alambrado en medio de la colindante; al Sur, con terreno de Simeón Chicas, callejón en medio; y al Poniente, terreno de Ga



hino Ruiz, cerco del colindante en medio. Hubo el terreno como poseedora de buena fe, no tiene carga o derecho real que sea de otra persona, ni está en proindivisión con persona alguna. El que se considere con derecho, que se presente dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Turin, a las diez y siete horas y media del día nueve de febrero de mil novecientos veintiséis. —Agustín Canizales.—Simón Valiente, Srio. 1

El infrascripto Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Anselma Hernández, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el Cantón San Antonio, de esta jurisdicción, de la capacidad de una hectárea cuarenta áreas de extensión, y sus linderos son: al Oriente, barranca de por medio, con terreno de José María Hernández, que antes fué de los herederos de Victoriano Díaz; al Norte, con terreno de Luparón Morales, que antes fué de Juana Martínez y Natividad Surtano, mediante brotones y postería para cercas de alambre; al Poniente, con terreno de Bruno Alvarez y Raimundo Carbajal, que antes fueron de Laureana Muñoz y Natividad Surtano, camino de por medio; y al Sur, con terreno de Higinio Cruz y el que fué de don Manuel Díaz, hoy de su heredera Ricarda Aguilar y que antes fué de Dionisio Rodas, mediante carretada de invierno; que el terreno relacionado no tiene ninguna carga real y lo estima en trescientos colones; siendo todos los colindantes de este vecindario. El que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Candelaria, febrero seis de mil novecientos veintiséis. —Agustín Abrego.—B. Nutil, Srio. 1

El infrascripto Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se han presentado Jenaro Chicas y Mirtala González, mayores de edad y de este domicilio, solicitando por sí, título de dominio escrito de un inmueble que estiman en cien colones, situado en el barrio de San Juan de esta villa, distrito y departamento de San Miguel, lindante: al Oriente, calle de por medio, con solares de Sara del Cid, Justa y Andrea Ortiz, mide veintiocho metros; al Norte, calle de por medio, de Hermenegildo Canales y solares de Petrona Reyes y sucesión de José Ernesto Argueta, mide veintiocho metros; al Poniente, con solares de Hermenegildo y Elisa Canales, mide veintiocho metros; y al Sur, con solar de la expresada Elisa Canales, mide dieciocho metros, hay ubicada una casa cubierta de tejas, sobre horcones, paredes de bajeaque, de ocho metros de largo por siete de ancho inclusive los cimientos, uno al Norte y otro al Poniente; y lo adquirieron por compra a Francisco Canales, sobre viviente; no es predio dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real con ninguna persona con quien hubiera proindivisión; los colindantes son de este domicilio. Se avisa al público, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Utuazapa, a las tres de la tarde del día cinco de febrero de mil novecientos veintiséis. —César Benavides.—J. G. Gómez, Srio. 1

El infrascripto Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Estimundo Monge, de treinta y cinco años, soltero, jornalero, de este domicilio, solicitando por sí y por escrito, título de dominio de un solar urbano y una casa en él construida, situadas en el barrio del Tránsito, de esta ciudad, que mide y linda: al Oriente, veinticuatro metros, calle de por medio, con el matadero público de esta ciudad; al Norte, cuatro metros quebrada de por medio, con terreno de Jacinto Escobar; al Poniente, veintiséis metros, quebrada de por medio, con terreno del mismo Jacinto Escobar; y al Sur, catorce metros, con solar y casa de Felipe Rivera Mejía, pared de adobe y unas piedras que los dividen propias del fundo que se describe. Este inmueble lo estiman en trescientos colones; lo hubo por compra a Pilar Mendonza, sobreviviente, de oficio doméstico, mayor de edad y de este domicilio; no es predio dominante ni sirviente, no tiene carga real ni proindivisión con ninguna persona; los colindantes son de este domicilio. Lo que se hace saber para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Quezaltepeque, a once de febrero de mil novecientos veintiséis. —Martino Quezada.—J. M. Morales, Srio. 2

Jesús Contreras Bonilla, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que ante esta oficina de mi cargo se ha presentado doña María Rodríguez Durán, mayor de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, pidiendo título de propiedad de un solar urbano, que está situado en el barrio San Antonio de esta villa, de trescientos noventa y tres metros cuadrados, conteniendo en su centro una casa de tejas, sobre paredes de adobe y varias medlaguas, también de tejas, la casa de diez metros de largo por once de ancho, lindando el solar: al Oriente, con solares y casas de María Bonilla de Contreras y Adán Rodríguez Durán; al Norte, calle en medio con casas de Abraham Soto Marín y Victoria Ramírez; al Poniente, con solar de Isidora González v. de Cerdeza, pared en medio; y al Sur, con medlaguas y solar de la misma solicitante, pared en medio. No tiene carga ni derecho real ni proindivisión con ninguna persona, y todos los colindantes son de esta población; el inmueble descrito es adquirido de buena fe, y lo estima en cinco mil colones. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a deducirlo en el término de ley. Se hace saber al público para los efectos consiguientes.

Alcaldía Municipal: San Juan Nonualco, febrero diez de mil novecientos veintiséis. —Jesús Contreras B.—T. R. Martínez, Srio. 2

El infrascripto Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Tiburelia Lemus, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, por escrito, solicitando título de

propiedad de un terreno rústico y fértil, que posee en los suburbios de este pueblo, midiendo hectárea y media superficial, cercado y cultivado en su mayor parte de vacante, y linda: al Oriente, con terrenos de Tiburelio Mejía y Carmen Orellana, quebrada de Tetequín de por medio, del emboque de un cerco aguas arriba al emboque de otro a esta misma quebrada donde hay un árbol de salami; al Norte, linda con terreno de Cresusacho Tobías, por ventajitas de un zarzo a tocar a un tepal de adobe; al Poniente, linda con terreno de Encarnación López, cerco de pital de por medio a un árbol de cará donde forma equina; y al Sur, linda con terrenos de la sucesión de Irineo Guardado, zarzo y pital de por medio a caer a una zarzita, cruzada ésta y sigue por un cerco de piedras a caer a la quebrada de Tetequín, donde se comenzó. El citado inmueble lo adquirió por compra que hizo a Juan Ramón Guardado, y no tiene carga ni derecho real en favor de otra persona, ni existe proindivisión en él con otros herederos, y todos los colindantes son de este domicilio. Queda se crea con derecho en el terreno relacionado, que se presente legalmente dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal de Capatzenque, a las nueve horas del día ocho de febrero de mil novecientos veintiséis. —José Isaac Serrano.—Toribio Frases M., Srio. 2

El infrascripto Alcalde,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado don Manuel Deleón, de este domicilio, solicitando, por sí, título de propiedad de un terreno rústico, inculto y de naturaleza fértil, sin cargas ni derechos reales que le afecten ni en proindivisión con otras personas, situado en el lugar Inceranillo de esta jurisdicción, y de la extensión de ochenta y cuatro áreas, que lo hubo por sucesión de su padre Guadalupe Deleón; lindante al Poniente, con terreno de Nemesio Santos, cercas propias en medio; al Norte, con predios de Ceferino Rana y otro de Guadalupe Deleón, cercas propias en medio; y al Oriente y Sur, con finca de Francisco Torres. Lo que se publica para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Santa Catarina Masahuat, diez de febrero de mil novecientos veintiséis. —Justo Flores.—P. Sigüenza, Srio. 2

El infrascripto Alcalde,

Hace saber: que se ha presentado ante esta Alcaldía don Francisco García Zepeda, solicitando por escrito y para sí título de propiedad de un solar urbano que posee de buena fe en el barrio de Concepción, de esta ciudad, de las medidas y linderos siguientes: al Oriente, doce metros diez centímetros, con solar de José María Cerros, cerco de palopique de por medio; al Norte, veintidós metros ocho centímetros, con solar de Guadalupe Ornela, cerco de palopique de por medio; al Poniente, diez metros ochenta centímetros, con solares de Antonia Córdova y Josefa Carrillo, calle de por medio; y al Sur, veinte metros diecinueve centímetros, con solar de Demetrio Cerros, una cinta de piedra de por medio; el solar descrito no es dominante ni sirviente, no tiene cargas reales ni proindivisión; estimándolo el dueño, juntamente con una casa que contiene, en trescientos colones. Los colindantes son de este domicilio, menos Demetrio Cerros, que es del de San Salvador. Lo que se hace saber para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Guadalupe, a nueve de febrero de mil novecientos veintiséis. —Nicolás Carrillo.—Doroteo Alegria, Srio. 2

El infrascripto Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el doctor Ezequías Quintanilla Aparicio, en su carácter de apoderado general de la señora Irene Peralta viuda de Rosales, de sesenta y siete años de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando a favor de su poderdante título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de San Felipe de esta ciudad, donde hay construida una casa de tejas, sobre paredes de adobe, haciendo equina, de ocho metros trescientos sesenta milímetros de largo, por siete metros quinientos veintiocho milímetros de ancho y todo el inmueble mide y linda: al Oriente, cincuenta metros noventa y nueve milímetros y linda con propiedad de la señora Carmen Chacón; al Norte, mide treinta y cinco metros ciento dos milímetros, lindando con propiedad de Trinidad Larín, calle de por medio, lo mismo que al rumbo Oriente; al Poniente, mide cincuenta y dos metros setecientos milímetros, lindando con propiedad de Juana Chávez y Eusebio Martínez, cerco de malpals de por medio; y al Sur, mide sesenta y dos metros setecientos milímetros, lindando con propiedad de Salvador Carranza y Petrona Jandrea. El solar descrito lo hubo la señora Irene Peralta viuda de Rosales, por posesión material continua por más de treinta años; no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona, no es predio dominante ni sirviente y lo estima en quinientos colones, siendo todos los colindantes de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Miguel, a las diez de la mañana del día veintiocho de julio de mil novecientos veintiséis. —B. Zapata.—Atilio Herrera, Srio. 2

El infrascripto Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina ha comparecido don José Salvador Quintanilla, mayor de edad, agricultor, y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico y fértil que posee, situado en las arrabales del barrio Sur de este pueblo, distrito de Chinameca, departamento de San Miguel, compuesto de treinta y cinco áreas, lindante: al Oriente, camino que va al Tránsito en medio, con terreno de Aureliano Morejón; al Norte, con predio de Candelario Garcilaguerra; al Poniente, con terreno de Luciana viuda de Avilés, cerco de pita intermedio; y al Sur, con terreno de Felipe Gómez, callejón en medio. Dicho terreno no tiene cargas reales ni derechos

proindivisos, ajanos, y son los colindantes todos de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.

Alcaldía Municipal: San Rafael, doce de febrero de mil novecientos veintiséis. —Eusebio Rodríguez.—José S. Luna, Srio. 2

Alfredo Alemán, Juez de Primera Instancia del distrito,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado don Tomás Serrano, mayor de edad, agricultor, de este domicilio, solicitando título supletorio de una porción de terreno rústico, compuesto de diecinueve manzanas de extensión superficial, situado en Parí Hoelá de San Matías, de este distrito judicial, de los linderos siguientes: al Norte, con terreno que fue de la difunta Paula Dueñas y hoy es de José María Dueñas, río Sojacuán de por medio; al Sur, con la hacienda El Ángel, en la parte perteneciente a doña Carlota Caserio de Gavilán; al Oriente, con terreno que fue del difunto León Bonilla y hoy es de su sucesión, representada por Alfonso y Benito Sunlla; y al Poniente, con terreno de don Guadalupe Najarro; que dicho terreno lo hubo por compra que hizo a don Guadalupe Najarro, mayor de edad, agricultor, de este domicilio. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: San Juan Opico, a las once horas del día cinco de febrero de mil novecientos veintiséis. —Alf. Alemán.—J. Pacheco B., Srio. 2

El infrascripto Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Carmen Reyes, por sí y en representación de sus hermanos José Francisco, Amalia, Lucila, Angela y Eliseo Reyes, todos de apellido Reyes, solicitando título de propiedad de una casa y solar urbanos situados en el barrio del Calvario de esta villa, cuyos linderos y medidas aproximadas son: al Oriente, en la pública de por medio y casa de Gregoria Valenzuela son veintiocho metros; al Norte, calle nacional que conduce a Zacatecoluca y solares de Estanislao Barrios y Andrés Quiñero, con quince metros; al Poniente, solares de Paulino Sánchez, Catalina Quiñero y Teresa Sánchez, con cuarenta metros; y al Sur, solar de Clotilde Arias, con veintiocho metros. Dicho solar lo hubieron por herencia de su madre Jesús Pasmuelo de Reyes; no tiene carga ni derecho real, lo estiman en tres mil colones y todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Santo Tomás, febrero once de mil novecientos veintiséis. —Arcadio R. Sarinza.—S. G. Mónico, Srio. 2

El infrascripto Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Sebastiana Barrios, mayor de edad y de este domicilio, solicitando por sí y por escrito, título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón La Toma, de esta jurisdicción, de la capacidad poco más o menos de veinte áreas de extensión superficial, cuyos linderos son: al Oriente, linda con terreno de Antonia Ramírez, cerco de por medio, de pertenencia de la Ramírez; al Poniente, con terreno de don Jesús Nieto, camino de por medio; al Norte, con terreno de Antonia Ramírez, cerco de por medio de la pertenencia de la Ramírez; y al Sur, terreno de Felipe Aguillón, cerco de por medio de pertenencia de Aguillón. Los colindantes son de este domicilio; que, careciendo de título de dominio escrito, lo solicita, previo los trámites de ley correspondientes. No tiene carga ni derechos reales; no es dominante ni sirviente, ni está en proindivisión con ninguna persona. El que se crea con derecho al fundo descrito, que se presente ante esta oficina en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Pedro Perulapán, a las quince horas del día doce de febrero de mil novecientos veintiséis. —E. A. Escobar.—P. Solares Molina, Srio. 2

Félix Melara, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el doctor Vicente Cortés Reyes, abogado, del domicilio de San Salvador, solicitando título de propiedad de una finca de terreno rústico, inculto, de forma triangular, sin carga real alguna, situado en el lugar denominado Asate Blanco, de esta jurisdicción, cuyos linderos y dimensiones perimétricas son: al Oriente, comenzando de Sur a Norte, desde la calle que conduce a los caseríos de El Carrizal y San Ramón, midiendo ciento noventa y seis metros y cuarenta centímetros, con finca de doña Concha Quiñero v. de Jiménez, meditado cerca de alambre de esta señora, y midiendo ciento ochenta y tres metros, con finca del compareciente, mediante cercas de alambre del mismo, siendo toda la línea casi recta; al Norte, mediante cerca de pita y midiendo cuarenta y seis metros y cincuenta centímetros, con predio de María Ramírez; y al Poniente y Sur, primero con la carretera nacional que de esta conduce a El Caserio de Mora, midiendo setenta y cinco metros veinte centímetros y después con la carretera vecinal que conduce a las aldeas de El Carrizal y San Ramón, midiendo trescientos cuarenta y seis metros, desde donde aparta esta calle de la primera, hasta terminar en el punto donde se empieza la medida. Todo lo cual se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Panchimulco, a las once y media horas del día once de febrero de mil novecientos veintiséis. —Félix Melara.—J. R. Durán, Srio. 2

GENERALIZACIONES

Simón Lazo, Juez de Primera Instancia de este distrito, cita y emplaza a los reos suscritos Celestino Romero, Paulino y Delfín Bonilla, para que dentro del término de quince días se presenten a este Juzgado o a las cárceles



públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de homicidio en Arturo Soto; bajo los apremios de ley si no lo verifican. Se recuerda a las autoridades, tanto civiles como militares de la República la obligación en que están de capturar a dichos reos y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculten.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Santa Rosa, a las diez y media horas del día doce de febrero de mil novecientos veintiséis.—Simón Lazo.—Francisco Fernández, Srlo.

El infrascrito Fiscal,

Cita y emplaza al reo ausente Juan Soriano, de cuarentiséis años de edad, soltero, filarmónico, originario de Chinameca y vecino de la Unión, para que dentro de quince días se presente a esta Fiscalía Militar o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de desertación de la Banda del 119 Regimiento de Infantería. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar a dicho reo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en la Fiscalía Militar de la Tercera División del Ejército: San Miguel, a las dieciséis horas del día doce de febrero de mil novecientos veintiséis.—J. Arturo Vidaurre.—J. David López, Srlo.

José Luis Arguazo, Juez de Primera Instancia Militar de la Tercera División del Ejército.

Cita y emplaza al reo ausente Víctor M. Martínez, hijo legítimo de María Martínez y Juan Roque, originario de San Vicente y vecino de Usulután, barrio La Merced, soltero, jornalero, de veinte años, cuerpo regular de 1 m. 59 centímetros, blanco, nariz achatada, pelo negro liso, imberbe, señales ninguna, para que en el término de quince días se presente a este Tribunal o a las cárceles públicas de esta ciudad, a formular su defensa en la criminal que se le instruye por desertación del 109 Regimiento de Infantería, del destacamento de Jiquilisco; bajo los apremios legales si no lo verifica. Las autoridades civiles y militares de la República están en la obligación de capturar a dicho reo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Juzgado de Primera Instancia Militar de la Tercera División del Ejército: San Miguel, a las nueve horas del once de febrero de mil novecientos veintiséis.—J. L. Arguazo.—Juan Cruz L., Srlo.

LICITACIONES

Por acuerdo municipal se saca a licitación pública la reparación formal de la Tuna del Guayabo, de esta jurisdicción, por la base de ochocientos colones. El que tenga interés, que presente su propuesta a esta Alcaldía la que será admitida hasta el veintidós del corriente.

Librado en la Alcaldía Municipal de Sonsonate, a nueve de febrero de mil novecientos veintiséis.—Eduardo Angulo.—J. Antonio Gutiérrez, Srlo.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber que por acuerdo de la Municipalidad, en sesión ordinaria del cinco del corriente, se saca a licitación pública los trabajos de obras públicas siguientes: La construcción de un excusado público de quince metros de profundidad con su correspondiente brocal y casa, con paredes de bajareque y de mezcla, sostenida con horroones, cubierta de tejas y suelo de cemento o ladrillo fino, bajo la base de cien colones. La refacción formal del enlucido y enmazonado del rumbo Sur del edificio municipal de esta villa, en el departamento que ocupa la oficina telegráfica, y pavimentación del suelo de la oficina que ocupan los Juzgados de Paz, sirviendo de base la suma de cien colones. La construcción de una cloaca de cemento y ladrillo que servirá para el desagüe de las aguas pluviales de las plazas públicas y mercado público, bajo la base de ciento cincuenta colones. La refacción de los empedrados de las calles públicas que se encuentran en estado deteriorado, poniendo por cuenta del contratista la piedra, tierra y operarios, sirviendo de base la suma de ciento cincuenta colones. Los demás datos se darán en esta oficina. Se señalan las diez horas del día veinte del corriente mas para substar en el mejor posterior los trabajos mencionados y celebrar la contrata respectiva. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Martín, a las quince horas del día doce de febrero de mil novecientos veintiséis.—Gabino Márquez.—Virgilio Hernández O., Srlo.

La Municipalidad, en sesión ordinaria del cinco de este mes, acordó: sacar a licitación pública la hechura de un empicado en la calle que de esta población conduce a la de Ayutuxtepeque, con frente al cementerio, teniendo sesentinueve metros de largo por diez de ancho, incluyendo las juntas que serán de tubos de cemento y sus desagües correspondientes, teniendo el área que debe empedrarse sesientos treinta metros cuadrados. Se darán más informes en esta oficina y se admiten propuestas hasta el 28 de este mes, aprobándose la que ofrezca mejores condiciones para el Municipio. Se hace saber al público para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: villa de Mejicanos, a doce de febrero de mil novecientos veintiséis.—Luis Flores F.—Juan A. Zelaya, Srlo.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber que por acuerdo de esta Municipalidad fecha treinta de enero último, se saca a licitación pública la construcción del techo del kiosco o pabellón del Parque Central de esta ciudad, el cual será de forma ochavada, de 6 metros de diámetro, forjado de madera y zinc, con ocho pilares o columnas torneadas, empalmados en dieciséis vigas; ocho en la base y ocho en el techo; con su capitel

y ménsula; con su correspondiente cielo raso de madera machihembrada o de lámina aparente, y una perilla de madera en la parte superior del techo, y con piso de madera de tabloncillo. Se harán promuevas en esta Alcaldía y se señala para el remate las quince horas del día veintidós del presente mes, en la persona que ofrezca mejores condiciones.

Alcaldía Municipal: Metapán, a once de febrero de mil novecientos veintiséis.—Mariano Guerra M.—Isaac Posadas, Srlo.

Mmanuel B. Escobar, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber que la Municipalidad de esta ciudad, en sesión celebrada el cinco del corriente, ACORDÓ: sacar a licitación pública la construcción formal de la cloaca del excusado de las cárceles públicas de esta población, la que tiene setenta y cinco metros de largo, pues la que actualmente está al servicio se encuentra completamente inútil. La construcción debe ser de ladrillo de barro y mezcla, pulida con cemento y en forma ovalada o tubo, debiendo tener 12 pulgadas de ancho por 20 de alto. El interesado que desee hacerse cargo de este trabajo, que se presente a esta Alcaldía con su contrato para su aprobación, para lo cual se ha señalado el día 28 del presente mes, y admitir el que ofrezca mejores condiciones.

Alcaldía Municipal: Chalatevango, a diez de febrero de mil novecientos veintiséis.—Manuel B. Escobar.—M. Trujillo, Srlo.

Depósitos

El infrascrito Alcalde,

Hace saber que de orden de esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito un novillo hermejo, sardo, herrado solamente con este fierro. Dicho semoviente fue conducido a esta Alcaldía de orden del Administrador de la hacienda Maspilapa, de esta jurisdicción, por haberlo encontrado perjudicando las sementeras de dicha hacienda. Quien se crea con derecho a él, que se presente con sus comprobantes en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Nejapa, febrero once de mil novecientos veintiséis.—S. Maldonado.—Valde V., Srlo.

El infrascrito Alcalde Municipal, por ministerio de ley,

Hace saber que por disposición y orden de esta Alcaldía, se encuentra en seguro depósito una mula vaya, la que fue presentada por el señor Jerónimo Baizres, de este vecindario, por haberla encontrado en sus trabajos de agricultura con el cabestro enrollado en el pezuño, el día primero del corriente mes, a las siete de la noche, por ser de dueño y fierro desconocidos, y se encuentra herrada con el único fierro de esta figura. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Jerusén, febrero nueve de mil novecientos veintiséis.—Manuel Cañas.—Lorge Peña Cerón, Srlo.

Procuración

El infrascrito Secretario de la Corte Suprema de Justicia, por ministerio de ley,

Hace saber que se ha presentado don Daniel Sosa Salguero, mayor de treinta y cinco años, escribiente, originario de Armenia, departamento de Sonsonate y de este domicilio, solicitando se le conceda licencia para ejercer el oficio de Procurador Judicial o Vocero de los Tribunales de la República. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos del artículo 100, inciso 2o. Pr.

Secretaría de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a las diez horas del treinta de enero de mil novecientos veintiséis.—Joaquín Díaz G. 15-14

Observatorio Meteorológico

Extracto de las observaciones practicadas el día 17 de febrero de 1926

Table with 2 columns: Meteorological observation (e.g., Temperatura media diurna, Temperatura máxima) and numerical value with unit (e.g., 22,6 C., 35,6 C.).

ESTADO DEL TIEMPO EN GUATEMALA

Table with 2 columns: Weather condition (e.g., Barómetro, Temperatura) and numerical value with unit (e.g., 638,4 m/m., 15,0 G. C.).

Cooperativa "Morse y Bell"

Se convoca a Junta General para el sábado 20 de los corrientes, a las 19 horas, en la sala de costumbre, para abrir el pliego testamentario del socio fallecido don Jor-

ge Ramírez Flores, en cumplimiento del Art. 74 de los Estatutos. La lista se pasará a la hora señalada.

San Salvador, 16 de febrero de 1926.

José Carlos Urrutia, Srlo.

4-2

Aviso

Escuela Nacional de Artes Gráficas

Pónese en conocimiento de los interesados, que el Libro de Matrícula, para el ingreso a las diferentes Secciones de esta Plantel, quedará abierto desde el día 15 hasta el último del presente mes. Las horas hábiles para inscribirse serán de 9 a 11 a. m. y de 3 a 5 p. m. La apertura de las clases se efectuará el día 3 de marzo próximo.

San Salvador, febrero de 1926.

16-8

La Dirección.

Sociedad de Ahorros y Previsión de El Salvador

Por falta de quorum, no tuvo efecto la Junta General ordinaria convocada para este día. Por tal motivo, convócase por segunda vez a los señores socios para el mismo fin, señalándose las 7 p. m. del viernes veintidós del presente mes para la reunión, en la oficina de la Sociedad.

San Salvador, febrero 15 de 1926

Juan F. Orozco, Presidente

3-8

PERMANENTE

Ruégase una vez más a los señores Jueces, Registradores, Alcaldes y particulares, que envían trabajos para su publicación en el "Diario Oficial", la mayor claridad posible en los originales, tanto en el texto como en las firmas; pues de lo contrario se pierde tiempo, dando, además, lugar a reclamos y quejas y a la posibilidad de que dichos originales sean devueltos a la oficina de su procedencia.

Dirección de la Imprenta Nacional: San Salvador, 15 de abril de 1925.

Franco. A. Funes.

Señores Jueces de 1a. Instancia y Alcaldes de la República

De conformidad al nuevo Reglamento y Tarifa respectivo, publicado en el Diario Oficial No. 61, fecha 13 de marzo último, las resoluciones judiciales (que de oficio publicábanse anteriormente) deben ahora enviarse con el correspondiente valor para su publicación, de lo contrario serán devueltas a la oficina de su origen.

Se recuerda también a todos los jefes de oficina la obligación que les impone el Arto. 13 del citado Decreto, bajo las sanciones en él establecidas; no siendo repuestos por esta oficina los números que remitidos faltaren de la colección, sino pagando su valor.

Administración del Diario Oficial: San Salvador, 15 de abril de 1925.

# DIARIO OFICIAL

TOMO 100

San Salvador, viernes 13 de febrero de 1926

NÚMERO 40

DOCUMENTOS OFICIALES

PERIODO CONSTITUCIONAL 1923-1927

## MENSAJE

DIRIGIDO A LA ASAMBLEA NACIONAL  
DE EL SALVADOR POR EL SEÑOR PRESIDENTE  
DE LA REPUBLICA

Doctor Don

Alfonso Quiñónez Molina,

EN LA SOLEMNE APERTURA  
DE LAS SESIONES ORDINARIAS DE 1926

SEÑORES DIFUNDOS:

Confada a vuestra devoción patriótica la más ardua de las funciones del Estado, comenzaréis en este día la faena de interpretar los anhelos populares, poniendo a su servicio un amplio espíritu de justicia y muy nobles virtudes repúblicas.

Permitid que mis primeras palabras en esta solemne ceremonia sean para expresar el respeto que me inspira el alto cargo que habéis merecido, para rendiros el sincero homenaje de mi simpatía y dirigir a cada uno de vosotros, en nombre del Poder Ejecutivo, un saludo cordial.

Mucho ha de complaceros poder cumplir, en circunstancias del todo favorables, la importante misión que os señalan las leyes. Bien sabéis, en efecto, que el espíritu de la colectividad se halla libre de ansiedades e inquietudes deprimentes; que el organismo político despliega de modo normal sus energías propulsoras en todo el país, y que el Ejecutivo, siempre atento a mantener la paz, a conservar el orden social, a dar mayor amplitud a los servicios administrativos y a dirigir por la senda más segura el progreso de la Nación, ha logrado que sus perseverantes esfuerzos se concreten en obras de verdadera utilidad y real beneficio público.

A fin de que podáis apreciar en qué medida han participado en esta labor los diferentes departamentos administrativos durante el año de 1925, os ruego dispensar vuestra benévola atención al breve relato que sigue, del cual resaltará el inteligente y patriótico empeño de los ilustrados miembros del Gabinete y el esmero con que he procurado cumplir mis deberes de Gobernante.

Buscando siempre en el terreno de la paz la solución de los asuntos internacionales, el Gobierno ha sabido conservar los prestigios de la República y fortalecer la amistad que ésta cultiva con todos los pueblos civilizados.

Felizmente no se registró en el curso del año un solo acontecimiento que originara disensiones, y fue dable a nuestra Cancillería aprovechar cuantas oportunidades favorables se presentaron para que el país contribuyera con su esfuerzo en favor de las aspiraciones de concordia mundial.

En lo relativo a los intereses centroamericanos, la política salvadoreña ha interpretado fielmente el afecto fraternal que vincula a los cinco pueblos, haciendo resplandecer en toda ocasión la sinceridad y rectitud de los propósitos en que ella se inspira. Debo señalar tam-

bién como norma suya el respeto de los deberes consignados en los pactos vigentes y su incondicional apoyo a todo anhelo de mutuo acercamiento.

El 10 de febrero se llevó a efecto en la capital de la República de Honduras la toma de posesión de la Presidencia, por el distinguido ciudadano doctor don Miguel Paz Barahona, y el Gobierno salvadoreño, deseoso de patentizar al hermano país el interés con que ve las manifestaciones de su vida política, dispuso que el doctor don César Virgilio Miranda, estuviera presente en la mencionada ceremonia, en calidad de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en Misión Especial.

Atendiendo este Gobierno y el de la progresista República de Guatemala los vehementes deseos de sus pueblos de obtener las mayores facilidades para el tránsito por tierra de uno a otro territorio, celebraron un convenio, con fecha 30 de mayo, en virtud del cual quedó abolido para los nacionales el requisito del pasaporte. Esta resolución, tan provechosa para el intercambio comercial y el desarrollo del turismo, ha de apreciarse también como índice de la confianza y cordialidad en que se basan los procedimientos de ambos Gobiernos.

En el aniversario de la independencia nacional, nuestra flotilla aérea llevó un expresivo mensaje de felicitación de parte del Pueblo y Gobierno salvadoreños al Pueblo y Gobierno guatemaltecos; y correspondiendo a este acto amistoso, fué enviado de Guatemala a esta capital un aeroplano el día 10 de enero del año en curso, siendo portador su piloto de cordiales testimonios de afecto.

El Ejecutivo sometió a la consideración de la Honorable Asamblea el Tratado General de Paz y Amistad y las Convenciones de Extradición y para Unificar las Leyes Procesales de Obreros y Trabajadores, que los Gobiernos centroamericanos suscribieron en Washington el 7 de febrero de 1923. El primero fué aprobado con las modificaciones aconsejadas por la Suprema Corte de Justicia; la segunda se aceptó en todas sus partes, y se dispuso respecto a la tercera que sus estipulaciones sean tenidas solamente como una recomendación para incorporarlas a nuestros cuerpos legales a medida que las necesidades lo requieran.

Entre El Salvador y los países americanos y europeos, las relaciones son cada día más frecuentes. Basadas en la lealtad y el mutuo respeto, tienen por objetivos la garantía de vitales intereses comunes y la realización de los grandes anhelos que orientan el progreso humano.

Nuestra Cancillería, siempre atenta a dar testimonio de que la República procura cumplir la labor que en el concierto de las naciones le corresponde, escogió al personal más competente para que en representación del País asistiera a las juntas internacionales que se celebraron durante el año en varias partes del mundo. Debo citar entre ellas las siguientes: la Conferencia reunida en Ginebra para elaborar la Convención sobre el Control Internacional de armas, municiones y materiales de guerra; la celebrada en París con el objeto de revisar la Convención Sanitaria Internacional de 1912; la Doceava Conferencia Internacional de la Cruz Roja, reunida en Ginebra; la Conferencia de la Unión Internacional para la protección de la Propiedad Industrial, reunida en La Haya; el Primer Congreso Panamericano de Carreteras celebrado en Buenos Aires, y el Primer Congreso Federal del Niño, reunido en Ginebra.

Sumamente grato ha sido al Gobierno salvadoreño recibir en el curso del año, con el es-

peranza propia a su alta jerarquía, a las distinguidas personalidades ante él acreditadas en concepto de Representantes Diplomáticos. Siguiendo el orden de fechas de la entrega de credenciales, me complace mencionarles así: Excmo. Señor Wilhelm von Kuhlmann, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Alemania; Excmo. Señor Doctor don Rafael B. Colladrez, Ministro Residente de Honduras; Excmo. Señor Barón Enrique Acton, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Su Majestad el Rey de Italia; Excmo. Señor Ingeniero don Julio Madero, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos Mexicanos; Excmo. Señor don Luis Solano y Alvarez, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Cuba, y Excmo. Señor Doctor don Daniel Gutiérrez Navas, Ministro de Relaciones Exteriores de Nicaragua en Misión Especial. Destino propia la ocasión para significar a cada uno de los expresados caballeros, lo mismo que a sus honorables colegas del Cuerpo Diplomático anteriormente acreditados ante este Gobierno, mi respetuosa simpatía y la gratitud del Poder Público por el esfuerzo que realizan en beneficio de las relaciones que vinculan a El Salvador con sus respectivos países.

Para corresponder a la visita de cortesía que a nombre de la Santa Sede y por designación de Su Santidad Benedito XV hizo a este Gobierno en 1920 el Ilustrísimo y Reverendísimo señor Obispo de San Miguel, Monseñor Doctor don Juan Antonio Dueñas y Argumedo, se nombró al efecto Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en Misión Especial al distinguido ciudadano Doctor don Ramón Carola González.

Termino la reseña de los trabajos realizados por el Ejecutivo en el ramo de Relaciones Exteriores, mencionando dos importantes iniciativas por él presentadas a la Honorable Asamblea Nacional, que merecieron su soberana aprobación: la Ley de Pasaportes, decretada el 17 de abril, y la Ley Orgánica del Cuerpo Consular Salvadoreño, emitida el 2 de mayo.

La esfera de actividades del Ejecutivo en el Ramo de Gobernación es amplia y comprende, como es sabido, funciones y servicios de interés vital para la República.

Los jefes superiores de este Departamento del Gobierno han puesto en sus labores entusiasmo y perseverancia encomiables. Asimismo debe hacer constar que el numeroso personal dependiente se mantiene a la altura de sus deberes.

Reconociendo como fin primero del Estado la eficaz garantía de la vida, de la propiedad y del trabajo, el Ejecutivo dedicó atención muy cuidadosa al mantenimiento del orden público. No fue vano su empeño, pues hubo paz completa en todo el País y la tranquilidad social y privada continúan constantemente con el firme apoyo de los cuerpos de vigilancia y de las autoridades represivas.

La Dirección General de Policía y las Secciones de su mando gozan de merecido prestigio por su buena organización, sus estrictos procedimientos y la actividad y disciplina que ponen de manifiesto en sus complejos trabajos.

La Policía Judicial y Administrativa, lo mismo que la Policía del Tránsito, se han empeñado en cumplir las obligaciones que les corresponden. La primera ayuda eficazmente a los tribunales en el esclarecimiento de los delitos, y la segunda, regula de la circulación urbana, protegiendo la vida de los peatones.

El Cuerpo de Carabineros, a toda hora y en

pectativa para prestar rápidamente sus auxilios, pudo lograr que no tomaran proporciones de gravedad los numerosos principios de incendio que en esta capital se registraron durante el año.

Dos nuevas oficinas fueron anexadas a la Dirección General de Policía: la del Registro de Delinquentes y la del Registro del Servicio Doméstico.

El Servicio de Correos, atendido con la mayor solicitud por la Dirección General del Ramo, tiene como apoyos el constante interés que le merece al Gobierno y la absoluta confianza que el público le dispensa.

La regularidad que se nota en las funciones del organismo postal es el resultado de la paciente labor de los jefes superiores, dirigida a aprovechar las enseñanzas de la práctica diaria y las orientaciones del progreso extranjero.

El gravamen sobre el tránsito postal territorial fue reducido en un 50% por el VIII Congreso de la Unión Postal Universal, celebrado en Estocolmo a mediados de 1924. El Salvador no estuvo representado en esta Asamblea; pero, por el hecho de ser miembro de la Unión, goza del beneficio proveniente de la indicada rebaja, y el Gobierno mantiene la esperanza de que se logrará abolir en definitiva por los países asociados los impuestos de tal naturaleza.

No se había podido determinar, sino hasta hace poco, el monto de lo que nuestra Administración Postal debía a la de Guatemala por impuesto de tránsito; pero enviado a la capital de la vecina República el Inspector General del Ramo, con poderes e instrucciones suficientes, logró que dicha deuda fuera fijada en Col. 14,000.00, en vez de Col. 23,000.00 a que ascendía el reclamo. Inmediatamente después de hecho el arreglo, se procedió al pago de la suma citada.

En beneficio del comercio y del público, fueron extendidos a España e Italia los servicios de giros internacionales y fardos postales.

Muy notables son también los adelantos que el Gobierno, secundado con perseverante entusiasmo por la Dirección General respectiva, ha introducido en el ramo de comunicaciones eléctricas.

Se tendieron más de 37 kilómetros de líneas telegráficas y telefónicas nuevas; se ha continuado la construcción del edificio que ocupará la Oficina Central; ha quedado ya instalada en el Teatro Nacional la Estación Radio-Transmisora traída del extranjero, y los ductos subterráneos para los hilos del teléfono urbano van siendo colocados conforme avanzan los trabajos de la pavimentación.

La Imprenta Nacional, dirigida y administrada a satisfacción del Gobierno, presta inapreciables servicios. Está en la actualidad abundantemente provista de toda clase de materiales tipográficos, y hace poco fueron enriquecidos sus talleres con cinco modernas máquinas de linotipo, que manejan obreros nacionales instruidos por un experto.

Los anhelos de progreso que impulsan la acción del Gobierno han contado con el patriótico concurso de las Gobernaciones Políticas. Mucho me satisface dejar constancia de ello en este documento oficial.

\*\*\*

Siguiendo el Ejecutivo las normas que se trazó para dar rumbo a sus trabajos en beneficio de la educación pública, procura por todos los medios posibles que los centros docentes realicen en las mejores condiciones la tarea civilizadora que tienen encomendada.

En el orden de las exigencias materiales de la enseñanza nacional, atrajo desde un principio la atención de las autoridades del Ramo la más apremiante de todas: la construcción de edificios para escuelas conforme a un plan basado en los preceptos de la Pedagogía. Para llenar tan gran vacío no se han economizado gastos ni energías, y a eso se debe que existan ya en el país varias obras de tal índole.

En el año recién pasado, fueron construidos

cuatro hermosos edificios: el del grupo escolar "Antonio Najarro", en la villa de Mejicanos; el de la escuela rural del cantón El Espino, jurisdicción de San Pedro Perulapán; el del grupo escolar "José Dolores Larreynaga", en Quezatepeque; y el de la escuela "Ana de Sevilla", en los Planes de Renderos. Todos fueron solemnemente inaugurados en distintas fechas, poniéndose en seguida al servicio público.

Aparte de los mencionados edificios, se continúa con rapidez la construcción de los que se destinarán a las escuelas de Ayutuxtapaque, Apopa, Ilopango, La Ceiba de Guadalupe, Nahuizalco y Chinameca.

El número de escuelas que en 1925 impartieron la enseñanza primaria ascendió a 826, servidas por 1,465 maestros. En ellas se matricularon 49,749 alumnos, de los cuales asistieron por término medio 33,675. Si se comparan estos datos con los correspondientes a 1924, se verá que hay en favor del año a que se refiere el presente Mensaje un aumento de 93 escuelas, 332 maestros, 4,570 niños matriculados y 3,601 de asistencia media. A lo anterior debo agregar que en vista del éxito de las escuelas ambulantes fue elevado a 30 el número de las mismas, extendiéndose el campo de sus labores a los departamentos de La Paz, Chalatenango y Morazán.

La cultura física se difunde cada día más en la República, gracias al apoyo gubernativo, a la perseverante actividad de la Comisión Nacional y a los empeños del Profesor Sr. Hebert. En el solar que en esta ciudad ocupaban las Cárcel del Castillo se estableció una plaza de juegos gimnásticos que lleva el nombre de "General Ramón Belloso", en recuerdo de tan glorioso militar.

La Enseñanza Normal sigue la orientación determinada por nuestro propio ambiente educativo y los progresos de la Pedagogía. Tanto en la Escuela de Señoritas como en la de Varones, los trabajos lectivos se desarrollan a satisfacción del Gobierno, en la mayor disciplina y con estricta sujeción a los reglamentos y programas acordados.

Merece también ser mencionada la valiosa labor que en el ramo de Segunda Enseñanza realiza el Instituto Nacional. En su personal directivo y docente figuran los mejores elementos del Magisterio; en todas las actividades del plantel se observa el orden más perfecto, y el considerable número de jóvenes estudiantes que asiste a sus aulas ajusta su conducta a los preceptos disciplinarios establecidos. La cultura física es atendida con verdadero interés, a lo cual se debe que en las fiestas escolares sepan los alumnos de este centro dar siempre la nota sobresaliente.

Como en años anteriores, la Universidad Nacional dió pleno cumplimiento al programa de sus trabajos, tanto en lo que respecta a la difusión de la enseñanza superior, como en lo que concierne a la obra de estímulo por ella emprendida en beneficio de otros aspectos de la cultura patria.

El honorable Sr. Rector y los señores catedráticos pusieron las mejores energías al servicio de la misión señalada a nuestro Centro Universitario, y me satisface poder decir que el País y el Gobierno aprecian merecidamente sus empeños.

En el Salón de Actos Públicos, y siempre ante numeroso auditorio, fueron dictados seis conferencias científicas: dos por el Director de la Escuela Normal de Varones, Dr. don Pedro Bock, sobre problemas pedagógicos; dos por el catedrático Dr. Dn. Enrique Córdova, que versaron sobre interesantes puntos de Ciencia Penal, y las dos restantes por el Profesor Dr. don Rodolfo Schuller, sobre temas etnológicos.

Para avivar entre los niños de las escuelas la vocación por el dibujo, abrió la Universidad un concurso, al que se presentaron 316 competidores. En el concurso pictórico que anualmente se celebra, correspondió el premio "José Francisco Cisneros" al artista nacional don

Miguel Ortiz Villacorta. El segundo premio fue adjudicado a don Salvador Salazar Arrué.

En justo homenaje a los altos méritos personales de nuestro compatriota don Calixto Velado, la Universidad Nacional acordó conferirle el título de *Académico Honorario*. Distinción igual correspondió al ilustre hombre de ciencia mexicano Dr. don Daniel M. Vélez y al notable estadista americano Dr. don L. S. Rowe.

\*\*\*

La acción del Ejecutivo en el Ramo de Justicia, limitada a proporcionar los medios necesarios para que los tribunales puedan cumplir sus deberes con la debida comodidad, se desarrolló satisfactoriamente.

Fuertes sumas fueron invertidas en la conservación y reparación de edificios, el sostenimiento de centros penales, compra de mobiliario y útiles de oficina, etc.

Poniendo en práctica el laudable deseo de facilitar la consulta y aplicación de las leyes contenidas en los códigos de la República, la Secretaría de Justicia acordó encomendar a una acreditada casa editora de España el trabajo de reunir ordenadamente las mencionadas leyes en un solo volumen. Con todo esmero se ha comenzado la obra y es posible que a mediados del año se ponga en circulación.

\*\*\*

La favorable situación financiera ha permitido a la Administración extender considerablemente el radio de sus actividades en beneficio del progreso material del país. Le ha sido dable, no sólo proseguir las obras públicas de gran costo que en años anteriores se principiaron, sino también terminar y poner en uso algunas que requirieron menos tiempo y dar comienzo, en varios lugares del territorio, a muchas otras de indiscutible importancia.

Los problemas derivados de la ejecución de los distintos trabajos han sido resueltos sin demoras por la Secretaría de Fomento y los organismos técnicos que colaboran bajo sus órdenes, tratando en todo caso de armonizar lo útil con lo económico.

El desarrollo del plan a que se sujetan las obras de saneamiento y pavimentación de esta capital no ha tenido tropiezos. En un todo de acuerdo con las condiciones fijadas en los correspondientes contratos, se han llevado a cabo trabajos de gran magnitud en 27 avenidas y 17 calles. La instalación de cañería nueva para el servicio de aguas potables alcanzó en el año una longitud de 6.859 metros 71 centímetros; se inspeccionaron y arreglaron convenientemente 4.050 metros 86 centímetros de cañería antigua; fueron colocados 12.700 metros de cloacas sanitarias y 9.780 metros de tubería para desagües pluviales; sigue avanzando con rapidez la construcción de aceras y toda clase de obras accesorias, lo mismo que la colocación de ductos protectores de las líneas de teléfonos y del alumbrado eléctrico. El área del tendido de concreto llegó a 6.733 metros cuadrados y la del tendido de asfalto a 75.152 metros cuadrados.

En el puerto de La Libertad, los trabajos de saneamiento y pavimentación, encomendados a la misma empresa que realiza los de la capital, avanzan rápidamente y se espera que estarán terminados dentro de muy poco tiempo.

Defectuosa es hasta hoy la explotación de las riquezas naturales del país y lento nuestro comercio terrestre, debido a que carecemos de un buen sistema de caminos. Tan grave deficiencia en la vida nacional no se conforma con los anhelos patrios de progreso y, por otra parte, obstaculiza la acción del Poder Público en favor de muchos centros urbanos que por sus condiciones propias tienen reservado un floreciente porvenir. Rechas por el Ejecutivo estas consideraciones, se resolvió a enfrentar los complejos problemas que entraña la construcción de una red de carreteras de moderno estilo, dispuesta de modo que las ciudades importantes de la República, las más ricas zonas productoras y los lugares de exportación que-



dén unidos por las diversas ramificaciones del sistema general. Las bases adoptadas para llevar a la práctica obra de tanta trascendencia las especifica la Ley de Vialidad, emitida el 30 de abril de 1925 por la Honorable Asamblea conforme al proyecto que el Ejecutivo sometió a su estudio. Dicha Ley establece la contribución obligatoria para la construcción y conservación de los caminos respecto de todos los individuos residentes en el territorio de la República, nacionales o extranjeros, mayores de 18 años, sea en forma de trabajo personal por cierto tiempo o enterando una suma de dinero equivalente. Para facilitar el cumplimiento de los preceptos de la Ley, el Ejecutivo dispuso establecer una Oficina Central en esta capital, dependiente de la Secretaría de Fomento, y con la debida oportunidad señaló a las Juntas Departamentales y Locales sus atribuciones respectivas. Organizado en debida forma todo el personal necesario y hechas las listas de contribuyentes, entró la Ley en pleno vigor el día 10 de enero del año en curso. Para que los trabajos se verifiquen en el más corto plazo posible y los beneficios que de ello provengan sean duraderos, el Ejecutivo resolvió encomendar la totalidad de las obras a la acreditada Empresa "R. W. Hebard & Co. y René Keilhauer", a cuyo cargo está el saneamiento y pavimentación de San Salvador. El convenio respectivo fue firmado en el mes de octubre, y cuando se someta a vuestra superior aprobación, podréis ver que sus disposiciones garantizan los intereses públicos.

Los trabajos preparatorios de la vialidad salvadoreña no afectaron en nada la acción de las autoridades dirigida a mejorar las carreteras ya existentes y a abrir otras de importancia manifiesta. En efecto: la Dirección General de Obras Públicas ha mantenido en buen estado de servicio las vías para automóviles que de esta capital conducen a San Juan Opico, Cojutepeque, puerto de La Libertad y Zacatecoluca; las que unen a Apopa y El Remolino; San Sebastián, Tonacatepeque y El Guayabal; Usulután, Berlín y Santiago de María; El Palmital y Usulután, pasando por La Peña; Usulután y Santiago de María, por el rumbo de California, etc.; ha continuado la doble vía que partiendo del Hospital Rosales se dirige al puente "La Fortaleza", lo mismo que la carretera de Santa Tecla al Sitio del Niño, por El Guarumal.

Dignos de mencionarse son los trabajos de construcción del puente sobre el Río Grande de San Miguel, en el "Vado Marín"; esta importante obra está ya terminada y pronto se inaugurará. El magnífico puente colgante sobre el Río Lempa, por el paso "El Matate", en la carretera de Suchitoto a Chalatenango será concluido y puesto en servicio dentro de breves días.

Buena labor se ha realizado en lo que respecta a la construcción de edificios públicos. En el que ocupará la Dirección General de Policía y Secciones subalternas, se terminó la hermosa fachada del cuerpo central; en el que servirá a la Dirección General de Telégrafos y Teléfonos se concluyó la parte sur y poniente del edificio anexo y talleres; se dió principio a la construcción del Cabildo de Usulután, y se continuaron las obras emprendidas en la Estación Inalámbrica "Venustiano Carranza". Asimismo, se llevaron a cabo reparaciones y mejoras de significación en muchas oficinas del Gobierno.

Sin perjuicio de las obras citadas, la Dirección General de Obras Públicas prestó atención a las numerosas cuestiones técnicas que la Secretaría de Fomento dispuso confiarle. Entre ellas menciono las que siguen: estudio de las condiciones que ofrece el Río Lempa para obtener fuerza eléctrica, habiéndose encontrado una sección de la corriente capaz de rendir, en la estación seca, 75,000 caballos; exploración de los principales saltos de agua existentes en el departamento de Cabañas; varias inspecciones encaminadas a buscar los medios de introducir el agua potable a centros urbanos o

a mejorar los servicios establecidos; elaboración de un proyecto para la construcción de un rastrero público de estilo moderno; proyecto y presupuesto para proteger con veinte pararrayos y una red farádica la manzana de la Penitenciaría Central contra descargas eléctricas atmosféricas; examen del funcionamiento de la bomba que eleva el agua del pozo perforado en la Finca Modelo al tanque "El Calazo", trabajo realizado por la Empresa de Pavimentación, mediante el cual ha sido aumentado el caudal de agua para el servicio de la capital en 1,006,560 litros diarios, que equivalen a 508 pajas. Finalmente, la Dirección de Obras Públicas prestó eficaz ayuda al ingeniero americano Mr. Aston, llamado por el Gobierno para hacer el estudio relativo a la construcción de un rompeolas y otros trabajos de gran importancia en el puerto de La Libertad.

Las Juntas de Fomento han trabajado con éxito, realizando obras de positiva utilidad, como carreteras, puentes, edificios, introducción de aguas potables, parques, etc., mereciendo por su actuación patriótica la gratitud nacional.

\*\*\*

La actividad incansable de los salvadoreños y las buenas condiciones de nuestros campos, permiten al Gobierno ejercer una influencia bienhechora en el desarrollo de la industria agrícola.

Los resultados de la labor oficial han de ser cada día más valiosos, pues no sólo trabajan con loable constancia las autoridades técnicas del Ramo, sino que el Ejecutivo se esfuerza por poner a su disposición la mayor cantidad posible de elementos y recursos.

En la Estación Experimental "La Ceiba" se ha ensayado gran variedad de cultivos, con el objeto de seleccionar semillas y repartirlas entre los agricultores, previendo la posibilidad de que éstos se interesen por explotar nuevos productos, haciendo así más variada y próspera la industria.

En la Estación Experimental Agrícola "Izalco" se hicieron plantaciones de las mejores clases de piñas del país y se ensayará el cultivo de las que se producen en las Islas Hawaii, para lo cual se formuló el pedido correspondiente.

En los terrenos que componían la hacienda "El Bosque", situados a inmediaciones de San Miguel, ahora de propiedad del Gobierno, se estableció una nueva Estación Experimental y se dieron los primeros pasos para los trabajos agrícolas de ensayo.

La Dirección General de Agricultura recibió, procedente de California, una regular cantidad de ganado de pura sangre y otros animales, debidamente seleccionados, que servirán para cruzarlos con las razas existentes en el país.

El cultivo del algodón sufrió graves quebrantos debido al apareamiento de las plagas propias de la planta. Los métodos conocidos hasta hoy para combatir dichas plagas fueron puestos en práctica por los agricultores, con gran actividad y constancia, pero no bastaron sus esfuerzos para exterminarlas.

En el mes de octubre, la langosta invadió una parte de la zona occidental del territorio. El Ejecutivo, que ya había previsto el peligro, preparó con anticipación los elementos necesarios para conjurarle, y al declarar de necesidad y pública conveniencia la campaña que iba a iniciarse, impuso a las autoridades y funcionarios del orden administrativo y militar la obligación de prestar su ayuda, subordinándose, para este efecto, a la Dirección General de Agricultura. Las comisiones organizadas para la destrucción del saltón han trabajado con muy buen éxito, y se espera con fundamento que la langosta no logrará propagarse en proporciones considerables.

\*\*\*

En el transcurso del año, el estado sanitario del país no sufrió alteraciones de importancia.

Las órdenes emanadas del respectivo Despacho y de la Dirección General del Ramo, siempre oportunas y eficaces, evitaron el desarrollo de epidemias de carácter grave y contuvieron el avance del sarampión y de la tóserina, aparecidos en algunas poblaciones.

Para combatir el paludismo, el Ejecutivo acordó que se distribuyera gratuitamente una considerable cantidad de comprimidos, elaborados a base de quinina y hierro. Esta disposición se puso en práctica sin perjuicio de insistir en que fueran fielmente observadas por todos las medidas que tienen por objeto prevenir la enfermedad a que me refiero.

El servicio de vacuna fue muy activo. En toda la República, el número de personas atendidas por los delegados de dicho servicio ascendió, poco más o menos, a 225,000. El Instituto de Vacuna trabajó como una dependencia de la Dirección General de Sanidad, y será instalado muy pronto en el edificio que para él se construye en un solar situado al Norte del Parque Barrios.

La lucha anti-larval no se descuidó. Las inspecciones y visitas domiciliarias, establecidas para destruir los criaderos de zancudos, fueron numerosas y de resultados positivos.

Bajo la dependencia de la Dirección General de Sanidad, la Sección de Uncinariasis realizó una labor provechosa, por cuenta exclusiva del Gobierno. La benéfica Fundación Rockefeller, que en un principio prestó a este departamento sanitario el apoyo indispensable para el éxito de sus trabajos, dispuso donar a la Dirección General de Sanidad todo el equipo científico, la biblioteca y demás objetos de su pertenencia, utilizados por la delegación que envió al país.

Numerosas cuadrillas de trabajadores se encargaron de petrolizar o desecar pantanos en los puertos y demás poblaciones de la República, dirigidas por los respectivos delegados sanitarios.

La Escuela de Agentes de Sanidad, quedó convenientemente organizada por decreto de 14 de mayo. Las actuales tareas de este plantel son una halagadora promesa para el perfeccionamiento de la obra que el Ejecutivo realiza en beneficio de la higiene pública.

Respondiendo a una de las más nobles aspiraciones nacionales, el Gobierno fijó su atención en un tema de interés capital: la salud del niño. Buscando el medio práctico de que el amor de los padres a sus hijos se traduce en una preocupación constante por conservarlos sanos y fuertes, juzgó preciso someter a la Honorable Asamblea un proyecto de decreto, relativo a la celebración anual de fiestas y concursos infantiles de salud y robustez, en todos los departamentos de la República, señalando al efecto el 25 de diciembre como "Día del Niño". Esta iniciativa mereció, como era de esperarse, la aprobación unánime de la Representación Nacional, y fué emitido el decreto con fecha 17 de abril. Por el mismo se dieron facultades al Ejecutivo para dictar las disposiciones conducentes a su cumplimiento, y usando de ellas, acordó nombrar una comisión encargada de reglamentar, organizar y dirigir los certámenes. Los celebrados hasta hoy han despertado mucho entusiasmo y el Gobierno ve con gran complacencia que su iniciativa ya empieza a rendir valiosos frutos.

\*\*\*

Diligente y metódica fué durante el año la gestión oficial en el departamento de Beneficencia.

El respectivo Ministerio procuró, ante todo, equilibrar la vida económica de los centros de caridad, estudiando con solícito interés los presupuestos de cada uno, a fin de que los fondos destinados a los diferentes servicios se distribuyeran de manera apropiada. Ordenó además que se pagaran las deudas por ellos contraídas en el país o en el extranjero, juiciosa medida que contriuyó a cimentar el crédito de gozan ahora.

Se pidieron al exterior medicinas e instrumentos de cirugía para todos los Hospitales

de la República y en algunos de estos institutos benéficos se inauguraron servicios nuevos de necesidad imperiosa. Para el Hospital Rosales se adquirieron en Francia 63 miligramos de Radium Elemento, que equivalen a 117 de Bromuro de Radium Hidratado. El valor de este pedido, incluyendo los útiles necesarios para las aplicaciones respectivas, ascendió poco más o menos a 75,000 francos. El Hospital Rosales y el de Santa Ana recibieron aparatos y accesorios destinados a los Gabinetes de Fisioterapia, y en el de Ahuachapán se estableció un Laboratorio de Bacteriología.

Las construcciones y reparaciones llevadas a cabo en los establecimientos de beneficencia fueron numerosas. En el Hospital de Sonsonate se inauguró un pabellón para el servicio de tuberculosos; en el Asilo Sara, otro de gran amplitud, destinado a niños inválidos; el Hospicio de San Miguel cuenta con una nueva sala para el servicio de niños huérfanos, y se autorizó el gasto de una regular suma para las edificaciones proyectadas en el Hospital de Ahuachapán.

Además de estas mejoras, que corrieron a cuenta de los fondos públicos, algunos Hospitales fueron favorecidos con liberalidad por honorables y caritativas personas, que dispusieron construir a sus expensas, pabellones o salas, para que aquellos centros pudieran prestar sus auxilios a un número mayor de enfermos.

Insistiendo en el propósito de dotar a la Lotería Nacional de las Casas de Beneficencia de un edificio propio, el Ejecutivo aprobó la contrata celebrada entre el Interventor de la Institución y el Ingeniero don Augusto Baratta, contraída a establecer las condiciones en que será realizada la obra. Los trabajos están ya emprendidos y su costo total se ha calculado en la suma de col. 49,000.00.

Para la conservación y mejora de los cementerios de toda la República, la Secretaría de Beneficencia dictó muy oportunas disposiciones y autorizó los gastos correspondientes.

La Legación de El Salvador en Francia informó al Gobierno que, según comunicación oficial recibida por ella, el "Comité Internacional de la Cruz Roja" reconoció, con fecha 25 de abril, a la "Cruz Roja Salvadoreña", acreditándola, además, ante todos los Comités Centrales. Por otra parte, la "Liga de Sociedades de la Cruz Roja" invitó atentamente a la Sociedad "Cruz Roja Salvadoreña" a ingresar a la mencionada agrupación.

El Ejército, enalteciendo su nombre, ha cumplido con lealtad los fines que tiene encomendados como organismo mantenedor de la paz pública y del prestigio de nuestras instituciones.

Las bases fundamentales en que se apoya por ahora su organización no necesitaron cambio alguno; pero el perfeccionamiento de sus numerosos servicios, la ayuda que debe darse al desarrollo de su instrucción profesional, la resolución de complejos asuntos relacionados con su economía, etc., ofrecieron al Ejecutivo un extenso campo de trabajo, que fué aprovechado de la mejor manera y con el más noble propósito.

Para que la organización del personal de la Secretaría de Guerra respondiera a las crecientes exigencias del servicio técnico-administrativo, se establecieron, con los mismos funcionarios y empleados, por decreto dictado en el mes de julio, siete Departamentos, divididos en Secciones y éstas en Negociados, según el número y naturaleza de los asuntos, señalándose a cada miembro del Despacho sus respectivos deberes.

La Institución Armada cuenta ahora con un nuevo órgano de importancia innegable: el "Cuerpo Militar de Comunicaciones y Señales", creado por acuerdo de 22 de enero. Su personal hace estudios prácticos de Radio-Telegrafía, Radio-Telefonía y de otras materias apropiadas al objeto de su creación, sujetándose a su reglamento que garantiza muy bien el éxito de sus trabajos.

Los laudables esfuerzos que realiza la oficialidad por cimentar su preparación técnica y por que cada soldado de su mando conozca los deberes militares que le corresponden y los cumpla a conciencia, aseguran al Ejército un continuado progreso, que se comprueba en las revistas de instrucción de los Regimientos. La oficialidad se ocupa asimismo de impartir entre los individuos de tropa los conocimientos que comprende la enseñanza primaria, con tan halagadores resultados, que ya merecen figurar nuestros cuarteles entre las instituciones que luchan con buen suceso contra el analfabetismo. La Secretaría de Guerra alienta por todos los medios estos trabajos en beneficio de la cultura y dedica esmerada atención al desarrollo de los mismos.

Fué establecido un curso militar del Arma de Infantería, a fin de formar oficiales con clases del Ejército. Los frutos que rindió son muy apreciables, a juzgar por el resultado de las pruebas de fin de año.

La Situación Activa de Milicias, compuesta de los salvadoreños de 18 a 27 años, cuenta con un considerable número de individuos, agrupados en compañías, batallones, regimientos, brigadas y divisiones. Su reglamento ha sido cuidadosamente elaborado atendiendo a los dictados de la experiencia.

La Reserva Activa está organizada con los individuos de 19 a 30 años que han prestado servicio en las filas del Ejército Permanente. Por su preparación militar, es un elemento muy valioso que sabrá cumplir sus deberes en caso de guerra.

Por lo que respecta a las Reservas de Milicias, en las que figurarán los individuos hábiles de 28 a 50 años, se trabaja por dejarlas organizadas en el más breve plazo.

Los servicios territoriales militares, a cargo de las Comandancias y Mayorías Departamentales, de los Jefes Expedicionarios, Comandancias Locales, Cantonales y de Barrio han sido atendidos en un todo de acuerdo con los preceptos vigentes y los bien intencionados propósitos del Gobierno.

La Guardia Nacional, que desde el año de 1924 es considerada como cuerpo de carácter militar, dependiente de la Comandancia General del Ejército y de la Secretaría de Guerra, da plena satisfacción a su cometido, gracias a la disciplina y buen orden que reinan en su estructura orgánica, al interés con que el Gobierno atiende sus necesidades y a la actividad y celo de su digno Jefe Coronel don José Tomás Romeu.

La esfera de servicios de la Guardia se extiende ahora a gran parte del territorio de la República, y lo comprenderá todo cuando pueda contarse con un personal suficiente y bien instruido. A este fin obedece la creación de la Escuela donde se preparan los futuros agentes del Cuerpo.

El Gobierno de España ha tenido la gentileza de conceder el ingreso a prácticas de servicio en la Benemérita Guardia Civil, por el término de dieciséis meses, a un teniente coronel, dos capitanes y dos tenientes salvadoreños, a fin de puedan, en aquel propicio medio,

intensificar los conocimientos especiales que el mando requiere. Para llenar las plazas, la Secretaría de Guerra acordó abrir un concurso entre miembros de la Guardia Nacional y del Ejército, de los grados militares ya dichos, fijando las bases a que han de someterse los aspirantes. Como se comprenderá, este concurso tiene por objeto designar a los más aptos, para que los resultados del aprendizaje sean de utilidad positiva.

Muy notable actividad ha desplegado el Cuerpo de Aviación Salvadoreña. En el mes de octubre se fijó su planilla, tanto para regularizar el servicio como para establecer con los pilotos y mecánicos un curso militar y formar en seguida el escalafón correspondiente. Por lo que respecta a la Aviación Civil, los propósitos del Gobierno se encaminan a organizarla de modo que sea capaz de ofrecer un buen servicio de transporte de pasajeros y correspondencia. Mucho ayuda en la consecución de tan importante objetivo el "Comité Central Pro-Aviación Civil", integrado por salvadoreños y extranjeros entusiastas.

El estado sanitario del Ejército es muy satisfactorio, y me complazco en reconocer que ello se debe, principalmente, a los constantes cuidados de la Jefatura de Sanidad Militar y de sus colaboradores.

\*\*

Bajo la influencia de numerosos factores, la situación económica del país prospera visiblemente, y no es aventurado afirmar que alcanzará, en lo futuro, un grado mayor de florecimiento, si la actividad de los salvadoreños y el esfuerzo de las autoridades continúan, como hasta hoy, prestándose eficaz y recíproco apoyo.

El Salvador cuenta con hombres laboriosos y variados elementos de vida; no existe aquí el malestar colectivo que en otros países proviene de la miseria y de profundas diferencias sociales; para todos hay trabajo y perspectivas tranquilizadoras. Y no pueden pedirse condiciones más ventajosas para el desarrollo de una acción oficial inteligente, que se proponga, no sólo obtener los recursos necesarios al sostenimiento de las estructuras administrativas, sino también los que son indispensables para cumplir con exactitud los compromisos fiscales, como lo pide el alto crédito de que goza la Nación, y satisfacer las exigencias de nuestro intenso progreso.

La acción oficial a que me refiero, dirigida con tino por la Secretaría de Hacienda, rindió en el año muy satisfactorios resultados, como puede comprobarse atendiendo a los datos numéricos que siguen.

El producto total de las Rentas Públicas ascendió a Col. 20,320,308.87. Haciendo la comparación con el correspondiente a 1924, que fue de Col. 17,883,755.38, resulta haberse obtenido una alza neta general de Col. 2,436,553.49.

El rendimiento de cada una de las fuentes de ingresos durante los dos años, lo mismo que el alza y baja registradas, pueden verse en el cuadro que inserto a continuación:

#### INGRESOS HABIDOS DURANTE EL AÑO DE 1925 COMPARADOS CON LOS DEL AÑO DE 1924.

	1925	1924	ALZA	BAJA
Renta de Importación...	11,024,121.72	8,599,699.75	2,424,421.97	
" " Exportación.....	1,715,785.68	2,578,331.03		862,545.35
" " Licores.....	3,575,670.05	3,150,550.92	425,119.13	
" " Papel Sellado y " " Timbres.....	689,548.64	622,728.15	66,820.49	
Impuestos Directos.....	654,613.27	716,199.97		61,586.70
Rentas Diversas.....	1,545,163.67	1,195,979.29	349,184.38	
Servicios.....	1,108,979.94	1,009,398.30	99,581.64	
Bienes Nacionales.....	6,425.90	10,867.97		4,442.07
Totales.....	20,320,308.87	17,883,755.38	3,365,127.61	928,564.12
	17,883,755.38		928,574.12	
	2,436,553.49	Alza neta	2,436,553.49	

Como se observará, la Renta de Importación tuvo el notable incremento de Col. 2,424,421.97; la Renta de Licores aumentó en Col. 425,119.13; la Renta de Papel Sellado aparece mejorada en Col. 66,820.49; el alza de las Rentas Diversas fué de Col. 349,184.38 y la de los Servicios de Col. 99,581.64.

Debido a que la cosecha de café correspondiente a 1924-1925 disminuyó como en un 32% con respecto a la de 1923-1924, la Renta de Exportación acusa una baja de Col. 862,545.35.

La baja de Col. 61,586.70 en el producto de "Impuestos Directos", que se registra en el cuadro comparativo a que vengo refiriéndome, es el natural efecto de los decretos dictados por el Ejecutivo con fechas 28 de diciembre de 1923 y 24 de junio de 1925. Por virtud del primero, los cultivadores de café y los productores de azúcar fueron eximidos del pago del impuesto sobre la renta, en cuanto a las utilidades o beneficios que obtuvieren de la venta de tales artículos; por virtud del segundo, los comerciantes importadores quedaron libres de la misma contribución, en lo re-

lativo a las utilidades o beneficios resultantes de la venta de las mercaderías importadas. Pero, en compensación a estas exenciones, se dispuso que el café y el azúcar blanca de exportación paguen, a su paso por los muelles, medio centavo oro por kilo y un cuarto de centavo oro por kilo el azúcar amarilla y la panela, y que los importadores enteren en las Aduanas de la República el impuesto de la renta sobre las mercaderías importadas, con el gravamen del dos y medio por ciento, tomándose como base el valor declarado en las facturas consulares. Los ingresos fiscales provenientes de la observación de los dos decretos relacionados ascendieron a una suma muy superior al producto del Impuesto sobre la Renta en el año de su mayor rendimiento.

La partida correspondiente a "Bienes Nacionales" registra una pequeña baja de Col. 4,442.07.

Los gastos de la Administración Pública durante el año ascendieron a Col. 20,271,074.15. Los pormenores se anotan en el cuadro que sigue, comparándolos con los correspondientes a 1924.

EGRESOS HABIDOS DURANTE EL AÑO DE 1925, COMPARADOS CON LOS DEL AÑO DE 1924.

	1925	1924	ALZA	BAJA
Asamblea Nacional.....	63,316.70	60,075.69	3,241.01	
Presidencia de la República .....	92,578.65	78,068.63	14,510.02	
Cart. Gobernación .....	3,207,453.89	3,304,767.21		97,313.32
Cart. de Fomento y Agricultura.....	2,420,828.04	1,112,432.45	1,308,404.59	
Cart. Instr. Públ.....	1,449,803.39	1,380,485.37	69,318.02	
Cart. Relac. Ext.....	113,940.84	85,574.62	28,366.22	
Cart. Justicia.....	821,669.32	851,726.10		30,056.78
Cart. Benef. y S.....	788,308.52	887,960.09		99,651.57
Cart. Hacienda .....	1,367,299.25	1,288,735.18	78,564.07	
Cart. Crédito Públ.....	5,781,502.91	2,309,261.08	3,472,241.83	
Cart. Guerra y Marina...	3,629,989.12	3,071,688.91	558,300.21	
Ministerio General.....	534,383.52	391,182.74	143,200.78	
Totales.....	20,271,074.15	14,821,949.07	5,676,146.75	227,021.67
	14,821,949.07		227,021.67	
	5,449,125.08	Alza	5,449,125.08	

Estimo de gran interés agregar al final del presente Mensaje los datos de la Estadística Financiera sobre los ingresos y erogaciones que corresponden a los últimos veintinueve años. Por los cuadros Nos. 1 y 2 podrá apreciarse, no sólo el desarrollo creciente de las actividades hacendarias del país, sino también que corresponden las más altas cifras al año de 1925.

En el Presupuesto que rigió en el año fiscal comprendido entre el 10. de julio de 1924 y el 30 de junio de 1925, el producto de las Rentas Públicas fue calculado en Col. 16,464,034.55; pero, habiendo ascendido realmente a Col. 19,497,142.46, se obtuvo un alza neta de col. 3,033,107.91. De la liquidación del Presupuesto General de Egresos en el mismo período, aparece que con la suma recaudada fueron cubiertas ampliamente todas las erogaciones, cuyo monto fue de col. 19,256,558.98. Los detalles de las operaciones de liquidación respectiva podrán verse en los cuadros Nos. 3 y 4.

Refiriéndome al Empréstito Nacional, informo a la Honorable Asamblea que al 31 de diciembre de 1925, la amortización de Bonos "A" representó la suma de \$ 253,000.00 oro americano; la de Bonos "B", £ 17,720.-, y la de Bonos "C", de las dos denominaciones \$ 120,100.00 oro americano. Los cupones de intereses hasta la misma fecha fueron totalmente pagados, así como también los gastos del servicio del Empréstito, quedando en circulación los siguientes saldos: Bonos "A", \$ 5,353,000.00 oro americano; Bonos "B" £ 1,008,340.-, y Bonos "C", de las dos denominaciones, \$ 8,235,900.00 oro americano.

En cumplimiento de las disposiciones que va conociendo, el Ejecutivo ha continuado la

La Cooperativa de Empleados Públicos extiende cada día más el radio de su actividad económica. Según los datos publicados en el "Diario Oficial", los ahorros ascienden a col. 573,251.61 y las utilidades líquidas a col. 37,830.48.

Muy honorable es la situación de los Bancos. Al último de diciembre había en sus arcas, en monedas de oro acuñado, plata y níquel, la suma de col. 10,878,989.27, siendo la circulación de billetes de col. 16,119,487.00, con una garantía mucho más amplia que la legal.

He puesto empeño en condensar, hasta donde es posible, la exposición de los principales asuntos que consideró el Ejecutivo en el curso del año recién pasado.

Ante la magnitud del esfuerzo que el engrandecimiento y felicidad de la Patria reclaman, la obra cumplida hasta hoy puede que sólo sea el primer paso; pero tal juicio se compensa en mi ánimo con el legítimo goce de haber aprovechado, sin vacilaciones, toda ocasión favorable para procurar el mayor bien a mis conciudadanos y dirigir por buen camino el progreso de la República.

Impulsado por mi optimismo y tomando como guía el prudente consejo de mis leales colaboradores, persistiré en llevar a la realidad, en la más amplia medida, los anhelos del pueblo salvadoreño, seguro de encontrar en sus dignos Representantes apoyo decidido y activa cooperación.

Señores Diputados:

ALFONSO QUIÑONEZ MOLINA.

CUADRO No. 1  
PRODUCTO DE LAS RENTAS PUBLICAS EN LOS AÑOS QUE SE EXPRESAN A CONTINUACION:

	1897	1898	1899	1900	1901	1902	1903	1904	1905	1906	1907	1908	1909	1910	1911	1912
Renta de Importación.....	3,246,195.19	1,805,558.48	2,390,249.58	3,478,162.20	3,628,317.61	3,815,218.70	3,620,477.09	4,274,068.16	4,849,832.86	4,630,620.51	4,606,024.19	6,096,399.68	5,841,734.02	5,333,680.69	6,909,119.61	8,324,869.15
Renta de Exportación .....	461,418.15	516,574.61	59,644.72	550,410.36	1,444,795.12	457,198.37	652,656.83	850,016.95	731,174.67	800,648.67	839,133.11	772,726.81	882,380.78	886,549.55	989,678.23	1,400,894.21
Renta de Licores.....	2,628,907.56	1,747,122.42	1,594,060.78	1,831,313.16	1,814,761.99	1,857,706.42	1,945,706.19	2,143,869.66	1,924,911.07	1,994,266.46	2,323,065.81	2,435,224.85	2,377,423.25	2,602,958.93	2,633,563.69	2,722,123.53
Renta de Papel Sellado y Impresos.....						80,378.22	35,754.19	157,498.66	233,763.49	241,991.27	228,941.75	269,886.29	278,782.02	297,912.24	335,575.28	392,304.39
Rentas Diversas.....	445,774.35	320,917.94	241,307.17	248,109.20	334,879.37	232,605.45	211,274.14	312,494.12	424,361.35	445,984.51	372,876.69	309,496.30	301,717.10	960,253.26	814,776.25	642,165.90
Bienes Nacionales.....	291,103.46	220,078.82	150,432.78	194,273.88	238,697.47	253,914.54	276,171.25	323,241.50	367,429.63	371,008.36	449,177.37	792,605.35	944,061.48	599,411.60	613,156.35	963,279.14
Totales.....	7,672,559.21	4,610,552.18	4,435,695.03	6,297,274.36	6,556,721.56	6,702,021.70	6,792,045.69	8,060,689.05	8,536,443.07	8,484,419.78	8,669,139.12	10,676,338.92	10,716,093.65	10,620,865.57	12,350,874.41	14,445,731.22



	1913	1914	1915	1916	1917	1918	1919	1920	1921	1922	1923	1924	1925	TOTALES	PROMEDIO
Renta de Importación.....	7,267,042.98	6,070,770.61	4,217,678.38	5,856,185.40	5,459,391.98	8,751,619.00	4,827,597.74	6,546,618.56	4,798,746.12	6,538,238.56	6,846,688.70	8,699,697.75	11,024,127.72	153,369,297.18	5,995,490.61
Renta de Exportación.....	1,415,384.59	1,811,917.68	1,752,830.27	1,968,371.16	2,110,898.14	2,077,454.92	1,914,965.74	2,494,569.62	1,248,481.72	1,738,542.95	1,784,782.40	2,578,931.68	1,715,785.68	35,935,633.59	1,239,159.74
Renta de Licencias.....	8,028,779.52	2,747,279.75	2,558,730.08	2,663,866.49	2,756,436.78	2,586,616.55	2,701,231.57	3,070,464.36	1,946,081.36	1,764,349.57	2,287,828.66	3,150,630.92	3,575,970.06	69,509,361.14	2,396,874.62
Impuestos Directos.....	394,106.86	739,551.76	401,109.47	501,680.94	472,798.88	407,377.48	513,994.02	698,899.44	455,734.92	501,802.96	543,697.44	622,728.15	689,548.64	9,449,202.65	325,884.57
Rentas Diversas.....	310,951.00	367,119.17	1,044,169.47	262,364.95	487,483.66	393,374.66	764,908.07	777,567.33	595,391.61	572,531.01	817,467.77	716,191.97	651,638.37	9,912,557.34	206,884.73
Servicios.....	715,887.92	631,122.91	664,686.33	866,404.55	472,731.22	567,194.83	353,474.40	473,505.42	880,883.64	583,668.54	794,111.19	1,195,979.59	1,545,163.67	16,548,974.55	570,554.29
Bienes Nacionales.....				718,165.09	761,777.63	719,480.96	905,168.75	995,245.02	743,932.30	799,514.49	824,858.24	1,000,938.30	1,108,979.94	17,560,085.87	605,520.20
Utilidad en el neg. de la con- versión de la moneda.....							1,970,000.00		68,201.32	75,394.84	46,012.16	10,367.97	6,425.90	288,863.16	8,936.33
Totales.....	13,734,133.46	12,493,752.88	10,625,172.91	12,779,884.59	12,485,191.29	16,409,084.43	18,438,897.89	14,652,281.61	10,318,540.99	11,542,661.60	9,925,206.63	17,883,755.38	20,320,938.87	310,137,906.11	10,494,272.57

CUADRO N.º 2  
EROGACIONES CAUSADAS POR LAS DIFERENTES CARTERAS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA, DURANTE LOS AÑOS DE 1897 A 1925

	1897	1898	1899	1900	1901	1902	1903	1904	1905	1906	1907	1908	1909	1910	1911	1912
Asamblea Nacional.....	51,130.20	39,164.23	37,057.39	56,722.61	48,021.49	42,373.45	58,017.00	42,712.12	39,883.17	48,766.40	42,940.88	59,571.11	48,393.81	40,764.57	52,458.92	57,911.85
Presidencia de la República.....	65,803.63	52,414.73	23,279.43	55,336.52	28,443.00	24,620.00	54,225.00	53,510.90	57,460.00	26,290.40	7,273.00	88,690.00	23,895.00	10,685.40	49,868.00	51,770.00
Cartera de Fomento y Agricultura.....	1,415,894.08	868,419.31	723,605.82	818,512.79	95,488.63	1,006,339.15	1,036,505.30	1,171,310.96	1,419,829.96	1,438,539.12	1,449,563.36	1,708,784.54	1,808,066.28	1,937,948.18	1,991,172.23	2,066,369.53
Cartera de Instrucción Pública.....	1,435,487.46	444,301.40	219,187.58	222,247.19	357,675.01	547,061.35	559,026.79	451,895.68	806,557.44	907,655.08	715,489.86	1,004,716.07	1,242,967.05	968,429.57	1,126,371.95	2,250,187.45
Cartera de Relaciones Exteriores.....	688,561.72	283,411.99	240,992.00	265,709.58	316,414.21	378,277.01	450,116.67	506,306.95	630,595.53	594,317.01	367,914.70	451,542.81	494,593.82	462,174.88	734,231.48	868,238.01
Cartera de Justicia.....	78,292.28	63,727.21	75,316.68	58,397.86	55,569.49	152,292.52	198,908.35	19,869.38	74,438.11	7,277.38	129,181.12	189,459.44	168,280.78	224,307.86	341,649.46	331,175.24
Cartera de Hacienda.....	296,828.23	206,838.78	194,567.69	292,767.79	295,035.51	366,599.56	415,854.79	569,213.91	638,423.09	686,885.92	427,663.55	469,317.31	488,240.58	498,950.12	546,737.12	585,897.17
Cartera de Beneficencia y Sanidad.....	618,981.39	46,006.16	393,124.61	367,244.93	333,504.94	421,650.00	440,595.94	518,870.24	568,764.31	621,152.96	487,710.22	659,952.86	619,939.72	590,818.19	661,497.23	887,069.70
Cartera de Guerra y Marina.....	385,895.29	103,167.89	162,049.41	194,289.6	169,745.83	136,676.06	143,473.20	153,727.25	166,239.21	253,050.98	231,848.57	577,014.08	527,212.65	508,350.06	605,717.2	785,527.17
Cartera de Crédito Público.....	1,705,803.29	1,480,095.60	1,233,780.20	1,266,244.28	1,719,852.24	1,660,470.78	1,939,941.19	1,687,154.25	3,897,438.81	3,329,107.81	5,897,438.81	2,721,940.89	3,266,478.42	3,087,531.75	3,114,119.75	3,544,346.87
Cartera de Agricultura.....	1,944,621.32	1,813,039.20	1,874,820.95	2,846,857.69	2,905,316.2	3,726,964.95	2,458,144.11	3,484,832.96	3,846,207.66	4,168,883.17	3,671,609.84	5,068,668.28	3,207,924.20	4,659,668.28	3,680,888.30	4,236,771.42
Ministerio General.....																73,809.15
Totales.....	8,635,969.04	5,266,638.40	5,176,212.10	6,418,583.94	7,284,264.51	8,459,460.84	7,704,753.34	8,759,404.63	10,045,439.03	12,246,825.76	11,859,642.40	12,656,656.61	11,866,002.31	13,027,546.96	12,854,741.02	15,675,073.56

	1913	1914	1915	1916	1917	1918	1919	1920	1921	1922	1923	1924	1925	Total	Término medio
Asamblea Nacional.....	80,187.89	93,288.30	98,643.69	84,378.97	93,433.43	102,149.51	140,836.72	16,863.57	87,444.09	167,821.06	89,275.14	61,075.69	63,316.70	2,049,924.22	69,135.31
Presidencia de la República.....	67,093.28	122,050.22	104,330.75	120,465.17	89,378.94	68,865.96	33,392.91	94,094.91	104,978.27	36,882.30	95,087.17	78,068.63	52,578.66	1,844,561.88	63,608.68
Cartera de Fomento y Agricultura.....	2,170,625.19	2,356,393.56	1,356,699.76	2,603,929.87	2,845,802.44	2,268,402.51	2,868,601.82	2,707,799.94	1,878,540.43	2,260,908.58	3,678,141.00	3,304,767.21	3,207,453.89	56,127,864.76	1,935,443.61
Cartera de Instrucción Pública.....	1,566,431.91	1,919,106.62	1,240,229.47	1,292,715.59	1,725,999.37	1,686,673.07	939,305.91	1,408,975.41	691,498.66	477,404.58	1,163,423.91	1,112,423.45	2,430,828.04	30,331,951.46	1,047,658.49
Cartera de Relaciones Exteriores.....	885,047.67	957,194.88	998,012.38	1,374,386.52	1,271,574.51	1,016,035.85	1,364,432.19	1,132,523.87	395,890.12	880,716.52	1,380,485.37	1,380,485.37	1,449,803.26	22,390,136.98	772,073.58
Cartera de Justicia.....	388,413.50	244,836.95	197,132.12	205,932.01	207,004.09	148,258.79	270,488.82	130,460.98	300,898.74	67,920.67	105,030.86	85,574.62	113,940.84	4,434,973.11	152,980.31
Cartera de Hacienda.....	651,971.27	709,903.09	744,655.61	823,863.53	808,721.75	691,377.55	806,469.84	810,381.95	690,916.84	572,760.39	123,184.20	351,726.10	321,669.32	16,663,559.62	574,262.05
Cartera de Beneficencia y Sanidad.....	871,024.91	726,126.30	806,629.17	833,356.58	834,532.17	853,830.74	904,644.68	1,047,551.43	913,306.48	858,021.55	963,712.52	1,288,705.18	1,367,299.25	20,856,047.05	719,174.03
Cartera de Guerra y Marina.....	749,980.55	791,037.36	641,637.05	630,760.20	670,507.56	590,536.08	711,639.9	682,410.95	531,144.94	402,354.29	778,961.25	807,960.00	788,208.52	179,179,861.81	469,450.40
Cartera de Crédito Público.....	4,243,254.76	3,773,595.77	3,404,449.09	3,067,658.64	2,927,788.13	2,736,194.93	3,091,749.3	3,455,262.84	2,210,915.60	2,379,321.26	2,788,416.91	3,071,688.9	3,629,189.12	78,173,923.66	2,636,612.53
Cartera de Agricultura.....	4,492,233.60	3,310,921.28	2,535,615.67	1,597,579.82	3,090,062.89	1,433,836.37	2,429,419.69	1,832,988.80	2,460,107.77	3,369,671.64	2,544,118.69	2,309,261.03	5,781,502.91	89,569,705.60	3,032,068.81
Ministerio General.....	76,641.90	88,563.04	123,512.82	63,105.47	95,572.82	103,584.20	52,707.67	55,755.76	52,247.52	46,444.47	19,821.88	391,182.74	534,383.52	385,888.20	29,513.38
Totales.....	16,179,910.13	15,085,319.08	13,227,742.59	12,468,087.49	12,673,098.07	11,697,775.29	13,704,263.69	13,875,975.23	10,529,020.02	12,240,946.89	14,865,472.85	14,821,949.07	20,271,074.15	398,601,355.62	11,675,908.64

CUADRO No. 3

Liquidación del Presupuesto General de Ingresos, correspondiente al año fiscal, del 1o. de julio de 1924 al 30 de junio de 1925.

		Productos habidos en 1924-1925	Presupuesto 1924-1925	Exceso sobre lo calculado	Baja sobre lo calculado
<b>TITULO I</b>					
Capítulo	I.—Importación.....	Col. 10,375,955.78	Col. 8,435,828.00	Col. 1,940,127.78	
"	II.—Exportación.....	1,870,204.96	2,197,050.00		Col. 326,845.04
<b>TITULO II</b>					
Capítulo	I.—Renta de Licores.....	3,377,825.53	2,844,500.00	533,325.53	
"	II.—Renta de Papel Sellado y Timbres.....	691,311.12	543,550.00	147,761.12	
"	III.—Impuestos Directos.....	716,435.34	656,500.00	59,935.34	
"	IV.—Rentas Diversas.....	1,390,793.30	839,106.55	551,686.75	
"	V.—Servicios.....	1,068,820.79	941,100.00	127,720.79	
"	VI.—Bienes Nacionales.....	5,789.64	6,400.00		610.36
Totales .....		Col. 19,497,142.46	Col. 16,464,034.55	Col. 3,033,107.91	Col. 327,455.40
Alza neta.....		Col. 3,033,107.91		Col. 3,033,107.91	

CUADRO No. 4

Liquidación del Presupuesto General de Egresos, correspondiente al año fiscal, del 1o. de julio de 1924 al 30 de junio de 1925

	Total pagado 1924-1925	Saldo a cargo del Gobierno al 30 de junio de 1925	Total autorizado	Presupuesto 1924-1925	Exceso sobre el Presupuesto	Remanente
Asamblea Nacional.....	Col. 58,578.20	Col. 2,720.00	Col. 61,299.90	Col. 69,905.00		Col. 8,605.10
Presidencia de la República..	87,949.96	16,799.98	104,749.94	106,480.00		1,730.06
Cartera de Gobernación.....	3,417,883.96	244,335.10	3,662,219.06	3,645,130.29	Col. 17,088.77	
" " Fomento y Agri- cultura.....	1,129,683.25	66,998.91	1,196,682.16	704,025.56	492,656.60	
Cartera de Instrucción Pú- blica.....	1,369,332.18	135,733.19	1,505,065.37	1,520,885.76		15,820.39
Cartera de Relaciones Ex- teriores.....	93,567.22	7,220.00	100,787.22	441,447.64		340,660.42
Cartera de Justicia.....	838,756.20	71,639.40	910,395.70	910,780.00		384.30
" " Beneficencia y Sa- nidad.....	831,738.54	53,822.05	885,560.59	854,940.00	33,620.59	
Cartera de Hacienda.....	1,326,949.91	25,441.14	1,352,391.05	1,163,618.30	188,772.75	
" " Crédito Público....	5,490,763.45		5,490,763.45	4,140,000.00	1,350,763.45	
" " Guerra y Marina....	3,190,982.90	347,323.75	3,538,306.65	2,656,822.00	881,484.65	
Ministerio General.....	434,472.67	10,855.22	445,327.89	200,000.00	245,327.89	
Col. 18,273,660.24		Col. 982,898.74	Col. 19,256,558.98	Col. 16,414,034.55	Col. 3,209,724.70	Col. 567,200.27
			Col. 16,414,034.55		Col. 367,200.27	
			Col. 2,842,524.43		Col. 2,842,524.43	

RAMO DE GOBERNACION

EXTRACTO DE LOS INFORMES DE LOS TRABAJOS DE REPARACION LLEVADOS A CABO EN LAS CARRETERAS NACIONALES DE LA REPUBLICA, DURANTE LA SEMANA DEL 1o. AL 6 DE FEBRERO DE 1926

DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR

Lugares donde se ha trabajado	No. de caporales o inspectores	Otra clase de operarios	No. de mozos	No. de carreteros	Valor de la planilla
Del Zapote a Panchimalco.....	1	...	10	...	Col. 74.00
De Soyapango a Tonacatepeque.....	1	...	10	...	" 72.00
De esta ciudad a Joya Grande .....	...	...	3	...	" 18.00
Sueldo del chofer del camión que se ocupa en los trabajos...	...	...	...	...	" 15.00
De Guazapa al puente de La Toma .....	1	...	5	3	" 99.00
Totales.....	3	...	28	3	Col. 278.00

DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD

De Santa Tecla a Sonsonate, pasando por Tepecoyo.....	1	...	4	...	Col. 33.00
Totales.....	1	...	4	...	Col. 33.00

DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO

De Chalatenango a San Salvador, vía puente San Martín, punto Agua Caliente .....	...	Arreglo una barra	6	...	Col. 24.50
Totales.....	...	...	6	...	Col. 24.50

## DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN

Lugares donde se ha trabajado	No. de espinales o inspectores	Otra clase de operarios	No. de mozos	No. de carreteros	Valor de la planilla
De Cojutepeque a Zacatecoluca.....	1	...	22	...	Col. 105.00
De Cojutepeque a San Salvador.....	...	...	10	...	„ 45.00
Totales.....	1	...	32	...	Col. 150.00

## DEPARTAMENTO DE CABANAS

De Sensuntepeque a San Rafael Cedros, entre San Isidro e Ilobasco, kms. 26, 27 y 29.....	2	Rp. herramientas	24	...	Col. 122.00
Totales.....	2	...	24	..	Col. 122.00

## DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE

De Hat. Santa Cruz, conduce a Los Negros.....	2	1 barretero	17	1	Col. 109.25
Totales.....	2	1	17	1	Col. 109.25

## DEPARTAMENTO DE USULUTAN

De Usulután a Baires y Puente María.....	1	...	15	...	Col. 99.00
Totales.....	1	...	15	...	Col. 99.00

## DEPARTAMENTO DE LA PAZ

De Zacatecoluca a La Libertad, vía La Longaniza.....	2	...	6	...	Col. 51.78
Totales.....	2	...	6	...	Col. 51.78

## DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL

De San Miguel a Morazán, vía Los Encuentros.....	1	1 chofer	13	...	Col. 100.00
Totales.....	1	1	13	...	Col. 100.00

## DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN

De La Unión a Pasacuina y a Santa Rosa.....	1	...	6	...	Col. 45.00
Totales.....	1	...	6	...	Col. 45.00

## RESUMEN POR DEPARTAMENTOS

San Salvador.....	3	...	20	3	Col. 278.00
La Libertad.....	1	...	4	...	„ 38.00
Chalatenango.....	...	...	6	...	„ 24.00
Cuscatlán.....	1	...	32	...	„ 150.00
Cabañas.....	2	...	24	...	„ 122.00
San Vicente.....	2	1	17	1	„ 109.25
Usulután.....	1	...	15	...	„ 99.00
La Paz.....	2	...	6	...	„ 51.78
San Miguel.....	1	1	13	2	„ 100.00
La Unión.....	1	...	6	...	„ 45.00
Totales.....	13	2	151	6	Col. 1,012.53

Oficina Mayor del Ministerio de Gobernación: San Salvador, 12 de febrero de 1926.

## INFORMES

Informe de la Junta de Agricultores del departamento de San Miguel sobre los trabajos de la carretera al volcán del mismo nombre.

San Miguel, 15 de febrero de 1926.

Señor Ministro:

Me permito rendir a usted el informe de los trabajos ejecutados en la carretera del volcán encomendados a esta Junta:

En el mes de mayo se dieron principio a los trabajos dándoles forma convexa a los 17 kilómetros construidos; se refaccionaron las dos quebradas en los kilómetros 4 y 7; siendo muy pelvosos los 4 primeros kilómetros, se les mez-

cló arenón y barro; se terraplenaron los 2 y  $\frac{1}{2}$  kilómetros sobre la corriente de lava que la lluvia había puesto al descubierto en varios puntos; se construyó una desviación en el kilómetro 18 para aminorar la curva de la salida de La Malpaisera.

Hacia fines de noviembre quedaron terminados los anteriores trabajos, continuando la construcción de los kilómetros 17 al 19; en el kilómetro 17, y en un trayecto como de 300 metros, se hicieron cortes de 4 y 5 metros para rellenar y terraplenar; al final se construyó un dique de malpais de 7.50 metros de largo por 4 metros de ancho y 3.50 metros de alto; en el kilómetro 18 se construyó otro dique con madera; toda la carretera nuevamente construida, ha quedado con un ancho de 7

y 8 metros.

Durante el invierno ha estado el camino en muy buen estado, transitando bien los autos; como desde el mes de noviembre han comenzado a transitar en abundancia las carretas, que con sus afiladas llantas van rompiendo el camino, ya actualmente se hace difícil el tráfico de automóviles, porque se han formado muchos hoyos que se cubren de polvo, escondiéndose a la vista del motorista.

Así me es grato informar al señor Ministro, firmándome su muy atento y seguro servidor,

Federico G. Prieto,  
Presidente.

Al señor Ministro de Gobernación,  
San Salvador.



San Vicente, 13 de febrero de 1926.

Señor Ministro:

Trabajo de esta oficina durante semana anterior:

Inscripciones de propiedad.....	36
Hipotecas.....	8
Cancelaciones.....	3
Reposiciones.....	1
Certificaciones.....	3
Edictos.....	1

Recibidos:

Documentos de propiedad.....	40
Documentos de hipotecas.....	6

Derechos pagados, 112 colones 50 centavos.

Julián Rodríguez, Registrador.

Al señor Ministro de Justicia.—San Salvador.

Jucuapa, 13 de febrero de 1926.

Señor Ministro:

El movimiento de esta oficina de Registro, durante la presente semana, fue el siguiente:

Inscripciones de propiedad.....	15
De hipotecas.....	4
Anotaciones preventivas.....	1
Cancelaciones de hipotecas.....	3
Cancelaciones de embargos.....	1
Certificaciones.....	2

Derechos por trabajo verificado, 72 colones.

Recibieronse:

Documentos de propiedad.....	31
De hipotecas.....	10

Rafael Justiniano Hidalgo, Registrador.

Al señor Ministro de Justicia.—San Salvador.

San Miguel, 13 de febrero de 1926.

Señor Ministro:

El movimiento de esta oficina durante la semana que hoy termina, es:

Documentos presentados.....	46
Remitido a la Administración de Rentas, 159 colones.	
Documentos inscritos en la Propiedad Raíz.....	38
Documentos inscritos en la Hipoteca.....	5
Documentos devueltos sin inscripción.....	18
Documentos devueltos con certificación al pie.....	1
Informes.....	1

Derechos fiscales, 106 colones.

Francisco Solórzano, Registrador.

Al señor Ministro de Justicia.—San Salvador.

Santa Ana, 13 de febrero de 1926.

Señor Ministro:

El movimiento de esta oficina desde el 8 del corriente hasta hoy, fue el siguiente:

Inscripciones de propiedad.....	29
De hipotecas.....	13
Cancelaciones.....	28
Certificaciones.....	1
Informes.....	1

Suma..... 72

Documentos presentados.....	91
Ingresos a la Administración de Rentas, 220 colones 12 centavos.	

Salvador E. Sandoval, Registrador.

Al señor Ministro de Justicia.—San Salvador.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"Mercado" "La Salud" y "San Francisco".

CORREOS DE EL SALVADOR

Cartas rezagadas del exterior e interior por diversa causas en la Central de Correos.—Lista número 3, del 15 al 31 de enero de 1926:

Almendares Isabel	1	C.	Dirección incompleta
Almendares Andrés	1	"	"
Alvarado Carmela	1	"	Ausente
Avilés José	1	"	Domicilio ignorado
Alemán Fernando	1	"	"
A. Salvador Morán	1	"	"
Araujo Eusebio	1	"	"
Alfaro Pilar	1	"	"
Ambrogio Magdalena A. de	1	"	"
Alvarenga Enrique	1	"	"
Amaral Severin & Cia.	1	"	"
Susc Ltd.	1	"	"
Aldana Cecilio	1	"	"
Aquino Narciso A.	1	"	"
Aguirre José	1	"	"
Alvarez Santiago	1	"	"
Alfaro María	1	"	"
Alas Tomás	1	"	"
Alvarado Nicolás	1	"	"
Aguilar Joaquina A. G.	1	"	"
Acosta Antonia de	1	"	"

Aguilar, h. Fernando	1	C.	Domicilio ignorado
Ayala Catalina	1	"	"
Arias Antonio	1	"	"
Arauz Lola	1	"	"
Alvarenga Maximiliano	1	"	"
Abrego Napoleón	1	"	"
Ayala Macario	1	"	"
Alfaro Carmen de N.	1	"	"
Bancaria Raposo D.	1	"	"
Barahona N. Rafael	1	"	"
Barientos N. Benjamín	1	"	"
Barrlos Amalia	1	"	"
Brizuela Simona	1	"	"
Bustillo Carlos	1	"	"
Barahona Virgilio	1	"	"
Barrios Francisco	1	"	"
Bonilla Tomás López	1	"	"
Bustamante e hija Catalina	1	"	"
Beltrán León	1	"	"
"Colima" Central	1	"	"
Cáceres Mariano	1	"	"
Castillo Alicia Mariana	1	"	"
Callejas Margarita	1	"	"
Cappellaro Lucio	1	"	"
Clark A. H.	1	"	"
Costán Luis	1	"	"
Contreras Carmen	1	"	"
Córdova Josefina	1	"	"
Castro María A. de	1	"	"
Contreras Alfonso A.	1	"	"
Cisneros Mercedes G. de	1	"	"
Calderón Edmundo A.	1	"	"
Cisneros Isabel	1	"	"
Canales Eugenio	1	"	"
Castro María Luis	1	"	"
Cabrales Blanca	1	"	"
Castro Gabriela	1	"	"
Cevallos Martínez	1	"	"
Castillo Manuel	1	"	"
Canjura Teresa	1	"	"
Cupido Santos	1	"	"
Castillo Carlos	1	"	"
Cruz Ester	1	"	"
Chávez Leonardo	1	"	"
Chávez Matías	1	"	"
Chávez Salazar	1	"	"
Chorro Lola	1	"	Rehusada por el Dstrio.
Delgado P. Emilio	1	"	Domicilio ignorado
Domínguez Catalina	1	"	Dirección incompleta
Domínguez Dolores	1	"	Domicilio ignorado
Escobar Pedro J.	1	"	"
Estrada Juan Pablo	1	"	"
Escoto Gabriel	1	"	"
Espinosa Miguel Angel	1	"	"
Escobar María de	1	"	"
Escamilla José Arturo	1	"	"
Ferruño José Enrique	1	"	Dirección incompleta
Fernández Margarita	1	"	Domicilio ignorado
Flamenco Jesús	1	"	"
Flores Mariano y Hn9	1	"	"
Flores María J.	1	"	"
Flores Graciela	1	"	"
Fuentes Antonia	1	"	"
Franco Adela de	1	"	"
Flores Fernando	1	"	"
Flores Manuel	1	"	"
Flores Cecilia	1	"	"
García Alfredo	1	"	"
Gurdo Víctor M.	1	"	"
Gura Alberto	1	"	"
Guzmán Juana	1	"	"
Guerra Mirtala	1	"	"
Girón José M.	1	"	"
Godoy Carmen y Susana	1	"	"
González Joaquín H.	1	"	"
Gálvez Joaquina	1	"	"
Gómez Rosa Góngora de	1	"	"
González Crescencia	1	"	"
Gómez Manuel Antonio	1	"	"
García e hijo Virginia	1	"	"
Gutiérrez Santiago	1	"	"
Garay José E.	1	"	"
Glorsi Romeo	1	"	"
Grijalva Mercedes	1	"	"
Hernández Juan	1	"	"
Hernández B. Adellna	1	"	"
Herrera Petrona M. de	1	"	"
Herrera Benjamín	1	"	"
Herrador M. Isabel	1	"	"
Hermanos Avalos A.	1	"	"
Horquiest Herminta	1	"	"
Huezo Francisco	1	"	"
Heraández Miguel Angel	1	"	"
Hernández Luisa	1	"	"
Henríquez J. Antonio	1	"	"
Henríquez Humberto	1	"	"
Ibarra J. C.	1	"	"
Ipiña Pedro,	1	"	"
Iracheta Francisco	1	"	"
Joval Nicolás	1	"	"
Juárez Simona	1	"	"
L. Lizama Alfredo	1	"	"
López Domínga M. y familia	1	"	"
López Francisca Rodríguez	1	"	"
Lagos Antonio B.	1	"	"
López Lolita	1	"	"
Lacayo Estebana de	1	"	"

López Luisa de	1	C.	Domicilio ignorado
Martín José María Soc. Srío.	1	"	"
Medinilla María de	1	"	"
M. Mazariego Pedro A.	1	"	"
Mayers W. F.	1	"	"
María Abraham	1	"	"
Medal Pedro Fernández	1	"	"
Merced" La "Farmacia	1	"	"
Morán A. Salvador	1	"	"
Martínez María L.	1	"	"
Miranda Ceferina	1	"	"
Molina Francisco	1	"	"
Mancia Gregorio	1	"	"
Martínez José G.	1	"	"
Masís Humberto	1	"	"
Melara Manuel	1	"	"
Martínez Encarnación	1	"	"
Molina Francisco	1	"	"
Martínez Catalina	1	"	"
Meléndez Luis Pacas	1	"	"
Miranda José R.	1	"	"
Martín José	1	"	"
Montes Máximo	1	"	"
Martínez Tránsito	1	"	"
Méndez Jesús S.	1	"	"
Mancia José D.	1	"	"
Menéndez Mariana	1	"	"
Menéndez Mariana	1	"	"
Menéndez Julia	1	"	"
Mejía Roberto	1	"	"
Montano Jesús E.	1	"	"
Molina Fernando	1	"	"
Martínez Anita R. de	1	"	"
Méndez María Paula	1	"	"
Mónchez José Arturo	1	"	"
Mata Emilia v. de	1	"	"
Mungua Fortín Lupe de	1	"	"
Novoa Miguel	1	"	"
Ochoa Miguel A.	1	"	"
Oscorio Mercedes	1	"	"
Orellana Miguel Angel	1	"	"
Olmedo Encarnación	1	"	"
Ortiz Eusebia	1	"	"
Peraza Manuel M.	1	"	Ausente
Panameño José Adrián	1	"	"
Passarella Antonio	1	"	"
Peñalva Luis Alfredo Girón	1	"	Domicilio ignorado
Peralta Jesús	1	"	"
Perdomo José	1	"	"
Ponce José Santos	1	"	"
Pineda Catalina	1	"	"
Peña José María	1	"	"
Pineda Luisa	1	"	"
Perelra Edelmirra	1	"	"
Pineda Ángela	1	"	"
Portillo Félix	1	"	"
Peccorini Atilio	1	"	"
Quesada Rosario	1	"	"
Quintero Agustín	1	"	"
Quintanilla María Luz	1	"	"
Quintanilla Carmen	1	"	"
Quintanilla Candelaria	1	"	"
Rivera Miguel	1	"	"
Rubio Carlos	1	"	"
Rendón Arturo	1	"	"
Rodríguez Conchita Ayala	1	"	"
Rodríguez Carlota	1	"	"
Rivas Antonio J.	1	"	"
Rivera Margarita y Hna.	1	"	"
Rivera Héctor M.	1	"	"
Ramírez Juan	1	"	"
Ramírez Miguel Angel	1	"	"
Ruiz Antonio	1	"	"
Ramos Amalia	1	"	"
Rosembranza Jorge	1	"	"
Rojas Salvador	1	"	"
Rodríguez Abdón Mena	1	"	"
Rivas Víctor Manuel	1	"	"
Ruano C. Rafael	1	"	"
Ramírez Leopoldo de M.	1	"	"
Rajo Fernando	1	"	"
Rodríguez Estercita	1	"	"
Rodríguez Jorge	1	"	"
Ruiz Abraham	1	"	"
Rodas María	1	"	"
Reyes Napoleón	1	"	"
Ruiz Carlos	1	"	"
Ramos Raúl	1	"	"
Saballos Graciela	1	"	"
Superiora Madre Asunción	1	"	"
Sequeira Alejandro	1	"	"
Silva Abigail	1	"	"
Sillézar Víctor	1	"	"
Soí Miguel	1	"	"
Serpas Angela	1	"	"
Sánchez Anita	1	"	"
Saloglio Cayetano	1	"	"
Salaverría Eloisa de	1	"	"
Silva Mercedes	1	"	"
Silvestre Concepción	1	"	"
Saldaña Teodoro	1	"	"
Saldaña Tula	1	"	"
Saldaña Domingo	1	"	"
Tebbill W. S.	1	"	"
"Teclena Juventud" Secre-	1	"	"
tarlo de La Sociedad	1	"	Falleció
Taboada Vicente	1	"	Domicilio ignorado
Torres Nicolás M. de	1	"	"
Ursola Martina	1	"	"

Velasco z Francisco M.	1	C.	Domicilio ignorado
Vi laita Manuel Solís	1	"	"
Velasco María	1	"	"
Vilalobos Julio	1	"	"
Villalta Carlos H.	1	"	"
Vides José García	1	"	"
Valdés e hijos Bernardi- na v. de	1	"	"
Villacorta Francisco	1	"	"
Valverde Ana María	1	"	"
Zapata Simón	1	"	"
Zaldívar Ramón	1	"	"
Zelada Remigia	1	"	"
Zaldívar María	1	"	"
Zelaya Salvador	1	"	"

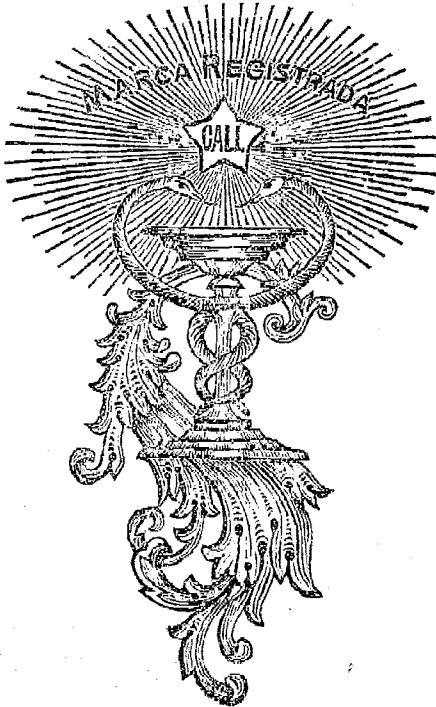
Correspondencia recogida en la oficina de correos del Hospital Rosales.—Durante los meses de noviembre y diciembre de 1925:

María Martínez	Carmen Cruz
Natalia de Urbina	Fermina Díaz
M. Alonso Ruano, 2	Félix Gabriel López
Marcelino Cifras	Martina Galán
Leopoldo Santín	Tránsito Vázquez
Luis Ávelar	Juana Castillo
Rosellina Vázquez	Rafael Montenegro
Melósés Alfaro	Cayetano Muñoz
Concha Cuéllar	Victoriano Moreña
Cristina Ortiz	Araucario Martínez
Matías Mayola	María Ester Martínez
Isabel Tabada	Ramón Puente
Pablo Trejo Cifras P.	Argel A. González
Luis Mendoza	Rafael Canales
José María Ramírez	Miguel Luna
Ismael Zelaya	María Eulalia Chávez
Angel Revelo	

Registro de Marcas de Fábrica

El infrascrito Comisionado de Patentes,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el señor don Rafael Domingo Call, mayor de edad, doctor en Farmacia y Ciencias Naturales, de este domicilio, solicitando se registre a su nombre y como de su exclusiva propiedad, la siguiente marca de fábrica y de comercio de nacionalidad salvadoreña:



Consiste la marca en una ESTRELLA de cinco picos, rodeada de rayos en forma de resplandor; en el centro de la estrella se ve la palabra CALL, escrita en letras mayúsculas, y en la parte superior del resplandor, en semicírculo, la frase: MARCA REGISTRADA, también en letras mayúsculas. La estrella va colocada en la parte superior de los emblemas de la farmacia: una copa y dos serpiente entrelazadas, precisamente sobre las cabezas de las serpientes, y los rayos del resplandor pasan detrás del emblema. Detrás de la copa va una hoja de ornamentación que llega hasta muy bajo de la base de dicha copa; la hoja tiene la forma de una S. Puede esta marca usarse en conjunto o solamente la estrella antes descrita que constituye la parte esencial. Ampara esta marca productos farmacéuticos especiales de propiedad del solicitante, y en general productos comprendidos en las clases: doce, catorce y ciento veinticinco. Se usa en cualquier tamaño y color, en envases de vidrio, de metal, viñetas, papeles, cajas, marbetes, anuncios y envoltorios, impresa o estampada. Lo que se pone en conocimiento

del público para los efectos de ley.  
San Salvador, diecisiete de febrero de mil novecientos veintiséis.—Alberto Rodríguez.—Rubén Salguero, Srío. 1

El infrascrito Comisionado de Patentes,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el señor don Rafael Domingo Call, mayor de edad, doctor en Farmacia y Ciencias Naturales, de este domicilio, solicitando se registre a su nombre y como de su propiedad exclusiva, la siguiente marca de fábrica y de comercio de nacionalidad salvadoreña:

PURGOLAXIL

Consiste la marca en la palabra: "PURGOLAXIL" que el solicitante emplea para distinguir un preparado farmacéutico de su propiedad, que se recomienda para la curación del estreñimiento y que prepara en los Laboratorios "CALL" de esta ciudad. Se usa la marca en envases de vidrio, de lata, viñetas, papeles, cajas, marbetes y envoltorios, impresa o estampada y en cualquier forma, tipo de letra, color y tamaño. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

San Salvador, diecisiete de febrero de mil novecientos veintiséis.—Alberto Rodríguez.—Rubén Salguero, Srío. 1

El infrascrito Comisionado de Patentes,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el señor don Rafael Domingo Call, mayor de edad, doctor en Farmacia y Ciencias Naturales, de este domicilio, solicitando se registre a su nombre y como de su exclusiva propiedad la siguiente marca de fábrica y de comercio, de nacionalidad salvadoreña:

VITAGENOL

Consiste la marca en la palabra "VITAGENOL" que el solicitante emplea para distinguir un preparado farmacéutico de su propiedad, que se recomienda para la curación de: Anemia, Clorosis, Debilidad, etc., y que se prepara en los Laboratorios "CALL" de esta ciudad. Se usa la marca en envases de vidrio, viñetas, papeles, cajas, marbetes y envoltorios, impresa o estampada y en cualquier forma, tipo de letra, color y tamaño. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

San Salvador, diecisiete de febrero de mil novecientos veintiséis.—Alberto Rodríguez.—Rubén Salguero, Srío. 1

El infrascrito Comisionado de Patentes,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el señor don RAFAEL DOMINGO CALL, mayor de edad, doctor en Farmacia y Ciencias Naturales, de este domicilio, solicitando se registre a su nombre y como de su propiedad exclusiva, la siguiente marca de fábrica y de comercio de nacionalidad salvadoreña:

HEMOVITAL

Consiste la marca en la palabra: "HEMOVITAL" que el solicitante emplea para distinguir un preparado farmacéutico de su propiedad, en forma de piloras, que se recomienda para la curación del paludismo, y que prepara en los Laboratorios "CALL" de esta ciudad. Se usa la marca en envases de vidrio, viñetas, papeles, cajas, marbetes y envoltorios, impresa o estampada y en cualquier forma, tipo de letra, color y tamaño. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

San Salvador, diecisiete de febrero de mil novecientos veintiséis.—Alberto Rodríguez.—Rubén Salguero, Srío. 1

El infrascrito Comisionado de Patentes,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado don Rafael Domingo Call, mayor de edad, doctor en Farmacia y Ciencias Naturales, de este domicilio, solicitando se registre a su nombre y como de su propiedad exclusiva, la siguiente marca de fábrica y de comercio, de nacionalidad salvadoreña:

TABLETAS BORO-BALSÁMICAS

Consiste la marca en las palabras: "TABLETAS BORO-BALSÁMICAS" que el solicitante emplea para distinguir un preparado farmacéutico de su propiedad, en forma de tabletas o pastillas, que se recomiendan para la curación de las enfermedades de la garganta y bronco-pulmonares como: toses, ronqueras, catarros, bronquitis, etc., y que prepara en los laboratorios "Call" de esta ciudad. Se usa la marca en envases de vidrio, de lata, viñetas, papeles, cajas, marbetes y envoltorios, impresa o estampada y en cualquier forma, tipo de letra, color y tamaño. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

San Salvador, diecisiete de febrero de mil novecientos veintiséis.—Alberto Rodríguez.—Rubén Salguero, Srío. 1

EJECUCIONES

El infrascrito Juez,

Hace saber: que en la ejecución seguida por el doctor Manuel A. Pérez, como apoderado de don George E. wards, contra Luis Julián Flores, se vendió en pública subasta, en este Juzgado, un automóvil marca "Cadillac", de siete asientos, con el número de maquinaria A. 2844 y de matrícula correspondiente a mil novecientos veinticuatro 288, con todas sus llantas y tubos en mal estado, a excepción de la carrocería que está en regular estado. Quien quiera hacer postura, que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado Segundo de Paz: San Salvador, a las once horas del día nueve de febrero de mil novecientos veintiséis.—E. Aguilar, h.—Serafín Preza, Srío. 1

INSCRIPCION DE TITULOS

SECCION DE ORIENTE

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Sixto Manzanares, solicitando se inscriba por primera vez a favor de Agustín Hernández un área de tierra, como de cinco manzanas, ciento ochocientos varas, más o menos aproximadamente, situado en el valle Agua Blanca, lugar de la montaña de la jurisdicción de Anamorós, y linda: al Oriente, con terreno de Petronilo Amaya y Desideria Umaña; al Norte, con límites de Cacaopera; al Poniente, con los mismos límites antes dichos; y al Sur, con el mismo Petronilo Amaya, en cuyos límites divisiones, hay dos paños señalados por mojón real, que divide los terrenos de Cacaopera y de aquel a villa, otro puesto de piedra suelta puesto por interesado y unas pilas de curtiembre señalados por mojón. El inmueble referido lo adquirió por concesión que le hizo el Alcalde Municipal de su domicilio, el nueve de septiembre de mil ochocientos ochentidos. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Registro de la Precedencia Ráfz Hipotecas de la Primera Sección de Oriente: San Miguel, enero ocho de mil novecientos veintiséis.—Francisco Solórzano. 2

ACEPTACION DE HERENCIAS

Ramón Góchez Castro, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de este distrito,

Hace saber: que por auto de fecha veintinueve de octubre del año próximo pasado, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia que a su defunción dejó don Baltasar Quirozán la por parte de su hermana Concepción Quirozán, a quien se ha nombrado administradora y representante interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las once y media horas del día diecisiete de febrero de mil novecientos veintiséis.—Ramón Góchez C.—A. J. Castillo, Srío. 1

El infrascrito Juez de Paz,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario a herencia intestada que a su defunción dejó A. A. Trejo Avila, por parte del general don Gilberto Barahona, como heredero cesionario de María Beatriz Avila, en el derecho que dejó Adán Trejo Avila a quien se nombró administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente, por no pasar su valor de ciento cincuenta colonas. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Paz de Jucuarán, a las diecisiete horas del día once de febrero de mil novecientos veintiséis.—Domingo Gómez.—E. R. Benavides, Srío. 2

Francisco Rosales, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por auto proveído a las once horas del día de ayer se ha tenido por aceptada por parte de Lucio Ruiz y Petrona del mismo apellido, vecinos del pueblo El Tránsito de este distrito, la herencia testamentaria del difunto Oriente Ruiz, originario de esta ciudad y vecino que fue del mismo pueblo El Tránsito, y que falleció en aquella misma población a las ocho de la noche del día cinco de diciembre del año próximo pasado; nombrándose a los aceptantes interinamente, administradores y representantes de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del distrito de Chisameca, a las diez horas del día doce de febrero de mil novecientos veintiséis.—Francisco Rosales—Ignacio Bautista B., Srío. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fecha de ayer, proveído por este Juzgado, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario y de parte de doña María Rosalía Palomo, la

herencia testamentaria que a su defunción dejó Manuel de Jesús B. nitez, fallecido en esta jurisdicción el día veinticinco de enero del corriente año; y se ha nombrado a la aceptante adm. istradora y representante interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia del distrito de Alegría: Berlín, a las nueve horas del día once de febrero de mil novecientos veintiséis.—Justo P. González.—José Eduardo Aguila, Srlo. 2

Manuel Parada Salgado, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de este distrito,

Hace saber: que por auto fecha veintinueve de enero del año que cursa se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia intestada que dejó la señora Matías Medina, fallecida en esta ciudad, el día catorce de septiembre del año retroprximo, de parte de su hija legítima señora Gregoria Manry de Mostafar a quien se le ha conferido la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos consiguientes.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las once horas del día primero de febrero de mil novecientos veintiséis.—Manuel Parada Salgado Srlo. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fecha de ayer, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario de parte de don Acensio Anaya, por sí y en concepto de guardador intrínico de sus hermanos legítimos Gregorio, Tomás y José A. Anaya, la herencia intestada de los difuntos Brígido Anaya y Gu R. yee, confiriéndole al aceptante, en el carácter indicado, la administración y representación interina de ambas sucesiones con las facultades de ley. Lo que se avisa al público para los efectos legales. Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: Nueva San Salvador, a las once horas del día veintinueve de enero de mil novecientos veintiséis.—Atirio A. Castro.—E. B. Silba, Srlo. 2

Héctor Edmundo Pino, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil de este departamento,

Hace saber: que por resolución de seis de este mes se ha tenido por aceptada a abintestado, y con beneficio de inventario, la herencia de los bienes que a su defunción dejó don José León González co-ocido por Leoncio González, de parte de su cónyuge sobreviviente María Antonia Carranza viuda de González, y de sus hijos legítimos Faustino, María Dulora, Juliana, María Vicente, los cinco de apellido González, Luciana y Paulina González de González y María del Rosario González de Guerra, a quienes se confirió la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. La persona que se crea con derecho que ocurra.

Librado en Sonsonate, a las nueve horas del día diez de febrero de mil novecientos veintiséis.—Héctor E. Pino.—Pedro Quintanilla, Srlo. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia intestada de la finada María Secundina del Carmen-Cornejo, conocida solamente por Carmen Cornejo, de parte de su hermana legítima uterina María María del Pilar Mejía, a quien se confiere interinamente la representación y administración de los bienes de la expresada herencia, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se hace saber al público para los fines legales.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: San Vicente, a las diez horas del día trece de febrero de mil novecientos veintiséis.—S. Navarrete.—José María Canzales, Srlo. 2

El infrascrito Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción dejó Entimo Alemán, por parte de sus hijos legítimos Martín y Félix Alemán, a quienes se ha nombrado administradores y representantes intrínicos de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Chalatenango, a las dos de la tarde del día primero de febrero de mil novecientos veintiséis.—B. López Bertrand.—J. J. López, Srlo. 2

Juan Mena, Juez Primero de Primera Instancia Civil de este distrito,

Hace saber: que por auto de fecha de ayer se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia intestada de María Antonia Mónico, de parte de los señores Apolonia Mónico, Victoriana Mónico y Francisco Huez, los dos primeros hermanos legítimos de la causante y el último como cesionario de los derechos que corresponden a Leola Huez Herrera, por derecho de representación de su madre legítima Idelfonso Herrera, hermana legítima uterina de la causante; habiéndose nombrado a los aceptantes administradores y representantes intrínicos de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se hace saber al público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia Civil: San Salvador, a las diez horas del dieciséis de febrero de mil novecientos veintiséis.—Juan Mena.—Ramón Rosales R., Srlo. 2

Juan Antonio Rodrigo, Juez Primero de Primera Instancia de este departamento,

Hace saber: que por resolución dictada por este Juzgado de fecha nueve del corriente mes, se ha tenido por

aceptada por parte de Anselma Flores, y con beneficio de inventario, las herencias intestadas que a su defunción dejaron los señores Román Flores y Leocadia Rivera, conocida ésta también por Leocadia Rivera y Blanco, en su carácter la aceptante de hija legítima de los precitados difuntos, a quien se ha conferido la administración y representación intrínica de dichas sucesiones con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia del departamento de Morazán: San Francisco, a las nueve horas del día once de febrero de mil novecientos veintiséis.—J. Antonio Rodrigo.—Salvador Germán, Srlo. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fecha seis del corriente, se ha tenido por aceptada la herencia intestada con beneficio de inventario de los bienes de la difunta Cruz Rosales, de parte de su hija legítima Rosa Rodas; y se ha conferido a la aceptante la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de las herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: San Miguel, a las tres de la tarde del día ocho de febrero de mil novecientos veintiséis.—Joaquín Argumedo Duñis.—M. Baldelomar, Srlo. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto providos en este Juzgado, a las ocho y once de la mañana de los días primero y dos de los corrientes, respectivamente, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario la herencia del difunto Gertrudis Irabeta Urquiza por parte de Efigenio, Domingo, Eduardo y José Ocho Irabeta, los dos primeros y el último en su carácter de hijos legítimos del indicado difunto, y el tercero como nieto también legítimo de aquél. Tíñese asimismo como aceptada también con beneficio de inventario la herencia del difunto Jacinto Irabeta por parte de su hijo legítimo Eduardo Irabeta; nóbrase a los aceptantes administradores y representantes de las expresadas sucesiones con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Suchitoto, a las diez de la mañana del tres de febrero de mil novecientos veintiséis.—J. Ma. Castro R.—J. Hernández M., Srlo. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado se ha tenido por aceptada la herencia abintestado de Ciriaco Navarrete, por parte de su cónyuge sobreviviente Carmen Aguilar, a quien se confiere interinamente la representación legal y administración de los bienes de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se hace saber al público, para los fines legales.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: San Vicente, a las diez horas del día diez de febrero de mil novecientos veintiséis.—S. Navarrete.—José María Canzales, Srlo. 2

El infrascrito Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su fallecimiento dejó Cecilio de Jesús Alvarez, por parte de su padre legítimo Rufael del mismo apellido, a quien se ha nombrado administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Chalatenango, a las once horas del día cinco de febrero de mil novecientos veintiséis.—B. López Bertrand.—M. J. López, Srlo. 2

DECLARATORIAS DE HEREDEROS

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fecha veintidós de diciembre del año próximo pasado ha sido declarado definitivamente heredero del señor don Anastasio Ortiz, de los bienes que a su defunción dejó la señora Apolonia Ram y v. de Ortiz, en concepto de hijo legítimo de la difunta, a quien se le declara en esta ciudad el día diez de octubre del expresado año pasado. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia del distrito de Alegría: Berlín, a las nueve horas del día trece de enero de mil novecientos veintiséis.—Justo P. González.—José Eduardo Aguila, Srlo. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, fecha treinta de diciembre último, se han declarado herederos del difunto Domingo Deras, padre, a su cónyuge sobreviviente Jesús Huez viuda de Deras, a María Alosa Ligria Deras de Orejana y Dolores Deras, como hijas legítimas del difunto, y a Francisco Cruz y Abraham Deras, representados por su madre legítima Evira Guzmán viuda de Deras, en representación de su padre legítimo Domingo Deras, hijo, también hijo legítimo del mismo difunto. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: Cojutepeque, a las cuatro de la tarde del día cinco de enero de mil novecientos veintiséis.—José Luis Moreira.—B. Castillo N. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto provido por este Juzgado fecha trece del corriente, ha sido declarada definitivamente heredera la señora María Petronilla de la O, en concepto de hermana legítima, de los bienes que a su defunción dejó la señora Juana Petronilla de la O, fallecida en esta jurisdicción el día último de septiembre de mil novecientos veinticinco. Lo que se hace saber al público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia del distrito de Alegría: Berlín, a las once horas del día catorce de enero de mil novecientos veintiséis.—Justo P. González.—José Eduardo Aguila, Srlo. 2

El infrascrito Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por auto fecha hoy, provido por este Juzgado, fué declarado heredero de los difuntos José Prudente Vides y doña Leonor del mismo apellido, su hijo legítimo José H. rre Vides. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Chalatenango, a las once horas del día och de febrero de mil novecientos veintiséis.—B. López Bertrand.—M. Jesús López, Srlo. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por resolución dictada por este Juzgado el ocho del corriente mes, fueron declarados herederos del difunto Catarino Pérez, a su cónyuge sobreviviente Juliana Gómez y a sus hijos legítimos Domingo y Marcial Pérez, éste menor de edad y representado por su expresada madre Juliana Gómez. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del departamento de Morazán: San Francisco, a las nueve horas del día diez de febrero de mil novecientos veintiséis.—Alejandro Carreras.—Luis Joz, Srlo. 2

Victor Edmundo Pino, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil,

Hace saber: que la señora Demetria Mohroy viuda de Leiva, ha sido declarada heredera con beneficio de inventario de la herencia intestada de su finado esposo Emilio Leiva, por sí y como representante legal de sus menores hijos legítimos Emilio, Miguel Ángel, José Antonio, Gonzalo, Juana, Marco Antonio, Emilio y María del Tránsito Leiva; y se le confirió a la viuda de Leiva, por sí y en tal carácter la administración y representación definitiva de dichos bienes. Lo que se hace saber para los efectos de ley.

Sonsonate, a las nueve horas del dieciséis de enero de mil novecientos veintiséis.—Héctor E. Pino.—Pedro Quintanilla, Srlo. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado de fecha once del corriente mes, ha sido declarada yacente la herencia que a su defunción dejó Cleto Cortés; y se ha nombrado curador de dicha herencia a don Jorge Salazar. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Quezaltepeque, a las nueve horas y media del día doce de febrero de mil novecientos veintiséis.—Arturo R. Baranda.—Antonio Cipriano Veraora, Srlo. 2

El infrascrito Juez

Hace saber: que por resolución de este Juzgado de fecha dieciséis de julio de mil novecientos veinticinco se han declarado herederos del difunto Antonio Bautista, a sus nietos legítimos Fulgencio, Hilario y Teodoro Bautista, por derecho de representación de sus padres Martín y Julián Bautista, quienes a su vez fueron hijos legítimos del causante Antonio Bautista. Lo que se avisa al público, para los efectos de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia: Cojutepeque, a la una y tres cuartos de la tarde del día ocho de febrero de mil novecientos veintiséis.—F. F. Reyes.—J. S. Martínez, Srlo. 2

El infrascrito Juez de Primera Instancia de este distrito.

Avisa: que por resolución de este Juzgado de fecha de ayer, se ha declarado herederos del difunto Pedro Funes, a los menores Justo, María Florencia, Juana y María Herminia Funes, en concepto de hijos legítimos, representados por la madre Leonarda Pérez. Lo que se avisa al público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Taca-tepeque, a las nueve y media de la mañana del día trece de febrero de mil novecientos veintiséis.—Gonzalo Arzaco.—Rodolfo Palomo, Srlo. 2

TITULOS

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado don Lázaro Flores, mayor de edad y de estado civil, solicitando título de propiedad de diez terreros rústicos situados en el cantón Tecoloma de esta jurisdicción, en un terreno con café y lo demás inculto, de e ndición árida; el primero se compone de seis manzanas, y linda: al Oriente, con terrenos de Gregoria Vázquez; brotones de por medio; al Norte, con terreno de Fernando Pérez y Hilario Vázquez; al Poniente, con terreno del mismo Fernando Pérez y Eulalia Morales; y al Sur, con terreno de Anastasio Ramírez y Gregoria Vázquez. El segundo terreno se compone de una manzana, y linda: al Oriente, con terreno de Ambrosia López; al Norte, con terreno de Lino Ventura; al Poniente, con terreno de Isaac Merdaz; y al Sur, con terreno de la sucesión de Reyes Herádez, representada por Félix Hernández. Los inmuebles citados no son predios dominantes ni sirvientes ni sirvientes no tienen cargas ni derechos reales ni están en proindivisión con ninguna persona. Los colin-



dantes todos son de este domicilio. Se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Pedro Perulapán, a las nueve horas del día dieciséis de febrero de mil novecientos veintiséis.—E. A. Escobar.—P. Salazar Molina, Srlo. 1

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que en esta fecha se ha presentado a esta oficina la señora Encón Pérez, de treinta y cinco años de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, solicitando se le extienda a su favor título de propiedad de una casa y solar urbano, situadas en el barrio de El Calvario de esta villa, cuyos linderos y demarcaciones del solar son: al Oriente, linda con calle pública de por medio y solar y casa de Angel Márquez (h.), sirviendo de mojón esquinero una piedra y mide veintidós metros; al Norte, linda con calle pública de por medio que sirve de división y solar y casa enfrente de don José R. Durán y Antonio Hernández, mojón esquinero una piedra y mide por este rumbo veinte metros; al Poniente, con casa y solar de Tranquilino Pérez, brotones de madrecaoca de por medio y sirven de mojón dos piedras esquineras; y al Sur, linda con solar y casa de Domingo Pérez y Jacoba Vidal, tapial de por medio en línea quebrada, sirviendo de esquineros unas piedras, tempates y madrecaocas sembrados, y mide veinte metros. La casa mide diechocho metros setenta centímetros de largo por siete metros setenta centímetros de ancho. El inmueble descrito no tiene cargas ni derecho real con ninguna persona, no es dominante ni sirviente y lo hubo la interesada por donación que le hizo don Apolonio Pérez ya finado; estimándolo en la suma de trescientos colones; siendo los colindantes de este domicilio. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Martín, a las once horas del día quince de febrero de mil novecientos veintiséis.—Gabino Mártil.—Virgilio Hernández O., Srlo. 1

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Tiburelo Valladares, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de dominio de un predio urbano situado en el barrio de San José, de esta ciudad, cuyos linderos y dimensiones de dicho predio son los siguientes: al Poniente, linda con predios y casas de Santos Miranda y Reyes Zepeda, en la extensión de veintidós metros, calle de por medio; al Norte, linda con predios de doña Elvira viuda de Cortés, en la extensión de diechocho metros; al Oriente, linda con predio de Balbino Huiza, en la extensión de diez metros siete centímetros; y al Sur, linda con solar y casa de Vicente Huiza, en la extensión de diez metros cincuenta centímetros. El predio descrito lo adquirió por compra que de él hizo a Ercilia Valladares; no es dominante ni sirviente, no tiene carga, derecho real ni proindivisión alguna, y todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Pedro Masahuat, a las quince horas del día diez de febrero de mil novecientos veintiséis.—José C. Barahona.—Rosendo Varela R., Srlo. 1

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señorita Magdalena Romero, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un predio urbano, situado en el centro de esta ciudad, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Norte con predio de don Pablo Ticas, en la extensión de diechocho metros sesentisiete centímetros; al Oriente, calle de por medio, con predio de Julia Marlona, en la extensión de diez metros cincuenta y cinco centímetros; al Sur, con predio de José María Ticas, en la extensión de diechocho metros cinco centímetros; y al Poniente, con predios de José María Tabar Escobar y Bentigua Valencia, en la extensión de doce metros cuarenticuatro centímetros. Manifiesta la interesada que el predio lo estima en la suma de quinientos colones; que lo adquirió por herencia de su madre María Romero, ya fallecida; que no tiene carga ni derecho real, que no está en proindivisión, que no es dominante ni sirviente, y que todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Pedro Masahuat, a las dieciséis horas del día diez de febrero de mil novecientos veintiséis.—José C. Barahona.—Rosendo Varela R., Srlo. 1

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Fidelis Sánchez, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando se le extienda a su favor título de propiedad de un terreno rústico, de una hectárea cinco áreas de extensión superficial, situado en el cantón La Palma, de esta jurisdicción, de los linderos y mojones siguientes: al Oriente, con terrenos de Juan Ramos y Pio Gato, brotones de pito que hay en una quebrada seca; al Norte linda, en línea quebrada, con terrenos del doctor Miguel Angel Fortín y Clementina Méza Ramírez, compuesta de dos rectas, desde el esquinero anterior a otro de jocote; al Poniente, linda con finca del doctor Miguel Angel Fortín, antes de Adolfo Medrano, brotones de jocote, carrizal y barranca de división, propios del doctor Fortín; y al Sur, linda con terreno que fue de Silvano Ramos, hoy del doctor Fortín, y Temasa Rodríguez, brotones de jocote y de pito de por medio. El terreno descrito lo hubo la interesada por compra que le hizo a Silvano Ramos hace más de diez años; no es dominante ni sirviente, ni está en proindivisión con ninguna persona; lo estima en dieciséis colones, siendo los colindantes vecinos de esta villa, a excepción del doctor Fortín que es de San Salvador. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Martín, a las quince horas del

día diez de febrero de mil novecientos veintiséis.—Gabino Mártil.—Virgilio Hernández, Srlo. 1

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Santiago Martínez, mayor de edad, agricultor en pequeño y de este domicilio, solicitando por escrito título de propiedad de dos terrenos rústicos, situados: el primero, en el barrio de Candelaria, de esta jurisdicción, de la capacidad de dos manzanas de extensión o sean una hectárea y cuarenta áreas, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Isidro Valle, río Tempisque de por medio; al Norte, con terreno de Ramón Pérez, brotones de tempate y jocote de por medio; al Poniente, con terreno de Alberto Pérez, medfando un camino vecinal de por medio; y al Sur, con terreno de Isidro Rafael o Isidro Martínez, medfando con el primero una correntada y con el segundo brotones de tempate, jiote y jocote, propios de los colindantes. El segundo terreno está situado en el barrio de Concepción de esta pueblo, de la capacidad de cuatro manzanas o sean una hectárea y ochenta áreas de extensión, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Julia Hernández y Paula Juárez, brotones propios del terreno que se describe; al Norte, con terrenos de Jerónima Aragón y Hermenegildo Vázquez, brotones propios de los colindantes; al Poniente, camino vecinal de por medio, con terrenos de Serapio Hernández, Luisa Ramírez y de Higinia Preza; y al Sur, con terreno de Francisco Pérez, brotones de los colindantes de por medio. Los terrenos en relación no son dominantes ni sirvientes; no tienen cargas reales ni número, ni proindivisión con ninguna persona, y lo estima en ochocientos colones. La persona que se crea con derecho a los inmuebles descritos, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Monte San Juan, a las tres y cuarto de la tarde del día doce de febrero de mil novecientos veintiséis.—Silvestre Faredes.—J. E. González, Srlo. 1

El infrascrito Alcalde Municipal esta villa,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado doña Gertrudis Mirón v. de Parada, mayor de edad, de oficios del hogar, de este domicilio, pidiendo se le extienda a su favor título de propiedad de una casa y solar urbano, situado en el barrio de La Merced de esta villa, cuyos linderos y dimensiones del predio son los siguientes: al Oriente, linda con solar y casa de Sabas Colocha, tapial de por medio en línea quebrada, sirviendo de esquineros un brotón de pito y dos madrecaocas, hasta llegar a un esquinero de hizote y mide treinta metros ocho centímetros; al Norte, linda con solar de Virginia de Sermeño, brotonal de por medio en línea recta hasta un brotón de hizote esquinero y un madrecaoca, midiendo por este rumbo diechocho metros diez centímetros; al Poniente, con el de Francisco Pintor, cercas de chichicoste y chilcos en línea recta, siendo mojones esquineros dos madrecaocas y mide veinte metros ochenta centímetros; y al Sur, linda con calle pública de por medio y solares enfrente de Agueda de Paz y Norberto Fabián, cercas de varias maderas de división, esquineros un pito y un madrecaoca y mide veintidós metros. El inmueble descrito contiene una casa cubierta de tejas, que mide ocho metros cincuenta y cinco centímetros de largo por ocho metros cuarenta centímetros de ancho, inclusive un corredor; y lo hubo la interesada por compra al finado Luis Parada; no son predios dominantes ni sirvientes ni tienen cargas ni derecho real con ninguna persona, estimándolo en la suma de trescientos colones; siendo los colindantes todos de este domicilio. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Martín, a las diez horas del día quince de febrero de mil novecientos veintiséis.—Gabino Mártil.—Virgilio Hernández O., Srlo. 2

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se presentó don Atilio Hernández, solicitando título de un predio rústico y otro urbano, el primero contiguo al camino que conduce a Santa María Ostuma, de ciento cinco áreas de superficie, y linda: al Oriente, con terreno de Juana Flores, cañada de por medio; al Norte, quebrada de por medio, con finca de José María Aguilar; al Poniente, con predio de Pedro Fernández; y al Sur, con terreno de Valentín Reyes Cejón. El solar urbano, situado en el barrio de Guadalupe, de esta ciudad, linda: al Oriente, con solares de Jesús Aguilar y Mariano Rodríguez, y tiene diecinueve metros, calle de por medio; al Poniente, con casa y solar de Jesús Aguilar, en treinta y cuatro metros; al Sur, con solar de Pablo Ventura, mide treinta y ocho metros; y al Oriente, con solar de Felipa Clara, y tiene diechocho metros. Se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Pedro Nonualco, febrero once de mil novecientos veintiséis.—Francisco J. Arévalo.—I. A. Santos, Srlo. 2

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado doña Adela Cáceres de Jerez, mayor de edad, de oficios de su casa y de este domicilio, solicitando por escrito y en su propio nombre título de dominio inscribible de un terreno rústico, de condición fértil, que de buena fe posee de su legítima propiedad en el cantón La Puente, de esta jurisdicción, compuesto de diez hectáreas quince áreas de extensión superficial, de las cuales ocho hectáreas y setenta y cinco áreas están cultivadas de café y el resto incho, y linda: al Norte, con propiedades de los señores Concepción Morán y Nemesia viuda de Mendoza, cercas propias de por medio; al Sur, con propiedades de don Pedro Mendoza, Nicolás Juárez y don Vicente Rivas, cercas propias de por medio; al Oriente, con propiedades de don Concepción Morán y Nemesia viuda de Mendoza, con carretera y cerca propia de por medio; y al Poniente, con propiedades de los señores Nicolás Juárez, Agustín Cruz y Vicente Rivas, cercas propias de por medio. El terreno

descrito goza de una servidumbre de tránsito que atraviesa por los predios de Visitación Cruz y sucesión de Adrián Rivas; no tiene carga o derecho real que pertenezca a otra persona con quien hubiere proindivisión; los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito: Juayúa, a las ocho horas del día doce de febrero de mil novecientos veintiséis.—E. Redaelli.—Alfonso Pérez, Srlo. 2

Se hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señorita Maura Herrera, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, por sí, solicitando título de propiedad de una casa y su correspondiente solar urbano, situados en el barrio El Calvario, de esta villa, siendo la casa de tejas, sobre horcones y paredes de bajareque, la que con todo y solar, mide y linda: al Norte, dieciséis metros cincuenta y cinco centímetros, con solar de Anita Díaz y casa de la sucesión de Refugio Carías, representada por Lindaura Carías; al Sur, dieciséis metros cuarenta centímetros, calle de por medio, con casa de don Joaquín Valeriano Maza; al Poniente, veinte metros noventa centímetros, con solar y casa de Anita Díaz; y al Oriente, veintidós metros setenta y cuatro centímetros, con solar y casa de Natalis Herrera; no es predio dominante ni sirviente; no tiene cargas reales a favor de otra persona; lo adquirió por herencia de su finado padre Antonio Angel Herrera; lo estima en mil colones, y los colindantes son de este domicilio. Se publica para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: San Julián, febrero diez de mil novecientos veintiséis.—Victor M. Martínez.—Fernando Feustler, Srlo. 1

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a la oficina de un cargo se han presentado los señores Vicente, Manuel y Silvestre Hernández, solicitando a su favor título de propiedad de un solar urbano que poseen en el barrio de Concepción de esta villa, el cual tiene las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, en dieciséis metros, linda con solar de Rosa Pletós; al Norte, en quince metros setenta y cinco centímetros, linda con solar de Belisario Vázquez Elías; al Poniente, en catorce metros, con solar de María Rivera, calle de por medio; y al Sur, en trece metros sesenta centímetros, con solar de Tiburelo Vázquez. Hay una casa-rancho de teja en mal estado en este solar. Se hace saber al público para los fines legales.

Alcaldía Municipal: Soyapango, a diez de febrero de mil novecientos veintiséis.—Camilo Berríos, R.—Isidoro Villeda, Srlo. 1

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito don Aquilino Chirino, de cuarentitres años de edad, pequeño agricultor y de este vecindario, solicitando se le extienda en su nombre título de propiedad de un terreno rústico de arada y monte, situado en el cantón de Animas, de esta jurisdicción, de seis medios de maíz de sembradura o sean cuatro manzanas de extensión equivalente a dos hectáreas y ochenta áreas, todo árido, y linda: al Oriente, con terreno de José María Hernández, separados por un borde natural en parte y por camino real a llegar a un árbol de pito; al Norte, con terreno de Segundo Maldonado, separados por brotones de pito y tempate a llegar a una quebrada y a un brotón de amate prieto; al Poniente, con terrenos de Jenara Canjura, Salomón Corvera, Carmen Lezano y Rosaura Corvera, separados desde este amate prieto aguas arriba a un árbol de pito, cambiando a un guacacimo, unas matas de piña, un jiote y el pite de una piña a un brotón de jobo que está en la quebrada, aguas arriba al encuentro de otra quebrada; y al Sur, con terreno de Ignacio López, quebrada de por medio a llegar al borde donde se comenzó; que hubo dicho terreno por compra a Magno, Teófilo y Jenara Canjura, y lo estima en quinientos colones. No pesa sobre dicho terreno ningún impuesto ni carga real ni hay proindivisión con ninguna persona, y todos los colindantes son de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Lorenzo, a las cuatro de la tarde del día once de febrero de mil novecientos veintiséis.—Hermógenes Adrego.—Froilán García, Srlo. 1

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el Dr. Fernando Castillo, como apoderado de Francisco Román Campos, mayor de edad, agricultor, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico y árido, situado en el punto denominado Riocón de la Cebedilla, de esta jurisdicción, distrito de Alegría, departamento de Usulután, de cinco hectáreas sesenta áreas de extensión superficial, que linda: al Oriente, con terrenos de Cecilio Mejía y Andrés López, quebrada de por medio con el primero y cerco de piña con el segundo; al Norte, con terrenos de la sucesión de Juan Paulino Cortés, Vicente Alvarado y Andrés López, cerco de piña y arboleda de por medio; al Poniente, con terreno que fue de Juan Cruz, hoy de Aniceto Mejía, cerco de piña, alambre y árboles en medio; y al Sur, con terrenos de María de la Paz Gaitán, cerco de piña de por medio; lo posee quieto y pacíficamente desde hace más de diez años; lo adquirió por compra a José de la Rosa Assegurado, ya difunto; lo estima en dieciséis colones; no tiene cargas o derechos reales ni proindivisión alguna. Los colindantes Aniceto Mejía y María de la Paz Gaitán son de Estanzuelas; Vicente Alvarado y sucesión de Juan Paulino Cortés, de Nueva Granada; Andrés López, de Alegría y Cecilio Mejía, de esta población. Se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Mercedes Umaña, enero once de mil novecientos veintiséis.—Anselmo R. Calderón.—Manuel Aguila, Srlo. 1

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Juan Antonio Merdoza Gómez, de treinta años de edad, agricultor, de este domicilio, pidiendo por escrito se le extienda título de propiedad, de un solar urbano, que posee de buena fe, en el barrio Las Mercedes, de esta villa, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Oriente y Poniente, mide cincuenta y ocho metros ochocientos centímetros y linda con terreno de don Rafael Brito y Matías Arévalo, respectivamente; al Norte, mide treinta y tres metros ochocientos centímetros y linda con terreno del solicitante; y al Sur, veintitrés metros cuatrocientos ochocientos milímetros y linda con solar de José Marcelino. Esta inmueble lo hubo por compra que de él hizo el señor José Marcelino, mayor de edad, jornalero, sobreviviente y de este domicilio, los colindantes todos son de este domicilio. Pesa sobre dicho inmueble una servidumbre de tránsito que conduce al río de Texizate y a otros terrenos, por lo que es sirviente. Dicho inmueble no tiene carga ni derecho real en favor de otra persona y lo estima en treinta colones. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Nahuzalco, a las diez horas del día ocho de febrero de mil novecientos veintiséis.—Antonio Contreras.—E. Domínguez, Srío.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Gabino González, mayor de edad, casado, pedagogo y del domicilio de San Salvador, solicitando por escrito título de propiedad de dos predios urbanos, situados en el barrio Asociación, de esta ciudad. El primero mide y linda: al Norte, con solares de Faustino Ramírez y Alberto Castillo Gutiérrez, de treinta y dos metros ochocientos milímetros; al Sur, treinta y dos metros, con solares de Daniel Guillén y Gustavo Zetino; al Poniente, diecisiete metros ochocientos milímetros con casa de propiedad del solicitante y Alberto Castillo Gutiérrez; y al Oriente, quince metros ochocientos milímetros con solar del mismo Castillo Gutiérrez. El segundo predio mide y linda: al Oriente, veinticuatro metros ochocientos milímetros, con solares del solicitante y Faustino Ramírez, calle de p y medio; al Oriente, diecinueve metros ochocientos milímetros con solares de Reducida Galán y Lucinda Ruiz; al Poniente, veinticinco metros ochocientos milímetros, con solar de Orisanta Cueshte; y al Sur, con casa de Alberto Castillo Gutiérrez y sucesión Víctor González; en dicho predio hay construida una casa sobre horcones, cubierta con tejas, de bajareque, de quince metros de largo, por nueve de ancho con todo y corredor; y lo estima en la cantidad de quinientos colones. Los predios descritos no son dominantes ni sirvientes, no tienen cargas o derechos reales de otro, ni están en proindivisión y los colindantes son todos de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Dado en la Alcaldía Municipal de Izalco, a las once horas del día doce de enero de mil novecientos veintiséis.—Victor Gutiérrez.—Tomás Mejía, Srío.

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que se ha presentado a esta oficina, don Gabino González, mayor de edad, casado, pedagogo y del domicilio de San Salvador, solicitando título de propiedad por escrito de cinco predios rústicos, el primero se compone de sesenta y tres áreas sesenta centímetros de extensión, cultivado de árboles frutales, situado en el lugar llamado Atamacha y linda: al Norte, con terrenos de Alberto Castillo Gutiérrez, Marcelo Calvo y sucesión de Ramón Castillo, camino de por medio; al Sur, con el del solicitante, camino de por medio; al Oriente, con el de Elvira Landaver, río de por medio; y al Poniente, con el de doña Dominga Segura viuda de Barrientos. El segundo predio en el mismo lugar Atamacha, compuesto de treinta y siete áreas ochenta centímetros, cultivado de huerta y linda: al Norte, con terreno del solicitante, camino de por medio; al Sur, con el de Tránsito Amaya, río de por medio; al Oriente, con el de Elvira Landaver, río de por medio; y al Poniente, con el de doña Dominga Segura viuda de Barrientos. El tercero de una extensión de ciento veintiséis áreas ochenta centímetros, inculto, situado en el cantón llamado Tecuma y linda: al Norte, con terreno de Daniel Guillén; al Sur, con el de Lucas Musto; al Oriente, con el de Toribio Adolfo Martínez y Daniel Guillén, río de por medio con el primero; y al Poniente, con el de Filadelfo González, camino de por medio. El cuarto, compuesto de setenta áreas veinte centímetros, inculto, situado en el mismo cantón y linda: al Norte, con terreno de Lucas Musto, camino de por medio; al Sur, con el de Guillermo Calvo; al Oriente, con el de Santiago Leiva, río de por medio; y al Poniente, con el de Jesús Gómez y Jorge Noyola, camino de por medio. El quinto y último terreno está situado en el lugar llamado Ceiba de la Mica, cultivado en parte con café, árboles frutales y el resto inculto y compuesto de doscientas cincuenta y ocho áreas sesenta centímetros de extensión y linda: al Norte, con terreno de Aquilino Pérez, Victoriano Pérez, Antonio Leola y Abel Rosales, camino de por medio con este último; al Sur, con los de María Zafra y Jesús Barrientos; al Oriente, con los de Jorge Noyola y Antonio Leola; y al Poniente, con los de Francisco Méndez, Jesús Trigueros y Abel Rosales, camino de por medio, todos de esta jurisdicción y con cercas propias y los hubo por compra a los señores Darío Vega, Rafael Rivera, Gregorio Regalado, Lucas Musto y Mateo Morán, todos sobrevivientes, a excepción del primero y último que fallecieron. Los predios descritos no son dominantes ni sirvientes, no tienen cargas, ni derechos reales que pertenezcan a otro, ni están en proindivisión con persona alguna y los colindantes son todos de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Dado en la Alcaldía Municipal de Izalco, a las nueve horas del día once de enero de mil novecientos veintiséis.—Victor Gutiérrez.—Tomás Mejía, Srío.

El infrascrito Juez de Primera Instancia accidental de este distrito,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado el doctor José César Santos, como apoderado de Emilia Argueta, del domicilio de San Isidro, solicitando título supletorio de un terreno rústico, denominado Loma de La Arada Vieja y Pitas, situado en el cantón Llano de la Escobada, jurisdicción de la villa mencionada, de la capacidad de once manzanas o sean nueve hectáreas y ochenta áreas, linderos: al Oriente, con terreno de Juana Galindo; al Norte, con terrenos de Félix y Juana Galindo; al Poniente, terrenos de Sebastián y Socorro Castillo, Santos Alvarez y de la solicitante señora Argueta; y al Sur, terrenos de Félix, Casto y Jorge Galindo. Si alguien se creyera con derecho al inmueble descrito, ocurra a deducirlo en la forma de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Sensuntepeque, a las nueve horas del día de febrero de mil novecientos veintiséis.—Emilio Hernández.—Luis M. Velás, Srío.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Eusebio Hernández, de cuarenta años de edad, agricultor en pequeña escala, de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico que posee en el lugar llamado Fantasma y Arzobispal, de esta jurisdicción, distrito y departamento de La Unión, de la capacidad de cien hectáreas, siendo sus linderos: al Oriente, con terrenos de la sucesión de Purificación Carballo y terreno de don Emilio Andrade y José Arce González; al Norte, con terreno del doctor don Demetrio Villatoro; al Poniente, con terrenos de la misma sucesión de Purificación Carballo y terreno de Eduardo Molina; y por el Sur, con terrenos de Eduardo Molina, sucesión de Purificación Carballo, manglar y estero del Lavadero. Lo hubo por posesión hace muchos años; no es predio sirviente ni dominante ni tiene derecho real que pertenezca a otra persona; lo estima en doscientos colones. Los colindantes son de este vecindario, solamente el doctor don Demetrio Villatoro, que lo es de San Miguel. Se avisa al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Intipucá, a las diez horas del día veintidós de enero de mil novecientos veintiséis.—Francisco Arias.—M. M. Iglesias, Srío.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Juan Anselmo, mayor de edad, agricultor, de este domicilio, solicitando título de un solar urbano, que posee en el barrio de Chilapa, de esta villa, de las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, doce metros setenta centímetros, casa y solar de Pedro y José Joaquín, calle de medio; al Sur, treinta metros, solar de José Agustín Gallardo; al Poniente, doce metros cincuenta centímetros, solar de Juan Francisco Magaña, cerco de por medio; y al Norte, veintidós metros, casa y solar de Juan Anselmo segundo y el mismo Magaña, cerco de por medio, teniendo por mojones piedras enterradas; siendo los colindantes de este domicilio, tienen como accesorios una casa de tejas sobre horcones y paredes de bajareque, que mide nueve metros setenta centímetros de frente, por ocho metros de fondo, con todo y corredor en buen estado y dos casas de paja en mal estado, en el interior; no es predio dominante ni sirviente, ni tiene carga o derecho real que pertenezca a otra persona con quien hubiere proindivisión, y lo hubo por concesión que le hizo la Alcaldía de esta población y lo estima en la suma de doscientos colones. Lo que se publica para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Tacuba, a las nueve horas del día veinte de diciembre de mil novecientos veinticinco.—Leopoldo Cuenca.—Máximo Azenón, Srío.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don José María Mendoza, mayor de edad, agricultor, del domicilio de Ahuachapán, solicitando título de dominio de un solar urbano que posee de buena fe, situado en el barrio del Caivario, de esta villa, de las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, catorce metros, solar de Juana González; al Norte, diecisiete metros sesenta centímetros, casa y solar de Juan Silva; al Sur, once metros cincuenta centímetros, casa y solar de Efrigimio Hidalgo y Coronado Silva; y al Poniente, catorce metros, solares de Francisco Martínez y María Galicia, calle de por medio, mojones árboles de izote; los colindantes son de este domicilio, a excepción del señor Hidalgo que es de Jaquía; existe como accesorios una mediana de tejas sobre horcones y paredes de bajareque que mide diez metros de frente por ocho de ancho con todo y corredor; no es predio dominante ni sirviente, ni tiene carga o derecho real que pertenezca a otra persona con quien hubiere proindivisión, lo hubo por compra a Abel y Dolores Mendoza, mayores de edad, carpintero el primero y de oficios domésticos la segunda, y del domicilio de Ahuachapán y lo estima en doscientos colones. Lo que se publica para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Tacuba, a las dieciséis horas del día dieciocho de diciembre de mil novecientos veinticinco.—Leopoldo Cuenca.—Máximo Azenón, Srío.

El Alcalde Municipal por ministerio de ley,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado por sí y a nombre propio, Cesáreo Piedra, mayor de edad, agricultor en pequeño, del domicilio de Berlín, solicitando título de propiedad de un terreno rústico y fértil, inculto, situado en el cantón Santa Cruz, jurisdicción de Berlín, distrito de Alegría, departamento de Usulután, de doscientas ochenta áreas de capacidad superficial, linderos: al Oriente, con Santos Mejía, calle de por medio y Ladislao Vázquez, brotonal de por medio; al Norte, con Florencio Portillo y Agustín Alvarenga, brotonal de por medio; al Poniente, con Loranza Romero y Justo Carrero, mediando zanjo artificial; y al Sur, con Benvenuto Sánchez, calle de por medio y Tiburcio Carranza, mediando

la misma calle; no tiene cargas, derechos reales, proindivisión con ninguna persona, lo posee quieto, pacíficamente sin interrupción hace más de treinta años; lo hubo por compra a Potenciano López, sobreviviente y perteneció a los extinguidos ejidos de esta ciudad. Todos los colindantes son del domicilio de Berlín. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Alegría, diez de febrero de mil novecientos veintiséis.—Elipio Campos.—Rique Portillo G., Srío.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Salvadora Cuenca, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando por escrito en concepto de representante legal de sus hijos legítimos Isabel y Cornelio Brax, la primera de dieciocho años de edad y el segundo de doce años, sin oficio y también de este domicilio, se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, de naturaleza fértil, sin carga ni derecho real en favor de otra persona, que posee en el lugar denominado Casamitico, de esta jurisdicción, compuesto de doscientas veintinueve áreas veinte centímetros de extensión, cultivado de café y árboles frutales, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Felicitas Brax, camino de por medio; al Poniente, con propiedad de Cupertino Galicia, peña de por medio; al Norte, con terreno de don Juan Salaverria, cerca de por medio; y al Sur, con el de Tomás Galicia, peña de por medio; los colindantes son de este domicilio, a excepción del señor Salaverria que es de Ahuachapán. Se pone en conocimiento del público para los efectos consiguientes.

Alcaldía Municipal: Nahuzalco, a ocho de febrero de mil novecientos veintiséis.—Antonio Contreras.—E. Domínguez, Srío.

Mariano Flores, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado en la forma legal el señor Miguel Ángel Hernández, de este domicilio, solicitando título de un solar urbano que posee en el barrio La Merced, de esta ciudad, que mide y linda: al Oriente, cincuenta metros, con solar de Salvador Cuchilla y Faustino Cardona; al Norte, veintiséis metros, calle de por medio, con solar y casa de Faustino Cardona; al Poniente, cincuenta metros, con solar de Mercedes Hernández y Elías Cardona; y al Sur, veintidós metros, con solar de Gertrudis Amaya; hay en el solar un rancho de tejas; y lo hubo por compra que hizo a Felicitas Hernández, de este domicilio; los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Usulután, a las dieciséis horas del día ocho de febrero de mil novecientos veintiséis.—Mariano Flores.—Abdón Martínez, Srío.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don José Rubio Somoza, de este domicilio, en concepto de tutor testamentario del menor Arturo Velásquez o Paredes, solicitando a favor de su pupilo, título de propiedad de un solar urbano, en el que hay construida una casa y medianas, paredes de adobes, cubiertas con tejas y todo el inmueble está situado en el centro de esta ciudad, siendo sus linderos: al Norte, predio de la sucesión de Miguel Ramos, midiendo treinta y cuatro metros; al Oriente, este de por medio, casa de la sucesión de don Francisco Mariano y mille treinta metros; al Sur, calle de por medio, casa de doña Ferreola Ramos, con la misma medida del lado Norte; y al Poniente, casa y solar de la señora Emma López, midiendo lo mismo que al lado Oriente. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, a las once horas del día nueve de febrero de mil novecientos veintiséis.—Samuel Carranza O.—C. A. Estupinán, Srío.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el doctor Maclovio Roldán, mayor de edad, abogado, de este domicilio, como apoderado de la señora Angélica Henríquez, mayor de edad, de oficios domésticos, de este mismo domicilio, solicitando se le extienda a ésta título de propiedad de un terreno rústico, compuesto como de veintinueve áreas de superficie y situado en el cantón del Espino, de esta jurisdicción, que ella posee sin cargas reales ni proindivisión ninguna, cuyos linderos son: al Norte y Oriente, con terrenos de Sotero Díaz Guadrón, alambrado de por medio; al Sur, callejón de por medio, terreno del Hospital Santa Teresa; y al Poniente, con el de Andrés Villalta. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, a seis de febrero de mil novecientos veintiséis.—Samuel Carranza O.—C. A. Estupinán, Srío.

Para los efectos de ley aviso al público: que doña Leonarda Lobo, mayor de edad y de este domicilio, solicitó título de propiedad de seis porciones de terreno fértil, incultas, situadas en el cantón San José El Tule, de esta jurisdicción, constantes: La primera, de setenta áreas, linderos: al Oriente, con terrenos de Enrique y Vicenta Rivera, mediando cerca de paja; al Norte, con los mismos Rivera, mediando cerca de paja; al Poniente y Sur, con Venicio y Cayetano Rivera, mediando zanjo. La segunda, de doscientas ochenta áreas, linderos: al Oriente, con Victoriano Tobar y Victoriano Avalos, cercas de alambre y piedra en medio; al Norte, con sucesión de Pedro Rivera, cerca de alambre mediana; al Poniente, con Sotero y Jesús Avalos, camino vegetal; y al Sur, con la misma sucesión Rivera y el mismo camino. La tercera, de una hectárea cinco áreas, linderos: al Oriente, con Abraham Rivera, cerca de piedra; al Norte y Poniente, con Pedro Rivera, mediando cerca de paja; y al Sur, la misma sucesión Rivera, cercas de paja de por medio. La cuarta, de una hectárea, linderos: al Oriente, con sucesión de Pedro

Rivera, mojonos de piedra; al Norte con Florencio Rivera, cerca de alambre; al Poniente, con terreno de Juan Rivas y Florencio Rivera, río La Escobeta de por medio; y al Sur, con Juan Rivas y Ramón Rivera, mojonos de piedra. La quinta es de una hectárea cuarenta áreas, lindante: al Oriente, con Ramón Rivera, cercas de paja mediana; al Norte, con Juan Rivas, cercas de paja mediana; al Poniente con Ignacio Rivera, camino vecinal de por medio; y al Sur, con terreno de Ramón Rivera y sucesión de Pedro Rivera, camino de por medio. Y la sexta consta de una hectárea cuarenta áreas, lindante: al Oriente, camino vecinal de por medio, con terreno de Victoriano Avalos, mojonos de piedra; al Norte, con sucesión de Pedro Rivera, zarzo de por medio; y al Poniente y Sur, con la sucesión de Pedro Rivera, cerca de alambre de por medio. Los hubo por compra a Mariano Rivera, y los estima en doscientos colones. Los colindantes todos son de este vecindario.

Alcaldía Municipal: Cinquera, febrero primero de mil novecientos veintiséis.—*Eucarnación C. Regalado.—Prudencio R. Juárez*, Srlo. 2

**El infrascrito Alcalde Municipal,**

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Heroniana Mezquita mayor de edad, de oficios domésticos y del domicilio del cantón Caña Brava, de esta jurisdicción, solicitando título de propiedad de una finca que posee de buena fe en dicho cantón, compuesta de una manzana, con cada uno brotones de árboles en todas sus rumbos, contiene un rancho de paja, la casima en quinientos colones y la hubo por herencia de su hermano Fernando Mezquita, y la posee desde hace quince años, lindando así: al Oriente, camino de por medio y propiedad de Francisco Javier Hernández; al Poniente y Norte, terrenos de la sucesión de Agustín Vilalta; y al Sur, con sucesión de Brígido Morán. Los colindantes son de este domicilio, no tiene cargas ni derechos reales que deban respetarse, ni proindivisión con otra persona. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Coatepeque, a primero de febrero de mil novecientos veintiséis.—*J. S. Dueñas.—J. Estrada N.*, Srlo. 2

**El infrascrito Alcalde Municipal,**

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Dionisio Díaz, de sesenta y cuatro años de edad, agricultor y de este domicilio, exponiendo: que en el cantón Conscaste, de esta jurisdicción, distrito de Chinameca, departamento de San Miguel, posee de buena fe un terreno rústico, como de veinte manzanas, poco más o menos, o sean mil cuatrocientas áreas, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de San José de Pedro Casas; al Norte, con terreno de don Sebastián Casas, alambrado de por medio, perteneciente al denunciante; al Poniente, con terreno de la sucesión de Pedro Díaz, alambrado de por medio, perteneciente al terreno que se describe y camino de por medio; y al Sur, con terreno de la sucesión de Claro Quitavilla, alambrado de por medio, perteneciente al terreno descrito; no tiene carga real alguna; todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.

Alcaldía Municipal: Chinameca, a las dieciséis horas del día nueve de febrero de mil novecientos veintiséis.—*Ángel Arbo.—T. Garay*, Srlo. 2

**El infrascrito Alcalde Municipal,**

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Torbio Pais, de cuarenta años de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, de naturaleza fértil, sin carga ni derecho real en favor de otra persona, situado en el lugar denominado Tatapa, de esta jurisdicción, compuesto de cincuenta áreas de extensión, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Daniel Lot y Capetino Galicia, camino de por medio; al Poniente, con propiedad de Rosa y Julieta Lipe, cerco de por medio; al Norte, con terreno de Antonio Méndez, cerco en medio; y al Sur, con terreno de Vicente Nolasco, cerco de por medio; cultivado de café y tale, y lo demás inculto; los colindantes son de este domicilio. Se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Nahuzaco, a ocho de febrero de mil novecientos veintiséis.—*Antonio Contreras.—R. Dominguez*, Srlo. 2

**El infrascrito Alcalde,**

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Salvadora Oviedo, de cuarenta años de edad, soltera, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un predio urbano, situado en el barrio de San Francisco de esta ciudad, de los linderos y dimensiones siguientes: al Oriente, con predios de Inocente Henríquez, trascorral en medio, mide dieciséis metros setecientos veinte centímetros; al Norte, con predio de Sara Menjívar, pared en medio, mide diez metros ochocientos sesenta y cinco centímetros; al Poniente, calle de por medio, con casa de Francisca Amaya, mide dieciséis metros; y al Sur, con casa y solar de la sucesión de Félix Oviedo, pared y cerco en medio, mide diez metros; este predio no es dominante ni sirviente, ni está en proindivisión con otra persona alguna; hay construida una casa pared de adobe que tiene siete metros de largo por ocho de ancho; habiéndolo adquirido por donación irrevocable que le hizo Félix Oviedo; lo estima en cuatrocientos colones; los colindantes son de este domicilio. Se avisa al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Vicente, enero veinticuatro de mil novecientos veintiséis.—*J. M. Arévalo Pino.—Federico Quintana Mejía*, Srlo. 2

**El infrascrito Alcalde,**

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Manuel Vela Jovel, mayor de edad y de este domici-

lio, solicitando a nombre propio título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón Carao, de esta jurisdicción, compuesto de veinticinco áreas de extensión, de naturaleza fértil, cultivado de árboles frutales, y linda: al Norte y Oriente, con terreno de Ventura Alférez; al Sur, con terreno de Luisa Vela Jovel; y al Poniente, con terreno de Lucía Revelo; todos los colindantes son de este domicilio; está cerrado por todos sus rumbos con alambre de su propiedad; no tiene cargas ni derecho real que pertenezca a otra persona, ni hay proindivisión, y pertenece a los extinguidos ejidos de esta población, y lo estima en trescientos colones. Queda en posesión de este terreno, que se presenta a denunciarse en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Tecoluca, seis de febrero de mil novecientos veintiséis.—*José Corpeño C.—Andrés J. Amoy*, Srlo. 2

**Agustín Caizates, Alcalde Municipal del pueblo de Turín**

Hace saber: que a esta Alcaldía se presentó Natividad Solís, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, pidiendo título de propiedad del terreno que sigue: Un terreno rústico, situado en el lugar llamado El Chapadero, cantón El Paraiso, de esta jurisdicción, compuesto de dos manzanas, equivalentes a ciento cuarenta áreas, lindando: al Oriente, terreno de Concepción Peralta y de Juan Chicas, camino y barranco en medio; al Norte, linda con terrenos de Luisa Chicas, alambrado en medio de la colindante; al Sur, con terreno de Simón Chicas, callejón en medio; y al Poniente, terreno de Gabino Ruiz, cerco del colindante en medio. Hubo el terreno como poseedora de buena fe, no tiene carga o derecho real que sea de otra persona, ni está en proindivisión con persona alguna. El que se considere con derecho, que se presente dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Turín, a las diez y seis horas y media del día nueve de febrero de mil novecientos veintiséis.—*Agustín Caizates.—Simón Valiente*, Srlo. 2

**El infrascrito Alcalde Municipal,**

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Abelma Herráiz, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón San Antonio, de esta jurisdicción, de la capacidad de una hectárea cuarenta áreas de extensión, y sus linderos son: al Oriente, barranca de por medio, con terreno de José María Hernández, que antes fué de los herederos de Victoriano Díaz; al Norte, con terreno de Lupareo Morales, que antes fué de Juana Martínez y Natividad Surlano, mediano brotones y postería para cercas de alambre; al Poniente, con terreno de Bruno Álvarez y Raimundo Carbajal, que antes fueron de Laureana Muñoz y Natividad Surlano, camino de por medio; y al Sur con terreno de Higinio Guay y el que fué de don Manuel Díaz, hoy de su heredera Ricarda Aguilar que antes fué de Dionisio Rodas, mediante cartada de invierno; que el terreno relacionado no tiene ninguna carga real y lo estima en trescientos colones; siendo todos los colindantes de este vecindario. El que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Candelaria, febrero seis de mil novecientos veintiséis.—*Agustín Brego.—R. Nuña*, Srlo. 2

**El infrascrito Alcalde,**

Hace saber: que ante esta Alcaldía se han presentado Jenaro Chicas y Mirtala González, mayores de edad y de este domicilio, solicitando por sí, título de dominio escrito de un inmueble que estiman en cien colones, situado en el barrio de San Juan de esta villa, distrito y departamento de San Miguel, lindante: al Oriente, calle de por medio, con solares de Sara del Cid, Juana y Andrea Ortiz, mide veintiocho metros; al Norte calle de por medio, de Hermenegildo Canales y solares de Petrona Reyes y sucesión de José Ernesto Argueta, mide veintiocho metros; al Poniente, con solares de Hermenegildo y Elisa Canales, mide veintiocho metros; y al Sur, con solar de la expresada Elisa Canales, mide dieciocho metros, hay ubicada una casa cubierta de tejas, sobre horcones, paredes de brujique, de ocho metros de largo por siete de ancho inclusive dos caídos, uno al Norte y otro al Poniente; y lo adquirieron por compra a Faustino Canales, sobre viviente; no es predio dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real con ninguna persona con quien hubiere proindivisión; los colindantes son de este domicilio. Se avisa al público, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Uluzapa, a las tres de la tarde del día diez de febrero de mil novecientos veintiséis.—*César Benavides.—J. G. Gómez*, Srlo. 2

**El infrascrito Alcalde,**

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Raimundo Monge, de treinta y cinco años, soltero, jornalero, de este domicilio, solicitando por sí por escrito, título de dominio de un solar urbano y una casa en él construida, situadas en el barrio del Tránsito, de esta ciudad, que mide y linda: al Oriente, veinticuatro metros, calle de por medio, con el matadero público de esta ciudad; al Norte, cuatro metros quebrada de por medio, con terreno de Jacinto Escobar; al Poniente, veintiséis metros, quebrada de por medio, con terreno del mismo Jacinto Escobar; y al Sur, catorce metros, con solar y casa de Felipe Rivera Mejía, pared de alba y unas piedras que los dividen propias del fundo que se describe. Este inmueble lo estima en trescientos colones; lo hubo por compra a Pilar Mendoza, sobre viviente, de oficios domésticos, mayor de edad y de este domicilio; no es predio dominante ni sirviente, no tiene carga real ni proindivisión con ninguna persona; los colindantes son de este domicilio. Lo que se hace saber para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Quetzaltenango, a seis de febrero de mil novecientos veintiséis.—*Maximo Quesada.—J. M. Morales*, Srlo. 3

**José Contreras Bonilla, Alcalde Municipal de esta villa,**

Hace saber: que ante esta oficina de mil novecientos veintiséis se ha presentado doña María Rodríguez Durán, mayor de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, pidiendo título de propiedad de un solar urbano, que está situado en el barrio San Antonio de esta villa, de trescientos noventa y tres metros cuadrados, contenido en su centro una casa de tejas, sobre paredes de adobe y varias medietades, también de tejas, la casa de doce metros de largo por once de ancho, lindando al solar: al Oriente, con solares y casas de María Bonilla de Contreras y Adán Rodríguez Durán; al Norte, calle en medio con casas de Abraham Soto Marín y Victoria Ramírez; al Poniente, con solar de Isidora González v. de Cardza, pared en medio; y al Sur, con medietades y solar de la misma solicitante, pared en medio. No tiene carga ni derecho real ni proindivisión, con ninguna persona, y todos los colindantes son de esta población; el inmueble descrito es adquirido de buena fe, y lo estima en cinco mil colones. Queda en posesión de este terreno con derecho al inmueble descrito, que ocurre a denunciarse en el término de ley. Se hace saber al público para los efectos consiguientes.

Alcaldía Municipal: San Juan Nozalco, febrero diez de mil novecientos veintiséis.—*Jesús Contreras B.—T. R. Martínez*, Srlo. 3

**El infrascrito Alcalde Municipal de este pueblo,**

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Tiberia Lemus, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, por escrito, solicitando el título de propiedad de un terreno rústico y fértil, que posee en los suburbios de este pueblo, midiendo hectárea y media superficial, cercado y cultivado en su mayor parte de zacate, y linda: al Oriente, con terrenos de Tiburcio Mejía y Carmen Orellana, quebrada de Tepequín de por medio, del emboque de un cerco aguas arriba al emboque de otro a esta misma quebrada donde hay un árbol de salamo; al Norte, linda con terreno de Gregorio Tobar por vestigio de un zarzo a topar a un tapal de adobe; al Poniente, linda con terreno de Encarnación López, cerco de paja de por medio a un árbol de caño donde fructifica escueta; y al Sur, linda con terrenos de la sucesión de Irineo Guardado, zarzo y paja de por medio a caer a una zarzita, cruza esta y sigue por un cerco de piedras a caer a la quebrada de Tepequín, donde se comenzó. El citado inmueble lo adquirió por compra que hizo a Juan Ramón Guardado, y no tiene carga ni derecho real en favor de otra persona, ni existe proindivisión en él con otros herederos, y todos los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho en el terreno relacionado, que se presente legalmente dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal de Caneaque, a las nueve horas del día ocho de febrero de mil novecientos veintiséis.—*José Isaac Serrano.—Torbio Franc. M.*, Srlo. 3

**El infrascrito Alcalde,**

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado don Manuel Delaño, de este domicilio, solicitando, por sí, título de propiedad de un terreno rústico, inculto y de naturaleza fértil, sin cargas ni derechos reales que le afecten ni en proindivisión con otras personas, situado en el lugar Lisarulló de esta jurisdicción, y de la extensión de ochenta y ocho áreas, que lo hubo por donación de su padre Guadalupe Delaño; lindante al Poniente, con terreno de Nemesio Santos, cercas propias en medio; al Norte, con predios de Ceferino Baua y otro de Guadalupe Delaño, cercas propias en medio; y al Oriente y Sur, con finca de Francisco Torres. Lo que se publica para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Santa Catarina Masahuat, diez de febrero de mil novecientos veintiséis.—*Justo Flores.—P. Sigüenza*, Srlo. 3

**El infrascrito Alcalde,**

Hace saber: que se ha presentado ante esta Alcaldía don Francisco García Zepeda, solicitando por escrito y para sí título de propiedad de un solar urbano que posee de buena fe en el barrio de Concepción, de esta ciudad, de las medidas y linderos siguientes: al Oriente, doce metros diez centímetros, con solar de José María Cerros, cerca de palopique de por medio; al Norte, veintidós metros ocho centímetros, con solar de Guadalupe C. rnejo, cerca de palopique de por medio; al Poniente, diez metros setenta centímetros, con solares de Antonio Córdoba y Josefina Carrillo, calle de por medio; y al Sur, veintidós metros diecinueve centímetros, con solar de Demetrio Cerros, una cinta de piedra de por medio; el solar descrito no es dominante ni sirviente, no tiene cargas reales ni proindivisión; estimándolo el dueño, juntamente con una casa que contiene, en trescientos colones. Los colindantes son de este domicilio, menos Demetrio Cerros, que es del de San Salvador. Lo que se hace saber para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Guadalupe, a nueve de febrero de mil novecientos veintiséis.—*Nicolás Cerritos.—Doroteo Alegria*, Srlo. 3

**El infrascrito Alcalde Municipal,**

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el doctor Ezquías Quintanilla Aparicio, en su carácter de apoderado general de la señora Irene Peralta viuda de Rosales, de sesenta y siete años de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando a favor de su poderdante título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de San Felipe de esta ciudad, donde hay construida una casa de tejas, sobre paredes de adobe, haciendo esquina, de ocho metros trescientos sesenta milímetros de largo, por siete metros quinientos veinticuatro milímetros de ancho y todo el inmueble mide y linda: al Oriente, cincuenta y seis metros noventa y seis milímetros y linda con propiedad de la señora Carmen Chacón; al Norte, mide treinta y cinco metros ciento doce milímetros, lindando con propiedad de Trinidad Larín,



calle de por medio, lo mismo que al rumbo Oriente; al Poniente, mide cincuenta y dos metros setecientos milímetros, lindando con propiedad de Juana Chávez y Eluterio Martínez, cerca de malpais de por medio; y al Sur, mide sesenta y dos metros setecientos milímetros, lindando con propiedad de Salvador Carranza y Petrona Jandra. El solar descrito lo hubo la señora Irene Peralta viuda de Rosa, por posesión material continua por más de treinta años; no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona, no es predio dominante ni serviente y lo estima en quinientas colones, siendo todos los colindantes de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Miguel, a las diez de la mañana del día veintidós de julio de mil novecientos veintiséis.—B. Zapata.—Atilio Herrera, Srlo. 3

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina ha comparecido don José Salvador Quintanilla, mayor de edad, agricultor, y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico y fértil que posee, situado en los arroyales del barrio Sur de este pueblo, distrito de Chiameca, departamento de San Miguel, compuesto de treinta y cinco áreas, lindante: al Oriente, camino que va al Tránsito en medio, con terreno de Aureliano Morejón; al Norte, con terreno de Candelario Garcaguirre; al Poniente, con terreno de Luciana viuda de Avilés, cerco de piña intermedio; y al Sur, con terreno de Felipa Gómez, callejón en medio. Dicho terreno no tiene cargas reales ni derechos precondicionados, sjanos, y son los colindantes todos de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.

Alcaldía Municipal: San Rafael, doce de febrero de mil novecientos veintiséis.—Euterio Rodríguez.—José S. Luna, Srlo. 3

Alfredo Alemán, Juez de Primera Instancia del distrito,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado don Tomás Serrano, mayor de edad, agricultor, de este domicilio, solicitando título supletorio de una porción de terreno rústico, compuesto de diecinueve manzanas de extensión superficial situada en jurisdicción de San Matías, de este distrito judicial, de los linderos siguientes: al Norte, con terreno que fue de la difunta Paula Dueñas y hoy es de José María Dueñas, río Mojaquito de por medio; al Sur, con la hacienda El Ángel, en la parte perteneciente a doña Carlota Castro de Gaviria; al Oriente, con terreno que fue del difunto León Bonilla y hoy es de su sucesión, representada por Alfonso y Benito Bonilla; y al Poniente, con terreno de don Guadalupe Najarro; que dicho terreno lo hubo por compra que hizo a don Guadalupe Najarro, mayor de edad, agricultor, de este domicilio. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: San Juan Opleo, a las once horas del día trece de febrero de mil novecientos veintiséis.—Alf. Alemán.—J. Pacheco B., Srlo. 3

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Carmen Reyes, por sí y en representación de sus hermanos José Francisca, Amalia, Lucía, Ángela y Eliseo Reyes, todos de apellido Reyes, solicitando título de propiedad de una casa y solar urbanos sitos en el barrio del Calvario de esta villa, cuyos linderos y medidas aproximadas son: al Oriente, calle pública de por medio y casa de Gregoria Valencia con veintidós metros; al Norte, calle nacional que conduce a Zatecoluca y casas de Estanislao Beltrán y Andrés Quintero, con quince metros; al Poniente, solares de Peñino Sánchez, Catarina Quintero y Teresa Sánchez, con cuarenta metros; y al Sur, solar de Clotilde Arias, con veintidós metros. Dicho solar lo hubieron por herencia de su madre Jesús Pantoja de Reyes; no tiene carga ni derecho real, lo estima en tres mil colones y todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Santo Tomás, febrero once de mil novecientos veintiséis.—Arcadio E. Martínez.—S. G. Méndez Srlo. 3

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Sebastiana Bautista, mayor de edad y de este domicilio, solicitando por sí y por escrito título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cañón La Tama, de esta jurisdicción, de la capacidad poco más o menos de setenta áreas de extensión superficial, cuyos linderos son: al Oriente, línea con terreno de Antonia Ramírez, cerco de por medio, de pertenencia de la Ramírez; al Poniente, con terreno de don Jesús Niño, camino de por medio; al Norte, con terreno de Antonia Ramírez, cerco de por medio de la pertenencia de la Ramírez; y al Sur, terreno de Felipe Aguilón, cerco de por medio de pertenencia de Aguilón. Los colindantes son de este domicilio; que, careciendo de título de dominio escrito, lo solicita, previo cumplimiento de ley correspondientes. No tiene cargas ni derechos reales; no es dominante ni serviente, ni está en predivisión con ninguna persona. El que se crea con derecho al fundo descrito, que se presente ante esta oficina en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Pedro Perulapán, a las quince horas del día doce de febrero de mil novecientos veintiséis.—E. M. Escobar.—P. Salazar Molina, Srlo. 3

EMPLAZAMIENTOS

Simón Laso, Juez de Primera Instancia de este distrito, Cita y emplaza a los reos ausentes Celestino Romero, Paulino y De la Bonilla, para que dentro del término de

quince días se presenten a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se les instruye por el delito de homicidio en Artur, Soto; bajo los apremios de ley si no lo verifican. Se recuerda a las autoridades, tanto civiles como militares de la República, la obligación en que están de capturar a dichos reos y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculten.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Santa Rosa, a las diez y media horas del día doce de febrero de mil novecientos veintiséis.—Simón Laso.—Franco Fernández, Srlo. 3

El infrascrito Fiscal,

Cita y emplaza al reo ausente Juan Soriano, de cuarenta y siete años de edad, soltero, filarmónico, originario de Chiameca y vecino de La Unión, para que dentro de quince días se presente a esta Fiscalía Militar o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de deserción de la Banda del 119 Regimiento de Infantería. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar a dicho reo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en la Fiscalía Militar de la Tercera División del Ejército: San Miguel, a las dieciséis horas del día doce de febrero de mil novecientos veintiséis.—J. Arturo Vidaurre.—J. David López, Srlo. 3

José Luis Argumedo, Juez de Primera Instancia Militar de la Tercera División del Ejército,

Cita y emplaza al reo ausente Víctor M. Martínez, hijo ilegítimo de María Martínez y Juan Roque, originario de San Vicente y vecino de Usulután, barrio La Merced, soltero, jornalero, de veinte años, cuerpo regular de 1 m. 59 centímetros, blanco, nariz achatada, pelo negro liso, imberbe, señales ninguna, para que en el término de quince días se presente a este Tribunal o a las cárceles públicas de esta ciudad, a formular su defensa en la criminal que se le instruye por deserción del 109 Regimiento de Infantería, del destacamento de Jiquilisco; bajo los apremios legales si no lo verifica. Las autoridades civiles y militares de la República están en la obligación de capturar a dicho reo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Juzgado de Primera Instancia Militar de la Tercera División del Ejército: San Miguel, a las once horas del once de febrero de mil novecientos veintiséis.—J. L. Argumedo.—Juan Cruz L., Srlo. 3

LICITACIONES

Por acuerdo municipal se saca a licitación pública la reparación formal de la Tima del Guayabo, de esta jurisdicción, por la base de ochocientos colones. El que tenga interés, que presente su propuesta a esta Alcaldía la que será admitida hasta el veintidós del corriente.

Librado en la Alcaldía Municipal de Sonsonate, a nueve de febrero de mil novecientos veintiséis.—Eduardo Angulo.—J. Antonio Gutiérrez, Srlo. 2

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que por acuerdo de la Municipalidad, en sesión ordinaria del cinco del corriente, se saca a licitación pública los trabajos de obras públicas siguientes: La construcción de un excusado público de quince metros de profundidad con su correspondiente brocal y casa, con paredes de bajareque y de mezcla, sostenida con horcones, cubierta de tejas y suelo de cemento o ladrillo fino, bajo la base de cien colones. La reedificación formal del enmancado y enmencado del rumbo Sur del edificio municipal de esta villa, en el departamento que ocupa la oficina telegráfica, y pavimentación del suelo de la oficina que ocupan la Jueces de Paz, sirviendo de base la suma de cien colones. La construcción de una cloaca de cemento y ladrillo que servirá para el desagüe de las aguas purificadas de las pilas públicas y mercado público, bajo la base de ciento cincuenta colones. La reedificación de los empedrados de las calles públicas que se encuentran en estado deteriorado, poniendo por cuenta del contratista la piedra, tierra y operarios, sirviendo de base la suma de ciento cincuenta colones. Los demás datos se darán en esta oficina. Se señalan las diez horas del día veinte del corriente mes para substar en el mejor postor los trabajos mencionados y celebrar la contrata respectiva. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Martín, a las quince horas del día doce de febrero de mil novecientos veintiséis.—Gabino Márquez.—Virgilio Hernández O., Srlo. 3

La Municipalidad, en sesión ordinaria del cinco de este mes, ACORDÓ: sacar a licitación pública la hechura de un empedrado en la calle que de esta población conduce a la de Ayutuxtepeque, casi frente al cementerio, teniendo sesenta y ve metros de largo por diez de ancho, incluyendo las canchales que serán de tubos de cemento y sus desagües correspondientes, teniendo el área que debe empedrarse sesientos noventa metros cuadrados. Se darán más informes en esta oficina y se admiten propuestas hasta el 28 de este mes, aprobada la que ofrezca mejores condiciones para el Municipio. Se hace saber al público para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: villa de Mejicanos, a doce de febrero de mil novecientos veintiséis.—Luis Flores P.—Juan A. Zelaya, Srlo. 3

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que por acuerdo de esta Municipalidad fecha treinta de enero último, se saca a licitación pública la

construcción del techo del kiosco o pabellón del Parque Central de esta ciudad, el cual será de forma ovalada, de 6 metros de diámetro, forjado de madera y zinc, con ocho pilares o columnas corneadas, empalmados en dieciséis vigas: ocho en la base y ocho en el techo; con su capitel y ménsula; con su correspondiente cielo raso de madera machihembrada o de lamina aparente, y una perilla de madera en la parte superior del techo, y con piso de madera de tabloncillo. Se darán pormenores en esta Alcaldía y se señala para el remate las quince horas del día veintidós del presente mes, en la persona que ofrezca mejores condiciones.

Alcaldía Municipal: Matapán, a once de febrero de mil novecientos veintiséis.—Mariano Guerra M.—Isaac Posadas, Srlo. 3

Manuel B. Escobar, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que la Municipalidad de esta ciudad, en sesión ordinaria el cinco del corriente, ACORDÓ: sacar a licitación pública la construcción formal de la cloaca del excusado de las cárceles públicas de esta población, la que tiene setecientos ochenta metros de largo, pues la que actualmente está al servicio se encuentra completamente inútil. La construcción debe ser de ladrillo de barro y mezcla, pulita con cemento y en forma ovalada o tubo, debiendo tener 12 pulgadas de ancho por 20 de alto. El interesado que desee hacerse cargo de este trabajo, que se presente a esta Alcaldía con su contrato para su aprobación, para lo cual se ha señalado el día 28 del presente mes, y admitir el que ofrezca mejores condiciones.

Alcaldía Municipal: Chalatenango, a diez de febrero de mil novecientos veintiséis.—Manuel B. Escobar.—M. Trujillo, Srlo. 3

Depósitos

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que por disposición y orden de esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito un novillo bermejo bosco, de dueño y fierro desconocidos, herrado en la costilla izquierda con el único fierro de esta figura..... El cual fue presentado por el comisionado del cañón Potrero de Batres, por haberlo encontrado causándole daños en una huatera. Quien se crea ser dueño que se presente con sus comprobantes dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Isidro, a los ocho días del mes de febrero de mil novecientos veintiséis.—Francisco Arvalo, h.—Paulino Martínez, Srlo. 1

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que de orden de esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito un novillo bermejo, serdo, herrado solamente con este fierro. Dicho semoviente fue conducido a esta Alcaldía de orden del Administrador de la hacienda Mapilapa, de esta jurisdicción, por haberlo encontrado perjudicando las sementeras de dicha hacienda. Quien se crea con derecho a él, que se presente con sus comprobantes en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Nijapa, febrero once de mil novecientos veintiséis.—S. Valderrado.—Valdés V., Srlo. 3

El infrascrito Alcalde Municipal, por ministerio de ley,

Hace saber: que por disposición y orden de esta Alcaldía, se encuentra en seguro depósito una mula vaya, la que fue presentada por el señor Jerónimo Baires, de este vecindario, por haberla encontrado en sus trabajos de agricultura con el cabestro enrollado en el pescuezo, el día primero del corriente mes, a las siete de la noche, por ser de dueño y fierro desconocidos, y se encuentra herrada con el único fierro de esta figura..... Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Jerusaleo, febrero nueve de mil novecientos veintiséis.—Manuel Cañas.—Jorge Peña Carón, Srlo. 3

Subastas

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que de conformidad con el Art. 615 C., se anticipó la venta en pública subasta de un vacabormeja, herrada con este fierro.....

parida de un tercio obero de bermejo y blanco, por ser de dueño y fierro desconocido; dicho semoviente fué presentado por don Vicente Salgado, quien lo encontró causándole daño en sus sementeras que tiene en el cañón San Cristóbal, de esta jurisdicción. El remate se verificó a las doce horas el día primero del corriente mes. Quien se crea con derecho al sobrante líquido que está depositado en la Tesorería Municipal de esta ciudad, que se presente con sus comprobantes legales en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Ciudad Barrios, a seis de febrero de mil novecientos veintiséis.—Alejandro Padilla.—Isidoro T. Cañas, Srlo. 1

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que de conformidad con el Art. 615 C. y por ser desperdiciosa su conservación y custodia se anticipó la venta en pública subasta de un macho pardo herrado con el fierro de esta figura..... que presentó al poste de este Cabildo el mayor de la pa-

NOMINA DE LAS MERCADERIAS QUE HAN CUMPLIDO CUATRO MESES DE ALMACENAJE EN LAS BODEGAS DE LA ADUANA DE LA UNION

MARCAS	NUMEROS	BULTOS	CONTENIDO	VAPOR
A. S. Hns.....	8030 31	2 Fds.	Casimir de lana	"Salvador" julio 26 925.
H. A. G.....	12115-1	1 C .	Arms. de hierro	"Acajutla" Sep. 10 925.
	12115-2	1 "	Azulante	" " " "
P. G. C.....	1110	10 Pzas.	Maquinaria	"San Juan" Sep. 12 925.
	1112	2 Huacals.		
	13116	4 C .		
G. A. S.				
Y. C.....	2618 21	4 C .	Perfumeria	"Roland" Sep. 14 925.
José Argüello.....	sin	1 Pza.	Campana y válvulas	"Salvador" Sep. 21 925.
Y. C.....	5	1 Fdo.	Género algodón	
S. J. B.....	1	1 C .	Ferretería	"C. of. San Franco." Oct. 3 925.
".....	4	1 "		
(Saint Miguel)				
32.....	1 2	2 C .	Sombreros lana	"Acajutla" Oct. 7 925. " "
H. B.....	674	1 Paqto.	Género algodón	
Y. C.....	3841	1 C .	Porcelana	"Guerrero" Oct. 14 925.
".....	1	1 "	Cristalería	" " " "
C L				
C S.....	123 180	5 Fds.	Algodones	"Corinto" Oct. 16 925.
	sin	50 Bitos.	Lianas carretas	
	1257 86	30 Cnfts.	Clavos	
	1244 56	13 Atds.	Art. para carretas	
	1833	1 caja.	Ferretería	
	1212	1 Huacal.	Loza de barro	
	1287	1 caja.	Balanzas	
	1389	1 Bulto.	Partes tubos galv.	
		185 Bultos		

Aduana de La Unión, 16 de febrero de 1926.

C. G. Pastoja,  
Administrador Aduanas.

tralla civil Pedro González, por encontrarlo vagando en la plaza pública de esta villa. Quien se crea con derecho al sobrante líquido que se encuentra depositado en la Tesorería Municipal de esta misma, que se presente a reclamarlo con sus comprobantes legales.

Alcaldía Municipal: Concepción de Ataco, a dos de febrero de mil novecientos veintiséis.—*Toribio Chávez.*  
*Emilio Rodríguez, Srto.*

El infrascrito Alcalde Municipal de Nueva Esparta,

Hace saber: que por disposición de esta Alcaldía, por ser de hierro y dueño desconocido y dispendiosa su conservación y custodia, de conformidad con el artículo 315 C., se anticipó la venta en pública subasta, a las diez horas del día doce de este mes, de un toro hosco-manchado, herrado con este hierro..... el que fue presentado por el señor Victoriano Mejía, por haber estado más de un año pastando en la hacienda Monteca, de esta jurisdicción. Lo que se pone en conocimiento del público, para que el que se crea con derecho al sobrante líquido depositado en la Tesorería Municipal de esta misma, se presente con sus comprobantes legales.

Dado en la Alcaldía Municipal de Nueva Esparta, a las diez horas del día quince de enero de mil novecientos veintiséis.—*Guarús Ríos.*—*Paulino Rubio, Srto.*

Procuración

El infrascrito Secretario de la Corte Suprema de Justicia, por ministerio de ley,

Hace saber: que se ha presentado don Daniel Sosa Salguero, mayor de treinta y cinco años, escribiente, originario de Armenta, departamento de Sonsonate y de este domicilio, solicitando se le conceda licencia para ejercer el oficio de Procurador Judicial o Vocero de los Tribunales de la República. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos del artículo 100, inciso 2o. Pr.

Secretaría de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a las diez horas del día treinta de enero de mil novecientos veintiséis.—*Joaquín Díaz G.* 15-15

Servicio Postal Internacional

AVISO

Los despachos de correspondencia para el exterior, por la vía Zaacpa & Puerto Barrios, se llevarán a la práctica, como de costumbre todos los días sábados, a la misma hora y para mientras se principian los de la nueva ruta de automóviles.

Dirección General de Correos: San Salvador, 12 de febrero de 1926.

Observatorio Meteorológico

Extracto de las observaciones practicadas el día 18 de febrero de 1926

Temperatura media diurna.....	22,0 C.
Temperatura Máxima.....	34,2 C.
Temperatura Mínima.....	15,6 C.
Barómetro reducido a 0°, media diurna.....	702,5 m/m.
Tensión del vapor de agua contenida en el aire, media diurna.....	13,4 m/m.
Humedad relativa, media diurna.....	68 %
Dirección dominante del viento.....	S.
Velocidad máxima en un segundo.....	4,4 mts.
Velocidad mínima.....	0,4 mts.
Oscilación de la temperatura.....	18,6 C.
Oscilación de la presión atmosférica.....	2,5 m/m.

ESTADO DEL TIEMPO EN GUATEMALA

Barómetro.....	689,5 m/m.
Temperatura.....	15,0 G. C.
Temperatura máxima.....	27,0 " "
Temperatura mínima.....	10,0 " "
Dirección del viento.....	N.
Velocidad del viento.....	3,4
Nebulosidad.....	6

Sociedad Cooperativa de Empleados Públicos, de Responsabilidad Ltd.

Se pone en conocimiento del público y de los socios de esta Institución que, por renuncia interpuesta por el ingeniero don José Mejía Pérez, del cargo de Director de la misma Sociedad, ha sido electo, en sesión de esta fecha, para Director, el señor Ingeniero don Pedro E. Fonseca.

Secretaría del Consejo Administrativo de la Sociedad Cooperativa de Empleados Públicos, de Responsabilidad Limitada: San Salvador, a 19 de febrero de 1926.

Rafael Paz Coto,  
Secretario.

10-1

Cooperativa "Morse y Bell"

Se convoca a Junta General para el sábado 20 de los corrientes, a las 10 horas, en la sala de costumbre, para abrir el pliego testamentario del socio fallecido don Jorge Ramírez Flores, en cumplimiento del Art. 74 de los Estatutos. La lista se pasará a la hora señalada.

San Salvador, 16 de febrero de 1926.

José Carlos Lavatín,  
Srto.

4-3

Aviso

Escuela Nacional de Artes Gráficas

Pónese en conocimiento de los interesados, que el Libro de Matrículas para el ingreso a las diferentes Secciones de este Plantel, quedará abierto desde el día 15 hasta el último del presente mes. Las horas hábiles para inscribirse serán de 9 a 11 a. m. y de 3 a 5 p. m. La apertura de las clases se efectuará el día 3 de marzo próximo.

San Salvador, febrero de 1926.

16-9

La Dirección.

Pagos que hará la Tesorería General de la República, por sueldos y gastos de la Administración Pública, correspondientes al mes de diciembre de 1925.

SÁBADO 20 DE FEBRERO

Planillas de Obras Públicas.

LUNES 22 DE FEBRERO

Planillas Militares.

MARTES 23 DE FEBRERO

Ministerio de Gobernación, Fomento, Agricultura y Sanidad,  
Ministerio de Guerra y Marina.

MIÉRCOLES 24 DE FEBRERO

Caza Presidencial.

JUEVES 25 DE FEBRERO

Alquileres de casas,  
Subvenciones.

NOTA.—No se atenderá otra clase de pagos fuera de los señalados.

Todos los recibos deberán ser presentados en carpetas, selladas y firmadas por los Jefes de cada oficina.

Recibos aislados no se pagarán, a excepción de pensiones, alquileres de casas y subvenciones.

Los recibos de pensiones, alquileres de casas y subvenciones, deberán ser presentados por sus propios dueños.

Tesorería General de la República: San Salvador, 27 de enero de 1926.

PERMANENTE

Ruégase una vez más a los señores Jueces, Registradores, Alcaldes y particulares, que envían trabajos para su publicación en el "Diario Oficial", la mayor claridad posible en los originales, tanto en el texto como en las firmas; pues de lo contrario se pierde tiempo, dando, además, lugar a reclamos y quejas y a la posibilidad de que dichos originales sean devueltos a la oficina de su procedencia.

Dirección de la Imprenta Nacional: San Salvador, 15 de abril de 1925.

Franco. A. Frances.

Señores Jueces de 1a. Instancia y Alcaldes de la República

De conformidad al nuevo Reglamento y Tarifa respectivo, publicado en el "Diario Oficial" No. 61, fecha 13 de marzo último, las resoluciones judiciales (que de oficio publicábanse anteriormente) deben ahora enviarse con el correspondiente valor para su publicación, de lo contrario serán devueltas a la oficina de su origen.

Se recuerda también a todos los jefes de oficina la obligación que les impone el Arto. 13 del citado Decreto, bajo las sanciones en él establecidas; no siendo repuestos por esta oficina los números que remitidos faltaren de la colección, sino pagando su valor.

Administración del Diario Oficial: San Salvador, 15 de abril de 1925.

San Salvador.—Imprenta Nacional.—2,200 ejes.

# DIARIO OFICIAL

TOMO 100

San Salvador, sábado 20 de febrero de 1926

NUM 42

## SUMARIO

### PODER EJECUTIVO

#### SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

**Acuerdo.**—Nómbrese escribiente de la Gobernación Política de este departamento, a la señorita María Luisa Cáceres..... pág. 277  
**Acuerdo.**—Nómbrese segunda escribiente de la Gobernación Política del departamento de Santa Ana, a la señorita Emma Calderón..... " 277  
**Acuerdo.**—Nómbrese a la señorita Clotilde Villatoro, escribiente de la Gobernación Política del departamento de San Miguel " 277

#### SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

**Acuerdo.**—Cancélese el exequátur por el cual fue reconocido como Cónsul de Honduras en San Francisco, Morazán, a don Antonio Durón..... pág. 277

#### SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

**Acuerdo.**—Incorpórase al Instituto Nacional como bachiller en Ciencias y Letras, a don José Francisco Contreras..... " 277

#### SECRETARÍA DE HACIENDA

**Acuerdo.**—Nómbrese a don Alfonso Signí, Ser. Guarda-Muelle y Cheque de la Aduana de La Unión..... " 277

**Pagos que hará la Tesorería General de la República, por sueldos y gastos de la Administración Pública, correspondientes al mes de diciembre de 1925.**

LUNES 22 DE FEBRERO

Planillas Militares.

MARTES 23 DE FEBRERO

Ministerio de Gobernación, Fomento, Agricultura y Sanidad,  
 Ministerio de Guerra y Marina.

MIÉRCOLES 24 DE FEBRERO

Casa Presidencial.

JUEVES 25 DE FEBRERO

Alquileres de casas,  
 Subvenciones.

NOTA.—No se atenderá otra clase de pagos fuera de los señalados.

Todos los recibos deberán ser presentados en carpetas, selladas y firmadas por los Jefes de cada oficina.

Recibos aislados no se pagarán, a excepción de pensiones, alquileres de casas y subvenciones.

Los recibos de pensiones, alquileres de casas y subvenciones, deberán ser presentados por sus propios dueños.

Tesorería General de la República: San Salvador, 27 de enero de 1926.

## SECCION OFICIAL

### PODER EJECUTIVO

#### SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

Palacio Nacional:  
 San Salvador, 18 de febrero de 1926.

A propuesta de la Gobernación Política de este departamento, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar escribiente de dicha oficina a la señorita María Luisa Cáceres, en substitución

del Br. don Alfonso Rochac, que renunció. La nombrada comenzará a devengar el sueldo de su antecesor, a partir del 10. del corriente mes, fecha en que se hizo cargo del empleo.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Gobernación,  
 encargado del Despacho,

Letona.

Palacio Nacional:  
 San Salvador, 18 de febrero de 1926.

A propuesta de la Gobernación Política del departamento de Santa Ana, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar segundo escribiente de dicha oficina, a la señorita Emma Calderón, en substitución de la señorita Clementina Figueroa, que pasa a otro puesto. La nombrada comenzará a devengar el sueldo de ley, a partir de la fecha en que tome posesión del empleo.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Gobernación,  
 encargado del Despacho,

Letona.

Palacio Nacional:  
 San Salvador, 19 de febrero de 1926.

A propuesta de la Gobernación Política del departamento de San Miguel, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar escribiente de aquella oficina, a la señorita Clotilde Villatoro, en substitución de la señorita Angélica Lozano, que renunció. La nombrada devengará el sueldo de ley, a partir de la fecha en que se haga cargo del empleo.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Gobernación,  
 encargado del Despacho,

Letona.

#### SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

Palacio Nacional:  
 San Salvador, 18 de febrero de 1926.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: cancelar el exequátur expedido con fecha 31 de mayo de 1918, por el cual se reconoció como Cónsul de Honduras en San Francisco, Morazán, al señor don Antonio Durón.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de Relaciones Exteriores,

Arrieta Rossi.

#### SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Palacio Nacional:  
 San Salvador, 18 de febrero de 1926.

Vista la solicitud de don José Francisco Contreras, ciudadano hondureño, contraída a que se le incorpore al Instituto Nacional como Bachiller en Ciencias y Letras, para lo cual presenta, debidamente autenticado, el Título que obtuvo en el Instituto y Escuela Normal de Varones de Oriente, de Chiquimula, República de Guatemala, el día catorce de enero de mil novecientos veintiséis, el Poder Ejecutivo, en atención al dictamen favorable del Consejo de Enseñanza Secundaria, y llenados los demás requisitos legales pertinentes, ACUERDA: de conformidad.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Instrucción Pública,

Rivas Vides.

#### SECRETARÍA DE HACIENDA

Palacio Nacional:  
 San Salvador, 18 de febrero de 1926.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar a don Alfonso Signí, Ser. Guarda Muelle y Cheque de la Aduana de La Unión, en lugar de don José Antonio Dheming, a quien se le dan las gracias por los servicios prestados. El nombrado rendirá la fianza de ley y gozará del sueldo presupuesto desde el día en que tome posesión del cargo.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de Hacienda,

Vides.

#### SECCION DE ANUNCIOS

##### BOTICAS DE TURNO

"Mercado" "La Salud" y "San Francisco".  
 Para la semana entrante, comenzando el domingo 22 "Santa Lucía" y "Lourdes"

#### CORREOS DE EL SALVADOR

Cartas resagadas del exterior e interior por diversas causas en la Central de Correos.—Lista número 3 del 15 al 31 de enero de 1926:

Almendares Isabel	1	C.	Dirección incomplet
Almendares Andrés	1	"	"
Alvarado Carmela	1	"	Ausente
Avilés José	1	"	Domicilio ignorad
Aleuán Fernando	1	"	"
A. Salvador Morán	1	"	"
Araujo Eusebio	1	"	"
Alfaro Pilar	1	"	"
Ambrogio Magdalena A. de	1	"	"
Alvarenga Enrique	1	"	"
Amaral Severin & Cía.	1	"	"
Susc Ltd.	1	"	"
Aldana Cecilio	1	"	"
Aquino Narciso A.	1	"	"
Aguirre José	1	"	"
Alvarez Santiago	1	"	"
Alfaro María	1	"	"
Alas Tomás	1	"	"
Alvarado Nicolás	1	"	"
Aguilar Joaquina A. G.	1	"	"
Acosta Antonia de	1	"	"
Aguilar, h. Fernando	1	"	"
Ayala Catalina	1	"	"
Arias Antonio	1	"	"
Araoz Lola	1	"	"
Alvarenga Maximiliano	1	"	"
Abrego Napoleón	1	"	"
Ayala Macario	1	"	"
Alfaro Carmen de N.	1	"	"
Bancaria Raposo D.	1	"	"
Barahona N. Rafael	1	"	"
Barrientos N. Benjamín	1	"	"
Barríos Amalia	1	"	"
Brihueza Simona	1	"	"
Bustillo Carlos	1	"	"
Barahona Virgilio	1	"	"
Barríos Francisco	1	"	"
Bonilla Tomás López	1	"	"
Bustamante e hija Catalina	1	"	"
Beltrán León	1	"	"
"Colima" Central	1	"	"
Cáceres Mariato	1	"	"
Castillo Alicia Mariena	1	"	"
Callejas Margarita	1	"	"
Cappellaro Lucio	1	"	"
Clark A. H.	1	"	"
Costán Luis	1	"	"
Contreras Carmen	1	"	"
Córdova Josefina	1	"	"
Castro María A. de	1	"	"
Contreras Alfonso A.	1	"	"
Cisneros Mercedes G. de	1	"	"
Calderón Edmundo A.	1	"	"
Cisneros Isabel	1	"	"
Canales Eugenio	1	"	"
Castro María Luisa	1	"	"
Cabrera Blanca	1	"	"
Castro Gabriela	1	"	"
Cevallos Martínez	1	"	"
Castillo Manuel	1	"	"
Canjura Teresa	1	"	"
Cupido Santos	1	"	"
Castillo Carlos	1	"	"
Cruz Ester	1	"	"



Chavez Leonardo	1	C.	Domicilio ignorado
Chavez Matias	1	"	"
Chavez Salazar	1	"	"
Chorro Lola	1	"	Rehusada por el Detrio.
Delgado P. Emilio	1	"	Domicilio ignorado
Domínguez Catalina	1	"	Dirección incompleta
Domínguez Dolores	1	"	Domicilio ignorado
Escobar Pedro J.	1	"	"
Estrada Juan Pablo	1	"	"
Escoto Gabriel	1	"	"
Espinoza Miguel Angel	1	"	"
Escobar Maria de	1	"	"
Estemilla José Arturo	1	"	"
Ferrufao José Enrique	1	"	Dirección incompleta
Fernández Margarita	1	"	Domicilio ignorado
Flemenco Jesús	1	"	"
Flores Mariano y Hugo	1	"	"
Flores María J.	1	"	"
Flores Graciela	1	"	"
Fuentes Antonia	1	"	"
Franco Adela de	1	"	"
Flores Fernando	1	"	"
Flores Manuel	1	"	"
Flores Cecilia	1	"	"
García Alfredo	1	"	"
Garido Víctor M.	1	"	"
Gura Alberto	1	"	"
Gurmán Juana	1	"	"
Guerra Mirtala	1	"	"
Girón José M.	1	"	"
Godoy Carmen y Susana	1	"	"
González Joaquín H.	1	"	"
Gálvez Joaquín	1	"	"
Gómez Rosa Góngora de	1	"	"
González Crescencia	1	"	"
Gómez Manuel Antonio	1	"	"
García e hijo Virginia	1	"	"
Gutiérrez Santiago	1	"	"
Gay José E.	1	"	"
Gloria Romeo	1	"	"
Grijalva Mercedes	1	"	"
Hernández Juan	1	"	"
Hernández B. Adelina	1	"	"
Herrera Petrona M. de	1	"	"
Herrera Benjamín	1	"	"
Herrador M. Isabel	1	"	"
Hermanos Avalos A.	1	"	"
Horquiest Herminia	1	"	"
Huazo Francisco	1	"	"
Hernández Miguel Angel	1	"	"
Hernández Luisa	1	"	"
Hernández J. Antonio	1	"	"
Hernández Humberto	1	"	"
Ibarra J. C.	1	"	"
Ipiña Pedro,	1	"	"
Iraheta Francisco	1	"	"
Jovel Nicolás	1	"	"
Juárez Sinora	1	"	"
L. Lizama Alfredo	1	"	"
López Domíngua M. y familia	1	"	"
López Francisca Rodríguez	1	"	"
Lagos Antonio B.	1	"	"
López Lolita	1	"	"
Lacayo Estebana de	1	"	"
López Luisa de	1	"	"
Martín José María Soc. Srlo.	1	"	"
Medinilla María de	1	"	"
M. Mazariego Pedro A.	1	"	"
Mayera W. F.	1	"	"
María Abraham	1	"	"
Medal Pedro Fernández	1	"	"
Merced" La "Farmacia	1	"	"
Morán A. Salvador	1	"	"
Martínez María L.	1	"	"
Mitanda Celerina	1	"	"
Molina Francisco	1	"	"
Mancia Gregorio	1	"	"
Martínez José G.	1	"	"
Masís Humberto	1	"	"
Melara Manuel	1	"	"
Martínez Encarnación	1	"	"
Molina Francisco	1	"	"
Martínez Catalina	1	"	"
Meléndez Luis Pacas	1	"	"
Miranda José R.	1	"	"
Martín José	1	"	"
Montes Máximo	1	"	"
Martínez Tránsito	1	"	"
Méndez Jesús S.	1	"	"
Mancia José D.	1	"	"
Méndez Mariana	1	"	"
Méndez Mariana	1	"	"
Méndez Julia	1	"	"
Mejía Roberto	1	"	"
Montano Jesús E.	1	"	"
Molina Fernando	1	"	"
Martínez Anita R. de	1	"	"
Méndez María Paula	1	"	"
Mónchez José Arturo	1	"	"
Mata Emilia v. de	1	"	"
Munguía Fortín Lupe de	1	"	"
Novoa Miguel	1	"	"
Ochoa Miguel A.	1	"	"
Osorio Mercedes	1	"	"
Orellana Miguel Angel	1	"	"
Olmedo Encarnación	1	"	"
Ortiz Rubén	1	"	"

Pérez Manuel M.	1	C.	Ausente
Panambuco José Adrián	1	"	"
Pasarella Antonio	1	"	"
Peñalva Luis Alfredo Girón	1	"	Domicilio ignorado
Peraña Jesús	1	"	"
Perdomo José	1	"	"
Ponce José Santos	1	"	"
Pineda Catalina	1	"	"
Peña José María	1	"	"
Pineda Luisa	1	"	"
Pereira Edelmitra	1	"	"
Pineda Argala	1	"	"
Portillo Félix	1	"	"
Peccorini Emilio	1	"	"
Quezada Rosario	1	"	"
Quintero Agustín	1	"	"
Quintanilla María Luz	1	"	"
Quintanilla Carmen	1	"	"
Quintanilla Candelaria	1	"	"
Rivera Miguel	1	"	"
Rubio Carlos	1	"	"
Rendón Arturo	1	"	"
Rodríguez Conchita Ayala	1	"	"
Rodríguez Carlota	1	"	"
Rivas Antonio J.	1	"	"
Rivera Margarita y Hna.	1	"	"
Rivera Héctor M.	1	"	"
Ramírez Juan	1	"	"
Ramírez Miguel Angel	1	"	"
Ruiz Antonio	1	"	"
Ramos Amalia	1	"	"
Rosenbranza Jorge	1	"	"
Rojas Salvador	1	"	"
Rodríguez Abdoña Mena	1	"	"
Rivas Víctor Manuel	1	"	"
Ruano C. Rafael	1	"	"
Ramírez Leopoldo de M.	1	"	"
Rajo Fernando	1	"	"
Rodríguez Estercita	1	"	"
Rodríguez Jorge	1	"	"
Ruiz Abraham	1	"	"
Rodas María	1	"	"
Reyes Napoleón	1	"	"
Ruiz Carlos	1	"	"
Ramos Raúl	1	"	"
Saballos Graciela	1	"	"
Superiora Madre Anunciación	1	"	"
Sequeira Alejandro	1	"	"
Silva Abigail	1	"	"
Silveira Víctor	1	"	"
Sol Miguel	1	"	"
Serpas Angela	1	"	"
Sánchez Anita	1	"	"
Salgado Cayetano	1	"	"
Salaverría Eloisa de	1	"	"
Silva Mercedes	1	"	"
Silvestre Concepción	1	"	"
Saldaña Teodoro	1	"	"
Saldaña Tula	1	"	"
Saldaña Domingo	1	"	"
Tebell W. S.	1	"	"
"Asociación Juventud" Secre-	1	"	"
tario de La Sociedad	1	"	Valecicó
Taboada Vicente	1	"	Domicilio ignorado
Torres Nicolás M. de	1	"	"
Ursula Martina	1	"	"
Velásquez Francisco M.	1	"	"
Vilalta Manuel Solís	1	"	"
Velasco María	1	"	"
Villalobos Julio	1	"	"
Villalta Carlos H.	1	"	"
Vides José García	1	"	"
Valdés e hijos Bernardi-	1	"	"
na y de	1	"	"
Villacorta Francisco	1	"	"
Valverde Ana María	1	"	"
Zapata Simón	1	"	"
Zaldívar Ramón	1	"	"
Zalada Reuniga	1	"	"
Zaldívar María	1	"	"
Zelaya Salvador	1	"	"

Registro de Marcas de Fábricas

El infrascrito Comisionado de Patentes.

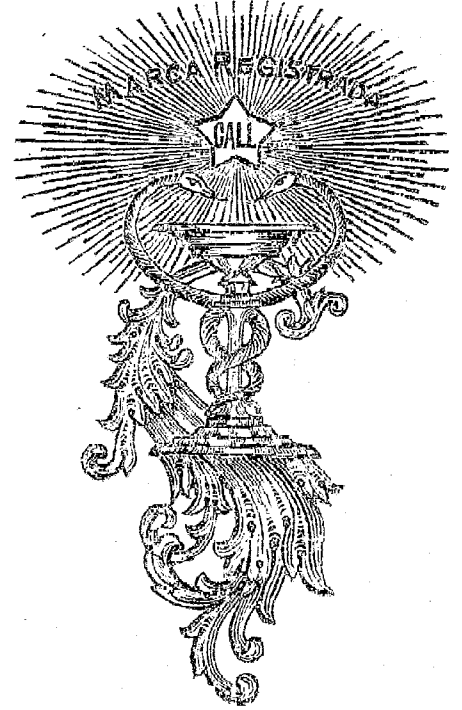
Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el señor don RAFAEL DOMINGO CALL, mayor de edad, doctor en Farmacia y Ciencias Naturales, de este domicilio, solicitando se registre a su nombre y como de su propiedad exclusiva, la siguiente marca de fábrica y de comercio de nacionalidad salvadoreña:

**PURGOLAXIL**

Consiste la marca en la palabra: "PURGOLAXIL" que el solicitante emplea para distinguir un preparado farmacéutico de su propiedad, que se recomienda para la curación del estreñimiento y que prepara en los Laboratorios "CALL" de esta ciudad. Se usa la marca en envases de vidrio, de lata, viñetas, papeles, cajas, marbetes y envoltorios, impresa o estampada y en cualquier forma, tipo de letra, color y tamaño. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

San Salvador, diecisiete de febrero de mil novecientos veintiséis.—Alberto Rodríguez.—Rubén Salguero, Srlo. 2

El infrascrito Comisionado de Patentes.  
Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el señor don RAFAEL DOMINGO CALL, mayor de edad, doctor en Farmacia y Ciencias Naturales, de este domicilio, solicitando se registre a su nombre y como de su exclusiva propiedad, la siguiente marca de fábrica y de comercio de nacionalidad salvadoreña:



Consiste la marca en una ESTRELLA de cinco picos, rodeada de rayos en forma de resplandor; en el centro de la estrella se ve la palabra CALL, escrita en letras mayúsculas, y en la parte superior del resplandor, en semicírculo, la frase: MARCA REGISTRADA, también en letras mayúsculas. La estrella va colocada en la parte superior de los emblemas de la farmacia: una copa y dos serpientes entrelazadas, precisamente sobre las cabezas de las serpientes, y los rayos del resplandor pasan detrás del emblema. Detrás de la copa va una hoja de ornamentación que llega hasta muy bajo de la base de dicha copa; la hoja tiene la forma de una S. Puede esta marca usarse en conjunto o solamente la estrella antes descrita que constituye la parte esencial. Ampara esta marca productos farmacéuticos especiales de propiedad del solicitante, y en general todos comprendidos en las clases: doce, catorce y ciento veintidós. Se usa en cualquier tamaño y color, en envases de vidrio, de metal, viñetas, papeles, cajas, marbetes, anuncios y envoltorios, impresa o estampada. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

San Salvador, diecisiete de febrero de mil novecientos veintiséis.—Alberto Rodríguez.—Rubén Salguero, Srlo. 2

El infrascrito Comisionado de Patentes.

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el señor don RAFAEL DOMINGO CALL, mayor de edad, doctor en Farmacia y Ciencias Naturales, de este domicilio, solicitando se registre a su nombre y como de su exclusiva propiedad la siguiente marca de fábrica y de comercio, de nacionalidad salvadoreña:

**VITAGENOL**

Consiste la marca en la palabra "VITAGENOL" que el solicitante emplea para distinguir un preparado farmacéutico de su propiedad, que se recomienda para la curación de: Anemia, Clorosis, Debilidad, etc., y que se prepara en los Laboratorios "CALL" de esta ciudad. Se usa la marca en envases de vidrio, viñetas, papeles, cajas, marbetes y envoltorios, impresa o estampada y en cualquier forma, tipo de letra, color y tamaño. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

San Salvador, diecisiete de febrero de mil novecientos veintiséis.—Alberto Rodríguez.—Rubén Salguero, Srlo. 2

El infrascrito Comisionado de Patentes.

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el señor don RAFAEL DOMINGO CALL, mayor de edad, doctor en Farmacia y Ciencias Naturales, de este domicilio, solicitando se registre a su nombre y como de su propiedad exclusiva, la siguiente marca de fábrica y de comercio de nacionalidad salvadoreña:

**HEMOVITAL**

Consiste la marca en la palabra: "HEMOVITAL" que el solicitante emplea para distinguir un preparado farmacéutico de su propiedad, en forma de píldoras, que se recomienda para la curación del paludismo, y que prepara en los Laboratorios "CALL" de esta ciudad. Se usa la marca en envases de vidrio, viñetas, papeles, cajas, marbetes y envoltorios, impresa o estampada y en cualquier forma, tipo de letra, color y tamaño. Lo que

se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

San Salvador, diecisiete de febrero de mil novecientos veintitres.—Alberto Rodríguez.—Rubén Salguero, Srlo. 2

El infrascrito Comisionado de Patentes, Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado don Rafael Domingo Call, mayor de edad, doctor en Farmacia y Ciencias Naturales, de este domicilio, solicitando se registre a su nombre y como de su propiedad exclusiva, la siguiente marca de fábrica y de comercio, de nacionalidad salvadoreña:

### TABLETAS BORO-BALSÁMICAS

Consta la marca en las palabras: "TABLETAS BORO-BALSÁMICAS" que el solicitante emplea para distinguir un preparado farmacéutico de su propiedad, en forma de tabletas o pastillas, que se recomiendan para la curación de las enfermedades de la garganta y bronco-pulmonares como: toses, ronqueras, catarros, bronquitis, etc., y que prepara en los laboratorios "Call" de esta ciudad. Se usa la marca en envases de vidrio, de lata, viñetas, papeles, cajas, marbetes y envoltorios, impresa o estampada y en cualquier forma, tipo de letra, color y tamaño. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

San Salvador, diecisiete de febrero de mil novecientos veintitres.—Alberto Rodríguez.—Rubén Salguero, Srlo. 2

### ACEPTACION DE HERENCIAS

Ramón Góchez Castro, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de este distrito.

Hace saber: que por auto de fecha veintinueve de octubre del año próximo pasado, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia que a su defunción dejó don Baltasar Quintanilla por parte de su hermana Concepción Quintanilla, a quien se ha nombrado administradora y representante interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las quince y media horas del dieciocho de febrero de mil novecientos veintitres.—Ramón Góchez C.—A. J. Castillo, Srlo. 2

El infrascrito Juez de Paz,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó Adán Trejo Avila, por parte del general don Gilberto Barahona, como heredero cesionario de María Bertilla Avila, en el derecho que dejó Adán Trejo Avila, a quien se nombró administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente, por no pasar su valor de ciento cincuenta colones. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Paz de Jucuarán, a las dieciséis horas del día once de febrero de mil novecientos veintitres.—Domingo Gómez.—E. R. Benavides, Srlo. 3

Francisco Rosales, Juez de Primera Instancia de este distrito.

Hace saber: que por auto proveído a las once horas del día de ayer se ha tenido por aceptada por parte de Lucio Ruiz y Petrona del mismo apellido, vecinos del pueblo El Tránsito de este distrito, la herencia testamentaria del difunto Ciriaco Ruiz, originada de esta ciudad y vecino que fue del mismo pueblo El Tránsito, y que falleció en aquella misma población a las ocho de la noche del día cinco de diciembre del año próximo pasado; nombrándose a los aceptantes interinamente, administradores y representantes de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del distrito de Chiameca, a las diez horas del doce de febrero de mil novecientos veintitres.—Francisco Rosales.—Ignacio Bautista B., Srlo. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fecha de ayer, proveído por este Juzgado, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario y de parte de doña María Rosalía Plomo, la herencia testamentaria que a su defunción dejó Manuel de Jesús Banítez, fallecido en esta jurisdicción el día veintidós de enero del corriente año; y se ha nombrado a la aceptante administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia del distrito de Alegria: Berlín, a las nueve horas del día once de febrero de mil novecientos veintitres.—Justo P. González.—José Eduardo Aguila, Srlo. 3

Manuel Parada Salgado, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de este distrito.

Hace saber: que por auto fecha veintinueve de enero del año que cursa se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia intestada que dejó la señora Matías Medina, fallecida en esta ciudad, el día catorce de septiembre del año retrocedido, de parte de

su hija legítima señora Gregoria Moray de Montañar, a quien se le ha conferido la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos consiguientes.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las once horas del día primero de febrero de mil novecientos veintitres.—Manuel Parada S.—Elias Rojas M., Srlo. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fecha de ayer, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario de parte de don Ascensión Anaya, por sí y en concepto de guardador interino de sus hermanos legítimos Gorgonio, Tomasa y Josefina Anaya, la herencia intestada de los difuntos Brígido Anaya y Gil Reyes, confiriéndose al aceptante, en el carácter indicado, la administración y representación interina de ambas sucesiones con las facultades de ley. Lo que se avisa al público para los efectos legales. Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: Nueva San Salvador, a las once horas del día veintinueve de enero de mil novecientos veintitres.—Eduardo A. Castro.—E. R. Silada, Srlo. 3

Héctor Edmundo Pino, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil de este departamento.

Hace saber: que por resolución de seis de este mes se ha tenido por aceptada abintestado, y con beneficio de inventario, la herencia de los bienes que a su defunción dejó don José Lebe González, conocido por Leoncio González, de parte de su cónyuge sobreviviente María Antonia Carranza viuda de González, y de sus hijos legítimos Faustino, María Dolores, Juliana, Martín, Vicente, los cinco de apellido González, Luciana y Paulina González de González y María del Rosario González de Guerra, a quienes se confirió la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. La persona que se crea con derecho que ocurra.

Librado en Sonsonate, a las nueve horas del día diez de febrero de mil novecientos veintitres.—Héctor E. Pino.—Pedro Quintanilla, Srlo. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia intestada de la finada María Secundina del Carmen-Cornejo, conocida solamente por Carmen Cornejo, de parte de su hermana ilegítima uterina María Matanza de Pilar Mejía, a quien se confiere interinamente la representación y administración de los bienes de la expresada herencia, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se hace saber al público para los fines legales.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: San Vicente, a las diez horas del día trece de febrero de mil novecientos veintitres.—S. Navarrete.—José María Cantalejo, Srlo. 3

El infrascrito Juez de Primera Instancia de este distrito.

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción dejó Entimo Alemán, por parte de sus hijos legítimos Martín y Félix Alemán, a quienes se ha nombrado administradores y representantes interinos de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Chalatenango, a las diez de la tarde del día primero de febrero de mil novecientos veintitres.—B. López Bertrand.—M. J. López, Srlo. 3

Juan Mena, Juez Primero de Primera Instancia Civil de este distrito.

Hace saber: que por auto de fecha de ayer se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia intestada de María Antonia Mónico, de parte de los señores Apolonio Mónico, Victoriana Mónico y Francisco Huelo, los dos primeros hermanos legítimos de la causante y el último como cesionario de los derechos que corresponden a Leoncia Huelo Herrera, por derecho de representación de su madre legítima Idefonso Herrera, hermana ilegítima uterina de la causante; habiéndose nombrado a los aceptantes administradores y representantes interinos de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se hace saber al público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia Civil: San Salvador, a las diez horas del dieciséis de febrero de mil novecientos veintitres.—Juan Mena.—Ramón Rosales R., Srlo. Int. 3

Juan Antonio Rodezno, Juez Primero de Primera Instancia de este departamento.

Hace saber: que por resolución dictada por este Juzgado de fecha nueve del corriente mes, se ha tenido por aceptada por parte de Anselma Flores, y con beneficio de inventario, las herencias intestadas que a su defunción dejaron los señores Román Flores y Leoncía Rivera, conocida ésta también por Leoncía Rivera y Blanco, en su carácter de aceptante de hija legítima de los precitados difuntos, a quien se ha conferido la administración y representación interina de dichas sucesiones con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia del departamento de Morazán: San Francisco, a las nueve horas del día once de febrero de mil novecientos veintitres.—J. Antonio Rodezno.—Salvador Germán, Srlo. 3

El infrascrito Juez.

Hace saber: que por auto fecha seis del corriente, se ha tenido por aceptada la herencia intestada con beneficio de inventario de los bienes de la difunta Cruz Rodas, de parte de su hija legítima Rosa Rodas; y se le

conferido a la aceptante la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de las herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: San Miguel, a las tres de la tarde del día ocho de febrero de mil novecientos veintitres.—Joaquín Arguando Dueñas.—M. Baidelomar, Srlo. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por autos proveídos en este Juzgado, a las ocho y once de la mañana de los días primero y dos de los corrientes, respectivamente, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario la herencia del difunto Gertrudis Irabeta Urquilla por parte de Higinio, Domingo, Eduardo y José Onofre Irabeta, los dos primeros y el último en su carácter de hijos legítimos del indicado difunto, y el tercero como nieto también legítimo de aquél. Téngase asimismo como aceptada también con beneficio de inventario la herencia del difunto Jacinto Irabeta por parte de su hijo legítimo Eduardo Irabeta; nombrase a los aceptantes administradores y representantes de las expresadas sucesiones con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Suchitoto, a las diez de la mañana del tres de febrero de mil novecientos veintitres.—J. M. Castro H.—J. Hernández M., Srlo. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado se ha tenido por aceptada la herencia abintestado de Ciriaco Navarrete, por parte de su cónyuge sobreviviente Carmen Aguilar, a quien se confiere interinamente la representación legal y administración de los bienes de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se hace saber al público, para los fines legales.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: San Vicente, a las diez horas del día diez de febrero de mil novecientos veintitres.—S. Navarrete.—José María Canizales, Srlo. 3

El infrascrito Juez de Primera Instancia de este distrito.

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su fallecimiento dejó Cecilio de Jesús Alvaranga, por parte de su padre legítimo Rafael del mismo apellido, a quien se ha nombrado administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Chalatenango, a las once horas del día cinco de febrero de mil novecientos veintitres.—B. López Bertrand.—M. J. López, Srlo. 3

### DECLARATORIAS DE HEREDEROS

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fecha veintidós de diciembre del año próximo pasado ha sido declarado definitivamente heredero el señor don Anastasio Ortiz, de los bienes que a su defunción dejó la señora Apolinaria Remos v. de Ortiz, en concepto de hijo legítimo de la difunta, fallecida en esta ciudad el día diez de octubre del expresado año pasado. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia del distrito de Alegria: Berlín, a las nueve horas del día treinta de enero de mil novecientos veintitres.—Justo P. González.—José Eduardo Aguila, Srlo. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, fecha treinta de diciembre último se han declarado herederos del difunto Domingo Deras, padre, a su cónyuge sobreviviente Jesús Huelo viuda de Deras, a María Alonso Ligoria Deras de Orellana y Dolores Deras, como hijas legítimas del difunto, y a Francisco Cruz y Abraham Deras, representados por su madre legítima Elvira Guzmán viuda de Deras, en representación de su padre legítimo Domingo Deras, hijo, también hijo legítimo del mismo difunto. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: Cojutepeque, a las cuatro de la tarde del día cinco de enero de mil novecientos veintitres.—José Luis Moreira.—B. Castillo N. 3

El infrascrito Juez.

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado fecha trece del corriente, ha sido declarada definitivamente heredera la señora María Patronilla de la O, en concepto de hermana legítima, de los bienes que a su defunción dejó la señora Jorge Plomana de la O, fallecida en esta jurisdicción el día último de septiembre de mil novecientos veintitres. Lo que se hace saber al público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia del distrito de Alegria: Berlín, a las once horas del día catorce de enero de mil novecientos veintitres.—Justo P. González.—José Eduardo Aguila, Srlo. 3

El infrascrito Juez de Primera Instancia de este distrito.

Hace saber: que por auto fecha de hoy, proveído por este Juzgado, fue declarado heredero de los difuntos José Prudencio Vides y doña Leonor del mismo apellido, su hijo legítimo José Heracleo Vides. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Chalatenango, a las ca-

ce horas del día ocho de febrero de mil novecientos veintiséis.—B. López Bertrand.—M. Jesús López, Srlo. 3

**El infrascrito Juez,**

Hace saber: que por resolución dictada por este Juzgado el ocho del corriente mes, fueron declarados herederos del difunto Catarino Pérez, a su cónyuge sobreviviente Juliana Gómez y a sus hijos legítimos Domingo y Marcial Pérez, éste menor de edad y representado por su expresada madre Juliana Gómez. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del departamento de Morazán: San Francisco, a las nueve horas del diez de febrero de mil novecientos veintiséis.—Alejandro Cerritos.—Luis Joya, Srlo. 3

Victor Edmundo Pino, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil,

Hace saber: que la señora Demetria Monroy viuda de Leiva, ha sido declarada heredera con beneficio de inventario de la herencia intestada de su finado esposo Emilio Leiva, por sí y como representante legal de sus menores hijos legítimos Emilio, Miguel Angel, José Antonio, Gonzalo, Juana, Marco Antonio, Emilio y María del Tránsito Leiva; y se le confirió a la viuda de Leiva, por sí y en tal carácter la administración y representación definitiva de dichos bienes. Lo que se hace saber para los efectos de ley.

Sonamate, a las nueve horas del diecisiete de enero de mil novecientos veintiséis.—Héctor E. Pino.—Pedro Quitanilla, Srlo. 3

**El infrascrito Juez,**

Hace saber: que por resolución de este Juzgado de fecha once del corriente mes, ha sido declarada yacente la herencia que a su defunción dejó Cleto Cortés; y se ha nombrado curador de dicha herencia a don Jorge Salazar. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Quezaltenpeque, a las nueve horas y media del día doce de febrero de mil novecientos veintiséis.—Arturo R. Miranda.—Manlio Capitán Vergara, Srlo. 3

**El infrascrito Juez,**

Hace saber: que por resolución de este Juzgado de fecha dieciséis de junio de mil novecientos veinticinco, se han declarado herederos del difunto Antonio Bautista, a sus nietos legítimos Fulgencio, Hilario y Teodora Bautista, por derecho de representación de sus padres Martín y Julián Bautista, quienes a su vez fueron hijos legítimos del causante Antonio Bautista. Lo que se avisa al público, para los efectos de ley.

Juzgado, Primero de Primera Instancia: Cajutepeque, a la una y tres cuartos de la tarde del día ocho de febrero de mil novecientos veintiséis.—F. F. Reyes.—J. S. Martínez, Srlo. 3

El infrascrito Juez de Primera Instancia de este distrito, Avisa: que por resolución de este Juzgado de fecha de ayer, se ha declarado herederos del difunto Pedro Funes, a los menores Justo, María Florencia, Juana y María Herminia Funes, en concepto de hijos legítimos, representados por la madre Leonarda Pérez. Lo que se avisa al público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Tonacatepeque, a las nueve y media de la mañana del día trece de febrero de mil novecientos veintiséis.—Gonzalo Mixco.—Rodolfo Palomo, Srlo. 3

**TITULOS**

**El infrascrito Alcalde Municipal,**

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado don Lázaro Flores, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos terrenos rústicos, situados en el cantón Tecoluca de esta jurisdicción, en tivo en parte con café y lo demás inculto, de condición árida; el primero se compone de seis manzanas, y linda: al Oriente, con terrenos de Gregoria e Hilaria Vázquez; brotones de por medio; al Norte, con terreno de Fernando Pérez e Hilaria Vázquez; al Poniente, con terreno del mismo Fernando Pérez y Euclida Morales; y al Sur, con terreno de Anastasio Ramírez y Gregoria Vázquez. El segundo terreno se compone de una manzana, y linda: al Oriente, con terreno de Ambrosia López; al Norte, con terreno de Lino Ventura; al Poniente, con terreno de Isaac Mendoza; y al Sur, con terreno de la sucesión de Reyes Hernández, representada por Félix Hernández. Los inmuebles descritos no son predios dominantes ni sirvientes ni sirvientes, no tienen cargas ni derechos reales ni están en proindivisión con ninguna persona. Los colindantes todos son de este domicilio. Se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Pedro Perulapán, a las nueve horas del día dieciséis de febrero de mil novecientos veintiséis.—E. M. Escobar.—P. Salazar Molina, Srlo. 2

**El infrascrito Alcalde Municipal,**

Hace saber: que en esta fecha se ha presentado a esta oficina la señora Enección Pérez, de treinta y cinco años de edad, de oficio doméstica, de este domicilio, solicitando se le extienda a su favor título de propiedad de una casa y solar urbano, situados en el barrio de El Calvario de esta villa, cuyos linderos y demarcaciones del solar son: al Oriente, linda con calle pública de por medio y solar y casa de Angel Márquez (h.), sirviendo de mojón esquinero una piedra y mide veintidós metros; al Norte, linda con calle pública de por medio que sirve de división y solar y casa enfrente de don José R. Durán y Antonio Hernández, mojón esquinero una piedra y mide por este rumbo veinte metros; al Poniente, con casa y solar de Tranquillino Pérez, brotones de madrecaos de por medio y sirven de mojón dos piedras esquineras; y al Sur, linda con solar y casa de Domingo Pérez y Jacoba Vidal,

tapial de por medio en línea quebrada, sirviendo de esquineros unas piedras, tempates y madrecaos sembrados, y mide veinte metros. La casa mide dieciocho metros setenta centímetros de largo por siete metros setenta centímetros de ancho. El inmueble descrito no tiene cargas ni decho real con ninguna persona, no es dominante, ni sirviente y lo hubo la interesada por donación que le hizo don Apolonio Pérez ya finado; estimándose en la suma de trescientos colones; siendo los colindantes de este domicilio. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Martín, a las once horas del día quince de febrero de mil novecientos veintiséis.—Gabino Mártil.—Virgilio Hernández O., Srlo. 2

**El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad,**

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Tiburcio Valladares, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de dominio de un predio urbano situado en el barrio de San José, de esta ciudad, cuyos linderos y dimensiones de dicho predio son los siguientes: al Poniente, linda con predios y casas de Santos Miranda y Reyes Zepeda, en la extensión de veintidós metros, calle de por medio; al Norte, linda con predios de doña Elvira viuda de Cortés, en la extensión de dieciocho metros; al Oriente, linda con predio de Balbino Huiza, en la extensión de diez metros siete centímetros; y al Sur, linda con solar y casa de Vicente Huiza, en la extensión de diez metros cincuenta centímetros. El predio descrito lo adquirió por compra que de él hizo a Eloisa Valladares; no es dominante ni sirviente, no tiene carga, derecho real ni proindivisión alguna, y todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Pedro Masahuat, a las quince horas del día diez de febrero de mil novecientos veintiséis.—José C. Barahona.—Rosendo Varela R. Srlo. 1

**El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad,**

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señorita Magdalena Romero, mayor de edad, de oficio doméstica y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un predio urbano, situado en el centro de esta ciudad, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Norte con predio de don Pablo Ticas, en la extensión de dieciocho metros sesenta y cinco centímetros; al Oriente, calle de por medio, con predio de Julia Marlona, en la extensión de diez metros cincuenta y cinco centímetros; al Sur, con predio de José María Ticas, en la extensión de dieciocho metros cinco centímetros; y al Poniente, con predios de José María Tobar Escobar y Benigna Valencia, en la extensión de doce metros cuarenta y cuatro centímetros. Manifiesta la interesada que el predio lo estima en la suma de quinientos colones; que lo adquirió por herencia de su madre María Romero, ya fallecida; que no tiene carga ni derecho real, que no está en proindivisión, que no es dominante ni sirviente, y que todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Pedro Masahuat, a las dieciséis horas del día diez de febrero de mil novecientos veintiséis.—José C. Barahona.—Rosendo Varela R. Srlo. 2

**El infrascrito Alcalde Municipal,**

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Fidella Sánchez, mayor de edad, de oficio doméstica y de este domicilio, solicitando se le extienda a su favor título de propiedad de un terreno rústico, de una hectárea cinco áreas de extensión superficial, situado en el cantón La Palma, de esta jurisdicción, de los linderos y mojones siguientes: al Oriente, con terrenos de Juan Ramos y Pío Coto, brotones de pito que hay en una quebrada seca; al Norte linda, en línea quebrada, con terrenos del doctor Miguel Angel Fortín y Clemencia Mena Ramírez, compuesta de dos rectas, desde el esquinero anterior a otro de jocote; al Poniente, linda con finca del doctor Miguel Angel Fortín, antes de Adolfo Medrano, brotones de jocote, carrizal y barranca de división, propios del doctor Fortín; y al Sur, linda con terreno que fue de Silvano Ramos, hoy del doctor Fortín, y Tomasa Rodríguez, brotones de jocote y de pito de por medio. El terreno descrito lo hubo la interesada por compra que le hizo a Silvano Ramos hace más de diez años; no es dominante ni sirviente, ni está en proindivisión con ninguna persona; lo estima en doscientos colones, siendo los colindantes vecinos de esta villa, a excepción del doctor Fortín que es de San Salvador. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Martín, a las quince horas del día diez de febrero de mil novecientos veintiséis.—Gabino Mártil.—Virgilio Hernández, Srlo. 2

**El infrascrito Alcalde,**

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Santiago Martínez, mayor de edad, agricultor en pequeño y de este domicilio, solicitando por escrito título de propiedad de dos terrenos rústicos, situados: el primero, en el barrio de Candelaria, de esta jurisdicción, de la capacidad de dos manzanas de extensión o sean una hectárea y cuarenta áreas, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Isidro Valle, río Tempisque de por medio; al Norte, con terreno de Ramón Pérez, brotones de tempate y jocote de por medio; al Poniente, con terreno de Alberto Pérez, mediando un camino vecinal de por medio; y al Sur, con terreno de Isidro Rafael e Isidro Martínez, mediando con el primero una correntada y con el segundo brotones de tempate, jote y jocote, propios de los colindantes. El segundo terreno está situado en el barrio de Concepción de este pueblo, de la capacidad de cuatro manzanas o sean una hectárea y ochenta áreas de extensión, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Julia Hernández y Paula Juárez, brotones propios del terreno que se describe; al Norte, con terrenos de Jeróni-

ma Aragón y Hermenegildo Vázquez, brotones propios de los colindantes; al Poniente, camino vecinal de por medio, con terrenos de Soraplo Hernández, Luisa Ramírez y de Higinia Preza; y al Sur, con terreno de Francisco Pérez, brotones de los colindantes de por medio. Los terrenos en relación no son dominantes ni sirvientes; no tienen cargas reales ni número, ni proindivisión con ninguna persona, y los estima en ochocientos colones. La persona que se crea con derecho a los inmuebles descritos, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Monte San Juan, a las tres y cuarto de la tarde del día doce de febrero de mil novecientos veintiséis.—Silvestre Paredes.—J. M. González, Srlo. 2

**El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa,**

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado doña Gertrudis Mirón v. de Parada, mayor de edad, de oficio del hogar, de este domicilio, pidiendo se le extienda a su favor título de propiedad de una casa y solar urbano, situado en el barrio de La Merced de esta villa, cuyos linderos y dimensiones del predio son los siguientes: al Oriente, linda con solar y casa de Sabas Colocha, tapial de por medio en línea quebrada, sirviendo de esquineros un brotón de pito y dos madrecaos, hasta llegar a un esquinero de bizote y mide treinta metros ochenta centímetros; al Norte, linda con solar de Virginia de Sermeño, brotonal de por medio en línea recta hasta un brotón de bizote esquinero y un madrecaos, midiendo por este rumbo dieciocho metros diez centímetros; al Poniente, con el de Francisco Pintor, cercas de chichicasta y chillos en línea recta, siendo mojones esquineros dos madrecaos y mide veinte metros ochenta centímetros; y al Sur, linda con calle pública de por medio y solares enfrente de Aguada de Paz y Norberto Fabián, cercas de varias maderas de división, esquineros un pito y un madrecaos y mide veintidós metros. El inmueble descrito contiene una casa cubierta de tejas, que mide ocho metros cincuenta y cinco centímetros de largo por ocho metros cuarenta centímetros de ancho, inclusive un corredor; y lo hubo la interesada por compra al finado Luis Parada; no son predios con nantes ni sirvientes ni tienen cargas ni derecho real con ninguna persona, estimándose en la suma de trescientos colones; siendo los colindantes todos de este domicilio. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Martín, a las diez horas del día quince de febrero de mil novecientos veintiséis.—Gabino Mártil.—Virgilio Hernández O., Srlo. 3

**El infrascrito Alcalde,**

Hace saber: que ante esta Alcaldía se presentó don Atilio Hernández, solicitando título de un predio rústico y otro urbano, el primero contiguo al camino que conduce a Santa María Ostuma, de ciento cinco áreas de superficie, y linda: al Oriente, con terreno de Juana Flores, cañada de por medio; al Norte, quebrada de por medio, con finca de José María Aguilar; al Poniente, con predio de Pedro Fernández; y al Sur, con terreno de Valentín Reyes Cerón. El solar urbano, situado en el barrio de Guadalupe, de esta ciudad, linda: al Oriente, con solares de Jesús Aguilar y Mariano Rodríguez, y tiene diecinueve metros, calle de por medio; al Poniente, con casa y solar de Jesús Aguilar, en treinta y cuatro metros; al Sur, con solar de Pablo Ventura, mide treinta y ocho metros; y al Oriente, con solar de Felipa Clara, y tiene dieciocho metros. Se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Pedro Nonualco, febrero once de mil novecientos veintiséis.—Francisco J. Arceval.—I. A. Santos, Srlo. 3

**El infrascrito Alcalde,**

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Adela Cáceres de Jerez, mayor de edad, de oficio de su casa y de este domicilio, solicitando por escrito y en su propio nombre título de dominio inscribible de un terreno rústico, de condición fértil, que de buena fe posee de su legítima propiedad en el cantón La Puente, de esta jurisdicción, compuesto de diez hectáreas quince áreas de extensión superficial, de las cuales ocho hectáreas y setenta y cinco áreas están cultivadas de café y el resto inculto, y linda: al Norte, con propiedades de los señores Concepción Morán y Nemesia viuda de Mendoza, cercas propias de por medio; al Sur, con propiedades de don Pedro Mendoza, Nicolás Juárez y don Vicente Rivas, cercas propias de por medio; al Oriente, con propiedades de don Concepción Morán y Nemesia viuda de Mendoza, con carretera y cerca propia de por medio; y al Poniente, con propiedades de los señores Nicolás Juárez, Agustín Cruz y Vicente Rivas, cercas propias de por medio. El terreno descrito goza de una servidumbre de tránsito que atraviesa por los predios de Visitación Cruz y sucesión de Adrián Rivas; no tiene carga o derecho real que pertenezca a otra persona con quien hubiere proindivisión; los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito: Juayúa, a las ocho horas del día doce de febrero de mil novecientos veintiséis.—E. Redaelli.—Alfonso Pérez, Srlo. 2

Se hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señorita Maura Herrera, mayor de edad, de oficio doméstica y de este domicilio, por sí, solicitando título de propiedad de una casa y su correspondiente solar urbano, situados en el barrio El Calvario, de esta villa, siendo la casa de tejas, sobre horcones y paredes de bajareque, la que con todo y solar, mide y linda: al Norte, dieciséis metros cincuenta y cinco centímetros, con solar de Anita Díaz y casa de la sucesión de Refugio Carrías, representada por Lindaura Carrías; al Sur, dieciséis metros cuarenta centímetros, calle de por medio, con casa de don Joaquín Valeriano Maza; al Poniente, veinte metros noventa centímetros, con solar y casa de Anita Díaz; y al Oriente, veintidós metros setecientos cuatro centímetros, con solar y casa de Natalia Herrera; no es predio dominante ni sir-



visante; no tiene cargas reales a favor de otra persona; lo adquirió por herencia de su finado padre Antonio Angel Herrera; lo estima en mil colones, y los colindantes son de este domicilio. Se publica para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: San Julián, febrero diez de mil novecientos veintiséis. -- Victor M. Martínez. -- Fernando Feusier, Srlo.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se han presentado los señores Vicente, Manuel y Silvestre Hernández, solicitando a su favor título de propiedad de un solar urbano que poseen en el barrio de Concepción de esta villa, el cual tiene las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, en dieciséis metros, linda con solar de Rosa Pleitís; al Norte, en quince metros setenta y cinco centímetros, linda con solar de Belisario Vásquez Elías; al Poniente, en catorce metros, con solar de María Rivera, calle de por medio; y al Sur, en trece metros sesenta y cinco centímetros, con solar de Tiburcio Vásquez. Hay una casa-rancho de teja en mal estado en este solar. Se hace saber al público para los fines legales.

Alcaldía Municipal: Soyapango, a diez de febrero de mil novecientos veintiséis. -- Camilo Berríos, h. -- Isidro Villacorta, Srlo.

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito don Aquilino Chirino, de cuarentitrés años de edad, pequeño agricultor y de este vecindario, solicitando se le extienda en su nombre título de propiedad de un terreno rústico de arada y monte, situado en el cantón de Animas, de esta jurisdicción, de seis media de maíz de sembradura o sean cuatro manzanas de extensión equivalente a dos hectáreas y ochenta áreas, todo árvido, y linda: al Oriente, con terreno de José María Hernández, separados por un borde natural en parte y por camino real a llegar a un árbol de pino; al Norte, con terreno de Segundo Maldonado, separados por brotones de pino y tempate a llegar a una quebrada y a un brotón de amate prieto; al Poniente, con terrenos de Jenara Canjura, Salomón Corvera, Carmen Lozano y Rosaura Corvera, separados desde este amate prieto aguas arriba a un árbol de pino, cambiando a un guncamilo, unas matas de piña, un jilote y el pie de una peña a un brotón de jobo que está en la quebrada, aguas arriba al encuentro de otra quebrada; al Sur, con terreno de Ignacio López, quebrada de por medio a llegar al borde donde se comenzó; que hubo dicho terreno por compra a Magno, Teófilo y Jenara Canjura, y lo estima en quinientos colones. No pasa sobre dicho terreno ningún impuesto ni carga real ni hay proindivisión con ninguna persona, y todos los colindantes son de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Lorenzo, a las cuatro de la tarde del día once de febrero de mil novecientos veintiséis. -- Hermógenes Abrego. -- Froilán García, Srlo.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el Dr. Fernando Castillo, como apoderado de Francisco Román Campos, mayor de edad, agricultor, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico y árvido, situado en el punto denominado Riego de la Cebadilla, de esta jurisdicción, distrito de Alegria, departamento de Ucutlán, de cinco hectáreas sesenta áreas de extensión superficial, que linda: al Oriente, con terrenos de Cecilio Mejía y Andrés López, quebrada de por medio con el primero y cerco de paja con el segundo; al Norte, con terrenos de la sucesión de Juan Paulino Cortés, Vicente Alvarado y Andrés López, cerco de paja y arboleda de por medio; al Poniente, con terreno que fue de Juan Cruz, hoy de Antonio Mejía, cerco de paja, alambre y árboles en medio; y al Sur, con terrenos de María de la Paz Gaitán, cerco de paja de por medio; lo posee quieto y pacíficamente desde hace más de diez años; lo adquirió por compra a José de la Rosa Asegurado, ya difunto; lo estima en doscientos colones; no tiene cargas o derechos reales ni proindivisión alguna. Los colindantes Antonio Mejía y María de la Paz Gaitán son de Estanzuelas; Vicente Alvarado y sucesión de Juan Paulino Cortés, de Nueva Granada; Andrés López, de Alegria y Cecilio Mejía, de esta población. Se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Mercedes Umaña, enero once de mil novecientos veintiséis. -- Anselmo R. Calderón. -- Manuel Aguila, Srlo.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Juan Antonio Mendoza Gómez, de treinta años de edad, agricultor, de este domicilio, pidiendo por escrito se le extienda título de propiedad, de un solar urbano, que posee de buena fé, en el barrio Las Mercedes, de esta villa, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Oriente y Poniente, mide cincuenta y ocho metros cincuenta centímetros y linda con terreno de don Rafael Brito y Matías Arévalo, respectivamente; al Norte, mide treinta y tres metros cincuenta centímetros y linda con terreno del solicitante; y al Sur, veintitres metros cuatrocientos ochenta milímetros y linda con solar de José Marcelino. Este inmueble lo hubo por compra que de él hizo el señor José Marcelino, mayor de edad, jornalero, sobreviviente y de este domicilio, los colindantes todos son de este domicilio. Pasa sobre dicho inmueble una servidumbre de tránsito que conduce al río de Texlate y a otros terrenos, por lo que es sirviente. Dicho inmueble no tiene carga ni derecho real en favor de otra persona y lo estima en treinta colones. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Nahuzalco, a las diez horas del día ocho de febrero de mil novecientos veintiséis. -- Antonio Contreras. -- R. Dominguez, Srlo.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Gabino González, mayor de edad, casado, pedagogo y del domicilio de San Salvador, solicitando por escrito título de propiedad de dos predios urbanos, situados en el barrio Asunción, de esta ciudad. El primero mide y linda: al Norte, con solares de Faustino Romítez y Alberto Castillo Gutiérrez, de treinta y dos metros, con solares de Daniel Guillén y Gustavo Zetina; al Poniente, dieciséis metros ochocientos milímetros con casas de propiedad del solicitante y Alberto Castillo Gutiérrez; y al Oriente, quince metros seiscientos milímetros con solar del mismo Castillo Gutiérrez. El segundo predio mide y linda: al Oriente, veinticuatro metros doscientos milímetros, con solares del solicitante y Faustino Ramírez, calle de por medio; al Oriente, diecinueve metros doscientos milímetros con solares de Rebeca Galán y Lucinda Ruiz; al Poniente, veintidós metros ochocientos milímetros, con solar de Crisanta Quesada; y al Sur, con casa de Alberto Castillo Gutiérrez y sucesión Victor González; en dicho predio hay construida una casa sobre horcones, cubierta con tejas, de bajareque, de quince metros de largo, por nueve de ancho con todo y corredor; y los estima en la cantidad de quinientos colones. Los predios descritos no son dominantes ni sirvientes, no tienen cargas o derechos reales de otro, ni están en proindivisión y los colindantes son todos de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Dado en la Alcaldía Municipal de Izalco, a las catorce horas del día doce de enero de mil novecientos veintiséis. -- Victor Gutiérrez. -- Tomás Sicilia, Srlo.

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que se ha presentado a esta oficina, don Gabino González, mayor de edad, casado, pedagogo y del domicilio de San Salvador, solicitando título de propiedad por escrito de cinco predios rústicos, el primero se compone de sesenta y tres áreas sesenta centáreas de extensión, cultivado de árboles frutales, situado en el lugar llamado Atamasha y linda: al Norte, con terrenos de Alberto Castillo Gutiérrez, Marcelo Calvo y sucesión de Ramón Castillo, camino de por medio; al Sur, con el del solicitante, camino de por medio; al Oriente, con el de Elvira Landaver, río de por medio; y al Poniente, con el de doña Dominga Segura viuda de Barrientos. El segundo predio en el mismo lugar Atamasha, compuesto de treinta y siete áreas ochenta centáreas, cultivado de huerta y linda: al Norte, con terreno del solicitante, camino de por medio; al Sur, con el de Tránsito Amaya, río de por medio; al Oriente, con el de Elvira Landaver, río de por medio; y al Poniente, con el de doña Dominga Segura viuda de Barrientos. El tercero es una extensión de ciento veintiséis áreas cuarenta centáreas, inculto, situado en el cantón llamado Tecuma y linda: al Norte, con terreno de Daniel Guillén; al Sur, con el de Lucas Musto; al Oriente, con el de Toribio Adolfo Martínez y Daniel Guillén, río de por medio con el primero; y al Poniente, con el de Filadelfo González, camino de por medio. El cuarto, compuesto de setenta áreas veinte centáreas, inculto, situado en el mismo cantón y linda: al Norte, con terreno de Lucas Musto, camino de por medio; al Sur, con el de Guillermo Calvo; al Oriente, con el de Santiago Leiva, río de por medio; y al Poniente, con el de Jesús Gómez y Jorge Noyola, camino de por medio. El quinto y último terreno está situado en el lugar llamado Ceiba de la Mica, cultivado en parte con café, árboles frutales y el resto inculto y compuesto de doscientas cincuenta y ocho áreas sesenta centáreas de extensión y linda: al Norte, con terreno de Aquilino Pérez, Victoriano Pérez, Antonio Leslie y Abel Rosales, camino de por medio con este último; al Sur, con los de María Zaña y Jesús Barrientos; al Oriente, con los de Jorge Noyola y Antonio Leslie; y al Poniente, con los de Francisco Méndez, Jesús Trigueros y Abel Rosales, camino de por medio, todos de esta jurisdicción y con cercas propias y los hubo por compra a los señores Darío Vega, Rafael Rivera, Gregorio Regalado, Lucas Musto y Mateo Morán, todos sobrevivientes, a excepción del primero y último que fallecieron. Los predios descritos no son dominantes ni sirvientes, no tienen cargas ni derechos reales que pertenezcan a otro, ni están en proindivisión con persona alguna y los colindantes son todos de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Dado en la Alcaldía Municipal de Izalco, a las nueve horas del día once de enero de mil novecientos veintiséis. -- Victor Gutiérrez. -- Tomás Sicilia, Srlo.

El infrascrito, Juez de Primera Instancia accidental de este distrito,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado el doctor José César Santos, como apoderado de Emilia Argueta, del domicilio de San Isidro, solicitando título supletorio de un terreno rústico, denominado Loma de La Arada Vieja y Pilas, situado en el cantón Llano de la Hacienda, jurisdicción de la villa mencionada, de la capacidad de catorce manzanas o sean nueve hectáreas y ochenta áreas, lindante: al Oriente, con terreno de Juan Galindo; al Norte, con terrenos de Félix y Juana Galindo; al Poniente, terrenos de Sebastián y Socorro Castillo, Santos Alvarez y de la solicitante señora Argueta; y al Sur, terrenos de Félix, Cástulo y Jorge Galindo. Si alguien se creyere con derecho al inmueble descrito, ocurra a deducirlo en la forma de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Sensuntepeque, a las nueve horas del diez de febrero de mil novecientos veintiséis. -- Emilio Hernández. -- Luis M. Velás, Srlo.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Eusebio Hernández, de cuarenta años de edad, agricultor en pequeña escala, de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico

que posee en el lugar llamado Partasima y Achotal, de esta jurisdicción, distrito y departamento de La Unión, de la capacidad de cien hectáreas, siendo sus linderos: al Oriente, con terrenos de la sucesión de Purificación Carballo y terreno de don Emilio Andrade y José Angel González; al Norte, con terreno del doctor don Demetrio Villatoro; al Poniente, con terrenos de la misma sucesión de Purificación Carballo y terreno de Eduardo Molina; y por el Sur, con terrenos de Eduardo Molina, sucesión de Purificación Carballo, manglar y estero del Lavadero. Lo hubo por posesión hace muchos años; no es predio sirviente ni dominante ni tiene derecho real que pertenezca a otra persona; lo estima en doscientos colones. Los colindantes son de este vecindario, solamente el doctor don Demetrio Villatoro, que lo es de San Miguel. Se avisa al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Intipucá, a las diez horas del día veintidós de enero de mil novecientos veintiséis. -- Francisco Arzú. -- E. M. Iglesias, Srlo.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Juan Anselmo, mayor de edad, agricultor, de este domicilio, solicitando título de un solar urbano, que posee en el barrio de Chilapa, de esta villa, de las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, doce metros setenta centímetros, casa y solar de Pedro y José Joaquín, calle en medio; al Sur, treinta metros, solar de José Agustín Galicia; al Poniente, doce metros cincuenta y cinco centímetros, solar de Juan Francisco Magaña, cerco de por medio; y al Norte, veintidós metros, casa y solar de Juan Anselmo segundo y el mismo Magaña, cerco de por medio, teniendo por mojones piedras enterradas; siendo los colindantes de este domicilio, tienen como accesorio una casa de tejas sobre horcones y pared de bajareque, que mide nueve metros setenta centímetros de frente, por ocho metros de fondo, con todo y corredor en buen estado y dos caesas de paja en mal estado, en el interior; no es predio dominante ni sirviente, ni tiene carga o derecho real que pertenezca a otra persona con quien hubiere proindivisión, y lo hubo por concesión que le hizo la Alcaldía de esta población y lo estima en la suma de doscientos colones. Lo que se publica para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Tacuba, a las nueve horas del día veinte de diciembre de mil novecientos veintidós. -- Leopoldo Cuena. -- Máximo Arceán, Srlo.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don José María Mendoza, mayor de edad, agricultor, del domicilio de Ahuachapán, solicitando título de domicilio de un solar urbano que posee de buena fé, situado en el barrio del Calvario, de esta villa, de las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, catorce metros, solar de Juana González; al Norte, dieciséis metros sesenta y ocho milímetros, casa y solar de Juan Silva; al Sur, catorce metros cincuenta y cinco milímetros, casa y solar de Efrigimio Hidalgo y Coronado Silva; y al Poniente, catorce metros, solares de Francisco Martínez y María Galicia, calle de por medio, mojones árboles de izote; los colindantes son de este domicilio, a excepción del señor Hidalgo que es de Juayúa; existe como accesorio una meciaguas de tejas sobre horcones y paredes de bajareque que mide diez metros de frente por ocho de ancho con todo y corredor; no es predio dominante ni sirviente, ni tiene carga o derecho real que pertenezca a otra persona con quien hubiere proindivisión, lo hubo por compra a Abel y Dolores Mendoza, mayores de edad, carpintero el primero y de objetos domésticos la segunda, y del domicilio de Ahuachapán y lo estima en doscientos colones. Lo que se publica para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Tacuba, a las dieciséis horas del día dieciocho de diciembre de mil novecientos veintidós. -- Leopoldo Cuena. -- Máximo Arceán, Srlo.

El Alcalde Municipal por ministerio de ley,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado por sí y a nombre propio, Cesáreo Pinada, mayor de edad, agricultor en pequeño, del domicilio de Berán, solicitando título de propiedad de un terreno rústico y fértil, inculto, situado en el cantón Santa Cruz, jurisdicción de Berán, distrito de Alegria, departamento de Ucutlán, de doscientas ochenta áreas de capacidad superficial, lindante: al Oriente, con Santos Mejía, calle de por medio y Ladislao Vásquez, brotonal de por medio; al Norte, con Lorenzo Purillo y Agustín Alvarado, brotonal de por medio; al Poniente, con Lorenzo Romero y Justo Serrano, mediando zanjo artificial; y al Sur, con Benvenuto Sanchez, calle de por medio y Tiburcio Carranza, mediando la misma calle; no tiene cargas, derechos reales, proindivisión con ninguna persona, lo posee quieto, pacíficamente sin interrupción hace más de treinta años; lo hubo por compra a Potenciano López, sobreviviente y perteneció a los extinguidos ejidos de esta ciudad. Todos los colindantes son del domicilio de Berán. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Alegria, diez de febrero de mil novecientos veintiséis. -- Efigio Campos. -- Roque Portillo G., Srlo.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Salvadora Cerna, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando por escrito un concepto de representante legal de sus hijos legítimos Isabel y Cornelio Bran, la primera de dieciocho años de edad y el segundo de doce años, sin oficio y también de este domicilio, se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, de naturaleza fértil, sin carga ni derecho real en favor de otra persona, que poseen en el lugar denominado Cusamuluc, de esta jurisdicción, compuesto de doscientas veintinueve áreas veinte centáreas de extensión, cultivado de café y árboles frutales, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Felicitas Bran, camino

de por medio; al Poniente, con propiedad de Capetino Galilea, peña de por medio; al Norte, con terreno de don Juan Salaverría, cerca de por medio; y al Sur, con el de Tomás Gallata, peña de por medio; los colindantes son de esta demarcación, a excepción del señor Salaverría que es de Ahuachapán. Se pone en conocimiento del público para los efectos consiguientes.

Alcaldía Municipal: Nahualco, a ocho de febrero de mil novecientos veintiséis.—Antonio Contreras.—R. Domínguez, Srlo. 3

Mariano Flores, Alcalde Municipal de esta ciudad, Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado en la forma legal el señor Miguel Ángel Hernández, de este domicilio, solicitando título de un solar urbano que posee en el barrio La Merced, de esta ciudad, que mide y linda: al Oriente, cincuenta y cinco metros, con solar de Salvador Cuello y Faustino Cardona; al Norte, veintiséis metros, calle de por medio, con solar y casa de Faustino Cardona; al Poniente, cincuenta y cinco metros, con solar de Mercedes Hernández y Elías Cardona; y al Sur, veintiséis metros, con solar de Gertrudis Amaya; hay en el solar un rancho de tejas; y lo hubo por compra que hizo a Felicitá Hernández, de este domicilio; los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Uxutlán, a las dieciséis horas del día ocho de febrero de mil novecientos veintiséis.—Mariano Flores.—Abdo Martínez, Srlo. 3

El infrascrito Alcalde.

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don José Rubio Somoza, de este domicilio, en concepto de tutor testamentario del menor Arturo Velásquez o Paredeu, solicitando a favor de su pupilo, título de propiedad de un solar urbano, en el que hay construida una casa y macizguas, paredes de adobe, cubiertas con tejas y todo el inmueble está situado en el centro de esta ciudad, siendo sus linderos: al Norte, predio de la sucesión de Miguel Ramos, midiendo treinta y cuatro metros; al Oriente, calle de por medio, casa de la sucesión de don Francisco Moreno y milie treinta metros; al Sur, calle de por medio, casa de doña Perreola Ramos, con la misma medida del lado Norte; y al Poniente, casa y solar de la señora Emma López, midiendo lo mismo que al lado Oriente. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, a las once horas del día nueve de febrero de mil novecientos veintiséis.—Samuel Carranza O.—C. A. Estuprán, Srlo. 3

El infrascrito Alcalde.

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el doctor Maclovio Bolaín, mayor de edad, abogado, de este domicilio, como apoderado de la señora Ángela Henríquez, mayor de edad, de oficios domésticos, de este mismo domicilio, solicitando se le extienda a ésta título de propiedad de un terreno rústico, compuesto como de veintinueve áreas de superficie y situado en el cantón del Espino, de esta jurisdicción, que ella posee sin cargas reales ni prohibición alguna, cuyos linderos son: al Norte y Oriente, con terrenos de Sotero Díaz Guadrón, alambrado de por medio; al Sur, callejón de por medio, terreno del Hospital Santa Teresa; y al Poniente, con el de Andrés Villalta. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, a seis de febrero de mil novecientos veintiséis.—Samuel Carranza O.—C. A. Estuprán, Srlo. 3

Para los efectos de ley aviso al público: que doña Leopolda Lobo, mayor de edad y de este domicilio, solicita título de propiedad de seis porciones de terreno árido, incultas, situas en el cantón San José El Tule, de esta jurisdicción, constantes: La primera, de sesenta áreas, lindante: al Oriente, con terrenos de Enrique y Vicente Rivera, mediando cerca de paja; al Norte, con los mismos Rivera, mediando cerca de paja; al Poniente y Sur, con Vicente y Cayetano Rivera, mediando zanjo. La segunda, de diecisiete cuarenta áreas, lindante: al Oriente, con Victoriano Tobar y Valeriano Avalos, cerca de alambre y piedra en medio; al Norte, con sucesión de Pedro Rivera, cerca de alambre medianera; al Poniente, con Sotero y Jesús Avalos, camino vecinal; y al Sur, con la misma sucesión Rivera y el mismo camino. La tercera, de una hectárea cinco áreas, lindante: al Oriente, con Abraham Rivera, cerca de piedra; al Norte y Poniente, con Pedro Rivera, mediando cerca de paja; y al Sur, la misma sucesión Rivera, cerca de paja de por medio. La cuarta es de una hectárea, lindante: al Oriente, con sucesión de Pedro Rivera, mojonera de piedra; al Norte, con Florencio Rivera, cerca de alambre; al Poniente, con terreno de Juan River y Florencio Rivera, río La Escopeta de por medio; y al Sur, con Juan River y Román Rivera, mojonera de piedra. La quinta es de una hectárea cuarenta áreas, lindante: al Oriente, con Román Rivera, cercas de paja medianera; al Norte, con Juan River, cercas de paja medianera; al Poniente, con Ignacio Rivera, camino vecinal de por medio; y al Sur, con terreno de Román Rivera y sucesión de Pedro Rivera, camino de por medio. Y la sexta consta de una hectárea cuarenta áreas, lindante: al Oriente, camino vecinal de por medio, con terreno de Victoriano Avalos, mojonera de piedra; al Norte, con sucesión de Pedro Rivera, zanjo de por medio; y al Poniente y Sur, con la sucesión de Pedro Rivera, cerca de alambre de por medio. Los hubo por compra a Mariano Rivera, y los estima en doscientos colonos. Los colindantes todos son de este vecindario.

Alcaldía Municipal: Cinquera, febrero primero de mil novecientos veintiséis.—Encarnación C. Regalado.—Prudencio R. Juárez, Srlo. 3

El infrascrito Alcalde Municipal.

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Estrellana Mezquita, mayor de edad, de oficios do-

mésticos y del domicilio del cantón Caña Brava, de esta jurisdicción, solicitando título de propiedad de una finca que posee de buena fe en dicho cantón, compuesta de una manzana, cercada con brotones de árboles en todos sus rumbos, contiene un rancho de paja, la misma en quinientos colonos y la hubo por herencia de su hermano Fernando Mezquita, y la posee desde hace quince años, lindando así: al Oriente, camino en medio y propiedad de Francisco Javier Hernández; al Poniente y Norte, terrenos de la sucesión de Agustín Villalta; y al Sur, con sucesión de Eugenio Morán. Los colindantes son de este domicilio, no tiene cargas ni derechos reales que deban respetarse, ni prohibición con otra persona. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Coat-peque, a primero de febrero de mil novecientos veintiséis.—J. S. Dueñas.—J. Estrada N., Srlo. 2

El infrascrito Alcalde Municipal.

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Dionisio Díaz, de sesenta y cuatro años de edad, agricultor y de este domicilio, exponiendo: que en el cantón Conacaste, de esta jurisdicción, distrito de Chismuseca, departamento de San Miguel, posee de buena fe un terreno rústico, como de veinte manzanas, poco más o menos, o sea mil ochocientas áreas, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de la sucesión de Pedro Cañas; al Norte, con terreno de don Sebastián Cañas, alambrado de por medio, perteneciente al denunciante; al Poniente, con terreno de la sucesión de Pedro Díaz, alambrado de por medio, perteneciente al terreno que se describe y camino de por medio; y al Sur, con terreno de la sucesión de Claro Quintanilla, alambrado de por medio, perteneciente al terreno descrito; no tiene carga real alguna; todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.

Alcaldía Municipal: Chismuseca, a las dieciséis horas del día nueve de febrero de mil novecientos veintiséis.—Angel Jirón.—T. Garay, Srlo. 2

El infrascrito Alcalde Municipal.

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Toribio País, de cuarenta años de edad, jurado y de este domicilio, solicitando por escrito en la exhibida título de propiedad de un terreno rústico, de naturaleza fértil, sin carga ni derecho real en favor de otra persona, situado en el lugar descominado Talapa, de esta jurisdicción, compuesto de diecinueve áreas de extensión, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Daniel Let y Cipriano Gallata, camino de por medio; al Poniente, con propiedad de Rosa y Juliana Lipe, cerca de por medio; al Norte, con terreno de Antonio Méndez, cerca de por medio; y al Sur, con terreno de Vicente Nolasco, cerca de por medio; cultivado de café y tula, y lo estima inculto; los colindantes son de este domicilio. Se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Nahualco, a ocho de febrero de mil novecientos veintiséis.—Antonio Contreras.—R. Domínguez, Srlo. 2

El infrascrito Alcalde.

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Salvador Oriedo, de cuarenta años de edad, soltero, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un predio urbano, situado en el barrio de San Francisco de esta ciudad, de los linderos y dimensiones siguientes: al Oriente, con predios de Inocente Henríquez, transestral en medio, mide dieciséis metros setecientos veinte centímetros; al Norte, con predio de Sara Menjívar, pared en medio, mide diez metros ochocientos sesenta y cinco milímetros; al Poniente, calle de por medio, con casa de Francisca Amaya, mide dieciséis metros; y al Sur, con casa y solar de la sucesión de Félix Oriedo, pared y cerca en medio, mide dos metros; esta predio no es dominante al sirviente, ni está en prohibición con persona alguna; hay construida una casa paredes de adobe que tiene siete metros de largo por ocho de ancho; habiéndolo adquirido por donación irrevocable que le hizo Félix Oriedo; lo estima en cuatrocientos colonos; los colindantes son de este domicilio. Se avisa al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Vicente, enero veinticuatro de mil novecientos veintiséis.—J. M. Arvelo Pino.—Federico Molina Mejía, Srlo. 2

El infrascrito Alcalde.

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Manuel Vela Jovel, mayor de edad y de este domicilio, solicitando a nombre propio título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón Carao, de esta jurisdicción, compuesto de veintidós áreas de extensión, de naturaleza fértil, cultivado de árboles frutales, y linda: al Norte y Oriente, con terreno de Ventura Alfórez; al Sur, con terreno de Luisa Vela Jovel; y al Poniente, con terreno de Luisa Bernal; todos los colindantes son de este domicilio; está cerrado por todos sus rumbos con alambres de su propiedad; no tiene cargas ni derecho real que pertenezca a otra persona, ni hay prohibición, y pertenece a los herederos ejidos de esta población, y lo estima en trescientos colonos. Quien se crea con derecho, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Tecoluca, a seis de febrero de mil novecientos veintiséis.—José Corpeño C.—Andrés J. Amaya, Srlo. 2

Agustín Casillas, Alcalde Municipal del pueblo de Turín Hace saber: que a esta Alcaldía se presentó Natividad Solís, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, pidiendo título de propiedad del terreno que sigue: Un terreno rústico, situado en el lugar llamado El Chapadero, también El Paraíso, de esta jurisdicción, compuesto de dos manzanas, equivalentes a ciento cuarenta

áreas, lindando: al Oriente, terreno de Concepción Peralta y de Juan Chicas, camino y barranco en medio; al Norte, linda con terrenos de Luisa Chicas, alambrado en medio de la colindante; al Sur, con terreno de Simón Chicas, callejón en medio; y al Poniente, terreno de Gabino Ruiz, cerco del colindante en medio. Hubo el terreno como poseedora de buena fe, no tiene carga o derecho real que sea de otra persona, ni está en prohibición con persona alguna. El que se considere con derecho, que se presente dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Turín, a las diez y seis horas y media del día nueve de febrero de mil novecientos veintiséis.—Agustín Casillas.—Simón Valiente, Srlo. 8

El infrascrito Alcalde Municipal.

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Anselma Hernández, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el Cantón San Antonio, de esta jurisdicción, de la capacidad de una hectárea cuarenta áreas de extensión, y sus linderos son: al Oriente, barrancos de por medio, con terreno de José María Hernández, que antes fué de los herederos de Victoriano Díaz; al Norte, con terreno de Lupáez Morales, que antes fué de Juan Martínez y Natividad Surlano, mediando brotones y postería para cercas de alambre; al Poniente, con terreno de Bruno Alvarez y Raimundo Carbajal, que antes fueron de Laureans Muñoz y Natividad Surlano, camino de por medio; y al Sur, con terreno de Hipólito Cruz y el que fué de don Manuel Díaz, hoy de su heredera Ricardo Aguilar y que antes fué de Dionisio Rodas, mediando carretada de invierno; que el terreno relacionado no tiene ninguna carga real y lo estima en trescientos colonos; siendo todos los colindantes de este vecindario. El que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Candelaria, febrero seis de mil novecientos veintiséis.—Agustín Abrego.—B. Nuila, Srlo. 3

El infrascrito Alcalde.

Hace saber: que ante esta Alcaldía se han presentado Jenaro Chicas y Mirtila González, mayores de edad y de este domicilio, solicitando por el título de dominio escrito de un inmueble que estiman en cien colonos, situado en el barrio de San Juan de esta villa, distrito y departamento de San Miguel, lindante: al Oriente, calle de por medio, con solares de Sara del Cid, Juana y Andrea Ortiz, mide veintidós metros; al Norte, calle de por medio, de Hermenegildo Canales y solares de Petrona Reyes y sucesión de José Ernesto Argueta, mide veintidós metros; al Poniente, con solares de Hermenegildo y Elisa Canales, mide veintidós metros; y al Sur, con solar de la expresada Elisa Canales, mide dieciocho metros, hay ubicada una casa cubierta de tejas, sobre horcones, paredes de bajareque, de ocho metros de largo por siete de ancho inclusive dos caídos, uno al Norte y otro al Poniente; y el adquirieron por compra a Faustino Canales, sobre viviente; no es predio dominante al sirviente, no tiene carga ni derecho real con ninguna persona con quien hubiera prohibición; los colindantes son de este domicilio. Se avisa al público, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Uzuapán, a las tres de la tarde del día doce de febrero de mil novecientos veintiséis.—César Benavides.—J. G. Gómez, Srlo. 3

EMPLAZA ORIENTOS

Agustín Britoela, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Criminal de este distrito,

Cita y emplaza a los reos ausentes Alonso y Miguel Padilla, para que dentro del término de quince días se presenten a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se les instruye por el delito de lesiones graves en Irene Villacorta y Francisco Henríquez. Se recuerda a las autoridades, tanto civiles como militares de la República, la obligación en que están de capturar a dichos reos y a los particulares la de denunciar el lugar donde se ocultan.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Criminal del distrito: San Miguel, a las nueve horas del día doce de febrero de mil novecientos veintiséis.—Agustín Britoela.—Jacinto Muñoz, Srlo. 1

Félix María Baires, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Cita y emplaza a los reos ausentes Bernardino Moreno, José Rivas e Indalecio Moreno, vecinos de la villa de San Isidro de este departamento, para que dentro del término de quince días se presenten a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a manifestar sus defensas en la criminal que se les instruye en unión de Hipólito Leiva por el delito de lesiones en Francisco Elías Moreno; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican. Se recuerda a las autoridades de la República, tanto civiles como militares, la obligación en que están de capturar a dichos reos y a los particulares la de denunciar el lugar en donde se ocultan.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Senau-tepeque, a las nueve horas del día cinco de febrero de mil novecientos veintiséis.—Félix María Baires.—Luis M. Valls, Srlo. 1

Vicente Loucel, Fiscal Militar de la Segunda División del Ejército,

Cita y emplaza al reo ausente Aquilino Barrera, hijo legítimo de Raymundo Barrera y Doctea Teñas, originario de Chalatenango y de este domicilio, de un metro sesenta y seis centímetros de estatura, de treinta y tres años de edad, casado, armónico, cuerpo delgado, moreno, nariz regular, pelo negro quebrado, tiene bigote, para que en el término de quince días se presente a este Tribunal, o a las cárceles públicas de esta ciudad, a formular su defensas en la criminal que se le instruye por

deserción de la Banda del 59. Regimiento de Infantería, de guarnición en esta ciudad; bajo los aprehendimientos legales si no lo verifica. Las autoridades civiles y militares de la República están en la obligación de capturar a dicho reo y a los particulares en la denuncia el lugar donde se oculte.

Fiscalía Militar de la Segunda División del Ejército: Santa Ana, a las ocho horas del diecisiete de febrero de mil novecientos veintiséis.—Vicente Loucel.—Mariano Vides, Srlo.

Rogelio Esquivel, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Criminal de este distrito.

Cita y emplaza al reo ausente Manuel Linares, para que dentro del término de quince días, se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad a defenderse en la criminal que en unión de Arcadio Linares, se le instruye por homicidio en Barabé Velásquez, bajo los aprehendimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades de la República, tanto civiles como militares la obligación en que están de capturar a dicho reo y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Criminal: Sonsonate, a las diez horas del día veintidós de diciembre de mil novecientos veintiséis.—Rogelio Esquivel.—G. Arana, Srlo.

Salomón Portillo Zelaya, Juez Primero de Primera Instancia de lo Criminal de este distrito.

Cita y emplaza al reo ausente Luis Orellana Ortiz, de treinta y cinco años de edad, soltero, jornalero, originario y vecino de la villa de Tecoluca, para que dentro del término de quince días, se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad a manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por los delitos de agresión y allanamiento de morada en la persona y casa de Francisca Reyes, bajo los aprehendimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a todas las autoridades de la República la obligación en que están de capturar a dicho reo y a los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Criminal: San Vicente, a las once horas del día diecisiete de febrero de mil novecientos veintiséis.—Salomón Portillo Z.—Gonzalo Hernández, Srlo.

Salomón Portillo Zelaya, Juez Primero de Primera Instancia de lo Criminal de este distrito.

Cita y emplaza al reo ausente Manuel Sosa, de generales iguadas, para que dentro del término de quince días, se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad a manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por el delito de lesión grave en Vicente Romero, bajo los aprehendimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a todas las autoridades de la República la obligación en que están de capturar a dicho reo y a los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Criminal: San Vicente, a las once horas del día dieciocho de febrero de mil novecientos veintiséis.—Salomón Portillo Z.—Gonzalo Hernández, Srlo.

Vicente Loucel, Fiscal Militar de la Segunda División del Ejército.

Cita y emplaza al reo ausente Alberto Alvarez, hijo legítimo de Juan Bautista Alvarez e Isabel López, originario de Ataco y vecino del cantón San Benito, de jurisdicción de San Francisco de Menéndez, soltero, jornalero, de 27 años de edad, de 1 metro 85 centímetros de estatura, triguero, cuerpo regular, nariz pequeña, pelo negro liso, lamber, para que en el término de quince días se presente a este Tribunal o a las cárceles públicas de esta ciudad, a formular su defensa en la criminal que se le instruye por deserción calificada del 70. Regimiento de Infantería, de guarnición en Ahuachapán; bajo los aprehendimientos legales si no lo verifica. Las autoridades civiles y militares de la República están en la obligación de capturar a dicho reo y a los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Fiscalía Militar de la Segunda División del Ejército: Santa Ana, a las ocho horas del ocho de febrero de mil novecientos veintiséis.—Vicente Loucel.—Mariano Vides, Srlo.

Alejandro Cerritos, Juez Segundo de Primera Instancia de este departamento.

Cita y emplaza al reo ausente Matilde Peraza, para que dentro del término de quince días se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de homicidio en Felipe García. Se recuerda a las autoridades, tanto civiles como militares de la República, la obligación en que están de capturar a dicho reo y a los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del departamento de Morazán: San Francisco, a las diez de la mañana del día doce de febrero de mil novecientos veintiséis.—Alejandro Cerritos.—Luis Joya, Srlo.

Juan Antonio Rodezno, Juez Primero de Primera Instancia de este departamento.

Cita y emplaza al reo ausente José Granados, vecino de San Carlos, para que dentro del término de quince días se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de lesiones causadas a Domingo Navarro; bajo los aprehendimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a todas las autoridades de la República, tanto civiles como militares, la obligación en que están de capturar a dicho reo y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia

del departamento de Morazán: San Francisco, a las diez horas del día doce de febrero de mil novecientos veintiséis.—J. Antonio Rodezno.—Salvador Guzmán, Srlo.

El infrascrito Juez.

Cita y emplaza al reo ausente Arcadio Valencia, para que dentro del término de quince días, se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a manifestar su defensa en la criminal que se le instruye juntamente con el reo presente Salomé Alvarado, por el delito de homicidio en Clemente Martínez; bajo los aprehendimientos de ley, si no lo verifica. A las autoridades todas de la República, se les recuerda la obligación que tienen de capturar a dicho reo y a los particulares, la de denunciar el lugar en que se oculte.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Zacatecoluca, a las nueve horas del día diecisiete de febrero de mil novecientos veintiséis.—Antonio Roldán.—Rebón Avendaño, Srlo.

Agustín Brihueza, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Criminal de este distrito.

Cita y emplaza al reo ausente Julián Ramos, para que dentro del término de quince días se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que juntamente con Manuel Trigueros se le instruye por el delito de homicidio en Emeterio Castro y Otilio Martínez; bajo los aprehendimientos legales si no se presenta. Se recuerda a las autoridades, tanto civiles como militares de la República, la obligación en que están de capturar a dicho reo y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Criminal del distrito: San Miguel, a las diez horas del día quince de febrero de mil novecientos veintiséis.—Agustín Brihueza.—Leinto Muñoz, Srlo.

LICITACIONES

El infrascrito Alcalde.

Hace constar que de orden de la Honorable Corporación Municipal, se saca a licitación pública la construcción de una casa de escuela en el cantón Hato Nuevo de esta jurisdicción, que reúna condiciones de comodidad e higiene. Dicho edificio comprenderá una aula de 10x4 metros, de aljaba, con dos puertas de entrada; una puerta de comunicación de dicha aula con un cuarto de habitación de 4 por 5, destinado al maestro, con antecala para el mismo de 4 por 5; una oficina de 3 por 2 metros; un exanexo doble de 2 por 2 metros; en el frente y lado derecho, corredor de dos metros de ancho, todo bajo un techo de tejas sobre un piso de 11 por 12 metros; corredor con pasamanos frente con quiebre, y sobre la cocina un mirador. Se conceden ocho días de plazo para admitir propuestas. Se hace constar que la persona que quiera más datos, se le darán en esta Alcaldía, y que no se anticipa dinero, sino que la obra será pagada a su conclusión.

Alcaldía Municipal: San Miguel, a las diez horas del día diecisiete de febrero de mil novecientos veintiséis.—B. A. Zavala.—Atilio Herrera, Srlo.

José N. Romero, Alcalde Municipal de esta ciudad.

Hace saber: que por acuerdo de la Municipalidad de esta ciudad, en sesión del 5 del corriente, se saca a licitación pública la construcción de una caja de agua o depósito para acumular agua, el cual debe tener de largo tres metros, ancho dos metros y alto un metro veinticinco centímetros, de calicanto, repellada con cemento y guijarros con una puerta de entrada. Se admiten propuestas hasta el cinco de marzo próximo.

Alcaldía Municipal: Chalatenango, trece de febrero de mil novecientos veintiséis.—José N. Romero.—M. A. Trujillo, Srlo.

Rafael Henríquez, Alcalde Municipal y Jefe del distrito.

Hace saber: que esta Municipalidad, en sesión ordinaria celebrada el cinco del corriente, entre otras de sus disposiciones, acordó la construcción de un tanque de calicanto, de seis metros de largo por cuatro de ancho, metro y medio de profundidad para acopiar agua suficiente; lo mismo que la construcción de una tanja de los mismos materiales que servirá para recoger el agua del nacimiento; todo para el servicio de agua potable de esta ciudad; obra que se pone a licitación pública, para que los empresarios puedan presentar sus propuestas hasta el día veintiocho del corriente, fecha en que se hará el remate en quien ofrezca mejores condiciones. El que quiera recabar datos más precisos, que se presente a la Secretaría Municipal.

Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito: Hobasco, a las nueve horas del trece de febrero de mil novecientos veintiséis.—Rafael Henríquez.—F. A. Galda, Srlo.

El infrascrito Alcalde.

Hace saber: que por disposición municipal, se saca a licitación pública el arreglo de la casa de escuela de niñas de esta ciudad; cambiarle tres pilares, arreglo del alfilerado y artefactos del techo y reparación de las paredes, señalando las once horas del veintidós del corriente para que los interesados presenten sus propuestas a esta Alcaldía donde les serán administrados los demás detalles del trabajo.

Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito: San Pedro Nonualco, febrero trece de mil novecientos veintiséis.—Francisco J. Arzate.—I. A. Santos, Srlo.

Por acuerdo de esta Municipalidad se saca a licitación pública los siguientes trabajos: repello y enladrillado de cinco piezas del nuevo edificio municipal, la hechura de diez puertas del mismo edificio, colocar diez buzas y reparar veinticuatro más en el mercado. Para pormenores, los que tengan interés de conseguir trabajo, deben entenderse con el infrascrito Alcalde, quien desea que todo se

haga lo más pronto posible.

Alcaldía Municipal: Jiquilisco, a las catorce horas del día diecisiete de febrero de mil novecientos veintiséis.—Elías Torres S.—Lola Blancón, Srlo.

Por acuerdo municipal se saca a licitación pública la reparación formal de la Toma del Guarabó, de esta jurisdicción, por la base de ochocientos colones. El que tenga interés, que presente en propuesta a esta Alcaldía la que será admitida hasta el veintidós del corriente.

Librado en la Alcaldía Municipal de Sonsonate, a nueve de febrero de mil novecientos veintiséis.—Eduardo Argueta.—J. Antonio Gutiérrez, Srlo.

Transporte de Correspondencia Interior

Se avisa a quienes interesen que se saca a licitación pública la contrata para la conducción de correspondencia en los departamentos de Santa Ana y Ahuachapán, en carros montados y peatonales, como sigue:

10. Un correo montado de Santa Ana a Ahuachapán, diario, con escalas en Chalchuapa, El Refugio, Turia y Atiquizaya;

21. Un correo montado, diario, de Ahuachapán a Santa Ana, con escalas en Atiquizaya, Turia, El Refugio y Chalchuapa;

31. Un correo peatón entre Chalchuapa y Jerez y viceversa, viaje redondo de ida y regreso en un mismo día;

40. Un correo montado de Santa Ana a Metapán, con escala en Tuxtutepec, tres veces por semana;

51. Un correo montado de Metapán a Santa Ana, con escala en Tuxtutepec, tres veces por semana.

Las entradas y salidas de dichos correos en las oficinas postales de Santa Ana, Metapán, Ahuachapán y Jerez serán arregladas en un itinerario fijado por la Dirección General de Correos.

Se sacan las TRECE de la tarde del día CUATRO de marzo próximo entrante, en la Oficina de la Dirección General de Correos, para que asistan las personas a hacer postura a la anterior contrata, la que se rematará en la que ofrezca mejores condiciones.

La fianza a otorgar como garantía del fiel cumplimiento de esta contrata, será de DOS MIL COLONES, a satisfacción del Supremo Tribunal de Cuentas.

Para más detalles, rogamos dirigirse a la Secretaría de la Dirección General de Correos, donde se suministrarán los datos que se deseen.

Dirección General de Correos: San Salvador, a diecinueve de febrero de mil novecientos veintiséis.

Depositos

El infrascrito Alcalde Municipal. Hace saber: que por disposición y orden de esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito un novillo hermejo loco, de dueño y fierro desconocido, herrado en la costilla izquierda con el único fierro de esta figura.

El cual fue presentado por el comisionado del cantón Potrero de Estre, por haberlo encontrado

causándole daños en una huatera. Quien se crea ser dueño que se presente con sus comprobantes dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Isidro, a los ocho días del mes de febrero de mil novecientos veintiséis.—Francisco Arzate, A.—Paulino Martínez, Srlo.

Subastas

El infrascrito Alcalde Municipal. Hace saber: que de conformidad con el Art. 615 C. y por ser displiciosa su conservación y custodia, se anticipó la venta en pública subasta de un macho pardo herrado con el fierro de esta figura.

que presentó al poste de este Cabildo el mayor de la patrulla civil Pedro González, por encontrarlo vagando en la plaza pública de esta villa. Quien se crea con derecho al sobranse líquido que se encuentra depositado en la Tesorería Municipal de esta misma, que se presente a reclamarlo con sus comprobantes legales.

Alcaldía Municipal: Concepción de Ataco, a dos de febrero de mil novecientos veintiséis.—Toribio Chaves.—Emilio Rodríguez, Srlo.

El infrascrito Alcalde Municipal de Nueva Esparta.

Hace saber: que por disposición de esta Alcaldía, por ser de fierro y dueño desconocido y displicencia su conservación y custodia, de conformidad con el artículo 615 C., se anticipó la venta en pública subasta, a las diez horas del día doce de este mes, de un toro loco manchado, herrado con este fierro, el que fue presentado por el señor Victoriano Mejía, por haber estado más de un año pastando en la hacienda Monteco, de esta jurisdicción. Lo que se pone en conocimiento del público, para que el que se crea con derecho al sobranse líquido depositado en la Tesorería Municipal de esta misma, se presente con sus comprobantes legales.

Dado en la Alcaldía Municipal de Nueva Esparta, a las diez horas del día quince de enero de mil novecientos veintiséis.—Eduardo Ríos.—Paulino Rubio, Srlo.

El infrascrito Alcalde Municipal.

Hace saber: que de conformidad con el Art. 615 C., se anticipó la venta en pública subasta de una vaca bermeja, herrada con este fierro

perdida de un torito obero de bermejo y blanco, por ser de dueño y fierro desconocido; dicho sobranse fue presento



tado por don Vicente Salgado, quien la encontró causándole daño en sus sembranzas que tiene en el cantón San Cristóbal, de esta jurisdicción. El remate se verificó a las doce horas del día primero del corriente mes. Quien se crea con derecho al sobrante líquido que está depositado en la Tesorería Municipal de esta ciudad, que se presenta con sus comprobantes legales en el término de ley.

Alcalde Municipal: Ciudad Barrios, a seis de febrero de mil novecientos veintiséis.—Alejandro Padilla.—Isidoro P. Cañas, Srlo.

**Observatorio Meteorológico**

Extracto de las observaciones practicadas el día 19 de febrero de 1926

Temperatura media diurna.....	20,7 C.
Temperatura máxima.....	34,0 C.
Temperatura mínima.....	15,4 C.
Barómetro reducido a 0°, media diurna.....	703,6 m/m.
Tensión del vapor de agua contenido en el aire, media diurna.....	11,4 m/m.
Humedad relativa, media diurna.....	62 %
Dirección dominante del viento.....	N.
Velocidad máxima en un segundo.....	20,0 mts.
Velocidad mínima.....	0,4 mts.
Oscilación de la temperatura.....	18,6 C.
Oscilación de la presión atmosférica.....	3,5 m/m.

**Sociedad Cooperativa de Empleados Públicos, de Responsabilidad Ltd.**

Se pone en conocimiento del público y de los socios de esta Institución que, por renuncia interpuesta por el Ingeniero don José María Pérez, del cargo de Director de la misma Sociedad, ha sido electo, en sesión de esta fecha, para Director, el señor Ingeniero don Pedro S. Fontecilla.

Secretaría del Consejo Administrativo de la Sociedad Cooperativa de Empleados Públicos, de Responsabilidad Limitada: San Salvador, a 12 de febrero de 1926.

Rafael Paz Coto,  
Secretario.

10—2

**Cooperativa "Morse y Bell"**

Se convoca a Junta General para el sábado 20 de los corrientes, a las 19 horas, en la sala de costumbre, para abrir el pliego testamentario del socio fallecido don Jorge Ramírez Flores, en cumplimiento del Art. 74 de los Estatutos. La lista se pasará a la hora señalada.

San Salvador, 16 de febrero de 1926.

José Carlos Urrutia,  
Srlo.

**Balance General de la Sociedad Cooperativa "Crédito Santaneco", al 31 de diciembre de 1925**

**ACTIVO**

Préstamos Hipotecarios.....	¢ 29,052.23
Letras Descontadas.....	4,073.00
Mobiliario.....	1,159.00
Acciones Amortizadas.....	7,800.00
Varios Ingresos.....	1,908.59
Intereses por Cobrar.....	1,816.67
Accionistas.....	670.00
Banco Salvadoreño.....	126.99
Acciones.....	204.00
Caja.....	41.47
<b>Suman.....</b>	<b>¢ 46,851.95</b>

**PASIVO**

Capital.....	¢ 40,400.00
Dividendos.....	1,410.81
Depósitos a Plazo.....	3,800.00
Fondo de Reserva.....	325.94
Cuentas Corrientes.....	117.80
Varios Acreedores.....	650.00
Ganancias y Pérdidas.....	47.40
<b>Suman.....</b>	<b>¢ 46,851.95</b>

Se acordó repartir el dividendo del segundo semestre de 1925, a razón de ¢ 3.50 por acción.

Joaquín Guillén R.,  
Presidente.

**PERMANENTE**

Ruégase una vez más a los señores Jueces, Registradores, Alcaldes y particulares, que envían trabajos

**Cuadro que demuestra el movimiento de los fondos de las Juntas de Aguas establecidas en la República, correspondiente al mes de enero de 1926**

Juntas de aguas	Ext. anterior	Ingresos	Egresos	Saldo a n/c.
Juayúa.....	Col. 6,583.01	Col. 231.00	Col. 193.00	Col. 6,680.04
San Pedro Masahuat.....	1,870.05	58.42		1,928.47
San Juan Talpa.....	1,204.83	68.53		1,272.66
Quezaltepeque.....	261.00	1.00		262.00
Aculhuaca, S. Sebastián y Paleca.....	19.70	126.80	146.50	
San Rafael Obrajuelo.....	353.80	69.62		1,023.42
Perulapia.....	235.47	29.76		315.23
San Isidro.....	210.00	300.00	18.71	491.29
Santa Cruz Michapa.....	14.61	4.11		18.72
Mejicanos.....	629.18	1.00	630.18	
El Paisnal.....	1,080.38	25.25		1,105.63
Ayutuxtepeque.....	100.00			100.00
San Juan Opico.....				
Apaneca.....				
Tecoluca.....	170.83			170.83
Dulce Nombre de María.....	506.19	25.00		531.19
Armenia.....	355.10	144.50		499.60
<b>Totales.....</b>	<b>Col. 14,243.65</b>	<b>Col. 1,084.79</b>	<b>Col. 929.36</b>	<b>Col. 14,399.08</b>

Oficialía Mayor del Ministerio de Fomento y Agricultura: San Salvador, 31 de enero de 1926.

A. S. Orellana,  
Encargado

Manuel R. Aguilar,  
Oficial Mayor.

**Cuadro que demuestra el movimiento de los fondos de las Juntas de Fomento establecidas en la República, durante el mes de enero de 1926.**

Juntas de Fomento	Ext. anterior	Ingresos	Egresos	Saldo a n/c.
San Salvador.....	Col. 45,468.46	Col. 2,280.44	Col. 5,927.06	Col. 41,821.84
Santa Ana.....	626.94	318.00	90.00	854.94
Ahuachapán.....	2,501.75	386.85	540.00	2,348.60
Sonsonate.....	647.11	18,951.14	14,598.25	
La Libertad.....	6,381.00	859.00	661.33	6,578.67
Cuscatlán.....	2,186.13	371.42	323.75	2,228.80
Cabañas.....	704.93	310.55	22.00	993.48
San Vicente.....	1,546.95	102.89	445.00	1,204.84
La Paz.....	776.89	1,318.04	1,630.00	464.93
Usulután.....	364.29	490.04	25.00	829.33
San Miguel.....	9.13	1,554.00	1,562.13	
Morazán.....	352.87	258.98	503.75	108.10
La Unión.....	17,983.89	181.15	2,267.66	15,896.88
Chalatenango.....				
<b>Totales.....</b>	<b>Col. 79,549.84</b>	<b>Col. 22,382.50</b>	<b>Col. 28,601.93</b>	<b>Col. 73,330.41</b>

Oficialía Mayor del Ministerio de Fomento y Agricultura: San Salvador, 31 de enero de 1926.

A. S. Orellana,  
Encargado.

Manuel R. Aguilar,  
Oficial Mayor.

para su publicación en el "Diario Oficial", la mayor claridad posible en los originales, tanto en el texto como en las firmas; pues de lo contrario se pierde tiempo, dando, además, lugar a reclamos y quejas y a la posibilidad de que dichos originales sean devueltos a la oficina de su procedencia.

Dirección de la Imprenta Nacional: San Salvador, 15 de abril de 1925.

Franco A. Funes.

**Señores Jueces de 1a. Instancia y Alcaldes de la República**

De conformidad al nuevo Reglamento y Tarifa respectivo, publica-

do en el Diario Oficial No. 61, fecha 13 de marzo último, las resoluciones judiciales (que de oficio publicábanse anteriormente) deben ahora enviarse con el correspondiente valor para su publicación, de lo contrario serán devueltas a la oficina de su origen.

Se recuerda también a todos los jefes de oficina la obligación que les impone el Arto. 13 del citado Decreto, bajo las sanciones en él establecidas; no siendo repuestos por esta oficina los números que remitidos faltaren de la colección, sino pagando su valor.

Administración del Diario Oficial: San Salvador, 15 de abril de 1925.

# DIARIO OFICIAL

TOMO 100

San Salvador, lunes 22 de febrero de 1926

NUM 48

## SUMARIO

### PODER LEGISLATIVO

Acta.—Cuarta y última Junta Preparatoria de la Asamblea Nacional Legislativa, celebrada el quince del corriente ..... pág. 285

### PODER EJECUTIVO

#### SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

Decreto.—Tarifa de Arbitrios a favor de la Municipalidad de Acajutla, departamento de Sonsonate..... 285

**Pagos que hará la Tesorería General de la República, por sueldos y gastos de la Administración Pública, correspondientes al mes de diciembre de 1925.**

#### MARTES 23 DE FEBRERO

Ministerio de Gobernación, Fomento, Agricultura y Sanidad,  
Ministerio de Guerra y Marina.

#### MIÉRCOLES 24 DE FEBRERO

Casa Presidencial.

#### JUEVES 25 DE FEBRERO

Alquileres de casas,  
Subvenciones.

NOTA.—No se atenderá otra clase de pagos fuera de los señalados.

Todos los recibos deberán ser presentados en carpetas, selladas y firmadas por los Jefes de cada oficina.

Recibos aislados no se pagarán, a excepción de pensiones, alquileres de casas y subvenciones.

Los recibos de pensiones, alquileres de casas y subvenciones, deberán ser presentados por sus propios dueños.

Tesorería General de la República: San Salvador, 27 de enero de 1926.

## SECCION OFICIAL

### PODER LEGISLATIVO

**CUARTA Y ÚLTIMA JUNTA PREPARATORIA celebrada por la Asamblea Nacional Legislativa, Palacio Nacional: San Salvador, a las nueve de la mañana del día quince de febrero de mil novecientos veintiséis.**

Concurrieron los Representantes: Presidente, doctor Rodríguez; Abarca, Andino, Arévalo Pino, Angulo, Corleto Valiente, Chávez, Esquivel, Escobar, Funes, Grande, Guzmán, González, Guerrero, Huez y Paredes, Luna [Alberto], Marín, Mata, Montoya, Mazzini, Osegueda, Pacheco, Peña Martel, Peña Velasco, Quesada, Rivera, Turcios, Tobías y los intrascritos primero y segundo Secretario.

Abierta la sesión por el señor Presidente doctor Rodríguez, el segundo Secretario leyó el acta anterior, la que, puesta a discusión, fue aprobada.

Siendo éste el día señalado para la instalación de la Asamblea Nacional, el señor Presidente nombró una Comisión Especial compuesta de los respectivos Secretarios para confrontar las credenciales con los modelos de la ley de la materia. Para el mismo efecto, la Asamblea se constituyó en Comisión General, y a continuación se dio lectura al dictamen favorable emitido por la Comisión Especial respecti-

to a las credenciales, el cual, después de discutido, fue aprobado. En consecuencia, el señor Presidente, en alta voz, declaró instalada la Asamblea Nacional, e incontinenti tomó la protesta de ley a los Diputados que estaban presentes, los que, puestos de pie, contestaron de uno en uno afirmativamente, prometiendo cumplir con los deberes que el cargo referido les impone, habiéndole tomado la protesta al señor Presidente, en la misma forma, el primer Secretario.

Acto continuo, el señor Presidente ordenó al primer Secretario que procediera a la elección de la Directiva en propiedad, resultando electos: para Presidente, el doctor don J. Antonio Rodríguez, con veintiocho votos, habiendo obtenido uno para el mismo cargo el doctor don Rubén Rivera; para Vicepresidente, el doctor don Rubén Rivera, con veinticinco votos, habiendo obtenido dos el doctor don Daniel Huez y Paredes y uno el doctor don J. Honorato Villacorta; para primer Secretario resultó electo el doctor don José Honorato Villacorta, con veintinueve votos, habiendo obtenido uno don Manuel Andino; para segundo Secretario resultó electo el doctor don Daniel Huez y Paredes, con dieciocho votos, habiendo obtenido nueve don Adrián Meléndez Arévalo; para primer Prosecretario resultó electo don Manuel Andino, con veintiocho votos, habiendo obtenido dos don Adrián Meléndez Arévalo; y para segundo Prosecretario, resultó electo don Francisco Rodolfo Osegueda, con veinticinco votos, habiendo obtenido dos cada uno de los Representantes don Adrián Meléndez Arévalo y don Cristóbal Escobar, y uno don José María Arévalo Pino. Los electos tomaron posesión de sus cargos.

La Secretaría dio lectura al Decreto de instalación de la Asamblea, el que después de discutido fue aprobado y firmado por todos los Diputados presentes.

Se designó las diez horas del día diecinueve del corriente mes para la solemne apertura de las sesiones; debiendo la Secretaría comunicarlo a los Poderes Ejecutivo y Judicial.

Facultada la Mesa para el nombramiento de las comisiones del ceremonial, fueron formadas éstas así:

Para acompañar al Excmo. señor Presidente de la República, de la Casa Presidencial al Palacio Nacional, fueron nombrados los Diputados don Emilio Arturo González y doctor José Simón Pacheco;

Para recibirlo en el portón del Palacio Nacional, los Representantes don Salvador Tobías y don Joaquín Eufasio Guzmán;

Para recibir al Cuerpo Diplomático y Consular, los Representantes doctor Luis Raúl Angulo y don Manuel Andino;

Para acompañar a los señores Magistrados de la Suprema Corte de Justicia, los Representantes don Adrián Meléndez Arévalo y don Dionisio de J. Guerrero;

Para acompañar al señor Vicepresidente de la República, los Representantes coroneles don Jesús Corleto Valiente y don Ismael Grande, y don Julio Arango;

Para recibir a los demás funcionarios e invitados, los Representantes don Pedro Vicente Ganuza, don Antonio Peña Martel, don Pedro Pablo Moreno y don David Turcios.

No habiendo más de que tratar, se levantó la sesión, faltando con licencia los Representantes: Angel, Arango, Cortés Padilla, Díaz Bazán, Ganuza, Luna (Marcelino), Moreno, Paredes y Rivas Revelo.

J. A. Rodríguez,  
Presidente.

J. H. Villacorta, Daniel Huez y Paredes,  
1er. Sec. 2o. Sec.

### PODER EJECUTIVO

El Poder Ejecutivo de la República de El Salvador,

En uso de las facultades que le confiere el Decreto Legislativo de 17 de abril de 1923,

#### DECRETA:

La siguiente tarifa de arbitrios a favor de la Municipalidad de Acajutla, en el departamento de Sonsonate.

Art. 10.—1-Barberías, al mes..Col.	0.50
2-Certificaciones del Registro Civil, c/u .....	1.00
3-Cancelación de documentos privados, c/u.....	0.50
4-Celebración de matrimonio fuera de oficina, salvo las excepciones legales.....	5.00
5-Cancha de gallos, sin perjuicio del remate y otros impuestos, al mes, durante haya juegos... ..	10.00
6-Certificaciones varias, c/u.....	1.00
7-Destace de ganado mayor, cada cabeza, .....	2.50
8-Destace de ganado menor, cada cabeza.....	0.50
9-Dispensa de publicación de edictos matrimoniales, salvo las excepciones legales.....	3.00
10-Delineación para edificar al lado de la calle, que señale el Síndico Municipal, metro lineal .....	0.10
11-Estancos y cantinas, c/u., al mes .....	10.00
12-Espectáculos públicos, cada función .....	2.00
13-Funerales con música, c/u.....	2.00
14-Fonógrafos ambulantes, c/u. al día .....	0.50
15-Hoteles, cada uno, al mes.....	10.00
16-Hornos para fabricar jabón, fuera de la población, al mes..	0.50
17-Inscripción de documentos privados, en papel simple.....	0.15
18-Inscripción de documentos privados en papel sellado, el doble del valor del papel en que estuvieren escritos; y si la obligación fuere de valor indeterminado.....	5.00
19-Inscripción de títulos, para los efectos de la Ley Agraria.....	3.00
20-Inscripción de jornaleros, para los efectos de la Ley Agraria..	0.50
21-Introducción de cerdos para su expendio, cada cabeza.....	0.10
22-Inscripción de escrituras privadas, cada una.....	2.00
23-Licencia para serenatas, c/u..	2.00
24-Licencias para dar fuego a rozas, conforme la Ley Agraria..	0.50
25-Licencias para encender fuegos artificiales.....	0.50
26-Loterías de cartón, c/u., al mes .....	25.00
27-Licencia para juegos permitidos en tiempo de feria o fiesta, cada una.....	10.00
28-Licencia para tocar marimba, al día.....	1.00
29-Licencia de lustradores de calzado, al mes.....	0.50
30-Licencia para construir casas en playas nacionales, cada una .....	2.00
31-Matricula de sirvientes domésticos, c/u.....	1.00
32-Matricula de marinos, al año..	5.00
33-Matricula de patronos de lanchas, al año.....	6.00
34-Matricula de remolcadores, c/u.	

al año.....Col.	50.00	47-Ratificación de solicitudes matrimoniales, fuera de oficina, salvo excepciones legales.....Col.	3.00	to, con o sin música, cu.....Col.	5.00
35-Matricula de lanchas o botes, cu., al año.....	12.00	48-Reventas de aguardiente, en tiempo de feria o fiesta, cada una.....	4.00	58-Ventas de medicinas autorizadas por la Junta de Química y Farmacia, cada una, al mes....	3.00
36-Matriculas de armas de caza, cu., al año.....	1.00	49-Subasta de animales mostrencos.....	5.00	59- Por cada carga de mercadería que se introduzca a la población para su expendio.....	0.25
37-Matriculas de perros, al año....	1.00	50-Títulos de terrenos rústicos, sin perjuicio del impuesto por hectárea.....	3.00	Art. 20.—Sin embargo de lo dispuesto en el número veintisiete respecto a licencias para juegos permitidos en tiempo de feria o fiesta, podrá la Municipalidad subastarlos en el mejor postor, de conformidad con el Art. 83 de la Ley del Ramo Municipal.	
38-Matricula de pescadores, al mes.....	1.00	51-Títulos de predios urbanos, sin perjuicio del impuesto por metro cuadrado.....	3.00	Art. 30.—Derógase la Tarifa anterior y cualquier impuesto decretado con anterioridad que se oponga a la presente.	
39-Matricula de mozos de cordel, conforme a la Ley.....	2.00	52-Testimonios de títulos de años anteriores.....	3.00	Dado en el Palacio Nacional: San Salvador, a los dieciocho días del mes de febrero de mil novecientos veintiséis.	
40-Construcción de chinamas en las playas, cada metro lineal....	0.10	53-Tiendas de primera clase, al mes.....	2.00	<i>Alfonso Quiñónez M.</i>	
41-Ordenes legales que expida el Alcalde Municipal, a solicitud de parte interesada, cada una....	0.50	54-Tiendas de segunda clase, al mes.....	1.00	El Subsecretario de Gobernación, encargado del Despacho,	
42-Poste de ganado mayor, conforme a la Ley de Marcas y Fierros, cada cabeza.....	2.00	55-Visto Bueno en la venta de ganado vacuno, cada cabeza.....	0.50	<i>Marcos A. Letona.</i>	
43-Poste de ganado menor, cada cabeza.....	0.50	56-Visto Bueno en la venta de ganado caballar o mular, cada cabeza.....	0.75		
44- Por cada visita de sanidad a los vapores.....	5.00	57-Velaciones de imágenes de san-			
45-Restaurantes y comedores, cada uno, al mes.....	1.00				
46-Refresquerías, al mes, cada una.....	1.00				

## RAMO DE GOBERNACION

## EXTRACTO DE LOS INFORMES DE LOS TRABAJOS DE REPARACION LLEVADOS A CABO EN LAS CARRETERAS NACIONALES DE LA REPUBLICA, DURANTE LA SEMANA DEL 8 AL 13 DE FEBRERO DE 1926

## DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR

Lugares donde se ha trabajado	No. de caporales o inspectores	Otra clase de operarios	No. de mozos	No. de carreteros	Valor de la planilla
De Mejicanos a Nejapa.....	2	...	19	...	Col. 138.00
De ésta a Joya Grande.....	...	...	3	...	„ 18.00
De Guazapa al puente de La Toma.....	1	...	5	3	„ 99.00
Sueldo del chofer del camión que se ocupa en los trabajos....	...	...	...	...	„ 15.00
Totales.....	3	...	27	3	Col. 270.00

## DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD

De Santa Tecla a Sonsonate, pasando por Tepecoyo.....	1	...	8	...	Col. 57.00
Totales.....	1	...	8	...	Col. 57.00

## DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO

De Chalatenango a San Salvador, pasando por puente San Martín, punto Mica.....	...	...	6	...	Col. 28.50
Totales.....	...	...	6	...	Col. 28.50

## DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN

De Cojutepeque a Zacatecoluca.....	1	...	22	...	Col. 105.00
De Cojutepeque a San Salvador.....	...	...	10	...	„ 45.00
Totales.....	1	...	32	...	Col. 150.00

## DEPARTAMENTO DE CABAÑAS

De Senentepeque a San Rafael Cedros.....	2	Rp. herramientas	24	...	Col. 125.00
Totales.....	2	...	24	..	Col. 125.00

## DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE

Carretera que conduce de Est. Santa Cruz a Baños Los Negros	2	Rp. herramientas	17	1	Col. 107.00
Totales.....	2	...	17	1	Col. 107.00

## DEPARTAMENTO DE LA PAZ

De Zacatecoluca a La Libertad.....	2	...	6	...	Col. 51.00
Totales.....	2	...	6	...	Col. 51.00



DEPARTAMENTO DE USULUTAN

De Usulután a San Miguel, vía Batres .....	1	...	15	...	Col.	99.00
Totales.....	1	...	15	...	Col.	99.00

DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL

De San Miguel a Morazán, vía Los Encuentros.....	1	Sueldo chofer	8	3	Col.	100.00
Totales.....	1		8	3	Col.	100.00

DEPARTAMENTO DE LA UNION

De La Unión a Pasacuina y a Santa Rosa .....	1	...	6	...	Col.	45.00
Totales.....	1	...	6	...	Col.	45.00

RESUMEN POR DEPARTAMENTOS

San Salvador.....	3	...	27	3	Col.	270.00
La Libertad.....	1	...	6	...	"	57.00
Chalatenango.....	1	...	6	...	"	29.50
Cuscatlán.....	1	...	32	...	"	150.00
Cabañas.....	2	...	24	...	"	125.00
San Vicente.....	2	...	17	1	"	107.00
La Paz.....	2	...	6	...	"	51.00
Usulután.....	1	...	15	...	"	99.00
San Miguel.....	1	...	8	3	"	100.00
La Unión.....	1	...	6	...	"	45.00
Totales.....	14	...	147	7	Col.	1,032.50

Oficialía Mayor del Ministerio de Gobernación: San Salvador, 19 de febrero de 1926.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"Santa Lucia" y "Lourdes"

TELEGRAMAS REZAGADOS

OFICINA CENTRAL.—Domicilio ignorado: Refugio Bonilla, Francoeca v. de Sanglías, Raimunda García, Antonia Ortiz, María Ortíz, Aurora Martínez.

Ausentes: Narciso Castillo, Santiago Chang, Julia de Mazaña, Victoria de Quintanilla, Rafael Figueroa, Miguel A. Romero, Rodolfo Ramírez, Sor Salmerón, Alex. A. Cohen, María Elena Irungaray, Jesús Nérez y Domingo Tapabuz.

San Salvador, 22 de febrero de 1926.

Registro de Marcas de Fábrica

El infrascrito Comisionado de Patentes.

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el señor don Rafael Domingo Call, mayor de edad, doctor en Farmacia y Ciencias Naturales, de este domicilio, solicitando se registre a su nombre y como de su propiedad exclusiva, la siguiente marca de fábrica y de comercio de nacionalidad salvadoreña:

**PURGOLAXIL**

Consiste la marca en la palabra: "PURGOLAXIL" que el solicitante emplea para distinguir un preparado farmacéutico de su propiedad, que se recomienda para la curación del estreñimiento y que prepara en los Laboratorios "CALL" de esta ciudad. Se usa la marca en envases de vidrio, de lata, viñetas, papeles, cajas, marbetes y envoltorios. Impresa o estampada y en cualquier forma, tipo de letra, color y tamaño. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

San Salvador, diecisiete de febrero de mil novecientos veintiséis.—Alberto Rodríguez.—Rubén Salguero, Srío. 3

El infrascrito Comisionado de Patentes.

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el señor don Rafael Domingo Call, mayor de edad, doctor en Farmacia y Ciencias Naturales, de este domicilio, solicitando se registre a su nombre y como de su propiedad exclusiva, la siguiente marca de fábrica y de comercio, de nacionalidad salvadoreña:

**VITAGENOL**

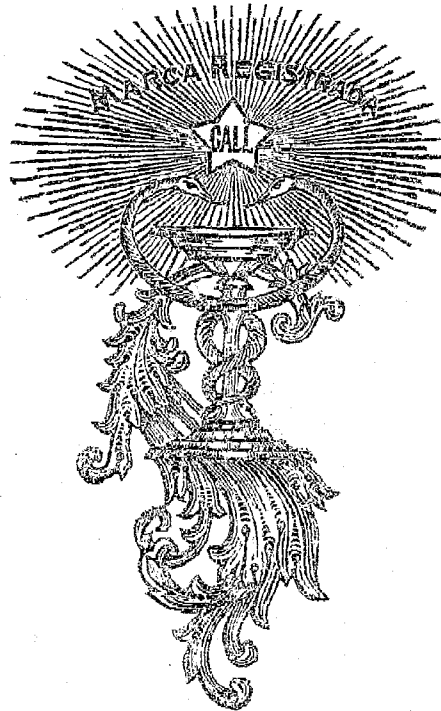
Consiste la marca en la palabra "VITAGENOL" que el solicitante emplea para distinguir un preparado farmacéutico de su propiedad, que se recomienda para la curación de: Anémic, Clorosis, Debilidad, etc., y que se prepara en los Laboratorios "CALL" de esta ciudad. Se usa la marca en envases de vidrio, viñetas, papeles, cajas, marbetes y envoltorios, impresa o estampada y en cual-

quier forma, tipo de letra, color y tamaño. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

San Salvador, diecisiete de febrero de mil novecientos veintiséis.—Alberto Rodríguez.—Rubén Salguero, Srío. 3

El infrascrito Comisionado de Patentes.

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el señor don Rafael Domingo Call, mayor de edad, doctor en Farmacia y Ciencias Naturales, de este domicilio, solicitando se registre a su nombre y como de su exclusiva propiedad, la siguiente marca de fábrica y de comercio de nacionalidad salvadoreña:



Consiste la marca en una ESTRELLA de cinco picos, rodeada de rayos en forma de resplandor; en el centro de la estrella se ve la palabra CALL, escrita en letras mayúsculas, y en la parte superior del resplandor, en minúsculas, la frase: MARCA REGISTRADA, también en letras mayúsculas. La estrella va colocada en la parte superior de los emblemas de la farmacia; una copa y dos serpientes entrelazadas, precisamente sobre las cabezas de las serpientes, y los rayos del resplandor pasan detrás del emblema. Detrás de la copa va una hoja de ornamentación que llega hasta muy bajo de la base de dicha copa; la hoja tiene la forma de una S. Puede esta marca usarse en conjunto o solamente la estrella antes descrita que constituye la parte esencial. Ampara esta marca productos farmacéuticos especiales de propiedad del solicitante, y en general productos comprados en

las clases: doce, catorce y ciento veinticinco. Se usa a cualquier tamaño y color, en envases de vidrio, de meta, viñetas, papeles, cajas, marbetes, anillos y envoltorios, impresa o estampada. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

San Salvador, diecisiete de febrero de mil novecientos veintiséis.—Alberto Rodríguez.—Rubén Salguero, Srío. 3

El infrascrito Comisionado de Patentes.

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el señor don RAFAEL DOMINGO CALL, mayor de edad, doctor en Farmacia y Ciencias Naturales, de este domicilio, solicitando se registre a su nombre y como de su propiedad exclusiva, la siguiente marca de fábrica y comercio de nacionalidad salvadoreña:

**HEMOVITAL**

Consiste la marca en la palabra: "HEMOVITAL" que el solicitante emplea para distinguir un preparado farmacéutico de su propiedad, en forma de píldoras, que se recomiendan para la curación del paludismo, y que prepara en los Laboratorios "CALL" de esta ciudad. Se usa la marca en envases de vidrio, viñetas, papeles, cajas, marbetes y envoltorios, impresa o estampada y en cualquier forma, tipo de letra, color y tamaño. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

San Salvador, diecisiete de febrero de mil novecientos veintiséis.—Alberto Rodríguez.—Rubén Salguero, Srío. 3

El infrascrito Comisionado de Patentes.

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado don Rafael Domingo Call, mayor de edad, doctor en Farmacia y Ciencias Naturales, de este domicilio, solicitando se registre a su nombre y como de su propiedad exclusiva, la siguiente marca de fábrica y de comercio, de nacionalidad salvadoreña:

**TABLETAS BORO-BALSÁMICAS**

Consiste la marca en las palabras: "TABLETAS BORO-BALSÁMICAS" que el solicitante emplea para distinguir un preparado farmacéutico de su propiedad, en forma de tabletas o pastillas, que se recomiendan para la curación de las enfermedades de la garganta y bronco-pulmonares como: toses, ronqueras, catarrus, bronquitis, etc., y que prepara en los laboratorios "Call" de esta ciudad. Se usa la marca en envases de vidrio, de lata, viñetas, papeles, cajas, marbetes y envoltorios, impresa o estampada y en cualquier forma, tipo de letra, color y tamaño. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

San Salvador, diecisiete de febrero de mil novecientos veintiséis.—Alberto Rodríguez.—Rubén Salguero, Srío. 3

ACEPTACION DE HERENCIAS

Ramón Góchez Castro, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de este distrito, Hace saber: que por auto de fecha veintinueve de octubre del año próximo pasado, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia que a su defunción dejó don Baltasar Quintanilla por parte de su hermana Concepción Quintanilla, a quien se ha nombrado administradora y representantes interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los enajenadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las quince y media horas del dieciocho de febrero de mil novecientos veintiséis. — Ramón Góchez C. — A. J. Castillo, Srío.

INSCRIPCION DE TITULOS

SECCION DE ORIENTE

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Sixto Manzanas, solicitando se inscriba por primera vez a favor de Agustín Hernández un área de tierra, como de cinco manzanas, ciento cincuenta y seis varas, más o menos aproximadamente, situado en el valle Agua Blanca, lugar de la montaña de la jurisdicción de Anamorós, y linda: al Oriente, con terreno de Petronilo Amaya y Desideria Umaña; al Norte, con límites de Cacopera; al Poniente, con los mismos límites antes dichos; y al Sur, con el mismo Petronilo Amaya, en cuyos límites divisorios, hay dos peñas señaladas por mojón real, que divide los terrenos de Cacopera y de aquella villa, otro puesto de piedra suelta puesto por interesado y unas pilas de curulembre señaladas como mojón. El inmueble referido lo adquirió por concesión que le hizo el Alcalde Municipal de su domicilio, el nueve de septiembre de mil ochocientos ochenta y seis. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Registro de la Propiedad Raíz Hipotecas de la Primera Sección de Oriente: San Miguel, enero ocho de mil novecientos veintiséis. — Franco Solórzano.

TITULOS

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Valentín Guzmán, de cuarenta y ocho años de edad, casado, labrador y de este domicilio, pidiendo para sí, título de propiedad de un terreno rústico, fértil, de superficie quebrada, de tres hectáreas y cincuenta áreas de extensión, con cafetal árboles frutales y de construcción, situado en el valle de Veraacruz de esta jurisdicción, lindando así: al Oriente, con terreno de don José María Artiga, que antes fue de Francisco Hernández, línea divisoria unos castaños y en parte alambrada del colindante; al Norte, con terreno de Francisco Lemas, línea divisoria un borde natural y brotones; al Poniente, mediando la calle que conduce de Tonacatepeque a San Martín, con terreno de José Blas Lemus; y al Sur, con terreno de Catarino Morales, cercos de paja y alambre del colindante. Este terreno lo estima en mil colones, no tiene cargas reales y los colindantes son de este domicilio.

Alcaldía Municipal: Tonacatepeque, a las once horas del día diecinueve de febrero de mil novecientos veintiséis. — Mateo Canjura. — Simón Pérez Cruz, Srío.

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el doctor Isabel Vaquerano, solicitando que por primera vez se inscriba a favor de don Jesús Solórzano, la propiedad de un solar urbano, sito en el barrio San Miguel, de la villa de Verapaz, departamento de San Vicente, que mide de Oriente a Poniente veintinueve metros doscientos sesenta milímetros, y de Sur a Norte, la misma medida, en cuyo solar hay una casa pajiza, con dos corredores de teja, la cual mide ocho metros ochocientos cincuenta y dos milímetros de longitud; y de latitud dieciséis metros quinientos veinticuatro milímetros con todo y corredores. Todo el inmueble linda: al Norte, con solar y casa de Cipriano Villalobos, calle de por medio; al Oeste, con línea del mismo señor Villalobos, calle de por medio; al Sur, con solar y casa de Valentín Bolaños; y al Oriente, con solar y casa de Patrocinio Comayagua, mediando brotones de tempate y pito, habiéndolo adquirido por donación que le hizo su hermano Venancio Solórzano, y fue aprobada la información por el Juez de Paz de Verapaz, a las tres de la tarde del día seis de abril de mil ochocientos noventa y tres. Lo que se avisa al público para los fines de ley.

Registro de la Propiedad Raíz a Hipotecas de la Segunda Sección del Centro: San Vicente, a nueve de febrero de mil novecientos veintiséis. — Julián Rodríguez.

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Ursula Cerón, de cuarenta y seis años de edad, de oficio doméstica y de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de un terreno rústico y fértil que posee de buena fe y sin proindivisión con ninguna persona, situado en el cantón de San Antonio Abajo, de esta jurisdicción, compuesto de trece hectáreas noventa y cinco áreas de capacidad, cuyos linderos son: al Oriente, con terreno de Francisco García, brotones de palopique de por medio; al Sur, linda con terreno de Purificación Santos e Isabel López, palopique de por medio; al Poniente, con terreno de María Isabel López, cerca de paja y brotones de tempate de por medio; y al Norte, con terreno de Jesús García y Felicitana Curúa, calle de por medio; siendo todos los colindantes de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Santiago Nonualco, a once de fe-

brero de mil novecientos veintiséis. — Simón Rivera. — M. Villacorta, Srío.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Gregorio Selva, mayor de edad, abogado, del domicilio de Berlín, como apoderado especial de don Manuel y Jacinto González, mayores de edad, agricultores, del domicilio de Berlín, solicitando se le extienda título de propiedad, a favor de sus poderdantes, de un terreno de naturaleza rústica y fértil, situado en la loma denominada El Tablón, valle de Santa Cruz, jurisdicción de Berlín, distrito de Alegría, departamento de Usulután, lindante: al Oriente, con terreno de Timoteo González, midiendo ciento sesenta y siete metros; al Norte, con terreno de Elías Muñoz, midiendo trescientos sesenta y seis metros; al Poniente, con terreno del mismo Muñoz, midiendo setecientos metros; y al Sur, con terreno de don Benedito Morataya y don Mauricio Meardi, midiendo trescientos cincuenta y cinco metros; dicho inmueble lo poseen sus poderdantes, quieto, pacíficamente sin interrupción de nadie hace más de diez años; no tiene cargas ni derechos reales ni proindivisión con nadie, lo hubo por compra a Marcelina Reyes, y perteneció a los extinguidos ejidos de esta ciudad. Todos los colindantes son del domicilio de la ciudad de Berlín. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Alegría, a doce de febrero de mil novecientos veintiséis. — Eligio Campos. — Roque Portillo G., Srío.

El suscrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Antonio Basilio Gómez, mayor de edad, agricultor, del domicilio de San Salvador, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar y casas urbanas sitos en el barrio San Esteban, de esta villa, el solar mide y linda: al Oriente, con solares de Gerardo Pérez, Rafael Vázquez y Vicente Flores, cerco y mojonera en medio, en cincuenta y cinco metros quinientos milímetros; al Norte, con casas y solares de Teresa de Manzaneros y Doroteo Mario, calle en medio, en treinta y cuatro metros; al Sur, con terreno de Gregorio Castillo, camino en medio, en veintiocho metros; y al Poniente, con casa y solares de Timoteo Flores y Francisco Sañas, cerca de alambrado y paja en medio, en cincuenta y seis metros; la casa construida sobre horcones y paredes de bajareque, techo de teja, de ocho metros de frente por siete de fondo, inclusive el corredor; dichos inmuebles no son sirvientes ni dominantes, carecen de toda carga o derecho a favor de otra persona. Los hubo el solicitante por compra a Lino Aquino, y posesión por más de diez años y los estima en quinientos colones, todos los colindantes son de este domicilio. Se hace saber al público para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: Tepecco, enero dieciocho de mil novecientos veintiséis. — Pablo Portal. — Manuel Antonio Mejía, Srío.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado por escrito y en su nombre propio Nicolás Manzanas, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano, situado en el centro de esta ciudad, distrito de Usulután, departamento del mismo nombre, de los linderos y dimensiones siguientes: al Oriente, con solar de don Mauricio Meardi, cerca de piedra y alambre de por medio, perteneciente al solicitante, midiendo ocho metros; al Norte, con casa de Dolores González, calle pública de por medio, midiendo diez metros; al Poniente, con casa y solar de Gertrudis Rivera de Rodríguez, pared y cerca de piedra de por medio, midiendo ocho metros y medio; y al Sur, con solar de don Mauricio Meardi, cerca de piedra de por medio, midiendo diez metros. En este solar descrito hay ubicada una mediateja, techo de tejas, paredes de bajareque, sobre horcones, de diez metros de longitud por cinco de latitud; que dicho inmueble lo posee quieto y pacíficamente sin ninguna interrupción; no es predio dominante ni sirviente, no está en proindivisión con nadie, lo hubo por compra a Mercedes Fuentes, sobre vivientes; lo estima en quinientos colones, y todos los colindantes son de este domicilio, a excepción de don Mauricio Meardi, que lo es de Berlín. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Alegría, a doce de febrero de mil novecientos veintiséis. — Eligio Campos. — Roque Forté U. Srío.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el doctor Samuel Cárdenas, por sí, solicitando título de propiedad de un solar urbano, de su pertenencia, situado en el barrio Concepción, de esta ciudad, que mide y linda: al Oriente, veinticuatro metros, con solar de Florentina Lainez y Fernando Ortiz, brotones de por medio; al Norte, cincuenta y cuatro metros cincuenta centímetros, calle de por medio, con solares de Salvador Avila, Carlos Aguirre y Hortensia Lainez; al Poniente, veintitrés metros noventa y tres centímetros, calle de por medio, con solares de Dolores Torres, Norberto Chavarría e Ignacia Rodríguez; y al Sur, cincuenta y cuatro metros cincuenta centímetros, con casa y solar de Teresa Campos, cerca de piedra y brotones de por medio. Lo hubo por compra a Bartola Flores, v. de Campos; lo estima en cuatrocientos colones; lo ha poseído de buena fe, y no tiene carga real ni proindivisión. Se hace saber para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Santiago de María, a trece de febrero de mil novecientos veintiséis. — J. A. Garay. — Carlos G. Durán, Srío.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Carlota Villanueva, de sesenta años de edad, de oficio doméstica, de este domicilio, solicitando por sí y por escrito, título de propiedad de un terreno rústico,

situado en el cantón Coahuacosta de esta jurisdicción, de naturaleza árido, compuesto de cuatro hectáreas, veinte áreas de extensión y sus linderos son: al Oriente, linda con terrenos de la sucesión de don Antonio Villanova quebrada de por medio; al Norte, con terreno de don Alfredo Espinosa, cerco de paja de ambos predios; al Poniente, con terreno de Antonio Meléndez, quebrada de por medio; y al Sur, con terreno de la señora Susana Velásquez, cerco de paja del terreno que se describe. No es predio dominante ni sirviente, ni tiene carga o derecho real a favor de otra persona. Lo hubo por herencia de su finado esposo Cayetano Fuentes, y lo estima en setecientos colones; siendo los colindantes de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Nejapa, veintitrés de octubre de mil novecientos veintiséis. — S. Maldonado. — Antonio Romero, Srío.

Salvador Ayala, Alcalde Municipal de esta ciudad y jefe del distrito,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Concepción Reyes, mayor de edad, oficio doméstico, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón Flor Amarilla Abajo, de esta jurisdicción, compuesto de treinta y cinco áreas, cultivado en parte de café, que linda: al Oriente, con finca de Juana Olmedo; al Norte, con finca de Guadalupe Reyes; al Sur, con finca de Florentino Reyes; y al Poniente, camino en medio, con finca de don Raimundo Sieniega. No es predio dominante ni sirviente, está demarcado con mojonera de árboles de izote y pito y lo adquirió por herencia de su padre Santiago Reyes. Los colindantes son de este domicilio. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santa Ana, a las quince horas del día catorce de enero de mil novecientos veintiséis. — S. Ayala. — José M. Orellana, Srío.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Fermína Zavaleta, de ochenta y cinco años de edad, viuda, de oficio doméstica, de este domicilio, pidiendo título de propiedad de un terreno rústico dividido en dos porciones, situado en el valle La Esperanza y en el punto llamado El Marroquín, respectivamente, conata la primera de dos manzanas más o menos de extensión o sea ciento cuarenta áreas, lindante: al Oriente, con la calle nacional de San Salvador; al Norte, con terreno de Jesús Horriquéz y Ascensión Zavaleta; al Poniente, con la sucesión de Justo León, representada por Josefina Mejía; y al Sur, con Ladrón de los Reyes y Eusebio Hernández; y la segunda porción está compuesta de tres manzanas o sea doscientas diez áreas más o menos, lindante: al Oriente, con terrenos de Francisco Sánchez, Eusebio Hernández y Mercedes Rivera, calle vecinal del Marroquín de por medio; al Norte, con terreno de Marcos Hernández y Mercedes Rivera; al Poniente, con la calle de San Salvador; y al Sur, con Felipe y Ascensión Zavaleta y Mercedes Rivera. No son predios dominantes ni sirvientes, no tienen cargas ni derechos reales con otras personas, son fértiles, sus colindantes son de este domicilio y los estima cada uno en trescientos colones. Se hace saber al público para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: Olcutla, a las nueve horas del día quince de febrero de mil novecientos veintiséis. — Rufino T. Orellana. — E. Navez V., Srío.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por escrito la señora Fidela Martínez, de treinta y cinco años de edad, casada, de oficio doméstica y de este domicilio, pidiendo título de dominio de un solar urbano, situado en el barrio del Calvario, de esta población, que mide y linda: al Oriente, línea quebrada, empieza de una piedra sembrada hacia el Norte a otra piedra, con quince metros treinta y siete centímetros, linda con solar de Carmen Flores, quebra al Oriente, a un chichicaste con veintiocho metros, linda con el mismo solar de Carmen Flores, y de aquí, sigue la línea al Norte, a un jacote con diecinueve metros cuarenta y siete centímetros, y linda con finca de Leonora Pérez; al Norte, cuarenta y seis metros veinte centímetros, y linda con solar de Rosa Amalia Melara, cerca de paja de por medio; al Poniente, veintiocho metros setenta y cinco centímetros, linda con solares de Ambrosio Ortiz y Guadalupe Melara; y al Sur, veinticuatro metros veinte centímetros, calle de por medio y solares y casas de Bernardina y Eusebio Crespín. Este solar lo hubo la interesada por donación de su madre Anselma Martínez, y lo estima en quinientos colones. Se avisa al público para los fines legales.

Alcaldía Municipal: Tascatecingo, velete de febrero de mil novecientos veintiséis. — Marcelino Ramírez Hueso.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado doña Coronada Rojas, de setenta años, viuda, de oficio doméstica y de este domicilio, pidiendo título de propiedad de un solar urbano y dos casas pajizas, situado en el barrio de San Francisco, de esta población, de novecientos metros cuadrados, y sus linderos y mojonera son: al Poniente, con Mariano Martínez Rojas, Juan García y Sebastiana Evangelista; al Norte, con Hilario Pérez; al Oriente, con Eusebio Sánchez; y al Sur, con Eusebio Sánchez y Rosa Ariza; sus mojoneras son pilas de izotes sembrados. Lo hubo por compra a Pablo Martínez. Lo estima en doscientos colones; no es dominante ni sirviente, no tiene cargas reales ni está en proindivisión con otras personas y los colindantes son de este domicilio. Se avisa al público para los fines de ley.

Alcaldía Municipal: San Francisco Chiamameca, a las catorce horas del día diecinueve de febrero de mil novecientos veintiséis. — Francisco Zárate. — A. Amaya Srío.

Salvador Ayala, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del distrito.

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Mercedes Mena viuda de Reyes, mayor de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón Flor Amarilla Abajo, de esta jurisdicción, compuesto de treinta y cinco áreas, que linda: al Oriente, con finca de Juana Olmedo; al Norte, con finca de Concepción Reyes; al Poniente, camino en medio, con finca de Raimundo Sianiega; y al Sur, con finca de Juan Santiago Reyes. No es predio dominante ni sirviente, está demarcado con mojoneras de árboles de izote y pito, y cultivado en parte de café. Lo adquirió por herencia de su padre Santiago Reyes. Los colindantes son de este domicilio. Lo que se hace saber al público para los efectos legales.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santa Ana, a las quince horas del día catorce de enero de mil novecientos veintiséis.—S. Ayala.—José M. Orellana, Srto. 1

Salvador Ayala, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del distrito.

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Indalecia González, mayor de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, solicitando título de propiedad de una casa y solar urbano, situados en el barrio de Santa Lucía, de esta ciudad, cuyo solar mide de frente a la calle once metros setenta y cuatro centímetros por veinte y nueve metros setenta y cuatro centímetros de fondo, y linda: al Oriente, con solar de Vicente Carranza; al Norte, con el de Josefa Figueroa, calle en medio; al Poniente, con el de Eulalia Regalado; y al Sur, con el de Cruz Rivas. No es predio dominante ni sirviente; lo hubo por compra a Narciso Díaz, y lo estima en cuatrocientos colones. Los colindantes son de este domicilio. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santa Ana, a las diez horas del día once de febrero de mil novecientos veintiséis.—S. Ayala.—José M. Orellana, Srto. 1

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Petrona Pérez viuda de Pérez, de sesenta años de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, pidiendo se le extienda título de propiedad de dos parcelas de terreno rústico y fértiles, que posee en esta jurisdicción; al primero situado en el lugar llamado Camino de San Salvador, compuesto de media hectárea de extensión superficial, siendo sus linderos: al Oriente, con terrenos de Pedro Pérez y Marcos Aparicio, zanjo y brotones de por medio; al Norte, con Juana Beltrán, brotones de pito, izote y madreacaca de por medio; al Poniente y Sur, con Petrona Monge Alegría, zanjo y brotones de por medio. El segundo terreno está situado en el lugar llamado Loma de Mazatepa, compuesto de dos hectáreas de extensión superficial, cultivado de café, lindando: al Oriente, con terrenos de Santos Ardón y Pedro Pérez, brotones de izote de por medio; al Norte, con terrenos de Francisco y Juan Vicente Pérez, brotones de izote, pito y piedras sembradas de por medio, línea curva; al Poniente, con la calle pública que conduce a San Antonio Manzanueta; y al Sur, con Santos Ardón, brotones de izote y piedras sembradas de por medio. Se hace saber para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: San Miguel Tepesontes, a las catorce horas del día diez y ocho de febrero de mil novecientos veintiséis.—L. Duarte Peña.—Serafín Alvarado, Srto. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado el señor Abel Fraica, mayor de edad, labrador y de este domicilio, solicitando título completo de un terreno de naturaleza rústica, situado en el cantón San Carlos, de esta jurisdicción, distrito y departamento de San Miguel, comprendido en la hacienda de Yaguastique, como de cuatro manzanas de capacidad o sean doce hectáreas ochenta áreas, sobrante de una lote de la referida hacienda, lindante, el terreno que se trata de titular: al Oriente, con terreno de Sotera Soto; al Poniente, con terreno de David Antonio Pollo; al Norte, con terreno de Inocente González; y al Sur, con terrenos de Natalia Lezo y Ponciano Carranza, callejón de por medio. El terreno descrito lo adquirió el solicitante por compra a la señora Teófila Abrego; no es predio dominante ni sirviente; sin ninguna carga real ni proindivisión con otra persona; siendo todos los colindantes de este vecindario, y lo estima en sesenta colones. El que se crea con derecho en el terreno descrito, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado Tercera de Primera Instancia de lo Civil: San Miguel, a las cuatro de la tarde del día ocho de febrero de mil novecientos veintiséis.—Joaquín Arguedo Dueñas.—M. Beldelomar, Srto. 1

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado la señora María Emilia Parras, solicitando a nombre propio, título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio Las Flores de esta población, que hubo por compra a Encarnación y Dolores Martínez, y linda: al Norte, con terreno de Yauuario Ayala, al Poniente, con solares de don Juan Parras y Jesús Cornejo; al Sur, con solar de Jesús Flores; y al Oriente, con solar de José Martínez; está cerrado con alambre de propiedad de la solicitante. En el solar descrito hay abicadas una casa de tejas, paredes de adobe, que mide quince metros de largo por once de ancho, inclusivo dos corredores hacia el rumbo Sur y Norte; no tiene carga ni derecho real, ni hay proindivisión; lo estima en cuatrocientos colones; es sirviente y dominante a la vez; los colindantes son de este domicilio. Lo que se crea con derecho, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado Tercera de Primera Instancia de lo Civil: San Miguel, a las cuatro de la tarde del día ocho de febrero de mil novecientos veintiséis.—Joaquín Arguedo Dueñas.—M. Beldelomar, Srto. 1

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado la señora María Emilia Parras, solicitando a nombre propio, título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio Las Flores de esta población, que hubo por compra a Encarnación y Dolores Martínez, y linda: al Norte, con terreno de Yauuario Ayala, al Poniente, con solares de don Juan Parras y Jesús Cornejo; al Sur, con solar de Jesús Flores; y al Oriente, con solar de José Martínez; está cerrado con alambre de propiedad de la solicitante. En el solar descrito hay abicadas una casa de tejas, paredes de adobe, que mide quince metros de largo por once de ancho, inclusivo dos corredores hacia el rumbo Sur y Norte; no tiene carga ni derecho real, ni hay proindivisión; lo estima en cuatrocientos colones; es sirviente y dominante a la vez; los colindantes son de este domicilio. Lo que se crea con derecho, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Tecoluca, a los doce días del mes

de febrero de mil novecientos veintiséis.—Celestino Méndez.—A. Hernández Corpeño, Srto. 1

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se han presentado los señores Caelio, Eustaquia y Teófila Arias, el primero de cuarenta años, jornalero, la segunda de treinta y ocho años, de oficios domésticos, la tercera de treinta y dos años de oficios domésticos, Ireneo Canales de sesenta y dos años, jornalero, en representación de sus menores hijos, Candelaria, Jesús y Rosa Canales, sucesoras de Eulalia Arias, Lisandro Platero, de cincuenta años, secrete, en representación de sus menores hijos Manuel Pedro y Rafaela Platero, sucesoras de Teodora Arias, María y Jesús Platero, la primera de veintitrés años, la segunda de veintinueve años, ambas de oficios domésticos, sucesoras de la misma Teodora Arias, todas de este domicilio, solicitando título de propiedad, para sí, los tres primeros y las dos últimas, y Lisandro Platero e Ireneo Canales a favor de sus representados, de dos predios rústicos y uno urbano que han adquirido por donación del finado Gabriel Arias, quien fue de este domicilio. El primer terreno rústico es de ciento cinco áreas de extensión, situado en el punto El Callejón, de esta jurisdicción, lindante: al Oriente, con terrenos de Nicolás Carritos, mediando cerca de alambre del colindante; al Norte, con terreno de Genaro Domínguez, mediando cerca de alambre del colindante; al Poniente y Sur, con terreno de Alejandro Siliáez, camino de por medio. El segundo terreno rústico es de ciento cuarenta áreas, situado en La Carbonera, de esta jurisdicción, lindante: al Oriente, con terreno de Nicolás Carritos, camino de por medio; al Norte, con el mismo predio de Nicolás Carritos, mediando cerca de alambre del colindante; al Poniente, con tierras de Agustina Cuéllar, mediando cerca de alambre de la colindante; y al Sur, con predio de Nicolás Carritos, camino de por medio. La casa y solar urbanos, están situados en el barrio del Calvario de esta ciudad; la casa es de tejas, sobre paredes de adobe y mide diez metros de largo por seis metros de ancho y el solar en que está ubicada, mide veintiséis metros de largo por dieciocho metros de ancho y linda: al Oriente, con solares de Cruz Domínguez y Luis Arias, mediando pared de trascorral del solar que se describe; al Norte, con predio de Antonio Hidalgo, calle de por medio; al Poniente, con predio de Jesús Paces Aguilar y Luis Arias, mediando pared de trascorral de los colindantes; y al Sur, con solar de Dolores Hurtado, mediando pared de trascorral del solar que se describe. Estos predios no son dominantes ni sirvientes; no tienen carga o derecho alguno, teniendo indivisión entre los solicitantes, quienes estiman los terrenos rústicos juntos en cuatrocientos colones y el predio urbano en cien colones. Los colindantes son de este domicilio, menos Genaro Domínguez que es de San Juan Nonualco. Lo que se publica para los fines legales.

Alcaldía Municipal: Guadalupe, a diecisiete de febrero de mil novecientos veintiséis.—Nicolás Carritos.—Doroteo Alegría, Srto. 1

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado doña Hortensia Gutiérrez viuda de Vásquez, de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico que posee en el punto El Jocotón, de esta jurisdicción de Jucuapa, distrito de este nombre y departamento de Usulután, siendo su capacidad de dos hectáreas, veintiséis áreas y tres metros cuadrados y linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de Felipe Campon y Cenario Gaitán, quebrada de por medio; al Norte, terreno de Paulina Molina, cerco de por medio; al Poniente, con terreno de la solicitante Gutiérrez de Vásquez y de Mercedes Molina, camino de por medio; y al Sur, terreno de Francisco Zelaya, cerco de por medio. Dicha terreno lo hubo por compra a José León Molina, quien se crea con derecho, que se presente dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Jucuapa, diez de febrero de mil novecientos veintiséis.—Marcial Fernández.—Lorenzo Jiménez, Srto. 1

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Toribio País, de cuarenta años de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, de naturaleza fértil, sin carga ni derecho real en favor de otra persona, situado en el lugar denominado Tatálpa, de esta jurisdicción, compuesto de cincuenta y seis áreas de extensión, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Daniel Let y Cupertino Galván, camino de por medio; al Poniente, con propiedad de Rosa y Juliana Lips, cerco de por medio; al Norte, con terreno de Antonio Méndez, cerco en medio; y al Sur, con terreno de Vicente Nolanco, cerco de por medio; cultivado de café y tula, y lo demás inculco; los colindantes son de este domicilio. Se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Nahualco, a ocho de febrero de mil novecientos veintiséis.—Antonio Contreras.—R. Domínguez, Srto. 1

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el señor Manuel Vela Jovel, mayor de edad y de este domicilio, solicitando a nombre propio título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón Carao, de esta jurisdicción, compuesto de veinticinco áreas de extensión, de naturaleza fértil, cultivado de árboles frutales, y linda: al Norte y Oriente, con terreno de Ventura Alférez; al Sur, con terreno de Luisa Vela Jovel; y al Poniente, con terreno de Lucrecia Revelo; todos los colindantes son de este domicilio; está cerrado por todos sus rumbos con alambre de su propiedad; no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona, ni hay proindivisión, y perteneció a los extinguidos ejidos de esta población, y lo estima en trescientos colones. Lo que se

Alcaldía Municipal: Coatepeque, a primero de febrero de mil novecientos veintiséis.—J. M. Dueñas.—J. Batzda N., Srto. 3

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Dionisio Díaz, de sesenta y cuatro años de edad, agricultor y de este domicilio, exponiendo: que en el cantón Conacaste, de esta jurisdicción, distrito de Chinameca, departamento de San Miguel, posee de buena fe un terreno rústico, como de veinte manzanas, poco más o menos, o sean mil cuatrocientas áreas, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de la sucesión de Pedro Cañas; al Norte, con terreno de don Sebastián Cañas, alambrado de por medio, perteneciente al denunciante; al Poniente, con terreno de la sucesión de Pedro Díaz, alambrado de por medio, perteneciente al terreno que se describe y camino de por medio; y al Sur, con terreno de la sucesión de Claro Quintanilla, alambrado de por medio, perteneciente al terreno descrito; no tiene carga real alguna; todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.

Alcaldía Municipal: Chinameca, a las dieciséis horas del día nueve de febrero de mil novecientos veintiséis.—Ángel Jirón.—T. Garay, Srto. 3

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado don Lázaro Flores, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos terrenos rústicos, situados en el cantón Tecoluca de esta jurisdicción, cultivado en parte con café y lo demás inculco, de condición fértil; el primero se compone de seis manzanas, y linda: al Oriente, con terrenos de Gregoria e Hilaria Vásquez; brotones de por medio; al Norte, con terreno de Fernando Pérez e Hilaria Vásquez; al Poniente, con terreno del mismo Fernando Pérez e Hilaria Vásquez; y al Sur, con terreno de Anastasio Ramírez y Gregoria Vásquez. El segundo terreno se compone de una manzana, y linda: al Oriente, con terreno de Ambrosia López; al Norte, con terreno de Lino Ventura; al Poniente, con terreno de Isaac Mendoza; y al Sur, con terreno de la sucesión de Reyes Hernández, representada por Félix Hernández. Los inmuebles descritos no son predios dominantes ni sirvientes, no tienen carga ni derechos reales ni están en proindivisión con ninguna persona. Los colin-

da con derecho, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Tecoluca, seis de febrero de mil novecientos veintiséis.—José Corpeño O.—Andrés J. Amaya, Srto. 2

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Salvador Oviedo, de cuarenta años de edad, soltero, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un predio urbano, situado en el barrio de San Francisco de esta ciudad, de los linderos y dimensiones siguientes: al Oriente, con predios de Inocente Henríquez, trascorral en medio, mide dieciséis metros setecientos veinte centímetros; al Norte, con predio de Sara Menjívar, pared en medio, mide diez metros ochocientos sesentiocho milímetros; al Poniente, calle de por medio, con casa de Francisca Amaya, mide dieciséis metros; y al Sur, con casa y solar de la sucesión de Félix Oviedo, pared y cerco en medio, mide doce metros; este predio no es dominante ni sirviente, ni está en proindivisión con persona alguna; hay construida una casa paredes de adobe que tiene siete metros de largo por ocho de ancho; habiéndolo adquirido por donación irrevocable que le hizo Félix Oviedo: lo estima en cuatrocientos colones; los colindantes son de este domicilio. Se avisa al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Vicente, enero veintinueve de mil novecientos veinticinco.—J. M. Arévalo Pino.—Federico Molina Mejía, Srto. 2

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Horaciana Mezquita, mayor de edad, de oficios domésticos y del domicilio del cantón Caña Brava, de esta jurisdicción, solicitando título de propiedad de una finca que posee de buena fe en dicho cantón, compuesta de una manzana, cercada con brotones de árboles en todos sus rumbos, contiene un rancho de paja, la estima en quinientos colones y la hubo por herencia de su hermano Fernando Mezquita, y la posee desde hace quince años, lindando así: al Oriente, camino en medio y propiedad de Francisco Javier Hernández; al Poniente y Norte, terrenos de la sucesión de Agustín Villalba; y al Sur, con sucesión de Brigido Morán. Los colindantes son de este domicilio, no tiene cargas ni derechos reales que deban respetarse, ni proindivisión con otra persona. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Coatepeque, a primero de febrero de mil novecientos veintiséis.—J. M. Dueñas.—J. Batzda N., Srto. 3

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado al señor Dionisio Díaz, de sesenta y cuatro años de edad, agricultor y de este domicilio, exponiendo: que en el cantón Conacaste, de esta jurisdicción, distrito de Chinameca, departamento de San Miguel, posee de buena fe un terreno rústico, como de veinte manzanas, poco más o menos, o sean mil cuatrocientas áreas, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de la sucesión de Pedro Cañas; al Norte, con terreno de don Sebastián Cañas, alambrado de por medio, perteneciente al denunciante; al Poniente, con terreno de la sucesión de Pedro Díaz, alambrado de por medio, perteneciente al terreno que se describe y camino de por medio; y al Sur, con terreno de la sucesión de Claro Quintanilla, alambrado de por medio, perteneciente al terreno descrito; no tiene carga real alguna; todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.

Alcaldía Municipal: Chinameca, a las dieciséis horas del día nueve de febrero de mil novecientos veintiséis.—Ángel Jirón.—T. Garay, Srto. 3

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Toribio País, de cuarenta años de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, de naturaleza fértil, sin carga ni derecho real en favor de otra persona, situado en el lugar denominado Tatálpa, de esta jurisdicción, compuesto de cincuenta y seis áreas de extensión, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Daniel Let y Cupertino Galván, camino de por medio; al Poniente, con propiedad de Rosa y Juliana Lips, cerco de por medio; al Norte, con terreno de Antonio Méndez, cerco en medio; y al Sur, con terreno de Vicente Nolanco, cerco de por medio; cultivado de café y tula, y lo demás inculco; los colindantes son de este domicilio. Se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Nahualco, a ocho de febrero de mil novecientos veintiséis.—Antonio Contreras.—R. Domínguez, Srto. 1

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado don Lázaro Flores, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos terrenos rústicos, situados en el cantón Tecoluca de esta jurisdicción, cultivado en parte con café y lo demás inculco, de condición fértil; el primero se compone de seis manzanas, y linda: al Oriente, con terrenos de Gregoria e Hilaria Vásquez; brotones de por medio; al Norte, con terreno de Fernando Pérez e Hilaria Vásquez; al Poniente, con terreno del mismo Fernando Pérez e Hilaria Vásquez; y al Sur, con terreno de Anastasio Ramírez y Gregoria Vásquez. El segundo terreno se compone de una manzana, y linda: al Oriente, con terreno de Ambrosia López; al Norte, con terreno de Lino Ventura; al Poniente, con terreno de Isaac Mendoza; y al Sur, con terreno de la sucesión de Reyes Hernández, representada por Félix Hernández. Los inmuebles descritos no son predios dominantes ni sirvientes, no tienen carga ni derechos reales ni están en proindivisión con ninguna persona. Los colin-



dantes todos son de este domicilio. Se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Pedro Peralpán, a las nueve horas del día dieciséis de febrero de mil novecientos veintiséis. —E. M. Escobar.—P. Salazar Molina, Srto. 3

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que en esta fecha se ha presentado a esta oficina la señora Smeadón Pérez, de treinta y cinco años de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, solicitando se le extienda a su favor título de propiedad de una casa y solar urbano, situados en el barrio de El Calvario de esta villa, cuyos linderos y demarcaciones del solar son: al Oriente, linda con calle pública de por medio y solar y casa de Ángel Márquez (h.), sirviendo de mojón equidistante una piedra y mide veintidós metros; al Norte, linda con calle pública de por medio que sirve de división y solar y casa enfrente de don José R. Durán y Antonio Hernández, mojón equidistante una piedra y mide por este rumbo veinte metros; al Poniente, con casa y solar de Traquilino Pérez, brotones de madreacaco de por medio y sirviendo de mojón dos piedras equidistantes; y al Sur, linda con solar y casa de Domingo Pérez y Jacoba Vidal, tapial de por medio en línea quebrada, sirviendo de equidistancia unas piedras, tempales y madreacacos sombreados, y mide veinte metros. La casa mide dieciocho metros setenta centímetros de largo por siete metros setenta centímetros de ancho. El inmueble descrito no tiene cargas ni decho real con ninguna persona, no es dominante ni sirviente, ni hubo la interesada por donación que le hizo don Apolonio Pérez ya finado; estimándolo en la suma de trescientos colones; siendo los colindantes de este domicilio. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Martín, a las once horas del día quince de febrero de mil novecientos veintiséis. —Gabino Edtín.—Virgilio Hernández, O., Srto. 3

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Tiburcio Valladares, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de dominio de un predio urbano situado en el barrio de San José, de esta ciudad, cuyos linderos y dimensiones de dicho predio son los siguientes: al Poniente, linda con predios y casas de Santos Miranda y Reyes Zapata, en la extensión de veintidós metros, calle de por medio; al Norte, linda con predios de doña Elvira viuda de Cortés, en la extensión de dieciocho metros; al Oriente, linda con predio de Balbino Huiza, en la extensión de diez metros siete centímetros; y al Sur, linda con solar y casa de Vicente Huiza, en la extensión de diez metros cincuenta centímetros. El predio descrito lo adquirió por compra que se hizo a Blois Valladares; no es dominante ni sirviente, no tiene carga, derecho real ni proindivisión alguna, y todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Pedro Masahuat, a las quince horas del día diez de febrero de mil novecientos veintiséis. —José C. Barahona.—Rosendo Varela R., Srto. 3

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señorita Magdalena Romero, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un predio urbano, situado en el centro de esta ciudad, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Norte con predio de don Pablo Ticas, en la extensión de dieciocho metros sesenta y cinco centímetros; al Oriente, calle de por medio, con predio de Julia Marlona, en la extensión de diez metros cincuenta y cinco centímetros; al Sur, con predio de José María Ticas, en la extensión de dieciocho metros cinco centímetros; y al Poniente, con predios de José María Tobar Escobar y Benigna Valencia, en la extensión de doce metros cuarenta y cuatro centímetros. Manifiesta la interesada que el predio lo ostenta en la suma de quinientos colones; que lo adquirió por herencia de su padre María Romero, ya fallecida; que no tiene carga ni derecho real, que no está en proindivisión, que no es dominante ni sirviente, y que todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Pedro Masahuat, a las dieciséis horas del día diez de febrero de mil novecientos veintiséis. —José C. Barahona.—Rosendo Varela R., Srto. 3

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Fidalia Sánchez, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando se le extienda a su favor título de propiedad de un terreno rústico, de una hectárea cinco áreas de extensión superficial, situado en el cantón La Palma, de esta jurisdicción, de los linderos y mojoneras siguientes: al Oriente, con terrenos de Juan Ramos y Pio Oro, brotones de pito que hay en una quebrada seca; al Norte linda, en línea quebrada, con terrenos del doctor Miguel Ángel Fortín y Clemencia Mena Ramírez, compuesta de dos recasas, desde el equidistante anterior a otro de jocote; al Poniente, linda con finca del doctor Miguel Ángel Fortín, antes de Adolfo Medrano, brotones de jocote, carrizal y barranca de división, propios del doctor Fortín; y al Sur, linda con terreno que fue de Silvano Ramos, hoy del doctor Fortín, y Tomasa Rodríguez, brotones de jocote y de pito de por medio. El terreno descrito lo hubo la interesada por compra que le hizo a Silvano Ramos hace más de diez años; no es dominante ni sirviente, ni está en proindivisión con ninguna persona; lo ostenta en doscientos colones; siendo los colindantes vecinos de esta villa, a excepción del doctor Fortín que es de San Salvador. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Martín, a las quince horas del día diez de febrero de mil novecientos veintiséis. —Gabino Edtín.—Virgilio Hernández, Srto. 3

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Santiago Martínez, mayor de edad, agricultor en pequeño y de este domicilio, solicitando por escrito título de propiedad de dos terrenos rústicos, situados: el primero, en el barrio de Candelaria, de esta jurisdicción, de la capacidad de dos manzanas de extensión o sean una hectárea y cuarenta áreas, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Isidro Valle, río Tempisque de por medio; al Norte, con terreno de Ramón Pérez, brotones de tempate y jocote de por medio; al Poniente, con terreno de Alberto Pérez, mediando un camino vecinal de por medio; y al Sur, con terreno de Isidro Rafael e Isidro Martínez, mediando con el primero una correntada y con el segundo brotones de tempate, jote y jocote, propios de los colindantes. El segundo terreno está situado en el barrio de Concepción de esta villa, de la capacidad de cuatro manzanas o sean una hectárea y ochenta áreas de extensión, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Julia Hernández y Paula Juárez, brotones propios del terreno que se describe; al Norte, con terrenos de Jerónima Aragón y Hermenegildo Vásquez, brotones propios de los colindantes; al Poniente, camino vecinal de por medio, con terreno de Serapio Hernández, Luisa Ramírez y de Higinia Prezo; y al Sur, con terreno de Francisco Pérez, brotones de los colindantes de por medio. Los terrenos en relación no son dominantes ni sirvientes; no tienen cargas reales ni número, ni proindivisión con alguna persona, y los ostenta en ochocientos colones. La persona que se crea con derecho a los inmuebles descritos, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Monte San Juan, a las tres y cuarto de la tarde del día doce de febrero de mil novecientos veintiséis. —Silvestre Pereda.—J. M. González, Srto. 3

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado doña Adela Cáceres de Jerez, mayor de edad, de oficios de su casa y de este domicilio, solicitando por escrito y en su propio nombre título de dominio inscriptible de un terreno rústico, de condición fértil, que de buena fe posee de su legítima propiedad en el cantón La Puente, de esta jurisdicción, compuesto de diez hectáreas cinco áreas de extensión superficial, de las cuales ocho hectáreas y sesenta y cinco áreas están cultivadas de café y el resto inculto, y linda: al Norte, con propiedades de las señoras Concepción Morán y Nemesia viuda de Mendoza, cercas propias de por medio; al Sur, con propiedades de don Pedro Mendoza, Nicolás Juárez y don Vicente Rivas, cercas propias de por medio; al Oriente, con propiedades de don Concepción Morán y Nemesia viuda de Mendoza, con zarzeta y cerca propia de por medio; y al Poniente, con propiedades de los señores Nicolás Juárez, Agustín Cruz y Vicente Rivas, cercas propias de por medio. El terreno descrito goza de una servidumbre de tránsito que atraviesa por los predios de Visitación Cruz y sucesión de Adrián Rivas; no tiene carga o derecho real que pertenezca a otra persona con quien hubiera proindivisión; los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito: Juayúa, a las ocho horas del día doce de febrero de mil novecientos veintiséis. —E. Redetti.—Alfonso Pérez, Srto. 3

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Gabino González, mayor de edad, casado, pedagogo y del domicilio de San Salvador, solicitando por escrito título de propiedad de dos predios urbanos, situados en el barrio Anunciación, de esta ciudad. El primero mide y linda: al Norte, con solares de Faustino Ramírez y Alberto Castillo Gutiérrez, de treinta metros sesenta y cinco milímetros; al Sur, treinta y dos metros, con solares de Daniel Guillón y Guateyo Zetina; al Poniente, diecisiete metros ochocientos milímetros con casa de propiedad del solicitante y Alberto Castillo Gutiérrez; y al Oriente, quince metros sesenta y cinco milímetros con solar del mismo Castillo Gutiérrez. El segundo predio mide y linda: al Oriente, veintidós metros doscientos milímetros, con solares del solicitante y Faustino Ramírez, calle de por medio; al Oriente, diecinueve metros doscientos milímetros con solares de Rodolinda Galán y Lucinda Ruiz; al Poniente, veintidós metros ochocientos milímetros, con solar de Crisanta Crespo; y al Sur, con casa de Alberto Castillo Gutiérrez y sucesión Víctor González; en dicho predio hay construida una casa sobre horcones, cubierta con cañas, de bajareque, de quince metros de largo, por nueva de ascho con todo y corredor; y los ostenta en la cantidad de quinientos colones. Los predios descritos no son dominantes ni sirvientes, no tienen cargas o derechos reales de otro, ni están en proindivisión y los colindantes son todos de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Dado en la Alcaldía Municipal de Izalco, a las catorce horas del día doce de enero de mil novecientos veintiséis. —Victor Gutiérrez.—Tomás Siellia, Srto. 3

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a la Alcaldía de su cargo, se ha presentado la señora Juana Chávez viuda de Castañeda, vecina de San Pedro Pustla, solicitando por sí, título de propiedad de un terreno rústico y fértil, de superficie planibquebrada, de once hectáreas y veinte áreas de extensión, sin cargas ni derechos reales que le afecten, ni en proindivisión con otras personas, situado en el cantón San Rafael, de esta jurisdicción, lindante: al Norte, con finca de Gustavo Escalante, cercas de por medio; al Oriente, predio del mismo Escalante, otra de don Manuel Angulo y con predio de don Carlos Alfredo García; al Poniente, con terreno del referido Escalante y otro del mismo Castañeda, camino que de San Pedro Pustla, conduce a la villa de Apameca en medio; al Sur, con fincas de Carlos Alfredo García, cercas en medio, mojoneras

esquineras; al Noroeste, un árbol de chapulmo; al Noroeste, un árbol de capulín; al Suroeste, un pito; y al Suroeste, un madre cacao; tiene en un interior el terreno, cultivo de café en toda su capacidad y una casa techo de teja, sobre horcones y en galera, de once metros sesenta y cinco milímetros de longitud por ocho metros sesenta milímetros de latitud con todo y corredor, como anexa a la misma finca. Lo cual se publica para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Santa Catarina Masahuat, febrero tres de mil novecientos veintiséis. —Justo Flores.—P. Sigüenza, Srto. 1

Mariano Flores, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado en la forma legal el señor Abel Gámez, de este domicilio, solicitando título de un solar urbano, que posee en el barrio de La Merced, de esta ciudad, que linda y mide: al Oriente, veintidós metros, con solar y casa de Mariana Franco; al Norte, treinta y cinco metros, calle de por medio, con casas y solares de Virginia viuda de Jovel y Simona Aidana; al Poniente, veintidós metros, calle de por medio, con casas y solares de Lisandro Aparicio y Narciso Alfaro; y al Sur, treinta y cinco metros treinta y cinco centímetros, con casa y solar de Ana María Esquivel y Clotilde Meléndez. En el solar indicado existe una casa de tejas sobre horcones; lo hubo por compra que hizo a Alejandro Nieto; los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Usulután, a las catorce horas del día quince de febrero de mil novecientos veintiséis. —Mariano Flores.—M. Jarquín, Srto. Int. 1

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí, el señor Tomás Guerrero, de cuarenta y seis años de edad, soltero, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio del Calvario de esta villa, distrito y departamento de Usulután, de las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, veinte metros, calle de por medio, con casa y solar de Pedro Ruiz Villalobos, al Poniente, veintidós metros, con solar de Pedro y José Olmedo; al Norte, veintidós metros, cuarenta y cinco milímetros, con casa y solar de Ramona Laguardia; y al Sur, veintidós metros ochocientos cincuenta y cuatro milímetros, calle de por medio, con solar de Salvadora Escobedo; no es dominante ni sirviente, no tiene carga real, ni está en proindivisión con otra persona; lo hubo por compra a Indalecio Rodríguez, quien vive y lo ostenta en trescientos colones; los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Jiquilisco, a las quince horas del día seis de enero de mil novecientos veintiséis. —Elisaco Torres S.—León Bladón, Srto. 1

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el señor Felipe Portillo, de cincuenta y seis años de edad, casado, agricultor y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de dos solares urbanos, situados en esta villa, siendo los linderos y dimensiones los siguientes: al Oriente, con solar y casa de Justo García, mide diez y siete metros diez centímetros, es línea recta; al Norte, con solar y casa de Marcelino Zaesofo, mide en línea recta veintidós metros noventa centímetros; al Poniente, con solares y casas de Antonio García y Román Mateos, mide treinta y cinco metros treinta y cinco centímetros; y al Sur, con solares y casas de Guillerma Pérez y Adolfo César Montoya, mide en línea curva, cincuenta y cinco metros treinta y cinco centímetros. El segundo solar tiene por colindantes y mojoneras siguientes: al Oriente, con solares y casas de José León Chávez, Teresa Pérez, Aurelia López y Antonio García, mide en línea curva, cincuenta y cinco metros; al Norte, con solares y casas de Francisco Portillo y Tránsito Potillo, mide en línea recta, diez y siete metros trece centímetros, piedras sombreadas y árbol de cacao de por medio; al Poniente, con solares y casas de Francisco Portillo y Adolfo César Montoya, midiendo en línea recta veintidós metros treinta y cinco centímetros, piedras sombreadas de por medio; y al Sur, con solar y casa de Adolfo César Montoya, mide en línea recta veintidós metros treinta y cinco centímetros, brotones de jote y piedras sombreadas de por medio. Los terrenos o solares descritos están situados en esta jurisdicción, estimándolos ambos en sesientos colones, siendo los colindantes de este domicilio. Lo que se hace saber al público para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: San Miguel Tepezontes, a diez y ocho de febrero de mil novecientos veintiséis. —L. Duarte Peña.—Serapio Alvarado, Srto. 1

EMPLAZAMIENTOS

Agustín Brizuela, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Criminal de este distrito,

Cita y emplaza a los reos ausentes Alonso y Miguel Padilla, para que dentro del término de quince días se presenten a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se les instruye por el delito de lesiones graves en Irene Villacorta y Francisco Henríquez. Se recuerda a las autoridades, tanto civiles como militares de la República, la obligación en que están de capturar a dichos reos y a los partidarios de los mismos, para que se presente a las autoridades de este distrito.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Criminal del distrito: San Miguel, a las nueve horas del día doce de febrero de mil novecientos veintiséis. —Agustín Brizuela.—Jacinto Muñoz, Srto. 2

Félix María Baires, Juez de Primera Instancia de este distrito.

Cita y emplaza a los reos ausentes Bernardino Moreno, José Rivas e Indalecio Moreno, vecinos de la villa de San Isidro de este departamento, para que dentro del término de quince días se presenten a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a manifestar sus defensas en la criminal que se les instruye en unión de Efigenio Leiva por el delito de lesiones en Francisco Elías Moreno; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican. Se recuerda a las autoridades de la República, tanto civiles como militares, la obligación en que están de capturar a dichos reos y a los particulares la de denunciar el lugar en donde se oculta.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Sonsonate, a las nueve horas del día cinco de febrero de mil novecientos veintiséis.—Félix María Baires.—Luis M. Veliz, Srlo.

Vicente Loucel, Fiscal Militar de la Segunda División del Ejército.

Cita y emplaza al reo ausente Aquilino Barrera, hijo legítimo de Raymundo Barrera y Dorotea Teñas, originario de Chalatenango y de este domicilio, de un metro sesenta y seis centímetros de estatura, de trelata y tres años de edad, casado, filarmónico, cuerpo delgado, moreno, nariz regular, pelo negro-quebrado, tiene bigotes, para que en el término de quince días se presente a este Tribunal, o a las cárceles públicas de esta ciudad, a formular su defensa en la criminal que se le instruye por deserción de la Banda del 50. Regimiento de Infantería, de guarnición en esta ciudad; bajo los apercibimientos legales si no lo verifica. Las autoridades civiles y militares de la República están en la obligación de capturar a dicha reo y los particulares en la denunciar el lugar donde se oculta.

Fiscalía Militar de la Segunda División del Ejército: Santa Ana, a las ocho horas del día dieciséis de febrero de mil novecientos veintiséis.—Vicente Loucel.—Mariano Vides, Srlo.

Rogelio Esquivel, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Criminal de este distrito.

Cita y emplaza al reo ausente Manuel Linares, para que dentro del término de quince días, se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad a defenderse en la criminal que en unión de Arcadio Linares, se le instruye por homicidio en Berasbé Velásquez, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades de la República tanto civiles como militares la obligación en que están de capturar a dicho reo y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Criminal: Sonsonate, a las diez horas del día veintidós de diciembre de mil novecientos veintiséis.—Rogelio Esquivel.—G. Arana, Srlo.

Salomón Portillo Zelaya, Juez Primero de Primera Instancia de lo Criminal de este distrito.

Cita y emplaza al reo ausente Luis Orellana Ortiz, de treinta y cuatro años de edad, soltero, jornalero, originario y vecino de la villa de Tecoluca, para que dentro del término de quince días, se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad a manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por los delitos de agresión y allanamiento de morada en la persona y casa de Francisca Reyes, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a todas las autoridades de la República la obligación en que están de capturar a dicho reo y a los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculta.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Criminal: San Vicente, a las once horas del día dieciséis de febrero de mil novecientos veintiséis.—Salomón Portillo Z.—Gonzalo Hernández, Srlo.

Salomón Portillo Zelaya, Juez Primero de Primera Instancia de lo Criminal de este distrito.

Cita y emplaza al reo ausente Manuel Sosa, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días, se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad a manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por el delito de lesión grave en Vicente Romero, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a todas las autoridades de la República la obligación en que están de capturar a dicho reo y a los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculta.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Criminal: San Vicente, a las once horas del día dieciocho de febrero de mil novecientos veintiséis.—Salomón Portillo Z.—Gonzalo Hernández, Srlo.

Vicente Loucel, Fiscal Militar de la Segunda División del Ejército.

Cita y emplaza al reo ausente Alberto Álvarez, hijo legítimo de Juan Bautista Álvarez e Isabel López, originario de Ataco y vecino del cantón San Benito, de jurisdicción de San Francisco de Menéndez, soltero, jornalero, de 27 años de edad, de 1 metro 85 centímetros de estatura, trigueño, cuerpo regular, nariz pequeña, pelo negro liso, imberbe, para que en el término de quince días se presente a este Tribunal o a las cárceles públicas de esta ciudad, a formular su defensa en la criminal que se le instruye por deserción calificada del 70. Regimiento de Infantería, de guarnición en Ahuachapán; bajo los apercibimientos legales si no lo verifica. Las autoridades civiles y militares de la República están en la obligación de capturar a dicho reo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculta.

Fiscalía Militar de la Segunda División del Ejército: Santa Ana, a las ocho horas del día ocho de febrero de mil novecientos veintiséis.—Vicente Loucel.—Mariano Vides, Srlo.

Alejandro Cerritos, Juez Segundo de Primera Instancia de este departamento.

Cita y emplaza al reo ausente Matilde Peraza, para que dentro del término de quince días se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de homicidio en Felipe García. Se recuerda a las autoridades, tanto civiles como militares de la República, la obligación en que están de capturar a dicho reo y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del departamento de Morazán: San Francisco, a las diez de la mañana del día doce de febrero de mil novecientos veintiséis.—Alejandro Cerritos.—Luis Jopa, Srlo.

Juan Antonio Rodasano, Juez Primero de Primera Instancia de este departamento.

Cita y emplaza al reo ausente José Graudós, vecino de San Carlos, para que dentro del término de quince días se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de lesiones causadas a Domingo Navarro; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a todas las autoridades de la República, tanto civiles como militares, la obligación en que están de capturar a dicho reo y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia del departamento de Morazán: San Francisco, a las diez horas del día doce de febrero de mil novecientos veintiséis.—J. Antonio Rodasano.—Salvador Guzmán, Srlo.

El infrascrito Juez.

Cita y emplaza al reo ausente Arcadio Valencia, para que dentro del término de quince días, se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a manifestar su defensa en la criminal que se le instruye juntamente con el reo presente Salomé Alvarado, por el delito de homicidio en Clemente Martínez; bajo los apercibimientos de ley, si no lo verifica. A las autoridades de todas de la República, se les recuerda la obligación que tienen de capturar a dicho reo y a los particulares, la de denunciar el lugar en que se oculta.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Zacatecoluca, a las nueve horas del día dieciséis de febrero de mil novecientos veintiséis.—Eduardo Rodríguez.—Reben Avendaño, Srlo.

Agustín Brihuega, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Criminal de este distrito.

Cita y emplaza al reo ausente Julián Ramos, para que dentro del término de quince días se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que juntamente con Manuel Trigueros se le instruye por el delito de homicidio en Emeterio Castro y Odilón Martínez; bajo los apercibimientos legales si no se presenta. Se recuerda a las autoridades, tanto civiles como militares de la República, la obligación en que están de capturar a dicho reo y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Criminal del distrito: San Miguel, a las diez horas del día quince de febrero de mil novecientos veintiséis.—Agustín Brihuega.—Jucinto Muñoz, Srlo.

LICITACIONES

El infrascrito Alcalde.

Hace constar: que de orden de la Honorable Corporación Municipal, se saca a licitación pública la construcción de una casa de escuela en el cantón Hato Nuevo de esta jurisdicción, que reuna condiciones de comodidad e higiene. Dicho edificio comprenderá una aula de 10x4 metros, de adobe, con dos puertas de entrada; una puerta de comunicación de dicha aula con un cuarto de habitación de 4 por 5, destinado al maestro, con antecala para el mismo de 4 por 5; una cocina de 3 por 2 metros; un excusado doble de 2 por 2 metros; en el frente y lado derecho, corredor de dos metros de ancho, todo bajo un techo de tejas sobre un piso de 11 por 12 metros; corredor con pasamanos frente con quiebre, y sobre la cocina un mirador. Se conceden ocho días de plazo para admitir propuestas. Se hace constar: que la persona que quiera más datos, se la darán en esta Alcaldía, y que no se anticipa dinero, sino que la obra será pagada a su conclusión.

Alcaldía Municipal: San Miguel, a las diez horas del día dieciséis de febrero de mil novecientos veintiséis.—R. A. Zapata.—Atilio Herrera, Srlo.

José N. Romero, Alcalde Municipal de esta ciudad.

Hace saber: que por acuerdo de la Municipalidad de esta ciudad, en sesión del 5 del corriente, se saca a licitación pública la construcción de una caja de agua o depósito para acumular agua, el cual debe tener de largo tres metros, ancho dos metros y alto un metro veinticuatro centímetros, de calicanto, repellada con cemento y dejándole con una puerta de entrada. Se admiten propuestas hasta el cinco de marzo próximo.

Alcaldía Municipal: Chalatenango, trece de febrero de mil novecientos veintiséis.—José N. Romero.—M. A. Trujillo, Srlo.

Rafael Henríquez, Alcalde Municipal y Jefe del distrito.

Hace saber: que esta Municipalidad, en sesión ordinaria celebrada el cinco del corriente, entre otras de sus disposiciones, acordó la construcción de un tanque de calicanto, de seis metros de largo por cuatro de ancho, metro y medio de profundidad para acopiar agua suficiente; lo mismo que la construcción de una tanja de los mismos materiales que servirá para recoger el agua del nacimiento; todo para el servicio de agua potable de esta ciudad; obra que se pone a licitación pública, para que

los empresarios puedan presentar sus propuestas hasta el día veintiocho del corriente, fecha en que se hará el remate en quien ofrezca mejores condiciones. El que quiera recabar datos más precisos, que se presente a la Secretaría Municipal.

Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito: Chocoma, a las nueve horas del trece de febrero de mil novecientos veintiséis.—Rafael Henríquez.—R. A. Galán, Srlo.

El infrascrito Alcalde.

Hace saber: que por disposición municipal, se saca a licitación pública el arreglo de la casa de escuela de niñas de esta ciudad: cambiarle tres pilares, arreglo del envigado y arteza del techo y reparación de las paredes, señalando las once horas del veintidós del corriente para que los interesados presenten sus propuestas a esta Alcaldía donde las serán administradas los demás detalles del trabajo.

Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito: San Pedro Nonualco, febrero trece de mil novecientos veintiséis.—Francisco J. Arévalo.—I. A. Santos, Srlo.

Por acuerdo de esta Municipalidad se saca a licitación pública los siguientes trabajos: repañar y enladrillado de cinco piezas del nuevo edificio municipal, la abertura de diez puertas del mismo edificio, colocar diez barras y reparar veinticuatro más en el mercado. Para proponerlos, los que tengan interés de conseguir trabajo, deben atenderse con el infrascrito Alcalde, quien desea que todo se haga lo más pronto posible.

Alcaldía Municipal: Aguilisco, a las catorce horas del día dieciséis de febrero de mil novecientos veintiséis.—Elisa Torres S.—León Blacón, Srlo.

Por acuerdo municipal se saca a licitación pública la reparación formal de la Toma del Guayabo de esta jurisdicción, por la base de ochocientos colonos. El que tenga interés, que presente su propuesta a esta Alcaldía la que será admitida hasta el veintidós del corriente.

Librado en la Alcaldía Municipal de Sonsonate, a nueve de febrero de mil novecientos veintiséis.—Eduardo Angulo.—J. Antonio Gutiérrez, Srlo.

Transporte de Correspondencia Interior

Se avisa a quienes interese que se saca a licitación pública la contrata para la conducción de correspondencia en los departamentos de Santa Ana y Ahuachapán, en correos montados y peatones, como sigue:

- 10. Un correo montado de Santa Ana a Ahuachapán, diario, con escalas en Chalchuapa, El Refugio, Totón y Atiquizaya;
- 20. Un correo montado, diario, de Ahuachapán a Santa Ana, con escalas en Atiquizaya, Totón, El Refugio y Chalchuapa;
- 30. Un correo peatón entre Chalchuapa y Jerez, y viceversa, viaje redondo de ida y regreso en un mismo día;
- 40. Un correo montado de Santa Ana a Metapán, con escala en Textistepeque, tres veces por semana;
- 50. Un correo montado de Metapán a Santa Ana, con escala en Textistepeque, tres veces por semana.

Las entradas y salidas de dichos correos en las oficinas postales de Santa Ana, Metapán, Ahuachapán y Jerez serán arregladas en un itinerario fijado por la Dirección General de Correos.

Se señalan las TRES de la tarde del día CUATRO de marzo próximo entrante, en la Oficina de la Dirección General de Correos, para que asistan las personas a hacer postura a la anterior contrata, la que se rematará en la que ofrezca mejores condiciones.

La fianza a otorgar como garantía del fiel cumplimiento de esta contrata, será de DOS MIL COLONES, a satisfacción del Supremo Tribunal de Cuentas.

Para más detalles, rogamos dirigirse a la Secretaría de la Dirección General de Correos, donde se suministrarán los datos que se deseen.

Dirección General de Correos: San Salvador, a diecinueve de febrero de mil novecientos veintiséis.

Depósitos

El infrascrito Alcalde Municipal.

Hace saber: que por disposición y orden de esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito un novillo bermallo hoso, de dueño y fierro desconocidos, herrado en la costilla izquierda con el único fierro de esta figura.....

El cual fue presentado por el comisionado del cantón Potrero de Batres, por haberlo encontrado causándole daños en una huatera. Quien se crea ser dueño que se presente con sus comprobantes dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Isidro, a los ocho días del mes de febrero de mil novecientos veintiséis.—Francisco Arévalo, h.—Paulina Martínez, Srlo.

Subastas

El infrascrito Alcalde Municipal.

Hace saber: que de conformidad con el Art. 615 C. y por ser dispendiosa su conservación y custodia, se anticipó la venta en pública subasta de un macho pardo herrado con el fierro de esta figura.....

que presentó al poste de este Cabildo el mayor de la patrulla civil Pedro González, por encontrarlo vagando en la plaza pública de esta villa. Quien se crea con derecho al sobrante líquido que se encuentra depositado en la Tesorería Municipal de esta misma, que se presente a reclamarlo con sus comprobantes legales.

Alcaldía Municipal: Concepción de Ataco, a dos de fe-

secre de mil novecientos veintidós.—Toribio Chávez.—Emilio Rodríguez, Srlo.

El infrascripto Alcalde Municipal de Nueva Esparta, Hace saber: que por disposición de esta Alcaldía, por ser de fierro y dueño desconocido y dispandica su conservación y custodia, de conformidad con el artículo 615 C., se anticipó la venta en pública subasta, a las diez horas del día doce de este mes, de un toro mosco-manchado, herrado con este fierro..... el que fue presentado por el señor Victoriano Mejía, por haber estado más de un año pastando en la hacienda Monteca, de esta jurisdicción. Lo que se pone en conocimiento del público, para que el que se crea con derecho al sobrante líquido depositado en la Tesorería Municipal de esta misma, se presente con sus comprobantes legales.

Dado en la Alcaldía Municipal de Nueva Esparta, a las diez horas del día quince de enero de mil novecientos veintidós.—Eduardo Ríos.—Paulino Rubio, Srlo.

El infrascripto Alcalde Municipal, Hace saber: que de conformidad con el Art. 615 C., se anticipó la venta en pública subasta de una vaca bermeja, herrada con este fierro.....

parida de un toro obero de bermejo y blanco, por ser de dueño y fierro desconocido; dicho camariote fué presentado por don Vicente Salgado, quien lo encontró causándole daño en sus sembraduras que tiene en el cantón San Cristóbal, de esta jurisdicción. El remate se verificó a las diez horas del día primero del corriente mes. Quien se crea con derecho al sobrante líquido que está depositado en la Tesorería Municipal de esta ciudad, que se presente con sus comprobantes legales en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Ciudad Barrios, a seis de febrero de mil novecientos veintidós.—Alejandro Padilla.—Isidro F. Cárdena, Srlo.

Aviso sobre repatriaciones

Se pone en conocimiento de los ciudadanos salvadoreños que emprendan viaje al exterior y de aquellos que en la actualidad residen por cuenta propia fuera del país, que el Ministerio de Relaciones Exteriores, por razones de orden económico, no atenderá solicitudes de repatriación sino en aquellos casos en que los interesados llenaren en un todo las condiciones prescritas por el Art. 70 de la Ley Orgánica del Cuerpo Consular Salvadoreño, que dice:

"Tanto para la concesión de pasaportes, como para la repatriación, es condición precisa, que el favorecido esté inscrito en el Registro de Salvadoreños del Consulado respectivo y que sea notoriamente pobre y desvalido. La repatriación no podrá concederse, por consiguiente, a quien tenga familiares, parientes u otras personas, ya sea en El Salvador o en el extranjero, quienes estén obligados más directamente que el Estado a velar por él y puedan hacerlo aunque sea con sacrificio. Tampoco podrá concederse a quien se hubiere extrañado de la Patria salvadoreña por motivos honorables, por huir de la acción repressiva de la justicia o por cualquiera otra causa suficiente para no considerarlo acreedor al favor y protección del Estado."

Ministerio de Relaciones Exteriores: San Salvador, 19 de febrero de 1926. 30-1

Observatorio Meteorológico

Extracto de las observaciones practicadas el día 21 de febrero de 1926

Table with 2 columns: Meteorological observation (e.g., Temperatura media diaria, Temperatura máxima) and value (e.g., 21.8 C., 32.8 C.).

ESTADO DEL TIEMPO EN GUATEMALA

Table with 2 columns: Weather observation (e.g., Barómetro, Temperatura) and value (e.g., 645.2 m/m., 7.5 G. C.).

Sociedad Cooperativa de Empleados Públicos de Responsabilidad Limitada

CONVOCATORIA

El Consejo Directivo convoca a Junta General extraordinaria el día nueve de marzo próximo, en los salones del Gimnasio Nacional, a las cuatro de la tarde

Objeto: facultar al Consejo Administrativo para tomar las medidas necesarias a la fundación de un Banco de Ahorro que permita desarrollarse ampliamente los fines de cooperativismo de la Sociedad.

San Salvador, 22 de febrero de 1926. Pedro S. Fonseca, Director. Rafael Paz Coto, Srlo. 10-3

NOMINA DE LAS MERCADERIAS QUE HAN CUMPLIDO CUATRO MESES DE ALMACENAJE EN LAS BODEGAS DE LA ADUANA DE LA UNION

Table with 5 columns: MARCAS, NUMEROS, BULTOS, CONTENIDO, VAPOR. Lists various goods like Casimir de lana, Maquinaria, etc.

Aduana de La Unión, 16 de febrero de 1926.

O. G. Pastoja, Administrador Aduana.

Sociedad Cooperativa de Empleados Públicos de Responsabilidad Limitada

Se pone en conocimiento de los socios y del público en general, que el Director de esta Institución, Ingeniero don Pedro S. Fonseca, trabajará todos los días de once a doce en la Gerencia de la Sociedad.

Dirección del Consejo Administrativo de la Sociedad Cooperativa de Empleados Públicos: San Salvador, 22 de febrero de 1926. 10-1

Aviso

Escuela Nacional de Artes Gráficas

Pónese en conocimiento de los interesados, que el Libro de Matriculas para el ingreso a las diferentes Secciones de esta Plantel, quedará abierto desde el día 15 hasta el último del presente mes. Las horas hábiles para inscribirse serán de 9 a 11 a. m. y de 3 a 5 p. m. La apertura de las clases se efectuará el día 3 de marzo próximo.

San Salvador, febrero de 1926. 16-10 La Dirección.

Sociedad "Beneficencia Pública"

En la presente semana le corresponde turno como Vocal al señor don Benjamin Bloem. San Salvador, 22 de febrero de 1926.

Despacho de Correspondencia para el Sur

AVISO POSTAL

La correspondencia para el Sur se despachará a las 17 horas (5 p. m.) de mañana martes, en el vapor Itauri, que hará escala en Corinto, Puntarenas Balboa y Cristóbal.

Los depósitos de correspondencia y de Fardos Postales, se encarece que los haga el público conforme al itinerario señalado, pues muchas veces no pueden nuestras oficinas atender solicitudes de última hora.

Caso se retrase el barco, con aviso de los agentes, se harán despachos suplementarios que se anunciarán en el pisarrón del Correo.

Dirección General de Correos: San Salvador, 22 de febrero de 1926.

Sociedad Cooperativa de Empleados Públicos, de Responsabilidad Ltd.

Se pone en conocimiento del público y de los socios de esta Institución que, por renuncia interpuesta por el ingeniero don José Mejía Pérez, del cargo de Director de la misma Sociedad, ha sido electo, en sesión de esta fecha, para Director, el señor Ingeniero don Pedro S. Fonseca.

Secretaría del Consejo Administrativo de la Sociedad Cooperativa de Empleados Públicos, de Responsabilidad Limitada: San Salvador, a 19 de febrero de 1926.

Rafael Paz Coto, Secretario. 10-3

PERMANENTE

Ruégase una vez más a los señores Jueces, Registradores, Alcaldes y particulares, que envíen trabajos para su publicación en el "Diario Oficial", la mayor claridad posible en los originales, tanto en el texto como en las firmas; pues de lo contrario se pierde tiempo, dando, además, lugar a reclamos y quejas y a la posibilidad de que dichos originales sean devueltos a la oficina de su procedencia.

Dirección de la Imprenta Nacional: San Salvador, 15 de abril de 1925.

Franco. A. Funes.

Señores Jueces de 1a. Instancia y Alcaldes de la República

De conformidad al nuevo Reglamento y Tarifa respectivo, publicado en el Diario Oficial No. 61, fecha 13 de marzo último, las resoluciones judiciales (que de oficio publicábanse anteriormente) deben ahora enviarse con el correspondiente valor para su publicación, de lo contrario serán devueltas a la oficina de su origen.

Se recuerda también a todos los jefes de oficina la obligación que les impone el Arto. 13 del citado Decreto, bajo las sanciones en él establecidas; no siendo repuestos por esta oficina los números que remitidos faltaren de la colección, sino pagando su valor.

Administración del Diario Oficial: San Salvador, 15 de abril de 1925.

San Salvador.—Imprenta Nacional.—2,200 ej.



# DIARIO OFICIAL

TOMO 100

San Salvador, martes 23 de febrero de 1926

NUM. 44

## SUMARIO

**Editorial.**—Recepción del Excelentísimo Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República Francesa por el señor Presidente de la República... pág. 293

### PODER EJECUTIVO

#### SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

**Autógrafos.**—Del Presidente de la República Francesa al Presidente de la República de El Salvador... 293

**Decreto.**—Reconocimiento del Excelentísimo Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República Francesa... 293

#### SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

**Acuerdo.**—Nómbrese a don Humberto G. Silva, escribiente encargado de la Estadística de la Gobernación Política de La Unión... 298

#### SECRETARÍA DE FOMENTO

**Acuerdo.**—Designa a los señores don Pedro A. Mena, don Fernando Albayero Sosa y don Gilberto Valencia, para que integren el Jurado Calificador en el concurso del campeonato de Mecanografía... 294

## SECCION EDITORIAL

El Excelentísimo Monsieur Henri Eugène Aymé-Martin, ha sido designado por Su Excelencia el señor Presidente de la República Francesa para poner en manos del señor Presidente de la República de El Salvador las letras en que se le acredita en el elevado carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario.

La ceremonia se verificó hoy a las 10 horas en el Salón Rojo del Palacio Nacional, y revistió la solemnidad que tales actos requieren.

El Excelentísimo señor Ministro Aymé-Martin leyó el siguiente discurso:

Excelentísimo señor Presidente:

Me es honroso poner en manos de V. E., al mismo tiempo que las letras de retiro de mi predecesor, las que me acreditan en el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República Francesa ante el Gobierno de El Salvador.

Con esta ocasión, me es grato formular los votos más sinceros por la prosperidad de El Salvador y la ventura personal de su Alto Mandatario, y asegurarle, Excelentísimo señor Presidente, el vivo interés que tiene Francia en mantener las relaciones más amistosas con este bello país.

Los vínculos que existen entre nuestras naciones, no pueden menos que estrecharse cada vez más, gracias a una recíproca simpatía nunca desmentida que explican la similitud de su cultura, su legislación y sus instituciones políticas.

Si tales afinidades contribuyen a un acercamiento más íntimo entre los dos países, Francia, sin embargo, no puede dar al olvido, que sin el intercambio económico, las relaciones entre los pueblos resultan, en estos tiempos ineficaces y superficiales; y que toda unión internacional será tanto más duradera y fecunda cuanto más se base en el acercamiento estrecho y simultáneo de los lazos materiales y morales.

Fiel a estos principios, la diplomacia debe, pues, hoy—para llenar su cometido,—perse-

guir y realizar la armoniosa identidad de sentimientos e intereses; y es a la consecución de este doble desiderátum, que consagraré mis energías. Abrigo la esperanza que V. E. y su Gobierno, a los que signífico anticipadamente el testimonio de mi profundo reconocimiento, se servirán expedir el desempeño de la misión que me ha sido encomendada, dispensándome su concurso indispensable y muy valioso.

El que fue contestado por el señor Presidente de la República de la siguiente manera:

Señor Ministro:

Al recibir las Letras de Retiro de Vuestro predecesor y las que os acreditan en el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República Francesa, me es grato aseguraros, que la misión que os ha sido confiada hallará en el Gobierno que presido una cordial cooperación encaminada a mantener y estrechar más aún, en lo posible, las relaciones de amistad no desmentida que por fortuna han existido y existen entre El Salvador y Francia.

Como tenéis a bien afirmar, para que las relaciones entre los pueblos alcancen en estos tiempos eficacia verdadera, que las haga trascender los límites de lo meramente especulativo, deben ser vivificadas por las vinculaciones que surgen del mutuo y positivo provecho de un beneficioso intercambio económico. En este sentido mi Gobierno estará siempre presto para dar la más entusiasta acogida a todo cuanto en el ejercicio de vuestras elevadas funciones propenda a un fin tan propicio, llamado a impulsar el armonioso desarrollo práctico de la amistad, fundada en una cabal identidad de sentimientos e intereses.

Os agradezco vuestras frases en pro de la prosperidad de El Salvador y de mi ventura personal, y correspondo a ellas muy complacido, deseando para la República Francesa el mayor engrandecimiento posible, y para vuestra distinguida persona felicidad y bienestar completos.

El "Diario Oficial", al presentar en nombre del Supremo Gobierno su respetuoso saludo al Excelentísimo señor Ministro Aymé-Martin, desea que los días que en este país pase sean de completa ventura y los objetivos de su alta misión logren el más completo éxito.

## SECCION OFICIAL

### PODER EJECUTIVO

#### SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

##### AUTÓGRAFOS

GASTON DOUMERGUE,

Presidente de la República Francesa,

A Su Excelencia el Presidente de la República de El Salvador.

Grande y Buen Amigo:

Habiendo creído de utilidad pasar a otro lugar al señor Revelli, he puesto término a la misión que él tenía cerca de Vuestra Excelencia en calidad de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario. No dudo que, de acuerdo con mis instrucciones, él ha aprovechado todas las ocasiones que se le han presentado para significaros, Caro y Grande Ami-

go, las seguridades de mi estimación y amistad.

Escrito en París, el 1º de noviembre de 1925.

Gaston Doumergue.

A. Briand.

GASTON DOUMERGUE,

Presidente de la República Francesa,

A Su Excelencia el Presidente de la República de El Salvador.

Caro y Grande Amigo:

En el deseo de que no sufran ninguna interrupción las buenas relaciones que existen felizmente entre nuestros dos países, he resuelto acreditar ante Vuestra Excelencia al señor Henri Eugène Aymé-Martin—Caballero de la Orden Nacional de la Legión de Honor—con el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario. Las cualidades que distinguen al señor Martin son prenda segura del cuidado que tendrá en ganar la confianza de Vuestra Excelencia y en merecer asimismo mi aprobación. Es con esta certeza que ruego a Vuestra Excelencia le acoja con benevolencia y dé fe y crédito completos a todo cuanto él le diga de mi parte, sobre todo cuando os exprese, Caro y Grande Amigo, las seguridades de mi amistad y alta estima.

Escrito en París, el 10. de noviembre de 1925.

Gaston Doumergue.

A. Briand.

ALFONSO QUIÑONEZ MOLINA,

Presidente Constitucional de la República de El Salvador,

POR CUANTO:

Su Excelencia el señor don Henri Eugène Aymé-Martin ha presentado las Letras que le acreditan en el elevado cargo de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Francia ante el Gobierno de El Salvador.

POR TANTO, DECRETA:

Art. 1º—Se reconoce a Su Excelencia el señor don Henri Eugène Aymé-Martin en el carácter diplomático de que se hace mérito.

Art. 2º—En consecuencia, las autoridades de la República le guardarán y harán que se le guarden los honores, consideraciones y preeminencias inherentes al cargo de que está investido.

Palacio Nacional: San Salvador, 23 de febrero de 1926.

Alfonso Quiñonez M.

El Ministro de Relaciones Exteriores,  
B. Arriola Rossi.

#### SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

Palacio Nacional:

San Salvador, 22 de febrero de 1926.

A propuesta de la Gobernación Política del departamento de La Unión, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar escribiente encargado de la Estadística de aquella oficina, a don Humberto G. Silva, en substitución de don Rubén Escobar R., que renunció. El nombrado devengará el sueldo correspondiente, desde el día que tome posesión del empleo. [Acuerdo 12 de diciembre de 1925].—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Gobernación,  
encargado del Despacho,  
Luisa.

## SECRETARÍA DE FOMENTO

Palacio Nacional:

San Salvador, 22 de febrero de 1926.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: designar a los señores don Pedro A. Mena, don Fernando Albayero Sosa y don Gilberto Valencia, para que integren el Jurado Calificador—presidido por el señor Director de la Escuela Nacional de Artes Gráficas—en el concurso del campeonato de Mecanografía que tendrá efecto el primero de marzo del corriente año. Se excita el patriotismo de los señores nombrados, para que se sirvan aceptar el cargo que hoy se les confiere.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Fomento,  
encargado del Despacho,  
J. López.

## DOCUMENTOS OFICIALES

## Informe semanal de las plantillas legalizadas en la Sección de Revisión de documentos civiles y militares en el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Quincena comprendida del 31 de enero anterior al 13 y semana del 8 al 13 de febrero corriente.

## Cartera de Fomento:

Sección de Caminos, Puentes y Calzadas, según informes de la Dirección General de Obras Públicas, (31 de enero al 13 de febrero).....	Col. 11,135.06
Reparación salones de la Corte Suprema de Justicia.....	457.75
Reparación edificio de la Escuela de Artes Gráficas.....	363.25
Carretera de Sensuntepeque a Villa Victoria [11 de enero a 6 de febrero].....	700.00
Carretera de Guazapa a San Lucas, [24 al 30 de enero].....	298.00
Carretera Lempa-Citalá-La Reina, [31 de enero al 13 de febrero].....	484.00
Carretera de Apopa al Remolino, quebrada El Ahogado a La Toma.....	99.00
Campo de Marte [conservación].....	263.62
Campo de Marte [obras nuevas].....	356.45
Intendencia del Palacio Nacional [planillas].....	457.75
Saneamiento y ornato del puerto de La Libertad [21 de diciembre al 30 de enero].....	257.94
<b>Suman.....</b>	<b>Col. 14,877.32</b>

## Cartera de Agricultura:

Finca Modelo [personal].....	Col. 244.95
Finca Modelo [obras nuevas] 10. al 15 de febrero.....	81.55
Patios de ensayos Dirección General de Agricultura [10. al 15 de febrero].....	394.75
Construcción invernadero patios Finca Modelo [10. al 15 de febrero].....	309.50
Estación Agrícola Experimental El Bosque, [17 al 30 de enero].....	93.15
Estación Agrícola Experimental finca Izalco [13 al 31 de enero].....	628.35
<b>Suman.....</b>	<b>Col. 1,752.25</b>

## Cartera de Sanidad y Beneficencia:

Cuadrilla de saneamiento de esta capital.....	Col. 63.00
Alimentación reclusas Hospital de Profilaxis [4 al 10 de fe-	

brero].....	Col. 187.60
Construcción edificio Instituto de Vacuna.....	400.00
<b>Suman.....</b>	<b>Col. 650.60</b>

## Cartera de Justicia:

Guardia Prevención de la Penitenciaría Central [10. al 10 de febrero].....	Col. 680.00
Guardia Preventiva del presidio civil [10. al 10 de febrero]... ..	395.00
Alimentación reos de la Penitenciaría Central [7 al 13 de febrero].....	824.60
Alimentación reos del presidio civil [4 al 10 de febrero]....	416.50
<b>Suman.....</b>	<b>Col. 2,316.10</b>

## Cartera de Instrucción Pública:

Construcción y reparación de edificios escolares, [10. al 13 de febrero].....	Col. 6,462.04
Construcción y reparación del mobiliario escolar, [10. al 13 de febrero].....	341.76
Trabajos plaza de juegos General Ramón Belloso [10. al 13 de febrero].....	331.00
Materiales y útiles para la Sección de Alojamiento Escolar [10. al 13].....	4,066.85
Taller de Imprenta del Departamento de Educación Pública..	298.50
<b>Suman.....</b>	<b>Col. 11,500.15</b>

## Cartera de Gobernación:

Cochera Presidencial [sueldos y gastos].....	Col. 605.25
Imprenta Nacional (cajistas y prensistas).....	1,795.57
Carreteras del departamento de San Salvador.....	345.00
Alimentación reos de la cárcel de mujeres [6 al 12 de febrero].....	23.94
Alimentación reos de la Dirección General de Policía [10. al 10 de febrero].....	595.16
Reparación del edificio de la Imprenta Nacional.....	19.55
<b>Suman.....</b>	<b>Col. 3,384.47</b>

## Cartera de Guerra, Marina y Aviación:

Operarios y materiales de la Maestranza del Ejército, [10. al 6 de febrero].....	Col. 499.96
Taller costura del Almacén de Vestuario del Ejército, [10. al 6 de febrero].....	552.45
Introducción del agua al 1er. Regimiento de Caballería....	625.00
Reparación del edificio de la Cochera Nacional.....	250.00
Materiales para el Ministerio de Guerra, [25 al 30 de enero]..	189.51
Reparación del Cuartel de San Miguel, [25 de enero al 6 de febrero].....	200.00
Construcción del Cuartel de Ahuachapán, [10. al 6 de febrero].....	250.00
Sección de cartuchería de la Maestranza del Ejército, [10. al 6 de febrero].....	105.29
Planillas construcción mobiliario para la Comandancia Departamental de La Libertad, [7 diciembre al 9 de enero]..	991.00
Construcciones militares en los Regimientos, [10. al 6 de febrero].....	449.79
Operarios y materiales del Campo de Aviación de Popango... ..	502.36
Compra de materiales para pa-	

rarrayos en los Cuerpos Militares.....	Col. 200.00
Confeción de 65 pares sobretodos para la Guardia Nacional [10. al 6 de febrero].....	357.32
Construcción del Cuartel de la Guardia Nacional.....	1,000.50
<b>Suman.....</b>	<b>Col. 6,173.18</b>

## Cartera de Hacienda y Crédito Público:

Explanación de terrenos y construcción bodegas en Cutuco, [25 al 30].....	Col. 500.00
Construcción salón Dirección General de Estadística.....	159.75
Construcción depósito para materiales y una plataforma en la Aduana de La Libertad, del 16 al 31 de enero.....	1,107.65
Construcción edificio Administración de Rentas de Cuscatlán, [25 de enero al 6 de febrero].....	223.23
Construcción edificio interior de la Tesorería General, [10. al 6 de febrero].....	323.51
Reparación edificio Taller Nacional de Grabados, [10. al 6 de febrero].....	68.00
Reparación edificio Administración de Rentas de Santa Ana ..	52.00
Operarios supernumerarios del Taller Nacional de Grabados..	178.00
Peones extras de la Aduana de Fardos Postales de esta capital.....	31.50
<b>Suman.....</b>	<b>Col. 2,643.64</b>

## Resumen de las Carteras:

Fomento.....	Col. 14,135.06
Agricultura.....	1,752.25
Salud y Beneficencia.....	650.60
Justicia.....	2,316.10
Instrucción Pública.....	11,500.15
Gobernación.....	3,384.47
Guerra, Marina y Aviación.....	6,173.18
Hacienda y Crédito Público....	2,643.64
<b>Total general...Col.</b>	<b>43,298.21</b>

San Salvador, 17 de febrero de 1926.

Jucnapa, 20 de febrero de 1926.

Señor Ministro:

El movimiento de esta oficina de Registro, durante la presente semana, fue el siguiente:

Inscripciones de propiedad.....	21
De hipotecas.....	3
Anotaciones preventivas.....	1
Cancelaciones de hipotecas.....	6
Cancelaciones de embargos.....	1
Certificaciones.....	2
Informes.....	1
Documentos devueltos sin inscribir.....	2
Derechos por trabajo verificado, 107 colonos 50 centavos pagados por interesados en la Receptoría Fiscal.	

Recibíronse:

Documentos de propiedad.....	33
De hipotecas.....	8

Rafael Justiniano Hidalgo, Registrador.

Al señor Ministro de Justicia.—San Salvador.

Sonsonate, 20 de febrero de 1926.

Señor Ministro:

El movimiento de esta oficina durante la semana que termina hoy, fue el siguiente:

Inscripciones de propiedad.....	39
Inscripciones de hipotecas.....	6
Cancelaciones de hipotecas.....	4
<b>Suman.....</b>	<b>49</b>

Documentos presentados..... 56  
Ingresos a la Administración de Rentas, 191 colones.

Carlos Castillo, Registrador.

Al señor Ministro de Justicia.—San Salvador.

San Vicente, 20 de febrero de 1926.

Señor Ministro:

Trabajo de esta oficina durante semana anterior:

Inscripciones de propiedad.....	46
Hipotecas.....	3
Cancelaciones.....	2
Informes.....	2
Certificaciones.....	4

Recibidos:

Documentos de propiedad.....	40
Documentos de hipotecas.....	6

Derechos pagados, 128 colones.

Julián Rodríguez, Registrador.

Al señor Ministro de Justicia.—San Salvador.

San Miguel, 28 de febrero de 1926.

Señor Ministro:

El movimiento de esta oficina durante la semana que hoy termina, es:

Documentos presentados.....	59
-----------------------------	----

Remitido a la Administración de Rentas, 75 colones 50 centavos.

Documentos inscritos en la Propiedad Raíz.....	21
Documentos inscritos en la Hipoteca.....	3
Cancelaciones de hipotecas.....	1
Documentos devueltos sin inscripción.....	4
Informes.....	1

Derechos fiscales, 99 colones.

Francisco Solórzano, Registrador.

Al señor Ministro de Justicia.—San Salvador.

Santa Ana, 20 de febrero de 1926.

Señor Ministro:

El movimiento de esta oficina desde el 15 del corriente hasta hoy, fue el siguiente:

Inscripciones de propiedad.....	26
De hipotecas.....	10
Cancelaciones.....	30
Anotaciones preventivas.....	1
Certificaciones.....	1
Informes.....	2

Suma.....

Documentos presentados.....	78
-----------------------------	----

Ingresos a la Administración de Rentas, 282 colones 87 centavos.

Salvador E. Sandoval, Registrador.

Al señor Ministro de Justicia.—San Salvador.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"Santa Lucía" y "Lourdes"

CORREOS DE EL SALVADOR

Cartas recogidas del exterior e interior por diversas causas en la Central de Correos.—Lista número 3, del 15 al 21 de enero de 1926:

Almendares Isabel	1	C.	Dirección incompleta
Almendares Andrés	1	"	"
Alvarado Carmela	1	"	Ausente
Avilés José	1	"	Domicilio ignorado
Alemán Fernando	1	"	"
A. Salvador Morán	1	"	"
Araujo Eusebio	1	"	"
Alfaro Pilar	1	"	"
Ambrogio Magdalena A. de	1	"	"
Alvarenga Enrique	1	"	"
Amaral S. Varín & Cía.	1	"	"
Suac L.	1	"	"
Aldana Cecilio	1	"	"
Aquino Narciso A.	1	"	"
Aguirre José	1	"	"
Alvarez Santiago	1	"	"
Alfaro María	1	"	"
Alas Tomás	1	"	"
Alvarado Nicolás	1	"	"
Aguilar Joaquina A. G.	1	"	"
Acosta Antonia de	1	"	"
Aguilar, h. Fernando	1	"	"
Ayala Catalina	1	"	"
Arias Antonio	1	"	"
Arauz Lola	1	"	"
Alvarenga Maximiliano	1	"	"
Abrego Napoleón	1	"	"
Ayala Mscario	1	"	"
Alfaro Carmen de N.	1	"	"
Bancaria Raposo D.	1	"	"
Barahona N. Rafael	1	"	"
Barrantes N. Benjamín	1	"	"
Barrios Amalia	1	"	"
Brizuela Simona	1	"	"
Bustillo Carlos	1	"	"
Barahona Virgilio	1	"	"
Barríos Francisco	1	"	"
Bonilla Tomás López	1	"	"
Bustamante e hija Catalina	1	"	"
Beltrán León	1	"	"
"Colima" Central	1	"	"
Cáceres María	1	"	"
Castillo Alicia Mariana	1	"	"
Callejas Margarita	1	"	"

Cappellaro Lucio	1	C.	Domicilio ignorado
Clark A. H.	1	"	"
Costán Luis	1	"	"
Contreras Carmen	1	"	"
Córdova Josefina	1	"	"
Castro María A. de	1	"	"
Contreras Alfonso A.	1	"	"
Cisneros Mercedes G. de	1	"	"
Calderón Edmundo A.	1	"	"
Cisneros Isabel	1	"	"
Canales Eugenio	1	"	"
Castro María Luisa	1	"	"
Cabrales Blanca	1	"	"
Castro Gabriela	1	"	"
Cevallos Martínez	1	"	"
Casillo Manuel	1	"	"
Caujura Teresa	1	"	"
Cupido Santos	1	"	"
Castillo Carlota	1	"	"
Cruz Ester	1	"	"
Chávez Leonardo	1	"	"
Chávez Matías	1	"	"
Chávez Salazar	1	"	"
Choyro Lola	1	"	Rehusada por el Detricio.
Delgado P. Emilio	1	"	Domicilio ignorado
Domínguez Catalina	1	"	Dirección incompleta
Domínguez Dolores	1	"	Domicilio ignorado
Escobar Pedro J.	1	"	"
Estrada Juan Pablo	1	"	"
Escoto Gabriel	1	"	"
Espinosa Miguel Angel	1	"	"
Escobar María de	1	"	"
Escamilla José Arturo	1	"	"
Ferrufino José Enrique	1	"	Dirección incompleta
Fernández Margarita	1	"	Domicilio ignorado
Fiamenco Jesús	1	"	"
Flores Mariano y Hn9	1	"	"
Flores María J.	1	"	"
Flores Graciela	1	"	"
Fuentes Antonia	1	"	"
Franco Adela de	1	"	"
Flores Fernando	1	"	"
Flores Manuel	1	"	"
Flores Cecilia	1	"	"
García Alfredo	1	"	"
Gurdo Victor M.	1	"	"
Gura Alberto	1	"	"
Guzmán Juana	1	"	"
Guerre Mirtala	1	"	"
Girón José M.	1	"	"
Godoy Carmen y Susana	1	"	"
González Joaquín H.	1	"	"
Gálvez Joaquín	1	"	"
Gómez Rosa Góngora de	1	"	"
González Crisocencia	1	"	"
Gómez Manuel Antonio	1	"	"
García e hijo Virginia	1	"	"
Gutiérrez Santiago	1	"	"
Garay José E.	1	"	"
Gloria Romeo	1	"	"
Grijalva Mercedes	1	"	"
Hernández Juan	1	"	"
Hernández B. Adelina	1	"	"
Herrera Petrona M. de	1	"	"
Herrera Benjamín	1	"	"
Herrador M. Isabel	1	"	"
Herrera Avelos A.	1	"	"
Horquiest Hermilina	1	"	"
Huezo Francisco	1	"	"
Hernández Miguel Angel	1	"	"
Hernández Luisa	1	"	"
Henríquez J. Antonio	1	"	"
Henríquez Humberto	1	"	"
Ibarra J. C.	1	"	"
Ipina Pedro,	1	"	"
Iracheta Francisco	1	"	"
Jovel Nicolás	1	"	"
Juárez Simona	1	"	"
L. Lizama Alfredo	1	"	"
López Domitila M. y familia	1	"	"
López Francisca Rodríguez	1	"	"
Lagos Antonio B.	1	"	"
López Lolita	1	"	"
Lacayo Estebana de	1	"	"
López Luisa de	1	"	"
Martín José María Soc. Srta.	1	"	"
Medinilla María de	1	"	"
M. Mazariego Pedro A.	1	"	"
Mayers W. F.	1	"	"
Muris Abraham	1	"	"
Medal Pedro Fernández	1	"	"
Merced" La "Farmacia	1	"	"
Morán A. Salvador	1	"	"
Martínez María L.	1	"	"
Miranda Celerina	1	"	"
Molina Francisco	1	"	"
Mancía Gregorio	1	"	"
Martínez José G.	1	"	"
Mezís Humberto	1	"	"
Melara Manuel	1	"	"
Martínez Encarnación	1	"	"
Molina Francisco	1	"	"
Martínez Catalina	1	"	"
Meléndez Luis Pacas	1	"	"
Miranda José R.	1	"	"
Martín José	1	"	"
Montes Melitina	1	"	"
Martínez Tránsito	1	"	"

Méndez Jesús S.	1	C.	Ausente
Mancía José D.	1	"	"
Méndez Mariana	1	"	"
Méndez Mariana	1	"	"
Méndez Julia	1	"	"
Mejía Roberto	1	"	"
Montano Jesús E.	1	"	"
Molina Fernando	1	"	"
Martínez Anita R. de	1	"	"
Méndez María Paula	1	"	"
Móchez José Arturo	1	"	"
Mata Emilia v. de	1	"	"
Minguita Fortín Lope de	1	"	"
Novoa Miguel	1	"	"
Ochoa Miguel A.	1	"	"
Ossorio Mercedesitas	1	"	"
Orellana Miguel Angel	1	"	"
Olmedo Encarnación	1	"	"
Ortiz Eusebia	1	"	"
Ortega Manuel M.	1	"	"
Panameño José Adrián	1	"	"
Pasarella Antonio	1	"	"
Peñalva Luis Alfredo Girón	1	"	Domicilio ignorado
Peralta Jesús	1	"	"
Perdomo José	1	"	"
Ponce José Santos	1	"	"
Pineda Catalina	1	"	"
Peña José María	1	"	"
Pineda Luisa	1	"	"
Pereira Edelmirra	1	"	"
Pineda Angela	1	"	"
Portillo Félix	1	"	"
Pecorini Axilio	1	"	"
Quezada Rosario	1	"	"
Quintero Agustín	1	"	"
Quintanilla María Luz	1	"	"
Quintanilla Carmen	1	"	"
Quintanilla Candelaria	1	"	"
Rivera Miguel	1	"	"
Rubio Carlos	1	"	"
Rosadón Arturo	1	"	"
Rodríguez Concepción Ayala	1	"	"
Rodríguez Carlota	1	"	"
Rivas Antonio J.	1	"	"
Rivera Margarita y Hna.	1	"	"
Rivera Héctor M.	1	"	"
Ramírez Juan	1	"	"
Ramírez Miguel Angel	1	"	"
Ruiz Antonio	1	"	"
Ramos Amalia	1	"	"
Rosembranza Jorge	1	"	"
Rojas Salvador	1	"	"
Rodríguez Abdón Mena	1	"	"
Rivas Victor Manuel	1	"	"
Ruano C. Rafael	1	"	"
Ramírez Leopoldo de M.	1	"	"
Rufo Fernando	1	"	"
Rodríguez Estorita	1	"	"
Rodríguez Jorge	1	"	"
Ruiz Abraham	1	"	"
Rodas María	1	"	"
Royra Napoleón	1	"	"
Ruiz Carlos	1	"	"
Ramos Raúl	1	"	"
Saballos Graciela	1	"	"
Superiora Madre Anunciación	1	"	"
Sequeira Alejandro	1	"	"
Silva Abigail	1	"	"
Silvestre Victor	1	"	"
Sol Miguel	1	"	"
Serpas Angela	1	"	"
Sánchez Anita	1	"	"
Salgado Cayetano	1	"	"
Salaverría Eloísa de	1	"	"
Silva Mercedes	1	"	"
Silvestre Concepción	1	"	"
Saldana Teodoro	1	"	"
Saldana Tala	1	"	"
Saldana Domingo	1	"	"
Tebbill W. S.	1	"	"
"Teclena Juventud" Secretario de La Sociedad	1	"	Falleció
Taborda Vicente	1	"	Domicilio ignorado
Torres Nicolás M. de	1	"	"
Urcela Martina	1	"	"
Velásquez Francisco M.	1	"	"
Viñalta Manuel Solís	1	"	"
Velasco María	1	"	"
Vilalobos Julio	1	"	"
Villalta Carlos H.	1	"	"
Vides José García	1	"	"
Valdés e hijos Bernardina v. de	1	"	"
Villacorta Francisco	1	"	"
Valverde Ana María.	1	"	"
Zapata Simón	1	"	"
Zaldívar Esmón	1	"	"
Zelada Remigia	1	"	"
Zaldívar María	1	"	"
Zelaya Salvador	1	"	"

INSCRIPCION DE TITULOS

SEGUNDA SECCION CENTRAL

El infrascrito Registrador, Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el doctor Isabel Viquez, solicitando que por primera vez se inscriba a favor de don Jesús Solórzano, la propiedad de un solar urbano, sito en el barrio San Miguel, de la villa



de Verapaz, departamento de San Vicente, que mide de Oriente a Poniente veintinueve metros doscientos sesenta milímetros, y de Sur a Norte, la misma medida, en cuyo solar hay una casa pajiza, con dos corredores de teja, la cual mide ocho metros ochocientos cincuenta y dos milímetros de longitud; y de latitud siete metros quinientos veinticuatro milímetros con solo y corredores. Todo el inmueble linda: al Norte, con solar y casa de Cipriano Villalobos, calle de por medio; al Oeste, con finca del mismo señor Villalobos, calle de por medio; al Sur, con solar y casa de Valentín Bolaños; y al Oriente, con solar y casa de Patrocinio Comayagua, medianeo Ertones de tempate y pite, habiéndolo adquirido por donación que le hizo su hermano Venancio Solórzano, y fue aprobada la información por el Juez de Paz de Verapaz, a las tres de la tarde del día seis de abril de mil ochocientos noventa y tres. Lo que se avisa al público para los fines de ley.

Regístralo de la Propiedad Rústica e Hipotecas de la Segunda Sección del Centro: San Vicente, a nueve de febrero de mil novecientos veintiséis.—Julán Rodríguez. 2

**EJECUCIONES**

El infrascrito Juez,

Hace saber: que en la ejecución seguida por el doctor Manuel Alferez, como apoderado de don George Edwards, contra Luis Julián Flores, se venderá en pública subasta, en este Juzgado, un automóvil marca "Cadillac", de siete asientos, con el número de maquinaria A. 9844 y de matrícula correspondiente a mil novecientos veinticuatro 238, con todas sus llantas y tubos en mal estado, a excepción de la carrocería que está en regular estado. Quien quiera hacer postura, que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado Segundo de Paz: San Salvador, a las once horas del día nueve de febrero de mil novecientos veintiséis.—E. Aguilar, h.—Seráfica Preza, Srlo. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor José Casimiro Chica, como apoderado de doña Mercedes Prado de Meléndez, contra la sucesión de don Miguel Barrera, representada por Carmen Barrera, reclamándose la suma de cuatrocientos colones, intereses y costas, se venderá en esta oficina, en pública subasta, un terreno rústico, situado en jurisdicción de Mejicanos, en el punto llamado Los Planes, de una manzana de extensión, lindando: al Norte, con terreno de Florencia Rodríguez; al Norte, el de Julián Palacios, calle de por medio, siendo ahora la propiedad de Palacios de don León Pérez; al Poniente, el que fue de Jacinto Campos, hoy de León Pérez; y al Sur, el de Gerardo Méndez, zanjo de por medio. El inmueble relacionado está valorado en la suma de cuatrocientos colones. Se admiten las posturas legales que se hagan.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las tres de la tarde del día doce de febrero de mil novecientos veintiséis.—Ramón Gómez C.—A. J. Castillo, Srlo. 1

El infrascrito Juez Segundo de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que en la ejecución seguida por los doctores Rafael Díaz y don Tomás María, como apoderados sucesivos de Juan Ruiz y don José Ramírez Calero, contra María Ortiz de Sosa por cantidad de colones, intereses y costas legales, siendo el último cesionario del aludido crédito hipotecario de Juan Ruiz, se venderán en este Juzgado, en pública subasta, un terreno rústico, cultivado de caña, zacate, cereales y árboles frutales, conteniendo varias divisiones en el interior, una casa de tejas sobre paredes de adobe con tres corredores, tres casacas-ranchos más de tejas, sobre arcones y paredes de adobe, una que sirve de cocina y otra donde están unas hornos de la molinda de cañas, con seis parcelas grandes de hierro, un tracción de hierro marca "Perla", número dos, con todo su aseo, situado en el cantón Piedra Grande, de esta jurisdicción, de la superficie de trece hectáreas, seis áreas y trescientos cuarenta y cinco metros cuadrados, que linda: al Norte, con cerca de alambre de por medio que pertenece al terreno y con propiedad de Joaquín Ramírez. De la ejecutada María Ortiz de Sosa y don Ignacio Salamanca Villacorta, midiendo veintiséis metros; al Sur, cerca de alambre de por medio que pertenece al terreno que se describe, con propiedad de doña Susana Rubio de Díaz y de la misma ejecutada, habiéndose constatado que los árboles en que está pagado el alambre de este rumbo, le pertenece a la señora Rubio de Díaz en toda su extensión, midiendo quinientos treinta y cinco metros; al Oriente, cerca de alambre y finca de por medio, con propiedad de don Ignacio Salamanca Villacorta y de la misma ejecutada, midiendo doscientos cuarenta metros; y al Poniente, cerca de alambre en medio que pertenece al mismo inmueble y propiedades de don Diego Vela, César Meléndez González y don Samuel Carranza Olivares, calle de por medio que conduce al volcán y más trescientos noventa y cinco metros. Quien se crea con derecho a los bienes descritos, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia: Zacatecoluca, a las ocho y media de la mañana del día dieciséis de enero de mil novecientos veintiséis.—Cayetano Salgado, Franco. C. Lázaro, Srlo. 1

Manuel Angel Lima, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de este distrito,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor Secundino Turcios, como apoderado de don Nathán Erlich, contra don Celestino Basagóitia, por cantidad de dólares, se venderá en pública subasta un terreno situado en el cantón Los Naranjos jurisdicción de Juayúa, departamento de Sonsonate, compuesto de cincuenta y nueve manzanas equivalentes a cuarenta y siete hectáreas treinta áreas, y que así se compone de cincuenta y nueve manzanas,

y linda: al Norte, con terreno de don José María Martínez; al Oriente, con el de la sucesión de Matea viuda de Jaime, paraje llamado Mala Cara; al Sur, con el del expresado José María Martínez, que antes formó parte del que se describe y el del doctor Bernardo Sequeira; y al Poniente, con terreno de la hacienda Los Naranjos, de doña Anunciación Gómez viuda de Arévalo. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las nueve horas del día nueve de febrero de mil novecientos veintiséis.—Manuel A. Lima.—B. Chicas Martínez, Srlo. 1

**ACEPTACION DE HERENCIAS**

Héctor Edmundo Pino, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil de este departamento,

Hace saber: que por resolución de las diez horas del día once de este mes, se ha tenido por aceptada por parte de la señorita Estelvínia Figueroa, la herencia intestada de los bienes que al fallecer dejó su madre legítima Nicolasa Figueroa; y se confirió a la aceptante la administración y representación interina de los bienes sucesorales, con las facultades y restricciones de ley. La persona que se crea con derecho que ocurra a deducirlo.

Librado en Sonsonate, a las ocho horas del día dieciséis de febrero de mil novecientos veintiséis.—Héctor E. Pino.—Pedro Quintanilla, Srlo. 1

Arturo Rodríguez Miranda, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado de fecha doce del corriente mes, se ha tenido por aceptada la herencia que a su defunción dejó José de la Cruz Fermán, por parte de su esposa Margarita Elías Campos, por sí y como representante legal de sus menores hijos Joaquín, Juan José, Napoleón, Margarita Elías y María Dolores, todos de apellido Fermán; y se ha nombrado a la aceptante administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Quezaltenango, a las once horas del día diecinueve de febrero de mil novecientos veintiséis.—Arturo R. Miranda.—Manlio Capitohino Vergara, Srlo. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fecha de hoy, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario la herencia intestada que dejó a su defunción Rosendo Olmedo, por parte de su cónyuge sobreviviente Josefina Olmedo, por sí y en concepto de representante legal de su menor hijo legítimo Rutilio Olmedo; habiéndose nombrado a la aceptante en el carácter indicado, administradora y representante interina de la sucesión, con todas las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Citase a todos los que se crean con derecho a la herencia referida, para que se presenten a deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Chalatenango, a las diez horas del día diez y nueve de diciembre de mil novecientos veinticinco.—B. López Bertrand.—M. J. López, Srlo. 1

Félix María Baires, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, fecha veintinueve de enero próximo pasado, se ha tenido por aceptada la herencia que a su defunción dejó don Melugio Orrellana, de parte de su cónyuge sobreviviente señora Policarpa Pérez; a quien se le confiere la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para que el que se crea con derecho se presente a deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Sacatepeque, a las diez horas del día cuatro de febrero de mil novecientos veintiséis.—Félix María Baires.—Luis Z. Véliz, Srlo. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, fecha quince del mes corriente, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, la herencia sin testamento que a su defunción dejó Patrio Alfaro, de parte de su cónyuge sobreviviente Aurelia Antonio, por sí y en representación legal de su menor hijo Josefina Alfaro, hija ésta a su vez del expresado difunto; habiéndose conferido a la aceptante la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se hace saber al público para los efectos legales.

Juzgado Primero de Primera Instancia: Cojutepeque, a las dos y media de la tarde del día dieciséis de febrero de mil novecientos veintiséis.—Franco. F. Reyes.—J. S. Martínez, Srlo. 1

José Ramón Flores, Juez Primero de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por autos fechas veintidós de enero y doce de febrero del corriente año, se ha tenido por aceptada de parte de María Serapia Granados y de parte de la menor Virginia Granados, representada por su curadora María Serapia Granados, la herencia de los bienes que a su defunción dejaron sus padres Doroteo Granados e Isidra Guerrero, en concepto de hijas legítimas; nombrándose a las aceptantes interinamente administradoras y representantes de las sucesiones expresadas, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se hace saber al público para los fines de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Quezaltenango, a las nueve horas del día dieciséis de febrero de mil novecientos veintiséis.—J. Ramón Flores.—Salvador Campos, Srlo. 1

Napoleón Medina Osorio, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Al público hace saber: que se ha tenido por aceptada por parte de don Vicente Rodríguez González, cesionario de la señora Lorenza Antonia Méndez, cónyuge sobreviviente, la herencia intestada que al morir dejó Manuel Cruz Campos, conocido solo por Manuel Campos; se concede a la administración y representación interina de la sucesión al aceptante, con las facultades y restricciones de derecho.

Juzgado de Primera Instancia: Chalchuapa, doce de febrero de mil novecientos veintiséis.—Nap. Medina O.—Anto. Martínez y Martínez, Srlo. 1

Napoleón Medina Osorio, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, la herencia intestada que dejó Antonio Solfo, por parte de la menor Clara Angélica García, representada por su madre legítima Atanasia García; a quien se concede la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades de derecho.

Juzgado de Primera Instancia: Chalchuapa, nueve de enero de mil novecientos veintiséis.—Nap. Medina O.—Franco. Rivas P., Srlo. 1

Napoleón Medina Osorio, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, fecha de hoy, se ha tenido por aceptada de parte de doña Rosaura Contreras viuda de Rugamas, con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción dejó su hijo legítimo Norberto de Jesús Rugamas; y se le ha conferido la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de derecho.

Juzgado de Primera Instancia: Chalchuapa, a las once horas del treinta de diciembre de mil novecientos veinticinco.—Nap. Medina O.—Franco. Rivas P., Srlo. 1

**DECLARATORIAS DE HEREDEROS**

Benjamín López Bertrand, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por auto de fecha diez del corriente, ha sido declarada heredera del finado Luciano Alas López a su cónyuge sobreviviente Lucía Figueroa, lo mismo que a sus hijos legítimos Lina del Carmen, Rafael Vicente y María Salomé Alas, representados éstos, por ser menores de edad, por su madre legítima señora Figueroa. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Chalatenango, a las ocho horas del día quince de febrero de mil novecientos veintiséis.—B. López Bertrand.—M. J. López, Srlo. 1

**TITULOS**

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el doctor don Secundino Turcios, como apoderado general de don Rafael Alvarez Lalinde, solicitando título de propiedad de tres parcelas de terreno rústicos y fértiles, que el señor Alvarez Lalinde posee quieta y pacíficamente desde hace más de diez años. El primero en el lugar llamado El Zapote, de esta jurisdicción, compuesto de treintidós hectáreas ochenta y cinco áreas de extensión superficial aproximadamente, y sus linderos son: al Norte, con terreno de las sucesiones de Tomasa y Casimiro Mejías, Doroteo y Tomás Mojica; al Oriente, con terrenos de Rosenda Guillén y Ángela Espinosa; al Sur, con terrenos de los mismos señores Guillén y Espinosa y de Pedro Mojica; y el Poniente, con terrenos de Victoriano, Doroteo, Tomás y Pedro Mojica. El segundo terreno está situado en el Cerro de Encielltepeque, de esta misma jurisdicción, compuesto de cinco hectáreas sesenta áreas de extensión superficial, y linda: al Norte y Poniente, con terreno de Pablo Polanco; al Oriente, con terreno de la sucesión de Pedro Monge, representada por la señora doña Anita Molina viuda de Monje; y al Sur, con terreno de Emilio Ramos. Y el tercer terreno se compone de dos hectáreas diez áreas, situado en el mismo cerro, y linda: al Oriente, con terreno de la misma sucesión de don Pedro Monge; al Sur, con terreno de la Sociedad Alvarez Lalinde, representada por don Jorge Alvarez; al Norte y Poniente, con terreno de don Juan y Modesto Henriques. Los terrenos descritos no tienen carga ni derecho real que pertenezca a otra persona, formaron parte de los extrajudiciales ejidos de esta propia ciudad, siendo los colindantes de este domicilio, a excepción de don Jorge Alvarez y la representante de la sucesión de don Pedro Monge que son vecinos de Santa Ana. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcalde Municipal: San Juan Opico, a las catorce horas del día cuatro de febrero de mil novecientos veintiséis.—Guadalupe Serán.—Aureliano López, Srlo. 1

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Nieves Rojas viuda de Castro, mayor de edad, de oficios domésticos y de esta domicilio, solicitando por escrito título de propiedad de un predio urbano, situado en el barrio La Otra Banda de esta ciudad, cuyas dimensiones y linderos son: al Norte, veintidós metros, con solares de Ezequiel y Encarnación Arévalo, calle de por medio; al Poniente, cuarenta y cuatro metros, con casa y solar de Ambrosia Polanco viuda de Fuentes; al Sur, doce metros, con solar de Jesús Sisico; y al Oriente, tanta donde forma un codo veintidós metros y de allí en adelante veintidós metros, con solares de Jesús Sisico y callejón de por medio, con Encarnación Mendoza; en este inmueble hay construida una casa sobre hornos, cubierta con tejas, cubiéndola de acetates y tablas, que mide ocho metros tres-puntos sesenta milímetros de frente por la mis-

ma medida de fondo con todo y corredor; lo hubo por herencia de su esposo Pedro Castro, quien fue mayor de edad y de este domicilio; no es predio dominante ni sirviente; lo estima en seiscientos colones; sin cargas reales, ni está en proindivisión con otra persona, y los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Izalco, a las nueve horas del día once de febrero de mil novecientos veintiséis.—*Víctor Gutiérrez.—Tomás Sicilia*, Srlo. 1

**El infrascrito Alcalde Municipal,**

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Emilio Ruiz, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando por sí y por escrito, título de propiedad de tres porciones de terreno rústico con una superficie de setenta áreas cada una y de condición fértil que posee en ejidos de esta jurisdicción, en el punto de nombrado camino de "La Baza". La primera está situada a orillas de esta población, cercada de árboles frutales conteniendo en su interior dos casas de habitación; y linda: al Norte, con terreno de Francisca Sánchez; al Oriente, con predio de Encarnación Hernández; al Sur, con terreno de José Castro; y al Poniente, camino de por medio, con terreno del mismo José Castro, esta amojonada en sus esquinas con piedras especiales monte sembradas. La segunda está próxima a la anteriormente descrita, y linda: al Norte, con predio de José Gumerindo Castro; al Oriente, camino de por medio, con terreno de Domingo Vásquez; al Sur, con predio de Eugenio Castro; y al Poniente, con predio de Domingo Vásquez; está amojonada en sus esquinas con piedras especialmente sembradas. La tercera porción está más distante que las anteriores y linda: al Norte, con terreno de Ignacio Santana; al Oriente, con predio de Isabel Hernández; al Sur, con predio de Eugenio Castro; y al Poniente, con predio de José Gumerindo Castro y Domingo Vásquez, está amojonada en sus esquinas con piedras especialmente sembradas; no son predios dominantes ni sirvientes, ni tienen carga ni derecho real que les grave ni están en proindivisión con ninguna otra persona; las estima en doscientos colones y las hubo por compra que de ellas hizo la señora Cornelia Castro. Todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se hace saber al público, para los efectos legales.

Librado en la Alcaldía Municipal de Tapahuaca, a las diez de la mañana del día diecinueve de febrero de mil novecientos veintiséis.—*Domingo Echeverría.—Francisco R. Orellana*, Srlo. 1

**El infrascrito Alcalde Municipal,**

Hace constar: que a esta oficina se han presentado por escrito los señores Isabel Mejía Sánchez, Rosa Obdulia Mejía Sánchez, Juana Sánchez Mejía y Macarita Sánchez Mejía, todas mayores de edad, del domicilio del cantón Jacotón, de esta jurisdicción, solicitando título de propiedad de un terreno rústico de dos manzanas y media de extensión en el citado cantón, que poseen quieto y pacíficamente hace treinta años, que hubieron por donación que les hizo Mameña Sánchez Mejía, ya difunta, quien carecía de título inscrito. El terreno no tiene cargas ni derechos reales, lo poseen en proindivisión, y linda así: al Oriente, propiedad de sucesión de Juan Antonio Orellana, brotones de izote y pito; al Norte, propiedad de Toribio Sánchez, Manuel Grande y María Nicolasa Mejía, brotones de izote y pito, calle de servidumbre en medio; al Poniente, calle real de por medio, con Luis Méndez, Dolores Vásquez y María González, cerco de pita y alambre; y al Sur, con Eusebio Aguilar, vereda de por medio, con matas de pita. Los colindantes son de este domicilio y la propiedad la estima en ochocientos colones. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal de Coat-peque, a diecisiete de febrero de mil novecientos veintiséis.—*J. M. Dueñas*, Srlo. 1

**El infrascrito Alcalde,**

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Carretana Concepción, mayor de edad, de oficios domésticos y vecina de la ciudad de San Salvador, solicitando título de propiedad de un solar de naturaleza urbana, ubicado en el barrio de Concepción de esta ciudad, Distrito y departamento de La Unión, de sesenta varas o sean cincuenta metros cuadrados en cuadro, en el cual hay construida una casa de teja sobre horcones y paredes de tablas de doce metros sesenta centímetros de ancho, lindante: al Oriente, con casa y solar de Ramona Villalobos, hoy de Sabina Díaz; al Norte, con la playa del mar; al Poniente, con solar de Francisco Villa, calle de por medio, hoy de Ramona Ocaño; y al Sur, con casa y solar de Patricia Manzano, hoy del doctor Alberto González Anzaldo y Aveilla Marconi; no es predio dominante ni sirviente, ni tiene carga o derecho real con otra persona con quien hubiere proindivisión, lo estima en trescientos colones y lo adquirió por compra que hizo el don John Whyte Hinds, vecino de San Salvador. Los colindantes son de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: La Unión, a las once horas del día diez y nueve de febrero de mil novecientos veintiséis.—*C. Parameño C.—Angel Lozano*, Srlo. 1

**El infrascrito Alcalde,**

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Valentín Guzmán, de ochenta y ocho años de edad, casado, labrador y de este domicilio, pidiendo para sí, título de propiedad de un terreno rústico, fértil, de superficie quebrada, de tres hectáreas y cincuenta áreas de extensión, con cañales árboles frutales y de construcción, situado en el valle de Veraacruz de esta jurisdicción, lindando así: al Oriente, con terreno de don José María Artiga, que antes fue de Francisco Hernández, línea divisoria unos chalanos y en parte alambrada del colindante; al Norte, con terreno de Francisco Lemus, línea divisoria un borde

natural y brotones; al Poniente, meditando la calle que conduce de Tonacatepeque a San Martín, con terreno de José Blas Lemus; y al Sur, con terreno de Catarino Morales, cercos de pita y alambre del colindante. Este terreno lo estima en mil colones, no tiene cargas reales y los colindantes son de este domicilio.

Alcaldía Municipal: Tonacatepeque, a las once horas del día diecinueve de febrero de mil novecientos veintiséis.—*Esteban Canjura.—Simón Pérez Cruz*, Srlo. 2

**El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad,**

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Ursula Cerón, de cuarentiséis años de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando por sí, título de propiedad de un terreno rústico y fértil que posee de buena fe y sin proindivisión con ninguna persona, situado en el cantón de San Antonio Abajo, de esta jurisdicción, compuesto de trece hectáreas noventa y cinco áreas de capacidad, cuyos linderos son: al Oriente, con terreno de Francisco García, brotones de palopique de por medio; al Sur, linda con terreno de Purificación Santos e Isabel López, palopique de por medio; al Poniente, con terreno de María Isabel López, cerca de pita y brotones de temate de por medio; y al Norte, con terreno de Jesús García y Felicitana Cortés, calle de por medio; siendo todos los colindantes de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Santiago Nonualco, a once de febrero de mil novecientos veintiséis.—*Simón Bivus.—M. Villacorta*, Srlo. 2

**El infrascrito Alcalde Municipal,**

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Gregorio Selva, mayor de edad, abogado, del domicilio de Berlín, como apoderado especial de don Manuel y Jacinto González, mayores de edad, agricultores, del domicilio de Berlín, solicitando se le extienda título de propiedad, a favor de sus poderdantes, de un terreno de naturaleza rústica y fértil, situado en la loma denominada El Tablón, valle de Santa Cruz, jurisdicción de Berlín, distrito de Alegría, departamento de Usulután, lindante: al Oriente, con terreno de Timoteo González, midiendo ciento sesentisiete metros; al Norte, con terreno de Elías Muñoz, midiendo trescientos setentisiete metros; al Poniente, con terreno del mismo Muñoz, midiendo setentisiete metros; y al Sur, con terreno de don Benedito Murataya y don Mauricio Meardi, midiendo trescientos cincuenta y cinco metros; dicho inmueble lo poseen sus poderdantes, quieto, pacíficamente sin interrupción de nadie hace más de diez años; no tiene cargas ni derechos reales ni proindivisión con nadie, lo hubo por compra a Marcelina Reyes, y perteneció a los extinguidos ejidos de esta ciudad. Todos los colindantes son del domicilio de la ciudad de Berlín. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Alegría, a doce de febrero de mil novecientos veintiséis.—*Eligio Campos.—Roque Portillo G.*, Srlo. 2

**El suscrito Alcalde Municipal,**

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Antonio Basilio Gámez, mayor de edad, agricultor, del domicilio de San Salvador, solicitando se le expida título de propiedad de un solar y casas urbanas situadas en el barrio San Esteban, de esta villa, el solar mide y linda: al Oriente, con solares de Gerardo Pérez, Rafael Vásquez y Vicente Flores, cerco y mojonos en medio, en cincuenta y seis metros quinientos milímetros; al Norte, con casas y solares de Teresa de Manzanaras y Doroteo Mario, calle en medio, en treinta y cinco metros; al Sur, con terreno de Gregorio Castillo, camino en medio, en veintiocho metros; y al Poniente, con casa y solares de Timoteo Flores y Francisco Sañas, cerca de alambre y pita en medio, en cincuenta metros; la casa construida sobre horcones y paredes de bajareque, techo de teja, de ocho metros de frente por siete de fondo, inclusive el corredor; dichos inmuebles no son sirvientes ni dominantes, carecen de toda carga o derecho a favor de otra persona. Los hubo el solicitante por compra a Lino Aquino, y posesión por más de diez años y los estima en quinientos colones, todos los colindantes son de este domicilio. Se hace saber al público para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: Tepecoyo, enero dieciocho de mil novecientos veintiséis.—*Pablo Portal.—Maxuel Antonio Mejía*, Srlo. 2

**El infrascrito Alcalde Municipal,**

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el doctor Samuel Cárdenas, por sí, solicitando título de propiedad de un solar urbano, de su pertenencia, situado en el barrio Concepción, de esta ciudad, que mide y linda: al Oriente, veinticuatro metros, con solar de Florentín Lafnez y Fernando Ortiz, brotones de por medio; al Norte, cincuenta y cuatro metros cincuenta centímetros, calle de por medio, con solares de Salvador Avila, Carlos Aguirre y Hortensia Lafnez; al Poniente, veintitrés metros noventa y cinco centímetros, calle de por medio, con solares de Dolores Torres, Norberta Chavarría e Ignacia Rodríguez; y al Sur, cincuenta y cuatro metros cincuenta centímetros, con casa y solar de Teresa Campos, cerca de piedra y brotones de por medio. Lo hubo por compra a Bartola Flores v. de Campos; lo estima en cuatrocientos colones; lo ha poseído de buena fe, y no tiene carga real ni proindivisión. Se hace saber para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Santiago de María, a trece de febrero de mil novecientos veintiséis.—*J. T. Garay.—Carlos G. Durán*, Srlo. 2

**El infrascrito Alcalde Municipal,**

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado por escrito y en nombre propio Nicolás Manzanaras, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano, situado en el centro de esta ciudad, distrito de Usulután, departamento del mismo nombre, de los linderos y direcciones siguientes: al Oriente, con solar de don Mauricio Meardi, cerca de piedra y alambre de por medio, perteneciente al solicitante, midiendo ocho metros; al Norte, con casa de Dolores Guzmán, calle pública de por medio, midiendo diez metros; al Poniente, con casa y solar de Gertrudis Rivera de Rodríguez, pared y cerca de piedra de por medio, midiendo ocho metros y medio; y al Sur, con solar de don Mauricio Meardi, cerca de piedra de por medio, midiendo diez metros. En este solar descrito hay ubicada una mediana, techo de tejas, paredes de bajareque, sobre horcones, de diez metros de longitud por cinco de latitud; que dicho inmueble lo posee quieto y pacíficamente sin ninguna interrupción; no es predio dominante ni sirviente, no está en proindivisión con nadie, lo hubo por compra a Mercedes Fuentes, sobreviviente; lo estima en doscientos colones, y todos los colindantes son de este domicilio, a excepción de don Mauricio Meardi, que lo es de Berlín. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Alegría, a doce de febrero de mil novecientos veintiséis.—*Eligio Campos.—Roque Portillo G.*, Srlo. 2

**El infrascrito Alcalde Municipal,**

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Carlota Villanueva, de sesenta años de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, solicitando por sí y por escrito, título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón Coacaste de esta jurisdicción, de naturaleza árida, compuesto de cuatro hectáreas, veinte áreas de extensión y sus linderos son: al Oriente, linda con terrenos de la sucesión de don Antonio Villanova quebrada de por medio; al Norte, con terreno de don Alfredo Espinosa, cerco de pita de ambos predios; al Poniente, con terreno de Antonio Meléndez, quebrada de por medio; y al Sur, con terreno de la señora Susana Velásquez, cerco de pita del terreno que se describe. No es predio dominante ni sirviente, ni tiene carga o derecho real a favor de otra persona. Lo hubo por herencia de su finado esposo Cayetano Fuentes, y lo estima en seiscientos colones; siendo los colindantes de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Nejapa, veintitrés de octubre de mil novecientos veinticinco.—*S. Maldonado.—Antonio Romero*, Srlo. 2

**Salvador Ayala, Alcalde Municipal de esta ciudad y jefe del distrito,**

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Concepción Reyes, mayor de edad, oficios domésticos, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón Floc Amazilla Abajo, de esta jurisdicción, compuesto de treinta y cinco áreas, cultivado en parte de café, que linda: al Oriente con finca de Juana Olmedo; al Norte, con finca de Guadalupe Reyes; al Sur, con finca de Florentino Reyes; y al Poniente, camino en medio, con finca de don Raimundo Santiago. No es predio dominante ni sirviente, está demarcado con mojones de árboles de izote y pito y lo adquirió por herencia de su padre Santiago Reyes. Los colindantes son de este domicilio. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santa Ana, a las quince horas del día catorce de enero de mil novecientos veintiséis.—*S. Ayala.—José M. Orellana*, Srlo. 2

**El infrascrito Alcalde Municipal,**

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Fermína Zavaleta, de setenta y cinco años de edad, viuda, de oficios domésticos, de este domicilio, pidiendo título de propiedad de un terreno rústico dividido en dos porciones, situado en el valle La Esperanza y en el punto llamado El Marroquín, respectivamente, consta la primera de dos manzanas más o menos de extensión o sean ciento cuarenta áreas, lindante: al Oriente, con la calle nacional de San Salvador; al Norte, con terreno de Jesús Henríquez y Ascensión Zavaleta; al Poniente, con la sucesión de Justo Durán, representada por Josefa Mejía; y al Sur, con León de los Reyes y Eusebio Hernández; y la segunda porción está compuesta de tres manzanas o sean doscientas diez áreas más o menos, lindante: al Oriente, con terrenos de Francisco Sánchez, Eusebio Hernández y Mercedes Rivera, calle vecinal del Marroquín de por medio; al Norte, con terreno de Marcos Hernández y Mercedes Rivera; al Poniente, con la calle de San Salvador; y al Sur, con Felipe y Ascensión Zavaleta y Mercedes Rivera. No son predios dominantes ni sirvientes, no tienen cargas ni derechos reales con otras personas, son fértiles, sus colindantes son de este domicilio y los estima cada una en trescientos colones. Se hace saber al público para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: Ocotepeque, a las nueve horas del día quince de febrero de mil novecientos veintiséis.—*Rufino T. Orellana.—D. Naves V.*, Srlo. 2

**El infrascrito Alcalde Municipal,**

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por escrito la señora Fidelis Martínez, de treinta y cinco años de edad, casada, de oficios domésticos y de este domicilio, pidiendo título de dominio de un solar urbano, situado en el barrio del Calvario, de esta población, que mide y linda: al Oriente, línea quebrada, empiza de una piedra sembrada hacia el Norte a otra piedra, con quince metros treinta y nueve centímetros, linda con solar de Carmen Flores, quebra al Oriente, a un chichicaste con veinticinco metros, linda con el mismo solar de Carmen Flores, y de aquí, sigue la línea al Norte, a un jacote con diecinueve metros cuarentisiete centímetros, y linda con finca de Leandra Pérez; al Norte, cuarentisiete metros veinte centímetros, y linda con solar de Rosa Amelia Melara, cerca de pita de por medio; al Poniente, veintiocho metros sesentisiete centímetros, linda con solares de Ambrosio Ortiz y Guadalupe Melara; y al Sur, veinticuatro metros veintiseis centímetros, calle de por medio y solares y casas de

Bernardina y Eusebio Crespin. Este solar lo hubo la intercedida por donación de su madre Anselma Martínez, y lo estima en quinientos colones. Se avisa al público para los fines legales.

Alcaldía Municipal: Cuscatancingo, veinte de febrero de mil novecientos veintiséis. --Marcelino Ramírez Hueso. 2

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado doña Coronada Rojas, de sesenta años, viuda, de oficios domésticos y de esta domicilio, pidiendo título de propiedad de un solar urbano y dos casas pajizas, situado en el barrio de San Francisco, de esta población, de novecientos metros cuadrados, y sus linderos y mojones son: al Poniente, con Mariano Martínez Rojas, Juan García y Sebastiana Evangelista; al Norte, con Hilgino Pérez; al Oriente, con Eusebio Sánchez; y al Sur, con Eusebio Sánchez y Rosa Arziza; sus mojones son piedras e izotes sembrados. Lo hubo por compra a Pablo Martínez. Lo estima en doscientos colones; no es dominante ni sirviente, no tiene cargas reales ni está en predivisión con otras personas y los colindantes son de este domicilio. Se avisa al público para los fines de ley.

Alcaldía Municipal: San Francisco Chinameca, a las catorce horas del día diecinueve de febrero de mil novecientos veintiséis. --Francisco Bérrol. --A. Amaya M., Srlo. 2

Salvador Ayala, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del distrito,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Mercedes Mesa viuda de Reyes, mayor de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón Flor Amarilla Abajo, de esta jurisdicción, compuesto de treinta y cinco áreas, que linda: al Oriente, con finca de Juana Olmedo; al Norte, con finca de Concepción Reyes; al Poniente, camino en medio, con finca de Raimundo Sianiga; y al Sur, con finca de Juan Santiago Reyes. No es predio dominante ni sirviente, está demarcado con mojones de árboles de izote y pito, y cultivado en parte de café. Lo adquirió por herencia de su padre Santiago Reyes. Los colindantes son de este domicilio. Lo que se hace saber al público para los efectos legales.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santa Ana, a las quince horas del día catorce de enero de mil novecientos veintiséis. --S. Ayala. --José M. Orellana, Srlo. 2

Salvador Ayala, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del distrito,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Indalecia González, mayor de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, solicitando título de propiedad de una casa y solar urbanos, situados en el barrio de Santa Lucía, de esta ciudad, cuyo solar mide de frente a la calle once metros setenta y cuatro centímetros por veinte metros noventa centímetros de fondo, y linda: al Oriente, con solar de Vicente Carranza; al Norte, con el de Jocosa Figueroa, calle en medio; al Poniente, con el de Eulalia Regalado; y al Sur, con el de Cruz Rivas. No es predio dominante ni sirviente; lo hubo por compra a Narciso Díaz, y lo estima en cuatrocientos colones. Los colindantes son de este domicilio. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santa Ana, a las diez horas del día once de febrero de mil novecientos veintiséis. --S. Ayala. --José M. Orellana, Srlo. 2

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Petrona Pérez viuda de Pérez, de sesenta años de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, pidiendo se le extienda título de propiedad de dos porciones de terreno rústico y fértiles, que posee en esta jurisdicción; el primero situado en el lugar llamado Camino de San Salvador, compuesto de media hectárea de extensión superficial, siendo sus linderos: al Oriente, con terrenos de Pedro Pérez y Marcos Aparicio, zanjo; y brotones de por medio; al Norte, con Juana Beltrán, brotones de pito, izote y madroños de por medio; al Poniente y Sur, con Petrona Monge Alegria, zanjo y brotones de por medio. El segundo terreno está situado en el lugar llamado Loma de Mazatepe, compuesto de dos hectáreas de extensión superficial, cultivado de café, lindando: al Oriente, con terrenos de Santos Ardón y Pedro Pérez, brotones de izote de por medio; al Norte, con terrenos de Francisco y Juan Vicente Pérez, brotones de izote, pito y piedras sembradas de por medio, línea curva; al Poniente, con la calle pública que conduce a San Antonio Masahuat; y al Sur, con Santos Ardón, brotones de izote y piedras sembradas de por medio. Se hace saber para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: San Miguel Tepezontes, a las catorce horas del día diez y ocho de febrero de mil novecientos veintiséis. --L. Duarte Peña. --Serpulo Alvarez. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado el señor Abel Gracia, mayor de edad, labrador y de este domicilio, solicitando título supletorio de un terreno de naturaleza rústico, situado en el cantón San Carlos, de esta jurisdicción, distrito y departamento de San Miguel, comprendido en la hacienda de Yaguatiqué, como de cuatro manzanas de capacidad o sean doce hectáreas ochenta áreas, sobrante de un lote de la referida hacienda, lindante, el terreno que se trata de titular: al Oriente, con terreno de Sobera Soto; al Poniente, con terreno de David Antonio Pollo; al Norte, con terreno de Inocente González; y al Sur, con terrenos de Natalia Lazo y Ponciano Carranza, callejón de por medio. El terreno descrito lo adquirió el solicitante por compra a la señora Teófila Abrego; no es predio dominante ni sirviente; no tiene cargas reales ni predivisión con otra persona; siendo todo los colindantes de este vecindario, y lo está-

ma en doscientos colones. El que se crea con derecho en el terreno descrito, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: San Miguel, a las cuatro de la tarde del día ocho de febrero de mil novecientos veintiséis. --Joaquín Argumedo Dueñas. --M. Beldelomar, Srlo. 2

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado la señora María Emilia Parras, solicitando a nombre propio, título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio Las Flores de esta población, que hubo por compra a Encarnación y Dolores Martínez, y linda: al Norte, con terreno de Yacuario Ayala, al Poniente, con solares de don Juan Parras y Jesús Correo; al Sur, con solar de Jesús Flores; y al Oriente, con solar de José Martínez; está cerrado con alambre de propiedad de la solicitante. En el solar descrito hay ubicada una casa de tejas, paredes de adobe, que mide quince metros de largo por once de ancho, inclusive dos corredores hacia el rumbo Sur y Norte; no tiene carga ni derecho real, ni hay predivisión; lo estima en cuatrocientos colones; es sirviente y dominante a la vez; los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Tecoluca, a los doce días del mes de febrero de mil novecientos veintiséis. --Celestino Méndez. --A. Hernández Corpeño, Srlo. 2

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se han presentado los señores Cecilio, Sustaquia y Teófila Arias, el primero de cuarenta años, jornalero, la segunda de treinta y ocho años, de oficios domésticos, la tercera de treinta y dos años de oficios domésticos, Irene Canales de sesenta y dos años, jornalera, en representación de sus menores hijos, Candelaria, Jesús y Rosa Canales, sucesoras de Eulalia Arias, Lisandro Platero, de cincuenta años, entre, en representación de sus menores hijos Manuel Pedro y Rafaela Platero, sucesoras de Teodora Arias, María y Jesús Platero, la primera de veintitrés años, la segunda de veintidós años, ambas de oficios domésticos, sucesoras de la misma Teodora Arias, todas de este domicilio, solicitando título de propiedad, para sí, los tres primeros y las dos últimas, y Lisandro Platero e Irene Canales a favor de sus representados, de dos predios rústicos y uno urbano que han adquirido por donación del finado Gabriel Arias, quien fue de este domicilio. El primer terreno rústico es de ciento cinco áreas de extensión, situado en el punto El Callejón, de esta jurisdicción, lindante: al Oriente, con terrenos de Nicolás Cerritos, mediando cerca de alambre del colindante; al Norte, con terreno de Genaro Domínguez, mediando cerca de alambre del colindante; al Poniente y Sur, con terreno de Alejandro Sillésar, camino de por medio. El segundo terreno rústico es de ciento cuarenta áreas, situado en La Carbonera, de esta jurisdicción, lindante: al Oriente, con terreno de Nicolás Cerritos, camino de por medio; al Norte, con el mismo predio de Nicolás Cerritos, mediando cerca de alambre del colindante; al Poniente, con tierras de Agustina Cuéllar, mediando cerca de alambre de la colindante; y al Sur, con predio de Nicolás Cerritos, camino de por medio. La casa y solar urbanos, están situados en el barrio del Calvario de esta ciudad; la casa es de tejas, sobre paredes de adobes y mide diez metros de largo por seis metros de ancho y el solar en que está ubicada, mide veintiséis metros de largo por dieciocho metros de ancho y linda; al Oriente, con solares de Cruz Domínguez y Luis Arias, mediando pared de trascorral del solar que se describe; al Norte, con predio de Antonio Hidalgo, calle de por medio; al Poniente, con predio de Jesús Pinos Aguilar y Luis Arias, mediando pared de trascorral de los colindantes; y al Sur, con solar de Dolores Hurtado, mediando pared de trascorral del solar que se describe. Estos predios no son dominantes ni sirvientes; no tienen carga o derecho ageno, teniendo indivisión entre los solicitantes, quienes estiman los terrenos rústicos juntos en cuatrocientos colones y el predio urbano en cien colones. Los colindantes son de este domicilio, menos Genaro Domínguez que es de San Juan Nonualco. Lo que se publica para los fines legales.

Alcaldía Municipal: Guadalupe, a dieciséis de febrero de mil novecientos veintiséis. --Nicolás Cerritos. --Doroteo Alegria, Srlo. 2

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado doña Hortensia Gutiérrez viuda de Vázquez, de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico que posee en el punto El Jocobón, de esta jurisdicción de Jucunap, distrito de este nombre y departamento de Usulután, siendo su capacidad de dos hectáreas, veintiseis áreas y trece metros cuadrados y linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de Felipe Campos y Cesario Gallán, quebrada de por medio; al Norte, terreno de Paulino Molina, cerca de por medio; al Poniente, con terreno de la solicitante Gutiérrez de Vázquez y de Mercedes Molina, camino de por medio; y al Sur, terreno de Francisco Zelaya, cerca de por medio. Dicha terreno lo hubo por compra a José León Molina, quien se crea con derecho, que se presente dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Jucunap, diez de febrero de mil novecientos veintiséis. --Marcial Fernández. --Lorena Jiménez, Srlo. 2

Salvador Ayala, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del distrito,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Guadalupe Reyes, mayor de edad, agricultor, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, compuesto de ciento ochenta áreas, situado en el cantón Flor Amarilla Abajo, de esta jurisdicción, que linda: al Oriente, con finca de Juana Olmedo; al Ponien-

te, con finca de Raimundo Sianiga y terreno de Eulogio Ramírez, camino su medio; al Sur, con finca de Concepción Reyes; y al Norte, camino en medio, con finca de Juana Olmedo. Este terreno no tiene cargas ni derechos reales, está demarcado con mojones de izote y pito y lo hubo por herencia de su padre Santiago Reyes. Los colindantes son de este domicilio. Lo que se hace saber al público para los efectos legales.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santa Ana, a las quince horas del día catorce de enero de mil novecientos veintiséis. --S. Ayala. --José M. Orellana, Srlo. 2

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a la Alcaldía de su cargo, se ha presentado la señora Juana Chávez viuda de Castaneda, vecina de San Pedro Pastia, solicitando por sí, título de propiedad de un terreno rústico y fértil, de superficie planiciebrada, de once hectáreas y veinte áreas de extensión, sin cargas ni derechos reales que le afecten, ni en predivisión con otras personas, situado en el cantón San Rafael, de esta jurisdicción, lindante: al Norte, con finca de Gustavo Escalante, cerca de por medio; al Oriente, predio del mismo Escalante, otra de don Manuel Angulo y con predio de don Carlos Alfredo García; al Poniente, con terreno del referido Escalante y otro del mismo Castaneda, camino que de San Pedro Pastia, conduce a la villa de Apameca en medio; al Sur, con fincas de Carlos Alfredo García, cercas en medio, mojones esquiseros; al Noroeste, un árbol de chapelmo; al Noroeste, un árbol de capulín; al Suroeste, un pito; y al Suroeste, un madre cascá; tiene en su interior el terreno, cultivo de café en toda su capacidad y una casa techo de teja, sobre horcones y en galería, de once metros setenta y cuatro milímetros de longitud por ocho metros sesenta milímetros de latitud con todo y corredor, como anexa a la misma finca. Lo cual se publica para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Santa Catarina Masahuat, febrero tres de mil novecientos veintiséis. --Justo Flores. --P. Sigüenza, Srlo. 2

Mariano Flores, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado en la forma legal el señor Abel Gámez, de este domicilio, solicitando título de un solar urbano, que posee en el barrio de La Merced, de esta ciudad, que linda y mide: al Oriente, veinticuatro metros, con solar y casa de Mariana Franco; al Norte, veintitrés metros, calle de por medio, con casas y solares de Virginia viuda de Jovel y Simona Aldana; al Poniente, veintidós metros, calle de por medio, con casas y solares de Lisandro Aparicio y Narciso Alfaro; y al Sur, veintidós metros treinta centímetros, con casa y solar de Ana María Esquivel y Clotilde Meléndez. En el solar indicado existe una casa de tejas sobre horcones; lo hubo por compra que hizo a Alejandro Nieto; los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Usulután, a las catorce horas del día quince de febrero de mil novecientos veintiséis. --Mariano Flores. --M. Jarguía, Srlo. Int. 2

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí, el señor Tomás Guerrero, de cuarenta y cinco años de edad, soltero, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio del Calvario de esta villa, distrito y departamento de Usulután, de las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, veinte metros, calle de por medio, con casa y solar de Pedro Ruiz Villalobos, al Poniente, veintidós metros, con solar de Pedro y José Olmedo; al Norte, veinticuatro metros, cuarenta y cinco metros milímetros, con casa y solar de Ramona Laguardia; y al Sur, veintidós metros cuatrocientos cincuenta y cuatro milímetros, calle de por medio, con solar de Salvadora Beheverría; no es dominante ni sirviente, no tiene carga real, ni está en predivisión con otra persona; lo hubo por compra a Indalecio Rodríguez, quien vive y lo estima en trescientos colones; los colindantes son de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Jiquilisco, a las quince horas del día seis de enero de mil novecientos veintiséis. --Eliceo Torres S. --León Blandón, Srlo. 2

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el señor Felipe Portillo, de cincuenta y cinco años de edad, casado, agricultor y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de dos solares urbanos, situados en esta villa, siendo los linderos y dimensiones los siguientes: al Oriente, con solar y casa de Justo García, mide diez y siete metros diez centímetros, es línea recta; al Norte, con solar y casa de Marcelino Aseaso, mide en línea recta veinticinco metros noventa centímetros; al Poniente, con solares y casas de Antonio García y Romulo Esteves, mide treinta y dos metros treinta y cinco centímetros; y al Sur, con solares y casas de Guillerma Pérez y Adolfo César Montoya, mide en línea curva, cincuenta y tres metros veintidós centímetros. El segundo solar tiene por colindantes y mojones siguientes: al Oriente, con solares y casas de José León Chávez, Teresa Pérez, Aurelia López y Antonio García, mide en línea curva, cincuenta y tres metros; al Norte, con solares y casas de Francisco Portillo y Tránsito Potillo, mide en línea recta, diez y seis metros trece centímetros, piedras sembradas y árbol de cacao de por medio; al Poniente, con solares y casas de Francisco Portillo y Adolfo César Montoya, lindando en línea recta veintidós metros setenta centímetros, piedras sembradas de por medio; y al Sur, con solar y casa de Adolfo César Montoya, mide en línea recta veintidós metros setenta centímetros, brotones de izote y piedras sembradas de por medio. Los terri-



nos o solares descritos están situados en esta jurisdicción, estimándolos ambos en sescientos colones, siendo los colindantes de este domicilio. Lo que se hace saber al público para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: San Miguel Tepeyac, a diez y ocho de febrero de mil novecientos veintiséis.—*L. Duarte Peña.—Serapio Alvarado, Srlo.* 2

**EMPLAZAMIENTOS**

Agustín Brizuela, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Criminal de este distrito,

Cita y emplaza a los reos ausentes Alonso y Miguel Padilla, para que dentro del término de quince días se presenten a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se les instruye por el delito de lesiones graves en Irene Villacorta y Francisco Henríquez. Se recuerda a las autoridades, tanto civiles como militares de la República, la obligación en que están de capturar a dichos reos y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculten.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Criminal del distrito: San Miguel, a las nueve horas del día doce de febrero de mil novecientos veintiséis.—*Agustín Brizuela.—Jacinto Muñoz, Srlo.* 3

Félix María Baires, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Cita y emplaza a los reos ausentes Bernardino Moreno, José Rivas e Indalecio Moreno, vecinos de la villa de San Isidro de este departamento, para que dentro del término de quince días se presenten a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a manifestar sus defensas en la criminal que se les instruye en unión de Higinio Leiva por el delito de lesiones en Francisco Elías Moreno; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican. Se recuerda a las autoridades de la República, tanto civiles como militares, la obligación en que están de capturar a dichos reos y a los particulares la de denunciar el lugar en donde se oculten.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Sensatepeque, a las nueve horas del día cinco de febrero de mil novecientos veintiséis.—*Félix María Baires.—Luis M. Velás, Srlo.* 3

Vicente Loucel, Fiscal Militar de la Segunda División del Ejército,

Cita y emplaza al reo ausente Aquilino Barrera, hijo legítimo de Raymundo Barrera y Doctores Teñas, originario de Chalatenango y de este domicilio, de un metro sesenta y seis centímetros de estatura, de trelata y tres años de edad, casado, filarmónico, cuerpo degado, moreno, nariz regular, pelo negro-quebrado, tiene bigote, para que en el término de quince días se presente a este Tribunal, o a las cárceles públicas de esta ciudad, a formular su defensa en la criminal que se le instruye por desertión de la Banda del 50. Regimiento de Infantería, de guarnición en esta ciudad; bajo los apercibimientos legales si no lo verifica. Las autoridades civiles y militares de la República están en la obligación de capturar a dicho reo y los particulares en la denunciar el lugar donde se oculte.

Fiscalía Militar de la Segunda División del Ejército: Santa Ana, a las ocho horas del dieciséis de febrero de mil novecientos veintiséis.—*Vicente Loucel.—Martiano Vides, Srlo.* 3

Rogelio Esquivel, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Criminal de este distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Manuel Lizares, para que dentro del término de quince días, se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad a defenderse en la criminal que se le instruye en unión de Arcadio Lizares, se le instruye por homicidio en Berrabé Velásquez, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades de la República tanto civiles como militares la obligación en que están de capturar a dicho reo y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Criminal: Sonsonate, a las diez horas del día veintitrés de diciembre de mil novecientos veintiséis.—*Rogelio Esquivel.—G. Arana, Srlo.* 3

Salomón Portillo Zelaya, Juez Primero de Primera Instancia de lo Criminal de este distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Lufa Orellana Ortiz, de treintinueve años de edad, soltero, jornalero, originario y vecino de la villa de Tecoluca, para que dentro del término de quince días, se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad a manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por los delitos de agresión y allanamiento de morada en la persona y casa de Francisco Reyes, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a todas las autoridades de la República la obligación en que están de capturar a dicho reo y a los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Criminal: San Vicente, a las once horas del día diecisiete de febrero de mil novecientos veintiséis.—*Salomón Portillo Z.—Gonzalo Hernández, Srlo.* 3

Salomón Portillo Zelaya, Juez Primero de Primera Instancia de lo Criminal de este distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Manuel Soas, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días, se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad a manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por el delito de lesión grave en Vicente Romero, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a todas las autoridades de la República la obligación en que están de capturar a dicho reo y a los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

gar donde se oculte.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Criminal: San Vicente, a las once horas del día dieciocho de febrero de mil novecientos veintiséis.—*Salomón Portillo Z.—Gonzalo Hernández, Srlo.* 3

Vicente Loucel, Fiscal Militar de la Segunda División del Ejército,

Cita y emplaza al reo ausente Alberto Álvarez, hijo legítimo de Juan Bautista Álvarez e Isabel López, originario de Acazo y vecino del caudón San Benito, de jurisdicción de San Francisco de Menéndez, soltero, jornalero, de 27 años de edad, de 1 metro 65 centímetros de estatura, trigüño, cuerpo regular, nariz pequeña, pelo negro liso, imberbe, para que en el término de quince días se presente a este Tribunal o a las cárceles públicas de esta ciudad, a formular su defensa en la criminal que se le instruye por desertión calificada del 70. Regimiento de Infantería, de guarnición en Ahuachapán; bajo los apercibimientos legales si no lo verifica. Las autoridades civiles y militares de la República están en la obligación de capturar a dicho reo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Fiscalía Militar de la Segunda División del Ejército: Santa Ana, a las ocho horas del ocho de febrero de mil novecientos veintiséis.—*Vicente Loucel.—Martiano Vides, Srlo.* 3

Alejandro Cerritos, Juez Segundo de Primera Instancia de este departamento,

Cita y emplaza al reo ausente Matilde Peraza, para que dentro del término de quince días se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de homicidio en Felipe García. Se recuerda a las autoridades, tanto civiles como militares de la República, la obligación en que están de capturar a dicho reo y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del departamento de Morazán: San Francisco, a las diez de la mañana del día doce de febrero de mil novecientos veintiséis.—*Alejandro Cerritos.—Luis Joya, Srlo.* 3

Juan Antonio Rodezno, Juez Primero de Primera Instancia de este departamento,

Cita y emplaza al reo ausente José Granados, vecino de San Carlos, para que dentro del término de quince días se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de lesiones causadas a Domingo Navarro; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a todas las autoridades de la República, tanto civiles como militares, la obligación en que están de capturar a dicho reo y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia del departamento de Morazán: San Francisco, a las diez horas del día doce de febrero de mil novecientos veintiséis.—*J. Antonio Rodezno.—Salvador Guzmán, Srlo.* 3

El infrascrito Juez,

Cita y emplaza al reo ausente Arcadio Valencia, para que dentro del término de quince días, se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a manifestar su defensa en la criminal que se le instruye juntamente con el reo presente Salomé Alverado, por el delito de homicidio en Clemente Martínez; bajo los apercibimientos de ley, si no lo verifica. A las autoridades todas de la República, se les recuerda la obligación que tienen de capturar a dicho reo y a los particulares, la de denunciar el lugar en que se oculte.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Zacatecoluca, a las nueve horas del día dieciséis de febrero de mil novecientos veintiséis.—*Ucuelvo Redán.—Robén Avendaño, Srlo.* 3

Agustín Brizuela, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Criminal de este distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Julián Ramos, para que dentro del término de quince días se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que juntamente con Manuel Trigueros se le instruye por el delito de homicidio en Emeterio Castro y Odilio Martínez; bajo los apercibimientos legales si no se presenta. Se recuerda a las autoridades, tanto civiles como militares de la República, la obligación en que están de capturar a dicho reo y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Criminal del distrito: San Miguel, a las diez horas del día quince de febrero de mil novecientos veintiséis.—*Agustín Brizuela.—Jacinto Muñoz, Srlo.* 3

Vicente Loucel, Fiscal Militar de la Segunda División del Ejército,

Cita y emplaza al reo ausente subteniente Francisco Valencia, de generales ignoradas, para que en el término de quince días se presente a este Tribunal o a las cárceles públicas de esta ciudad, a formular su defensa en la criminal que se le instruye por desobediencia y ebriedad ostando de servicio en el 69 Regimiento de Infantería, de guarnición en Nueva San Salvador; bajo los apercibimientos legales si no lo verifica. Las autoridades civiles y militares de la República están en la obligación de capturar a dicho reo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Fiscalía Militar de la Segunda División del Ejército: Santa Ana, a las quince horas del dieciséis de febrero de mil novecientos veintiséis.—*Vicente Loucel.—Martiano Vides, Srlo.* 1

Vicente Loucel, Fiscal Militar de la Segunda División del Ejército,

Cita y emplaza al reo ausente Tomás Rodríguez, hijo legítimo de Tiburcio Rodríguez y Francisca García, originario de Armenta y vecino de Sonsonate, de un metro sesenta y cinco centímetros de estatura, de cuarenta y

cuatro años de edad, casado, filarmónico, cuerpo regular, trigüño, nariz chata, pelo cauto-liso, con barba entera y bigote; para que en el término de quince días se presente a este Tribunal o a las cárceles públicas de esta ciudad, a formular su defensa en la criminal que se le instruye por desertión de la Banda del 30. Regimiento de Infantería de guarnición en Sonsonate, bajo los apercibimientos legales si no lo verifica. Las autoridades civiles y militares de la República están en la obligación de capturar a dicho reo; y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Fiscalía Militar de la Segunda División del Ejército: Santa Ana, a las quince horas del diecinueve de febrero de mil novecientos veintiséis.—*Vicente Loucel.—Martiano Vides, Srlo.* 1

Vicente Loucel, Fiscal Militar de la Segunda División del Ejército,

Cita y emplaza al reo ausente capitán Antonio M. Peña, de generales ignoradas para que en el término de quince días se presente a este Tribunal, o a las cárceles públicas de esta ciudad, a formular su defensa en la criminal que se le instruye por ebriedad y desobediencia en el 70. Regimiento de Infantería de guarnición en Ahuachapán; bajo los apercibimientos legales si no lo verifica. Las autoridades civiles y militares de la República están en la obligación de capturar a dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Fiscalía Militar de la Segunda División del Ejército: Santa Ana, a las diez horas del dieciséis de febrero de mil novecientos veintiséis.—*Vicente Loucel.—Martiano Vides, Srlo.* 1

**AVISO AL PUBLICO**

Que los días 17, 18 y 19 del mes de marzo próximo entrante, tendrá lugar en este pueblo la fiesta del Patrono Patriarca señor San José. Todos los años se celebra esta fiesta con toda solemnidad; y ahora, será mejor. Para ello, la Municipalidad ha hecho los preparativos necesarios. Se presentará al público, festejos que agradan a todos, el estilo moderno, entranas de cintas, de encañados y pentones, quienes se disputarán grandes premios, ofrecidos por los señores ricos de esta Comarca, que abundan por estos trigales del Señor. Se llevarán a cabo bailes de señoritas y de mangalas de lo más selecto de nuestra sociedad, con que la burguesía obsequiará a lo más galante que venga a nuestra fiesta. Se verificarán buenas transacciones de ganado vacuno, caballar, mular y lanar, que tanto abunda en haciendas de los padrones de nuestro pueblo, como también de cerdos y aves de corral que tanto hay aquí, ya sea de raza fina, o de otra clase. Habrá venta de cereales, como maíz, maticillo, frijol y arroz que se dará a bajo precio porque fue muy abundante la cosecha del año pasado.

La Municipalidad que presido, invita a todos los comerciantes y negociantes de dentro y fuera de la República, para que veagan a nuestra fiesta, a hacer sus negocios; se les prestará garantía en su persona e intereses, ofreciéndoles pitorros gratis, por dueños de regadillos inmediatos a la población, quienes se conforman con que este alegre la fiesta, y nada más. Venid, y veréis que es verdad todo lo expuesto; y quedaréis satisfechos.

Alcaldía Municipal: Turio, febrero diez y ocho de mil novecientos veintiséis.—*Agustín Canales.—Simón Valiente, Srlo.* 1

**LICITACIONES**

El suscrito Alcalde Municipal de esta villa, Hace saber: que por acuerdo de esta Municipalidad, en sesión de fecha tres del presente mes, se saca a licitación pública la reconstrucción del edificio que sirve de rastro o matadero público de esta población, consistente dicha obra en cambiar las maderas ruinas; lo mismo que cambiar el techo de tija actual por el de láminas acanaladas; la construcción del piso o pavimento del fondo de dicho edificio, que deberá ser de cemento; siendo por cuenta del contratista los útiles o materiales necesarios. El que tenga interés en hacerse cargo de dicha obra, que concurre que se le admitirá la propuesta que haga, si es a satisfacción del Municipio. Se admiten propuestas hasta el día de marzo próximo.

Alcaldía Municipal: Tepecoyo, a dieciocho de febrero de mil novecientos veintiséis.—*Pablo Portal.—Manuel Antonio Mejía, Srlo.* 1

El suscrito Alcalde Municipal de esta villa, Hace saber: que por acuerdo de esta Municipalidad, de fecha tres de febrero en curso, se saca a licitación pública el trabajo de obra pública, consistente en la construcción de ciento treinta y dos varas lineales de cuatro varas y media de longitud cada una o su equivalencia en metros de empedrado en la calle y piso de la plaza. Siendo por cuenta del contratista la piedra o material que se invierta en dicho trabajo. El que tenga interés de hacerse cargo de dicha obra que ocurra hacer propuesta, que se le admitirá la que haga, siendo a satisfacción del municipio. Se admiten propuestas hasta el día de marzo próximo.

Alcaldía Municipal: Tepecoyo, a dieciséis de febrero de mil novecientos veintiséis.—*Pablo Portal.—Manuel Antonio Mejía, Srlo.* 1

El infrascrito Alcalde, Hace constar: que de orden de la Honorable Corporación Municipal, se saca a licitación pública la construcción de una casa de escuela en el caudón Huevo Nuevo de esta jurisdicción, que reúna condiciones de comodidad e higiene. Dicho edificio comprenderá una sala de 10x4 metros, de adobe, con dos puertas de entrada; una puerta de comunicación de dicha sala con un cuarto de habi-

tación de 4 por 5, destinado al maestro, con antesala para el mismo de 4 por 5; una cocina de 3 por 2 metros; un excusado doble de 2 por 2 metros; en el frente y lado derecho, corredor de dos metros de ancho, todo bajo un techo de tejas sobre un piso de 11 por 12 metros; corredor con pasamanos frente con quiebre, y sobre la cocina un mirador. Se conceden ocho días de plazo para admitir propuestas. Se hace constar que la persona que quiera más datos, se le darán en esta Alcaldía, y que no se anticipa dinero, sino que la obra será pagada a su conclusión.

Alcaldía Municipal: San Miguel, a las diez horas del día dieciséis de febrero de mil novecientos veintiséis. —B. A. Zapata.—Atilio Herrera, Srío. 3

José N. Romero, Alcalde Municipal de esta ciudad, Hace saber: que por acuerdo de la Municipalidad de esta ciudad, en sesión del 5 del corriente, se saca a licitación pública la construcción de una caja de agua o depósito para acutular agua, el cual debe tener de largo tres metros, ancho dos metros y alto un metro veinticinco centímetros, de calicanto, repelida con cemento y dejándolo con una puerta de entrada. Se admiten propuestas hasta el cinco de marzo próximo.

Alcaldía Municipal: Chalatenango, trece de febrero de mil novecientos veintiséis. —José N. Romero.—L. A. Trujillo, Srío. 3

Rafael Henríquez, Alcalde Municipal y Jefe del distrito, Hace saber: que esta Municipalidad, en sesión ordinaria celebrada el cinco del corriente, entre otras de sus disposiciones, acordó la construcción de un tanque de calicanto, de seis metros de largo por cuatro de ancho, metro y medio de profundidad para acopiar agua suficiente; lo mismo que la construcción de una taula de los mismos materiales que servirá para recoger el agua del nacimiento; todo para el servicio de agua potable de esta ciudad; obras que se ponen a licitación pública, para que los empresarios puedan presentar sus propuestas hasta el día veintiocho del corriente, fecha en que se hará el remate en quien oírse mejores condiciones. El que quiera recabar datos más precisos, que se presente a la Secretaría Municipal.

Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito: Hiobasco, a las nueve horas del trece de febrero de mil novecientos veintiséis. —Rafael Henríquez.—F. A. Galán, Srío. 3

El infrascrito Alcalde, Hace saber: que por disposición municipal, se saca a licitación pública el arreglo de la casa de escuela de niñas de esta ciudad: cambiarle tres pilares, arreglo del envidado y artesonado del techo y reparación de las paredes, señalando las once horas del veintisiete del corriente para que los interesados presenten sus propuestas a esta Alcaldía donde les serán administrados los demás detalles del trabajo.

Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito: San Pedro Nonualco, febrero trece de mil novecientos veintiséis. —Francisco J. Arvalo.—I. A. Santos, Srío. 3

Por acuerdo de esta Municipalidad se saca a licitación pública los siguientes trabajos: repello y enladrinado de cinco piezas del nuevo cabildo municipal, la hechura de diez puertas del mismo edificio, colocar diez bazas y reparar veinticuatro más en el mercado. Para promeriores, los que tengan interés de conseguir trabajo, deben entenderse con el infrascrito Alcalde, quien desea que todo se haga lo más pronto posible.

Alcaldía Municipal: Jiquilisco, a las catorce horas del día diecisiete de febrero de mil novecientos veintiséis. —Eliseo Torres S.—León Blancón, Srío. 3

**Transporte de Correspondencia Interior**

Se avisa a quienes interese que se saca a licitación pública la contrata para la conducción de correspondencia en los departamentos de Santa Ana y Ahuachapán, en correos montados y peatones, como sigue:

- 1o. Un correo montado de Santa Ana a Ahuachapán, diario, con escalas en Chalchuapán, El Refugio, Turín y Atiquizaya;
- 2o. Un correo montado, diario, de Ahuachapán a Santa Ana, con escalas en Atiquizaya, Turín, El Refugio y Chalchuapán;
- 3o. Un correo peatón entre Chalchuapán y Jerez, y viceversa, viaje redondo de ida y regreso en un mismo día;
- 4o. Un correo montado de Santa Ana a Metapán, con escala en Textistepeque, tres veces por semana;
- 5o. Un correo montado de Metapán a Santa Ana, con escala en Textistepeque, tres veces por semana.

Las entradas y salidas de dichos correos en las oficinas postales de Santa Ana, Metapán, Ahuachapán y Jerez serán arregladas en un itinerario fijado por la Dirección General de Correos.

Se señalan las TREES de la tarde del día CUATRO de marzo próximo entrante, en la Oficina de la Dirección General de Correos, para que asistan las personas a hacer postura a la anterior contrata, la que se rematará en la que ofrezca mejores condiciones.

La fianza a otorgar como garantía del fiel cumplimiento de esta contrata, será de DOS MIL COLONES, a satisfacción del Supremo Tribunal de Cuentas.

Para más detalles, rogamos dirigirse a la Secretaría de la Dirección General de Correos, donde se suministrarán los datos que se deseen.

Dirección General de Correos: San Salvador, a diecinueve de febrero de mil novecientos veintiséis. 3

**Depósitos**

El infrascrito Alcalde Municipal, Hace saber: que de orden de esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito, una vaca color negro, presentada por el Administrador de la hacienda Tungalola de esta

jurisdicción, por daños en terrenos de dicha hacienda, y ser además de dueño y fierro desconocidos, herrada en la anca derecha, con el fierro de esta figura.

Lo que se pone en conocimiento para los fines legales.

Dado en la Alcaldía Municipal: Moncagua, once de febrero de mil novecientos veintiséis. —Rodrigo Palacios.—Vicente P. Argueta, Srío. 1

**Subastas**

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que por ser dispendiosa su custodia y conservación, y de conformidad con el Art. 615 C., se anticipó la venta, en pública subasta, de una vaca color hosca zarda, de fierro y dueño desconocidos, teniendo como fierro criador el de esta figura. Dicho semoviente fue presentado a esta Alcaldía por el comisionado del cantón Tamariño, de esta jurisdicción, por haberlo encontrado dentro de sus trabajos agrícolas haciéndole daños. El remate tuvo verificativo a las dos de la tarde del día veintiséis de enero de los corrientes. El que se crea con derecho al sobrante líquido, que se presente con sus comprobantes legales, que se le entregará.

Librado en la Alcaldía Municipal de la ciudad de San Alejo, a las diecisiete horas del día veintisiete de enero de mil novecientos veintiséis. —Florentín Lazo.—Antonio Cárdenas Estrada, Srío. 1

**Observatorio Meteorológico**

Extracto de las observaciones practicadas el día 22 de febrero de 1926

Temperatura media diurna.....	22,5 C.
Temperatura Máxima.....	36,0 C.
Temperatura Mínima.....	13,0 C.
Barómetro reducido a 0°, media diurna.....	708,8 mjm.
Tensión del vapor de agua contenida en el aire, media diurna.....	12,0 mjm.
Humedad relativa, media diurna.....	64 %
Dirección dominante del viento.....	S.
Velocidad máxima en un segundo.....	5,0 mts.
Velocidad mínima.....	0,4 mts.
Oscilación de la temperatura.....	23,0 C.
Oscilación de la presión atmosférica.....	3,1 mjm.

**ESTADO DEL TIEMPO EN GUATEMALA**

Barómetro.....	644,5 mjm.
Temperatura.....	13,0 C.
Temperatura máxima.....	23,0 " "
Temperatura mínima.....	4 " "
Dirección del viento.....	N.
Velocidad del viento.....	6
Nebulosidad.....	3

**Aviso sobre repatriaciones**

Se pone en conocimiento de los ciudadanos salvadoreños que emprendan viaje al exterior y de aquellos que en la actualidad residen por cuenta propia fuera del país, que el Ministerio de Relaciones Exteriores, por razones de orden económico, no atenderá solicitudes de repatriación sino en aquellos casos en que los interesados llenaren en un todo las condiciones prescritas por el Art. 70 de la Ley Orgánica del Cuerpo Consular Salvadoreño, que dice:

"Tanto para la concesión de socorros, como para la repatriación, es condición precisa, que el favorecido esté inscrito en el Registro de Salvadoreños del Consulado respectivo y que sea notoriamente pobre y desvalido. La repatriación no podrá concederse, por consiguiente, a quien tenga familiares, patrones u otras personas, ya sea en El Salvador o en el extranjero, quienes estén obligados más directamente que el Estado a velar por él y puedan hacerlo aunque sea con sacrificio. Tampoco podrá concederse a quien se hubiere extrañado de la Patria salvadoreña por motivos inmorales, por huir de la acción represiva de la justicia o por cualquiera otra causa suficiente para no considerarlo acreedor al favor y protección del Estado."

Ministerio de Relaciones Exteriores: San Salvador, 19 de febrero de 1926. 30 2

**Sociedad Cooperativa de Empleados Públicos de Responsabilidad Limitada**

**CONVOCATORIA**

El Consejo Directivo convoca a Junta General extraordinaria el día nueve de marzo próximo, en los salones del Gimnasio Nacional, a las cuatro de la tarde

Objeto: facultar al Consejo Administrativo para tomar las medidas necesarias a la fundación de un Banco de Emisión que permita desarrollar ampliamente los fines de cooperativismo de la Sociedad.

San Salvador, 22 de febrero de 1926. Pedro S. Fonseca, Director. Rafael Paz Coto, Srío. 10—2

**Sociedad Cooperativa de Empleados Públicos de Responsabilidad Limitada**

Se pone en conocimiento de los socios y del público en general, que el Director de esta Institución, Ingeniero

don Pedro S. Fonseca, trabajará todos los días de 8 a 9 horas en la Gerencia de la Sociedad.

Dirección del Consejo Administrativo de la Sociedad Cooperativa de Empleados Públicos: San Salvador, 22 de febrero de 1926. 10—2

**Aviso**

**Escuela Nacional de Artes Gráficas**

Pónese en conocimiento de los interesados, que el Libro de Matriculas para el ingreso a las diferentes Secciones de esta Escuela, quedará abierto desde el día 15 hasta el último del presente mes. Las horas hábiles para inscribirse serán de 9 a 11 a. m. y de 3 a 5 p. m. La apertura de las clases se efectuará el día 3 de marzo próximo.

San Salvador, febrero de 1926. 16—11 La Dirección.

**Sociedad Cooperativa de Empleados Públicos, de Responsabilidad Ltd.**

Se pone en conocimiento del público y de los socios de esta Institución que, por renuncia interpuesta por el Ingeniero don José Mejía Pérez, del cargo de Director de la misma Sociedad, ha sido electo, en sesión de esta fecha, para Director, el señor Ingeniero don Pedro S. Fonseca.

Secretaría del Consejo Administrativo de la Sociedad Cooperativa de Empleados Públicos, de Responsabilidad Limitada: San Salvador, a 19 de febrero de 1926.

Rafael Paz Coto, Secretario.

10—4

**PERMANENTE**

Ruégase una vez más a los señores Jueces, Registradores, Alcaldes y particulares, que envían trabajos para su publicación en el "Diario Oficial", la mayor claridad posible en los originales, tanto en el texto como en las firmas; pues de lo contrario se pierde tiempo, dando, además, lugar a reclamos y quejas y a la posibilidad de que dichos originales sean devueltos a la oficina de su procedencia.

Dirección de la Imprenta Nacional: San Salvador, 15 de abril de 1925.

Franco. A. Funes.

**Señores Jueces de 1a. Instancia y Alcaldes de la Republica**

De conformidad al nuevo Reglamento y Tarifa respectivo, publicado en el Diario Oficial No. 61, fecha 13 de marzo último, las resoluciones judiciales (que de oficio publicábanse anteriormente) deben ahora enviarse con el correspondiente valor para su publicación, de lo contrario serán devueltas a la oficina de su origen.

Se recuerda también a todos los jefes de oficina la obligación que les impone el Arto. 13 del citado Decreto, bajo las sanciones en él establecidas; no siendo repuestos por esta oficina los números que remitidos faltaren de la colección, sino pagando su valor.

Administración del Diario Oficial: San Salvador, 15 de abril de 1925.

# DIARIO OFICIAL

TOMO 100

San Salvador, miércoles 24 de febrero de 1926

NÚM. 43

## SUMARIO

### PODER LEGISLATIVO

*Actas.*—Primera y segunda sesión ordinarias de la Asamblea Nacional Legislativa, celebradas el 19 y 20 del corriente, respectivamente..... pág. 301

### PODER EJECUTIVO

#### SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

*Acuerdo.*—Pago de planillas de operarios y materiales empleados en la construcción de varios edificios escolares..... 302

**Pagos que hará la Tesorería General de la República, por sueldos y gastos de la Administración Pública, correspondientes al mes de diciembre de 1925.**

JUEVES 25 DE FEBRERO

Alquileres de casas,  
Subvenciones.

NOTA.—No se atenderá otra clase de pagos fuera de los señalados.

Todos los recibos deberán ser presentados en carpetas, selladas y firmadas por los Jefes de cada oficina.

Recibos aislados no se pagarán, a excepción de pensiones, alquileres de casas y subvenciones.

Los recibos de pensiones, alquileres de casas y subvenciones, deberán ser presentados por sus propios dueños.

Tesorería General de la República: San Salvador, 27 de enero de 1926.

## PODER LEGISLATIVO

**PRIMERA SESION ORDINARIA de la Asamblea Nacional Legislativa. Palacio Nacional: San Salvador, a las nueve horas del día diecinueve de febrero de mil novecientos veintiséis.**

Concurrieron los Representantes: Vicepresidente, doctor Rivera; Andino, Abarca, Angel, Angulo, Arango, Corleto Valiente, Cortés Padilla, Chávez, Díaz Bazán, Escobar, Esquivel, Ganuza, Guzmán, González, Grande, Guandique, Guerrero, Luna [Alberto], Luna [Marcelino], Mata, Marín, Mazzini, Montoya, Moreno, Meléndez Arévalo, Osegueda, Paredes, Pacheco, Peña Martel, Peña Velasco, Quesada, Turcios, Tobías y los infrascritos Secretarios.

Por no haber asistido el señor Presidente doctor Rodríguez, en virtud de licencia, presidió el señor Vicepresidente doctor Rivera, quien declaró abierta la sesión.

El primer Secretario dio lectura al acta anterior, la que puesta a discusión fue aprobada.

Habiendo presentado en este acto su credencial de Diputado propietario por el departamento de Usulután el doctor don Antonio Guandique, fue examinada por los infrascritos Secretarios, y encontrándola conforme con la ley de la materia y extendida en la forma legal, fue incorporado a la Asamblea, tomándole la protesta constitucional el señor Vicepresidente doctor Rivera, quien también le recibió la misma protesta a los Representantes: Angel, Arango, Cortés Padilla, Díaz Bazán, Ganuza, Luna [Marcelino], Moreno y Paredes, los que, puestos de pie, contestaron de uno en uno afirmativamente, prometiendo cumplir con los deberes que el cargo de Diputado les impone.

Se dio lectura a varios oficios dirigidos por el señor Ministro de Gobernación y del Presi-

dente del Tribunal Superior de Cuentas, en las que participan haber recibido otros oficios enviados por esta Secretaría.

A las nueve horas y quince minutos se suspendió la sesión a fin de que en la forma prevista en la sesión anterior, las comisiones del ceremonial diesen cumplimiento a la misión que se les encomendó en nombre de la Asamblea. Al efecto, las Comisiones encargadas de acompañar a los señores Presidente y Vicepresidente de la República, señores Magistrados de la Corte Suprema de Justicia y Cuerpo Diplomático y Consular, como las nombradas para recibirlos, desempeñaron fielmente su cometido, reanudándose la sesión a las diez horas en que ingresó al Salón Azul el señor Presidente de la República, doctor don Alfonso Quiñónes Molina, acompañado del Vicepresidente de la misma, de los miembros de su Gabinete, del Jefe de su Estado Mayor y militares de alta graduación.

Pocos minutos después el señor Presidente de la República dio principio a la lectura de su Mensaje, en que da cuenta detallada ante el Congreso de la Nación de los actos políticos y administrativos de su Gobierno, desarrollados en el tercer año de su Administración Pública. La lectura de ese Mensaje terminó a las once horas, siendo contestado provisionalmente por el señor Vicepresidente de la Asamblea, mientras los señores Representantes, en observancia de lo que establece la fracción 1ª del Art. 68 de la Constitución Política, acuerdan los términos en que deba contestarse oficialmente.

No habiendo más de que tratar se levantó la sesión a las once horas y quince minutos, faltando con licencia los Representantes: doctor Rodríguez, Arévalo Pino, Funes y Rivas Revelo.

Rubén Rivera,  
Vicepresidente.

J. Honorato Villacorta,  
1er. Srío.

Daniel Huezco y Paredes,  
2o. Srío.

**SEGUNDA SESION ORDINARIA de la Asamblea Nacional, celebrada en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo. Palacio Nacional: San Salvador, a las nueve horas del día veinte de febrero de mil novecientos veintiséis.**

Concurrieron los Representantes señores: Presidente, doctor Rodríguez; Vicepresidente, doctor Rivera; Abarca, Angulo, Angel, Arango, Corleto Valiente, Cortés Padilla, Chávez, Escobar, Esquivel, Funes, García González, González, Ganuza, Guzmán, Guerrero, Luna [Marcelino], Luna [Alberto], Meléndez Arévalo, Mata, Moreno, Montoya, Mazzini, Osegueda, Paredes, Pacheco, Peña Velasco, Quesada, Turcios, Tobías y los infrascritos Primer Secretario y Primer Prosecretario.

Abierta la sesión se dio lectura al acta de la anterior, la que fue aprobada después de discutida.

El Representante Esquivel dio lectura a una alocución excitando el patriotismo de la Representación Nacional, a fin de laborar con sinceridad y buena voluntad en la obra reconstructiva emprendida por el Poder Ejecutivo.

Se dio cuenta del dictamen de la comisión nombrada para informar sobre la validez de la credencial presentada por el doctor Ramón García González, como Representante por el departamento de Chalatenango. Examinada por la Asamblea, se declaró conforme al modelo de Ley, y estando presente el doctor García [González rindió la protesta constitucional, quedando desde luego incorporado.

Se procedió al nombramiento de las comi-

siones permanentes de la H. Asamblea, las que quedaron integradas de la manera siguiente:

*Peticiones.*—Don Juan Cortés Padilla, don Cristóbal Escobar, Pánfilo Montoya, don Jerónimo Quesada y don Salvador Díaz Bazán.

*Poderes y Exceusas.*—Doctores Tomás Marín, José Rivas Revelo, don Adrián Meléndez Arévalo, don Pedro Vicente Ganuza y don Francisco Salvador Tobías.

*Legislación y Puntos Constitucionales, Relaciones Exteriores, Gracia y Justicia.*—Doctores don José Antonio Rodríguez, José Honorato Villacorta, don Ramón García González, don Rubén Rivera, don Daniel Huezco y Paredes y don Pedro Angel.

*Gobernación.*—Doctores Marcelino Luna, David Turcios y Manuel A. Chávez; don Dionisio de J. Guerrero, don José María Arévalo Pino y don Fermín Peña Velasco.

*Fomento y Agricultura.*—Doctor José Simón Pacheco, don Julio Arango, don Joaquín Eufasio Guzmán, don Jorge Mazzini, don J. Dionisio de J. Guerrero y don José Paredes.

*Instrucción Pública, Beneficencia y Premios.*—Doctor Manuel Funes, don Manuel Andino, don Pedro Pablo Moreno, don Francisco R. Osegueda, don Alberto Luna [h.] y don Antonio Peña Martel.

*Hacienda y Crédito Público.*—Doctores Ramón García González, José Honorato Villacorta, Rubén Rivera y Pedro Angel; don Emilio Arturo González y don Salvador Díaz Bazán.

*Guerra y Marina.*—Doctores Manuel Esquivel, Antonio Guandique y Luis Raúl Angulo; coroneles Ismael Grande y Jesús Corleto Valiente y don Santiago Mata.

*Sanidad.*—Doctores Marcelino Luna, Antonio Guandique, Manuel Esquivel, José Simón Pacheco y Magdalena Abarca.

Se nombró a los Representantes Rivera y Andino para que redacten la respuesta de la Asamblea al Mensaje del señor Presidente de la República.

Dio cuenta la Secretaría de una nota del señor Encargado de Negocios de El Salvador en Bélgica, a la que adjunta, para conocimiento de la Asamblea, el texto de las resoluciones tomadas en la Conferencia Parlamentaria Internacional del Comercio, celebrada en Roma, del diecisiete al veinte de abril del año próximo pasado. Pasó a la Comisión de Relaciones Exteriores.

Asimismo se dio cuenta del oficio del Ministerio de Fomento, por el cual se da cuenta a la Asamblea, para los efectos de ley, de las seis contrataciones siguientes:

I Construcción de obras adicionales de pavimentación y alcantarillado de esta capital, ampliando de esta manera los contratos en vigor sobre el mismo asunto, celebrada con los señores R. W. Hebard & Co Inc. y René Keilhauer;

II Contrato celebrado con varias instituciones extranjeras, para la provisión de fondos suficientes con destino a las obras de saneamiento y pavimentación de esta capital;

III Convenio suplementario del anterior en cuanto pueda referirse a las modificaciones que pudiera sufrir el contrato primeramente numerado acerca de las mismas obras de pavimentación y alcantarillado;

IV Segundo contrato ampliatorio, celebrado con los señores R. W. Hebard & Co Inc. y René Keilhauer, para las mismas obras de saneamiento y pavimentación;

V Contrato Supletorio del segundo de los mencionados, sobre la provisión de fondos para la ejecución de las obras de saneamiento y pavimentación; y

VI Sobre la construcción de una red general de carreteras en la República, celebrado con los expresados señores R. W. Hebard & Co.



Ino. y René Keilahuer. Pasaron el I, IV y VI a la Comisión de Fomento y el II, III y V a la Comisión de Hacienda.

Se dió lectura al informe de las labores anuales del Tribunal Superior de Cuentas, correspondiente a 1925. Pasó a la Comisión de Hacienda.

Dió cuenta la Secretaría de las solicitudes siguientes, que pasaron a la Comisión de Feticiones:

1a. De los secretarios notificadores de los Juzgados Primero y Segundo de la Instancia de lo Civil de este distrito, sobre que se les aumente a cien colones mensuales el sueldo que en la actualidad tienen presupuestado;

2a. De la Municipalidad de Comacarán, departamento de San Miguel, referente a que se reintegren a su jurisdicción los cantones San Juan, Loma Tendida y Las Conchas, que se le segregaron para formar la jurisdicción del extinguido pueblo de Villa Modelo;

3a. De la Municipalidad de Ereguayquín, sobre que no se atienda la solicitud de la Municipalidad de Concepción Baires, contraída a que se anexe a su jurisdicción el cantón El Maculís;

4a. De Pilar Monéndez, sobre que se le jubile por sus servicios prestados en el Magisterio; y

5a. De Anselma Rivas, sobre que se indulte a su hijo Vicente Rivas de la pena que le ha sido impuesta por el delito de disparo de arma de fuego en Concepción Chávez.

El señor Presidente encargó a la Comisión de Fomento el pronto y detenido estudio de las contratas enviadas por el Poder Ejecutivo referentes a la pavimentación y saneamiento de esta capital.

El Representante Moreno manifestó que en el pensionado del Hospital Rosales se encuentra enfermo el Diputado por el departamento de San Vicente don José María Arévalo Pino. Se nombró una Comisión integrada por los Representantes Turcios y Moreno para que visiten al señor Arévalo Pino e informe acerca del estado de su salud a la Asamblea en su próxima sesión.

Se levantó la sesión, faltando con licencia los Representantes Díaz Bazán, Guandique, Grande, Huevo y Paredes, María, Peña Martel, Rivas Revelo y por enfermedad Arévalo Pino.

J. A. Rodríguez, Presidente.

J. H. Villacorta, 1er. Srlo.

Manuel Andino, 1er. Pro-Srlo.

SECCION OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA

Palacio Nacional:

San Salvador, 22 de febrero de 1926.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: que por la Tesorería General se pague las planillas de operarios y materiales empleados, durante la semana del 15 al 20 de febrero actual, en los siguientes trabajos, que están a cargo de la Sección de Alojamiento Escolar:

Table with 2 columns: Description of construction work and Amount. Includes items like 'Construcción del edificio del Grupo Escolar de Ayutuxtepeque' for 1,491.20 and a total sum of 3,734.11.

Tres mil setecientos ochentinueve colones once centavos. Esta erogación se hará de los fondos específicos de Instrucción Pública Primaria, con cargo al Art. 92 del Presupuesto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Instrucción Pública, Rivas Vides.

DOCUMENTOS OFICIALES

INFORMES

Santa Ana, 20 de febrero de 1926.

Señor Ministro:

Table showing office movement from Feb 15. Includes 'Inscripciones de propiedad' (26), 'De hipotecas' (10), 'Cancelaciones' (30), etc.

Summary table for Santa Ana: 'Suma' 70, 'Documentos presentados' 78, 'Ingresos a la Administración de Rentas' 232 colones 87 centavos.

Salvador E. Sandoval, Registrador.

Al señor Ministro de Justicia.—San Salvador.

Sonsonate, 20 de febrero de 1926.

Señor Ministro:

Table showing office movement during the week. Includes 'Inscripciones de propiedad' (39), 'De hipotecas' (6), 'Cancelaciones de hipotecas' (4).

Summary table for Sonsonate: 'Suma' 49, 'Documentos presentados' 56, 'Ingresos a la Administración de Rentas' 191 colones.

Carlos Castillo, Registrador.

Al señor Ministro de Justicia.—San Salvador.

Jucunapa, 20 de febrero de 1926.

Señor Ministro:

Table showing office movement during the week. Includes 'Inscripciones de propiedad' (21), 'De hipotecas' (3), 'Anotaciones preventivas' (1), etc.

Summary table for Jucunapa: 'Suma' 49, 'Documentos devueltos sin inscribir' 2, 'Derechos por trabajo verificado' 107 colones 50 centavos.

Table showing office movement during the week. Includes 'Inscripciones de propiedad' (33), 'De hipotecas' (8).

Summary table for Jucunapa: 'Suma' 33, 'Documentos presentados' 38, 'Derechos por trabajo verificado' 107 colones 50 centavos.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"Santa Lucía" y "Lourdes"

INSCRIPCION DE TITULOS

SEGUNDA SECCION CENTRAL

El infrascrito Registrador, Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el doctor Isabel Vaquerano, solicitando que por primera vez se inscriba a favor de don Jesús Solórzano, la propiedad de un solar urbano, sito en el barrio San Miguel, de la villa de Verapaz, departamento de San Vicente, que mide de Oriente a Poniente veintinueve metros doscientos sesenta milímetros, y de Sur a Norte, la misma medida, en cuyo solar hay una casa pajiza, con dos corredores de teja, la cual mide ocho metros ochocientos cincuenta y dos milímetros de longitud; y de latitud siete metros quince milímetros con todo y corredores. Todo el inmueble linda: al Norte, con solar y casa de Cipriano Villalobos, calle de por medio; al Oeste, con finca del mismo señor Villalobos, calle de por medio; al Sur, con solar y casa de Valentín Bolaños; y al Oriente, con solar y casa de Pasrocino Comayagua, mediando brotones de tempe y pito, habiéndolo adquirido por donación que le hizo su hermano Venancio Solórzano, y fue aprobada la información por el Juez de Paz de Verapaz, a las tres de la tarde del día seis de abril de mil ochocientos noventa y tres. Lo que se avisa al público para los fines de ley. Registro de la Propiedad Rústica e Hipotecas de la Segunda Sección del Centro: San Vicente, a nueve de febrero de mil novecientos veintiséis.—Julión Rodríguez, 3

CURADURIAS

Simón Lazo, Juez de Primera Instancia de este distrito, Hace saber: que habiéndose comprobado legalmente que el menor Angel Martín Velásquez, vecino de la villa de El Sauce, se encuentra sin guardador legítimo por haber fallecido su madre legítima Bartola Velásquez, se le nombró curador y tutor interino, al señor Guadalupe Velásquez Reyes, mayor de edad, agricultor y vecino de la villa de El Sauce. El que se creyere con derecho a la tutela o curaduría legítima de dicho menor que se presente a este Juzgado dentro de treinta días a ejercitar su derecho.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del distrito: Santa Rosa, a las once horas y media del día doce de febrero de mil novecientos veintiséis.—Simón Lazo.—Francisco Fernández, Srlo.

EJECUCIONES

El infrascrito Juez,

Hace saber: que en la ejecución seguida por el doctor Manuel Alférez, como apoderado de don George Edwards, contra Luis Julián Flores, se venderá en pública subasta, en este Juzgado, un automóvil marca "Cadillac", de siete asientos, con el número de maquinaria A. 9844 y de matrícula correspondiente a mil novecientos veinticuatro 288, con todas sus llantas y tubos en mal estado, a excepción de la carrocería que está en regular estado. Quien quiera hacer posturas, que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado Segundo de Paz: San Salvador, a las once horas del día nueve de febrero de mil novecientos veintiséis.—E. Aguilar, J.—Serapia Presa, Srlo. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor José Casimiro Chico, como apoderado de doña Mercedes Prado de Meléndez, contra la sucesión de don Miguel Barrera, representada por Carmen Barrera, reclamando la suma de cuatrocientos colones, intereses y costas, se venderá en esta oficina, en pública subasta, un terreno rústico, situado en jurisdicción de Mejicanos, en el punto llamado Los Planes, de una manzana de extensión, lindando: al Este, con terreno de Florencia Rodríguez; al Norte, el de Julián Palacios, calle de por medio, siendo ahora la propiedad de Palacios de don León Pérez; al Poniente, el que fue de Jacinto Campos, hoy de León Pérez; y al Sur, el de Gerardo Méndez, zarzo de por medio. El inmueble relacionado está valorado en la suma de cuatrocientos colones. Se admiten las posturas legales que se hagan.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las tres de la tarde del día doce de febrero de mil novecientos veintiséis.—Ramón Gómez C.—A. J. Castillo, Srlo. 2

El infrascrito Juez Segundo de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que en la ejecución seguida por los doctores Rafael Díaz y don Tomás Marín, como apoderados sucesivos de Juan Ruiz y don José Ramírez Calero, contra María Ortiz de Sosa por cantidad de colones, intereses y costas legales, siendo el último cesionario del aludido crédito litigioso de Juan Ruiz, se venderán en este Juzgado, en pública subasta, un terreno rústico, cultivado de caña, yacate, cereales y árboles frutales, conteniendo varias divisiones en el interior, una casa de tejas sobre paredes de adobe con tres corredores, tres caseranchos más de tejas, sobre horcones y paredes de adobe, una que sirve de cocina y otra donde están unos hornos de la molenda de cañas, con seis perches grandes de hierro, un trapiche de hierro marca "Terla", número dos, con todo su aparo, situado en el cantón Piedra Grande, de esta jurisdicción, de la superficie de trece hectáreas, seis áreas y trescientos ochenta y cinco metros cuadrados; que linda: al Norte, con cerca de alambre de por medio que pertenece al serrano y con propiedad de Joaquín Ramírez, de la ejecutada María Ortiz de Sosa y don Ignacio Salamanca Villacorta, midiendo veintiséis metros; al Sur, cerca de alambre de por medio que pertenece al terrano que se describe, con propiedad de doña Susana Rubio de Díaz y de la misma ejecutada, haciéndose constar que los árboles en que está pegado el alambre de este rumbo, le pertenece a la señora Rubio de Díaz en toda su extensión, midiendo quinientos treinta y cuatro metros; al Oriente, cerca de alambre y finca de por medio, con propiedad de don Ignacio Salamanca Villacorta y de la misma ejecutada, midiendo doscientos cuarenta metros; y al Poniente, cerca de alambre en medio que pertenece al mismo inmueble y propiedades de don Diego Veia, César Meléndez González y don Samuel Carranza Oliveros, calle de por medio que conduce al volcán y mide trescientos noventa y cinco metros. Quien se crea con derecho a los bienes descritos, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia: Zacatecoluca, a las ocho y media de la mañana del día dieciséis de enero de mil novecientos veintiséis.—Cayetano Salegio, Franco, C. Lévano, Srlo. 2

Manuel Angel Lima, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de este distrito,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor Secundino Turcios, como apoderado de don Nathan Erlich, contra don Celestino Basagoltia, por cantidad de dólares, se venderá en pública subasta un terreno situado en el cantón Los Naranjos jurisdicción de Juayúa, departamento de Sonsonate, compuesto de cincuenta y nueve manzanas equivalentes a cuarenta y una hectáreas treinta y siete áreas, y que antes se componía de sesenta y nueve manzanas, y linda: al Norte, con terreno de don José María Marín; al Oriente, con el de la sucesión de Matea viuda de Jal-

me, parajo llamado Mala Cara; al Sur, con el del expresado José María Martino, que antes formó parte del que se describe y el del doctor Bernardo Sequeira; y al Poniente, con terreno de la hacienda Los Naranjos, de doña Anunciación Gómez viuda de Arévalo. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las nueve horas del día nueva de febrero de mil novecientos veintiséis. Manuel A. Lima.-B. Chicas Martínez, Srlo.

Leandro Vázquez Gozmán, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del distrito de Alegría,

Hace saber: que en la ejecución iniciada por la señora Josefina Campos viuda de Martínez, ya difunta y continuada por el doctor Rafael Salinas, como apoderado de don Federico Samayoa, en concepto éste de cesionario de la señorita Jesús Martínez, quien fué declarada heredera de la señora Campos viuda de Martínez, contra la sucesión de doña Carmen Machuca viuda de Araujo, representada por don Antonio Martínez, por cantidad de colones se venderá en pública subasta, en este Juzgado, un terreno de naturaleza rústica, situado en los alrededores de la villa de Tecapán, distrito de Alegría, departamento de Usulután, compuesto de ocho manzanas de capacidad más o menos, equivalentes a cinco hectáreas sesenta áreas, cultivado en parte con árboles de café, y lindante al Oriente, camino de por medio, con terreno de Felipe Luna; al Poniente, con terrenos de la sucesión de Vicente Araujo; al Norte, con terrenos de Francisco Castillo; y al Sur, con terreno de Domingo Menéndez. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del distrito de Alegría: Santiago de María, a las nueve horas del día seis de febrero de mil novecientos veintiséis.-L. V. Guzmán.-Isaac O. Recinos, Srlo. 1

Manuel Angel Lima, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de este distrito,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor Secundino Turcios, como apoderado de don Nathan Ehrlich, contra Pedro Herminio Rivera, por cantidad de colones, se venderá en pública subasta, por este Juzgado, un solar urbano, situado en el lugar llamado San Rafael del barrio de Santa Cruz, de esta ciudad, teniendo dicho solar ocho metros cincuenta centímetros a los lados Norte y Sur por cuarenta metros de largo por los rumbos Oriente y Poniente, y linda: al Norte, calle en medio, con solar número F. 13 de don Rafael Alvarez Lalinde; al Sur, con terrenos del propio señor Alvarez Lalinde; al Oriente, con el solar marcado G. 13 del mismo señor Alvarez Lalinde; y al Poniente, con el solar marcado G. 11 de Juan Cienfuegos, antes del expresado señor Alvarez Lalinde. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las ocho horas y treinta minutos del día nueve de febrero de mil novecientos veintiséis.-Manuel A. Lima.-B. Chicas Martínez, Srlo. 1

ACEPTACION DE HERENCIAS

Héctor Edmundo Pino, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil de este departamento,

Hace saber: que por resolución de las diez horas del día once de esta mes, se ha tenido por aceptada por parte de la señorita Etelvina Figueroa, la herencia intestada de los bienes que al fallecer dejó su madre ilegítima Nicolasa Figueroa; y se confirió a la aceptante la administración y representación interinas de los bienes sucesoriales, con las facultades y restricciones de ley. La persona que se crea con derecho que ocurra a deducirlo.

Librado en Sonsonate, a las ocho horas del día dieciséis de febrero de mil novecientos veintiséis.-Héctor E. Pino.-Pedro Quintanilla, Srlo. 2

Arturo Rodríguez Miranda, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado de fecha doce del corriente mes, se ha tenido por aceptada la herencia que a su defunción dejó José de la Cruz Fermán, por parte de su esposa Margarita Elisa Campos, por sí y como representante legal de sus menores hijos Joaquín, Juan José, Napoleón, Margarita Elisa y María Dolores, todos de apellido Fermán; y se ha nombrado a la aceptante administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Quezaltepeque, a las once horas del día diecinueve de febrero de mil novecientos veintiséis.-Arturo R. Miranda.-Manlio Capitolino Vergara, Srlo. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fecha de hoy, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario la herencia intestada que dejó a su defunción Rosendo Olmedo, por parte de su cónyuge sobreviviente Josefina Olmedo, por sí y en concepto de representante legal de su menor hijo legítimo Rutilio Olmedo; habiéndose nombrado a la aceptante en el carácter indicado, administradora y representante interina de la sucesión, con todas las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Citase a todos los que se crean con derecho a la herencia referida, para que se presenten a deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Chalatenango, a las diez horas del día diez y nueve de diciembre de mil novecientos veintiseis.-B. López Bertrand.-M. J. López, Srlo. 2

Félix María Bures, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, fecha veintinueve de enero próximo pasado, se ha tenido por acep-

tada la herencia que a su defunción dejó don Eugenio Orellana, de parte de su cónyuge sobreviviente señora Policarpa Pérez; a quien se le confiere la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para que el que se crea con derecho se presente a deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Sacun-tepeque, a las diez horas del día cuatro de febrero de mil novecientos veintiséis.-Félix María Bures.-Luis M. Vélez, Srlo. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, fecha quince del mes corriente, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, la herencia sin testamento que a su defunción dejó Patricio Alfaro, de parte de su cónyuge sobreviviente Aurelia Antonio, por sí y en representación legal de su menor hija Josefina Alfaro, hija ésta a su vez del expresado difunto; habiéndose conferido a la aceptante la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se hace saber al público para los efectos legales.

Juzgado Primero de Primera Instancia: Cojutepeque, a las dos y media de la tarde del día dieciséis de febrero de mil novecientos veintiséis.-Francisco P. Reyes.-J. S. Martínez, Srlo. 2

José Ramón Flores, Juez Primero de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por autos fecha veintiseis de enero y doce de febrero del corriente año, se ha tenido por aceptada de parte de María Serapia Granados y de parte de la menor Virginia Granados, representada por su curadora María Serapia Granados, la herencia de los bienes que a su defunción dejaron sus padres Doroteo Granados e Isidra Guerrero, en concepto de hijas legítimas; nombrándose a las aceptantes interinamente administradoras y representantes de las sucesiones expresadas, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se hace saber al público para los fines de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Usulután, a las nueve horas del día dieciséis de febrero de mil novecientos veintiséis.-J. Ramón Flores.-Salvador Campos, Srlo. 2

Napoleón Medina Osorio, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Al público hace saber: que se ha tenido por aceptada por parte de don Vicente Rodríguez González, cesionario de la señora Lorenza Antonia Méndez, cónyuge sobreviviente, la herencia intestada que al morir dejó Manuel Cruz Campos, conocido solo por Manuel Campos; se concede la administración y representación interina de la sucesión al aceptante, con las facultades y restricciones de derecho.

Juzgado de Primera Instancia: Chalchuapa, doce de febrero de mil novecientos veintiséis.-Nap. Medina O.-Anto. Martínez y Martínez, Srlo. 2

Napoleón Medina Osorio, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, la herencia intestada que dejó Antonio Solís, por parte de la menor Clara Angélica García, representada por su madre legítima Atanasia García; a quien se concede la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades de derecho.

Juzgado de Primera Instancia: Chalchuapa, nueve de enero de mil novecientos veintiséis.-Nap. Medina O.-Francisco Rivas P., Srlo. 2

Napoleón Medina Osorio, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, fecha de hoy, se ha tenido por aceptada de parte de doña Rosaura Contreras viuda de Rugamas, con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción dejó su hijo legítimo Norberto de Jesús Rugamas; y se le ha conferido la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de derecho.

Juzgado de Primera Instancia: Chalchuapa, a las once horas del treinta de diciembre de mil novecientos veintiseis.-Nap. Medina O.-Francisco Rivas P., Srlo. 2

Arturo Rodríguez Miranda, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, de fecha quince del corriente mes, se ha tenido por aceptada la herencia testamentaria que a su defunción dejó José Julio Aguilera conocido también por Julio Fermán, por parte de don Guadalupe Cerén, y se ha nombrado al aceptante, administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Quezaltepeque, a las diez horas del día diecinueve de febrero de mil novecientos veintiséis.-Arturo R. Miranda.-Manlio Capitolino Vergara, Srlo. 1

Manuel Angel Lima, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de este distrito,

Hace saber: que por auto fecha veintiseis del corriente mes, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, la herencia que a su defunción dejó la señorita Tullia Alvarez Angel, que falleció el siete de septiembre del año de mil novecientos nueve, en esta ciudad; de parte de don Rafael Alvarez Lalinde, en concepto de padre legítimo de la causante. Nombrándose al aceptante interinamente administrador y representante de esa sucesión, con las facultades y restricciones legales. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia

de lo Civil: Santa Ana, a las once horas del día veintiseis de enero de mil novecientos veintiseis.-Manuel Angel Lima.-B. Chicas Martínez, Srlo. 1

Napoleón Medina Osorio, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por auto del día trece del corriente mes, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, por parte de doña Amelia Salazar viuda de Ávila, por sí y como representante legal de su hijo menor Camila del Carmen Ávila, la herencia intestada del difunto Manuel Ávila, nombrándose a la aceptante administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia de Chalchuapa, a las once horas y treinta minutos del día dieciséis de febrero de mil novecientos veintiséis.-N. Medina O.-A. Martínez y Martínez, Srlo. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado a las diez horas quince minutos del día trece del mes en curso, se ha tenido por aceptada la herencia intestada que a su defunción dejó Santiago Osdrón Ramos, por parte de su madre legítima Andrea Córdova; confiriéndosele a la aceptante la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Zacatecoluca, a las nueve horas del día dieciséis de febrero de mil novecientos veintiséis.-Mateo Roldán.-Rafael Avendaño, Srlo. 1

El infrascrito Juez de Primera Instancia,

Hace saber: que por auto fecha doce de agosto del año anterior se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia abintestato que a su defunción dejó Mercedes Domínguez de parte de María Domitila Domínguez, en concepto de hija legítima de la expresada difunta; nombrándose a la aceptante interinamente administradora y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se avisa al público para los efectos legales.

Juzgado de Primera Instancia: San Sebastián, a las dieciséis horas del día dieciséis de febrero de mil novecientos veintiséis.-F. M. Aguilar.-Marcelo S. Alfaro, Srlo. 1

DECLARATORIAS DE HEREDEROS

Benjamín López Barraud, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por auto de fecha diez del corriente, ha sido declarada heredera del finado Luciano Alas López a su cónyuge sobreviviente Lucía Figueroa, lo mismo que a sus hijos legítimos Lina del Carmen, Rafael Vicente y María Salomé Alas, representados éstos, por ser menores de edad, por su madre legítima señora Figueroa. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Chalatenango, a las ocho horas del día quince de febrero de mil novecientos veintiséis.-B. López Barraud.-M. J. López, Srlo. 1

Manuel Arceides Barrios, Juez de Primera Instancia del distrito,

Avisa: que por resolución de este Juzgado de fecha cinco del corriente, se ha declarado definitivamente herederos con beneficio de inventario de los bienes que a su defunción dejó Marcelina Torres, a sus hijas Mercedes y Tránsito Aguila Torres, ésta por sí y como representante legal de sus menores hermanos Alberto Antonio, María Herminia y José Rudecindo Aguila Torres. Lo que se pone en conocimiento del público, para los fines de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del distrito: Sesori, a las diez horas del día trece de febrero de mil novecientos veintiséis.-B. A. Barrios.-Luis M. Jerez M., Srlo. Int. 1

TITULOS

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Francisca González, mayor de edad y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano, situado al Oriente de esta población, que mide y linda: al Oriente, veinte metros, con finca de doña Antonia Hernández de Bruni; al Norte, veinte metros, con solar de don Juan Rivera, cerco de por medio; al Poniente, ocho metros, con solar de Adriana Martínez, mediante calle; y al Sur, catorce metros, con solar de Leonidas Ramos, mediante calle. No es sirviente ni dominante, sin carga real; siendo sus colindantes de esta jurisdicción. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal de la villa de Jayaque, a las dieciséis horas del día once de febrero de mil novecientos veintiseis.-Encarnación Cartagena.-Félix Muñoz, Srlo. 1

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Ambrosio Molina, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el interior de esta población, que mide y linda: al Oriente, dieciséis metros, con casa y solar de Coronado Casilar, cerco de por medio; al Norte, cuatro metros, con solar de la sucesión de Santiago Ramírez, representada por Prudencia Martínez; al Poniente, quince metros, con solar municipal; y al Sur, ocho metros, con solar de Pío Linarez, calle de por medio. No es sirviente ni dominante y sin carga real; sus colindantes son de esta jurisdicción, quien se crea con derecho

que se presente a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal de la villa de Jayaque, a las catorce horas del día doce de febrero de mil novecientos veintiséis.—Encarnación Cartagena.—Pilar Muñoz, Srlo. 1

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Dionisio Sánchez, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico y fértil, que posee quieto y pacíficamente, desde hace más de diez años, en el lugar llamado Tenulcho, de esta jurisdicción, compuesto de veintiocho hectáreas y sesenta cuarenta manzanas de extensión superficial próximamente, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Ignacio Trujillo; al Norte, con terreno de Víctor Ascotnaga; al Poniente, con terreno del mismo señor Trujillo y Honorato Galdámez; y al Sur, con terrenos de las sucesiones de Ciríaco Granillo y Rosa Velásquez, representadas por Felicitas Granillo y Andrés y Santiago Velásquez respectivamente. El terreno descrito no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona, formó parte de la extinguida comunidad de ladinos de esta ciudad, se encuentra cultivado en parte con zacate y lo demás inculto, estando cercado por sus cuatros rumbos de alambre, paja y piedra, de propiedad del interesado y de Ignacio Trujillo, en los rumbos que con éste linda; siendo los colindantes de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Juan Opico, a las catorce horas del día cinco de febrero de mil novecientos veintiséis.—Guadalupe Cerec.—Aurilitano López, Srlo. 1

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Bernabé Guadrón, de cuarenta y cuatro años de edad, negociante y de este domicilio, solicitando en su nombre título de propiedad de un solar urbano y una casa construida en él, situados en el barrio de El Tránsito, de esta ciudad, lindante al Oriente, con solares y casa de don Cecilio Casamahuapa y Norberto Gamero, midiendo setenta y un metros; al Norte, un solar de Poble Reinos y río de Acetilnate, con 13 extensión de treinta y seis metros; al Poniente, el mismo río de por medio, un terreno de don Jorge Meléndez midiendo ochenta metros; y al Sur, con solar y casa de Lucrécia Chávez, con la extensión de cincuenta metros; cuyo solar descrito adquirió el solicitante por compra a la señora Bárbara Avilés, no es sirviente ni dominante y los aprueba en quinientos colones. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Apopa, a las tres de la tarde del veintinueve de febrero de mil novecientos veintiséis.—José Díaz.—Benvenuto Landaverde, Srlo. 1

Luis Flores Figueroa, Alcalde Municipal de la villa de Mejicanos,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado don Jorge Alegria, mayor de edad, agricultor de pequeño y de este domicilio, pidiendo en su propio nombre, título de propiedad de un solar urbano que posee quieto y pacíficamente, situado en el centro de esta población; no es dominante ni sirviente, sin carga ni derecho real de ajena pertenencia, estimándolo en la cantidad de quinientos colones, y sus linderos y medidas son los siguientes: al Oriente, solares de Macarita Hernández y doña Isabel Torres, midiendo quince metros quince milímetros; al Norte, solares de la misma señora Macarita Hernández, en doce metros veintiocho centímetros; al Sur, solar de la sucesión de Pedro Molina, representada por su cónyuge sobreviviente Luz Acevedo de Molina y Salvadora Villanueva, midiendo doce metros setenta centímetros; y al Poniente, solar del solicitante, en veinte metros. Todas sus líneas son rectas y sirven de mojones piedras enterradas, siendo los colindantes de este domicilio. Lo que se hace saber al público para los efectos legales.

Dado en la Alcaldía Municipal: villa de Mejicanos, diecinueve de febrero de mil novecientos veintiséis.—Luis Flores F.—Juan A. Zelaya, Srlo. 1

Leandro Vázquez Guzmán, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del distrito de Alegria,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el doctor Rafael Salinas, mayor de edad, abogado y de este domicilio, como apoderado de doña Leonor Llach de Ulloa, mayor de edad, de oficios de señora de su casa y del domicilio de Nueva San Salvador, solicitando a nombre de su poderdante, señora Llach de Ulloa, título supletorio de un terreno de naturaleza rústica, situado en el lugar llamado Cerro Verde, jurisdicción de la ciudad de Alegria, distrito del mismo nombre, departamento de Usulután, compuesto de dos hectáreas, ochenta áreas, cultivado con café y lindante: al Oriente, con terreno de Meardi Hernandez, que antes fue de Juan Inocente Jiménez, camino que de Tecapán conduce a Berlin, de por medio; al Norte, con terreno de la solicitante doña Leonor Llach de Ulloa, que antes fue del presbítero don Francisco Laapizaca, y primeramente de Nestor Rivas, doctor Modesto Castro y Olimpia Castro, sucesivamente; al Poniente, con terreno de don Pedro Carlos Ruiz, que fue de Nemesio Arias, Santiago y Nestor Rivas, quebrada de por medio; y al Sur, con terreno de doña Leonor Llach de Ulloa, que antes fue de Heriberto Martínez. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del distrito de Alegria: Santiago de María, a las nueve horas del día diez de febrero de mil novecientos veintiséis.—L. V. Guzmán.—Isaac O. Reinos, Srlo. 1

Se hace saber: que a esta oficina se ha presentado por sí, la señorita Hortensia Campos, de treinta años de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de una casa y solar urbanos, situados en el barrio El Calvario, de esta villa, siendo la casa de tejas, sobre horcones y paredes de bajareque, la que con

todo y solar en que está construida mide y linda: al Sur, siete metros ochenta y un centímetros, calle de por medio con casa y solar de don Roberto Parades; al Poniente, catorce metros, con casa de Natalia Herrera de Parades; al Oriente, catorce metros, con casa y solar de Dolina viuda de Chirchilla; y al Norte, siete metros veintitrés centímetros con la misma Natalia Herrera de Parades. No tiene cargas reales que le afecten ni proindivisión con ninguna persona, no es dominante ni sirviente, los colindantes son de este domicilio, lo hubo por herencia de su finado abuelo don Antonio Argel Herrera, y lo estima en la suma de cuatrocientos colones. Se publica para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: San Julián, a veinte de febrero de mil novecientos veintiséis.—Victor M. Martínez.—Fernando Feustier, Srlo. 1

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señorita Juana Contreras, mayor de edad, soltera de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando por escrito y por sí título de propiedad de un solar urbano, que posee de buena fe, situado en el barrio de El Calvario de esta ciudad, el que mide nueva metros veintitrés milímetros de fondo, por once metros diez milímetros de frente, y linda: al Oriente, con casas y solares de Salvador Arocha y Teodora Organizo, calle pública de por medio; al Sur, con la pila pública que existe; al Norte, con casa y solar del doctor José Antonio Magaña; y al Poniente, con casa y solar de Nicolás Viscarra, calle de por medio; los colindantes son de este domicilio, con excepción del doctor Magaña, que es de Sonsonate. En el inmueble descrito existe una casa mediana en mal estado, la cual es de horcones techo de lámina de zinc con paredes de adobe y bajareque, la que mide las mismas dimensiones del solar: el solar en referencia no es predio dominante ni sirviente, el que carece de carga real o proindivisión con otra persona; lo estima en la suma de doscientos colones; lo hubo por compra que le hizo a la señora Marcelina Ibañez, quien fue mayor de edad, de oficios domésticos y de este mismo domicilio. Lo que se publica para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito: Juayúa, a las diez horas del día diez y siete de febrero de mil novecientos veintiséis.—Emilio Reduelli.—Alfonso Pérez, Srlo. 1

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado en la forma de ley el señor Pedro Cruz, de cincuenta años de edad, agricultor en pequeño y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica y fértil, situado en el cantón El Jutal, de esta jurisdicción, distrito y departamento de Usulután, de la extensión superficial de doce hectáreas sesenta áreas poco mas o menos, lindando: al Oriente, con terrenos de Estebán Romero y don Fernando Araujo; al Norte, con terreno de Antonio Barrera; al Poniente, con terrenos de la sucesión de Calixto Ramos, representada por Marcos Ramos; y al Sur, con terreno de Francisca Portillo; cuyo terreno lo ha poseído quieto y pacíficamente desde hace mas de diez años; lo estima en la suma de seiscientos colones; los colindantes son de este domicilio, a excepción de don Fernando Araujo, que es vecino de la ciudad de Alegria. Se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Jacuarán, a las doce horas del día diecisiete de febrero de mil novecientos veintiséis.—Apolonio Orellana.—J. B. Campos A., Srlo. 1

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se han presentado los señores Alejo Ayala y María Mejía, ambos mayores de edad, casados y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, cultivado en parte de café, situado en el cantón La Labor, de esta jurisdicción, de una hectárea sesentiocho áreas de extensión poco más o menos, lindando: al Oriente y Norte, con finca de don Manuel Mercedes Parada; al Poniente y Sur, con terreno de doña Rosa Avila de Fuentes. No es sirviente pero sí dominante por servidumbre sobre el terreno del señor Parada. Sus colindantes son de esta jurisdicción. Quien se crea con derecho, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal de la villa de Jayaque, a las quince horas del día nueve de febrero de mil novecientos veintiséis.—Encarnación Cartagena.—Pilar Muñoz, Srlo. 1

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado, por sí en forma legal, Martín Gauza, de treinta años de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica y fértil, de noventa y diez áreas de extensión, que posee de buena fe, quieto y pacíficamente, en el cantón Los Charcos, de esta jurisdicción, distrito de Jacuapa, departamento de Usulután, y que hubo por compra que de la posesión hizo a Esteban Rivera, y linda: al Oriente, con terreno de Julio Guevara; al Norte, con terreno de Francisco S. rras; al Poniente terreno de Luis Sánchez; y al Sur, terreno de Paula Ayala; siendo los colindantes de este vecindario. El terreno está cercado de paja y alambre que le pertenecen, a excepción de la curva del Oriente, que pertenece al colindante; no tiene carga o derecho real que pertenezca a otra persona; estimándolo el interesado en trescientos colones. Se avisa al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal de San Buenaventura, doce de febrero de mil novecientos veintiséis.—Octaviano Zachuca.—Feliciano Garay, Srlo. 1

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Luz Montalvo, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando por escrito

en su propio nombre, título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de San Nicolás, de esta ciudad, que adquirió por herencia de su finado esposo Encarnación Navas, en el cual tiene construidas una casa y una mediana cubiertas de teja, paredes de adobe y bajareque; el solar mide y linda: al Oriente, catorce metros sesenta y cinco centímetros con solar y casa de Braulio Calderón, separado por tapal de la solicitante; al Norte, con solar y casa de Tránsito Espinosa, en veinticuatro metros cuarenta y dos centímetros calle de por medio; al Poniente, con solar y casa de Joaquín Cortés, en trece metros sesenta y cinco centímetros, calle de por medio; y al Sur, con solar y casa de Felipe Tomasino, en veinticuatro metros cuarenta y dos centímetros, separado por tapal de la solicitante. La casa mide de largo trece metros cincuenta y cinco centímetros y de ancho con todo y corredor ocho metros y la mediana mide de largo, trece metros treinta y tres centímetros y de ancho, tres metros cincuenta centímetros. El solar no es dominante ni sirviente, no tiene derechos o cargas reales, ni está en proindivisión y los colindantes son de este domicilio.

Librado en la Alcaldía Municipal: Tonacatepeque, a las once horas del veinte de febrero de mil novecientos veintiséis.—Esteban Canjura.—Simón Pérez Cruz, Srlo. 1

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado, por escrito, el señor Ambrosio Pérez, de sesentiseis años de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, de naturaleza fértil, sin carga ni derecho real en favor de otra persona, situado en el cantón Sabana San Juan, en el lugar denominado Quezacoapa, de esta jurisdicción, compuesto de trescientas cuarenta y cuatro áreas cuarenta centímetros de extensión, que linda: al Oriente, con terrenos de Norberta Cena, Sebastián Lúa y Vicente Aguilar, cercas de éstos de por medio; al Poniente, con terrenos de Juliana Rojas, Francisco y Edivigis Aguilar, cerca de éstos de por medio; al Norte, con terrenos de Crescencio Isidro, Peña de por medio, Juliana Rojas y Francisco Aguilar, cerca propia de por medio; y al Sur, con terreno de Juan Cristóbal, aequia de por medio y otro de Vicente Aguilar, cerca propia de por medio; en dicho terreno pasa el río de Quezalate; los colindantes son de este domicilio. El que se crea con derecho, que se presente a manifestarlo en el término legal.

Alcaldía Municipal: Nahuizalco, a las quince horas del día quince de febrero de mil novecientos veintiséis.—Antonio Contreras.—E. Domínguez, Srlo. 1

Se hace saber: que a esta oficina se ha presentado por escrito don Félix Salinas, mayor de edad, agricultor, de este domicilio, por sí, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de San José, de esta villa, en el cual hay ubicados, dos casas de tejas, sobre horcones y paredes de bajareque, que mide y linda el solar: al Sur, con casa y solar de Joaquín Valeriano Maza, veintiocho metros ochenta milímetros; al Norte, veintiocho metros ochenta milímetros, con casa de Manuel Rivera Henríquez; al Oriente, dieciséis metros seiscientos milímetros, con solar del señor Rivera Henríquez; y al Poniente, calle de por medio, con casa y solar del mismo Rivera Henríquez, con diecisiete metros cuarenta y siete milímetros. La primera casa mide: quince metros ochocientos ochenta y cuatro milímetros de largo, por siete metros quinientos veinticuatro milímetros de ancho con todo y corredor; y la otra mide de largo, cuatro metros ciento ochenta milímetros y de ancho con todo y corredor, tres metros trescientos cuarenta y cuatro milímetros, cerca propia al lado Norte, el predio no es dominante ni sirviente, no tiene cargas reales a favor de otra persona con quien hubiere proindivisión; los colindantes son de este domicilio, lo hubo por compra a Jesús Valladara; lo estima en mil colones. Lo que se publica para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Julián, febrero cinco de mil novecientos veintiséis.—Victor M. Martínez.—Fernando Feustier, Srlo. 1

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante sus oficinas se ha presentado el señor Gerardo Argueta, de veintidós años de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un lote de terreno de naturaleza rústica y condición fértil, sin cargas ni derechos reales que pertenezcan a otras personas con quienes hubiere proindivisión, como de tres hectáreas de capacidad, situado en el lugar El Zapotal de esta jurisdicción, distrito de Jocaitique, departamento de Morazán, lindante: al Oriente, con terreno de Felipe Argueta, mojones de piedra y zanjo enmedio hasta el camino vecinal que conduce a San Fernando; al Norte, con terreno de la sucesión de Jerónimo Argueta, el citado camino enmedio hasta la esquina de una cerca de paja y madera; al Poniente, con terrenos de las sucesiones de los difuntos Serapi y Jerónimo Argueta y de Luis del mismo apellido, divididos por cercas de zanjo y paja, por una zanjuela de agua y por un zanjo artificial hasta el borde de una barranca; y al Sur, con terrenos de Castiño Argueta y de las sucesiones de Joaquín Romero y Serapi Argueta, dividido por el borde de la barranca referida, una zanjuela, la piedra de Las Colmenas, un borde de barranca y cercas de zanjo y paja hasta donde se comenzó. Se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Jocaitique, a las doce horas del día quince de febrero de mil novecientos veintiséis.—Octavio Argueta.—Mariano Juárez Alemán, Srlo. 1

Mariano Flores, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado en la forma legal la señora Anita Navarrete, de este domicilio, solicitando título de un solar urbano que posee en el barrio La Merced de esta ciudad, que linda y mide: al Oriente, veinte metros quinientos milímetros, con so-



lar de Narciso Alfaro; al Norte, veintitrés metros setecientos milímetros, con solar de Indalecio Esquivel; al Poniente, veintidós metros cuatrocientos sesenta milímetros, calle de por medio, con solar de Francisco Esquivel; y al Sur, catorce metros setecientos milímetros, con solar de Gertrudis Guerrero. En el solar indicado existe una casa de tejas sobre horcones; lo hubo por compra que hizo a Arcadia Herrera; los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Usulután, a las dieciséis horas del día once de febrero de mil novecientos veintiséis.—Mariano Flores.—Abdon Martínez, Srlo. 1

**El infrascrito Alcalde,**

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Román Martínez Flores, de este domicilio, solicitando, por sí, título de propiedad de un terreno rústico, fértil, que fue ejidal, compuesto de dos hectáreas ochenta áreas de superficie, situado en el cantón El Penitente, de esta jurisdicción, y linderos: al Norte, con terrenos de la señorita Agustina Estupinán y del señor Jesús Alvarez; al Oriente, calle real de por medio, con terrenos de María Guayana y de Lisandro Ramírez, padre; al Sur y Poniente, con terrenos del doctor Salvador Rodríguez. Las cercas que marcan todos estos límites pertenecen a los respectivos colindantes, con excepción al del Oriente, que corresponde al solicitante. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, a las nueve horas del día diecisiete de febrero de mil novecientos veintiséis.—Samuel Carranza.—O. A. Estupinán, Srlo. 1

**El infrascrito Alcalde Municipal de este pueblo,**

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Paula Flores, de ochenta y dos años de edad, casada, de oficio doméstico y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico que posee como de seis hectáreas treinta áreas de capacidad, situado en el cantón Gualindo de esta jurisdicción, distrito de San Francisco, departamento de Morazán, lindante: al Oriente, con terreno de José María Lazo, mojoneros de piedras de por medio; al Norte, con terreno de Rosa González y Tadeo del Cid y terreno de la solicitante Isafas Portillo, cercas de paja y de piedra de por medio; al Poniente, con terreno de Rosendo Argueta y Anselma Flores, cercas de paja piedra y alambre de por medio; y al Sur, con terreno de Fideliz Flores y Santiago Díaz quebraja y salto del Jolote, de por medio pasando por la punta del cerro del mismo nombre en línea recta hasta llegar a donde se comenzó esta descripción. No tiene carga ni derecho real ni está en proindivisión con otra persona, lo estima la interesada en doscientos colones y todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Lolotiquillo, a las nueve horas del veintidós de enero de mil novecientos veintiséis.—N. Hernández.—Alfonso Vázquez, Srlo. 1

**El infrascrito Alcalde Municipal,**

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el doctor don Francisco Espinal, mayor de edad, ingeniero y vecino de San Salvador, solicitando título de propiedad de un terreno rústico situado rumbo al Este de esta ciudad, compuesto de diez manzanas de capacidad o sean setecientas áreas, de condición fértil, lindante: al Norte, con terreno del ferrocarril de Oriente y de Cayetano Durán; al Oriente, con terreno de la sucesión de Angel García González, representada por su esposa Salvadora de García González y terreno de la sucesión de Dolores Gámez, hoy de la señora Ventura Arias; al Sur, con terreno del solicitante; y al Poniente, terreno de Martín Blanco y del propio ferrocarril de Oriente. El terreno descrito tiene por sus cuatro rumbos cercas propias de alambre y piedra, no tiene carga ni proindivisión que pertenezca a otra persona, lo estima en mil colones y lo adquirió por herencia de su difunto padre Rufino Espinal. Los colindantes son de este domicilio, a excepción del representante del ferrocarril de Oriente, que lo es del de San Salvador. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: La Unión, a las once de la mañana del día diecinueve de febrero de mil novecientos veintiséis.—O. Panameño C.—Angel Lozano, Srlo. 1

**Aguato Rodríguez, Juez de Primera Instancia de este distrito,**

Hace saber: que a esta Tribunal se ha presentado la señora Gregoria Sánchez, solicitando título de dos porciones de terreno rústico, situadas en el cantón Azacualpa, de esta jurisdicción; el primero de cinco manzanas de superficie, o sean trescientas cincuenta áreas, situado en el lugar denominado La Cueva, y linderos: al Oriente, con terreno de Ulises Iraheta, antes de Simón Hernández Elena; y el de Fernando Sánchez, cercas de piedra y paja de por medio con el primer colindante, llegando a una paja a donde comienza el segundo, línea recta a otra paja que sirve de mojón; al Norte, terreno de Fernando Sánchez, antes de Santos Sánchez, cercas de piedra y paja de por medio; al Poniente, con terreno de Antonio Sánchez, antes de Sibilana Sánchez, y Dolores Reyes, línea recta desde el mojón del capulín al salto de Flor, y de éste cercas de piedra de por medio al filo de la loma, lindando aquí con Agustina González; y al Sur, terreno de Antonio Sánchez, mediando primero una zanjuela al respaño de la loma donde estaba un mojón de piedra; de aquí línea recta a la cabecera de una quebrada de invierno, aguas abajo de la quebrada hasta el encuentro de otra quebrada de invierno y verano, terminando en la quebrada o tapada de ésta, en el terreno de don Ulises Iraheta. El otro terreno, de monte y arada, de una manzana de superficie, o sean setenta áreas, donde hay dos casas pajas, que linda: al Oriente, terreno de

Salvador Svillaga, antes de Benjamín Conzález, camino vecinal de por medio; al Norte, con terreno de Pedro Rivera, antes de Esteban Rivera, cercas de piedra y paja de por medio; al Poniente, con terreno de Fernando Sánchez, antes de Dolores Reyes, cercas de piedra y paja de por medio; y al Sur, terreno de Fernando Sánchez, antes de Dolores Reyes, cercas de piedra y paja de por medio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Hobasco, a las dieciséis horas del veintidós de diciembre de mil novecientos veinticinco.—Agusto Rodríguez.—J. Manuel Martínez S., Srlo. 1

**Salvador Ayaia, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del distrito,**

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Pedro Jesús Avilés, mayor de edad, agricultor, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, inculto, compuesto de diecisiete áreas y cuarenta y ocho metros cuadrados, situado en el cantón Loma Alta, de esta jurisdicción, que linda: al Oriente y Norte, con terreno que fue de Victoriano Mendoza, hoy del solicitante; al Sur, con terreno de Rodrigo Zavaleta; y al Poniente, con finca del doctor Secundino Turcios. No es predio dominante ni sirviente y lo hubo por compra que de él hizo al señor Simón Chanchán. Lo que se hace saber al público para los efectos legales.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santa Ana, a las diez horas del día seis de noviembre de mil novecientos veinticinco.—S. Ayala.—José M. Orellana, Srlo. 1

Se hace saber: que a esta oficina se ha presentado doña Natalia Herrera de Paredes, mayor de edad, de oficio doméstico y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar y casa mediana, techo de tejas, sobre horcones y paredes de bejareque, sito en el barrio El Calvario de esta villa; dicho solar mide y linda: al Norte, veintidós metros sesenta centímetros, con solar y casa de Maura Herrera; al Poniente, diez y nueve metros treinta centímetros, calle de por medio, con casa de Antonio Girón y Julia viuda de Marías; al Sur, calle de por medio, con solar de don Roberto Paredes; y al Oriente, una línea quebrada que se describe así: de Norte a Sur, cinco metros veinte centímetros, y de aquí se dirige al Poniente, con once metros sesenta centímetros, y en seguida quebra al Sur, con catorce metros, con solar y casa de la sucesión de Refugio Carías, representada por Luidaura Carías y casa de Delfina viuda de Chinchilla y de Hortensia Campos. No es predio dominante ni sirviente, no tiene cargas reales que lo afecten ni proindivisión alguna; los colindantes son de este domicilio; lo adquirió por herencia de su finado padre Antonio Angel Herrera, y lo estima en trescientos colones.

Alcaldía Municipal: San Julián, febrero quince de mil novecientos veintiséis.—Victor M. Martínez.—Fernando Feuzier, Srlo. 1

**El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad,**

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el doctor don Secundino Turcios, como apoderado general de don Rafael Alvarez Lalinde, solicitando título de propiedad de tres porciones de terreno rústicos y fértiles, que el señor Alvarez Lalinde posee quietos y pacíficamente desde hace más de diez años. El primero en el lugar llamado El Zapote, de esta jurisdicción, compuesto de treinta y dos hectáreas ochenta áreas de extensión superficial aproximadamente, y sus linderos son: al Norte, con terreno de las sucesiones de Tomasa y Casimiro Mojica, Doroteo y Tomás Mojica; al Oriente, con terrenos de Rosendo Guillén y Angela Espinosa; al Sur, con terrenos de los mismos señores Guillén y Espinosa y de Pedro Mojica; y al Poniente, con terrenos de Victoriano, Doroteo, Tomás y Pedro Mojica. El segundo terreno está situado en el Cerro de Huiclittepeque, de esta misma jurisdicción, compuesto de cinco hectáreas sesenta áreas de extensión superficial, y linda: al Norte y Poniente, con terreno de Pablo Polanco; al Oriente, con terreno de la sucesión de Pedro Monge, representada por la señora doña Anita Molina viuda de Monje; y al Sur, con terreno de Emilio Ramos. Y el tercer terreno se compone de dos hectáreas diez áreas, situado en el mismo cerro, y linda: al Oriente, con terreno de la misma sucesión de don Pedro Monge; al Sur, con terreno de la Sociedad Alvarez Lalinde, representada por don Jorge Alvarez; al Norte y Poniente, con terreno de don Juan y Modesto Henríquez. Los terrenos descritos no tienen carga ni derecho real que pertenezca a otra persona, forman parte de los extinguidos ejidos de esta propia ciudad, siendo los colindantes de este domicilio, a excepción de don Jorge Alvarez y la representante de la sucesión de don Pedro Monge que son vecinos de Santa Ana. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Juan Opico, a las catorce horas del día cuatro de febrero de mil novecientos veintiséis.—Guadalupe Cerén.—Aureliano López, Srlo. 2

**El infrascrito Alcalde Municipal,**

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Nieves Rojas viuda de Castro, mayor de edad, de oficio doméstico y de este domicilio, solicitando por escrito título de propiedad de un predio urbano, situado en el barrio La Otra Banda de esta ciudad, cuyas dimensiones y linderos son: al Norte, veintidós metros, con solares de Ezequiel y Encarnación Arévalo, calle de por medio; al Poniente, cuarenta y cuatro metros, con casa y solar de Ambrosia Polanco viuda de Fuentes; al Sur, doce metros, con solar de Jesús Sisco; y al Oriente, hasta donde forma un codo veintidós metros y de allí en adelante veintidós metros, con solares de Jesús Sisco y callejón de por medio, con Encarnación Mendoza; en este inmueble hay construida una casa sobre horcones, cubierta con tejas, entoldada de acapetates y tablas, que mide ocho metros trescientos sesenta milímetros de frente por la mis-

ma medida de fondo con toda y corredor; lo hubo por herencia de su esposo Pedro Castro, quien fue mayor de edad y de este domicilio; no es predio dominante ni sirviente; lo estima en sesientos colones; sin cargas reales, ni está en proindivisión con otra persona, y los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Daño en la Alcaldía Municipal de Izalco, a las nueve horas del día once de febrero de mil novecientos veintiséis.—Victor Gutiérrez.—Tomás Sicilia, Srlo. 2

**El infrascrito Alcalde Municipal,**

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Emilio Rutz, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando por sí y por escrito, título de propiedad de tres porciones de terreno rústico con una superficie de setenta áreas cada una y de condición fértil que posee en ejidos de esta jurisdicción, en el punto denominado camino de "La Baza". La primera está situada a orillas de esta población, cultivada de árboles frutales conteniendo en su interior dos casas de habitación; y linda: al Norte, con terreno de Francisca Sánchez; al Oriente, con predio de Encarnación Hernández; al Sur, con terreno de José Castro; y al Poniente, camino de por medio, con terreno del mismo José Castro, esta amojonada en sus esquinas con piedras especialmente sembradas. La segunda está próxima a la aserriamiento desierta, y linda: al Norte, con predio de José Gumercindo Castro; al Oriente, camino de por medio, con terreno de Domingo Vázquez; al Sur, con predio de Eulogio Castro; y al Poniente, con predio de Domingo Vázquez; está amojonada en sus esquinas con piedras especialmente sembradas. La tercera porción está más distante que las anteriores y linda: al Norte, con terreno de Ignacia Santana; al Oriente, con predio de Isabel Hernández; al Sur, con predio de Eulogio Castro; y al Poniente, con predio de José Gumercindo Castro y Domingo Vázquez, está amojonada en sus esquinas con piedras especialmente sembradas; no son predios dominantes ni sirvientes, no tienen carga ni derecho real que les grave ni están en proindivisión con ninguna otra persona; las estima en doscientos colones y las hubo por compra que de ellas hizo a la señora Cornelia Castro. Todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se hace saber al público, para los efectos legales.

Librado en la Alcaldía Municipal de Tapahuaca, a las diez de la mañana del día diecinueve de febrero de mil novecientos veintiséis.—Domingo Echeverría.—Francisco R. Orellana, Srlo. 2

**El infrascrito Alcalde Municipal,**

Hace constar: que a esta oficina se han presentado por escrito los señores Isabel Mejía Sánchez, Rosa Obdulia Mejía Sánchez, Juana Sánchez Mejía y Macaria Sánchez Mejía, todas mayores de edad, del domicilio del cantón Jocotón, de esta jurisdicción, solicitando título de propiedad de un terreno rústico de dos manzanas y media de extensión en el citado cantón, que poseen quietos y pacíficamente hace treinta años, que hubieron por donación que les hizo Manuela Sánchez Mejía, ya difunta, quien carecía de título inscrito. El terreno no tiene cargas ni derechos reales, lo poseen en proindivisión, y linda así: al Oriente, propiedad de sucesión de Juan Antonio Orellana, brotones de izote y pito; al Norte, propiedad de Toribio Sánchez, Manuel Grande y María Nicolasa Mejía, brotones de izote y pito, calle de servidumbre en medio; al Poniente, calle real de por medio, con Luis Méndez, Dolores Vázquez y María González, cerco de paja y alambre; y al Sur, con Eusebio Aguilar, vereda de por medio, con matas de paja. Los colindantes son de este domicilio y la propiedad la estima en ochocientos colones. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal de Coatepeque, a diecisiete de febrero de mil novecientos veintiséis.—J. M. Dueñas.—J. Estrada M., Srlo. 2

**El infrascrito Alcalde,**

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Cayetana Concepción, mayor de edad, de oficio doméstico y vecina de la ciudad de San Salvador, solicitando título de propiedad de un solar de naturaleza urbano, ubicado en el barrio de Concepción de esta ciudad, distrito y departamento de La Unión, de sesenta varas o sean cincuenta metros cuarenta centímetros en cuadro, en el cual hay construida una casa de tejas sobre horcones paredes de tablas de doce metros sesenta centímetros de ancho, lindante: al Oriente, con casa y solar de Tomasa Villalobos, hoy de Sabina Díaz; al Norte, con la playa del mar; al Poniente, con solar de Francisco Villa, calle de por medio, hoy de Ramona Osorio; y al Sur, con casa y solar de Patricia Manzano, hoy del doctor Alberto González Ansaldo y Avelina Marconi; no es predio dominante ni sirviente, ni tiene carga o derecho real con otra persona con quien hubiera proindivisión, lo estima en trescientos colones y lo adquirió por compra que hizo a don John Whyte Hinds, vecino de San Salvador. Los colindantes son de este departamento. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: La Unión, a las once horas del día diez y nueve de febrero de mil novecientos veintiséis.—O. Panameño C.—Angel Lozano, Srlo. 2

**El infrascrito Alcalde,**

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Valentín Guzmán, de cuarenta y ocho años de edad, casado, labrador y de este domicilio, pidiendo para sí, título de propiedad de un terreno rústico, fértil, de superficie quebrada, de tres hectáreas y cincuenta áreas de extensión, con cafetal árboles frutales y de construcción, situado en el valle de Veracruz de esta jurisdicción, lindando así: al Oriente, con terreno de don José María Ariga, que antes fue de Francisco Hernández, línea divisoria unoc chafanues y en parte alambrada del colindante; al Norte, con terreno de Francisco Lemus, línea divisoria un borde

atural y brotones; al Poniente, mediando la calle que conduce de Tonacatepeque a San Martín, con terreno de José Blas Lemus; y al Sur, con terreno de Catalino Morales, cercos de paja y alambre del colindante. Esta terreno lo estiman en mil colonos, no tiene cargas reales y los colindantes son de este domicilio.

Alcaldía Municipal: Tonacatepeque, a las once horas del día diecinueve de febrero de mil novecientos veintiséis.—*Esteban Canjura.*—*Simón Pérez Cruz, Srlo.* 3

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Ursula Cerón, de cuarentiséis años de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando por título de propiedad de un terreno rústico y fértil que posee de buena fe y sin proindivisión con ninguna persona, situado en el cantón de San Antonio Abajo, de esta jurisdicción, compuesto de trece hectáreas noventaicinco áreas de capacidad, cuyos linderos son: al Oriente, con terreno de Francisco García, brotones de palopique de por medio; al Sur, linda con terreno de Purificación Santos e Isabel López, palopique de por medio; al Poniente, con terreno de María Isabel López, cerca de paja y brotones de tempepe de por medio; y al Norte, con terreno de Jesús García y Felicitana Cortés, calle de por medio; siendo todos los colindantes de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Santiago Nonualco, a once de febrero de mil novecientos veintiséis.—*Simón Rivas.*—*M. Villacorta, Srlo.* 3

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Gregorio Selva, mayor de edad, abogado, del domicilio de Berlín, como apoderado especial de don Manuel y Jacinto González, mayores de edad, agricultores, del domicilio de Berlín, solicitando se le extienda título de propiedad, a favor de sus poderdantes, de un terreno de naturaleza rústica y fértil, situado en la loma denominada El Tablón, valle de Santa Cruz, jurisdicción de Berlín, distrito de Alegría, departamento de Usulután, lindante: al Oriente, con terreno de Timoteo González, midiendo ciento sesentisiete metros; al Norte, con terreno de Elías Muñoz, midiendo trescientos setentisiete metros; al Poniente, con terreno del mismo Muñoz, midiendo setecientos metros; y al Sur, con terreno de don Benedito Morataya y don Mauricio Meardi, midiendo trescientos cincuenta metros; dicho inmueble lo poseen sus poderdantes, quieto, pacíficamente sin interrupción de nadie hace más de diez años; no tiene cargas ni derechos reales ni proindivisión con nadie, lo hubo por compra a Marcelina Reyes, y perteneció a los extinguidos ejidos de esta ciudad. Todos los colindantes son del domicilio de la ciudad de Berlín. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Alegría, a doce de febrero de mil novecientos veintiséis.—*Eligio Campos.*—*Roque Portillo G., Srlo.* 3

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Antonio Basilio Gámez, mayor de edad, agricultor, del domicilio de San Salvador, solicitando se le expida título de propiedad de un solar y casas urbanas sitos en el barrio San Esteban, de esta villa, el solar mide y linda: al Oriente, con solares de Gerardo Pérez, Rafael Vázquez y Vicente Flores, cerco y mojoneros en medio, en cincuenta y seis metros quinientos milímetros; al Norte, con casas y solares de Teresa de Manzanares y Doroteo Mario, calle en medio, en treinta y tres metros; al Sur, con terreno de Gregorio Castillo, camino en medio, en veintiocho metros; y al Poniente, con casa y solares de Timoteo Flores y Francisco Sañas, cerca de alambre y paja en medio, en cincuenta metros; la casa construida sobre horcones y paredes de bajareque, techo de teja, de ocho metros de frente por siete de fondo, inclusive el corredor; dichos inmuebles no son sirvientes ni dominantes, carecen de toda carga o derecho a favor de otra persona. Lo hubo el solicitante por compra a Lino Aquino, y posesión por más de diez años y los estima en quinientos colonos, todos los colindantes son de este domicilio. Se hace saber al público para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: Tepecoyo, enero dieciocho de mil novecientos veintiséis.—*Pablo Portal.*—*Manuel Antonio Mejía, Srlo.* 3

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el doctor Samuel Cárdenas, por sí, solicitando título de propiedad de un solar urbano, de su pertenencia, situado en el barrio Concepción, de esta ciudad, que mide y linda: al Oriente, veinticuatro metros, con solar de Florentín Lainez y Fernando Ortiz, brotones de por medio; al Norte, cincuenta y cuatro metros cincuenta centímetros, calle de por medio, con solares de Salvador Avila, Carlos Aguirre y Hortensia Lainez; al Poniente, veintitrés metros noventa y tres centímetros, calle de por medio, con solares de Dolores Torres, Norberta Chavarria e Ignacia Rodríguez; y al Sur, cincuenta y cuatro metros cincuenta centímetros, con casa y solar de Teresa Campos, cerca de piedra y brotones de por medio. Lo hubo por compra a Bartola Flores v. de Campos; lo estima en cuatrocientos colonos; lo ha poseído de buena fe, y no tiene carga real ni proindivisión. Se hace saber para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Santiago de María, a trece de febrero de mil novecientos veintiséis.—*J. T. Garay.*—*Carlos G. Durán, Srlo.* 3

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado por escrito y en nombre propio Nicolás Manzanares, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano, situado en el centro de esta ciudad, distrito de Usulután, departamento del mismo nombre, de los linderos y dimen-

siones siguientes: al Oriente, con solar de don Mauricio Meardi, cerca de piedra y alambre de por medio, perteneciente al solicitante, midiendo ocho metros; al Norte, con casa de Dolores González, calle pública de por medio, midiendo diez metros; al Poniente, con casa y solar de Gertrudis Rivera de Rodríguez, pared y cerca de piedra de por medio, midiendo ocho metros y medio; y al Sur, con solar de don Mauricio Meardi, cerca de piedra de por medio, midiendo diez metros. En este solar descrito hay ubicada una medaguna, techo de tejas, paredes de bajareque, sobre horcones, de diez metros de longitud por cinco de latitud; que dicho inmueble lo posee quieto y pacíficamente sin ninguna interrupción; no es predio dominante ni sirviente, no está en proindivisión con nadie, lo hubo por compra a Mercedes Fuentes, sobreviviente; lo estima en doscientos colonos, y todos los colindantes son de este domicilio, a excepción de don Mauricio Meardi, que lo es de Berlín. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Alegría, a doce de febrero de mil novecientos veintiséis.—*Eligio Campos.*—*Roque Portillo G., Srlo.* 3

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Carlota Villanueva, de sesenta años de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, solicitando por sí y por escrito, título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón Conacoaste de esta jurisdicción, de naturaleza árido, compuesto de cuatro hectáreas, veinte áreas de extensión y sus linderos son: al Oriente, linda con terrenos de la sucesión de don Antonio Villanova quebrada de por medio; al Norte, con terreno de don Alfredo Espinosa, cerco de paja de ambos prados; al Poniente, con terreno de Antonio Meléndez, quebrada de por medio; y al Sur, con terreno de la señora Susana Velásquez, cerco de paja del terreno que se describe. No es predio dominante ni sirviente, ni tiene carga o derecho real a favor de otra persona. Lo hubo por herencia de su finado esposo Cayetano Fuentes, y lo estima en setecientos colonos; siendo los colindantes de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Nejapa, veintitrés de octubre de mil novecientos veinticinco.—*S. Maldonado.*—*Antonio Romero, Srlo.* 3

Salvador Ayala, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del distrito,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Concepción Reyes, mayor de edad, oficios domésticos, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón Flor Amarilla Abajo, de esta jurisdicción, compuesto de treinta y cinco áreas, que linda: al Oriente, con finca de Juana Olmedo; al Norte, con finca de Concepción Reyes; al Poniente, camino en medio, con finca de Raimundo Sianlega; y al Sur, con finca de Juan Santiago Reyes. No es predio dominante ni sirviente, está demarcado con mojones de árboles de izote y pito, y lo adquirió por herencia de su padre Santiago Reyes. Los colindantes son de este domicilio. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santa Ana, a las quince horas del día catorce de enero de mil novecientos veintiséis.—*S. Ayala.*—*José M. Orellana, Srlo.* 3

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Fermína Zavaleta, de setenta y cinco años de edad, viuda, de oficios domésticos, de este domicilio, pidiendo título de propiedad de un terreno rústico dividido en dos porciones, situado en el valle La Esperanza y en el punto llamado El Marroquín, respectivamente, consta la primera de dos manzanas más o menos de extensión o sean ciento cuarenta áreas, lindante: al Oriente, con la calle nacional de San Salvador; al Norte, con terreno de Jesús Henríquez y Ascensión Zavaleta; al Poniente, con la sucesión de Justo Durán, representada por Josefina Mejía; y al Sur, con León de los Reyes y Eusebio Hernández; y la segunda porción está compuesta de tres manzanas o sean doscientas diez áreas más o menos, lindante: al Oriente, con terrenos de Francisca Sánchez, Eusebio Hernández y Mercedes Rivera, calle vial del Marroquín de por medio; al Norte, con terreno de Marcos Hernández y Mercedes Rivera; al Poniente, con la calle de San Salvador; y al Sur, con Felipe y Ascensión Zavaleta y Mercedes Rivera. No son predios dominantes ni sirvientes, no tienen cargas ni derechos reales con otras personas, son fértiles, sus colindantes son de este domicilio y los estima cada uno en trescientos colonos. Se hace saber al público para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: Ococutla, a las nueve horas del día quince de febrero de mil novecientos veintiséis.—*Rufino T. Orellana.*—*E. Navas V., Srlo.* 3

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por escrito la señora Fidelia Martínez, de treinta y cinco años de edad, casada, de oficios domésticos y de este domicilio, pidiendo título de dominio de un solar urbano, situado en el barrio del Calvario, de esta población, que mide y linda: al Oriente, línea quebrada, empieza de una piedra sembrada hacia el Norte a otra piedra, con quince metros treinta y nueve centímetros, linda con solar de Carmen Flores, quebra al Oriente, a un chichicaste con veinticinco metros, linda con el mismo solar de Carmen Flores, y de aquí, sigue la línea al Norte, a un jocote con diecinueve metros sesentisiete centímetros, y linda con finca de Leandra Pérez; al Norte, cuarentidós metros veinte centímetros, y linda con solar de Rosa Amelia Melara, cerca de paja de por medio; al Poniente, veintiocho metros sesentisiete centímetros, linda con solares de Ambrosio Ortiz y Guadalupe Melara; y al Sur, veinticuatro metros veinte centímetros, calle de por medio y solares y casas de

Bernardina y Eusebio Crespin. Este solar lo hubo la interesada por donación de su madre Anselma Martínez, y lo estima en quinientos colonos. Se avisa al público para los fines legales.

Alcaldía Municipal: Cuscatlaningo, veinte de febrero de mil novecientos veintiséis.—*Marcelino Ramírez Hueso.* 3

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado doña Coronada Rojas, de setenta años, viuda, de oficios domésticos y de este domicilio, pidiendo título de propiedad de un solar urbano y dos casas pajizas, situado en el barrio de San Francisco, de esta población, de noventa y cinco metros cuadrados, y sus linderos y mojoneros son: al Poniente, con Mariano Martínez Rojas, Juan García y Sebastiana Evangelista; al Norte, con Higino Pérez; al Oriente, con Eusebio Sánchez; y al Sur, con Eusebio Sánchez y Rosa Arriza; sus mojoneros son piedras e izotes sembrados. Lo hubo por compra a Pablo Martínez. Lo estima en doscientos colonos; no es dominante ni sirviente, no tiene cargas reales ni está en proindivisión con otras personas y los colindantes son de este domicilio. Se avisa al público para los fines de ley.

Alcaldía Municipal: San Francisco Chinameca, a las catorce horas del día diecinueve de febrero de mil novecientos veintiséis.—*Francisco Marmol.*—*A. Amaya M., Srlo.* 3

Salvador Ayala, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del distrito,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Mercedes Mena viuda de Reyes, mayor de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón Flor Amarilla Abajo, de esta jurisdicción, compuesto de treinta y cinco áreas, que linda: al Oriente, con finca de Juana Olmedo; al Norte, con finca de Concepción Reyes; al Poniente, camino en medio, con finca de Raimundo Sianlega; y al Sur, con finca de Juan Santiago Reyes. No es predio dominante ni sirviente, está demarcado con mojones de árboles de izote y pito, y cultivado en parte de café. Lo adquirió por herencia de su padre Santiago Reyes. Los colindantes son de este domicilio. Lo que se hace saber al público para los efectos legales.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santa Ana, a las quince horas del día catorce de enero de mil novecientos veintiséis.—*S. Ayala.*—*José M. Orellana, Srlo.* 3

Salvador Ayala, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del distrito,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Indalecta González, mayor de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, solicitando título de propiedad de una casa y solar urbanos, situados en el barrio de Santa Lucía, de esta ciudad, cuyo solar mide de frente a la calle once metros setenta y cuatro centímetros por veinte metros noventa centímetros de fondo, y linda: al Oriente, con solar de Vicente Carranza; al Norte, con el de Josefa Figueroa, calle en medio; al Poniente, con el de Eulalia Regalado; y al Sur, con el de Cruz Rivas. No es predio dominante ni sirviente; lo hubo por compra a Narciso Díaz, y lo estima en cuatrocientos colonos. Los colindantes son de este domicilio. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santa Ana, a las diez horas del día once de febrero de mil novecientos veintiséis.—*S. Ayala.*—*José M. Orellana, Srlo.* 3

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Petrona Pérez viuda de Pérez, de sesenta años de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, pidiendo se le extienda título de propiedad de dos porciones de terreno rústico y fértiles, que posee en esta jurisdicción; el primero situado en el lugar llamado Camino de San Salvador, compuesto de media hectárea de extensión superficial, siendo sus linderos: al Oriente, con terrenos de Pedro Pérez y Marcos Aparicio, zanjo y brotones de por medio; al Norte, con Juana Beltrán, brotones de pito, izote y madrecazo de por medio; al Poniente y Sur, con Petrona Monga Alegría, zanjo y brotones de por medio. El segundo terreno está situado en el lugar llamado Loma de Mazatepe, compuesto de dos hectáreas de extensión superficial, cultivado de café, lindando: al Oriente, con terrenos de Santos Ardón y Pedro Pérez, brotones de izote de por medio; al Norte, con terrenos de Francisco y Juan Vicente Pérez, brotones de izote, pito y piedras sembradas de por medio, línea curva; al Poniente, con la calle pública que conduce a San Antonio Macahuat; y al Sur, con Santos Ardón, brotones de izote y piedras sembradas de por medio. Se hace saber para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: San Miguel Tepeacoates, a las catorce horas del día diez y cinco de febrero de mil novecientos veintiséis.—*L. Duarte Peña.*—*Serafio Alvarado, Srlo.* 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado el señor Abel Gracia, mayor de edad, labrador y de este domicilio, solicitando título propietario de un terreno de naturaleza rústica, situado en el cantón San Carlos, de esta jurisdicción, distrito y departamento de San Miguel, comprendido en la hacienda de Yagustique, como de cuatro manzanas de capacidad o sean doce hectáreas ochenta áreas, sobrante de un lote de la referida hacienda, lindante, el terreno que se trata de titular: al Oriente, con terreno de Sotera Soto; al Poniente, con terreno de David Antonio Polfo; al Norte, con terreno de Inocente González; y al Sur, con terrenos de Natalia Lazo y Ponciano Carranza, callejón de por medio. El terreno descrito lo adquirió el solicitante por compra a la señora Teófila Abrego; no es predio dominante ni sirviente; sin ninguna carga real ni proindivisión con otra persona; siendo todos los colindantes de este vecindario, y lo esti-

ma en doscientos colonos. El que se crea con derecho en el terreno descrito, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: San Miguel, a las cuatro de la tarde del día ocho de febrero de mil novecientos veintiséis.—*Joaquín Argumedo Dueñas*.—*M. Beldelomar*, Srlo. 3

**El infrascrito Alcalde,**

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado la señorita María Emilia Parras, solicitando a nombre propio, título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio Las Flores de esta población, que hubo por compra a Encarnación y Dolores Martínez, y linda: al Norte, con terreno de Yauuario Ayala, al Poniente, con solares de don Juan Parras y Jesús Cornejo; al Sur, con solar de Jesús Flores; y al Oriente, con solar de José Martínez; está cerrado con alambre de propiedad de la solicitante. En el solar descrito hay ubicada una casa de tejas, paredes de adobe, que mide quince metros de largo por once de ancho, inclusivo dos corredores hacia el rumbo Sur y Norte; no tiene carga ni derecho real, ni hay proindivisión; lo estima en cuatrocientos colonos; es sirviente y dominante a la vez; los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Tecolco, a los doce días del mes de febrero de mil novecientos veintiséis.—*Celestino Méndez*.—*A. Hernández Corpeño*, Srlo. 3

**El infrascrito Alcalde,**

Hace saber: que ante esta Alcaldía se han presentado los señores Cesilio, Eustaquia y Teófila Arias, el primero de cuarenta años, jornalero, la segunda de treinta y ocho años, de oficios domésticos, la tercera de treinta y dos años de oficios domésticos, Ironeo Canales de sesenta y dos años, jornalero, en representación de sus hijos y nietos, Candelario, Jesús y Rosa Canales, sucesoras de Eulalia Arias, Lisandro Platero, de cincuenta años, sastre, en representación de sus menores hijos Manuel Pedro y Rafaela Platero, sucesoras de Teodora Arias, María y Jesús Platero, la primera de veintitrés años, la segunda de veintidós años, ambas de oficios domésticos, sucesoras de la misma Teodora Arias, todas de este domicilio, solicitando título de propiedad, para sí, los tres primeros y las dos últimas, y Lisandro Platero e Ironeo Canales a favor de sus representados, de dos predios rústicos y uno urbano que han adquirido por donación del finado Gabriel Arias, quien fue de este domicilio. El primer terreno rústico es de ciento cinco áreas de extensión, situado en el punto El Callejón, de esta jurisdicción, lindante: al Oriente, con terrenos de Nicolás Cerritos, mediando cerca de alambre del colindante; al Norte, con terreno de Genaro Domínguez, mediando cerca de alambre del colindante; al Poniente y Sur, con terreno de Alejandro Sillézar, camino de por medio. El segundo terreno rústico es de ciento cuarenta áreas, situado en La Carbonera, de esta jurisdicción, lindante: al Oriente, con terreno de Nicolás Cerritos, camino de por medio; al Norte, con el mismo predio de Nicolás Cerritos, mediando cerca de alambre del colindante; al Poniente, con tierras de Agustina Cuéllar, mediando cerca de alambre de la colindante; y al Sur, con predio de Nicolás Cerritos, camino de por medio. La casa y solar urbanos, están situados en el barrio del Calvario de esta ciudad; la casa es de tejas, sobre paredes de adobes y mide diez metros de largo por seis metros de ancho y el solar en que está ubicada, mide veintiséis metros de largo por dieciocho metros de ancho y linda; al Oriente, con solares de Cruz Domínguez y Luis Arias, mediando pared de trascorral del solar que se describe; al Norte, con predio de Antonio Hidalgo, calle de por medio; al Poniente, con predio de Jesús Pacas Aguilar y Luis Arias, mediando pared de trascorral de los colindantes; y al Sur, con solar de Dolores Hurtado, mediando pared de trascorral del solar que se describe. Estos predios no son dominantes ni sirvientes; no tienen carga o derecho ajeno, teniendo indivisión entre los solicitantes, quienes estiman los terrenos rústicos juntos en cuatrocientos colonos y el predio urbano en cien colonos. Los colindantes son de este domicilio, menos Genaro Domínguez que es de San Juan Nonualco. Lo que se publica para los fines legales.

Alcaldía Municipal: Guadalupe, a diecisiete de febrero de mil novecientos veintiséis.—*Nicolás Cerritos*.—*Doroteo Alegría*, Srlo. 3

**El infrascrito Alcalde Municipal,**

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado doña Hortensia Gutiérrez viuda de Vázquez, de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico que posee en el punto El Jocotón, de esta jurisdicción de Jucupa, distrito de este nombre y departamento de Usulután, siendo su capacidad de dos hectáreas, veintiséis áreas y trece metros cuadrados y linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de Felipe Campos y Cesario Galán, quebrada de por medio; al Norte, terreno de Paulino Molina, cerco de por medio; al Poniente, con terreno de la solicitante Gutiérrez de Vázquez y de Mercedes Molina, camino de por medio; y al Sur, terreno de Francisco Zelaya, cerco de por medio. Dicha terreno lo hubo por compra a José León Molina, quien se crea con derecho, que se presente dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Jucupa, diez de febrero de mil novecientos veintiséis.—*Marcial Fernández*.—*Lorenzo Jiménez*, Srlo. 3

Salvador Ayala, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del distrito,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Guadalupe Reyes, mayor de edad, agricultor, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, compuesto de ciento cuarenta áreas, situado en el cañón Flor Amarilla Abajo, de esta jurisdicción, que linda: al Oriente, con finca de Juana Olmedo; al Ponien-

te, con finca de Raimundo Sisalega y terreno de Enelegio Ramírez, camino de medio; al Sur, con finca de Concepción Reyes; y al Norte, camino en medio, con finca de Juana Olmedo. Este terreno no tiene cargas ni derechos reales, está demarcado con mojones de izote y pito y lo hubo por herencia de su padre Santiago Reyes. Los colindantes son de este domicilio. Lo que se hace saber al público para los efectos legales.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santa Ana, a las quince horas del día catorce de enero de mil novecientos veintiséis.—*S. Ayala*.—*José M. Orellana*, Srlo. 3

**El infrascrito Alcalde,**

Hace saber: que a la Alcaldía de su cargo, se ha presentado la señora Juana Chávez viuda de Castañeda, veintidós años, con finca de San Pedro Puebla, solicitando por sí, título de propiedad de un terreno rústico y fértil, de superficie planiciebrada, de once hectáreas y veinte áreas de extensión, sin cargas ni derechos reales que le afecten, ni en proindivisión con otras personas, situado en el cañón San Rafael, de esta jurisdicción, lindante: al Norte, con finca de Gustavo Escalante, cercas de por medio; al Oriente, predio del mismo Escalante, otra de don Manuel Angulo y con predio de don Carlos Alfredo García; al Poniente, con terreno del referido Escalante y otro del mismo Castañeda, camino que de San Pedro Puebla, conduce a la villa de Apanoca en medio; al Sur, con fincas de Carlos Alfredo García, cercas en medio, mojones esquineros: al Noroeste, un árbol de chapalmo; al Noroeste, un árbol de capulín; al Suroeste, un pito; y al Suroeste, un madre cacao; tiene en su interior el terreno, cultivo de café en toda su capacidad y una casa techo de teja, sobre horcones y en galera, de once metros setecientos cuatro milímetros de longitud por ocho metros sesenta milímetros de latitud con todo y corredor, como anexa a la misma finca. Lo cual se publica para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Santa Catarina Masahuat, febrero tres de mil novecientos veintiséis.—*Justo Flores*.—*P. Sigüenza*, Srlo. 3

Mariano Flores, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado en la forma legal el señor Abel Gómez, de este domicilio, solicitando título de un solar urbano, que posee en el barrio de La Merced, de esta ciudad, que linda y mide: al Oriente, veinticuatro metros, con solar y casa de Mariana Franco; al Norte, treinta y tres metros, calle de por medio, con casas y solares de Virginia viuda de Jewel y Simona Aldana; al Poniente, veintidós metros, calle de por medio, con casas y solares de Lisandro Aparicio y Narciso Alzaro; y al Sur, treinta y tres metros treinta y tres centímetros, con casa y solar de Ana María Esquivel y Clotilde Meléndez. En el solar indicado existe una casa de tejas sobre horcones; lo hubo por compra que hizo a Alejandro Nieto; los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Usulután, a las catorce horas del día quince de febrero de mil novecientos veintiséis.—*Mariano Flores*.—*M. Jarquín*, Srlo. Int. 3

**El infrascrito Alcalde,**

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí, el señor Tomás Guerrero, de cuarentiséis años de edad, soltero, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio del Calvario de esta villa, distrito y departamento de Usulután, de las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, veinte metros, calle de por medio, con casa y solar de Pedro Ruiz Villalobos, al Poniente, veintidós metros, con solar de Pedro y José Olmedo; al Norte, veinticuatro metros, cuatrocientos cincuenta y cuatro milímetros, con casa y solar de Ramona Laguardia; y al Sur, veintidós metros cuatrocientos cincuenta y cuatro milímetros, calle de por medio, con solar de Salvadora Boheverría; no es dominante ni sirviente, no tiene carga real, ni está en proindivisión con otra persona; lo hubo por compra a Indalecio Rodríguez, quien vive y lo estima en trescientos colonos; los colindantes son de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Jiquilisco, a las quince horas del día seis de enero de mil novecientos veintiséis.—*Eliseo Torres S.*—*León Blandón*, Srlo. 3

**El infrascrito Alcalde,**

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el señor Felipe Portillo, de cincuentiséis años de edad, casado, agricultor y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de dos solares urbanos, situados en esta villa, siendo los linderos y dimensiones los siguientes: al Oriente, con solar y casa de Justo García, mide diez y siete metros diez centímetros, es línea recta; al Norte, con solar y casa de Marcelino Arenal, mide en línea recta veintidós metros noventa centímetros; al Poniente, con solares y casas de Antonio García y Romeo Esteves, mide treinta y tres metros treinta y tres centímetros; y al Sur, con solares y casas de Guillerma Pérez y Adolfo César Montoya, mide en línea curva, cincuentidós metros treinta y tres centímetros. El segundo solar tiene por colindantes y mojones siguientes: al Oriente, con solares y casas de José León Chávez, Teresa Pérez, Aurelia López y Antonio García, mide en línea curva, cincuentidós metros; al Norte, con solares y casas de Francisco Portillo y Tránsito Pocillo, mide en línea recta, diez y seis metros trece centímetros, piedras sembradas y árbol de cacao de por medio; al Poniente, con solares y casas de Francisca Portillo y Adolfo César Montoya, midiendo en línea recta veinticuatro metros sesenta centímetros, piedras sembradas de por medio; y al Sur, con solar y casa de Adolfo César Montoya, mide en línea recta veintidós metros sesenta centímetros, brotones de izote y piedras sembradas de por medio. Los terre-

nos o solares descritos están situados en esta jurisdicción, estimándose ambos en seiscientos colonos, siendo los colindantes de este domicilio. Lo que se hace saber al público para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: San Miguel Tepeontes, a diez y ocho de febrero de mil novecientos veintiséis.—*L. Duarte Peña*.—*Serapio Alvarado*, Srlo. 3

**EMPLAZAMIENTOS**

Vicente Loucel, Fiscal Militar de la Segunda División del Ejército,

Cita y emplaza al reo ausente subteniente Francisco Valencia, de generales ignoradas, para que en el término de quince días se presente a este Tribunal o a las cárceles públicas de esta ciudad, a formular su defensa en la criminal que se le instruye por desobediencia y rebeldía estando de servicio en el 6º Regimiento de Infantería, de guarnición en Nueva San Salvador; bajo los apercibimientos legales si no lo verifica. Las autoridades civiles y militares de la República están en la obligación de capturar a dicho reo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Fiscalía Militar de la Segunda División del Ejército: Santa Ana, a las quince horas del dieciséis de febrero de mil novecientos veintiséis.—*Vicente Loucel*.—*Mariano Vides*, Srlo. 2

Vicente Loucel, Fiscal Militar de la Segunda División del Ejército,

Cita y emplaza al reo ausente Tomás Rodríguez, hijo legítimo de Tiburcio Rodríguez y Francisca García, originario de Armenia y vecino de Sonsonate, de un metro sesenta y cinco centímetros de estatura, de cuarenta y cuatro años de edad, casado, flamante, cuerpo regular, trigüeno, nariz chata, pelo canoso, con barba entera y bigote; para que en el término de quince días se presente a este Tribunal o a las cárceles públicas de esta ciudad, a formular su defensa en la criminal que se le instruye por desertación de la Banda del 8º Regimiento de Infantería de guarnición en Sonsonate, bajo los apercibimientos legales si no lo verifica. Las autoridades civiles y militares de la República están en la obligación de capturar a dicho reo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Fiscalía Militar de la Segunda División del Ejército: Santa Ana, a las quince horas del diecinueve de febrero de mil novecientos veintiséis.—*Vicente Loucel*.—*Mariano Vides*, Srlo. 2

Vicente Loucel, Fiscal Militar de la Segunda División del Ejército,

Cita y emplaza al reo ausente capitán Antonio M. Peña, de generales ignoradas, para que en el término de quince días se presente a este Tribunal, o a las cárceles públicas de esta ciudad, a formular su defensa en la criminal que se le instruye por rebeldía y desobediencia en el 7º Regimiento de Infantería de guarnición en Ahuachapán; bajo los apercibimientos legales si no lo verifica. Las autoridades civiles y militares de la República están en la obligación de capturar a dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Fiscalía Militar de la Segunda División del Ejército: Santa Ana, a las diez horas del dieciséis de febrero de mil novecientos veintiséis.—*Vicente Loucel*.—*Mariano Vides*, Srlo. 2

**AVISO AL PUBLICO**

Que los días 17, 18 y 19 del mes de marzo próximo entrante, tendrá lugar en este pueblo la fiesta del Patrono Patriarca señor San José. Todos los años se celebra esta fiesta con toda solemnidad; y ahora, será mejor. Para ello, la Municipalidad ha hecho los preparativos necesarios. Se presentarán al público, festejos que agradan a todos, al estilo moderno, carreras de cintas, de encastalados y peonones, quienes se disputarán grandes premios, ofrecidos por los grandes ricos de esta Comarca, que abundan por estos trigales del Señor. Se llevarán a cabo bailes de señoritas y de murgas de lo más selecto de nuestra sociedad, con que la Mayordomía obsequiará a lo más galante que venga a nuestra fiesta. Se verificarán buenas transacciones de ganado vacuno, caballar, molar y lavar, que tanto abunda en haciendas de los pudientes de nuestro pueblo, como también de cerdos y aves de corral que tanto hay aquí, ya sea de raza fina, o de otra clase. Habrá venta de cereales, como maíz, muestillo, frijol y arroz que se dará a bajo precio porque fue muy abundante la cosecha del año pasado.

La Municipalidad que preside, invita a todos los comerciantes y negociantes de dentro y fuera de la República, para que vengan a nuestra fiesta, a hacer sus negocios; se les prestará garantía en su persona e intereses, ofreciéndoles patrones gratis, por daños de regadillos inmediatos a la población, quienes se confundan con que esté alegre la fiesta, y nada más. Venid, y veréis que es verdad todo lo expuesto; y quedaréis satisfechos.

Alcaldía Municipal: Turín, febrero diez y ocho de mil novecientos veintiséis.—*Agustín Canizales*.—*Simón Valiente*, Srlo. 2

**LICITACIONES**

El suscrito Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que por acuerdo de esta Municipalidad, en sesión de fecha tres del presente mes, se saca a licitación pública la reconstrucción del edificio que sirve de rastro o matadero público de esta población, consistente dicha obra en cambiar las maderas ruinas, lo mismo que cambiar el techo de teja actual por el de láminas onduladas; la construcción del piso o pavimento del fondo de dicho edificio, que deberá ser de cemento; siendo por plan-



ta del contratista los útiles o materiales necesarios. El que tenga interés en hacerse cargo de dicha obra, que concurre que se le admitirá la propuesta que haga, al es a satisfacción del Municipio. Se admiten propuestas hasta el diez de marzo próximo.

Alcaldía Municipal: Tapachoy, a dieciocho de febrero de mil novecientos veintiséis.—Pablo Portal.—Manuel Antonio Mejía, Srlo. 2

El suscrito Alcalde Municipal de esta villa, Hace saber: que por acuerdo de esta Municipalidad, de fecha tres de febrero en curso, se saca a licitación pública el trabajo de obra pública, consistente en la construcción de ciento treinta y dos varas lineales de cuatro varas y media de longitud cada una o su equivalencia en metros de empedrado en la calle y piso de la plaza. Siendo por cuenta del contratista la piedra o material que se invierte en dicho trabajo. El que tenga interés de hacerse cargo de dicha obra que ocurra hacer propuesta, que se le admitirá la que haga, siendo a satisfacción del municipio. Se admiten propuestas hasta el cinco de Marzo próximo.

Alcaldía Municipal: Tapachoy, a dieciséis de febrero de mil novecientos veintiséis.—Pablo Portal.—Manuel Antonio Mejía, Srlo. 2

**Depósitos**

El infrascrito Alcalde Municipal, Hace saber: que de orden de esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito, una vaca color negro, presentada por el administrador de la hacienda Tagalona, de esta jurisdicción, por daños en terrenos de dicha hacienda, y ser además de dueño y fierro desconocidos, herrada en la anca derecha, con el fierro de esta figura.....

que hace de criador. Lo que se pone en conocimiento para los fines legales. Dado en la Alcaldía Municipal: Moneagua, once de febrero de mil novecientos veintiséis.—Rodrigo Palacios.—Vicente F. Argueta, Srlo. 2

**Subastas**

El infrascrito Alcalde, Hace saber: que por ser dependiente su custodia y conservación, y de conformidad con el Art. 615 C., se anticipó la venta, en pública subasta, de una vaca color hosca zarda, de fierro y dueño desconocidos, teniendo como fierro criador el de esta figura.....



**Observatorio Meteorológico**

Extracto de las observaciones practicadas el día 28 de febrero de 1926

Temperatura media diurna.....	24,1 C.
Temperatura máxima.....	36,8 C.
Temperatura mínima.....	14,4 C.
Barómetro reducido a 0°. media diurna.....	703,0 milm.
Tensión del vapor de agua contenido en el aire, media diurna.....	13,8 milm.
Humedad relativa, media diurna.....	66 %
Dirección dominante del viento.....	N.
Velocidad máxima en un segundo.....	3,0 mts.
Velocidad mínima.....	0,4 mts.
Oscilación de la temperatura.....	22,2 C.
Oscilación de la presión atmosférica.....	2,1 milm.

**ESTADO DEL TIEMPO EN GUATEMALA**

Barómetro.....	689,9 milm.
Temperatura.....	14,5 G. C.
Temperatura máxima.....	28,5 " "
Temperatura mínima.....	9,0 " "
Dirección del viento.....	N.
Velocidad del viento.....	1
Nebulosidad.....	limpio.

**Aviso sobre repatriaciones**

Se pone en conocimiento de los ciudadanos salvadoreños que emprendan viaje al exterior y de aquellos que en la actualidad residan por cuenta propia fuera del país, que el Ministerio de Relaciones Exteriores, por razones de orden económico, no atenderá solicitudes de repatriación sino en aquellos casos en que los interesados llenen en un todo las condiciones prescritas por el Art. 70 de la Ley Orgánica del Cuerpo Consular Salvadoreño, que dice:

"Tanto para la concesión de socorros, como para la repatriación, es condición precisa, que el favorecido esté inscrito en el Registro de Salvadoreños del Consulado respectivo y que sea notoriamente pobre y desvalido. La repatriación no podrá concederse, por consiguiente, a quien tenga familiares, patrones u otras personas, ya sea en El Salvador o en el extranjero, quienes estén obli-

**NOMINA DE LAS MERCADERIAS QUE HAN CUMPLIDO CUATRO MESES DE ALMACENAJE EN LAS BODEGAS DE LA ADUANA DE LA UNION**

MARCAS	NUMEROS	BULTOS	CONTENIDO	VAPOR
A. S. Hns.....	8080 81	2 Fds.	Casimir de lana	"Salvador" Julio 26 925.
M. A. G.....	12115-1	1 C .	Arts. de hierro	"Acajucla" Sep. 10. 925.
	12115-2	1 "	Amante	" " " "
P. G. C.....	1 10	10 Pzas.	Maquinaria	"San Juan" Sep. 12 925.
	11 12	2 Hucols.		
	13 16	4 C -		
G. A. S.	2618 21	4 C	Perfumería	"Roland" Sep. 14 925.
Y. C.....		1 Pza.	Campana y válvulas	"Salvador" Sep. 21 925.
José Argüello.....		1 Fdo.	Género algodón	
Y. C.....		1 C .	Ferretería	
S. J. B.....	1 "			
"	4	1 "		"C. of. San Franco." Oct. 3 925.
(Saint Miguel)				
" 32	1 2	2 C -	Sombreros lana	"Acajucla" Oct. 7 925.
H. B.....	674	1 Paqta.	Género algodón	
Y. C.....	8841	1 C -	Porcelana	
"	1	1 "	Crystalaria	"Guerrero" Oct. 12 925.
C L				" " " "
C S.....	126 130	5 Fds.	Algodones	"Corinto" Oct. 16 925.
	5 n	50 Btos.	Llantas carretas	
	1257 86	30 Cuñts.	Clavos	
	1244 56	13 Atda.	Art. para carretas	
	1338	1 caja.	Ferretería	
	1212	1 Huacal.	Loza de barro	
	1287	1 caja.	Balanzas	
	1339	1 Bulto.	Partes tubos galv.	
		135 Bultos		

Aduana de La Unión, 16 de febrero de 1926.

C. G. Fantoja, Administrador Aduana.

gados más directamente que el Estado a velar por él y puedan hacerlo aunque sea con sacrificio. Tampoco podrá concederse a quien se hubiere extrañado de la Patria salvadoreña por motivos inmorales, por huir de la acción represiva de la justicia o por cualquiera otra causa suficiente para no considerarlo acreedor al favor y protección del Estado." Ministerio de Relaciones Exteriores: San Salvador, 19 de febrero de 1926. 30 3

**Sociedad Cooperativa de Empleados Públicos de Responsabilidad Limitada**

**CONVOCATORIA**

El Consejo Directivo convoca a Junta General extraordinaria el día nueve de marzo próximo, en los salones del Gimnasio Nacional, a las cuatro de la tarde. Objeto: facultar al Consejo Administrativo para tomar las medidas necesarias a la fundación de un Banco de Emisión que permita desarrollar ampliamente los fines de cooperativismo de la Sociedad.

San Salvador, 22 de febrero de 1926.

Pedro S. Fonseca, Director. Rafael Paz Coto, Srlo. 10-8

**Sociedad Cooperativa de Empleados Públicos de Responsabilidad Limitada**

Se pone en conocimiento de los socios y del público en general, que el Director de esta Institución, Ingeniero don Pedro S. Fonseca, trabajará todos los días de 8 a 9 horas en la Gerencia de la Sociedad.

Dirección del Consejo Administrativo de la Sociedad Cooperativa de Empleados Públicos: San Salvador, 22 de febrero de 1926. 10-8

**Aviso**

**Escuela Nacional de Artes Gráficas**

Pónese en conocimiento de los interesados, que el Libro de Matriculas para el ingreso a las diferentes Secciones de esta Plantel, quedará abierto desde el día 15 hasta el último del presente mes. Las horas hábiles para inscribirse serán de 9 a 11 a. m. y de 3 a 5 p. m. La apertura de las clases se efectuará el día 3 de marzo próximo.

San Salvador, febrero de 1926.

16-12 La Dirección.

**Sociedad Cooperativa de Empleados Públicos, de Responsabilidad Ltd.**

Se pone en conocimiento del público y de los socios de esta Institución que, por renuncia interpuesta por el Ingeniero don José Mejía Pérez, del cargo de Director de la misma Sociedad, ha sido electo, en sesión de esta fecha, para Director, el señor Ingeniero don Pedro S. Fonseca.

Secretaría del Consejo Administrativo de la Sociedad Cooperativa de Empleados Públicos, de Responsabilidad Limitada: San Salvador, a 19 de febrero de 1926.

Rafael Paz Coto, Secretario.

10-5

**PERMANENTE**

Ruégase una vez más a los señores Jueces, Registradores, Alcaldes y particulares, que envían trabajos para su publicación en el "Diario Oficial", la mayor claridad posible en los originales, tanto en el texto como en las firmas; pues de lo contrario se pierde tiempo, dando, además, lugar a reclamos y quejas y a la posibilidad de que dichos originales sean devueltos a la oficina de su procedencia.

Dirección de la Imprenta Nacional: San Salvador, 15 de abril de 1925.

Franco. A. Funes.

**Señores Jueces de 1a. Instancia y Alcaldes de la República**

De conformidad al nuevo Reglamento y Tarifa respectivo, publicado en el "Diario Oficial" No. 61, fecha 13 de marzo último, las resoluciones judiciales (que de oficio publicábanse anteriormente) deben ahora enviarse con el correspondiente valor para su publicación, de lo contrario serán devueltas a la oficina de su origen.

Se recuerda también a todos los jefes de oficina la obligación que les impone el Arto. 13 del citado Decreto, bajo las sanciones en él establecidas; no siendo repuestos por esta oficina los números que remitidos faltaren de la colección, sino pagando su valor.

Administración del Diario Oficial: San Salvador, 15 de abril de 1925.

# DIARIO OFICIAL

TOMO 100

San Salvador, jueves 25 de febrero de 1926

NÚMERO 40

## SUMARIO

### PODER EJECUTIVO

#### SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

Acuerdo.—Nómbrese a don Guillermo Muñoz, cartero de la Dirección General de Correos..... pág. 309

#### SECRETARÍA DE HACIENDA

Acuerdo.—Aforase el Oat Flakes, el National Oats y demás harinas de avena, a cuatro centavos oro el kilo..... " 309

Acuerdo.—Aforase los jugos de frutas sin alcohol, a diez centavos oro el kilo..... " 309

#### SECRETARÍA DE GUERRA

Acuerdo.—Nómbrese al general de brigada Benjamín Trabanino, Comandante del departamento de La Paz..... " 309

Acuerdo.—Nómbrese Comandante Departamental de La Libertad y encargado de la Jefatura del 60. Regimiento de Infantería el general de brigada Gilberto Baraona.. " 309

Acuerdo.—Nómbrese al general de brigada Felipe Ibarra, Jefe de la 5a. Brigada de Infantería y Comandante Departamental de San Miguel..... " 309

Acuerdo.—Nómbrese Comandante del departamento de Chalatenango y del 20. Regimiento de Infantería al coronel Agustín Rojas..... " 310

Acuerdos.—Declarando aptos para el ascenso al grado inmediato superior a varios oficiales del Ejército..... " 310

Tribunal Superior de Cuentas, Dirección General de Estadística, Gobernación Departamental.

#### MIÉRCOLES 10 DE MARZO

Dirección General de Sanidad, Imprenta Nacional, Contaduría Municipal, Oficina de Patentes, Escuela de Artes Gráficas, Penitenciaría Central.

#### JUEVES 11 DE MARZO

Planillas Militares.

#### VIERNES 12 DE MARZO

Dirección General de Correos.

#### SÁBADO 13 DE MARZO

Planillas de Obras Públicas.

#### LUNES 15 Y MARTES 16 DE MARZO

Dirección General de Telégrafos y Teléfonos.

#### MIÉRCOLES 17 DE MARZO

Dirección General de Obras Públicas, Dirección General de Contribuciones Directas, Dirección General de Contribuciones Indirectas.

#### JUEVES 18 DE MARZO

Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Ministerio de Relaciones Exteriores, Justicia e Instrucción Pública, Asamblea Nacional.

#### VIERNES 19 DE MARZO

Ministerio de Gobernación, Fomento, Agricultura y Sanidad, Ministerio de Guerra y Marina.

#### SÁBADO 20 DE MARZO

Planillas de Obras Públicas.

#### LUNES 22 DE MARZO

Planillas Militares.

#### MARTES 23 DE MARZO

Casa Presidencial.

#### MIÉRCOLES 24 DE MARZO

Alquileres de casas, Subvenciones.

NOTA.—No se atenderá otra clase de pagos fuera de los señalados.

Todos los recibos deberán ser presentados en carpetas, selladas y firmadas por los Jefes de cada oficina.

Recibos aislados no se pagarán, a excepción de pensiones, alquileres de casas y subvenciones.

Los recibos de pensiones, alquileres de casas y subvenciones, deberán ser presentados por sus propios dueños.

La Caja de la Tesorería General estará abierta para estos pagos de las 9 a las 11 y de las 14 a las 16 horas de los días hábiles para el despacho.

Tesorería General de la República: San Salvador, 24 de febrero de 1926.

### SECCION OFICIAL

## PODER EJECUTIVO

### SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

Palacio Nacional: San Salvador, 24 de febrero de 1926. A propuesta de la Dirección General de Correos, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar

cartero del Negociado del Interior de dicha oficina, a don Guillermo Muñoz, en substitución de don Alberto Reyes, que fue retirado del servicio. El nombrado devengará el sueldo de ley, desde el 15 del corriente, fecha en que se hizo cargo del empleo.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Gobernación, encargado del Despacho,  
Latorre.

### SECRETARÍA DE HACIENDA

Palacio Nacional: San Salvador, 24 de febrero de 1926.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: que el Oat Flakes, el National Oats y demás harinas de avena, se aforen a cuatro centavos oro el kilo, quedando incluidos en el NO. 3 del Capítulo II, Título VIII del Arancel de Aduanas vigente. El presente acuerdo surtirá sus efectos desde el día de su publicación.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de Hacienda,  
Vides.

Palacio Nacional: San Salvador, 24 de febrero de 1926.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: que los jugos de frutas sin alcohol, se aforen a diez centavos oro el kilo, quedando agregados al NO. 1 del Capítulo I, Título IX del Arancel de Aduanas. El presente acuerdo empezará a surtir efectos desde el día de su publicación.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de Hacienda,  
Vides.

### SECRETARÍA DE GUERRA

Palacio Nacional: San Salvador, 22 de febrero de 1926.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar al general de brigada Benjamín Trabanino, Comandante del Departamento de La Paz, con el sueldo del presupuesto. El general de brigada Trabanino deberá causar baja en el Cuerpo de Agregados al Ministerio de la Guerra.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de la Guerra,  
Romero Bosque.

Palacio Nacional: San Salvador, 22 de febrero de 1926.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar al general de brigada Gilberto Baraona, Comandante Departamental de La Libertad y encargado de la Jefatura del 60. Regimiento de Infantería, con el sueldo del presupuesto. El general de brigada Baraona deberá cesar en sus funciones de Jefe de la 5a. Brigada de Infantería y Comandante Departamental de San Miguel.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de la Guerra,  
Romero Bosque.

Palacio Nacional: San Salvador, 22 de febrero de 1926.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar al general de brigada Felipe Ibarra, Jefe de la 5a. Brigada de Infantería y Comandante Departamental de San Miguel, con el sueldo del presupuesto. El general de brigada Ibarra

**Pagos que hará la Tesorería General de la República, por sueldos y gastos de la Administración Pública, correspondientes al mes de enero de 1926**

#### VIERNES 26 DE FEBRERO

Subvenciones a Casas de Beneficencia.

#### SÁBADO 27 DE FEBRERO

Planillas de Obras Públicas.

#### LUNES 1.º DE MARZO

Planillas Militares.

#### MARTES 2 DE MARZO

Pensiones Civiles y Militares.

#### MIÉRCOLES 3 DE MARZO

Personal Docente (Escuelas Primarias).

#### JUEVES 4 DE MARZO

Escuela Normal de Señoritas, Instituto Nacional, Escuela Normal de Maestros, Escuelas Profesionales, Junta de Farmacia.

#### VIERNES 5 DE MARZO

Universidad Nacional, Personal Especial, Escuela Técnico-Práctica, Biblioteca Nacional, Escuela de Complementación, Dirección General de Agricultura.

#### SÁBADO 6 DE MARZO

Planillas de Obras Públicas.

#### LUNES 8 DE MARZO

Corte Suprema de Justicia, Juzgados de Primera Instancia, Juzgados de Primera Instancia Militar, Juzgado General de Hacienda, Registro de la Propiedad.

#### MARTES 9 DE MARZO

Palacio Nacional, Oficina de Seguros contra Incendio, Tesorería General.

deberá causar baja en la Comandancia Departamental de Santa Ana.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de la Guerra,  
Romero Bosque.

Palacio Nacional:

San Salvador, 22 de febrero de 1926.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar al coronel Agustín Rodas, Comandante del Departamento de Chalatenango y del 20. Regimiento de Infantería, con el sueldo del presupuesto. El coronel Rodas deberá cesar en sus funciones de Comandante del Departamento de La Paz.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de la Guerra,  
Romero Bosque.

Palacio Nacional:

San Salvador, 22 de febrero de 1926.

Por haber rendido el examen que prescribe la Ley de Ascensos Militares vigente, a satisfacción del Jurado Examinador del Arma de Artillería, el teniente Ezequiel Guzmán y subteniente Bernardo A. Payés, el Poder Ejecutivo ACUERDA: declararlos aptos para el ascenso al grado inmediato.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de la Guerra,  
Romero Bosque.

Palacio Nacional:

San Salvador, 22 de febrero de 1926.

Por haber rendido el examen que prescribe la Ley de Ascensos Militares vigente, a satisfacción del Jurado Examinador del Arma de Caballería, el teniente René Auerbach, el Poder Ejecutivo ACUERDA: declararlo apto para el ascenso al grado inmediato.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de la Guerra,  
Romero Bosque.

Palacio Nacional:

San Salvador, 22 de febrero de 1926.

Por haber rendido el examen que prescribe la Ley de Ascensos Militares vigente, a satisfacción del Jurado Examinador del Arma de Infantería, el capitán Gustavo Melgar, teniente Porfirio Castillo y sargentos primeros Erasmo Chávez y José María Velasco, el Poder Ejecutivo ACUERDA: declararlos aptos para el ascenso al grado inmediato.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de la Guerra,  
Romero Bosque.

DOCUMENTOS OFICIALES

Municipalidades del departamento de San Salvador, que funcionarán en el bienio de 1926-1927

DISTRITO DE SAN SALVADOR

San Salvador

Alcalde Municipal..	doctor don Miguel Angel Montalvo
Primer Regidor....	doctor don Juan Antonio Villalta
Segundo ..	don Antonio Peña Martel
Tercer ..	Adrián M. Arévalo
Cuarto ..	Prospero Hernández
Quinto ..	Federico Bengoa
Sexto ..	Emilio Arturo González
Séptimo ..	Alfredo Loucel
Octavo ..	Romeo Papini
Síndico Municipal..	doctor don César Virgilio Miranda.

Mejicanos

Alcalde Municipal..	don Luis Flores
Primer Regidor....	Antonio Martínez Olcens
Segundo ..	Inés Hernández Sánchez
Tercer ..	Leopoldo Santos
Cuarto ..	Francisco Funes
Síndico Municipal..	Lorenzo Santos.

Soyapango

Alcalde Municipal..	don Camilo Berríos, h.
Primer Regidor...	Silvestre Ortiz
Segundo ..	Rodrigo Medina
Tercer ..	Rosendo González Callejas
Cuarto ..	Nicolás Rivera
Síndico Municipal..	Juan de la O.

Aculhuaco

Alcalde Municipal..	don Maximiliano López
Primer Regidor...	Hipólito Vásquez
Segundo ..	Daniel Vásquez
Tercer ..	Bibían Pérez
Cuarto ..	José Ezequiel Vásquez
Síndico Municipal..	Antonio Rivera.

Cuscatancingo

Alcalde Municipal..	don Marcelino Rodríguez Huevo
Primer Regidor...	Emilio Ramos
Segundo ..	Mateo Pérez
Tercer ..	Leonardo González
Cuarto ..	Bías Ramos
Síndico Municipal..	Alejandro Rivera.

San Sebastián

Alcalde Municipal..	don Juan Elías Vásquez
Primer Regidor...	Daniel Medrano
Segundo ..	Santos Elías
Síndico Municipal..	Esteban Piche

Ayutuxtepeque

Alcalde Municipal..	don Cipriano Pérez
Primer Regidor...	Felipe Recinos
Segundo ..	Pedro Martínez
Síndico Municipal..	Nicolás López.

Paleca

Alcalde Municipal..	don Santiago Antonio
Primer Regidor...	Adolfo Martínez
Segundo ..	Ubaldo Vásquez
Síndico Municipal..	Presentación Campos.

DISTRITO DE TONACATEPEQUE

Tonacatepeque

Alcalde Municipal..	don Daniel Escalante
Primer Regidor...	Manuel I. Escobar
Segundo ..	Eleuterio Escobar
Tercer ..	Esteban Canjura
Cuarto ..	Vicente Rosales Lemus
Quinto ..	Miguel A. Vásquez
Sexto ..	Juan Francisco Morales
Síndico Municipal..	Arcadio Fuentes.

Guazapa

Alcalde Municipal..	don Joaquín López Guerra
Primer Regidor...	Jacinto Félix Avalos
Segundo ..	Rafael Rodríguez
Tercer ..	Indalecio Monge
Cuarto ..	Julián Rodríguez Canjura
Síndico Municipal..	Anselmo Pleités.

San Martín

Alcalde Municipal..	don Gabino Mártir
Primer Regidor....	Patricio López
Segundo ..	Juan Arias Lemus
Tercer ..	Idefonso Huevo
Cuarto ..	Regino Bolaños
Síndico Municipal..	Felipe Ciles Hernández.

Apopa

Alcalde Municipal..	don Rafael Blas Chicas
Primer Regidor....	Manuel José Díaz
Segundo ..	Salvador Acosta
Tercer ..	Francisco Sosa
Cuarto ..	Carlos Moreno Ramos

Quinto ..	don Emigilio Canjura
Sexto ..	José María Opico García
Síndico Municipal..	Juan Mejía.

Nejapa

Alcalde Municipal..	don Salvador Maldonado
Primer Regidor....	Simón E. Mena
Segundo ..	Francisco Meléndez
Tercer ..	Adán Monterrosa
Cuarto ..	Jesús Sánchez
Síndico Municipal..	Jorge Durán.

El Paisnal

Alcalde Municipal..	don Víctor Manuel Flores
Primer Regidor....	Cornelio Tejada
Segundo ..	Daniel Rivas Galdámez
Tercer ..	Sabino Corado
Cuarto ..	Leonidas Erazo Durán
Síndico Municipal..	Tomás Tejada.

Ilopango

Alcalde Municipal..	don Rafael Rosales
Primer Regidor....	Jesús Marroquín Iruoa
Segundo ..	Jesús Calero
Tercer ..	Vicente Asensio
Cuarto ..	Salvador Rivas
Síndico Municipal..	Modesto Henríquez.

DISTRITO DE SANTO TOMAS

Santo Tomás

Alcalde Municipal..	don Arcadio Rómulo Martínez
Primer Regidor....	Victorino Martínez
Segundo ..	Alejandro Mejía
Tercer ..	Félix Amaya Colorado
Cuarto ..	Ursulino Clara
Síndico Municipal..	Tomás Asensio.

Panchimalco

Alcalde Municipal..	don Félix Melara
Primer Regidor....	Nicanor Vásquez
Segundo ..	Candelario Vásquez
Tercer ..	Juan Jorge
Cuarto ..	Alejandro Sánchez
Síndico Municipal..	Valentín Flores.

Santiago Texacuangos

Alcalde Municipal..	don Cipriano Aurelio Pérez
Primer Regidor....	Manuel de J. Nunfo
Segundo ..	Jesús Vásquez
Síndico Municipal..	Casimiro Cruz.

Rosario de Mora

Alcalde Municipal..	don Simeón Rivera
Primer Regidor....	José Angel Melara
Segundo ..	Claudio Majano
Síndico Municipal..	Pablo Vásquez Pérez.

San Marcos

Alcalde Municipal..	don Lucas Vicente Moya
Primer Regidor....	Francisco Cruz
Segundo ..	Jerónimo Ponce Sánchez
Síndico Municipal..	Juan Alcántara López.

Informe semanal de las plantillas legalizadas en la Sección de Revisión de documentos civiles y militares en el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Quincena comprendida del 8 al 20 y semana del 15 al 20 de febrero:

Cartera de Fomento:

Sección de Obras Públicas: construcción y reparación de edificios nacionales, según informes de la Dirección General de Obras Públicas.....	Col.	3,948.69
Reparación salones de la Corte Suprema de Justicia.....	"	1,779.67
Reparación edificio de la Escuela de Artes Gráficas (15 al 20)	"	41.31
Carretera de Suchitoto a San Lucas, [31 de enero al 3 de febrero].....	"	804.00



Carretera de Apopa al Remolino, quebrada El Ahogado al puente La Toma [15 al 20].....Col.	100.00
Suman.....Col.	6,168.67
<i>Cartera de Agricultura:</i>	
Construcción edificio Estación Agrícola finca La Ceiba.....Col.	1,813.35
Perforación del pozo artesiano finca La Ceiba.....	748.00
Suman.....Col.	2,561.35
<i>Cartera de Sanidad y Beneficencia:</i>	
Cuadrilla de saneamiento de esta capital.....Col.	78.00
Alimentación recluidas Hospital de Profilaxis [11 al 17].....	191.80
Construcción edificio del Instituto de Vacuna.....	400.00
Suman.....Col.	664.80
<i>Cartera de Justicia:</i>	
Guardia de Prevención de la Penitenciaría Central [11 al 20].Col.	680.00
Guardia Preventiva del presidio civil [11 al 20].....	395.00
Alimentación reos de la Penitenciaría Central [14 al 20]..	824.60
Alimentación reos del presidio civil de esta capital [11 al 17] ..	408.75
Alimentación reos del presidio de Tonacatepeque [10. al 15] ..	88.60
Suman.....Col.	2,396.95
<i>Cartera de Instrucción Pública:</i>	
Construcción y reconstrucción de edificios escolares.....Col.	3,784.11
Construcción y reparación del mobiliario escolar.....	199.00
Trabajos plaza de juegos General Ramón Belloso.....	112.00
Materiales y útiles de la Sección de Alojamiento Escolar..	1,758.32
Taller de Imprenta del Departamento de Educación Pública..	304.30
Suman.....Col.	6,157.73
<i>Cartera de Gobernación:</i>	
Cochera Presidencial [sueldos y gastos].....Col.	374.70
Estación Radio-Transmisora del Teatro Nacional.....	466.86
Construcción edificio oficina del Cable.....	725.00
Construcción edificio Dirección General de Telégrafos.....	487.00
Transformación del ex patio en talleres del Telégrafo.....	447.00
Imprenta Nacional (cajistas y prensistas).....	1,761.88
Carreteras del departamento de San Salvador.....	349.00
Alimentación reos de la cárcel de mujeres [13 al 19].....	18.05
Construcción edificio Dirección General de Policía.....	474.00
Suman.....Col.	5,102.49

<i>Cartera de Guerra, Marina y Aviación:</i>	
Talleres de la Maestranza del Ejército, [8 al 13].....Col.	500.00
Taller costura del Almacén de Vestuario del Ejército, [8 al 13].....	700.00
Construcciones militares: Cuarteles de la capital, [8 al 13] ..	655.76
Reparación del Cuartel de San Miguel, [8 al 13].....	100.00
Trabajos introducción agua al Primer Regimiento de Caballería.....	625.00
Trabajos reparación edificio de	

la Cochera Nacional.....Col.	250.00
Operarios y materiales del Campo de Aviación de Ilopango... ..	502.50
Trabajos en el Polvorín Nacional.....	70.00
Reparación y pintura de los salones del Casino Militar de Sonsonate.....	183.00
Confección 35 pares sobretotas para la Guardia Nacional, [8 al 12].....	192.68
Reparación edificio Dirección General Guardia Nacional... ..	391.25
Construcción del Cuartel de la Guardia Nacional.....	1,000.25
Suman.....Col.	5,170.44

<i>Cartera de Hacienda y Crédito Público:</i>	
Explanación de terrenos y construcción bodega en Cutuco, [10. al 6].....Col.	500.00
Construcción edificio interior de la Tesorería General, [8 al 13].....	453.43
Reparación edificio Administración de Rentas de San Miguel ..	37.00
Construcción salón Dirección General de Estadística.....	159.80
Construcción edificio Administración de Rentas de este departamento, [10. al 13].....	485.50
Construcción un muro del lado Norte de la Administración de Rentas de este departamento, [10. al 13].....	75.50
Trabajo ampliación de una puerta en el depósito de alcoholes de la Administración de Rentas de Sonsonate.....	100.00
Compra de una casa y solar para la instalación de la Administración de Rentas del departamento de Cabañas en Ilobasco.....	7,000.00
Operarios supernumerarios del Taller Nacional de Grabados..	178.00
Peones extras en la Aduana de Fardos Postales de esta capital.....	31.50
Suman.....Col.	9,020.73

<i>Resumen de las Carteras:</i>	
Fomento.....Col.	6,168.67
Agricultura.....	2,561.35
Sanidad y Beneficencia.....	664.80
Justicia.....	2,396.95
Instrucción Pública.....	6,157.73
Gobernación.....	5,102.49
Guerra, Marina y Aviación.....	5,170.44
Hacienda y Crédito Público....	9,020.73
Total general...Col.	37,248.16

San Salvador, 20 de febrero de 1926.

**SECCION DE ANUNCIOS**

BOTICAS DE TURNO  
"Santa Lucía" y "Lourdes"

**DECLARATORIAS DE HEREDEROS**

Benjamín López Bertrand, Juez de Primera Instancia de este distrito,  
Hace saber: que por auto de fecha diez del corriente, ha sido declarada heredera del finado Luciano Alas López a su cónyuge sobreviviente Lucía Figueroa, lo mismo que a sus hijos legítimos Lina del Carmen, Rafael Vicente y María Salomé Alas, representados éstos, por ser menores de edad, por su madre legítima señora Figueroa. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.  
Juzgado de Primera Instancia: Chalatenango, a las ocho horas del día quince de febrero de mil novecientos veintiséis.—B. López Bertrand.—E. J. López, Srio. 2

Mannel Aristides Barrios, Juez de Primera Instancia del distrito,  
Aviso: que por resolución de este Juzgado de fecha cinco del corriente, se ha declarado definitivamente herederos con beneficio de inventario de los bienes que a su defunción dejó Marcelina Torres, a sus hijas Mercedes y Tránsito Aguila Torres, ésta por sí y como representante legal de sus menores hermanos Alberto Antonio, María Bernabé y José Rufinido Aguila Torres. Lo que se pone en conocimiento del público, para los fines de ley.  
Librado en el Juzgado de Primera Instancia del distrito: Sosorí, a las diez horas del día trece de febrero de mil novecientos veintiséis.—M. A. Barrios.—Luis M. Jerez M. Srio. Int. 2

El infrascrito Juez,  
Hace saber: que por auto de esta fecha, han sido declarados herederos abintestato de los difuntos Juan de la Cruz y Dorotea Amaya, Víctor y María Eduvigis Amaya, en concepto de hijos legítimos de la difunta Dorotea Amaya, y nietos del difunto Juan de la Cruz Amaya, lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.  
Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del departamento de Morazán: San Francisco, a las once de la mañana del día diechocho de febrero de mil novecientos veintiséis.—Alejandro Cerritos.—Luis Joya, Srio. 1

El infrascrito Juez,  
Hace saber: que por auto de este Juzgado, de fecha veintiséis de enero próximo pasado, ha sido declarada heredera abintestato del difunto Eduvigis Fuentes, conocido por Andrés, a su esposa María Elia Méndez y a su hija legítima María Lucinda Fuentes, representada ésta por la primera. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.  
Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del departamento de Morazán: San Francisco, a las diez y cuatro de la mañana del día dieciséis de febrero de mil novecientos veintiséis.—Alejandro Cerritos.—Luis Joya, Srio. 1

El infrascrito Juez,  
Hace saber: que por resolución de este Juzgado, de fecha veintiocho de diciembre próximo pasado, se declaró al señor Modesto López, heredero de José Gonzalo Sánchez. Lo que se hace saber para los efectos de ley.  
Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia del distrito de Alegría: Berlio, a las nueve horas del día dieciséis de febrero de mil novecientos veintiséis.—Justo P. González.—José Bernardo Aguila, Srio. 1

Fidel Villalta, Juez de Primera Instancia de este distrito,  
Hace saber: que por auto fecha veintiséis de enero próximo pasado, ha sido declarada doña Margarita de Calderón viuda de Luna, heredera de los bienes que a su defunción dejó su esposo legítimo doctor Samuel Luna. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.  
Juzgado de Primera Instancia: Mistapán, a las diez horas del día dos de febrero de mil novecientos veintiséis.—Fidel Villalta.—Elias Paz, Srio. 1

Héctor Edmundo Pino, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del departamento,  
Hace saber: que por resolución del doce del corriente mes, y de conformidad de Art. 1165 C. se ha declarado heredero abintestato de los bienes que a su defunción dejó su hermano legítimo don Lisandro Figueroa, fallecido en esta ciudad el diez y siete de noviembre del año próximo pasado, a la señora doña Socorro Figueroa. Se le confirió a la expresada señora la administración y representación definitiva de los citados bienes sucesorales. Lo que se hace saber para los efectos de ley.  
Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: Sonsonate, a las diez horas del día diez y siete de febrero de mil novecientos veintiséis.—Héctor E. Pino.—Pedro Quintanilla, Srio. 1

**ACEPTACION DE HERENCIAS**

Arturo Rodríguez Miranda, Juez de Primera Instancia de este distrito,  
Hace saber: que por resolución de este Juzgado de fecha doce del corriente mes, se ha tenido por aceptada la herencia que a su defunción dejó José de la Cruz Fermán, por parte de su esposa Margarita Elisa Campos, por sí y como representante legal de sus menores hijos Joaquín, Juan José, Napoleón, Margarita Elisa y María Dolores, todos de apellido Fermán; y se ha nombrado a la aceptante administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.  
Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Quezaltenango, a las once horas del día diecinueve de febrero de mil novecientos veintiséis.—Arturo R. Miranda.—Manlio Capitotino Vergara, Srio. 3

El infrascrito Juez,  
Hace saber: que por auto fecha de hoy, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario la herencia intestada que dejó a su defunción Rosendo Olmedo, por parte de su cónyuge sobreviviente Josefina Olmedo, por sí y en concepto de representante legal de su menor hijo legítimo Rutilio Olmedo; habiéndose nombrado a la aceptante en el carácter indicado, administradora y representante interina de la sucesión, con todas las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Citase a todos los que se crean con derecho a la herencia referida, para que se presenten a deducirlo dentro del término de ley.  
Juzgado de Primera Instancia: Chalatenango, a las diez horas del día diez y nueve de diciembre de mil novecientos veintiséis.—B. López Bertrand.—E. J. López, Srio. 3

Héctor Edmundo Pino, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil de este departamento.

Hace saber: que por resolución de las diez horas del día once de este mes, se ha tenido por aceptada por parte de la señorita Estelina Figueroa, la herencia intestada de los bienes que al fallecer dejó su madre ilegítima Nicolasa Figueroa, y se confirió a la aceptante la administración y representación interina de los bienes sucesoriales, con las facultades y restricciones de ley. La persona que se crea con derecho que ocurra a deducirlo. Librado en Sonsonate, a las ocho horas del día dieciséis de febrero de mil novecientos veintiséis.—Héctor E. Pino.—Pedro Quintanilla, Srlo. 3

Félix María Baires, Juez de Primera Instancia de este distrito.

Hace saber: que por auto de este Juzgado, fecha veintinueve de enero próximo pasado, se ha tenido por aceptada la herencia que a su defunción dejó don Eulogio Orellana, de parte de su cónyuge sobreviviente señora Policarpa Pérez; a quien se le confiere la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para que al que se crea con derecho se presente a deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Sensuntepeque, a las diez horas del día cuatro de febrero de mil novecientos veintiséis.—Félix María Baires.—Luis E. Véliz, Srlo. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, fecha quince del mes corriente, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, la herencia sin testamento que a su defunción dejó Patricio Alfaro, de parte de su cónyuge sobreviviente Auxilia Antonio, por sí y en representación legal de su menor hija Josefina Alfaro, hija ésta a su vez del expresado difunto; habiéndose conferido a la aceptante la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se hace saber al público para los efectos legales.

Juzgado Primero de Primera Instancia: Cojutepeque, a las dos y media de la tarde del día dieciséis de febrero de mil novecientos veintiséis.—Francisco P. Reyes.—J. S. Martínez, Srlo. 3

José Ramón Flores, Juez Primero de Primera Instancia de este distrito.

Hace saber: que por autos fechas veintinueve de enero y doce de febrero del corriente año, se ha tenido por aceptada de parte de María Serapia Granados y de parte de la menor Virginia Granados, representada por su curadora María Serapia Granados, la herencia de los bienes que a su defunción dejaron sus padres Doroteo Granados e Isidra Guerrero, en concepto de hijas legítimas; nombrándose a las aceptantes interinamente administradoras y representantes de las sucesiones expresadas, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se hace saber al público para los fines de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Usulután, a las nueve horas del día dieciséis de febrero de mil novecientos veintiséis.—J. Ramón Flores.—Salvador Campos, Srlo. 3

Napoleón Medina Osorio, Juez de Primera Instancia de este distrito.

Al público hace saber: que se ha tenido por aceptada por parte de don Vicente Rodríguez González, cesionario de la señora Lorenza Antonia Méndez, cónyuge sobreviviente, la herencia intestada que al morir dejó Manuel Cruz Campos, concedido solo por Manuel Campos; se concede la administración y representación interina de la sucesión al aceptante, con las facultades y restricciones de derecho.

Juzgado de Primera Instancia: Chalchuapa, doce de febrero de mil novecientos veintiséis.—Nap. Medina O.—Anto. Martínez y Martínez, Srlo. 3

Napoleón Medina Osorio, Juez de Primera Instancia de este distrito.

Hace saber: que se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, la herencia intestada que dejó Antonio Belle, por parte de la menor Clara Angélica García, representada por su madre ilegítima Anastasia García; a quien se concede la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades de derecho.

Juzgado de Primera Instancia: Chalchuapa, nueve de enero de mil novecientos veintiséis.—Nap. Medina O.—Francisco Rivas P., Srlo. 3

Napoleón Medina Osorio, Juez de Primera Instancia de este distrito.

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, fecha de hoy, se ha tenido por aceptada de parte de doña Rosaura Contreras viuda de Rugaras, con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción dejó su hijo legítimo Norberto de Jesús Rugaras; y se le ha conferido la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de derecho.

Juzgado de Primera Instancia: Chalchuapa, a las once horas del treinta de diciembre de mil novecientos veintiséis.—Nap. Medina O.—Francisco Rivas P., Srlo. 3

Arturo Rodríguez Miranda, Juez de Primera Instancia de este distrito.

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, de fecha quince del corriente mes, se ha tenido por aceptada la herencia testamentaria que a su defunción dejó José Julio Aguilera; concedido también por Julio Fermán, por parte de don Guadalupe Cereón, y se ha nombrado al aceptante, administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Quezaltenango, a las diez horas del día dieciséis de febrero de mil novecientos veintiséis.—Arturo R. Miranda.—Manlio Capitolino Vergara, Srlo. 2

Manuel Ángel Lima, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de este distrito.

Hace saber: que por auto fecha veintiséis del corriente mes, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, la herencia que a su defunción dejó la señorita Tullia Álvarez Angel, que falleció el siete de septiembre del año de mil novecientos nueve, en esta ciudad, de parte de don Rafael Álvarez Lalinde, en concepto de padre legítimo de la causante. Nombrándose al aceptante interinamente administrador y representante de esa sucesión, con las facultades y restricciones legales. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las once horas del día veintiséis de enero de mil novecientos veintiséis.—Manuel Ángel Lima.—E. Obisus Martínez, Srlo. 2

Napoleón Medina Osorio, Juez de Primera Instancia de este distrito.

Hace saber: que por auto del día trece del corriente mes, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, por parte de doña Amelia Salazar viuda de Ávila, por sí y como representante legal de su hija menor Camilia del Carmen Ávila, la herencia intestada del difunto Manuel Ávila, nombrándose a la aceptante administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia de Chalchuapa, a las once horas y treinta minutos del día dieciséis de febrero de mil novecientos veintiséis.—N. Medina O.—A. Martínez y Martínez, Srlo. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado a las diez horas quince minutos del día trece del mes en curso, se ha tenido por aceptada la herencia intestada que a su defunción dejó Santiago Córdova Ramos, por parte de su madre ilegítima Andrea Córdova; confiriéndosele a la aceptante la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Zacatecoluca, a las nueve horas del día dieciséis de febrero de mil novecientos veintiséis.—Maelvio Reinos.—Rubén Avendaño, Srlo. 2

El infrascrito Juez de Primera Instancia.

Hace saber: que por auto fecha doce de agosto del año anterior se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia abintestato que a su defunción dejó Mercedes Domínguez de parte de María Domitilia Domínguez, en concepto de hija ilegítima de la expresada difunta; nombrándose a la aceptante interinamente administradora y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se avisa al público para los efectos legales.

Juzgado de Primera Instancia: San Sebastián, a las dieciséis horas del día dieciséis de febrero de mil novecientos veintiséis.—F. M. Aguilar.—Marcos S. Alfaro, Srlo. 2

Fidel Villalta, Juez de Primera Instancia del distrito de Metapán.

Hace saber: que por auto fecha de hoy se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia intestada de los bienes que a su muerte dejó doña Amalia Guillén de Sanchinell, de parte de sus hijos legítimos Graciela Sanchinell de Sandoval, Evangelina Sanchinell de Bolat, Ramón, Benjamín y Olivia Sanchinell, representados los dos últimos por ser menores de edad por el tercero, como tutor de ambas; nombrándose a las aceptantes en el carácter indicado e interinamente administradoras y representantes legales de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Juzgado de Primera Instancia: Metapán, a las once horas del día dieciséis de febrero de mil novecientos veintiséis.—Fidel Villalta.—Elias Paz, Srlo. 1

Juan Mena, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de este distrito.

Hace saber: que por auto fecha quince de febrero corriente se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, de parte de José Jorge Ramírez, las herencias intestadas de sus padres Pedro Ramírez y Desideria López, y se ha nombrado al aceptante administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de legales.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las once horas del día diecinueve de febrero de mil novecientos veintiséis.—Juan Mena.—M. A. Gómez Castro, Srlo. 1

Fidel Villalta, Juez de Primera Instancia de este distrito.

Hace saber: que por auto fecha de ayer, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia intestada de los bienes que a su defunción dejó don Juan Morales Interiano, por parte de su cónyuge sobreviviente doña Teresa Ronquillo viuda de Morales; asimismo vienesse por aceptada, de parte de la expresada cónyuge, las cuotas hereditarias que respectivamente han repugnado y les pertenecen en dicha sucesión a sus hijos legítimos Domingo, Expectación, Juana de Jesús, Eduardo, Lázaro, Celestino, Lucilio, Juana María y Quitaria, todos de apellido Morales; y se nombra a la aceptante en el carácter indicado, interinamente, administradora y representante legal de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de ley.

nes de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Metapán, a las diez horas del día tres de febrero de mil novecientos veintiséis.—Fidel Villalta.—Elias Paz, Srlo. 1

CURADURIAS

Gerardo Colato, Juez de Paz de la villa de Guatajagua.

Hace saber: que por resolución de este Juzgado proveída a las catorce horas del día nueve del corriente mes, ha sido declarada yacente la herencia del difunto Santiago Guzmán; y se ha nombrado curador para que lo represente en asuntos judiciales al señor don Juan Guzmán, de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Juzgado de Paz: Guatajagua, a las diez horas del día once de febrero de mil novecientos veintiséis.—Gerardo Colato.—Inocente Cerrato h., Srlo. 1

Simón Lazo, Juez de Primera Instancia de este distrito.

Hace saber: que habiéndose comprobado legalmente que el menor Ángel Martín Velásquez, vecino de la villa de El Sauce, se encuentra sin guardador legítimo por haber fallecido su madre ilegítima Bartola Velásquez, se le nombró curador y tutor interino, al señor Guadalupe Velásquez Reyes, mayor de edad, agricultor y vecino de la villa de El Sauce. El que se cree con derecho a la tutela o curaduría legítima de dicho menor que se presente a este Juzgado dentro de treinta días a ejercitar su derecho.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del distrito: Santa Rosa, a las once horas y media del día doce de febrero de mil novecientos veintiséis.—Simón Lazo.—Francisco Fernández, Srlo. 2

VENTAS VOLUNTARIAS

Juan Mena, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de este distrito.

Hace saber: que por utilidad y necesidad legalmente comprobada por el doctor Carlos Azúcar Chávez, como apoderado de doña Ana María viuda de Drews, ésta como representante legal de sus menores hijos María Elena, Luisa Carlota y Federico Guillermo, se venderá en pública subasta, en este Juzgado, los derechos pro indiviso que dichos menores tienen en una finca rústica, situada en jurisdicción de Nejapa, de estadalpartamento, compuesta de diez manzanas o sean setecientas áreas de extensión, cultivada la mayor parte de café, y linda al Oriente, con finca de la Compañía Agrícola de El Salvador; al Norte, con finca de Miguel Anulón; al Sur, con finca de la señora María Exaltación Palacios; y al Poniente, con finca de Daniel y Domingo Ramírez. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las nueve horas del día diecinueve de febrero de mil novecientos veintiséis.—Juan Mena.—M. A. Gómez Castro, Srlo. 1

EJECUCIONES

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor José Casimiro Chica, como apoderado de doña Mercedes Prado de Meléndez, contra la sucesión de don Miguel Barrera, representada por Carmen Barrera, reclamando la suma de cuatrocientos colones, intereses y costas, se venderá en esta oficina, en pública subasta, un terreno rústico, situado en jurisdicción de Mejicanos, en el punto llamado Los Pines, de una manzana de extensión, lindando: al Este, con terreno de Florencia Rodríguez; al Norte, el de Julián Palacios, calle de por medio, siendo ahora la propiedad de Palacios de don León Pérez; al Poniente, el que fue de Jacinto Campos, hoy de León Pérez; y al Sur, el de Gerardo Méndez, calle de por medio. El inmueble relacionado está valorado en la suma de cuatrocientos colones. Se admiten las posturas legales que se hagan.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las tres de la tarde del día doce de febrero de mil novecientos veintiséis.—Ramón Gómez C.—A. J. Castilla, Srlo. 3

El infrascrito Juez Segundo de Primera Instancia de este distrito.

Hace saber: que en la ejecución seguida por los doctores Rafael Díaz y don Tomás Marín, como apoderados sucesivos de Juan Ruiz y don José Ramírez Calero, contra María Ortiz de Sosa por cantidad de colones, intereses y costas legales, siendo el último cesionario del aludido crédito litigioso de Juan Ruiz, se venderán en este Juzgado, en pública subasta, un terreno rústico, cultivado de caña, zacate, cereales y árboles frutales, conteniendo varias divisiones en el interior, una casa de tejas sobre paredes de adobe con tres corredores, tres cuartos ranchos más de tejas, sobre hornos y paredes de adobe, una que sirve de cocina y otra donde están unos hornos de la molinera de cañas, con seis pilas grandes de hierro, un trapiche de hierro marca "Perla", número dos, con todo su apero, situado en el cantón Piedra Grande, de esta jurisdicción, de la superficie de trece hectáreas, seis áreas y trescientos cuarenta y cinco metros cuadrados, que linda: al Norte, con cerca de alambre de por medio que pertenece al terreno y con propiedad de Joaquín Ramírez, de la ejecutada María Ortiz de Sosa y don Ignacio Salamancas Villacorta, midiendo veintiséis metros; al Sur, cerca de alambre de por medio que pertenece al terreno que se describe, con propiedad de doña Susana Rubio de Díaz y de la misma ejecutada, habiéndose constatado que los árboles en que está pegado el

alambre de esta rumbo, le pertenece a la señora Rubio de Díez en toda su extensión, midiendo quinientos treinta y cuatro metros; al Oriente, cerca de alambre y finca de por medio, con propiedad de don Ignacio Salamaaca Villacorta y de la misma ejecutada, midiendo doscientos cuarenta metros; y al Poniente, cerca de alambre en medio que pertenece al mismo inmueble y propiedades de don Diego Veis, César Meléndez González y don Samuel Carranza Olivares, calle de por medio que conduce al volcán y mide trescientos noventa y cinco metros. Quien se crea con derecho a los bienes descritos, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia: Zacatecoluca, a las ocho y media de la mañana del día dieciséis de enero de mil novecientos veintiséis.—Cayetano Salgado. *Franco C. Liévano, Srlo.* 3

Manuel Angel Lima, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de este distrito.

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor Secundino Turcios, como apoderado de don Nathan Ehrlich, contra don Celestino Baasgotia, por cantidad de dólares, se venderá en pública subasta un terreno situado en el cantón Los Naranjos jurisdicción de Juayúa, departamento de Sonsonate, compuesto de cincuenta y nueve manzanas equivalentes a cuarenta y tres hectáreas treinta áreas, y que antes se componía de sesenta y nueve manzanas, y linda: al Norte, con terreno de don José María Martínez; al Oriente, con el de la sucesión de Matea viuda de Jaime, paraje llamado Mala Cara; al Sur, con el del expresado José María Martínez, que antes formó parte del que se describe y el del doctor Bernardo Sequera; y al Poniente, con terreno de la hacienda Los Naranjos, de doña Asunción Gómez viuda de Arévalo. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las nueve horas del día nueve de febrero de mil novecientos veintiséis.—Manuel A. Lima.—B. Chicas Martínez, Srlo. 3

Leandro Vázquez Guzmán, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del distrito de Alegria.

Hace saber: que en la ejecución iniciada por la señora Josefa Campos viuda de Martínez, ya difunta y continuada por el doctor Rafael Salinas, como apoderado de don Federico Samayoa, en concepto éste de cesionario de la señorita Jesús Martínez, quien fué declarada heredera de la señora Campos viuda de Martínez, contra la sucesión de doña Carmen Machuca viuda de Araujo, representada por don Antonio Martínez, por cantidad de colones se venderá en pública subasta, en este Juzgado, un terreno de naturaleza rústica, situado en los alrededores de la villa de Tecapán, distrito de Alegria, departamento de Usulután, compuesto de ocho manzanas de capacidad más o menos, equivalentes a cinco hectáreas sesenta áreas, cultivado en parte con árboles de café, y lindante: al Oriente, camino de por medio, con terreno de Felipe Luna; al Poniente, con terrenos de la sucesión de Vicente Araujo; al Norte, con terrenos de Francisco Castillo; y al Sur, con terreno de Domingo Menéndez. Lo que se pone conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del distrito de Alegria: Santiago de María, a las nueve horas del día seis de febrero de mil novecientos veintiséis.—L. V. Guzmán.—Isaac O. Balcinos, Srlo. 2

Manuel Angel Lima, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de este distrito.

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor Secundino Turcios, como apoderado de don Nathan Ehrlich, contra Pedro Hermilio Rivera, por cantidad de colones, se venderá en pública subasta, por este Juzgado, un solar urbano, situado en el lugar llamado San Rafael del barrio de Santa Cruz, de esta ciudad, teniendo dicho solar ocho metros cincuenta centímetros a los lados Norte y Sur por cuarenta metros de largo por los rumbos Oriente y Poniente, y linda: al Norte, calle en medio, con solar número F. 13 de don Rafael Alvarez Lalinde; al Sur, con terrenos del propio señor Alvarez Lalinde; al Oriente, con el solar marcado G. 13 del mismo señor Alvarez Lalinde; y al Poniente, con el solar marcado G. 11 de Juan Cienfuegos, ambos del expresado señor Alvarez Lalinde. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las ocho horas y treinta minutos del día nueve de febrero de mil novecientos veintiséis.—Manuel A. Lima.—B. Chicas Martínez, Srlo. 2

TITULOS

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado Enrique Chicas López, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar de naturaleza urbana, situado en el barrio de San Francisco de esta ciudad, distrito y departamento de San Miguel; cuyas dimensiones y linderos son los siguientes: al Oriente, sesenta y cinco metros y medio, poco más o menos, y linda con solar de Clemente Rodríguez, cerco de paja del solicitante; al Norte, treinta y siete metros sesenta y cuatro centímetros, y linda con solar y rancho de la señora Gregoria Chávez y propiedad de Lino Guevara; al Poniente, sesenta y cinco metros cincuenta centímetros, y linda, calle de por medio, con cercas de alambre y paredes de don Arnoldo Hirlemann; y al Sur, cuarenta y ocho metros ochenta y cinco centímetros, y linda con solar que fue de don Aurelio Asturias, hoy de José Guevara y parte de Miguel Angel Graullio; no es predio dominante ni sirviente; no tiene carga ni derecho real ni está en proindivisión con ninguna otra persona; lo adquirió por compra que de él hizo a la señora María Guevara, ya difunta, estimándolo en la suma de trescientos colones; siendo todos los colindantes de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Miguel, a las diez de la mañana del día veintiocho de enero de mil novecientos veintiséis.—B. A. Zapata.—Atilio Herrera, Srlo. 1

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado con Margarito Bermúdez, de cuarenta y cinco años, viudo, pequeño agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de dos terrenos rústicos y fértiles situados en el cantón El Nisperal, de esta jurisdicción, distrito y departamento de Usulután; el primero de dos manzanas y media más o menos de capacidad, linda: al Oriente, quebrada de por medio, terreno de Abraham Aparicio; al Norte, propiedad de María del Rosario Posada de Cruz, cerco de alambre del solicitante; al Poniente, camino vecinal de por medio, terreno de José León Posada; y al Sur, propiedad de Antonio Alvarado e Isabel Quintanilla viuda de Benavides, camino vecinal de por medio, habiendo una casa de techos de regulares dimensiones. El otro terreno de manzanas y media de capacidad, aproximadamente, cultivado de café, linda: al Oriente, fincas de Rosalío Posada y José León del mismo apellido, postes de madera que sirven de mojones; al Norte, finca de María del Rosario Posada de Cruz, cerco de alambre del interesado; al Poniente, camino vecinal de por medio, finca de don Jaime Ferrer; y al Sur, camino vecinal de por medio y finca de la señora Isabel Posada viuda de Bran. Ninguno de los predios descritos tienen carga ni derecho real, ni están en proindivisión con ninguna persona, siendo los colindantes de este vecindario, a excepción de don Jaime Ferrer, que es de la ciudad de Usulután. Se pone en conocimiento del público para los fines de ley.

Alcaldía Municipal: Santa Elena, febrero dieciocho de mil novecientos veintiséis.—Mariano Flores.—Florencio Herrera, Srlo. 1

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Lidora Sánchez, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, de naturaleza fértil, sin carga ni derecho real en favor de otra persona, situado en el cantón Tajculluján, de esta jurisdicción, compuesto de setenta áreas de extensión, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Victoriano Blanco, río de por medio; al Poniente, con el de Isidro Pérez, cerca propia de por medio; al Norte, con el de Catarino Isidro, cerca propia de por medio; y al Sur, con la sucesión de Justa Sánchez, representada por Josefa del mismo apellido. Los colindantes son de este domicilio. Se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Nahuzalco, a diecinueve de febrero de mil novecientos veintiséis.—Antonio Contreras.—R. Domínguez, Srlo. 1

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el doctor Rodolfo Colacho, abogado, de este domicilio, como apoderado de la señorita Lucila del Carmen Menéndez, de este domicilio, solicitando a nombre de ésta título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio Santa Cruz, de esta ciudad, que mide y linda: al Oriente, veinte metros quince centímetros, con solar y casa de Catarino Peñate y solares de Manuel Loucel; al Norte, quince metros, con solar y casa de Cecilio Corleto; al Poniente, quince metros cuarenta centímetros, con solares y casa de don Antonio Guerra y Mercedes López, calle de por medio; y al Sur, dieciséis metros treinta y cinco centímetros, con solar y casa de la misma señorita Lucila del Carmen Menéndez. Dicho predio no es dominante ni sirviente, no tiene cargas ni derechos reales ni proindivisión, contiene tres ranchos de teja, lo estima la señorita Menéndez en trescientos colones y lo hubo por compra a Catarino Landaverde, ya fallecido, quien fue vecino de Santa Ana; los colindantes son todos de este domicilio. Se publica para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: Chalchuapa, a nueve de enero de mil novecientos veintiséis.—Juda Antonio González.—J. Emilio López, Srlo. 1

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Francisco Mendoza, mayor de edad, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón El Rodeo, de esta jurisdicción, de la capacidad de quinientas sesenta áreas, fértil, cultivado en parte de cañal y árboles de café, y sus linderos son: al Oriente, con terrenos de Félix Cruz y Gencvava Santos; al Poniente, con terreno de Nieves y Cayetano Raymundo; al Norte, con terreno de Santiago Mendoza; y al Sur, con terreno de Nieves y Cayetano Raymundo, que fue de Francisco del mismo apellido. El inmueble descrito lo posee materialmente desde el veintinueve de septiembre del año de mil novecientos diez, no es predio dominante ni sirviente, no tiene cargas ni derechos reales ni está en proindivisión con ninguna persona; estimando el interesado el inmueble referido en la cantidad de mil colones; todos los colindantes son de este domicilio. Se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Pedro Perulapán, a las nueve horas del día veintitrés de febrero de mil novecientos veintiséis.—E. M. Escobar.—P. Salazar Molina, Srlo. 1

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina, se ha presentado Petrona Isidro, de cincuenta y cinco años de edad, casada, pastora y de este domicilio, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de dos terrenos rústicos, de naturaleza fértil, sin carga ni derecho real en favor de otra persona, de superficie medio accidentada, incultos,

situados en el cantón Sabana San Juan, de esta jurisdicción, que linda el primero: al Oriente y Norte, con terrenos de doña Dominga Rauda de Ayala, cercas propias de por medio; al Poniente, con terreno de Emeterio Isidro; y al Sur, con el de Florentino Isidro, cerca de éste de por medio. El segundo terreno linda: al Oriente, con terreno de Juan Isidro, quebrada de por medio; al Norte; con terreno de Florentino Isidro, cerca de por medio; al Poniente, con doña Mariana Rauda, cerca propia; y al Sur, con el de Catarino Isidro, cerca propia de por medio; los colindantes son este domicilio. Se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Nahuzalco, a diecisiete de febrero de mil novecientos veintiséis.—Antonio Contreras.—R. Domínguez, Srlo. 1

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado Fernando Pérez, de veintidós años, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el punto denominado Ahuesho, de esta jurisdicción, de doscientas ochenta áreas de extensión, partes fértil y árido, lindante: al Oriente, con terrenos de Isidro Rodríguez y sucesión Jesús Rodríguez, representada por Francisca Vázquez, río de Ahuesho de por medio; al Norte, con terreno de Rafael Mónico, quebrada saca de por medio; al Poniente, con el de la sucesión de Antonio Pérez, representada por Manuella Jorge, en línea curva dividida por árboles vivos y piedras grandes; y al Sur, con la misma sucesión en línea quebrada hasta el río de Ahuesho esta línea está demarcada por árboles de jocoite, pino e lotes. Los colindantes son de este domicilio, excepto don Rafael Mónico que es de San Salvador. No es predio sirviente, pero sí dominante, no tiene cargas reales ni derechos; lo adquirió por compra que hizo a su finado padre José Pérez. Quien se crea con derecho que ocurra.

Alcaldía Municipal: Panchimulco, a los veintidós días del mes de febrero de mil novecientos veintiséis.—Félix Melara.—J. R. Durán, Srlo. 1

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Petrona Oliva, solicitando título de propiedad de un solar urbano situado en el Barrio Nuevo de Dolores, de esta ciudad, que mide y linda: al Oriente, solar de Martina Alfaro, en treinta metros cuarenta centímetros; al Poniente, la misma medida del Oriente, línea férrea de por medio, terreno de don Arturo Araujo; al Norte, treinta y tres metros sesenta centímetros, solar de Guillermo Castro; y al Sur, solar de Dionisio Acevedo, antes de Juan Silva, la misma medida del Norte. No tiene carga o derecho real a favor de tercera persona, no es dominante ni sirviente, lo estima en doscientos colones. Los colindantes son de este domicilio.

Librado en la Alcaldía Municipal: Armenta, a las diez horas del día veintinueve de enero de mil novecientos veintiséis.—A. Morán.—J. Antonio Corpeño, Srlo. 1

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor don Isidro González, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica y fértil, que posee en el cantón El Capalín, de esta jurisdicción, de la capacidad de una manzana de extensión superficial, que linda: al Oriente, con terreno de propiedad de Carlos Martínez, cerco de por medio; al Norte, con terreno de Clemente Ortega, cerco de por medio; al Poniente, con terreno de la sucesión de Brígido Anaya, representada por Asconció, Gregorio, Tomasa y Josefa, todos de apellido Anaya, y el Sur, con terreno de la misma sucesión, calle de por medio. Lo hubo por compra a la indicada sucesión de Brígido Anaya. No es predio dominante ni sirviente, no tiene ninguna carga real ni está en proindivisión con ninguna persona. Los colindantes son todos de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Colón, a las ocho horas del día nueve de febrero de mil novecientos veintiséis.—Eduvigis Artiga.—J. Cirio Sánchez, Srlo. 1

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Francisca González, mayor de edad y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano, situado al Oriente de esta población, que mide y linda: al Oriente, veinte metros, con finca de doña Antonia Hernández de Bruni; al Norte, veinte metros, con solar de don Juan Rivera, cerco de por medio; al Poniente, ocho metros, con solar de Adriana Martínez, mediando calle; y al Sur, sesoré metros, con solar de Leonidas Ramos, mediando calle. No es sirviente ni dominante, sin carga real; siendo sus colindantes de esta jurisdicción. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal de la villa de Jayaque, a las dieciséis horas del día once de febrero de mil novecientos veintiséis.—Encarnación Cartogena.—Pilar Muñoz, Srlo. 2

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Ambrosio Molina, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el interior de esta población, que mide y linda: al Oriente, diecisiete metros, con casa y solar de Coronado Cuéllar, cerco de por medio; al Norte, cuatro metros, con solar de la sucesión de Santiago Ramírez, representada por Prudencia Martínez; al Poniente, quince metros, con solar municipal; y al Sur, ocho metros, con solar de Fío Lizares, calle de por medio. No es sirviente ni dominante y sin carga real; sus colindantes son de esta jurisdicción. Quien se crea con derecho que se presente a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal de la villa de Jayaque, a las cator-



de horas del día doce de febrero de mil novecientos veintiséis.—Encarnación Cartagena.—Pilar Muñoz, Srlo. 2

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad, Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Dionisio Sánchez, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico y árido, que posee quieto y pacíficamente, desde hace más de diez años, en el lugar llamado Tehulcho, de esta jurisdicción, compuesto de veintiocho hectáreas o sesenta manzanas de extensión superficial próximamente, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Ignacio Trujillo; al Norte, con terreno de Víctor Ascónaga; al Poniente, con terreno del mismo señor Trujillo y Honorato Galdámez; y al Sur, con terrenos de las sucesiones de Ciríaco Granillo y Rosa Velásquez, representadas por Felicitas Granillo y Andrés y Santiago Velásquez respectivamente. El terreno descrito no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona, formó parte de la extinguida comunidad de ladinos de esta ciudad, se encuentra cultivado en parte con zacate y lo demás inculco, estando cercado por sus cuatros rumbos de alambre, paja y piedra, de propiedad del interesado y de Ignacio Trujillo, en los rumbos que con éste linda; siendo los colindantes de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Juan Opico, a las catorce horas del día cinco de febrero de mil novecientos veintiséis.—Guadalupe Cerón.—Aureliano López, Srlo. 2

El infrascrito Alcalde Municipal, Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Bernabé Guadrón, de cuarenta y cuatro años de edad, negociante y de este domicilio, solicitando en su nombre título de propiedad de un solar urbano y una casa construida en él, situados en el barrio de El Tránsito, de esta ciudad, lindante: al Oriente, con solares y casa de don Cecilio Casamahuapa y Norberto Gamero, midiendo setenta y un metros; al Norte, un solar de Poble Reinoso y río de Acelhuate, con 13 extensión de treinta y seis metros; al Poniente, el mismo río de por medio, un terreno de don Jorge Meléndez, midiendo ochenta metros; y al Sur, con solar y casa de Lucrecia Chávez, con la extensión de cincuenta metros; cuyo solar descrito adquirió el solicitante por compra a la señora Bárbara Avilés, no es sirviente ni dominante y los aprecia en quinientos colones. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Apopa, a las tres de la tarde del veintuno de febrero de mil novecientos veintiséis.—M. José Díaz.—Benvenuto Landaverde, Srlo. 2

Luis Flores Figueroa, Alcalde Municipal de la villa de Mejicanos, Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado don Jorge Alegría, mayor de edad, agricultor en pequeño y de este domicilio, pidiendo en su propio nombre, título de propiedad de un solar urbano que posee quieto y pacíficamente, situado en el centro de esta población; no es dominante ni sirviente, sin carga ni derecho real de ajena pertenencia, estimándolo en la cantidad de quinientos colones, y sus linderos y medidas son los siguientes: al Oriente, solares de Macatía Hernández y doña Isabel Torres, midiendo quince metros quince milímetros; al Norte, solares de la misma señora Macaría Hernández, en doce metros veinticinco centímetros; al Sur, solar de la sucesión de Pedro Molina, representada por su cónyuge sobreviviente Luz Acevedo de Molina y Salvadora Villanueva, midiendo doce metros setenta centímetros; y al Poniente, solar del solicitante, en veinte metros. Todas sus líneas son rectas y sirven de mojones piedras enterradas, siendo los colindantes de este domicilio. Lo que se hace saber al público para los efectos legales.

Dado en la Alcaldía Municipal: villa de Mejicanos, diecinueve de febrero de mil novecientos veintiséis.—Luis Flores F.—Juan A. Zelaya, Srlo. 2

Leandro Vásquez Guzmán, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del distrito de Alegría,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el doctor Rafael Salinas, mayor de edad, abogado y de este domicilio, como apoderado de doña Leonor Llach de Ulloa, mayor de edad, de oficios de señora de su casa y del domicilio de Nueva San Salvador, solicitando a nombre de su poderdante, señoras Llach de Ulloa, título supletorio de un terreno de naturaleza rústica, situado en el lugar llamado Cerro Verde, jurisdicción de la ciudad de Alegría, distrito del mismo nombre, departamento de Usulután, compuesto de dos hectáreas, ochenta áreas, cultivado con café y lindante: al Oriente, con terreno de Meardi Hermanos, que antes fue de Juan Inocente Jiménez, camino que de Tecapán conduce a Berlín, de por medio; al Norte, con terreno de la solicitante doña Leonor Llach de Ulloa, que antes fue del presbítero don Francisco Lasplazas, y primeramente de Nestor Rivas, doctor Modesto Castro y Olimpia Castro, sucesivamente; al Poniente, con terreno de don Pedro Carlos Ruiz, que fue de Nemesio Matas, Santiago y Nestor Rivas, quebrada de por medio; y al Sur, con terreno de doña Leonor Llach de Ulloa, que antes fue de Heriberto Martínez. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del distrito de Alegría: Santiago de María, a las nueve horas del día diez de febrero de mil novecientos veintiséis.—L. V. Guzmán.—Isaac O. Recinos, Srlo. 2

Se hace saber: que a esta oficina se ha presentado por sí, la señorita Hortensia Campos, de treinta años de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de una casa y solar urbanos, situados en el barrio El Calvario, de esta villa, siendo la casa de tejas, sobre horcones y paredes de bajareque, la que con todo y solar en que está construida mide y linda: al Sur, siete metros ochenta y un centímetros, calle de por me-

dio con casa y solar de don Roberto Paredes; al Poniente, estorces metros, con casa de Natalia Herrera de Paredes; al Oriente, catorce metros, con casa y solar de Delfina viuda de Chitichilla; y al Norte, siete metros veintitrés centímetros con la misma Natalia Herrera de Paredes. No tiene cargas reales que le afecten ni proindivisión con ninguna persona, no es dominante ni sirviente, los colindantes son de este domicilio, lo hubo por herencia de su finado abuelo don Antonio Angel Herrera, y lo estima en la suma de cuatrocientos colones. Se publica para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: San Julián, a veinte de febrero de mil novecientos veintiséis.—Victor M. Martínez.—Fernando Feustier, Srlo. 2

El infrascrito Alcalde Municipal, Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señorita Juana Contreras, mayor de edad, soltera de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando por escrito y por sí título de propiedad de un solar urbano, que posee de buena fe, situado en el barrio de El Calvario de esta ciudad, el que mide nueve metros veintitrés milímetros de fondo, por once metros diez milímetros de frente, y linda: al Oriente, con casas y solares de Salvador Arocha y Teodora Organizo, calle pública de por medio; al Sur, con la pila pública que existe; al Norte, con casa y solar del doctor José Antonio Magaña; y al Poniente, con casa y solar de Nicolás Viscarra, calle de por medio; los colindantes son de este domicilio, con excepción del doctor Magaña, que es de Sonsonate. En el inmueble descrito existe una casa mediana en mal estado, la cual es de horcones techo de lámina de zinc con paredes de adobe y bajareque, la que mide las mismas dimensiones del solar: el solar en referencia no es predio dominante ni sirviente, el que carece de carga real o proindivisión con otra persona: lo estima en la suma de doscientos colones: lo hubo por compra que le hizo a la señora Marcelina Ibáñez, quien fue mayor de edad, de oficios domésticos y de este mismo domicilio. Lo que se publica para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito: Juayúa, a las diez horas del día diez y siete de febrero de mil novecientos veintiséis.—Emilio Redaelli.—Alfonso Pérez, Srlo. 2

El infrascrito Alcalde Municipal, Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado en la forma de ley el señor Pedro Cruz, de cincuenta años de edad, agricultor en pequeño y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica y árido, situado en el cantón El Jutal, de esta jurisdicción, distrito y departamento de Usulután, de la extensión superficial de doce hectáreas sesenta áreas poco más o menos, lindando: al Oriente, con terrenos de Esteban Romero y don Fernando Araujo; al Norte, con terreno de Antonio Barrero; al Poniente, con terrenos de la sucesión de Calixto Ramos, representada por Marcos Ramos; y al Sur, con terreno de Francisco Portillo; cuyo terreno lo ha poseído quieto y pacíficamente desde hace más de diez años; lo estima en la suma de seiscientos colones; los colindantes son de este domicilio, a excepción de don Fernando Araujo, que es vecino de la ciudad de Alegría. Se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Jucuarán, a las doce horas del día diecisiete de febrero de mil novecientos veintiséis.—Apollonio Orellana.—J. B. Campus A., Srlo. 2

El infrascrito Alcalde, Hace saber: que a esta oficina se han presentado los señores Alejo Ayala y María Mejía, ambos mayores de edad, casados y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, cultivado en parte de café, situado en el cantón La Labor, de esta jurisdicción, de una hectárea setenta y cinco áreas de extensión poco más o menos, lindando: al Oriente y Norte, con finca de don Manuel Mercedes Parada; al Poniente y Sur, con terreno de doña Rosa Avalos de Fuentes. No es sirviente pero sí dominante por sorvidumbre sobre el terreno del señor Parada. Sus colindantes son de esta jurisdicción. Quien se crea con derecho, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal de la villa de Jayaque, a las quince horas del día nueve de febrero de mil novecientos veintiséis.—Encarnación Cartagena.—Pilar Muñoz, Srlo. 2

El infrascrito Alcalde Municipal, Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado, por sí en forma legal, Martín Gauza, de treinta años de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica y árido, de doscientas diez áreas de extensión, que posee de buena fe, quieto y pacíficamente, en el cantón Los Charcos, de esta jurisdicción, distrito de Jucupa, departamento de Usulután, y que hubo por compra que de la posesión hizo a Estanislao Rivera, y linda: al Oriente, con terreno de Julio Guevara; al Norte, con terreno de Francisco Serpas; al Poniente terreno de Luis Sánchez; y al Sur, terreno de Paula Ayala; siendo los colindantes de este vecindario. El terreno está cercado de paja y alambre que le pertenecen, a excepción de la cerca del Oriente, que pertenece al colindante; no tiene carga o derecho real que pertenezca a otra persona; estimándolo el interesado en trescientos colones. Se avisa al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal de San Buenaventura, doce de febrero de mil novecientos veintiséis.—Octaviano Machuca.—Feliciano Garay, Srlo. 2

El infrascrito Alcalde, Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Luz Montalvo, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando por escrito en su propio nombre, título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de San Nicolás, de esta ciudad, que adquirió por herencia de su finado esposo Encarna-

ción Navas, en el cual tiene construidas una casa y una mediana cubiertas de teja, paredes de adobe y bajareque; el solar mide y linda: al Oriente, catorce metros sesenta y cinco centímetros con solar y casa de Braulio Calderón, separado por tapal de la solicitante; al Norte, con solar y casa de Tránsito Espinosa, en veintiocho metros cuarenta y dos centímetros calle de por medio; al Poniente, con solar y casa de Joaquín Cortés, en trece metros sesenta y cinco centímetros, calle de por medio; y al Sur, con solar y casa de Felipe Tomaso, en veinticuatro metros cuarenta y dos centímetros, separado por tapal de la solicitante. La casa mide de largo trece metros cincuenta y cinco centímetros y de ancho con todo y corredor ocho metros y la mediana mide de largo, trece metros treinta y tres centímetros y de ancho, tres metros cincuenta centímetros. El solar no es dominante ni sirviente, no tiene derechos o cargas reales, ni está en proindivisión y los colindantes son de este domicilio.

Librado en la Alcaldía Municipal: Tonacatepeque, a las once horas del veinte de febrero de mil novecientos veintiséis.—Esteban Canjura.—Simón Pérez Cruz, Srlo. 2

El infrascrito Alcalde Municipal, Hace saber: que a esta oficina se ha presentado, por escrito, el señor Ambrosio Pérez, de sesentisiete años de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, de naturaleza fértil, sin carga ni derecho real en favor de otra persona, situado en el cantón Sabana San Juan, en el lugar denominado Quezalapa, de esta jurisdicción, compuesto de trescientas cuarenticuatro áreas cuarenta centáreas de extensión, que linda: al Oriente, con terrenos de Norberta Cerna, Sebastián Lée y Vicente Aguilár, cerca de éstos de por medio; al Poniente, con terrenos de Juliana Rojas, Francisco y Edwigis Aguilár, cerca de éstos de por medio; al Norte, con terrenos de Crescencio Isidro, peña de por medio, Juliana Rojas y Francisco Aguilár, cerca propia de por medio; y al Sur, con terreno de Juan Cristóbal, asequia de por medio y otro de Vicente Aguilár, cerca propia de por medio; en dicho terreno pasa el río de Quezalate; los colindantes son de este domicilio. El que se crea con derecho, que se presente a manifestarlo en el término legal.

Alcaldía Municipal: Nahuizalco, a las quince horas del día quince de febrero de mil novecientos veintiséis.—Antonio Contreras.—R. Domínguez, Srlo. 2

Se hace saber: que a esta oficina se ha presentado por escrito don Félix Salinas, mayor de edad, agricultor, de este domicilio, por sí, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de San José, de esta villa, en el cual hay ubicados, dos casas de tejas, sobre horcones y paredes de bajareque, que mide y linda al solar: al Sur, con casa y solar de Joaquín Valeriano Maza, veinticinco metros ochenta milímetros; al Norte, veinticinco metros ochenta milímetros, con casa de Manuel Rivera Henríquez; al Oriente, dieciséis metros setecientos milímetros, con solar del señor Rivera Henríquez; y al Poniente, calle de por medio, con casa y solar del mismo Rivera Henríquez, con diecisiete metros cuarentisiete milímetros. La primera casa mide: quince metros ochocientos ochentatiro milímetros de largo, por siete metros quinientos veinticuatro milímetros de ancho con todo y corredor; y la otra mide de largo, cuatro metros ciento ochenta milímetros y de ancho con todo y corredor, tres metros trescientos cuarenticuatro milímetros, cerca propia al lado Norte, el predio no es dominante ni sirviente, no tiene cargas reales a favor de otra persona con quien hubiere proindivisión; los colindantes son este domicilio, lo hubo por compra a Jesús Valladares; lo estima en mil colones. Lo que se publica para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Julián, febrero cinco de mil novecientos veintiséis.—Victor M. Martínez.—Fernando Feustier, Srlo. 2

El infrascrito Alcalde Municipal, Hace saber: que ante sus oficios se ha presentado el señor Gerardo Argueta, de veintidós años de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un lote de terreno de naturaleza rústica y condición árida, sin cargas ni derechos reales que pertenezcan a otras personas con quienes hubiere proindivisión, como de tres hectáreas de capacidad, situado en el lugar El Zapotal de esta jurisdicción, distrito de Jucustitlan, departamento de Morazán, lindante: al Oriente, con terreno de Felipe Argueta, mojones de piedra y zanjo en medio hasta el camino vecinal que conduce a San Fernando; al Norte, con terreno de la sucesión de Jerónimo Argueta, el citado camino en medio hasta la esquina de una cerca de paja y maderas; al Poniente, con terrenos de las sucesiones de los difuntos Serapio y Jerónimo Argueta y de Luis del mismo apellido, divididos por cercos de zanjo y paja, por una zanja de agua y por un zanjo artificial hasta el borde de una barranca; y al Sur, con terrenos de Casimiro Argueta y de las sucesiones de Joaquín Romero y Serapio Argueta, dividido por el borde de la barranca referida, una zanja, la piedra de Las Colmenas, un borde de barranca y cercos de zanjo y paja hasta donde se comenzó. Se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Jucustitlan, a las doce horas del día quince de febrero de mil novecientos veintiséis.—Octavio Argueta.—Mariano Juárez Alemán, Srlo. 2

Martiano Flores, Alcalde Municipal de esta ciudad, Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado en la forma legal la señora Anita Navarrete, de este domicilio, solicitando título de un solar urbano que posee en el barrio La Merced de esta ciudad, que linda y mide: al Oriente, veinte metros quinientos milímetros, con solar de Narciso Alfaro; al Norte, veintitrés metros seiscientos milímetros, con solar de Indalecio Esquivel; al Poniente, veintidós metros cuatrocientos sesenta milímetros, calle de por medio, con solar de Francisco Esquivel;

y al Sur, catorce metros setecientos milímetros, con solar de Gertrudis Guerrero. En el solar indicado existe una casa de tejas sobre horcones; lo hubo por compra que hizo a Arredia Herrera; los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Usulután, a las dieciséis horas del día once de febrero de mil novecientos veintiséis.—Mariano Flores.—Abdón Martínez, Srto. 2

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Román Martínez Flores, de este domicilio, solicitando, por sí, título de propiedad de un terreno rústico, fértil, que sus cédulas, compuesto de dos hectáreas ochenta áreas de superficie, situado en el cantón El Penitente, de esta jurisdicción, y linda: al Norte, con terrenos de la señorita Agustina Estupinán y del señor Jesús Álvarez; al Oriente, calle real de por medio, con terrenos de María Guayana y de Lisandro Ramírez, padre; al Sur y Poniente, con terrenos del doctor Salvador Rodríguez. Las cercas que marcan todos estos límites pertenecen a los respectivos colindantes, con excepción al del Oriente, que corresponde al solicitante. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, a las nueve horas del día dieciséis de febrero de mil novecientos veintiséis.—Samuel Carranza.—C. A. Estupinán, Srto. 2

El infrascrito Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Paula Flores, de cuarentidós años de edad, casada, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico que posee como de seis hectáreas treinta áreas de capacidad, situado en el cantón Gualindo de esta jurisdicción, distrito de San Francisco, departamento de Morazan, lindante: al Oriente, con terreno de José María Lazo, mojoneros de piedras de por medio; al Norte, con terreno de Rosa González y Tadeo del Cid y terreno de la solicitante Isafas Portillo, cercas de paja y de piedra de por medio; al Poniente, con terreno de Rosendo Argueta y Anselma Fierro, cercas de paja y alambre de por medio; y al Sur, con terreno de Fideliz Flores y Santiago Díaz quebrada y salto del Jolote, de por medio pasando por la punta del cerro del mismo nombre en línea recta hasta llegar a donde se comienza esta descripción. No tiene carga ni derecho real ni está en predivisión, con otra persona, lo estima la interesada en doscientos colones y todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Lozotepeque, a las nueve horas del veintidós de enero de mil novecientos veintiséis.—N. Hernández.—Luis Vázquez, Srto. 2

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el doctor don Francisco Espinal, mayor de edad, ingeniero y vecino de San Salvador, solicitando título de propiedad de un terreno rústico situado rumbo al Este de esta ciudad, compuesto de diez manzanas de capacidad o sean setecientas áreas, de condición fértil, lindante: al Norte, con terreno del ferrocarril de Oriente y de Cayetano Durán; al Oriente, con terreno de la sucesión de Angel García González, representada por su esposa Salvadora de García González y terreno de la sucesión de Dolores Gámez, hoy de la señora Ventura Arias; al Sur, con terreno del solicitante; y al Poniente, terreno de Martín Blanco y del propio ferrocarril de Oriente. El terreno descrito tiene por sus cuatro rumbos cercas propias de alambre y piedra, no tiene carga ni predivisión que pertenezca a otra persona, lo estima en mil colones y lo adquirió por herencia de su difunto padre Rufino Espinal. Los colindantes son de este domicilio, a excepción del representante del ferrocarril de Oriente, que lo es del de San Salvador. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: La Unión, a las once de la mañana del día diecinueve de febrero de mil novecientos veintiséis.—C. Panameño O.—Angel Lozano, Srto. 2

Augusto Rodríguez, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que a esta Tribunal se ha presentado la señora Gregoria Sánchez, solicitando título de dos porciones de terreno rústico, situadas en el cantón Azacualpa, de esta jurisdicción; el primero de cinco manzanas de superficie, o sean trescientas cincuenta áreas, situado en el lugar denominado La Cevonca, y linda: al Oriente, con terreno de Ulises Irabeta, antes de Simón Hernández Elena, y el de Fernando Sánchez, cercas de piedra y paja de por medio con el primer colindante, llegando a una peña a donde comienza el segundo, línea recta a otra peña que sirve de mojón; al Norte, terreno de Fernando Sánchez, antes de Santos Sánchez, cercas de piedra y paja de por medio; al Poniente, con terreno de Antonio Sánchez, antes de Bibiana Sánchez, y Dolores Reyes, línea recta desde el mojón del capulín al salto de Flor, y de éste cercas de piedra de por medio al filo de la loma, lindando aquí con Agustina González; y al Sur, terreno de Antonio Sánchez, mediando primero una zanja al respaldo de la loma donde estaba un mojón de piedra; de aquí línea recta a la cabecera de una quebrada de invierno, aguas abajo de la quebrada hasta el encuentro de otra quebrada de invierno y verano, terminando en la quebrada o tapada de ésta, en el terreno de don Ulises Irabeta. El otro terreno, de monte y arado, de una manzana de superficie, o sean setenta áreas, donde hay dos casas pajizas, que linda: al Oriente, terreno de Salvador Suvilla, antes de Benjamín Couzquez, camino real de por medio; al Norte, con terreno de Pedro Rivera, antes de Esteban Rivera, cercas de piedra y paja de por medio; al Poniente, con terreno de Fernando Sánchez, antes de Dolores Reyes, cercas de piedra y paja de

por medio; y al Sur, terreno de Fernando Sánchez, antes de Dolores Reyes, cercas de piedra y paja de por medio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Ilobasco, a las dieciséis horas del veintidós de diciembre de mil novecientos veinticinco.—Agusto Rodríguez.—J. Manuel Martínez S., Srto. 2

Salvador Ayala, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del distrito,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Pedro Jesús Avilés, mayor de edad, agricultor, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, inculto, compuesto de dieciséis áreas y cuarenta y ocho metros cuadrados, situado en el cantón Loma Alta, de esta jurisdicción, que linda: al Oriente y Norte, con terreno que fue de Victoriano Méndez, hoy del solicitante; al Sur, con terreno de Rodrigo Zavaleta; y al Poniente, con finca del doctor Secundino Turcios. No es predio dominante ni sirviente ni lo hubo por compra que de él hizo el señor Simón Chacachán. Lo que se hace saber al público para los efectos legales.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santa Ana, a las diez horas del día seis de noviembre de mil novecientos veinticinco.—S. Ayala.—José M. Orellana, Srto. 2

Se hace saber: que a esta oficina se ha presentado doña Natalia Herrera de Paredes, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar y casa mediana, techo de tejas, sobre horcones y paredes de bajareque, sito en el barrio El Calvario de esta villa; dicho solar mide y linda: al Norte, veintidós metros sesenta centímetros, con solar y casa de Manra Herrera; al Poniente, diez y nueve metros treinta centímetros, calle de por medio, con casa de Antonio Girón y Julia viuda de Marías; al Sur, calle de por medio, con solar de don Roberto Paredes; y al Oriente, una línea quebrada que se describe así: de Norte a Sur, cinco metros veinte centímetros, y de aquí se dirige al Poniente, con once metros sesenta centímetros, y en seguida quiebra al Sur, con catorce metros, con solar y casa de la sucesión de Refugio Carías, representada por Luidaura Carías y casa de Delfina viuda de Chinchilla y de Hortensia Campos. No es predio dominante ni sirviente, no tiene cargas reales que lo afecten ni predivisión alguna; los colindantes son de este domicilio; lo adquirió por herencia de su finado padre Antonio Argel Herrera, y lo estima en trescientos colones.

Alcaldía Municipal: San Julián, febrero quince de mil novecientos veintiséis.—Victor M. Martínez.—Fernando Feuster, Srto. 2

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el doctor don Secundino Turcios, como apoderado general de don Rafael Alvarez Lalinde, solicitando título de propiedad de tres porciones de terreno rústicos y fértiles, que el señor Alvarez Lalinde posee quieta y pacíficamente desde hace mas de diez años. El primero en el lugar llamado El Zapote, de esta jurisdicción, compuesto de treinta y dos hectáreas ochenta áreas de extensión superficial aproximadamente, y sus linderos son: al Norte, con terreno de las sucesiones de Tomasa y Casimiro Mojica, Doroteo y Tomás Mojica; al Oriente, con terrenos de Rosenda Guillén y Angela Espinosa; al Sur, con terrenos de los mismos señores Guillén y Espinosa y de Pedro Mojica; y al Poniente, con terrenos de Victoriano, Doroteo, Tomás y Pedro Mojica. El segundo terreno está situado en el Cerro de Huelitepeque, de esta misma jurisdicción, compuesto de cinco hectáreas sesenta áreas de extensión superficial, y linda: al Norte y Poniente, con terreno de Pablo Poianco; al Oriente, con terreno de la sucesión de Pedro Monge, representada por la señora doña Anita Molina viuda de Monge; y al Sur, con terreno de Emilio Ramos. Y el tercer terreno se compone de dos hectáreas diez áreas, situado en el mismo cerro, y linda: al Oriente, con terreno de la misma sucesión de don Pedro Monge; al Sur, con terreno de la Sociedad Alvarez Lalinde, representada por don Jorge Alvarez; al Norte y Poniente, con terreno de don Juan y Modesto Henríquez. Los terrenos descritos no tienen carga ni derecho real que pertenezca a otra persona, formaron parte de los extinguidos ejidos de esta propia ciudad, siendo los colindantes de este domicilio, a excepción de don Jorge Alvarez y la representante de la sucesión de don Pedro Monge que son vecinos de Santa Ana. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Juan Opico, a las catorce horas del día cuatro de febrero de mil novecientos veintiséis.—Guadalupe Cerón.—Aureliano López, Srto. 2

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Nieves Rojas viuda de Castro, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando por escrito título de propiedad de un predio urbano, situado en el barrio La Otra Banda de esta ciudad, cuyas dimensiones y linderos son: al Norte, veintidós metros, con solares de Ezequiel y Encarnación Arévalo, calle de por medio; al Poniente, cuarenta y cuatro metros, con casa y solar de Ambrosia Polanco viuda de Fuentes; al Sur, doce metros, con solar de Jesús Sisco; y al Oriente, hasta donde forma un codo veintidós metros y de allí en adelante veintidós metros, con solares de Jesús Sisco y callejón de por medio, con Encarnación Méndez; en este inmueble hay construida una casa sobre horcones, cubierta con tejas, entoldada de acetapetes y tablas, que mide ocho metros treinta y seis milímetros de frente por la misma medida de fondo con todo y corredor; lo hubo por herencia de su esposo Pedro Castro, quien fue mayor de edad y de este domicilio; no es predio dominante ni sirviente; lo estima en seiscientos colones; sin cargas reales, ni está en predivisión con otra persona, y los co-

lindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dafo en la Alcaldía Municipal de Izcaco, a las nueve horas del día once de febrero de mil novecientos veintiséis.—Victor Gutiérrez.—Tomás Sicilia, Srto. 2

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Emilio Ruiz, mayor de edad, paradero y de este domicilio, solicitando por sí y por escrito, título de propiedad de tres porciones de terreno rústico con una superficie de setenta áreas cada una y de condición fértil que posee en el finca de esta jurisdicción, en el punto denominado camino de "La Baza." La primera está situada a orillas de esta población, cultivada de árboles frutales conteniendo en su interior dos casas de habitación; y linda: al Norte, con terreno de Francisco Sánchez; al Oriente, con predio de Encarnación Henríquez; al Sur, con terreno de José Castro; y al Poniente, camino de por medio, con terreno del mismo José Castro, esta amojonada en sus esquinas con piedras especialmente sembradas. La segunda está próxima a la anteriormente descrita, y linda: al Norte, con predio de José Guaceroindo Castro; al Oriente, camino de por medio, con terreno de Domingo Vázquez; al Sur, con predio de Eulogio Castro; y al Poniente, con predio de Domingo Vázquez; está amojonada en sus esquinas con piedras especialmente sembradas. La tercera porción está más distante que las anteriores y linda: al Norte, con terreno de Ignacia Santana; al Oriente, con predio de Isabel Hernández; al Sur, con predio de Eulogio Castro; y al Poniente, con predio de José Guaceroindo Castro y Domingo Vázquez, está amojonada en sus esquinas con piedras especialmente sembradas; no son predios dominantes ni sirvientes, no tienen carga ni derecho real que los grabe ni están en predivisión con ninguna otra persona; las estima en doscientos colones y las hubo por compra que de ellas hizo a la señora Cornelia Castro. Todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se hace saber al público, para los efectos legales.

Librado en la Alcaldía Municipal de Tepehuaca, a las diez de la mañana del día diecinueve de febrero de mil novecientos veintiséis.—Domingo Echeverría.—Francisco R. Orellana, Srto. 2

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace constar: que a esta oficina se han presentado por escrito los señores Isabel Mejía Sánchez, Rosa Obdulia Mejía Sánchez, Juana Sánchez Mejía y Macaria Sánchez Mejía, todas mayores de edad, del domicilio del cantón Jocotón, de esta jurisdicción, solicitando título de propiedad de un terreno rústico de dos manzanas y media de extensión en el citado cantón, que poseen quieta y pacíficamente hace treinta años, que hubieron por donación que les hizo Manuela Sánchez Mejía, ya difunta, quien carecía de título inscrito. El terreno no tiene cargas ni derechos reales, lo poseen en predivisión, y linda así: al Oriente, propiedad de la sucesión de Juan Antonio Orellana, brotones de izote y pito; al Norte, propiedad de Terribio Sánchez, Manuel Grande y María Nicolasa Mejía, brotones de izote y pito, calle de servidumbre enmedio; al Poniente, calle real de por medio, con Lucía Méndez, Dolores Vázquez y María González, cercas de paja y alambre; y al Sur, con Eusebio Aguilar, veteza de por medio, con matas de paja. Los colindantes son de este domicilio y la propiedad la estima en ochocientos colones. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal de Coatepeque, a dieciséis de febrero de mil novecientos veintiséis.—J. M. Duches.—J. Estrada M., Srto. 2

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Cayetana Concepción, mayor de edad, de oficios domésticos y vecina de la ciudad de San Salvador, solicitando título de propiedad de un solar de naturaleza urbana, ubicado en el barrio de Concepción de esta ciudad, distrito y departamento de La Unión, de sesenta varas o sean cincuenta metros cuarenta centímetros en cuadro, en el cual hay construida una casa de teja sobre horcones paredes de tablas de doce metros sesenta centímetros de ancho, lindante: al Oriente, con casa y solar de Tomasa Villalobos, hoy de Subina Díaz; al Norte, con la playa del mar; al Poniente, con solar de Francisco Villa, calle de por medio, hoy de Ramona Castro; y al Sur, con casa y solar de Patricia Marzano, hoy del doctor Alberto González Ansaldo y Avelina Marconi; no es predio dominante ni sirviente, ni tiene carga ni derecho real con otra persona con quien hubiere predivisión, lo estima en trescientos colones y lo adquirió por compra que hizo a don John Whyte Hiza, vecino de San Salvador. Los colindantes son de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: La Unión, a las once horas del día diez y nueve de febrero de mil novecientos veintiséis.—C. Panameño O.—Angel Lozano, Srto. 2

REPLAZAMIENTOS

Vicente Loucei, Fiscal Militar de la Segunda División del Ejército,

Oita y emplaza al reo ausente subteniente Francisco Valencia, de generales ignoradas, para que en el término de quince días se presente a este Tribunal o a las cárceles públicas de esta ciudad, a formular su defensa en la criminal que se le instruye por desobediencia y abdicación estando de servicio en el 6º Regimiento de Infantería, de guarnición en Nueva San Salvador; bajo los apercibimientos legales si no lo verifica. Las autoridades civiles y militares de la República están en la obligación de capturar a dicho reo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Fiscalía Militar de la Segunda División del Ejército,

Santa Ana, a las quince horas del dieciséis de febrero de mil novecientos veintiséis.—Vicente Loucel.—Mariano Vides, Srto. 3

Vicente Loucel, Fiscal Militar de la Segunda División del Ejército.

Cita y emplaza al reo ausente Tomás Rodríguez, hijo legítimo de Tibureto Rodríguez y Francisca García, originario de Armenia y vecino de Sonsonate, de un metro sesenta y cinco centímetros de estatura, de cuarenta y cuatro años de edad, casado, flomónico, cuerpo regular, trigüeno, nariz chata, pelo canelizo, con barba entera y bigote; para que en el término de quince días se presente a este Tribunal o a las cárceles públicas de esta ciudad, a formular en defensa en la criminal que se le instruye por deserción de la Banda del 80. Regimiento de Infantería de guarnición en Sonsonate, bajo los apremios legales si no lo verifica. Las autoridades civiles y militares de la República están en la obligación de capturar a dicho reo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Fiscalía Militar de la Segunda División del Ejército: Santa Ana, a las quince horas del diecinueve de febrero de mil novecientos veintiséis.—Vicente Loucel.—Mariano Vides, Srto. 3

Vicente Loucel, Fiscal Militar de la Segunda División del Ejército.

Cita y emplaza al reo ausente capitán Antonio M. Peña, de generales ignoradas, para que en el término de quince días se presente a este Tribunal, o a las cárceles públicas de esta ciudad, a formular en defensa en la criminal que se le instruye por rebeldía y desobediencia en el 70. Regimiento de Infantería de guarnición en Ahuachapán; bajo los apremios legales si no lo verifica. Las autoridades civiles y militares de la República están en la obligación de capturar a dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Fiscalía Militar de la Segunda División del Ejército: Santa Ana, a las diez horas del dieciséis de febrero de mil novecientos veintiséis.—Vicente Loucel.—Mariano Vides, Srto. 3

AVISO AL PUBLICO

Que los días 17, 18 y 19 del mes de marzo próximo entrante, tendrá lugar en este pueblo la fiesta del Patrono Patriarca señor San José. Todos los años se celebra esta fiesta con toda solemnidad; y ahora, será mejor. Para ello, la Municipalidad ha hecho los preparativos necesarios. Se presentarán al público, festejos que agradan a todos, al estilo moderno, carreras de cintas, de encastalados y peatones, quinceas se disputarán grandes premios, ofrecidos por los grandes ricos de esta Comarca, que abonda por estos trigales del Señor. Se llevarán a cabo bailes de señoras y de mengalas de lo más selecto de nuestra sociedad, con que la Mayordomía obsequiará a lo más palatante que venga a nuestra fiesta. Se verificarán buenas travesaiciones de ganado vacuno, caballar, mular y lanar, que tanto abunda en haciendas de los pudientes de nuestro pueblo, como también de cerdos y aves de corral que tanto hay aquí, ya sea de raza fina, o de otra clase. Habrá venta de cereales, como maíz, melleño, frijol y arroz que se dará a bajo precio porque fue muy abundante la cosecha del año pasado.

La Municipalidad que preside, invita a todos los comerciantes y negociantes de dentro y fuera de la República, para que vengan a nuestra fiesta, a hacer sus negocios; se les prestará garantía en su persona e intereses, ofreciéndoles pebreros gratis, por desfiles de regadillos inmediatos a la población, quinceas se conforman con que esté alegre la fiesta, y nada más. Venid, y veréis que es verdad todo lo expuesto; y quedaréis satisfechos.

Alcaldía Municipal: Tutu, febrero diez y ocho de mil novecientos veintiséis.—Agustín Candelero.—Simón Valiente, Srto. 3

LICITACIONES

El suscrito Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que por acuerdo de esta Municipalidad, en sesión de fecha tres del presente mes, se saca a licitación pública la reconstrucción del edificio que sirve de rastro o matadero público de esta población, consistente dicha obra en cambiar las maderas rúicas, lo mismo que cambiar el techo de teja actual por el de láminas acastaladas; la construcción del piso o pavimento del fondo de dicho edificio, que deberá ser de cemento; siendo por cuenta del contratista los cimientos o materiales necesarios. El que tenga interés en hacerse cargo de dicha obra, que concurra que se le admitirá la propuesta que haga, si va a satisfacción del Municipio. Se admiten propuestas hasta el diez de marzo próximo.

Alcaldía Municipal: Tepeoyo, a dieciocho de febrero de mil novecientos veintiséis.—Pablo Portal.—Manuel Antonio Mejía, Srto. 3

El suscrito Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que por acuerdo de esta Municipalidad, de fecha tres de febrero en curso, se saca a licitación pública el trabajo de obra pública, consistente en la construcción de ciento treinta y dos varas lineales de cuatro varas y media de longitud cada una o su equivalente en metros de empedrado en la calle y piso de la plaza. Siendo por cuenta del contratista la piedra o material que se invierta en dicho trabajo. El que tenga interés de hacerse cargo de dicha obra que ocurra hacer propuesta, que se le admitirá la que haga, siendo a satisfacción del Municipio. Se admiten propuestas hasta el cinco de Marzo próximo.

Alcaldía Municipal: Tepeoyo, a dieciséis de febrero de mil novecientos veintiséis.—Pablo Portal.—Manuel Antonio Mejía, Srto. 3

Depositos

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que de orden de esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito, una vaca color negro, presentada por el administrador de la hacienda Tagalosa, de esta jurisdicción, por daños en terrenos de dicha hacienda, y ser además de dueño y fierro desconocidos, barrada en la anca derecha, con el fierro de esta figura.....

que hace de criador. Lo que se pone en conocimiento para los fines legales.

Dado en la Alcaldía Municipal: Monagua, once de febrero de mil novecientos veintiséis.—Rodrigo Palacios.—Vicente P. Argueda, Srto. 3

Subastas

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que por ser dependiosa su custodia y conservación, y de conformidad con el Art. 615 C., se anticipó la venta, en pública subasta, de una vaca color bosca zarda, de fierro y dueño desconocidos, teniendo como fierro criador el de esta figura..... Dicho semoviente fue presentado a esta Alcaldía por el comisionado del cantón Tamayudo, de esta jurisdicción, por haberlo encontrado dentro de sus trabajos agrícolas haciéndole daños. El remate tuvo verificativo a las dos de la tarde del día veintiséis de enero de los corrientes. El que se crea con derecho al sobranse líquido, que se presente con sus comprobantes legales, que se le entregará.

Librado en la Alcaldía Municipal de la ciudad de San Alejo, a las diecisiete horas del día veintisiete de enero de mil novecientos veintiséis.—Florentín Lazo.—Antonio Cárdenas Estrada, Srto. 3

Observatorio Meteorológico

Extracto de las observaciones practicadas el día 24 de febrero de 1926

Table with 2 columns: Observation type and Value. Includes rows for Temperature media diurna (22.4 C), Temperatura Máxima (33.8 C), Temperatura Mínima (15.4 C), Barómetro reducido a 0° (702.5 m/m), Tensión del vapor de agua, Humedad relativa, Dirección dominante del viento, Velocidad máxima, Velocidad mínima, Oscilación de la temperatura, and Oscilación de la presión atmosférica.

ESTADO DEL TIEMPO EN GUATEMALA

Table with 2 columns: Weather instrument and Value. Includes rows for Barómetro (687.9 m/m), Temperatura (18.0 C), Temperatura máxima (28.5), Temperatura mínima (8.0), Dirección del viento, Velocidad del viento (4.6), and Nebulosidad (10).

Aviso sobre repatriaciones

Se pone en conocimiento de los ciudadanos salvadoreños que emprendan viaje al exterior y de aquellos que en la actualidad residan por cuenta propia fuera del país, que el Ministerio de Relaciones Exteriores, por razones de orden económico, no atenderá solicitudes de repatriación sino en aquellos casos en que los interesados llenen en un todo las condiciones prescritas por el Art. 70 de la Ley Orgánica del Cuerpo Consular Salvadoreño, que dice:

"Tanto para la concesión de socorros, como para la repatriación, es condición precisa, que el favorecido esté inscrito en el Registro de Salvadoreños del Consulado respectivo y que sea notoriamente pobre y desvalido. La repatriación no podrá concederse, por consiguiente, a quien tenga familiares, patrones u otras personas, ya sea en El Salvador o en el extranjero, quienes estén obligados más directamente que el Estado a velar por él y puedan hacerlo aunque sea con sacrificio. Tampoco podrá concederse a quien se hubiere extraviado de la Patria salvadoreña por motivos inmorales, por huir de la acción represiva de la justicia o por cualquiera otra causa suficiente para no considerarlo acreedor al favor y protección del Estado."

Ministerio de Relaciones Exteriores: San Salvador, 19 de febrero de 1926. 30-4

Sociedad Cooperativa de Empleados Públicos de Responsabilidad Limitada

CONVOCATORIA

El Consejo Directivo convoca a Junta General extraordinaria el día nueve de marzo próximo, en los salones del Gimnasio Nacional, a las cuatro de la tarde. Objeto: facultar al Consejo Administrativo para tomar las medidas necesarias a la fundación de un Banco de Emisión que permita desarrollar ampliamente los fines de cooperativismo de la Sociedad.

San Salvador, 22 de febrero de 1926.

Pedro S. Fonseca, Director. Rafael Paz Coto, Srto. 10-4

Sociedad Cooperativa de Empleados Públicos de Responsabilidad Limitada

Se pone en conocimiento de los socios y del público en general, que el Director de esta institución, Ingeniero don Pedro S. Fonseca, trabajará todos los días de 8 a 9 horas en la Gerencia de la Sociedad.

Dirección del Consejo Administrativo de la Sociedad Cooperativa de Empleados Públicos: San Salvador, 22 de febrero de 1926. 10-4

Aviso

Escuela Nacional de Artes Gráficas

Pónese en conocimiento de los interesados, que el Libro de Matrículas para el ingreso a las diferentes Secciones de esta Plantel, quedará abierto desde el día 15 hasta el último del presente mes. Las horas hábiles para inscribirse serán de 9 a 11 a. m. y de 3 a 5 p. m. La apertura de las clases se efectuará el día 3 de marzo próximo.

San Salvador, febrero de 1926. 16-18 La Dirección.

Sociedad Cooperativa de Empleados Públicos, de Responsabilidad Ltd.

Se pone en conocimiento del público y de los socios de esta Institución que, por renuncia interpuesta por el Ingeniero don José Mejía Pérez, del cargo de Director de la misma Sociedad, ha sido electo, en sesión de esta fecha, para Director, el señor Ingeniero don Pedro S. Fonseca.

Secretaría del Consejo Administrativo de la Sociedad Cooperativa de Empleados Públicos, de Responsabilidad Limitada: San Salvador, a 10 de febrero de 1926.

Rafael Paz Coto,

10-6 Secretario.

PERMANENTE

Ruégase una vez más a los señores Jueces, Registradores, Alcaldes y particulares, que envíen trabajos para su publicación en el "Diario Oficial", la mayor claridad posible en los originales, tanto en el texto como en las firmas; pues de lo contrario se pierde tiempo, dando, además, lugar a reclamos y quejas y a la posibilidad de que dichos originales sean devueltos a la oficina de su procedencia.

Dirección de la Imprenta Nacional: San Salvador, 15 de abril de 1925.

Franco, A. Francs.

Señores Jueces de 1a. Instancia y Alcaldes de la República

De conformidad al nuevo Reglamento y Tarifa respectivo, publicado en el Diario Oficial No. 61, fecha 13 de marzo último, las resoluciones judiciales (que de oficio publicábanse anteriormente) deben ahora enviarse con el correspondiente valor para su publicación, de lo contrario serán devueltas a la oficina de su origen.

Se recuerda también a todos los jefes de oficina la obligación que les impone el Arto. 13 del citado Decreto, bajo las sanciones en él establecidas; no siendo repuestos por esta oficina los números que remitidos faltaren de la colección, sino pagando su valor.

Administración del Diario Oficial: San Salvador, 15 de abril de 1925.



# DIARIO OFICIAL

TOMO 100

San Salvador, viernes 26 de febrero de 1926

NUMERO 47

## SUMARIO

### PODER EJECUTIVO

#### SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

*Acuerdo.*—Nómbrese al doctor Francisco Martínez Suárez, Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación, Fomento, Agricultura, Sanidad y Beneficencia ..... pág. 317

#### SECRETARÍA DE JUSTICIA

*Acuerdo.*—Declárese sin lugar la conmutación de la pena de prisión impuesta al reo Vicente o Inocente Funes..... " 317

#### SECRETARÍA DE FOMENTO

*Acuerdo.*—Apruébese el nombramiento hecho en la señorita Carlota Cisneros Dueñas, como segunda escribiente de la Junta Local de Caminos de San Salvador..... " 317

*Acuerdo.*—Nómbrese a don José Armando Castro, tercer escribiente de la Junta Departamental de Caminos de Ahuachapán..... " 317

*Acuerdo.*—Nómbrese a don José Sebastián Argueta, tercer escribiente de la Junta Departamental de Caminos de Ucutlán..... " 317

*Acuerdo.*—Nómbrese segundo escribiente de la Junta Departamental de Caminos de Cascabán, a don Joaquín V. Latorre..... " 318

*Acuerdo.*—Nómbrese tercer escribiente de la Junta Departamental de Caminos de San Miguel, a don Joaquín González Flores..... " 318

*Acuerdo.*—Nómbrese a don José Vilanova G., Ayudante del Tesorero de la Junta Departamental de Caminos de San Salvador..... " 318

#### SECRETARÍA DE HACIENDA

*Acuerdo.*—Asígnase el aforo de cuarenta centavos oro el kilo a la importación de la especialidad farmacéutica "Gastrocol"..... " 318

*Acuerdo.*—Nómbrese a don Lucio Marino, escribiente de la Dirección General de Contribuciones Indirectas..... " 318

*Acuerdo.*—Permitase para cada automóvil la introducción solamente de una llanta, a más de las cuatro que trae, aplicándole el mismo aforo que a los automóviles.... " 318

**Pagos que hará la Tesorería General de la República, por sueldos y gastos de la Administración Pública, correspondientes al mes de enero de 1926**

#### SÁBADO 27 DE FEBRERO

Planillas de Obras Públicas.

#### LUNES 1.º DE MARZO

Planillas Militares.

#### MARTES 2 DE MARZO

Pensiones Civiles y Militares.

#### MIÉRCOLES 3 DE MARZO

Personal Docente (Escuelas Primarias).

#### JUEVES 4 DE MARZO

Escuela Normal de Señoritas, Instituto Nacional, Escuela Normal de Maestros, Escuelas Profesionales, Junta de Farmacia.

#### VIERNES 5 DE MARZO

Universidad Nacional, Personal Especial, Escuela Técnico-Práctica, Biblioteca Nacional, Escuela de Complementación, Dirección General de Agricultura.

#### SÁBADO 6 DE MARZO

Planillas de Obras Públicas.

#### LUNES 8 DE MARZO

Corte Suprema de Justicia,

Juzgados de Primera Instancia, Juzgado de Primera Instancia Militar, Juzgado General de Hacienda, Registro de la Propiedad.

#### MARTES 9 DE MARZO

Palacio Nacional, Oficina de Seguros contra Incendio, Tesorería General, Tribunal Superior de Cuentas, Dirección General de Estadísticas, Gobernación Departamental.

#### MIÉRCOLES 10 DE MARZO

Dirección General de Sanidad, Imprenta Nacional, Contaduría Municipal, Oficina de Patentes, Escuela de Artes Gráficas, Penitenciaría Central.

#### JUEVES 11 DE MARZO

Planillas Militares.

#### VIERNES 12 DE MARZO

Dirección General de Correos.

#### SÁBADO 13 DE MARZO

Planillas de Obras Públicas.

#### LUNES 15 Y MARTES 16 DE MARZO

Dirección General de Telégrafos y Teléfonos

#### MIÉRCOLES 17 DE MARZO

Dirección General de Obras Públicas, Dirección General de Contribuciones Directas, Dirección General de Contribuciones Indirectas.

#### JUEVES 18 DE MARZO

Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Ministerio de Relaciones Exteriores, Justicia e Instrucción Pública, Asamblea Nacional.

#### VIERNES 19 DE MARZO

Ministerio de Gobernación, Fomento, Agricultura y Sanidad, Ministerio de Guerra y Marina.

#### SÁBADO 20 DE MARZO

Planillas de Obras Públicas.

#### LUNES 22 DE MARZO

Planillas Militares.

#### MARTES 23 DE MARZO

Casa Presidencial.

#### MIÉRCOLES 24 DE MARZO

Alquileres de casas, Subvenciones.

NOTA.—No se atenderá otra clase de pagos fuera de los señalados.

Todos los recibos deberán ser presentados en carpetas, selladas y firmadas por los Jefes de cada oficina.

Tesorería General de la República: San Salvador, 24 de febrero de 1926.

### SECCION OFICIAL

## PODER EJECUTIVO

### SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

#### Palacio Nacional:

San Salvador, 26 de febrero de 1926.

El Poder Ejecutivo, atendiendo a las cualidades de honradez, ilustración y patriotismo que distinguen al señor doctor don Francisco Mar-

tínez Suárez, ACUERDA: nombrarlo Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación, Fomento, Agricultura, Sanidad y Beneficencia, y dar las gracias al señor Ingeniero don Marcos A. Letona por los importantes servicios prestados durante el tiempo que ha tenido a su cargo la Secretaría indicada.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de Relaciones Exteriores,  
*Arrieta Rossi.*

### SECRETARÍA DE JUSTICIA

#### Palacio Nacional:

San Salvador, 25 de febrero de 1926.

Vista la solicitud del reo Vicente o Inocente Funes, relativa a que se le comute la pena de dos años de prisión mayor que le ha sido impuesta por el delito de desertión, llevándose un fusil, yetagán y cartuchera, el Poder Ejecutivo, con presencia del informe y dictamen desfavorables emitidos por la Corte Suprema de Justicia, ACUERDA: declararla sin lugar.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de Justicia,  
*Arrieta Rossi.*

### SECRETARÍA DE FOMENTO

#### Palacio Nacional:

San Salvador, 18 de febrero de 1926.

A propuesta del señor Presidente de la Junta Local de Caminos del departamento de San Salvador, el Poder Ejecutivo ACUERDA: aprobar el nombramiento hecho en la señorita Carlota Cisneros Dueñas, como 2a. Escribiente de la referida Junta Local, con la dotación de sesenta colones mensuales, a partir del día primero del corriente mes, fecha en que comenzó a ejercer sus funciones, y erogación que se aplicará a los fondos de la expresada Junta.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Fomento, encargado del Despacho por ministerio de ley,  
*Letona.*

#### Palacio Nacional:

San Salvador, 18 de febrero de 1926.

A propuesta del señor Gobernador Político respectivo, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar 2o. escribiente de la Junta Departamental de Caminos del departamento de Ahuachapán, al señor don José Armando Castro, en substitución del señor don Arturo Arévalo Franco, quien renunció de dicho cargo. El nombrado gozará del sueldo asignado a su antecesor, a partir del día primero de febrero, fecha en que comenzó a ejercer sus funciones.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Fomento, encargado del Despacho por ministerio de ley,  
*Letona.*

#### Palacio Nacional:

San Salvador, 22 de febrero de 1926.

A propuesta del señor Gobernador Político respectivo, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar tercer escribiente de la Junta Departamental de Caminos del departamento de Ucutlán, al señor don José Sebastián Argueta, en substitución del señor don Manuel Segura, quien se retiró de dicho cargo. El nombrado gozará del sueldo asignado a su antecesor, a partir del día veintidós de enero, fecha

en que comenzó a desempeñar sus funciones.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Fomento, encargado del Despacho por ministerio de ley,  
*Letona.*

Palacio Nacional:

San Salvador, 22 de febrero de 1926.

A propuesta del señor Gobernador Político respectivo, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar segundo escribiente de la Junta Departamental de Caminos del departamento de Cuscatlán, al señor don Joaquín V. Latorre, en substitución del señor don Antonio Mejía Díaz, quien renunció de dicho cargo. El nombrado gozará del sueldo asignado a su antecesor, a partir del día primero del corriente mes, fecha en que comenzó a ejercer sus funciones.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Fomento, encargado del Despacho por ministerio de ley,  
*Letona.*

Palacio Nacional:

San Salvador, 23 de febrero de 1926.

A propuesta del señor Gobernador Político respectivo, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar tercer escribiente de la Junta Departamental de Caminos del departamento de San Miguel, al señor don Joaquín González Flores, en substitución del señor don Alfredo Fonseca, quien pasó a desempeñar otro empleo. El nombrado gozará del sueldo asignado a su antecesor, a partir del día primero del corriente mes.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Fomento, encargado del Despacho por ministerio de ley,  
*Letona.*

Palacio Nacional:

San Salvador, 24 de febrero de 1926.

A propuesta del señor Gobernador Político respectivo, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Ayudante del Tesorero de la Junta Departamental de Caminos del departamento de San Salvador, al señor don José Vilanova G., con el sueldo mensual asignado en el Presupuesto de dicha Junta. El nombrado gozará de su sueldo, a partir del día primero de enero próximo pasado, fecha en que comenzó a desempeñar sus funciones.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Fomento, encargado del Despacho por ministerio de ley,  
*Letona.*

SECRETARÍA DE HACIENDA

Palacio Nacional:

San Salvador, 25 de febrero de 1926.

No encontrándose catalogado en las Tarifas de Aduanas vigentes, el gravamen de importación que debe pagar la especialidad farmacéutica, denominada *Gastrocaol*, el Poder Ejecutivo ACUERDA: asignarle el aforo de *cuarenta centavos oro el kilo*, e incorporarlo al Capítulo II, Título XVI, Sección B., Grupo de Sales de Magnesio, de la Tarifa de Productos Químicos. El presente acuerdo surtirá efectos desde el día de su publicación.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de Hacienda,  
*Vides.*

Palacio Nacional:

San Salvador, 26 de febrero de 1926.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: promover a don J. Humberto Hernández, actual escribiente de la Dirección General de Contribuciones Indirectas, al puesto de Inspector Auxiliar Mecanógrafo de la Inspección General de la Renta de Papel Seliado y Timbres, en lugar de don Manuel Andrade, a quien se cancela su nombramiento; y, para que llene la vacante

que deja el señor Hernández, se nombra a don Lucio Marino. Los nombrados devengarán el sueldo presupuesto desde el día en que tomen posesión de sus respectivos cargos.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de Hacienda,  
*Vides.*

Palacio Nacional

San Salvador, 26 de febrero de 1926.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: que cuando se practique el registro de automóviles, se permita para cada uno la introducción solamente de una llanta a más de las cuatro que trae puestas, considerándola como repuesto; y se le aplique el mismo aforo que a los automóviles. El presente acuerdo principiará a surtir efectos desde el día de su publicación.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de Hacienda,  
*Vides.*

DOCUMENTOS OFICIALES

**Municipalidades de los departamentos de Santa Ana y Sonsonate, que funcionarán en el bienio de 1926-1927**

DISTRITO DE SANTA ANA

*Santa Ana*

Alcalde Municipal..	doctor don Salvador Ayala
Primer Regidor...	„ „ Domingo Oliva
Segundo „ .....	„ „ Arturo Acevedo
Tercer „ .....	„ „ J. Honorato Villacorta
Cuarto „ .....	Cnel. „ Rafael Medina Orioli
Quinto „ .....	don Pedro J. Escobar Vides
Sexto „ .....	„ Juan Roberto Figueroa
Séptimo „ .....	„ Ignacio Soberón
Octavo „ .....	„ Alberto Arriaza
Síndico Municipal..	doctor don Enrique Zelaya.

*Coatepeque*

Alcalde Municipal..	don Juan Manuel Dueñas Z.
Primer Regidor...	„ Jesús Rivera López
Segundo „ .....	„ Paulino Romero
Tercer „ .....	„ Valentín Recinos
Cuarto „ .....	„ Ciriaco Cardona
Quinto „ .....	„ Daniel Mancía S.
Sexto „ .....	„ Esteban Portillo
Síndico Municipal..	„ Rogelio Portillo
Tesorero.. .....	„ Lorenzo M. de Paoli
Secretario .....	„ Carlos Estrada M.

*Tecistepeque*

Alcalde Municipal..	don Antonio Calderón Rodríguez
Primer Regidor...	„ José María Bolaños
Segundo „ .....	„ José Antonio Acevedo
Tercer „ .....	„ Pedro Rafael Leiva
Cuarto „ .....	„ Isidro Serafín Magaña
Síndico Municipal..	„ José Cecilio Figueroa.

DISTRITO DE CHALCHUAPA

*Chalchuapa*

Alcalde Municipal..	don Juan Antonio González
Primer Regidor...	„ Agustín Vega
Segundo „ .....	„ Francisco Javier Guervara
Tercer „ .....	„ Juan Francisco Rodríguez
Cuarto „ .....	„ Jesús Orellana Polanco
Quinto „ .....	„ Porfirio Morán y Morán
Sexto „ .....	„ Juan Herrera Rodríguez
Séptimo „ .....	„ Basilio Torres Retana
Octavo „ .....	„ Lázaro Leiva
Síndico Municipal..	„ Vicente Dolores Pérez.

*Candelaria de la Frontera*

Alcalde Municipal...	don Marcia Méndez
Primer Regidor...	„ Juan López
Segundo „ .....	„ Tranquilino Linares
Tercer „ .....	„ Fabián Aguilar
Cuarto „ .....	„ Jesús Cardona
Síndico Municipal..	„ Gerardo Castro.

*San Sebastián Salitrillo*

Alcalde Municipal...	don Cipriano Guevara
Primer Regidor...	„ Faustino Acosta
Segundo „ .....	„ Moisés Martínez
Tercer „ .....	„ Angel Martínez
Síndico .....	„ Juan Antonio Acosta.

*El Porvenir*

Alcalde Municipal...	don Rufino Izaguirre
Primer Regidor...	„ Gregorio Ramírez Escobar
Segundo „ .....	„ Guillermo J. Méndez
Tercer „ .....	„ Emilio Barrientos Sandoval
Cuarto „ .....	„ Camilo Agreda
Síndico Municipal..	„ Fermín Barrientos.

DISTRITO DE METAPÁN

*Metapán*

Alcalde Municipal...	don Jesús C. Valiente
Primer Regidor...	„ Julián Magaña
Segundo „ .....	„ Florentino Figueroa
Tercer „ .....	„ Amelio Figueroa
Cuarto „ .....	„ Jesús Núñez E.
Quinto „ .....	„ Ignacio Caseros
Sexto „ .....	„ Porfirio Orellana
Séptimo „ .....	„ Miguel Rodríguez
Octavo „ .....	„ Mariano Guevara
Síndico Municipal..	„ Jorge García.

*Santiago de la Frontera*

Alcalde Municipal...	don Angel Custodio Flores
Primer Regidor...	„ Marcos Linares
Segundo „ .....	„ Tomás Portillo
Tercer „ .....	„ Carlos Rivera
Síndico Municipal..	„ Francisco Molina Guillén.

*Masahuat*

Alcalde Municipal...	don Florencio Aguilar
Primer Regidor...	„ Silvio Mojica Rodríguez
Segundo „ .....	„ Prudencio Pacheco
Síndico Municipal..	„ Jacinto Batres.

*Santa Rosa Guachipilín*

Alcalde Municipal...	„ Petronilo Flores
Primer Regidor...	„ Mónico Calderón
Segundo „ .....	„ Ramón Valle
Síndico Municipal..	„ Graciano Guevara.

DEPARTAMENTO DE SONSONATE

DISTRITO DE SONSONATE

*Sonsonate*

Alcalde Municipal..	don Eduardo Angulo
Primer Regidor....	„ José A. Calderón
Segundo „ .....	„ Benjamín I. Orantes
Tercer „ .....	„ Gabriel Cardona
Cuarto „ .....	„ Braulio Sandoval
Quinto „ .....	„ Agustín D. Arana
Sexto „ .....	„ José Hermenegildo Ramírez
Séptimo „ .....	„ Rodrigo Lara
Octavo „ .....	„ Mariano Mendezca
Síndico Municipal..	„ Rafael Carías.

*Nahuizalco*

Alcalde Municipal..	don Antonio Contreras
Primer Regidor....	„ Héctor J. Larín
Segundo „ .....	„ Gustavo A. Guerra
Tercer „ .....	„ Manuel País
Cuarto „ .....	„ Pedro Rodríguez
Quinto „ .....	„ Lorenzo Hernández
Sexto „ .....	„ Isidro Quinteros
Síndico Municipal..	Dr. don Leonidas Durán.

*Santo Domingo*

Alcalde Municipal..	don Sabino Ramírez
Primer Regidor....	„ Lázaro Vásquez
Segundo „ .....	„ Cirilo Ramos
Síndico Municipal..	„ Pablo Pérez.

*Nahuatingo*

Alcalde Municipal..	don J. Concepción Audón
---------------------	-------------------------

Primer Regidor.... don Antonio S. Rodríguez  
Segundo " .... " Angel Roque  
Síndico Municipal.. " José Carranza.

*Sonzacate*

Alcalde Municipal.. don Felipe Velásquez  
Primer Regidor.... " Eulogio Flores  
Segundo " .... " Antonio Manófa  
Síndico Municipal.. " Manuel Mojica.

*San Antonio del Monte*

Alcalde Municipal.. don Santiago Gutiérrez  
Primer Regidor.... " Joaquín Sánchez  
Segundo " .... " Felipe Juárez  
Síndico Municipal.. " Salvador Olivo.

*Acajutla*

Alcalde Municipal.. don Lorenzo Tomás Brown  
Primer Regidor.... " Felcito Cáceres  
Segundo " .... " Enrique Linares  
Síndico Municipal.. " Javier Blanco.

DISTRITO DE IZALCO

*Izalco*

Alcalde Municipal.. don Víctor Gutiérrez  
Primer Regidor.... " Luis Campos Arévalo  
Segundo " ... " Samuel Carías Valdés  
Tercer " ... " Samuel Canizales  
Cuarto " ... " Arturo Jiménez  
Quinto " ... " Manuel Vega Ruiz  
Sexto " ... " Epifanio Romualdo  
Séptimo " ... " Roberto Madriz  
Octavo " ... " Jesús Barrientos  
Síndico Municipal.. " Hldefonso Orozco

*Armenia*

Alcalde Municipal.. don Alfredo Morán Castro  
Primer Regidor.... " Higinio Jesús Gómez  
Segundo " ... " Rubén Zeceña  
Tercer " ... " Martín Calderón  
Cuarto " ... " Manuel J. Recinos  
Quinto " ... " Lázaro Rosales  
Sexto " ... " Pedro Sánchez  
Síndico Municipal.. doctor don Enecón J. Pa-  
redes

*San Julián*

Alcalde Municipal.. don José Angel Deleón  
Primer Regidor.... " Alfonso Chacón  
Segundo " ... " Rodrigo Recinos  
Tercer " ... " Víctor Manuel Mar-  
tínez  
Cuarto " ... " Jesús Guillén  
Síndico Municipal.. " Dionisio Chinchilla

*Ishuatán*

Alcalde Municipal.. don Emilio Deleón  
Primer Regidor.... " Alfonso Escobar Cha-  
cón  
Segundo " ... " Román Gil  
Síndico Municipal.. " Cruz Peña.

*Cuisnahuat*

Alcalde Municipal.. don Santos Hernández M.  
Primer Regidor.... " Martín Bermúdez  
Segundo " ... " Doroteo Reyes  
Síndico Municipal.. " Ciriaco Carías Her-  
nández

*Caluco*

Alcalde Municipal.. don Manuel Guillén Ceva-  
llos  
Primer Regidor.... " Adán Moisés Cordero  
Segundo " ... " Antonio Calzadilla  
Síndico Municipal.. " Ciriaco Tobar

DISTRITO DE JUAYÚA

*Juayúa*

Alcalde Municipal.. don Emilio Readelli  
Primer Regidor.... " Francisco Villacorta  
Segundo " ... " José Martín Josa  
Tercer " ... " Carlos Martínez Cea  
Cuarto " ... " José Cruz Peñate  
Quinto " ... " Vicente Rivas  
Sexto " ... " Pedro Beltrán  
Síndico Municipal.. " Leandro Mata.

*Santa Catarina Masahuat*

Alcalde Municipal.. don Justo Flores  
Primer Regido: ... " Arcadio Srriano  
Segundo " ... " Anselmo Santos  
Síndico Municipal.. " Santiago Corona

*Salcoatitán*

Alcalde Municipal.. don Marcos Canales Sai-  
guero  
Primer Regidor.... " Juan Isidro Torres  
Segundo " ... " Tomás Aguilar  
Síndico Municipal.. " Jesús Salguero.

**FINIQUITOS**

El infrascrito Contador Municipal de la Repú-  
blica,

Certifica: que a la página 13 del Libro de  
Caja que llevó la Municipalidad que funcionó  
en Quezaltepeque, departamento de Chalate-  
nango, el año de 1924, se encuentra el fallo  
que dice: "Contaduría de Glosa Municipal:  
San Salvador, a las nueve horas del día dos de  
febrero de mil novecientos veintiséis. Habiendo  
glosado las cuentas municipales y las de  
fondos específicos anexas que llevó la Municipi-  
alidad de Quezaltepeque, del departamento  
de Chalatenango, en mil novecientos veinticuatro,  
y CONSIDERANDO: que no hay ningún re-  
paro que hacerle por encontrarse todas sus  
cuentas perfectamente arregladas y con los  
requisitos que manda la ley, POR TANTO: en  
nombre de la República de El Salvador y de  
conformidad con los Arts. 136 y 138 del R. M.  
FALLO: declárase a la Municipalidad compues-  
ta de los señores Ladislao López, Tránsito Pé-  
rez Herrera, Nicolás Soriano Machón y Jesús  
Gómez, libres y solventes de toda responsabi-  
lidad en las cuentas que estuvieron a su cargo  
durante el período relacionado. Déseles cer-  
tificación de este fallo a los interesados para  
que les sirva de finiquito.—Francisco Herrera  
Velado.—Ante mí, Miguel Zaldívar H., Srío."

Es conforme: San Salvador, tres de febrero  
de mil novecientos veintiséis.

*M. Salazar A.*

*Miguel Zaldívar H., Srío.*

El infrascrito Contador Municipal de la Repú-  
blica,

Certifica: que a la página 182 del Libro de  
Caja que llevó la Municipalidad y Tesorero que  
funcionaron en San Miguel, departamento de  
su mismo nombre, el año de 1924, se encuen-  
tra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa  
Municipal: San Salvador, a las nueve horas  
del día cuatro de febrero de mil novecientos  
veintiséis. Glosadas las cuentas municipales  
y de fondos específicos anexas, rendidas por  
la Municipalidad y Tesorero que funcionaron  
en la ciudad de San Miguel, cabecera del de-  
partamento del mismo nombre, durante el año  
de mil novecientos veinticuatro, y, CONSI-  
DERANDO: que no hay ningún reparo de que ha-  
cerles responsables, por haber encontrado to-  
das sus operaciones arregladas a la ley, POR  
TANTO: en nombre de la República de El Sal-  
vador y de conformidad con el Art. 136 del  
R. M. y demás disposiciones legales pertinen-  
tes FALLO: declarando a los ex miembros de  
la Corporación Municipal precitada, señores  
doctores Baltasar A. Zapata, Federico G. Pri-  
eto, don Pedro A. Berríos, don Juan Quesada,  
don Carlos Wieser, don Innocente Segovia, don  
Eliás Lazo, doctor Alberto Amaya, don Víctor  
Villacorta, doctor Rafael Cordero Rosales y  
Tesorero don A. López, libres y solventes de  
responsabilidad por lo que respecta al manejo  
de las indicadas cuentas que fueron a su car-  
go en el período relacionado. Expídaseles  
certificación de este fallo para que les sirva  
de finiquito.—Ed. Salazar O.—Ante mí, Miguel  
Zaldívar H., Srío."

Es conforme: San Salvador, cinco de febre-  
ro de mil novecientos veintiséis.

*M. Salazar A.*

*Miguel Zaldívar H., Srío.*

**SECCIÓN DE ANUNCIOS**

**BOTICAS DE TURNO**

"Santa Lucía" y "Lourdes"

**DECLARATORIAS DE HEREDEROS**

Benjamín López Bertraud, Juez de Primera Instancia de  
este distrito,

Hace saber: que por auto de fecha diez del corriente,  
ha sido declarada heredera del finado Luciano Alas Ló-  
pez a su cónyuge sobreviviente Lucía Figueras, lo mismo  
que a sus hijos legítimos Lina del Carmen, Rafael Vicente  
y María Salomé Alas, representadas éstas, por ser menores  
de edad, por su madre legítima señora Figueras. Lo que  
se pone en conocimiento del público para los efectos de  
ley.

Juzgado de Primera Instancia: Chalatenango, a las  
ocho horas del día quince de febrero de mil novecientos  
veintiséis.—*B. López Bertraud.*—*M. J. López, Srío.* 3

Mannel Aristides Barrios, Juez de Primera Instancia del  
distrito,

Avisa: que por resolución de este Juzgado de fecha  
cinco del corriente, se ha declarado definitivamente he-  
rederos con beneficio de inventario de los bienes que a su  
defunción dejó Marcelina Torres, a sus hijas Mercedes y  
Tránsito Aguila Torres, ésta por sí y como representante  
legal de sus menores hermanos Alberto Antonio, María  
Herminia y José Rudecindo Aguila Torres. Lo que se  
pone en conocimiento del público, para los fines de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del distri-  
to: Sesori, a las diez horas del día trece de febrero de mil  
novecientos veintiséis.—*B. A. Barrios.*—*Luis M. Je-  
rez H., Srío. Int.* 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha, han sido de-  
clarados herederos abintestato de los difuntos Juan de la  
Cruz y Dorotea Amaya, Víctor y María Eduvigis Amaya,  
en concepto de hijos ilegítimos de la difunta Dorotea Ama-  
ya, y nietos del difunto Juan de la Cruz Amaya. Lo que se  
pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia  
del departamento de Morazán: San Francisco, a las once  
de la mañana del día dieciocho de febrero de mil nove-  
cientos veintiséis.—*Alejandro Cerritos.*—*Luis Joya,  
Srío.* 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, de fecha  
veintiséis de enero próximo pasado, ha sido declarada  
heredera abintestato del difunto Eduvigis Fuentes, cono-  
cido por Andrés, a su esposa María Elia Méndez y a su  
hija legítima María Lucinda Fuentes, representada ésta  
por la primera. Lo que se pone en conocimiento del pú-  
blico para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia  
del departamento de Morazán: San Francisco, a las diez  
y cuarto de la mañana del día diecisiete de febrero de  
mil novecientos veintiséis.—*Alejandro Cerritos.*—*Luis  
Joya, Srío.* 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, de  
fecha veintiocho de diciembre próximo pasado, se declaró  
al señor Modesto López, heredero de José Gonzalo  
Sánchez. Lo que se hace saber para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia  
del distrito de Alegría: Barfán, a las nueve horas del  
día dieciséis de febrero de mil novecientos veintiséis.—  
*Justo P. González.*—*José Eduardo Aguila, Srío.* 2

Fidel Villalta, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por auto fecha veintiséis de enero  
próximo pasado, ha sido declarada doña Margarita de  
Calderón viuda de Luna, heredera de los bienes que a su  
defunción dejó su esposo legítimo doctor Samuel Luna,  
Lo que se pone en conocimiento del público para los efec-  
tos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Metapán, a las diez ho-  
ras del día dos de febrero de mil novecientos veintiséis.  
—*Fidel Villalta.*—*Eliás Paz, Srío.* 2

Héctor Edmundo Pina, Juez Tercero de Primera Instancia  
de lo Civil del departamento,

Hace saber: que por resolución del doce del corriente  
mes, y de conformidad de Art. 1165 C. se ha declarado  
heredero abintestato de los bienes que a su defunción de-  
jó su hermano legítimo don Luisandro Figueras, fallecido  
en esta ciudad el diez y siete de noviembre del año pró-  
ximo pasado, a la señora doña Socorro Figueras. Se le  
confirió a la expresada señora la administración y repre-  
sentación definitivas de los citados bienes sucesoriales.  
Lo que se hace saber para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia  
de lo Civil: Sonsonate, a las diez horas del día diez y siete  
de febrero de mil novecientos veintiséis.—*Héctor E.  
Pina.*—*Pedro Quintanilla, Srío.* 2

**ACEPTACION DE HERENCIAS**

Arturo Rodríguez Miranda, Juez de Primera Instancia de  
este distrito,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, de  
fecha quince del corriente mes, se ha tenido por acepta-  
da la herencia testamentaria que a su defunción dejó  
José Julio Aguilar; conocido también por Julio Fermán,  
por parte de don Guadalupe Cerón, y se ha nombrado al  
aceptante, administrador y representante interino de la  
sucesión, con las facultades y restricciones de los cura-  
dores de la herencia yacente. Lo que se pone en cono-  
cimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Quezalte-  
peque, a las diez horas del día diecinueve de febrero  
de mil novecientos veintiséis.—*Arturo R. Miranda.*—  
*Manlio Capitollino Vergara, Srío.* 3

Manuel Angel Lima, Juez Primero de Primera Instancia  
de lo Civil de este distrito,

Hace saber: que por auto fecha veintiséis del corrien-



te mes, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, la herencia que a su defunción dejó la señorita Tullia Alvarez Angel, que falleció el día de septiembre del año de mil novecientos nueve, en esta ciudad, de parte de don Rafael Alvarez Laliada, en concepto de padre legítimo de la causante. Nombrándose al aceptante interinamente administrador y representante de esa sucesión, con las facultades y restricciones legales. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las once horas del día veintidós de enero de mil novecientos veintiséis.—*Manuel Angel Lima.*—*B. Chicas Martínez, Srlo.* 3

**Nepoleón Medina Osorio, Juez de Primera Instancia de este distrito,**

Hace saber: que por auto del día trece del corriente mes, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, por parte de doña Amelia Salazar viuda de Avila, por sí y como representante legal de su hija menor Camila del Carmen Avila, la herencia intestada del difunto Manuel Avila, nombrándose a la aceptante administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia de Chalchupán, a las once horas y treinta minutos del día dieciséis de febrero de mil novecientos veintiséis.—*N. Medina O.*—*A. Martínez y Martínez, Srlo.* 3

**El infrascrito Juez,**

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado a las diez horas quince minutos del día trece del mes en curso, se ha tenido por aceptada la herencia intestada que a su defunción dejó Santiago Córdoba Ramos, por parte de su madre legítima Andrea Córdoba; confiriéndole a la aceptante la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Zacatecoluca, a las nueve horas del día dieciséis de febrero de mil novecientos veintiséis.—*Melovio Bolán.*—*Rubén Avendaño, Srlo.* 3

**El infrascrito Juez de Primera Instancia,**

Hace saber: que por auto fecha doce de agosto del año anterior se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia abintestato que a su defunción dejó Mercedes Domínguez de parte de María Domitila Domínguez, en concepto de hija ilegítima de la expresada difunta; nombrándose a la aceptante interinamente administradora y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se avisa al público para los efectos legales.

Juzgado de Primera Instancia: San Sebastián, a las dieciséis horas del día dieciséis de febrero de mil novecientos veintiséis.—*F. M. Aguilar.*—*Marcos S. Alfaro, Srlo.* 3

**Fidel Villalta, Juez de Primera Instancia del distrito de Metapán,**

Hace saber: que por auto fecha de hoy se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia intestada de los bienes que a su muerte dejó doña Amalia Guillén de Sanchinell, de parte de sus hijos legítimos Graciela Sanchinell de Sandoval, Evangelina Sanchinell de Bollar, Ramón, Benjamín y Olivia Sanchinell, representados los dos últimos por ser menores de edad por el tercero, como tutor de ambas; nombrándose a los aceptantes en el carácter indicado e interinamente administradores y representantes legales de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Juzgado de Primera Instancia: Metapán, a las once horas del día dieciséis de febrero de mil novecientos veintiséis.—*Fidel Villalta.*—*Milagraz Paz, Srlo.* 2

**Juan Mena, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de este distrito,**

Hace saber: que por auto fecha quince de febrero corriente se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, de parte de José Jorge Ramírez, las herencias intestadas de sus padres Pedro Ramírez y Desideria López, y se ha nombrado al aceptante administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de legales.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las once horas del día diecinueve de febrero de mil novecientos veintiséis.—*Juan Mena.*—*M. A. Gómez Castro, Srlo.* 2

**Fidel Villalta, Juez de Primera Instancia de este distrito,**

Hace saber: que por auto fecha de ayer, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia intestada de los bienes que a su defunción dejó don Juan Morales Interiano, por parte de su cónyuge sobreviviente doña Teresa Ronquillo viuda de Morales; asimismo tiénesse por aceptada, de parte de la expresada cónyuge, las cuotas hereditarias que respectivamente han repudiado y los pertenecían en dicha sucesión a sus hijos legítimos Domingo, Expectación, Juana de Jesús, Eduardo, Lázaro, Celestino, Luella, Juana María y Quitaria, todos de apellido Morales; y se nombra a la aceptante en el carácter indicado, interinamente, administradora y representante legal de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Metapán, a las diez horas del día tres de febrero de mil novecientos veintiséis.—*Fidel Villalta.*—*Eliuz Paz, Srlo.* 2

**El infrascrito Juez Segundo de Primera Instancia de este distrito,**

Hace saber: que por auto de fecha doce del corriente mes se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia intestada de Diego Surlano de parte de su hija legítima Celidonia Surlano, a quien se ha nombrado administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia: Zacatecoluca, a las nueve horas del día diecinueve de febrero de mil novecientos veintiséis.—*Cayetano Selogio.*—*Franco. C. Lievano, Srlo.* 1

**Leandro Vázquez Guzmán, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del distrito de Alegría,**

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, de fecha trece del corriente, se ha tenido por aceptada expresamente con beneficio de inventario, la herencia intestada del difunto señor Hilario Parada, de parte de Angela Lazo, en calidad de madre legítima de Juana Raimunda Parada, confiriéndole a la aceptante señora Lazo en su carácter expresado, la administración y representación interinas de la sucesión con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del distrito de Alegría: Santiago de María, a las diez horas del día dieciséis de febrero de mil novecientos veintiséis.—*L. V. Guzmán.*—*Isaac O. Recinos, Srlo.* 1

**Manuel Angel Lima, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de este distrito,**

Hace saber: que por auto fecha trece del corriente mes, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, la herencia testamentaria de don Francisco Javier Vides Sifontes, que falleció en esta ciudad el día dieciséis de enero último, de parte de su cónyuge sobreviviente señora Juana Martínez Monzón viuda de Sifontes. Nombrándose interinamente a la aceptante administradora y representante legal de esa sucesión con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las nueve horas y treinta minutos del día dieciséis de febrero de mil novecientos veintiséis.—*Manuel A. Lima.*—*Esquivel A. Cuéllar, Srlo. Int.* 1

**Manuel Angel Lima, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de este distrito,**

Hace saber: que por auto fecha nueve del corriente, se ha tenido por aceptada la herencia intestada de don Pedro Mendoza, que falleció el doce de abril de mil novecientos veintidós, en el cantón Coagu, jurisdicción de Coatepeque, de parte de su cónyuge sobreviviente señora Martina Flores. Se nombra interinamente a la señora Flores, administradora y representante de dicha sucesión, con las facultades y restricciones legales. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las nueve horas del día once de febrero de mil novecientos veintiséis.—*Manuel A. Lima.*—*B. Chicas Martínez, Srlo.* 1

**El infrascrito Juez,**

Hace saber: que por resolución de este Juzgado de las nueve horas del día de ayer, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario la herencia intestada en bienes de la sucesión del difunto don Medardo Jiménez, de parte de doña Petrona Alfara, por sí en concepto de cónyuge sobreviviente del expresado difunto y como cesionaria de los derechos hereditarios que en la referida sucesión correspondían a Rodrigo Enrique Jiménez en carácter de hijo legítimo del referido difunto; se ha nombrado a la aceptante administradora y representante interina de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se hace saber al público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: San Juan Opico, a las once horas del día veinte de agosto de mil novecientos veintidós.—*A. Alemán.*—*J. Pacheco B., Srlo.* 1

**El infrascrito Juez,**

Hace saber: que por auto fecha quince del corriente mes se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia intestada de Ezquiul de Jesús Sandoval, que falleció en esta jurisdicción el veintidós de abril último, de parte de su cónyuge sobreviviente señora Clementina de la Cruz Peñate; confiriéndosele interinamente a esa señora la administración y representación de la indicada sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las ocho horas del día dieciséis de febrero de mil novecientos veintiséis.—*Manuel A. Lima.*—*Esquivel Cuéllar, Srlo. I.* 1

**El infrascrito Juez,**

Hace saber: que por auto fecha quince de febrero del año en curso se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, de parte de la señora doña Victoria Villa de Ydíce, las herencias testamentarias de doña Victoria Aguilar y de la señorita Mercedes Aguilar, la primera por derecho propio y la segunda por derecho de transmisión; confiriéndole a la aceptante la administración y representación interinas de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia

Civil: San Salvador, a las nueve horas del día veintidós de febrero de mil novecientos veintiséis.—*Juan Mena.*—*M. A. Gómez Castro, Srlo.* 1

**CURADURIAS**

**Simón Lazo, Juez de Primera Instancia de este distrito,**

Hace saber: que habiéndose comprobado legalmente que el menor Angel Martín Velásquez, vecino de la villa de El Saque, se encuentra sin guardador legítimo por haber fallecido su madre ilegítima Bartola Velásquez, se le nombró curador y tutor interino, al señor Guadalupe Velásquez Reyes, mayor de edad, agricultor y vecino de la villa de El Saque. El que se creyere con derecho a la tutela o curaduría legítima de dicho menor que se presente a este Juzgado dentro de treinta días a ejercitar su derecho.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del distrito: Santa Rosa, a las once horas y media del día doce de febrero de mil novecientos veintiséis.—*Simón Lazo.*—*Franco. Fernández, Srlo.* 3

**INSCRIPCION DE TITULOS**

**SECCION CENTRAL**

**El infrascrito Registrador,**

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado don Domingo Aguilón, solicitando se inscriba por primera vez a favor de don Quirino Hernández, un título de propiedad de un terreno de quince manzanas de capacidad, situado en el valle del Palo Grande, jurisdicción de San José Guayabal, que tiene por linderos: al Oriente, con terreno de Ricardo García, quebrada de por medio; al Norte, con el de Paulino Rodríguez, quebrada de por medio, Isidro Melgara y Quirino Beria; al Poniente, con el de Encarnación Alvarez, camino de por medio; al Sur, con el de Román Santamaría y Rafael Ortiz, camino de por medio, Vitales García, Dámaso Bonilla, quebrada de por medio y Benigno Ortiz. El señor Quirino Hernández, hubo el inmueble descrito por título que le dió el Alcalde Municipal de San José Guayabal, el día nueve de septiembre de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, veinte de febrero de mil novecientos veintiséis.—*Victor M. Mirón.* 1

**SECCION DE ORIENTE**

**El infrascrito Registrador,**

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Pablo Argueta, solicitando se inscriba por primera vez, a favor de él, mayor de edad, labrador y del vecindario de Torola, una porción de terreno de aquellos ejidos sito en el lugar llamado Agua Zarca de aquella jurisdicción, como de cincuenta manzanas de capacidad, poco más o menos, y linda: al Oriente, desde unas piletas de la quebrada del rancho, aguas arriba hasta un camino que va para las guarumas, solo por el camino que viene para el pedrero hasta una quebrada que le llaman del Salamo, de allí aguas arriba recto a una laguna, con terreno de Juan de la Paz Nolasco; al Norte, por unos mojonas de piedras y terrenos de Simón Nolasco; al Poniente, desde dicho Cerrito por una zanjuelita abajo hasta una quebrada que le llaman del Burro, y terreno de Felipe del Cid, aguas abajo con terrenos de Marcos Vázquez, Francisco García, Alejandro Ortiz y Santiago Vázquez, hasta una zanjuelita; al Sur, por la misma zanjuelita arriba y terrenos que posee Jorge Vijil, por la orilla de un plan, unos mojonas de piedras, línea recta hasta las piletas donde hay un salto donde se comenzó el primer lindero. El inmueble referido lo adquirió, por concesión que le hizo el Alcalde Municipal de su domicilio, el doce de agosto de mil ochocientos ochenta y dos. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Registro de la Propiedad Ralfe e Hipotecas de la Primera Sección de Oriente: San Miguel, diecinueve de febrero de mil novecientos veintidós.—*F. Solórzano.* 1

**VENTAS VOLUNTARIAS**

**Juan Mena, Juez Primero de Primera Instancia de la Civil de este distrito,**

Hace saber: que por utilidad y necesidad legalmente comprobada por el doctor Carlos Azúcar Chávez, como apoderado de doña Ana María viuda de Drews, ésta como representante legal de sus menores hijos María Elena, Luisa Carlota y Federico Guillermo, se venderá en pública subasta, en este Juzgado, los derechos pro indiviso que dichos menores tienen en una finca rústica, situada en jurisdicción de Nejapa, de este departamento, compuesta de diez manzanas o sean setecientas áreas de extensión, cultivada la mayor parte de café, y linda al Oriente, con finca de la Compañía Agrícola de El Salvador; al Norte, con finca de Miguel Antil 63; al Sur, con finca de la señora María Exaltación Palacios; y al Poniente, con finca de Daniel y Domingo Ramírez. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las nueve horas del día diecinueve de febrero de mil novecientos veintiséis.—*Juan Mena.*—*M. A. Gómez Castro, Srlo.* 2

**EJECUCIONES**

**Leandro Vázquez Guzmán, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del distrito de Alegría,**

Hace saber: que en la ejecución iniciada por la señora Josefa Campos viuda de Martínez, ya difunta y continuada por el doctor Rafael Salinas, como apoderado de don

Federico Samayoa, en concepto éste de costuario de la señora Jesús Martínez, quien fué declarada heredera de la señora Campos viuda de Martínez, contra la sucesión de doña Carmen Machuca viuda de Araujo, representada por don Antonio Martínez, por cantidad de colones se venderá en pública subasta, en este Juzgado, un terreno de naturaleza rústica, situado en los alrededores de la villa de Tecapán, distrito de Alegría, departamento de Usulután, compuesto de ocho mazas de capacidad más o menos, equivalentes a cinco hectáreas sesenta áreas, cultivado en parte con árboles de café, y lindante: al Oriente, camino de por medio, con terreno de Felipe Luna; al Poniente, con terrenos de la sucesión de Vicente Araujo; al Norte, con terrenos de Francisco Castillo; y al Sur, con terreno de Domingo Menéndez. Lo que se pone conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del distrito de Alegría: Santiago de María, a las nueve horas del día seis de febrero de mil novecientos veintiséis.—L. V. Guzmán.—Isaac O. Reinos, Srío. 3

Mmanuel Angel Lima, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de este distrito,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor Secundino Tarcos, como apoderado de don Nathan Ehrlich, contra Pedro Hermilio Rivera, por cantidad de colones, se venderá en pública subasta, por este Juzgado, un solar urbano, situado en el lugar llamado San Rafael del barrio de Santa Cruz, de esta ciudad, teniendo dicho solar ocho metros cincuenta centímetros a los lados Norte y Sur por cuarenta metros de largo por los rumbos Oriente y Poniente, y linda: al Norte, calle en medio, con solar número F. 13 de don Rafael Alvarez Lalinde; al Sur, con terrenos del propio señor Alvarez Lalinde; al Oriente, con el solar marcado G. 13 del mismo señor Alvarez Lalinde; y al Poniente, con el solar marcado G. 11 de Juan Cienfuegos, antes del expresado señor Alvarez Lalinde. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las ocho horas y treinta minutos del día nueve de febrero de mil novecientos veintiséis.—Manuel A. Lima.—B. Chicas Martínez, Srío. 3

TITULOS

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber al público: que don Luis Sánchez Huevo, de cuarentiséis años, agricultor en pequeña escala y vecino de Santo Tomás, solicita se extienda a su favor título de propiedad de un terreno rústico, inculto, que posee de buena fe, quieto y pacíficamente, sin carga, derecho real ni proindivisión con ninguna persona, en el punto denominado El Terzeto, cantón Panchimalquito, de esta comprensión municipal, como de doce manzanas de extensión, de naturaleza estéril y sin ninguna mejora ni producción, lindante: al Oriente, con terreno de José María Ramírez, quebrada seca de por medio; al Norte, con los de Dorothea Vásquez y Fermín Rodríguez, cerco de brotones de varias maderas propio del terreno que se describe de por medio y un zarzo y matas de piña con el colindante Rodríguez; al Poniente, con tierras de Gregorio Pérez, Felipe y Lorena Vásquez, quebrada de invierno de por medio; y al Sur, con solar de Sebastiana Ramos, mediando brotones de jloca, una línea de peñas, parte de otra quebrada y en su terminación un salto de la misma quebrada que sirve de mojón equinoro. Dicho inmueble lo hubo por compra a Eligia Benito, Anselma, Gregorio y Virgilio Pérez, hace más de diez años, según escritura pública que obra en su poder; lo estima en dos mil colones, y los colindantes son de este vecindario; nunca a sido titulado y corresponde a los extinguidos ejidos. El que se considere con derecho que lo deduzca en su debido tiempo. Alcaldía Municipal: Panchimalco, a veintitrés de febrero de mil novecientos veintiséis.—Félix Melara.—J. R. Durán, Srío. 1

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora María Arias, de treinta años de edad, de oficios domésticos y de este vecindario; solicitando título de propiedad de tres solares urbanos situados en esta población; conteniendo cada uno de ellos en su interior, una casa pajiza y son sus dimensiones y linderos: el primero de veintiocho metros por cada uno de sus cuatro rumbos, linda al Oriente y Norte, con terreno vacante ejidal; al Poniente, con solares y casas de la sucesión de Catalina Torres y Ramona Arias; al Sur, con solar y casa de la solicitante. El segundo solar mide veintiocho metros por cada uno de sus cuatro rumbos y linda: al Oriente, con solar y casa de Nicolás Gallo, calle de por medio; al Norte, con solar de la solicitante; al Poniente, con solar del doctor Demetrio Villatoro; y al Sur, con solares y casas de Adela Andrade y Jeronías Arias, calle de por medio. El tercer solar mide treinta metros por cada uno de sus cuatro extremos, y linda: al Oriente, con solar y casa de Blacina Durán; al Norte, con terreno vacante ejidal; al Poniente, con casa y solar de Nicolás Gallo; y al Sur, con solar y casa de Avolina Andrade, calle de por medio. Los hubo por concesión municipal y los estima con las casas, en doscientos colones. No tienen carga, derecho real ni proindivisión con ninguna persona. Se avisa al público para los efectos de ley. Alcaldía Municipal: Iapitucá, a las once horas del día cuatro de febrero de mil novecientos veintiséis.—Leonidas Arias.—E. M. Iglesias, Srío. 1

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado por escrito, doña Carmen Hasbún de Membreño, solicitando título de dominio escrito, de un solar de naturaleza urbana, situado en el barrio Remedios de esta ciudad, cu-

dos linderos y dimensiones son los que siguen: al Oriente, casa de la solicitante, dieciséis metros cuarenta centímetros; al Norte, casa de Santana Rivera, calle de por medio, siete metros treinta centímetros; al Poniente, casa de Salvador Rivas Valdés, catorce metros cuarenta centímetros; y al Sur, casa del general Melesio Rivera, cinco metros cincuenta centímetros los mojoneros por los cuatro rumbos están marcados, por construcciones de la solicitante, Santana Rivera, Salvador Rivas Valdés y general Melesio Rivera. El predio descrito, no tiene carga ni derecho real, ni está en proindivisión con otra persona, y lo hubo por compra a doña Mercedes Rivera viuda de Carragena, mayor de edad, oficios domésticos, vecina de Nueva San Salvador, y lo estima en mil colones: todos los colindantes son de este vecindario. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley. Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito: San Salvador a las nueve de la mañana del día veintiocho de febrero de mil novecientos veintiséis.—M. A. Montalvo.—Rafael López, Srío. Int. 1

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado la señora Valentina Velásquez de García, solicitando título de propiedad de un solar urbano, en el cual hay ubicadas dos casas pajizas, situado en el barrio de El Rosario, de esta villa, que linda y mide: al Oriente, en diecinueve metros, con solar de Nicolás Mártir; al Norte, en sesenta y seis metros ochenta y cinco centímetros, limitando con solares de Cayetano Melara, Pablo García y Bernardino López; al Poniente, con la calle pública de por medio, con solares y casas de Rafael García y Salomé Cortés, midiendo veintiséis metros ochenta centímetros; y al Sur, con solar de Acepto Beltrán y Salomé Cortés, midiendo cincuenta y cinco metros treinta centímetros. El inmueble descrito lo hubo por derecho de posesión; los colindantes son de este domicilio y lo estima en cien colones; no siendo predio dominante ni sirviente. Se avisa al público para los efectos de ley. Alcaldía Municipal: San Miguel Tepesontes, a las catorce horas del día veinticuatro de febrero de mil novecientos veintiséis.—Luis Ismael Duarte Peña.—Serapio Alvarado, Srío. 1

Ramón Góchez Castro, Juez Segundo de Primera Instancia Civil de este distrito,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Cornelia Martínez, del domicilio de San Francisco Chinameca, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, como de seis manzanas, más o menos de extensión, de naturaleza árida y fértil en parte, situado en el lugar llamado Loma del Amate, de aquel lugar, que linda: al Oriente, quebrada llamada Guayata de por medio, con las tierras de San Miguel Tepesontes, midiendo trescientos cuarenta y cuatro metros cuarenta y cinco centímetros; al Norte, con terreno de Francisco Nieto, zanjas e izotas medianeros, en trescientos cuarenta y cinco metros sesenta centímetros; al Poniente, terrenos que fueron de Leandro Cardona, mediando una calle que conduce a varios terrenos que están más hacia el interior, y mide doscientos cuarenta y cinco metros noventa y cuatro centímetros; y al Sur, terreno de Guillermo Cruz, en dos tiros: en el primero doscientos cuarenta y cuatro metros cuarenta y siete centímetros y en el segundo doscientos treinta y cinco metros. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las quince horas y media del diecinueve de febrero de mil novecientos veintiséis.—Ramón Góchez C.—A. J. Castillo, Srío. 1

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Elena Hernández, de sesenta años, viuda, de oficios de su sexo y de este vecindario, solicitando a su favor título de propiedad de tres terrenos rústicos, situados en el cantón Los Palones, de esta jurisdicción, lindante el primero: al Oriente, con terrenos de Macario y Jenaro Martínez y el de Juan Jorge, cerco de brotones y quebrada de por medio; al Norte, con el de los mismos Martínez, mediando otro cerco de brotones; al Poniente, con terreno de Gregorio Vásquez Ramírez, hasta una quebrada; y al Sur, en forma de ángulo agudo, con el de Bernarda Jorge; el cual consta de una manzana. Segundo terreno linda: al Oriente, con terreno de Jesús Martínez, camino vecinal de por medio; al Norte, con el de José Bibiano Vásquez, mediando cerco de alambre propio del terreno; al Poniente, con el de Francisco Rivas, división una quebrada seca; y al Sur, con el de Higinio Carrillo, cerco de brotones de por medio; cuyo inmueble consta de una manzana de terreno estéril. Tercera porción, compuesta de media manzana, colinda: al Oriente, con tierras de Carlos Ramos, zanjo y alambrado de por medio; al Norte, con el de Francisco Martínez, cerco de brotones, piña y alambre de por medio; al Poniente, con terrenos de Juana e Higinio Vásquez, camino vecinal de por medio; y al Sur, con inmuebles de Marcelino Ramos y Francisco Martínez, quebrada de por medio. No tienen carga, derecho real ni proindivisión; los posee por más de diez años sin perturbación por donación de su difunto esposo Felipe García; estimándolos en trescientos colones, y los colindantes son de este vecindario, menos Carlos Ramos, que vive en Santa Tecla. Alcaldía Municipal: Panchimalco, a veinticuatro de febrero de mil novecientos veintiséis.—Félix Melara.—J. R. Durán, Srío. 1

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Nieves Shunico, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando escrito título de propiedad de un terreno que posee en el cantón Cruz Grande, de esta jurisdicción, inculto, compuesto de setenta áreas de extensión, el que hubo por compra a Eulogio Masín, ya

difunto, y sus linderos son: al Norte, con terreno de Román Tepata; al Poniente, con el de Salomé Galina, camino de por medio; al Oriente, con el de Alberto Miesán; y al Sur, con el de Valentín Shunico. No tiene ninguna carga ni derecho real ni está en proindivisión con otra persona, siendo todos los colindantes de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Izalco, a las quince horas del día seis de noviembre de mil novecientos veintiocho.—Manuel Vega R.—Tomás Sicilia, Srío. 1

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Filomena Reyes, de treinta y cinco años, casada, de oficios domésticos y de este domicilio, pidiendo título de propiedad de un terreno rústico, fértil, de trescientas cincuenta áreas, sin cultivo, situado en el cantón Tecaulaya, de esta jurisdicción, y linda: al Norte, con Marcelo Hernández; al Sur, con Dolores Cisneros; al Oriente, con Jenaro Hernández; y al Poniente, con Marcelo Hernández; lo hubo por herencia de su difunto padre Onofre Reyes, lo estima en quinientos colones; no es predio dominante ni sirviente, y los colindantes son de este domicilio. Se avisa al público para los efectos legales.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Juan Talpa, a las once horas del día veinticuatro de febrero de mil novecientos veintiséis.—Mariano R. Delgado.—M. S. Rugamas, Srío. 1

Salvador Ayala, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del distrito,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado doña Macías de Serpas, de oficios domésticos, de este domicilio, solicitando título de propiedad de una casa y solar urbanos, situados en el barrio de San Sebastián de esta ciudad, cuyo solar mide dieciocho metros cuarenta y cinco centímetros de Oriente a Poniente por dieciocho metros treinta y cuatro centímetros de Norte a Sur, y linda: al Oriente, con solar y casa de Francisca viuda de Cienfuegos; al Poniente, con mesón de Horacio Salguero; al Norte, calle en medio, con casa de Ana Josefa Vides; y al Sur, con mesón de José Luz Serpas. Todos los colindantes son de este domicilio. El predio dominante sobre el de la colindante señora viuda de Cienfuegos, por un cenudo que da salida a las aguas de la pila; y estima dicho fundo en la cantidad de quinientos colones. Lo que se hace saber al público para los efectos legales.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santa Ana, a las quince horas del día dieciocho de febrero de mil novecientos veintiséis.—S. Ayala.—José M. Orellana, Srío. 1

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Valentín Shunico, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando por escrito título de propiedad de un terreno que posee en el cantón Cruz Grande, de esta jurisdicción, inculto, compuesto de setenta áreas de extensión, el que hubo por compra a Eulogio Masín, ya difunto, y sus linderos son: al Norte, con terreno de Nieves Shunico; al Sur, Oriente y Poniente, con terrenos de Salomé Galina, habiendo por el rumbo Poniente camino de por medio, siendo las cercas de los rumbos Poniente y Norte propios del terreno; no tiene ninguna carga ni derecho real, ni está en proindivisión con otra persona; siendo todos los colindantes de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Izalco, a las dieciséis horas del día seis de noviembre de mil novecientos veintiocho.—Manuel Vega R.—Tomás Sicilia, Srío. 1

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado Enrique Chicas López, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar de naturaleza urbana, situado en el barrio de San Francisco de esta ciudad, distrito y departamento de San Miguel; cuyas dimensiones y linderos son los siguientes: al Oriente, sesenta y cinco metros y medio, poco más o menos, y linda con solar de Clemente Rodríguez, cerco de piña del solicitante; al Norte, treinta y siete metros sesenta y cuatro centímetros, y linda con solar y rancho de la señora Gregoria Chávez y propiedad de Lino Guevara; al Poniente, sesenta y cinco metros cincuenta centímetros, y linda, calle de por medio, con cercas de alambre y paredes de don Arnoldo Hirlemann; y al Sur, cuarenta y ocho metros ochenta y cinco centímetros, y linda con solar que fue de don Aurelio Asturias, hoy de José Guevara y parte de Miguel Angel Granillo; no es predio dominante ni sirviente; no tiene carga ni derecho real ni está en proindivisión con ninguna otra persona; lo adquirió por compra que de él hizo a la señora María Guevara, ya difunta, estimándolo en la suma de trescientos colones; siendo todos los colindantes de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Miguel, a las diez de la mañana del día veintiocho de enero de mil novecientos veintiséis.—B. S. Zapata.—Attilio Herrera, Srío. 2

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado con Margarito Barandérez, de cuarenta y cinco años, viudo, pequeño agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de dos terrenos rústicos y fértiles situados en el cantón El Nisperal, de esta jurisdicción, distrito y departamento de Usulután; el primero de dos manzanas y media más o menos de capacidad, linda: al Oriente, quebrada de por medio, terreno de Abraham Aparicio; al Norte, propiedad de María del Rosario Posada de Cruz, cerco de alambre del solicitante; al Poniente, camino vecinal de por medio, terreno de José León Posada; y al

Sur, propiedad de Antonio Alvarado e Isabel Quintanilla viuda de Benavides, camino vecinal de por medio, habiendo una casa de tejas de regulares dimensiones. El otro terreno de manzana y media de capacidad, aproximadamente, cultivado de café, linda: al Oriente, fincas de Rosalío Posada y José León del mismo apellido, postes de madera que sirven de mojones; al Norte, finca de María del Rosario Posada de Cruz, cerco de alambre del interesado; al Poniente, camino vecinal de por medio, finca de don Jaime Ferrer; y al Sur, camino vecinal de por medio y finca de la señora Isabel Posada viuda de Bran. Ninguno de los predios descritos tienen carga ni derecho real, ni están en proindivisión con ninguna persona, siendo los colindantes de este vecindario, a excepción de don Jaime Ferrer, que es de la ciudad de Usulután. Se pone en conocimiento del público para los fines de ley.

Alcaldía Municipal: Santa Elena, febrero dieciocho de mil novecientos veintiséis. — *Mariano Flores.* — *Florencio Herrera, Srlo.* 2

**El infrascrito Alcalde Municipal,**

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Isidora Sánchez, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, de naturaleza fértil, sin carga ni derecho real en favor de otra persona, situado en el cantón Tajouiljlan, de esta jurisdicción, compuesto de setenta áreas de extensión, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Victoriano Blanco, río de por medio; al Poniente, con el de Isidro Pérez, cerca propia de por medio; al Norte, con el de Catarino Isidro, cerca propia de por medio; y al Sur, con la sucesión de Justa Sánchez, representada por Josefa del mismo apellido. Los colindantes son de este domicilio. Se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Nahuizalco, a diecinueve de febrero de mil novecientos veintiséis. — *Antonio Contreras.* — *R. Domínguez, Srlo.* 2

**El infrascrito Alcalde Municipal,**

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el doctor Rodolfo Colacho, abogado, de este domicilio, como apoderado de la señorita Lucila del Carmen Menéndez, de este domicilio, solicitando a nombre de ésta título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio Santa Cruz, de esta ciudad, que mide y linda: al Oriente, veinte metros quince centímetros, con solar y casa de Catarino Peñate y solares de Manuel Louso; al Norte, quince metros, con solar y casa de Cecilio Corieto; al Poniente, quince metros cuarenta centímetros, con solares y casa de don Antonio Guerra y Mercedes López, calle de por medio; y al Sur, dieciséis metros treinta y cinco centímetros, con solar y casa de la misma señorita Lucila del Carmen Menéndez. Dicho predio no es dominante ni sirviente, no tiene cargas ni derechos reales ni proindivisión, contiene tres ranchos de teja, lo estima la señorita Menéndez en trescientos colones y lo hubo por compra a Catarino Landaverde, ya fallecido, quien fue vecino de Santa Ana; los colindantes son todos de este domicilio. Se publica para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: Chalchuapa, a nueve de enero de mil novecientos veintiséis. — *Juan Antonio González.* — *J. Emilio López, Srlo.* 2

**El infrascrito Alcalde Municipal,**

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Francisco Méndez, mayor de edad, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón El Rodeo, de esta jurisdicción, de la capacidad de quinientas sesenta áreas, fértil, cultivado en parte de cañal y árboles de café, y sus linderos son: al Oriente, con terrenos de Félix Cruz y Genoveva Santos; al Poniente, con terreno de Nieves y Cayetano Raymundo; al Norte, con terreno de Santiago Mendoza; y al Sur, con terreno de Nieves y Cayetano Raymundo, que fue de Francisco del mismo apellido. El inmueble descrito lo posee materialmente desde el veintinueve de septiembre del año de mil novecientos diez, no es predio dominante ni sirviente, no tiene cargas ni derechos reales ni está en proindivisión con ninguna persona; estimando el interesado el inmueble referido en la cantidad de mil colones; todos los colindantes son de este domicilio. Se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Pedro Perulapán, a las nueve horas del día veintitrés de febrero de mil novecientos veintiséis. — *E. L. Bacabar.* — *P. Saizazar Molina, Srlo.* 2

**El infrascrito Alcalde Municipal,**

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Petrona Isidro, de cincuenta y cinco años de edad, casada, pechera y de este domicilio, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de dos terrenos rústicos, de naturaleza fértil, sin carga ni derecho real en favor de otra persona, de superficie medio accidentada, locuets, situados en el cantón Sabana San Juan, de esta jurisdicción, que linda el primero: al Oriente y Norte, con terrenos de doña Dominga Rauda de Ayala, cercos propios de por medio; al Poniente, con terreno de Emeterio Isidro; y al Sur, con el de Florentino Isidro, cerca de éste de por medio. El segundo terreno linda: al Oriente, con terreno de Juan Isidro, quebrada de por medio; al Norte, con terreno de Florentino Isidro, cerca de por medio; al Poniente, con doña Martina Rauda, cerca propia; y al Sur, con el de Catarino Isidro, cerca propia de por medio; los colindantes son este domicilio. Se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Nahuizalco, a diecisiete de febrero de mil novecientos veintiséis. — *Antonio Contreras.* — *R. Domínguez, Srlo.* 2

**El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa,**

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado don Ramón Pérez, de veintitrés años, jornalero y de este

domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el punto denominado Ahuesho, de esta jurisdicción, de ochocientos ochenta áreas de extensión, partes fértil y árido, lindante: al Oriente, con terrenos de Isidro Rodríguez y sucesión Jesús Rodríguez, representada por Francisca Vázquez, río de Ahuesho de por medio; al Norte, con terreno de Rafael Mónico, quebrada seca de por medio; al Poniente, con el de la sucesión de Antonio Pérez, representada por Manuel Jorge, en línea curva dividida por árboles vivos y piedras grandes; y al Sur, con la misma sucesión en línea quebrada hasta el río de Ahuesho esta línea está demarcada por árboles de jocoote, pito e izotes. Los colindantes son de este domicilio, excepto don Rafael Mónico que es de San Salvador. No es predio sirviente, pero sí dominante, no tiene cargas reales ni derechos; lo adquirió por compra que hizo a su finado padre José Pérez. Quien se crea con derecho que ocurra.

Alcaldía Municipal: Panchimalco, a los veintidós días del mes de febrero de mil novecientos veintiséis. — *Félix Melara.* — *J. R. Durán, Srlo.* 2

**El infrascrito Alcalde,**

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Petrona Oliva, solicitando título de propiedad de un solar urbano situado en el Barrio Nuevo de Dolores, de esta ciudad, que linda y mide: al Oriente, solar de Martina Alfaro, en treinta metros cuarenta centímetros; al Poniente, la misma medida del Oriente, línea férrea de por medio, terreno de don Arturo Araujo; al Norte, treinta y tres metros sesenta centímetros, solar de Guillermo Castro; y al Sur, solar de Dionisio Acevedo, antes de Juan Silva, a la misma medida del Norte. No tiene carga o derecho real a favor de tercera persona, no es dominante ni sirviente, lo estima en doscientos colones. Los colindantes son de este domicilio.

Librado en la Alcaldía Municipal: Armenia, a las diez horas del día veintinueve de enero de mil novecientos veintiséis. — *A. Morán C.* — *J. Antonio Cerpeño, Srlo.* 2

**El infrascrito Alcalde Municipal,**

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor don Isidoro González, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica y fértil, que posee en el cantón El Capulín, de esta jurisdicción, de la capacidad de una manzana de extensión superficial, que linda: al Oriente, con terreno de propiedad de Carlos Martínez, cerco de por medio; al Norte, con terreno de Clemente Ortega, cerco de por medio; al Poniente, con terreno de la sucesión de Brígido Anaya, representada por Ascensión, Gregorio, Tomasa y Josefa, todas de apellido Anaya, y al Sur, con terreno de la misma sucesión, calle de por medio. Lo hubo por compra a la indicada sucesión de Brígido Anaya. No es predio dominante ni sirviente, no tiene ninguna carga real ni está en proindivisión con ninguna persona. Los colindantes son todos de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Colón, a las ocho horas del día nueve de febrero de mil novecientos veintiséis. — *Edwalgis Artiga.* — *J. Ciro Sánchez, Srlo.* 2

**El infrascrito Alcalde,**

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Francisca González, mayor de edad y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano, situado al Oriente de esta población, que mide y linda: al Oriente, veinte metros, con finca de doña Antonia Hernández de Bruni; al Norte, veinte metros, con solar de don Juan Rivera, cerca de por medio; al Poniente, ocho metros, con solar de Adriana Martínez, mediando calle; y al Sur, catorce metros, con solar de Leonidas Ramos, mediando calle. No es sirviente ni dominante, sin carga real; siendo sus colindantes de esta jurisdicción. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal de la villa de Jayaque, a las dieciséis horas del día once de febrero de mil novecientos veintiséis. — *Encarnación Cartagena.* — *Pilar Muñoz, Srlo.* 3

**El infrascrito Alcalde,**

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Ambrosio Molina, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el interior de esta población, que mide y linda: al Oriente, diecisiete metros, con casa y solar de Coronado Cuéllar, cerco de por medio; al Norte, cuatro metros, con solar de la sucesión de Santiago Ramírez, representada por Prudencia Martínez; al Poniente, quince metros, con solar municipal; y al Sur, ocho metros, con solar de Pío Linares, calle de por medio. No es sirviente ni dominante y sin carga real; sus colindantes son de esta jurisdicción. Quien se crea con derecho que se presente a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal de la villa de Jayaque, a las catorce horas del día doce de febrero de mil novecientos veintiséis. — *Encarnación Cartagena.* — *Pilar Muñoz, Srlo.* 3

**El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad,**

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Dionisio Sánchez, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico y árido, que posee quieto y pacíficamente, desde hace más de diez años, en el lugar llamado Tehulcho, de esta jurisdicción, compuesto de veintiocho hectáreas o sea cuarenta manzanas de extensión superficial próximamente, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Ignacio Trujillo; al Norte, con terreno de Víctor Ascónaga; al Poniente, con terreno del mismo señor Trujillo y Honorato Galdámez; y al Sur, con terrenos de las sucesiones de Ciríaco Granillo y Rosa Velásquez, representadas por Felicitas Granillo y Andrés y Santiago Velásquez respectivamente. El terreno descrito no tie-

ne carga ni derecho real que pertenezca a otra persona, formó parte de la extinguida comunidad de ladinos de esta ciudad, se encuentra cultivado en parte con zacate y lo demás inculto, estando cercado por sus cuatros rumbos de alambre, paja y piedra, es propiedad del interesado y de Ignacio Trujillo, es los rumbos que con éste linda; siendo los colindantes de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Juan Opico, a las catorce horas del día cinco de febrero de mil novecientos veintiséis. — *Guadalupe Cerón.* — *Aureliano López, Srlo.* 3

**El infrascrito Alcalde Municipal,**

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Bernabé Guadrón, de cuarenta y cuatro años de edad, negociante y de este domicilio, solicitando en su nombre título de propiedad de un solar urbano y una casa construida en él, situados en el barrio de El Tránsito, de esta ciudad, lindante: al Oriente, con solares y casa de don Cecilio Casamahuapa y Norberto Gamero, midiendo setenta y un metros; al Norte, un solar de Poble Reinoso y río de Acelhuate, con 13 extensión de treinta y seis metros; al Poniente, el mismo río de por medio, un terreno de don Jorge Meisández, midiendo ochenta metros; y al Sur, con solar y casa de Lucía Chávez, con la extensión de cincuenta metros; cuyo solar descrito adquirió el solicitante por compra a la señora Bárbara Avilés, no es sirviente ni dominante y los aprueba en quinientos colones. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Apopa, a las tres de la tarde del veintuno de febrero de mil novecientos veintiséis. — *J. José Díaz.* — *Benvenuto Landaverde, Srlo.* 3

**Luis Flores Figueroa, Alcalde Municipal de la villa de Mejicanos,**

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado don Jorge Alegría, mayor de edad, agricultor en pequeño y de este domicilio, pidiendo en su propio nombre, título de propiedad de un solar urbano que posee quieto y pacíficamente, situado en el centro de esta población; no es dominante ni sirviente, sin carga ni derecho real de ajena pertenencia, estimándolo en la cantidad de quinientos colones, y sus linderos y medidas son los siguientes: al Oriente, solares de Macarita Hernández y doña Isabel Torres, midiendo quince metros quince milímetros; al Norte, solares de la misma señora Macarita Hernández, en doce metros veintiocho centímetros; al Sur, solar de la sucesión de Pedro Molina, representada por su cónyuge sobreviviente Luz Acevedo de Molina y Salvadora Villanueva, midiendo doce metros setenta centímetros; y al Poniente, solar del solicitante, en veinte metros. Todas sus líneas son rectas y sirven de mojones piedras enterradas, siendo los colindantes de este domicilio. Lo que se hace saber al público para los efectos legales.

Dado en la Alcaldía Municipal: villa de Mejicanos, diecinueve de febrero de mil novecientos veintiséis. — *Luis Flores F.* — *Juan A. Zelaya, Srlo.* 3

**Leandro Vázquez Guzmán, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del distrito de Alegria,**

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado al doctor Rafael Salinas, mayor de edad, abogado y de este domicilio, como apoderado de doña Leonor Llach de Ulloa mayor de edad, de oficios de señora de su casa y del domicilio de Nueva San Salvador, solicitando a nombre de su poderdante, señora Llach de Ulloa, título supletorio de un terreno de naturaleza rústica, situado en el lugar llamado Cerro Verde, jurisdicción de la ciudad de Alegria, distrito del mismo nombre, departamento de Usulután, compuesto de dos hectáreas, ochenta áreas, cultivado con café y lindante: al Oriente, con terreno de Meardi Hermaños, que antes fue de Juan Lucoote Jiménez, camino que de Tecapan conduce a Barón, de por medio; al Norte, con terreno de la solicitante doña Leonor Llach de Ulloa, que antes fue del presbítero don Francisco Lasplaza, y primeramente de Nestor Rivas, doctor Modesto Castro y Olimpia Castro, sucesivamente; al Poniente, con terreno de don Pedro Carlos Ruiz, que fue de Nemesio Matas, Santiago y Nestor Rivas, quebrada de por medio; y al Sur, con terreno de doña Leonor Llach de Ulloa, que antes fue de Heriberto Martínez. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del distrito de Alegria: Santiago de Matías, a las nueve horas del día diez de febrero de mil novecientos veintiséis. — *L. V. Guzmán.* — *Isaac O. Keinos, Srlo.* 3

Se hace saber: que a esta oficina se ha presentado por sí, la señorita Hortensia Campos, de treinta años de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de una casa y solar urbanos, situados en el barrio El Calvario, de esta villa, siendo la casa de tejas, sobre horcones y paredes de bajarte, que la que con todo y solar en que está construida mide y linda: al Sur, siete metros ochenta y un centímetros, calle de por medio con casa y solar de don Roberto Parades; al Poniente, catorce metros, con casa de Natalia Herrera de Parades; al Oriente, catorce metros, con casa y solar de Dalina viuda de Chir chilla; y al Norte, siete metros veintitrés centímetros con la misma Natalia Herrera de Parades. No tiene cargas reales que le afecten ni proindivisión con ninguna persona, no es dominante ni sirviente, los colindantes son de este domicilio, lo hubo por herencia de su finado abuelo don Antonio Angel Herrera, y lo estima en la suma de cuatrocientos colones. Se publica para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: San Julián, a veinte de febrero de mil novecientos veintiséis. — *Victor M. Martínez.* — *Fernando Feusier, Srlo.* 3

**El infrascrito Alcalde Municipal,**

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señorita Juana Contreras, mayor de edad, soltera de oficios



domésticos y de este domicilio, solicitando por escrito y por sí título de propiedad de un solar urbano, que posee de buena fe, situado en el barrio de El Calvario de esta ciudad, el que mide nueve metros veintitrés milímetros de fondo, por once metros diez milímetros de frente, y linda: al Oriente, con casas y solares de Salvador Arocha y Teodora Organizo, calle pública de por medio; al Sur, con la pila pública que existe; al Norte, con casa y solar del doctor José Antonio Magaña; y al Poniente, con casa y solar de Nicolás Viscarra, calle de por medio; los colindantes son de este domicilio, con excepción del doctor Magaña, que es de Sonsonate. En el inmueble descrito existe una casa mediana en mal estado, la cual es de horcones techo de lámina de zinc con paredes de adobe y bajareque, la que mide las mismas dimensiones del solar: el solar en referencia no es predio dominante ni sirviente, el que carece de carga real o proindivisión con otra persona. Lo habito por compra que le hizo a la señora Marcelina Ibáñez, quien fue mayor de edad, de oficios domésticos y de esta mismo domicilio. Lo que se publica para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito: Juayúa, a las diez horas del día diez y siete de febrero de mil novecientos veintiséis.—Emilio Reilaelli.—Alfonso Pérez. 3

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado en la forma de ley el señor Pedro Cruz, de cincuenta años de edad, agricultor su pequeño y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica y árida, situado en el cantón El Jotal, de esta jurisdicción, distrito y departamento de Usulután, de la extensión superficial de doce hectáreas sesenta áreas poco más o menos, lindando: al Oriente, con terrenos de Esteban Romero y don Fernando Araujo; al Norte, con terreno de Antonio Barrera; al Poniente, con terrenos de la sucesión de Calixto Ramos, representada por Marcos Ramos; y al Sur, con terreno de Francisca Portillo; cuyo terreno lo ha poseído quieta y pacíficamente desde hace más de diez años; lo estima en la suma de sescientos colones; los colindantes son de este domicilio, a excepción de don Fernando Araujo, que es vecino de la ciudad de Alegría. Se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Jacuarán, a las doce horas del día diecisiete de febrero de mil novecientos veintiséis.—Apelonio Orellana.—J. B. Campos A., Srlo. 3

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se han presentado los señores Alejo Ayala y María Mejía, ambos mayores de edad, casados y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, cultivado en parte de café, situado en el cantón La Labor, de esta jurisdicción, de una hectárea setecientos áreas de extensión poco más o menos, lindando: al Oriente y Norte, con finca de don Manuel Mercedes Parada; al Poniente y Sur, con terreno de doña Rosa Avalos de Frontes. No es sirviente por sí dominante por servidumbre sobre el terreno del señor Parada. Sus colindantes son de esta jurisdicción. Quien se crea con derecho, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal de la villa de Jayaque, a las quince horas del día nueve de febrero de mil novecientos veintiséis.—Encarnación Carteg.—Pilar Muñoz, Srlo. 3

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado, por sí en forma legal, Martín Gauza, de treinta años de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica y árido, de doscientas diez áreas de extensión, que posee de buena fe, quieta y pacíficamente, en el cantón Los Charcos, de esta jurisdicción, distrito de Jacuapa, departamento de Usulután, y que hubo por compra que de la posesión hizo a Estanislao Rivera, y linda: al Oriente, con terreno de Julio Guevara; al Norte, con terreno de Francisco Sarjua; al Poniente terreno de Luis Sánchez; y al Sur, terreno de Paula Ayala; siendo los colindantes de este vecindario. El terreno está cercado de paja y alambre que le pertenece, a excepción de la cerca del Oriente, que pertenece al colindante; no tiene carga o derecho real que pertenezca a otra persona; estimándolo el interesado en trescientas colones. Se avisa al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal de San Buenaventura, doce de febrero de mil novecientos veintiséis.—Ostoviano Kachuc.—Feliciano Garay, Srlo. 3

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Luz Montalvo, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando por escrito en su propio nombre, título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de San Nicolás, de esta ciudad, que adquirió por herencia de su finado esposo Encarnación Navas, en el cual tiene construidas una casa y una mediagua cubiertas de teja, paredes de adobe y bajareque; el solar mide y linda: al Oriente, catorce metros sesenta y cinco centímetros con solar y casa de Braulio Calderón, separado por tapal de la solicitante; al Norte, con solar y casa de Tránsito Espinosa, en veinticuatro metros cuarenta y dos centímetros calle de por medio; al Poniente, con solar y casa de Joaquín Cortés, en trece metros sesenta y cinco centímetros, calle de por medio; y al Sur, con solar y casa de Felipe Tomasino, en veinticuatro metros cuarenta y dos centímetros, separado por tapal de la solicitante. La casa mide de largo trece metros cincuenta y cinco centímetros y de ancho con todo y corredor ocho metros y la mediagua mide de largo, trece metros treinta y tres centímetros y de ancho, tres metros cincuenta centímetros. El solar no es dominante ni sirviente, no tiene derechos o cargas reales,

ni está en proindivisión y los colindantes son de este domicilio.

Librado en la Alcaldía Municipal: Tonacatepeque, a las once horas del veinte de febrero de mil novecientos veintiséis.—Esteban Cenjura.—Simón Pérez Cruz, Srlo. 3

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado, por escrito, el señor Ambrosio Pérez, de sesenta y siete años de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, de naturaleza fértil, sin carga ni derecho real en favor de otra persona, situado en el cantón Sabana San Juan, en el lugar denominado Quezalapa, de esta jurisdicción, compuesto de trescientas cuarenta y cuatro áreas cuarenta centímetros de extensión, que linda: al Oriente, con terrenos de Norberta Cerna, Sebastián Lúa y Vicente Aguilar, cerca de éstos de por medio; al Poniente, con terrenos de Juliana Rojas, Francisco y Eduvigis Aguilar, cerca de éstos de por medio; al Norte, con terrenos de Crescencio Isidro, Peña de por medio, Juliana Rojas y Francisco Aguilar, cerca propia de por medio; y al Sur, con terreno de Juan Cristóbal, asequia de por medio y otro de Vicente Aguilar, cerca propia de por medio; en dicho terreno pasa el río de Quezalapa; los colindantes son de este domicilio. El que se crea con derecho, que se presente a manifestarlo en el término legal.

Alcaldía Municipal: Nahuizalco, a las quince horas del día quince de febrero de mil novecientos veintiséis.—Antonio Contreras.—R. Domínguez, Srlo. 3

Se hace saber: que a esta oficina se ha presentado por escrito don Félix Salinas, mayor de edad, agricultor, de este domicilio, por sí, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de San José, de esta villa, en el cual hay ubicados, dos casas de tejas, sobre horcones y paredes de bajareque, que mide y linda el solar: al Sur, con casa y solar de Joaquín Valentín Maza, veintidós metros ochenta milímetros; al Norte, veintidós metros ochenta milímetros, con casa de Manuel Rivera Henríquez; al Oriente, dieciséis metros setecientos milímetros, con solar del señor Rivera Henríquez; y al Poniente, calle de por medio, con casa y solar del mismo Rivera Henríquez, con diecisiete metros cuarenta y siete milímetros. La primera casa mide: quince metros ochocientos ochenta y cuatro milímetros de largo, por siete metros quinientos veinticuatro milímetros de ancho con todo corredor; y la otra mide de largo, cuatro metros ciento ochenta milímetros y de ancho con todo y corredor, tres metros trescientos cuarenta y cuatro milímetros, cerca propia al lado Norte, el predio no es dominante ni sirviente, no tiene cargas reales a favor de otra persona con quien hubiere proindivisión; los colindantes son de este domicilio. Lo hubo por compra a Jesús Valladares; lo estima en mil colones. Lo que se publica para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Julián, febrero cinco de mil novecientos veintiséis.—Virtor M. Martínez.—Fernando Feusier, Srlo. 3

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante sus oficinas se ha presentado el señor Gerardo Argueta, de veintidós años de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un lote de terreno de naturaleza rústica y condición árida, sin cargas ni derechos reales que pertenezcan a otras personas con quienes hubiere proindivisión, como de tres hectáreas de capacidad, situado en el lugar El Zapotal de esta jurisdicción, distrito de Joacitiqua, departamento de Morazán, lindante: al Oriente, con terreno de Felipe Argueta, mojonos de piedra y zanjo en medio hasta el camino vecinal que conduce a San Fernando; al Norte, con terreno de la sucesión de Jerónimo Argueta, el citado camino en medio hasta la esquina de una cerca de paja y maderas; al Poniente, con terrenos de las sucesiones de los difuntos Sorapio y Jerónimo Argueta y de Luis del mismo apellido, divididos por cercas de zanjo y paja, por una zanjuela de agua y por un zanjo artificial hasta el borde de una barranca; y al Sur, con terrenos de Casimiro Argueta y de las sucesiones de Joaquín Romero y Sorapio Argueta, dividido por el borde de la barranca referida, una zanjuela, la piedra de Las Colmenas, un borde de barranca y cercas de zanjo y paja hasta donde se comenzó. Se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Joacitiqua, a las doce horas del día quince de febrero de mil novecientos veintiséis.—Octavio Argueta.—Mariano Juárez Alemán, Srlo. 3

Mariano Flores, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado en la forma legal la señora Anita Navarrete, de este domicilio, solicitando título de un solar urbano que posee en el barrio La Merced de esta ciudad, que linda y mide: al Oriente, veinte metros quinientos milímetros, con solar de Narciso Alfaro; al Norte, veintitrés metros setecientos milímetros, con solar de Indalecio Esquivel; al Poniente, veintidós metros cuatrocientos sesenta milímetros, calle de por medio, con solar de Francisco Esquivel; y al Sur, catorce metros setecientos milímetros, con solar de Gertrudis Guerrero. En el solar indicado existe una casa de tejas sobre horcones; lo hubo por compra que hizo a Arcadia Herrera; los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Usulután, a las dieciséis horas del día once de febrero de mil novecientos veintiséis.—Mariano Flores.—Abdón Martínez, Srlo. 3

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Román Martínez Flores, de este domicilio, solicitando, por sí, título de propiedad de un terreno rústico, fértil, que fue ejidal, compuesto de dos hectáreas ochenta áreas de superficie, situado en el cantón El Penitente, de esta jurisdicción, y linda: al Norte, con terrenos de la señorita

Agustina Estupinán y del señor Jesús Alvarez; al Oriente, calle real de por medio, con terrenos de María Guavara y de Leonardo Ramírez, padre; al Sur y Poniente, con terrenos del doctor Salvador Rodríguez. Las cercas que marcan todos estos límites pertenecen a los respectivos colindantes, con excepción al del Oriente, que corresponde al solicitante. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, a las nueve horas del día dieciséis de febrero de mil novecientos veintiséis.—Samuel Carranza.—C. A. Detupinán, Srlo. 3

El infrascrito Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Paula Flores, de enveintidós años de edad, casada, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico que posee como de seis hectáreas treinta áreas de capacidad, situado en el cantón Gualand de esta jurisdicción, distrito de San Francisco, departamento de Morazán, lindante: al Oriente, con terreno de José María Lazo, mojonos de piedras de por medio; al Norte, con terreno de Rosa González y Tadeo del Cid y terreno de la solicitante Isidoro Portillo, cercas de paja y de piedra de por medio; al Poniente, con terreno de Rosendo Argueta y Anselma Flores, cercas de paja y de alambre de por medio; y al Sur, con terreno de Fidelia Flores y Santiago Díaz quebrada y salto del Joicote, de por medio pasando por la punta del cerro del mismo nombre en línea recta hasta llegar a donde se comenzó esta descripción. No tiene carga ni derecho real ni está en proindivisión con otra persona, lo estima la interesada en doscientas colones y todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Lolotiquilla, a las nueve horas del veintidós de enero de mil novecientos veintiséis.—N. Hernández.—Alfonso Vázquez, Srlo. 3

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el doctor don Francisco Espinal, mayor de edad, ingeniero y vecino de San Salvador, solicitando título de propiedad de un terreno rústico situado rumbo al Este de esta ciudad, compuesto de diez manzanas de capacidad o sean seiscientas áreas, de condición fértil, lindante: al Norte, con terreno del ferrocarril de Oriente y de Cayetano Durán; al Oriente, con terreno de la sucesión de Ángel García González, representada por su esposa Salvadora de García González y terreno de la sucesión de Dolores Lainez, hoy de la señora Ventura Arias; al Sur, con terreno del solicitante; y al Poniente, terreno de Martín Blanco y del propio ferrocarril de Oriente. El terreno descrito tiene por sus cuatro rumbos cercas propias de alambre y piedra, no tiene carga ni proindivisión que pertenezca a otra persona, lo estima en mil colones y lo adquirió por herencia de su difunto padre Rufino Espinal. Los colindantes son de este domicilio, a excepción del representante del ferrocarril de Oriente, que lo es del Sr. San Salvador. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: La Unión, a las once de la mañana del día diecinueve de febrero de mil novecientos veintiséis.—C. Panameño C.—Angel Lozano, Srlo. 3

Augusto Rodríguez, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que a este Tribunal se ha presentado la señora Gregoria Sánchez, solicitando título de dos porciones de terreno rústico, situadas en el cantón Azacualpa, de esta jurisdicción; el primero de cinco manzanas de superficie, o sean trescientas cincuenta áreas, situado en el lugar denominado La Cuevona; y linda: al Oriente, con terreno de Ulises Iraheta, antes de Simón Hernández Elena, y el de Fernando Sánchez, cercas de piedra y paja de por medio con el primer colindante, llegando a una peña a donde comienza el segundo, línea recta a otra peña que sirve de mojón; al Norte, terreno de Fernando Sánchez, antes de Santos Sánchez, cercas de piedra y paja de por medio; al Poniente, con terreno de Antonio Sánchez, antes de Bibiana Sánchez, y Dolores Reyes, línea recta desde el mojón del capujín al salto de Flor, y de éste cercas de piedra de por medio al filo de la loma, lindando aquí con Agustina González; y al Sur, terreno de Antonio Sánchez, mediando primero una zanjuela al respaldo de la loma donde estaba un mojón de piedra; de aquí línea recta a la cabecera de una quebrada de invierno, aguas abajo de la quebrada hasta el encuentro de otra quebrada de invierno y verano, terminando en la quebrada o tapada de ésta, en el terreno de don Ulises Iraheta. El otro terreno, de mojon y arado, de una manzana de superficie, o sean sesenta áreas, donde hay dos casas pajizas, que linda: al Oriente, terreno de Salvador Suvillaga, antes de Benjamín González, camino vecinal de por medio; al Norte, con terreno de Pedro Rivera, antes de Esteban Rivera, cercas de piedra y paja de por medio; al Poniente, con terreno de Fernando Sánchez, antes de Dolores Reyes, cercas de piedra y paja de por medio; y al Sur, terreno de Fernando Sánchez, antes de Dolores Reyes, cercas de piedra y paja de por medio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Hobasco, a las dieciséis horas del veintidós de diciembre de mil novecientos veinticinco.—Augusto Rodríguez.—J. Manuel Martínez S., Srlo. 3

Salvador Ayala, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del distrito,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Pedro Jesús Avilés, mayor de edad, agricultor, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, inculto, compuesto de diecisiete áreas y ochenta y ocho metros cuadrados, situado en el cantón

Loma Alta, de esta jurisdicción, que linda al Oriente y Norte, con terreno que fue de Victoriano Mendoza, hoy del solicitante; al Sur, con terreno de Rodrigo Zavaleta; y al Poniente, con finca del doctor Secundino Turcios. No es predio dominante ni sirviente y lo hubo por compra que de él hizo el señor Simón Chancón. Lo que se hace saber al público para los efectos legales.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santa Ana, a las diez horas del día seis de noviembre de mil novecientos veintiseis.—S. Ayala.—José K. Orellana, Srío. 2

Se hace saber: que a esta oficina se ha presentado doña Natalia Herrera de Paredes, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar y casa medaguan, techo de tejas, sobre horcones y paredes de b. jareque, sito en el barrio El Calvario de esta villa; dicho solar mide y linda: al Norte, veintidós metros sesenta centímetros, con solar y casa de Maura Herrera; al Poniente, diez y nueve metros treinta centímetros, calle de por medio, con casa de Antonio Girón y Julia viuda de Marías; al Sur, calle de por medio, con solar de don Roberto Paredes; y al Oriente, una línea quebrada que se describe así: de Norte a Sur, cinco metros veinte centímetros, y de aquí se dirige al Poniente, con once metros sesenta centímetros, y en seguida quiebra al Sur, con once metros, con solar y casa de la sucesión de Refugio Carías, representada por Luísa Carías y casa de Delicia viuda de Chinchilla y de Hortensia Campos. No es predio dominante ni sirviente, no tiene cargas reales que le afecten ni subdivisión alguna; los colindantes son de este domicilio; lo adquirió por herencia de su padre Antonio Angel Herrera, y lo estima en trescientos colones.

Alcaldía Municipal: San Juan, febrero quince de mil novecientos veintiseis.—Victor M. Martínez.—Fernando Feustler, Srío. 3

**Exposiciones**

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que de órden de esta Alcaldía y por ser de dueño y dueño desconocidos, se encuentran en seguro depósito: una vaca bermeja, herrada con este fierro..... una novilla prieta, herrada con el fierro de esta figura..... y un caballo retate que no está herrado. Remitidos al poste por la policía de línea por encontrarlos vagando en las calles de esta ciudad. Quien se crea con derecho a los expresados animales, que se presente a deducirlo dentro del término legal.



Alcaldía Municipal: Santa Ana, a las nueve horas del día diecinueve de febrero de mil novecientos veintiseis.—S. Ayala. 1

**Subastas**

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que por ser de dueño y dueño desconocidos, de dependencia conservación y custodia y de conformidad con el artículo 615 C., se anticipó la venta en pública subasta, de una novilla bermeja achota, herrada solamente con el fierro del sistema antiguo de esta figura..... Cuya novilla fue presentada a este poste por el señor Anastasio Bouilla, por haberla encontrado en los potreros de don Fernando Araujo, de esta jurisdicción. Quien se crea con derecho al sobrante lquido que está depositado en esta Tesorería Municipal, que se presente con sus comprobantes legales que le será entregado.



Alcaldía Municipal: Juchará, a las quince horas del día dieciséis de febrero de mil novecientos veintiseis.—Apolonio Orellana.—A. B. Campos A., Srío. 1

**Aviso sobre repatriaciones**

Se pone en conocimiento de los ciudadanos salvadoreños que emprendan viaje al exterior y de aquellos que en la actualidad residen por cuenta propia fuera del país, que el Ministerio de Relaciones Exteriores, por razones de orden económico, no atenderá solicitudes de repatriación sino en aquellos casos en que los interesados llenaren en un todo las condiciones prescritas por el Art. 70 de la Ley Orgánica del Cuerpo Consular Salvadoreño, que dice:

“Tanto para la concesión de recursos, como para la repatriación, es condición precisa, que el favorecido esté inscrito en el Registro de Salvadoreños del Consulado respectivo y que sea notoriamente pobre y desvalido. La repatriación no podrá concederse, por consiguiente, a quien tenga familiares, parientes u otras personas, ya sea en El Salvador o en el extranjero, quienes estén obligados más directamente que el Estado a velar por él y puedan hacerlo aunque sea con sacrificio. Tampoco podrá concederse a quien se hubiere extrañado de la Patria salvadoreña por motivos inmorales, por huir de la acción represiva de la justicia o por cualquiera otra causa suficiente para no considerarlo acreedor al favor y protección del Estado.”

Ministerio de Relaciones Exteriores: San Salvador, 19 de febrero de 1926. 30-5

**Sociedad Cooperativa de Empleados Públicos de Responsabilidad Limitada**

Se pone en conocimiento de los socios y del público en general, que el Director de esta Institución, Ingeniero

**NOMINA DE LAS MERCADERIAS QUE HAN CUMPLIDO CUATRO MESES DE ALMACENAJE EN LAS BODEGAS DE LA ADUANA DE LA UNION**

MARCAS	NUMEROS	BULTOS	CONTENIDO	VAPOR
A. S. Hus.....	8030 31	2 Fds.	Casimir de lar	"Salvador" julio 26 925.
M. A. G.....	12115-1	1 C .	Arts. de hierro	"Acajutla" Sep. 10 925.
".....	12115-2	1 "	Amlante	" " " "
P. G. C.....	1 0	10 Pzas.	Maquinaria	"San Juan" Sep. 12 925.
".....	11 12	2 Huacal.		
".....	13 16	4 C .		
G. A. S.	2618 21	4 C .	Perfumería	"Roland" Sep. 14 925.
Y. C.....		1 Pza.	Campana y válvulas	"Salvador" Sep. 21 925.
José Argüello.....		1 Pdo.	Género algodón	
Y. C.....		1 C .	Ferretería	"C. of. San Franco." Oct. 3 925.
S. J. B.....		1 "		
".....	4	1 "		
(Saint Miguel)				
32.....	1 2	2 C .	Sombreros lana	"Acajutla" Oct. 7 925. " "
E. B.....	674	1 Paqta.	Género algodón	
Y. C.....	8841	1 C .	Porcelana	"Guerrero" Oct. 13 925.
".....	1	1 "	Cristalería	" " " "
C L				
C S.....	126 130	5 Fds.	Algodones Llantas carretas Clavos Art. para carretas Ferretería Loza de barro Balanzas Partes tubos galv.	"Corinto" Oct. 16 925.
".....	s/n	50 Bultos.		
".....	1257 86	30 Cuffs.		
".....	1244 56	13 Atds.		
".....	1338	1 caja.		
".....	1212	1 Huacal.		
".....	1287	1 caja.		
".....	1339	1 Bulto.		
		135 Bultos		

Aduana de La Unión, 16 de febrero de 1926.

C. G. Pantoja,  
Administrador Aduana.

don Pedro S. Fonseca, trabajará todos los días de 8 a 9 horas en la Gerencia de la Sociedad.

Dirección del Consejo Administrativo de la Sociedad Cooperativa de Empleados Públicos: San Salvador, 22 de febrero de 1926. 10-6

**Sociedad Cooperativa de Empleados Públicos de Responsabilidad Limitada**

**CONVOCATORIA**

El Consejo Directivo convoca a Junta General extraordinaria el día nueve de marzo próximo, en los salones del Gimnasio Nacional, a las cuatro de la tarde  
Objeto: facultar al Consejo Administrativo para tomar las medidas necesarias a la fundación de un Banco de Emisión que permita desarrollar ampliamente los fines de cooperativismo de la Sociedad.

San Salvador, 22 de febrero de 1926.

Pedro S. Fonseca, Director. Rafael Paz Coto, Srío. 10-5

**Observatorio Meteorológico**

Extracto de las observaciones practicadas el día 25 de febrero de 1926

Temperatura media diurna.....	22,9 C.
Temperatura máxima.....	34,8 C.
Temperatura mínima.....	14,4 C.
Barómetro reducido a 0°, media diurna.....	702,0 m.m.
Tensión del vapor de agua contenida en el aire, media diurna.....	15,9 m.m.
Humedad relativa, media diurna.....	70 %
Dirección dominante del viento.....	S.
Velocidad máxima en un segundo.....	3,5 mts.
Velocidad mínima.....	0,4 mts.
Oscilación de la temperatura.....	20,4 C.
Oscilación de la presión atmosférica.....	2,1 m.m.

**Aviso**

**Escuela Nacional de Artes Gráficas**

Pónese en conocimiento de los interesados, que el Libro de Matriculas para el ingreso a las diferentes Secciones de esta Plantel, quedará abierto desde el día 15 hasta el último del presente mes. Las horas hábiles para inscribirse serán de 9 a 11 a. m. y de 3 a 5 p. m. La apertura de las clases se efectuará el día 3 de marzo próximo. San Salvador, febrero de 1926.

16-14 La Dirección.

**Sociedad Cooperativa de Empleados Públicos, de Responsabilidad Ltd.**

Se pone en conocimiento del público y de los socios de esta Institución que, por renuncia interpuesta por el Ingeniero don José Mejía Pérez, del cargo de Director de la misma Sociedad, ha sido electo, en sesión de esta fecha, para Director, el señor Ingeniero don Pedro S. Fonseca.

Secretaría del Consejo Administrativo de la Sociedad Cooperativa de Empleados Públicos, de Responsabilidad Limitada: San Salvador, a 19 de febrero de 1926.

Rafael Paz Coto, Secretario. 10-7

**PERMANENTE**

Ruégase una vez más a los señores Jueces, Registradores, Alcaldes y particulares, que envíen trabajos para su publicación en el "Diario Oficial", la mayor claridad posible en los originales, tanto en el texto como en las firmas; pues de lo contrario se pierde tiempo, dando, además, lugar a reclamos y quejas y a la posibilidad de que dichos originales sean devueltos a la oficina de su procedencia.

Dirección de la Imprenta Nacional: San Salvador, 15 de abril de 1925.

Franco. A. Funes.

**Señores Jueces de 1a. Instancia y Alcaldes de la República**

De conformidad al nuevo Reglamento y Tarifa respectivo, publicado en el Diario Oficial No. 61, fecha 13 de marzo último, las resoluciones judiciales (que de oficio publicábanse anteriormente) deben ahora enviarse con el correspondiente valor para su publicación, de lo contrario serán devueltas a la oficina de su origen.

Se recuerda también a todos los jefes de oficina la obligación que les impone el Arto. 13 del citado Decreto, bajo las sanciones en él establecidas; no siendo repuestos por esta oficina los números que remitidos faltaren de la colección, sino pagando su valor.

Administración del Diario Oficial: San Salvador, 15 de abril de 1925.

# DIARIO OFICIAL

TOMO 100

San Salvador, sábado 27 de febrero de 1926

NUM. 48

## DOCUMENTOS OFICIALES

### MEMORIA

DE LOS ACTOS DEL PODER EJECUTIVO EN LOS  
RAMOS DE

**Relaciones Exteriores,  
Instrucción Pública y Justicia,**

PRESENTADA POR EL SECRETARIO  
DE ESTADO,

**Doctor Don Reyes Arrieta Rossi,**

A LA

**HONORABLE ASAMBLEA NACIONAL  
LEGISLATIVA,**

EN SUS SESIONES ORDINARIAS, EL DÍA 27  
DE FEBRERO DE 1926

#### SEÑORES DIPUTADOS:

Después de haberme mi más respetuoso saludo, paso a cumplir con el deber constitucional de rendiros cuenta de los actos del Poder Ejecutivo en la Secretaría de Relaciones Exteriores, Instrucción Pública y Justicia. Las múltiples y delicadas atenciones que requiere el primer de los Despachos indicados, el de Relaciones Exteriores, ha sido motivo de que haya debido descansar en la inteligencia y laboriosidad y el experimentado tino que distinguen a los señores Subsecretarios de Instrucción Pública, doctor don Salvador Rivas-Vides, y de Justicia, doctor don Arturo R. Avila, en lo concerniente a las atenciones de los otros dos despachos. Los señores Rivas-Vides y Avila han sido muy eficientes colaboradores míos en las tareas de la Secretaría que ha estado a mi cargo. A su debido tiempo oíréis la relación de lo que han podido hacer, con conocimiento y aprobación de mi parte, en esos dos ramos que son sin género de dudas, especialmente el de Instrucción Pública, un verdadero exponente del adelanto de una nación y de su buen gobierno. Por de momento lie de empezar con la relación de los actos del Gobierno en el despacho que ha estado de modo directo bajo mis cuidados inmediatos, el de

#### RELACIONES EXTERIORES

Si la bondad de la actuación gubernativa en materia de Relaciones Exteriores ha de traslucirse del mantenimiento firme de la buena amistad con las otras naciones, el año de 1925 sería un buen ejemplo al respecto, porque la Secretaría de Relaciones Exteriores en ese lapso,

no ha tenido ningún incidente desagradable, ni el menor rozamiento, ni la más insignificante cuestión, que hayan podido poner en peligro las excelentes relaciones internacionales de El Salvador con las demás naciones.

Con los Estados de Centro América la Secretaría ha procurado dar la mayor realización posible a las fraternales simpatías que siempre han mediado entre ellos y El Salvador, tarea en la que ha encontrado una eficaz cooperación de parte de sus gobiernos y de los representantes diplomáticos que han tenido acreditados ante el nuestro, así como de parte de los que han representado ante ellos a El Salvador.

Con fechas 3 de marzo y 2 de abril se acordó nombrar Encargados de Negocios en propiedad cerca de los Gobiernos de Honduras y Guatemala, respectivamente, a los señores doctor don Bernardino Larios (hijo) y don Florentín Souza, quienes hasta allí estaban desempeñando la representación de El Salvador, en calidad de Encargados de Negocios *ad-interim*. Los dos han desempeñado esos cargos en forma atinada y beneficiosa para el mayor acercamiento de los pueblos y Gobiernos de las tres Repúblicas.

En el curso del mes de mayo y principios de junio, se celebró por un canje de notas entre la Secretaría de Relaciones Exteriores de Guatemala y nuestra Legación en esa República un arreglo cuyo objeto ha sido facilitar el tráfico y el tránsito de personas entre las dos Repúblicas por la vía terrestre, la que ha alcanzado una importancia que ha hecho necesaria la supresión de las trabas ordinarias relativas a pasaportes, tráfico de vehículos y portación de armas. El arreglo llena esa imperiosa necesidad. Por él se han abolido los pasaportes y se ha reglamentado en forma sencilla el tráfico de vehículos y la portación de armas que los viajeros necesitan llevar para su garantía personal. También se ha comprendido en el arreglo una reglamentación práctica y efectiva en cuanto concierne a la entrega recíproca por las autoridades de policía, de los malhechores que cometen delitos en el territorio de alguna de las Repúblicas y se asilan en seguida en el de la otra. Aunque el arreglo tiene a este respecto un carácter general, visa de modo especial a los malhechores que continuamente causan daño a las personas y propiedades en lugares fronterizos, poniéndose en salvo de la persecución de las autoridades con sólo pasar la frontera. Encontraréis el texto íntegro de ese arreglo beneficioso, tal como quedó finalmente ajustado, previas las consultas que la Legación salvadoreña dirigió a la Secretaría de mi cargo, en las páginas 235 a 242 del Boletín del Ministerio correspondiente al mes de junio. El día 15 de septiembre, el Gobierno dispuso, como uno de los números de la celebración de esa memorable fecha, enviar a la ciudad de Guatemala, en visita oficial, una flotilla aérea de tres de nuestros aeroplanos nacionales. La Secretaría de la Guerra,

que tuvo a su cargo la organización y expedición de ella, os dará cuenta sin duda de los detalles de esa visita. La de Relaciones Exteriores, aprovechó la ocasión para encomendar al Comandante de la flotilla una nota para la Secretaría de Relaciones Exteriores de Guatemala, dirigiéndole un saludo fraternal, al que correspondió remitiendo su contestación con el mismo Comandante aviador.

Por gestiones encomendadas a nuestro Encargado de Negocios en Honduras, doctor Larios, el señor Ministro de Hacienda de esa República hermana, en nota dirigida a la Legación con fecha 2 de enero, declaró comprendida en los efectos del Arto. 2 del Tratado de Libre Comercio celebrado en 1918, la cerveza que se produce en El Salvador por la fábrica «La Constancia», manifestando haber librado las órdenes necesarias para que ese producto fuese admitido libre de derechos en su introducción, previos los requisitos del Art. 4 del mismo Tratado. Había existido sobre el particular alguna dificultad, dada la redacción literal del Art. 1o. de dicho Tratado que establece una absoluta libertad de comercio entre las dos Repúblicas, respecto de los productos naturales y los manufacturados con materias primas procedente de una u otra. El Gobierno de Honduras, dando muestras de un elevado criterio fraternal y haciendo a un lado argumentos demasiado apegados a la letra de aquella estipulación, para sólo atender con amplitud de miras al espíritu del Tratado cuyo fin es favorecer el desarrollo de los mutuos intereses económicos y vínculos comerciales, ha consentido en considerar incluido ese producto de una empresa formada por capitales salvadoreños, y que sólo ocupa operarios nacionales y centroamericanos, en la libertad de comercio que fue pactada en el año de 1918.

Con motivo de la toma de posesión de la Presidencia de la República de Honduras por el distinguido hombre público Excmo. señor doctor don Miguel Paz Barahona, la que tuvo efecto el 1o. de febrero, el Gobierno, deseoso de patentizar una vez más su aprecio para el pueblo y Gobierno hondureños, acordó acreditar una Misión Especial que asistiera a las ceremonias de la transmisión del Poder, y al efecto nombró en carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario al señor doctor don César V. Miranda, y como Secretario de la Misión Especial y Agregado a ésta, respectivamente, a los señores doctor don Bernardino Larios, hijo, nuestro Encargado de Negocios en la indicada República hermana y señor don Rodolfo Miranda Jiménez. La Misión Especial fué recibida por el Gobierno hondureño con muestras de verdadera confraternidad.

El Gobierno del Excmo. señor Presidente doctor Barahona, entre sus primeros actos gubernativos tuvo a bien nombrar ante el de aquí, en calidad de Ministro Residente, al Excmo. señor Dr. don Rafael B. Colindres, cuyas creden-



ciales fueron recibidas de manos de él por el señor Presidente doctor Quiñónez Molina, en audiencia pública, el 25 de febrero.

Entre El Salvador y Nicaragua han habido gestiones que tienden a hacer cada vez más efectivo el servicio de correos por aguas del Golfo de Fonseca y también por nota del Ministerio de Fomento de Nicaragua de fecha 3 de febrero ha habido una generosa tentativa de ver de establecer un servicio de cabotaje entre los cinco Estados de Centro América, que facilite la traslación de pasajeros, correspondencia y carga. Desgraciadamente los cambios de personal en el Gobierno de esa República hermana, consiguientes a los movimientos políticos sobrevenidos posteriormente, han sido causa de que la gestión respectiva, hecha en nota de 3 de febrero, no haya podido ser tomada en consideración sería, según lo merece a no dudarlo, visto el creciente interés que en realidad reviste el asunto, frente a la necesidad que tienen los países de Centro América de establecer entre ellos medios más directos y más módicos de traslación personal y transporte material, que permita a los pueblos y a sus intereses acercarse más, como aquéllos lo anhelan.

Con fecha 12 de junio dictó acuerdo la Secretaría, en uso de la facultad que le confiere la Ley de Pasaportes de 17 de abril, en el sentido de que los viajeros que sin pasar a esta capital llegan a La Unión para hacer la travesía del Golfo de Fonseca a puertos de Honduras o Nicaragua, no tuviesen que ocurrir hasta esta ciudad a fin de obtener visación de pasaportes para embarcarse, como lo exige esa Ley. Ese acuerdo faculta al Gobernador del departamento de La Unión para extenderles pasaportes especiales sin otro cobro fiscal que el correspondiente al valor de una foja de papel sellado de 35 centavos. Esta medida ha dado muy buenos resultados facilitando sobre manera la traslación de personas en embarcaciones menores a puertos de las dos Repúblicas hermanas, en aguas del citado Golfo. La Secretaría de mi cargo ha gestionado a su vez ante los dos Gobiernos vecinos para obtener una reciprocidad en favor de los viajeros que se dirigen al puerto de La Unión en la misma forma y en igualdad de condiciones. Esta reciprocidad no tiene sin embargo la misma importancia de la medida adoptada por la Secretaría de mi cargo, porque los viajeros que proceden de Honduras y Nicaragua por aguas del Golfo, vienen casi todas de sus ciudades capitales u otros lugares que les permiten, al pasar por ellas, llenar las formalidades ordinarias de visación de sus pasaportes.

Con fecha 4 de diciembre fué recibido por el señor Presidente en audiencia pública el Excmo. señor doctor don Daniel Gutiérrez Navas, en el carácter de Ministro de Relaciones Exteriores de Nicaragua en Misión Especial de confraternidad y cortesía. Esa Misión fué una consecuencia de los acontecimientos políticos que tuvieron lugar en la República hermana en el mes de octubre y que dieron margen a un cambio político en el personal que integraba su Poder Ejecutivo. Hasta allí aquellos acontecimientos eran puramente internos y en nada podían afectar nuestras relaciones internacionales con el Estado hermano y a-

migo. La persona del Presidente de dicha República permanecía intacta, de tal suerte que el cambio que se operaba en el seno del Gobierno no trascendía en forma tangible a las relaciones político-internacionales de Nicaragua con los otros Estados de Centro América, ni afectaba por lo mismo los compromisos suscritos por esa República hermana con las otras en el Tratado General de Paz y Amistad celebrado en Washington en 1923.

Costa Rica fué designada en los Tratados de Washington del año que acabo de mencionar, para ser la depositaria de las ratificaciones otorgadas a éstos por los Congresos de cada una de las Repúblicas centroamericanas, exceptuándose la Convención de Libre Cambio, respecto a la cual, por no haberla suscrito Costa Rica, se encomendó ese cargo a la República de Guatemala. Conforme a las notificaciones que han sido recibidas en este asunto de las Secretarías de Relaciones Exteriores de Costa Rica y de Guatemala, los Tratados ratificados por cada República, son los siguientes:

#### COSTA RICA

Tratado General de Paz y Amistad, Convención para el establecimiento de un Tribunal Internacional Centroamericano, Convención sobre Ejercicio de Profesiones Liberales, Convención de Extradición, Convención para el establecimiento de Comisiones Internacionales de Investigación, Convención para el establecimiento de Centros Experimentales Agrícolas y sobre Industrias Pecuarias, Convención sobre Limitación de Armamentos, Protocolo anexo a la Convención para el establecimiento de un Tribunal Internacional Centroamericano, Protocolo de un acuerdo con Estados Unidos de América relativo a la misma Convención anterior, y Declaración relativa a que el Texto Español de los Tratados y Convenciones es el único obligatorio.

#### GUATEMALA

Tratado General de Paz y Amistad, Convención para el establecimiento de un Tribunal Internacional Centroamericano, Convención sobre Ejercicio de Profesiones Liberales, Convención de Extradición, Convención para el establecimiento de Centros Experimentales Agrícolas y sobre Industrias Pecuarias, Convención sobre Limitación de Armamentos, Convención para el Cambio Recíproco de Estudiantes Centroamericanos, Convención sobre Unificación de Leyes Protectoras de Obreros y Trabajadores, Convención para el establecimiento de Comisiones Permanentes Centroamericanas, Convención de Libre Cambio y Convención sobre Preparación de Proyectos de Leyes Electorales.

#### HONDURAS

Tratado General de Paz y Amistad, Convención para el establecimiento de un Tribunal Internacional Centroamericano y los protocolos relativos a esta Convención, Convención sobre Limitación de Armamentos, Convención sobre Ejercicio de Profesiones Liberales, Convención sobre el establecimiento de Centros Experimentales Agrícolas y sobre Industrias Pecuarias, Convención

para la Preparación de Proyectos de Leyes Electorales, Convención para la Unificación de las Leyes Protectoras de Obreros y Trabajadores, Convención de Libre Cambio, Convención para el establecimiento de Comisiones Permanentes Centroamericanas, Convención para el Cambio Recíproco de Estudiantes Centroamericanos, Declaración de que el Texto Español de los Tratados es el único obligatorio y Convención de Extradición.

#### NICARAGUA

Tratado General de Paz y Amistad, Convención para el establecimiento de un Tribunal Internacional Centroamericano, Convención sobre Ejercicio de Profesiones Liberales, Convención de Extradición, Convención sobre Limitación de Armamentos, Convención para el Cambio Recíproco de Estudiantes Centroamericanos, Convención para el establecimiento de Comisiones Permanentes Centroamericanas, Convención para la Unificación de Leyes Protectoras de Obreros y Trabajadores, Convención para el establecimiento de Centros para Experimentos Agrícolas y sobre Industrias Pecuarias, Convención de Libre Cambio y Convención sobre Preparación de Proyectos de Leyes Electorales.

#### EL SALVADOR

A su vez El Salvador ha hecho el depósito de las ratificaciones de los Tratados siguientes:

Tratado General de Paz y Amistad, Convención sobre el Ejercicio de Profesiones Liberales, Convención para el establecimiento de Centros para Experimentos Agrícolas y sobre Industrias Pecuarias, Convención de Extradición, Convención sobre Limitación de Armamentos, Declaración que expresa que el Texto Español de los Tratados celebrados entre las Repúblicas centroamericanas en la Conferencia sobre asuntos centroamericanos es el único obligatorio, Convención para el establecimiento de Comisiones Permanentes Centroamericanas.

La Convención para Unificar las Leyes Protectoras de Obreros y Trabajadores, quedó sin aprobación, y sus estipulaciones se aceptan únicamente como una recomendación para introducirlas en la Legislación a medida que lo requieran las necesidades.

#### HISPANOAMERICA

En la 5a. Conferencia Panamericana que se efectuó en Santiago de Chile, se decidió la reunión en febrero de 1925, de un Congreso Internacional Panamericano de Carreteras. Posteriormente fué designada la ciudad de Buenos Aires, como sede de dicho Congreso al que invitó el Gobierno argentino, fijando el día 22 de mayo para la sesión inaugural. El Congreso sin embargo no pudo realizarse sino hasta el 5 de octubre en que tuvo efecto la primera sesión. El Salvador concurrió a él por medio de los delegados señores don Gustavo A. Ruiz, Cónsul General nuestro en Argentina, e Ingeniero don Jacinto Castellanos Palomo, quien hubo de trasladarse de aquí. El informe relativo a este interesante Congreso y a las conclusiones del mismo, ha sido presentado por el señor Ingeniero Castellanos a la

taría de Fomento.

El 22 de septiembre fué recibido por el señor Presidente de la República, con el ceremonial de estilo el Excmo. señor don Luis Solano y Alvarez, quien presentó en el acto de la recepción sus credenciales de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Cuba. Antes de ahora la República Cubana no había tenido una representación acreditada ante el Gobierno.

Por nota de fecha 12 de junio la Secretaría de mi cargo comunicó a la Secretaría de Relaciones Exteriores de la República de Chile la ratificación que tuvisteis a bien otorgar en el curso de vuestras sesiones próximo-antiores, el 7 de marzo, a las Convenciones sobre Uniformidad de Nomenclatura para la clasificación de mercaderías y sobre publicidad de documentos aduaneros, suscritas durante la Quinta Conferencia Panamericana de Santiago de Chile. Con la nota indicada se remitieron los instrumentos de dicha ratificación para los efectos del depósito respectivo, que de acuerdo con dichas convenciones, corresponde hacer ante el Gobierno de Chile.

Con los Estados Unidos de México nuestras relaciones han continuado, en el año de que os doy cuenta, tan cordiales como en años anteriores. La representación diplomática de la nación mexicana ante el Gobierno la ejercía el Excmo. señor don Enrique Bordes Mangel desde hacía algún tiempo; pero a mediados del año el Gobierno de México tuvo a bien llamarlo y enviar en sustitución de él, con el mismo carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario, al Excmo. señor Ingeniero don Julio Madero, quien presentó al señor Presidente de la República sus credenciales propias y las de retiro de su distinguido antecesor, el 28 de mayo, en audiencia pública. El Excmo. señor Madero fué también recibido pocos días después, el 12 de junio, por el señor Presidente de la República en audiencia privada, en cuanto a Misión Especial que le confió su Gobierno para agradecer, en nombre del Pueblo y Gobierno Mexicanos, al Pueblo y Gobierno de El Salvador, el envío de la Misión Especial que representó a El Salvador en la transmisión del Poder efectuada por el Excmo. señor Presidente General Obregón a su sucesor en la Presidencia de la República, Excmo. señor General Calles.

En el deseo de hacer demostración de las simpatías amistosas que existen entre los dos pueblos y gobiernos y para facilitar a los viajeros salvadoreños y mexicanos la traslación de sus personas, se celebró con la Legación de México, por un simple canje de notas, un arreglo en virtud del cual han quedado recíprocamente suprimidos los derechos por visaciones de pasaportes. Este arreglo lo ha confirmado la Secretaría de mi cargo por acuerdo expedido con fecha 26 de junio.

Por nota 14 de agosto, el señor Cónsul General del Perú, don Abraham Benítez, dió conocimiento a la Secretaría de un telegrama que el 7 del mismo mes le dirigiera, desde San José de Costa Rica, el Hon. Encargado de Negocios peruano, residente en aquella ciudad, para informarle que el Gobierno del Perú había otorgado la Gran Cruz en brillantes de la Orden del Sol al señor Presidente de la República, doctor don Alfonso Quiñónez Molina, y la Gran Cruz de la mis-

ma orden, a quien os dirige la palabra, como Ministro de Relaciones Exteriores. Al permitirme comunicaros la distinción que nos otorga el Gobierno amigo, en nuestro carácter de altos funcionarios del Estado, lo hago especialmente para daros cuenta de ella, pues lleva en sí un homenaje amistoso y fraternal para el Gobierno y para el Pueblo de El Salvador, rogandoos en nombre del señor Presidente y en el mío, si así lo tuvieréis a bien, concedernos la venia constitucional necesaria para aceptar tan honrosas condecoraciones.

#### ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

Con Estados Unidos de América han continuado invariables las excelentes relaciones que afortunadamente existen desde muchos años atrás. Esta feliz circunstancia tan provechosa para El Salvador y para los intereses importantes de aquella República en ésta, se debe a no dudarlo a la pericia y buena voluntad que los honorables Representantes Diplomáticos de la gran República del Norte han desplegado en el desempeño de su noble misión, contribuyendo en la forma que les ha sido posible al mutuo y provechoso acercamiento moral y material de los dos pueblos y gobiernos.

Por ausencia del Excmo. señor Montgomery Schuyler, Ministro de Estados Unidos, la Legación Americana ha estado, desde fines de abril, a cargo del Hon. señor Cornelius Van H. Engert, en calidad de Encargado de Negocios *ad-interim*.

Nuestra Legación en Washington ha continuado a cargo del doctor Héctor David Castro, en calidad también de Encargado de Negocios *ad-interim*, quien viene desempeñando ese cargo desde hace algún tiempo a completa satisfacción del Gobierno.

Con fecha 16 de marzo, el Excmo. señor Schuyler, entonces todavía al frente de la Legación Americana, hizo obsequio de una copa de plata, por medio de la Secretaría de Relaciones Exteriores al Departamento de Instrucción Pública, con objeto de que se confriese como premio a la escuela primaria que sobresaliese en disciplina y ejercicios físicos. Reproduzco al respecto la nota del señor Schuyler y la contestación a ella, del señor Subsecretario de Instrucción Pública, doctor Rivas-Vidas, por considerarlas interesantes para la exposición que os hago de las condiciones halagüeñas de buena amistad y cordiales simpatías que regulan las relaciones oficiales del Gobierno con los honorables jefes de la Legación.

Dicen así:

«Legación de los Estados Unidos de América: San Salvador, marzo 16 de 1925.—EXCELENCIA:—Tengo el honor de informar a Vuestra Excelencia que hace algunos meses, apreciando la excelente disciplina y ejercicios gimnásticos de las escuelas de niños de San Salvador, y después de algunas conversaciones con el Honorable Subsecretario de Instrucción Pública doctor Rivas-Vidas, decidí ofrecer una pequeña copa, para que fuera conferida como premio a la escuela primaria cuyos ejercicios hubieren sido considerados como los mejores en el año próximo pasado. Desgraciadamente, el accidente automovilístico sufrido por mi esposa, me hizo no prestar al asunto la atención que deseaba, y han pasado algunos meses desde a-

quel ofrecimiento. Tengo ahora el placer de transmitir al departamento de Instrucción Pública, por el digno medio de Vuestra Excelencia, la referida copa, y si aún no fuere demasiado tarde, me agradaría se ofreciera en la fecha y condiciones que fueran de opinión del Departamento de Instrucción Pública, a la escuela primaria de esta ciudad, considerada como acreedora a esa recompensa.—Válgome de esta oportunidad para renovar a Vuestra Excelencia las seguridades de mi más alta consideración.—

MONTGOMERY SCHUYLER.—Su Excelencia señor doctor don R. Arrieta Rossi, Ministro de Relaciones Exteriores.—San Salvador.—Palacio Nacional: San Salvador, marzo 17 de 1925.—Señor Ministro:—En respuesta a su atenta nota de fecha de ayer, tengo la honra de transcribir a Vuestra Excelencia, lo que sobre el particular me dice el señor Subsecretario de Instrucción Pública, en nota No 1,004, de fecha de hoy, así: «Señor Ministro de Relaciones, Presente.—Está en este Ministerio la copa de honor, remitida por la Legación de los Estados Unidos de América, por el digno medio de usted, con el propósito de que esa joya artística sirva para premiar la mayor eficiencia en los estudios que se cursen en las Escuelas públicas de San Salvador. Sorprendido por tanta gentileza, tan delicado pensamiento del representante del gran pueblo americano, comunico a usted que esa copa de honor será entregada a aquella escuela primaria que mereciere la más alta calificación; el premio será disputado de año en año por las escuelas, debiendo conservarlo el centro de enseñanza que sobresaliera en su labor. En la memoria de los salvadoreños también será esa copa como prenda de la unión, en pensamiento y corazón, que existe y debe existir entre todos los pueblos del continente americano.—Con las protestas de mi distinguida consideración, soy de usted muy atento y seguro servidor.—SALV. RIVAS VIDES».—Significo a Vuestra Excelencia, expresivos agradecimientos por su amable deferencia y me es grato reiterarle el homenaje de mis simpatías.—R. ARRIETA ROSSI.—Excelentísimo señor don Montgomery Schuyler, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos de América.—Presente».

Varias han sido las invitaciones que se nos han extendido para distintos Congresos en Estados Unidos de América.

El 19 de febrero se nos invitó por medio de la Unión Panamericana para hacernos representar en la Conferencia de la Unión Interparlamentaria señalada para tener lugar en Washington del 19 al 6 de octubre. Habiéndoos transmitido la invitación en vuestras sesiones próximo anteriores, tuvisteis a bien proponer que llevara vuestra representación en esa Conferencia el señor doctor Héctor David Castro, nuestro agente diplomático en Washington. Muy a pesar suyo no pudo él, sin embargo, desempeñar tan honroso encargo, por tratarse, cosa que en la invitación no aparecía del todo clara, de un congreso en que se proyectaba estuviesen representados todos los Parlamentos o Asambleas Legislativas de las Repúblicas Americanas, por medio de delegados de su propio seno.

Con fecha 24 de marzo, la Legación

Americana en esta ciudad nos transmitió la invitación del Comité de la Convención Internacional de Anunciantes, para que tomásemos parte en la asamblea anual de la Asociación Mundial de Anunciantes que se celebró del 9 al 15 de mayo, en Houston, Texas. Fué nombrado para llevar la representación en ese Congreso el señor don Luis Felipe Recinos, salvadoreño que reside desde hace algún tiempo en San Antonio, Texas, quien asistió y ha informado de los trabajos que en él se desarrollaron.

Hemos sido invitados también por el Gobierno Americano para concurrir a otras dos reuniones interesantes. La una, la Conferencia Internacional de Policía cuya invitación fue extendida en nombre del Comisionado de la Policía de Nueva York, tuvo efecto en esa ciudad del 12 al 16 de mayo, y en ella estuvimos representados por el Canciller de nuestro Consulado General y Vicecónsul General, don Manuel Peralta, cuyo informe relativo a sus trabajos y conclusiones ha sido pasado al Ministerio de Gobernación a cuyo ramo corresponden. La otra, ha sido una Conferencia de Cirujanos Militares, invitación que procedió de la Asociación de Cirujanos Militares de Estados Unidos, y que tuvo lugar en Nueva York en los días 8, 9 y 10 de octubre. La Asociación a que me refiero está reconocida oficialmente por acuerdo del Congreso americano y su Cuerpo Consultivo está formado por el Secretario del Tesoro, el de la Guerra, el de la Marina, el Cirujano General del Ejército y el Cirujano General de Salubridad Pública. En ese Congreso estuvimos representados por el señor doctor don Arturo R. Reyes, competente miembro de nuestro Cuerpo Médico y de Cirugía del Ejército Nacional. Su informe extenso y detallado se envió al Departamento de la Guerra.

Además de las anteriores invitaciones se nos extendió oportunamente la de hacer que nuestros industriales, agricultores y comerciantes participaran en la exposición permanente, que la Exposición Internacional de Comercio de la Luisiana, estaba al inaugurar en Nueva Orleans el 15 de septiembre. Para esta exposición dictó el Excmo. señor Presidente de Estados Unidos, por una resolución del Congreso, una proclama invitando a todos los países extranjeros, además de los Estados de la Unión Americana. La invitación se nos participó por la Legación Americana en nota de 8 de abril, a la cual vino acompañada una copia del Decreto Presidencial. La Secretaría de Fomento, a la que tuve la honra de transmitirla, la aceptó comisionando a la Dirección General de Exposiciones Nacionales para gestionar la concurrencia de los productores y comerciantes del país, y la Secretaría de mi cargo tomó en los terrenos de la exposición un lote de tamaño adecuado, pagando de los fondos consulares el valor de su arrendamiento, que fué de \$ 450 oro americano, a fin de que nuestros industriales y en especial agricultores, no careciesen de la oportunidad de exponer sus productos en ese certamen permanente, cuya importancia y utilidad son obvias como medio de propaganda y de acercamiento comercial.

Otra invitación ha sido la que se nos extendió para estar representados en la

celebración del 75º aniversario de la admisión de la California como Estado de la Unión Americana, la que tuvo efecto en los días del 5 al 12 de septiembre. La invitación original era firmada por el Gobernador del Estado, el Alcalde Municipal de la ciudad de San Francisco y el Presidente del Comité Ejecutivo de los Festejos, y fué transmitida por el Departamento de Estado a nuestra Legación en Washington, así como por la Legación Americana en esta ciudad, las que se sirvieron dar conocimiento de ella a la Secretaría de Relaciones Exteriores. Se designó para desempeñar la representación de El Salvador a nuestro Cónsul en San Francisco, Cal., doctor Salvador Rodríguez, quien tomó parte en todos los actos solemnes de la celebración indicada, que ha tenido, sin dudas, una significación especial para los salvadoreños. Desde hace muchos años están vinculados muy de cerca con el Estado de California y su ciudad capital, no sólo comercial, sino socialmente, como centro a donde ellos y sus familias se han dirigido constantemente por razón de negocios y también por vía de salud, de recreo y de educación de sus hijos.

#### EUROPA

Con fecha 3 de junio, el Poder Ejecutivo acordó corresponder a la Santa Sede la visita de cortesía que en el año de 1920 encomendó Su Santidad Benedicto P.P.XV para este Gobierno al Ilmo. señor Obispo de San Miguel, Monseñor doctor don Juan Antonio Dueñas y Argumedo y que este distinguido prelado desempeñó en ese mismo año. Al efecto, el Gobierno acreditó en Misión Especial con carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario, al señor doctor don Ramón García González, quien pocos días después salió para Roma y cumplió su misión de modo altamente satisfactorio. Fué recibido por el Santo Padre con muy deferente atención y atendido por Su Eminencia Monseñor Cardenal Gasparri con muestras de muy cordial cortesía. Una vez más se han confirmado con esta Misión y la forma como fué recibida por la Santa Sede, las buenas relaciones que afortunadamente existen entre los dos Gobiernos. Formaron parte de la Misión el señor doctor don Leonilo Montalvo, Cónsul General en Estados Unidos, en calidad de Primer Secretario, y el señor don Alfredo Mejía, Segundo Secretario de nuestra Legación, en Francia, en el mismo carácter de Segundo Secretario.

El 20 de febrero presentó al señor Presidente de la República, sus credenciales de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Alemania, el Excmo. señor Wilhelm von Kuhlmann, quien fue recibido al efecto con el ceremonial de estilo. El Excmo. señor von Kuhlmann ha venido a sustituir al anterior Ministro de la República alemana, Excmo. señor W. Erythropel, quien por algún tiempo estuvo desempeñando ese cargo entre nosotros.

El 28 de febrero falleció el Excmo. señor Presidente de Alemania, Friedrich Ebert. Con ese motivo fueron decretados por la Comandancia General del Ejército los honores prevenidos por el Art. 82 del Ceremonial Diplomático, y la Secretaría de Relaciones Exteriores transmitió en nota de 5 del mismo mes,

al Excmo. señor von Kuhlmann, la Orden General respectiva, comunicada a la Secretaría de mi cargo por la de Guerra.

Por ley de 10 de marzo fue designado Presidente Interino de Alemania, el Presidente de la Corte Suprema de Justicia del Imperio Alemán, Excmo. doctor Walter Simons, quien asumió la Presidencia en ese mismo día. Posteriormente las elecciones populares llevaron a la Presidencia al Excmo. Mariscal de Campo Paul von Beneckendorff y von Hindenburg quien, según las respectivas Letras Autógrafas recibidas por el señor Presidente de la República y que le contestó en su debida oportunidad, tomó posesión del alto cargo el 12 de mayo.

Con la República Checoeslovaca se ha consumado un acuerdo por medio de notas cruzadas entre la Secretaría de Relaciones a mi cargo y la Legación Checoeslovaca en México, por el cual se exime de la visación de pasaportes a los funcionarios diplomáticos y consulares y empleados de los Departamentos de Relaciones Exteriores de una y otra República, que viajen por territorio de ellas. El arreglo anterior ha sido confirmado por acuerdo de 25 de junio en que se otorga la reciprocidad de la exención a los funcionarios indicados de la República Checoeslovaca, reconocida a los funcionarios salvadoreños en aquella República por acuerdo de 5 de abril, de la Secretaría de lo Interior, el que ha sido comunicado por la Legación mencionada.

Como justo homenaje a Miguel Cervantes de Saavedra, el Gobierno acordó contribuir con quinientos dólares a la erección de la Fuente Alegórica del Idioma que figurará en la base del monumento que en Madrid se levanta en honor del ilustre e ingenioso Príncipe de las Letras Castellanas. En esa fuente tendrán representación todos los países de habla castellana que contribuirán a formarla. La suma antes indicada se envió por medio del Encargado de Negocios don Ismael G. Fuentes al Excmo. señor Duque de Alba, quien ha expresado a la Cancillería recibo y gracias. Por otra parte, y a iniciativa del Consejo Hispanoamericano de Buenos Aires creado para la organización del Centenario del Cid Campeador, acordó también el Gobierno erogar la suma de un mil pesetas, para el costo de un sillar que llevará incrustado en bronce el Escudo Nacional, en el monumento del Cid Campeador que se erige en el Panteón de San Pedro de Cerdeña para celebrar el IXº centenario del Cid. Esta suma fué enviada al señor don Gustavo A. Ruiz, Cónsul General en la Argentina, para entregarlos al Consejo.

El Salvador ha asistido a una Conferencia Sanitaria que tuvo lugar en París, en los últimos días de octubre, y cuyo objeto fue revisar la Convención Sanitaria Internacional suscrita en esa misma ciudad en 1912. El delegado nombrado por acuerdo de 11 de mayo para llevar nuestra representación, fue el señor doctor don Carlos Lardé y Arthés.

Concurrió asimismo El Salvador al Tercer Congreso Internacional de Medicina y Farmacia Militares que se reunió en París del 20 al 25 de abril. Nuestro delegado fué el señor doctor don Arturo R. Reyes, nombrado por acuerdo de 26 de febrero.

También con la Gran Bretaña hase



llevado a cabo un arreglo por medio de un simple cambio de notas, basado en el principio de reciprocidad, por el cual los derechos de visación de pasaportes quedan suprimidos recíprocamente para salvadoreños y súbditos británicos.

En La Haya, Holanda, se reunió el 8 de octubre una Conferencia importante de la Unión Internacional para la Protección Industrial con objeto de revisar la Convención suscrita en París el 20 de marzo de 1885, completada después en Bruselas el 14 de diciembre de 1900 y en Washington el 2 de junio de 1911. Representó a El Salvador en esa ocasión el señor don Rafael Lima, Encargado de Negocios cerca del Gobierno de Bélgica. El fin de las convenciones anteriormente citadas y de la conferencia es, en pocas palabras, constituir un vasto territorio en el que sea fácil para el inventor, fabricante y comerciante, así como para el productor en general, hacerse proteger contra las falsificaciones, usurpaciones o imitaciones de sus inventos, dibujos, modelos, marcas de fábrica, etc.... y aun contra las competencias desleales. El principio fundamental de esa protección se reduce a que toda persona originaria de uno de los países de la Unión o establecida en alguno de ellos, goce en todos los otros comprendidos en la misma, de un tratamiento igual al de los nacionales, sujetándose siempre a las formalidades que son a éstos exigidas.

El 14 de marzo fué recibido por el señor Presidente de la República, a quien presentó sus credenciales en el acto de la recepción, el Excmo. Barón Enrico Acton, destinado a ejercer la representación de Italia cerca del Gobierno, en calidad de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario y en sustitución de su antecesor, Excmo. señor Comendador Giosué Notari, quien tuvo esa representación durante varios años.

Para la IXa. Sesión Plenaria de la Conferencia Parlamentaria Internacional del Comercio, señalada con asiento en Roma, tuvisteis a bien, en vuestras sesiones retropróximas, autorizar a la Cancillería para el nombramiento de un delegado escogido entre los miembros de nuestro Cuerpo Diplomático o Consular, que os representase; y al efecto se nombró al señor Ing. don Rafael Lima. Los temas que según la Secretaría General de la Conferencia, estaban por someterse a las deliberaciones, eran los siguientes:

*Encarecimiento de la vida*, por el señor Adolphe Landry, Diputado de Córcega.

*El Crédito Agrícola Internacional*, por el Dr. Adalberto de Poka-Pivny, Srío. Gral. del Comité Parlamentario Húngaro del Comercio.

*Empréstitos Internacionales para la Estabilidad de los Cambios*, por Sir Watson Rutherford, ex Presidente del Comité Comercial del Parlamento Británico.

*Acuerdos Internacionales sobre Ferrocarriles*, por Mons. Ancona.

*Organización de Arbitraje entre Patronos y Obreros*, por Mons. Luis Bertrand, Vice-presidente de la Cámara de Comercio Belga.

*La Prenda en los Pedidos Internacionales como Elemento de Crédito*, por Mons. Klein.

*La Cláusula de la Nación Más Favorecida*, por el señor Moloff, Vice-presidente del Sobranie.

*El Talón de Oro como Base de Con-*

*versión*, por el Conde Paulo Frouin, Senador del Brasil.

*Unificación de las Legislaciones sobre las Sociedades Anónimas*, por Pedro Dragomerisco, Profesor de la Universidad de Jassy.

*Convenciones Internacionales en Materia de Aviación Civil*, por Pietro Cogliolo, Senador Profesor de la Universidad de Génova.

*Unificación de las Atribuciones Comerciales de los Cónsules*, por M. Cornejo, Senador, Ministro del Perú en Francia.

El señor Ing. Lima en nota de 15 de noviembre dió su informe, que someto a vuestro conocimiento, respecto de esa importante conferencia que se efectuó del 17 al 20 del mes de abril. En él encontraréis el texto de las resoluciones adoptadas, varias de las cuales versan sobre los puntos de que trataron los temas relacionados.

El Consejo Federal Suizo invitó para el Primer Congreso Federal del Niño, señalado para en los días 24 al 28 de agosto, en Ginebra. Se nombró delegado representante de El Salvador al doctor don Carlos R. Lardé y Arthes, a quien fueron extendidos los plenos poderes respectivos el 12 de mayo.

También el Comité Internacional de la Cruz Roja invitó por nota fechada en Ginebra a 7 de mayo, para la XIIIa. Conferencia Internacional que había de reunirse en esa ciudad el 7 de octubre. Por acuerdo de 27 de junio, el Gobierno designó para hacerse representar en ella al Cónsul General en Francia, señor doctor don Pío Romero Bosque, hijo. El informe del señor Romero Bosque ha sido pasado al Departamento de Beneficencia.

Con la Sociedad de las Naciones hemos mantenido nuestra posición de miembro de ella cultivando las relaciones de cooperación que nos corresponden en ese carácter. Ha contribuido a ese elevado fin, de modo que merece una mención especial, nuestro Delegado Permanente, señor doctor don J. Gustavo Guerrero, quien se ha distinguido por su inteligencia y asidua labor en el seno de la Sociedad.

La 5a. Asamblea General de esta institución, deseosa de contribuir a la codificación progresiva del Derecho Internacional, resolvió convocar un Comité de Peritos Juristas que llenase esa misión, consultando eventualmente a las instituciones que con mayor autoridad se han dedicado al estudio del Derecho Internacional. A dicho Comité se le comisionó para que:

1º—Elaborase una lista provisional de las materias de Derecho Internacional cuya solución fuese realizable por la vía de acuerdo internacional;

2º—Comunicase esa lista a título de consulta a los Estados Miembros de la Sociedad por medio de la Secretaría General; estudiase las respuestas, y

3º—Presentase al Consejo un informe sobre las cuestiones que hayan obtenido el grado de madurez suficiente, y sobre el procedimiento que podría seguirse para preparar conferencias encargadas de la solución de dichas cuestiones.

La elección de las personas que debían componer el comité indicado, hecha por el Consejo de la Sociedad, recayó en diez y siete jurisconsultos, siendo uno de ellos el señor doctor Guerrero, en quien ha venido a hon-

rarse a El Salvador con distinción tanto más grande, que la América Española sólo estará representada en el Comité, por él y el distinguido doctor J. L. Suárez de la Argentina. El doctor Guerrero ha entrado a integrar el Comité, que, como se comprende, tiene ante sí la realización de una obra extensa, compleja y de suma trascendencia. Las Instituciones que han sido escogidas como órganos de consulta para esa obra, conforme al mandato de la 5a. Asamblea General, son las siguientes: el *Institut de Droit International*, la *Union Juridique Internationale*, la *International Law Association* y el *Institut Iberique de Droit Comparé*; todas ellas de reputación mundial.

El Comité de Expertos Juristas electo para proceder a la Codificación del Derecho Internacional, se reunió por primera vez el 19 de abril. En esa sesión y en la subsiguiente, nuestro Delegado doctor Guerrero tuvo intervención principal e importante en las discusiones relativas a los puntos de vista que debían servir de guía esquemática para la codificación. Podréis daros cuenta de la actuación del señor doctor Guerrero en el seno del Comité durante esas sesiones, por el proceso verbal de ellas que en lo conducente se encuentra extractado en la nota de nuestro delegado, de fecha 14 de abril, publicada en el respectivo Boletín del Ministerio a las páginas 327 y siguientes. Constan en ese mismo documento las materias de procedimiento que el Comité adoptó finalmente para dar cima al trabajo que le ha sido encomendado.

El doctor Guerrero quedó encargado, junto con los juristas doctor de Visscher Profesor de Derecho Internacional en la Universidad de Gand y el doctor Wang Chung Hui ex Presidente del Consejo de Ministros de China y actual Juez de la Corte Permanente de Justicia Internacional de La Haya, para hacer el estudio de las siguientes materias:

«Examinar: (a) si y en qué casos, un Estado puede ser responsable de los daños causados en su territorio a las personas y a los bienes de los extranjeros; y (b) si y en qué términos sería posible proyectar una convención internacional que asegure la comprobación de los hechos que pueden comprometer la responsabilidad de los Estados y prohibir en ese caso el recurso de medidas coercitivas, antes de no haberse agotado las vías del arreglo pacífico.»

En la subcomisión así constituida para el estudio de la materia relacionada, hicieron la honra al doctor Guerrero sus otros dos colegas, de designarlo Relator y encargarle la elaboración del trabajo que había de presentarse al Comité en una nueva sesión que se proyectó para en noviembre o diciembre siguientes, acerca de la cual no tiene aún informe oficial alguno la Secretaría de Relaciones Exteriores.

La Comisión Internacional de Cooperación Intelectual de la Sociedad de las Naciones, en su deseo también de ayudar a los sabios e intelectuales de todos los países y de mejorar, después de la guerra europea, las condiciones del trabajo intelectual, se ha preocupado de la cuestión relativa al canje de publicaciones y el Comité de Expertos de dicha Comisión, reunido en julio de 1924, dió su informe en la materia, el cual fué aprobado por la 5a. Asamblea General antes mencionada, la que en

su resolución aprobatoria ha solicitado del Consejo ruegue a los Estados Miembros de la Sociedad, signatarios o no, de las convenciones de 1886 relativas al Canje Internacional de Publicaciones, estudiar la posibilidad de aceptar la nueva Convención para el Canje de Publicaciones Científicas y Literarias que ha sido elaborada por el expresado Comité. La Secretaría de mi cargo, estimando el asunto de un interés innegable, ha autorizado al señor doctor Guerrero para que suscriba esa Convención, que talvez me sea dable someter a vuestra superior aprobación en el curso de vuestras sesiones actuales.

El 4 de julio el señor doctor Guerrero hizo en la Secretaría de la Sociedad de las Naciones el depósito del instrumento de ratificación de la reforma del Art. 16 del Pacto de la Sociedad, que tuvisteis a bien decretar a los 22 días del mes de abril próximo pasado. El proceso verbal de este acto fue suscrito en representación de El Salvador, por el señor Guerrero, y de la Sociedad de las Naciones, por el Director de su Sección Jurídica.

El propio doctor Guerrero asistió con plenos poderes a la importante Conferencia convocada por la misma Sociedad para la elaboración de una convención relativa al Control del Comercio Internacional de Armas, Municiones y Material de Guerra, que se reunió en Ginebra en el mes de mayo. En esa Conferencia se distinguió la actuación del señor Guerrero como atinada y benéfica para los intereses de las naciones pequeñas no productoras de armas, municiones ni otros materiales bélicos.

Por nota de 6 de julio se autorizó al mismo señor Guerrero para que por El Salvador suscribiera la Convención, el Protocolo y Acta Final suscrito por otras naciones como consecuencia de la Segunda Conferencia del Opio, que por convocatoria de la Secretaría de la misma Sociedad, tuvo lugar en Ginebra en los meses de diciembre de 1924 a febrero de 1925. Esos documentos serán elevados oportunamente a vuestro conocimiento superior.

\* \* \*

En la última Ley de Pasaportes, de 17 de abril de este año, se establece que los ciudadanos chinos que residan en la República pueden salir del país con derecho a ser admitidos a su regreso; pero debiendo proveerse para ello de un certificado del Ministerio de Relaciones Exteriores en que conste ese permiso, y se establece como plazo de validez del documento un año contado desde la fecha de su expedición. La colonia china ha considerado insuficiente ese plazo en vista de que sus miembros, si salen del país, es para ir a su tierra a ver a sus familiares y atender negociaciones relacionadas con los negocios que tienen en la República, lo que les toma algunos meses, fuera del tiempo que necesitan tanto para el viaje de ida como para el de vuelta y para su traslación a lugares distantes unos de otros en su propio país. De tal suerte que, con cualquier contratiempo sufrido en su traslación, en su salud, en sus comunicaciones en veces inciertas etc., perderían el derecho al regreso. El Ministerio de Relaciones Exteriores, atendiendo a las justas razones que alega

dicha colonia y a las atentas representaciones hechas en favor de ella por la Legación Americana que tiene a su cargo la protección de los ciudadanos chinos por un amistoso encargo que ha tomado sobre sí el Gobierno Americano a solicitud del Gobierno de la China, consideró oportuno ampliar el término de la ley a dos años en todos los casos en que el interesado pudiese justificarse demora en su regreso por motivos enteramente involuntarios, y al efecto ha rogado al Gobierno de la Gran Bretaña para que el Secretario Británico encargado de los asuntos chinos en Hong-Kong, el puerto más céntrico y concurrido de la China, hiciera en tales casos las extensiones de la validez de aquel certificado, a nombre del Gobierno de El Salvador.

Con fecha 28 de noviembre se emitió un decreto que establece un registro especial de los ciudadanos chinos que ya tienen un derecho adquirido a permanecer en el país, disponiendo que después del respectivo término fijado en dicho decreto, todos aquellos de dichos ciudadanos que se encuentran en la República sin la certificación de la matrícula de ese registro, serán considerados intrusos y expulsados gubernativamente. Por ese mismo decreto se establece que la única prueba de su residencia legal en El Salvador, admisible por las autoridades podrá ser la matrícula indicada. Ese decreto obedece a una necesidad imperiosa y el Poder Ejecutivo hubo de adelantarse en emitirlo, sin esperar vuestra instalación para que vosotros diérais la ley, por razón de la corriente inmigratoria acentuada de chinos que en los últimos tiempos se hacía visible. No dudo que daréis vuestra soberana aprobación a esa ley, en una forma especial; esto es, por decreto especial comprensivo del emitido por el Poder Ejecutivo en Consejo de Ministros, con el fin de que subsista una reglamentación firme, que no sea puesta en tela de juicio más tarde y que constituya por el contrario un dique eficaz contra la inmigración indicada.

#### SECCION CONSULAR

En el deseo de armonizar las disposiciones relativas al servicio consular, dictadas aisladamente en años anteriores en consonancia con el desarrollo comercial del país, se promulgó con fecha 26 de junio del año próximo pasado la nueva Ley Orgánica del Cuerpo Consular Salvadoreño, que emitisteis el 20 de mayo de ese mismo año, y así entró en vigor el 26 de septiembre siguiente o sea tres meses después de su publicación.

Por quejas del comercio en general en lo relativo al derecho de diez dólares que por la visación de cada juego del conocimiento de embarque establece dicha Ley, se modificó por Decreto del Poder Ejecutivo de 30 de noviembre de 1925 la tasa indicada, reduciéndola a un dólar por cada medio millar de dólares o fracción del valor de las respectivas facturas consulares correspondientes al conocimiento, hasta la suma de diez dólares como cobro máximo por la visación de dichos documentos.

Para facilitar y promover las transacciones entre los países que mantienen relaciones comerciales con El Salvador, la Secretaría de mi cargo ha hecho los

siguientes nombramientos de funcionarios consulares:

Cónsul ad-honorem en La Haya al Sr. don K. Marang van Ysselveere; Cónsul ad-honorem en Budapest, al Sr. don Stephen Zaborry; Vice-cónsul ad-honorem en Hamburgo, al Sr. don Rodrigo Slubach; Cónsul ad-honorem en Amapala, al Sr. don E. A. Westin; Cónsul ad-honorem en Nacaome, al Sr. don Rómulo Alvarado R.; Cónsul ad-honorem en Dresden (Alemania), al Sr. don Bruno Dietsch; Cónsul ad-honorem en Asunción Mita (Guatemala), al Sr. don Alejandro Martínez; Cónsul ad-honorem en San Pedro Sula, al Sr. don José Héctor Paz; Cónsul General de Carrera en Génova, en sustitución del señor doctor don Arcadio Sandoval, al Sr. doctor don Patrocinio Guzmán Trigueros; Cónsul ad-honorem en Nacaome (Honduras) al Sr. don Julio César Green; Cónsul de Carrera en Burdeos, en sustitución del Sr. doctor don Arturo R. Reyes, al Sr. doctor don Carlos Llerena; Cónsul ad-honorem en Tampico, Mexico, al Sr. don Alberto Buerón; Cónsul ad-honorem en Vancouver, Columbia Británica, al Sr. don E. G. Leveson; Cónsul de Carrera en Liverpool, en sustitución del Dr. don Carlos Varaona, al señor don Federico Schöenberg.

Por renuncia interpuesta ante el Ministerio de quienes desempeñaban los cargos se han efectuado también las cancelaciones siguientes: la del señor don Rodrigo Slubach, como Vice-cónsul ad-honorem en Hamburgo; la de don Rómulo Alvarado R., como Cónsul ad-honorem en Nacaome, Honduras; y la del señor don José Héctor Paz, como Cónsul ad-honorem en San Pedro Sula.

El personal y movimiento completo del servicio consular salvadoreño se encuentra en la Lista Diplomática y Consular que publica periódicamente la Sección de Protocolo del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Necesidades del tráfico cada día mayor de nuestro comercio por el Canal de Panamá, indicaban la conveniencia de extender la jurisdicción de nuestro Cónsul General en Panamá a toda la Zona del Canal. Esto se realizó por acuerdo del 12 de enero de 1925, nombrándose Cónsul ad-honorem para la Zona al señor don Ernesto A. Boyd, quien desempeñaba aquel otro Consulado en territorio panameño, desde hace varios años, a entera satisfacción del Gobierno y de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

No obstante que por decreto ejecutivo en Consejo de Ministros del 27 de agosto de 1924, se dispuso que los Consulados recaudaran para gastos del servicio diplomático y consular únicamente la mitad del tres por ciento que se cobra de conformidad con la ley por la certificación de facturas consulares, se ha atendido con los fondos provenientes de la recaudación expresada, no sólo a gastos correspondientes al Ramo de Relaciones Exteriores, sino además a los de otros ramos de la Administración Pública, conforme podéis comprobarlo por la relación que se hace a continuación y por el detalle contenido en los pliegos que se acompañan junto con los cuadros respectivos.

#### MOVIMIENTO DE FONDOS CONSULARES

El movimiento de fondos consulares

habido en el último trimestre del año de 1924, fue como sigue: Se principiaron las operaciones con un saldo de treinta y siete mil ciento cincuenta y ocho dólares, cincuenta y dos centavos, (\$37,158.52) según las cuentas rendidas por las oficinas consulares.

Los ingresos ocurridos durante el citado trimestre de 1924, fueron los siguientes: **SERVICIOS.**—Noventa y ocho mil ochocientos setenta y ocho dólares, cincuenta y siete centavos (\$98,878.57), de los cuales se recaudaron ochenta y ocho mil ochocientos noventa y un dólares, cuarenta y ocho centavos por certificación de facturas consulares, (\$88,891.48) y nueve mil novecientos ochenta y siete dólares, treinta y nueve centavos, por legalización de otros documentos de conformidad con la ley de la materia. **Ingresos Varios.**—Se recaudó por descuentos a favor de la Cooperativa de Empleados Públicos, devoluciones, préstamos consulares, intereses reconocidos por los bancos en las cuentas corrientes respectivas, etc., la suma de once mil doscientos veinte y siete dólares, dos centavos (\$11,227.02). **Contabilidad Central.**—Hubo traslación de fondos de unos a otros consulados por valor de cuarenta y tres mil doscientos veinte y seis dólares, noventa y cinco centavos (\$43,226.95). Esta cantidad sumada al saldo anterior, más los totales que arrojan las cuentas de Servicios e Ingresos Varios asciende a la suma de ciento noventa mil cuatrocientos noventa y un dólar, seis centavos, (\$190,491.06).

La inversión de estos ingresos, incluso el saldo anterior, ha tenido lugar en la forma siguiente: por Cartera de Relaciones Exteriores: Se invirtió en el pago de sueldos de funcionarios consulares, arrendamiento del local que ocupan las oficinas de los consulados, gastos ordinarios de estas oficinas y gastos extraordinarios acordados por la Secretaría de mi cargo, cincuenta y dos mil novecientos cincuenta y tres dólares (\$52,953). **EGRESOS VARIOS:** veinte y siete mil cincuenta dólares sesenta y cuatro centavos, (\$27,050.64), como sigue: Cartera de Hacienda, tres mil cien dólares; Cartera de Fomento, un mil cinco dólares cincuenta y un centavos; Cartera de Guerra, cuatro mil setenta y ocho dólares ochenta y nueve centavos; Cartera de Instrucción Pública, quinientos diez y ocho dólares treinta y tres centavos; Cartera de Gobernación, ocho mil ciento treinta y tres dólares; Cartera de Justicia, cien dólares cincuenta centavos, total: diez y seis mil novecientos treinta y seis dólares veinte y tres centavos; pagado por los consulados en pasajes y fletes, mobiliario, auxilios a salvadoreños desvalidos, depósitos bancarios ordenados por el Ministerio de Relaciones en el Chatham Phenix National Bank and Trust Company of New York y traslación de fondos a la Cooperativa de Empleados Públicos, diez mil ciento catorce dólares cuarenta y un centavos. El detalle de esta erogación corre agregado al cuadro trimestral respectivo. **CONTABILIDAD CENTRAL:** Traslación de fondos de unos a otros consulados, cincuenta y seis mil doscientos doce dólares cuarenta y dos centavos (\$56,212.42), así: sostenimiento de nuestras Legaciones en Washington, París, Madrid, Guatemala, Tegucigalpa y Managua, veinte y un mil noventa y dos dólares y por traslado de fondos treinta y cinco mil ciento veinte

dólares cuarenta y dos centavos que, unida a lo invertido por Cartera de Relaciones Exteriores y Egresos varios, da un total de ciento treinta y seis mil doscientos diez y seis dólares seis centavos, más el saldo de cincuenta y cuatro mil doscientos setenta y cinco dólares arroja un total de ciento noventa mil cuatrocientos noventa y un dólares seis centavos o sean trescientos ochenta mil novecientos ochenta y dos colones doce centavos, al 100% de prima.

En cuanto a los ingresos habidos durante los meses de enero a septiembre de 1925, fueron los siguientes: Saldo anterior, cincuenta y cuatro mil doscientos setenta y cinco dólares. **SERVICIOS:**—Esta cuenta alcanzó una alza de doscientos treinta y ocho mil ciento sesenta y nueve dólares cincuenta centavos, de los cuales se percibieron doscientos quince mil seiscientos ochenta y nueve dólares sesenta y ocho centavos, por certificación de facturas consulares, y veintidós mil cuatrocientos setenta y nueve dólares ochentidós centavos por la legalización de otros documentos, de conformidad con la ley. **INGRESOS VARIOS:**—Esta cuenta alcanzó la suma de treinta y dos mil ochenta y un dólares noventa y un centavos, por razón de descuentos a favor de la Cooperativa de Empleados Públicos, préstamos consulares, devolución de fondos, etc. **CONTABILIDAD CENTRAL:**—Por traslado de fondos de unos a otros consulados, ciento treinta y cinco mil quinientos veinte y nueve dólares treinta y dos centavos, habiéndose recibido de la Tesorería General de la República siete mil ciento noventa y tres dólares un centavo, cantidad que está incluida en el monto anteriormente expresado, habiendo ascendido las recaudaciones, unidas al saldo anterior, a la suma de cuatrocientos sesenta mil cincuenta y cinco dólares setenta y dos centavos que, al 100% de prima, hacen novecientos veinte mil ciento once colones cuarenticuatro centavos.

La inversión de estos ingresos se verificó de la manera siguiente: **POR CARTERA DE RELACIONES EXTERIORES.** En el pago de sueldos de funcionarios consulares, alquiler de local que ocupan las oficinas de los consulados, gastos ordinarios de las mismas oficinas y gastos extraordinarios acordados por el Ministerio de Relaciones Exteriores, de conformidad con las necesidades del servicio, ciento setenta y nueve mil doscientos nueve dólares veinte y ocho centavos. **EGRESOS VARIOS:**—Esta cuenta, unida a otros gastos hechos por cuenta de otros ramos de la Administración Pública conforme se expresa en los pliegos de detalle que corren agregados al cuadro general respectivo ascendió a ciento ochenta mil doce dólares veinte y siete centavos. **CONTABILIDAD CENTRAL.** Por traslación de fondos de unos a otros consulados, ciento cuarenta y cinco mil quinientos cincuenta dólares noventa y siete centavos, así: sostenimiento de nuestras Legaciones en Washington, París, Madrid, Guatemala, Tegucigalpa y Managua, cincuenta y cinco mil quinientos once dólares ochenta centavos, y por traslado de fondos noventa y cinco mil treinta y nueve dólares, diez y siete centavos, cantidades que sumadas a los egresos anteriormente relacionados dan cuatrocientos treinta y dos mil setecientos setenta y dos dólares cincuenta y dos centavos, que unida al saldo a nueva cuenta de veinte y siete mil doscientos ochenta y tres dólares veinte y

un centavos ascienden a cuatrocientos sesenta mil cincuenta y cinco dólares setenta y dos centavos, que al 100% de prima hacen novecientos veinte mil ciento once colones cuarenta y cuatro centavos.

Los acuerdos que legitiman las erogaciones hechas por el Ministerio de mi cargo han sido comunicados en su oportunidad al Supremo Tribunal de Cuentas, y los Consulados, de acuerdo con la ley y para los fines correspondientes han enviado mensualmente copia de las cuentas de caja con los duplicados de los comprobantes respectivos por pagos hechos en aquellas oficinas.

## RAMO DE INSTRUCCION PUBLICA

El Ministerio de Instrucción Pública ha intentado, con sus esfuerzos, que sea una realidad el pensamiento de avance hacia lo mejor; y así, gustoso, os presenta la relación de sus trabajos, encaminados, todos, hacia el adelantamiento de la instrucción popular y para la consecución de una Patria rica, feliz y amorosa con todos sus hijos.

Toda la naturaleza tiene una historia: Los mundos en nebulosa y los astros muertos, helados, pulverizados, que siguen el sendero que se les marcara, tienen una historia; la Tierra, formada de las primeras materias etéreas que se asociaron y disociaron para dar principio al primer núcleo, y los materiales que se colocaron armónicamente, según el orden de su apareamiento, tiene su historia, escrita con fósiles, detritus, rocas, cataclismos, en sus envolturas geológicas; el árbol multicientenario de las zonas templadas lleva el riguroso registro de las primaveras lujuriantes de que ha disfrutado, de los inclementes inviernos que ha soportado, de los tiempos normales, escrito en sus capas leñosas. Nosotros, eslabones de la complicada cadena de los servidores de la Nación, nos complacemos en bosquejar la labor de esta Secretaría en 1925.

\* \* \*

Durante el año que acaba de pasar a la Historia, no ha cesado un día el empeño para poner en buen pie de guerra las huestes contra la ignorancia; casas de educación, conferencias públicas, proyecciones científicas enseñantes, salas de lectura, libros de educación popular, planes de estudio mejorados, programas, cursos de perfeccionamiento: tales han sido algunos de los medios empleados.

\* \* \*

Urgía el *Libro Nacional de Lectura*, en cuyas páginas los niños salvadoreños sintieran palpitar el corazón de su Patria, admiraran las bellezas de su terruño, comenzaran a ponerse en contacto con los salvadoreños que, no por haber muerto, están menos vivos en el corazón de sus compatriotas: que, como dice el Libro, «como la palma florecerá el justo», el hombre digno que, después de haberse lanzado a las alturas, hace llover buenos pensamientos sobre sus hermanos. El primer tomo del *Libro Nacional de Lectura y Escritura*, se ha dado a la estampa, en los Talleres Tipográficos del Ministerio de Instrucción Pública. Esta obra es labor



del Consejo de Educación Pública Primaria; con ella se tendrá un manual que sirva de guía a las tiernas inteligencias, para que, desde las primeras letras, aprenda el salvadoreño las cosas que le interesan de cerca.

\* \*

Queriendo atender de la mejor manera la enseñanza de párvulos en las escuelas nacionales, se aprovecharon las especiales disposiciones de la señorita Rosalinda Margot Tula, la que, por cuenta de la Nación, fué a adquirir una completa enseñanza de Kindergarten fuera de Centro América; encargada de la Dirección del Kindergarten No. 4 de esta capital, se la comisionó para que diera un curso de estos conocimientos a las profesoras de todos los Kindergartens de la República. El resultado no pudo ser más halagüeño.

\* \*

En el año de 1924 funcionaron 733 escuelas oficiales, servidas por 1,133 maestros; la matrícula fué de 44,491 alumnos, entre los que 23,106 eran niños y 21,685 niñas. La asistencia media llegó a 30,074.

En 1925 trabajaron 826 escuelas, atendidas por 1,465 maestros, entre directores y profesores auxiliares, más 61 profesores especiales, lo que da un total de 1,526; con una inscripción de 49,749 alumnos; y una asistencia media de 33,675. Hay, pues, en favor de 1925, un aumento de 93 escuelas y de 332 maestros; la matrícula aumentó en 4,570 alumnos, y la asistencia media en 3,601.

En 1924 estuvieron abiertas 37 escuelas particulares; en 1925 las escuelas particulares llegaron a 87.

El número de escuelas ambulantes se elevó a 30. Estas escuelas han dado alentadores resultados. Ya tienen escuelas ambulantes los departamentos de La Paz, Chalatenango y Morazán, beneficio que era muy esperado.

Los gastos de la Cartera de Instrucción Pública en 1925 (1.º de enero a 31 de diciembre) ascendieron a colones 1,449,803.00, correspondiendo a Educación Primaria y anexos col. 1,291,107.00, o sea el 89 % del total.

\* \*

Como es una ley que el bien o mal ejemplo son grandes estímulos para hacer el bien y obrar el mal, se observa con satisfacción que el interés por las escuelas y la enseñanza pública va en aumento: en nuestra República son ya varias las sociedades organizadas para la protección del niño.

Todas las Comisiones de Educación, justo es decirlo, se han empeñado en trabajar bien en favor del desenvolvimiento de la enseñanza. Se ha distinguido la Comisión Educadora de Sonsonate: Por su cuenta ha fundado varias escuelas rurales, un Kindergarten, una Escuela Primaria y de Complementación; gastó col. 4,000 en la compra de un terreno, destinado a la erección de un Grupo Escolar, y ha establecido la fiesta del Niño, de la Escuela y del Maestro. Ahuachapán premió con una medalla de oro a la Directora de Escuela, doña Rosario de Salinas; la Municipalidad de San Miguel dispuso premiar

con una medalla de oro y col. 100 la labor docente del mejor de sus maestros. Estímulos tan nobles no es posible que dejen de producir frutos hermosos en la cultura nacional.

\* \*

La Sección de Alojamiento Escolar, a cargo del señor Ingeniero-Arquitecto don Augusto Baratta, ha continuado su labor de edificación, con tanto acierto como cuidado. Entre los edificios escolares construidos en 1925, está el de Mejicanos; los edificios educativos rurales del Espino, en jurisdicción de San Pedro Perulapán; el de los Planes de Renderos, que se alza en uno de los lugares más poéticos de los alrededores de San Salvador; el airoso Grupo Escolar con que se ufana la ciudad de Quezaltepeque, y el del histórico pueblo de Ayutuxtepeque fabricado frente a ese Volcán nuestro, que es mudo testigo de nuestras obras. Mucho ha avanzado ya la fábrica de las Casas de Educación en Ilopango y en Apopa se trabaja en el edificio escolar de La Ceiba (entre San Salvador y Santa Tecla); se ha comenzado el de Nahuizalco, y en el Grupo Escolar de Chinameca, (grandioso edificio de 15 aulas espaciosas, para dar cabida a su numerosa población escolar), está concluido el primero de sus dos pabellones, el destinado para niños, y armado el segundo. En Santa Ana se ha seguido atendiendo, sin desmayo, la reconstrucción del gigante edificio ahora llamado Grupo Escolar José Mariano Méndez.

\* \*

Para que la enseñanza sea intuitiva y no se limite a los que frecuentan las escuelas, se han publicado monografías dando a conocer en extracto, los hechos de los salvadoreños ilustres que protegen con sus nombres a las escuelas, y artistas nacionales de mérito han pintado los retratos de aquellos hombres, para que los niños no ignoren los hermosos ejemplos que les legaron.

La Sección de Provisión Escolar tiene en depósito numerosos ejemplares de los textos nacionales y extranjeros empleados en la enseñanza, libros de consulta en todos los ramos de cultura general, útiles educativos, etc. La Provisión Escolar ha remitido colecciones de textos a muchas bibliotecas del interior y del extranjero, manteniéndose vivo el intercambio de todo lo publicado en materias pedagógicas; son muchas las escuelas y establecimientos particulares que han sido beneficiados con el obsequio de libros; a 1,022 paquetes ascienden los envíos por el correo; se ha surtido a los establecimientos penales, la Policía, las Escuelas Industriales, el Patronato Escolar, los Kindergartens, los Consulados de nuestra Nación en el extranjero y, sobre todo, las bibliotecas públicas. Llega a 648 el número de escuelas que han recibido material enseñante de la Provisión Escolar.

\* \*

La Revista *La Escuela Salvadoreña*, que es el vocero de la Instrucción Pública en El Salvador, publicación modelo (por la selección de su material y el acervo de preciosos datos que contiene en cada uno de sus números), que es

un libro voluminoso, ha continuado bajo la dirección de don Alberto Masferrer, quien pone especial cuidado de que no se esconda a la noticia de sus numerosos y devotos lectores el caudal que ha podido granjear con una vida consagrada al estudio. La Revista llega a todas las escuelas, a todos los maestros y maestras; sostiene el intercambio con las publicaciones de su género, y es una mina en que puede enriquecerse en conocimientos el que se procure uno sólo de sus tomos.

\* \*

Los Talleres Tipográficos del Ministerio de Instrucción Pública fueron provistos de mucho material moderno, diversidad de tipos nítidos, prensas, máquinas dobladoras; en ellos se imprimió el *Libro del Campesino*, en una edición de muchos millares de ejemplares, oportuno obsequio del Primer Magistrado de la Nación a los pobladores de nuestros campos, libro que ha sido recibido con general beneplácito; también se editó en estos Talleres la obra *Recuerdos de Países Americanos*, debida a la elegante pluma de uno de nuestros autores consagrados, el doctor don Francisco Martínez Suárez. Con estas obras se inicia la serie de publicaciones de cultura general, pensamiento que no olvidan los encargados de velar por el mejoramiento de los pobladores de nuestro suelo.

\* \*

El Instituto Nacional tuvo una asistencia de 288 alumnos, entre los que se cuentan 4 señoritas. Perdieron el derecho de continuar los estudios 38 alumnos; 63 recibieron el título de Bachiller, entre un total de 72 solicitantes. La disciplina del Establecimiento ha sido digna de elogio. Los ejercicios de Cultura Física y Militares han llamado la atención de todos: el personal del Establecimiento se presentó a un Concurso de Tiro, mereciendo el Instituto especial mención en la Orden General, del Ministerio de la Guerra, por la corrección y gallardía con que se presentó el cuerpo de los señores alumnos.

La Universidad Nacional ha conseguido que se den en su Salón General seis importantes Conferencias: dos fueron dictadas por el doctor don Pedro Bock, sobre interesantes temas pedagógicos; dos pronunció el profesor Rodolfo Shuller, y las otras dos fueron leídas por el doctor don Enrique Córdova, tratando de materias pertenecientes al Derecho Penal.

Promovió la Universidad un Concurso Infantil de dibujo, al que concurrieron 316 escolares.

En el ya establecido Concurso Pictórico *Francisco Cisneros*, obtuvieron el premio de ese nombre los artistas nacionales Miguel Ortiz Villacorta y Salvador Salazar Arrué; recibiendo el primero *quinientos colones* y el segundo *doscientos*.

Nombró la Universidad Académico Honorario al doctor mexicano don Daniel Vélez, quien tuvo la galantería de obsequiar a este Centro de cultura con una copia en bronce del llamado Calendario Azteca.

La Escuela de Jurisprudencia recibió para su biblioteca un pedido de 603

volúmenes, que importaron, en valor principal, 4,800 pesetas; los gastos fueron hechos por el Ministerio de Instrucción Pública.

\* \*

El gusto por los deportes se generaliza: se han abierto nuevos Clubs, destinados a los amantes de estos ejercicios. La Comisión Nacional ha querido venir en ayuda de los nuevos centros de recreo, proveyéndolos del material de juegos, cuando era deficiente el que poseían.

Ya están en servicio los nuevos aparatos venidos de Alemania, completados con los que se construyeron en nuestra Maestranza del Ejército; se encuentran en el Gimnasio Nacional, sitio al que concurren, dos veces por semana, todos los alumnos de las escuelas de la capital.

El señor Hebert, profesor especial de Cultura Física, ha obtenido buenos resultados en la aplicación de sus enseñanzas, encaminadas al cultivo armónico de los ejercitantes. Para conocer lo que hayan ganado los alumnos en sus prácticas gimnásticas, se toman, previamente, sus medidas antropométricas.

La Semana Deportiva, celebrada entre el primero y ocho de noviembre de 1925, despertó mucho entusiasmo; la participación que en dichas fiestas cupo al Ejército, fué de las más lucidas; el Campo de Marte ofrecía un espectáculo encantador; todos los ejercicios se pusieron en práctica. El pensamiento volaba al recinto sagrado de Olimpia, donde se fortalecían los cuerpos y templaban los caracteres.

En el abandonado solar de las que fueron Cárceles del Castillo, ha hecho construir este Ministerio, y está en vísperas de inaugurarse, la Plaza de Juegos *General Ramón Belloso*, aquel militar que se irguió contra las pretensiones de los filibusteros, que soñaban trasladar a nuestro suelo a los esclavos por cuya libertad moriría Lincoln. Belloso tiene derecho a la gratitud de sus conciudadanos.

\* \*

La creación del Patronato Escolar, dignísimo cuerpo de beneficencia social, fué recibida como un verdadero adelanto; en sus filas han venido a formar distinguidos miembros de la sociedad: la bienhechora influencia de este organismo se va dilatando cada vez más. La Junta General del Patronato ha empezado sus labores organizando Restaurantes infantiles; en el año transcurrido alimentó diariamente a 150 niños necesitados. Se acaricia el pensamiento de poder alimentar a todos los escolares.

Están organizadas las Juntas departamentales en Sensuntepeque, Chinameca, Usulután, Sonsonate, San Francisco Goitera.

La señorita Carmen Alvarez y el personal de la Escuela Fröebel ofrecieron, para beneficio de los niños, una *Kermesse*, que produjo al Patronato más de mil colones. La Presidenta del Patronato se ha dedicado, en Europa, donde actualmente está, a visitar y estudiar organismos similares, para que en nuestro país se implanten las mejoras adaptables que hayan pasado por el crisol de la experiencia.

\* \*

Con halagadores resultados se ha en-

sayado el establecimiento de Colonias Escolares de Vacaciones. Ocioso resultaría patentizar la importancia de hacer mudar de clima, de un ambiente malo por otro saludable; a los niños enclenques, raquíticos, fisiológicamente miserables, y llevarlos a los sitios elevados, ventilados, de vastos y variados panoramas. Me limito a decir: que, desde los castigados climas de nuestra Costa, vinieron los niños a los Planes de Renderos, de las marismas a la esmeraldina colina; allí permanecieron diez días, bien alimentados y bien atendidos. El señor Presidente de la República se dignó visitar a estos sus protegidos, obsequiándoles trajecitos y golosinas.

Los niños de Mejicanos estuvieron de temporada en una finca, de posición ideal, en nuestro Volcán de San Salvador; la *Escuela Fröebel* fué a gozar del clima de Santiago Texacuangos; muchos niños del barrio de Candelaria estuvieron en las alturas meridionales de esta capital; de Sonsonate fueron a Izalco, donde estuvieron cariñosamente atendidos por las autoridades de la población; en otras muchas partes hubo viajes científicos y paseos escolares.

La Casa Roberto Alvarez y Compañía donó quinientos colones para el mejor éxito de las Colonias; los señores Mugdan obsequiaron 500 yardas de tela, para vestidos de los escolares necesitados, y un obsequio de la misma naturaleza se debe a los señores Goldtree Liebes, de Sonsonate.

\* \*

Con el propósito de ensayar todos los caminos que conduzcan al Pueblo, en el menor tiempo, a disfrutar de todas las ventajas de la civilización, se ha organizado la *Dirección General de Cultura Estética*, dedicada a formar Orfeones en todos los Cuárteles, Escuelas, barrios, para que aprovechen sus inclinaciones hacia las Bellas Artes todos los salvadoreños, despertándose por este medio las vocaciones incógnitas y haciendo avanzar de frente el gusto nacional. Las primeras audiciones han tenido buena acogida.

\* \*

Con todos los documentos que corresponden, se agregan a esta Memoria los informes muy valiosos, emanados de los Observatorios Meteorológico y Sismológico.

## CARTERA DE JUSTICIA

El Ramo de Justicia, como se expresa al principio de esta Memoria, es a la par del de Instrucción Pública, uno de los exponentes principales de lo que realiza una nación en la vía del progreso. A ese Ramo de la Administración Pública ha dado la Secretaría toda la atención que merece, y es halagador poder asegurarnos que no sólo se ha conservado en él el adelanto adquirido en años anteriores, sino que en lo que ha sido factible se han efectuado en él algunas mejoras.

El Poder Judicial ha disfrutado de un apoyo incondicional de parte del Poder Ejecutivo, el que ha dado realización en todo cuanto ha dependido de él a las resoluciones y acuerdos de la Corte

Suprema de Justicia, de las Cámaras Seccionales y Juzgados de la República. A gran parte de estos tribunales se les ha provisto de los muebles que han necesitado y los edificios que ocupan han sido objeto de las reparaciones indispensables para el decoro de ellos. Para las erogaciones correspondientes no han sido suficientes las cantidades de que se ha podido disponer conforme a la Ley de Presupuesto; por lo que ha sido indispensable recurrir a la aplicación eventual de ellas con la autorización que dicha Ley exige del Consejo de Ministros, quien la ha concedido en todos los casos. En esa forma se ha erogado en el objeto indicado y en otros gastos pequeños, que sería prolijo enumerar, la suma de *catorce mil ochocientos veintidós colones*.

La labor del año la sintetiza el siguiente cuadro:

Resoluciones de Corte Plena.....	3,323
„ „ las Cámaras.....	6,511
„ „ los Juzgados.....	103,320
Total.....	<u>113,654</u>

Por disposición de la Secretaría se está llevando a cabo en un solo volumen pequeño manual, una edición de los Códigos de la República, junto con la Constitución y Leyes Constitutivas. El trabajo se hace en una casa editorial de Barcelona y estará concluido dentro de muy corto plazo.

Siento tener que manifestar que las cárceles públicas de los diferentes distritos judiciales, no se encuentran en las condiciones que el buen servicio demanda. Mucho deja qué desear en realidad el estado de esos centros penales o de reclusión, en ciudades tan importantes como San Miguel, San Vicente y Cojutepeque. Así, pues, aunque se ha procurado hacer algo, por cierto muy poco, por falta de los fondos necesarios, en el mejoramiento de las cárceles, queda mucho más que hacer en ese particular y espera la Secretaría que por lo mismo daréis vuestra aprobación a la partida que propondrá con ese fin en la nueva Ley de Presupuesto, que os será sometida por el Poder Ejecutivo en vuestras actuales sesiones.

Durante el año de que os doy cuenta, hubo de lamentar la Secretaría la muerte de un buen servidor, la del coronel don Ezequiel C. Martínez, quien por varios años desempeñó con entera honradez y celo la Dirección de la Penitenciaría Occidental. En lugar de él ha sido nombrado el coronel don Juan Medrano.

A continuación encontraréis un resumen general de los trabajos de las diversas oficinas del Ramo de Justicia. El demuestra la labor asidua de todas ellas. Por separado os acompaño un legajo en el cual constan los detalles de esa labor proficua y que pone muy en alto la actuación de diferentes dependencias del Ramo en el desempeño de sus respectivas atribuciones.

## RESUMEN DE LOS TRABAJOS DE LOS TRIBUNALES DE LA REPÚBLICA, CORRESPONDIENTE AL AÑO DE 1925.

Resoluciones de Corte Plena...	3,323
„ „ las Cámaras...	6,511
„ „ los Juzgados...	<u>103,820</u>
Total.....	113,654

**PENITENCIARIA CENTRAL**

*Rentas*

A existencia anterior .....	C. 5,624.12
Ingresos .....	104,760.15
<b>Total .....</b>	<b>C. 110,393.27</b>
Erogaciones .....	C. 104,354.05
Existencia para 1926 .....	5,739.21
<b>Total .....</b>	<b>C. 110,393.27</b>

**MOVIMIENTO GENERAL DE REOS**

	Rematados	Dptos	Cmls	Totales
Existencia anterior .....	328	13		341
Ingresaron .....	78	12		90
<b>Totales .....</b>	<b>406</b>	<b>25</b>		<b>431</b>

*Salidas*

	Rematados	Dptos	Cmls	Totales
En libertad .....	55	11		66
Fallecidos .....	9			9
<b>Totales .....</b>	<b>64</b>	<b>11</b>		<b>75</b>
Existencia para 1926 .....	342	14		356
<b>Balance .....</b>	<b>406</b>	<b>25</b>		<b>431</b>

**PRESIDIO PREVENTIVO ANEXO**

*Movimiento de reos durante el año de 1925.*

Existencia del año de 1924 .....	283
Ingresaron en el año .....	504
<b>Total .....</b>	<b>787</b>
Sallieron en el año .....	546
Existencia para 1926 .....	241
<b>Total .....</b>	<b>787</b>

**PENITENCIARIA OCCIDENTAL**

*Rentas*

Existencia anterior .....	C. 248.28
Ingresos .....	42,162.00
<b>Total .....</b>	<b>C. 42,410.88</b>
Erogaciones .....	C. 42,374.09
Existencia para 1926 .....	36.79
<b>Total .....</b>	<b>C. 42,410.88</b>

*Movimiento de reos durante el año de 1925.*

Existencia anterior .....	189
Ingresaron rematados .....	46
En depósito .....	17
De la Penitenciaría Central .....	2
<b>Total .....</b>	<b>254</b>
Sallieron .....	52
A la Penitenciaría Central .....	3
Fallecieron .....	2
Existencia para 1926 .....	197
<b>Total .....</b>	<b>254</b>

**CARCELES PUBLICAS ANEXAS**

Existencia anterior .....	86
Ingresaron .....	148
En depósito .....	85
<b>Total .....</b>	<b>319</b>
Sallieron .....	225
Existencia para 1926 .....	94
<b>Total .....</b>	<b>319</b>

**REGISTROS DE LA PROPIEDAD**

**PRIMERA SECCION DEL CENTRO**

*San Salvador*

*Propiedad*

Número de enajenacio-

nes .....	3,739
Predios rústicos .....	2,750
Precios líquidos .....	C. 2,899,961.00
Precios urbanos .....	1,535
Total de predios .....	4,283
Precios líquidos .....	2,160,991.00
<b>Total de precios líquidos</b>	<b>C. 5,060,952.00</b>

*Hipotecas*

Número de hipotecas constituidas .....	1,358
Fincas rústicas hipotecadas .....	1,103
Fincas urbanas hipotecadas .....	1,047
Importe de capitales asegurados .....	C. 8,207,542.00
Cancelaciones verificadas .....	1,493
Capitales reintegrados .....	5,762,323.00

**SEGUNDA SECCION DEL CENTRO**

*San Vicente*

*Propiedad*

Número de enajenaciones .....	945
Predios rústicos .....	799
Precios líquidos .....	C. 339,129.00
Predios urbanos .....	225
Total de predios .....	1,024
Precios líquidos .....	105,378.00
<b>Total de precios líquidos</b>	<b>C. 444,507.00</b>

*Hipotecas*

Número de hipotecas constituidas .....	171
Fincas rústicas hipotecadas .....	186
Fincas urbanas hipotecadas .....	83
Importe de capitales asegurados .....	C. 378,116.00
Cancelaciones verificadas .....	138
Capitales reintegrados .....	245,259.00

**PRIMERA SECCION DE OCCIDENTE**

*Santa Ana*

*Propiedad*

Número de enajenaciones .....	2,367
Predios rústicos .....	1,706
Precios líquidos .....	C. 1,553,365.14
Predios urbanos .....	661
Total de predios .....	2,367
Precios líquidos .....	533,576.78
<b>Total de precios líquidos</b>	<b>C. 2,086,941.92</b>

*Hipotecas*

Número de hipotecas constituidas .....	1,255
Fincas rústicas hipotecadas .....	900
Fincas urbanas hipotecadas .....	355
Importe de capitales asegurados .....	C. 3,546,730.53
Cancelaciones verificadas .....	627
Capitales reintegrados .....	3,157,877.59

**SEGUNDA SECCION DE OCCIDENTE**

*Ahuachapán*

*Propiedad*

Número de enajenaciones .....	500
Predios rústicos .....	597
Precios líquidos .....	C. 590,763.03
Predios urbanos .....	117
Total de predios .....	714
Precios líquidos .....	67,322.50
<b>Total de precios líquidos</b>	<b>C. 658,085.53</b>

*Hipotecas*

Número de hipotecas

constituidas .....	191
Fincas rústicas hipotecadas .....	397
Fincas urbanas hipotecadas .....	35
Importe de capitales asegurados .....	C. 872,395.00
Cancelaciones efectuadas .....	179
Capitales reintegrados .....	501,065.75

**TERCERA SECCION DE OCCIDENTE**

*Sonsonate*

*Propiedad*

Número de enajenaciones .....	1,243
Predios rústicos .....	947
Precios líquidos .....	C. 1,321,654.93
Predios urbanos .....	296
Total de predios .....	1,243
Precios líquidos .....	250,279.60
<b>Total de precios líquidos</b>	<b>C. 1,571,934.53</b>

*Hipotecas*

Número de hipotecas constituidas .....	486
Fincas rústicas hipotecadas .....	331
Fincas urbanas hipotecadas .....	105
Importe de capitales asegurados .....	C. 2,188,783.00
Cancelaciones efectuadas .....	204
Capitales reintegrados .....	697,263.00

**PRIMERA SECCION DE ORIENTE**

*San Miguel*

*Propiedad*

Número de enajenaciones .....	1,757
Predios rústicos .....	1,432
Precios líquidos .....	C. 424,929.00
Predios urbanos .....	325
Total de predios .....	1,757
Precios líquidos .....	223,395.00
<b>Total de precios líquidos .....</b>	<b>C. 648,324.00</b>

*Hipotecas*

Número de hipotecas constituidas .....	235
Fincas rústicas hipotecadas .....	142
Fincas urbanas hipotecadas .....	93
Importe de los capitales asegurados .....	C. 789,301.00
Cancelaciones efectuadas .....	138
Capitales reintegrados .....	407,044.00

**SEGUNDA SECCION DE ORIENTE**

*Jucuapa*

*Propiedad*

Número de enajenaciones .....	518
Predios rústicos .....	555
Precios líquidos .....	C. 241,323.16
Predios urbanos .....	161
Total de predios .....	716
Precios líquidos .....	46,230.00
<b>Total de precios líquidos .....</b>	<b>C. 287,553.16</b>

*Hipotecas*

Número de hipots. constituidas .....	149
Fincas rústicas hipotecadas .....	252
Fincas urbanas hipotecadas .....	51
Importe de capitales asegurados .....	C. 1,070,517.23
Cancelaciones efectuadas .....	174
Capitales reintegrados .....	1,536,552.03

*Resumen de todos los Registros*

Número de enajenacio-



nes .....	11,069	
Predios rústicos .....	8,786	
Precios líquidos .....		C. 7,371,125.26
Predios urbanos .....	3,320	
Total de predios .....	12,106	
Precios líquidos .....		„ 3,396,172.68
Total de precios líquidos .....		C. 10,767,298.14

*Hipotecas*

Número de hipotecas constituidas .....	4,043	
Fincas rústicas hipotecadas .....	3,364	
Fincas urbanas hipotecadas .....	1,760	
Importe de capitales asegurados .....		C. 17,053,384.53
CANCELACIONES EFECTUADAS .....	2,953	
Capitales reintegrados .....		C. 12,367,384.37

RENTA DE TODOS LOS REGISTROS

	INGRESOS	EGRESOS
1a. Sección del Centro, San Salvador .....	C. 30,427.99	C. 20,910.00
2a. Sección del Centro, San Vicente .....	C. 2,511.40	C. 7,364.99
1a. Sección de Occidente, Santa Ana .....	C. 13,134.19	C. 13,134.19
2a. Sección de Occidente, Ahuachapán .....	C. 3,928.50	C. 6,145.00
3a. Sección de Occidente, Sonsonate .....	C. 5,905.50	C. 5,620.00
1a. Sección de Oriente, San Miguel .....	C. 6,146.50	C. 6,949.58
2a. Sección de Oriente, Jucuapa .....	C. 5,022.50	C. 3,367.50
Totales .....	C. 67,076.58	C. 62,591.26

Por la relación anterior habréis visto que la actuación del Poder Ejecutivo en los tres Ramos de Relaciones Exteriores, Instrucción Pública y Justicia, se ha ceñido a los preceptos constitucionales y a las leyes secundarias, y que quienes hemos sido honrados por el señor Presidente de la República para atenderlos, hemos puesto nuestras mejores energías y acendrado celo por corresponder a la confianza depositada en nosotros por ese alto funcionario y a los deberes sagrados que la Patria exige de sus servidores.

R. ARRIETA ROSSI.

San Salvador, 27 de febrero de 1926

**Municipalidades del departamento de Ahuachapán, que funcionarán en el bimestre de 1925-1927**

DISTRITO DE AHUACHAPÁN

*Ahuachapán*

Alcalde Municipal.. coronel don Francisco A. Costa	
Primer Regidor..... coronel don Javier Arriaza	
Segundo „ ..... don Pedro Vicente Gannza	
Tercer „ ..... „ José Farfán	
Cuarto „ ..... „ Mariano Braulio Avellar.	
Quinto „ ..... „ Gliberto Calderón	
Sexto „ ..... „ Francisco Javier Contreras	
Séptimo „ ..... „ Isidro Magaña	
Octavo „ ..... „ Jesús Martínez Prado	
Síndico Municipal.. Dr. don Edgardo Contreras.	

*San Francisco Menéndez*

Alcalde Municipal.. don Domingo Tobar	
Primer Regidor... „ Felcito Pajardo	
Segundo „ ..... „ Pantaleón Castillo	
Tercer „ ..... „ Virgilio Arévalo	
Cuarto „ ..... „ Agustín Álvarez	
Síndico Municipal.. „ Pablo García Domis.	

*Concepción de Atasco*

Alcalde Municipal.. don Manuel Arturo Rodríguez	
Primer Regidor.... „ Toribio Chávez	
Segundo „ ..... „ Tomás Antonio Hernández	
Tercer „ ..... „ Simeón Rivera	
Cuarto „ ..... „ José María Escoto	
Síndico Municipal.. „ Vicente Ortiz Arévalo.	

*Tenorio*

Alcalde Municipal.. don Leopoldo Cuernca	
Primer Regidor... „ Vicente Adolfo Magaña	
Segundo „ ..... „ Leandro Hernández	
Tercer „ ..... „ Abel Avelar	
Cuarto „ ..... „ Basilio Osorio	
Síndico Municipal.. „ Victoriano Gómez.	

*Apacua*

Alcalde Municipal.. don Luis Melgar	
Primer Regidor... „ José María Moudoza	
Segundo „ ..... „ Andrés Zos	
Tercer „ ..... „ Gustavo Anchaeta	
Cuarto „ ..... „ José Antonio Olla	
Síndico Municipal.. „ Gertrudis Mata.	

*San Pedro Pastia*

Alcalde Municipal.. don Narciso Pérez	
Primer Regidor .... „ José Antonio Trejo	
Segundo „ ..... „ Celso Castañeda	
Tercer „ ..... „ Antonio Vides	
Cuarto „ ..... „ Francisco Guzmán Trigueros	
Síndico Municipal.. „ Benj. mín Quezada	

*Guaymango*

Alcalde Municipal.. don Valeriano Valencia	
Primer Regidor.... „ Antonio Méndez	
Segundo „ ..... „ José Alvarenga	
Tercer „ ..... „ Pedro Dueñas	
Cuarto „ ..... „ Alberto Rodríguez	
Síndico Municipal.. „ Apolinario Fineda	

*Jajala*

Alcalde Municipal.. don Florencio Itúñez	
Primer Regidor .... „ Venancio Urrutia	
Segundo „ ..... „ Eligio de Mata	
Tercer „ ..... „ Antón Ramírez	
Cuarto „ ..... „ Daniel Girón	
Síndico Municipal.. „ Julián Martínez	

DISTRITO DE AHIQUIZAYA

*Ahiquizaya*

Alcalde Municipal.. don Simeón Vega	
Primer Regidor .... „ Abraham Betancourt	
Segundo „ ..... „ Adolfo Góchez	
Tercer „ ..... „ José Lino Celada	
Cuarto „ ..... „ Alberto Celada	
Quinto „ ..... „ Miguel Cabezas	
Sexto „ ..... „ Isidro Góchez	
Síndico Municipal.. „ Daniel Valls	

*Turín*

Alcalde Municipal.. don Agustín Canizales	
Primer Regidor .... „ Buenaventura Tobar	
Segundo „ ..... „ Santiago Chicas	
Síndico Municipal.. „ Concepción Pernita	

*San Lorenzo*

Alcalde Municipal.. don Benjamín Cárcamo	
Primer Regidor.... „ Teodoro Martínez	
Segundo „ ..... „ Emigdio Lasa	
Síndico Municipal.. „ Arturo Salvador Rodríguez	

*El Refugio*

Alcalde Municipal.. don José Salvador Rodríguez	
Primer Regidor... „ Miguel Rodríguez	
Segundo „ ..... „ Moisés Jiménez	
Síndico Municipal.. „ Juan Martínez	

**FINQUITOS**

El infrascrito Contador Municipal de la República,

Certifica: que a folio 8 vuelto del juicio de cuentas seguido contra la Municipalidad que funcionó en Torola, departamento de Morazán,

el año de 1924, se encuentra el auto que dice: "Contaduría de Glosa Municipal: San Salvador, a las diecisiete horas del día doce de febrero de mil novecientos veintiséis. Según consta de la certificación de la práctica de cargo que con los libros adheridos y numerados se agrega a este juicio, la Municipalidad de Torola, departamento de Morazán, que funcionó durante el año de mil novecientos veintiséis, enteró en la Tesorería Municipal de su domicilio la suma de quince colones con cincuenta centavos, de conformidad con la sentencia pronunciada por este Tribunal a las diecisiete horas del día seis de enero próximo pasado; y no teniendo otros cargos pendientes, este Tribunal, de acuerdo con el Art. 140 R. N., declara a la Corporación presitada, compuesta de los señores Pedro del Cid, Orlando Lorenzo, Andrés y Clemente Argueta, libre y solvente de responsabilidad, por lo que respecta al manejo de las cuentas municipales y específicas que llevó en el período relacionado; y expide esta certificación de este auto para los efectos de ley.—Daniel C. Coto.—Ante mí, Miguel Zaldívar H., Srío."

Es conforme: San Salvador, trece de febrero de mil novecientos veintiséis.

M. Salazar A. Miguel Zaldívar H., Srío.

El infrascrito Contador Municipal de la República,

Certifica: que a la página 48 del Libro de Caja que llevó el Tesorero Municipal de Jucupa, departamento de Usulután, el año de 1925, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa Municipal: San Salvador, a las catorce horas del día diecinueve de febrero de mil novecientos veintiséis. Habiendo glosado las cuentas municipales y de tesorerías específicas que llevó el Tesorero Municipal que funcionó en Jucupa, el año de mil novecientos veintitrés, y CONSIDERANDO: que no tiene ningún cargo en su contra por haber llevado con la debida corrección las indicadas cuentas, POR TANTO: en nombre de la República de El Salvador y de conformidad con los artículos 136 y 138 R. N., FALLO: declarando al expresado Tesorero don Fernando P. Cañas, libre y solvente de toda responsabilidad por el manejo de las cuentas que tuvo a su cargo el año de mil novecientos veintitrés. Certifíquese este fallo y remítase el interesado para su finiquito.—P. A. Meléndez.—Ante mí, Miguel Zaldívar H., Srío."

Es conforme: San Salvador, veinte de febrero de mil novecientos veintiséis.

M. Salazar A. Miguel Zaldívar H., Srío

El infrascrito Contador Municipal de la República,

Certifica: que a folio 16 frente y vuelto del juicio de cuentas seguido contra la Municipalidad que funcionó en Chalchuapa, departamento de Santa Ana, el año de 1924, se encuentra el fallo que literalmente dice:

"Contaduría de Glosa Municipal: San Salvador, a las diez horas del día quince de febrero de mil novecientos veintiséis. Vista la anterior contestación dada por la Municipalidad que funcionó en Chalchuapa, el año de 1924, el pliego de reparos hechos en la glosa de las cuentas del año indicado, y CONSIDERANDO: que el reparo No. 1 queda desvanecido con la presentación de un recibo que corre agregado a este juicio, al folio 5, en el que consta la multa impuesta por no haber usado el papel sellado correspondiente en un recibo de honorarios pagados al Alcalde, fue enterado su valor en la Receptoría de Chalchuapa; CONSIDERANDO: que acompañan a su defensa ocho recibos con los que justifica haber remitido a su destino los impuestos a favor de la Junta de Fomento de Santa Ana por un valor total de cincuenta colones que los fueron reparados por falta de comprobación de esta misma, quedando así contestado subsancionadamente el cargo No. 2 del pliego de reparos respectivos.

**POR TANTO:** en nombre de la República de El Salvador y de conformidad con los Arts. 136 y 138 R. M., **FALLO:** declarando a la expresada Municipalidad, integrada por los señores Juan Antonio González, Prudencio Ruano, Abel Guevara, Juan F. Rodríguez, Amadeo Zaldívar, Eugenio Pacheco, Emilio Nosiglia, Belisario Torres Retana, Pedro Mendoza, Matías Estupinián y Tesorero Alfredo Padilla, libre y solvente de toda responsabilidad por el manejo de todos los fondos municipales y específicos anexas que estuvo a su cargo en el año citado. Certifíquese este fallo y remítase a los interesados para que les sirva de finiquito. **Gabriel Angulo.**—Ante mí, Miguel Zaldívar H., Srio."

Es conforme: San Salvador, quince de febrero de mil novecientos veintiséis.  
*M. Salazar A. Miguel Zaldívar H., Srio.*

El infrascrito Contador Municipal de la República,

Certifica: que a folio 14 frente del juicio de cuentas seguido contra la Municipalidad que funcionó en Yamabal, departamento de Morazán, el año de 1924, se encuentra el auto que dice: "Contador de Glosa Municipal: San Salvador, a las nueve horas del día veinte de febrero de mil novecientos veintiséis. Apareciendo de la certificación de la partida de cargo que, extendida en debida forma, se agrega a este juicio, el entero de la suma de *cuarentián colones noventitrés centavos*, efectuado por la Municipalidad de Yamabal, departamento de Morazán, en cumplimiento de la sentencia pronunciada a las diez horas del día dos de los corrientes; y no teniendo otros reparos pendientes ni resultas procedentes de la glosa de sus cuentas de los fondos municipales y específicos que llevó durante el año de mil novecientos veinticuatro, este Tribunal, de conformidad con el Art. 140 R. M., declara a la Corporación Municipal precitada, compuesta de los señores Florentín Cruz, Romualdo Sánchez, Leandro Benítez y Martín Echeverría, hijo, libre y solvente de responsabilidad por lo que respecta a las cuentas y período relacionados; y expídasele certificación de este auto para que le sirva de finiquito.—**Daniel C. Coto.**—Ante mí, Miguel Zaldívar H., Srio."

Es conforme: San Salvador, veintidós de febrero de mil novecientos veintiséis.  
*M. Salazar A. Miguel Zaldívar H., Srio.*

El infrascrito Contador Municipal de la República,

Certifica: que a folio 14 frente del juicio de cuentas seguido contra la Municipalidad de Cacaopera, departamento de Morazán, del año de 1924, se encuentra el auto que literalmente dice: "Contaduría de Glosa Municipal: San Salvador, a las ocho horas del día veinte de febrero de mil novecientos veintiséis. Consistiendo de la anterior certificación de la partida de cargo, extendida en la forma legal, que ha sido enterada en la respectiva Tesorería Municipal la suma de *doce colones sesentisiete centavos*, por resultas deducidas a la Municipalidad de Cacaopera, departamento de Morazán, que funcionó durante el año de mil novecientos veinticuatro, según sentencia pronunciada a las diez horas del día seis de enero último; y no teniendo otros cargos pendientes, este Tribunal, de conformidad con el Art. 140 R. M., declara a la Corporación Municipal precitada, compuesta de los señores Canuto Luna, Macario Martínez G., Norberto Hernández, Daniel R. Martínez, Pedro Gómez y Margarito Luna, libre y solvente de responsabilidad por lo que hace a las cuentas municipales y de fondos específicos que llevó en el período relacionado; y expídasele certificación de este auto para los efectos de ley.—**Daniel C. Coto.**—Ante mí, Miguel Zaldívar H., Srio."

Es conforme: San Salvador, veintidós de febrero de mil novecientos veintiséis.  
*M. Salazar A. Miguel Zaldívar H., Srio.*

**SECCION DE ANUNCIOS**

**BOTICAS DE TURNO**

"Santa Lucía" y "Lourdes"  
Para la semana entrante, comenzando el domingo 28.  
"Del Mercado" y "Novoa".

**TELEGRAMAS REZAGADOS**

**OFICINA CENTRAL.—De ellos ignorado:** Candelaria Alvarado, Napoleón Granados, Teresa Gutiérrez, Salvador Figueras, Roque J. Pérez, Carlos Ramos, Narciso Salinas. **Ausentes:** Dolores de Argüello, Dip. José M. Burgos, José Dolores Espinosa y Felicitas Hernández. San Salvador, 26 de febrero de 1926.

**CORREOS DE EL SALVADOR**

*Cartas rezagadas del interior y exterior por diversas causas en la Central de Correos.—Lista número 3, del 22 al 31 de enero y del 19 al 7 de febrero de 1926:*

Nombre	C.	Domicilio
Andrés Aguilar	1	Domicilio ignorado
A. Rafael Castillo	1	"
Abrego Miguel A.	1	"
Aparicio Bartolomé	1	"
A. Rosa García	1	"
A. Reginalda López	1	"
Araujo M. Antonio	1	"
Acevedo Julio José	1	"
Arias Esteban	1	"
Anaya Angélica	1	"
Alarcón Tula de	1	"
Andrade José D.	1	"
Arce h. Macon	1	"
Acosta Santiago	1	"
Aquino Manuela	1	"
Ayala Manuel L.	1	"
Abraham J.	1	"
Aguirre Victoria	1	"
Andrade Julia	1	"
Aifero Ignacio	1	"
Alfaro Juan Gabino	1	"
Aragón Arturo	1	No reclamada
Barahona José Dolores	1	Domicilio ignorado
Barquero Celia de	1	"
Burgos Pedro	1	"
Bernal Gregoria	1	"
Buiza Antonio	1	"
Braconante Juan	1	"
Bonilla Zilita	1	"
Beltrán León	1	"
Calderón Manuel H.	1	"
Cea Adolfo	1	"
Cand. Mirra Aragon	1	"
Castro Arturo R.	1	"
Camp. J. José Góm z	1	"
Carrón Ester	1	"
Campos Manuel Flores	1	"
Carrero Manuel	1	"
Carball. Ana María	1	"
Córdova Francisco	1	"
Coderch Adolf	1	No reclamada
Carillo Jesús	1	"
Cherro Margarita v. de	1	Domicilio ignorado
D. Manuel Lagoa	1	Dirección incompleta
Díaz Pedro Ordóñez	1	"
Durán José Rosalfo	1	"
Díaz Salvador y Sra.	1	"
Díaz Sol. dad	1	"
Díaz Miguel Angel y Alirio	1	"
Durán Benigno	1	"
Deras Juan	1	"
Domingo Panameño Antonio	1	"
Davila Lázaro	1	No reclamada
Efisa Sivesto G.	1	Falleció
Escobar Gerardo M.	1	Domicilio ignorado
Espinosa Salvador S.	1	"
Espinosa Salvador	1	"
Espinosa María Teresa	1	"
Escobar José D.	1	"
Estada Lucilla Campos	1	"
Escoto Gabriel N.	1	"
Estrada Rodolfo	1	"
Fortín Luis	1	"
Fjarks Ana	1	"
Flores Irene	1	"
Funes Enrique	1	"
Flores Josefa	1	"
Fouquier M. A.	1	No reclamada
Fañez Francisco	1	"
García Luis Rodríguez	1	Domicilio ignorado
García Lilia	1	"
Guillén José	1	"
García Cruz H.	1	"
Guevara Jacinto	1	"
Girón Roberto	1	"
González Petrona	1	"
González Nicolás	1	"
Guerra Rosa	1	"
González María Elvira	1	"
García Fidelina	1	"
Garvia Francisco	1	"
García Mercedes	1	"
Girón Abel	1	"
Hernández Santos	1	"
Hernández Abraham	1	"
Hernández Juan A.	1	"

Nombre	C.	Dirección
Hernández Ambrosia	1	Dirección incompleta
Hernández Manuela	1	"
Herrera Francisco	1	"
Hnezo Visitación	1	"
Hubez José	1	"
Hernández Mercedes	1	"
Hernández Miguel	1	No reclamada
Hernández María	1	"
Iglesias Daniel	1	Domicilio ignorado
López e hija Josefina H.	1	"
León José A.	1	"
López José María	1	"
López Miguel	1	"
López Angélica M.	1	"
Laudaverde Silveria	1	"
López Fernando L.	1	"
Luna Rómulo	1	"
Legeras José Rico	1	No reclamada
Luna Nicolás	1	"
Martínez José Angel	1	Domicilio ignorado
M. Pedro Gutiérrez	1	"
Montes María de	1	"
Medina Miguel B.	1	"
Monterrosa Mariano	1	"
Montes María de	1	"
Menca Pedro	1	"
Martel Marcelo	1	"
Munco Eladio	1	"
Mora María de	1	"
Mendoza Carlos	1	"
Molina María	1	"
Majón Jesús	1	"
Martínez Luis	1	"
Marroquín Manuel	1	"
Martínez Jesús	1	"
Machado Manuel	1	"
Mejéndez Luis Pérez	1	"
Merino Miguel Berrío	1	"
Martínez Antonio	1	"
Marally Alejandro	1	No reclamada
Martínez Jacinta	1	"
Najarro José Luis	1	Domicilio ignorado
Navarro Josefina	1	"
Nalla José	1	"
Nolasco Carmen	1	"
Orantes Joaquín	1	"
Orellana Hortensia González	1	"
Orellana Felipe García	1	"
Pantigua Lydia R.	1	"
P. Francisco Orellana	1	"
Pineda Victoriano	1	"
Paredes José María	1	"
Palacios Tomás	1	"
Padilla Juan C.	1	"
Pérez Demetria	1	"
Patino Leoncadio	1	"
Palacios Leonardo Mendoza	1	"
Pineda Angélica	1	"
Parra Victoria de	1	"
Pérez Isab. l	1	"
Pavón Barjantín A.	1	"
Peralta María	1	"
Palomo Paulino González	1	"
Perdomo Anita	1	"
Quintanilla Francisco	1	"
Quezada Aristides	1	"
Quiñeros Cruz	1	"
Quijada Manuel	1	No reclamada
Ramírez Ramón	1	Domicilio ignorado
Rodríguez Ismael	1	"
Rivas José A.	1	"
Rodríguez Federico	1	"
Ríos Enrique	1	"
Ramírez Josefina	1	"
Rivas Rufina	1	"
Rivera Elena P.	1	"
Reyes Concepción	1	"
Romero Sebastián	1	"
Rodríguez Refugio	1	"
Ruiz Virginia	1	"
Rodríguez Reyes	1	"
Rivera Carmen	1	"
Rodríguez María Dionisia	1	"
Rugama N.	1	No reclamada
R. Rosario Salami	1	"
Serrano José Angel	1	Domicilio ignorado
Segura Soledad	1	"
Schmid Ricardo	1	"
Saltas Ignacio	1	"
Salinas T. Mendoza	1	"
Savitsky N.	1	No reclamada
Torres Federico Magaña	1	Domicilio ignorado
Turcos Margarita	1	"
Urrutia Santiago M.	1	"
Ulloa E. Concepción	1	"
Velasco Marcel	1	"
Villacorta Josefina	1	"
Vásquez Victoria	1	"
Villeda Jesús	1	"
Velasquez Arturo	1	"
Valencia Víctor	1	"
Villeda José María	1	"
Villeda Antonia	1	"
Valladares Celestino	1	"
Vasquifan Gustavo	1	No reclamada
Wernoldt Wigitehouse	1	"
Zeledón Alberto Córdova	1	"

DECLARATORIAS DE HEREDEROS

Benjamin López Bertrand, Juez de Primera Instancia de este distrito, Hace saber: que por auto de fecha diez del corriente, ha sido declarada heredera del finado Luciano Alas López a su cónyuge sobreviviente Lucía Figueroa, lo mismo que a sus hijos legítimos Lina del Carmen, Rafael Vicente y María Salomé Alas, representadas éstas, por ser menores de edad, por su madre legítima señora Figueroa. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Chalatenango, a las ocho horas del día quince de febrero de mil novecientos veintiséis.—B. López Bertrand.—M. J. López, Srlo. 3

Manuel Aristides Barrios, Juez de Primera Instancia del distrito, Avisa: que por resolución de este Juzgado de fecha cinco del corriente, se ha declarado definitivamente herederos con beneficio de inventario de los bienes que a su defunción dejó Marcelina Torres, a sus hijas Mercedes y Tránsito Aguila Torres, ésta por sí y como representante legal de sus menores hermanos Alberto Antonio, María Herminia y José Rudecindo Aguila Torres. Lo que se pone en conocimiento del público, para los fines de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del distrito: Soarí, a las diez horas del día trece de febrero de mil novecientos veintiséis.—M. A. Barrios.—Luis M. Jerez M., Srlo. Int. 3

El infrascrito Juez, Hace saber: que por auto de esta fecha, han sido declarados herederos abintestato de los difuntos Juan de la Cruz y Dorotea Amayo, Víctor y María Edvigis Amaya, en concepto de hijos legítimos de la difunta Dorotea Amaya, y nietos del difunto Juan de la Cruz Amaya. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del departamento de Morazán: San Francisco, a las once de la mañana del día dieciocho de febrero de mil novecientos veintiséis.—Alejandro Cerritos.—Luis Joya, Srlo. 3

El infrascrito Juez, Hace saber: que por auto de este Juzgado, de fecha veintiséis de enero próximo pasado, ha sido declarada heredera abintestato del difunto Elviginio Pazotes, conocido por Andrés, a su esposa María Elia Méndez y a su hija legítima María Lucinda Fuentes, representada ésta por la primera. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del departamento de Morazán: San Francisco, a las diez y cuarto de la mañana del día diecisiete de febrero de mil novecientos veintiséis.—Alejandro Cerritos.—Luis Joya, Srlo. 3

El infrascrito Juez, Hace saber: que por resolución de este Juzgado, de fecha veintiocho de diciembre próximo pasado, se declaró al señor Modesto López, heredero de José Gonzalo Sánchez. Lo que se hace saber para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia del distrito de Alegría: Berlín, a las nueve horas del día dieciséis de febrero de mil novecientos veintiséis.—Justo P. González.—José Eduardo Aguila, Srlo. 3

Fidel Villalta, Juez de Primera Instancia de este distrito, Hace saber: que por auto fecha veintiséis de enero próximo pasado, ha sido declarada doña Margarita de Calderón viuda de Luna, heredera de los bienes que a su defunción dejó su esposo legítimo doctor Samuel Luna, lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Metapán, a las diez horas del día dos de febrero de mil novecientos veintiséis.—Fidel Villalta.—Elias Paz, Srlo. 3

Héctor Edmundo Pino, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del departamento, Hace saber: que por resolución del doce del corriente mes, y de conformidad de Art. 1165 C. se ha declarado heredero abintestato de los bienes que a su defunción dejó su hermano legítimo don Lisandro Figueroa, fallecido en esta ciudad el diez y siete de noviembre del año próximo pasado, a la señora doña Socorro Figueroa. Se le confirió a la expresada señora la administración y representación definitiva de los citados bienes sucesoriales. Lo que se hace saber para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: Sonsonate, a las diez horas del día diez y siete de febrero de mil novecientos veintiséis.—Héctor E. Pino.—Pedro Quintanilla, Srlo. 3

ACEPTACION DE HERENCIAS

Juan Méndez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de este distrito, Hace saber: que por auto fecha quince de febrero corriente se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, de parte de José Jorge Ramírez, las herencias intestadas de sus padres Pedro Ramírez y Doña Gertrudis López, y se ha nombrado al aceptante administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las once horas del día diecinueve de febrero de mil novecientos veintiséis.—Juan Méndez.—M. A. Gómez Castro, Srlo. 3

Fidel Villalta, Juez de Primera Instancia del distrito de Metapán, Hace saber: que por auto fecha de hoy se ha tenido

por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia intestada de los bienes que a su muerte dejó doña Amalia Guillén de Sanchinell, de parte de sus hijos legítimos Graciela Sanchinell de Sandoval, Evangelina Sanchinell de Boliat, Ramón, Benjamín y Olivia Sanchinell, representados los dos últimos por ser menores de edad por el tercero, como tutor de ambas; nombrándose a los aceptantes en el carácter indicado e interinamente administradores y representantes legales de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Juzgado de Primera Instancia: Metapán, a las once horas del día dieciséis de febrero de mil novecientos veintiséis.—Fidel Villalta.—Elias Paz, Srlo. 3

Fidel Villalta, Juez de Primera Instancia de este distrito, Hace saber: que por auto fecha de ayer, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia intestada de los bienes que a su defunción dejó don Juan Morales Interiano, por parte de su cónyuge sobreviviente doña Tomasa Ronquillo viuda de Morales; asimismo tiénesse por aceptada, de parte de la expresada cónyuge, las cuotas hereditarias que respectivamente han repudiado y los pertenecían en dicha sucesión a sus hijos legítimos Domingo, Expectación, Juana de Jesús, Eduardo, Lázaro, Celestino, Lucilio, Juana María y Quiteria, todos de apellido Morales; y se nombra a la aceptante en el carácter indicado, interinamente, administradora y representante legal de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Metapán, a las diez horas del día tres de febrero de mil novecientos veintiséis.—Fidel Villalta.—Elias Paz, Srlo. 3

El infrascrito Juez Segundo de Primera Instancia de este distrito, Hace saber: que por auto de fecha doce del corriente mes se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia intestada de Diego Surlano de parte de su hija legítima Celedonia Surlano, a quien se ha nombrado administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Metapán, a las diez horas del día tres de febrero de mil novecientos veintiséis.—Fidel Villalta.—Elias Paz, Srlo. 3

El infrascrito Juez Segundo de Primera Instancia de este distrito, Hace saber: que por auto de fecha doce del corriente mes se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia intestada de Diego Surlano de parte de su hija legítima Celedonia Surlano, a quien se ha nombrado administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia: Zacatecoluca, a las nueve horas del día diecinueve de febrero de mil novecientos veintiséis.—Cayetano Salgado.—Francisco C. Llébano, Srlo. 2

Leandro Vázquez Guzmán, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del distrito de Alegría, Hace saber: que por resolución de este Juzgado, de fecha trece del corriente, se ha tenido por aceptada expresamente con beneficio de inventario, la herencia intestada del difunto señor Hilario Parra, de parte de Angela Lazo, en calidad de madre legítima de Juana Refranada Parada, confiriéndole a la aceptante señora Lazo en su carácter expresado, la administración y representación interinas de la sucesión con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del distrito de Alegría: Santiago de María, a las diez horas del día dieciséis de febrero de mil novecientos veintiséis.—L. V. Guzmán.—Isaac O. Recinos, Srlo. 2

Manuel Angel Lima, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de este distrito, Hace saber: que por auto fecha trece del corriente mes, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, la herencia testamentaria de don Francisco Javier Vides Sifontes, que falleció en esta ciudad el día dieciocho de enero último, de parte de su cónyuge sobreviviente señora Juana Martínez Monzón viuda de Sifontes. Nombrándose interinamente a la aceptante administradora y representante legal de esa sucesión con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las nueve horas y treinta minutos del día dieciséis de febrero de mil novecientos veintiséis.—Manuel A. Lima.—Ezequiel A. Cuellar, Srlo. Int. 2

Manuel Angel Lima, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de este distrito, Hace saber: que por auto fecha nueve del corriente, se ha tenido por aceptada la herencia intestada de don Pedro Mendoza, que falleció el doce de abril de mil novecientos veintidós, en el cantón Congo, jurisdicción de Coatepeque, de parte de su cónyuge sobreviviente señora Martina Flores. Se nombra interinamente a la señora Flores, administradora y representante de dicha sucesión, con las facultades y restricciones legales. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las nueve horas del día once de febrero de mil novecientos veintiséis.—Manuel A. Lima.—B. Chicoa Martínez, Srlo. 2

El infrascrito Juez, Hace saber: que por resolución de este Juzgado, fecha veintiocho de enero último, se ha tenido por aceptada de parte de Mercedes Villalta, en representación de su hijo legítimo Camilo Villalta, la herencia abintestato que a su defunción dejó Nicolasa Villalta, madre legítima del anterior Camilo Villalta, a quien se ha nombrado interinamente administrador y representante legal de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se avisó al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del departamento de Morazán: San Francisco, a las diez horas del día quince de febrero de mil novecientos veintiséis.—Alejandro Cerritos.—Luis Joya, Srlo. 1

El infrascrito Juez de Primera Instancia, Hace saber: que por auto fecha de hoy, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, por parte de don Manuel de Jesús Rivas, la herencia abintestato que a su defunción dejó Catalina Rivas, fallecida el veintiocho de enero anterior, en concepto de hijo legítimo de ella; nombrándose al aceptante administrador y representante interino de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos consiguientes.

Juzgado de Primera Instancia: San Sebastián, a las nueve horas del día veinte de febrero de mil novecientos veintiséis.—P. M. Aguilar.—Marcelo S. Alfaro, Srlo. 1

El infrascrito Juez, Hace saber: que por resolución de este Juzgado de las nueve horas del día de ayer, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario la herencia intestada en bienes de la sucesión del difunto don Medardo Jiménez, de parte de doña Petrona Alfaro, por un concepto de cónyuge sobreviviente del expresado difunto y como cesionaria de los derechos hereditarios que en la referida sucesión correspondían a Rodrigo Henrique Jiménez en carácter de hijo legítimo del aludido difunto; se ha nombrado a la aceptante administradora y representante tu-

tor de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se hace saber al público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: San Juan Opico, a las once horas del día veinte de agosto de mil novecientos veintidós.—A. Alemán.—J. Pacheco B., Srlo. 2

El infrascrito Juez, Hace saber: que por auto fecha quince de febrero del año en curso se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia intestada de Raquel de Jesús Sandoval, que falleció en esta jurisdicción el veintidós de abril último, de parte de su cónyuge sobreviviente señora Cleotilde de la Cruz Peñate; confiriéndole a la indicada sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las ocho horas del día diecisiete de febrero de mil novecientos veintiséis.—Manuel A. Lima.—Ezequiel Cuellar, Srlo. 1

El infrascrito Juez, Hace saber: que por auto fecha quince de febrero del año en curso se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, las herencias testamentarias de doña Victoria Aguilera y de la señorita Mercedes Aguilera, la primera por derecho propio y la segunda por derecho de transmisión; confiriéndole a la aceptante la administración y representación interinas de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia Civil: San Salvador, a las nueve horas del día veintidós de febrero de mil novecientos veintiséis.—Juan Méndez.—M. A. Gómez Castro, Srlo. 2

El infrascrito Juez, Hace saber: que por auto fecha quince de febrero del año en curso se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, de parte de la señora doña Victoria Villa de Ydíces, las herencias testamentarias de doña Victoria Aguilera y de la señorita Mercedes Aguilera, la primera por derecho propio y la segunda por derecho de transmisión; confiriéndole a la aceptante la administración y representación interinas de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia Civil: San Salvador, a las nueve horas del día veintidós de febrero de mil novecientos veintiséis.—Juan Méndez.—M. A. Gómez Castro, Srlo. 2

El infrascrito Juez, Hace saber: que por auto fecha quince de febrero del año en curso se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, de parte de la señora doña Victoria Villa de Ydíces, las herencias testamentarias de doña Victoria Aguilera y de la señorita Mercedes Aguilera, la primera por derecho propio y la segunda por derecho de transmisión; confiriéndole a la aceptante la administración y representación interinas de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia Civil: San Salvador, a las nueve horas del día veintidós de febrero de mil novecientos veintiséis.—Juan Méndez.—M. A. Gómez Castro, Srlo. 2

El infrascrito Juez, Hace saber: que por auto fecha quince de febrero del año en curso se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, de parte de la señora doña Victoria Villa de Ydíces, las herencias testamentarias de doña Victoria Aguilera y de la señorita Mercedes Aguilera, la primera por derecho propio y la segunda por derecho de transmisión; confiriéndole a la aceptante la administración y representación interinas de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia Civil: San Salvador, a las nueve horas del día veintidós de febrero de mil novecientos veintiséis.—Juan Méndez.—M. A. Gómez Castro, Srlo. 2

El infrascrito Juez, Hace saber: que por auto fecha quince de febrero del año en curso se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, de parte de la señora doña Victoria Villa de Ydíces, las herencias testamentarias de doña Victoria Aguilera y de la señorita Mercedes Aguilera, la primera por derecho propio y la segunda por derecho de transmisión; confiriéndole a la aceptante la administración y representación interinas de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia Civil: San Salvador, a las nueve horas del día veintidós de febrero de mil novecientos veintiséis.—Juan Méndez.—M. A. Gómez Castro, Srlo. 2

El infrascrito Juez, Hace saber: que por auto fecha quince de febrero del año en curso se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, de parte de la señora doña Victoria Villa de Ydíces, las herencias testamentarias de doña Victoria Aguilera y de la señorita Mercedes Aguilera, la primera por derecho propio y la segunda por derecho de transmisión; confiriéndole a la aceptante la administración y representación interinas de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia Civil: San Salvador, a las nueve horas del día veintidós de febrero de mil novecientos veintiséis.—Juan Méndez.—M. A. Gómez Castro, Srlo. 2

El infrascrito Juez, Hace saber: que por auto fecha quince de febrero del año en curso se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, de parte de la señora doña Victoria Villa de Ydíces, las herencias testamentarias de doña Victoria Aguilera y de la señorita Mercedes Aguilera, la primera por derecho propio y la segunda por derecho de transmisión; confiriéndole a la aceptante la administración y representación interinas de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia Civil: San Salvador, a las nueve horas del día veintidós de febrero de mil novecientos veintiséis.—Juan Méndez.—M. A. Gómez Castro, Srlo. 2

El infrascrito Juez, Hace saber: que por auto fecha quince de febrero del año en curso se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, de parte de la señora doña Victoria Villa de Ydíces, las herencias testamentarias de doña Victoria Aguilera y de la señorita Mercedes Aguilera, la primera por derecho propio y la segunda por derecho de transmisión; confiriéndole a la aceptante la administración y representación interinas de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia Civil: San Salvador, a las nueve horas del día veintidós de febrero de mil novecientos veintiséis.—Juan Méndez.—M. A. Gómez Castro, Srlo. 2

El infrascrito Juez, Hace saber: que por auto fecha quince de febrero del año en curso se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, de parte de la señora doña Victoria Villa de Ydíces, las herencias testamentarias de doña Victoria Aguilera y de la señorita Mercedes Aguilera, la primera por derecho propio y la segunda por derecho de transmisión; confiriéndole a la aceptante la administración y representación interinas de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia Civil: San Salvador, a las nueve horas del día veintidós de febrero de mil novecientos veintiséis.—Juan Méndez.—M. A. Gómez Castro, Srlo. 2

El infrascrito Juez, Hace saber: que por auto fecha quince de febrero del año en curso se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, de parte de la señora doña Victoria Villa de Ydíces, las herencias testamentarias de doña Victoria Aguilera y de la señorita Mercedes Aguilera, la primera por derecho propio y la segunda por derecho de transmisión; confiriéndole a la aceptante la administración y representación interinas de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia Civil: San Salvador, a las nueve horas del día veintidós de febrero de mil novecientos veintiséis.—Juan Méndez.—M. A. Gómez Castro, Srlo. 2

El infrascrito Juez, Hace saber: que por auto fecha quince de febrero del año en curso se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, de parte de la señora doña Victoria Villa de Ydíces, las herencias testamentarias de doña Victoria Aguilera y de la señorita Mercedes Aguilera, la primera por derecho propio y la segunda por derecho de transmisión; confiriéndole a la aceptante la administración y representación interinas de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia Civil: San Salvador, a las nueve horas del día veintidós de febrero de mil novecientos veintiséis.—Juan Méndez.—M. A. Gómez Castro, Srlo. 2

El infrascrito Juez, Hace saber: que por auto fecha quince de febrero del año en curso se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, de parte de la señora doña Victoria Villa de Ydíces, las herencias testamentarias de doña Victoria Aguilera y de la señorita Mercedes Aguilera, la primera por derecho propio y la segunda por derecho de transmisión; confiriéndole a la aceptante la administración y representación interinas de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia Civil: San Salvador, a las nueve horas del día veintidós de febrero de mil novecientos veintiséis.—Juan Méndez.—M. A. Gómez Castro, Srlo. 2

El infrascrito Juez, Hace saber: que por auto fecha quince de febrero del año en curso se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, de parte de la señora doña Victoria Villa de Ydíces, las herencias testamentarias de doña Victoria Aguilera y de la señorita Mercedes Aguilera, la primera por derecho propio y la segunda por derecho de transmisión; confiriéndole a la aceptante la administración y representación interinas de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia Civil: San Salvador, a las nueve horas del día veintidós de febrero de mil novecientos veintiséis.—Juan Méndez.—M. A. Gómez Castro, Srlo. 2

El infrascrito Juez, Hace saber: que por auto fecha quince de febrero del año en curso se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, de parte de la señora doña Victoria Villa de Ydíces, las herencias testamentarias de doña Victoria Aguilera y de la señorita Mercedes Aguilera, la primera por derecho propio y la segunda por derecho de transmisión; confiriéndole a la aceptante la administración y representación interinas de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia Civil: San Salvador, a las nueve horas del día veintidós de febrero de mil novecientos veintiséis.—Juan Méndez.—M. A. Gómez Castro, Srlo. 2

El infrascrito Juez, Hace saber: que por auto fecha quince de febrero del año en curso se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, de parte de la señora doña Victoria Villa de Ydíces, las herencias testamentarias de doña Victoria Aguilera y de la señorita Mercedes Aguilera, la primera por derecho propio y la segunda por derecho de transmisión; confiriéndole a la aceptante la administración y representación interinas de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia Civil: San Salvador, a las nueve horas del día veintidós de febrero de mil novecientos veintiséis.—Juan Méndez.—M. A. Gómez Castro, Srlo. 2

El infrascrito Juez, Hace saber: que por auto fecha quince de febrero del año en curso se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, de parte de la señora doña Victoria Villa de Ydíces, las herencias testamentarias de doña Victoria Aguilera y de la señorita Mercedes Aguilera, la primera por derecho propio y la segunda por derecho de transmisión; confiriéndole a la aceptante la administración y representación interinas de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia Civil: San Salvador, a las nueve horas del día veintidós de febrero de mil novecientos veintiséis.—Juan Méndez.—M. A. Gómez Castro, Srlo. 2

El infrascrito Juez, Hace saber: que por auto fecha quince de febrero del año en curso se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, de parte de la señora doña Victoria Villa de Ydíces, las herencias testamentarias de doña Victoria Aguilera y de la señorita Mercedes Aguilera, la primera por derecho propio y la segunda por derecho de transmisión; confiriéndole a la aceptante la administración y representación interinas de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia Civil: San Salvador, a las nueve horas del día veintidós de febrero de mil novecientos veintiséis.—Juan Méndez.—M. A. Gómez Castro, Srlo. 2

El infrascrito Juez, Hace saber: que por auto fecha quince de febrero del año en curso se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, de parte de la señora doña Victoria Villa de Ydíces, las herencias testamentarias de doña Victoria Aguilera y de la señorita Mercedes Aguilera, la primera por derecho propio y la segunda por derecho de transmisión; confiriéndole a la aceptante la administración y representación interinas de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia Civil: San Salvador, a las nueve horas del día veintidós de febrero de mil novecientos veintiséis.—Juan Méndez.—M. A. Gómez Castro, Srlo. 2

El infrascrito Juez, Hace saber: que por auto fecha quince de febrero del año en curso se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, de parte de la señora doña Victoria Villa de Ydíces, las herencias testamentarias de doña Victoria Aguilera y de la señorita Mercedes Aguilera, la primera por derecho propio y la segunda por derecho de transmisión; confiriéndole a la aceptante la administración y representación interinas de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia Civil: San Salvador, a las nueve horas del día veintidós de febrero de mil novecientos veintiséis.—Juan Méndez.—M. A. Gómez Castro, Srlo. 2

CURADURIAS

Gerardo Colato, Juez de Paz de la villa de Gustafslugga, Hace saber: que por resolución de este Juzgado proveída a las catorce horas del día nueve del corriente mes, ha sido declarada yacente la herencia del difunto Santiago Guzmán; y se ha nombrado curador para que la represente en asuntos judiciales al señor don Juan Guzmán, de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del



público para los efectos legales.

Juzgado de San Guadalupe, a las diez horas del día once de febrero de mil novecientos veintiséis.—Gerardo Colista.—Jefe de Correo A., Srío. 2

INSCRIPCIÓN DE TÍTULOS

SECCIÓN CENTRAL

El infrascrito Registrador,

Hace saber que a la oficina de su cargo se ha presentado don Domingo Aguilar, solicitando se inscriba por primera vez a favor de don Quirino Heredia, un título de propiedad de un terreno de quince manzanas de capacidad, situado en el valle del Palo Grande, jurisdicción de San José Guayabal, que tiene por linderos: al Oriente, con terreno de Ricardo García, quebrada de por medio; al Norte, con el de Parulo Rodríguez, quebrada de por medio; Isidro Melero y Quirino Borda; al Poniente, con el de Encarnación Alvarado, camino de por medio; al Sur, con el de María Santamaría y Rafael Ochoa, camino de por medio; Vitalba García, Dámaso B. Villa, quebrada de por medio y Benigno Ortiz. El señor Quirino Heredia, hubo el inmueble descrito por título que lo dió el Alcalde Municipal de San José Guayabal, el día nueve de septiembre de mil ochocientos ochenta y dos. San Salvador, veinte de febrero de mil novecientos veintiséis.—Victor M. Mirón. 2

SECCIÓN DE ORIENTE

El infrascrito Registrador,

Hace saber que a esta oficina se ha presentado Pablo Argueta, solicitando se inscriba por primera vez, a favor de él, mayor de edad, labrador y del vecindario de Torola, un pedregal de terreno de aquellos ejidos sito en el lugar llamado Agua Zarca de aquella jurisdicción, como de diecinueve manzanas de capacidad, poco más o menos, y linda: al Oriente, con unas pilatas de la quebrada del rancho, aguas arriba hasta un camino que va para las guarnias, solo por el camino que viene para el peñero hasta una quebrada que le llaman del Salamo, de allí aguas arriba recto a una laguna, con terreno de Juan de la Paz Nolasco; al Norte, por unos mojoneros de piedras y terrenos de Simón Nolasco; al Poniente, desde dicho Cerro por una arroyada abajo hasta una quebrada que le llaman del Buzo, y terrenos de Felipe del Cid, aguas abajo con terrenos de Marcos Vázquez, Francisco García, Alejandro Ortiz y Santiago Vázquez, hasta una arroyada; al Sur, por la misma arroyada arriba y terrenos que poses Jorge Vijil, por la orilla de un plan, unos mojoneros de piedras, hasta recta hasta las pilatas donde hay un salto donde se comenzó el primer rancho. El inmueble referido lo adquirió, por concesión que le hizo el Alcalde Municipal de su domicilio, el doce de agosto de mil ochocientos ochenta y dos. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. Registró de la Propiedad Rústica e Hipotecas de la Primera Sección de Oriente: San Miguel, diecinueve de febrero de mil novecientos veintiséis.—P. Solórzano. 2

VENTAS VOLUNTARIAS

Juan Méndez, Juez Segundo de Primera Instancia de la Civil de este distrito,

Hace saber que por utilidad y necesidad legalmente comprobada por el doctor Carlos Leizar Olvera, como apoderado de doña Ana María viuda de Druva, ésta como representante legal de sus menores hijos María Encarnación, Luisa Gertruda y Federico Guillermo, se venderá en pública subasta, en este Juzgado, los derechos preteritos por dichos menores hijos en una finca rústica, situada en jurisdicción de San Felipe, de este departamento, compuesta de dos manzanas y una parcela más de extensión, enclavada la mayor parte de café, y linda: al Oriente, con finca de la Compañía Agrícola de El Salvador; al Norte, con finca de Miguel Amal de El Sur, con finca de la señora María Encarnación Esteban; y al Poniente, con finca de Rafael y Domingo Linares. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de la Ciudad de San Salvador, a las nueve horas del día diecinueve de febrero de mil novecientos veintiséis.—Juan Méndez.—J. A. Gómez Castro, Srío. 3

VENTAS

El infrascrito Alcalde Municipal de este distrito,

Hace saber que a esta oficina se ha presentado los señores Gilberto Zepeda y Alejandro Barrantes, ambos mayores de edad, labradores y de este domicilio, solicitando por derecho propio de propiedad de un predio rústico que poseen en el cañón Caba del Charco, de esta jurisdicción, cultivado su parte con café y en parte con zacaite, compuesto de cuarenta y cinco áreas de extensión, el que pertenece por herencia de su madre Carmen Zepeda de Barrantes, y sus linderos son: al Norte, con terreno de Gregorio y Primitivo Neco, camino de por medio; al Sur, con terreno de doña Octaviana Valdés viuda de Castillo, camino de por medio; al Poniente, con el de Juan Melgar; y al Oriente, con el de José Zapata, con cercos propios. No tiene ninguna carga ni derecho real ni está en proindivisión con otra persona, siendo todos los colindantes en este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales. Dado en la Alcaldía Municipal de Izabal, a las diez horas del día veintidós de febrero de mil novecientos veintiséis.—Amador Vega A.—Tomás Mejía, Srío. 1

El infrascrito Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Paula Flores, de cuarentidós años de edad, casada,

de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico que posee como de seis hectáreas treinta áreas de capacidad, situado en el cañón Guallindo de esta jurisdicción, distrito de San Francisco, departamento de Morazan, lindante: al Oriente, con terreno de José María Lazo, mojoneros de piedras de por medio; al Norte, con terreno de Rosa González y Tadeo del Cid y terreno de la solicitante Isafes Postillo, cercos de pifa y de piedra de por medio; al Poniente, con terreno de Rosalva Argueta y Anselma Flores, cercos de pifa piedra y alambres de por medio; y al Sur, con terreno de Fidela Flores y Santiago Díaz quebrada y salto del Solete, de por medio pasando por la punta del cerro del mismo nombre en línea recta hasta llegar a donde se comenzó esta descripción. No tiene carga ni derecho real ni está en proindivisión con otra persona, lo estima la interesada en docecientos colones y todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley. Alcaldía Municipal: Colectivilla, a las nueve horas del veintidós de febrero de mil novecientos veintiséis.—N. Hernández.—Alfonso Vázquez, Srío. 1

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber que a esta Alcaldía se ha presentado el doctor don Francisco Espinal, mayor de edad, ingeniero y vecino de San Salvador, solicitando título de propiedad de un terreno rústico situado rumbo al Estero de esta ciudad, compuesto de diez manzanas de capacidad o sean setecientos áreas, de capacidad fértil, lindante: al Norte, con terreno del ferrocarril de Oriente y de Cayetano Durán; al Oriente, con terreno de la concesión de Angel García González, representada por su esposa Salvadora de García González y terreno de la sucesión de Dolores Lainez, hoy de la señora Ventura Arias; al Sur, con terreno del solicitante; y al Poniente, terreno de Martín Blanco y del propio ferrocarril de Oriente. El terreno descrito tiene por sus cuatro rumbos cercos propios de alambre y piedra, no tiene carga ni proindivisión que pertenezca a otra persona, lo estima en mil colones y lo adquirió por herencia de su difunto padre Rufino Espinal. Los colindantes son de este domicilio, a excepción del representante del ferrocarril de Oriente, que es del de San Salvador. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley. Librado en la Alcaldía Municipal: La Unión, a las once de la mañana del día diecinueve de febrero de mil novecientos veintiséis.—C. Panameño C.—Angel Lazo, Srío. 1

Narcís Pérez Salazar, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Antonia Méndez, de treinta años de edad, soltera, oficios domésticos y de este domicilio, solicitando por sí y en representación de sus menores hijos Juan, José Félix, Pedro y Uversal, todos de apellido Méndez Leiva, título escrito de dominio de un predio rústico, fincado de café cosechero, en regular estado, en su mayor parte a lacería en otra, situado en el cañón Palupapa, de esta jurisdicción, fértil, superficie pantanosa, sin carga real que le afecta, compuesto de dos hectáreas ochenta áreas de extensión superficial, con cercos propios al gobierno, lindante: al Norte, con terreno de don Adán Padilla; al Oriente, con terreno de doña Felipa Méndez, representada por don Guillermo Méndez; al Poniente, con terreno de don Salvador Méndez; y al Sur, con finca de la sucesión de don Simón Magaña; todos los colindantes a excepción del señor Magaña que fue vecino de la ciudad de Abascochapan; todos son de este domicilio. En el predio descrito está construida la casa de habitación de la pariente, hecho de nuj, que mide siete metros trescientos ochenta y cinco milímetros de longitud por seis metros ochenta y cinco milímetros de latitud. Queda en construcción un terreno, midiendo para esta Alcaldía en el término de ley que será averiguado. Librado en la Alcaldía Municipal: San Pedro Justo, a las once horas del día diecinueve de febrero de mil novecientos veintiséis.—Narcís Pérez S.—Bruno Antón, Srío. 1

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber que a esta Alcaldía se ha presentado don Valentín Cabrera Cerezo, de este domicilio, solicitando a nombre propio, título de propiedad de dos terrenos rústicos, fértiles, que posee desde hace más de quince años consecutivos, situados en los cantones San Sebastián y El Zacamil, respectivamente; siendo el primero inculto, de setecientos cincuenta y cinco áreas de extensión superficial, y de estos linderos: al Oriente, con terrenos de Luisa Placida de Macfarren, cercos de alambre de la finca de por medio; al Norte, con terrenos de Narciso Carrión, Elección Cardona y Francisco Lina, postecado de brotones propio de por medio; al Poniente, con terreno de la misma Luisa Placida de Macfarren, cerca de alambre propio de por medio; y al Sur, con terreno de Justo Germán Rivera, cerca de alambre propio de por medio. El segundo está cultivado en parte de café y la demás inculto; es de noventa y cuatro áreas de extensión superficial, y tiene estos linderos: al Oriente, con finca de Doroteo Nostyia, zanja propia del colindante de por medio; al Norte, con finca de Timoteo Lima, postecado de brotones propio de por medio; al Poniente, con finca de Gregorio Arévalo y Vicente Arévalo, camino de por medio; y al Sur, con finca de Narciso y Elección Cardona, postecado de brotones propio de por medio. Dichos predios los estima en conjunto en tres mil colones, y no tienen carga ni derechos reales; siendo los colindantes de este domicilio, a excepción del señor Nostyia, que es del domicilio de San Juan. Se publica la presente para los efectos legales. Librado en la Alcaldía Municipal de Chalchuapa, a diecinueve de febrero de mil novecientos veintiséis.—Juan Antonio González.—J. Emilio López, Srío. 1

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber al público que don Luis Sánchez Heczo, de cuarentidós años, agricultor en pequeña escala y vecino de Santo Tomás, solicita a su favor título de propiedad de un terreno rústico, inculto, que posee de buena fe, quieto y pacíficamente, sin carga, derecho real ni proindivisión con ninguna persona, en el punto denominado El Terrero, cañón Paluchalquito, de esta comarca municipal, como de doce manzanas de extensión, de naturaleza estávil y sin ninguna mejora ni proindivisión, lindante: al Oriente, con terreno de José María Ramírez, quebrada agua de por medio; al Norte, con los de Doroteo Vázquez y Ferrnán Rodríguez, cerca de brotones de varias maderas propio del terreno que se describe de por medio y un zarzo y matas de pifa con el colindante Rodríguez; al Poniente, con terrenos de Gregorio Pérez, Felipe y Lorenzo Vázquez, quebrada de luvieno de por medio; y al Sur, con solar de Sebastián Ramos, mediando brotones de jote, una línea de peñas, parte de otra quebrada y en su terminación un salto de la misma quebrada que sirve de cañón sequino. Dicho inmueble lo hubo por compra a Eligio Benito, Anselma, Gregorio y Virgilio Pérez, hace más de diez años, según escritura pública que obra en su poder; lo estima en dos mil colones, y los colindantes son de este vecindario; nunca a sido titulado y corresponde a los extrajudiciales ejidos. El que se considere con derecho que lo deduzca en su debido tiempo. Alcaldía Municipal: Paschimaleo, a veintidós de febrero de mil novecientos veintiséis.—Feliz Solera.—J. R. Durán, Srío. 2

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber que a esta oficina se ha presentado la señora María Arias, de treinta años de edad, de oficios domésticos y de este vecindario; solicitando título de propiedad de tres solares urbanos situados en esta población; contenido cada uno de ellos en su interior, una casa pajiza y así sus dimensiones y linderos: el primero de veintidós metros por cada uno de sus cuatro rumbos, linda al Oriente y Norte, con terreno vacante ejidal; al Poniente, con solares y casas de la sucesión de Catalina Torres y Ramona Arias; al Sur, con solar y casa de la solicitante. El segundo solar mide veintidós metros por cada uno de sus cuatro rumbos y linda: al Oriente, con solar y casa de Nicolás Gallo, calle de por medio; al Norte, con solar de la solicitante; al Poniente, con solar del doctor Demetrio Villatoro; y al Sur, con solares y casas de Adela Andrade y Jeronima Arias, calle de por medio. El tercer solar mide treinta metros por cada uno de sus cuatro extremos, y linda: al Oriente, con solar y casa de Bladina Durán; al Norte, con terreno vacante ejidal; al Poniente, con casa y solar de Nicolás Gallo; y al Sur, con solar y casa de Avelina Andrade, calle de por medio. Los hubo por concesión municipal y los estima con las casas, en doscientos colones. No tienen carga, derecho real ni proindivisión con ninguna persona. Se avisa al público para los efectos de ley. Alcaldía Municipal: Paschimaleo, a las once horas del día cuatro de febrero de mil novecientos veintiséis.—Leonilda Arias.—J. R. Iglesias, Srío. 2

El infrascrito Alcalde,

Hace saber que a esta oficina se ha presentado por escrito, doña Carmen Eschón de Membreñ, solicitando título de dominio escrito, de un solar de naturaleza urbana, situado en el barrio Remedios de esta ciudad, cuyos linderos y dimensiones son los que siguen: al Oriente, casa de la solicitante, dieciséis metros cuarenta centímetros; al Norte, casa de Santana Rivera, calle de por medio siete metros treinta centímetros; al Poniente, casa de Salvador Rivas Valdés, cuarenta y cinco metros cuarenta centímetros; y al Sur, casa del general Melcior Rivera, cinco metros cincuenta centímetros los mojoneros por los cuatro rumbos están marcados, por construcciones de la solicitante Santana Rivera, Salvador Rivas Valdés y general Melcior Rivera. El predio descrito, no tiene carga ni derecho real, ni está en proindivisión con otra persona, y lo hubo por compra a doña Mercedes Rivera viuda de Cartagena, mayor de edad, oficios domésticos, vecina de Nueva San Salvador, y lo estima en mil colones: todos los colindantes son de este vecindario. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley. Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito: San Salvador a las nueve de la mañana del día veintidós de febrero de mil novecientos veintiséis.—M. A. Montalvo.—Rafael López, Srío. 2

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber que a la oficina de su cargo se ha presentado la señora Valentina Velásquez de García, solicitando título de propiedad de un solar urbano, en el cual hoy abundan dos casas pajizas, situado en el barrio de El Rosario, de esta villa, que linda y mide: al Oriente, en diecinueve metros, con solar de Nicolás Martín; al Norte, en sesenta y cinco metros ochenta y cinco centímetros, limitando con solares de Cayetano Melara, Pablo García y Bernardino López; al Poniente, con la calle pública de por medio, con solares y casas de Rafael García y Salomé Cortés, midiendo veintidós metros ochenta centímetros; y al Sur, con solar de Agripino Beltrán y Salomé Cortés, midiendo cincuenta y nueve metros treinta centímetros. El inmueble descrito lo hubo por derecho de posesión; los colindantes son de este domicilio y lo estima en diez colones; no siendo predio dominial ni servidumbre. Se avisa al público para los efectos de ley. Alcaldía Municipal: San Miguel Tepeontes, a las cuatro horas del día veintidós de febrero de mil novecientos veintiséis.—Luis Ismael Duarte Peña.—Serapio Alvarado, Srío. 2

Ramón Gómez Castro, Juez Segundo de Primera Instancia Civil de este distrito,

Hace saber que a esta oficina se ha presentado la señora Corasilia Martínez, del domicilio de San Francisco

Chinameca, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, como de seis manzanas, más o menos de extensión, de naturaleza fértil y fértil en parte, situado en el lugar llamado Loma del Amate, de aquel lugar, que linda: al Oriente, quebrada llamada Gaayata de por medio, con las tierras de San Miguel Tapesantos, midiendo trescientos cuarenticuatro metros cuarentidós centímetros; al Norte, con terreno de Francisco Nieto, zanjos e izotas medianeros, en trescientos cuarentidós metros seis centímetros; al Poniente, terrenos que fueron de Leandro Cardona, midiendo una calle que conduce a varios terrenos que están más hacia el interior, y mide doscientos cuarentidós metros noventa y cuatro centímetros; y al Sur, terreno de Guillermo Cruz, en dos tiras: en el primero doscientos cuarenticuatro metros cuarentidós centímetros y en el segundo doscientos treinta y dos metros. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las quince horas y media del diecinueve de febrero de mil novecientos veintiséis.—Ramón Gómez C.—A. J. Castillo, Srío.

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Elena Hernández, de sesenta años, viuda, de oficio de su sexo y de este vecindario, solicitando a su favor título de propiedad de tres terrenos rústicos, situados en el cantón Los Palones, de esta jurisdicción, lindante el primero: al Oriente, con terrenos de Macario y Jenaro Martínez y el de Juan Jorge, cerco de brotones y quebrada de por medio; al Norte, con el de los mismos Martínez, midiendo otro cerco de brotones; al Poniente, con terreno de Gregorio Vázquez Ramírez, hasta una quebrada; y al Sur, en forma de ángulo agudo, con el de Bernardo Jorge; el cual consta de una manzana. Segundo terreno linda: al Oriente, con terreno de Jesús Martínez, camino vecinal de por medio; al Norte, con el de José Bibiano Vázquez, midiendo cerco de alambre propio del terreno; al Poniente, con el de Francisco Rivas, división sin quebrada seca; y al Sur, con el de Higinio Carrillo, cerco de brotones de por medio; cuyo terreno consta de una manzana de terreno estéril. Tercera porción, compuesta de media manzana, colinda: al Oriente, con tierras de Carlos Ramos, zanjo y alambrado de por medio; al Norte, con el de Francisco Martínez, cerco de brotones, paja y alambre de por medio; al Poniente, con terrenos de Juana e Higinio Vázquez, camino vecinal de por medio; y al Sur, con inmuebles de Marcelino Ramos y Francisco Martínez, quebrada de por medio. No tienen carga, derecho real ni proindivisión, los posee por más de diez años sin perturbación por donación de su difunto esposo Felipe García; estimándolos en trescientos colonos, y los colindantes son de este vecindario, menos Carlos Ramos, que vive en Santa Tecla.

Alcaldía Municipal: Panchimalco, a veinticuatro de febrero de mil novecientos veintiséis.—Félix Melara.—J. R. Durán, Srío.

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Nieves Shunico, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando escrito título de propiedad de un terreno que posee en el cantón Cruz Grande, de esta jurisdicción, inculto, compuesto de setenta áreas de extensión, el que hubo por compra a Elogio Masín, ya difunto, y sus linderos son: al Norte, con terreno de Román Tapata; al Poniente, con el de Salomé Galina, camino de por medio; al Oriente, con el de Alberto Usulután; y al Sur, con el de Valentín Shunico. No tiene ninguna carga ni derecho real ni está en proindivisión con otra persona, siendo todos los colindantes de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Izalco, a las quince horas del día seis de noviembre de mil novecientos veinticinco.—Manuel Vega R.—Tomás Sicilia, Srío.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Plómara Reyes, de treinta y cinco años, casada, de oficio doméstico y de este domicilio, pidiendo título de propiedad de un terreno rústico, fértil, de trescientas cincuenta áreas, sin cultivo, situado en el cantón Tecuajula, de esta jurisdicción, y linda: al Norte, con Marcelo Hernández; al Sur, con Dolores Olaseros; al Oriente, con Jenaro Hernández; y al Poniente, con Marcelo Hernández; lo hubo por herencia de su difunto padre Onofre Reyes, lo estima en quinientos colonos; no es predio dominante ni sirviente, y los colindantes son de este domicilio. Se avisa al público para los efectos legales.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Juan Talpa, a las once horas del día veinticuatro de febrero de mil novecientos veintiséis.—Santiago R. Delgado.—E. S. Ruzamas, Srío.

Salvador Ayala, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del distrito,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado doña Matías de Serpas, de oficios domésticos, de este domicilio, solicitando título de propiedad de una casa y solar urbanos, situados en el barrio de San Sebastián de esta ciudad, cuyo solar mide dieciocho metros cuarentidós centímetros de Oriente a Poniente por dieciocho metros treinta y cuatro centímetros de Norte a Sur, y linda: al Oriente, con solar y casa de Francisca viuda de Cienfuegos; al Poniente, con mesón de Horacio Salguero; al Norte, calle en medio, con casa de Ana Josefa Vides; y al Sur, con mesón de José Luz Serpas. Todos los colindantes son de este domicilio. Ella predio dominante sobre el de la colindante señora viuda de Cienfuegos, por un acueducto que da salida a las aguas de la pila; y estima dicho fun-

do en la cantidad de quinientos colonos. Lo que se hace saber al público para los efectos legales.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santa Ana, a las quince horas del día dieciocho de febrero de mil novecientos veintiséis.—S. Ayala.—José M. Orrellana, Srío.

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Valentín Shunico, mayor de edad, de este domicilio, solicitando por escrito título de propiedad de un terreno que posee en el cantón Cruz Grande, de esta jurisdicción, inculto, compuesto de setenta áreas de extensión, el que hubo por compra a Elogio Masín, ya difunto, y sus linderos son: al Norte, con terreno de Nieves Shunico; al Sur, Oriente y Poniente, con terrenos de Salomé Galina, hablando por el rumbo Poniente camino de por medio, siendo las cercas de los rumbos Poniente y Norte propios del terreno; no tiene ninguna carga ni derecho real, ni está en proindivisión con otra persona; siendo todos los colindantes de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Izalco, a las dieciséis horas del día seis de noviembre de mil novecientos veinticinco.—Manuel Vega R.—Tomás Sicilia, Srío.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado Enrique Chloas López, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar de naturaleza urbana, situado en el barrio de San Francisco de esta ciudad, distrito y departamento de San Miguel; cuyas dimensiones y linderos son los siguientes: al Oriente, sesenta y cinco metros y medio, poco más o menos, y linda con solar de Clemente Rodríguez, cerco de paja del solicitante; al Norte, treinta y cinco metros sesenta y cuatro centímetros, y linda con a la jar y rancho de la señora Gregoria Chávez y propiedad de Lino Guavara; al Poniente, sesenta y cinco metros cincuenta centímetros, y linda, cara de por medio, con cercas de alambre y paredes de don Arnoldo Hirtelman; y al Sur, cuarentidós metros ochenta y cinco centímetros, y linda con solar que fue de don Arnoldo Asturias, hoy de José Guavara y parca de Miguel Ángel Graulino; no es predio dominante ni sirviente; no tiene carga ni derecho real ni está en proindivisión con ninguna otra persona; lo adquirió por compra que de él hizo a la señora María Guavara, ya difunta, estimándolo en la suma de trescientos colonos; siendo todos los colindantes de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Miguel, a las diez de la mañana del día veintiocho de enero de mil novecientos veintiséis.—E. A. Zapata.—Atilio Herrera, Srío.

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado con Margarito Bermúdez, de cuarentidós años, viudo, pequeño agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de dos terrenos rústicos y fértiles situados en el cantón El Niaperal, de esta jurisdicción, distrito y departamento de Usulután; el primero de dos manzanas y media más o menos de capacidad, linda: al Oriente, quebrada de por medio, terreno de Abraham Aparicio; al Norte, propiedad de María del Rosario Posada de Cruz, cerco de alambre del solicitante; al Poniente, camino vecinal de por medio, terreno de José León Posada; y al Sur, propiedad de Antonio Álvarez e Isabel Quintanilla viuda de Benavides, camino vecinal de por medio, habiendo una casa de tejas de regulares dimensiones. El otro terreno de manzanas y media de capacidad, aproximadamente, cultivado de café, linda: al Oriente, fincas de Rosa la Posada y José León del mismo apellido, postes de madera que sirven de mojones; al Norte, finca de María del Rosario Posada de Cruz, cerco de alambre del interesado; al Poniente, camino vecinal de por medio, finca de don Jaime Ferrer; y al Sur, camino vecinal de por medio y finca de la señora Isabel Posada viuda de Bran. Ninguno de los predios descritos tienen carga ni derecho real, ni están en proindivisión con ninguna persona, siendo los colindantes de este vecindario, a excepción de don Jaime Ferrer, que es de la ciudad de Usulután. Se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Santa Ana, febrero dieciocho de mil novecientos veintiséis.—Bartolomé Flores.—Francisco Herrera, Srío.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Iridera Sánchez, mayor de edad, de oficio doméstico y de este domicilio, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, de naturaleza fértil, sin carga ni derecho real en favor de otra persona, situado en el cantón Tejujuhuan, de esta jurisdicción, compuesto de setenta áreas de extensión, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Victoriano Blanco, río de por medio; al Poniente, con el de Isidro Pérez, cerca propia de por medio; al Norte, con el de Catalino Isidro, cerca propia de por medio; y al Sur, con la sucesión de Justa Sánchez, representada por Joaquin del mismo apellido. Los colindantes son de este domicilio. Se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Nahazalco, a diecinueve de febrero de mil novecientos veintiséis.—Antonio Contreras.—R. Domínguez, Srío.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el doctor Rodolfo Colceba, abogado, de este domicilio, como apoderado de la señora Lucía del Carmen Menéndez, de este domicilio, solicitando a nombre de ésta título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio Santa

Cruz, de esta ciudad, que mide y linda al Oriente, veinte y cinco metros sesenta y cinco centímetros, con solar y casa de Catalino Peñase y al Sur de Manuel Lombardi; al Norte, quince metros, con solar y casa de Cecilio Cortés; al Poniente, quince metros cincuenta centímetros, con solar y casa de don Antonio Guerra y Mercedes López, calle de por medio; y al Sur, dieciséis metros treinta y cinco centímetros, con solar y casa de la misma señora Lucía del Carmen Menéndez. Dicho predio no es dominante ni sirviente, no tiene cargas ni derechos reales ni proindivisión, no tiene rancho de teja, lo estimó la señora Menéndez en trescientos colonos y lo hubo por compra a Catalino Lombardi, ya fallecido, que era hijo viudo de don Antonio, los colindantes son todos de este domicilio. Se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: Chalchuapa, a nueve de enero de mil novecientos veintiséis.—Juan Antonio González.—Antonio López, Srío.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Francisco González, mayor de edad, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón El Rosero, de esta jurisdicción, de la capacidad de quinientos sesenta y cinco metros, dividido en partes de café y árboles de café, y sus linderos son: al Oriente, con terrenos de Félix Cruz y Genoveva Barrios; al Poniente, con terreno de Nieves y Catalino Raymundo; al Norte, con terreno de Santiago Rodríguez; y al Sur, con terreno de Nieves y Catalino Raymundo, que fue de Francisco del mismo apellido. El terreno descrito lo posee materialmente desde el veintinueve de septiembre del año de mil novecientos diez, no es predio dominante ni sirviente, no tiene cargas ni derechos reales ni está en proindivisión con ninguna persona; estimando el interesado el inmueble referido en la cantidad de mil colonos; todos los colindantes son de este domicilio. Se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Pedro Perulapán, a las nueve horas del día veintidós de febrero de mil novecientos veintiséis.—E. S. Escobar.—P. Salazar Molina, Srío.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Petrona Isidro, de cincuenta y cinco años de edad, casada, peonera y de este domicilio, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de dos terrenos rústicos, de naturaleza fértil, sin carga ni derecho real en favor de otra persona, de propiedad medio colonizada, incultos, situados en el cantón Sabana San Juan, de esta jurisdicción, que linda el primero: al Oriente y Norte, con terrenos de doña Dolores Rauda de Ayala, cercas propias de por medio; al Poniente, con terreno de Emeterio Isidro; y al Sur, con el de Florentino Isidro, cerca de éste de por medio. El segundo terreno linda: al Oriente, con terreno de Juan Isidro, quebrada de por medio; al Norte, con terreno de Florentino Isidro, cerca de por medio; al Poniente, con doña Mariana Rauda, cercas propias; y al Sur, con el de Catalino Isidro, cerca propia de por medio; los colindantes son este domicilio. Se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Nahazalco, a dieciséis de febrero de mil novecientos veintiséis.—Antonio Contreras.—R. Domínguez, Srío.

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado Fernando Pérez, de veintidós años, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el punto denominado Ahuehué, de esta jurisdicción, de doscientas ochenta áreas de extensión, partes fértiles y áridas, lindante: al Oriente, con terrenos de Isidro Rodríguez y sucesión de los Rodríguez, representada por Florentino Vázquez, río de Ahuehué de por medio; al Norte, con terreno de Rafael Mejico, quebrada de por medio; al Poniente, con el de sucesión de Antonio Pérez, representada por Manuel Jorge, en línea curva dividida por árboles vivos y plantas granadas; y al Sur, con la misma sucesión en línea quebrada hasta el río de Ahuehué, en línea curva dividida por árboles de pino, pino e huanuco. Los colindantes son de este domicilio, excepto don Rafael Mejico que es de San Salvador. No es predio dominante, pero al dominarlo, no tiene cargas reales ni derechos; lo adquirió por compra que hizo a su finca padre José Pérez. Quien es cerca con derecho que ostenta.

Alcaldía Municipal: Panchimalco, a los veintidós días del mes de febrero de mil novecientos veintiséis.—Félix Melara.—J. R. Durán, Srío.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Petrona Ojeda, solicitando título de propiedad de un solar urbano situado en el Barrio Nuevo de Donceles, de esta ciudad, que mide y linda: al Oriente, solar de Martina Alfaro, en treinta y seis metros cuarenta y cinco centímetros; al Poniente, la misma medida del Oriente, línea férrea de por medio, terreno de don Arturo Arcejo; al Norte, treinta y tres metros sesenta centímetros, solar de Guillermo Castro; y al Sur, solar de Dionicio Acevedo, antes de Juan Silva, la misma medida del Norte. No tiene carga ni derecho real en favor de tercera persona, no es dominante ni sirviente, lo estima en doscientos colonos. Los colindantes son de este domicilio.

Librado en la Alcaldía Municipal: Amatenza, a las diez horas del día veintinueve de enero de mil novecientos veintiséis.—M. Mardel C.—Antonio Corpeña, Srío.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor don Federico González, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica y fértil, que posee en el cantón El Copalán, de esta jurisdicción,

de la capacidad de una manzana de extensión superficial, que linda: al Oriente, con terreno de propiedad de Carlos Martínez, cerco de por medio; al Norte, con terreno de Clemente Ortega, cerco de por medio; al Poniente, con terreno de la sucesión de Brígido Anaya, representada por Ascensión, Gregorio, Tomasa y Josefa, todos de apellido Anaya, y al Sur, con terreno de la misma sucesión, calle de por medio. Lo hubo por compra a la indicada sucesión de Brígido Anaya. No es predio dominante ni sirviente, no tiene ninguna carga real ni está en predivisión con ninguna persona. Los colindantes son todos de esta finca. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Colón, a las ocho horas del día nueve de febrero de mil novecientos veintiséis.—*Eduvigis Artiga*.—*J. Cirio Sánchez*, Srto. 3

**Depósitos**

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hago saber: que de orden de esta Alcaldía y por ser de dueños y fierros desconocidos, se encuentran en seguro depósito: una vaca bermaja, herrada con este fierro..... una novilla prieta, herrada con el fierro de esta figura..... y un caballo retinto que no está herrado. Remítidos al poste por la policía de línea por encontrarlos vagando en las calles de esta ciudad. Quien se crea con derecho a los expresados semovientes, que se presente a deducirlo dentro del término legal.

Alcaldía Municipal: Santa Ana, a las nueve horas del día diecinueve de febrero de mil novecientos veintiséis.—*S. Ayala*. 2

**Subastas**

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hago saber: que por ser de dueño y fierro desconocidos, de dependencias conservación y custodia y de conformidad con el artículo 615 C., se anticipó la venta en pública subasta, de una novilla bermaja achota, herrada solamente con el fierro del sistema astilguo de esta figura..... Cuya novilla fue presentada a este poste por el señor Anastasio Bonilla, por haberla encontrado en los potreros de don Fernando Araujo, de esta jurisdicción. Quien se crea con derecho al sobrante quitado que está depositado en esta Tesorería Municipal, que se presente con sus comprobantes legales que le será entregado.

Alcaldía Municipal: Jucuarán, a las quince horas del día dieciséis de febrero de mil novecientos veintiséis.—*Apolonio Orellana*.—*L. B. Campos A.*, Srto. 2

**Observatorio Meteorológico**

Extracto de las observaciones practicadas el día 26 de febrero de 1926

Temperatura media diurna.....	23,4 C.
Temperatura máxima.....	34,8 C.
Temperatura mínima.....	14,4 C.
Barómetro reducido a 0°, media diurna.....	702,5 m/m.
Tensión del vapor de agua contenido en el aire, media diurna.....	15,0 m/m.
Humedad relativa, media diurna.....	73 %
Dirección dominante del viento.....	S.
Velocidad máxima en un segundo.....	3,5 mts.
Velocidad mínima.....	0,4 mts.
Oscilación de la temperatura.....	20,4 C.
Oscilación de la presión atmosférica.....	2,9 m/m.

**ESTADO DEL TIEMPO EN GUATEMALA**

Barómetro.....	628,9 m/m.
Temperatura.....	17,0 G. C.
Temperatura máxima.....	8,0 " "
Temperatura mínima.....	21,5 " "
Dirección del viento.....	S.
Velocidad del viento.....	3,7
Nubulosidad.....	4

**Aviso sobre repatriaciones**

Se pone en conocimiento de los ciudadanos salvadoreños que emprendan viaje al exterior y de aquellos que en la actualidad residen por cuenta propia fuera del país, que el Ministerio de Relaciones Exteriores, por razones de orden económico, no atenderá solicitudes de repatriación sino en aquellos casos en que los interesados llenaren en su todo las condiciones prescritas por el Art. 70 de la Ley Orgánica del Cuerpo Consular Salvadoreño, que dice:

"Tanto para la concesión de socorros, como para la repatriación, es condición precisa, que el favorecido esté inscrito en el Registro de Salvadoreños del Consulado respectivo y que sea notoriamente pobre y desvalido. La repatriación no podrá concederse, por consiguiente, a quien tenga familiares, patronos u otras personas, ya sea en El Salvador o en el extranjero, quienes estén obligados más directamente que el Estado a velar por él y puedan hacerlo aunque sea con sacrificio. Tampoco podrá concederse a quien se hubiere extrañado de la Patria salvadoreña por motivos inmorales, por huir de la acción represiva de la justicia o por cualquier otra

causa suficiente para no considerarlo acreedor al favor y protección del Estado."

Ministerio de Relaciones Exteriores: San Salvador, 19 de febrero de 1926. 30 6

**Sociedad Cooperativa de Empleados Públicos de Responsabilidad Limitada**

Se pone en conocimiento de los socios y del público en general, que el Director de esta Institución, Ingeniero don Pedro S. Fonseca, trabajará todos los días de 8 a 9 horas en la Gerencia de la Sociedad.

Dirección del Consejo Administrativo de la Sociedad Cooperativa de Empleados Públicos: San Salvador, 22 de febrero de 1926. 10—6

**Sociedad Cooperativa de Empleados Públicos de Responsabilidad Limitada**

**CONVOCATORIA**

El Consejo Directivo convoca a Junta General extraordinaria el día nueve de marzo próximo, en los salones del Gimnasio Nacional, a las cuatro de la tarde

Objeto: facultar al Consejo Administrativo para tomar las medidas necesarias a la fundación de un Banco de Emisión que permita desarrollar ampliamente las bases de cooperativismo de la Sociedad.

San Salvador, 22 de febrero de 1926.  
*Pedro S. Fonseca*, Director. *Rafael Paz Coto*, Srto. 10—6

**Aviso**

**Escuela Nacional de Artes Gráficas**

Pónese en conocimiento de los interesados, que el Libro de Matriculas para el ingreso a las diferentes Secciones de este Plantel, quedará abierto desde el día 15 hasta el último del presente mes. Las horas hábiles para inscribirse serán de 9 a 11 a. m. y de 3 a 5 p. m. La apertura de las clases se efectuará el día 3 de marzo próximo.

San Salvador, febrero de 1926. 16—15 *La Dirección*.

**Sociedad Cooperativa de Empleados Públicos, de Responsabilidad Ltd.**

Se pone en conocimiento del público y de los socios de esta Institución que, por renuncia interpuesta por el Ingeniero don José Mejía Pérez, del cargo de Director de la misma Sociedad, ha sido electo, en sesión de esta fecha, para Director, el señor Ingeniero don Pedro S. Fonseca.

Secretaría del Consejo Administrativo de la Sociedad Cooperativa de Empleados Públicos, de Responsabilidad Limitada: San Salvador, a 19 de febrero de 1926.

*Rafael Paz Coto*, Secretario. 10—3

**Balance de situación de la Sociedad de Ahorros y Previsión del Salvador a enero 31 de 1926.**

	ACTIVO:	PASIVO:
Caja.....	11,154.61	
Créditos Hipotecarios.....	26,269.—	
Letras Descontadas.....	59,962.56	
Mobiliario.....	410.00	
Inmuebles.....	6,487.53	
Varios Deudores.....	3,379.65	
Banco Occidental.....	17.22	
Adelantos Judiciales.....	837.72	
Capital.....		93,067.—
Depósitos a Plazo.....		60.—
Depósitos a la Vista.....		215.—
Junta de Fomento.....		112.50
Impuesto Fiscal.....		142.55
Fondo de Acumulación.....		6,834.56
Fondo de Eventualidades.....		728.99
Dividendos.....		7,387.69
Los no cobrados a enero 31 de 1926.....	3,669.41	
Los que corresponden al semestre.....	3,718.28	
	<b>108,518.29</b>	<b>108,518.29</b>

San Salvador, 31 de enero de 1926.

El Gerente,  
*Camilo Berrios*.

El Tenedor de Libros,  
*Victor Noubleau*.

Vo. Bo.,  
*Juan F. Orozco*,  
Presidente.